**ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL PERIODO 2023-2027 Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN BOLÍVAR, CON VISIÓN AL AÑO 2040, DENOMINADO PLAN BOLÍVAR 2040**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y del Plan de Uso y Gestión de Suelo, denominado a partir de ahora como "Plan Bolívar 2040", surge como una estrategia integral con una visión al año 2040, destinada a guiar el crecimiento sostenible, inclusivo y equitativo de nuestro cantón.

El Plan se enfoca en el desarrollo integral que equilibra de manera armoniosa el ecosistema entre la institución, el territorio y las personas. Este enfoque holístico reconoce que la prosperidad de una ciudad no se mide únicamente por su infraestructura física, sino por la calidad de vida de sus ciudadanos y el bienestar de su entorno natural.

La institución, en este caso el GAD Bolívar, se convierte en un actor preponderante que articula y facilita los procesos de crecimiento. De lo cual se desprende una administración pública eficiente, transparente y participativa como elemento crucial para la implementación exitosa de cualquier plan de desarrollo. De la mano con una gobernanza efectiva que garantice que las decisiones sean informadas y que las políticas públicas respondan a las necesidades reales de la población, promoviendo la corresponsabilidad, invitando a la ciudadanía a participar activamente en la gestión del desarrollo local.

El territorio, por su parte, es visto no solo como un espacio físico, sino como un recurso vital que debe ser gestionado con sostenibilidad. La planificación territorial respetará y protegerá el entorno natural, asegurando que el crecimiento urbano no comprometa la calidad de vida de las generaciones futuras. Por estos motivos la gestión eficiente de los recursos naturales y la promoción de prácticas sostenibles son esenciales para mantener el equilibrio ecológico y garantizar un entorno saludable para todos.

Finalmente, las personas son el núcleo de este enfoque de desarrollo integral que se centrará en mejorar la calidad de vida de todos los habitantes, asegurando que tengan acceso a servicios básicos, educación de calidad y oportunidades de empleo. La equidad y la inclusión social son fundamentales para construir una comunidad cohesionada y estable, donde cada individuo tenga la oportunidad de prosperar y contribuir al desarrollo colectivo.

Al equilibrar el desarrollo institucional, territorial y humano, el Plan Bolívar 2040 asegura beneficios tangibles para todos los ciudadanos, invitándolos a soñar y trabajar juntos por nuestro cantón, augurando un futuro prometedor para nuestra comunidad.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

## CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, "planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural", y determina, en su inciso final, que "en el ámbito

de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales";

**Que** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador define al Plan Nacional de Desarrollo como el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

**Que** el artículo 415 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes;

**Que** dentro de los principios generales del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce en su artículo 7 la potestad de los concejos municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial, observando lo prescrito en la Constitución y la Ley;

**Que** el artículo 54 del COOTAD contempla, en sus letras c) y m), como funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, las de "establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico…"; y, "regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización";

**Que** en el artículo 55 del COOTAD, letras a), b) y c), se encuentran las siguientes competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, sin perjuicio de otras que determine la Ley: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana";

**Que** el artículo 57 del COOTAD, letras e) y x), establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras: "aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos"; y, "regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";

**Que** el artículo 60 del COOTAD señala dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa su facultad para decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;

**Que** los planes de ordenamiento territorial cantonal definirán y regularán el uso y ocupación del suelo que contiene la localización de todas las actividades que se asienten en el territorio y las disposiciones normativas que se definan para el efecto; y, por tanto, corresponde exclusivamente al gobierno municipal su regulación, control y sanción, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 44 letra b) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP);

**Que** el COPLAFIP, en el artículo 46, establece que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que** el artículo 47 del COPLAFIP dispone que para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado; y, de no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes;

**Que** el COPLAFIP, en el artículo 48, determina que los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al inicio de cada gestión, y entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente;

**Que** la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS) en su artículo 14, dispone que el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el consejo técnico;

**Que** de acuerdo con el artículo 15 de la LOOTUGS, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los planes de uso y gestión de suelo y sus planes complementarios, que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas. Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación;

**Que** conforme al artículo 17 de la LOOTUGS, la clasificación del suelo es independiente de la asignación político-administrativa de la parroquia como urbana o rural;

**Que** el artículo 27 de la LOOTUGS determina, además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión de suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico;

**Que** de acuerdo con el artículo 30 de la LOOTUGS, el plan de uso y gestión de suelo estará vigente durante un período de doce años, y podrá actualizarse al principio de cada período de gestión. En todo caso y cualquiera que haya sido su causa, la actualización del

plan de uso y gestión de suelo debe preservar su completa coherencia con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial vigente en ese nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

**Que** el artículo 8 del Reglamento a la LOOTUGS (reformado por Decreto Ejecutivo No. 279 del 23 de mayo de 2024), establece en su último inciso, que "(…) los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán, actualizarán y aprobarán sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, durante el primer año del siguiente periodo de mandato de las autoridades electas (…)";

**Que** el artículo 11 del Reglamento a la LOOTUGS, determina que el plan de uso y gestión del suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal que contiene el plan de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente;

**Que** de acuerdo con la disposición transitoria tercera del Reglamento a la LOOTUGS (sustituida por Decreto Ejecutivo No. 445 del 5 de noviembre de 2024), "las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, electas para el periodo 2023-2027, adecuarán y actualizarán los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y en el caso de los GAD municipales y metropolitanos, además sus Planes de Uso y Gestión del Suelo, hasta el 31 de marzo de 2025";

**Que** en observancia a lo dispuesto en el artículo 14 de la LOOTUGS, el Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo (CTUGS), expidió, mediante la Resolución No. 003-CTUGS-2019, la norma técnica para el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, la que más tarde fue parcialmente reformada por Resolución No. 0015-CTUGS-2023;

**Que** asimismo, la Resolución No. 0005-CTUGS-2020, expide la norma técnica de contenidos mínimos, procedimiento básico de aprobación y proceso de registro formal de los planes de uso y gestión de suelo y, los planes urbanísticos complementarios de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos;

**Que** la Resolución No. 0012-CTUGS-2022, expide los parámetros para la clasificación y subclasificación del suelo urbano, edificabilidades y ocupación del suelo, y lineamientos para la delimitación de los centros urbanos y el suelo vacante;

**Que** en cumplimiento de los artículos 8 y 91 de la LOOTUGS, la Secretaría de Gestión de Riesgos emite la Resolución Nro. SGR-045-2023 que institucionaliza los "Estándares mínimos de prevención y mitigación de riesgos para el ordenamiento territorial, uso y gestión de suelo y para la edificación";

**Que** mediante Resolución Nro. SNGRE-005-2020, el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias aprueba los "Lineamientos para incluir la Gestión de Riesgos de Desastres en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial";

**Que** a través del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0049-A, del 27 de junio de 2023, la Secretaría Nacional de Planificación aprueba la "Guía para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDOT Proceso 2023 - 2027";

**Que** con fecha 30 de abril de 2020 se sanciona la "Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, del GAD – Bolívar, Provincia de Manabí";

**Que** la "Ordenanza de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Bolívar de la Provincia de Manabí data del 21 de enero de 2021;

**Que** con fecha 28 de marzo de 2025, se celebró la Sesión Extraordinaria Nro. ACPCB-2025-01 de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana del Cantón Bolívar, que mediante Resolución ACPCB-P-SE-2025-01, resolvió: "(…) validar el Informe final que contiene la Actualización Integral del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, correspondiente al periodo 2023 – 2027, denominado "Plan Bolívar 2040";

**Que** con fecha 28 de marzo de 2025, se celebró la Sesión Extraordinaria Nro. CPCB-2025-01 del Consejo de Planificación Cantonal de Bolívar, que mediante Resolución CPCB-P-SE-2025-01, resolvió: "(…) emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo y sobre la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Bolívar, Provincia de Manabí, denominado Plan Bolívar 2040";

**Que** con fecha 29 de marzo de 2025, la Comisión de Planificación y Presupuesto, emite el informe favorable sobre el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL PERIODO 2023-2027 Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN BOLÍVAR, CON VISIÓN AL AÑO 2040, DENOMINADO PLAN BOLÍVAR 2040;

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 240 de la Constitución de la República, y artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, expide la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL PERIODO 2023-2027 Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN BOLÍVAR, CON VISIÓN AL AÑO 2040, DENOMINADO PLAN BOLÍVAR 2040**

## TÍTULO I

## GENERALIDADES

**Art. 1.- Objeto. -** Esta ordenanza tiene por objeto actualizar el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial (PDOT Bolívar), el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS Bolívar), y aprobar su Modelo de Gestión en un único instrumento denominado "Plan Bolívar 2040", convirtiéndose en una herramienta que facilite la gestión territorial, económica, social e institucional de manera articulada, de acuerdo con la Constitución de la República, leyes, reglamentos y resoluciones de los órganos competentes.

**Art. 2.- Ámbito. -** Esta ordenanza constituye norma legal de aplicación obligatoria y general en todo el territorio del cantón Bolívar, provincia de Manabí, para los efectos jurídicos y administrativos vinculados con el cumplimiento de las competencias exclusivas, concurrentes, adicionales y residuales, el desarrollo y gestión local y la articulación entre los diferentes niveles de gobierno y los actores del territorio.

**Art. 3.- Jerarquía normativa. -** El Plan Bolívar 2040 y sus componentes: PDOT Bolívar, PUGS Bolívar y su Modelo de Gestión, instrumentados en esta ordenanza, prevalecerá sobre cualquier otra normativa local.

En consecuencia, no tendrán valor jurídico alguno los actos legislativos o administrativos otorgados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, notoriamente contrarios u opuestos a la misma o a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participen en su aprobación.

Asimismo, el contenido de esta ordenanza será vinculante a todas las resoluciones, decisiones o actos administrativos del GAD Bolívar, sus empresas públicas y entidades adscritas, bajo pena de nulidad de los mismos.

**Art. 4.- Contenido y documentación. -** Forman parte integrante de esta ordenanza, los anexos mencionados en la disposición general segunda de esta norma.

La Memoria Técnica del Plan Bolívar 2040, que consta como Anexo 1, contiene la siguiente información:

**a.** PDOT Bolívar:
- Diagnóstico;
- Propuesta;
- Modelo Territorial Deseado (MTD).

**b.** PUGS Bolívar:
- Componente estructurante;
- Componente urbanístico;

**c.** Modelo de Gestión del Plan.

**Art. 5.- Alineación de la estructura organizacional al Plan Bolívar 2040. -** La estructura orgánica de gestión organizacional por procesos del GAD Bolívar se alineará al Plan Bolívar 2040, con el fin de alcanzar las metas establecidas en el mismo y en sus instrumentos de planificación complementarios. Del mismo modo, las empresas públicas y entidades adscritas municipales realizarán los ajustes necesarios a sus modelos de gestión operativa para el cumplimiento de los programas, proyectos y planes operativos establecidos en este plan.

**Art. 6.- De la vigencia y actualización del Plan Bolívar 2040. -** El Plan Bolívar 2040 tiene una vigencia de enfoque prospectivo hasta el año 2040, y se actualizará conforme lo determina el ordenamiento jurídico vigente, de la siguiente manera:

El PDOT Bolívar tiene una vigencia de 4 años, y se actualizará cuando el GAD Bolívar lo considere necesario y esté debidamente justificado, sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al PUGS Bolívar. Sin embargo, la actualización será obligatoria en las siguientes circunstancias:

- Al inicio de gestión del alcalde o alcaldesa, es decir, durante el primer año del siguiente periodo de mandato.

- Cuando un proyecto nacional de carácter estratégico se implante en la jurisdicción del cantón Bolívar y deba adecuar su PDOT a los lineamientos derivados de la respectiva planificación especial.
- Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre.

El PUGS Bolívar se podrá actualizar en su componente estructurante cada 12 años, a excepción de los casos establecidos en el Reglamento de la LOOTUGS. El componente estructurante del cantón Bolívar se aprobó por ordenanza en el año 2021, fecha a partir de la cual corre su plazo de vigencia.

Por su parte, el componente urbanístico podrá actualizarse al inicio de cada período de gestión municipal.

**Art. 7.- Dirección y evaluación del Plan Bolívar 2040. -** El responsable de la dirección y evaluación del Plan Bolívar 2040 es el(la) alcalde(sa), sin perjuicio de las responsabilidades otorgadas por el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos o su equivalente, al área municipal de planificación institucional o quien haga sus veces.

**Art. 8.- Del presupuesto estratégico participativo. -** El presupuesto del GAD Bolívar se ajustará a los lineamientos del Plan Bolívar 2040 y será elaborado participativamente de acuerdo con lo establecido en el marco jurídico nacional, para lo cual se contará con la metodología y procedimiento que involucre a toda la ciudadanía, con el fin de garantizar la equidad y la consecución de los objetivos estratégicos de desarrollo.

Todo programa, proyecto o plan operativo financiado con recursos públicos tendrá un responsable, objetivos, metas, plazos e indicadores, al término de los cuales serán debidamente evaluados.

**Art. 9.- Definiciones. -** Para la correcta aplicación de la presente ordenanza, se establecen las siguientes definiciones y abreviaturas:

a. **Aprovechamiento urbanístico:** El aprovechamiento urbanístico determina las posibilidades de utilización del suelo en términos de clasificación, uso, ocupación y edificabilidad, de acuerdo con los principios rectores definidos en la ley.

b. **Área Útil:** Para efectos de aprovechamientos urbanísticos, el área útil es el resultado de descontar de la superficie total del predio, la superficie afectada por un uso de suelo que tenga aprovechamiento urbanístico nulo.

c. **Área Útil Urbanizable:** Es la resultante de descontar del área útil del predio, la superficie afectada por el Sistema de Conectividad Vial, y el porcentaje correspondiente a áreas verdes y equipamiento comunitario.

d. **Área Verde:** Corresponde a superficies producto de la cesión gratuita y obligatoria en el proceso de división del suelo, que serán contabilizados en el estándar verde urbano a partir de su habilitación y uso público. Las jardineras que se dejen en las aceras o parterres no serán contabilizadas en la superficie de cesión de área verde.

e. **Ciudad esponja:** Es un modelo de planificación urbana que se basa en la infraestructura de gestión de aguas pluviales naturales, con un enfoque en el control

de inundaciones y la mitigación de los impactos del desarrollo urbano en la hidrología y los ecosistemas. Su objetivo es aumentar la infiltración, detención, almacenamiento, tratamiento y drenaje del agua, al tiempo que mejora la habitabilidad urbana.

f. **Coeficiente de ocupación del suelo (COS):** Corresponde a la relación entre la superficie construida en planta baja y la superficie total del terreno que determina la proporción del área del predio que puede edificarse, conforme lo determina el artículo 52 de esta ordenanza.

g. **Coeficiente de ocupación del suelo total (COST):** Relación porcentual entre el/las áreas/s total/es edificada/s computable/s respecto al área total del predio.

h. **Coeficiente de Utilización del Suelo - Edificabilidad Básica (CUS-EB):** Establece el coeficiente base de edificabilidad permitido en un terreno. Representa la cantidad máxima de superficie construible en relación con la superficie del terreno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de esta ordenanza.

   Para el cálculo de este componente no se considerará lo siguiente:

   - La parte edificada hacia el subsuelo, bajo nivel de acera.
   - Las áreas construidas destinadas para estacionamientos (cubierto o descubierto).
   - Las áreas destinadas para instalaciones técnicas del edificio, de servicios y ductos.
   - Las áreas destinadas a circulaciones verticales y horizontales.
   - Elementos ornamentales como torres abiertas, cúpulas y pérgolas e instalaciones técnicas implantadas sobre la cubierta o terraza, como son las cajas de escaleras o ascensores, depósitos de agua, cuartos de máquinas y aquel volumen conformado por los planos de una cubierta inclinada.

i. **Coeficiente de Utilización del Suelo - Edificabilidad Específica Máxima (CUS-EEM):** Es un coeficiente que define la edificabilidad máxima que puede alcanzar un terreno, mediante la aplicación de la concesión onerosa de derechos, regulada en la ordenanza aprobada para tales efectos. Para el cálculo de este componente tampoco se considerarán los elementos mencionados en el CUS-EB.

j. **Error topológico:** Se entenderá como un error topológico aquel relacionado a la superposición de dos o más capas, cuando los límites de alguna de estas presenten errores en su delimitación o sean muy cercanos a la forma del predio, pero no se correspondan con exactitud; o cuando exista algún proyecto aprobado, cuyo nivel de detalle basado en el estudio correspondiente, justifique mediante informe técnico, la modificación de los límites de las capas.

k. **Espacio público:** Se entenderá por espacio público a las calles, plazas, parques, pasajes, portales, aceras, parterres, malecones, puentes, distribuidores de tráfico y todos los lugares públicos de tránsito y/o permanencia vehicular, ciclística o peatonal, así como también los caminos y carreteras que intercomunican las parroquias urbanas y rurales. La vía pública forma parte del espacio público.

El GAD Bolívar es el ente regulador del espacio público considerado como bien público municipal; regulará también las relaciones existentes entre el espacio público y el privado a través de su normativa local.

l. **Frente mínimo:** Longitud frontal mínima admisible establecida en metros lineales (m) con la que debe contar un predio, debido a su uso y a la zona en que se ubique, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de esta ordenanza.

m. **Infraestructura de control de inundación:** Parques diseñados para el control de inundaciones y para el impulso del desarrollo económico y social del cantón Bolívar. Basado en el concepto de parque esponja, es decir una infraestructura diseñada para absorber, almacenar y reutilizar el agua de lluvia.

n. **Infraestructura verde:** De acuerdo con el COA, la infraestructura verde es una estructura viva, ecosistémica de alta calidad y eficiencia, conformada por una red estratégicamente planificada, biodiversa e interconectada de zonas naturales y seminaturales gestionada para proporcionar un amplio abanico de servicios ecosistémicos, que reporten beneficios ambientales, sociales, económicos y de salud a los habitantes que viven tanto en las zonas urbanas como rurales del cantón Bolívar.

o. **Línea de Fábrica:** Límite físico o imaginario entre la propiedad privada y el espacio público.

p. **Lote mínimo:** Es la superficie mínima admisible establecida en metros cuadrados (m2) que tendrán los solares resultantes del fraccionamiento, de acuerdo al uso y a la zona en que se ubiquen, según lo establecido en el artículo 52 de esta ordenanza.

q. **Memoria Técnica:** Documento técnico que describe de manera detallada, precisa y completa, el Plan Bolívar 2040.

r. **Meta:** Es un valor numérico que se desea alcanzar en un determinado tiempo, aplicado a un indicador.

s. **Modelo de Gestión:** Es el marco metodológico y sistémico diseñado para asegurar la implementación efectiva de los objetivos estratégicos del Plan Bolívar 2040, adoptando las mejores prácticas en gestión pública, organizándose en múltiples capas y niveles que permiten una operación coordinada, transparente y sostenible.

t. **Modelo Territorial Deseado (MTD):** Es la representación gráfica e ideal del territorio en la que se visualizan las condiciones requeridas para fortalecer los vínculos espaciales entre los asentamientos humanos, las actividades económicas y el medio natural para alcanzar los objetivos de desarrollo planteados por el GAD Bolívar.

u. **Objetivos de desarrollo:** Constituyen el escenario fundamental que se pretende alcanzar en la visión del cantón al año 2040. Detallan la situación social, cultural, económica y la calidad de vida deseada, el rol que el territorio ocupará en el contexto

nacional o regional en base a sus atributos, la forma de organización institucional esperada y su funcionalidad para la gestión.

v. **Plan Bolívar 2040:** Instrumento único e integral de planificación del desarrollo, del ordenamiento territorial, y del uso y gestión del suelo del cantón Bolívar, que incluye su Modelo de Gestión.

w. **Plan Operativo:** Es un documento que detalla cómo el GAD Bolívar llevará a cabo sus actividades diarias para alcanzar sus objetivos estratégicos y metas a corto plazo. Incluye información sobre las tareas específicas que deben realizarse, los recursos necesarios, los plazos y los responsables de su ejecución.

x. **Planes Urbanísticos Complementarios (PUC). -** Los planes urbanísticos complementarios aprobados en esta ordenanza están destinados a detallar, completar y desarrollar específicamente las determinaciones del PUGS Bolívar sin modificar el contenido de su componente estructurante. Entre estos se incluyen los planes maestros sectoriales, planes parciales, planes especiales y otros instrumentos de planeamiento urbanístico. Estos planes están jerárquicamente subordinados al Plan Bolívar 2040.

y. **Polígonos de intervención territorial (PIT).** - Son las áreas urbanas y rurales definidas por el PUGS Bolívar, a partir de la identificación de características homogéneas de tipo geomorfológico, ambiental, paisajístico, urbanístico, socioeconómico e histórico-cultural, así como de la capacidad de soporte del territorio, o de grandes obras de infraestructura con alto impacto sobre el territorio, sobre las cuales se debe aplicar los tratamientos correspondientes.

z. **Políticas:** Son declaraciones o directrices generales que guían la toma de decisiones y la acción dentro de una organización. Establecen reglas, principios y pautas que orientan el comportamiento y las operaciones del GAD Bolívar en áreas específicas. Las políticas pueden cubrir una amplia gama de temas, como recursos humanos, finanzas, ética, seguridad, entre otros.

aa. **Programa:** Es un conjunto de planes y proyectos relacionados de forma coordinada y gestionados de manera conjunta para obtener beneficios y control que no estarían disponibles si se gestionaran de forma individual. Los programas suelen tener objetivos estratégicos comunes y están diseñados para abordar una serie de necesidades o problemas organizativos.

bb. **Proyecto:** Es un esfuerzo temporal llevado a cabo para crear un producto, servicio o resultado único. Se caracteriza por tener un inicio y un final definidos, así como un conjunto específico de objetivos que se espera alcanzar dentro de un plazo determinado, utilizando recursos limitados.

cc. **Retiro:** Es la distancia medida desde la línea de lindero del predio hasta la edificación, que no puede ser ocupada por una construcción. Los retiros pueden ser frontales, laterales y posteriores. Los retiros y la forma de ocupación de la vivienda se encuentran previstos en el artículo 52 de esta ordenanza.

**dd. Riesgo no mitigable:** Es aquel riesgo para el cual no existen medios económicos o técnicos suficientes por parte del propietario para reducir el riesgo a un nivel razonablemente habitable en un área determinada. Requerirá de estudios integrales y específicos que determinen la posibilidad o no de su habilitación.

**ee. Sistemas públicos de soporte:** Son las infraestructuras para la dotación de servicios básicos y los equipamientos sociales y de servicio requeridos para el buen funcionamiento de los asentamientos humanos. Estos son al menos: las redes viales y de transporte en todas sus modalidades, las redes e instalaciones de comunicación, energía, agua, alcantarillado y manejo de desechos sólidos, el espacio público, áreas verdes, así como los equipamientos sociales y de servicios. Su capacidad de utilización máxima es condicionante para la determinación del aprovechamiento del suelo.

**ff. Sistemas Urbanos:** Los Sistemas Urbanos son la red integrada de infraestructuras, servicios y espacios que conforman el cantón Bolívar. Estos sistemas están diseñados para optimizar la funcionalidad y sostenibilidad del entorno urbano, y mejorar la calidad de vida.

**gg. Soportal:** Considerada como el área cubierta en planta baja, desarrollada a partir de la línea de lindero, de propiedad privada y de uso público, destinada exclusivamente para la circulación peatonal.

**hh. Tratamientos urbanísticos:** Son las disposiciones que orientan las estrategias de planeamiento urbanístico de suelo urbano y rural, dentro de un polígono de intervención territorial, a partir de sus características de tipo morfológico, físico-ambiental y socioeconómico, y están definidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

**ii. Usos de suelo. -** El uso es la destinación asignada al suelo, conforme con su clasificación y subclasificación, previstas en la ley.

**Art. 10.- Abreviaturas. -** Para la correcta aplicación de esta ordenanza, se establecen las siguientes abreviaturas:

- ARCONEL: Agencia de Regulación y Control de Electricidad.
- COOTAD: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- COA: Código Orgánico del Ambiente.
- COPLAFIP: Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- CTUGS: Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo.
- GAD Bolívar: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar.
- IVU: Índice Verde Urbano.
- LOOTUGS: Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.
- MAATE: Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.
- MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- OE: Objetivo estratégico.
- PDOT Bolívar: Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial del cantón Bolívar.

- PIT: Polígono de Intervención Territorial.
- PUC: Plan Urbanístico Complementario.
- PUGS Bolívar: Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Bolívar.
- SOT: Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

## TÍTULO II

## PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

## (PDOT BOLÍVAR)

### CAPÍTULO I

### LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

**Art. 11.- Naturaleza y objeto. -** El PDOT Bolívar es el instrumento de planificación que contiene las directrices principales del GAD Bolívar respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo, que permiten la gestión concertada y articulada del cantón.

Tiene por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económicas y productivas, el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, el desarrollo social y el fortalecimiento institucional, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado del cantón.

**Art. 12.- Visión de desarrollo. –** Al 2040, el cantón Bolívar será un territorio con crecimiento planificado, innovador, un polo de desarrollo agroproductivo, de oportunidades donde se prioriza el ser humano sobre el capital, a través de la cohesión social y corresponsabilidad ciudadana; acompañados de un gobierno municipal eficaz, que avanzan “Siempre Juntos” hacia un futuro sostenible.

**Art. 13.- Misión municipal. -** Impulsar el desarrollo sostenible del cantón Bolívar mediante políticas innovadoras y una gestión territorial eficiente, promoviendo el ordenamiento urbano y rural, la modernización de los servicios públicos, el fortalecimiento de la productividad y la generación de empleo. Fomentar la equidad, la participación ciudadana y la sostenibilidad ambiental, garantizando un Bolívar próspero, resiliente y transparente.

**Art. 14.- Valores. -** El desarrollo del cantón Bolívar se fundamenta en principios que guían tanto la gestión municipal como la participación ciudadana, promoviendo una convivencia armoniosa, una administración eficiente y un crecimiento sostenible. Se definen ocho (8) valores:

1. **Transparencia:** Garantizar una gestión pública honesta, abierta y accesible, fomentando la rendición de cuentas y el acceso a la información para fortalecer la confianza entre la ciudadanía y sus autoridades.

2. **Participación ciudadana:** Impulsar el involucramiento activo de la comunidad en la toma de decisiones, asegurando que la voz de los ciudadanos sea escuchada y tomada en cuenta en la planificación y ejecución de proyectos.

3. **Equidad e inclusión:** Promover un desarrollo justo, asegurando igualdad de oportunidades para todos los habitantes, sin distinción de género, edad, condición social o cultural, para construir un Bolívar más solidario e inclusivo.

4. **Sostenibilidad:** Fomentar el equilibrio entre el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y el bienestar social, asegurando el uso responsable de los recursos para las futuras generaciones.

5. **Innovación y progreso:** Apostar por la modernización y el uso de tecnología para mejorar la gestión pública, los servicios municipales y la competitividad del cantón, promoviendo soluciones creativas y eficientes.

6. **Responsabilidad y compromiso:** Actuar con ética y profesionalismo en la gestión municipal y en el desempeño ciudadano, asumiendo el deber de contribuir al desarrollo del cantón con responsabilidad y compromiso social.

7. **Identidad y cultura:** Preservar y fortalecer la identidad cultural, las tradiciones y el patrimonio del cantón, promoviendo el sentido de pertenencia y orgullo por Bolívar.

8. **Trabajo en equipo y solidaridad:** Fomentar la colaboración entre autoridades, ciudadanos, sectores productivos y organizaciones, reconociendo que "Siempre Juntos" se podrá alcanzar un futuro próspero y sostenible para Bolívar.

**Art. 15.- Ejes de desarrollo. –** Se definen cuatro (4) ejes de desarrollo con la finalidad de establecer objetivos estratégicos que encaminarán el cumplimiento de la visión de desarrollo. Estos ejes permiten agrupar y coordinar las acciones relacionadas al desarrollo sostenible del cantón, asegurando un enfoque integral y coherente. Estos ejes son los siguientes:

1. **Eje Territorial: Juntos por Bolívar**

Busca garantizar un crecimiento territorial ordenado, sostenible y resiliente, con una planificación que equilibre el desarrollo urbano y rural. La expansión del cantón debe realizarse bajo un modelo de ordenamiento territorial que optimice el uso del suelo, promueva la infraestructura verde y proteja los recursos naturales. La conectividad es un pilar clave dentro de este eje, garantizando el acceso equitativo a la movilidad, facilitando el desarrollo económico y social.

2. **Eje Económico: Bolívar de Oportunidades**

Se enfoca en la diversificación productiva, el fortalecimiento de la agroindustria, la promoción del turismo sostenible y la innovación tecnológica, con la finalidad de convertir a Bolívar en un polo productivo competitivo, promoviendo un modelo económico basado en la eficiencia y la sostenibilidad.

3. **Eje Social: Bolívar con Rostro Humano**

Coloca a las personas en el centro del desarrollo, asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso equitativo a servicios esenciales como salud, educación, vivienda y seguridad. La inclusión social es un pilar fundamental dentro de este eje, promoviendo oportunidades para

todos los sectores de la población, especialmente para los grupos en situación de vulnerabilidad.

4. **Eje Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados**

Tiene como propósito consolidar una administración municipal eficaz, moderna y transparente, basada en la rendición de cuentas y la participación ciudadana. La transformación digital y la optimización de los procesos administrativos permitirán mejorar la calidad de los servicios públicos, reduciendo la burocracia y garantizando una gestión más ágil y eficiente.

**Art. 16.- Objetivos estratégicos de desarrollo. –** De acuerdo con cada uno de los ejes de desarrollo determinados en el artículo precedente, se definen los siguientes objetivos para alcanzar la visión planteada en el artículo 12 de esta ordenanza:

1. **Eje Territorial: Juntos por Bolívar**

- **OE1:** Reducir la expansión desordenada del territorio mediante un ordenamiento urbano y rural eficiente, garantizando el uso sostenible del suelo y la infraestructura necesaria para el crecimiento planificado del cantón.
- **OE2:** Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos en zonas urbanas y rurales.
- **OE3:** Incrementar la infraestructura vial y movilidad sostenible, asegurando accesibilidad y equidad territorial para fortalecer la integración del cantón con su entorno.
- **OE4:** Incrementar y ampliar los espacios públicos, la infraestructura verde y las áreas naturales protegidas para fomentar una ciudad sostenible, resiliente y amigable con el medio ambiente.
- **OE5:** Reducir la vulnerabilidad del cantón ante desastres naturales y efectos del cambio climático.
- **OE6:** Incrementar la percepción de seguridad ciudadana y el control territorial.

2. **Eje Económico: Bolívar de Oportunidades**

- **OE7:** Incrementar la productividad y competitividad de la agroindustria, promoviendo la innovación tecnológica, la tecnificación del sector y el desarrollo de cadenas de valor sostenibles.
- **OE8:** Incrementar el ecosistema productivo y de emprendimiento mediante programas de capacitación, financiamiento y acceso a mercados.
- **OE9:** Incrementar la oferta y promoción de turismo sostenible, asegurando la valorización y conservación del patrimonio natural y cultural, mejorando la infraestructura turística y fortaleciendo la identidad local.

3. **Eje Social: Bolívar con Rostro Humano**

- **OE10:** Incrementar programas integrales para niños y niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables y de atención prioritaria.

- **OE11:** Mantener y fortalecer la accesibilidad a derechos para grupos vulnerables y de atención prioritaria, asegurando la integración social.
- **OE12:** Incrementar la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la toma de decisiones, fomentando la gobernanza participativa y el desarrollo de una ciudadanía activa.

4. **Eje Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados**

- **OE13:** Incrementar la sostenibilidad financiera municipal y optimizar el gasto público para mejorar la eficiencia operacional.
- **OE14:** Incrementar el desarrollo profesional y las capacidades del talento humano municipal.
- **OE15:** Incrementar la satisfacción ciudadana con los servicios institucionales.

**Art. 17.- Políticas generales. -** Se establecen siete (7) políticas generales alineadas a los ejes de desarrollo por los cuales se ejecutarán las acciones encaminadas a conseguir los objetivos estratégicos. Estas son:

1. **Bienestar y equidad social:** Garantizar inclusión, acceso a servicios esenciales y oportunidades equitativas para todos los habitantes del cantón.
2. **Ordenamiento territorial y conectividad:** Organizar y mantener el crecimiento urbano y rural planificado, con infraestructura vial y de servicios básicos eficiente.
3. **Liderazgo ambiental y resiliencia climática:** Implementar estrategias para la mitigación del cambio climático y la gestión de riesgos.
4. **Innovación y desarrollo económico:** Fomentar la agroindustria, el turismo, el emprendimiento y la transformación digital del sector productivo.
5. **Vigilancia y seguridad para la comunidad:** Mejorar la convivencia pacífica con estrategias de prevención del delito y recuperación de espacios públicos.
6. **Administración pública moderna y eficiente:** Transformar la gobernanza con digitalización, descentralización y participación ciudadana, así como fortalecer la sostenibilidad institucional.
7. **Red de espacios públicos sostenibles:** Impulsar infraestructura verde, parques y áreas recreativas accesibles para fortalecer la cohesión social.

**Art. 18.- Lineamientos específicos. –** Se acatarán los lineamientos específicos vinculados a cada una de las políticas generales determinadas en el artículo precedente, que servirán para la gestión del portafolio de programas del PDOT Bolívar. Los mismos constan en la Memoria Técnica del Plan Bolívar 2040 en la *Tabla 39.*

**Art. 19.- Articulación y alineación. -** El PDOT Bolívar articula su propuesta a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y al de los gobiernos autónomos descentralizados provincial y parroquiales rurales, así como a las realidades de los cantones circunvecinos que puedan influir en el territorio. Se alinea también a los ODS y a las agendas nacionales para la igualdad.

**Art. 20.- Enfoques transversales. –** La gestión del PDOT Bolívar considerará los siguientes ejes transversales:

1. Igualdad de derechos para todas las personas.
2. Protección frente a riesgos y desastres.
3. Adopción de medidas frente al cambio climático.
4. Desnutrición crónica infantil.

## CAPÍTULO II

## LINEAMIENTOS OPERATIVOS

**Art. 21.- Portafolio del PDOT Bolívar. -** La estructura del portafolio del PDOT Bolívar, estará conformada por programas, proyectos y planes operativos alineados a los objetivos estratégicos determinados en el *Anexo 6* de esta ordenanza, para el cumplimiento de la visión de desarrollo del cantón.

La administración municipal podrá incluir nuevos proyectos y planes operativos, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- Que el proyecto o plan operativo se incluya en uno de los programas aprobados en el PDOT Bolívar; es decir, no se incrementarán ni modificarán los programas ya establecidos.
- Que la nueva propuesta no encaje o no guarde relación con alguno de los proyectos o planes operativos existentes.
- Que el nuevo proyecto o plan operativo sea aprobado por el(la) alcalde(sa).

El portafolio será administrado por el área municipal de planificación institucional, o quien haga sus veces.

**Art. 22.- Alineación a la estructura organizacional. -** El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Bolívar, o el que haga sus veces, se alineará al portafolio del PDOT Bolívar, tal como se muestra en el apartado 16.10 y Figura 73 de la Memoria Técnica del Plan Bolívar 2040.

## CAPÍTULO III

## MODELO TERRITORIAL DESEADO

**Art. 23.- Planteamiento estratégico. –** El Modelo Territorial Deseado (MTD) del PDOT Bolívar, integrado en el portafolio de programas, planes y proyectos, se cumplirá como elemento fundamental para el ordenamiento territorial del PUGS Bolívar, principalmente en sus componentes estructurante y urbanístico.

El MTD se encuentra en el capítulo IV de la Memoria Técnica del Plan Bolívar 2040, y en el catálogo de mapas que consta como *Anexo 2* de esta ordenanza.

**Art. 24.- Estrategias de desarrollo urbano. -** Se implementarán tres (3) estrategias de desarrollo urbano establecidas en el Modelo Territorial Deseado:

1. **Infraestructura y renovación urbana:** Se revitalizarán áreas con potencial de desarrollo y se estimulará la actividad económica, integrando soluciones que articulen el diseño urbano con la dinamización productiva del cantón.

   Se determinan seis tipos de proyectos estratégicos para el desarrollo territorial:

a. **Infraestructura hidrosanitaria:** Actualización y expansión de redes de agua potable y saneamiento básico.

b. **Regeneración urbana:** Renovación de áreas con infraestructura obsoleta o poco aprovechada, a través de la mejora de espacios públicos, renovación de servicios básicos y planificación para usos mixtos.

c. **Equipamientos públicos:** Mejoramiento de infraestructuras esenciales como centros de salud, mercados, centros de desarrollo productivo, instalaciones educativas, deportivas y culturales, con el fin de garantizar un acceso equitativo a servicios de calidad para toda la comunidad.

d. **Espacios públicos y áreas verdes:** Creación y rehabilitación de parques, plazas y otros espacios recreativos, incluyendo diseño paisajístico, iluminación adecuada, mobiliario urbano y sistemas de riego eficientes, contribuyendo al bienestar de la población y la conservación de la biodiversidad.

e. **Desarrollo urbano:** Creación de nuevas áreas residenciales, comerciales y de uso mixto, con un enfoque en la densificación sostenible, la integración de infraestructura de servicios y la conectividad vial, para gestionar el crecimiento urbano de manera ordenada y eficiente.

f. **Desarrollo ecoturístico:** Promoción de proyectos que integren la conservación ambiental, el fortalecimiento cultural y la dinamización económica en zonas rurales con alto potencial turístico.

Los proyectos se distribuyen estratégicamente en la cabecera cantonal y sus parroquias rurales, destacando áreas prioritarias para el desarrollo policéntrico:

Tabla 1: Proyectos Estratégicos de Infraestructura y Renovación Urbana

| Tipo | Nombre | |
|---|---|---|
| **Infraestructura Hidrosanitaria** | 1 | Plan Hidrosanitario |
| **Regeneración Urbana** | 2 | Plan de Corredores Comerciales |
| | 3 | Plan Integrador Fase 1 y Fase 2 |
| **Equipamientos Públicos** | 4 | Centro de Desarrollo Productivo |
| | 5 | Coliseo Municipal |
| | 6 | Nuevo Mercado Municipal |
| | 7 | Terminal Terrestre |
| | 8 | Nuevo Municipio |
| | 9 | Centro Comercial |
| **Espacios públicos y áreas verdes** | 10 | Reactivación Parque Infantil San Bartolo |
| | 11 | Malecón Platanales |
| | 12 | Complejo Deportivo Recreativo |
| | 13 | Reactivación Parque Central |
| | 14 | Reactivación Plaza Cívica |
| | 15 | La Ciénaga |
| | 16 | Nuevo Parque de la Familia |
| | 17 | Reactivación Complejo Deportivo Inés Moreno |
| | 18 | Cancha de Futbol San Felipe |
| | 19 | Parque Ferroviario |
| **Desarrollo Urbano** | 20 | PUC-Inmobiliario |
| **Desarrollo Ecoturístico** | 21 | PUC de Desarrollo Ecoturístico La Esperanza |

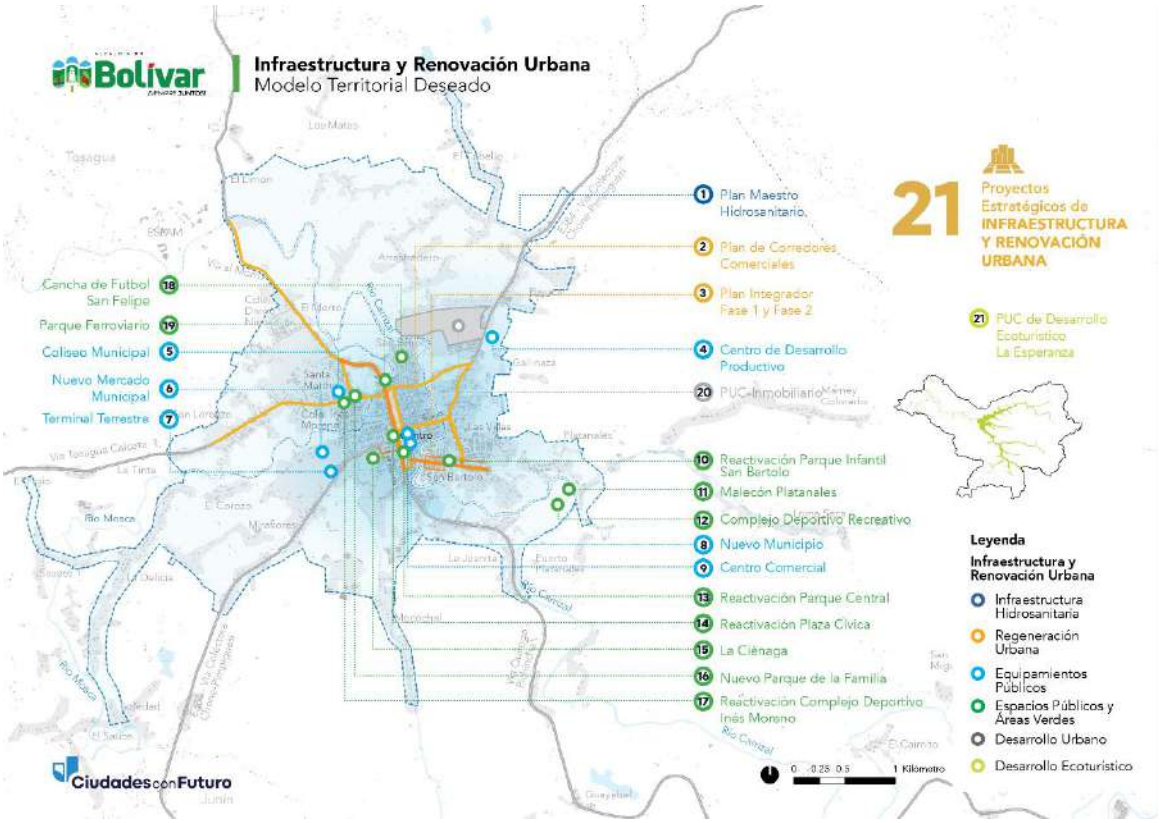


Mapa 1: Infraestructura y Renovación Urbana del Modelo Territorial Deseado del cantón Bolívar
Código de mapa: PB2040-PDOT-MTD-001

2. **Integración Vial:** Se organizará y optimizará la movilidad en el cantón Bolívar, promoviendo un desarrollo urbano estructurado y sostenible a través de circuitos viales que faciliten la movilidad eficiente y segura entre la cabecera cantonal y sus parroquias rurales, y ejes de conexión barrial que fortalecen la accesibilidad de las zonas periféricas, asegurando su integración con los principales corredores viales.

   Se establecen las siguientes categorías:

   a. **Circuitos Viales:** Corresponden a un anillo vial perimetral que delimita la malla urbana, facilitando la distribución del tráfico, descongestionando vías internas y regulando el crecimiento territorial.

   b. **Ejes Viales:** Son corredores que integran los barrios con el circuito perimetral y las vías intercantonales e interparroquiales, mejorando la conectividad y optimizando la movilidad interna y externa del cantón.

   A continuación, se presenta el siguiente Mapa que contiene la estrategia de integración vial para el cantón Bolívar.

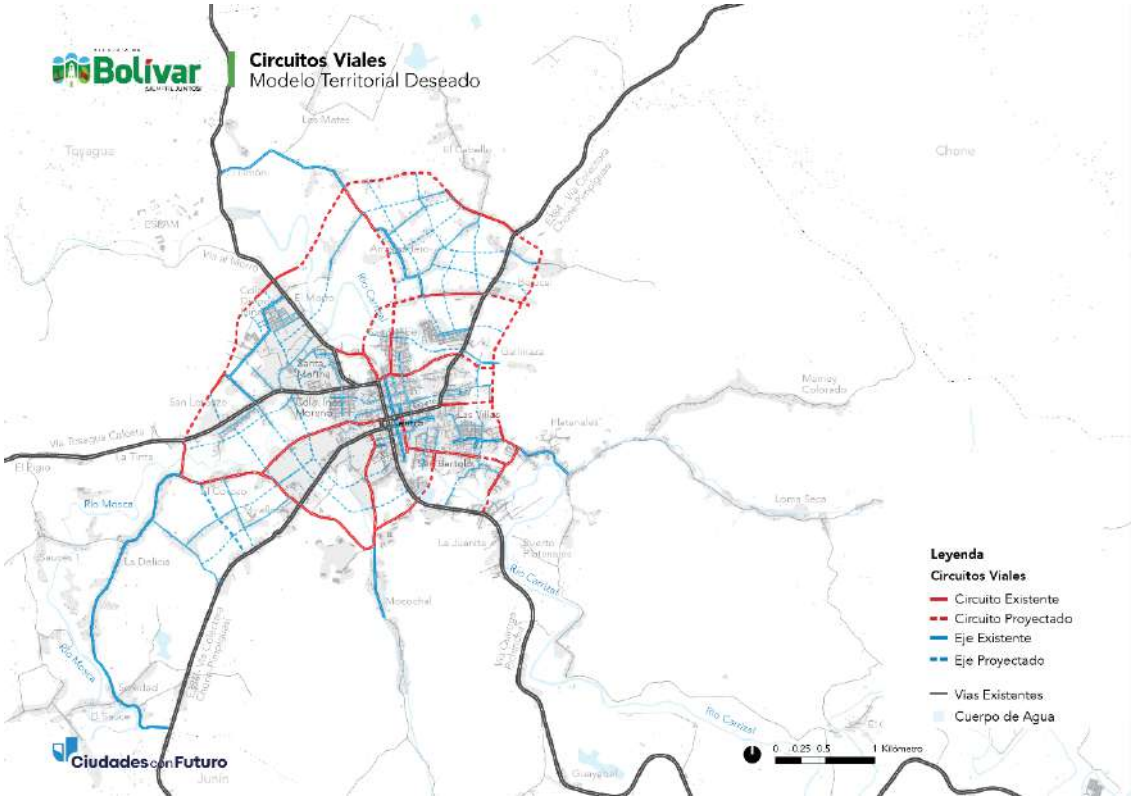


Mapa 2: Integración Vial del Modelo Territorial Deseado del cantón del cantón Bolívar
Código de mapa: PB2040-PDOT-MTD-002

3. **Restauración Ecológica:** Se optimizará la gestión del agua mediante soluciones basadas en la naturaleza y tecnologías sostenibles, fortaleciendo la resiliencia del territorio ante inundaciones y eventos climáticos extremos, a través de infraestructuras verdes de control de inundaciones o ciudad esponja. Estas infraestructuras contribuirán a la mitigación y adaptación al cambio climático, e incrementarán el índice verde urbano del cantón, integrándose en una nueva red de parques y espacios públicos.

   El siguiente Mapa detalla la estrategia de restauración ecológica:

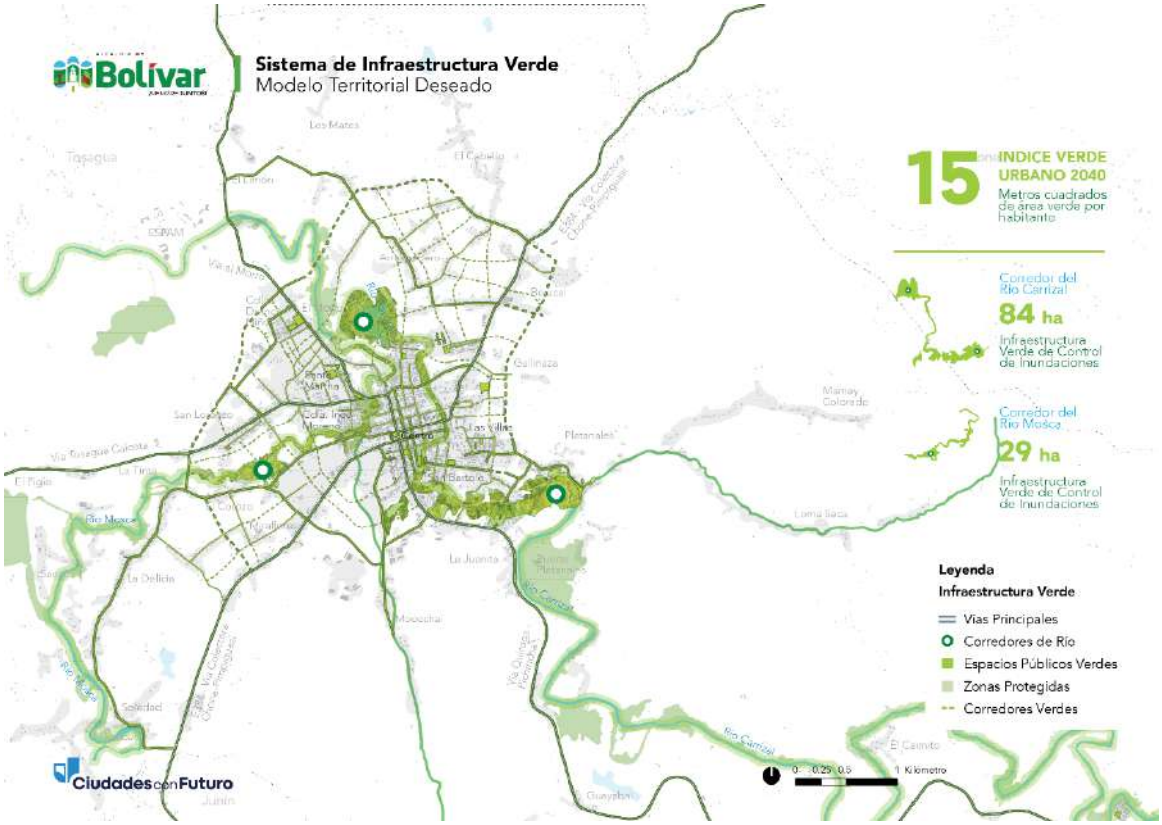


Mapa 3: Restauración Ecológica del Modelo Territorial Deseado del cantón del cantón Bolívar.
Código de mapa: PB2040-PDOT-MTD-003

## TÍTULO III

## PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO

## (PUGS BOLÍVAR)

### CAPÍTULO I

### REGLAS GENERALES

**Art. 25.- Naturaleza y objeto. –** El PUGS Bolívar, aprobado por primera vez en el año 2021, forma parte del Plan Bolívar 2040 y tiene por objeto el ordenamiento del suelo urbano y rural del cantón.

El PUGS Bolívar es el instrumento de planificación y gestión que permite articular la norma urbanística con la visión de desarrollo y el modelo territorial deseado, establecidos en el PDOT Bolívar. Incluye contenidos estandarizados y criterios generales que garantizan la función social y ambiental de la propiedad, el derecho de la ciudad y el ejercicio pleno de la ciudadanía, con los que el GAD Bolívar regulará y gestionará el uso, la ocupación y transformación del suelo.

**Art. 26.- Complementariedad. -** Se entenderá por complementariedad a la correspondencia directa de otros planes y normas territoriales del cantón con las regulaciones del PUGS Bolívar, que no podrán contradecir el contenido del mismo.

Durante el período de vigencia del PUGS Bolívar, todas las ordenanzas o artículos que se aprueben, respetarán las disposiciones de esta norma; caso contrario, se entenderán nulos.

Para la implementación del PUGS Bolívar, se desarrollarán documentos normativos y técnicos en diferentes jerarquías y escalas, entre estos los planes urbanísticos complementarios, actos normativos, manuales, guías, procedimientos e instructivos.

**Art. 27.- Interpretación. -** El PUGS Bolívar se interpretará atendiendo el contenido de su ordenanza y Memoria Técnica. En caso de contradicción, prevalecerá lo dispuesto en esta ordenanza.

**Art. 28.- El derecho a la ciudad. -** Conforme a lo previsto en la LOOTUGS, para la implementación del PUGS Bolívar se atenderán los principios rectores para el ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo, entre estos el derecho a la ciudad, que comprende el ejercicio pleno de la ciudadanía, la gestión democrática de la ciudad, y la función social y ambiental de la propiedad que anteponga el interés general al particular y garantice el derecho a un hábitat seguro y saludable.

**Art. 29.- Control de la expansión urbana en suelo rural. -** Se encuentra prohibido aprobar proyectos de urbanización, ciudadelas, lotizaciones o similares en suelo rural, en los siguientes casos:

a. Cuando se ponga en riesgo la protección de los ecosistemas;
b. Cuando no cuente con la autorización de la Autoridad Agraria Nacional, de acuerdo a lo contemplado en la ley.
c. Cuando contravenga las normas de aprovechamiento establecidas en esta ordenanza para el suelo rural.

Toda autorización administrativa municipal otorgada sin la observancia de esta disposición será nula, sin perjuicio de las responsabilidades de las autoridades y funcionarios que expidiesen tales aprobaciones.

El suelo rural de expansión urbana se desarrollará mediante plan parcial.

**Art. 30.- Componentes. -** El PUGS Bolívar consta de dos componentes:

- El componente estructurante está constituido por los contenidos de largo plazo que responden a los objetivos de desarrollo y al modelo territorial deseado del PDOT Bolívar, y las disposiciones correspondientes a otras escalas del ordenamiento territorial, asegurando la mejor utilización de las potencialidades del territorio en función de un desarrollo armónico, sustentable y sostenible, a partir de la determinación de la estructura urbano-rural y de la clasificación del suelo.

- El componente urbanístico determina el uso y edificabilidad de acuerdo con la clasificación y subclasificación del suelo, así como los instrumentos de gestión a ser empleados según los requerimientos específicos.

## CAPÍTULO II

## COMPONENTE ESTRUCTURANTE

### SECCIÓN I

**Sistema de Asentamientos Humanos**

**Art. 31.- Sistema de Asentamientos Humanos. -** Se establece el Sistema de Asentamientos Humanos del cantón Bolívar, que se integra de manera efectiva con el Sistema Nacional de Asentamientos Humanos, tal como se define en el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025. A estos efectos, se categorizan en tres (3) niveles, como se expone a continuación:

a. **Cabecera cantonal:** Es la localidad principal del cantón donde se concentran las principales actividades administrativas, económicas y culturales. Está urbanísticamente más desarrollada que otras áreas del cantón y sirve como punto de referencia para el desarrollo de políticas y planificación territorial a nivel cantonal.

b. **Cabecera parroquial rural:** Corresponde al núcleo urbano principal dentro de cada parroquia rural. Aunque es de menor escala en comparación con las cabeceras cantonales, esta localidad cumple funciones similares a nivel parroquial, concentrando las actividades administrativas y de servicios básicos más importantes para las áreas rurales circundantes.

c. **Asentamientos humanos dispersos:** Representan formas de ocupación territorial caracterizadas por una baja densidad poblacional y una amplia dispersión geográfica. Estos asentamientos generalmente carecen de estructura urbana consolidada y enfrentan desafíos significativos en términos de acceso a servicios básicos e infraestructura.

La siguiente Tabla representa la jerarquía de asentamientos humanos del cantón Bolívar:

Tabla 2: Matriz de Jerarquía de Asentamientos Humanos del cantón Bolívar

| Local | Menor | |
|---|---|---|
| **Cabecera Cantonal** | **Cabecera Parroquial Rural** | **Asentamientos Humanos Dispersos** |
| Calceta (123) | | El Morro, Santa Martha, Santa Cruz, Santa Lucía, Francisco González Álava, Divino Niño, Ciudadela San José, Av. San Lorenzo, La Tinta, Ciudadela Municipal, Inés Moreno, Barrio Norte, San Felipe, La Karina, Camal Viejo (Coleg. Calceta), Centro Urbano, Las Mercedes, La Gallinaza, Calceta, San Rafael, San Bartolo, 12 de Octubre, La Juanita, El Cenepa, Av. Simón David Velásquez, Los Ceibos, Loma del Tamarindo, Miraflores, San Lorenzo, Las Vegas, Ferroviarias, Camilo Ponce, Ciudadela Maríasol, Barrio Centenario, Barrio Olga Cobos, Ciudadela El Maestro. El Limón, Arrastradero, El Gramal, La Venturita, Cabello, Cuatro Esquina Los Mangos, Bejucal, Mocoral, Mamey Colorado, Loma Seca Adentro, Loma Seca Afuera, Sarampión, Barranco Colorado, Caimito, El Paraíso, Guabal, Quebrada de Guabal, Tordo, Matapalo, La Iguana, Camachal, La Bóveda, Severino, Manta Blanca, Mata de Cacao, Balsa en Medio, Caña Dulce, San Pablo, El Zambo, Río Chico Abajo, Río Chico en Medio, Río Chico Arriba, Tigre, Boca de Bejuco, La Lechería, La Mariposa, La Culebra, La Majagua #1, Los Mulatos, Buena Vista, Kimba Abajo, Kimba en Medio, Kimba Arriba, El Chontillal, El Aguacate, Quebrada del Aguacate, Bijagual, La Ciénaga de Bijagual, Zapotal, Majagua #2, La Palmita, Corocillo, Lamedero, El Corozo, Las Delicias, Sauces I, Sauces II, La Gallinaza de Casas Viejas, Potrerillo, Los Chirijos, El Pijio, El Mirador, El Botadero, Camarón Hembra, Camarón Macho, Casas Viejas, Las Lomas de Casas Viejas, San Ramón (Lagunas Oxidación), Las Lomas de La Venturita, Mata de Cacao Adentro (Los Vélez), Mocohal, Mocochal Adentro, El Vagón, Guarumal, Tablada de Murucumba, Coyuyal, Juan Candela, Los Remates, Aguacate, La Orqueta, Caña Grande, Caña Chica, La Mina, Manantial, La Concha, Relámpago. |
| | Quiroga (49) | Bajo Grande, La Pavita, Quiroga (Centro Urbano), Camarón Grande, Mormihunda, Zapote, Tablada de Pereira, Quebrada de Julián, Corcovado, Tablada de Camarón, Tablada de Julián, Monte Azul, La Pita, Julián Afuera, Julián Adentro, Mi Chile, Miramar, Cuba de Zapote, La Esperanza, Murucumba, Tablada de Macías, Tablón Verde, Lame Mono, Patón, La Vieja, Patón Adentro, Puerto La Esperanza, Valentín. |
| | Membrillo (27) | La Laguna, Chapulí Afuera, Chapulí, Primera Piedra, Boca de Tigre, Tigre Adentro, Ají Afuera, Tranca de Piedra, Dos Bocas, Las Lajas, Camote Adentro, Camote Afuera, La Caraca, El Algodón, Membrillo - Centro Urbano, La Lisa, El Ají, Guayacán, Mata de Plátano, La Toquilla de Mata de Cacao, El Derretido, La Palma, Los Mulatos, Tabladas de Dos Bocas, La Cevallos, Mata de Cacao, Jabilla. |

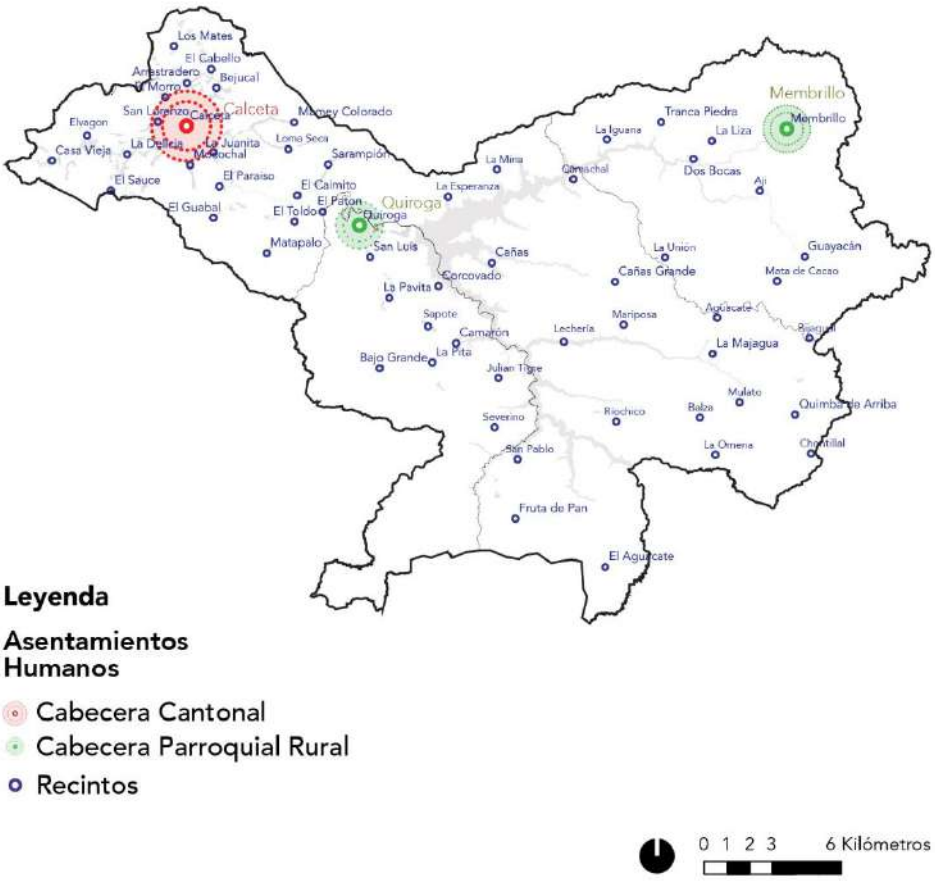


Mapa 4: Sistema de Asentamientos Humanos del cantón Bolívar.
Código de mapa: PB2040- PUGS-CE-001

## SECCIÓN II

## Límites Urbanos de la Cabecera Cantonal,

## Cabeceras Parroquiales y Centros Poblados

**Art. 32.- Límites urbanos. –** En sujeción a lo dispuesto en la normativa nacional, se determinan los límites urbanos del cantón Bolívar:

**a.** Cabecera cantonal, llamada Calceta.

**b.** Cabeceras parroquiales rurales:
- Quiroga.
- Membrillo.

Sus coordenadas se señalan en el *Anexo 3* de esta ordenanza.

## SECCIÓN III

## Clasificación y subclasificación del suelo

**Art. 33.- Clasificación del suelo. -** El suelo del cantón Bolívar se clasifica en urbano y rural, en consideración a sus características actuales:

**a. Suelo urbano:** El suelo urbano es el ocupado por asentamientos humanos concentrados que están dotados total o parcialmente de infraestructura básica y servicios públicos, y que constituye un sistema continuo e interrelacionado de espacios públicos y privados. Estos asentamientos humanos pueden ser de diferentes escalas e incluyen núcleos urbanos en suelo rural.

**b. Suelo rural:** El suelo rural es el destinado principalmente a actividades agroproductivas, extractivas o forestales, o el que por sus especiales características biofísicas o geográficas debe ser protegido o reservado para futuros desarrollos urbanos.

La clasificación del suelo es independiente de la asignación político-administrativa de la parroquia como urbana o rural.

**Art. 34.- Subclasificación del suelo urbano. -** De conformidad con lo establecido en la ley, el suelo urbano del cantón Bolívar se subclasifica de la siguiente manera:

**a. Suelo urbano consolidado:** Es el suelo urbano que posee la totalidad de los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarios, y que mayoritariamente se encuentra ocupado por la edificación.

**b. Suelo urbano no consolidado:** Es el suelo urbano que no posee la totalidad de los servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios, y que requiere de un proceso para completar o mejorar su edificación o urbanización.

**c. Suelo urbano de protección:** Es el suelo urbano que, por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o por presentar factores

de riesgo para los asentamientos humanos, debe ser protegido, y en el cual se restringirá la ocupación según la legislación nacional y esta ordenanza.

**Art. 35.- Subclasificación del suelo rural. -** En virtud de lo expresado en la ley, el suelo rural del cantón Bolívar se subclasifica de la siguiente forma:

a. **Suelo rural de producción:** Es el suelo rural destinado a actividades agroproductivas, acuícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico, respetuosas del ambiente. Consecuentemente, se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento.

b. **Suelo rural para aprovechamiento extractivo:** Es el suelo rural destinado por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente, para actividades extractivas de recursos naturales no renovables, garantizando los derechos de la naturaleza.

c. **Suelo rural de expansión urbana:** Es el suelo rural que podrá ser habilitado para su uso urbano de conformidad con el plan de uso y gestión de suelo. El suelo rural de expansión urbana será siempre colindante con el suelo urbano del cantón o distrito metropolitano, a excepción de los casos especiales que se definan en la normativa secundaria.

d. **Suelo rural de protección:** Es el suelo rural que, por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, o por presentar factores de riesgo, merece medidas específicas de protección. No es un suelo apto para recibir actividades de ningún tipo, que modifiquen su condición de suelo de protección, por lo que se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento.

Mapa 1: Subclasificación del Suelo del cantón Bolívar
Código de mapa: PB2040- PUGS-CE-007

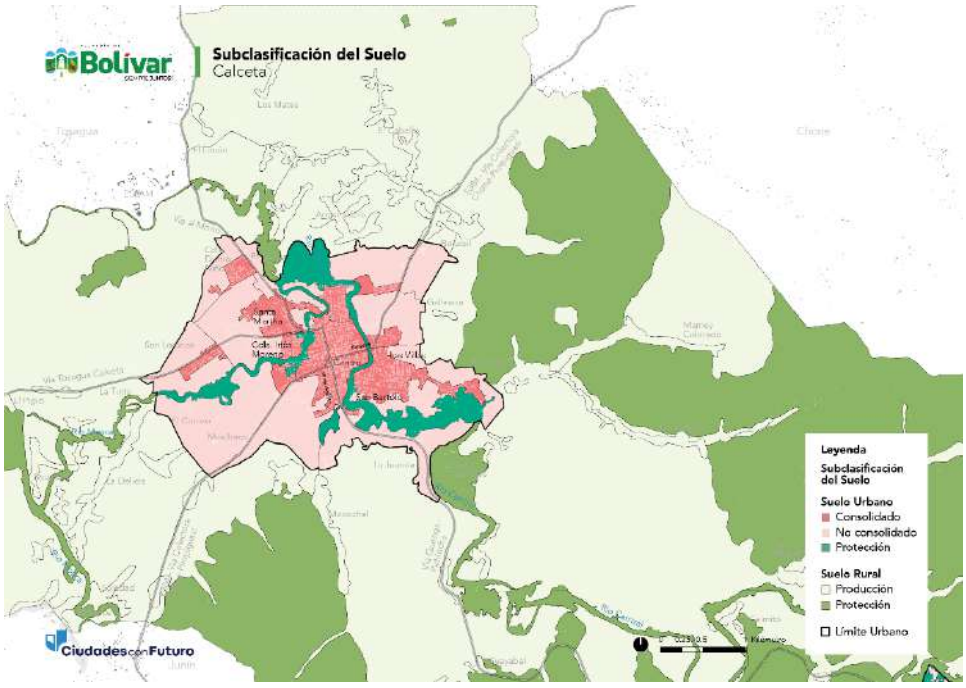


Mapa 6: Subclasificación del Suelo de Calceta
Código de mapa: PB2040- PUGS-CE-008

## SECCIÓN IV

## Sistemas Públicos de Soporte

**Art. 36.- Clasificación. -** Los Sistemas Públicos de Soporte del cantón Bolívar se clasifican de la siguiente manera:

a. Sistema de Infraestructura Pública.
b. Sistema de Interconexión Urbana y Rural.

**Art. 37.- Sistema de Infraestructura Pública. -** Comprende los servicios básicos fundamentales para la calidad de vida urbana, como agua potable, alcantarillado sanitario, recolección de desechos, energía eléctrica; asegurando así que los mismos sean accesibles para todos los sectores de la población. La Tabla 89 y Mapa 52 de la Memoria Técnica del Plan Bolívar 2040 determinan la cobertura de este sistema.

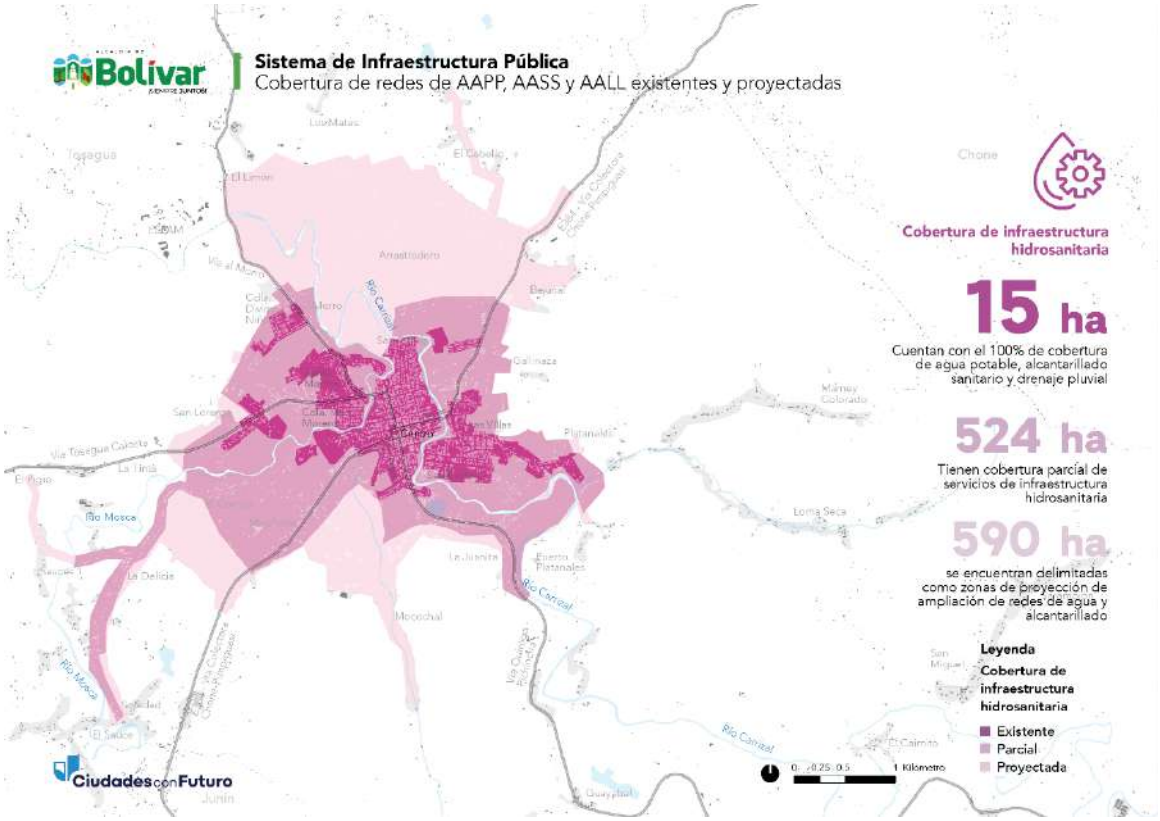


Mapa 7: Sistema de Infraestructura Pública del cantón Bolívar.
Código de mapa: PB2040- PUGS-CE-002

**Art. 38.- Sistema de Interconexión Urbano-Rural. -** Se encarga de la planificación y gestión integral de importantes infraestructuras que incluyen transporte, movilidad, comunicaciones, agua de dominio hídrico público y energía, además de equipamientos de escala cantonal y supra cantonal. Está diseñado para fomentar una relación funcional eficiente entre zonas urbanas y rurales, asegurando que ambos sectores estén adecuadamente conectados y puedan beneficiarse mutuamente de los recursos compartidos

y servicios esenciales. El sistema está conformado por diversos elementos detallados y representados en la Tabla 90 y Mapa 53 de la Memoria Técnica del Plan Bolívar 2040.

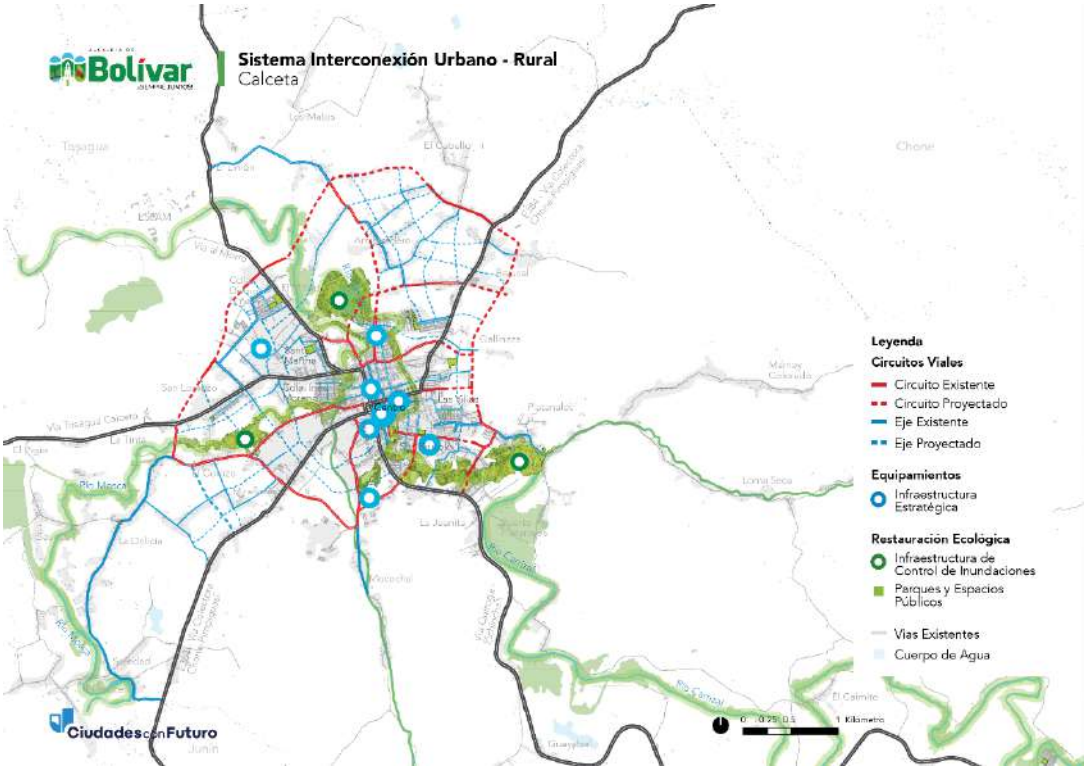


Mapa 8: Sistema de Interconexión Urbano-Rural del cantón Bolívar.
Código de mapa: PB2040- PUGS-CE-003

## SECCIÓN V

## Localización y descripción de las áreas de conservación ambientales, paisajísticas, patrimoniales, de riesgos, extractivas y productivas

**Art. 39.- Sistema de Protección y Aprovechamiento del Territorio. -** Consiste en la distribución espacial general de las actividades productivas, extractivas, de conservación y protección, que sirve de base para la delimitación de los polígonos de intervención. Comprende los siguientes componentes principales:

- **Suelo productivo:** Clasificado como suelo rural de producción en la subclasificación del suelo establecida en el artículo 35.a. de esta ordenanza.

- **Protección Patrimonial:** Comprende las edificaciones o conjuntos patrimoniales en el suelo urbano que se encuentran inventariadas dentro del Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador (SIPCE) del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. Las edificaciones o conjuntos patrimoniales que serán reguladas dentro de los usos de suelo del componente urbanístico se encuentran dentro de la Tabla 91 y son las siguientes:

Tabla 3: Edificaciones Patrimoniales del cantón Bolívar

| Categoría | Código | Nombre del Patrimonio |
|---|---|---|
| Conjunto Urbano | CU-13-02-50-000-000002 | N/A (San Bartolo) |
| Edificación Patrimonial | EP-13-02-50-000001 | Puente Rojo |
| | EP-13-02-50-000002 | Parque Ferroviario |
| Inventario de Bienes Inmuebles | IBI-13-02-50-000-000002 | Reloj Público |
| | IBI-13-02-50-000-000008 | Vivienda |
| | IBI-13-02-50-000-000009 | Vivienda |

- **Ecosistemas Protegidos:** Es el suelo subclasificado por esta ordenanza como suelo urbano de protección y suelo rural de protección.
- **Protección de riesgos:** Zonas identificadas en el diagnóstico del PDOT Bolívar y PUGS Bolívar, y en el análisis de riesgo por amenaza de inundación. Se identifican en la subclasificación ¨suelo urbano de protección¨, ¨suelo rural de protección¨ y en los usos de suelo ¨protección de riesgos urbano y ¨protección de riesgos rural¨.
- **Aprovechamiento extractivo:** Identificado en el diagnóstico estratégico de acuerdo al catastro minero de la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM) del 2021. Se identifica en la subclasificación como suelo rural de aprovechamiento extractivo y uso de suelo aprovechamiento extractivo.

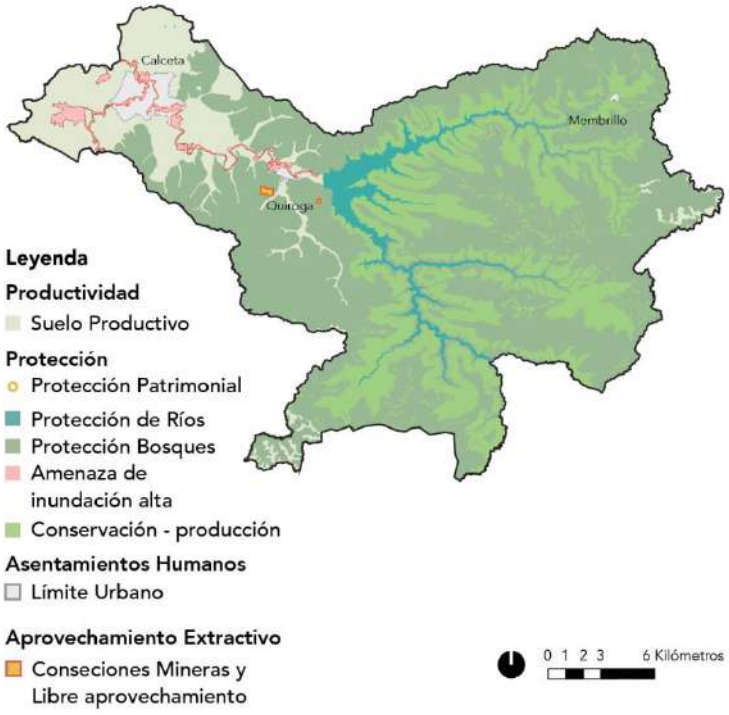


Mapa 9: Sistema de Protección y Aprovechamiento del Territorio del cantón Bolívar
Código de mapa: PB2040- PUGS-CE-005

## SECCIÓN VI

### Directrices y parámetros generales para la formulación de planes parciales para suelos de expansión o desarrollo de suelos urbanos

**Art. 40.- Formulación y aprobación de planes parciales.** - Además de lo previsto en la ley, las directrices, parámetros y contenidos mínimos para la formulación de planes parciales estarán contemplados en la normativa municipal que se aprobará para estos efectos y que incluirá al menos los siguientes lineamientos obligatorios:

a. **Conformidad con la normativa:** Los planes parciales se ceñirán estrictamente a los contenidos mínimos estipulados por la normativa nacional vigente y las directrices del Plan Bolívar 2040, garantizando el cumplimiento de todas las disposiciones legales aplicables.

b. **Infraestructura básica:** Se garantizará la infraestructura necesaria para la provisión de servicios básicos, incluyendo agua potable, saneamiento, energía, transporte y comunicaciones.

c. **Ordenamiento territorial:** Los planes parciales fomentarán una expansión urbana ordenada y sistemática, considerando la capacidad de carga del territorio y la disponibilidad de recursos naturales, con el objetivo de lograr un desarrollo equilibrado y sostenible.

d. **Sostenibilidad ambiental y gestión de riesgos:** Se incorporarán medidas de protección ambiental y de gestión de riesgos en los planes, promoviendo la sostenibilidad del desarrollo urbano y minimizando el impacto ambiental.

e. **Protección del suelo productivo:** Los planes parciales de expansión urbana evaluarán el suelo productivo existente, analizando su estado y capacidad productiva, para dimensionar adecuadamente las implicaciones del cambio de uso de suelo en la soberanía alimentaria del cantón. Será imprescindible el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la autorización del cambio de la clasificación del suelo por parte de la entidad nacional competente.

f. **Diseño urbano:** Los planes parciales incorporarán principios de diseño urbano que promuevan la creación de espacios públicos atractivos y funcionales, fomentando la integración del paisaje. El diseño debe considerar la accesibilidad universal, la interacción social y la conectividad, asegurando que los entornos urbanos sean inclusivos y seguros para todos sus usuarios.

g. **Viviendas de interés social:** Se promoverá el acceso a viviendas asequibles, fomentando la integración social para fortalecer el tejido comunitario, conforme al artículo 14 inciso e) y f) del Reglamento de la LOOTUGS.

h. **Sistemas urbanos:** Se planificará adecuadamente el suelo destinado a los sistemas urbanos de vías, espacios públicos y equipamientos, asegurando su disponibilidad y accesibilidad para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

i. **Gestión de suelo:** Los planes parciales gestionarán eficientemente el uso del suelo y las obras de infraestructura necesarias para los sistemas urbanos generales y locales proyectados.

j. **Actividades temporales:** Hasta el desarrollo de los planes parciales, se podrán realizar actividades temporales relacionadas con el uso existente en los predios considerados dentro del Plan Parcial. Estas actividades podrán continuar hasta la formulación, aprobación y desarrollo del plan parcial. Toda construcción realizada en contravención de esta norma no tendrá carácter indemnizable y podrá ser objeto de demolición de acuerdo con el proceso administrativo sancionador correspondiente.

## CAPÍTULO III

## COMPONENTE URBANÍSTICO

### SECCIÓN I

### Polígonos de intervención territorial del suelo urbano y rural

**Art. 41.- Polígonos de Intervención Territorial en suelo urbano. -** A partir de la identificación de características homogéneas, se definen 35 PIT en el suelo urbano del cantón, debidamente determinados y codificados en la Tabla 94 de la Memoria Técnica del Plan Bolívar 2040.

**Art. 42.- Polígonos de Intervención Territorial en suelo rural. -** A partir de la identificación de características homogéneas, se definen 130 PIT en el suelo rural del cantón, debidamente determinados y codificados en la Tabla 94 de la Memoria Técnica del Plan Bolívar 2040.

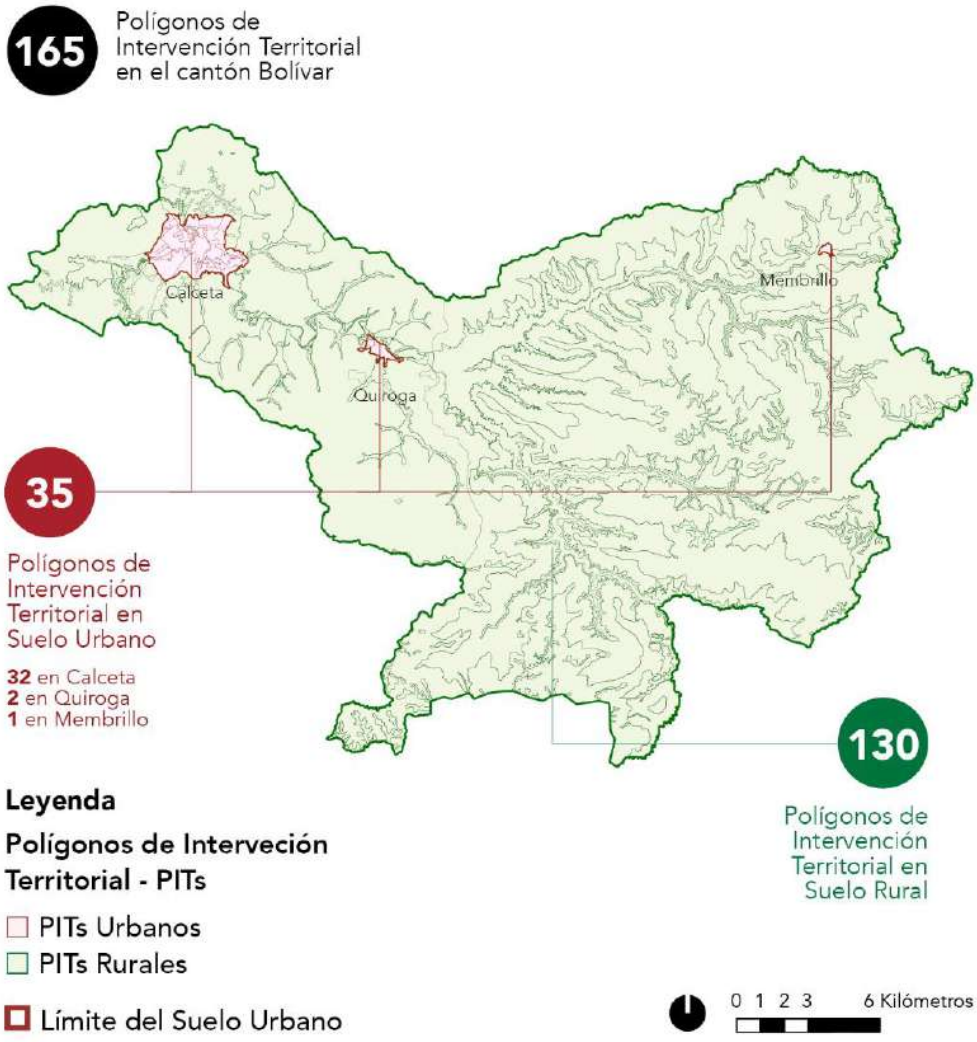


Mapa10: Polígonos de Intervención Territorial del cantón Bolívar
Código de mapa: PB2040-PUGS-CU-001

## SECCIÓN II

## Tratamientos Urbanísticos

**Art. 43.- Tipos de Tratamientos. -** Para el suelo del cantón Bolívar, se designan los tratamientos urbanísticos expresados en la siguiente tabla, de acuerdo con las definiciones expresadas en la ley de la materia, y con la subclasificación establecida en el componente estructurante:

Tabla 4. Tratamientos Urbanísticos del cantón Bolívar

| Clasificación | Subclasificación | Tratamiento |
|---|---|---|
| Urbano | Consolidado | Sostenimiento |
| | No consolidado | Consolidación |
| | Protección | Conservación |
| Rural | Producción | Promoción productiva<br>Recuperación |

| | | |
|---|---|---|
| | Aprovechamiento Extractivo | Mitigación |
| | Protección | Conservación |

**a. Tratamientos urbanísticos del suelo urbano consolidado:**

- **Sostenimiento:** Se aplica en áreas con alto grado de homogeneidad morfológica y equilibrio entre uso y edificación. No requiere intervención en la infraestructura y equipamientos públicos, sino la definición de una normativa urbanística que mantenga el equilibrio.

**b. Tratamientos urbanísticos del suelo urbano no consolidado:**

- **Consolidación:** Tratamiento para áreas con déficit de espacio público, infraestructura y equipamiento, que necesitan mejoras para alcanzar su potencial de consolidación y redensificación.

**c. Tratamientos urbanísticos del suelo urbano de protección**

- **Conservación:** Se emplea para zonas urbanas con alto valor histórico, cultural, urbanístico, paisajístico o ambiental, con el fin de orientar acciones para su conservación y valoración.

**d. Tratamientos Urbanístico del Suelo Rural de Producción**

- **Promoción Productiva:** Este tratamiento se aplica a zonas rurales de producción para promover el desarrollo agrícola, acuícola, ganadero, forestal o de turismo, garantizando la soberanía alimentaria.

- **Recuperación:** Se emplea en zonas rurales productivas o extractivas que han sufrido deterioro ambiental y/o paisajístico, y cuya recuperación es necesaria para mantener el equilibrio de los ecosistemas naturales.

**e. Tratamiento Urbanístico del Suelo Rural de Aprovechamiento Extractivo**

- **Mitigación:** Se aplica a zonas rurales de aprovechamiento extractivo donde se establecerán medidas preventivas para minimizar los impactos generados por la intervención que se desarrollará, según lo establecido en la legislación ambiental.

**f. Tratamientos urbanísticos del suelo rural de protección**

- **Conservación:** Se refiere a aquellas zonas rurales con alto valor histórico, cultural, paisajístico, ambiental o agrícola. Su objetivo es orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, en conformidad con la legislación ambiental o patrimonial aplicable.

Los tratamientos urbanísticos del cantón se encuentran especificados según su subclasificación y polígono de intervención territorial, en la Tabla 95 de la Memoria Técnica del Plan Bolívar 2040, y representados geográficamente en los siguientes mapas:

Mapa11: Tratamientos Urbanísticos del cantón Bolívar
Código de mapa: PB2040- PUGS-CU-002

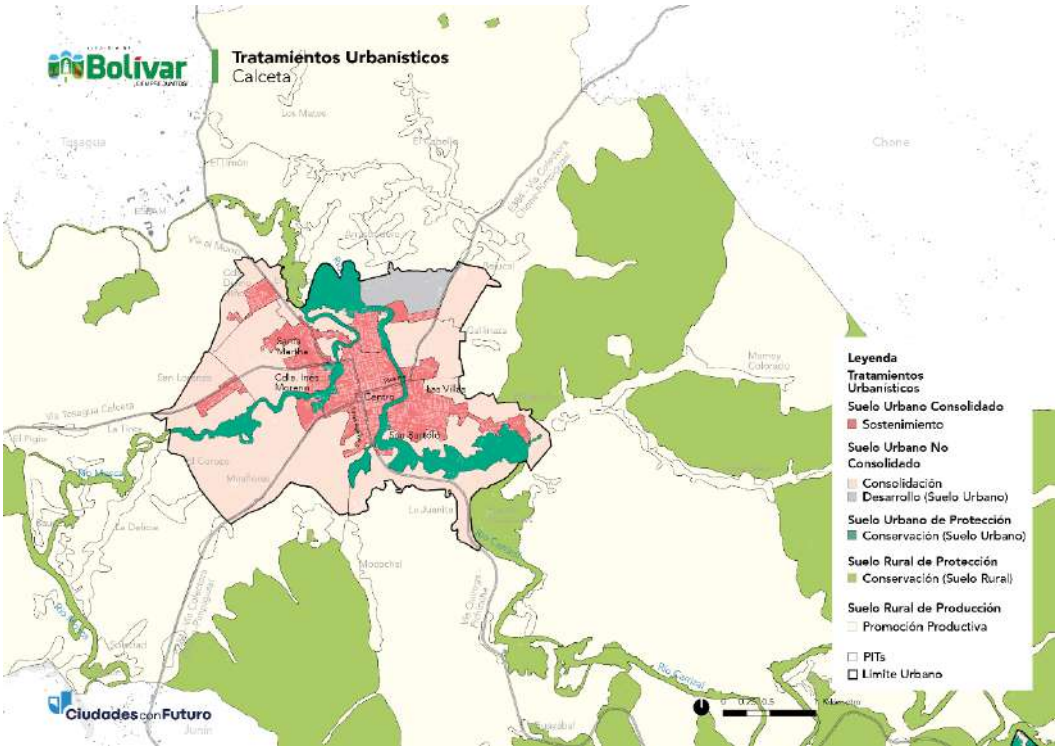


Mapa12: Tratamientos Urbanísticos de Calceta
Código de mapa: PB2040- PUGS-CU-003

## SECCIÓN III

## Aprovechamiento Urbanístico

### Parágrafo I

### Usos de Suelo

**Art. 44.- Usos permitidos. -** Los únicos usos de suelo permitidos dentro del cantón Bolívar serán los señalados en esta ordenanza. Los usos que deban modificarse o incluirse por no estar contemplados en esta norma, solo podrán ser establecidos a través de plan parcial.

**Art. 45.- Usos generales y específicos del suelo urbano. -** Se establecen los siguientes usos generales para el suelo urbano del cantón, con sus correspondientes usos específicos:

1. **R - Residencial:** Se destina para vivienda permanente, en uso exclusivo o combinado con otros usos de suelo compatibles, en edificaciones individuales o colectivas del territorio. El suelo residencial se subdivide de acuerdo a su densidad en los siguientes usos específicos:
    a. **RBD 1 - Residencial baja densidad 1:** Son zonas residenciales principalmente ubicadas dentro de conjuntos habitacionales con presencia limitada de actividades comerciales y equipamientos de nivel barrial. En esta categoría pueden construirse edificaciones unifamiliares con pocos pisos de altura.
    b. **RBD 2 - Residencial baja densidad 2:** Son zonas residenciales con presencia limitada de actividades comerciales y equipamientos de nivel barrial. En esta

categoría pueden construirse edificaciones unifamiliares con pocos pisos de altura.

c. **RMD - Residencial de mediana densidad:** Son zonas residenciales que permiten actividades económicas, comerciales y equipamientos para el barrio o un sector de mayor área dentro de la ciudad.

d. **RAD - Residencial de alta densidad:** Son zonas residenciales con mayor ocupación (a nivel de edificabilidad) que permiten actividades comerciales, económicas y equipamientos que por su escala pueden servir a un sector más amplio de la ciudad. En esta categoría pueden construirse edificaciones de mayor altura.

2. **C - Comercial y de servicios:** Es el suelo destinado a actividades de intercambio de bienes y servicios en diferentes escalas y coberturas, en uso exclusivo o combinado con otros usos de suelo en áreas del territorio, predios independientes y edificaciones. Para este uso de suelo general se establecen los siguientes usos específicos:

   a. **CZ1 - Comercial Zonal 1:** Es aquel comercio identificado como de mediano impacto y de mediana escala de cobertura. Está ubicado en las calles y avenidas más importantes de la ciudad, incluido el centro urbano, ya que poseen conectividad óptima y los anchos necesarios para desarrollar comercios y servicios de impacto considerable. En este grupo se encuentra la mayor cantidad de comercios y servicios tales como: financieros, profesionales, de alimentación, alojamiento, entretenimiento nocturno, entre otros.

   b. **CZ2 - Comercial Zonal 2:** Este comercio zonal se caracteriza por la presencia de residencias y comercio especial en vías de jerarquía primaria. La convivencia de ambos usos estará condicionada a soluciones urbano-arquitectónicas y ambientales que deberán regularse en la normativa municipal respectiva.

   c. **CE - Comercial Especial:** Este uso se ubica sobre las vías de jerarquía primaria (vías arteriales), caracterizado por grandes servicios y abastecimientos ubicados al ingreso de la ciudad. El comercio especial es aquel comercio identificado como de alto impacto, es decir, que ocasiona impactos significativos en su entorno, como por ejemplo el expendio de materiales contaminantes o explosivos. Las condiciones específicas para este tipo de actividades deberán estar dispuestas en la normativa municipal respectiva.

   d. **CB - Comercial Barrial:** Son aquellos comercios y servicios a escala menor, de acuerdo con los rangos. Se encuentran en la proximidad de las residencias, es decir son aquellos que ofrecen productos y servicios de primera necesidad.

3. **M - Múltiple:** Es el uso que se le da al suelo con mezcla de actividades residenciales, comerciales, de oficina, industriales de bajo impacto, servicios y equipamientos compatibles. Se ubica principalmente en las vías de jerarquía secundaria en la proximidad de las residencias, donde se promueve un comercio de menor escala y servicios orientados a servir a la comunidad local. Para este uso general, se establece el siguiente uso específico:

a. **MX – Mixto:** En este uso se combina pequeñas tiendas y servicios orientados a servir a la comunidad local con viviendas unifamiliares o pequeños multifamiliares, reduciendo la necesidad de desplazamientos largos. Este uso también integra edificios de apartamentos o torres residenciales con comercios y servicios orientados a servir a la comunidad en las plantas bajas.

4. **I-URB - Industrial:** Es el destinado a las áreas de la ciudad en suelo urbano, con presencia de actividad industrial de variado impacto, que producen bienes o productos materiales. Para este uso general se determinan los siguientes usos específicos:

   a. **IBI-URB - Industrial de bajo impacto:** Corresponde a las industrias o talleres pequeños que no generan molestias ocasionadas por ruidos menores a 60dB, malos olores, contaminación, movimiento excesivo de personas o vehículos, y son compatibles con usos residenciales y comerciales (cerrajerías, imprentas artesanales, panificadoras, establecimientos manufactureros).

   b. **IMI-URB - Industrial de mediano impacto:** Corresponde a industrias que producen ruido desde los 60dB, vibración y olores, condicionados o no compatibles con usos de suelo residencial (vulcanizadoras, aserraderos, mecánicas semipesadas y pesadas).

   c. **IAI-URB - Industrial del alto impacto:** Corresponde a las industrias peligrosas que, por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o residuos sólidos, su localización debe ser particularizada (fabricación de maquinaria pesada agrícola, botaderos de chatarra, fabricación de productos asfálticos, pétreos, fabricación de jabones y detergentes).

   d. **IAR-URB - Industrial de alto riesgo:** Corresponde a las industrias en las que se desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y substancias utilizadas, y por la cantidad almacenada de las mismas (productos de petróleo refinado, productos químicos, radioactivos, explosivos).

5. **PE-URB - Protección Ecológica:** Es un suelo urbano con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. Este uso corresponde a la subclasificación de suelo urbano de protección establecida en el componente estructurante del PUGS Bolívar.

   Para este uso de suelo general, se determina el mismo uso específico: PE-URB - Protección Ecológica.

6. **PR-URB - Protección de Riesgos:** Es el suelo urbano que presente amenaza y riesgo no mitigable de inundación; su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizar.

   Para este uso de suelo general, se determina el mismo uso específico: PR-URB - Protección de Riesgos.

7. **PP-URB - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural:** Son áreas ocupadas por elementos o edificaciones ubicadas en el suelo urbano que forman parte del legado

histórico o con valor patrimonial que requieren preservarse y recuperarse. Los factores que garanticen su preservación serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.

Para este uso de suelo general, se determina el mismo uso específico: PP-URB - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural.

El detalle y la representación espacial y cartográfica de los usos generales y específicos del suelo urbano se establecen en la Tabla 96 de la Memoria Técnica del Plan Bolívar 2040.

**Art. 46.- Usos generales y específicos del suelo rural. -** Los usos generales del suelo rural con sus correspondientes usos específicos, son los siguientes:

1. **AG - Agropecuario:** Corresponde a aquellas áreas en suelo rural vinculadas con actividades agrícolas y pecuarias que requieren continuamente labores de cultivo y manejo, en las que pueden existir asentamientos humanos concentrados o dispersos con muy bajo coeficiente de ocupación del suelo. La determinación del uso de suelo agropecuario se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la Autoridad Agraria Nacional. Para este uso general se establecen los siguientes usos específicos:

   a. **AG-1 - Agropecuario 1:** Corresponde a superficies con baja densidad poblacional, donde existen viviendas dispersas, actividades agrícolas y pecuarias de consumo, y comercialización local. Los predios rurales identificados en estas áreas podrán fraccionarse en superficies mínimas de 1,000 metros cuadrados. Se podrá desarrollar actividades con carácter turístico como restaurantes, hosterías campestres o similares.

   b. **AG-2 - Agropecuario 2:** Corresponde a superficies con baja densidad poblacional, donde existen viviendas dispersas, actividades agrícolas y pecuarias de consumo, y comercialización local. Los predios rurales identificados en estas áreas podrán fraccionarse en superficies mínimas de 10,000 metros cuadrados. Se podrá desarrollar actividades con carácter turístico como restaurantes, hosterías campestres o similares.

   c. **AG-3 - Agropecuario 3:** Corresponde a áreas cuya aptitud presenta condiciones biofísicas y ambientales y de estructura predial para ser utilizadas en producción forestal, silvícola o acuícola, de conservación o de protección. Los predios rurales identificados en estas áreas podrán fraccionarse en superficies mínimas de 5 hectáreas ya que, pese a no ser considerado Unidad Productiva Familiar, su dimensión aún permite las actividades productivas. Se podrá desarrollar actividades con carácter turístico como restaurantes, hosterías campestres o similares.

   d. **AG-4 - Agropecuario 4:** Corresponde a áreas con aptitudes biofísicas, ambientales y de estructura predial para ser utilizadas en producción forestal, silvícola o acuícola, de conservación o de protección. Los predios rurales identificados en estas áreas podrán fraccionarse en superficies mínimas a dieciséis (16) hectáreas, determinándose criterios para la Unidad Productiva

Familiar, establecidos en el Acuerdo No. 094-2017 del Ministerio rector en agricultura y ganadería.

2. **F - Forestal:** Corresponde a áreas en suelo rural destinadas para la plantación de comunidades de especies forestales para su cultivo y manejo destinadas a la explotación maderera.

   Para este uso de suelo general, se establece el mismo uso específico: F - Forestal.

3. **AC - Acuícola:** Corresponde a áreas en suelo rural, en espacios cerrados, destinados al cultivo, manejo y cosecha de especies de peces y crustáceos para el consumo humano.

   Para este uso de suelo general, se establece el mismo uso específico: AC - Acuícola.

4. **I-RU - Industrial:** Es el destinado a las áreas del suelo rural con presencia de actividad industrial de variado impacto, que producen bienes o productos materiales. Para este uso de suelo general, se establecen los siguientes usos específicos:

   a. **IBI-RU - Industrial de bajo impacto:** Corresponde a las industrias o talleres pequeños que no generan molestias ocasionadas por ruidos menores a 60dB, malos olores, contaminación, movimiento excesivo de personas o vehículos; son compatibles con usos residenciales y comerciales (cerrajerías, centros de acopio, procesadoras de alimentos, panificadoras, establecimientos manufactureros).

   b. **IMI-RU - Industrial de mediano impacto:** Corresponde a industrias que producen ruido desde los 60dB, vibración y olores, condicionados o no compatibles con usos de suelo residencial (vulcanizadoras, aserraderos, mecánicas semipesadas y pesadas).

   c. **IAI-RU - Industrial del alto impacto:** Corresponde a las industrias que, al ser peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o residuos sólidos, su localización debe ser particularizada (fabricación de maquinaria pesada agrícola, botaderos de chatarra, fabricación de productos asfálticos, pétreos, fabricación de jabones y detergentes).

   d. **IAR-RU - Industrial de Alto Riesgo:** Corresponde a las industrias en las que se desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y substancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas (productos de petróleo refinado, productos químicos, radioactivos, explosivos).

   e. **AGRY - Agroindustrial:** Es el suelo destinado para la implantación de actividades logísticas y agroindustriales donde se desarrollan procesos de transformación y valor agregado tecnificado a la materia prima agropecuaria (productos del ámbito cantonal avalados por el GAD Bolívar que contengan entre otros requisitos un plan de manejo ambiental).

5. **PE - RU - Protección Ecológica:** Es un suelo rural con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a las áreas naturales protegidas que forman

parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o aquellas que por su valor natural deban ser conservadas. Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente.

Para este uso general, se determina el mismo uso específico: PE - RU - Protección Ecológica.

6. **PR – RU - Protección de Riesgos:** Es el suelo rural que presenta amenaza y riesgo no mitigable de inundación, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de construir.

   Para este uso general, se establece el mismo uso específico: PR – RU - Protección de Riesgos.

7. **AE -Aprovechamiento Extractivo:** Se aplica a aquellas zonas de suelo rural de aprovechamiento extractivo donde se establecerán medidas preventivas para minimizar los impactos generados por la intervención que se desarrollará, según lo establecido en la legislación ambiental. Para este uso de suelo general, se establece el siguiente uso específico:

   a. **AE – RU Aprovechamiento Extractivo:** Corresponde a espacios de suelo rural dedicadas a la explotación del subsuelo para la extracción y transformación de los materiales e insumos industriales, mineros y de la construcción. La determinación de este uso de suelo se dará en base a parámetros normativos que garanticen la preservación de los demás usos y que serán definidos por el ente rector nacional.

8. **PP - RU - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural:** Son áreas ocupadas por elementos o edificaciones ubicadas en el suelo rural que forman parte del legado histórico o con valor patrimonial que requieren preservarse y recuperarse. La determinación del uso de suelo patrimonial se establecerá en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.

   Para este uso general, se establece el mismo uso específico: PP - RU - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural.

El detalle y la representación espacial y cartográfica de los usos generales y específicos del suelo rural se establecen en la Tabla 96 de la Memoria Técnica del Plan Bolívar 2040.

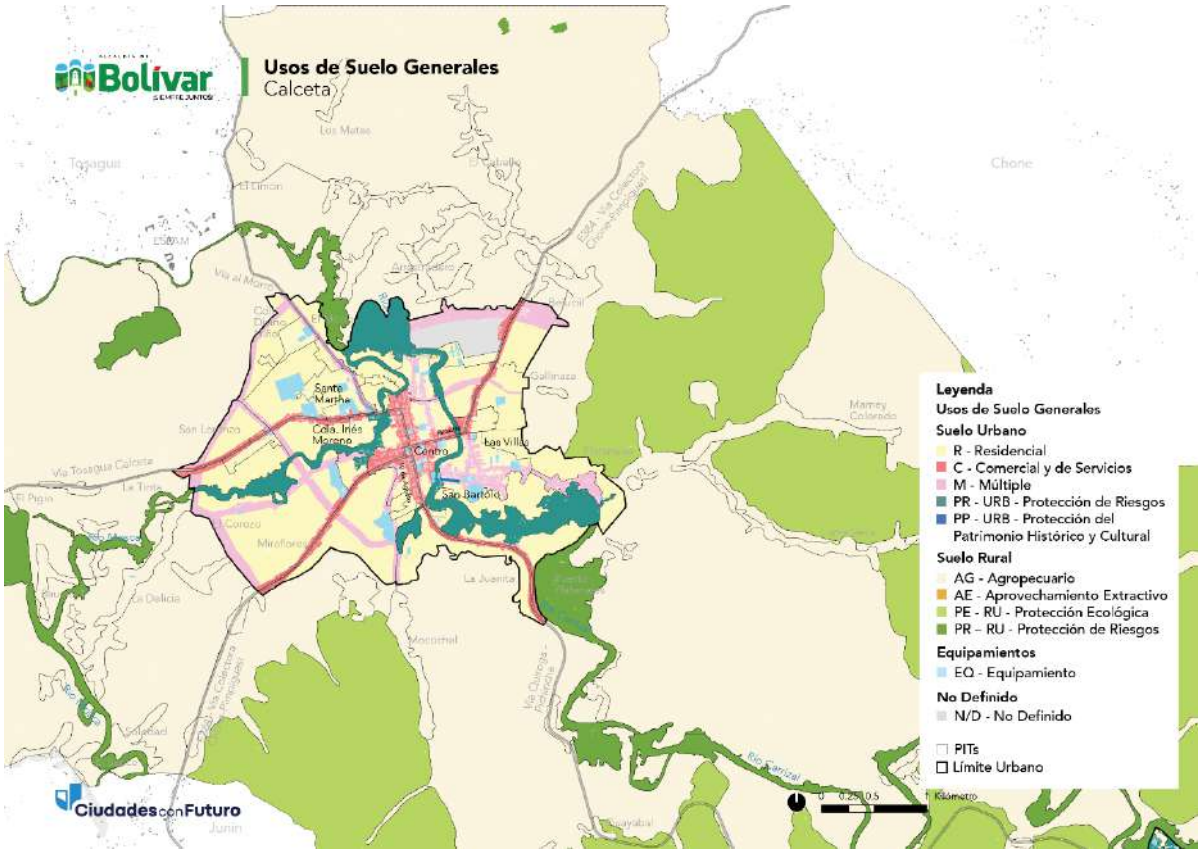


Mapa13: Usos de Suelo Generales de Calceta
Código de mapa: PB2040-PUGS-CU-005

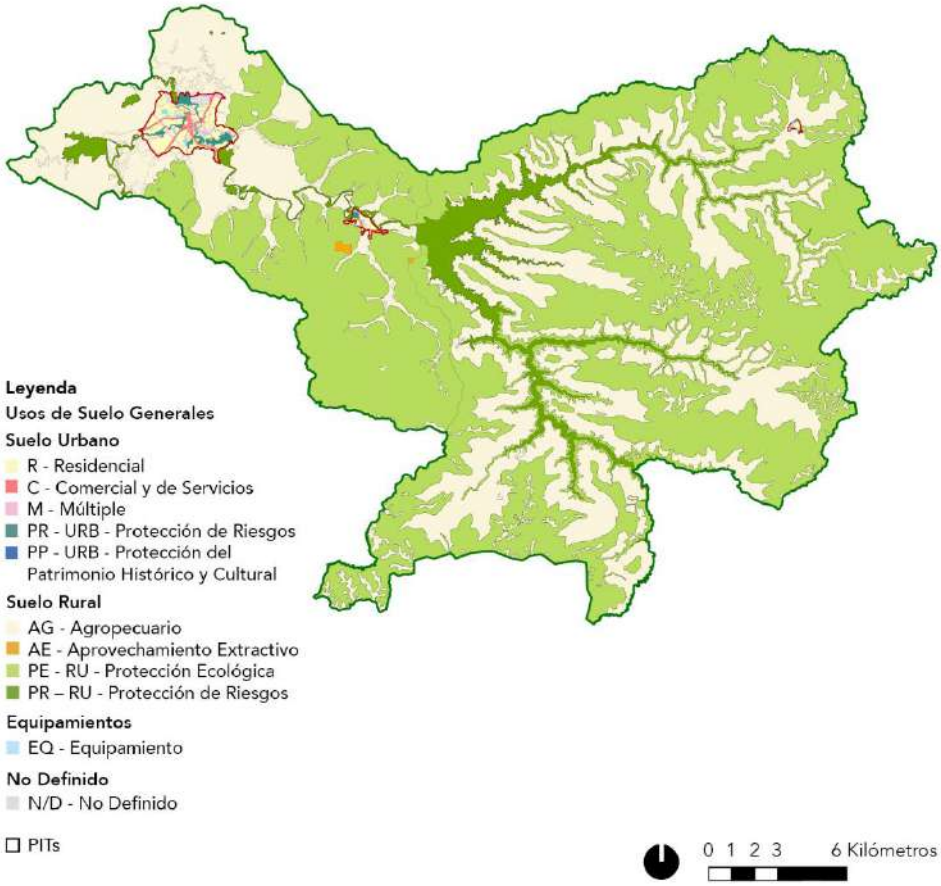


Mapa14: Usos de Suelo Generales del cantón Bolívar
Código de mapa: PB2040-PUGS-CU-004

**Art. 47.- Uso general y usos específicos de equipamientos. -** El uso de suelo equipamientos (EQ - Equipamientos) es transversal a los usos de suelo urbano y rural. Los equipamientos serán distribuidos estratégicamente para el buen funcionamiento del territorio, especialmente los de carácter público. Todo nuevo equipamiento público o privado en el cantón tendrá restricciones de implantación y diseño, estudio de movilidad, dotación de servicios básicos, afectación ambiental, entre otros. Se contará con el correspondiente procedimiento administrativo de aprobación. Para este uso general, se determinan los siguientes usos específicos:

a. **EQ-EDU - Equipamiento educativo:** Corresponde a los equipamientos destinados a la formación intelectual, capacitación y preparación de los individuos para su integración en la ciudad.

b. **EQ-S - Equipamiento de salud:** Corresponde a los equipamientos destinados a la prestación de servicios de salud como prevención, tratamiento, rehabilitación, servicios quirúrgicos y de profilaxis.

c. **EQ-CULT - Equipamiento de cultura:** Corresponde a los espacios y edificaciones destinadas a las actividades culturales, custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura.

d. **EQ-BS - Equipamiento de bienestar social:** Corresponde a las edificaciones y dotaciones de asistencia no específicamente sanitarias, destinadas al desarrollo y la promoción del bienestar social, con actividades de información, orientación, y prestación de servicios a grupos humanos específicos.

e. **EQ-REC - Equipamiento de recreación y deporte**: Corresponde a las áreas, edificaciones y dotaciones destinadas a la práctica del ejercicio físico, al deporte de alto rendimiento y a la exhibición de actividades deportivas.

f. **EQ-CUL - Equipamiento de culto:** Comprende las edificaciones para la celebración de los diferentes cultos.

g. **EQ-SEG - Equipamiento de seguridad:** Comprende áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la seguridad y protección civil.

h. **EQ-FUN - Equipamiento de servicios funerarios:** Son áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la velación, cremación, inhumación o enterramiento de restos humanos.

i. **EQ-ADM - Equipamiento de servicios de administración pública:** Son las edificaciones e instalaciones destinadas a las áreas administrativas en todos los niveles.

j. **EQ-TRANS - Equipamiento de transporte:** Es el equipamiento de servicio público que facilita la movilidad de personas y vehículos de transporte; son edificaciones e instalaciones destinadas a la movilidad de vehículos de transporte público y privado.

k. **EQ-APR - Equipamiento de aprovisionamiento:** Es el equipamiento para intercambio de bienes, productos perecibles y no perecibles.

l. **EQ-I - Equipamiento de Infraestructura:** Involucran áreas, instalaciones o edificaciones esenciales para la prestación de los servicios públicos como agua potable, alcantarillado, electricidad y telecomunicaciones. Incluyen represas, plantas potabilizadoras, subestaciones eléctricas, estaciones de bombeo, entre otras.

El detalle y la representación espacial y cartográfica de estos usos de suelo se establecen en la Tabla 96 de la Memoria Técnica del Plan Bolívar 2040.

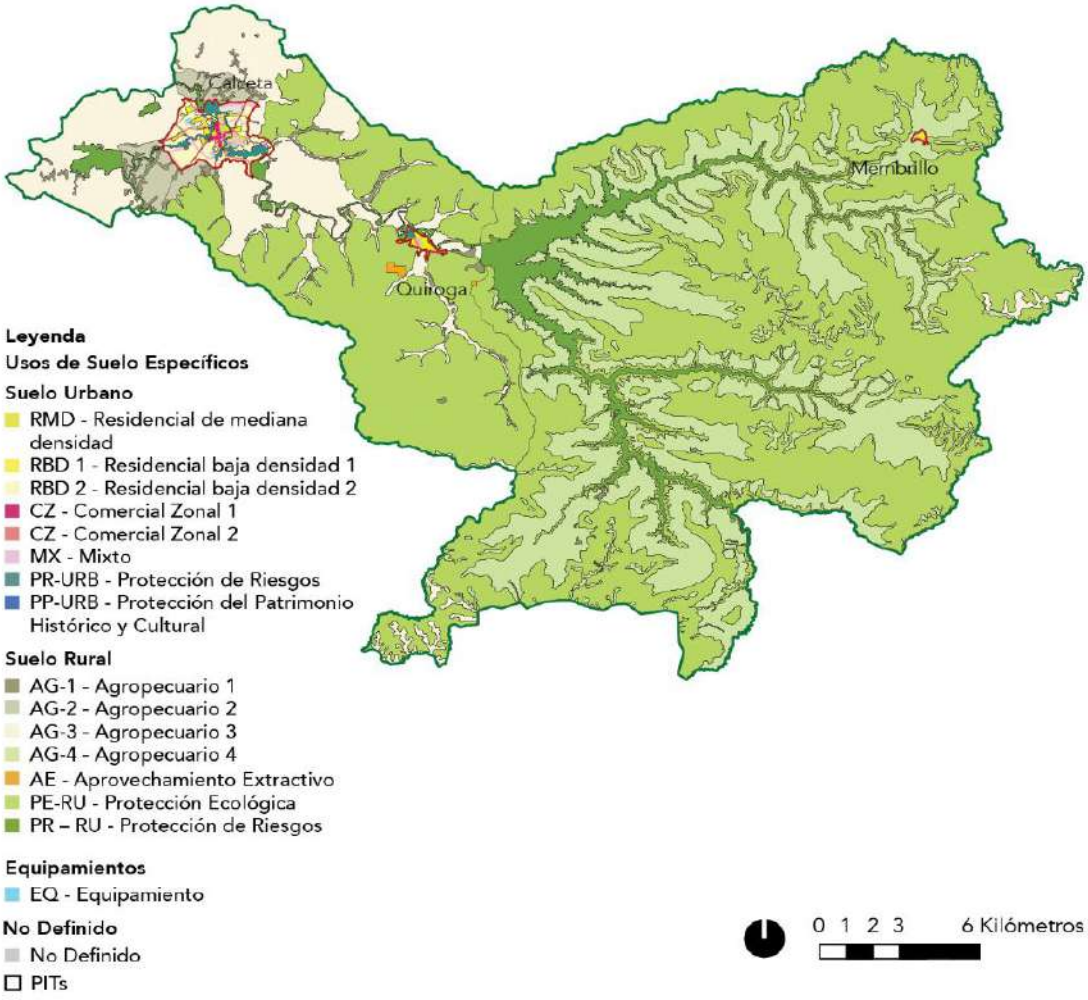


Mapa 15: Usos de Suelo Específicos del cantón Bolívar
Código de mapa: PB2040-PUGS-CU-006

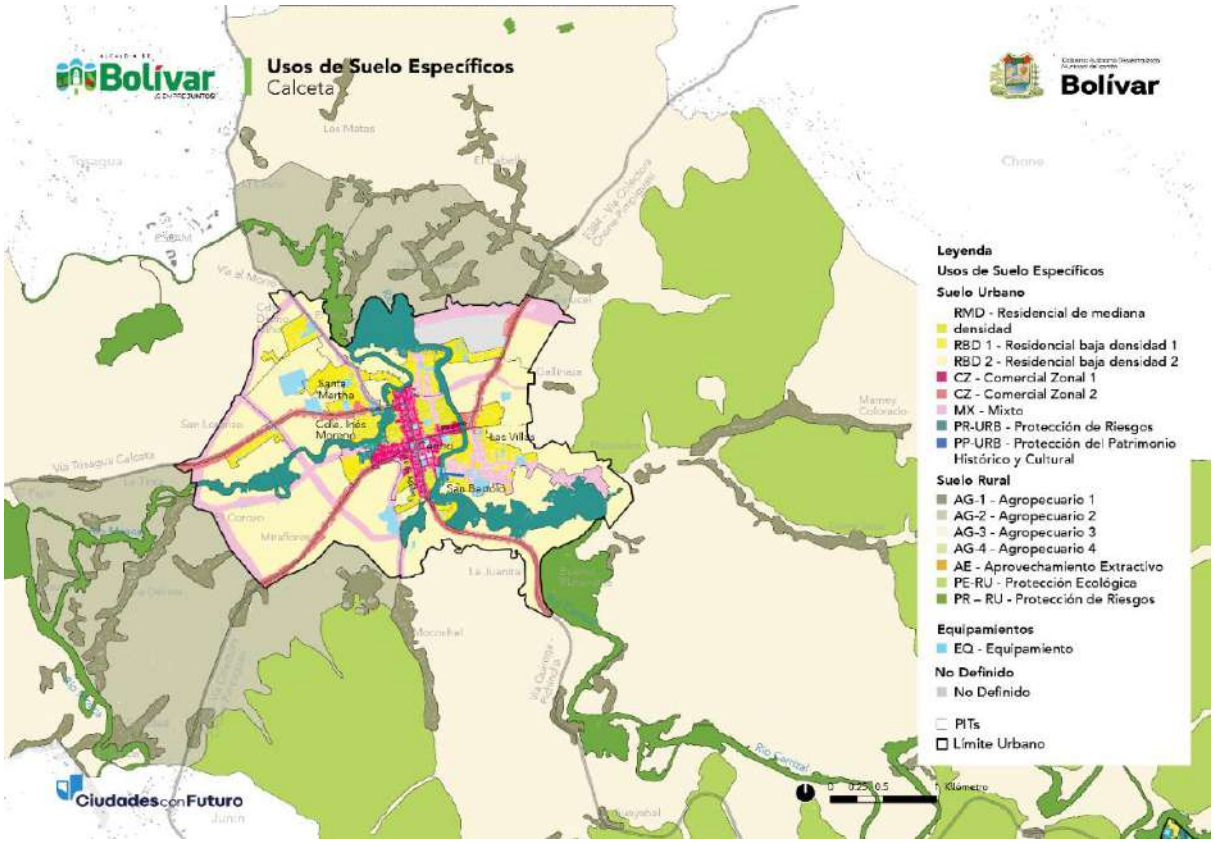


Mapa16: Usos de Suelo Específicos de Calceta
Código de mapa: PB2040-PUGS-CU-007

**Art. 48.- Compatibilidad de usos de suelo. -** La compatibilidad entre los usos de suelo determinados en los artículos precedentes para cada PIT, se determinan a partir de las siguientes relaciones:

- **Uso Principal:** Es el uso específico permitido en la totalidad de una zona. Este uso define la función predominante del área.

- **Uso Complementario:** Es aquel que contribuye al adecuado funcionamiento del uso principal. Se permite en aquellas áreas que se señalan de forma específica, brindando soporte a la actividad principal sin alterar su carácter dominante.

- **Uso Restringido:** No es requerido para el adecuado funcionamiento del uso principal, pero se permite bajo determinadas condiciones. Este uso está sujeto a limitaciones y regulaciones específicas para evitar conflictos con el uso principal.

- **Uso Prohibido:** No es compatible con el uso principal o complementario y, por lo tanto, no es permitido en una determinada zona. Los usos que no estén previstos como principales, complementarios o restringidos se consideran prohibidos.

La compatibilidad de usos de suelo específicos en el cantón Bolívar se desarrollará en las siguientes categorías: suelo urbano, suelo rural y equipamientos.

**Art. 49.- Compatibilidad de usos específicos en suelo urbano. -** Para garantizar una adecuada relación entre los diferentes usos del suelo urbano, se establecen sus compatibilidades representadas a continuación:

Tabla 5: Compatibilidades de usos específicos del suelo urbano

| Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | RBD1- Residencial de baja densidad 1 | RBD2- Residencial de baja densidad 2 | RMD Residencial de mediana densidad | RAD Residencial de alta densidad | CB Comercial Barrial | CE Comercial Especial | CZ1-Comercio Zonal 1 | CZ2- Comercio Zonal 2 | MX-Mixto | IBI-URB Industrial bajo impacto | IMI-URB Industrial mediano impacto | IAI-URB Industrial alto impacto | IAR-URB Industrial alto riesgo | PP- URB- Protección del Patrimonio | PE - URB- Protección Ecológica | PR-URB- Protección de Riesgos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| C – Comercio y de servicios | CZ1 - Comercio Zonal 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | CZ2 – Comercio Zonal 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| R - Residencial | RMD - Residencial de mediana densidad | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | RBD 1- Residencial de baja densidad 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | RBD 2 - Residencial de baja densidad 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| M-Multiple | MX – Mixto | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PR - URB - Protección de Riesgos | PR-URB - Protección de Riesgos | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PP - URB - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural | PP - URB - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural | | | | | | | | | | | | | | | | |

Principal
Complementario
Restringido
Prohibido

**Art. 50.- Compatibilidad de usos rurales específicos. -** Para garantizar una adecuada relación entre los diferentes usos del suelo rural, se establecen sus compatibilidades representadas en la siguiente Tabla:

Tabla 6: Compatibilidad de usos específicos del suelo rural

| Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | AG1 Agropecuario 1 | AG-2 Agropecuario 2 | AG-3 Agropecuario 3 | AG-4 Agropecuario 4 | F-Forestal | AC-Acuícola | IBI- RU Industrial bajo impacto | IMI-RU Industrial mediano | IAI- RU Industrial alto impacto | IAR- RU Industrial alto riesgo | AGRY-Agroindustrial | AE-RU Aprovechamiento Extractivo | PP-RU Protección del Patrimonio Histórico y Cultural | PE-RU Protección Ecológica | PR-RU Protección de riesgos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AG - Agropecuario | AG-1 - Agropecuario 1 | P | C | R | Pr | Pr | Pr | R | R | Pr | Pr | R | Pr | Pr | Pr | Pr |
| | AG-2 - Agropecuario 2 | Pr | P | C | Pr | R | R | R | R | R | R | R | Pr | Pr | Pr | Pr |
| | AG-3 Agropecuario 3: | Pr | Pr | P | C | C | C | R | R | R | R | R | Pr | Pr | C | Pr |
| | AG-4 Agropecuario 4: | Pr | Pr | Pr | P | C | C | R | R | R | R | R | Pr | Pr | C | Pr |
| AE -Aprovechamiento Extractivo: | AE – RU Aprovechamiento Extractivo | Pr | Pr | Pr | Pr | Pr | Pr | R | R | R | Pr | Pr | P | Pr | Pr | Pr |
| PR – RU - Protección de Riesgos | PR – RU - Protección de Riesgos | Pr | Pr | R | R | R | R | Pr | Pr | Pr | Pr | Pr | Pr | Pr | R | P |
| PE - RU - Protección Ecológica: | PE - RU - Protección Ecológica | Pr | Pr | R | R | R | R | Pr | Pr | Pr | Pr | Pr | Pr | Pr | P | R |

| | |
|---|---|
| P | Principal |
| C | Complementario |
| R | Restringido |
| Pr | Prohibido |

**Art. 51.- Compatibilidad de usos específicos de equipamientos. -** Para garantizar una adecuada relación entre los diferentes usos de equipamientos, se establecen sus compatibilidades representadas en la siguiente Tabla:

Tabla 7: Compatibilidad de usos específicos de equipamientos

| Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | RBD1- Residencial de baja densidad 1 | RBD2- Residencial de baja densidad 2 | RMD Residencial de mediana densidad | RAD Residencial de alta densidad | CB Comercial Barrial | CE Comercial Especial | CZ1-Comercio Zonal 1 | CZ2- Comercio Zonal 2 | MX-Mixto | IBI-URB Industrial bajo impacto | IMI-URB Industrial mediano impacto | IAI-URB Industrial alto impacto | IAR-URB Industrial alto riesgo | PP- URB- Protección del Patrimonio | PE - URB- Protección Ecológica | PR-URB- Protección de Riesgos | EQ-EDU-B Equipamiento educativo barrial | EQ-EDU-L Equipamiento educativo local | EQ-EDU-C Equipamiento educativo de ciudad | EQ-EDU-CA Equipamiento educativo cantonal | EQ-S-B Equipamiento de salud barrial | EQ-S-L Equipamiento de salud local | EQ-S-C Equipamiento de salud de ciudad | EQ-S-CA Equipamiento de salud cantonal | EQ-REC-B Equipamiento recreativo barrial | EQ-REC-L Equipamiento recreativo local | EQ-REC-C Equipamiento recreativo de ciudad | EQ-REC-CA Equipamiento recreativo cantonal | EQ-DEP-R Equipamiento recreativo Regional | EQ-CUL-B Equipamiento de culto barrial | EQ-CUL-L Equipamiento de culto local | EQ-CUL-C Equipamiento de culto de ciudad | EQ-CUL-CA Equipamiento de culto cantonal | EQ-ADM-B Equipamiento servicios de administración pública barrial | EQ-ADM-L Equipamiento servicios de administración pública local | EQ-ADM-C Equipamiento servicios de administración pública ciudad | EQ-ADM-CA Equipamiento servicios de administración pública cantonal | EQ-APR-B Equipamiento aprovisionamiento barrial | EQ-APR-L Equipamiento aprovisionamiento local | EQ-APR-C Equipamiento aprovisionamiento de ciudad | EQ-APR-CA Equipamiento aprovisionamiento cantonal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EQ - Equipamientos | EQ-EDU-L Equipamiento educativo local | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-EDU-C Equipamiento educativo de ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-S-L Equipamiento de salud local | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-S-C Equipamiento de salud de ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-REC-B Equipamiento recreativo barrial | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-REC-R Equipamiento recreativo regional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-CULT-B Equipamiento de culto barrial | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-CULT-C Equipamiento de culto de ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-ADM-C Equipamiento de Servicios de Administración Pública de Ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-APR-C Equipamiento de Aprovisionamiento de Ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-FUN-C Equipamiento servicios funerarios de ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-BS-B Equipamiento de bienestar social barrial | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-SEG-L Equipamiento de seguridad local | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-TRANS-CA Equipamiento de transporte cantonal | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-INFRA-C Equipamiento de infraestructura de ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| USO DE SUELO GENERAL | USO DE SUELO ESPECIFICO | EQ-FUN-B Equipamiento de servicios funerarios barrial | EQ-FUN-L Equipamiento de servicios funerarios local | EQ-FUN-C Equipamiento de servicios funerarios de ciudad | EQ-FUN-CA Equipamiento de servicios funerarios cantonal | EQ-BS-B Equipamiento bienestar social barrial | EQ-BS-L Equipamiento bienestar social local | EQ-BS-C Equipamiento bienestar social ciudad | EQ-BS-CA Equipamiento bienestar social cantonal | EQ-SEG-B Equipamiento de seguridad barrial | EQ-SEG-L Equipamiento de seguridad local | EQ-SEG-C Equipamiento de seguridad de ciudad | EQ-SEG-CA Equipamiento de seguridad cantonal | EQ-TRANS-B Equipamiento de transporte barrial | EQ-TRANS-L Equipamiento de transporte local | EQ-TRANS-C Equipamiento de transporte de ciudad | EQ-TRANS-CA Equipamiento de transporte cantonal | EQ-INFRA-B Equipamiento de infraestructura barrial | EQ-INFRA-L Equipamiento de infraestructura local | EQ-INFRA-C Equipamiento de infraestructura de ciudad | EQ-INFRA-CA Equipamiento de infraestructura cantonal | EQ-CULT-B Equipamiento cultural barrial | EQ-CULT-L Equipamiento cultural local | EQ-CULT-C Equipamiento cultural de ciudad | EQ-CULT-CA Equipamiento cultural cantonal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EQ - Equipamientos | EQ-EDU-L Equipamiento educativo local | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-EDU-C Equipamiento educativo de ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-S-L Equipamiento de salud local | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-S-C Equipamiento de salud de ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-REC-B Equipamiento recreativo barrial | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-DEP-R Equipamiento recreativo regional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-CULT-B Equipamiento de culto barrial | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-CULT-C Equipamiento de culto de ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-ADM-C Equipamiento de Servicios de Administración Pública de Ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-APR-C Equipamiento de Aprovisionamiento de Ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-FUN-C Equipamiento servicios funerarios de ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-BS-B Equipamiento de bienestar social barrial | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-SEG-L Equipamiento de seguridad local | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-TRANS-CA Equipamiento de transporte cantonal | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-INFRA-C Equipamiento de infraestructura de ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| |
|---|
| Principal |
| Complementario |
| Restringido |
| Prohibido |

**Parágrafo II**

**Ocupación del Suelo**

**Art. 52.- Ocupación del suelo. -** El nivel de aprovechamiento constructivo que se implementará en función de la subclasificación del suelo y de los usos asignados, se traducirá en la definición de los siguientes parámetros para cada PIT:

- **LM – Lote Mínimo:** Este parámetro establece la superficie mínima que debe tener un lote para ser considerado apto para la construcción y desarrollo urbanístico.

- **FM – Frente Mínimo:** Define la longitud mínima que debe tener la fachada frontal de un lote.

- **FO – Forma de Ocupación:** Determina la disposición de las edificaciones, así como su integración con el entorno urbano. También especifica la forma en que las edificaciones pueden implantarse en un lote para lo cual se establecieron las siguientes tipologías:

  - **Pareada:** Edificación que comparte una pared medianera con otra unidad habitacional, ofreciendo mayor densidad sin perder independencia.
  - **Aislada:** Edificación rodeada de áreas abiertas en todos sus lados, típica en zonas de baja densidad y que ofrece mayor privacidad.
  - **Continua:** Edificaciones adosadas que comparten paredes laterales, comunes en áreas urbanas, maximizando el uso del suelo.
  - **Continua con soportal:** Además de ser de tipología continua, las edificaciones tendrán soportal cuyo ancho medido desde la línea de fábrica perpendicularmente hacia la propiedad, será establecido en el Manual de Arquitectura y Urbanismo.
  - **En Línea de Fábrica:** Edificaciones adosadas a la línea de fábrica.

- **COS – Coeficiente de Ocupación del Suelo:** Indica el porcentaje máximo del lote que puede ser ocupado por la edificación. Este coeficiente regula la densidad de construcción y asegura espacios abiertos suficientes en el lote.

- **COST – Coeficiente de Ocupación del Suelo Total:** Coeficiente de ocupación del suelo total (COST), relación porcentual entre el/la área/s total/es edificada/s computable/s respecto al área total del predio.

- **CUS-EB (Coeficiente de Utilización del Suelo - Edificabilidad Básica):** Establece el coeficiente base de edificabilidad permitido en un terreno. Representa la cantidad máxima de superficie construible en relación con la superficie del terreno.

- **CUS-EEM (Coeficiente de Utilización del Suelo - Edificabilidad Específica Máxima):** Es un coeficiente que define la edificabilidad máxima que puede alcanzar un terreno, mediante la aplicación de la concesión onerosa de derechos, regulada en la ordenanza aprobada para tales efectos.

- **RF – Retiro Frontal:** Establece la distancia mínima que debe haber entre la edificación y la línea de propiedad de la fachada frontal.

- **RP – Retiro Posterior:** Define la distancia mínima que debe haber entre la edificación y el límite posterior del lote.

- **RL1 – Lateral 1:** Indica la distancia mínima que debe haber entre la edificación y el límite lateral del lote.

- **RL2 – Lateral 2:** Indica la distancia mínima que debe haber entre la edificación y el límite lateral del lote.

- **EB – Edificabilidad Básica:** Es la capacidad de aprovechamiento constructivo atribuida al suelo que no requiere de una contraprestación por parte del propietario.

  Fórmula:

  (COS – Coeficiente de Ocupación del Suelo) * CUS-EB (Coeficiente de Utilización del Suelo - Edificabilidad Básica).

- **EEM –Edificabilidad Específica Máxima:** Es la edificabilidad asignada a un determinado predio de forma detallada.

  Fórmula:

  (COS – Coeficiente de Ocupación del Suelo) * (CUS-EEM (Coeficiente de Utilización del Suelo - Edificabilidad Específica Máxima)).

De acuerdo con lo antes expresado, en la siguiente Tabla se determinan los parámetros de ocupación del cantón Bolívar por uso de suelo específico, tal como se expone a continuación:

Tabla 8: Parámetros de Ocupación del Suelo del cantón Bolívar

| Tipo | Uso de Suelo General | Código | Uso de Suelo Específico | LM | FM | COS | CUS-EB | CUS-EEM | RF | RP | RL1 | RL2 | EB | EEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Usos en Suelo Urbano | Comercial y de servicios | CZ-1 | Comercio Zonal 1 | 200 | 8 | 0.8 | 4 | 6 | 2 | 2 | 0 | 0 | 3.2 | 4.8 |
| | | CZ-2 | Comercio Zonal 2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | RMD | Residencial de Mediana Densidad | 200 | 8 | 0.7 | 4 | 6 | 2 | 2 | 1 | 0 | 2.8 | 4.2 |
| | | RBD-1 | Residencial de Baja Densidad 1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | | RBD-2 | Residencial de Baja Densidad 2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Múltiple | MX | Mixto | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Protección de Riesgos Urbano | PR-URB | Protección de Riesgos Urbano | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Protección del Patrimonio Histórico y Cultural | PP-URB | Protección del Patrimonio Histórico y Cultural | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | No definido | N/D | No definido | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Usos de Suelo Rural | Agropecuario | AG-1 | Agropecuario 1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| | | AG-2 | Agropecuario 2 | 5000 | 30 | 0.15 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.3 | 0.3 |
| | | AG-3 | Agropecuario 3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| | | AG-4 | Agropecuario 4 | 160000 | 200 | 0.01 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.02 | 0.02 |
| | Aprovechamiento Extractivo | AE | Aprovechamiento Extractivo | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| | Protección de Riesgos | PR-RU | Protección de Riesgos Rural | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Protección Ecológica | PE-RU | Protección ecológica | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Equipamiento | EQ-ADM-C | Equipamiento de Servicios de Administración Pública de Ciudad | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | | EQ-APR-C | Equipamiento de Aprovisionamiento de Ciudad | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | | EQ-BS-B | Equipamiento de Bienestar Social Barrial | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | | EQ-CULT-B | Equipamiento de Culto Barrial | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | | EQ-CULT-C | Equipamiento de Culto de Ciudad | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | | EQ-DEP-R | Equipamiento Recreativo Regional | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | | EQ-EDU-C | Equipamiento Educativo de Ciudad | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | | EQ-EDU-L | Equipamiento Educativo Local | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | | EQ-FUN-C | Equipamiento de Servicios Funerarios de Ciudad | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | | EQ-INFRA-C | Equipamiento de Infraestructura de Ciudad | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | | EQ-S-B | Equipamiento Recreativo Barrial | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | | EQ-S-C | Equipamiento de Salud de Ciudad | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | | EQ-S-L | Equipamiento de Salud Local | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | | EQ-SEG-L | Equipamiento de Seguridad Local | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | | EQ-TRANS-CA | Equipamiento de Transporte Cantonal | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |

Tabla 9: Uso y ocupación del suelo del cantón Bolívar

| Polígono de Intervención Territorial | Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | Código | LM | FM | COS | CUS EB | CUS EEM | RF | RP | RL1 | RL2 | EB | EEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 1 | CZ-1 | 200 | 8 | 0.8 | 4 | 6 | 2 | 2 | 0 | 0 | 3.2 | 4.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Aprovisionamiento de Ciudad | EQ-APR-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Bienestar Social Barrial | EQ-BS-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto de Ciudad | EQ-CULT-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Infraestructura de Ciudad | EQ-INFRA-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte de ciudad | EQ-REC-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Salud de Ciudad | EQ-S-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Seguridad Local | EQ-SEG-L | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Seguridad Local | EQ-SEG-L | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Servicios de Administración Pública de Ciudad | EQ-ADM-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Servicios de Administración Pública de Ciudad | EQ-ADM-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Servicios de Administración Pública de Ciudad | EQ-ADM-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| PIT-URB-CALCETA-001 | Equipamiento | Equipamiento de Servicios Funerarios de Ciudad | EQ-FUN-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo de Ciudad | EQ-EDU-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo Local | EQ-EDU-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo Local | EQ-EDU-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | PP-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | PP-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | PP-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Mediana Densidad | RMD | 200 | 8 | 0.7 | 4 | 6 | 2 | 2 | 1 | 0 | 2.8 | 4.2 |
| | Residencial | Residencial de Mediana Densidad | RMD | 200 | 8 | 0.7 | 4 | 6 | 2 | 2 | 1 | 0 | 2.8 | 4.2 |
| | Residencial | Residencial de Mediana Densidad | RMD | 200 | 8 | 0.7 | 4 | 6 | 2 | 2 | 1 | 0 | 2.8 | 4.2 |
| | Residencial | Residencial de Mediana Densidad | RMD | 200 | 8 | 0.7 | 4 | 6 | 2 | 2 | 1 | 0 | 2.8 | 4.2 |
| | Residencial | Residencial de Mediana Densidad | RMD | 200 | 8 | 0.7 | 4 | 6 | 2 | 2 | 1 | 0 | 2.8 | 4.2 |
| | Residencial | Residencial de Mediana Densidad | RMD | 200 | 8 | 0.7 | 4 | 6 | 2 | 2 | 1 | 0 | 2.8 | 4.2 |
| | Residencial | Residencial de Mediana Densidad | RMD | 200 | 8 | 0.7 | 4 | 6 | 2 | 2 | 1 | 0 | 2.8 | 4.2 |
| | Residencial | Residencial de Mediana Densidad | RMD | 200 | 8 | 0.7 | 4 | 6 | 2 | 2 | 1 | 0 | 2.8 | 4.2 |
| | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| PIT-URB-CALCETA-002 | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte de ciudad | EQ-REC-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Salud Local | EQ-S-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Seguridad Local | EQ-SEG-L | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Transporte de Ciudad | EQ-TRANS-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo Local | EQ-EDU-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |

| Polígono de Intervención Territorial | Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | Código | LM | FM | COS | CUS EB | CUS EEM | RF | RP | RL1 | RL2 | EB | EEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo Local | EQ-EDU-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | PP-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | PP-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-CALCETA-003 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 1 | CZ-1 | 200 | 8 | 0.8 | 4 | 6 | 2 | 2 | 0 | 0 | 3.2 | 4.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Bienestar Social Barrial | EQ-BS-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Servicios de Administración Pública de Ciudad | EQ-ADM-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo de Ciudad | EQ-EDU-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-CALCETA-004 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-CALCETA-005 | Equipamiento | Equipamiento de Bienestar Social Barrial | EQ-BS-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-006 | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-CALCETA-007 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-CALCETA-008 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Bienestar Social Barrial | EQ-BS-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Salud Local | EQ-S-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-CALCETA-009 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Aprovisionamiento de Ciudad | EQ-APR-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.7 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo de Ciudad | EQ-EDU-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |

| Polígono de Intervención Territorial | Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | Código | LM | FM | COS | CUS EB | CUS EEM | RF | RP | RL1 | RL2 | EB | EEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PIT-URB-CALCETA-010 | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-CALCETA-011 | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-CALCETA-012 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Bienestar Social Barrial | EQ-BS-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo de Ciudad | EQ-EDU-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-CALCETA-013 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-014 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | No definido | No definido | N/D | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-URB-CALCETA-015 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-016 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-017 | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-018 | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-019 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Bienestar Social Barrial | EQ-BS-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Servicios de Administración Pública de Ciudad | EQ-ADM-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo Local | EQ-EDU-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-020 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Servicios Funerarios de Ciudad | EQ-FUN-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-021 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Aprovisionamiento de Ciudad | EQ-APR-C | 200 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Transporte de Ciudad | EQ-TRANS-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo Local | EQ-EDU-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |

| Polígono de Intervención Territorial | Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | Código | LM | FM | COS | CUS EB | CUS EEM | RF | RP | RL1 | RL2 | EB | EEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-022 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-023 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-024 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Infraestructura de Ciudad | EQ-INFRA-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Infraestructura de Ciudad | EQ-INFRA-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo Local | EQ-EDU-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-025 | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-026 | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-027 | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-028 | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-CALCETA-029 | Residencial | Residencial de Mediana Densidad | RMD | 200 | 8 | 0.7 | 4 | 6 | 2 | 2 | 1 | 0 | 2.8 | 4.2 |
| PIT-URB-CALCETA-030 | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| PIT-URB-CALCETA-031 | Proteccion de Riesgos Urbano | Proteccion de Riesgos Urbano | PR-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Proteccion de Riesgos Urbano | Proteccion de Riesgos Urbano | PR-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Proteccion de Riesgos Urbano | Proteccion de Riesgos Urbano | PR-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | PP-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-URB-CALCETA-032 | Proteccion de Riesgos Urbano | Proteccion de Riesgos Urbano | PR-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Aprovisionamiento de Ciudad | EQ-APR-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| PIT-URB-MEMBRILLO-001 | Equipamiento | Equipamiento de Aprovisionamiento de Ciudad | EQ-APR-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Bienestar Social Barrial | EQ-BS-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Bienestar Social Barrial | EQ-BS-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |

| Polígono de Intervención Territorial | Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | Código | LM | FM | COS | CUS EB | CUS EEM | RF | RP | RL1 | RL2 | EB | EEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Infraestructura de Ciudad | EQ-INFRA-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Infraestructura de Ciudad | EQ-INFRA-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte de ciudad | EQ-REC-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Salud Local | EQ-S-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Servicios de Administración Pública de Ciudad | EQ-ADM-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Servicios Funerarios de Ciudad | EQ-FUN-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo Local | EQ-EDU-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-QUIROGA-001 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Aprovisionamiento de Ciudad | EQ-APR-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Aprovisionamiento de Ciudad | EQ-APR-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Infraestructura de Ciudad | EQ-INFRA-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Infraestructura de Ciudad | EQ-INFRA-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte de ciudad | EQ-REC-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Salud Local | EQ-S-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Salud Local | EQ-S-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Seguridad Local | EQ-SEG-L | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Servicios Funerarios de Ciudad | EQ-FUN-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Servicios Funerarios de Ciudad | EQ-FUN-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-QUIROGA-002 | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Proteccion de Riesgos Urbano | Proteccion de Riesgos Urbano | PR-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Proteccion de Riesgos Urbano | Proteccion de Riesgos Urbano | PR-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-001 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-002 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-003 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-004 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-005 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-006 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-007 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-008 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-009 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-010 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-010 | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| PIT-RL-011 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-012 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-013 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-014 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-015 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-016 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-017 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |

| Polígono de Intervención Territorial | Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | Código | LM | FM | COS | CUS EB | CUS EEM | RF | RP | RL1 | RL2 | EB | EEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PIT-RL-018 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-019 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-020 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-021 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-022 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-023 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-024 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-025 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-026 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-027 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-028 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-029 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-030 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-031 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-032 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-033 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-034 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-035 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-036 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-037 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-038 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-039 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-040 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-041 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-042 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-043 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-044 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-045 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-046 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-047 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-048 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-049 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-050 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-051 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-052 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-053 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-054 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-055 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-055 | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| PIT-RL-056 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-057 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-058 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-059 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-060 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-061 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-062 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-063 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-064 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-065 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-066 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-067 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-068 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |

| Polígono de Intervención Territorial | Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | Código | LM | FM | COS | CUS EB | CUS EEM | RF | RP | RL1 | RL2 | EB | EEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PIT-RL-069 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-070 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-071 | Agropecuario | Agropecuario 2 | AG-2 | 5000 | 30 | 0.15 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.3 | 0.3 |
| PIT-RL-072 | Agropecuario | Agropecuario 2 | AG-2 | 5000 | 30 | 0.15 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.3 | 0.3 |
| PIT-RL-073 | Agropecuario | Agropecuario 2 | AG-2 | 5000 | 30 | 0.15 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.3 | 0.3 |
| PIT-RL-074 | Agropecuario | Agropecuario 2 | AG-2 | 5000 | 30 | 0.15 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.3 | 0.3 |
| PIT-RL-075 | Agropecuario | Agropecuario 2 | AG-2 | 5000 | 30 | 0.15 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.3 | 0.3 |
| PIT-RL-076 | Agropecuario | Agropecuario 2 | AG-2 | 5000 | 30 | 0.15 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.3 | 0.3 |
| PIT-RL-077 | Agropecuario | Agropecuario 2 | AG-2 | 5000 | 30 | 0.15 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.3 | 0.3 |
| PIT-RL-078 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-079 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-080 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-081 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-082 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-083 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-084 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-085 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-086 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-087 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-088 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-089 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-090 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-091 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-092 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-093 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-094 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-095 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-096 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-097 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-098 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-099 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-100 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-101 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-102 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-103 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-104 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-105 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-106 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-107 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-108 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-109 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-110 | Agropecuario | Agropecuario 4 | AG-4 | 160000 | 200 | 0.01 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.02 | 0.02 |
| PIT-RL-110 | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| PIT-RL-110 | Equipamiento | Equipamiento de Infraestructura de Ciudad | EQ-INFRA-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| PIT-RL-110 | Equipamiento | Equipamiento de Salud Local | EQ-S-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| PIT-RL-110 | Equipamiento | Equipamiento Educativo Local | EQ-EDU-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| PIT-RL-111 | Agropecuario | Agropecuario 4 | AG-4 | 160000 | 200 | 0.01 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.02 | 0.02 |
| PIT-RL-111 | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| PIT-RL-112 | Agropecuario | Agropecuario 4 | AG-4 | 160000 | 200 | 0.01 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.02 | 0.02 |
| PIT-RL-113 | Agropecuario | Agropecuario 4 | AG-4 | 160000 | 200 | 0.01 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.02 | 0.02 |
| PIT-RL-114 | Agropecuario | Agropecuario 4 | AG-4 | 160000 | 200 | 0.01 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.02 | 0.02 |
| PIT-RL-115 | Aprovechamiento Extractivo | Aprovechamiento Extractivo | AE | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |

| Polígono de Intervención Territorial | Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | Código | LM | FM | COS | CUS EB | CUS EEM | RF | RP | RL1 | RL2 | EB | EEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PIT-RL-116 | Aprovechamiento Extractivo | Aprovechamiento Extractivo | AE | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-117 | Aprovechamiento Extractivo | Aprovechamiento Extractivo | AE | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-118 | Proteccion de Riesgos | Proteccion de Riesgos Rural | PR-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-119 | Proteccion de Riesgos | Proteccion de Riesgos Rural | PR-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-120 | Proteccion de Riesgos | Proteccion de Riesgos Rural | PR-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-121 | Proteccion de Riesgos | Proteccion de Riesgos Rural | PR-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-122 | Proteccion de Riesgos | Proteccion de Riesgos Rural | PR-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-123 | Proteccion de Riesgos | Proteccion de Riesgos Rural | PR-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-124 | Protección Ecológica | Protección ecológica | PE-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-125 | Protección Ecológica | Protección ecológica | PE-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-126 | Protección Ecológica | Protección ecológica | PE-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-127 | Protección Ecológica | Protección ecológica | PE-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-128 | Protección Ecológica | Protección ecológica | PE-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-129 | Protección Ecológica | Protección ecológica | PE-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-130 | Protección Ecológica | Protección ecológica | PE-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

- **EGM –Edificabilidad General Máxima:** Es la edificabilidad total asignada a cada PIT. Estos parámetros establecen la normativa urbanística aplicable para los polígonos de intervención territorial en el cantón Bolívar. A continuación, se presenta la siguiente Tabla con el detalle del uso y ocupación del suelo para estos polígonos:

Tabla 10: Edificabilidad General Máxima de cada Polígono de Intervención Territorial del cantón Bolívar

| Clasificación del Suelo | Polígono de Intervención Territorial | Superficie en metros cuadrados | EGM |
|---|---|---|---|
| Suelo Urbano | PIT-URB-CALCETA-001 | 571713.76 | 2455048.44 |
| | PIT-URB-CALCETA-002 | 334548.76 | 948212.58 |
| | PIT-URB-CALCETA-003 | 110377.13 | 332098.87 |
| | PIT-URB-CALCETA-004 | 68771.25 | 211501.65 |
| | PIT-URB-CALCETA-005 | 76543.46 | 213615.75 |
| | PIT-URB-CALCETA-006 | 66670.64 | 207568.04 |
| | PIT-URB-CALCETA-007 | 64498.39 | 196268.37 |
| | PIT-URB-CALCETA-008 | 68657.96 | 214857.52 |
| | PIT-URB-CALCETA-009 | 196979.06 | 582616.96 |
| | PIT-URB-CALCETA-010 | 24199.65 | 77438.87 |
| | PIT-URB-CALCETA-011 | 94629.65 | 291753.73 |
| | PIT-URB-CALCETA-012 | 76780.98 | 232571.17 |
| | PIT-URB-CALCETA-013 | 175252.20 | 490706.15 |
| | PIT-URB-CALCETA-014 | 360021.80 | 380276.35 |
| | PIT-URB-CALCETA-015 | 235250.34 | 658700.90 |
| | PIT-URB-CALCETA-016 | 225137.27 | 627528.83 |
| | PIT-URB-CALCETA-017 | 302470.70 | 846917.93 |
| | PIT-URB-CALCETA-018 | 218360.32 | 611408.89 |
| | PIT-URB-CALCETA-019 | 558509.26 | 1568160.91 |
| | PIT-URB-CALCETA-020 | 598523.92 | 1649784.17 |
| | PIT-URB-CALCETA-021 | 949831.12 | 2642034.61 |
| | PIT-URB-CALCETA-022 | 219930.86 | 615806.43 |
| | PIT-URB-CALCETA-023 | 195809.10 | 548265.52 |
| | PIT-URB-CALCETA-024 | 592330.08 | 1613857.53 |
| | PIT-URB-CALCETA-025 | 207739.24 | 581669.86 |
| | PIT-URB-CALCETA-026 | 177828.33 | 497919.29 |
| | PIT-URB-CALCETA-027 | 39507.08 | 110619.83 |
| | PIT-URB-CALCETA-028 | 7829.91 | 25055.72 |
| | PIT-URB-CALCETA-029 | 8132.09 | 34154.77 |
| | PIT-URB-CALCETA-030 | 33187.59 | 92925.26 |
| | PIT-URB-CALCETA-031 | 1088016.02 | 10874.47 |
| | PIT-URB-CALCETA-032 | 47048.82 | 0.00 |
| | PIT-URB-MEMBRILLO-001 | 186005.91 | 548800.95 |
| | PIT-URB-QUIROGA-001 | 597409.30 | 1798699.78 |
| | PIT-URB-QUIROGA-002 | 119168.60 | 6326.37 |
| Suelo Rural | PIT-RL-001 | 27511.18 | 11004.47 |
| | PIT-RL-002 | 46343.12 | 18537.25 |
| | PIT-RL-003 | 82003.34 | 32801.33 |
| | PIT-RL-004 | 19766.01 | 7906.41 |
| | PIT-RL-005 | 30854.68 | 12341.87 |
| | PIT-RL-006 | 40472.42 | 16188.97 |
| | PIT-RL-007 | 14063.08 | 5625.23 |
| | PIT-RL-008 | 95008.11 | 38003.25 |
| | PIT-RL-009 | 53798.35 | 21519.34 |
| | PIT-RL-010 | 23675.10 | 12834.31 |
| | PIT-RL-011 | 159868.13 | 63947.25 |
| | PIT-RL-012 | 38644.29 | 15457.72 |
| | PIT-RL-013 | 64921.76 | 25968.71 |
| | PIT-RL-014 | 87654.12 | 35061.65 |
| | PIT-RL-015 | 38706.45 | 15482.58 |
| | PIT-RL-016 | 40383.86 | 16153.54 |
| | PIT-RL-017 | 17145.39 | 6858.15 |
| | PIT-RL-018 | 23062.35 | 9224.94 |
| | PIT-RL-019 | 70732.50 | 28293.00 |
| | PIT-RL-020 | 56467.04 | 22586.82 |
| | PIT-RL-021 | 180477.23 | 72190.89 |
| | PIT-RL-022 | 28653.69 | 11461.48 |
| | PIT-RL-023 | 45720.41 | 18288.16 |
| | PIT-RL-024 | 36775.50 | 14710.20 |
| | PIT-RL-025 | 17807.58 | 7123.03 |
| | PIT-RL-026 | 32630.71 | 13052.28 |

| Clasificación del Suelo | Polígono de Intervención Territorial | Superficie en metros cuadrados | EGM |
|---|---|---|---|
| | PIT-RL-027 | 6207.17 | 2482.87 |
| | PIT-RL-028 | 36073.23 | 14429.29 |
| | PIT-RL-029 | 94446.15 | 37778.46 |
| | PIT-RL-030 | 58623.93 | 23449.57 |
| | PIT-RL-031 | 123628.09 | 49451.24 |
| | PIT-RL-032 | 61010.53 | 24404.21 |
| | PIT-RL-033 | 40647.55 | 16259.02 |
| | PIT-RL-034 | 36811.75 | 14724.70 |
| | PIT-RL-035 | 13618.79 | 5447.52 |
| | PIT-RL-036 | 141776.09 | 56710.43 |
| | PIT-RL-037 | 42852.11 | 17140.84 |
| | PIT-RL-038 | 98153.29 | 39261.32 |
| | PIT-RL-039 | 171586.71 | 68634.69 |
| | PIT-RL-040 | 64055.13 | 25622.05 |
| | PIT-RL-041 | 67149.41 | 26859.76 |
| | PIT-RL-042 | 104777.01 | 41910.80 |
| | PIT-RL-043 | 9116.61 | 3646.64 |
| | PIT-RL-044 | 124166.29 | 49666.51 |
| | PIT-RL-045 | 165171.50 | 66068.60 |
| | PIT-RL-046 | 75242.00 | 30096.80 |
| | PIT-RL-047 | 16926.23 | 6770.49 |
| | PIT-RL-048 | 22885.41 | 9154.16 |
| | PIT-RL-049 | 85621.06 | 34248.42 |
| | PIT-RL-050 | 18270.58 | 7308.23 |
| | PIT-RL-051 | 47447.77 | 18979.11 |
| | PIT-RL-052 | 31987.78 | 12795.11 |
| | PIT-RL-053 | 29559.41 | 11823.76 |
| | PIT-RL-054 | 979.01 | 391.61 |
| | PIT-RL-055 | 283146.33 | 114687.24 |
| | PIT-RL-056 | 36902.74 | 14761.09 |
| | PIT-RL-057 | 45918.85 | 18367.54 |
| | PIT-RL-058 | 26715.37 | 10686.15 |
| | PIT-RL-059 | 185857.05 | 74342.82 |
| | PIT-RL-060 | 257546.61 | 103018.64 |
| | PIT-RL-061 | 18304.31 | 7321.72 |
| | PIT-RL-062 | 154469.51 | 61787.81 |
| | PIT-RL-063 | 169752.76 | 67901.10 |
| | PIT-RL-064 | 25482.77 | 10193.11 |
| | PIT-RL-065 | 80110.80 | 32044.32 |
| | PIT-RL-066 | 99236.54 | 39694.62 |
| | PIT-RL-067 | 211130.68 | 84452.27 |
| | PIT-RL-068 | 34753.48 | 13901.39 |
| | PIT-RL-069 | 90097.70 | 36039.08 |
| | PIT-RL-070 | 53455.68 | 21382.27 |
| | PIT-RL-071 | 1277202.73 | 383160.82 |
| | PIT-RL-072 | 1815538.04 | 544661.41 |
| | PIT-RL-073 | 62692.92 | 18807.87 |
| | PIT-RL-074 | 1435565.12 | 430669.54 |
| | PIT-RL-075 | 1115355.33 | 334606.60 |
| | PIT-RL-076 | 601874.55 | 180562.37 |
| | PIT-RL-077 | 300823.86 | 90247.16 |
| | PIT-RL-078 | 421009.33 | 25260.56 |
| | PIT-RL-079 | 2107277.22 | 126436.63 |
| | PIT-RL-080 | 2208338.10 | 132500.29 |
| | PIT-RL-081 | 11486724.78 | 689203.49 |
| | PIT-RL-082 | 2262534.25 | 135752.05 |
| | PIT-RL-083 | 16120286.53 | 967217.19 |
| | PIT-RL-084 | 63081.33 | 3784.88 |
| | PIT-RL-085 | 50753.79 | 3045.23 |
| | PIT-RL-086 | 88003.31 | 5280.20 |
| | PIT-RL-087 | 16629.78 | 997.79 |
| | PIT-RL-088 | 37828.13 | 2269.69 |
| | PIT-RL-089 | 9371.67 | 562.30 |
| | PIT-RL-090 | 1024732.34 | 61483.94 |
| | PIT-RL-091 | 63220.85 | 3793.25 |
| | PIT-RL-092 | 43576.57 | 2614.59 |

| Clasificación del Suelo | Polígono de Intervención Territorial | Superficie en metros cuadrados | EGM |
|---|---|---|---|
| | PIT-RL-093 | 33129.35 | 1987.76 |
| | PIT-RL-094 | 150580.82 | 9034.85 |
| | PIT-RL-095 | 7107.12 | 426.43 |
| | PIT-RL-096 | 36637.30 | 2198.24 |
| | PIT-RL-097 | 202020.21 | 12121.21 |
| | PIT-RL-098 | 325440.44 | 19526.43 |
| | PIT-RL-099 | 1003141.98 | 60188.52 |
| | PIT-RL-100 | 130534.57 | 7832.07 |
| | PIT-RL-101 | 205422.90 | 12325.37 |
| | PIT-RL-102 | 39145.76 | 2348.75 |
| | PIT-RL-103 | 12475.78 | 748.55 |
| | PIT-RL-104 | 10841.86 | 650.51 |
| | PIT-RL-105 | 7942463.29 | 476547.80 |
| | PIT-RL-106 | 6777994.24 | 406679.65 |
| | PIT-RL-107 | 2082842.09 | 124970.53 |
| | PIT-RL-108 | 286105.91 | 17166.35 |
| | PIT-RL-109 | 24254.33 | 1455.26 |
| | PIT-RL-110 | 20930341.76 | 430849.59 |
| | PIT-RL-111 | 31857908.79 | 637314.04 |
| | PIT-RL-112 | 6073689.39 | 121473.79 |
| | PIT-RL-113 | 26730668.41 | 534613.37 |
| | PIT-RL-114 | 52731299.38 | 1054625.99 |
| | PIT-RL-115 | 269996.21 | 16199.77 |
| | PIT-RL-116 | 39999.44 | 2399.97 |
| | PIT-RL-117 | 12830.39 | 769.82 |
| | PIT-RL-118 | 256302.78 | 0.00 |
| | PIT-RL-119 | 20399.01 | 0.00 |
| | PIT-RL-120 | 19681525.82 | 0.00 |
| | PIT-RL-121 | 1992137.07 | 0.00 |
| | PIT-RL-122 | 287288.48 | 0.00 |
| | PIT-RL-123 | 1815718.06 | 0.00 |
| | PIT-RL-124 | 16603707.86 | 0.00 |
| | PIT-RL-125 | 60530973.65 | 0.00 |
| | PIT-RL-126 | 96113435.80 | 0.00 |
| | PIT-RL-127 | 44626557.45 | 0.00 |
| | PIT-RL-128 | 11184.10 | 0.00 |
| | PIT-RL-129 | 4688178.53 | 0.00 |
| | PIT-RL-130 | 62585100.45 | 0.00 |

**Art. 53.- Cálculo de metros cuadrados de construcción. -** Para el cálculo de metros cuadrados de construcción asignado a cada predio se aplicará la siguiente fórmula:

- En el caso de la edificabilidad básica:

(EB –Edificabilidad Básica x Superficie del predio en metros cuadrados) = metros cuadrados de construcción permitidos.

- En el caso de la edificabilidad específica máxima:

(EEM –Edificabilidad Específica Máxima x Superficie del predio en metros cuadrados) = metros cuadrados de construcción permitidos.

**Art. 54.- Actividades asociadas a los usos de suelo. -** Las actividades asociadas a los usos de suelo (urbano, rural y equipamientos), se encuentran establecidas en el *Anexo 4* de esta ordenanza.

## SECCIÓN IV

## Estándares Urbanísticos

**Art. 55.- Estándares urbanísticos. -** En función de las características geográficas, demográficas, socioeconómicas y culturales del cantón, se establecen las siguientes determinaciones de obligatorio cumplimiento:

a. **Estándar de áreas verdes:** Se requerirá un mínimo de 9 metros cuadrados de área verde por habitante en la ciudad. Este cálculo contemplará tanto las infraestructuras verdes de control de inundaciones como las áreas verdes cedidas en la división del suelo. También se incluirá las áreas verdes existentes y toda aquella que constituya la Red de Infraestructura Verde de la ciudad.

   La fórmula para el cálculo de este estándar urbanístico se señala a continuación:

$$\text{IVU} = \frac{(\text{Área total de parques y espacios verdes})}{(\text{Número de habitantes dentro del Área total urbana})}$$

   Se implementará la metodología y procedimiento para su evaluación y control.

b. **Estándar de equipamientos:** En la cabecera cantonal se contará, al menos, con un equipamiento de salud, uno de educación, y uno de seguridad, accesibles en un radio de 500 metros.

   Para lograr el cumplimiento de este estándar, se mantendrá actualizada la cartografía de equipamientos dentro del cantón.

c. **Estándar de accesibilidad a áreas verdes:** Se garantizará a las personas el acceso a áreas verdes a una distancia de 300 metros en los entornos urbanos, procurando beneficios significativos para su salud física y mental.

   Para cumplir con este estándar, se mantendrá actualizada la cartografía de la Infraestructura Verde existente en la ciudad.

d. **Suelo para Vivienda Social:** Se designará, al menos, el 10% del suelo en nuevos desarrollos inmobiliarios para vivienda de interés social e interés público, con incentivos para desarrolladores que superen este porcentaje. Este estándar es aplicable en el desarrollo de planes urbanísticos complementarios.

   Las características de la vivienda de interés social e interés público o la definición que haga sus veces, será la determinada por el ente rector de hábitat y vivienda.

## SECCIÓN V

## Sistemas Urbanos

**Art. 56.- Clasificación. -** Los Sistema Urbanos del cantón Bolívar se clasifican de la siguiente manera:

1. Sistema de Equipamientos.
2. Sistema de Conectividad Vial.
3. Sistema de Infraestructura Verde.

### Parágrafo I

## Sistema de Equipamientos

**Art. 57.- Sistema de Equipamientos. -** Este sistema tiene por objetivo regular y optimizar la distribución y funcionamiento de los equipamientos a partir de su categorización por tipo y escala.

**Art. 58.- Tipos de equipamientos. -** El Sistema de Equipamientos del cantón Bolívar consta de los siguientes tipos:

a. **Equipamientos de Educación:** Corresponden a los equipamientos destinados a la formación intelectual, capacitación y preparación de los individuos para su integración en la ciudad. Engloban escuelas, colegios, institutos y universidades que ofrecen educación formal en todos los niveles, desde la educación inicial hasta la superior.

b. **Equipamientos de Salud:** Corresponden a los equipamientos destinados a la prestación de servicios de salud como prevención, tratamiento, rehabilitación, servicios quirúrgicos y de profilaxis. Incluyen hospitales, clínicas, centros de salud que proporcionan servicios de atención médica primaria, secundaria y terciaria a los habitantes del cantón.

c. **Equipamientos de Cultura:** Corresponden a los espacios y edificaciones destinadas a las actividades culturales, custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura. Entre estos constan bibliotecas, auditorios, teatros, cines, museos, etc.

d. **Equipamientos de Inclusión Social:** Corresponden a las edificaciones y dotaciones de asistencia no específicamente sanitarias, destinadas al desarrollo y la promoción del bienestar social, con actividades de información, orientación y prestación de servicios a grupos humanos específicos. Abarcan centros y programas destinados a la atención y protección de grupos vulnerables, incluyendo niños y niñas, adolescentes, adulto(a)s mayores y personas con discapacidad.

e. **Equipamientos de Seguridad:** Comprenden áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la seguridad y protección civil. Incluyen instalaciones como estaciones de bomberos, comisarías, UPC, UVC, cárceles y centros de emergencia que garantizan la seguridad pública y la respuesta rápida a incidentes.

f. **Equipamientos de Aprovisionamiento:** Es el equipamiento para el intercambio de bienes y productos perecibles y no perecibles, que brindan un servicio de comercialización. Incluyen mercados, centros de abasto, camales, centros logísticos, que proveen alimentos y bienes esenciales a la población.

g. **Equipamientos de Servicios de Administración Pública:** Son las áreas, edificaciones e instalaciones, destinadas a los servicios administrativos en todos los niveles, que facilitan la prestación de servicios públicos. Abarcan el edificio municipal, empresas públicas, sedes de entidades públicas, centros administrativos, etc.

h. **Equipamientos de Servicios Funerarios:** Son áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la velación, cremación, inhumación, o enterramiento de restos humanos. Proporcionan servicios funerarios esenciales.

i. **Equipamientos de Recreación y Deporte:** Corresponde a las áreas o edificaciones destinadas a la práctica del ejercicio físico, al deporte de alto rendimiento, a la exhibición de actividades deportivas, y por los espacios de uso colectivo que promueven la salud física y mental. Incluyen instalaciones como estadios, coliseos, canchas y campos deportivos para actividades recreativas.

j. **Equipamientos de Culto:** Comprenden las edificaciones para la celebración de los diferentes cultos, como capillas, iglesias, santuarios, templos, catedrales, monasterios.

k. **Equipamientos de Transporte:** Es el equipamiento de servicio público que facilita la movilidad de las personas y vehículos de transportes; son edificaciones e instalaciones destinadas a la movilidad de vehículos de transporte público o privado. Incluyen paradas de buses, terminales, centros de revisión, aeropuertos, entre otros.

l. **Equipamientos de Infraestructura:** Involucran áreas, instalaciones o edificaciones esenciales para la prestación de los servicios públicos como agua potable, alcantarillado, electricidad y telecomunicaciones. Comprenden represas, plantas potabilizadoras, subestaciones eléctricas, estaciones de bombeo, entre otras.

Estas tipologías de equipamientos podrán ser complementarios a las infraestructuras verdes siempre que ocupen menos del cincuenta por ciento (50%) del área total de su superficie.

**Art. 59.- Escalas de equipamientos. -** Se determinan las siguientes escalas de equipamientos de acuerdo con su cobertura:

1. **Cantonal – Regional:** Son aquellos determinados en el Sistema de Interconexión Urbano – Rural que forma parte del componente estructurante del PUGS Bolívar. Son aquellos equipamientos de impacto regional, que prestan un servicio a toda la población del cantón, e incluso a poblaciones de otros cantones y provincias cercanas.

2. **Ciudad:** Son aquellos equipamientos que dan respuesta y servicio a una necesidad general de la población urbana.

3. **Local:** Son los equipamientos de escala distrital que dan servicio a las poblaciones asentadas dentro de una configuración zonal o dentro de un polígono de intervención territorial. Las cabeceras parroquiales rurales se consideran ámbitos locales o sectoriales.

4. **Barrial:** Son los equipamientos de menor escala, tienen amplia distribución en el territorio y atienden necesidades de la población localizada en áreas inmediatas. Esto favorece el desarrollo de la ciudad a escala humana y el acceso peatonal.

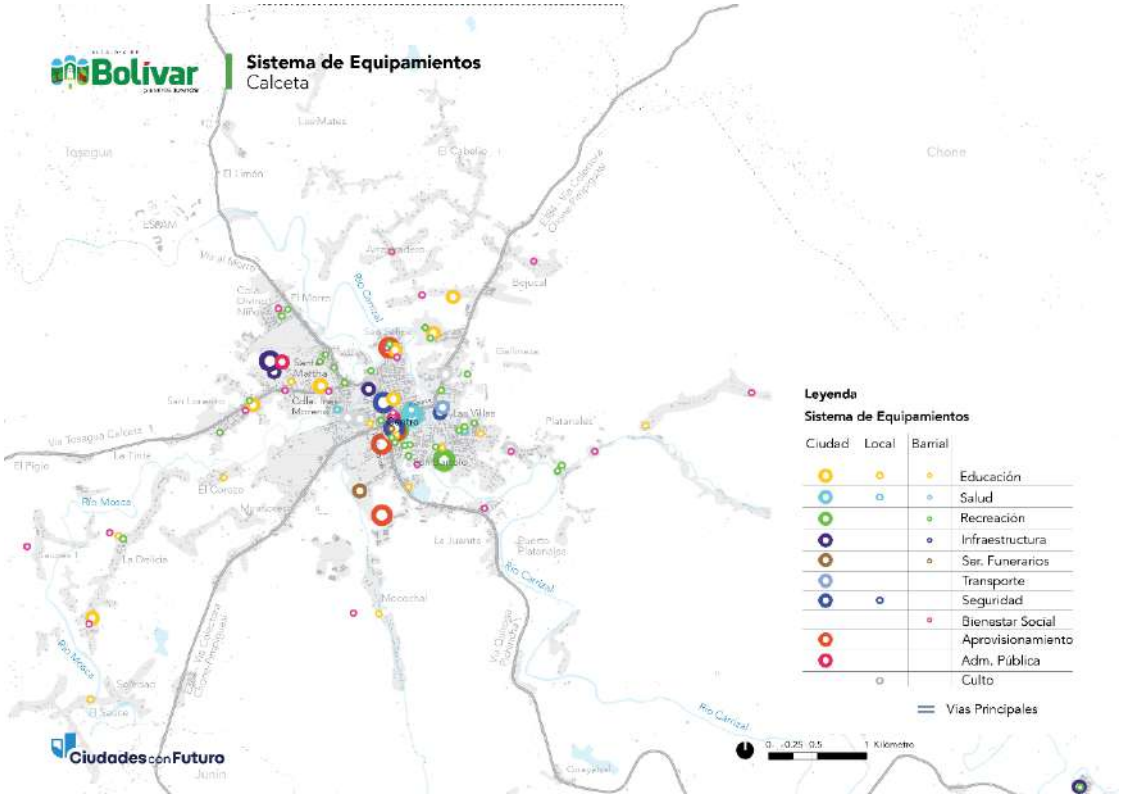


Mapa 17: Sistema de Equipamientos de Calceta
Código de mapa: PB2040-PUGS-CU-008

**Parágrafo II**

**Sistema de Conectividad Vial**

**Art. 60.- Sistema de Conectividad Vial. -** Este sistema está orientado a regular y estructurar la red vial urbana mediante una jerarquía diseñada para facilitar la expansión urbana y mejorar la conexión entre diferentes barrios, promoviendo así una movilidad urbana accesible, eficiente e integrada.

**Art. 61.- Jerarquías viales. -** Se establecen las siguientes jerarquías viales para el suelo urbano del cantón:

- **Nivel 1 – Vía expresa:** Incluye las vías de la red vial estatal y provincial. Facilitan el transporte a larga distancia y son esenciales para el flujo eficiente de tráfico a nivel nacional y provincial.

- **Nivel 2 - Vía arterial:** Son corredores viales primarios que conectan áreas urbanas y suburbanas. Tienen una capacidad significativa y se diseñan para el tráfico rápido y continuo, facilitando la movilidad entre diferentes partes de una ciudad o región.

- **Nivel 3- Vía colectora:** Estas vías se ubican entre las arterias principales y las calles locales. Sirven para distribuir el tráfico desde y hacia las vías arteriales. Pueden tener funciones adicionales, como proporcionar acceso a propiedades y áreas comerciales.

- **Nivel 4 – Eje de Barrio:** Son calles que conectan áreas locales y actúan como rutas de enlace entre vías colectoras y calles locales. Tienen una capacidad más baja en comparación con las arteriales y colectoras, pero son esenciales para la accesibilidad dentro de comunidades y vecindarios.

- **Nivel 5 – Vía de Barrio:** Calles secundarias que conectan las Vías Locales y Ejes de Barrio. Estas vías tienen una capacidad moderada y están diseñadas para facilitar el acceso y la movilidad dentro de los vecindarios. Su función principal es proporcionar un enlace directo entre las áreas residenciales y las vías colectoras, mejorando la conectividad y accesibilidad en la comunidad.

- **Nivel 6 – Vías locales:** Representan las calles locales y caminos internos dentro de vecindarios y áreas residenciales. Su diseño se centra en la seguridad peatonal y la integración con el entorno residencial.

- **Nivel 7 – Vías peatonales:** Destinadas la circulación de peatones y circulación eventual de vehículos con acceso exclusivo a garajes. Uso en programas habitacionales de interés social.

La jerarquía del Sistema de Conectividad Vial del cantón Bolívar con sus respectivos rangos de ancho, se encuentra detallado en la siguiente Tabla:

Tabla11: Jerarquía Vial del Sistema de Conectividad Vial del cantón Bolívar

| Nivel | Jerarquía | Rango ancho de Vía |
|---|---|---|
| **Nivel 1** | Vía Expresa | 30-35 m |
| **Nivel 2** | Vía arterial | 15-30 m |
| | Vía arterial proyectada | |
| **Nivel 3** | Vía colectora | 12-25 m |
| | Vía colectora proyectada | |
| **Nivel 4** | Eje de Barrio | 10-25m |
| | Eje de Barrio proyectada | 10-25 m |
| **Nivel 5** | Vía de Barrio | 8-20 m |
| | Vía de Barrio proyectada | |
| **Nivel 6** | Vías Locales | 8-20 m |
| **Nivel 7** | Vías peatonales | 6-8 m |

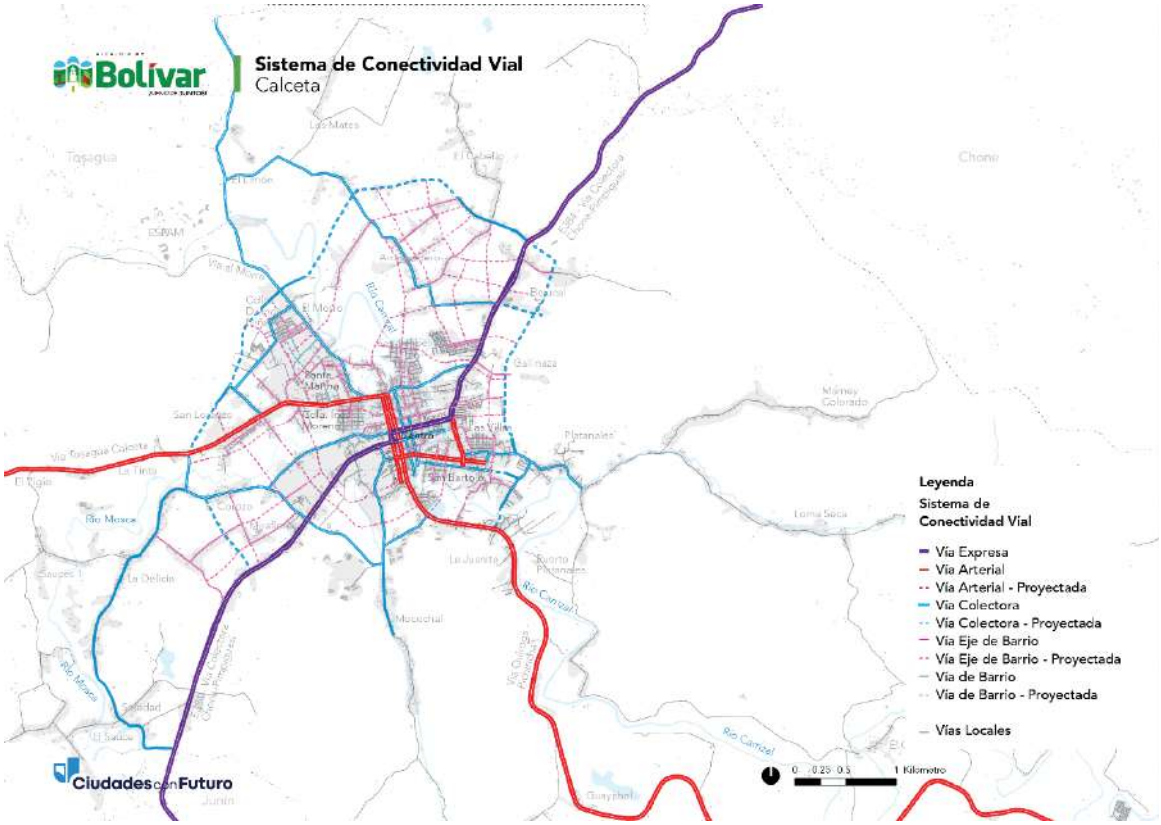


Mapa18: Sistema de Conectividad Vial de Calceta
Código de mapa: PB2040-PUGS-CU-009

## Parágrafo III

## Sistema de Infraestructura Verde

**Art. 62.- Sistema de Infraestructura Verde. -** Este sistema tiene el objetivo de regular y optimizar la distribución y funcionamiento de las áreas verdes a partir de su categorización por tipo y escala.

**Art. 63.- Tipos de infraestructura verde. -** El Sistema de Infraestructura Verde se clasifica en los siguientes tipos:

a. **Infraestructura Verde de Control de Inundaciones:** Amplias áreas verdes diseñadas bajo el modelo de "Ciudades Esponja", para manejar inundaciones y restaurar ecosistemas.

b. **Parque:** Espacio público equipado para el uso recreativo y el esparcimiento de la comunidad. Incluyen instalaciones como áreas de juego, espacios deportivos y senderos, fomentando la actividad física, la recreación y la interacción social.

c. **Parque lineal:** Espacios públicos que se desarrollan de manera longitudinal, frecuentemente a lo largo de cuerpos de agua como ríos, o en franjas de terreno estrechas. Suelen incluir senderos, áreas de descanso y miradores.

**d. Área verde:** Corresponde al porcentaje del predio producto de la cesión gratuita y obligatoria en el proceso de división del suelo, que serán contabilizados en el estándar verde urbano a partir de su habilitación y uso público.

**e. Ecosistemas:** Son áreas públicas o privadas, con o sin acceso, que se caracterizan por su conservación en un estado natural, sin intervención significativa de actividades humanas. Suelen mantener ecosistemas nativos y biodiversidad, y su función principal es preservar la naturaleza como, por ejemplo, los bordes de ríos y esteros, bosques y cerros.

**f. Espacio público con verde urbano:** Son aquellos espacios que además de prestar la función principal por la que fueron construidos, brindan servicios ecosistémicos a la ciudadanía. Podrán ser naturales o seminaturales, con superficies permeables, y un alto porcentaje de arbolado urbano que genere sombra y contribuya a la captura de carbono.

**g. Corredores Verdes:** Son vías integradas al sistema de infraestructura verde que conectan parques, espacios públicos y diversos ecosistemas, fortaleciendo la red de espacios verdes urbanos. Para ser clasificada como corredor verde, una vía debe incluir arbolado urbano y vegetación nativa, superficies permeables que faciliten la absorción del agua, instalaciones para la gestión de aguas pluviales, y ciclovías bien definidas. Su diseño debe enfocarse en la seguridad y facilitar el movimiento eficiente de peatones y ciclistas, promoviendo así un entorno urbano más sostenible y seguro.

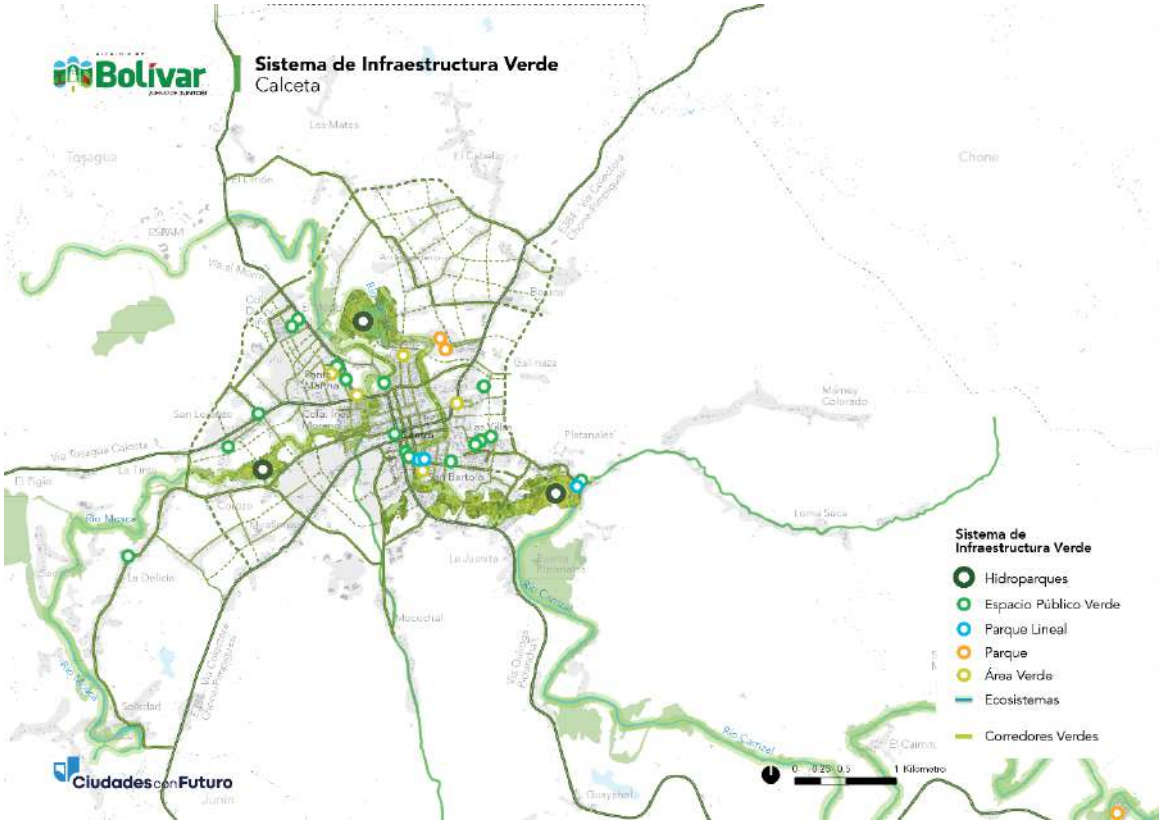


Mapa19: Sistema de Espacios Verdes de Calceta
Código de mapa: PB2040-PUGS-CU-010

## SECCIÓN VI

## Sectores para Generación de Vivienda de Interés Social

**Art. 64.- Proyectos de vivienda de interés social. -** Los proyectos de vivienda de interés social se desarrollarán de acuerdo con la necesidad del cantón, dentro de los polígonos destinados por el PUGS Bolívar como planes urbanísticos complementarios.

**Art. 65.- Lineamientos para la vivienda de interés social. -** Estará prohibido el desarrollo de viviendas de interés social en zonas de preservación o protección natural, forestal, ecológica, arqueológica, histórica, en riesgo de inundación, u otras especiales declaradas por el GAD Bolívar o por el MAATE. No podrán implantarse cerca de predios destinados a industrias de alto impacto y de alto riesgo, o en lugares considerados como bienes de uso público o afectados al servicio público. Se respetarán las proyecciones viales; afectaciones; derechos de vía; retiros de acueductos, ductos, quebradas, acequias, ríos, redes de energía eléctrica, redes de alta tensión y demás establecidos en el artículo 10 de esta ordenanza, en las dimensiones especificadas en el mismo y, de ser el caso, en los instrumentos expedidos por el ministerio del ramo.

En los programas de vivienda de interés social ejecutados por el Estado o mediante convenio con el GAD Bolívar, se exonerará el valor de los permisos de construcción.

## SECCIÓN VII

## Asentamientos Humanos de Hecho

**Art. 66.- Regularización prioritaria. -** El GAD Bolívar procederá con la declaratoria de regularización prioritaria y de zonas especiales de interés social, conforme las disposiciones nacionales y las resoluciones del CTUGS.

## SECCIÓN VIII

## Planes Urbanísticos Complementarios

**Art. 67.- Regulación. -** Los lineamientos, requisitos, contenidos y procedimientos para la formulación y aprobación de los PUC, serán los determinados en la normativa nacional, en el artículo 40 de este documento, y en la ordenanza que se apruebe para estos efectos.

**Art. 68.- Clasificación de los Planes Urbanísticos Complementarios. -** Los planes urbanísticos complementarios se clasifican en las siguientes categorías, con el fin de garantizar su adecuado desarrollo y coherencia con la propuesta territorial multiescalar del modelo territorial deseado:

1. **Desarrollo Inmobiliario:** Son planes urbanísticos complementarios dentro del suelo urbano que requieren ser desarrollados de manera específica. El GAD Bolívar identificará y gestionará el suelo vacante conforme con lo establecido en las resoluciones del CTUGS.

2. **Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho:** Son planes urbanísticos complementarios que buscan regularizar asentamientos humanos de hecho en el territorio.

3. **Restauración Ecológica:** Estos planes proporcionan un marco para la implementación y gestión del suelo de las infraestructuras verdes de control de inundaciones, tanto en suelo urbano como rural. Son parte de la estrategia de infraestructura verde del cantón, diseñados para mejorar la gestión de aguas pluviales y aumentar la resiliencia frente a inundaciones. Además, contribuyen a la biodiversidad, ayudan a mitigar los efectos del cambio climático y ofrecen espacios recreativos que fomenten una mayor calidad de vida urbana y rural.

4. **Desarrollo Ecoturístico:** Estos planes que promueven el desarrollo sostenible de áreas rurales con alto potencial ecoturístico, integrando conservación ambiental, dinamización económica y fortalecimiento cultural. Se enfocan en la planificación de infraestructura y servicios turísticos sostenibles que potencien la biodiversidad, mitiguen impactos ambientales y generen oportunidades económicas para las comunidades locales. Su objetivo es consolidar destinos de referencia a nivel nacional, articulando el turismo con estrategias de restauración ecológica y resiliencia climática, garantizando un equilibrio entre aprovechamiento y preservación del territorio.

De acuerdo con la necesidad del territorio, se podrán formular otros tipos de PUC, conforme a las condiciones y determinaciones establecidas en la ley.

A continuación, se detallan y grafican los PUC del cantón:

Tabla12: Planes Urbanísticos Complementarios del cantón Bolívar

| Tipo PUC | PUC | Nombre PUC | Superficie (ha) |
|---|---|---|---|
| Desarrollo Inmobiliario | PUC-URB-01 | Desarrollo Inmobiliario | 22 ha |
| Restauración Ecológica | PUC-URB-02 | Infraestructura Verde de control de inundaciones | 113 ha |
| Desarrollo Ecoturístico | PUC-RU-01 | Corredor Ecoturístico Río Mosca, Río Carrizal y Represa La Esperanza | 16,237 ha |

Mapa 2: Planes Urbanísticos Complementarios del cantón Bolívar.
Código de mapa: PB2040-PUGS-CU-011

## CAPÍTULO IV

## DE LA GESTIÓN DEL TERRITORIO

### SECCIÓN I

### Del Aprovechamiento Urbanístico

**Art. 69.- Concesión onerosa de derechos. -** De manera general, toda transformación de suelo rural a suelo rural de expansión urbana o suelo urbano; modificación de usos del suelo; o, la autorización de un mayor aprovechamiento del suelo que signifique un beneficio al propietario, urbanizador o promotor privado, se sujetará al pago de la concesión onerosa de derechos, misma que será regulada en la norma municipal correspondiente.

**Art. 70.- Excepciones al aprovechamiento del suelo urbano y rural. -** Se establecen las siguientes excepciones al lote mínimo establecido en esta ordenanza:

1. **Lote mínimo en suelo urbano:**

a. **Vivienda de interés social:** Se permitirá el lote mínimo de 98m2 y frente mínimo de 7m en los proyectos públicos de vivienda de interés social de la cabecera cantonal.

b. **Preexistencia:** Se permitirá el fraccionamiento de un lote con superficie menor a la permitida por esta norma, en suelo urbano consolidado, por única vez, siempre que cumpla con cada una de las siguientes condiciones:

   I. Cuando se verifique la preexistencia de más de una construcción en el mismo predio que requiera, por tanto, la individualización de las mismas a través de la división del suelo. En caso de preexistencia de una sola construcción, el predio vacío resultante deberá cumplir con el lote y frente mínimo exigido en esta ordenanza.
   II. La preexistencia de la construcción objeto de la división del suelo, deberá verificarse con la última ortofoto disponible del GAD Bolívar, previo a la vigencia de esta ordenanza.
   III. Las construcciones o infraestructuras identificadas serán independientes, y de materiales definitivos y duraderos.
   IV. Se respetarán las dimensiones de las construcciones existentes, con acceso público existente o proyectado.
   V. La escritura del predio a dividir estará debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y en el catastro municipal.
   VI. Se comprobará la existencia de infraestructura pública mediante informe de inspección técnica.
   VII. La carga probatoria será del administrado.

   Este régimen de excepción no habilita solares resultantes no edificados que irrespeten el frente mínimo establecido en esta ordenanza.

   Las edificaciones asentadas sobre estos predios deberán ser regularizadas a través del procedimiento municipal respectivo.

c. **Consolidación de manzana:** En manzanas consolidadas en suelo urbano, con un lote mínimo predominante, equivalente, al menos, al 70% de la superficie de la misma, se admitirá la división de los predios faltantes con el mismo lote y frente mínimo predominante. Caso contrario, se ceñirá a las condiciones generales de lote y frente mínimo de esta ordenanza.

Se garantizará, de manera obligatoria, que todos los lotes resultantes del proceso de fraccionamiento del suelo urbano tengan acceso a una vía pública existente o proyectada. Se requerirá informe técnico de factibilidad del área competente.

- **Lote mínimo en suelo rural:**

a. **Vivienda de interés social:** Para la vivienda de interés social se permitirá el lote y frente mínimo establecido por el ente rector de hábitat y vivienda, siempre que sea considerada como un complemento a la actividad agropecuaria. Se entiende prohibida la urbanización en suelo rural de conformidad con la ley.

b. **Partición hereditaria:** Se permitirá el lote mínimo de 1000 m2 y frente mínimo de 20 m en casos de partición hereditaria siempre que se demuestre la posesión efectiva del bien. Esta excepción se dará por una sola ocasión respecto del macrolote inicial.

c. **Equipamientos:** Se permitirá un lote mínimo diferente al establecido en esta norma para el suelo rural, cuando se implante un equipamiento público o privado necesario para resolver las necesidades básicas del territorio.

Todos estos casos de lote mínimo de excepción en suelo rural, se dará mediante aprobación del Concejo Municipal. Se contará con el procedimiento administrativo respectivo para el mismo.

- **Aprovechamiento:**

a. **Equipamientos públicos:** Para proyectos de dotación de equipamiento público, en suelo urbano o rural, se podrá aprobar edificaciones con distinto aprovechamiento del suelo al establecido en esta norma, y acorde a los requerimientos definidos para el proyecto, siempre que cuenten con informe de factibilidad de la instancia municipal encargada de la planificación y previo cumplimiento de los requerimientos que exige la normativa nacional y municipal para ese tipo de construcciones.

b. **Vivienda de interés social rural:** El aprovechamiento del suelo rural podrá ser mayor al asignado al respectivo PIT rural, únicamente en el caso de tratarse de una construcción de vivienda de interés social, la cual podrá ser de las dimensiones establecidas por el ente rector de hábitat y vivienda. Para efectos de lo mencionado solo se aprobará hasta una vivienda por lote rural que cumpla con estos requisitos. Estará prohibida la urbanización en suelo rural.

c. **Vivienda de interés social urbana:** Se podrá intensificar la ocupación del suelo urbano establecido en esta ordenanza, únicamente en casos de proyectos públicos de vivienda de interés social.

Estos casos de aprovechamiento de excepción, se dará mediante aprobación del Concejo Municipal. Se contará con el procedimiento administrativo respectivo para el mismo.

**Art. 71.- Tolerancia en frente mínimo. -** En casos excepcionales en que la dimensión del frente de los solares producto de la división no coincida con el frente mínimo expresado en esta ordenanza, se podrá considerar una tolerancia de más o menos el 5% del frente mínimo autorizado. Se requerirá informe técnico de factibilidad del área competente.

Esta tolerancia no se aplicará en los casos de excepcionalidad de frente mínimo establecidos en el artículo 70 de esta ordenanza.

**Art. 72.- Regulación de retiros. -** El adosamiento de viviendas con forma de ocupación aislada se permitirá siempre y cuando el propietario del solar colindante lo autorice por escrito, con reconocimiento de firma ante notario público, y siempre que cumpla con el COS establecido por esta norma.

**Art. 73.- Predominancia de retiros. -** Cuando exista la predominancia de retiros equivalente, al menos, al 70% de los predios de una misma manzana, diferentes al permitido en esta ordenanza, se autorizará el mismo para preservar la imagen urbana del sector.

**Art. 74.- Predominancia de soportal. -** Cuando exista la predominancia de soportales equivalente, al menos, al 70% de los predios de una misma manzana, se respetará esta forma de ocupación para preservar la imagen urbana del sector.

**Art. 75.- Restricciones a la residencia en el uso de suelo Comercial Zonal 1 (CZ1). -** La residencia se encuentra restringida en el uso de suelo Comercio Zonal 1. Esta restricción se traduce en la obligatoriedad de implementar fachadas comerciales que tengan armonía con el desarrollo del uso principal, en caso de urbanizaciones o viviendas; y, de la misma forma en planta baja, en caso de edificios multifamiliares.

**Art. 76.- Predios con más de un uso de suelo. –** En los predios con más de un uso de suelo, se podrá aprovechar el uso que prevalezca en el mismo o el que más superficie posea, siempre que no implique la modificación de la subclasificación del suelo.

En los usos de suelo de protección ecológica y protección de riesgos, no se podrá edificar en el área en que se encuentren afectando el predio.

**Art. 77.- Usos restringidos. -** Las restricciones determinadas en los usos de suelo se darán en función de condicionantes ambientales, de salud, movilidad, intensidad de actividades, entre otras, para lo cual se requerirá informe del o las áreas relacionadas con el condicionamiento; el área municipal de planificación territorial, o quien haga sus veces, emitirá informe definitivo que justifique la conformidad del proyecto en virtud de la documentación remitida por los departamentos correspondientes. Se aprobará para estos fines el procedimiento administrativo respectivo.

Las restricciones se clasificarán, al menos, por:

a. Actividades que causen molestias ambientales sin ser un peligro para la vida: las que generan ruido, polvo, descarga de residuos en el espacio público, entre otras.
b. Usos que representen peligro para la salud como las que generan contaminación, peligro de incendio, explosión o similares.
c. Usos que causen congestionamiento vehicular y que demandan estacionamientos como: supermercados, mercados, restaurantes, bancos, ferreterías, hoteles y similares.
d. Actividades que requieran autorización, permiso, certificación o informe previo de instituciones públicas ajenas al GAD Bolívar.

Los demás requisitos, lineamientos o especificidades técnicas de acuerdo al tipo de actividad, se establecerán en la normativa municipal correspondiente. Se aprobará el respectivo procedimiento administrativo para el efecto.

**Art. 78.- Actividades preexistentes. -** Las actividades agrícolas preexistentes en predios urbanos, podrán seguir existiendo, siempre que no afecten el normal desarrollo del uso de suelo en el que se implanten. Se controlará el uso de químicos que puedan afectar la salud humana y el bienestar del entorno urbano.

En los casos donde se verifique el incumplimiento mencionado, el titular de dominio del inmueble deberá someterse a las nuevas normas urbanísticas establecidas en esta ordenanza.

**Art. 79.- Actividades condicionadas en suelo urbano. -** Las actividades consideradas especiales como discotecas, bares, u otras de entretenimiento nocturno en las que exista impacto en la actividad residencial como la emisión de ruido, desorden público, congestionamiento o que alteren de alguna manera la tranquilidad, decoro y seguridad del sector, estarán condicionadas a los informes técnicos vinculantes de las áreas municipales competentes, y otras que se consideren necesarias; o estarán sujetas a las determinaciones establecidas en las zonas de regulación especial.

Se contará con el procedimiento administrativo correspondiente para el otorgamiento de los permisos municipales de construcción y funcionamiento.

**Art. 80.- Zonas de regulación especial. -** El GAD Bolívar podrá delimitar zonas de regulación especial con el objetivo de normar la intensidad de las actividades de los usos de suelo específicos en un sector determinado. Se podrán generar zonas de regulación especial cuando se implanten proyectos estratégicos, equipamientos, o zonas que requieran de un tratamiento particular, sin que esto signifique modificar el uso de suelo.

Estas zonas se aprobarán mediante ordenanza, para lo cual será necesaria la delimitación espacial de su ámbito de aplicación, y se incorporará a la base cartográfica municipal.

**Art. 81.- Actividades condicionadas en suelo rural. -** Las actividades de apoyo/servicio al turismo rural, tales como los, estaciones de servicio, gasolineras, centros de tolerancia o servicios complementarios a la agroindustria, que pretendan instalarse en suelo rural, deberán cumplir con los requisitos y autorizaciones previas otorgadas por entidades nacionales o sectoriales competentes, además de los informes técnicos de las áreas municipales correspondientes como ambiente, riesgos, bomberos, tránsito, entre otras. Por lo tanto, estas actividades estarán condicionadas en cualquier uso de suelo rural, a excepción de los usos de suelo protección de riesgos y protección ecológica, en los que serán prohibidas.

Su habilitación se sujetará al cumplimiento de las normas nacionales o sectoriales antes indicadas, y al informe técnico emitido el área municipal de planificación territorial, o quien haga sus veces. Se contará con el procedimiento administrativo correspondiente para el otorgamiento de los permisos municipales de construcción y funcionamiento.

**Art. 82.- Actividades nuevas asociadas a los usos de suelo. -** Se incorporarán actividades nuevas relacionadas a los usos de suelo, única y exclusivamente derivadas de las actualizaciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) de actividades económicas aplicada por el SRI. El área de planificación territorial municipal será la responsable de la actualización periódica de estas actividades.

## SECCIÓN II

## De las Actividades Industriales

**Art. 83.- Condiciones generales para la implantación de actividades industriales. -** Toda actividad que se enmarque dentro del uso de suelo industrial, deberá cumplir con las siguientes reglas generales:

**a.** La actividad deberá implantarse de acuerdo con su uso de suelo específico, respetando la tabla de compatibilidades establecida en esta ordenanza, bien sea como compatible o restringido.
**b.** Todas las industrias cumplirán con las normas nacionales, provinciales y cantonales establecidas para este tipo de actividad. En las industrias de alto impacto y de alto riesgo que requieran retiros especiales mayores a los previstos en esta ordenanza, serán definidos por el área municipal encargada de la planificación territorial, previo informe del área ambiental municipal.
**c.** La disposición de desechos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se realizará conforme a la legislación ambiental nacional, provincial y cantonal vigente.
**d.** Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforma a la ley.
**e.** Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidas por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la legislación ambiental cantonal vigente y a la normativa municipal correspondiente.
**f.** Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos o inflamables, deberán sujetarse al reglamento ambiental para operaciones hidrocarburíferas del país, a la legislación ambiental cantonal vigente, y a las disposiciones de los demás organismos competentes, conforme a la ley.
**g.** Previo a su funcionamiento contará con el permiso, certificado o licencia ambiental correspondiente, según el uso industrial específico.
**h.** Cumplirá con los lineamientos sobre prevención de riesgo contra incendios, prevención y control de todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental aprobado.
**i.** Contará con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.
**j.** Establecerá programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

## SECCIÓN III

## Fraccionamiento y Habilitación del Suelo

**Art. 84.- Subdivisión. -** Se aplicará la figura de la subdivisión para dividir el suelo urbano del suelo rural o rural de expansión urbana, de un mismo predio. En estos casos solo el predio resultante en suelo urbano deberá cumplir con el lote y frente mínimos establecidos por esta norma según su uso de suelo. También se aplicará para dividir el área perteneciente al cantón Bolívar del área perteneciente a otro cantón, de un mismo predio.

Una vez separado el predio, los lotes resultantes cumplirán con las reglas de fraccionamiento y aprovechamiento establecidas en esta ordenanza según el uso de suelo asignado.

**Art. 85.- Fraccionamiento agrícola. -** Toda división del suelo rural deberá contemplar el acceso vial. De ninguna manera se podrá fraccionar áreas correspondientes al uso de suelo Protección Ecológica.

**Art. 86.- Control de la expansión urbana en predios rurales. -** De conformidad con lo previsto en la ley, estará prohibido aprobar proyectos de urbanizaciones o ciudadelas en suelo rural.

Las aprobaciones otorgadas con inobservancia de esta disposición carecen de validez y no tienen efecto jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios que expidieron tales aprobaciones.

**Art. 87.- Restricción de suelo industrial rural. -** Conforme lo estipulado en la ley de la materia, previo a la habilitación del suelo industrial rural, se requerirá la autorización de la Autoridad Agraria Nacional.

**Art. 88.- Predios con uso de suelo equipamiento. -** El fraccionamiento de los predios afectados por el establecimiento de proyectos municipales de obra pública está exento del pago de tasa, siempre que la superficie afectada se entregue en forma de cesión gratuita a favor del GAD Bolívar como bienes de dominio y uso público. Los lotes resultantes de propiedad privada se sujetarán a la geometría del polígono que conforma la afectación.

## SECCIÓN IV

## De la Gestión de las Áreas de Conservación y Riesgos

**Art. 89.- Transversalidad y complementariedad. -** El Plan Bolívar 2040 contemplará la protección frente a riesgos y desastres como un enfoque transversal en la formulación y gestión del mismo. Así también, considerará la complementariedad entre la gestión del riesgo de desastres, la gestión ambiental, la mitigación y la adaptación al cambio climático.

**Art. 90.- Fraccionamiento rural en uso protección de riesgos. -** Se determinan las siguientes reglas para el fraccionamiento en suelo rural afectado por el uso de suelo protección de riesgos:

a. Estará prohibido el fraccionamiento en suelo rural de predios afectados en su totalidad por el uso de suelo protección de riesgos.

b. En aquellos predios que, además del uso de suelo protección de riesgos, tengan otros usos con el aprovechamiento determinado en esta ordenanza, se permitirá el fraccionamiento siempre que se cumpla con el lote mínimo asignado para cada uno de estos usos, sin perjuicio de que como resultado el uso protección de riesgos quede distribuido en cada uno o en alguno de los predios resultantes en un porcentaje o área inferior a la que se pueda aprovechar. En todo caso, la franja o área con el uso de suelo protección de riesgos, no podrá ser usada, ocupada ni construida.

c. Las vías de acceso a los predios resultantes, por ningún motivo podrán estar dentro del uso de suelo protección de riesgos.

**Art. 91.- Regulaciones en uso de suelo protección ecológica. -** El fraccionamiento de los predios con uso de suelo protección ecológica estará exento del pago de tasa, siempre que la

superficie afectada se entregue en forma de cesión gratuita a favor del GAD Bolívar como bienes de dominio y uso público. Los lotes resultantes de propiedad privada se sujetarán a la geometría del polígono que conforma la afectación.

**Art. 92.- Estudios previos. -** Para los predios inmediatamente colindantes al uso de suelo protección de riegos urbano y rural, o colindantes a esteros y ríos, se requerirá de un estudio de suelo para determinar el tipo de obra de mitigación según el nivel de licuación o inundación que presente, como uno de los requisitos previos a la autorización administrativa de construcción o habilitación. En todo caso, se deberá respetar el retiro o franja de protección determinada en esta ordenanza.

## SECCIÓN V

## De los Sistemas Urbanos

### Parágrafo I

### Sistema de Equipamientos

**Art. 93.- Uso de equipamientos. -** Se podrá adaptar el uso de suelo específico de equipamientos a otra tipología y escala, a excepción de los equipamientos que forman parte del componente estructurante, y siempre que dentro de las compatibilidades el uso no sea prohibido.

**Art. 94.- Validación de equipamientos. -** Deberá validarse y actualizarse periódicamente la cartografía de equipamientos existentes, de acuerdo con el procedimiento aprobado para el efecto.

Los equipamientos públicos no se eliminarán, pero se podrán validar a otras tipologías y escalas dentro del mismo uso general de equipamiento. Los equipamientos privados que demuestren formal y documentadamente no estar en funcionamiento podrán validar su uso de suelo al inmediato dentro de la manzana o sector.

No se podrá modificar la clasificación o subclasificación del suelo.

**Art. 94. – Cumplimiento del estándar urbanístico. –** El GAD Bolívar implementará la metodología para el cumplimiento del estándar de accesibilidad de 500 metros de equipamientos de salud, educación y seguridad, conforme lo establece el artículo 55b. de esta ordenanza.

### Parágrafo II

### Sistema de Conectividad Vial

**Art. 95.- Ajustes al Sistema de Conectividad Vial. -** Las proyecciones viales que forman parte del Sistema de Interconexión Urbano – Rural, no podrán cambiar su integralidad de inicio a fin ni eliminarse; sin embargo, podrá ajustarse el eje para adaptarse a los predios que resulten con incidencia de la proyección vial, siempre que no afecte la conectividad general.

El trazado de las demás proyecciones viales que no formen parte del sistema antes mencionado puede desplazarse o eliminarse, siempre y cuando sean motivadas por informe técnico del área municipal de planificación territorial, o quien haga sus veces, y mediante el procedimiento administrativo respectivo. No se eliminarán vías existentes.

Se podrán crear vías o tramos de vías nuevos, siempre que se integren técnicamente al sistema aprobado en esta ordenanza, y justificado mediante informe del área municipal de planificación territorial, o quien haga sus veces. No se modificará por estos motivos el Sistema de Interconexión Urbano – Rural.

**Art. 96.- Vías proyectadas por el propietario. -** Las vías adicionales que el propietario, promotor o urbanizador requiera en su proyecto, construya y entregue al GAD Bolívar en el porcentaje establecido en la ley, tendrán conexión directa con las vías del Sistema de Conectividad Vial. Las calles nuevas que se planteen deben trazarse alineadas a las vías existentes en los desarrollos aledaños, a fin de garantizar la continuidad del viario y reducir el número de intersecciones.

Las vías deberán cumplir con los criterios técnicos establecidos en la normativa municipal respectiva y en el Manual de Urbanismo; incluirán al menos acera, arbolado y ciclovía de ser el caso. Las vías nuevas proyectadas por el urbanizador formarán parte del Sistema de Conectividad Vial.

**Art. 97.- Características de las vías de una urbanización. –** Las vías proyectadas y construidas por el urbanizador o propietario tendrán un rango de ancho de 8 a 12 metros. El Manual de Urbanismo desarrollado por el área de planificación territorial municipal, establecerá el diseño básico de las mismas.

**Art. 98.- Afectación por vías proyectadas. -** Se contemplará de manera obligatoria la afectación de los predios por el Sistema de Conectividad Vial ante todo trámite municipal que genere una intervención sobre los mismos, y se aplicará los procedimientos establecidos en la ley tanto para la cesión gratuita y obligatoria del porcentaje correspondiente, como para la expropiación, dependiendo del caso.

Los predios respetarán el ancho de vía reservado en función de su jerarquía, y su correspondiente retiro.

**Art. 99.- Lineamientos para ejecutar las cesiones de suelo para el Sistema de Conectividad Vial. -** El suelo destinado al Sistema de Conectividad Vial, se gestionará a través de la cesión gratuita y obligatoria en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, que se vea afectado por una proyección vial aprobada en esta ordenanza, de acuerdo con lo prescrito en el COOTAD y en el porcentaje máximo de cesión vial que se señala en esta norma. Podrá también declararse de utilidad pública para su respectiva expropiación, conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos en la ley. Podrá igualmente ser desarrollado a través de instrumentos de gestión del suelo, cuando corresponda.

### Parágrafo III

### Sistema de Infraestructura Verde

**Art. 100.- Validación de infraestructura verde. -** Deberá validarse y actualizarse periódicamente la cartografía de infraestructura verde existente, de acuerdo con lo contemplado en esta ordenanza, el plan maestro correspondiente y el procedimiento aprobado para el efecto.

La infraestructura verde no se reducirá ni eliminará, salvo los casos dispuestos en el COA, y de acuerdo con las regulaciones de la normativa municipal. La delimitación de las

infraestructuras verdes de control de inundaciones solo podrá modificarse en virtud de los estudios definitivos correspondientes.

**Art. 101.- Lineamientos sobre las cesiones de suelo para áreas verdes y comunitarias. -** Las cesiones gratuitas y obligatorias para subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, destinadas a áreas verdes y equipamiento comunitario, se realizarán de acuerdo a las siguientes reglas:

a. El porcentaje de área verde cedida y habilitada por el urbanizador, automáticamente formará parte del Sistema de Infraestructura Verde.

b. Del quince por ciento (15%) mínimo de cesión obligatoria del área útil urbanizable del predio, al menos el cincuenta por ciento (50%) servirá para áreas verdes; el cincuenta por ciento (50%) restante, se destinará a equipamiento comunitario y se desarrollará en concordancia con lo que establece esta ordenanza y demás normativa municipal.
La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno.

c. En el caso de predios con una superficie inferior a mil (1.000) metros cuadrados, el 15% de área verde y comunitaria se compensará en dinero según el avalúo catastral del porcentaje antes indicado. Estos recursos se destinarán al fondo municipal para la adquisición de áreas verdes y obras para su mejoramiento, con el fin de cumplir el estándar urbanístico determinado en el artículo 55.a de esta ordenanza.

d. La cesión de vías, áreas verdes y comunitarias de predios afectados por planes parciales, se regulará en la normativa de cada plan.

e. Las zonas destinadas para áreas verdes y equipamiento comunitario podrán ubicarse estratégicamente frente a vías existentes o proyectadas del Sistema de Conectividad Vial. Estas áreas se podrán disponer adyacentes a la vía de mayor jerarquía o a otros espacios catalogados como parte del Sistema de Infraestructura Verde. La forma del lote será regular. No se permitirán cesiones parciales ni dispersas de áreas verdes y equipamiento comunitario.

f. En caso de predios que se localicen cercanos al río, las zonas destinadas para áreas verdes y equipamiento comunitario podrán ubicarse con el frente hacia el margen del mismo; en todo caso, la cesión de área verde y comunal debe ubicarse en el área útil urbanizable del predio.

g. No podrán ser destinadas para áreas verdes y equipamiento comunitario las afectadas por vías, líneas de alta tensión, canales abiertos, franjas de protección de ríos, quebradas, y otros elementos naturales como los del dominio hídrico público, las áreas vecinas a terrenos inestables y zonas inundables.

h. Se atenderán los lineamientos establecidos en la normativa nacional correspondientes a la cesión y habilitación de las áreas verdes y comunitarias, como las determinadas en el Reglamento de la LOOTUGS.

## SECCIÓN VI

## Afectaciones

**Art. 102.- Afectaciones. -** De conformidad con lo establecido en la ley, las afectaciones son una limitación para las autorizaciones de urbanización, parcelación, construcción, aprovechamiento y uso del suelo, y están determinadas en esta ordenanza.

La ocupación del suelo con edificaciones definitivas o temporales, posterior a la determinación de las afectaciones, no será reconocida al momento de realizar el avalúo para procesos de expropiación.

**Art. 103.- Afectación de riesgo por amenaza de inundación. -** Las zonas del cantón afectadas por el uso de suelo de protección de riesgo, tendrán aprovechamiento urbanístico nulo. Estará prohibido todo tipo de autorización administrativa municipal de fraccionamiento con fin urbanístico, urbanización o construcción.

Toda construcción realizada en contravención de esta norma no tendrá carácter indemnizable y podrá ser objeto de demolición de acuerdo con el proceso administrativo sancionador correspondiente.

Se atenderá lo dispuesto en la ley de la materia sobre los usos preexistentes y provisionales.

**Art. 104.- Actividades temporales. -** Las zonas del cantón afectadas por planes urbanísticos complementarios (PUC), de acuerdo con la contemplado en esta ordenanza, tendrán aprovechamiento temporal hasta que dichos planes se aprueben. Se podrá otorgar permisos para obras menores de carácter temporal de ocupación del predio y de funcionamiento. La aprobación de este tipo de actividades se podrá regular a través de una norma complementaria que emita el GAD Bolívar.

Toda construcción realizada en contravención de esta ordenanza no tendrá carácter indemnizable y podrá ser objeto de demolición de acuerdo con el proceso administrativo sancionador correspondiente.

**Art. 105.- Franjas de servidumbre y protección. -** Las franjas de servidumbre determinadas por el GAD Bolívar son indispensables para garantizar la prestación, mantenimiento o conservación de recursos naturales como ríos, esteros y canales, o de infraestructuras de servicios públicos. Así también, se definen franjas de protección para garantizar la seguridad de las personas, predios o infraestructuras de los servicios de energía eléctrica o vías; y se definen retiros de protección por inundación.

Se restringen ciertas obras o actividades dentro de estas franjas, como la construcción de edificaciones y las expresamente prohibidas por la ley o por la autoridad del ramo.

Estas franjas y retiros son los siguientes:

Tabla 13: Franjas de servidumbre y de protección

| Nombre | Franja de servidumbre o protección |
|---|---|
| Línea de voltaje (≤13.8 kv) | 3 metros desde el eje, a cada lado* |

| | |
|---|---|
| Línea de voltaje (13.8 a 34.5 kv) | 6 metros desde el eje, a cada lado* |
| Línea de voltaje (de 34.5 a 46 kv) | 8 metros desde el eje, a cada lado* |
| Línea de alto voltaje (69 kv) | 8 metros desde el eje, a cada lado* |
| Línea de alto voltaje (138 kv) | 10 metros desde el eje, a cada lado* |
| Línea de alto voltaje (230 kv) | 15 metros desde el eje, a cada lado* |
| Línea de alto voltaje (500 kv) | 30 metros desde el eje, a cada lado* |
| Ríos y lagunas naturales | De acuerdo con el uso de suelo de protección de riesgos determinado y mapeado en el PUGS Bolívar** |
| Redes de agua potable, colectores, canales naturales o artificiales, canales de riego. | 8 metros desde el borde, a cada lado*** |
| Quebradas | 20 metros desde el eje, a cada lado |
| Vías estatales | 25 metros desde el eje, a cada lado**** |
| Vías urbanas | El retiro establecido en la norma municipal respectiva |
| *O de conformidad con lo que determine ARCONEL.<br>** O de acuerdo con los resultados del estudio de modelamiento del riesgo por amenaza de inundación.<br>***O de conformidad con lo que determine el ministerio del ramo.<br>****O de conformidad con lo que determine el ministerio del ramo.<br>Se podrá contemplar en la sistematización de franjas de servidumbre o protección, otras determinadas en la legislación vigente o bajo la motivación técnica necesaria de la dirección municipal competente, siempre que no contravenga la norma nacional. | |

## SECCIÓN VII

## Instrumentos de Gestión del Suelo

**Art. 106.- Clases de instrumentos de gestión del suelo. -** De acuerdo con lo prescrito en la ley, el GAD Bolívar podrá aplicar los siguientes instrumentos de gestión del suelo:

a. Instrumentos para la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.
b. Instrumentos para intervenir la morfología urbana y la estructura predial.
c. Instrumentos para regular el mercado de suelo.
d. Instrumentos de financiamiento del desarrollo urbano.
e. Instrumentos para la gestión del suelo de asentamientos de hecho.

**Art. 107.- Aplicación de los instrumentos de gestión del suelo. -** La regulación, desarrollo y requisitos para la aplicación de los instrumentos antes mencionados, se determinará en la ordenanza municipal aprobada para el efecto, sin perjuicio de los lineamientos señalados en

las ordenanzas de los planes parciales que se formulen para el desarrollo de la ciudad, y que se encuentran contemplados en esta norma.

## SECCIÓN VIII

## Otras Regulaciones para la Gestión

**Art. 108.- Ajustes topológicos del sistema cartográfico. -** En la gestión del suelo se podrá ajustar la cartografía del catálogo de mapas del PUGS Bolívar que forma parte de esta ordenanza, por errores topológicos, siempre que sea motivado por informe técnico del área municipal de planificación territorial o quien haga sus veces. El ajuste no podrá representar más del 5% de variación de la superficie del lote o predio, y en ningún caso el 5% podrá superar los mil metros cuadrados.

La determinación, condiciones y requisitos para corregir un error topológico, podrá establecerse en una norma complementaria a esta ordenanza y en el procedimiento administrativo aprobado para el efecto.

**Art. 109.- Error topológico. -** Se entenderá como un error topológico aquel relacionado a la superposición de dos o más capas, cuando los límites de alguna de estas presenten errores en su delimitación o sean muy cercanos a la forma del predio, pero no se correspondan con exactitud; o cuando exista algún proyecto aprobado, cuyo nivel de detalle basado en el estudio correspondiente, justifique mediante informe técnico, la modificación de los límites de las capas.

**Art. 110.- Especificación por escala de la cartografía del PUGS. -** Se podrá realizar la especificación detallada de la cartografía para mejorar su calidad y precisión, para lograr una gestión territorial eficaz, siempre que sea sustentada mediante un estudio integral que fundamente las decisiones adoptadas. Dicho estudio debe comprender análisis geográficos, ambientales, socioeconómicos y técnicos, asegurando así una base científica y metodológica para la gestión del territorio.

**Art. 111.- Particularización del suelo vacante. -** El GAD Bolívar aplicará la metodología y lineamientos respectivos para la particularización del suelo vacante del área urbana del cantón, de acuerdo con la delimitación establecida por el Plan Bolívar 2040, en virtud de lo cual mantendrá actualizada la cartografía catastral y el banco de suelo municipal.

También se actualizará la cartografía y se considerará suelo vacante aquellos predios detectados que, no estando dentro de los polígonos de plan urbanístico complementario de desarrollo inmobiliario, se encuentren urbanizados, parcelados, y carezcan de construcción.

Lo dispuesto en este artículo será responsabilidad del área municipal de planificación territorial o quien haga sus veces. Se aplicarán las resoluciones del CTUGS para estos casos.

# TÍTULO IV

# MODELO DE GESTIÓN DEL PLAN BOLÍVAR 2040

**Art. 112.- Componentes. -** El Modelo de Gestión se estructura en cuatro componentes principales:

1. Etapas de la administración del plan;
2. Niveles de gestión;
3. Gestión basada en procesos;
4. Gobernabilidad por niveles.

Cada uno de estos componentes se encuentra explicado en el capítulo VI de la Memoria Técnica del Plan Bolívar 2040, y se grafican de la siguiente manera:

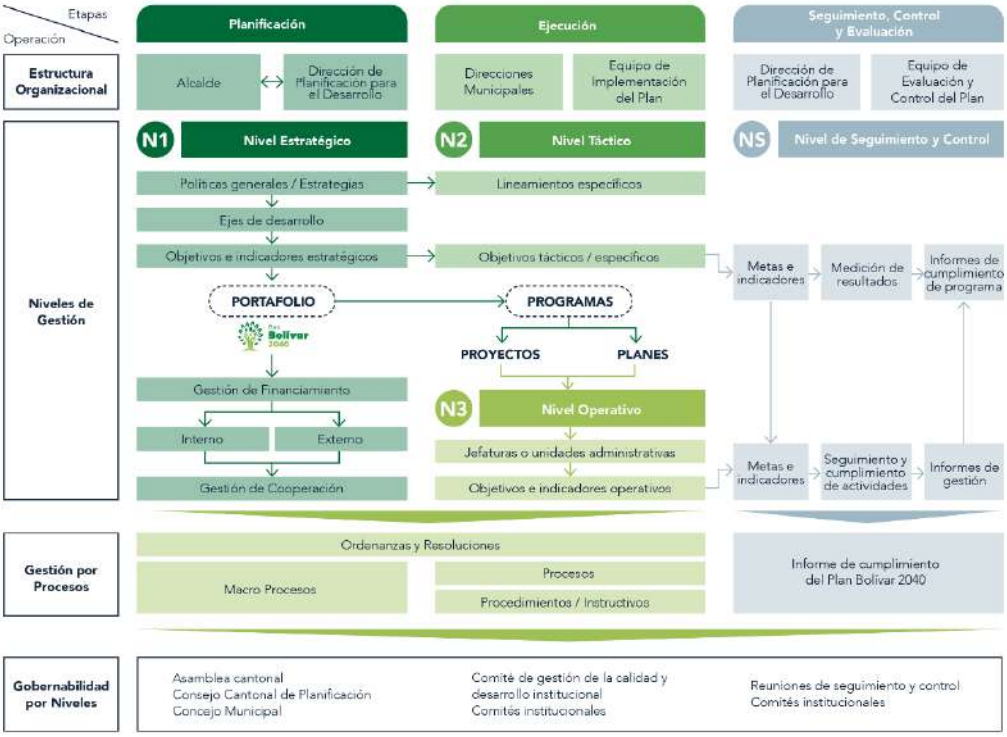


Figura 1. Estructura del modelo de gestión del Plan Bolívar 2040

**Art. 113.- De la articulación y coordinación. –** El Plan Bolívar 2040 se gestionará con un enfoque participativo y colaborativo, garantizando una coordinación eficaz tanto interna como externamente:

a. **Articulación y coordinación interna:** Será la coordinación efectiva de las diferentes áreas del GAD Bolívar, sus empresas públicas municipales y entidades adscritas, que se reflejará a través de una estructura organizacional clara y definida que promueva la ejecución de los programas establecidos en el Plan Bolívar 2040.

b. **Articulación y coordinación externa:** Implicará la colaboración con actores externos claves para el desarrollo sostenible del cantón: la academia, el sector público, el sector privado y la sociedad civil en general.

En el capítulo VI de la Memoria Técnica del Plan Bolívar 2040, se explica la articulación y coordinación del mismo.

**Art. 114.- De la administración del riesgo. -** Se identificarán, evaluarán y mitigarán los riesgos que podrían afectar la implementación y efectividad del Plan Bolívar 2040, para lo cual se utilizará la metodología basada en ocho (8) pasos:

1. Identificación de riesgos.
2. Evaluación de riesgos.
3. Priorización de riesgos.
4. Desarrollo de estrategias de mitigación.
5. Implementación de acciones de mitigación.
6. Monitoreo y control de riesgos.
7. Comunicación y reporte de riesgos.
8. Revisión y mejora continua.

El desarrollo de cada uno de estos pasos se encuentra en el capítulo VI de la Memoria Técnica del Plan Bolívar 2040.

**Art. 115.- De la difusión del Plan. –** Se desarrollarán los programas PRG20: Integración y compromiso ciudadano y el PRG25: Transparencia y comunicación, definidos en el Plan Bolívar 2040, para asegurar la información y capacitación para la participación activa. Se empleará medios tradicionales y digitales, plataformas interactivas y métodos participativos para garantizar una difusión amplia y una participación efectiva.

El capítulo VI de la Memoria Técnica del Plan Bolívar 2040 establece los lineamientos para la difusión del mismo.

**Art. 116.- De la gestión del financiamiento. –** Se garantizará la sostenibilidad financiera del GAD Bolívar mediante la diversificación de las fuentes de ingresos, a través de políticas y estrategias, así como las fuentes de financiamiento interno y externo, que se desarrollan en el capítulo VI de la Memoria Técnica.

**Art. 117.- Del seguimiento, control y evaluación. –** El seguimiento, control y evaluación del Plan Bolívar 2040 estará estructurado en los tres niveles de gestión: Nivel Operativo (N3), Nivel Táctico (N2) y Nivel Estratégico (N1), así como la rendición de cuentas, los cuales se encuentran desarrollados en el capítulo VI de la Memoria Técnica.

**Art. 118.- De la rendición de cuentas. -** La rendición de cuentas se fundamentará en una gobernabilidad inclusiva y participativa que garantice tanto la transparencia como la legitimidad del proceso. Los niveles de participación, aprobación o discusión serán los siguientes, sin perjuicio de otros mecanismos contemplados en la ley y en la respectiva ordenanza que regula el sistema de partición ciudadana en el cantón:

a. **La Asamblea Ciudadana Local**
b. **Consejo Cantonal de Planificación**.
c. **Concejo Municipal**.

**Los componentes del proceso de rendición de cuentas se enumeran a continuación:**

1. **Planificación y facilitación del proceso:** garantiza una organización adecuada y una facilitación eficiente del proceso de rendición de cuentas, asegurando la participación de todas las partes involucradas.

2. **Evaluación de la gestión y elaboración del informe:** Se lleva a cabo un seguimiento constante y una evaluación continua para elaborar informes detallados que reflejen la gestión realizada y los resultados alcanzados.

3. **Deliberación pública y evaluación ciudadana:** se fomenta la participación de la ciudadanía en el debate y revisión de los resultados, garantizando que sus opiniones sean escuchadas y valoradas.

4. **Incorporación de la opinión ciudadana:** se recogen y consideran las opiniones y recomendaciones de los ciudadanos, reforzando la legitimidad y la eficacia del proceso.

**Los productos de la rendición de cuentas serán los siguientes:**

- Informe anual de rendición de cuentas que detalle el desempeño del GAD Bolívar en relación con la ejecución de sus políticas y la implementación de sus planes estratégicos, brindando una visión clara de los logros alcanzados y las áreas de mejora.

- Informe anual de cumplimiento del PDOT Bolívar para verificar la alineación de las acciones y proyectos con los objetivos establecidos para el desarrollo territorial y sostenible, asegurando que las iniciativas se desarrollen conforme a las metas planificadas.

Los lineamientos para la rendición de cuentas se encuentran detallados en el capítulo VI de la Memoria Técnica.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Constituyen anexos de esta ordenanza, los siguientes:

**Anexo 1:** Memoria Técnica del Plan Bolívar 2040.
**Anexo 2:** Catálogo de mapas
**Anexo 3:** Coordenadas de límites urbanos.
**Anexo 4:** Tabla de actividades asociadas a los usos de suelo.
**Anexo 5:** Construcción participativa.
**Anexo 6:** Portafolio de programas, proyectos y planes operativos.
**Anexo 7:** Geodatabase del Plan Bolívar 2040.

**SEGUNDA:** Los programas, proyectos y planes de desarrollo urbano o rural financiados, contratados o ejecutados por el GAD Bolívar, incorporarán en los términos de referencia y respectivos contratos, cláusulas que incluyan políticas, lineamientos y estrategias para la reducción del riesgo de desastres, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres.

**TERCERA:** El equipo multidisciplinario para la implementación del Plan Bolívar 2040, estará conformado por servidores de distintas unidades administrativas municipales como planificación institucional, ordenamiento territorial, procuraduría síndica, participación ciudadana, comunicación social, avalúos y catastros, financiero, desarrollo humano y social,

desarrollo económico, representantes de empresas públicas de requerirlos, y otros cuya área de conocimiento y experiencia sea solicitada para la ejecución del plan de manera efectiva.

El equipo multidisciplinario será designado por el(la) alcalde(sa) a través de acto administrativo.

**CUARTA:** El área de comunicación social municipal se encargará de la estrategia de difusión del Plan Bolívar 2040, en todo su proceso de implementación hasta las correspondientes actualizaciones, y ejecutará las acciones de comunicación más adecuadas para el correcto conocimiento y empoderamiento de la ciudadanía.

**QUINTA:** El GAD Bolívar, a través del área de legalizaciones o quien haga sus veces, remitirá obligatoriamente la información correspondiente a los asentamientos humanos de hecho, al ente rector de hábitat y vivienda conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Nro. 006-CTUGS-2020. Y contará con el procedimiento para la administración de la información de los mismos, registrando las variaciones que estos experimenten, a partir de los procesos de revisión y actualización que se realicen.

**SEXTA:** El GAD Bolívar contará con los procedimientos administrativos necesarios para la implementación de esta ordenanza. También determinará la hoja de ruta para la sistematización y automatización de los mismos.

**SÉPTIMA:** El GAD Bolívar contará con los instructivos metodológicos necesarios para la notificación, difusión, socialización de los objetivos del Plan Bolívar 2040 y los resultados del proceso a la población, para garantizar su participación y apropiación, de acuerdo con lo establecido en la disposición general octava de la Resolución Nro. 003-CTUGS-2019, incluida por la Resolución 015-CTUGS-2023.

**OCTAVA:** El GAD Bolívar contará con los instructivos metodológicos necesarios para la formulación, monitoreo y evaluación del Plan Bolívar 2040, en concordancia con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Planificación y de conformidad con lo dispuesto en el COPLAFIP.

**NOVENA:** El GAD Bolívar solicitará el registro del Plan Bolívar 2040, al igual que sus reformas o actualizaciones a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, y de acuerdo con la normativa aprobada por el CTUGS.

**DÉCIMA:** El GAD Bolívar realizará el estudio de modelamiento hidrodinámico multidimensional para la gestión del riesgo en el uso de suelo urbano protección de riesgos. De determinarse a través de este, la necesidad de modificar el uso y el aprovechamiento del suelo, se requerirá la formulación y aprobación del correspondiente plan parcial. El indicado estudio deberá ser integral, y no por predio.

**DÉCIMA PRIMERA:** La geodatabase del PUGS Bolívar será incorporada al sistema de información local municipal en su componente territorial, para la gestión interna y para el conocimiento de los usuarios.

**DÉCIMA SEGUNDA:** De conformidad con lo prescrito en la LOOTUGS, las afectaciones sobre predios establecidas por el Plan Bolívar 2040 serán inscritas en el Registro de la Propiedad.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA:** En el plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la publicación de esta ordenanza en el Registro Oficial, se actualizará y codificará la normativa municipal, con sujeción a los nuevos lineamientos aquí establecidos, misma que no podrá contradecir lo expresado en esta norma.

**SEGUNDA:** En el plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de la publicación de esta ordenanza en el Registro Oficial, el área municipal de catastro cargará la información actualizada al catastro nacional integrado georreferenciado.

**TERCERA:** En el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la publicación de esta ordenanza en el Registro Oficial, la alcaldesa del cantón aprobará el plan de implementación institucional del Plan Bolívar 2040, propuesto por el área de planificación institucional o quien hiciera sus veces, el que incluirá la priorización de actividades y gestiones, con sus correspondientes plazos y dependencias responsables, entre las que se incorporarán:

a. Determinación de los documentos normativos a elaborar o reformar (ordenanzas y reglamentos), y sus correspondientes plazos, tales como:
    - Elaboración y aprobación de un código municipal;
    - Elaboración y aprobación de ordenanza que regule la formulación de planes urbanísticos complementarios e implementación de los instrumentos de gestión del suelo;
    - Elaboración y aprobación de ordenanza que regule las edificaciones;
    - Elaboración y aprobación de ordenanza que contenga el régimen administrativo del suelo (urbanizaciones, fraccionamientos, propiedad horizontal);
    - Elaboración y aprobación de ordenanza que regule la gestión del riesgo y amenazas en el cantón, conforme a los lineamientos de la ley de la materia;
    - Elaboración y aprobación de ordenanza que regule la gestión ambiental, que contenga las nuevas reglas establecidas en la reforma al COA;
    - Elaboración y aprobación de ordenanza de regulación urbana;
    - Elaboración y aprobación de ordenanza de regularización de asentamientos humanos de hecho, conforme las disposiciones legales vigentes.
    - Elaboración y aprobación de ordenanza u ordenanzas que regulen las temáticas determinadas en la disposición derogatoria segunda de esta norma.
b. Actualización del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, para su alineación con los contenidos del Plan Bolívar 2040;
c. Determinación de los documentos técnicos a elaborar o reformar y sus correspondientes plazos;
d. Determinación y elaboración de los procedimientos e instructivos para procesos administrativos, y sus correspondientes plazos;

e. Formulación de los planes urbanísticos complementarios contemplados en esta ordenanza, conforme a la normativa municipal previamente aprobada y atendiendo la priorización de los mismos;
f. Formulación del estudio integral de modelamiento hidrodinámico multidimensional para la gestión del riesgo;
g. Formulación del estudio de microzonificación sísmica y movimiento de masas.
h. Formulación del plan maestro de infraestructura verde y arbolado urbano, conforme lo dispuesto en los artículos 157D y 157E del COA;
i. Elaboración e implementación del Plan Sectorial de Infraestructura del Transporte Terrestre Cantonal, y del Plan Estratégico de Movilidad Cantonal, tal como lo dispone la ley de la materia;
j. Elaboración del Manual de Urbanismo;
k. Ajustes tecnológicos;
l. Capacitación interna y socialización del plan.

**CUARTA:** En un plazo no mayor de sesenta (60) días de publicada esta ordenanza en el Registro Oficial, se remitirá este instrumento a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, solicitando el registro del mismo, en los formatos establecidos por la normativa para el registro emitida por el CTUGS. A la solicitud de registro se deberá acompañar al menos el PDOT Bolívar, el PUGS Bolívar, el proceso de aprobación y esta ordenanza debidamente publicada en el Registro Oficial.

**QUINTA:** Las licencias, permisos y autorizaciones concedidas de conformidad con la normativa municipal anterior a la fecha de vigencia de la presente Ordenanza, subsistirán por el tiempo en que fueron concedidos.

Las licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren en trámite de aprobación deberán cumplir la normativa municipal vigente a la fecha en que se ingresó el trámite.

Se atenderá lo dispuesto en la ley de la materia sobre los usos preexistentes y provisionales.

**SEXTA:** En el plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de la publicación de esta ordenanza en el Registro Oficial, el área financiera y el área de planificación institucional levantarán, en función de los programas, proyectos y planes operativos priorizados para el periodo 2024-2027, un estimado de los presupuestos de inversión que tendrá el Plan Bolívar 2040.

**SÉPTIMA:** En el plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de la publicación de esta ordenanza en el Registro Oficial, se reformará la normativa correspondiente para la reorganización de las comisiones del Concejo Municipal, conforme los ejes de desarrollo, lineamientos y estrategias del Plan Bolívar 2040, y en sujeción a lo establecido en la ley.

**OCTAVA:** En un plazo máximo de doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la publicación de esta ordenanza en el Registro Oficial, el GAD Bolívar aprobará el Plan de Gestión Integral de Riesgos de Desastres local, y el Plan de Respuesta, de acuerdo con lo establecido en la ley de la materia.

**NOVENA:** La concesión onerosa de derechos solo se cobrará a partir de la aprobación del acto normativo que la regule. Hasta que eso suceda, las solicitudes ingresadas en las que se requiera edificabilidad específica máxima serán tramitadas sin necesidad de su pago.

**DÉCIMA:** En el plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la publicación de esta ordenanza en el Registro Oficial, el área municipal de legalización de tierras realizará el levantamiento de los asentamientos humanos de hecho en el cantón para su regularización, y cumplirá con los lineamientos establecidos en la respectiva resolución del CTUGS.

**DÉCIMA PRIMERA:** En un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de la publicación de la presente ordenanza en el Registro Oficial, la Dirección de Desarrollo Territorial procederá a convalidar y, de ser necesario, ajustar el número y el listado de asentamientos humanos incluidos en la "Matriz de Jerarquía de Asentamientos Humanos del cantón Bolívar", parte integrante del Sistema de Asentamientos Humanos, conforme a los criterios técnicos establecidos en el presente instrumento de planificación.

## DISPOSICIONES DEROGATORIAS

**PRIMERA:** Deróguese expresamente las siguientes ordenanzas:

1. Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, del GAD – Bolívar, Provincia de Manabí, sancionada el 30 de abril de 2020.
2. Ordenanza de Delimitación Urbana de la Parroquia Calceta y Cabeceras Urbanas de las Parroquias Membrillo y Quiroga del Cantón Bolívar, sancionada el 6 de diciembre de 2019.

**SEGUNDA:** Deróguese expresamente la Ordenanza de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Bolívar de la Provincia de Manabí, del 21 de enero de 2021, a excepción de los siguientes capítulos que serán derogados una vez se apruebe la o las ordenanzas relacionadas con estos temas, que deberán entrar en vigencia hasta los ciento ochenta (180) días contados a partir de la publicación de esta ordenanza en el Registro Oficial, caso contrario, una vez cumplido este plazo, dichos capítulos se entenderán derogados de pleno derecho:

- CAPÍTULO III Presentación de Planos
- CAPÍTULO VI Espacio Público
- CAPÍTULO VII Desarrollo Urbano
- CAPÍTULO VIII Edificaciones
- CAPÍTULO IX Norma Técnica
- CAPÍTULO X Reglas Relativas a la Transferencia de Inmuebles
- CAPÍTULO XI: Infracciones y Sanciones

El contenido de cada una de estas temáticas deberá ser actualizado conforme lo consignado en el ordenamiento jurídico nacional, las resoluciones del CTUGS, y las disposiciones de esta ordenanza. En caso de existir artículos correspondientes a estos capítulos que contradigan lo estipulado en esta ordenanza, quedarán derogados de pleno derecho.

**TERCERA:** Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que contravenga lo prescrito en esta ordenanza.

**DISPOSICIÓN FINAL**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 324 del COOTAD, la presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de hacerlo en la página web institucional y en la gaceta municipal.

Dada, en la ciudad de Calceta, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Abg. Ledy Laura Muñoz Peñarrieta
**ALCALDESA DEL CANTÓN BOLÍVAR**

Abg. Romina Patricia Vera Cedeño
**SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO**

**CERTIFICACIÓN:** En mi calidad de Secretaria General de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, certifico que la presente ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Pleno del Concejo Municipal en dos debates, correspondientes a la Sesión Extraordinaria Nro. 006-2025-SE de 30 de marzo de 2025 y a la Sesión Extraordinaria Nro. 007-2025-SE de 31 de marzo de 2025, en primer y segundo debate respectivamente, de conformidad con el Art. 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Abg. Romina Patricia Vera Cedeño
**SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO**

**ALCALDÍA DEL CANTÓN BOLÍVAR. -** Calceta, 31 de marzo de 2025. Conforme lo dispuesto en el Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal correspondiente, sanciono la presente Ordenanza. Publíquese y Ejecútese.

Abg. Ledy Laura Muñoz Peñarrieta
**ALCALDESA GAD MUNICIPAL BOLÍVAR**

**RAZÓN.-** Proveyó y firmó la presente Ordenanza, la Abg. Ledy Laura Muñoz Peñarrieta, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, el cuatro de abril de dos mil veinticinco. Lo certifico. –

Abg. Romina Patricia Vera Cedeño
**SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO**

ALCALDIA DE

Bolívar

¡SIEMPRE JUNTOS!

Anexo 1 :

# Memoria Técnica

Ab. Ledy Laura Muñoz Peñarrieta
**Alcaldesa del cantón Bolívar**

Equipo consultor:

Econ. Andrés Ortiz Chancay, MSc.
**Director PDOT**

Arq. Félix Jaime Vaca, MSc.
**Director PUGS**

Ab. Vanessa Guillem Briones, Mgtr.
**Abogada Senior**

Arq. Sofía Sornoza Alarcón, MSc.
**Arquitecta Senior**

Arq. Fernando Bedoya Barros, MPUR.
**Arquitecto Senior**

Ing. Lucía Rivadeneira Barreiro, PhD
**Analista de Datos**

Lcdo. Héctor Zambrano, CPA, Mgtr.
**Analista de Planificación**

Eco. Geovanny Zambrano Dueñas, Mgtr.
**Analista de Planificación**

Ing. Gabriel Hernández Loor, Mgtr.
**Especialista en Gestión de Riesgos**

## Tabla de contenidos

**CAPÍTULO I – DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO ..... 34**

**1. Metodología de trabajo para el diagnóstico estratégico ..... 35**

**2. Análisis normativo relacionado al PDOT y al PUGS. ..... 39**

**2.1 Marco jurídico vinculado a la formulación del PDOT y PUGS. ..... 40**

2.1.1 Normas nacionales indispensables para la formulación del PDOT y PUGS. ..... 41

2.1.2 Cumplimiento de los lineamientos, políticas, y disposiciones provenientes de otras normas nacionales relacionadas al PDOT y PUGS ..... 43

2.1.3 Cumplimiento por parte del PUGS vigente ..... 54

2.1.4 Revisión de los actos normativos municipales con relación al PDOT y PUGS vigentes 60

**2.2 Análisis general de los planes aprobados en el cantón Bolívar ..... 77**

**2.3 Cumplimiento de los contenidos generales del PDOT vigente ..... 78**

2.3.1 Diagnóstico ..... 78

2.3.2 Propuesta ..... 79

2.3.3 Modelo de gestión ..... 81

**2.4 Revisión de los elementos vinculantes e institucionalización del proceso de planificación cantonal ..... 83**

2.4.1 Elementos vinculantes a la planificación ..... 83

2.4.2 Institucionalización del proceso de planificación ..... 85

**2.5 Acciones y Procesos iniciados por la SOT al GAD Municipal de Bolívar ..... 86**

2.5.1 Acción Programada de Vigilancia 003-2024 ..... 86

2.5.2 Proceso de Verificación Periódica de Registro de Instrumentos ..... 86

2.5.3 Procedimiento Administrativo Sancionador No. SOT-IZ4-PAS-2024-006 ..... 87

2.5.4 Acción Programada de Vigilancia No. APV-007-2024 ..... 87

2.5.5 Proceso de Verificación Periódica de Registro de Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, Inicio de Gestión de las autoridades locales GADM Bolívar. ..... 87



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

**2.6 Conclusiones del análisis normativo del PDOT y PUGS vigentes ..... 88**

2.6.1 Conclusiones del análisis normativo del PDOT vigente..... 88

2.6.2 Conclusiones del análisis normativo del PUGS vigente ..... 91

**3. Análisis del cumplimiento de indicadores y metas del PDOT vigente100**

**3.1 Generalidades del PDOT vigente..... 100**

**3.1 Componente biofísico ..... 101**

**3.2 Componente socio – cultural..... 101**

**3.3 Componente económico ..... 102**

**3.4 Componente asentamientos y Movilidad, Energía y Comunicación..... 102**

**3.5 Componente político – institucional y Participación ciudadana..... 102**

**3.6 Componente Gestión del Riesgo..... 103**

**3.7 Planes, programas y proyectos..... 103**

3.7.1 Información recibida: observaciones y consideraciones para análisis de cumplimiento 104

**3.8 Análisis de cumplimiento del PDOT vigente ..... 104**

3.8.1 Análisis de cumplimiento por componentes..... 104

3.8.2 Análisis de cumplimiento por objetivo estratégico ..... 108

3.8.3 Registro de cumplimiento de programas y proyectos anuales ..... 109

**3.9 Conclusiones del análisis del cumplimiento de indicadores y metas del PDOT vigente ..... 111**

**4. Evaluación técnica del PUGS vigente ..... 113**

**4.1 Análisis del componente estructurante ..... 113**

4.1.1 Verificación de cumplimiento de contenidos mínimos ..... 113

4.1.2 Conclusiones y recomendaciones del componente estructurante del PUGS vigente 116

**4.2 Análisis del componente urbanístico..... 117**

4.2.1 Verificación de cumplimiento de contenidos mínimos ..... 117



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

4.2.2 Conclusiones del componente urbanístico del PUGS vigente. ..... 119

**5. Generalidades: El cantón Bolívar ..... 121**

**5.1 Breve reseña histórica ..... 122**

**5.2 Extensión y límites geográficos ..... 122**

**5.3 Clima ..... 123**

**5.4 División política – administrativa ..... 123**

**5.5 Datos demográficos ..... 125**

**5.6 Vivienda ..... 130**

**5.7 Gastronomía ..... 131**

**5.8 Sitios turísticos y festividades ..... 132**

**6. Componente territorial ..... 134**

**6.1 Geomorfología ..... 134**

**6.2 Hidrografía ..... 136**

**6.3 Ecosistemas ..... 137**

**6.4 Conflictos de uso de las tierras ..... 140**

**6.5 Capacidad de uso de las tierras ..... 142**

**6.6 Aptitudes agrícolas ..... 144**

**6.7 Suelo productivo ..... 146**

**6.8 Aprovechamiento extractivo ..... 147**

**6.9 Amenaza de riesgo por inundación ..... 148**

6.9.1 Marco Normativo para la gestión de riesgos ..... 148

6.9.2 Metodología de modelamiento de amenazas por inundación ..... 149

6.9.3 Hallazgos del análisis de riesgos por amenaza de inundación: ..... 156

**7. Componente económico y competitividad ..... 158**

**7.1 Valor agregado bruto ..... 158**



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

7.2 Registro estadístico de empresas ..... 163
7.3 Recaudación de tributos nacionales ..... 164
7.4 Ventas ..... 166
7.5 Número de contribuyentes ..... 167
7.6 Compañías activas ..... 168
7.7 Productividad agropecuaria ..... 168
7.8 Crédito público agropecuario ..... 169
7.9 Crédito privado agropecuario ..... 171
8. Componente social ..... 172
8.1 Personas con discapacidad ..... 172
8.2 Educación general básica y bachillerato ..... 173
8.3 Educación superior ..... 175
8.4 Embarazos en niñas y adolescentes ..... 176
8.5 Emergencias en establecimientos de salud pública ..... 177
8.6 Centros de salud por niveles ..... 177
8.7 Violencia de género ..... 178
8.8 Servicio de desarrollo infantil ..... 179
8.9 Desnutrición infantil ..... 180
8.10 Tasa Pobreza, analfabetismo y escolaridad ..... 180
8.11 Siniestros vehiculares ..... 181
9. Componente institucional ..... 182
9.1 Estructura organizacional municipal ..... 182
9.2 Empresas públicas municipales y organismos desconcentrados ..... 184
9.3 Cadena de valor ..... 184
9.4 Gestión financiera ..... 187



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

**9.5 Edificaciones y viviendas para construir ..... 193**

**10. Prioridades identificadas por la ciudadanía ..... 195**

**10.1 Recolección y análisis de información ..... 195**

**10.2 Distribución del método ..... 196**

**10.3 Cuestionario aplicado ..... 196**

**10.4 Resultados ..... 200**

**11. Modelo Territorial Actual ..... 218**

**11.1 Jerarquía de asentamientos humanos ..... 218**

11.1.1 Asentamientos humanos dispersos ..... 220

**11.2 Huella urbana ..... 222**

**11.3 Estructura Urbana ..... 224**

**11.4 Jerarquía vial ..... 226**

**11.5 Estado de vías ..... 228**

**11.6 Índice verde urbano ..... 230**

**11.7 Protección Patrimonial ..... 232**

**11.8 Cobertura de equipamientos ..... 234**

11.8.1 Equipamientos de salud ..... 235

11.8.2 Equipamientos de educación ..... 236

11.8.3 Equipamientos de bienestar social ..... 239

11.8.4 Equipamientos de seguridad ..... 241

11.8.5 Equipamientos de aprovisionamiento ..... 242

11.8.6 Equipamientos de Infraestructura ..... 243

11.8.7 Equipamientos de transporte ..... 244

11.8.8 Equipamientos deportivos ..... 245

11.8.9 Equipamiento Gubernamental ..... 246



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

11.8.10 Equipamientos de culto ..... 247

11.8.11 Equipamiento de servicios funerarios ..... 248

**11.9 Servicios de infraestructura pública ..... 249**

**11.10 Cobertura de redes hidrosanitarias ..... 252**

**11.11 Problemas y Potencialidades ..... 254**

**11.12 Representación del Modelo Territorial Actual ..... 256**

**11.13 Línea base del Modelo Territorial Actual ..... 258**

**CAPÍTULO II – PROPUESTA DE DESARROLLO ..... 259**

**12. Mensaje a la ciudadanía bolivarense ..... 260**

**13. Importancia de la planificación para el desarrollo del cantón Bolívar261**

**14. Esquema de la propuesta del Plan Bolívar 2040, Siempre juntos .... 263**

**14.1 Nivel estratégico ..... 264**

**14.2 Nivel táctico ..... 264**

**14.3 Nivel operativo ..... 265**

**14.4 Nivel de control, seguimiento y evaluación ..... 265**

**15. Etapas de desarrollo del cantón Bolívar hacia el 2040 ..... 266**

**16. Estrategia de desarrollo: lineamientos orientadores del plan ..... 269**

**16.1 Misión municipal ..... 272**

**16.2 Visión de desarrollo ..... 272**

**16.3 Valores ..... 272**

**16.4 Políticas generales y lineamientos específicos ..... 274**

**16.5 Ejes de desarrollo ..... 279**

16.5.1 Equivalencia de los sistemas sugeridos y propuesta de ejes de desarrollo ..... 279

**16.6 Objetivos estratégicos alineados a los ejes de desarrollo ..... 281**

**16.7 Alineaciones del Plan Bolívar 2040 ..... 282**



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

16.7.1 Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ..... 282

16.7.2 Alineación al Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 – 2025 288

16.7.3 Alineación al Plan del Gobierno Provincial de Manabí ..... 291

16.7.4 Alineación a las funciones y competencias establecidas en el COOTAD ..... 293

16.7.5 Alineación a la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2021 -2025299

16.7.6 Alineación a la Agenda de Justicia y Género 2022- 2025 ..... 305

16.7.7 Alineación a la Agenda de Movilidad Humana 2021 – 2025 ..... 313

16.7.8 Alineación a la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2021 – 2025321

16.7.9 Alineación a la Agenda Nacional para la Igualdad de Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano, Pueblo Montubio 2021 – 2025..... 328

16.7.10 Otras alineaciones: El Plan Bolívar 2040 en el contexto del Acuerdo de París . 344

**16.8 Operación: Portafolio estratégico del Plan Bolívar 2040 ..... 346**

**16.9 Estructura del portafolio estratégico del Plan Bolívar 2040. ..... 347**

**16.10 Alineación del portafolio a la estructura orgánica del GAD Municipal de Bolívar. 350**

**CAPÍTULO III - PORTAFOLIO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES354**

**17. Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar ..... 355**

**Objetivos, indicadores y metas estratégicas del Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar ..... 357**

**17.1 PRG1: Territorio planificado e integrado ..... 360**

**17.2 PRG2: Agua para todos 24/7 ..... 367**

**17.3 PRG3: Ciudad limpia ..... 370**

**17.4 PRG4: Conectividad vial ..... 375**

**17.5 PRG5: EcoMovilidad ..... 378**

**17.6 PRG6: Equipamientos públicos ..... 380**

**17.7 PRG7: Bolívar verde y sostenible ..... 383**

**17.8 PRG8: Fauna Urbana ..... 385**



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

17.9 PRG9: Acción por el clima ..... 386

17.10 PRG10: Seguridad y convivencia ciudadana ..... 389

17.11 PRG11: Control territorial ..... 391

18. Eje 2 Económico: Bolívar de Oportunidades ..... 392

Objetivos, indicadores y metas estratégicas del Eje 2 Económico: Bolívar de oportunidades. ..... 393

18.1 PRG12: AgroBolívar competitivo ..... 396

18.2 PRG13: Bolívar emprende y produce ..... 398

18.3 PRG14: Destino Bolívar 2040 ..... 399

19. Eje 3 Social: Bolívar con Rostro Humano ..... 401

Objetivos, indicadores y metas estratégicas del Eje 3 Social: Bolívar con Rostro Humano ..... 402

19.1 PRG15: Bolívar cuidad a su gente ..... 404

19.2 PRG16: Recreación y deportes ..... 406

19.3 PRG17: Juventud progresista ..... 408

19.4 PRG18: Bolívar con equidad y derechos ..... 410

19.5 PRG19: Bolívar violeta ..... 411

19.6 PRG20: Integración y compromiso ciudadano ..... 413

20. Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados ..... 415

Objetivos, indicadores y metas estratégicas del Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados. ..... 416

20.1 PRG21: Fortalecimiento financiero municipal ..... 419

20.2 PRG22: Excelencia operacional ..... 422

20.3 PRG23: Fortalecimiento del talento humano ..... 424

20.4 PRG24: Bolívar SMART ..... 427

20.5 PRG25: Transparencia y comunicación ..... 430



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

**21. Portafolio de programas, proyectos y planes consolidado ..... 432**

**CAPÍTULO IV – MODELO TERRITORIAL DESEADO ..... 438**

**22. Modelo Territorial Deseado ..... 439**

**22.1 Infraestructura y renovación urbana ..... 440**

**22.2 Integración Vial ..... 443**

**22.3 Restauración Ecológica ..... 445**

**CAPÍTULO V - PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO ..... 447**

**23. Plan de Uso y Gestión del Suelo ..... 448**

**23.1 Componente Estructurante ..... 449**

23.1.1 Sistema de Asentamientos Humanos ..... 449

23.1.2 Sistemas Públicos de Soporte ..... 452

23.1.3 Límite Urbano ..... 456

23.1.4 Sistemas de Protección y Aprovechamiento del Territorio ..... 457

23.1.5 Clasificación del Suelo ..... 459

23.1.6 Subclasificación del Suelo ..... 461

23.1.7 Planes Parciales – Directrices y Parámetros Generales ..... 464

**23.2 Componente Urbanístico ..... 466**

23.2.1 Polígonos de Intervención Territorial ..... 466

23.2.2 Tratamientos Urbanísticos ..... 471

23.2.3 Aprovechamiento Urbanístico ..... 478

23.2.4 Estándares Urbanísticos ..... 515

23.2.5 Sistemas Urbanos ..... 516

23.2.6 Planes Urbanísticos Complementarios ..... 524

**CAPÍTULO VI – MODELO DE GESTIÓN ..... 526**

**24. Modelo de Gestión del Plan Bolívar 2040 ..... 527**

24.1 Etapas de la administración del Plan ..... 528
24.2 Niveles de gestión ..... 529
24.3 Gestión basada en procesos ..... 530
24.4 Gobernabilidad por niveles ..... 531
25. Estrategia de articulación y coordinación ..... 532
25.1 Articulación y coordinación interna ..... 532
25.2 Articulación y coordinación externa ..... 534
26. Administración del riesgo del plan ..... 536
26.1 Metodología para la gestión del riesgo del plan ..... 536
26.2 Metodología para la gestión del riesgo del plan ..... 537
26.3 Responsables de la gestión de riesgos ..... 539
27. Estrategia de difusión del Plan Bolívar 2040 ..... 542
27.1 Estrategias de difusión integradas ..... 542
27.2 Implementación y ajustes continuos ..... 543
28. Gestión del financiamiento del Plan ..... 544
28.1 Políticas y estrategias de financiamiento ..... 544
28.2 Fuente interna ..... 545
28.3 Fuente externa ..... 546
29. Esquema de seguimiento, control y evaluación ..... 550
29.1 Seguimiento y control ..... 550
29.2 Evaluación ..... 552
29.3 Rendición de cuentas ..... 553



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## Listado de tablas

Tabla 1. Resumen de la normativa municipal del cantón Bolívar relacionada al PUGS vigente..... 70

Tabla 2. Cumplimiento de elementos vinculantes para la planificación. ..... 83

Tabla 3. Institucionalización del proceso de planificación y ordenamiento territorial. ..... 85

Tabla 4. Matriz de hallazgos del PDOT y PUGS vigentes..... 94

Tabla 5. Compatibilidad entre los actos normativos del GAD Municipal Bolívar y el PDOT y PUGS vigentes..... 95

Tabla 6. Propuesta de creación/actualización de normativa municipal ..... 97

Tabla 7. Matriz de programas y proyectos propuestos en el PDOT vigente. ..... 103

Tabla 8. Cumplimiento de los contenidos mínimos del componente estructurante del PUGS vigente ..... 113

Tabla 9. Cumplimiento de contenidos mínimos del componente urbanístico del PUGS vigente Bolívar ..... 117

Tabla 10. Histórico por participación de actividades en el VAB de Bolívar. ..... 162

Tabla 11. Tipología de establecimientos por niveles de atención en Bolívar. ..... 178

Tabla 12. Índice de dependencia del GAD Bolívar 2020 – 2023..... 189

Tabla 13. Índice de autonomía financiera del GAD Bolívar 2020 – 2023..... 191

Tabla 14. Índice de cartera vencida del GAD Bolívar 2020 – 2023..... 192

Tabla 15. Datos tabulados de la pregunta 1 de la encuesta. ..... 200

Tabla 16. Resultados de la pregunta No. 3 de la encuesta..... 203

Tabla 17. Resultados de la sección “¡Tengo una idea” de la encuesta!”..... 215

Tabla 18: Jerarquía de sentamientos humanos nacional, que aplica para el cantón Bolívar. ..... 218

Tabla 19: Asentamientos Humanos en la cabecera cantonal y parroquias rurales del cantón Bolívar. ..... 220



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

Tabla 20: Indice Verde Urbano del cantón Bolívar, cabecera cantonal Calceta y sus parroquias rurales. ..... 230

Tabla 21: Patrimonio Arquitectónico y Cultural del cantón Bolívar ..... 232

Tabla 22: Equipamientos de salud del cantón Bolívar ..... 235

Tabla 23: Equipamientos educativos del cantón Bolívar ..... 236

Tabla 24: Equipamientos de bienestar social del cantón Bolívar ..... 239

Tabla 25 Equipamientos de seguridad del cantón Bolívar ..... 241

Tabla 26: Equipamientos de aprovisionamiento del cantón Bolívar ..... 242

Tabla 27: Equipamientos de Infraestructura del cantón Bolívar ..... 243

Tabla 28: Equipamientos de transporte del cantón Bolívar. ..... 244

Tabla 29 Equipamientos deportivos del cantón Bolívar..... 245

Tabla 30: Equipamientos gubernamentales del cantón Bolívar. ..... 246

Tabla 31: Equipamientos de culto del del cantón Bolívar. ..... 247

Tabla 32: Equipamientos de servicios funerarios del cantón Bolívar ..... 248

Tabla 33: Datos de viviendas con cobertura de servicios básicos del cantón Bolívar. ..... 249

Tabla 34: Problemas y potencialidades identificadas en el cantón Bolívar. ..... 254

Tabla 35: Ponderación de los problemas y potencialidades identificados en el cantón Bolívar. ..... 255

Tabla 36: Desafíos de gestión y a largo plazo para el cantón Bolívar. ..... 255

Tabla 37: Línea base del modelo territorial actual. ..... 258

Tabla 38: Alineación de políticas generales con ejes de desarrollo. ..... 274

Tabla 39. Alineación de lineamientos específicos con ejes de desarrollo. ..... 275

Tabla 40. Matriz de equivalencia de sistemas sugeridos vs. Propuesta de ejes de desarrollo. ..... 279

Tabla 41. Ejes de desarrollo y objetivos estratégicos del Plan Bolívar 2040. ..... 281



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

Tabla 42. Alineación de objetivos estratégicos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. ..... 284

Tabla 43. Alineación de objetivos estratégicos al Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025. ..... 288

Tabla 44. Alineación de objetivos estratégicos al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2023-2027. ..... 291

Tabla 45. Alineación de objetivos estratégicos a las funciones exclusivas de los GAD municipales. ..... 293

Tabla 46. Alineación de objetivos estratégicos a las competencias de los GAD municipales. ..... 296

Tabla 47. Alineación a la Agenda Nacional para Igualdad Intergeneracional 2021 - 2025. ..... 299

Tabla 48. Alineación a la Agenda de Justicia y Género 2022 - 2025. ..... 305

Tabla 49. Alineación a la Agenda de Movilidad Humana 2021 - 2025. ..... 314

Tabla 50. Alineación a la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2021 - 2025. ..... 323

Tabla 51. Alineación a la Agenda Nacional para la Igualdad de Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano, Pueblo Montubio 2021 – 2025. ..... 329

Tabla 52. Portafolio de programas alineados a los objetivos estratégicos. ..... 347

Tabla 53. Portafolio de programas alineados a la estructura municipal y de empresas públicas municipales. ..... 351

Tabla 54. Indicadores y metas estratégicas del Eje 2 Económico: Bolívar de oportunidades. ..... 357

Tabla 55. Matriz del programa PRG1: Territorio planificado e integrado. ..... 360

Tabla 56. Matriz del programa PRG2: Agua para todos 24/7. ..... 367

Tabla 57. Matriz del programa PRG3: Ciudad Limpia ..... 370

Tabla 58. Matriz del programa PRG4: Conectividad vial ..... 375

Tabla 59. Matriz del programa PRG5: EcoMovilidad ..... 378



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

Tabla 60. Matriz del programa PRG6: Equipamientos públicos ..... 380

Tabla 61. Matriz del programa PRG7: Bolívar verde y sostenible. ..... 383

Tabla 62. Matriz del programa PRG8: Fauna Urbana ..... 385

Tabla 63. Matriz del programa PRG9: Acción por el clima. ..... 386

Tabla 64. Matriz del programa PRG10: Seguridad y convivencia ciudadana ..... 390

Tabla 65. Matriz del programa PRG11: Control territorial ..... 391

Tabla 66. Indicadores y metas estratégicas del Eje 2 Económico: Bolívar de oportunidades. ..... 393

Tabla 67. Matriz del programa PRG12 AgroBolívar competitivo ..... 396

Tabla 68. Matriz del programa PRG13: Bolívar emprende y produce. ..... 398

Tabla 69. Matriz del programa PRG14: Destino Bolívar 2040. ..... 399

Tabla 70. Indicadores y metas estratégicas del Eje 3 Social: Bolívar con Rostro Humano ..... 402

Tabla 71. Matriz del programa PRG15: Bolívar cuida a su gente ..... 404

Tabla 72. Matriz del programa PRG16: Recreación y deportes ..... 406

Tabla 73. Matriz del programa PRG17: Juventud progresista ..... 408

Tabla 74. Matriz del programa PRG18: Bolívar con equidad y derechos ..... 410

Tabla 75. Matriz del programa PRG19: Bolívar violeta. ..... 411

Tabla 76. Matriz del programa PRG20: Integración y compromiso ciudadano. ..... 413

Tabla 77. Indicadores y metas estratégicas del Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados. ..... 416

Tabla 78. Matriz del programa PRG21: Fortalecimiento financiero municipal. ..... 419

Tabla 79. Matriz del programa PRG22: Excelencia operacional. ..... 422

Tabla 80. Matriz del programa PRG23: Fortalecimiento del talento humano. ..... 424

Tabla 81. Matriz del programa PRG24: Bolívar SMART. ..... 427

Tabla 82. Matriz del programa PRG25: Transparencia y comunicación. ..... 430

Tabla 83. Matriz ejecutiva del portafolio del Plan Bolívar 2040. ..... 432

Tabla 84: Proyectos Estratégicos de Infraestructura y Renovación Urbana del Modelo Territorial Deseado del cantón del cantón Bolívar. ..... 441

Tabla 85: Proyectos Estratégicos de Integración Vial del Modelo Territorial Deseado del cantón del cantón Bolívar. ..... 443

Tabla 86: Proyectos Estratégicos de Restauración Ecológica del Modelo Territorial Deseado del cantón del cantón Bolívar. ..... 445

Tabla 87: Matriz de Jerarquía de Asentamientos Humanos ..... 449

Tabla 88: Sistema de Asentamientos Humanos del cantón Bolívar. ..... 450

Tabla 89: Sistema de Infraestructura Pública del cantón Bolívar. ..... 453

Tabla 90: Sistema de Interconexión Urbano-Rural del cantón Bolívar. ..... 454

Tabla 91: Edificaciones Patrimoniales del cantón Bolívar que se encuentran dentro del Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador (SIPCE) ..... 457

Tabla 92: Clasificación del Suelo del cantón Bolívar. ..... 459

Tabla 93: Subclasificación del Suelo del cantón Bolívar. ..... 462

Tabla 94: Polígonos de Intervención Territorial del cantón Bolívar. ..... 467

Tabla 95:Tratamientos Urbanísticos del cantón Bolívar. ..... 472

Tabla 96: Usos de suelo generales y específicos del cantón Bolívar. ..... 491

Tabla 97: Compatibilidades de usos específicos del suelo urbano. ..... 495

Tabla 98: Compatibilidad de usos específicos del suelo rural. ..... 496

Tabla 99: Compatibilidad de usos específicos de equipamientos. ..... 497

Tabla 100: Parámetros de Ocupación del Suelo del cantón Bolívar. ..... 502

Tabla 101: Uso y ocupación del suelo del cantón Bolívar. ..... 503

Tabla 102: Edificabilidad General Máxima de cada Polígono de Intervención Territorial del cantón Bolívar ..... 512



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

Tabla 103: Jerarquía Vial del Sistema de Conectividad Vial del cantón Bolívar. ... 520

Tabla 104: Planes Urbanísticos Complementarios del cantón Bolívar. ..... 525

Tabla 105. Matriz de Estrategias de articulación interna ..... 533

Tabla 106. Matriz de Estrategias de articulación externa ..... 534

Tabla 107. Estrategia de reducción de riesgos ..... 537

Tabla 108. Responsables de la gestión de riesgos ..... 539

Tabla 109. Matriz de Organismos Multilaterales y bilaterales para financiamiento externo ..... 546



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## Lista de figuras

Figura 1. Metodología de trabajo para el diagnóstico estratégico. ..... 35

Figura 2. Marco jurídico vinculado a la formulación del PDOT y PUGS. ..... 40

Figura 3. Número de programas y proyectos ejecutados dentro del componente biofísico. ..... 105

Figura 4. Número de programas y proyectos ejecutados dentro del componente socio - cultural. ..... 105

Figura 5. Número de programas y proyectos ejecutados dentro del componente - agro-productivo. ..... 106

Figura 6. Número de programas y proyectos ejecutados dentro del componente de asentamientos humanos. ..... 107

Figura 7. Número de programas y proyectos ejecutados dentro del componente político - institucional. ..... 108

Figura 8. Análisis de cumplimiento por objetivo estratégico. ..... 108

Figura 9. Registro de cumplimiento de programas y proyectos anuales en el período 2019-2023. ..... 109

Figura 10. Número de programas ejecutados por año. ..... 110

Figura 11. Número de proyectos ejecutados por año. ..... 111

Figura 12. Evolución del crecimiento histórico de la población de Bolívar. ..... 127

Figura 13. Estructura demográfica por sexo. ..... 127

Figura 14. Grupos etarios de Bolívar. ..... 129

Figura 15. Proporción de población por categorías de edad. ..... 129

Figura 16. Identificación de la población según la identidad etno-cultural. ..... 130

Figura 17. Tamaño del hogar por parroquias. ..... 131

Figura 18. Fórmula del VAB. ..... 158

Figura 19. Evolución del VAB de Bolívar, en miles de dólares. ..... 159



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

Figura 20. Participación de las actividades económicas de Bolívar, en miles de dólares. ..... 159

Figura 21. Relación 80-20% de las actividades representativas del VAB de Bolívar. ..... 160

Figura 22. Ventas de empresas de Bolívar clasificadas por su tamaño. ..... 163

Figura 23. Promedio de remuneraciones en Bolívar dependiendo del tamaño de la empresa. ..... 164

Figura 24. Histórico de la recaudación en Bolívar, en millones de dólares, hasta noviembre 2023. ..... 165

Figura 25. Recaudación en Bolívar, en millones de dólares, durante el 2023. ..... 165

Figura 26. Histórico de las ventas y exportaciones en Bolívar, en millones de dólares. ..... 166

Figura 27. Actividades con mayores ventas y exportaciones, en millones de dólares. ..... 167

Figura 28. Histórico del número de contribuyentes activos. ..... 167

Figura 29. Número de compañías activas en Bolívar. ..... 168

Figura 30. Número de operaciones y valor en dólares de créditos otorgados durante el 2023. ..... 170

Figura 31. Histórico de montos de créditos, en miles de dólares, otorgados por el sector público. ..... 170

Figura 32. Histórico de montos de créditos, en miles de dólares, otorgados por el sector privado. ..... 171

Figura 33. Estadística de los tipos de discapacidad registradas en Bolívar. ..... 172

Figura 34. Personas en Bolívar con accesos a bonos y pensiones gubernamentales. ..... 173

Figura 35. Estudiantes por área en el cantón Bolívar. ..... 174

Figura 36. Número de estudiantes clasificados por niveles de estudios. ..... 174

Figura 37. Docentes por área en el cantón Bolívar. ..... 175

Figura 38. Evolución de embarazos en niñas y adolescentes. ..... 176
Figura 39. Emergencias atendidas dentro de las instituciones de salud pública. ..... 177
Figura 40. Histórico de muertes de mujeres en contexto delictivo. ..... 179
Figura 41. Proporción de cobertura total por servicios. ..... 180
Figura 42. Información histórica de siniestros. ..... 181
Figura 43. Estructura organizacional por procesos. ..... 183
Figura 44. Cadena de valor del GAD Bolívar. ..... 185
Figura 45. Ejecución presupuestaria de ingresos del GAD Bolívar periodo 2020-2023. ..... 187
Figura 46. Ejecución presupuestaria de gastos del GAD Bolívar periodo 2020-2023. ..... 188
Figura 47. Número de edificaciones y viviendas a construir. ..... 193
Figura 48. Evolución de la mediana del costo del metro cuadrado en Bolívar. ..... 194
Figura 49. Sección 1: Datos Generales de la encuesta. ..... 197
Figura 50. Sección 2: Cuéntanos un poco de ti. ..... 197
Figura 51. Sección 3: ¿Cuáles son tus necesidades en las siguientes temáticas? 199
Figura 52. Sección 4: ¡Tengo una idea! ..... 200
Figura 53. Resultados de la pregunta No. 1 de la encuesta. ..... 201
Figura 54. Resultados de la pregunta No. 2 de la encuesta. ..... 202
Figura 55. Resultados pregunta No. 4 de la encuesta. ..... 203
Figura 56. Resultados pregunta No. 5 de la encuesta. ..... 204
Figura 57. Resultados pregunta No. 6 de la encuesta. ..... 206
Figura 58. Resultados pregunta No. 7 de la encuesta. ..... 207
Figura 59. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de infraestructura. ..... 208



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

Figura 60. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de áreas verdes y espacios públicos. ..... 209

Figura 61. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de áreas verdes y espacios públicos. ..... 210

Figura 62. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de salud y educación. ..... 211

Figura 63. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de movilidad. ..... 212

Figura 64. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de empleo. ..... 213

Figura 65: Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de servicios públicos. ..... 214

Figura 66: Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de turismo. ..... 215

Figura 67. Ab. Ledy Laura Muñoz Peñarrieta..... 260

Figura 68. Esquema de la propuesta del Plan Bolívar 2040. ..... 264

Figura 69. Etapas del desarrollo del cantón Bolívar. ..... 266

Figura 70. Esquema para el desarrollo de la estrategia y la operación del Plan Bolívar 2040. ..... 270

Figura 71. Ejes de desarrollo del Plan Bolívar 2040. ..... 279

Figura 72. Alineación de la estrategia con la operación del Plan Bolívar 2040. ..... 346

Figura 73. Estructura Organizacional alineada a Procesos..... 350

Figura 74. Estructura programática del Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar. ..... 356

Figura 75. Estructura programática del Eje 2 Económico: Bolívar de oportunidades. ..... 392

Figura 76. Estructura programática del Eje 3 Social: Bolívar con rostro Humano.. 401

Figura 77. Estructura programática del Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados. ..... 415



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

Figura 78: Esquema del Modelo Territorial Deseado del Plan Bolívar 2040. ..... 439

Figura 79: Articulación del Modelo Territorial Deseado con el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Bolívar..... 448

Figura 80. Estructura del modelo de gestión del Plan Bolívar 2040. ..... 528

Figura 81. Estructura Organizacional alineada a Procesos..... 533

Figura 82. Estrategia de articulación externa e interna – Cuádruple hélice del desarrollo ..... 534

Figura 83. Metodología para la gestión del riesgo del plan ..... 536

Figura 84. Esquema de seguimiento, control y evaluación del Plan Bolívar 2040 . 550



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## Listado de mapas

Mapa 1: Límite Político Administrativo del cantón Bolívar. ..... 124

Mapa 2. Distribución de la población por sector censal del cantón Bolívar. ..... 125

Mapa 3. Concentración de la población en el cantón Bolívar. ..... 126

Mapa 4. Geomorfología del cantón Bolívar. ..... 135

Mapa 5. Demarcación Hidrográfica Nacional, Cuencas de Manabí, Hidrografía del cantón Bolívar. ..... 136

Mapa 6: Bosque y Vegetación Protectora en el cantón Bolívar. ..... 137

Mapa 7. Ecosistemas Frágiles del cantón Bolívar. ..... 139

Mapa 8. Conflictos de uso de las tierras del cantón Bolívar. ..... 141

Mapa 9: Capacidad de Uso de las Tierras del Cantón Bolívar. ..... 143

Mapa 10: Aptitudes Agrícolas del cantón Bolívar. ..... 145

Mapa 11. Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI) del cantón Bolívar. ..... 146

Mapa 12. Aprovechamiento Extractivo del cantón Bolívar. ..... 147

Mapa 13: Mapa de modelo digital de terreno, representado a través de un modelo de sombras (hillshade). ..... 152

Mapa 14: Mapa histórico – cartas topográficas ..... 153

Mapa 15: Mapa de evento extremo de inundación fenómeno del niño de 1987. ... 154

Mapa 16: Riesgo por amenaza de inundación en el cantón Bolívar. ..... 155

Mapa 17: Riesgo por amenaza de inundación en Calceta. ..... 156

Mapa 18: Jerarquía de Asentamientos Humanos (Nacional). ..... 219

Mapa 19: Asentamientos Humanos del cantón Bolivar. ..... 221

Mapa 20: Huella Urbana del Cantón Bolivar. ..... 222

Mapa 21: Huella Urbana de la cabecera cantonal Calceta. ..... 223



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

Mapa 22: Población en la cabecera cantonal Calceta..... 223
Mapa 23: Space Syntax Calceta. ..... 225
Mapa 24: Jerarquía Vial del cantón Bolívar..... 226
Mapa 25: Jerarquía Vial de la Cabecera Cantonal Calceta..... 227
Mapa 26: Estado de la red vial del cantón Bolivar. ..... 228
Mapa 27: Estado de la red vial de la cabecera cantonal Calceta. ..... 229
Mapa 28: Infraestructura Verde de la cabecera cantonal Calceta..... 231
Mapa 29: Bienes Patrimoniales del cantón Bolivar. ..... 233
Mapa 30: Concentración de equipamientos en la cabecera cantonal Calceta. ..... 234
Mapa 31: Equipamientos de salud y su cobertura en el cantón Bolivar. ..... 235
Mapa 32: Equipamientos educativos y su cobertura en el cantón Bolívar. ..... 238
Mapa 33 Equipamientos de Bienestar social y su cobertura en el cantón Bolívar. 240
Mapa 34: Equipamientos de seguridad y su cobertura en el cantón Bolívar. ..... 241
Mapa 35: Equipamientos de aprovisionamiento y su cobertura en el cantón Bolívar. ..... 242
Mapa 36: Equipamientos de infraestructura y su cobertura en el cantón Bolívar... 243
Mapa 37: Equipamientos de transporte y su cobertura en el cantón Bolívar ..... 244
Mapa 38: Equipamientos deportivos y su cobertura en el cantón Bolívar ..... 245
Mapa 39: Equipamientos gubernamentales y su cobertura en el cantón Bolívar... 246
Mapa 40: Equipamientos de culto y su cobertura en el cantón Bolívar. ..... 247
Mapa 41 : Equipamientos de servicios funerarios y su cobertura en el cantón Bolívar. ..... 248
Mapa 42: Porcentaje de viviendas con cobertura de servicios básicos..... 250
Mapa 43: Servicios de Infraestructura Pública de la cabecera cantonal Calceta... 251



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

Mapa 44: Cobertura de redes de agua potable existente y proyectada de la cabecera cantonal de Calceta..... 252

Mapa 45: Cobertura de redes de alcantarillado sanitario existente y proyectada de la cabecera cantonal de Calceta. ..... 253

Mapa 46: Cobertura de redes de alcantarillado pluvial existente y proyectada de la cabecera cantonal de Calceta. ..... 253

Mapa 47: Modelo Territorial Actual del cantón Bolívar. ..... 257

Mapa 48: Infraestructura y Renovación Urbana del Modelo Territorial Deseado del cantón Bolívar. ..... 442

Mapa 49: Integración Vial del Modelo Territorial Deseado del cantón del cantón Bolívar. ..... 444

Mapa 50: Restauración Ecológica del Modelo Territorial Deseado del cantón del cantón Bolívar. ..... 446

Mapa 51: Sistema de Asentamientos Humanos del cantón Bolívar. ..... 451

Mapa 52: Sistema de Infraestructura Pública del cantón Bolívar. ..... 453

Mapa 53: Sistema de Interconexión Urbano-Rural del cantón Bolívar. ..... 455

Mapa 54: Límite Urbano del cantón Bolívar. ..... 456

Mapa 55: Sistema de Protección y Aprovechamiento del Territorio del cantón Bolívar. ..... 458

Mapa 56: Clasificación del Suelo del cantón Bolívar. ..... 460

Mapa 57: Subclasificación del Suelo del cantón Bolívar. ..... 463

Mapa 58: Subclasificación del Suelo de Calceta. ..... 464

Mapa 59: Polígonos de Intervención Territorial del cantón Bolívar. ..... 470

Mapa 60: Tratamientos Urbanísticos del cantón Bolívar. ..... 476

Mapa 61: Tratamientos Urbanísticos de Calceta. ..... 477

Mapa 62: Usos de Suelo Generales del cantón Bolívar. ..... 482

Mapa 63: Usos de Suelo Generales de Calceta. ..... 483



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

Mapa 64: Usos de Suelo Específicos del cantón Bolívar. ..... 492
Mapa 65: Usos de Suelo Específicos de Calceta. ..... 493
Mapa 66: Sistema de Equipamientos de Calceta. ..... 519
Mapa 67: Sistema de Conectividad Vial de Calceta. ..... 521
Mapa 68: Sistema de Espacios Verdes de Calceta. ..... 523
Mapa 69: Planes Urbanísticos Complementarios del cantón Bolívar. ..... 525



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## Glosario

**Capa (SIG):** En un Sistema de Información Geográfica (SIG) una capa se refiere a un componente fundamental que representa un conjunto específico de datos geoespaciales, organizados en forma de *"shape"* o archivo vectorial. Cada capa puede contener información temática única, como carreteras, cuerpos de agua o límites administrativos. En el presente documento se abordará el término refiriéndonos a la información geográfica proporcionada por el GAD municipal, y otras fuentes secundarias.

**Estrategia:** Conjunto de acciones planificadas y coordinadas que una organización implementa para alcanzar sus objetivos a largo plazo y obtener ventajas competitivas en su entorno.

**Guía PDOT 2019:** Guía para formulación/actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) cantonal.

**Niveles de gestión:** Se refiere a las distintas capas jerárquicas o estratos organizacionales dentro de una empresa o institución, cada uno con funciones y responsabilidades específicas en la toma de decisiones y la supervisión de actividades. Estos niveles suelen agruparse en tres categorías principales: estratégico, táctico y operativo.

**Ordenanza PDOT-PUGS 2021:** Ordenanza que Pone en Vigencia la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2025 y su Correspondiente Plan de Uso y Gestión del Suelo 2021-2033 del Cantón San Francisco de Bolívar, publicada en la Gaceta Oficial No. 12 del 27 de mayo de 2021.

**Políticas:** Son declaraciones o directrices generales que guían la toma de decisiones y la acción dentro de una organización. Establecen reglas, principios y pautas que orientan el comportamiento y las operaciones de la organización en áreas específicas. Las políticas pueden cubrir una amplia gama de temas, como recursos humanos, finanzas, ética, seguridad, entre otros.

**Portafolio:** Es un documento que establece cómo se llevarán a cabo las actividades diarias y a corto plazo de una organización para lograr sus objetivos estratégicos y tácticos. Describe los procedimientos, recursos y cronogramas necesarios para implementar las estrategias y políticas establecidas por la dirección de la organización.

**Programa:** Es un conjunto de proyectos relacionados de manera coordinada y gestionados de manera conjunta para obtener beneficios y control que no estarían disponibles si se gestionaran de forma individual. Los programas suelen tener objetivos estratégicos comunes y están diseñados para abordar una serie de necesidades o problemas organizativos.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

**Proyecto:** Es un esfuerzo temporal llevado a cabo para crear un producto, servicio o resultado único. Se caracteriza por tener un inicio y un final definidos, así como un conjunto específico de objetivos que se espera alcanzar dentro de un plazo determinado, utilizando recursos limitados.

**Resolución 003:** Resolución No. 003-CTUGS-2019 por la cual el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo emite la “Norma Técnica para el Proceso de Formulación o Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

**Resolución 005:** Resolución No. 005-CTUGS-2020 por la cual el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo que emite la “Norma Técnica de Contenidos Mínimos, Procedimiento Básico de Aprobación y Proceso de Registro Formal de los Planes de Uso y Gestión de Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos”.

## Lista de siglas y acrónimos

ACUS: Área de Conservación y Uso Sustentable

ARCOM: Agencia de Regulación y Control Minero

BCE: Banco Central del Ecuador

CCPD: Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

CDI: Centro de Desarrollo Infantil

CFN: Corporación Financiera Nacional

CNH: Creciendo con Nuestros Hijos

COA: Código Orgánico del Ambiente

COOTAD: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

COPYFP: Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

COS: Coeficiente de Ocupación del Suelo

COST: Coeficiente de Ocupación de Suelo Total

CTUGS: Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo

ESPAC: Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua

FGE: Fiscalía General del Estado

GADM: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

ICU: Índice de Consolidación Urbana

IGM: Instituto Geográfico Militar

INEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos

IVA: Impuesto al Valor Agregado

IVU: Índice Verde Urbano

LOD: Ley Orgánica de Discapacidades

LOIPEVM: Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

LOOTUGS: Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo

LOTRyTA: Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.

MAG – DDGuayas: Dirección Distrital Guayas del Ministerio de Agricultura y Ganadería

MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería

MDT: Modelo Digital de Terrenos

MIES: Ministerio de Inclusión Económica y Social

MSP: Ministerio de Salud Pública

MTA: Modelo Territorial Actual

MTD: Modelo Territorial Deseado

NEC: Norma Ecuatoriana de la Construcción

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

PDOT: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

PEJ: Programa para el Adulto Mayor

PIT: Polígono de Intervención Territorial

PUC: Plan Urbanístico Complementario

PUGS: Plan de Uso y Gestión del Suelo

SEA: Servicio de Acreditación Ecuatoriana

SENESCYT: Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

SEPS: Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

SIGCAL: Sistema de Información Geográfica Catastral Local

SIL: Sistema de Información Local



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

SNI: Sistema Nacional de Información

SISAN: Sistema de Información en Seguridad Alimentaria y Nutricional

SOT: Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo

SRI: Servicio de Rentas Internas

UPC: Unidad de Policía Comunitaria

VAB: Valor Agregado Bruto



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

ALCALDIA DE Bolívar ¡SIEMPRE JUNTOS!

Capítulo I

# Diagnóstico Estratégico

# 1. Metodología de trabajo para el diagnóstico estratégico

El diagnóstico estratégico se configura como un elemento crucial en la elaboración de un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Su finalidad radica en la identificación, análisis y comprensión de las exigencias inherentes al territorio objeto de estudio, abordando con detenimiento sus características, necesidades, potencialidades y posibles desafíos. La pertinencia de este componente radica en su función primordial como fuente para la formulación de políticas públicas y estrategias destinadas a la satisfacción de las necesidades de los diversos grupos de interés del cantón Bolívar. Para cumplir con este propósito, la Figura 1 exhibe la metodología de trabajo donde se presentan las fases contempladas en la implementación del diagnóstico estratégico, el cual se compone de tres etapas: captura, análisis y procesamiento de la información, los cuales se explican a continuación.

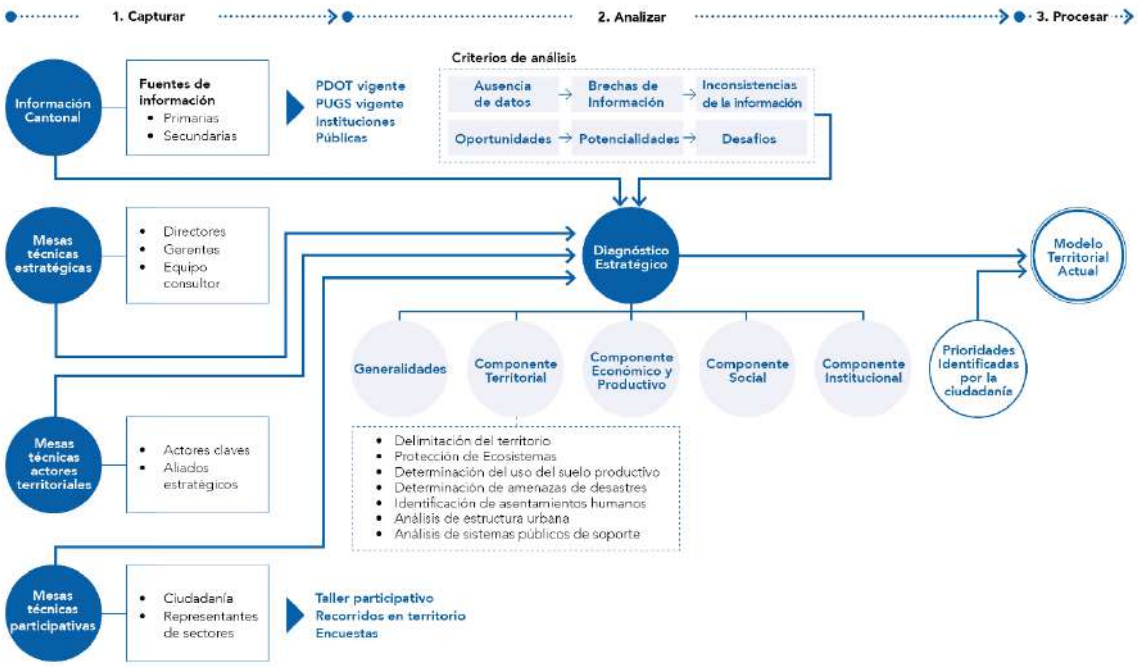


Figura 1. Metodología de trabajo para el diagnóstico estratégico.

## a. Captura

Constituyendo la fase inaugural del proceso de desarrollo estratégico, su finalidad se enfoca en la recopilación de datos pertinentes y representativos inherentes al cantón Bolívar. Con el propósito de este cometido, se consideran cuatro aspectos generales:



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

- Información cantonal: Los datos presentados en esta sección provienen en su mayoría de fuentes secundarias obtenidas de entidades gubernamentales responsables de la gestión de datos dentro de la jurisdicción ecuatoriana, como el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el Ministerio de Salud Pública (MSP), el Banco Central del Ecuador (BCE), la Superintendencia de Bancos (SB), el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar (GAD Municipal de Bolívar), entre otros. Además, se han utilizado fuentes académicas como respaldo a la información contenida en el mismo. En todos los casos, se proporcionan referencias precisas de la fuente de los datos para garantizar la transparencia y la trazabilidad de la información presentada.

- Mesas técnicas estratégicas: La fuente de datos empleada es de naturaleza primaria, derivada de reuniones llevadas a cabo mediante mesas técnicas integradas por directores del GAD Municipal de Bolívar. La participación de estos actores se caracteriza por la aportación de conocimientos especializados y análisis detallado, contribuyendo en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Bolívar (PDOT Bolívar). Estas mesas técnicas fueron dirigidas y coordinadas por el equipo consultor, quienes consolidan y sintetizan la información proporcionada por los participantes de las mesas técnicas, asegurando la coherencia y calidad de los datos recopilados.

- Mesas técnicas con actores territoriales: También se usan datos primarios obtenidos de actores claves como empresas y grupos relacionados con sectores estratégicos locales. A través de la interacción con estos actores, se busca comprender las dinámicas sectoriales, identificar oportunidades y desafíos, así como promover una planificación coherente con sus necesidades y expectativas.

- Mesas técnicas participativas: Finalmente, se contempla la participación de la ciudadanía y representantes de sectores de la sociedad para la elaboración de este documento. Para este propósito, se implementan distintas técnicas como talleres participativos, implementación de encuestas y procesos de observación a través de recorridos en el territorio. De esta forma se promueve la inclusión de las perspectivas y necesidades de la ciudadanía, contribuyendo a un enfoque más integral en la configuración de las políticas y estrategias territoriales.

**b. Análisis**

Previo al análisis de la información es relevante indicar que, si los datos no existen o presentan inconsistencias, si no pueden ser verificados mediante información oficial,

será evidenciado dentro del análisis del componente o de ser el caso no será considerado en esta etapa. En relación con los datos existentes, la finalidad reside en su análisis bajo criterios orientados hacia la identificación de oportunidades, potencialidades y eventuales desafíos inherentes al cantón, con el propósito de contribuir al Modelo Territorial Deseado (MTD) dentro de la actualización integral del PDOT Bolívar y del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Bolívar (PUGS Bolívar). Esta etapa se realiza en 5 segmentos:

- Generalidades del cantón: Abarca información histórica, demográfica, geográfica y turística, proporcionando un análisis integral y contextualizado del cantón.
- Componente urbano sostenible: Contempla información relacionada con la planificación, infraestructura y crecimiento urbano, como delimitación del territorio, determinación de ecosistemas, amenazas naturales y climáticas, usos y ocupación de suelo, movilidad, conectividad e infraestructura, así como el análisis de la estructura urbana.
- Componente económico y competitividad: Provee información relacionada con el desarrollo económico local, como valor agregado bruto (VAB), ventas, contribuyentes y productividad agropecuaria.
- Componente social: Detalla información relacionada con el bienestar social y desarrollo humano como salud, educación, embarazos y desarrollo infantil.
- Componente gobierno municipal: Incluye información relacionada con la gestión del GAD Bolívar como cobertura de servicios básicos, capacidad institucional, articulación y cooperación institucional, informes financieros o reconocimientos organizacionales.

### c. Proceso

En la fase final, se dispondrá de un Modelo Territorial Actual (MTA), constituyendo la base esencial para la actualización del PDOT Bolívar y PUGS Bolívar, denominado Plan “Bolívar 2040". Esta propuesta se fundamenta en las oportunidades y necesidades discernidas a lo largo de las etapas anteriores de captura de datos y análisis exhaustivo de la información recopilada. La integración de estos elementos proporciona un enfoque estratégico sólido, orientado a la gestión sostenible y eficaz del desarrollo territorial del cantón.

Finalmente, es importante puntualizar que, en la eventualidad de la ausencia de datos, esta carencia se atribuye a la inexistencia de fuentes oficiales actualizadas que proporcionen la información requerida. Consecuentemente, en lo concerniente a Bolívar, se omite, por falta de información, la presentación de estadísticas asociadas a indicadores laborales tales como tasas de empleo, desempleo, subempleo, informalidad. En lo social, por la misma razón no se presentan datos relacionados con la desnutrición infantil, analfabetismo, necesidades básicas insatisfechas, afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y acceso a servicios de internet.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

# 2. Análisis normativo relacionado al PDOT y al PUGS.

Para la elaboración del diagnóstico legal de los dos instrumentos de planificación aprobados a través de la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, del GAD - Bolívar, Provincia de Manabí, en el año 2020 (en adelante Ordenanza PDOT 2020); y, de la Ordenanza de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Bolívar de la Provincia de Manabí, en el año 2021 (en adelante Ordenanza PUGS 2021), se obtuvo información oficial proporcionada directamente por el GAD Municipal de Bolívar, y por fuentes secundarias. Acto seguido, se organizó dicha información y se procedió a su análisis contrastándola con las disposiciones legales vigentes que influyen en la competencia de la planificación municipal y que rigen la elaboración, aprobación y seguimiento tanto del PDOT, como de su instrumento de articulación territorial (en este caso el PUGS); para posteriormente, determinar las novedades o hallazgos encontrados.  encontrados.

Lo antes mencionado conlleva a la estructura de este apartado que se describe de la siguiente manera[1]:

1) Se revisa el marco jurídico vinculado a la formulación del PDOT y PUGS aplicable en tres ámbitos:

   i. **Formulación:** Se mencionan las normas nacionales en virtud de las cuales se establece la formulación y aprobación del PDOT y PUGS.

   ii. **Contenido:** Se evalúa el cumplimiento de los lineamientos, políticas, y disposiciones provenientes de otras normas nacionales para estos planes.

   iii. **Implementación:** Se analizan los actos normativos municipales vigentes en el cantón. Estos deben ser complementarios y subordinados al PDOT y PUGS.

2) Se analiza de manera general la última actualización del PDOT Bolívar 2020 que corresponde a la versión vigente, y el primer PUGS Bolívar 2021 aprobado.

1 El cumplimiento de los contenidos mínimos para la actualización del PUGS, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en las resoluciones del CTUGS, se estudian a fondo en el apartado 4 en el análisis técnico. 1.

3) Se estudian los contenidos generales del PDOT vigente señalados tanto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPYFP), como en la *Resolución 003.*

4) Se revisa el cumplimiento de las siguientes directrices que constan, tanto en el COPYFP, como en la *Resolución 003* y *Resolución 005.*

5) Se exponen los hallazgos encontrados en el proceso de investigación.

## 2.1 Marco jurídico vinculado a la formulación del PDOT y PUGS.

La planificación del territorio y la administración del suelo de los municipios del Ecuador están regidas por un conjunto de normas que se encuentran subordinadas a la Constitución y sus principios fundamentales. Entre estos principios se destacan la promoción del desarrollo sostenible y la equitativa redistribución de los recursos y la riqueza. Asimismo, se enfatiza el derecho de las personas a acceder y participar en el espacio público y la ciudad, garantizando un hábitat seguro y saludable, una vida digna, así como el acceso a bienes y servicios públicos de calidad, entre otros aspectos fundamentales.

En la Figura 2 se muestra un resumen gráfico del contenido 2.1 referente al marco jurídico vinculado a la formulación y actualización del PDOT y PUGS:

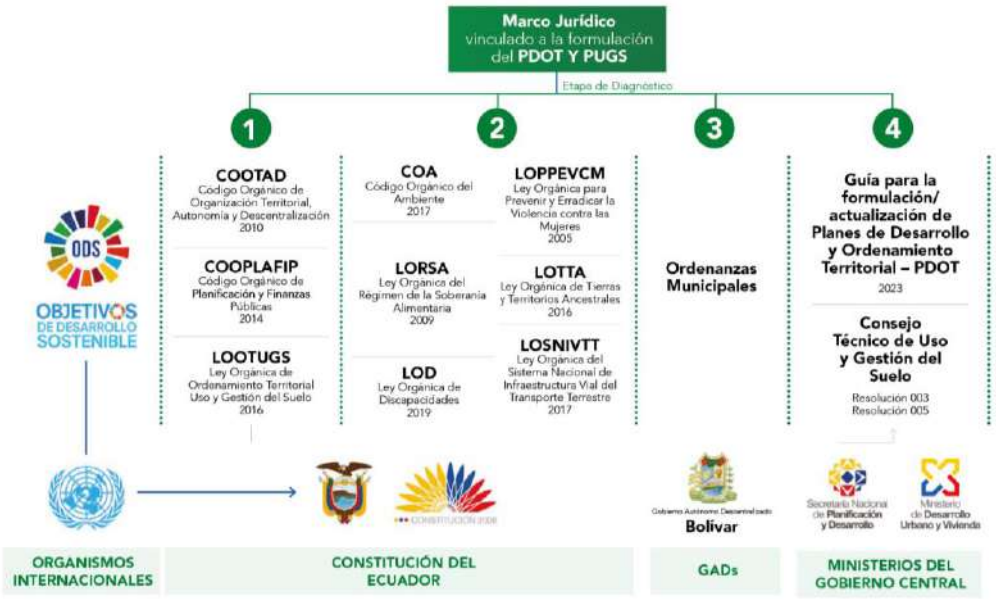


Figura 2. Marco jurídico vinculado a la formulación del PDOT y PUGS.

### 2.1.1 Normas nacionales indispensables para la formulación del PDOT y PUGS.

El marco jurídico descrito a continuación es el fundamento de la planificación de los gobiernos autónomos descentralizados municipales del país, y también la ruta a seguir para la actualización del PDOT y PUGS del cantón Bolívar, cuyo nivel de cumplimento será analizado a lo largo de este documento de diagnóstico, de manera legal y técnica.

Tomando como punto de partida el mandato constitucional[2] sobre la obligatoriedad de la planificación para todos los gobiernos autónomos descentralizados, el PDOT constituye el instrumento que contiene las directrices principales de un gobierno autónomo descentralizado respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo que permiten la gestión concertada y articulada del territorio, en relación a los asentamientos humanos, las actividades económico productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, y así lograr materializar el modelo territorial deseado[3].

En consecuencia, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en concordancia con el artículo 264 de la Constitución, incluye dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la de *"planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad"*[4].

Para el cumplimiento de la competencia exclusiva antes mencionada, el COPYFP, establece ciertos criterios que serán incluidos en el PDOT, entre estos, la formulación y ejecución de las políticas públicas locales para la gestión del territorio[5]. Detalla

[2] Constitución de la República del Ecuador, art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

[3] Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 41.- Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

[4] Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 55 literal a).

[5] Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 15.- De las políticas públicas.

además los contenidos mínimos de dicho plan[6], que serán considerados de manera obligatoria en su formulación. Incluso define lineamientos para su implementación, como la elaboración de instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de sus planes, en concordancia con las regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Planificación[7]; dispone la sujeción de los planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión, a lo dispuesto en el PDOT[8]; y, requiere el reporte anual del cumplimiento de las metas propuestas en el plan ante el ente rector de la planificación nacional[9].

Posteriormente, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), expedida en el año 2016, incorpora a partir de aquella fecha la obligatoriedad de que los PDOT contengan un PUGS que incorpore los componentes estructurante y urbanístico[10]. Mandato que se perfecciona una vez aprobado el Reglamento a esta ley en el 2019 y que, entre otros temas, regula el procedimiento para la formulación, actualización y aplicación del PUGS.

La Ley ibidem prescribe además que *"el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico"*[11]. En virtud de este mandato, el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo (CTUGS), a través de la Resolución 003, emite la *"Norma Técnica para el Proceso de Formulación o Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados"*. Igualmente, el artículo 27 de la ley ibidem dispone que el nombrado Consejo Técnico dicte las normas correspondientes para la regulación del plan de uso y gestión del suelo, razón por la que se expide la Resolución 005.

---

[6] Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 42.- Contenidos mínimos de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

[7] Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 17.- Instructivos metodológicos.

[8] Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 49.- Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

[9] Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 51.- Información sobre el cumplimiento de metas.

[10] Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, artículo 27.- Plan de uso y gestión de suelo.

[11] Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, artículo 14.- De la formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

Finalmente, la entonces Secretaría Técnica Planifica Ecuador[12], emite en el 2019 la Guía para la Formulación/Actualización del PDOT cantonal, que tiene por objeto orientar a los gobiernos autónomos descentralizados municipales sobre el proceso de formulación/actualización de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial, así como en los contenidos mínimos requeridos, de acuerdo con el marco legal señalado anteriormente.

A la fecha de este diagnóstico, el CTUGS ha emitido varias resoluciones, entre las que se encuentra la Resolución Nro. 015-CTUGS-2023 que reforma la Resolución 003 en cuanto a la formulación y actualización de los PDOT. También ha sido expedida por parte de la actual Secretaría Nacional de Planificación una nueva Guía para la Formulación/Actualización de PDOT, Proceso 2023-2027. Estos documentos no serán revisados en este diagnóstico por ser posteriores a la entrada en vigor de la Ordenanza PDOT-PUGS 2021, pero que servirán de soporte en la elaboración de la propuesta de actualización.

### 2.1.2 Cumplimiento de los lineamientos, políticas, y disposiciones provenientes de otras normas nacionales relacionadas al PDOT y PUGS

Además de las funciones y competencias establecidas en el COOTAD para los gobiernos autónomos descentralizados municipales, a continuación, se analiza por separado el cumplimiento del contenido tanto del PDOT como del PUGS vigentes en el cantón Bolívar, aprobados en la Ordenanza PDOT-PUGS 2021, frente a las disposiciones de otras normas nacionales que se relacionan con la planificación municipal.

De manera general, el cumplimiento en menor o mayor medida de las disposiciones determinadas en este análisis se refleja en los programas y proyectos 2019-2025 contenidos en el PDOT vigente del cantón Bolívar[13], ya que estos, a su vez, están obligados a vincularse a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Sin embargo, el análisis de cumplimiento o avance en la ejecución de dichos planes no forma parte de este diagnóstico jurídico.

**Cumplimiento por parte del PDOT Bolívar vigente**

[12] Actualmente nombrada Secretaría Nacional de Planificación.

[13] Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-Cantón San Francisco de Bolívar 2019-2025. Propuesta, capítulo 5. Programas y Proyectos 2019-2025, págs. 43-52.

## Norma ambiental

Las responsabilidades de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en el tema ambiental son amplias. A continuación, se describe las disposiciones relacionadas al cambio climático, biodiversidad, patrimonio forestal, infraestructura verde, arbolado urbano, contaminación y su reparación integral, y reglas sobre la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial enmarcado en la norma ambiental. Temas que de manera prioritaria deben estar contemplados en el PDOT de un gobierno municipal.

**Normativa relacionada:** Código Orgánico del Ambiente (COA), y su Reglamento; Ley Orgánica Reformatoria al COA y al COOTAD.

**Artículos relacionados:** (COA) *Artículo 27. Facultades de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en materia ambiental*, numeral 14; *Artículo 29. Regulación de la Biodiversidad; Artículo 30. Objetivos del estado; Artículo 89. Patrimonio Forestal Nacional; Artículo 105.Categorías para el Ordenamiento Territorial; Artículo 152. Del arbolado urbano para el desarrollo urbano sostenible; Artículo 164. Prevención, control, seguimiento y reparación integral.*

(Reglamento al COA) *Artículo 407. Participación*; *Artículo 411. Protección del arbolado urbano; Artículo 412. Planificación territorial; Artículo 2. Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa; Artículo 4. Criterios Ambientales Territoriales; Artículo 5. Lineamientos Técnicos para el Ordenamiento Territorial.*

### *Cambio Climático*

Según el artículo 27, numeral 14 del COA, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen, entre sus facultades, la de insertar criterios de cambio climático en los PDOT y PUGS de manera articulada con las disposiciones supra.

**Análisis de cumplimiento:**

El PDOT Bolívar vigente aborda el cambio climático desde varios enfoques relacionados con la gestión de riesgos, la sostenibilidad ambiental y la planificación territorial. A continuación, se detallan los puntos más relevantes:

- En lo fundamentos conceptuales, se menciona el ODS 13, que insta a adoptar medidas urgentes contra el cambio climático y sus efectos.
- La sección 2.3 del diagnóstico, sobre el cambio climático, detalla aspectos como la huella de carbono del cantón, destacando los sectores que contribuyen significativamente a las emisiones.

- La sección 2.5.4 del diagnóstico se menciona la importancia de conservar la vegetación y los ecosistemas como parte de las estrategias de mitigación.

- La sección 8.2 del diagnóstico identifica eventos climáticos extremos (sequías, inundaciones) como amenazas clave. Se enfatiza la necesidad de desarrollar infraestructura resiliente y sistemas de alerta temprana.

- La sección 8.4 del diagnóstico describe los riesgos climáticos asociados con los asentamientos humanos, enfatizando cómo eventos como inundaciones, sequías y temperaturas extremas afectan el territorio.

- La sección 8.5 del diagnóstico proporciona un análisis del nivel de peligro en el cantón debido al cambio climático, destacando áreas con mayor vulnerabilidad.

- En los objetivos estratégicos y políticas expresados en la propuesta, se propone en el componente biofísico conservar y respetar nuestro patrimonio natural y la biodiversidad, garantizando ecosistemas saludables; sin embargo, no destaca al menos una política u objetivo específico respecto de la mitigación y adaptación al cambio climático.

  Dentro de la matriz de programas y proyectos del componente biofísico, los programas “Bolívar Ecológico” y de “Salud Ambiental”, aportarían en mayor o en menor medida a la mitigación y adaptación al cambio climático.

### *Biodiversidad y patrimonio forestal*

Conforme a lo mencionado en el artículo 29 del COA, los gobiernos autónomos descentralizados municipales deberán regular en los PDOT y PUGS, como un elemento esencial para garantizar un desarrollo equitativo, solidario y con responsabilidad intergeneracional en los territorios, a la biodiversidad; siendo uno de los objetivos del Estado[14] el incorporar criterios de sostenibilidad del patrimonio natural en la planificación de todos los niveles de gobierno.

**Análisis de cumplimiento:**

En la sección 2.6.3 del diagnóstico, sobre la biodiversidad, destaca la riqueza biológica del cantón Bolívar, que incluye ecosistemas como bosques tropicales, ríos y cascadas. Sin embargo, también se señala que la biodiversidad en ciertas zonas es

[14] Código Orgánico del Ambiente, artículo 30.

baja debido a actividades humanas como la deforestación y la fragmentación del hábitat.

Respecto a las especies amenazadas, la sección 2.6.2 del diagnóstico detalla que el cantón alberga 7 especies incluidas en la Lista Roja de la UICN, tales como *Alouatta palliata y Phaethornis baroni.* Este apartado subraya la necesidad de implementar estrategias de conservación para mitigar el riesgo de extinción. Se analiza además la deforestación como una de las principales amenazas a la biodiversidad, particularmente en el bosque protector Carrizal-Chone. Esta actividad ha generado una transición hacia usos agrícolas y ganaderos que afectan directamente los ecosistemas locales.

Dentro de la propuesta se presenta un objetivo estratégico para conservar y respetar el patrimonio natural y la biodiversidad, promoviendo el uso sostenible y equitativo del territorio. Incluso, entre los programas y proyectos enlistados en el componente biofísico, el plan de reforestación, el estudio del parque ecológico, el estudio de contaminación de las subcuencas, la regulación a través de la ordenanza de protección del medio ambiente y biodiversidad, y la aprobación del Plan Ambiental, aportarían de manera sustantiva al control, mantenimiento e incremento de la biodiversidad del cantón; en cuanto a la normativa propuesta, de la información remetida por la institución municipal para esta consultoría, y de la obtenida de manera secundaria, no hay evidencia de la existencia de la misma.

### *Patrimonio forestal*

El COA relieva las regulaciones sobre el patrimonio forestal y las categorías para la conservación del patrimonio natural que comprenden humedales y bosques naturales destinados a la conservación, entre otros.

**Análisis de cumplimiento:**

Sobre la cobertura natural vegetal, la sección 2.5.2 del diagnóstico detalla que el cantón Bolívar tenía un 73% de su superficie cubierta por bosques en el año 2000. Sin embargo, se señala una pérdida progresiva de esta cobertura debido a actividades humanas, con una reducción del 5.7% entre 2001 y 2018. También menciona la importancia de los bosques protectores, entre estos el Bosque Protector Carrizal-Chone, que representa el 41.35% del territorio cantonal y desempeña un papel crucial en la conservación del agua, el suelo y la fauna.

La sección 2.5.6 del diagnóstico describe los impactos de la deforestación, incluyendo la conversión de tierras para uso agrícola y ganadero, que contribuyen a la pérdida de ecosistemas y al aumento de emisiones de carbono. Este proceso afecta directamente a la calidad del patrimonio forestal y la biodiversidad local.

En el MTA, se menciona la necesidad de mantener áreas con vegetación arbórea y herbácea para proteger contra la erosión y conservar los recursos hídricos y la fauna. También se resalta la importancia de planes de restauración forestal mediante técnicas de regeneración natural.

### *Arbolado urbano*

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales buscarán cumplir con lo dispuesto en el artículo 152 del COA, mediante la inserción de las actividades de arbolado urbano en su planificación territorial. Esta disposición concuerda con los artículos 411 y 412 de su reglamento, sobre la protección del arbolado urbano y su inclusión en la planificación territorial.

Inclusive, según el artículo 407 del Reglamento al COA, todo gobierno autónomo descentralizado municipal deberá establecer, mediante ordenanza, los requisitos y procedimientos a utilizarse, según el tipo de impacto, para los procesos de consulta que deberán realizar relativos a toda práctica silvicultural que pueda disminuir el número de árboles.

**Análisis de cumplimiento:**

El PDOT Bolívar vigente aborda el tema del arbolado urbano y la infraestructura verde principalmente en el contexto de espacios públicos, calidad de vida y sostenibilidad urbana. A continuación, se resumen los contenidos más relevantes:

1) El índice verde urbano del cantón Bolívar es de 2,36 m² por habitante, muy por debajo del estándar recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que establece un mínimo de 9 m² por habitante. Este dato refleja una deficiencia significativa en áreas verdes en las zonas urbanas del cantón.

2) En la planificación urbana, zona turística y de protección ecológica, se propone aumentar la cantidad de áreas verdes para alcanzar un índice de 73,61 m² por habitante, a través de la creación de parques lineales, áreas recreativas y la reforestación en zonas urbanas consolidadas. Se mencionan las riberas de los ríos Carrizal y Mosca como áreas prioritarias para estas intervenciones. Como consecuencia, se presenta entre los programas y proyectos del componente biofísico, el de reforestación, y el estudio para el parque ecológico.

No se ha encontrado evidencia de la existencia de la normativa municipal exigida por el Reglamento al COA.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

### *Contaminación y su reparación integral*

El GAD Municipal de Bolívar deberá priorizar e incluir en su planificación la prevención, control y seguimiento de la contaminación, así como la reparación integral de los daños y pasivos ambientales ocasionados en su circunscripción territorial, y llevará un inventario actualizado de dichos daños[15].

**Análisis de cumplimiento:**

El documento no contiene menciones explícitas sobre la contaminación o restauración ambientales. Sin embargo, dentro de los programas y proyectos señalados en la propuesta, destaca el de la planta de tratamiento de aguas residuales en las parroquias Quiroga y Membrillo, y la reubicación o repotenciación de la planta ubicada en Calceta, proyectos que aportarían a la reparación ambiental. Se propuso además que para el 2021 se contaría con un estudio de la contaminación de las subcuencas; para el 2022 se capacitaría a 2000 personas en educación ambiental; para el 2023 de realizaría la adquisición de 500 recipientes de basura; para el 2023 se contaría con una ordenanza de protección del medio ambiente y biodiversidad; y para el 2022 con un Plan Ambiental.

A pesar de estar contemplados los proyectos antes mencionados en el PDOT Bolívar vigente, el nivel de cumplimento de los mismos se expone en el apartado … de este documento. En cuanto a la normativa municipal de protección del medio ambiente y biodiversidad, es importante señalar que de la información obtenida desde la página web municipal y de la remitida por el GAD Municipal de Bolívar, no consta evidencia de la existencia de esta ordenanza.

### *Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial enmarcado en la norma ambiental*

El Reglamento al COA recalca la obligatoriedad de que los PDOT de los gobiernos autónomos descentralizados integren los criterios ambientales territoriales y los lineamientos técnicos emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional (AAN), en el marco de sus competencias y dentro de sus respectivas jurisdicciones, según corresponda. Incluso, menciona de manera taxativa todos los criterios ambientales a

[15] Código Orgánico del Ambiente, artículo 164.

cumplir por parte de estos, y describe cuáles son los lineamientos técnicos para el ordenamiento territorial a considerar.[16]

**Análisis de cumplimiento:**

En lo referente a los criterios ambientales territoriales y los lineamientos técnicos dispuestos por el Reglamento al COA, las disposiciones señaladas en líneas anteriores sobre el cambio climático, biodiversidad, patrimonio forestal y natural, arbolado urbano y reparación ambiental por la contaminación, coadyuvan a la consecución de los mismos. A pesar de ello, es fundamental contar con una normativa local que regule todos estos aspectos en el territorio, misma que hasta la fecha no existe, de acuerdo con la información remitida por la institución municipal y de la obtenida por fuentes secundarias.

Asimismo, es importante expresar que ciertos criterios y lineamientos no se han conseguido, como por ejemplo la valoración de los servicios ambientales que presta el patrimonio natural, y la generación y gestión de la geoinformación ambiental.

**Nota aclaratoria:**

Con la reforma al COA, se agregan dos nuevas facultades para los gobiernos autónomos descentralizados municipales que, aunque en la actualización del PDOT de 2021 no constituían una obligación, lo es en esta. Se indica, por ejemplo, la coordinación con la AAN para concretar instrumentos normativos para la implementación, mejora, protección y desarrollo de la Infraestructura Verde y Arbolado Urbano. [17]

A partir del Artículo 17 de la misma reforma, se emiten ciertas disposiciones como la prohibición expresa de disminuir la infraestructura verde, la obligatoriedad por parte de los gobiernos autónomos descentralizados municipales de elaborar planes maestros de gestión y acción para la planificación, y proyección del arbolado urbano y la biodiversidad asociada; y, la obligación de contar con un fondo ambiental local para su financiamiento.

Más adelante incorpora todo un capítulo nuevo sobre la infraestructura verde y el arbolado urbano que dispone entre otros temas, que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, de manera prioritaria, incorporen todos los entornos

[16] Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, Artículo 2, Artículo 4 y Artículo 5.

[17] Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (R.O. Segundo Suplemento N.º 602 del 21 de diciembre de 2021), artículo 4, numeral 18.

naturales y seminaturales en una red como parte del ordenamiento y la planificación sustentable de sus territorios, con la finalidad de configurar su respectiva infraestructura verde, siendo esta una estructura ecosistémica que albergue a la flora y la fauna de manera viva, sinérgica y articulada capaz de dotar de servicios ecológicos, ambientales y sociales, y proteger la biodiversidad.

Los hallazgos encontrados en el PDOT Bolívar vigente sobre arbolado urbano son los que se encuentran en el acápite del mismo nombre, señalado en páginas precedentes.

## Gestión del riesgo de desastres

**Nota aclaratoria:**

La Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres fue publicada el martes 30 de enero de 2024 en el Tercer Suplemento No. 488 del Registro Oficial, razón por la que su contenido no generaría obligatoriedad alguna en la formulación del PDOT de 2021. Sin embargo, es importante considerar que algunas disposiciones han sido cumplidas por el GAD Municipal de Bolívar:

El diagnóstico del PDOT Bolívar vigente desarrolla el componente en lo relacionado a desastres naturales, desastres antrópicos, riesgo y vulnerabilidad al cambio climático, y el nivel de peligro en el catón. Mientras que en la propuesta se establece como objetivo estratégico el fortalecimiento de las decisiones en respuesta a los riesgos, reduciendo las pérdidas e identificando los riesgos y vulnerabilidades; sus políticas son las siguientes:

a. Asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial e intereses colectivos, mejorando la calidad de vida de las poblaciones en riesgo; y,

b. Formular, ejecutar y evaluar las estrategias, instrumentos, medidas y acciones para el conocimiento y la reducción del riesgo.

Además, dentro del componente de Gestión del Riesgo, en la matriz respectiva, se enlistan una serie de proyectos distribuidos en los programas “Instrumentos de Planificación”, y “Fortalecimiento de la Población e Información Pública para la Prevención”.

## Infraestructura vial

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, en su artículo 12, determina que la planificación vial de los GAD

municipales constará en sus instrumentos de ordenamiento territorial, y que en dichos planes se incluirá la infraestructura vial existente y aquella proyectada, en la que se deberá considerar espacios para la construcción de ciclovías cuando las condiciones técnicas lo permitan. Mientras que el artículo 17 señala como un deber y atribución de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, elaborar e implementar el Plan Sectorial de Infraestructura del Transporte Terrestre Cantonal, y el Plan Estratégico de Movilidad Cantonal, el mismo que será un insumo de su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En tanto que la disposición general segunda de esta ley ordena a los GAD contemplar en sus instrumentos de ordenamiento territorial la prohibición del asentamiento de áreas urbanas en las zonas aledañas y colindantes a la red vial estatal o provincial con el fin de mantener los niveles de servicio de vialidad planificados.

**Normativa relacionada:** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre (LOSNIVTT).

**Artículos relacionados:** LOSNIVTT *Artículo 17. Deberes y atribuciones; disposición general segunda. - prohibición de asentamiento.* (Reglamento LOSNIVTT) *Artículo 42. Determinación.*

**Análisis de cumplimiento:**

En el diagnóstico del PDOT Bolívar, se analiza el componente de movilidad, energía y conectividad, en el que se encuentra incluida la infraestructura vial: vías rurales y urbanas existentes, transporte, accidentalidad; y, en el diagnóstico estratégico se expresa la necesidad de ciclovías.

Dentro de la propuesta, en el apartado de la planificación vial del ordenamiento territorial, se determina un nuevo sistema con cuatro vías expresas que conforman un anillo vial. Sin embargo, el PDOT Bolívar no se refiere, no toma como insumo, y tampoco contempla entro de sus programas, planes y proyectos la formulación e implementación del Plan Sectorial de Infraestructura del Transporte Terrestre Cantonal, y el Plan Estratégico de Movilidad Cantonal.

De la información remitida por la institución municipal, consta el documento de un “Plan de Movilidad del Cantón Bolívar” cuya fecha de formulación es desconocida; tampoco se ha encontrado evidencia de aprobación del mismo mediante ordenanza, ni de su implementación o de su conformidad con los lineamientos del PDOT y PUGS vigentes.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## Soberanía alimentaria y nutricional

La norma establece que los gobiernos municipales son parte[18] del Sistema de Soberanía Alimentaria y Nutricional (SISAN)[19] que, dentro de sus funciones y atribuciones, destaca la coordinación entre la sociedad civil y los diversos niveles de gobierno sobre los asuntos relacionados a la soberanía alimentaria.

Estos asuntos se reflejan en las siguientes áreas: producción, comercialización, distribución, transformación, consumo responsable e influencia en la alimentación y nutrición de personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

**Normativa relacionada:** Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria (LORSA).

**Artículos relacionados:** Artículo 31.1. Del SISAN.; Artículo 31.3. *Componentes del SISAN.*

**Análisis de cumplimiento:**

En los fundamentos conceptuales se destaca el ODS 2 "poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible". Este objetivo se muestra como un componente esencial para la planificación del cantón Bolívar, con énfasis en garantizar el acceso a alimentos saludables y sostenibles en comunidades rurales y urbanas. Dentro del diagnóstico, en el componente sociocultural, también se analiza el acceso a una alimentación sana, saludable y nutritiva, dando como resultado un índice alto de inseguridad alimentaria en el cantón.

Respecto de la propuesta, en la matriz de programas y proyectos del componente económico, se mencionan ciertos proyectos que colaborarían a la seguridad alimentaria, entre estos: la construcción de la planta mixta de extracción de cítricos y otras frutas; centros de acopio y microempresas agro-productivas; fortalecimiento de las organizaciones agropecuarias, entre otras. Pese a lo antes expresado, no se encontró una propuesta específica o planes o proyectos que de manera directa tengan por objetivo la reducción del índice de inseguridad alimentaria (4.33) que se determinó en el diagnóstico.

[18] Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, artículo 31.3.- Componentes del SISAN, numeral 6.

[19] Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, artículo 31.1.

## Enfoques de igualdad

Existe la obligatoriedad establecida en el COPYFP[20] de que en la planificación se establezca espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Mientras que, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM) obliga a los gobiernos municipales a promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres; incluso, señala que las estrategias para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres serán formuladas de manera participativa y formarán parte de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de todos los gobiernos autónomos descentralizados[21]; y que se formulará y ejecutará normativa y políticas locales[22], para lograr estos fines. De acuerdo con la Ley Orgánica de Discapacidades[23], los gobiernos autónomos descentralizados deben garantizar la accesibilidad, para lo cual ejecutarán política pública.

**Normativa relacionada:** Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM); Ley Orgánica de Discapacidades (LOD); COPYFP, Guía para la Formulación/Actualización del PDOT cantonal de 2019 (Guía PDOT 2019).

**Artículos relacionados:** (COPYFP) Artículo 14. *Enfoques de igualdad*; (LOIPEVM) artículo 5. *Obligaciones estatales*; artículo 19. *Instrumentos de política pública*; artículo 38. *Gobiernos autónomos descentralizados*; (LOD) Artículo 88. *Organismos del sistema*; artículo 101. *De las entidades rectoras y ejecutoras*.

**Análisis de cumplimiento:**

La Guía para la Formulación/Actualización del PDOT cantonal de 2019 , en concordancia con las disposiciones legales previamente citadas, advierte que el GAD debe relacionar sus objetivos estratégicos de desarrollo con los elementos estratégicos que proponen los instrumentos de planificación de los Consejos Nacionales de la Igualdad; y debe vincular en la formulación/actualización del PDOT a los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, para incorporar las políticas públicas de protección de derechos humanos, así como su implementación y monitoreo.

---

[20] Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 14.

[21] Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, artículos 5. Obligaciones Estatales, y 19. Instrumentos de política pública.

[22] Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, artículo 38.

[23] Ley Orgánica de Discapacidades, artículos 88 y 101.

En consonancia con lo antes mencionado, el componente sociocultural del diagnóstico se refiere a la igualdad de género e intergeneracional y a las personas con discapacidad; se menciona el ODS 5 “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”.

Dentro de la propuesta, se considera como objetivo estratégico del mencionado componente gestionar la reducción de la pobreza, las brechas de desigualdades y consolidar la equidad territorial, basado en políticas públicas intergeneracionales, transversales e incluyentes y los servicios sociales de calidad y calidez, con sus correspondientes políticas. Igualmente, en la matriz de propuestas del componente sociocultural, se enumeran proyectos como la gestión para el mejoramiento del establecimiento del CCPD; infraestructura pública accesible para personas con discapacidad; talleres inclusivos; construcción de parques infantiles; talleres vacacionales para niños, niñas, jóvenes y adultos mayores; entre otros; el nivel de cumplimiento de estos proyectos se expone en el apartado … de este documento.

El Modelo de Gestión contiene como una de sus estrategias el enfoque de igualdad y no discriminación, proponiendo como estrategias la participación del CCPD; la formulación de políticas públicas municipales; la verificación de la transversalización; y, la aplicación de mecanismos de seguimiento.

Pese a lo expresado, en el PDOT Bolívar no existe alineación alguna con los objetivos estratégicos de los instrumentos de planificación de los Consejos Nacionales de la Igualdad (Género, Intergeneracional, Pueblos y Nacionalidades, Discapacidades, Movilidad Humana). Además, de la revisión de las ordenanzas publicadas en la página web institucional, y de las remitidas por el GAD Municipal de Bolívar, no se encontró evidencia de que exista normativa local para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores de acuerdo con lo prescrito en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

**Nota aclaratoria**

El 20 de enero de 2023 se promulgó la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta, la cual señala obligaciones para los GAD municipales. Sin embargo, no se analizará en este diagnóstico por ser una norma emitida con posterioridad a la aprobación del PDOT Bolívar.

### 2.1.3 Cumplimiento por parte del PUGS vigente

#### Norma ambiental

A continuación, se describen las disposiciones que de manera prioritaria deben contemplarse en el PUGS del cantón Bolívar relacionadas al cambio climático,

protección de la biodiversidad, patrimonio forestal, contaminación y su reparación integral, infraestructura verde y arbolado urbano.

**Normativa relacionada:** COA, y su Reglamento; Ley Orgánica Reformatoria al COA y al COOTAD.

**Artículos relacionados:** (COA) *Artículo 27. Facultades de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en materia ambiental, numeral 14*; *Artículo 29. Regulación de la Biodiversidad; Artículo 30. Objetivos del estado, numeral 11; Artículo 89. Patrimonio Forestal Nacional; Artículo 152. Del arbolado urbano para el desarrollo urbano sostenible; Artículo 164. Prevención, control, seguimiento y reparación integral.*

(Reglamento al COA) *Artículo 2. Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa; Artículo 4. Criterios ambientales territoriales; Artículo 5. Lineamientos técnicos para el ordenamiento territorial.*

### *Cambio climático*

El COA dispone, entre las facultades[24] de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en materia ambiental, insertar criterios de cambio climático en los PDOT y PUGS.

**Análisis de cumplimiento:**

El PUGS Bolívar menciona aspectos relacionados con criterios de cambio climático principalmente en la sección 1.5.5, donde se abordan los riesgos y vulnerabilidades al cambio climático, así como su impacto en el territorio. A continuación, se detallan los puntos clave:

i. En el diagnóstico del plan se menciona cómo los fenómenos climáticos como El Niño y La Niña afectan regularmente al territorio, generando variabilidad climática e impactos en infraestructura, población y ecosistemas. Se identifica cambios en la composición atmosférica y el calentamiento global como factores clave que intensifican los efectos del cambio climático.

ii. Se destacan las áreas más vulnerables a eventos climáticos extremos en el cantón Bolívar, proponiendo el análisis de factores como vulnerabilidad socioeconómica y ambiental para priorizar acciones de mitigación.

[24] Código Orgánico del Ambiente (COA), artículo 27, numeral 14.

iii. Utilizando datos del CIIFEN, se evalúan riesgos futuros bajo dos escenarios climáticos del IPCC (RCP 4.5 y RCP 8.5) para las localidades de Calceta, Membrillo y Quiroga. Se señala que Calceta y Quiroga tienen un alto riesgo climático, mientras que Membrillo presenta un riesgo muy bajo.

iv. Dentro del componente estructurante existen serias y fundamentales discrepancias en la clasificación y subclasificación del suelo, frente a las determinaciones de la LOOTUGS, su reglamento y las resoluciones del CTUGS, que arrojan como resultado la inaplicabilidad del PUGS Bolívar y, por lo tanto, cualquier tipo de protección del territorio o medida de prevención o mitigación frente al cambio climático. Dichas incompatibilidades se exponen en el apartado 4.1 de este documento.

v. En el componente estructurante se establecen las áreas de conservación ambiental y su bosque protector que cubre el 65,89% de la superficie del cantón.

vi. En el componente urbanístico se establecen los usos de suelo “protección ecológica”; “recursos naturales”, y “zonas de riesgo”, aunque no se cumple con la obligatoriedad de la terminología del uso general tal como lo dispone el artículo 33 de la Resolución 005.

### *Biodiversidad y patrimonio forestal*

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales están obligados a incorporar criterios de sostenibilidad del patrimonio natural en la planificación y ejecución del PUGS, de acuerdo con el COA y su Reglamento[25]. De igual manera, las regulaciones para el patrimonio forestal nacional deben incorporarse obligatoriamente, cuyo incumplimiento acarrearía las sanciones que correspondan[26].

**Análisis de cumplimiento:**

En el diagnóstico del PUGS Bolívar, en las amenazas a la cobertura vegetal natural, se menciona el Bosque Protector Carrizal-Chone que cubre un 65,89% del territorio del cantón Bolívar. Este bosque es considerado esencial para la seguridad ambiental y la calidad de vida de la población. Entre 1990 y 2018, el bosque perdió un 15,15% de su área debido a la deforestación, lo que subraya la necesidad de medidas urgentes de conservación.

[25] Código ibidem, artículo 30, numeral 11. Reglamento, artículos 2 y 4.

[26] Código ibidem, artículo 89.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

Respecto del componente urbanístico, en el uso de suelo general “Protección Ecológica” se define una clasificación, que podría entenderse como usos específicos, entre estos los siguientes:

i. “Santuarios de Vida Silvestre”, catalogados como áreas con atributos sobresalientes en términos de biodiversidad, sujetas a alta protección y restricciones. Estas áreas son clave para la conservación de especies y ecosistemas únicos; las actividades permitidas incluyen investigación científica, educación ambiental y actividades turísticas sostenibles.

ii. “Áreas de Conservación y Uso Sustentable (ACUS)”, que incluyen una zona núcleo de protección estricta, una zona de recuperación y una de uso sustentable.

iii. “Bosques y Vegetación Protectora”, que tienen como función principal la conservación del suelo y la vida silvestre. También ayudan a controlar fenómenos pluviales torrenciales y protegen las cuencas hidrográficas.

Desafortunadamente y como ya se mencionó anteriormente, las inconsistencias en el componente estructurante relacionadas con la clasificación y subclasificación del suelo, impiden que el patrimonio natural y forestal, y por ende la protección de la biodiversidad se garanticen a través del suelo urbano o rural de protección, ya que en el PUGS Bolívar no existe tal subclasificación como lo manda la LOOTUGS. A pesar de esta discordancia, el bosque protector se encuentra protegido a través de las áreas de conservación que también son estructurantes.

### *Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial enmarcado en la norma ambiental*

De acuerdo con el Reglamento al COA[27], el PUGS de los gobiernos autónomos descentralizados municipales deben integrar los criterios ambientales territoriales y los lineamientos técnicos que se señalan en sus artículos 4 y 5 en el marco de sus competencias y según corresponda.

**Análisis de cumplimiento:**

El PUGS Bolívar refleja la mayoría de los criterios ambientales territoriales y de los lineamientos técnicos enumerados en los artículos 4 y 5 del Reglamento al COA, los cuales se abordan explícita o implícitamente en diferentes secciones. Sin embargo,

[27] Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, artículo 2.

existen algunos de ellos que han sido tratados en el plan de manera insuficiente o no han sido completamente desarrollados como, por ejemplo:

*Criterios ambientales:*

i. Aunque el PUGS Bolívar aborda escenarios de riesgo climático y vulnerabilidad, no se detallan suficientemente las medidas concretas de adaptación al cambio climático que puedan ser aplicadas en las diferentes zonas del territorio. Se menciona la importancia de la resiliencia climática, pero falta un plan de acción específico para enfrentar fenómenos como inundaciones, sequías y el impacto en la infraestructura.

ii. Si bien se realiza un análisis de riesgos climáticos, el enfoque integral para gestionar estos riesgos a nivel territorial no está completamente desarrollado. Faltan detalles sobre cómo los diferentes niveles de gobierno y sectores se coordinarán para manejar los riesgos asociados al cambio climático y otros peligros ambientales, lo cual podría limitar la capacidad de respuesta ante emergencias o fenómenos extremos.

iii. Se menciona la necesidad de coordinar con los GAD circunvecinos, pero el PUGS Bolívar no presenta estrategias claras o ejemplos de cómo esta articulación se llevaría a cabo en la práctica. Tampoco se especifican acuerdos interinstitucionales concretos para la gestión de ecosistemas compartidos.

iv. Aunque se expresa la integración de enfoques ecosistémicos, no se detalla cómo se implementará esta visión en la práctica. Específicamente, no se describen mecanismos para superar los límites jurisdiccionales, ni cómo se fomentarán alianzas para la gestión integral de los paisajes. Esto podría limitar la eficacia de una gestión ambiental que trascienda fronteras locales o provinciales.

v. Aun cuando se reconoce la importancia de los servicios ecosistémicos, el documento no proporciona un plan claro para garantizar su prestación. Tampoco se detalla cómo se valorarían estos servicios.

vi. Pese a que el PUGS menciona restricciones de uso en áreas de conservación, no aborda completamente cómo integrar la función social de la propiedad en los sistemas de uso del suelo. Por ejemplo, no se mencionan mecanismos para incentivar a los propietarios a conservar áreas críticas o restaurar ecosistemas.

*Lineamientos técnicos:*

vii. No se identifican claramente proyectos emblemáticos de gran magnitud que puedan estar vinculados al territorio, como proyectos estratégicos nacionales o sectoriales.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

viii. Si bien el documento hace referencia a la importancia de herramientas de planificación espacial, no se especifican mecanismos concretos para coordinar la generación y gestión de la geoinformación con la Autoridad Ambiental Nacional u otras entidades competentes. La ausencia de una estructura clara para la gestión de la geoinformación puede limitar la capacidad de toma de decisiones basada en datos, afectando la planificación ambiental.

ix. Aunque el PUGS Bolívar aborda temas de restauración y control ambiental en términos generales, no se describen medidas concretas o específicas para prevenir o reparar la contaminación en áreas urbanas y rurales. Tampoco se mencionan estrategias operativas claras para daños ambientales. Esto podría traducirse en insuficiencia para mitigar los problemas ambientales existentes, especialmente en áreas sensibles como cuerpos de agua y zonas agrícolas.

x. Pese a que el documento menciona objetivos de conservación y restauración, los indicadores de seguimiento y evaluación no están claramente definidos. No se especifica cómo se monitoreará la efectividad de las medidas adoptadas ni cómo se adaptarán estas estrategias a lo largo del tiempo. La falta de indicadores limita la capacidad de medir el éxito de las acciones y realizar los ajustes necesarios para alcanzar los objetivos de sostenibilidad.

xi. A pesar de que se menciona la participación ciudadana de forma general, no se describe en detalle cómo se implementará un proceso de concertación con actores clave para la gestión ambiental y del cambio climático. Esto podría limitar la efectividad de las políticas propuestas debido a una falta de alineación con las necesidades y prioridades de los actores locales y regionales.

xii. Si bien el PUGS Bolívar reconoce la presión urbana sobre áreas de conservación, no presenta un análisis exhaustivo de las dinámicas de urbanización, ni detalla estrategias específicas para regular este proceso expansivo. Esto podría dificultar la implementación de políticas efectivas para mitigar los impactos negativos de la urbanización en áreas sensibles.

## Tierras rurales y territorios ancestrales

La Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales declara una prioridad nacional, la protección y uso del suelo rural de producción para la obtención de alimentos que garantice el derecho a la alimentación y a la soberanía alimentaria. Por este motivo los gobiernos municipales están obligados a tomar medidas para prevenir



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

su degradación, y declarar zonas industriales y de expansión urbana en suelos rurales que no tengan aptitudes para el desarrollo de actividades agropecuarias[28].

**Normativa relacionada:** Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRTA).

**Artículos relacionados:** (LOTRTA) *Artículo 6. Prioridad nacional; Artículo 113. Control de la expansión urbana en predios rurales.*

**Análisis de cumplimiento:**

El PUGS Bolívar, tal como se encuentra formulado y aprobado, no distingue el suelo urbano del suelo rural por carecer de una clasificación conforme a derecho. Asimismo, la subclasificación del suelo rural de producción, protección y de expansión urbana es inexistente. Este vacío en las determinaciones fundamentales para la planificación y posterior gestión del suelo es grave. Por ejemplo, la regulación del uso industrial definido en el plan no establece en qué clase de suelo podrá implantarse (urbano o rural). Por lo tanto, es muy difícil aplicar la normativa nacional relativa a la protección el suelo rural de producción.

### 2.1.4 Revisión de los actos normativos municipales con relación al PDOT y PUGS vigentes

La información capturada para el desarrollo de este apartado, se obtuvo de las gacetas oficiales publicadas en la página web institucional[29]. Es importante destacar que se escogieron las normas más relevantes para el proceso de diagnóstico del PDOT y PUGS. Asimismo, no existe certeza de la existencia de otras ordenanzas que no sean las publicadas en las gacetas oficiales.

A continuación, se realiza un estudio general sobre la situación normativa del GAD Bolívar, que nos dará una perspectiva de las fortalezas y debilidades en la implementación de los planes vigentes, y será un punto de partida para mejorar su ejecución en la nueva propuesta de actualización. Para tales efectos, se ha agrupado las ordenanzas en cada uno de los sistemas recomendados en la guía para la formulación/actualización del PDOT de junio de 2023:

[28] Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, artículo 6.

[29] Alcaldía Ciudadana de Bolívar, https://Bolívar.gob.ec/gaceta-oficial/

## Sistema físico ambiental

Se describen los actos legislativos relacionados a los recursos naturales, amenazas y riesgos, cuidado del ambiente, entre otros.

### *Regulación y control de riberas de ríos*

De la información entregada por el GAD Municipal de Bolívar, y de la que reposa en la página web municipal, no hay evidencia de la existencia de ordenanza alguna que delimite, regule, autorice y controle las riberas y lechos de ríos, tal como lo dispone el artículo 55 literales j) y k) del COOTAD.

### *Contaminación Ambiental*

De la información entregada por el GAD Municipal de Bolívar, y de la que reposa en la página web municipal, no hay evidencia de la existencia de ordenanza alguna que regule, prevenga y controle la contaminación ambiental, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 literal k) del COOTAD.

### *Materiales áridos y pétreos*

De la información entregada por el GAD Municipal de Bolívar, y de la que reposa en la página web municipal, no hay evidencia de la existencia de ordenanza alguna que regule, autorice y controle la explotación de materiales áridos y pétreos conforme lo dispone el artículo 55 literal l) del COOTAD.

## Desechos sólidos

El primer acto normativo ambiental detectado de la información recabada, es la Ordenanza que Norma la Gestión Integral de los Desechos Sanitarios en el Cantón Bolívar, sancionada el 6 de octubre de 2017. Tiene por objeto reglamentar e implementar las normas y disposiciones básicas sobre la gestión integral de los desechos sanitarios. Se establecen requisitos para la obtención del permiso de funcionamiento para generadores de desechos sanitarios y sus obligaciones; la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos; infracciones y procedimiento sancionatorio, entre otros temas. No obstante, el cobro de la tasa por este servicio no está especificada en la ordenanza y se deriva a los respectivos contratos con los usuarios, lo que podría derivar en discrecionalidad, falta de transparencia en la gestión tributaria, corrupción y nulidad de los actos administrativos y de la propia norma municipal.

En la misma fecha se aprueba la Ordenanza que Norma la Gestión Integral de los Residuos Sólidos no Peligrosos en la Ciudad de Calceta. Su objeto es reglamentar e implementar las normas y disposiciones básicas sobre la gestión integral de los

residuos sólidos. Se establecen los componentes del servicio; catastro de usuarios; capacitación a usuarios; de las obligaciones y prohibiciones a los generadores; barrido y limpieza de áreas públicas; infracciones y sanciones, entre otros temas. Sin embargo, se detectan las siguientes novedades en su contenido:

i. Se regula otros temas que no guardan relación con el objeto de la ordenanza, como la colocación de espacios publicitarios o grafitis.

ii. Se menciona una garantía correspondiente al uso de espacios públicos, cuyo valor no está indicado, lo que podría producir inseguridad jurídica, además de la nulidad del acto administrativo e ilegalidad de esta normativa, sin mencionar la facilidad para que se puedan configurar actos de corrupción.

### *Fauna Urbana*

De la información entregada por el GAD Municipal de Bolívar, y de la que reposa en la página web municipal, no hay evidencia de la existencia de ordenanza alguna que regule el manejo responsable de la fauna urbana, tal como lo dispone el artículo 54 literal r) del COOTAD.

### *Gestión de riesgos*

De la información entregada por el GAD Municipal de Bolívar, y de la que reposa en la página web municipal, no hay evidencia de la existencia de ordenanza alguna que norme la gestión de riesgos del cantón, conforme lo prescriben los artículos 54 literal o) y 140 del COOTAD, y la Ley Orgánica de Riesgo de Desastres.

### Asentamientos humanos

En esta sección se analizará el marco normativo municipal relacionado con la distribución demográfica, uso, ocupación y aprovechamiento del suelo, asentamientos irregulares, movilidad, conectividad e infraestructura.

### *Delimitación Urbana*

La Ordenanza de Delimitación Urbana de la Parroquia Calceta y Cabeceras Urbanas de las Parroquias Membrillo y Quiroga del Cantón Bolívar, es sancionada el 6 de diciembre de 2019, y publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 157 del 16 de diciembre de 2019. Su contenido básicamente presenta las coordenadas de tal

delimitación. Esta norma debió haber sido derogada por la Ordenanza que aprueba el PUGS Bolívar, sancionada en enero de 2021, dado que los límites urbanos, de manera obligatoria, forman parte del componente estructurante de este plan y no pueden estar definidos en otra norma de menor jerarquía. Sin embargo, de la revisión realizada a esta última y al PUGS vigente, ambos incumplen con la LOOTUGS, su reglamento y las resoluciones del CTUGS al no incorporar uno de los elementos fundamentales del componente estructurante.

### *Fraccionamientos, urbanizaciones, propiedad horizontal*

De la información entregada por el GAD Municipal de Bolívar, y de la que reposa en la página web municipal, no hay evidencia de la existencia de ordenanza alguna que norme subdivisiones, fraccionamientos, urbanizaciones, o el régimen de propiedad horizontal, tal como lo dispone el artículo 54 literal c) del COOTAD.

### *Lotes, fajas y excedentes*

De la información entregada por el GAD Municipal de Bolívar, y de la existente en la página web municipal, no hay evidencia de la existencia de ordenanza alguna que regule las figuras correspondientes a lotes, fajas y excedentes provenientes de errores de medición, tal como lo estipula el artículo 481 y siguientes del COOTAD.

### *Espacio público*

Con fecha 6 de junio de 2014, se publica en el Registro Oficial No. 262, la Ordenanza que Regula la Utilización y Ocupación del Espacio Público o la Vía Pública, por la Colocación de Infraestructuras, Postes y Tendido de Redes Pertenecientes a Personas Naturales o Jurídicas, misma que fue objeto de modificación puntal mediante reforma publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 705 del martes 8 de enero de 2019.

La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula el Uso de Espacios en la Vía Pública, sancionada el 15 de julio de 2022, establece la prohibición de arrojar desechos al espacio público; las obligaciones de los propietarios de bienes inmuebles y de sus inquilinos; de los trabajos locativos; de los permisos de ocupación de la vía pública; de las reparaciones, construcciones y demoliciones; otras formas de ocupación de la vía pública; espacios para estacionamientos; de los letreros y avisos publicitarios; publicidad y propaganda exterior; entre otros, con sus correspondientes infracciones y sanciones.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

### *Regularización de asentamientos humanos*

De la información entregada por el GAD Municipal de Bolívar, y de la existente en la página web municipal, no hay evidencia de la existencia de ordenanza alguna que norme la regularización de asentamientos humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 596 segundo inciso del COOTAD, y la LOOTUGS.

### *Movilidad, tránsito, trasporte terrestre y seguridad vial*

La Ordenanza que Regula la Prestación y la Tasa de Servicio de Revisión Técnica Vehicular en el Cantón Bolívar, sancionada el 24 de enero de 2022, establece los elementos de la revisión técnica vehicular y las tasas respectivas.

La Ordenanza que Regula la Capacidad Permitida de Personas que se Transportan en Motocicletas Dentro del Cantón Bolívar, en virtud de la Resolución No. 010-DIR-ANT-2022, se sancionó con fecha 15 de julio de 2022.

Sin embargo, no se detectó evidencia de ordenanza alguna que apruebe el Plan de Infraestructura del Transporte Terrestre Cantonal, o del Plan Estratégico de Movilidad Cantonal, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre. La única información aportada por la institución municipal se refiere a un “Plan de Movilidad del Cantón Bolívar” cuya fecha de formulación es desconocida; tampoco se ha encontrado evidencia de aprobación del mismo mediante ordenanza, ni de su implementación o de su conformidad con los lineamientos del PDOT y PUGS vigentes.

## Sistema sociocultural

En esta sección se revisan los actos legislativos relativos al patrimonio cultural, deporte, recreación, salud y bienestar social.

### *Patrimonio y diversidad cultural*

La Ordenanza que Regula la Preservación, Mantenimiento y Difusión del Patrimonio Arquitectónico y Cultural del Cantón Bolívar, sancionada el 8 de diciembre de 2018, y publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 806 del 11 de marzo de 2019, tiene por objeto regular y normar el procedimiento para el ejercicio de la competencia exclusiva del GAD Municipal de Bolívar de preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines, con sujeción al PDOT y al PUGS. Se establece la obligatoriedad del

inventario patrimonial y se presenta un capítulo completo destinado a la planificación y gestión del patrimonio cultural en el marco del ordenamiento territorial, gestión y uso del suelo, su necesaria articulación al PDOT Bolívar y PUGS Bolívar y la formulación del Plan Integral del Patrimonio Cultural, desprendiéndose de esta norma las siguientes novedades:

i. Se desconoce la existencia de un inventario patrimonial.

ii. Este acto normativo deberá ser revisado y ajustado a la actualización que se encuentra en proceso de los planes antes referidos.

iii. Se desconoce la existencia del Plan Integral de Patrimonio Cultural, pero de existir, deberá articularse también a la actualización del PDOT y PUGS.

### *Desarrollo social, cultural y deportivo*

De la información entregada por el GAD Municipal de Bolívar, y de la existente en la página web municipal, no hay evidencia de la existencia de ordenanza alguna relacionada con el desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con lo determinado en los artículos 54 literal q), y 55 literal g) del COOTAD.

### *Salud*

La Ordenanza que Prohíbe el Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes, Psicotrópicas y Bebidas Alcohólicas en los Espacios Públicos en la Ciudad de Calceta, así como en vehículos motorizados y no motorizados que se encuentren en el espacio público, entró en vigor el 16 de octubre de 2017. Se establecen infracciones y sanciones y se determinan políticas públicas al respecto.

Posteriormente, como consecuencia de la pandemia por el COVID-19, se aprueba la Ordenanza que Regula el Uso de Mascarillas en el Cantón Bolívar, sancionada el 13 de abril de 2020. Esta norma, de acuerdo con su disposición final única, requiere derogatoria expresa.

### Sistema económico productivo

De la información entregada por el GAD Municipal de Bolívar, y de la que reposa en la página web municipal, no hay evidencia de la existencia de ordenanza alguna relacionada con el desarrollo económico productivo, conforme lo determinado en el artículo 54 literales g), h), p) y u) del COOTAD.

Existe documentación sobre un Plan Estratégico de Desarrollo Turístico del Cantón Bolívar 2018-2022, pero no se ha encontrado evidencia de ordenanza alguna que lo apruebe y norme su gestión.

## Sistema político institucional

Esta sección comprende la revisión de las empresas públicas existentes a través de la normativa expedida para el efecto; los órganos colegiados en el GAD Municipal de Bolívar o adscritos al mismo; el sistema de protección de derechos; la regulación de la participación ciudadana; actos legislativos relacionados con funciones y competencias del GAD municipal; normativa correspondiente al talento humano; y, las ordenanzas tributarias vigentes.

### *Empresas públicas*

Se identifican los siguientes actos normativos que demuestran la existencia de algunas empresas públicas:

i. La Empresa Pública Municipal Mancomunada de Agua Potable de los Cantones: Bolívar, Junín, San Vicente, Sucre y Tosagua EMMAP-EP, fue creada mediante ordenanza publicada en el Registro Oficial No. 565 del 27 de octubre de 2011, incluyendo en sus inicios los servicios de alcantarillado y residuos sólidos (EMAARS-EP). Posteriormente, mediante ordenanza reformatoria sancionada el 27 de marzo de 2018, su denominación fue modificada a EMMAP-EP y los servicios antes mencionados eliminados, dejando solo el de agua potable.

ii. Mediante ordenanza reformatoria, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 900 del 5 de junio de 2023, se realizan modificaciones puntuales a la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Bolívar – EMOTT EP. Sin embargo, no se tiene constancia del contenido ni fecha de aprobación de la norma madre.

iii. Con fecha 5 de junio de 2023, se publica en el Registro Oficial Edición Especial No. 900, la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Bolívar de la Provincia de Manabí EPMRP-Bolívar. Sin embargo, no se tiene constancia del contenido ni fecha de aprobación de la norma madre.

### *Entidades adscritas*

La Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Autonomía y Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos “Casimiro Farfán” del Cantón Bolívar, sancionada el 15 de julio de 2022, y publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 422, del 24 de agosto del mismo año.

### *Órganos colegiados*

Se evidencian los siguientes actos normativos que imponen la constitución y reglas de funcionamiento de distintos órganos colegiados:

i. La Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar y el Pago de Remuneraciones de sus Concejalas y Concejales, se promulgó mediante publicación en el Registro Oficial Edición Especial No. 1392, del 14 de diciembre de 2020. Su objeto consiste en establecer la estructura, obligaciones, deberes y atribuciones del Concejo Municipal y de sus integrantes; la conformación de las comisiones; las sesiones, debates y votaciones; los actos decisorios; las remuneraciones y licencias, entre otros.

ii. Como parte del proceso de institucionalización del PDOT Bolívar, es importante que incluso las comisiones legislativas creadas por ordenanza (a excepción de las prescritas por la ley), guarden relación con los componentes de desarrollo marcados en la actualización de dicho plan. Por lo que esta norma municipal podría ser motivo de actualización.

iii. Como complemento de la ordenanza antes referida, con fecha 17 de noviembre de 2021, se expide el Reglamento Interno que Regula los Derechos, Deberes y Obligaciones, así como la Funcionalidad y Operatividad del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar.

No obstante, de la información entregada por el GAD Municipal de Bolívar, y de la que reposa en la página web municipal, no hay evidencia de la existencia de ordenanza alguna que cree y coordine el Consejo de Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo prescrito en el artículo 54 literal n) del COOTAD.

### *Sistema de protección de derechos*

La Ordenanza de Creación, Organización, Implementación y Funcionamiento del Sistema Cantonal de Igualdad y Protección Integral de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Bolívar, se sancionó con fecha 26 de febrero de 2016,

misma que fue sustituida por ordenanza reformatoria sancionada el 5 de febrero de 2020, y publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 559, del 11 de mayo de 2020. Esta norma conforma y regula el CCPD y la Junta Cantonal para la protección de derechos.

### *Participación ciudadana*

La Ordenanza que Conforma y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el Cantón Bolívar fue sancionada por el ministerio de la Ley (observada por el alcalde) el 5 de octubre de 2020, y se publicó en el Registro Oficial Edición Especial No. 1394 del 14 de diciembre de 2020. Esta norma sustituyó a la ordenanza del 14 de noviembre de 2014, y contiene entre otros temas, los objetivos y principios; establece el sistema de participación ciudadana que en su estructura incluye a los consejos barriales, parroquiales urbanos, asambleas parroquiales rurales y la Asamblea Ciudadana Cantonal, la cual es la instancia máxima de participación; se reconocen mecanismos de participación como la silla vacía, cabildos populares, observatorios, consejos consultivos veedurías, entre otros. La ordenanza también regula el Consejo Cantonal de Planificación y su integración; los presupuestos participativos; el control social y la rendición de cuentas; el acceso a la información pública; la capacitación y formación ciudadana.

Como complemento del acto normativo antes mencionado, se expide con fecha 17 de noviembre de 2021, el Reglamento para la Elección de Consejos Barriales y Comunitarios del Cantón Bolívar.

### *Otras funciones y competencias municipales*

A continuación, se recopila las normas municipales que guardan relación con las funciones y competencias determinadas en los artículos 54 y 55 del COOTAD respectivamente, para el GAD Municipal de Bolívar, además de aquellas ordenanzas aprobadas por mandato de ley:

i. Con fecha 26 de febrero de 2019, se publica en el Registro Oficial Edición Especial No. 789, la Ordenanza Modificatoria Para la Prestación de Servicio del Centro de Faenamiento del GAD Municipal del Cantón Bolívar en la provincia de Manabí y Cobro de la Tasa por el Faenamiento de los Animales en el Centro de Faenamiento Municipal, cuyo carácter es de norma sustitutiva que deroga expresamente a la ordenanza precedente. Se establece la tasa por el servicio, el registro único de comerciantes, especificaciones técnicas, entre otras determinaciones.

ii. La Ordenanza que Norma la Prestación de Servicio de Transportación Mediante Gabarra, sancionada el 18 de mayo de 2020, tiene por objeto

establecer las tasas por la utilización de la gabarra municipal en la represa Sixto Durán Ballén del sector La Esperanza de la parroquia Quiroga del cantón Bolívar. Define además las rutas y horarios del servicio.

iii. La Ordenanza que Regula la Administración, Funcionamiento y Creación de Cementerios; Legalización de los Cuerpos de Bóvedas, Nichos y Lotes de Terrenos, sancionada el 15 de julio de 2022.

Sin embargo, de la información entregada por el GAD Municipal de Bolívar, y de la que reposa en la página web municipal, no hay evidencia de la existencia de ordenanza alguna que regule las plazas de mercado, tal como lo dispone el artículo 54 literal l) del COOTAD.

### *Talento Humano*

El único acto normativo encontrado es el Reglamento Interno para la Entrega de Anticipos de Remuneraciones a los Servidores Públicos y Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar, emitido por el Concejo Municipal y sancionado el 16 de agosto de 2019, se aprueba en virtud del Acuerdo Ministerial No. 054 del Ministerio del Trabajo que reglamenta la concesión de anticipos de remuneración en el sector público.

### *Tributos*

Las ordenanzas encontradas se dividen en los tres tipos de tributos establecidos en el COOTAD: impuestos, tasas y contribución especial de mejoras:

***Impuestos:***

i. La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patente Anual, que Grava el Ejercicio de Toda Actividad de Orden Económico que Opere Dentro del Cantón Bolívar, sancionada el 6 de diciembre de 2019, y publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 157 del 16 de diciembre de 2019, más que una reforma, se configura como una ordenanza sustitutiva, derogando de manera total y tácitamente a la precedente.

ii. La Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2024-2025 en la Ciudad de Calceta, Cantón Bolívar, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1331 del 31 de enero de 2024.

***Tasas:***

iii. Con fecha 26 de noviembre de 2021, se sanciona la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para el Cobro por el Uso del Sistema de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Calceta. Esta norma regula la obtención del servicio; se establecen las tasas para instalación y uso; se determinan infracciones y sanciones.

iv. La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación de la Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos en el Gobierno Municipal del Cantón Bolívar, sancionada el 15 de julio de 2022.

***Contribución especial de mejoras:***

v. La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza General Normativa Para la Determinación, Gestión, Recaudación e Información de las Contribuciones Especiales de Mejoras, Por Obras Ejecutadas en el Cantón Bolívar fue sancionada el 6 de diciembre de 2019, y publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 157 del 16 de diciembre de 2019.

## Resumen

A continuación, se presenta la Tabla 1, que se trata de un resumen del análisis expuesto en líneas anteriores, exclusivamente sobre la normativa municipal territorial relacionada con el PUGS vigente. Este análisis no comprende el contenido de la ordenanza PDOT-PUGS 2021, puesto que se lo tratará más adelante.

Tabla 1. Resumen de la normativa municipal del cantón Bolívar relacionada al PUGS vigente.

| Sistema | Temática | Evidencia | Vigencia | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| **Físico Ambiental** | **Regulación y control de riberas** | X | X | No hay evidencia |
| | **Contaminación ambiental** | X | X | No hay evidencia |
| | **Materiales áridos y pétreos** | X | X | No hay evidencia |
| | **Desechos sólidos** | Ordenanza que Norma la Gestión Integral de los Desechos Sanitarios | 2017 | El cobro de la tasa no está especificado y se deriva a los respectivos contratos con los usuarios, lo que podría causar discrecionalidad, falta |

| Sistema | Temática | Evidencia | Vigencia | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | | | | de transparencia y vicios de nulidad |
| | | Ordenanza que Norma la Gestión Integral de los Residuos Sólidos no Peligrosos | 2017 | - Se regula otros temas que no guardan relación con el objeto de la ordenanza.<br>- No se especifican valores de garantía correspondiente al uso de espacios públicos, pudiendo producir problemas de transparencia e ilegalidad. |
| | **Fauna urbana** | X | X | No hay evidencia |
| | **Gestión de riesgos** | X | X | No hay evidencia |
| **Asentamientos Humanos** | **Delimitación urbana** | Ordenanza de Delimitación Urbana de la Parroquia Calceta y Cabeceras Urbanas de las Parroquias Membrillo y Quiroga del Cantón Bolívar | 2019 | Los límites urbanos deben formar parte del componente estructurante del PUGS Bolívar y de su ordenanza de aprobación. |
| | **Fraccionamientos, urbanizaciones, propiedad horizontal** | X | X | No hay evidencia |
| | **Lotes, fajas y excedentes** | X | X | No hay evidencia |
| | **Espacio público** | Ordenanza que Regula la Utilización y Ocupación del Espacio Público o la Vía Pública | 2014 | Se desconoce contenido de la ordenanza de 2014, solo de una reforma puntual del año 2019. |
| | | Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula el Uso de Espacios en la Vía Pública | 2022 | Tipos de uso, tasas, infracciones y sanciones |
| | **Regularización de asentamientos humanos** | X | X | No hay evidencia |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Sistema | Temática | Evidencia | Vigencia | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | **Movilidad, tránsito, transporte terrestre y seguridad vial** | Ordenanza que Regula la Capacidad Permitida de Personas que se Transportan en Motocicletas | 2022 | En virtud de la Resolución No. 010-DIR-ANT-2022 de la Agencia Nacional de Tránsito |
| | | Ordenanza que Regula la Prestación y la Tasa de Servicio de Revisión Técnica Vehicular | 2022 | Establece los elementos de la revisión técnica vehicular y las tasas respectivas |
| | | Ordenanza(s) que apruebe(n) el Plan de Infraestructura del Transporte Terrestre Cantonal, o del Plan Estratégico de Movilidad Cantonal, de acuerdo art. 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre | X | Existe un documento llamado "Plan de Movilidad del Cantón Bolívar" cuya fecha de formulación es desconocida, tampoco se ha encontrado evidencia de aprobación del mismo mediante ordenanza, ni de su implementación o de su conformidad con los lineamientos del PDOT y PUGS vigentes. |
| **Sociocultural** | **Patrimonio arquitectónico, natural y cultural** | Ordenanza que Regula la Preservación, Mantenimiento y Difusión del Patrimonio Arquitectónico y Cultural del Cantón Bolívar | 2018 | - Se desconoce la existencia de un inventario patrimonial.<br>- Este acto normativo deberá ser revisado y ajustado a la actualización que se encuentra en proceso del PDOT y PUGS.<br>- Se desconoce la existencia del Plan Integral de Patrimonio Cultural, pero de existir, deberá articularse también a la actualización del PDOT y PUGS. |

| Sistema | Temática | Evidencia | Vigencia | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | **Desarrollo social, cultural y deportivo** | X | X | No hay evidencia |
| | **Sectores vulnerables** | Ordenanza para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores de acuerdo con lo prescrito en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. | X | No hay evidencia |
| | **Salud** | Ordenanza que Prohíbe el Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes, Psicotrópicas y Bebidas Alcohólicas en los Espacios Públicos en la Ciudad de Calceta, así como en vehículos motorizados y no motorizados que se encuentren en el espacio público. | 2017 | Se establecen infracciones y sanciones y se determinan políticas públicas al respecto. |
| | | Ordenanza que Regula el Uso de Mascarillas en el Cantón Bolívar. | 2020 | Esta norma, de acuerdo con su disposición final única, requiere derogatoria expresa. |
| **Económico Productivo** | **Desarrollo turístico, desarrollo económico local, actividades profesionales y empresariales, emprendimiento.** | X | X | Existe documentación sobre un Plan Estratégico de Desarrollo Turístico del Cantón Bolívar 2018-2022, pero no se ha encontrado evidencia de ordenanza alguna que lo apruebe y norme su gestión. |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Sistema | Temática | Evidencia | Vigencia | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| Político Institucional | **Empresas públicas** | Empresa Pública Municipal Mancomunada de Agua Potable de los Cantones: Bolívar, Junín, San Vicente, Sucre y Tosagua EMMAP-EP. | 2011 | Reforma y cambio de denominación en el 2018. |
| | | Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Bolívar – EMOTT EP. | X | Se realizan reformas puntuales en 2023, sin embargo, no se tiene constancia del contenido ni fecha de aprobación de la norma madre. |
| | | Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Bolívar de la Provincia de Manabí EPMRP-Bolívar. | X | Se evidencia reforma de 2023, sin embargo, no se tiene constancia del contenido ni fecha de aprobación de la norma madre. |
| | **Entidades adscritas** | Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Autonomía y Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos "Casimiro Farfán" del Cantón Bolívar. | 2022 | Regula el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos. |
| | **Órganos colegiados** | Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón. | 2020 | Se recomienda la actualización de las comisiones (a excepción de las señaladas en la ley), en consonancia con los componentes de desarrollo establecidos en la actualización del PDOT. |
| | | Reglamento Interno que Regula los Derechos, Deberes y Obligaciones, así como la Funcionalidad y Operatividad del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar. | 2021 | Como complemento de la ordenanza antes referida. |

| Sistema | Temática | Evidencia | Vigencia | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | | Ordenanza que cree y coordine el Consejo de Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo prescrito en el artículo 54 literal n) del COOTAD. | X | No hay evidencia |
| | **Sistema de Protección de Derechos** | Ordenanza de Creación, Organización, Implementación y Funcionamiento del Sistema Cantonal de Igualdad y Protección Integral de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria | 2020 | Esta norma conforma y regula el CCPD y la Junta Cantonal para la Protección de Derechos. |
| | **Participación ciudadana** | Ordenanza que Conforma y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el Cantón Bolívar. | 2020 | Establece el sistema de participación ciudadana; se reconocen mecanismos de participación. También regula el Consejo Cantonal de Planificación y su integración; los presupuestos participativos; el control social y la rendición de cuentas; el acceso a la información pública; etc. |
| | | Reglamento para la Elección de Consejos Barriales y Comunitarios del Cantón Bolívar. | 2021 | Como complemento del acto normativo antes mencionado. |
| | **Otras funciones y competencias** | Ordenanza Modificatoria Para la Prestación de Servicio del Centro de Faenamiento del GAD Municipal del Cantón Bolívar y Cobro de la Tasa por el Faenamiento de los Animales en el Centro de Faenamiento Municipal. | 2019 | Se establece la tasa por el servicio, el registro único de comerciantes, especificaciones técnicas, entre otras determinaciones. |

| Sistema | Temática | Evidencia | Vigencia | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | | Ordenanza que Norma la Prestación de Servicio de Transportación Mediante Gabarra. | 2020 | Tiene por objeto establecer las tasas por la utilización de la gabarra municipal en la represa Sixto Durán Ballén del sector La Esperanza de la parroquia Quiroga del cantón Bolívar. Define además las rutas y horarios del servicio. |
| | | Ordenanza que Regula la Administración, Funcionamiento y Creación de Cementerios; Legalización de los Cuerpos de Bóvedas, Nichos y Lotes de Terrenos. | 2022 | Regula los cementerios públicos y privados, de la ciudad, parroquiales y comunitarios. Incluye las tasas por servicios. |
| | | Ordenanza que regule las plazas de mercado, tal como lo dispone el artículo 54 literal l) del COOTAD. | X | No hay evidencia |
| | **Talento humano** | Reglamento Interno para la Entrega de Anticipos de Remuneraciones a los Servidores Públicos y Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. | 2019 | En virtud del Acuerdo Ministerial No. 054 del Ministerio del Trabajo que reglamenta la concesión de anticipos de remuneración en el sector público. |
| | **Tributos** | Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patente Anual sancionada el 6 de diciembre de 2019. | 2019 | Regula el impuesto de patente |
| | | Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2024-2025 en la Ciudad de Calceta. | 2024 | Regula el impuesto predial |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Sistema | Temática | Evidencia | Vigencia | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | | Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para el Cobro por el Uso del Sistema de Alcantarillado Sanitario para la Ciudad de Calceta. | 2021 | Se establecen las tasas para instalación y uso del servicio |
| | | Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación de la Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos en el Gobierno Municipal del Cantón Bolívar | 2022 | Regula la tasa por servicios técnicos y administrativos |
| | | Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza General Normativa Para la Determinación, Gestión, Recaudación e Información de las Contribuciones Especiales de Mejoras, Por Obras Ejecutadas en el Cantón Bolívar | 2019 | Regula la contribución especial de mejoras |

## 2.2 Análisis general de los planes aprobados en el cantón Bolívar

Desde la expedición de la Constitución de Montecristi que confiere a los gobiernos autónomos descentralizados municipales sus competencias exclusivas, entre estas y en primer lugar la de *"planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural"*[30]; y a partir del nuevo marco jurídico que se desarrolló a posterior, como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la planificación se convirtió en una obligación para los municipios.

Por su parte, la obligatoriedad de implementar el plan de uso y gestión del suelo nace a partir del 2016 con la expedición de la LOOTUGS, y luego con su reglamento en el 2019, que hizo que el mismo se incorpore al PDOT en sus correspondientes

[30] Constitución de la República, artículo 264, numeral 1.

actualizaciones a partir de esa fecha. Sin embargo, desde sus inicios, el PDOT ha concebido el componente del ordenamiento territorial.

De la información remitida por el GAD Municipal de Bolívar, no existe evidencia del primer PDOT ni de sus posteriores actualizaciones, teniendo como único antecedente el PDOT aprobado en el año 2020 que se analizará a continuación.

## 2.3 Cumplimiento de los contenidos generales del PDOT vigente

Respecto de los contenidos generales de los PDOT, determinados tanto en el artículo 42 del COPYFP que los clasifica en al menos tres componentes: diagnóstico, propuesta y modelo de gestión; como en el artículo 6 y siguientes de la Resolución 003; y, la Sección II de la Guía para la Formulación/Actualización del PDOT cantonal del 2019, a continuación, se realiza la verificación del cumplimiento de los mismos por parte del PDOT actualizado mediante la Ordenanza PDOT-PUGS 2020:

**Normativa relacionada:** COPYFP. Norma Técnica para el Proceso de Formulación o Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Resolución No. 003-CTUGS-2019 (Resolución 003). Guía para la Formulación/Actualización del PDOT cantonal de 2019 (Guía PDOT 2019).

**Artículos relacionados:** COPYFP *Artículo 42. Contenidos mínimos de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.* (Resolución 003) *Artículo 6. Contenidos generales de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial; Artículo 7. Del contenido del diagnóstico; Artículo 8. Del contenido de la propuesta; Artículo 9. Del contenido del modelo de gestión.* (Guía PDOT 2019) *Sección II. Contenidos mínimos del PDOT.*

### 2.3.1 Diagnóstico

#### Diagnóstico estratégico

De acuerdo con la Guía PDOT 2019, emitida por la entonces Secretaría Técnica Planifica Ecuador, para el análisis del diagnóstico estratégico se considerarán los siguientes componentes: i) biofísico; ii) económico/productivo; iii) sociocultural; iv) asentamientos humanos (movilidad, energía, telecomunicaciones); y, v) político institucional.

**Análisis de cumplimiento:**

El documento técnico que se adjunta como anexo a la Ordenanza PDOT 2020, identifica la situación del cantón en cada uno de los componentes biofísico; sociocultural; económico; asentamientos humanos; movilidad, energía y conectividad;



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

político institucional y participación ciudadana; agregando un sexto componente correspondiente a la gestión de riesgo. Se destacan temas como los recursos naturales existentes, las formas de ocupación y uso del suelo, sus impactos, efectos ambientales y socioeconómicos; las amenazas climáticas y los posibles impactos; la situación territorial frente a riesgos y desastres naturales, vulnerabilidad y amenazas; la dinámica poblacional que existe en el territorio; el patrimonio cultural; el desarrollo económico y el turismo; infraestructura vial; articulación de la gestión territorial; las necesidades y requerimientos, así como las potencialidades y oportunidades.

### Modelo territorial actual

Conforme lo determina la Guía PDOT 2019, el modelo territorial actual es la representación gráfica del territorio, basada en el diagnóstico estratégico, y debe evidenciar las potencialidades y problemas del cantón.

**Análisis de cumplimiento:**

Se establece el MTA como el de “crecimiento periférico polinuclear”, es decir un territorio jerarquizado mediante poli-núcleos urbano y rurales (Calceta, Quiroga, Membrillo y Comunidades), territorio disperso con tendencia al crecimiento del núcleo urbano existente. Se define la capacidad de uso de la tierra (CUT), y la categoría de ordenamiento territorial (COT).

## 2.3.2 Propuesta

### Decisiones estratégicas de desarrollo

Son el conjunto de acciones que el gobierno autónomo descentralizado municipal se plantea para fomentar potencialidades y resolver problemas[31]. Deberá contemplarse en estas, los objetivos estratégicos de desarrollo, políticas, estrategias, resultados, metas deseadas, indicadores y programas, que faciliten la rendición de cuentas y el control social[32].

**Análisis de cumplimiento:**

Establecida la visión y las líneas estratégicas por componente, se establecen seis objetivos estratégicos y doce políticas, de donde se desprenden los programas y

[31] Resolución Nro. 003-CTUGS-2019, artículo 8, letra a).

[32] COPYFP, artículo 42, letra b., numeral 2.

proyectos con sus correspondientes metas. Sin embargo, la propuesta no se relaciona con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, con los objetivos del entonces Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida (2017-2021), con la propuesta del entonces alcalde, o con las agendas de igualdad.

Se desconoce, además, si dentro de este esquema se consideró los proyectos que deban ser ejecutados o se encuentren en ejecución por parte de otros niveles de gobierno.

### Modelo territorial deseado

Proyecta la imagen ideal del cantón a través de una representación gráfica del territorio, y se construye a partir de los ajustes que se requieran proponer en el modelo territorial actual identificado en la etapa de diagnóstico, considerando las decisiones estratégicas de desarrollo. Este orientará la formulación del PUGS y debe contar con los contenidos mínimos estipulados en la Guía PDOT 2019[33].

**Análisis de cumplimiento:**

De acuerdo con los contenidos mínimos determinados en la Guía PDOT 2019:

- El plan no cumple con la clasificación y subclasificación del suelo. Solo se menciona una zona de expansión urbana.
- No se determinan los asentamientos humanos. Se establece una planificación vial con cuatro ejes principales.
- No se determinan ni se grafican las zonas de riesgo identificadas en el territorio.
- Se establece una zona de protección ecológica y agrícola.
- No se determina el uso sostenible de los recursos naturales.
- No se describe el patrimonio cultural.
- Se mencionan ciertas obras importantes a implementarse.
- Se establece una zonificación para la ciudad, que debe estar regulada en el componente urbanístico del PUGS.

[33] Guía para la Formulación/Actualización del PDOT cantonal de 2019, Sección II, 2.4.2 Modelo territorial deseado, págs. 22 y 23.

### 2.3.3 Modelo de gestión

#### Estrategia de articulación y coordinación para la implementación del plan

Para lograr el cumplimiento del PDOT, serán necesarias estrategias de articulación, logradas mediante alianzas, convenios u otras modalidades de gestión que coadyuvarán en la implementación de los programas y proyectos planteados en el mismo, vinculándolos con el mapeo de actores. También se identificarán las limitaciones y los aspectos normativos o regulatorios requeridos para facilitar la ejecución del plan, como la adecuación del orgánico funcional del GAD.

**Análisis de cumplimiento:**

En el plan se hace énfasis en la necesidad de adecuar el orgánico funcional del GAD Municipal de Bolívar para que viabilice la implementación de la propuesta del PDOT, considerando las competencias del GAD, su vinculación con los programas y proyectos, la unidad responsable, los procesos actuales y nuevos (si fuese necesario).

También se determinan las estrategias de articulación y coordinación por componente, incluyendo proyectos, relacionamiento y la forma de gestión. Dentro de la matriz del componente biofísico se encuentra la propuesta de ordenanza de protección del medio ambiente y biodiversidad, aunque no existe evidencia de la aprobación de esta norma.

#### Estrategia de seguimiento y evaluación del plan

En esta instancia se incorporan estrategias para verificar de manera permanente, la implementación, avances y resultados en la ejecución del PDOT, para la toma de decisiones adecuadas y oportunas, la eficiencia de los procesos, la optimización de recursos y el cumplimiento de las metas, sobre la base de la información que genere el GAD.

**Análisis de cumplimiento:**

El PDOT vigente considera ciertas acciones para lograr la toma de decisiones, la implementación de los procesos de seguimiento y evaluación, la conformación del equipo técnico responsable, y la socialización de los resultados.

## Estrategias para garantizar la reducción progresiva de los factores de riesgo o su mitigación

Son estrategias vinculadas con la gestión de riesgo de desastres para la reducción o mitigación de los mismos, y para la prevención de eventos futuros. La Guía PDOT 2019 establece ciertas temáticas a ser consideradas[34].

**Análisis de cumplimiento:**

Además de conformarse la Unidad Técnica de Riesgo, se dictan algunas temáticas para definir las estrategias:

- Comprensión y conocimiento de los riesgos existentes en el territorio cantonal.
- Organización y fortalecimiento de la institucionalidad del GAD Municipal de Bolívar.
- Regulación en el ámbito de sus competencias, y las requieren ser definidas por otros niveles de gobierno.
- Control de las regulaciones definidas en materia de gestión de riesgos, adaptación y mitigación al cambio climático.
- Transferencia del riesgo.
- Sensibilización y educación a la ciudadanía.

## Estrategia de promoción y difusión del PDOT

Son las actividades, responsabilidades y recursos que permiten transmitir a la población, los objetivos y resultados del proceso para su empoderamiento. Para tales efectos se deben establecer instructivos metodológicos.

**Análisis de cumplimiento:**

Se sugieren acciones para implementar las estrategias de promoción y difusión. En el esquema resaltan como elementos clave el alcalde, el equipo de comunicación, la participación ciudadana, y el acceso a la información.

[34] Guía para la Formulación/Actualización del PDOT cantonal de 2019, Sección II, 2.5.2 Estrategias para garantizar la reducción progresiva de los factores de riesgo o su mitigación, pág. 25.

Se añade a las estrategias antes descritas, algunas para el enfoque de igualdad y no discriminación.

## 2.4 Revisión de los elementos vinculantes e institucionalización del proceso de planificación cantonal

En este apartado, se presenta una revisión del cumplimiento formal por parte del PDOT Bolívar y del PUGS Bolívar, de los requisitos establecidos en las normas técnicas aprobadas por el CTUGS y que son resultado de las disposiciones de la ley supra. La revisión se centra en la observancia de los elementos vinculantes para la formulación y actualización de ambos planes, y de los pasos para la institucionalización del PDOT por parte del GAD Municipal de Bolívar. Es importante indicar que este análisis no se refiere a la calidad del contenido de los planes.

### 2.4.1 Elementos vinculantes a la planificación

La Resolución 003 y Resolución 005 emitidas por el CTUGS, son las normas técnicas para el proceso de formulación y actualización del PDOT y PUGS respectivamente, de los gobiernos autónomos descentralizados, y se consideran reglas de obligatorio acatamiento. Estas establecen elementos vinculantes para la planificación territorial descentralizada, en virtud de lo cual se procede a revisar el cumplimiento de estos requisitos, como se evidencia en la Tabla 2.

Tabla 2. Cumplimiento de elementos vinculantes para la planificación.

| No. | Elementos vinculantes | Cumple / No Cumple PDOT | PUGS | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Disposiciones de la Constitución y marco legal vigente relacionado a la planificación para el desarrollo y ordenamiento territorial. | C/P | No cumple | PDOT cumple a medias con contenidos mínimos de la Guía PDOT 2019. En el PUGS hay contenidos mínimos del componente estructurante que no se cumplen (límite urbano, clasificación y subclasificación del suelo, riesgos). |
| 2 | Instrumentos generados en el marco de los compromisos internacionales (Objetivos de Desarrollo Sostenible, Acuerdo de Paris, Contribuciones Nacionalmente Determinadas, Comunicaciones Nacionales de Cambio Climático); | N/A | No cumple | No se vincula a ningún instrumento internacional. |
| 3 | Plan Nacional de Desarrollo, directrices, políticas, lineamientos y demás instrumentos. | No cumple | No cumple | Aunque en el diagnóstico y el modelo de gestión del PDOT lo nombran, no se relaciona la propuesta a los objetivos estratégicos del plan nacional. |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| No. | Elementos vinculantes | Cumple / No Cumple PDOT | PUGS | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | | | | En el PUGS no existe relación alguna con el PND. |
| 4 | Instrumentos de planificación para la gestión del riesgo de desastres como el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, el Plan Nacional de Respuesta y la Estrategia Nacional de Recuperación y Reconstrucción. | N/A | No cumple | No se cuenta con evidencia. |
| 5 | Resoluciones o acuerdos expedidos por el Consejo Nacional de Planificación, el CTUGS y otras instituciones. | No cumple | No cumple | PDOT no cumple con la totalidad de requisitos de la Guía PDOT 2019.<br>PUGS no cumple con la totalidad de contenidos mínimos establecidos en la Resolución 005. |
| 6 | Articulación vertical entre diferentes niveles de gobierno y coordinación horizontal entre un mismo nivel de gobierno. | C/P | No cumple | En el PDOT, aunque se señala la articulación en el diagnóstico y en el modelo de gestión, no hay evidencia de haberse implementado en la formulación de la propuesta.<br>El PUGS no contiene elementos de articulación vertical u horizontal. |
| 7 | Articulación obligatoria con la política pública sectorial emitida por los entes rectores del gobierno central que inciden en la gestión integral del territorio identificados en el PDOT. | N/A | No cumple | No hay evidencia. |
| 8 | Políticas públicas de protección de derechos formuladas en las agendas nacionales para la igualdad y por los CCPD. | No cumple | No cumple | En el PDOT, aunque se mencionan las estrategias para el enfoque de igualdad y no discriminación, no hay evidencia de que la propuesta contenga las políticas u objetivos establecidos en las agendas nacionales.<br>En el PUGS no hay evidencia alguna. |
| 9 | Ejercicio del derecho de participación ciudadana. | Cumple | No cumple | En el PDOT constan como anexos, listas de asistencia y registro fotográfico de reuniones.<br>En el PUGS no hay evidencia alguna. |
| 10 | Adopción del enfoque de amenazas, riesgos naturales y cambio climático. | C/P | No cumple | Se crea un nuevo componente de gestión del riesgo, con programas y proyectos. Sin embargo, no se zonifica el riesgo en la propuesta.<br>La propuesta del PUGS no contiene los lineamientos ni se encuentran mapeados los sectores. |
| 11 | Directrices y orientaciones definidas en instrumentos internacionales. | No cumple | N/A | La propuesta del PDOT no se alinea a los ODS de las Naciones Unidas. |

| No. | Elementos vinculantes | Cumple / No Cumple PDOT | PUGS | Observaciones |
|---|---|---|---|---|

Simbología N/A: No aplica C/P: Cumple parcialmente

### 2.4.2 Institucionalización del proceso de planificación

A continuación, revisamos en la Tabla 3 el cumplimiento de las acciones determinadas en la Resolución 003, respecto de la institucionalización del proceso de planificación y ordenamiento territorial, por parte del GAD de Bolívar:

Tabla 3. Institucionalización del proceso de planificación y ordenamiento territorial.

| No. | Acciones | Cumple/ no cumple | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 1. | Designar personal permanente para procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial. | No cumple | No existe evidencia. |
| 2. | Establecer instructivos metodológicos para notificación, difusión, socialización, ajuste, discusión y aprobación del PDOT. | No cumple | No existe evidencia. |
| 3. | Actualizar y complementar el PDOT en función de las directrices emitidas por el ente rector del ordenamiento territorial y considerando el plan de trabajo del alcalde. | No cumple | No hay evidencia de que los planes, programas y proyectos se alineen con plan de trabajo de alcalde. |
| 4. | Alinear la programación y ejecución de sus recursos financieros a la gestión integral y consecución de objetivos y metas. | Cumple | Existe presupuesto referencial en los programas y proyectos del PDOT. |
| 5. | Implementar, fortalecer y mantener un sistema de seguimiento y evaluación permanente. | No cumple | No se evidencia la implementación de la estrategia y responsabilidades establecidas en el PDOT. |
| 6. | Fortalecer y consolidar los sistemas de información local (SIL) en correspondencia con el sistema nacional de información (SNI). | No cumple | No existe evidencia. |
| 7. | Mantener un sistema de información geográfica catastral local (SIGCAL). | No cumple | No existe evidencia. |

## 2.5 Acciones y Procesos iniciados por la SOT al GAD Municipal de Bolívar

En este apartado se describen las diferentes acciones iniciadas por la SOT al GAD Municipal de Bolívar, y el estado en el que se encuentran conforme a los documentos remitidos por la institución.

### 2.5.1 Acción Programada de Vigilancia 003-2024

Con oficio No. SOT-INIAET-1860-2024-O del 3 de diciembre de 2024, se informa el resultado de la Acción Programada de Vigilancia 003-2024, relacionada con el estado de la información actualizada respecto al Catastro Nacional Integrado Georreferenciado por el GAD Municipal de Bolívar, y se previene a la institución municipal de cumplir con lo establecido en la Norma Nacional de Catastros, en el artículo 494 del COOTAD y en la Disposición Transitoria Novena de la LOOTUGS, sin perjuicio de iniciar en lo posterior, otro proceso de vigilancia o control.

### 2.5.2 Proceso de Verificación Periódica de Registro de Instrumentos

Mediante oficio No. SOT-IZ4-0173-2024-O, del 15 de octubre de 2024, se comunica al GAD Municipal de Bolívar los resultados de verificación periódica de registro de Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, alineación al PND “Creando Oportunidades” 2021-2025.

Del proceso se concluye que no se ha registrado la información, se realizan observaciones y se otorga el término de diez días para que se proceda a cargar la siguiente información a la plataforma IPSOT 2.0:

i. PDOT
ii. PUGS
iii. Acta de Resolución favorable del Consejo Cantonal de Planificación
iv. Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y el PUGS, debidamente publicado en el Registro Oficial.

En el mismo término se solicita remitir el comprobante o constancia de registro de la información en la plataforma IPSOT 2.0.

Posteriormente, mediante Oficio Nro. SOT-IZ4-2025-0007-O del 15 de enero de 2025, se notifica el Informe de Verificación Periódica No. SOT-INIAET-DIRSIT-ITVEA-2024-030 del 16 de diciembre de 2024 que concluye como resultado el “no registro de información”, emitiendo las correspondientes observaciones y disponiendo el término de diez días contados desde el recibimiento del oficio, para resolverlas.

### 2.5.3 Procedimiento Administrativo Sancionador No. SOT-IZ4-PAS-2024-006

Con oficio No. SOT-IZ4-0166-2024-O, de fecha 01 de octubre de 2024, se notifica el inicio del procedimiento administrativo sancionador No. SOT-IZ4-PAS-2024-006, por presunta infracción tipificada en el artículo 106 numeral 4 de la LOOTUGS, que consiste en infracción leve por "no proporcionar la información requerida por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial y Uso y Gestión del Suelo" determinada en oficio No. SOT-IZ4-0173-2024-O, del 15 de octubre de 2024, cuya sanción se encuentra entre el 10% de un SBU y 20 SBU.

De acuerdo con los antecedentes expuestos por la SOT, el GAD Municipal de Bolívar no ha cargado sus instrumentos de ordenamiento territorial, razón por la que se otorga el término de diez días para que comparezca y presente los respectivos elementos probatorios. Sin embargo, se desconoce si la institución municipal compareció en el término dispuesto.

### 2.5.4 Acción Programada de Vigilancia No. APV-007-2024

A través de oficio No. SOT-INOT-0514-2024-O, de fecha 30 de diciembre de 2024, se solicita que en el término de diez días se remita información geográfica del GAD Municipal de Bolívar correspondiente a los contenidos mínimos del PUGS, específicamente la siguiente:

i. Clasificación del suelo (urbano y rural).
ii. Subclasificación del suelo.
iii. Polígonos de intervención territorial.
iv. Tratamientos urbanísticos.
v. Uso del suelo.

Se desconoce si la institución municipal remitió dicha información en el término otorgado por la SOT.

### 2.5.5 Proceso de Verificación Periódica de Registro de Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, Inicio de Gestión de las autoridades locales GADM Bolívar.

Mediante Oficio Nro. SOT-IZ4-2025-0014-O de fecha 15 de enero de 2025, se informa al GAD Municipal de Bolívar el resultado del proceso de verificación de registro de los instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, Inicio de Gestión de las autoridades locales, como "Registro de información errónea e imprecisa", determinando ciertas observaciones y disponiendo el término de diez días desde el recibimiento del oficio, para subsanar dichas observaciones y cargar de nuevo la documentación solicitada.

## 2.6 Conclusiones del análisis normativo del PDOT y PUGS vigentes

A continuación, se señala un resumen de las novedades encontradas tanto del análisis del PDOT como del PUGS, aprobados en la Ordenanza PDOT-PUGS 2021:

### 2.6.1 Conclusiones del análisis normativo del PDOT vigente

Entendiendo que el análisis normativo sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos para la formulación y actualización del PDOT es eminentemente jurídico y revisa la formalidad por sobre el contenido del plan, se mencionan algunos hallazgos encontrados:

i. El PDOT vigente cumple a medias con los contenidos generales para la formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, determinados tanto en el artículo 42 del COPLAFIP que los clasifica en diagnóstico, propuesta y modelo de gestión, como en el artículo 6 y siguientes de la Resolución 003, y en la Guía PDOT 2019.

ii. En cuanto al cumplimiento de otras normas nacionales relacionadas con el PDOT Bolívar, se cumple, al menos en teoría, con gran parte de las disposiciones señaladas en el apartado 2.1.2.1. de este documento; sin embargo, se realizan las siguientes observaciones:

   a. En lo relativo al tema ambiental, de los proyectos propuestos por el PDOT Bolívar de regulación a través de la ordenanza de protección del medio ambiente y biodiversidad, y la aprobación del Plan Ambiental, no existe evidencia alguna.

   b. Respecto del arbolado urbano, no se cuenta con evidencia de la existencia de ordenanza alguna que establezca los requisitos y procedimientos a utilizarse, según el tipo de impacto, para los procesos de consulta que deberán realizar relativos a toda práctica silvicultural que pueda disminuir el número de árboles, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 407 del Reglamento al COA.

   c. Se cumple a medias con la obligatoriedad de integrar los criterios ambientales territoriales y los lineamientos técnicos emitidos por la Autoridad Ambiental Nacional, de acuerdo con los artículos 4 y 5 del Reglamento al COA.

   d. Sobre la infraestructura vial, el PDOT Bolívar no se refiere, no toma como insumo, y tampoco contempla dentro de sus programas, planes y proyectos la formulación e implementación del Plan Sectorial de Infraestructura del

Transporte Terrestre Cantonal, y el Plan Estratégico de Movilidad Cantonal, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre. De la información remitida por la institución municipal, consta un documento llamado “Plan de Movilidad del Cantón Bolívar” cuya fecha de formulación es desconocida; tampoco se ha encontrado evidencia de aprobación del mismo mediante ordenanza, ni de su implementación o de su conformidad con los lineamientos del PDOT y PUGS vigentes.

e. No se encontró una propuesta específica, o planes o proyectos que de manera directa tengan por objetivo la reducción del índice de inseguridad alimentaria (4.33) que se determinó en el diagnóstico.

f. En la propuesta del PDOT Bolívar no existe alineación alguna con los objetivos estratégicos de los instrumentos de planificación de los Consejos Nacionales de la Igualdad (Género, Intergeneracional, Pueblos y Nacionalidades, Discapacidades, Movilidad Humana). Tampoco se demuestra la alineación con el plan de trabajo del alcalde, ni con los objetivos del PND.

g. De la revisión de las ordenanzas publicadas en la página web institucional, y de las remitidas por el GAD Municipal de Bolívar, no se encontró evidencia de que exista normativa local para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores de acuerdo con lo prescrito en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

iii. Del análisis de los actos normativos municipales relacionados con el PDOT Bolívar, establecidos en el apartado 2.1.3. de este documento, se aprecia la carencia de numerosa normativa complementaria al PDOT, pero también de aquella que de manera obligatoria debe implementarse para el ejercicio de las funciones y competencias municipales; los hallazgos se exponen en la Tabla 4.

iv. Respecto de los elementos vinculantes para la planificación territorial descentralizada que constan en la Resolución 003 emitida por el CTUGS, se satisface cabalmente solo uno de los once elementos. Su cumplimiento se expone en la del apartado 2.4.1.

v. En relación con la institucionalización del proceso de planificación y ordenamiento territorial por parte del GAD Municipal de Bolívar, determinadas en la Resolución 003, se cumple solo una de las siete acciones. Los resultados se expresan en la Tabla 3 del apartado 2.4.2.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

De acuerdo con las comunicaciones remitidas por la SOT, el GAD Municipal de Bolívar no ha registrado su PDOT, la ordenanza de aprobación publicada en el Registro Oficial, ni el acta de conformidad del Consejo Cantonal de Planificación. Además, se previene a la institución municipal de la actualización catastral establecida en la normativa nacional respectiva.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

### 2.6.2 Conclusiones del análisis normativo del PUGS vigente

A continuación, se mencionan los hallazgos encontrados:

i. El PUGS Bolívar incumple con el artículo 11 del Reglamento a la LOOTUGS que determina que el mismo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal que contiene el PDOT, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente. En el caso del cantón Bolívar, el PDOT se aprobó en ordenanza del año 2020, mientras que el PUGS en otra diferente en el año 2021. Asimismo, mientras que el PDOT anexa evidencia del proceso de participación ciudadana, el PUGS carece de esta.

ii. El PUGS Bolívar incumple con el componente estructurante en cuanto a la definición de los límites urbanos; y, a la clasificación y subclasificación del suelo conforme a derecho. También incumple con el componente urbanístico en lo relacionado a los usos de suelo generales, nombrando a algunos no establecidos por la Resolución 005, como el uso “recursos naturales”, y confundiendo algunos usos específicos con los generales, como el uso “residencial de interés social”.

iii. De la correlación del PUGS Bolívar con la normativa nacional vigente, expuesta en el apartado 2.1.2.2. de este documento, se arrojaron los siguientes resultados:

   a. Existen graves inconsistencias en el componente estructurante relacionadas con la clasificación y subclasificación del suelo que impiden que el patrimonio natural y forestal, y por ende la protección de la biodiversidad se garanticen a través del suelo urbano o rural de protección, ya que en el PUGS Bolívar no existe tal subclasificación como lo manda la LOOTUGS.

   b. El PUGS Bolívar, tal como se encuentra formulado y aprobado, no distingue el suelo urbano del suelo rural por carecer de una clasificación conforme a derecho. Asimismo, la subclasificación del suelo rural de producción, protección y de expansión urbana es inexistente. Este vacío en las determinaciones fundamentales para la planificación y posterior gestión del suelo es grave. Por ejemplo, la regulación del uso industrial definido en el plan no establece en qué clase de suelo podrá implantarse (urbano o rural). Por lo tanto, es muy difícil aplicar la normativa nacional relativa a la protección del suelo rural de producción.

   c. El PUGS Bolívar refleja la mayoría de los criterios ambientales territoriales y de los lineamientos técnicos enumerados en los artículos

4 y 5 del Reglamento al COA, los cuales se abordan explícita o implícitamente en diferentes secciones. Sin embargo, existen algunos de ellos que han sido tratados en el plan de manera insuficiente o no han sido completamente desarrollados, mismos que se detallan en el apartado 2.1.2.2.1.3. de este documento.

iv. De la revisión de los actos normativos municipales relacionados con el PUGS Bolívar, establecidos en el apartado 2.1.3. de este documento, se aprecia la carencia de numerosa normativa complementaria al PUGS pero también de aquella que de manera obligatoria debe implementarse para el ejercicio de las funciones y competencias municipales; estos hallazgos se exponen en la Tabla 1. No obstante, se muestra como ejemplo la vigencia de un acto normativo del año 2019 que establece los límites urbanos del cantón, norma que debería estar derogada por la Ordenanza PUGS 2021, dado que los límites urbanos forman parte del componente estructurante del mismo. Aun así, el PUGS infringe la ley supra al no determinar estos límites.

v. Respecto de los elementos vinculantes para la formulación de un plan de uso y gestión de suelo, que constan en la Resolución 005 emitidas por el CTUGS, el PUGS Bolívar no satisface ninguno de los once elementos. Los detalles de su incumplimiento se exponen en la Tabla 4 del apartado 2.4.1.

vi. En lo relativo al contenido de la Ordenanza PUGS 2021, se presentan las siguientes observaciones:

a. Su contenido no guarda relación con la información del documento que aprueba, es decir el PUGS Bolívar.

b. Existe confusión entre los contenidos del componente estructurante y los del componente urbanístico.

c. Se presenta cierta normativa contraria a derecho como, por ejemplo, el artículo 33 sobre la ampliación del límite urbano.

d. Se incluye temática relacionada a una escala más específica que no es la que corresponde al PUGS ni a sus contenidos mínimos como, por ejemplo, el capítulo III sobre “presentación de planos”; las normas pormenorizadas sobre el espacio público; el procedimiento de habilitación del suelo; la protección contra incendios; accesibilidad al medio físico; la sección 3 sobre las clases de permisos; sección 4 sobre el trámite de aprobación de planos para viviendas, entre otros.

e. Se detecta desactualización de la ordenanza. Por ejemplo, el IRU (Informe de Regulación Urbana) fue reemplazado por el IPRUS (Informe Predial de Regulaciones de Uso del Suelo) mediante la Resolución 005.

f. La ordenanza introduce temáticas meramente administrativas o de procedimiento administrativo que no requieren estar contempladas en este tipo de acto normativo.

g. No se cumple con el objeto de una ordenanza aprobatoria de un PUGS, el cual debe ser aprobar el plan, además de normar y regular la implementación de los contenidos mínimos de sus componentes estructurante y urbanístico.

vii. De las comunicaciones remitidas por la SOT, se desprende que el GAD Municipal de Bolívar no ha procedido con el registro del PUGS, su ordenanza de aprobación debidamente publicada en el Registro Oficial, y el acta de conformidad del Consejo Cantonal de Planificación; razón por la cual se inició el procedimiento administrativo sancionador No. SOT-IZ4-PAS-2024-006, por presunta infracción tipificada en el artículo 106 numeral 4 de la LOOTUGS, que consiste en infracción leve por "no proporcionar la información requerida por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial y Uso y Gestión del Suelo" determinada en oficio No. SOT-IZ4-0173-2024-O, del 15 de octubre de 2024, cuya sanción se encuentra entre el 10% de un SBU y 20 SBU. Este proceso sigue pendiente.

Además, se ha solicitado formalmente al GAD Municipal de Bolívar, en la Acción Programada de Vigilancia No. APV-007-2024, información geográfica relacionada con los contenidos mínimos del PUGS, cuyo término sigue vigente a la fecha de redacción de este diagnóstico legal. Al respecto, y de la revisión y análisis realizado al PUGS Bolívar, se encontraron las siguientes novedades sobre la información solicitada por la SOT:

- Clasificación del suelo (urbano y rural): Ni el PUGS ni su ordenanza determinan la clasificación del suelo conforme lo manda la LOOTUGS, su reglamento y la Resolución 005.
- Subclasificación del suelo: Ni el PUGS ni su ordenanza determinan la subclasificación del suelo conforme lo manda la LOOTUGS, su reglamento y la Resolución 005.
- Polígonos de intervención territorial: Solo en área urbana.
- Tratamientos urbanísticos: Solo en área urbana.
- Uso del suelo: No se distinguen los usos urbanos de los rurales. Se describen ciertos usos generales que no corresponden a los determinados en la normativa nacional.

Los hallazgos encontrados se presentan resumidos en la Tabla 4:

Tabla 4. Matriz de hallazgos del PDOT y PUGS vigentes

| No. | Hallazgo | PDOT | PUGS | Observación |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Cumplimiento del art. 11 del Reglamento a la LOOTUGS. | N/A | No cumple | Aprobación del PUGS en la misma ordenanza del PDOT y bajo los mismos mecanismos participativos. |
| 2 | Cumplimiento de los contenidos generales para la formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. | C/P | N/A | Los determinados en el artículo 42 del COPYFP, artículo 6 y siguientes de la Resolución 003, Guía PDOT 2019. |
| 3 | Cumplimiento de los contenidos mínimos del componente estructurante y urbanístico del PUGS | N/A | C/P | No se cumple con el componente estructurante: no se determinan límites urbanos; ni clasificación y subclasificación del suelo conforme a derecho.<br>No se cumple con componente urbanístico: usos de suelo generales contrarios a la norma supra. |
| 4 | Cumplimiento de normas nacionales. | C/P | C/P | Se cumple solo con algunas. |
| 5 | Análisis de los actos normativos municipales relacionados. | C/P | C/P | Carencia de numerosa normativa complementaria al PDOT y PUGS, y para el ejercicio de las funciones y competencias municipales; ver Tabla 1, y apartado 2.1.3. |
| 6 | Cumplimiento de los elementos vinculantes para la planificación territorial descentralizada y para la formulación de un plan de uso y gestión de suelo. | C/P | No cumple | Su cumplimiento se expone en la Tabla 2 del apartado 2.4.1. |
| 7 | Cumplimiento de la institucionalización del proceso de planificación y ordenamiento territorial. | C/P | N/A | Los resultados se expresan en la Tabla 3 del apartado 2.4.2. |
| 8 | | Cumple | C/P | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Contenido de la ordenanza de aprobación. | | | La Ordenanza PUGS 2021 no contempla la regulación de los contenidos mínimos de los componentes del PUGS. |
| **9** | Acciones de vigilancia y control de la SOT | No cumple | No cumple | No existe constancia del registro o entrega de información solicitada por la SOT. |

**Simbología N/A: No aplica C/P: Cumple parcialmente**

En la Tabla 5 se muestra la compatibilidad entre los actos normativos expedidos por el GAD Municipal de Bolívar que analizamos anteriormente, y el PDOT y PUGS vigentes. Debido a la escasez normativa encontrada, las siguientes son las únicas ordenanzas existentes más relevantes en cuanto a los temas que deben abordar los planes antes mencionados.

Tabla 5. Compatibilidad entre los actos normativos del GAD Municipal Bolívar y el PDOT y PUGS vigentes

| ACTO NORMATIVO | VIGENCIA | CONTRADICCIÓN PDOT 2020/ PUGS 2021 | TEMAS | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Ordenanza de Delimitación Urbana de la Parroquia Calceta y Cabeceras Urbanas de las Parroquias Membrillo y Quiroga del Cantón Bolívar | 2019 | SÍ | Límites urbanos | Los límites urbanos deben formar parte del componente estructurante del PUGS Bolívar y de su ordenanza de aprobación. |
| Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula el Uso de Espacios en la Vía Pública | 2022 | SÍ | Espacio público | La Ordenanza PUGS 2021 incorpora ciertas regulaciones relativas al espacio público que pueden causar contradicción. |
| Ordenanza que Regula la Preservación, Mantenimiento y Difusión del Patrimonio Arquitectónico y Cultural del Cantón Bolívar | 2018 | Sí | Patrimonio arquitectónico y cultural | Sus contenidos y planes deben ajustarse al PDOT y PUGS. |
| Ordenanzas de constitución de las empresas públicas | S/E | Sí | Empresas públicas | Sus programas, planes y proyectos deben alinearse obligatoriamente al PDOT y PUGS. |

| ACTO NORMATIVO | VIGENCIA | CONTRADICCIÓN PDOT 2020/ PUGS 2021 | TEMAS | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Órgano de Legislación y Fiscalización del GAD Municipal de Bolívar. | 2020 | Sí | Concejo Municipal | Las comisiones deben estructurarse acorde con los componentes, objetivos y políticas del PDOT Bolívar (salvo las establecidas por ley). |
| Ordenanza que Conforma y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el Cantón Bolívar. | 2020 | No | Participación ciudadana | Debe mantenerse en continua actualización para su correcta implementación en los procesos de formulación, implementación y evaluación de los planes. |

*S/E: Sin evidencia

Finalmente, en la siguiente Tabla 6 se presenta la necesidad de formular los siguientes actos normativos para la correcta implementación del PDOT y PUGS, y para la gestión de las funciones y competencias determinadas en la ley para el GAD Municipal de Bolívar.

Tabla 6. Propuesta de creación/actualización de normativa municipal

| SISTEMA | NORMA PROPUESTA | ACCIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| **Físico Ambiental** | Ordenanza que aprueba el Plan Maestro de Infraestructura Verde y Arbolado Urbano | Elaborar | Mandato del COA, art. 157D |
| | Ordenanza para la Gestión del Riesgo | Actualizar | En virtud de la promulgación de la nueva Ley Orgánica para la gestión integral del riesgo de desastres (2024) |
| | Ordenanza ambiental que regule y controle riberas de ríos, contaminación ambiental, posible explotación de áridos y pétreos, entre otros | Elaborar | En sujeción al COA |
| | Ordenanza de fauna urbana | Elaborar | En virtud de lo establecido en el COA y en la Ley Orgánica de Salud |
| **Asentamientos Humanos** | Ordenanza de construcciones | Elaborar | Mandato del COOTAD, art. 57 w) |
| | Ordenanza de delimitación de barrios y parroquias urbanas | Elaborar | Mandato del COOTAD, art. 57 z) |
| | Ordenanza que apruebe el Plan de Infraestructura del Transporte Terrestre Cantonal, y el Plan Estratégico de Movilidad Cantonal | Elaborar | Mandato de la LOSNIVT, art. 17. |
| | Ordenanza sobre transporte, movilidad, seguridad vial | Revisar, actualizar y codificar | Integración de ordenanzas vigentes |
| | Ordenanza para regularización de | Elaborar | Nueva regulación conforme la LOOTUGS, |

| SISTEMA | NORMA PROPUESTA | ACCIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | asentamientos humanos de hecho | | su reglamento y Resolución 006. Planes parciales. |
| | Ordenanza de Reglamentación Urbana | Unificar, revisar, sintetizar, actualizar | Normas de regulación urbana complementarias al PDOT y PUGS, se encuentran dispersas y desactualizadas. |
| **Sociocultural** | Ordenanza para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores. | Elaborar | Por mandato de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, art. 38 |
| | Ordenanza para la movilidad humana | Elaborar | Por mandato de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, enfoques de igualdad |
| | Ordenanza para Promover la Igualdad y no Discriminación Basada en Género | Elaborar | Nuevas disposiciones de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta, promulgada el 20 de enero de 2023 |
| | Ordenanza que regula la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón. | Actualizar | Por mandato legal, COOTAD, ejecución de competencias. |
| **Económico Productivo** | Ordenanza que regula e incentiva las actividades comerciales, productivas, empresariales, y emprendimientos | Elaborar | Funciones establecidas por el COOTAD, art. 54. |
| | Ordenanza que Regula, Controla y Promueve el Desarrollo de la Actividad Turística | Elaborar | Funciones del COOTAD, art. 54. Lineamientos de la nueva Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| SISTEMA | NORMA PROPUESTA | ACCIÓN | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | del Empleo, del 25 de marzo de 2024, incentivos tributarios |
| **Político institucional** | Ordenanza que cree y coordine el Consejo de Seguridad Ciudadana | Elaborar | De conformidad con lo prescrito en el artículo 54 literal n) del COOTAD. |
| | Ordenanza que regule las plazas de mercado | Elaborar | Tal como lo dispone el artículo 54 literal l) del COOTAD. |
| | Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Órgano de Legislación y Fiscalización del GAD Municipal de Bolívar. | Actualizar | De acuerdo con las determinaciones del PDOT Bolívar |
| | Ordenanza contribución especial de mejoras | Revisar, actualizar | La última ordenanza para el cobro fue en el 2019 |
| | Ordenanza para la Administración del Subsistema de Planificación del Talento Humano, y Plan de Optimización y Racionalización | Elaborar | De conformidad con el PDOT Bolívar y el nuevo Estatuto Organizacional |
| | Ordenanza que Regula el Procedimiento para la Aplicación del Subsistema de Clasificación y Valoración de puestos | Elaborar | De conformidad con el PDOT Bolívar y el nuevo Estatuto Organizacional |
| **Codificación** | Código Municipal | Integrar, revisar, actualizar, codificar, derogar | Un solo instrumento normativo integrado por materias más procedimiento para mantenimiento |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

# 3. Análisis del cumplimiento de indicadores y metas del PDOT vigente

Examinar no sólo los indicadores y metas establecidas, sino también cómo se alinean con los objetivos y pilares estratégicos del PDOT es esencial en esta etapa del diagnóstico estratégico. Un enfoque integral permite cuantificar el grado de avance hacia los objetivos y comprender mejor la coherencia y eficacia de las acciones emprendidas en relación con la visión de desarrollo urbano a largo plazo delineada en el plan. Se puede obtener una imagen completa del desempeño del PDOT y señalar áreas cruciales que necesitan atención o ajustes para la siguiente fase del plan, que es la propuesta.

## 3.1 Generalidades del PDOT vigente

En el PDOT vigente se exponen seis objetivos estratégicos, que son:

1. Conservar y respetar nuestro patrimonio natural y la biodiversidad, garantizando ecosistemas saludables.

2. Gestionar la reducción de la pobreza, las brechas de desigualdades y consolidar la equidad territorial, basado en políticas públicas intergeneracionales, transversales e incluyentes y los servicios sociales de calidad y calidez.

3. Fomentar el desarrollo de emprendimientos socioeconómicos inclusivos con base en el desarrollo del talento humano y el potencial local.

4. Mejorar y consolidar la gestión institucional municipal y el ordenamiento territorial del cantón, con la participación de la ciudadanía.

5. Afianzar, diversificar y mejorar los servicios públicos, accesibilidad vial, transporte, comunicación y energía eléctrica con altos estándares de calidad.

6. Fortalecer las decisiones en respuesta a los riesgos, reduciendo las pérdidas e identificando los riesgos y vulnerabilidades.

Estos objetivos tienen como enfoque cumplir con la visión pautada en el PDOT en vigor, y que es la siguiente:

"*En el año 2023, vemos un cantón Bolívar unido y socialmente inclusivo, democrático, solidario, progresista, con políticas públicas que consagren los derechos y deberes ciudadanos, amigable con el ambiente y seguro para sus habitantes, con bases en la producción, cultura, la innovación y las economías de calidad, vinculados con los objetivos nacionales y los ODS, cuyo centro sean sus habitantes, la vida y la naturaleza de sus tres parroquias Calceta, Quiroga y Membrillo".*



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

La visión centra sus esfuerzos en fortalecer los seis objetivos estratégicos de desarrollo que tocan diversos aspectos del progreso local y que serán examinados a fondo.

## 3.1 Componente biofísico

**Objetivos estratégicos**

- Conservar y respetar nuestro patrimonio natural y la biodiversidad, garantizando ecosistemas saludables.

**Metas:**

- Mantener y consolidar los preceptos normativos de gestión ambiental del Ejecutivo y GAD provincial de Manabí.
- Promover la conservación y el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural, con eficiencia, y equidad territorial.

## 3.2 Componente socio – cultural

**Objetivos estratégicos**

- Gestionar la reducción de la pobreza, las brechas de desigualdades y consolidar la equidad territorial, basado en políticas públicas intergeneracionales, transversales e incluyentes y los servicios sociales de calidad y calidez.

**Metas**

- Gestionar y fortalecer la inclusión social a través del acceso de protección y promoción social de los derechos, la igualdad intergeneracional y transversal, generada desde el Consejo de Protección de Derechos Cantonal.
- Mejorar la accesibilidad de la población, la recreación activa y pasiva, garantizando el ejercicio efectivo y progresivo de sus derechos.
- Consolidar una agenda territorial con enfoque, misión y visión de atención sectorizada a los grupos de atención prioritario en el cantón Bolívar.
- Fortalecer la institucionalidad, funciones, actividades y funcionalidad, control y monitoreo del Consejo de Protección de Derechos y la Junta d Protección d Derechos del Catón Bolívar.

## 3.3 Componente económico

**Objetivos estratégicos**

- Fomentar el desarrollo de emprendimientos socioeconómicos inclusivos con base en el desarrollo del talento humano y el potencial local.

**Metas**

- Gestionar y articular con los diferentes niveles de gobierno, e instituciones privadas en el fomento al desarrollo, iniciativas estructurantes, y generación de empleo.
- Fortalecer la competitividad agropecuaria para consolidar el área rural como generador de empleo y riqueza para la población**.**

## 3.4 Componente asentamientos y Movilidad, Energía y Comunicación

**Objetivos estratégicos**

- Afianzar, diversificar y mejorar los servicios públicos, accesibilidad vial, transporte, comunicación y energía eléctrica con altos estándares de calidad.

**Metas**

- Articular las acciones públicas para el cierre de brechas poblacionales, a través del acceso a los servicios públicos.
- Gestionar y mejorar la infraestructura y servicios sociales, movilidad y conectividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los asentamientos humanos urbana y rural.

## 3.5 Componente político – institucional y Participación ciudadana

**Objetivos estratégicos**

- Mejorar y consolidar la gestión institucional municipal y el ordenamiento territorial del cantón, con la participación de la ciudadanía.

**Metas**

- Fortalecer el ejercicio de la función pública del GAD para que sea eficiente, democrático, transparente, descentralizado y participativo.
- Fortalecer la participación ciudadana, a través de procesos de deliberación pública y formación ciudadana.

## 3.6 Componente Gestión del Riesgo

**Objetivos estratégicos**

- Fortalecer las decisiones en respuesta a los riesgos, reduciendo las pérdidas e identificando los riesgos y vulnerabilidades.

**Metas**

- Asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial e intereses colectivos, mejorando la calidad de vida de las poblaciones en riesgo.
- Formular, ejecutar, y evaluar las estrategias, instrumentos, medidas y acciones para el conocimiento y la reducción del riesgo.

## 3.7 Planes, programas y proyectos

En consideración del periodo para el PDOT vigente correspondiente del año 2019 al 2025, se determinaron 33 programas y 102 proyectos estructurados entre los 5 componentes planteados:

Tabla 7. Matriz de programas y proyectos propuestos en el PDOT vigente.

| Componente | Número de programas | Número de proyectos |
|---|---|---|
| Biofísico | 2 | 10 |
| Socio - cultural | 2 | 11 |
| Económico | 2 | 8 |
| Asentamientos humanos | 3 | 18 |
| Político – institucional y Participación ciudadana | 3 | 13 |
| Gestión del riesgo | 3 | 9 |

| Componente | Número de programas | Número de proyectos |
|---|---|---|
| **Total** | **15** | **69** |

### 3.7.1 Información recibida: observaciones y consideraciones para análisis de cumplimiento

Para la elaboración del análisis cuantitativo y cualitativo del PDOT vigente se consideró los Reportes de Índice de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD) de los años 2019 al 2022, las ordenanzas publicadas en el período de gestión indicados e información proporcionada por las direcciones del GAD Bolívar para el análisis del año 2023.

Debido a la falta de información plurianual y a su evidencia de cumplimiento anual, el análisis se estructura en función del número de proyectos y programas ejecutados por componente, registro por año y al objetivo estratégico al que responden.

## 3.8 Análisis de cumplimiento del PDOT vigente

### 3.8.1 Análisis de cumplimiento por componentes

A partir de lo contenido en la propuesta del PDOT vigente se procedió a realizar un análisis del cumplimiento en función de programas/plan y productos ejecutados en comparación con lo proyectado para el periodo 2019-2023. A continuación, se presenta el análisis en función de los 5 componentes del plan vigente.

**Componente biofísico**

En el componente biofísico, para el periodo de vigencia del PDOT 2019-2023 se planificó la ejecución de 2 programas y 10 proyectos, de los cuales hasta el año 2023 no se han ejecutado.

Lo ejecutado representa un avance del 40% en la completitud de los programas planificados para el final del PDOT vigente. En cuanto, al avance de proyectos planificados y ejecutados, se observa un avance del 12,5% de completitud de la planificación por proyectos para el componente en análisis. El presente análisis se ve representado mediante la Figura 3.

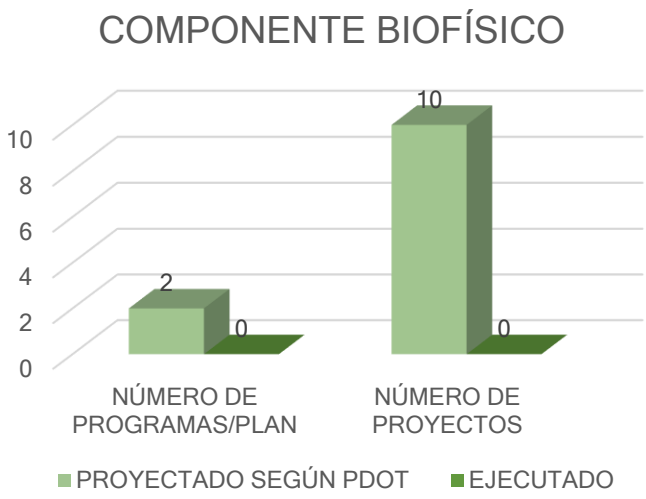


Figura 3. Número de programas y proyectos ejecutados dentro del componente biofísico.

**Componente socio - cultural**

Para el periodo de vigencia del PDOT 2019-2025, en el componente socio- cultural se planificó la ejecución de 2 programas y 11 proyectos, de los cuales hasta el año 2023 se han ejecutado 4 programas y 4 proyectos. Lo ejecutado representa un avance del 50% en la completitud de los programas planificados para el componente en análisis. En cuanto, al avance de proyectos planificados y ejecutados, se observa un avance del 45,00% de completitud de la planificación presente en el PDOT vigente. Dicho análisis se ve representado mediante la Figura 4.

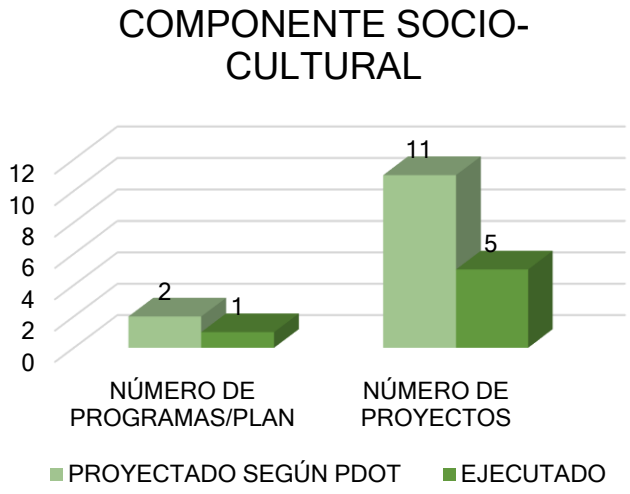


Figura 4. Número de programas y proyectos ejecutados dentro del componente socio - cultural.

**Componente económico**

Para el periodo de vigencia del PDOT 2019-2025 se planificó la ejecución de 2 programas y 8 proyectos dentro del componente. Hasta el año 2023, se registra evidencia de cumplimiento de 1 programa y 1 proyecto. Lo ejecutado representa un avance del 00,00% en la completitud de los programas planificado. En cuanto, al avance de proyectos planificados y ejecutados, se observa un avance del 0,00% de completitud de la planificación presente en el PDOT vigente; tal como se muestra en la Figura 5.

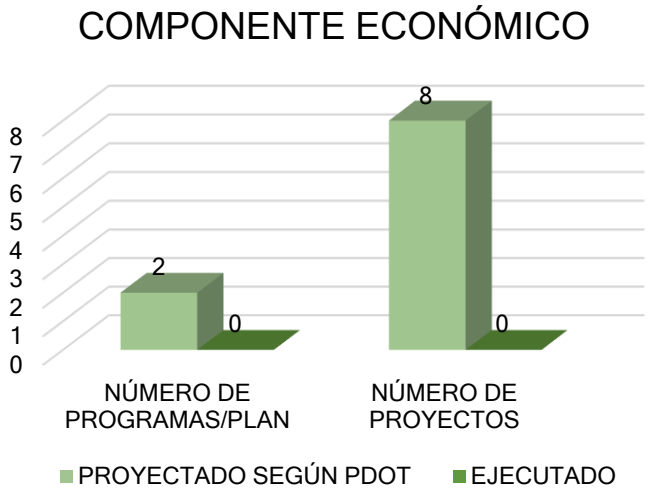


Figura 5. Número de programas y proyectos ejecutados dentro del componente - agro-productivo.

**Componente de asentamientos humanos**

Para el periodo de vigencia del PDOT 2019-2023, en el componente de asentamientos humanos se planificó la ejecución de 3 programas y 18 proyectos, de los cuales hasta el año 2023 no se han ejecutado.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

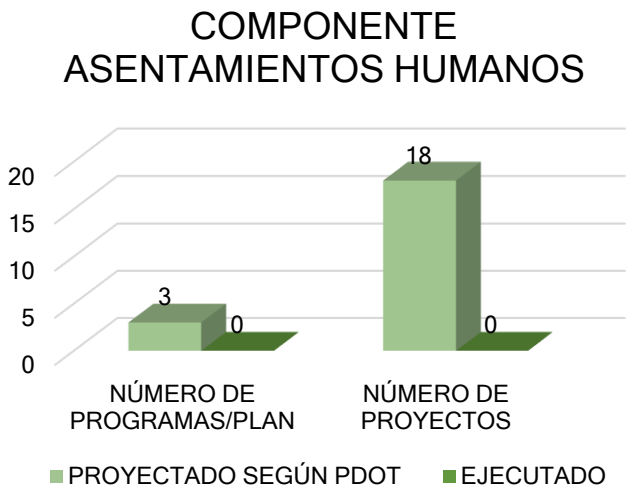


Figura 6. Número de programas y proyectos ejecutados dentro del componente de asentamientos humanos.

Se puede observar a partir de lo presentado mediante la Figura 6, que este componente no ha sido ejecutado, a pesar de ser un eje prioritario de desarrollo para el cantón.

**Componente político - institucional**

En el componente político-institucional para el periodo de vigencia del PDOT 2019-2025 se planificó la ejecución de 3 programas y 13 proyectos, de los cuales hasta el año 2023, no se evidencia ejecución.

Lo ejecutado representa una nulidad completa en su en la completitud de los programas planificados para el final del PDOT vigente. En cuanto, al avance de proyectos planificados y ejecutados, no se observa ningún avance de la planificación por proyectos para el componente en análisis; según se muestra en la Figura 7.

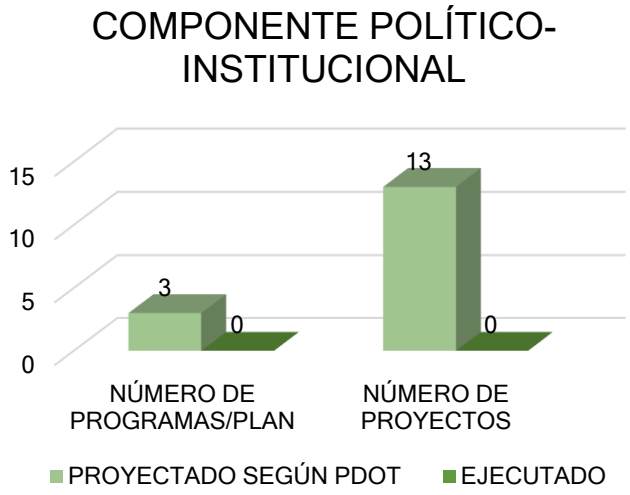


Figura 7. Número de programas y proyectos ejecutados dentro del componente político - institucional.

### 3.8.2 Análisis de cumplimiento por objetivo estratégico

En esta sección se examina el logro de los objetivos estratégicos de 14 políticas en base a los 06 objetivos planteados entre 2019 y 2023. Es importante señalar que el PDOT actual no establece metas específicas de cumplimiento de las políticas, por lo que no es posible obtener porcentajes de avance, sino que se presentará una evaluación cuantitativa y cualitativa de la información proporcionada. El análisis se proyecta utilizando la Figura 8.

Figura 8. Análisis de cumplimiento por objetivo estratégico.

Como se observa solo se han ejecutado políticas para el Objetivo 2, lo que indica un enfoque limitado en la implementación. Los demás objetivos (1, 3, 4, 5 y 6) no han tenido ninguna política ejecutada, lo que sugiere una falta de atención o recursos asignados a estas áreas. Aunque se han planificado un total de 12 políticas distribuidas entre los seis objetivos (con un enfoque mayor en el Objetivo 2), la falta de ejecución efectiva limita el potencial impacto positivo del programa o proyecto, siendo Es fundamental abordar esta inacción para garantizar que todos los objetivos estratégicos reciban la atención necesaria.

### 3.8.3 Registro de cumplimiento de programas y proyectos anuales

En referencia al número de programas y proyectos ejecutados en función de lo proyectado en el PDOT vigente, se identificó que, en el periodo entre el año 2019 y el año 2023, tanto los programas como los proyectos presentan un porcentaje de ejecución muy bajo, aproximadamente 6.67% para programas y 7.25% para proyectos. Hay una notable brecha entre la cantidad de programas y proyectos proyectados y la cantidad que ha sido efectivamente ejecutada, se observa mediante la Figura 9.

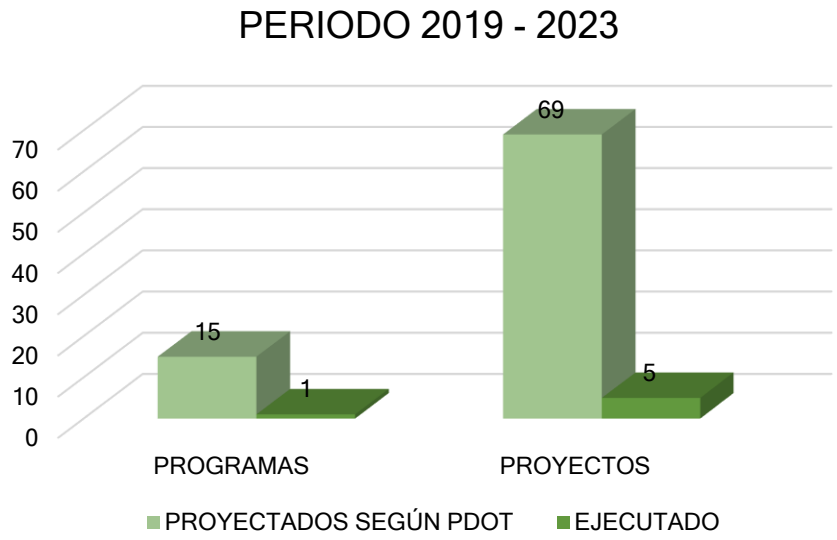


Figura 9. Registro de cumplimiento de programas y proyectos anuales en el período 2019-2023.

Para mejorar esta situación, es crucial realizar un análisis más profundo para identificar barreras específicas y establecer estrategias que faciliten una mejor ejecución de los programas y proyectos planificados.

**Programas ejecutados por año**



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

Entre 2020 y 2022, se ejecutó solo un programa por año, lo que indica una capacidad limitada para incrementar la implementación. La caída a cero en los años inicial (2019) y final (2023) del período analizado muestra una falta de continuidad y sostenibilidad en la ejecución de programas, la caída a cero tanto en 2019 como en 2023 sugiere problemas significativos relacionados con la planificación, gestión o disponibilidad de recursos.

Los programas identificados corresponden mayoritariamente a los programas de "Equidad Territorial y "Bolívar Alegre y Activa", tal como se evidencia en la Figura 10.

Figura 10. Número de programas ejecutados por año.

**Proyectos ejecutados por año**

La ejecución de programas ha mostrado una tendencia fluctuante con picos y caídas significativas. Después de un buen desempeño en 2020, los años siguientes no lograron mantener ese impulso. La incapacidad para ejecutar programas consistentemente sugiere que hay problemas subyacentes que necesitan ser abordados para garantizar una implementación sostenible y efectiva, tal como se muestra mediante la Figura 11.

Figura 11. Número de proyectos ejecutados por año.

Entre los proyectos ejecutados en el PDOT vigente, destacan la Gestión de mejoramiento, construcción y ampliación de los establecimientos de salud, protección de derechos y educación, Infraestructura pública accesibles parcialmente para personas con discapacidades; proyectos de carácter sociocultural como “Bolívar solidario e incluyente”, “Talleres vacacionales para niños, jóvenes y adultos mayores”; y proyectos por “Memorias históricas”.

## 3.9 Conclusiones del análisis del cumplimiento de indicadores y metas del PDOT vigente

La ausencia de una proyección plurianual cuantificable a través de indicadores de cumplimiento no permitió tener una visión integral de la planificación de programas y proyectos en función del objetivo al que prevén responder. Sin embargo, a partir de la información analizada se pueden generar las siguientes conclusiones:

- En el periodo comprendido entre el año 2019 y el año 2023, se muestra un avance del 54,54% en programas y 26,47% en proyectos planificados, lo que señala que la planificación del PDOT vigente no ha llegado a su completitud y que en dos años tendrían que ejecutar aproximadamente un 73,53% de los proyectos planteados.
- No se registra evidencia de cumplimiento de los objetivos estratégicos 1, 8,9 y 11. A pesar de que, existe evidencia de que 7 objetivos presentan avance, no es posible medir el cumplimiento debido a la falta de la proyección plurianual mencionada.

- Existe una predominancia de proyectos y programas ejecutados en los objetivos estratégicos 5, 6 y 10, con especial predominio de cumplimiento en este último sobre otros objetivos debido a su partida como proyectos referentes a mantenimiento vial o ampliación de redes de alcantarillado y agua potable.
- De forma general, se observan notables avances en el Componente de Asentamientos Humanos y en el Componente Socio- Cultural en relación con otros componentes.

En resumen, la ejecución del PDOT del cantón San Francisco de Bolívar muestra progreso en diversas áreas de desarrollo prioritarias para el cantón como la infraestructura vial y servicios básicos, pero también destaca la necesidad de estrategias adaptativas y una revisión detallada para abordar desafíos específicos y garantizar un desarrollo integral y sostenible en el futuro que pueda ser cuantificable a través de una proyección efectiva de programas y proyectos municipales. Además, de necesitar considerar un esquema donde la participación de la comunidad y la transparencia en la gestión sean pilares para asegurar el éxito de las iniciativas de desarrollo local.

Indicamos que, el criterio de análisis consideró el cumplimiento de programas y proyectos con relación a la existencia de evidencia física que respalde su ejecución. A este respecto, el listado de proyectos sin evidencia de cumplimiento identificados mediante el presente análisis será incluido en la actualización del PDOT producto de esta consultoría.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

# 4. Evaluación técnica del PUGS vigente

La evaluación técnica del Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) vigente comprende un análisis del componente estructurante y urbanístico del PUGS. Se verifica el cumplimiento de los contenidos mínimos establecidos en las correspondientes resoluciones del CTUGS para ambos componentes, así como la revisión técnica del ordenamiento territorial planteado.

## 4.1 Análisis del componente estructurante

Esta sección aborda los procesos y criterios necesarios para asegurar que los aspectos técnicos y normativos requeridos para la formulación e implementación de los PUGS. Abarca desde la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales hasta el análisis técnico de su contenido, con el objetivo de garantizar una adecuada gestión del suelo para el desarrollo sostenible del territorio.

Se verificará el cumplimiento de los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 18 de la Resolución 005. Esto con el objeto de verificar si la determinación de estas cumple con los requerimientos establecidos en el marco legal vigente.

### 4.1.1 Verificación de cumplimiento de contenidos mínimos

La Norma Técnica de Contenidos Mínimos, Procedimiento Básico de Aprobación y Proceso de Registro Formal de los Planes de Uso y Gestión de Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, emitida a través de la Resolución 005 en su artículo 18 establece los Contenidos mínimos del componente estructurante del PUGS.

La Tabla 8 ofrece una evaluación exhaustiva utilizando los criterios "cumple" y "no cumple" para medir el grado de cumplimiento de los contenidos mínimos establecidos en la normativa mencionada anteriormente. Este enfoque nos permite analizar con precisión la conformidad con los estándares requeridos, identificando hallazgos encontrados en la revisión del PUGS vigente.

Tabla 8. Cumplimiento de los contenidos mínimos del componente estructurante del PUGS vigente

| | Contenido mínimo | Cumplimiento | Fuente u observación |
|---|---|---|---|
| 1. | Propuesta de ajuste de límites urbanos de la cabecera cantonal y de las cabeceras parroquiales. | No Cumple | En la Ordenanza de Uso y Gestión de Suelo del cantón Bolívar en su artículo 32 se establece: La aplicación de la presente ordenanza se circunscribe al área urbana de la ciudad de Calceta, zonas de expansión urbana, asentamientos humanos consolidados y en general a todo el territorio del Cantón. |

| | Contenido mínimo | Cumplimiento | Fuente u observación |
|---|---|---|---|
| | | | Los mismos que se determinan en la presente ordenanza, de acuerdo con el plano de Zonificación de la ciudad - Límite Urbano.<br>En la información otorgada a esta consultoría no se evidencia este mapa, por lo que no es posible su evaluación. |
| 2. | Clasificación del suelo. (urbano - rural del reajuste o la definición de los límites urbanos de cada uno de los asentamientos humanos concentrados, independiente de la asignación político-administrativa de la parroquia como urbana o rural). | No Cumple | En la Ordenanza de Uso y Gestión de Uso y Gestión de Suelo del cantón Bolívar en su artículo 10. se establecen las clases de suelo de acuerdo a lo determinado en el art. 18 de la LOOTUGS, sin embargo, no se evidencia su aplicación con su delimitación espacial en el cantón.<br>En el documento técnico Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Bolívar apartado 4.2. se establece una zonificación que no corresponde a una clasificación de suelo, lo indicado son usos de suelo evidenciado en el Mapa 21-Clasificación del suelo. |
| 3. | Subclasificación del suelo ajustada, tomando como insumo la subclasificación previamente establecida en el PDOT. | No Cumple | En la Ordenanza de Uso y Gestión de Uso del cantón Bolívar en su artículo 11 y 12 se establecen clases de suelo urbano y rural, donde se determinan: Suelo urbano consolidado, suelo urbano no consolidado, suelo urbano de protección, suelo rural de producción, suelo rural de aprovechamiento extractivo, suelo rural de expansión urbana y suelo rural de protección, sin embargo, no se evidencia su aplicación con su delimitación espacial en el cantón.<br>En el documento técnico Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Bolívar apartado 4.3. Subclasificación de Suelo se incorpora la tabla 47. Subclasificación del suelo, donde se determina suelo consolidado, no consolidado y tratamientos evidenciados en el Mapa22. Subclasificación del Suelo. Lo expuesto no cumple con los contenidos indicados en el Art. 18 de LOOTUGS. |

| | Contenido mínimo | Cumplimiento | Fuente u observación |
|---|---|---|---|
| 4. | Localización y descripción de la capacidad de los sistemas públicos de soporte. | No cumple | En el documento técnico Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Bolívar apartado 4.4. Sistemas públicos de soporte, se indican cifras de: Red de cobertura de agua potable, servicio de ducha, desechos sólidos y energía eléctrica; datos que no se encuentran localizados en el cantón. |
| 5. | Localización y descripción de las áreas de conservación ambientales, paisajística, patrimoniales, riesgos naturales - antrópicos, extractivas y productivas. | No cumple | En el documento técnico Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Bolívar apartado 4.5. Áreas de conservación ambientales, se localizan las áreas de bosque protector. En el apartado 1.5 Amenazas y riesgos de origen natural se localizan las zonas de riesgo del cantón.<br>Las zonas productivas se localizan en el apartado 1.6, 1.7 y 1.9.<br>Con respecto a las zonas extractivas no se hace referencia ni se localizan en el documento.<br>En relación a las zonas patrimoniales, cada parroquia tiene un contenido acerca del patrimonio, sin embargo, no se realiza la localización de estas áreas. |
| 6. | Distribución general de las actividades de los Asentamientos Humanos: Productivas, Extractivas, de Conservación y de Servicios. | No cumple | En el documento técnico Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Bolívar, apartado 1.2. Asentamiento Urbano Humano Urbano Rural se jerarquizan los asentamientos humanos del cantón sin embargo no se localizan en el territorio y no se detalla la distribución de actividades generales en los asentamientos humanos del cantón. |
| 7. | Parámetros generales para la formulación de Planes Parciales en suelos rurales de expansión urbana o desarrollo de suelo urbano. | No cumple | No se detalla este contenido en los documentos técnicos o normativos del Plan de Uso y Gestión del Suelo, |
| 8. | Trama urbana y cartografía temática que contenga la clasificación y subclasificación del suelo de acuerdo con los enfoques planteados. | No Cumple | Esta información fue solicitada por parte de la consultoría, desde la administración de contrato, se ha manifestado que no se cuenta con cartografía del PUGS. |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| | Contenido mínimo | Cumplimiento | Fuente u observación |
|---|---|---|---|
| 9. | Delimitación de playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, ajustándose dentro de la clasificación y subclasificación del suelo planteada. | No cumple | No se detalla este contenido en los documentos técnicos o normativos del Plan de Uso y Gestión del Suelo. |

### 4.1.2 Conclusiones y recomendaciones del componente estructurante del PUGS vigente

- La evaluación de este apartado se ha limitado a los contenidos expuestos en la Ordenanza del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Bolívar y documento técnico del Plan de Uso y Gestión de Suelo, dado que desde la administración del contrato de esta consultoría se ha manifestado no contar con la cartografía del PUGS vigente. (Memorándum Nro. GADMCB-DDT-2024-1670-M).

- En términos generales esta evaluación permite concluir que el componente estructurante del PUGS del cantón Bolívar no cumple con los contenidos mínimos establecidos en la norma lo que imposibilita su aplicabilidad en el marco de la ley. Se mencionan así hallazgos particulares con respecto a lo antes indicado:

- En el instrumento no se determina espacialmente o en coordenadas, los límites urbanos del cantón.

- La clasificación del suelo no existe tal como lo determina la normativa nacional; y en su lugar se realiza una asignación general de usos de suelo.

- La subclasificación del suelo se limita únicamente a las categorías de suelo urbano (consolidado y no consolidado), omitiendo la subclasificación del suelo urbano de protección y del suelo rural. En otras palabras, la subclasificación es incompleta.

- La información contenida en el PUGS no se encuentra georreferenciada ni representada territorialmente mediante mapas.

- El cantón Bolívar carece de cartografía actualizada y oficial para el PUGS. (Memorándum Nro. GADMCB-DDT-2024-1670-M).

- Con base a lo expuesto, se recomienda al GAD Bolívar llevar a cabo las gestiones necesarias con los actores institucionales pertinentes para completar la información que actualmente falta en el instrumento de planificación en análisis.

## 4.2 Análisis del componente urbanístico

Esta sección se centra en el análisis de los procedimientos y criterios empleados en la elaboración e implementación del componente urbanístico PUGS Bolívar. Incluye la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y el análisis técnico detallado de su contenido, con el fin de tener una lectura fidedigna del instrumento en análisis.

### 4.2.1 Verificación de cumplimiento de contenidos mínimos

La verificación de los contenidos mínimos del componente urbanístico del PUGS Bolívar, se realiza con base en los contenidos mínimos indicados en el Artículo 28 de la Resolución 005 y de acuerdo con la información de la Ordenanza del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Bolívar, así como el Documento Técnico PUGS Bolívar, dando como resultado la Tabla 9. Es necesario indicar que en este apartado únicamente se verificará la existencia de los requisitos mínimos en el PUGS.

Tabla 9. Cumplimiento de contenidos mínimos del componente urbanístico del PUGS vigente Bolívar

| | Contenido mínimo | Cumplimiento | Fuente u observación |
|---|---|---|---|
| 1. | Definición de Polígonos de Intervención Territorial. | Cumple | Los Polígonos de Intervención Territorial se detallan en el documento técnico Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Bolívar. Página 72 a 91. No se detallan dichos polígonos en la Ordenanza del PUGS.<br>No se cuenta con cartografía de delimitación de los PIT´s |
| 2. | Asignación de tratamientos urbanísticos para los PITS. | Cumple | Los Polígonos de Intervención Territorial tienen asignados tratamientos de acuerdo a la subclasificación de suelo (Página 72 a 91).<br>No se detallan dichos tratamientos en la Ordenanza del PUGS.<br>No se cuenta con cartografía de delimitación de los tratamientos. |
| 3. | Uso y ocupación del suelo en los PIT. | Cumple | En la Ordenanza de Uso y Gestión de Uso del cantón Bolívar desde el artículo 42 al 68 se establecen usos de suelo cuya terminología difiere a la establecida como obligatoria en el Art 33. De la Resolución Nro. 0005-CTUGS-2020.<br>No existe cartografía de ubicación espacial de los usos de suelo determinados en la Ordenanza.<br>En el documento técnico Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Bolívar desde la página 93 hasta la página 120 se |

| | Contenido mínimo | Cumplimiento | Fuente u observación |
|---|---|---|---|
| | | | establecen otros usos de suelo que no se encuentran en la Ordenanza: Uso de Riesgo, Uso Múltiple, Uso Patrimonio Cultural y Uso Residencial de interés social.<br>No se cuenta con cartografía de ubicación espacial de los usos de suelo determinados en el documento técnico.<br><br>Las compatibilidades de uso de suelo de la Ordenanza del PUGS, establece las compatibilidades de principal. permitido y prohibido, sin embargo, en la Resolución Nro. 0005-CTUGS-202 Art. 34, se indica establecer compatibilidades con relación a los usos principal, complementario, restringido y prohibido. |
| 4. | Parámetros de ocupación del suelo para los PIT. | Cumple | Art 71 al 76 de la Ordenanza de Uso y Gestión de Uso del cantón Bolívar.<br>No se determina espacialmente las zonas indicadas en la Ordenanza. |
| 5. | Estándares urbanísticos específicos previstos para la planeación y actuación urbanística del caso. | No cumple | No se indican estándares urbanísticos específicos |
| 6. | Cartografía correspondiente a los PIT generados, debidamente codificados de acuerdo con los tratamientos, usos y parámetros de ocupación del suelo definidos. | No Cumple | De acuerdo a Memorando Nro. GADMCB-DDT-2024-1670-M el director de Desarrollo Territorial comunica al Administrador de contrato de esta consultoría que dentro de la Administración Municipal Actual no se tiene el Plan de Uso y Gestión de Suelo en formato shapefile. |
| 7. | Identificación y cuantificación del suelo destinado a equipamientos, infraestructura y espacios público, en función de las demandas existentes. | No cumple | No se detalla este contenido en los documentos técnicos o normativos del Plan de Uso y Gestión del Suelo. |

| | Contenido mínimo | Cumplimiento | Fuente u observación |
|---|---|---|---|
| 8. | Determinación de sistemas viales y complementarios. | Cumple | Art. 93 de la Ordenanza del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Bolívar.<br><br>No se determina espacialmente la clasificación del sistema vial establecido. |
| 9. | Determinación de sistemas de áreas verdes y espacio público acorde al equipamiento y sistemas de movilidad previstos. | No cumple | No se detalla este contenido en los documentos técnicos o normativos del Plan de Uso y Gestión del Suelo. |
| 10. | Identificación de sectores para generación de vivienda de interés social en función de la demanda existente. | No Cumple | No se detalla este contenido en los documentos técnicos o normativos del Plan de Uso y Gestión del Suelo. |
| 11. | Identificación de los asentamientos humanos de hecho sujetos a declaratorias de regularización prioritaria y zonas especiales de interés social. | No Cumple | No se detalla este contenido en los documentos técnicos o normativos del Plan de Uso y Gestión del Suelo. |
| 12. | Identificación de sectores para planes urbanísticos complementarios. | No cumple | No se detalla este contenido en los documentos técnicos o normativos del Plan de Uso y Gestión del Suelo. |
| 13. | Identificación de sectores sujetos a la aplicación de instrumentos de gestión del suelo (si aplica). | No cumple | No se detalla este contenido en los documentos técnicos o normativos del Plan de Uso y Gestión del Suelo. |

### 4.2.2 Conclusiones del componente urbanístico del PUGS vigente.

La evaluación de este apartado se ha limitado a los contenidos expuestos en la Ordenanza del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Bolívar y documento técnico del Plan de Uso y Gestión de Suelo, dado que desde la administración del contrato de esta consultoría se ha manifestado no contar con la cartografía del PUGS vigente. (Memorándum Nro. GADMCB-DDT-2024-1670-M).

- Aunque el PUGS aborda varios de los contenidos mínimos establecidos en la Resolución 005–CTGUS–2020, el cumplimiento es parcial debido a la falta de

cartografía asociada y de información completa en algunos casos. Se mencionan así hallazgos particulares con respecto a lo antes indicado:

- No se dispone de cartografía ni mapas que delimiten espacialmente los PIT ni los tratamientos, usos de suelo y parámetros de ocupación. Esta carencia limita la aplicación práctica del PUGS

- Los términos de uso de suelo empleados en la Ordenanza de Uso y Gestión de Suelo no se alinean completamente con los requeridos en la resolución Nro. 0005-CTUGS-2020, generando posibles conflictos en la interpretación y aplicación del marco normativo.

- El PUGS no cuenta con varios de los contenidos establecidos en la resolución Nro. 0005-CTUGS-2020, lo que limita su utilidad como herramienta de gestión territorial.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

# 5. Generalidades: El cantón Bolívar

Bolívar, ubicado en el centro noreste de la provincia de Manabí en Ecuador, es un cantón rico en historia, cultura y recursos naturales. El cantón ha tenido un desarrollo sostenido en la agricultura, con productos como el arroz, maíz, cacao, café y frutas tropicales, que forman la base de su economía. La ganadería también es un pilar importante, destacándose la cría de ganado vacuno y porcino, lo que contribuye al dinamismo comercial cantonal. Gracias a la implementación del sistema de riego Carrizal Chone, han surgido oportunidades de desarrollo agrícola en la parte baja del cantón y en toda la región circundante, que incluye los cantones Tosagua, Junín y Chone, todos ellos ubicados en el valle de los ríos Carrizal y Chone. Este sistema ha revitalizado la actividad agrícola, potenciando la productividad y generando un impacto positivo en las comunidades del cantón Bolívar, que dependen de la agricultura como principal fuente de sustento.

Con relación a la perspectiva edafológica se revela una diversidad de suelos que influye en la agricultura y ganadería. Los suelos aluviales cerca de los ríos Carrizal y Chone son particularmente fértiles, favoreciendo la producción agrícola intensiva. En áreas menos cercanas a cuerpos de agua, predominan suelos arcillosos, que pueden presentar desafíos como el encharcamiento, y suelos arenosos, que requieren mejoramiento con materia orgánica. La fertilidad varía según el tipo de suelo y el manejo agronómico, siendo crucial el uso de prácticas sostenibles para mantener la calidad del suelo y prevenir la erosión, especialmente en zonas de pendiente pronunciada.

Culturalmente, Bolívar es un que se basa en tradiciones indígenas y mestizas, con un énfasis en las festividades y en la gastronomía local. Entre las festividades más relevantes se encuentra la fiesta en honor a la Virgen de las Mercedes, en la cual se destacan eventos religiosos y actividades que reflejan la devoción religiosa y el espíritu comunitario del cantón. La música y la danza también son elementos clave en la cultura de Bolívar. La música tropical y los ritmos autóctonos son comunes en festividades y eventos comunitarios, mientras que las danzas folklóricas reflejan la herencia cultural, mediante las cuales se mantienen vivas las tradiciones y se celebra la identidad local.

La artesanía en Bolívar incluye productos tradicionales como tejidos, cerámicas y objetos hechos a mano, que son tanto decorativos como utilitarios. Destacan las artesanías de paja mocora con la que se realiza sombreros, abanicos o hamacas; caña guadúa para fabricar instrumentos musicales, muebles o mesas; y productos con base de barro, como jarrones y ollas. La producción de estas artesanías es una forma de preservar la identidad cultural y proporcionar medios de subsistencia para muchas familias en la región.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 5.1 Breve reseña histórica

Bolívar debe su nombre al Libertador de América, Simón Bolívar, en reconocimiento a su papel fundamental en la independencia latinoamericana. Los primeros intentos de cantonización surgieron en 1909, impulsados por un grupo de ciudadanos de Chone que aspiraban a crear una nueva provincia con el cantón Bolívar como eje. Sin embargo, esta propuesta encontró resistencia, ya que implicaba dividir la provincia de Manabí, algo que no fue bien recibido por las autoridades provinciales y locales. Ese mismo año, se presentó formalmente la propuesta de convertir a Calceta en cabecera de un nuevo cantón en el Congreso Nacional. A pesar de los esfuerzos, la propuesta fue rechazada debido a los argumentos presentados por un representante de Manabí, oriundo de Rocafuerte, quien defendió la integridad territorial de la provincia. No obstante, la idea de la cantonización no se abandonó.

**Fundación**

En 1912, el diputado manabita Sergio Domínguez Dueñas retomó la propuesta y la presentó nuevamente ante el Congreso. Esta vez, el proyecto atrajo la atención debido a las estadísticas que mostraban un número considerable de habitantes en la región, lo que respaldaba la necesidad de su creación como cantón. Finalmente, el 7 de octubre de 1913, el Congreso Nacional aprobó la resolución para la creación del Cantón Bolívar, y al día siguiente, el General Leonidas Plaza, entonces presidente de Ecuador, firmó el decreto ejecutivo que oficializaba su cantonización. La noticia llegó a Calceta el 13 de octubre de 1913, fecha que desde entonces se celebra como el día de la fundación del cantón, marcando el inicio de una nueva etapa en su desarrollo histórico.

Se estima que en el cantón se asentaron los Caras, ya que hay evidencias de objetos y restos humanos que sugieren su presencia en esta región. Además, otras culturas coexistieron en Bolívar, incluyendo Machalilla, Valdivia, Chorrera, Tosahuas y Guangala. En la actualidad, Bolívar sigue siendo una región agrícola predominante, con un enfoque en la modernización de sus prácticas agrícolas y el desarrollo de su infraestructura. La historia del cantón está marcada por un continuo esfuerzo por mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y promover el desarrollo económico y social, mientras se preserva su herencia cultural y tradicional.

## 5.2 Extensión y límites geográficos

El cantón tiene una superficie de 538 km2. El cantón limita al norte con el cantón Chone, al sur con Portoviejo y Junín, al este con el cantón Pichincha y al oeste con Tosagua. Su extensión es de aproximadamente 600 km2. Su cabecera cantonal es Calceta, la cual es conocida por su papel central en la producción agrícola y ganadera de la zona.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 5.3 Clima

El cantón tiene un clima cálido tropical, caracterizado por temperaturas que oscilan entre 24 y 28°C. Tiene una estación seca que se le llama verano y se extiende de junio a noviembre, y también cuenta con la estación lluviosa, denominada invierno, que oscila entre los meses de diciembre a mayo. Con relación a la nubosidad durante el verano el cielo está más despejado con un promedio entre 30 a 50%, mientras que durante el invierno la nubosidad promedio oscila entre el 70 al 90%, donde el cielo pasa nublado mayormente debido a la alta humedad y a las lluvias. Se encuentra a una altitud aproximada de 29 msnm, que contribuye con el clima tropical húmedo ideal para la agricultura y fertilidad del suelo.

En general, Bolívar tiene una topografía variada ya que cuenta con algunas áreas elevadas y colinas, especialmente cerca de las zonas limítrofes, pero en su mayor parte, el terreno incluye zonas de valles y llanuras que son ideales para la agricultura, lo que contrasta con regiones más montañosas que tienen una topografía más accidentada y pronunciada. La altitud es de 21 msnm en la parte baja y de 400 msnm en la parte alta. Con relación a los riesgos climáticos, de acuerdo con el Gobierno Provincial de Manabí, Bolívar riesgos altos de inundaciones, sequías y sismos; mientras que presenta riegos bajos en tsunamis. históricos.

## 5.4 División política – administrativa

Su organización política y administrativa se estructura en una parroquia urbana y dos rurales, las cuales facilitan la gestión del territorio y la administración de los recursos locales. Además, cuenta con 290 comunidades dentro del cantón. Su parroquia urbana es Calceta, que es también su cabecera cantonal. Calceta es el centro administrativo, comercial y cultural de Bolívar. En ella se concentran las principales instituciones públicas y privadas, así como los servicios básicos y las infraestructuras más desarrolladas del cantón.

En referencia a las parroquias rurales se encuentran Membrillo, que se ubica al noreste de Calceta y se caracteriza por su actividad agrícola, especialmente en el cultivo de maíz, café y cacao. También es conocida por su producción de artesanías y por conservar tradiciones culturales autóctonas; y Quiroga que se localiza al sureste de la cabecera cantonal. Su economía también se basa en la agricultura y es reconocida por la producción de frutas tropicales y la ganadería.

El cantón Bolívar es administrado por el Gobierno Autónomo Municipal (GAD) del cantón Bolívar, que se encarga de la gestión de los servicios públicos, el desarrollo urbano y rural, y la implementación de políticas locales. El GAD Bolívar está encabezado por un alcalde o alcaldesa, elegido por votación popular, quien es responsable de dirigir la administración municipal y ejecutar los planes de desarrollo cantonal.

- **Parroquias urbanas:**
  - Calceta
- **Parroquias rurales:**
  - Membrillo
  - Quiroga

Cantón Bolivar
523,57 Kilómetros cuadrados
52,357 Hectáreas

Cabecera Cantonal Quiroga
304,39 Kilómetros cuadrados
30,439 Hectáreas
58% Hectáreas

Parroquia Rural Membrillo
121,53 Kilómetros cuadrados
12,153 Hectáreas
23% Hectáreas

Parroquia Rural Quiroga
97,65 Kilómetros cuadrados
9,765 Hectáreas
19% Hectáreas

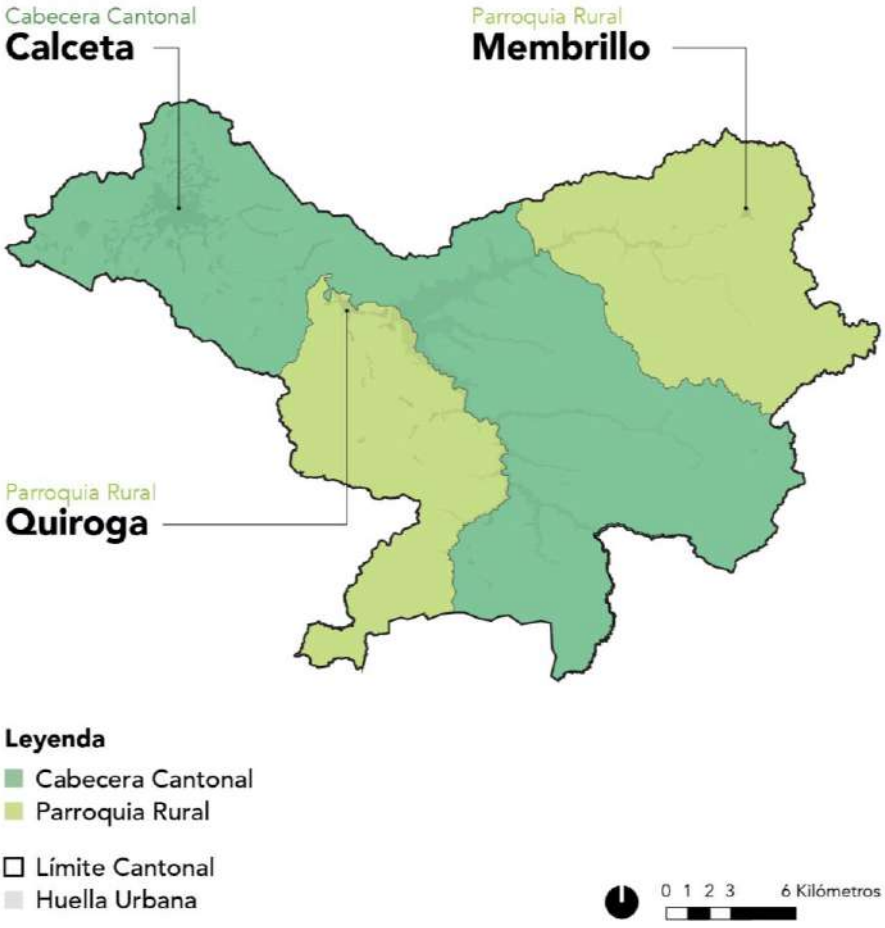


Mapa 1: Límite Político Administrativo del cantón Bolívar.
Fuente: CONALI, 2021
Código de mapa: PB2040- PDOT-DE-001

## 5.5 Datos demográficos

El censo del 2022 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) de Ecuador muestra que la proporción de habitantes del cantón Bolívar alcanza la cifra de 41,827 habitantes. De este total, el 47.84% se concentra en la zona urbana del cantón, representando 20,011 personas, mientras que el 52.16% reside en la zona rural, con un registro de 21,816 personas. Esta distribución demográfica de la población, donde la población rural es mayor a la urbana, es atípica considerando el contexto de una tendencia global hacia la urbanización. En el contexto de Bolívar este patrón se puede deber con factores económicos, como la persistencia de actividades agrícolas en el cantón. A continuación, se muestra el Mapa 2 que contiene la distribución de la población en el cantón.

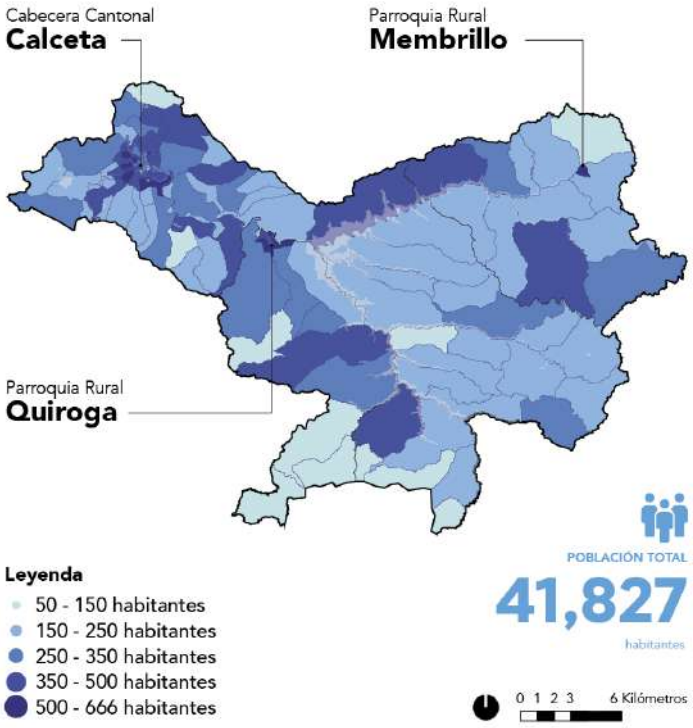


Mapa 2. Distribución de la población por sector censal del cantón Bolívar.
Fuente: Censo INEC, 2022.
Código de mapa: PB2040- PDOT-DE-002



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

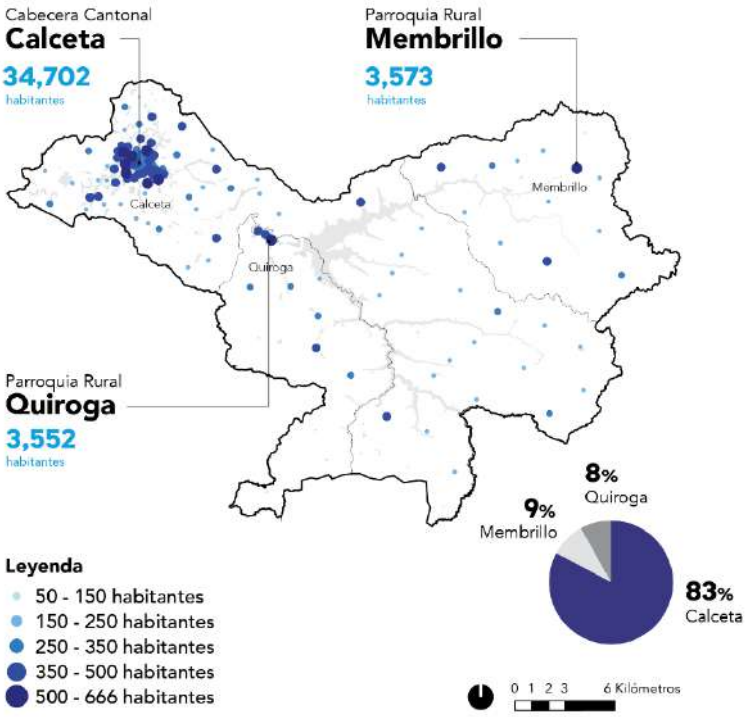


Mapa 3. Concentración de la población en el cantón Bolívar.
Fuente: Censo INEC, 2022.
Código de mapa: PB2040- PDOT-DE-003

Con base en los datos de los censos realizados en 2001, 2010 y 2022, se observa un incremento del 15.12% en la población de Bolívar a lo largo de las últimas dos décadas, como se muestra en la Figura 12. Este crecimiento puede atribuirse a diversos factores comunes en áreas con características similares. En primer lugar, el crecimiento natural de la población, derivado de tasas de natalidad que superan las de mortalidad, ha desempeñado un papel clave. Además, las mejoras en servicios esenciales como la salud, la educación y la infraestructura han contribuido significativamente al aumento en la calidad de vida, incentivando la permanencia y el crecimiento de la población local.

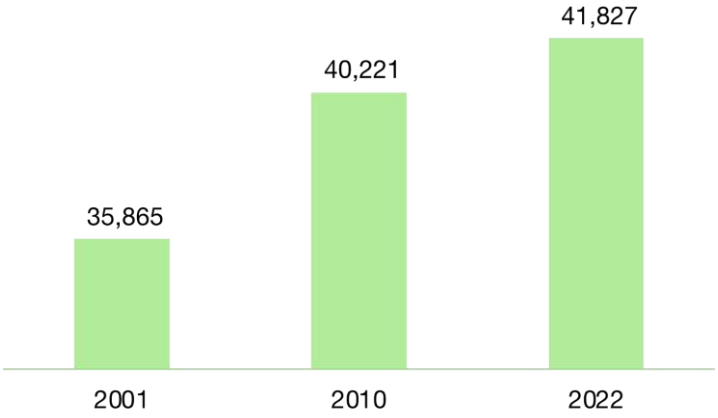


Figura 12. Evolución del crecimiento histórico de la población de Bolívar.
Fuente: Censo INEC, 2022.

El desglose demográfico por sexo en Bolívar, basado en los datos del INEC, muestra una mayor representación femenina, con las mujeres constituyendo el 51.85% de la población total del cantón, equivalente a 21,271 personas. En contraste, los hombres representan el 49.15%, con un total de 20,556 personas, como se ilustra en la Figura 13. En términos de estructura etaria, el índice de juventud, que mide la proporción de personas menores de 15 años en relación con aquellas de 65 años o más, es de 241. Este valor refleja una notable preponderancia de población joven en el cantón

Figura 13. Estructura demográfica por sexo.
Fuente: Censo INEC, 2022.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

Como se muestra en la

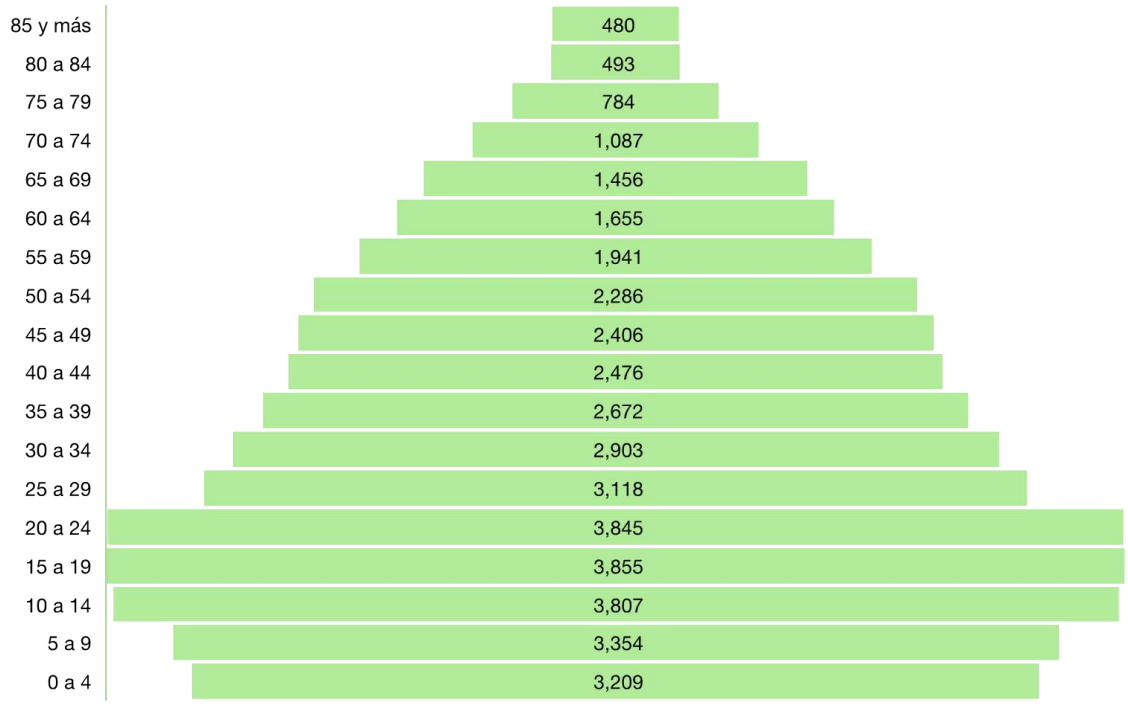


Figura 14Figura 14 el grupo demográfico más numeroso corresponde a las personas de 15 a 19 años, que representan el 9.2% de la población total del cantón. Este grupo es seguido muy de cerca por los segmentos de 20 a 24 años y de 10 a 14 años, que abarcan el 9.2% y 9.1% respectivamente. Este patrón refleja una estructura de edad predominantemente joven, lo que representa un recurso importante para el crecimiento y desarrollo del cantón. Sin embargo, también destaca la importancia de una planificación estratégica y una asignación adecuada de recursos para atender las necesidades de esta población joven en aspectos clave como educación, empleo, salud y recreación.

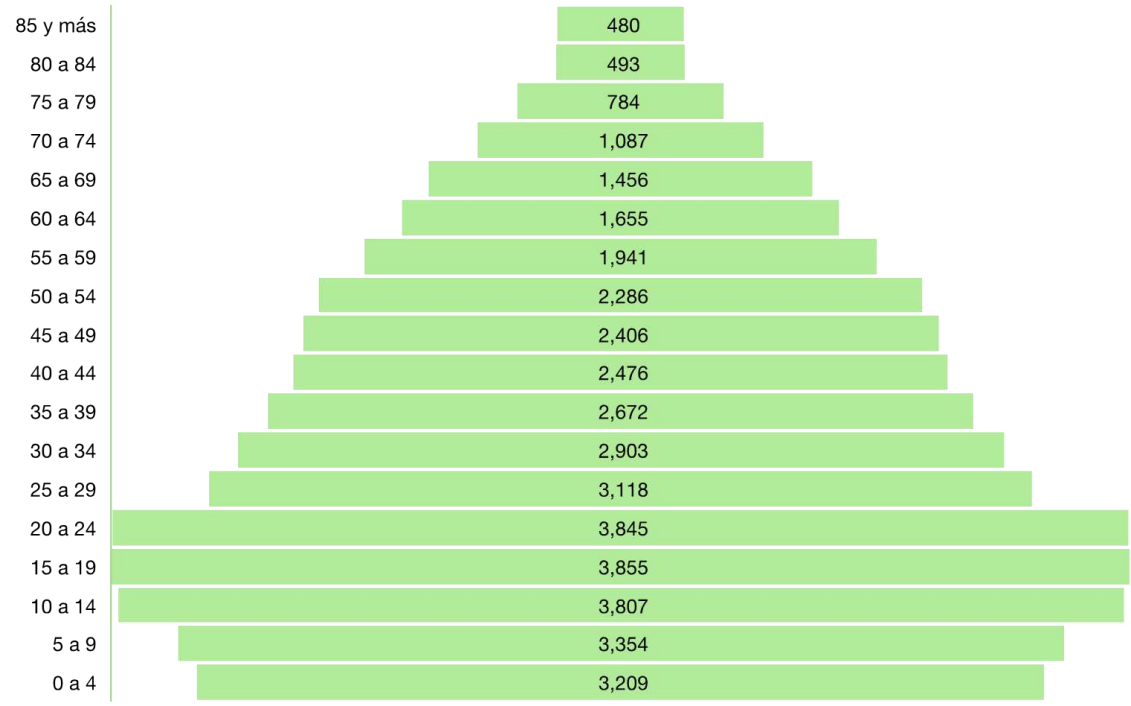


Figura 14. Grupos etarios de Bolívar.
Fuente: Censo INEC, 2022.

En la Figura 15 se presenta un análisis segmentado por grupos de edad. Dentro de estas categorías, el grupo más numeroso corresponde a los adolescentes, quienes constituyen el 39.06% de la población total del cantón. Le siguen los jóvenes, que representan el 20.25% del total, y finalmente, los adultos mayores, que abarcan el 19.25% de la población.

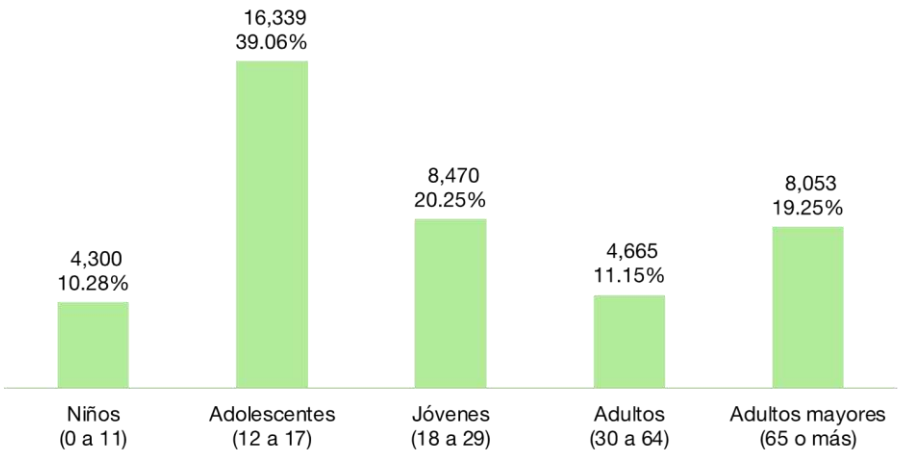


Figura 15. Proporción de población por categorías de edad.

Fuente: Censo INEC, 2022.

**Identidad etno-cultural**

En lo referente a la identificación etno-cultural, la Figura 16 muestra la composición que refleja la diversidad y riqueza cultural y de costumbres en el tejido social de Bolívar. La mayor parte de la población se identifica como montubia, representando el 55.0% de los habitantes, lo que resalta la fuerte herencia campesina y cultural del cantón. Le sigue la población mestiza, que constituye el 42.6%. En menor medida, otros grupos étnicos, como afroecuatorianos, blancos y personas de otras identidades culturales también están presentes, contribuyendo a la heterogeneidad de la población.

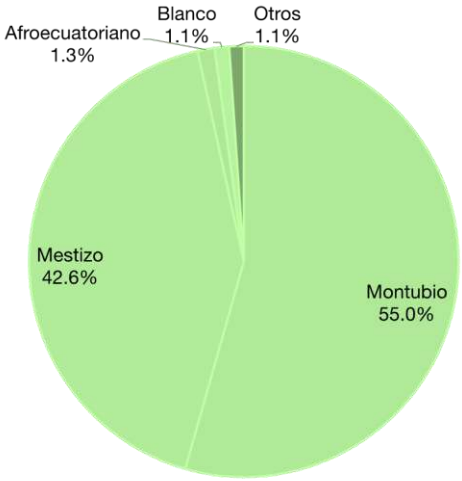


Figura 16. Identificación de la población según la identidad etno-cultural.
Fuente: Censo INEC, 2022.

## 5.6 Vivienda

Según las estadísticas del INEC, el parque habitacional del cantón Bolívar cuenta con 17,922 viviendas, de las cuales el 68.2% están ocupadas con personas presentes. En términos de servicios básicos, el 34.3% de las viviendas dispone de acceso al agua potable a través de la red pública, mientras que el 96.1% cuenta con suministro de electricidad. Además, el 42.5% tiene acceso a servicios de alcantarillado, y el 70.8% está cubierto por sistemas de recolección de basura.

El cantón alberga 12,842 hogares, con un tamaño promedio de 3.26 personas por hogar, lo que representa una disminución respecto a las últimas dos décadas. En 2001, este indicador era de 4.86 personas, y en 2010, de 4.11. Esta reducción podría explicarse por el aumento del 44.3% en el número de hogares del 2022 en comparación con el 2001. El desglose por parroquias, según el INEC y presentado en

la Figura 17, muestra que en la cabecera cantonal Calceta el promedio de personas por hogar es de 3.26. Sin embargo, en las parroquias rurales Membrillo y Quiroga, este indicador es más bajo, con 3.25 y 3.21 personas por hogar, respectivamente. En cuanto a la composición de los hogares, los datos revelan que el 68.9% de los jefes de hogar son hombres, mientras que el 31.1% corresponde a mujeres, lo que refleja una diferencia de género en la representación familiar en el cantón.

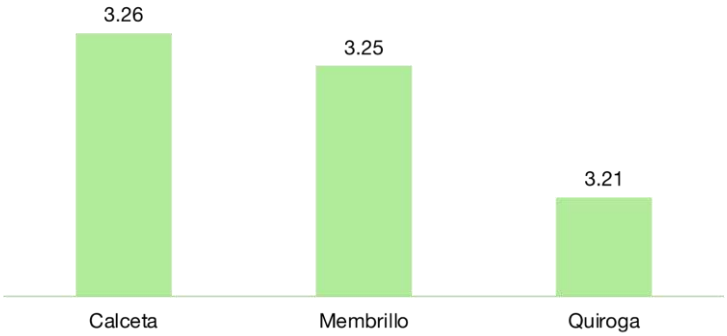


Figura 17. Tamaño del hogar por parroquias.
Fuente: Censo INEC, 2022.

## 5.7 Gastronomía

La gastronomía de Bolívar refleja la riqueza culinaria caracterizada por sabores tradicionales que combinan ingredientes frescos, principalmente provenientes del campo y los ríos. Entre los platos más representativos se encuentran el caldo y el estofado de gallina criolla, ceviche de camarón y pescado, morcilla, tortillas de maíz y panes de almidón. También destacan los bollos de pescado, hechos con una mezcla de maíz, maní y pescado, envueltos en hojas de plátano y cocidos al vapor. Otro plato típico es la tonga, que consiste en arroz acompañado de carne, pollo o pescado envuelto en hojas de plátano. Además, el viche es un ícono de la región, representado por una sopa a base de maní, plátano verde y mariscos. Estos platos se suelen cocinar normalmente usando ollas de barro y hornos de leña.

En cuanto a los dulces, los pristiños y el dulce de guineo destacan entre los postres tradicionales más populares, ofreciendo un toque auténtico a la gastronomía local. La natilla, elaborada con leche, huevo, azúcar y especias, es otra delicia típica que resalta por su textura cremosa. Además, otros dulces tradicionales incluyen las cocadas, el manjar de leche y el dulce de guayaba, preparaciones que reflejan la riqueza cultural y el ingenio culinario de Bolívar. En términos de bebidas, la tradicional chicha de maíz y los jugos de frutas tropicales destacan como acompañamientos ideales para la gastronomía local. Además, el *currincho*, el cual es un licor artesanal producido con base en la caña de azúcar, también es popular a nivel local y regional.

## 5.8 Sitios turísticos y festividades

Bolívar se caracteriza por su riqueza cultural, histórica y natural. Según el Gobierno Provincial de Manabí, al 2022 el cantón reportó tener 12 atractivos turísticos que generaron ventas anuales de $1.9 millones.

En lo cultural destaca el Museo Municipal “Dr. Luis Félix López” que rinde homenaje al destacado escritor e investigador Luis Félix López, reconocido por su contribución a la promoción de las tradiciones montubias y el patrimonio cultural de la región. Este museo se dedica a la preservación, investigación y difusión de la riqueza histórica y arqueológica local, albergando una colección importante de piezas precolombinas que reflejan la presencia de culturas ancestrales en la zona. Además, funciona como un centro para la promoción de la identidad cultural, ofreciendo exposiciones y actividades que buscan fortalecer el vínculo de la comunidad con su herencia histórica y artística.

El río Carrizal y la represa La Esperanza son dos importantes recursos hídricos de Bolívar, que destacan tanto por su relevancia funcional como por su atractivo turístico. El río Carrizal, principal fuente hídrica del cantón, es conocido por la práctica de la pesca, convirtiéndose en un lugar ideal para actividades recreativas como paseos en bote, natación y pesca, además de ser un punto de encuentro para familias y visitantes que disfrutan de su entorno natural. Por otra parte, La Esperanza, que es una destacada obra de infraestructura ubicada sobre el margen izquierdo del embalse La Esperanza, no sólo abastece de agua a las comunidades y facilita el riego de zonas agrícolas, sino que también se ha consolidado como un espacio turístico, permitiendo paseos en bote, pesca y observación de aves.

El Parque Central de Calceta es un espacio emblemático que combina historia, cultura y esparcimiento, rodeado de edificios históricos y comercios que lo convierten en un punto de encuentro principal para los habitantes y visitantes de la ciudad. Su diseño incluye áreas verdes, bancos, senderos y una glorieta central utilizada para eventos culturales y celebraciones locales. Destaca también el monumento a Simón Bolívar junto a su icónico caballo azul, obra del artista Gonzalo Endara Crow, que aporta un toque distintivo al lugar. En las cercanías se encuentra otro atractivo destacado, la Iglesia de San Agustín, cuya arquitectura tradicional mezcla elementos coloniales con detalles modernos. La iglesia también desempeña un rol importante en las festividades locales, siendo un espacio clave para celebraciones patronales y actividades comunitarias.

Otro atractivo turístico destacado es el balneario de agua dulce Los Platanales, ubicado a 1 km del centro de la ciudad, el cual es un espacio natural reconocido por sus aguas cristalinas que fluyen de fuentes naturales. Este sitio ofrece un entorno

ideal para realizar actividades recreativas como natación, caminatas y picnics, convirtiéndose en un destino popular para quienes buscan relajarse y conectar con la naturaleza mientras disfrutan de la serenidad y el paisaje único de la región.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

# 6. Componente territorial

El análisis de este componente proporciona una visión detallada y fundamentada del territorio, crucial para la planificación y gestión del desarrollo sostenible. Se estructura en torno a elementos clave que conforman las características biofísicas del territorio y que comprenden el estudio detallado de la geomorfología, la hidrografía, los ecosistemas presentes, así como los conflictos de uso de las tierras. También se analiza la capacidad y aptitudes de las tierras para diversos fines, incluyendo su potencial agrícola y su productividad. Además, se estudian los riesgos asociados a amenazas como la inundación. Esta información es la base para establecer el Modelo Territorial Actual del cantón Bolívar.

## 6.1 Geomorfología

La información de la geomorfología del territorio de Bolivar fue generada a partir de la cartografía del MAATE. del año 2017, graficado en el Mapa 4. A continuación, se presentan las principales características de la topografía del cantón:

- **Pendientes >2–5% (Muy Suave):** Representan superficies con una inclinación mínima que favorece el desarrollo de infraestructuras sin requerir intervenciones significativas en el terreno. Son adecuadas para la urbanización, la infraestructura vial y actividades agrícolas mecanizadas.

- **Pendientes >5–12% (Suave):** Se caracterizan por una leve inclinación del terreno, lo que permite su uso en actividades urbanas, agrícolas y ganaderas con adaptaciones mínimas. Pueden requerir medidas de nivelación para ciertas infraestructuras, especialmente en zonas de expansión urbana.

- **Pendientes >12–25% (Media):** Corresponden a terrenos con una inclinación moderada que puede influir en el diseño urbano y agrícola. Aunque aún es posible su aprovechamiento, es recomendable implementar estrategias de manejo de aguas pluviales y estabilización de suelos para prevenir erosión.

- **Pendientes >25–40% (Media a Fuerte):** Superficies con una inclinación considerable, lo que implica restricciones para la construcción y la actividad agrícola intensiva. Es común que estos terrenos sean utilizados para conservación ambiental, reforestación o actividades recreativas controladas.

- **Pendientes >40–70% (Fuerte):** Presentan una inclinación pronunciada que limita el desarrollo urbano y agrícola. Su aprovechamiento requiere obras de contención y planificación específica para evitar riesgos de inestabilidad y erosión.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

- **Pendientes >70–100% (Muy Fuerte):** Su inclinación elevada dificulta su uso para urbanización o cultivos convencionales. Se recomienda su preservación para protección ambiental o como barreras naturales contra deslizamientos.

- **Pendientes >100-150% (Escarpada):** Superficies abruptas con fuertes restricciones para cualquier tipo de intervención. Debido a su alta pendiente, suelen estar asociadas a zonas de alta fragilidad ambiental y riesgos geotécnicos elevados, siendo más adecuadas para conservación natural.

- **No aplicable:** Esta categoría incluye cuerpos de agua y áreas urbanas en la cabecera cantonal de Calceta y sus parroquias rurales.

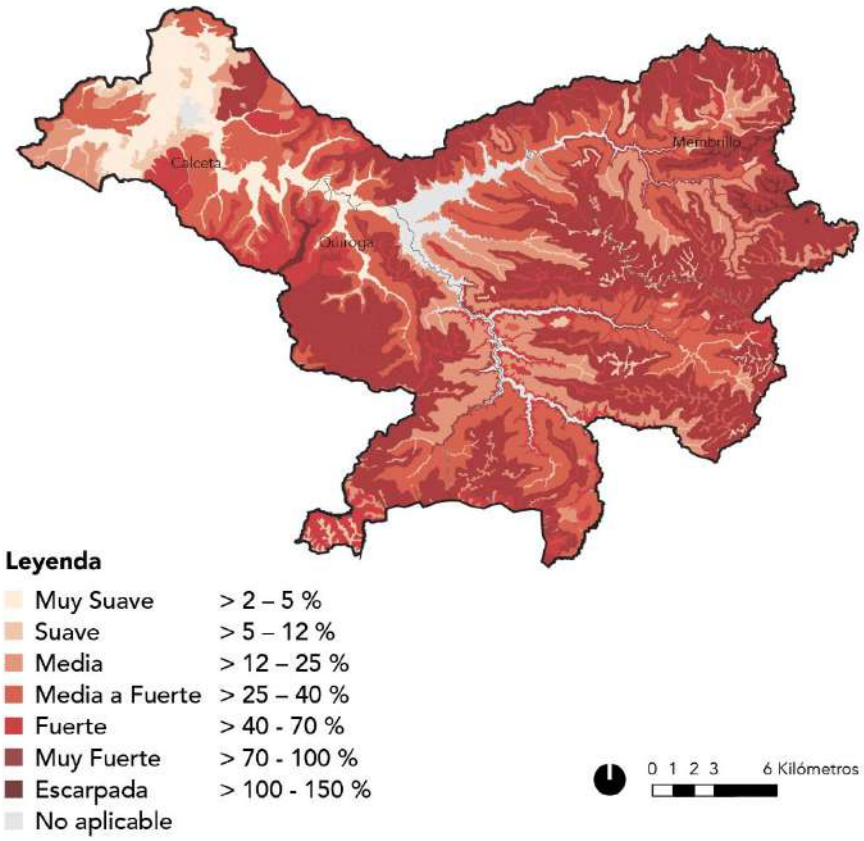


Mapa 4. Geomorfología del cantón Bolívar.
Fuente: Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica. MAATE, 2021.
Código de mapa: PB2040- PDOT-DE-004

En este análisis es posible identificar que 47,57 % de la superficie del territorio cantonal tiene niveles de pendiente que van desde fuerte (40-70%) hasta escarpada (100-150%); así mismo, un importante 36,92% tiene niveles de media (12-25%) a media a fuerte (25-40%).

## 6.2 Hidrografía

Para el análisis de las cuencas hidrográficas en el cantón Bolívar, se tomó como insumo el Plan Hidráulico de Manabí. De acuerdo con este estudio, el territorio del cantón se encuentra influenciado por dos cuencas principales:

- **Cuenca MA-02 Portoviejo:** Abarca una pequeña sección en el límite sur del cantón, teniendo una presencia limitada dentro del territorio de Bolívar.

- **Cuenca MA-02 Chone:** Comprende la mayor parte del cantón y contiene cuerpos de agua de relevancia, como el río Carrizal, el río Mosca y la represa La Esperanza, los cuales desempeñan un papel clave en el abastecimiento hídrico y en la regulación del recurso en la zona.

Comprender la dinámica de los ríos y cuerpos de agua, como el río Carrizal, el río Mosca y la represa La Esperanza, permite desarrollar estrategias eficaces para el manejo del agua, la mitigación de riesgos por inundaciones o sequías, y la optimización de los recursos hídricos en beneficio de la población y las actividades productivas. Además, esta información es clave para orientar futuras inversiones en infraestructura hidráulica y fortalecer la resiliencia del territorio ante el cambio climático.

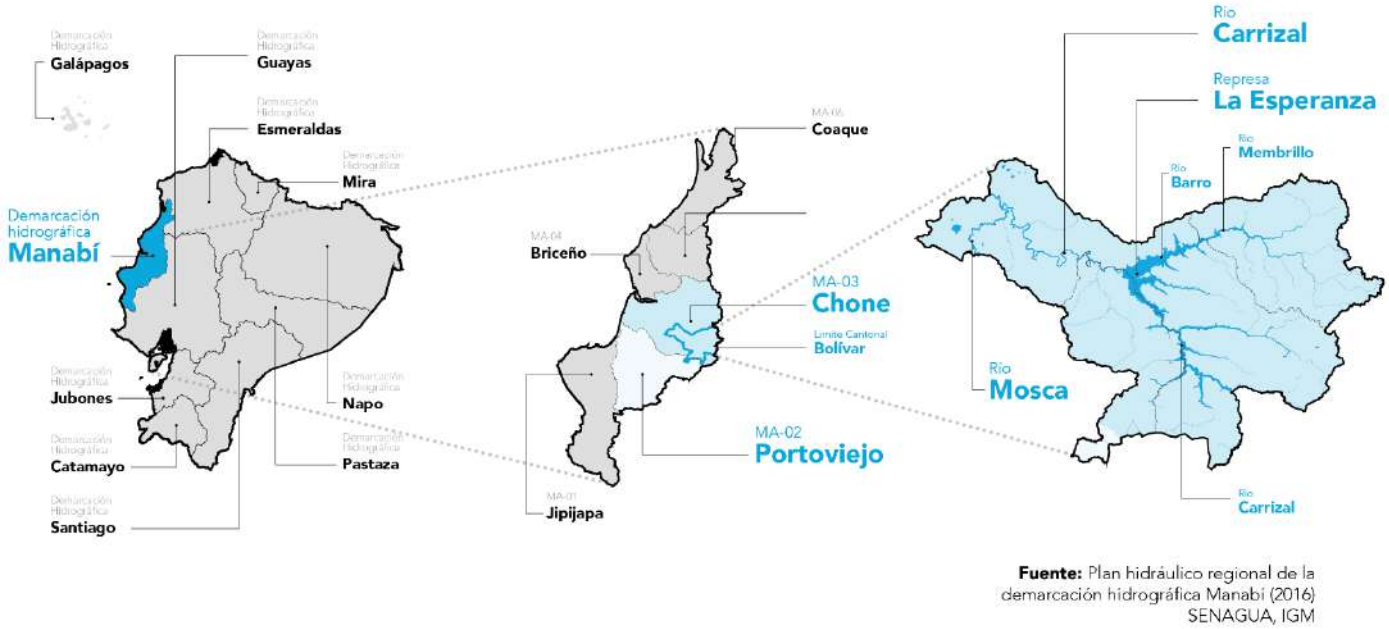


Mapa 5. Demarcación Hidrográfica Nacional, Cuencas de Manabí, Hidrografía del cantón Bolívar.
Fuente: Plan hidráulico regional de la demarcación hidrográfica Guayas (2016).
Código de mapa: PB2040- PDOT-DE-005

## 6.3 Ecosistemas

El análisis de los ecosistemas presentes en el cantón Bolívar se ha realizado con base en la información oficial del Ministerio de Agua, Ambiente y Transición Ecológica (MAATE), específicamente en lo referente a Bosques y Vegetación Protectora (2022) y a la cartografía de ecosistemas frágiles (2013).

Uno de los elementos más relevantes dentro del territorio cantonal es el polígono del **Bosque Protector Carrizal – Chone,** aprobado mediante Resolución Ministerial No. 55 del 12 de octubre de 1988 y publicado en el Registro Oficial No. 52 del 24 de octubre del mismo año. Este polígono representado en el Mapa 6 abarca una superficie de 34,500 hectáreas, lo que representa aproximadamente el 66% del territorio del cantón Bolívar. Su extensión se asocia principalmente con la represa La Esperanza y su área de influencia, la cual desempeña un papel estratégico en la regulación hídrica y la conservación de los recursos naturales de la región.

Mapa 6: Bosque y Vegetación Protectora en el cantón Bolívar.
Fuente: Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica (MAATE), 2022.
Código de mapa: PB2040- PDOT-DE-006

Además, la información cartográfica de ecosistemas frágiles (2013) ha permitido identificar áreas de alta sensibilidad ambiental dentro del cantón. Estas zonas representadas en el Mapa 7 requieren un manejo adecuado para garantizar la preservación de la biodiversidad, la protección de los suelos y la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos que brindan a la población y a los sistemas productivos locales. A continuación, se presenta la clasificación de los ecosistemas frágiles establecidos para su análisis en el contexto del cantón.

**Tierras Bajas del Jama-Zapotillo**

Este ecosistema corresponde a las zonas costeras y de tierras bajas del suroeste ecuatoriano, caracterizadas por una vegetación adaptada a condiciones climáticas secas y estacionales. Presenta suelos con niveles variables de fertilidad y biodiversidad, y su fragilidad radica en la susceptibilidad a la erosión, desertificación y cambios en el régimen hídrico debido a la variabilidad climática y la intervención antrópica.

- **Bosque Semideciduo:** Bosque con pérdida parcial de hojas en la estación seca, adaptado a variaciones hídricas.
- **Bosque Siempreverde Estacional:** Vegetación perenne con cambios estacionales en floración y producción de biomasa.
- **Herbazal Inundable Riparío:** Ecosistema ribereño clave para la retención de sedimentos y la regulación hídrica.

**Cordillera Costera del Pacífico Ecuatorial**

Cadena montañosa ubicada a lo largo de la costa ecuatoriana, con una biodiversidad significativa y ecosistemas variados según la altitud. Su topografía y su papel en la captación de humedad lo convierten en un regulador climático regional. La expansión urbana y agrícola, junto con la explotación de recursos, comprometen su estabilidad ecológica.

- **Bosque Semideciduo:** Bosque con pérdida parcial de hojas en la estación seca, adaptado a variaciones hídricas.
- **Bosque Semideciduo Montano Bajo:** Bosque de elevación media con especies caducifolias y perennifolias de alta biodiversidad.
- **Bosque Siempreverde Estacional Piemontano:** Ecosistema de transición entre tierras bajas y montañas con gran conectividad ecológica.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

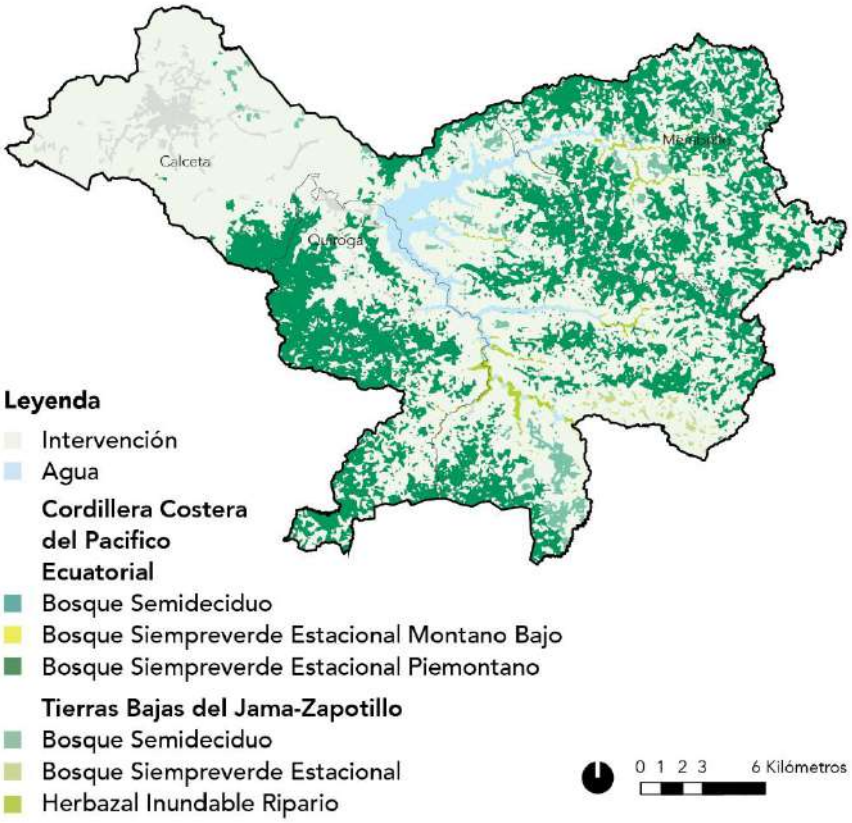


Mapa 7. Ecosistemas Frágiles del cantón Bolívar.
Fuente: Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica (MAATE), 2013.
Código de mapa: PB2040- PDOT-DE-007

## 6.4 Conflictos de uso de las tierras

El análisis de "conflictos de uso de las tierras" en el cantón Bolívar, está basado en la cartografía espacial del Ministerio de Agricultura y Ganadería del 2021, tal como se grafica en el Mapa 8. La definición de los conflictos de uso de las tierras existentes en el cantón Bolívar, detalladas en la memoria técnica de la cobertura generada por el Ministerio de Agricultura, son las que se indican a continuación:

**Sobreutilización**

Se refiere al uso del suelo con una intensidad mayor a la recomendada según su aptitud natural, lo que genera degradación ambiental y pérdida de productividad.

- **Sobreutilización de ligera intensidad (O1):** El uso actual supera levemente la capacidad del suelo, con una intensidad mayor a la recomendada, pero sin signos evidentes de deterioro.
- **Sobreutilización de moderada intensidad (O2):** El uso del suelo excede en dos niveles su aptitud natural, evidenciándose procesos de degradación como erosión incipiente y disminución de la fertilidad.
- **Sobreutilización de severa intensidad (O3):** El uso del suelo supera en tres o más niveles su capacidad productiva, con signos avanzados de degradación, como erosión severa, compactación o salinización.

**Subutilización**

Ocurre cuando el suelo es utilizado con una intensidad menor a su capacidad productiva, de-saprovechando su potencial y afectando su función ecológica y económica.

- **Subutilización de ligera intensidad (S1):** El uso actual está levemente por debajo del nivel recomendado, sin afectar significativamente la productividad del suelo.
- **Subutilización de moderada intensidad (S2):** El uso del suelo se encuentra dos niveles por debajo de su aptitud natural, limitando su aprovechamiento y reduciendo su aporte a la producción.
- **Subutilización de severa intensidad (S3):** El uso del suelo está muy por debajo de su capacidad, en tres o más niveles, resultando en un subaprovechamiento significativo de los recursos naturales.

**Otras Categorías**

- **NA (No Aplicable):** Áreas donde no se ha determinado una clasificación de uso debido a características específicas del territorio, como cuerpos de agua o zonas urbanas consolidadas.
- **A (Sin conflicto de uso):** Tierras cuyo uso actual es adecuado y compatible con su capacidad productiva, garantizando sostenibilidad y estabilidad ambiental.
- **Sin intervención antrópica:** Áreas que no han sido alteradas por actividades humanas, manteniendo sus condiciones naturales y procesos ecológicos intactos.
- **Sin información:** Zonas en las que no se dispone de datos suficientes para clasificar su uso del suelo.

El análisis de conflictos de uso del suelo en el cantón Bolívar evidencia que las principales áreas afectadas por subutilización se localizan en las zonas que colindan y rodean a Calceta, donde el uso actual del suelo no alcanza su potencial productivo, limitando su desarrollo agropecuario. Por otro lado, las áreas con mayor conflicto por sobreutilización se concentran en la zona de influencia de la Represa La Esperanza, donde las actividades productivas y agrícolas ejercen una presión significativa sobre los bosques y ecosistemas frágiles, generando riesgos de degradación ambiental. Esta información es clave para orientar estrategias de manejo sostenible del territorio.

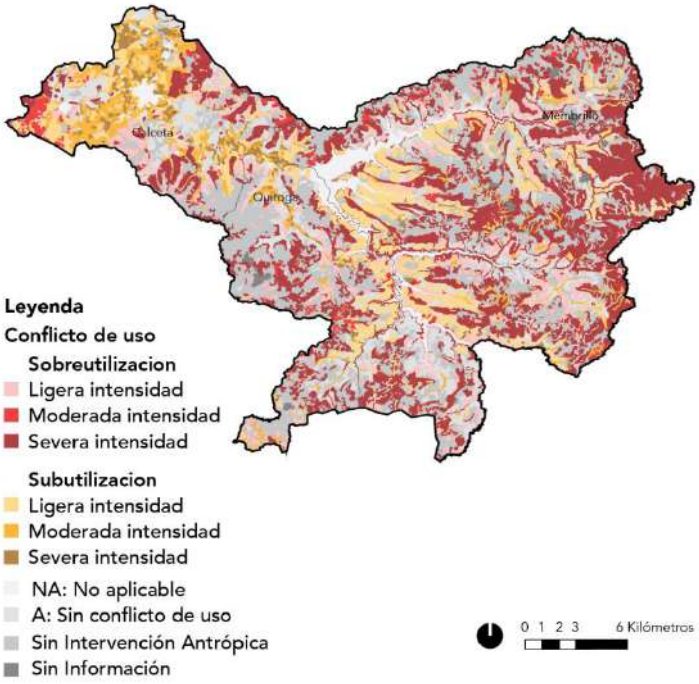


Mapa 8. Conflictos de uso de las tierras del cantón Bolívar.
Fuente: MAG, 2021.
Código de mapa: PB2040- PDOT-DE-008



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 6.5 Capacidad de uso de las tierras

Este análisis se basa en la información cartográfica de “Capacidad de Uso de las Tierras” proporcionada por el MAG en el año 2021, disponible en su Geoportal del Agro Ecuatoriano. Los resultados desglosan las categorías de capacidad de uso del suelo en el cantón Bolívar, mismas que se grafican en el Mapa 9, y se exponen a continuación:

**Tierras con uso agrícola y otros usos arables**

- **Clase II - Limitaciones muy ligeras:** Tierras con pendientes menores al 5%, suelos profundos o moderadamente profundos, buen drenaje y sin presencia significativa de piedras. Son aptas para la agricultura con prácticas de manejo cuidadosas.

- **Clase III - Limitaciones ligeras:** Tierras con pendientes hasta el 12%, suelos de profundidad variable y drenaje moderado a excesivo. Presentan algunas restricciones para el desarrollo de cultivos y requieren prácticas de conservación del suelo y agua.

- **Clase IV - Limitaciones moderadas:** Tierras con pendientes hasta el 25%, con suelos de diversa textura y profundidad. Presentan periodos de inundación de corta duración y requieren tratamientos específicos para el uso agrícola, incluyendo laboreo ocasional.

**Tierras para aprovechamiento forestal o conservación**

- **Clase VI - Limitaciones muy fuertes:** Tierras aptas para aprovechamiento forestal: Tierras con pendientes menores al 40%, con suelos profundos o moderadamente profun-dos. Aptas para reforestación, cultivos permanentes y pastos, con uso restringido de ma-quinaria agrícola.

- **Clase VII - Limitaciones muy fuertes - Tierras de protección:** Tierras con pendientes menores al 70%, suelos de profundidad variable y presencia de piedras. Presentan condiciones adversas para el laboreo y están destinadas principalmente a la conservación forestal.

- **Clase VIII - Limitaciones severas - Tierras de conservación:** Tierras con pendientes desde 0% hasta >200%, con suelos de textura y profundidad variable, alta salinidad o toxicidad, y riesgo de erosión severa. Deben mantenerse con vege-tación arbustiva o arbórea para garantizar la estabilidad del suelo y la conservación del ecosistema.

**Otras categorías**

- **NA - No aplicable:** Categoría utilizada para áreas donde la clasificación de uso no es relevante o no se ha determinado.

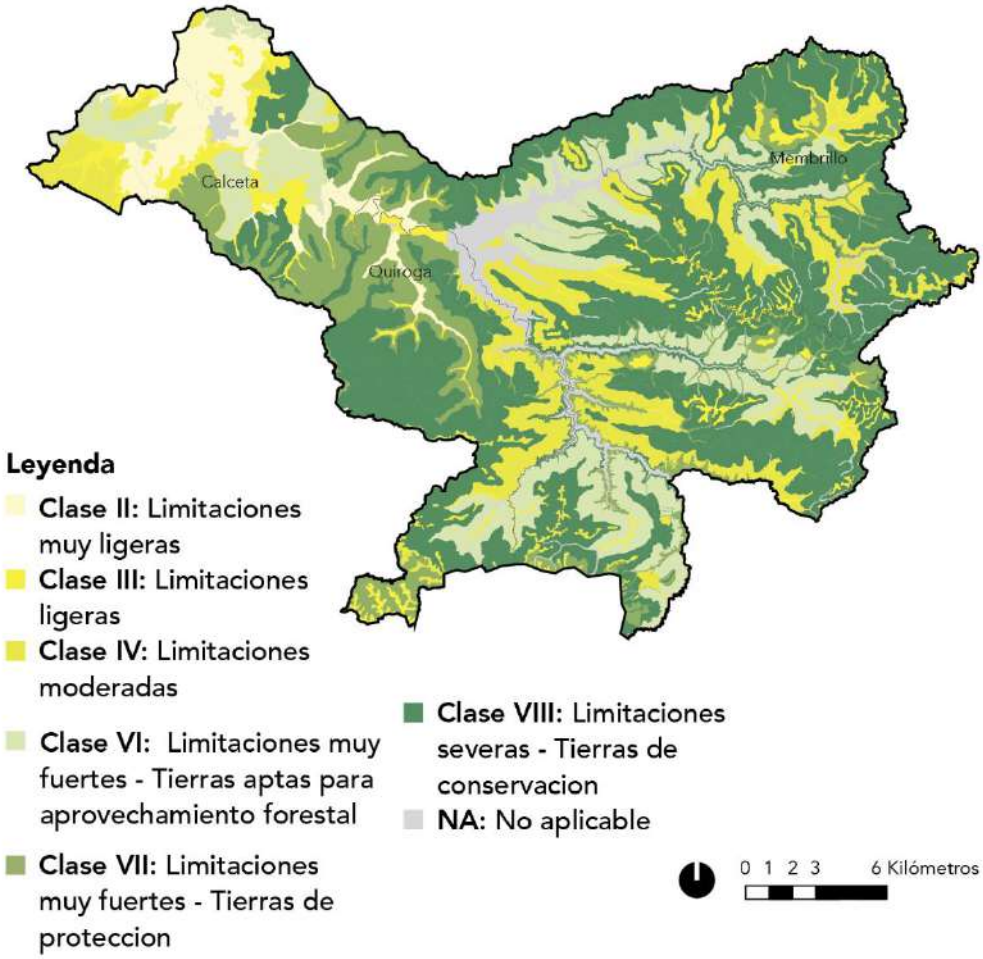


Mapa 9: Capacidad de Uso de las Tierras del Cantón Bolívar.
Fuente: MAG, 2021.
Código de mapa: PB2040- PDOT-DE-009

El análisis de la capacidad de uso de la tierra indica que las zonas con mayor vocación productiva se concentran en las áreas que colindan y rodean a Calceta, donde predominan tierras con limitaciones ligeras a moderadas (Clases II, III y IV), aptas para la producción agrícola con un manejo adecuado de suelos y agua. En contraste, las zonas con mayores limitaciones para el uso agropecuario se encuentran en el área de influencia de la represa La Esperanza, donde la presencia de suelos con fuertes restricciones (Clases VI, VII y VIII) limita su aprovechamiento y las orienta hacia actividades de conservación y protección forestal para garantizar la estabilidad ambiental y la mitigación de procesos erosivos.

## 6.6 Aptitudes agrícolas

El análisis de "Aptitudes Agrícolas" en el cantón Bolívar, está basado en la cartografía espacial del Ministerio de Agricultura y Ganadería del 2019, en donde se presenta información sobre las características del suelo y su idoneidad para diferentes tipos de cultivos y usos agrícolas, tal como se grafica en el Mapa 10.

La definición de las aptitudes agrícolas existentes en el cantón Bolívar, detalladas en la memoria técnica de la cobertura generada por el Ministerio de Agricultura, son las que se indican a continuación:

- **B1 - Bosque de producción:** Zonas con limitaciones importantes (pendiente, textura, pedregosidad, fertilidad), aptas para la producción forestal. Estas áreas presentan condiciones edafoclimáticas marginales para cultivos, por lo que su principal uso es la explotación sostenible de especies forestales con fines comerciales o de conservación.

- **B2 - Bosque de protección:** Zonas con limitaciones muy importantes (pendiente, profundidad efectiva, textura, pedregosidad, fertilidad, drenaje), donde se recomienda la reforestación o el mantenimiento de la cobertura vegetal natural. Estas áreas cumplen una función ecológica clave en la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad y la mitigación de la erosión.

- **C2 - Cultivos de ciclo corto:** Tierras con limitaciones ligeras a moderadas (pedregosidad superficial, toxicidad), con suelos moderadamente profundos que permiten un manejo agrícola eficiente con facilidad de mecanización y riego.

- **C3 - Cultivos semipermanentes:** Tierras con limitaciones importantes (pendiente, profundidad efectiva, textura superficial, pedregosidad), donde la mecanización y el riego varían entre fácil y difícil. Son adecuadas para cultivos semipermanentes con manejo agronómico especializado.

- **C4 - Cultivos permanentes:** Tierras con limitaciones muy importantes (pendiente, profundidad efectiva, textura superficial, pedregosidad, toxicidad, salinidad, fertilidad), donde la mecanización y el riego son de difícil aplicación. Se recomienda la implementación de medidas de manejo para la sostenibilidad del suelo y del cultivo.

- **P: Pastizales:** Zonas marginales para la agricultura que presentan limitaciones importantes. Se recomienda el mejoramiento y mantenimiento de los pastos existentes mediante técnicas de manejo sostenible.

- **P/C - Pastizales en asociación con cultivo de arroz:** Áreas donde las limitaciones del suelo y el clima no impiden el desarrollo del cultivo de arroz en

combinación con el pastoreo. Se recomienda la aplicación de prácticas sostenibles de manejo.

- **Sin Uso Agropecuario (S):** Incluye tierras con severas limitaciones físicas, como suelos sin diferenciación, pendientes escarpadas, zonas erosionadas, afloramientos rocosos, salitrales, áreas con inundación permanente, pantanos, cordones litorales y nieves perpetuas. Estas tierras no son aptas para ningún uso agropecuario y deben mantenerse con su cobertura vegetal natural para la conservación de los recursos ambientales.

- **No Aplicable (NA):** Se refiere a áreas en las que no se ha determinado una clasificación específica de uso del suelo o donde la información es insuficiente para su categorización.

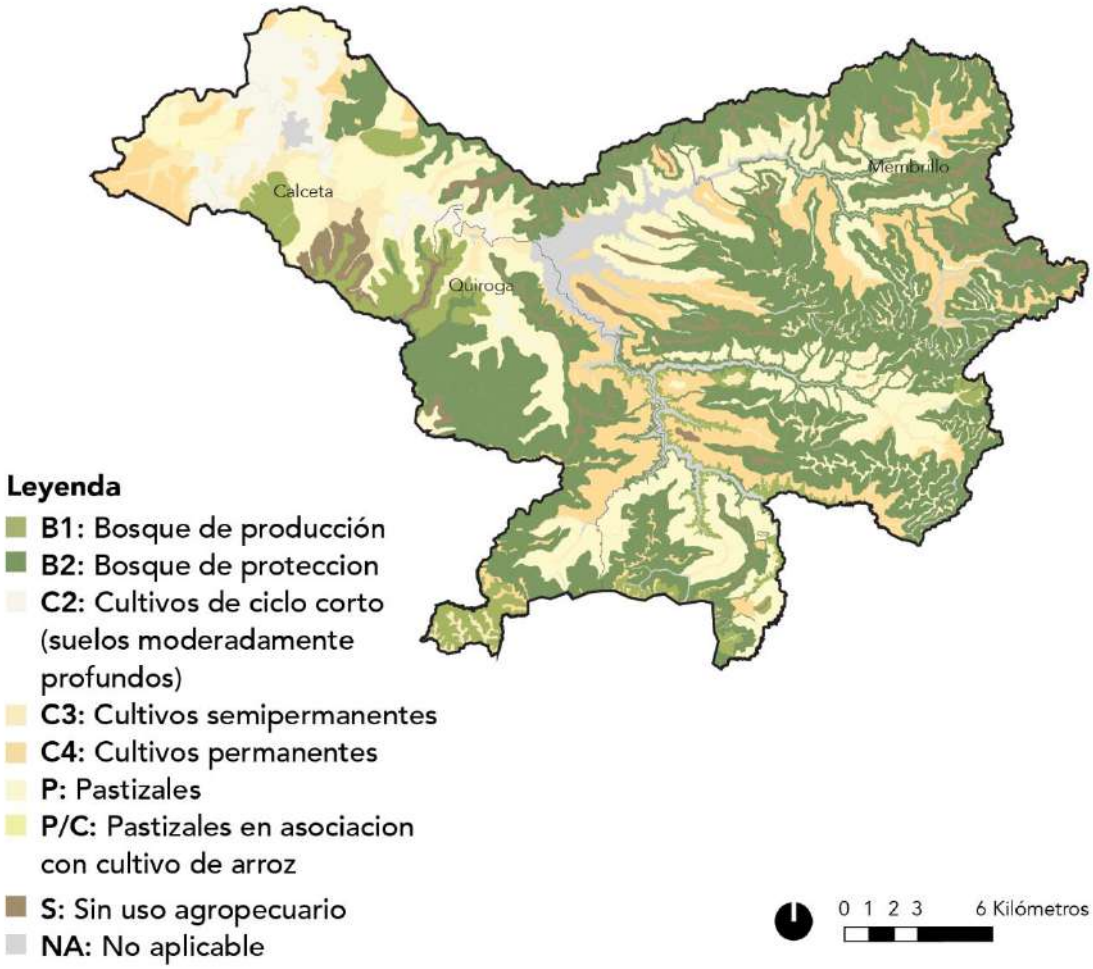


Mapa 10: Aptitudes Agrícolas del cantón Bolívar.
Fuente: MAG, 2019.
Código de mapa: PB2040- PDOT-DE-010

## 6.7 Suelo productivo

Para el diagnóstico del suelo productivo del cantón Bolívar se utilizó como metodología el cálculo del índice NDVI, para lo que se utilizó una foto satelital provista por el servicio espacial de los Estados Unidos de Norteamérica, a través de su satélite Landsat 8. La imagen utilizada fue capturada el 05 de septiembre del 2024.

Como indica la teoría, para el cálculo del índice NDVI se utilizan las bandas de color 4 y 5, a través de la siguiente fórmula:

$$NDVI = \frac{Banda\ 5 - Banda\ 4}{Banda\ 5 + Banda\ 4}$$

El resultado de la fórmula referida es un valor entre -1 y 1, donde los valores negativos corresponden a cuerpos de agua y superficies antropizadas. Así mismo, los valores más cercanos a 1 son aquellos donde las condiciones de la cobertura vegetal del suelo se encuentran en mejores condiciones.

Para el caso del cantón Bolívar, a través de la metodología antes especificada, se pudo corroborar que el índice de NDVI llega a hasta valores máximos de 0,497, lo que quiere decir que la cobertura vegetal del cantón se encuentra en procesos de cambio de uso de suelo, a través de actividades que no están destinadas a la conservación. Entre estos valores, de 0 a 0,497, se encuentra el 95,05% del territorio del cantón, mientas que el 4,95% restante corresponde a cuerpos de agua o superficies antropizadas.

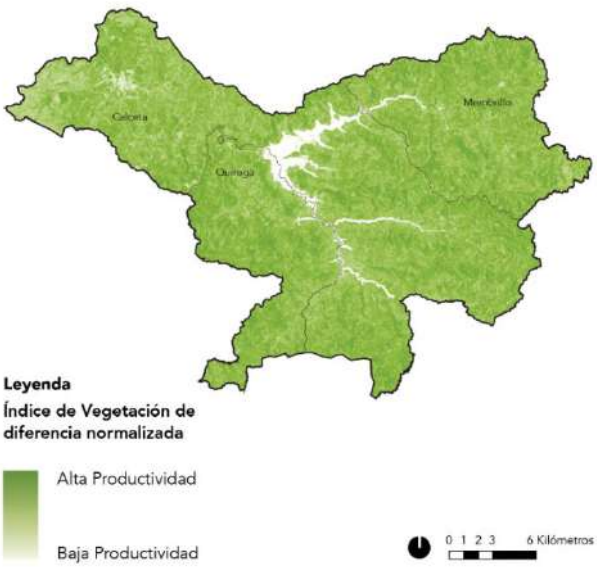


Mapa 11. Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI) del cantón Bolívar.
Fuente: Equipo Consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040- PDOT-DE-011

## 6.8 Aprovechamiento extractivo

Según el catastro minero de la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM) del 2021, en el cantón Bolívar se registra una única concesión minera en fase de exploración inicial, destinada a la explotación de materiales de construcción. Esta concesión, ubicada en la parroquia Quiroga, abarca una superficie de 27 hectáreas.

Asimismo, se han identificado dos zonas de libre aprovechamiento: una en la parroquia Quiroga, con una extensión de 4 hectáreas, y otra en el límite sureste del cantón Bolívar, con una superficie de 1.28 hectáreas. A continuación, se presenta el Mapa 12, que muestra la delimitación de las concesiones mineras y las zonas de libre aprovechamiento, definidas de la siguiente manera:

- **Concesión minera:** Se refiere al derecho otorgado por el Estado a una persona natural o jurídica para explorar y explotar recursos minerales en un área geográfica determinada. La concesión implica obligaciones como el pago de patentes de conservación y el cumplimiento de normativas ambientales y técnicas establecidas por las autoridades competentes.

- **Libre aprovechamiento:** Se refiere a la extracción de materiales de construcción destinados exclusivamente a obras públicas. Este régimen especial permite que entidades públicas, como gobiernos autónomos descentralizados, accedan a estos recursos sin necesidad de una concesión minera tradicional, siempre y cuando se cumplan las regulaciones establecidas en la Ley de Minería y su reglamento general.

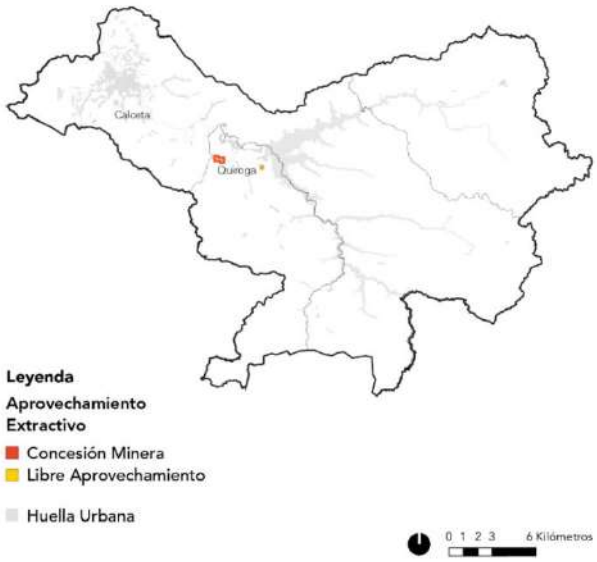


Mapa 12. Aprovechamiento Extractivo del cantón Bolívar.
Fuente: ARCOM,2021.
Código de mapa: PB2040- PDOT-DE-012

## 6.9 Amenaza de riesgo por inundación

En el contexto actual, la comprensión y el mapeo de los riesgos son esenciales para el desarrollo y bienestar de la población, especialmente en el cantón Bolívar, afectado por fenómenos naturales y una gestión territorial deficiente. Se necesita un análisis integral de riesgos a nivel cantonal. Este documento busca ser una herramienta para las autoridades locales, ofreciendo datos georreferenciados de áreas susceptibles a inundaciones y proporcionando una fuente estandarizada de información cartográfica y temática a escala regional.

Las inundaciones son fenómenos naturales recurrentes que afectan a 72 millones de personas globalmente cada año, generando importantes pérdidas económicas y humanas. Es crucial desarrollar estrategias de mitigación efectivas para reducir estos riesgos. Los modelos hidrodinámicos se destacan como herramientas esenciales para identificar zonas propensas a inundaciones y gestionar riesgos. El avance tecnológico ha permitido el desarrollo de modelos más precisos y sofisticados.

En el cantón Bolívar, las inundaciones representan una amenaza constante, afectando la seguridad, bienestar y calidad de vida de los residentes. Las pérdidas económicas incluyen la destrucción de cultivos, infraestructuras comerciales y pérdida de empleo. Además, dañan la infraestructura urbana y pueden tener impactos ambientales a largo plazo, como la contaminación del agua y la degradación de suelos. Es fundamental implementar medidas para mitigar estos riesgos y proteger tanto a la población como al medio ambiente.

### 6.9.1 Marco Normativo para la gestión de riesgos

El Artículo 389 de la Constitución de la República, enmarcado en el Título dedicado al Buen Vivir, establece la responsabilidad del Estado en la protección de personas, comunidades y el medio ambiente frente a los impactos negativos de desastres. Este compromiso se traduce en acciones de prevención, mitigación, recuperación y mejora de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el fin de reducir la vulnerabilidad.

Además, el artículo resalta la creación de un sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos, conformado por unidades de gestión de riesgo en instituciones públicas y privadas a nivel local, regional y nacional. El Estado ejerce la rectoría a través de un organismo técnico establecido por ley, cuyas funciones principales incluyen:

- Identificar riesgos actuales y potenciales, tanto internos como externos, que afecten al territorio ecuatoriano.

- Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar eficazmente el riesgo.

- Asegurar la incorporación obligatoria y transversal de la gestión de riesgos en la planificación y gestión de todas las instituciones públicas y privadas.

- Coordinar acciones para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar posibles efectos negativos derivados de desastres o emergencias a nivel nacional.

En consonancia con esta disposición constitucional, el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009–2013 establece el Objetivo 4, centrado en "Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable", junto con la política 4.6, que se enfoca en reducir la vulnerabilidad social y ambiental ante los efectos de procesos naturales y antrópicos generadores de riesgos.

### 6.9.2 Metodología de modelamiento de amenazas por inundación

Se trata de un análisis técnico especializado de naturaleza semicuantitativa, que se fundamenta en el comportamiento físico del fenómeno de inundación. Este enfoque se sustenta en datos derivados de eventos históricos en el área específica y durante un período de exposición determinado, dado que el riesgo está estrechamente ligado a la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno.

El objetivo principal es delimitar el espacio de desplazamiento del sistema hídrico en la Subcuenca del Río Carrizal, y las microcuencas del Río Carrizal, Río Bejuco, Río Barro, Río Cañas, Estero Tigre, Estero Tigresito, Río Severino, Estero El Toldo, Estero Chorillo, Río Trueno, Río Mosca, Estero Agua Fría, Estero Pechichal, Estero El Tillal, Estero Sarampión, así como digitalizar su geometría en diferentes momentos temporales. Este proceso se lleva a cabo mediante un análisis histórico de imágenes satelitales de los sensores LANSAT 05 y 08. Se emplea una técnica de tratamiento de imágenes, utilizando datos adicionales históricos como la digitalización de la carta topográfica CT – MIII – F4, 3591 - II (Calceta). Esto se realiza con el fin de identificar cambios representativos en los sistemas hídricos, tanto naturales como antrópicos (causados por la intervención humana).

Además, se llevará a cabo una simulación de inundación que contemplará diferentes niveles de lámina de agua, con el objetivo de lograr la mejor coincidencia posible con la extensión prevista de la inundación observada en las imágenes satelitales. Esta simulación permitirá identificar zonas homogéneas de inundación basada en la geoforma del cauce (condición topográfica), considerando el curso de la Subcuenca del Río Carrizal, su cauce principal y drenajes menores distribuidos a lo largo de la superficie que abarca sus límites políticos, así como su llanura inundable hacia ambos márgenes de los cuerpos de agua. Además, se complementarán las áreas donde no se disponga de visibilidad del evento adverso debido a sombras, nubosidad o errores de captura en los sensores (bandeo), con el fin de establecer una zonificación continua.

Es fundamental resaltar que la simulación difiere significativamente de un modelamiento hidrodinámico. Para desarrollar un modelo hidrodinámico se necesitan datos meteorológicos, hidráulicos e hidrológicos recopilados en un extenso período de años, abarcando la mayor cantidad posible de datos históricos. Además, este proceso implica una evaluación de naturaleza determinística.

- **Tipo de análisis:** Se emplea un análisis de naturaleza probabilística mediante una simulación de incremento del nivel de agua e inundación. Esta simulación permite delinear, a través de un escenario hipotético de inundación, las áreas que se verían afectadas directamente.

- **Fases de modelación:** El proceso de simulación dinámica de inundaciones en Global Mapper se divide en tres fases fundamentales: preprocesamiento, ejecución o procesamiento, y postprocesamiento. Cada una de estas etapas se analiza en detalle mediante la representación de la simulación de inundaciones en un solo cuadrante, debido a que la configuración del cauce principal lo permite.

- **Herramientas de análisis:** Se aplicaron diferentes softwares destacados en geoprocesamiento, como sistemas de información geográfica: QGIS, ARCMAP, GLOBAL MAPPER, así como páginas web oficiales EARTH EXPLORER.

## Fases del estudio

### *Pre-procesamiento:*

La fase de procesamiento implica la creación de archivos de entrada necesarios para el modelo de Global Mapper, donde en este caso no se incluyen variables hidrológicas. No obstante, se realiza una simulación de inundación aplicando únicamente criterios hidráulicos. Esto implica el aumento del nivel del agua desde una profundidad específica sobre una elevación fija única (como 0 para el nivel del mar) o desde una característica seleccionada del área, como una zona de llanura aluvial.

A continuación, se describe el procedimiento necesario para obtener los archivos de entrada del modelo.

- **Modelo digital del terreno:** Se refiere a un archivo raster en formato .tif, que representa la topografía del terreno mediante píxeles con una precisión de 4.0 metros. Estos píxeles están distribuidos de manera uniforme sobre la superficie terrestre y contienen valores de elevación sobre el nivel del mar, este modelo digital de terreno corresponde a un producto natural donde se han realizado correcciones de superficie, en las cuales se han eliminado elementos correspondientes a la vegetación, puentes, aquellos elementos antrópicos de



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

larga duración como edificios, barreras, terraplenes, etc. Además. De corregir las profundidades de cauce, en una temporalidad definida.

- **Contexto Geomorfológico:** El estudio de la morfología de los ríos analiza su estructura y forma, comprendiendo aspectos como la configuración del cauce en planta, la geometría de las secciones transversales, las formas del fondo y las características del perfil longitudinal. En el caso específico de este estudio, se lleva a cabo un análisis de la geometría de los cauces, que incluye la caracterización de los bordes de la llanura del cauce principal, el eje de la llanura y la longitud del cauce.

  Para la aplicación de esta metodología se realizó una simulación numérica con el sotfware Global Mapper, se divide en tres fases fundamentales: preprocesamiento, ejecución o procesamiento, y postprocesamiento. Cada una de estas etapas se analiza en detalle mediante la representación de la simulación de inundaciones en un solo cuadrante, debido a que la configuración del cauce principal lo permite.

- **Modelo digital de terreno:** Después de haber integrado el Modelo Digital de Elevación (MDT) en el formato requerido para Global Mapper, se visualizará una leyenda de elevación expresada en metros a través de una paleta de colores aleatorios.

Luego, se procederá a realizar una corrección de los vacíos en el modelo, una tarea que puede llevarse a cabo tanto de forma manual como automática, todo esto para evitar ambigüedades en el proceso.

La aplicación del proceso manual implica utilizar cualquier herramienta SIG que pueda rellenar los sumideros o huecos presentes en el Modelo Digital de Elevación (MDT). A modo de ejemplo, se utiliza el software ArcGIS, específicamente las herramientas de Spatial Analyst Tools, Hydrology y Fill. Es importante destacar que el MDT debe estar recortado según el tramo de análisis de interés, y la cantidad de sumideros en el límite “Z” determinará la duración del tiempo de procesamiento. Cuantos más sumideros haya, mayor será el tiempo necesario para el procesamiento.

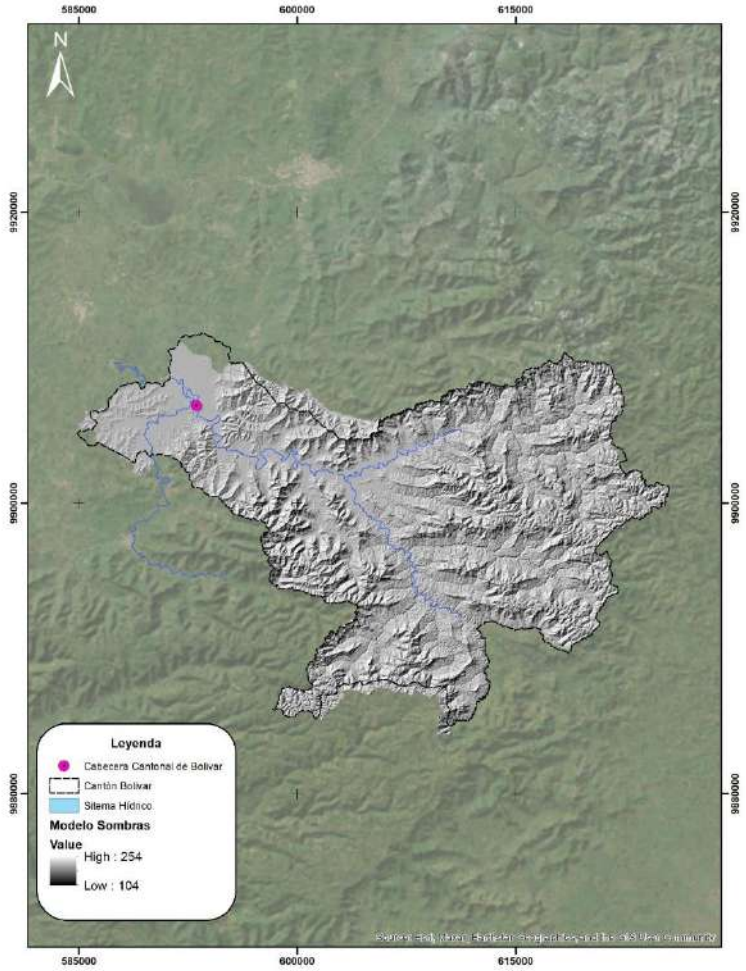


Mapa 13: Mapa de modelo digital de terreno, representado a través de un modelo de sombras (hillshade).
Fuente: Elaborado por el equipo consultor.

### *Procesamiento y ejecución del modelo*

La fase de procesamiento conlleva la creación del proyecto de modelado, la inserción de datos y la configuración del entorno de simulación. Con el fin de optimizar este proceso, en una sola área de trabajo. Se llevan a cabo simulaciones por segmentos y luego se integra el modelo en su totalidad, lo que facilita una comprensión integral del mismo.

La interpretación de datos históricos facilita la comprensión de la dinámica migratoria de los cauces en ríos y cuerpos de agua artificiales, como canales. Principalmente, se utilizan cartas topográficas como insumos clave para examinar los cambios ocurridos a lo largo del tiempo hasta la fecha actual. Además, se investigan áreas propensas a inundaciones debido a la falta de sistemas de drenaje y a rellenos recientes que aún no han alcanzado la consolidación necesaria. Recurriendo a la

ortofotografía para corroborar la información mencionada anteriormente, tal como se muestra en el siguiente mapa.

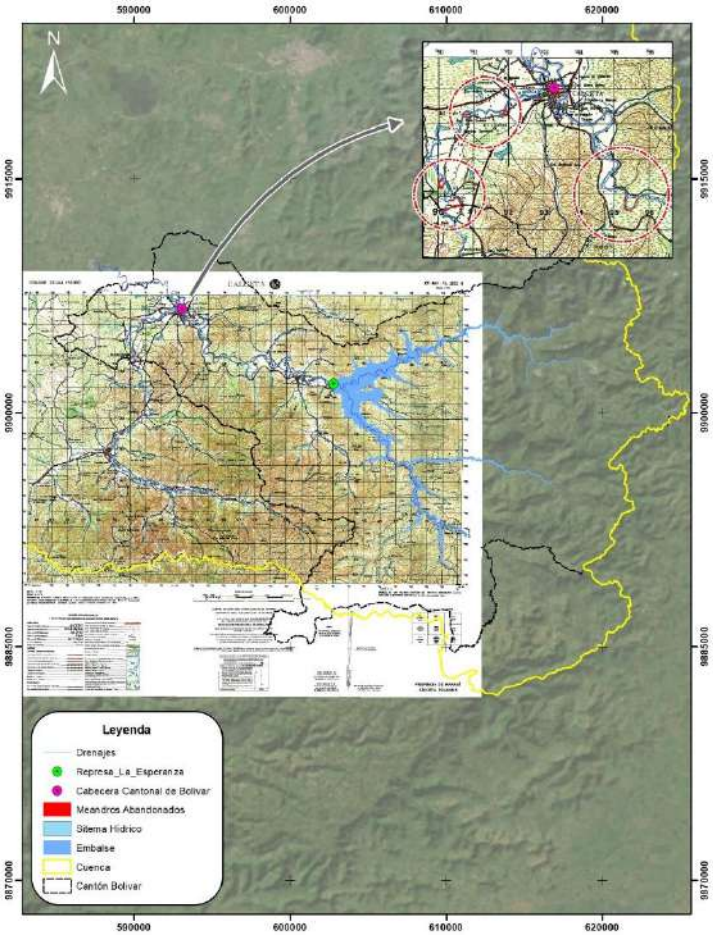


Mapa 14: Mapa histórico – cartas topográficas
Fuente: Elaborado por el equipo consultor.

Las configuraciones iniciales del software permiten especificar la cantidad de elevación del nivel del agua en los respectivos cauces y desde qué sector. De esta manera, se simuló un escenario con incremento en los niveles de agua, el cual fue validado utilizando datos reales históricos, como imágenes satelitales obtenidas por sensores remotos Landsat 5 y Landsat 8 respectivamente.

En el siguiente mapa se muestra una simulación de inundación con una altura correspondiente a 1.00 metros, considerado un evento de mayor recurrencia en el cantón Bolívar, que evidencia el anegamiento de las zonas bajas, incluyendo llanuras y depresiones de terreno.

Para verificar la precisión de la cartografía de inundaciones, se realiza un procesamiento de las imágenes satelitales obtenidas. Este procedimiento implica la combinación de varias bandas, entre ellas las de Landsat 5, excluyendo la banda térmica, ya que no es relevante para el análisis en cuestión. Se centra en analizar temporalidades que registran eventos de inundación, destacando un evento excepcional relacionado con el fenómeno del Niño ocurrido de 1987.

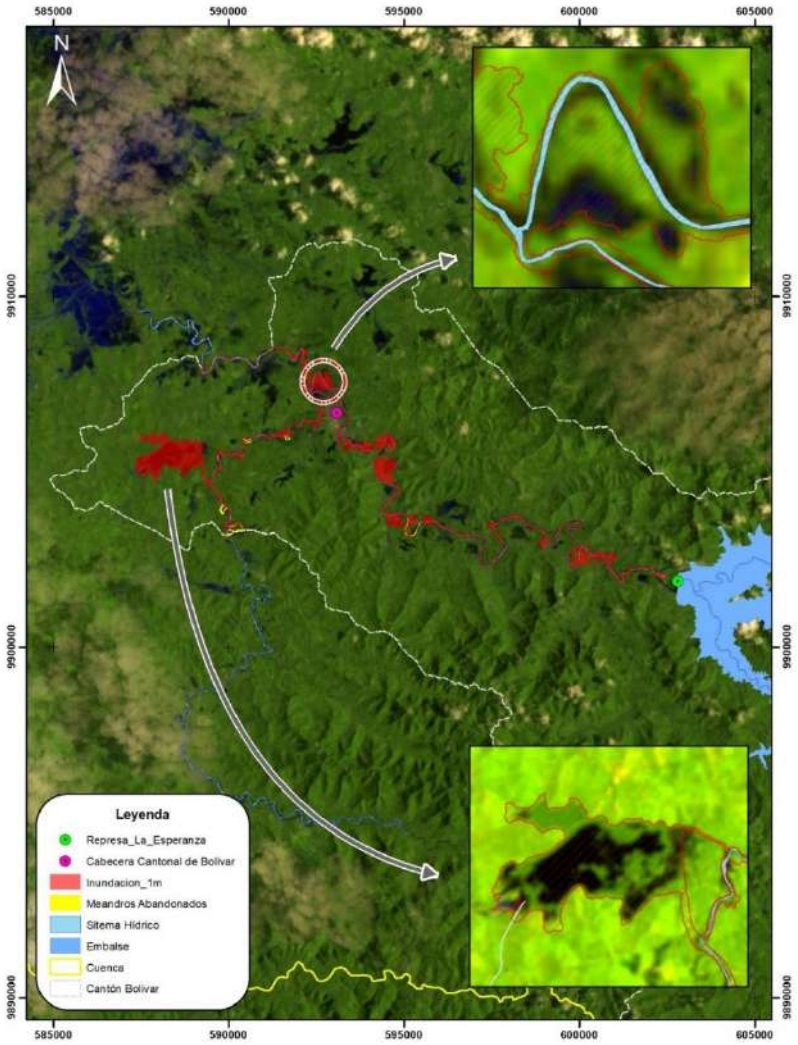


Mapa 15: Mapa de evento extremo de inundación fenómeno del niño de 1987.
Fuente: Elaborado por el equipo consultor



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

### *Postprocesamiento (exportación de resultados)*

En cuanto al posprocesamiento de información, se cubren todos los pasos esenciales necesarios para visualizar y exportar los resultados. Este proceso tiene como objetivo proporcionar al usuario los elementos indispensables para realizar un análisis efectivo de la información generada. Es crucial destacar que se emplea una capa con una elevación de 1.00 metro, la cual debe ser identificada como una zona de alta amenaza de inundaciones. Esta clasificación debe estar en consonancia con la consideración de la zona como área de conservación, y se deben implementar medidas de mitigación para asegurar una preservación adecuada.

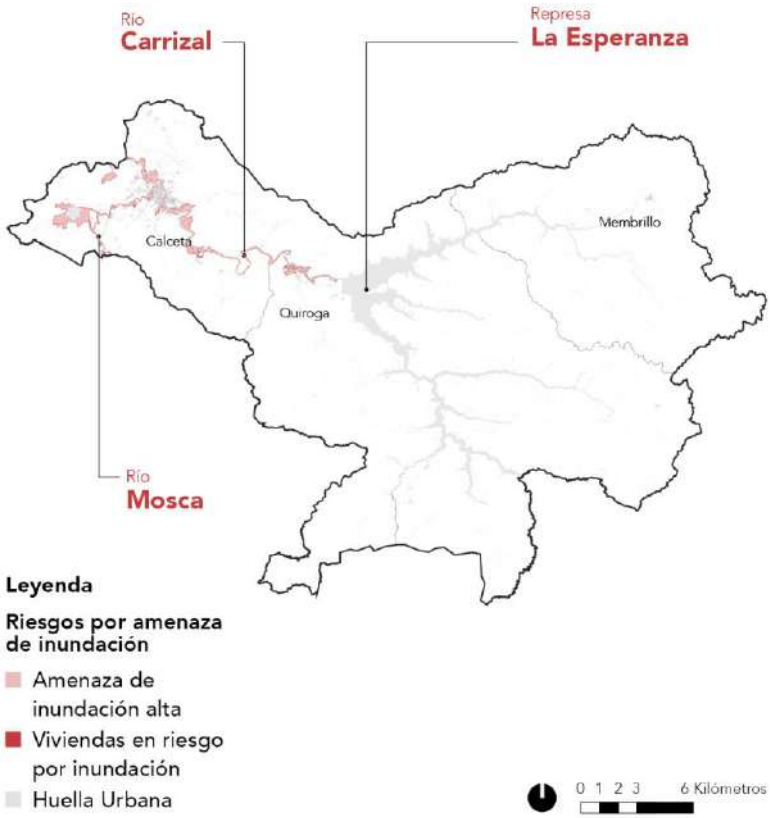


Mapa 16: Riesgo por amenaza de inundación en el cantón Bolívar.
Fuente: Equipo consultor, 2025
Código de mapa: PB2040- PDOT-DE-013



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

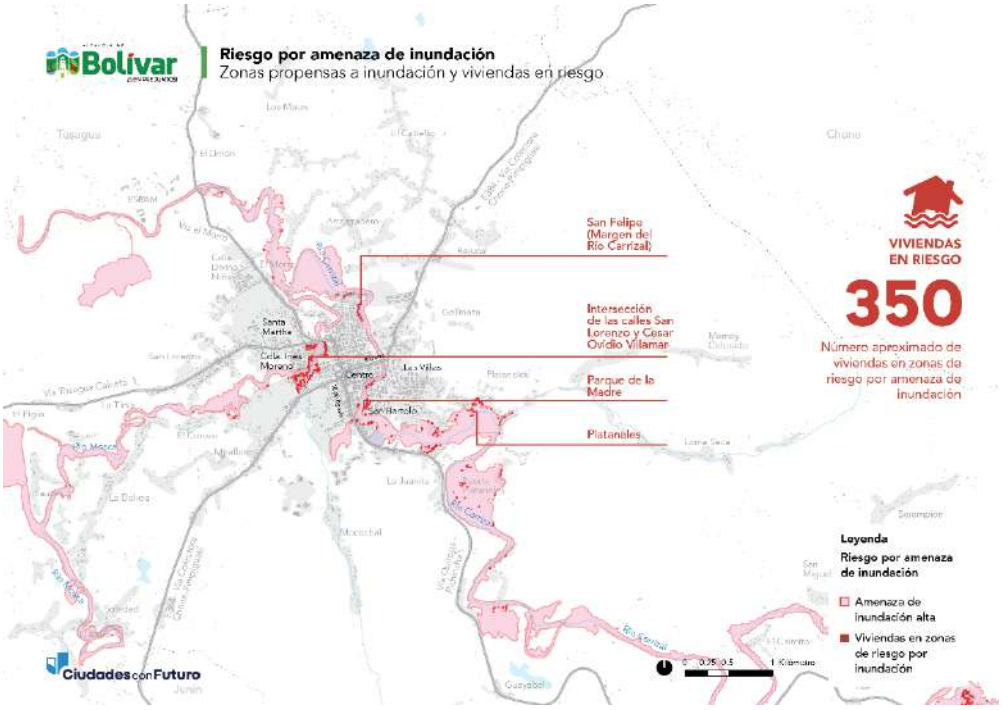


Mapa 17: Riesgo por amenaza de inundación en Calceta.
Fuente: Equipo consultor, 2025
Código de mapa: PB2040- PDOT-DE-014

### 6.9.3 Hallazgos del análisis de riesgos por amenaza de inundación:

- En conclusión, la cartografía desarrollada persigue el propósito fundamental de reducir las afectaciones por inundaciones, ya sea por el desbordamiento natural de un río, estero o cauces artificiales como canales. Estos suelos inundables son considerados, altamente colapsables debido a la acumulación de sedimentos, exige un tratamiento especial y limita su idoneidad para la construcción convencional. Es imperativo mantener una actualización constante de esta cartografía en cada temporada invernal, validando cambios en la dinámica de inundación por alteración en los relieves del terreno. Para análisis futuros, se recomienda considerar modelaciones hidrodinámicas en una o dos dimensiones, haciendo uso de modelos digitales de terreno de alta precisión ajustados o editados a la realidad del terreno, para una gestión eficaz y sostenible ante los desafíos inherentes a este entorno. En suma, la cartografía desarrollada constituye una herramienta vital en la planificación y gestión de riesgos frente a inundaciones en el cantón Bolívar.

- La cartografía de riesgo alto se elabora al incluir áreas de inundación directa y zonas de estancamiento, identificadas a través de imágenes históricas. Esto subraya la urgencia imperativa de implementar medidas de protección específicas para gestionar y mitigar estas afectaciones.

- Se recomienda implementar una gestión integral de la subcuenca del río Carrizal, y sus afluentes. Es fundamental elaborar un plan que aborde de manera específica los niveles de crecida, con la participación activa de los organismos responsables de la regulación de los recursos hídricos. Se sugiere la incorporación de un sistema de alerta temprana que pueda anticipar las crecidas aguas arriba, brindando así una precaución efectiva para proteger los bienes y la seguridad de las personas que residen en zonas expuestas o cercanas a ellas.

- A su vez, se recomienda la realización de simulacros periódicos para fortalecer la preparación y conciencia comunitaria frente a posibles eventos de inundación. Es fundamental socializar la cartografía resultante en los comités de operaciones de emergencia a nivel cantonal y provincial, fomentando la colaboración y facilitando la definición de zonas seguras, rutas de evacuación y puntos de encuentro. Estas medidas integrales contribuirán significativamente a fortalecer la resiliencia y seguridad de las comunidades ante eventos hidrometeorológicos adversos.

- Es esencial implementar un programa integral de control y monitoreo en las zonas designadas como inundables, con el objetivo de prevenir rellenos o alteraciones en dichas áreas. Para ello, se sugiere la estrecha colaboración de los organismos competentes que tienen injerencia en el recurso hídrico, tales como la empresa pública de agua, el Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica, la Prefectura y los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

- Se propone la creación de un Consejo de Cuencas que articule eficientemente con todos los cantones beneficiados por el recurso hídrico. Este consejo debería desarrollar una planificación integral que considere no solo los límites políticos, sino también la demarcación hidrográfica de la cuenca. Este enfoque permitirá abordar los desafíos de manera más holística y sostenible, garantizando la preservación y uso responsable de los recursos hídricos en beneficio de todas las comunidades involucradas.

- Cabe destacar que, la utilización del criterio geomorfológico en este estudio, obedeció a la escasez de datos precisos hidrológicos y a nivel de subcuencas y micro cuencas hidrográficas, a la falta de una mayor densidad de estaciones meteorológicas, a la falta de secciones transversales de los lechos de los ríos principales, falta de tasas de sedimentación y un estudio detallado de la degradación de las unidades hidrográficas antes citadas.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

# 7. Componente económico y competitividad

## 7.1 Valor agregado bruto

El valor agregado bruto (VAB) es una métrica económica que representa el valor monetario añadido a un producto o servicio durante su proceso de producción. Se calcula restando el valor del consumo intermedio al valor total de la producción, reflejando de esta manera la contribución efectiva de una actividad económica al conjunto de la economía. Este indicador se desglosa por actividad económica y, posteriormente, los valores individuales se suman para determinar el VAB total de una región, ya sea a nivel nacional, provincial o cantonal. Su fórmula se detalla en la Figura 18.

Figura 18. Fórmula del VAB.

En Ecuador, la divulgación del VAB es responsabilidad del Banco Central del Ecuador (BCE), institución encargada de recopilar, analizar y presentar datos económicos de interés. Según la información disponible del BCE hasta el año 2020, la Figura 19 muestra la evolución del VAB en el cantón Bolívar. El año 2017 registró el mayor valor, alcanzando aproximadamente $93.2 millones, seguido del 2018 con $88.6 millones. En contraste, el 2020 se posiciona como el segundo año con el VAB más bajo, registrando $75.9 millones, siendo superado únicamente por el 2014. Esta disminución en 2020 podría explicarse por los efectos económicos adversos generados por la pandemia de covid-19, que afectó gravemente a las actividades productivas y la economía global en general.

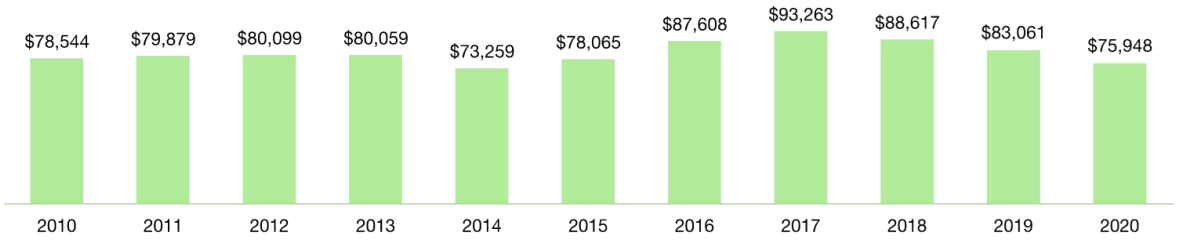


Figura 19. Evolución del VAB de Bolívar, en miles de dólares.
Fuente: BCE, 2020.

Entre el 2010 al 2020, el análisis de la participación en actividades económicas evidencia que el sector de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca ha representado la principal contribución al VAB del cantón, alcanzando un 30.0% del total cantonal, lo que equivale a aproximadamente $269 millones, como se detalla en la Figura 20. Además, otras actividades económicas han tenido una participación relevante en el VAB cantonal. El sector educativo se posiciona como el segundo mayor contribuyente, con un aporte del 19.3%. En paralelo, los sectores de administración pública y salud han mantenido históricamente una contribución del 11.1% cada uno, consolidándose como pilares importantes dentro de la economía cantonal.

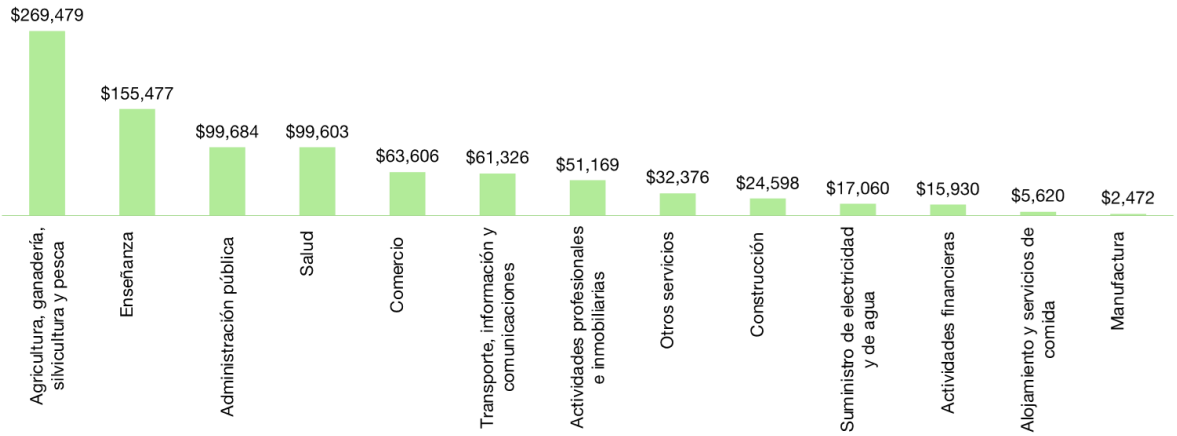


Figura 20. Participación de las actividades económicas de Bolívar, en miles de dólares.
Fuente: BCE, 2020.

Además de las actividades económicas previamente mencionadas, los sectores de comercio, y de transporte, información y comunicaciones destacan por su importante contribución al VAB en Bolívar, representando colectivamente el 83% del total, según se observa en la Figura 21. Este conjunto de sectores permite evidenciar su preeminencia dentro de la estructura económica local, al igual que demuestra un alto grado de diversificación y complejidad en las dinámicas productivas del cantón.

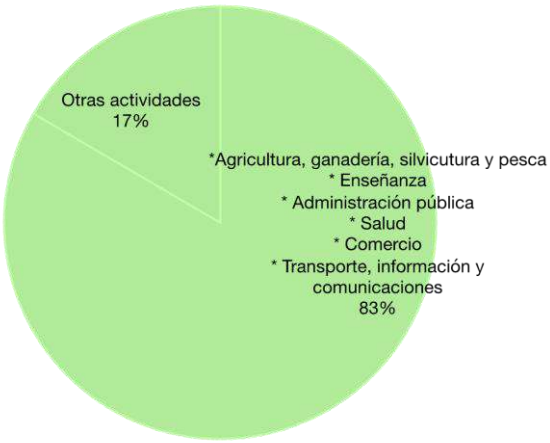


Figura 21. Relación 80-20% de las actividades representativas del VAB de Bolívar.
Fuente: BCE, 2020.

La Tabla 10 presenta una visión detallada de la evolución de las actividades económicas que contribuyen al VAB del cantón durante el período 2010-2020. Un aspecto relevante es la ausencia de ingresos provenientes de la actividad de explotación de minas y canteras, lo que justifica su exclusión del análisis. Por el contrario, las actividades vinculadas a la agricultura han destacado de manera consistente a lo largo de la década, manteniendo una posición preeminente como principales contribuyentes al VAB. Esta prevalencia se justifica debido a que en el ámbito agrícola destaca el cultivo de maíz, arroz, cacao, plátano y guineo, junto con la producción de hortalizas y frutas tropicales como yuca, naranja y limón, productos que abastecen tanto a mercados locales como nacionales. La ganadería se centra en la cría de ganado bovino para la producción de carne y leche, siendo esta una actividad clave para el sustento económico de numerosas familias. Por su parte, la silvicultura incluye el manejo de recursos forestales para la obtención de madera y otros productos derivados. Finalmente, la pesca, aunque en menor escala, es una actividad que complementa la dieta local y aporta al comercio de productos frescos.

Tabla 10Tabla 10 presenta una visión detallada de la evolución de las actividades económicas que contribuyen al VAB del cantón durante el período 2010-2020. Un aspecto relevante es la ausencia de ingresos provenientes de la actividad de explotación de minas y canteras, lo que justifica su exclusión del análisis. Por el contrario, las actividades vinculadas a la agricultura han destacado de manera consistente a lo largo de la década, manteniendo una posición preeminente como principales contribuyentes al VAB. Esta prevalencia se justifica debido a que en el ámbito agrícola destaca el cultivo de maíz, arroz, cacao, plátano y guineo, junto con la producción de hortalizas y frutas tropicales como yuca, naranja y limón, productos que abastecen tanto a mercados locales como nacionales. La ganadería se centra en la cría de ganado bovino para la producción de carne y leche, siendo esta una actividad clave para el sustento económico de numerosas familias. Por su parte, la silvicultura incluye el manejo de recursos forestales para la obtención de madera y otros productos derivados. Finalmente, la pesca, aunque en menor escala, es una actividad que complementa la dieta local y aporta al comercio de productos frescos.

Tabla 10. Histórico por participación de actividades en el VAB de Bolívar.
Fuente: BCE, 2020.

| Sectores | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | $25,124.21 | $26,837.00 | $25,517.34 | $24,988.18 | $21,291.35 | $20,988.27 | $26,358.13 | $31,056.93 | $28,104.61 | $21,026.40 | $18,186.87 | $269,479.29 |
| Enseñanza | $11,444.42 | $11,737.11 | $13,176.57 | $12,891.17 | $13,180.75 | $15,568.92 | $15,494.31 | $14,913.30 | $15,430.76 | $15,909.77 | $15,729.73 | $155,476.79 |
| Administración pública | $10,757.59 | $11,239.20 | $11,931.90 | $11,762.77 | $9,639.07 | $8,761.37 | $8,781.73 | $6,899.82 | $6,148.79 | $6,574.06 | $7,188.00 | $99,684.28 |
| Salud | $4,212.25 | $6,641.71 | $6,928.80 | $8,658.22 | $8,610.63 | $9,296.13 | $11,349.84 | $11,102.63 | $10,630.89 | $10,207.89 | $11,963.57 | $99,602.57 |
| Comercio | $7,113.82 | $6,341.69 | $4,750.46 | $3,499.26 | $4,233.66 | $5,671.76 | $6,064.77 | $6,704.65 | $6,645.02 | $6,743.42 | $5,837.73 | $63,606.24 |
| Transporte, información y comunicaciones | $9,131.03 | $4,733.84 | $4,671.80 | $5,358.23 | $3,958.42 | $5,534.07 | $5,789.90 | $6,989.25 | $5,321.26 | $6,176.66 | $3,662.00 | $61,326.47 |
| Actividades profesionales e inmobiliarias | $2,567.84 | $4,991.65 | $5,651.15 | $4,687.53 | $3,415.70 | $3,245.60 | $4,294.28 | $5,168.95 | $6,693.54 | $6,391.61 | $4,061.48 | $51,169.32 |
| Otros servicios | $2,523.33 | $2,908.81 | $2,567.59 | $2,994.65 | $2,650.93 | $2,890.06 | $3,583.18 | $3,472.92 | $3,142.87 | $3,232.40 | $2,409.49 | $32,376.23 |
| Construcción | $3,028.13 | $1,589.62 | $1,847.47 | $2,026.52 | $2,336.04 | $2,451.54 | $2,353.54 | $2,721.78 | $2,148.19 | $2,053.69 | $2,041.97 | $24,598.48 |
| Suministro de electricidad y de agua | $1,611.08 | $1,465.49 | $1,489.95 | $1,253.20 | $1,276.00 | $1,446.31 | $1,484.20 | $1,524.39 | $1,669.17 | $1,959.12 | $1,880.77 | $17,059.70 |
| Actividades financieras | $462.16 | $939.35 | $1,005.80 | $1,314.40 | $1,759.41 | $1,329.22 | $1,187.52 | $1,676.08 | $1,786.75 | $1,966.49 | $2,502.37 | $15,929.55 |
| Alojamiento y servicios de comida | $203.65 | $234.85 | $324.94 | $437.34 | $710.14 | $668.05 | $639.05 | $832.35 | $668.78 | $547.89 | $352.89 | $5,619.95 |
| Manufactura | $364.08 | $218.60 | $235.48 | $188.02 | $196.75 | $213.30 | $227.93 | $199.69 | $226.51 | $271.12 | $130.89 | $2,472.38 |
| Economía total en miles de dólares | $78,543.59 | $79,878.92 | $80,099.26 | $80,059.49 | $73,258.84 | $78,064.61 | $87,608.38 | $93,262.75 | $88,617.14 | $83,060.51 | $75,947.75 | $898,401.25 |

## 7.2 Registro estadístico de empresas

La estadística relacionada con la configuración empresarial del país constituye un indicador fundamental que el INEC procesa y administra de manera regular. El análisis estadístico de variables como las ventas, plazas de empleo y salarios resulta esencial, ya que facilita la identificación de tendencias económicas, la evaluación del desempeño sectorial y la detección de oportunidades de crecimiento. En el contexto ecuatoriano, este tipo de análisis proporciona insumos críticos para la toma de decisiones estratégicas, fomenta la competitividad empresarial y respalda el diseño de políticas públicas orientadas a promover el desarrollo económico sostenible y equitativo.

En Bolívar, al cierre del año 2023, se registraron un total de 1,643 empresas, las cuales desempeñaron un papel esencial en la dinámica económica local, generando ventas por un valor de $57,630.44. Las grandes empresas destacaron como actores clave, aportando el 53.8% de las ventas totales, según lo ilustrado en la Figura 22, mientras que las empresas medianas representaron el 27.9% del volumen de ventas. Este desempeño empresarial evidenció una sólida contribución al desarrollo económico del cantón y también tuvo un impacto relevante en el ámbito laboral, con la generación de 3,055.80 plazas de empleo formal y una masa salarial de $31,900.47.

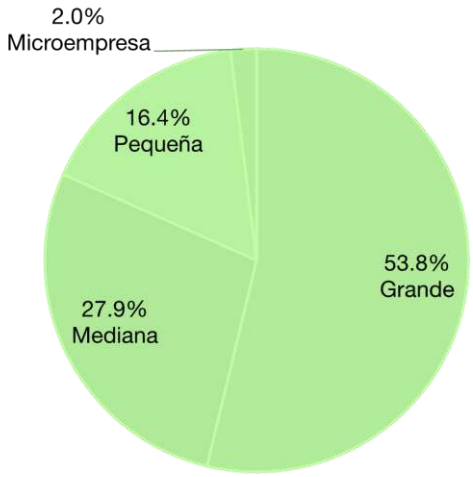


Figura 22. Ventas de empresas de Bolívar clasificadas por su tamaño.
Fuente: INEC, 2022.

En este contexto, resulta relevante evidenciar que el promedio de remuneración mensual en el cantón asciende a aproximadamente $869.94. Sin embargo, este valor promedio varía según el tamaño de las empresas. Las grandes empresas destacan por ofrecer una remuneración promedio más elevada, de $1,128.90, lo que podría

atribuirse a su mayor capacidad financiera, estructura organizativa y posición competitiva en el mercado. Por otro lado, las empresas medianas presentan las remuneraciones promedio más bajas, una tendencia que puede estar relacionada con limitaciones en recursos y escala operativa, como se detalla en la Figura 23.. Estas diferencias evidencian cómo el tamaño de la empresa influye en las dinámicas salariales y, por ende, en las condiciones económicas de Bolívar.

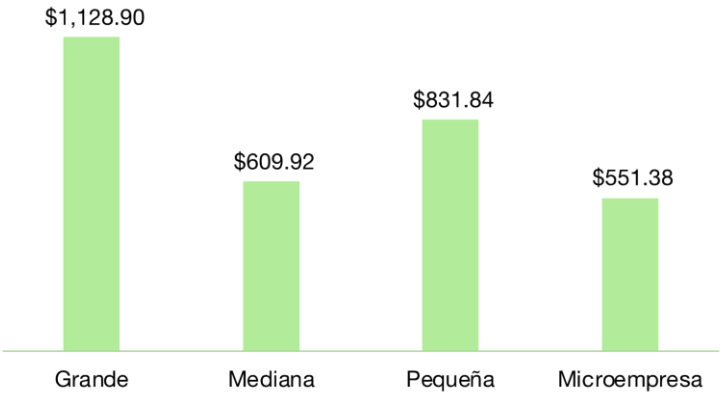


Figura 23. Promedio de remuneraciones en Bolívar dependiendo del tamaño de la empresa.
Fuente: INEC, 2022.

## 7.3 Recaudación de tributos nacionales

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es la entidad gubernamental responsable de administrar las transacciones comerciales y la recaudación fiscal en Ecuador. La Figura 24 presenta un análisis histórico de la recaudación en Bolívar, destacando los ingresos generados por impuestos. Excluyendo el año 2020, considerado atípico debido al impacto de la pandemia de covid-19, se identifica un crecimiento sostenido en la recaudación fiscal del cantón, alcanzando su punto máximo en 2023 con un total de $4.27 millones. Los datos preliminares de 2024, actualizados hasta octubre, reflejan una cifra de $3.74 millones, lo que sugiere un posible incremento al cierre del año, dado que las ventas de enero a octubre superan a las del mismo período de 2023. A nivel provincial, Bolívar ocupa el noveno lugar en recaudación durante 2024, consolidándose como un actor relevante en el contexto fiscal de Manabí.

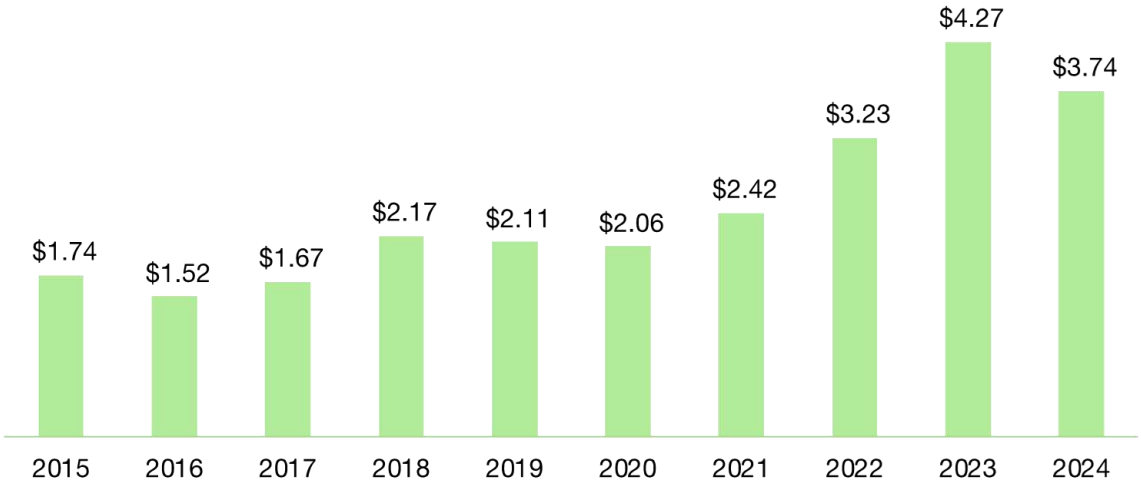


Figura 24. Histórico de la recaudación en Bolívar, en millones de dólares, hasta noviembre 2023.
Fuente: SRI, 2023.

Al analizar la trayectoria mensual de la recaudación en el cantón Bolívar durante el período de enero a octubre de 2024, la Figura 25 destaca a marzo como el mes con la mayor recaudación, alcanzando un total de $521,013, mientras que septiembre presenta la menor recaudación con $252,664. Esta tendencia puede atribuirse principalmente a que marzo coincide con el plazo para que las empresas presenten y paguen sus declaraciones anuales de impuestos sobre la renta, lo que genera un incremento importante en los ingresos fiscales. Adicionalmente, marzo es un mes clave para la intensificación de actividades económicas, especialmente en los sectores agrícolas, ganaderos y pesqueros, debido a la temporada de cosechas, los cuales representan pilares económicos en Bolívar.

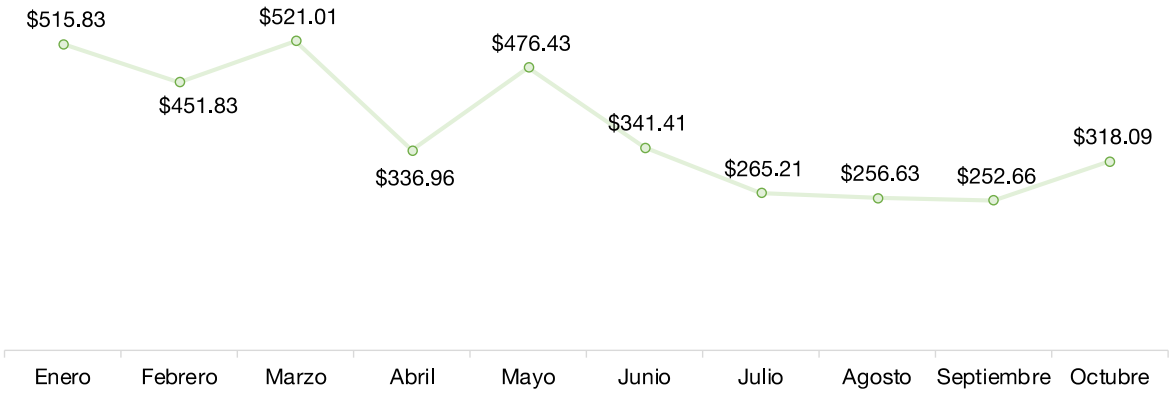


Figura 25. Recaudación en Bolívar, en millones de dólares, durante el 2023.
Fuente: SRI, 2023.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 7.4 Ventas

En Ecuador, el SRI también se encarga de registrar y reportar tanto las ventas como las exportaciones. La Figura 26 ilustra una marcada tendencia de crecimiento sostenido en las ventas y exportaciones de Bolívar a partir del 2020, año en el que se evidenció una contracción importante debido al impacto de la pandemia de covid-19. No obstante, a partir del 2021, se observa una recuperación constante que culmina en el 2023 con un máximo histórico de $92.37 millones, reflejando una consolidación de las actividades económicas del cantón y un fortalecimiento de sus indicadores de desempeño económico. Para el 2024, se han reportado $62.68 millones hasta septiembre, lo que sugiere un posible incremento al cierre del año, en línea con la tendencia ascendente observada en los últimos años.

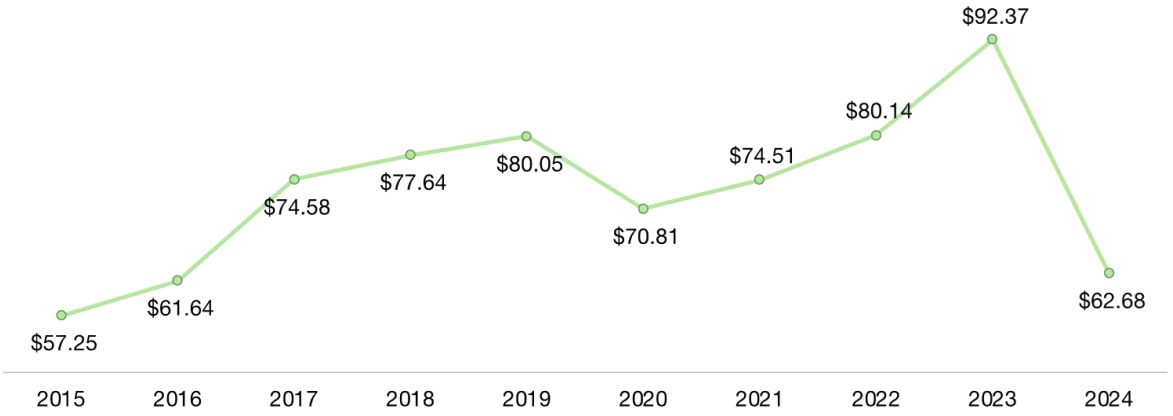


Figura 26. Histórico de las ventas y exportaciones en Bolívar, en millones de dólares.
Fuente: SRI, 2022.

En el desglose de las ventas y exportaciones por sector económico del año 2024, los informes del SRI destacan que la actividad predominante es el comercio al por mayor y menor, con un total de 45,070.25 millones de dólares, lo que constituye el 52.3% del total registrado en el período. Esta información es representada en la Figura 27, que identifica las actividades económicas responsables del 80% de las ventas y exportaciones anuales. En segundo lugar, el sector de industrias manufactureras ocupa el 13.8% del total. Otros sectores relevantes incluyen las actividades profesionales con 6.1%, minas y canteras con 4.1%, información y comunicación con 3.8%, y la industria de la construcción con 3.8%, reflejando la diversidad económica del cantón.

Figura 27. Actividades con mayores ventas y exportaciones, en millones de dólares.
Fuente: SRI, 2023.

## 7.5 Número de contribuyentes

La Figura 28 refleja la estadística del número de contribuyentes activos en Bolívar, la cual muestra una tendencia de crecimiento sostenido a lo largo de los años, salvo en 2020, cuando se observó una reducción importante debido a los efectos de la pandemia en el ámbito económico nacional. En contraste, el 2023 se posiciona como el año con mayor número de contribuyentes activos, registrándose un total de 446. Este aumento podría estar relacionado con un fortalecimiento de la economía local y con iniciativas orientadas a promover la formalización de actividades agroindustriales y comerciales en el cantón. Para 2024, hasta el mes de septiembre, se reportan 367 contribuyentes activos, lo que indica una posible proyección favorable para el cierre del año.

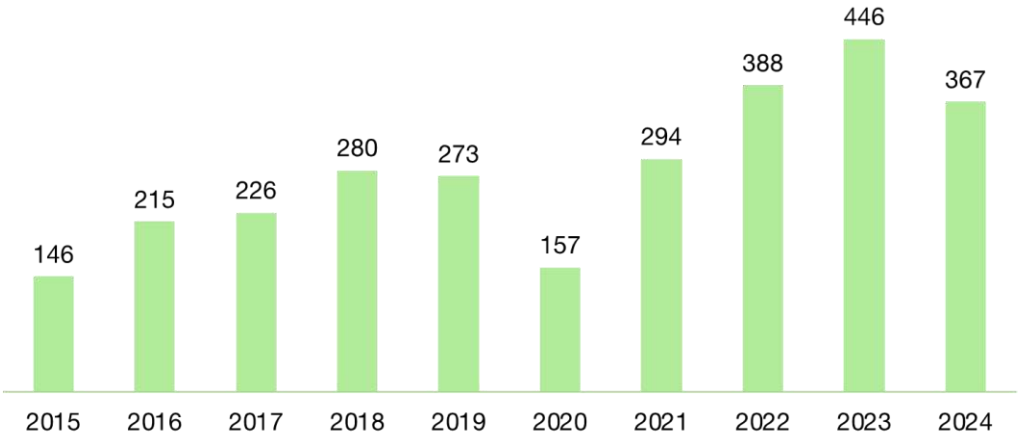


Figura 28. Histórico del número de contribuyentes activos.
Fuente: SRI, 2023.

## 7.6 Compañías activas

En Bolívar se registran 86 compañías activas según los datos de la Superintendencia de Compañías hasta el año 2024. Del total, el 96.5% tiene su sede principal en Calceta, mientras que el 3.5% restante se distribuye entre Quiroga y Membrillo. Al analizar la naturaleza jurídica de estas empresas, como se muestra en la Figura 29, se identifica que 40 son compañías anónimas, representando el 46.5% del total, con un capital suscrito de $404,770. Este tipo de sociedad mercantil está compuesto por aportes de accionistas, cuyo capital se encuentra dividido en acciones. El segundo grupo más numeroso corresponde a las sociedades por acciones simplificadas, que representa el 43.0% de las compañías, con un capital suscrito de $547,860. Estas sociedades se caracterizan por su constitución simplificada, carente de costos relevantes, y están diseñadas para facilitar la formalización de emprendimientos, permitiendo su creación tanto a personas naturales como jurídicas. Por último, las compañías de responsabilidad limitada, aunque menos numerosas, registran un capital suscrito acumulado de $184,468. Este tipo de sociedad se define por la limitación de la responsabilidad de los socios, quienes no responden con su patrimonio personal frente a las deudas comerciales de la compañía.

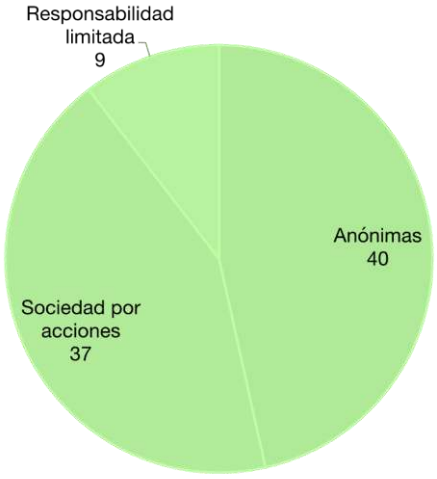


Figura 29. Número de compañías activas en Bolívar.
Fuente: Superintendencia de Compañías, 2023.

## 7.7 Productividad agropecuaria

La Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua, ESPAC 2023, realizada por el INEC, proporciona información clave sobre las actividades agropecuarias en Bolívar, destacando la preeminencia del cultivo permanente de cacao como principal producto agrícola. En cuanto a los cultivos transitorios, el maíz

duro sobresale por su importancia debido a su capacidad de ser sembrado hasta en dos ciclos anuales, lo que lo convierte en una de las actividades agrícolas más relevantes de la región. Además, Bolívar registra una importante presencia de ganado bovino y porcino, lo que refleja el alto consumo de estas carnes tanto a nivel cantonal como provincial, consolidando la complementariedad entre las actividades agrícolas y pecuarias en la dinámica productiva local.

La tecnificación de la producción agropecuaria en el cantón es un proceso que ha presentado avances limitados y aún presenta desafíos. Aunque se han implementado ciertos mecanismos modernos en cultivos permanentes como el cacao, principalmente en prácticas de manejo sostenible y control de plagas, gran parte de la actividad agrícola sigue siendo de carácter tradicional. En cultivos transitorios, la adopción de tecnologías como sistemas de riego o maquinarias modernas es escasa, debido a factores como limitaciones económicas y acceso restringido a capacitaciones técnicas. En el ámbito pecuario, la cría de ganado bovino y porcino también refleja una predominancia de métodos convencionales, aunque existen esfuerzos incipientes por introducir técnicas mejoradas de alimentación y sanidad animal.

## 7.8 Crédito público agropecuario

La dinámica de la concesión de créditos en el sector agropecuario del cantón presenta fluctuaciones tanto en la frecuencia de las transacciones como en los montos asignados durante el año fiscal. El acceso a financiamiento público, destinado a actividades agrícolas, pecuarias y silvícolas, es gestionado principalmente por BanEcuador y la Corporación Financiera Nacional (CFN). En el 2024, los créditos en Bolívar se han enfocado en apoyar la producción de cacao, la adquisición de insumos esenciales, como medicinas y vacunas, para el ganado bovino, y la adquisición de abonos y agroquímicos. Además, han contribuido al desarrollo de actividades relacionadas con la cría de porcinos y aves destinadas a la producción de carne.

Según los datos presentados en la Figura 30, hasta octubre del 2024 se han concedido un total de 82 créditos, todos gestionados por BanEcuador, con un monto acumulado de $642,370.69. Entre los meses analizados, junio destaca por registrar el mayor monto otorgado, con $165,858.30 distribuidos en 10 créditos. Por otro lado, septiembre sobresale como el mes con el mayor número de créditos aprobados, alcanzando un total de 12, lo que refleja una variabilidad en la dinámica de asignación de financiamiento a lo largo del año.

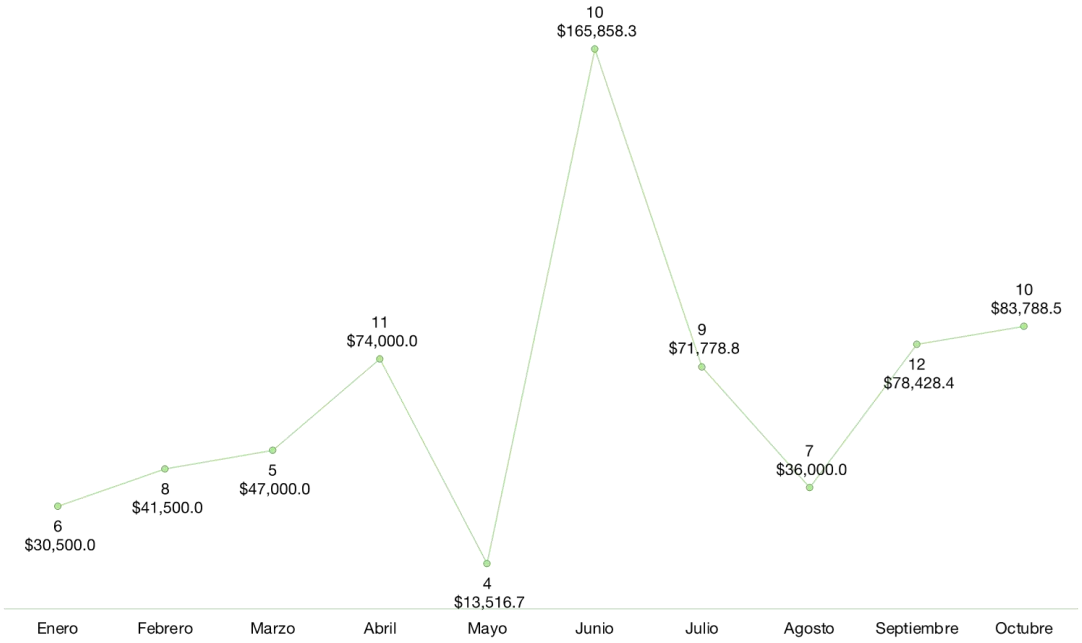


Figura 30. Número de operaciones y valor en dólares de créditos otorgados durante el 2023.
Fuente: BanEcuador y CFN, 2023.

Un análisis retrospectivo de los créditos otorgados en Bolívar, como se muestra en Figura 31, revela que 2019 fue el año con la mayor asignación de financiamiento, alcanzando un aproximado de $1.5 millones. En contraposición, 2020 registra el monto más bajo desde 2013, reflejando una significativa contracción en la concesión de créditos. Por su parte, 2024 se posiciona como el segundo año con los valores más reducidos, aunque es importante señalar que los datos corresponden únicamente hasta octubre de ese año.

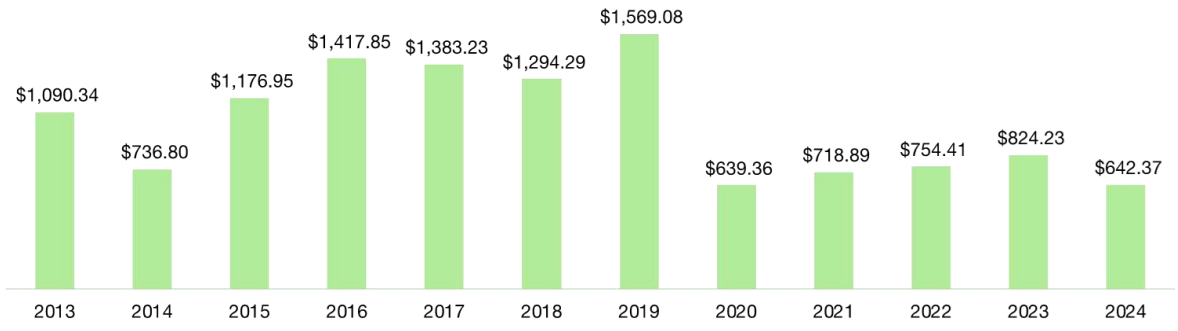


Figura 31. Histórico de montos de créditos, en miles de dólares, otorgados por el sector público.
Fuente: BanEcuador y CFN, 2023.

## 7.9 Crédito privado agropecuario

Los créditos privados en el Ecuador están regulados por la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS). La Figura 32 evidencia una dinámica histórica caracterizada por fluctuaciones, destacando el año 2023 como el periodo con el mayor volumen de créditos aprobados en Bolívar, con un monto aproximado de $1.6 millones. Por otro lado, el año con menor crédito privado fue el 2020, pero a partir de ese año el crecimiento ha sido ascendente. Es importante señalar que los datos correspondientes al año 2024 solo abarcan hasta junio, lo que sugiere que la información anual completa podría proporcionar un panorama más amplio y conclusiones adicionales.

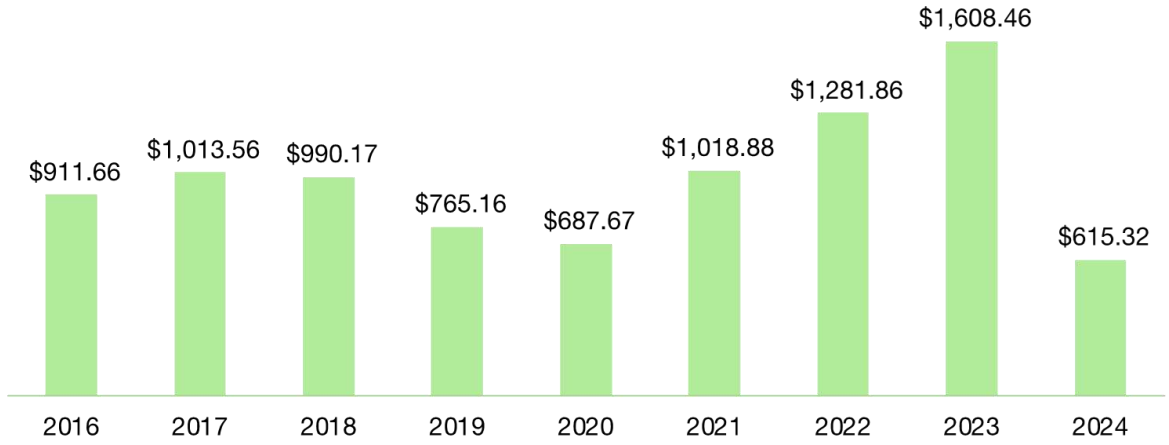


Figura 32. Histórico de montos de créditos, en miles de dólares, otorgados por el sector privado.
Fuente: Superintendencia de Bancos y SEPS, 2023.

A lo largo del año 2024, las instituciones financieras privadas han concentrado sus esfuerzos de asignación de créditos en sectores estratégicos, priorizando la producción de pitahaya y otros frutales provenientes de arbustos y árboles, con un monto asignado de $150,000. Además, destaca la financiación para la producción de cacao, que alcanzó los $114,400, y para la cría y reproducción de cerdos, con un total de $106,916. En menor medida, se otorgaron créditos destinados a la producción de maíz y a la actividad ganadera bovina.

# 8. Componente social

## 8.1 Personas con discapacidad

Hasta diciembre de 2024, el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidad (CONADIS) reporta un total de 1,612 personas registradas en el Registro Nacional de Discapacidad en Bolívar. La distribución por género muestra una mayor prevalencia de hombres, representando el 56.5%, mientras que las mujeres constituyen el 43.5%. En cuanto a los tipos de discapacidad, más de la mitad, con el 52.23%, corresponde a discapacidades físicas, siendo esta la categoría predominante. Otras discapacidades, como las intelectuales, visuales, psicosociales, auditivas y de lenguaje, tienen una menor representación, como se ilustra en la Figura 33.

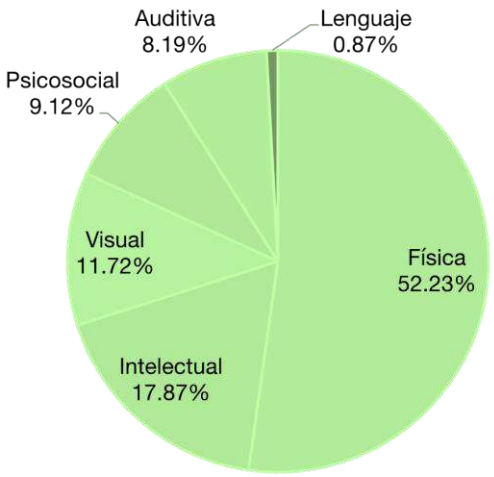


Figura 33. Estadística de los tipos de discapacidad registradas en Bolívar.
Fuente: CONADIS, septiembre 2023.

En el cantón, del total de personas registradas con discapacidad, únicamente 118 individuos, correspondientes al 7.3%, participan activamente en el mercado laboral. Dentro de este grupo, predomina la discapacidad física, que representa el 62.71% de los casos, destacándose una mayor proporción entre aquellos con un grado de discapacidad que oscila entre el 30% y el 49%. La discapacidad visual ocupa el segundo lugar con un 21.19%, seguida de la discapacidad auditiva, que constituye el 6.78%. Además, la mayoría de las personas con discapacidad que laboran tienen edades comprendidas entre 36 a 50 años.

En cuanto a las personas con discapacidad beneficiarias de bonos o pensiones en el cantón, se registran un total de 719 casos. Entre estos, el grupo etario con mayor representatividad corresponde a las personas mayores de 65 años, quienes constituyen el 20.45% del total. Dentro de esta población beneficiaria, el 47.1%

accede a la pensión "Toda una vida", un programa que otorga $100 mensuales a personas cuya discapacidad supera el 40%, según lo establecido en la normativa vigente, como se observa en la Figura 34. Por otro lado, una menor proporción de beneficiarios recibe el bono "Joaquín Gallegos Lara", el cual está destinado a personas con discapacidades severas y asciende a $240 mensuales, así como la pensión "Mis mejores años", que también otorga $100 mensuales a personas mayores de 65 años con una discapacidad igual o superior al 40%.

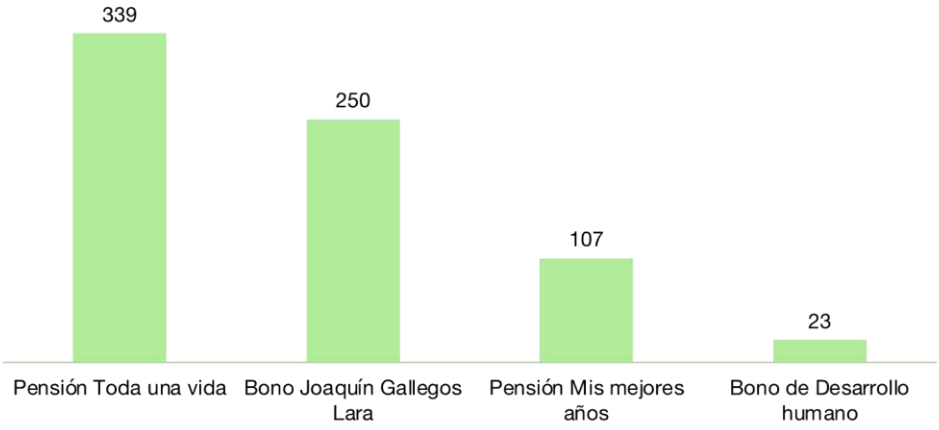


Figura 34. Personas en Bolívar con accesos a bonos y pensiones gubernamentales.
Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social, junio 2023.

## 8.2 Educación general básica y bachillerato

De acuerdo con los datos proporcionados por el Ministerio de Educación, en el período 2024-2025 se registró una matrícula total de 10,917 estudiantes en el cantón Bolívar, abarcando niveles iniciales, Educación General Básica (EGB) y bachillerato. Esta cifra refleja una disminución del 4.3% en comparación con el período 2023-2024, cuando el número de estudiantes ascendía a 11,408. En cuanto a la distribución por género, se observa un equilibrio, con una participación del 50.9% de niños y 49.1% de niñas. Respecto a la población estudiantil extranjera, la mayoría proviene de Venezuela. En términos de infraestructura educativa, el cantón cuenta con 92 instituciones, de las cuales el 73.91% se localizan en la zona urbana, mientras que el 26.09% restante se encuentra en el área rural, como se detalla en la Figura 35.

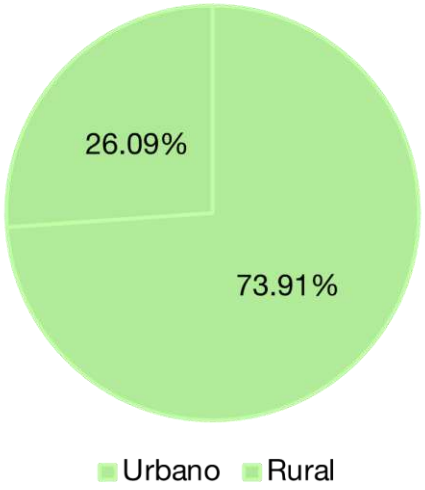


Figura 35. Estudiantes por área en el cantón Bolívar.
Fuente: Ministerio de Educación, 2020.

Dentro En el período lectivo 2024-2025, la distribución de los estudiantes matriculados por nivel educativo, presentada en la Figura 14, revela que la mayoría corresponde a la EGB, seguida por aquellos que cursan el bachillerato, que abarca los últimos tres años de la educación media. En cuanto a las jornadas de las instituciones educativas, se destaca que el 91.30% de estas operan en horario matutino, mientras que el porcentaje restante corresponde a instituciones con jornadas vespertinas y nocturnas.

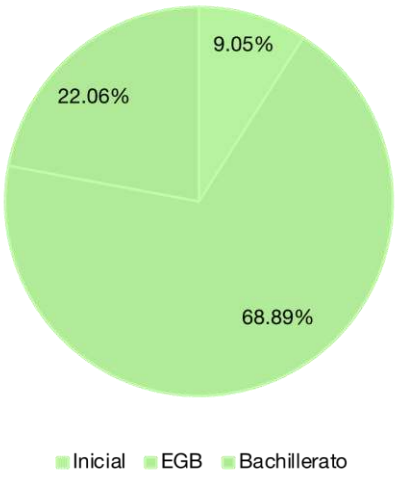


Figura 36. Número de estudiantes clasificados por niveles de estudios.
Fuente: Ministerio de Educación, 2020.

En el contexto educativo de Bolívar, el Ministerio de Educación ha realizado un análisis exhaustivo con el objetivo de identificar las infraestructuras escolares que requieren intervenciones tanto preventivas como correctivas. Para el año 2022, se determinó que 12 instituciones educativas presentaban necesidades de atención. De estas, el 85.71% demandaban intervenciones de carácter preventivo o correctivo, mientras que el 14.29% solo requería correcciones menores, como se detalla en la Figura 37. En cuanto a la población estudiantil, el informe señala que 2,036 estudiantes se ven afectados por la necesidad de intervenciones correctivas, representando el 93.22%, mientras que el 6.78% corresponde a casos que requieren atenciones menores.

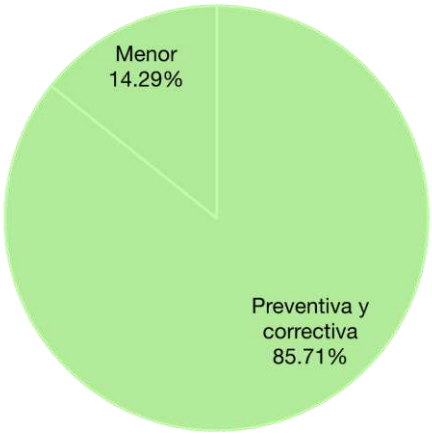


Figura 37. Docentes por área en el cantón Bolívar.
Fuente: Ministerio de Educación, 2020.

## 8.3 Educación superior

En el cantón, la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López (ESPAM MFL) se destaca como una de las instituciones de educación superior más reconocidas tanto a nivel local como nacional, respaldada por un prestigio consolidado a lo largo de 25 años de trayectoria. Es la principal universidad pública de la zona norte de Manabí, con una extensión de 230 hectáreas.

Fundada el 30 de abril de 1999, la ESPAM MFL tiene su campus principal en Calceta, donde ofrece 30 carreras de pregrado en diversas modalidades y áreas profesionales, según la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Además, cuenta con una sede en San Cristóbal, Galápagos, donde actualmente ofrece cinco carreras adicionales. En cuanto a la formación de posgrado, la

universidad dispone de una oferta académica que incluye diez programas de maestrías especializados[35].

## 8.4 Embarazos en niñas y adolescentes

En Ecuador, la gestión y análisis de las estadísticas relacionadas con el embarazo en menores de edad es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública (MSP). Este ministerio ha implementado diversas políticas y estrategias de salud pública con el objetivo de reducir la tasa de embarazos en adolescentes, una problemática que ha sido objeto de atención y preocupación en los últimos años debido a sus implicaciones para el desarrollo social y económico del país. Al observar los datos presentados en la Figura 38 se puede constatar una disminución en el número de embarazos en niñas y adolescentes durante el año 2024 en el cantón, en comparación con años anteriores. Este descenso es positivo, pues refleja los esfuerzos de sensibilización y prevención implementados a nivel local, tales como programas educativos sobre salud sexual y reproductiva, campañas de concientización y acceso a servicios de planificación familiar.

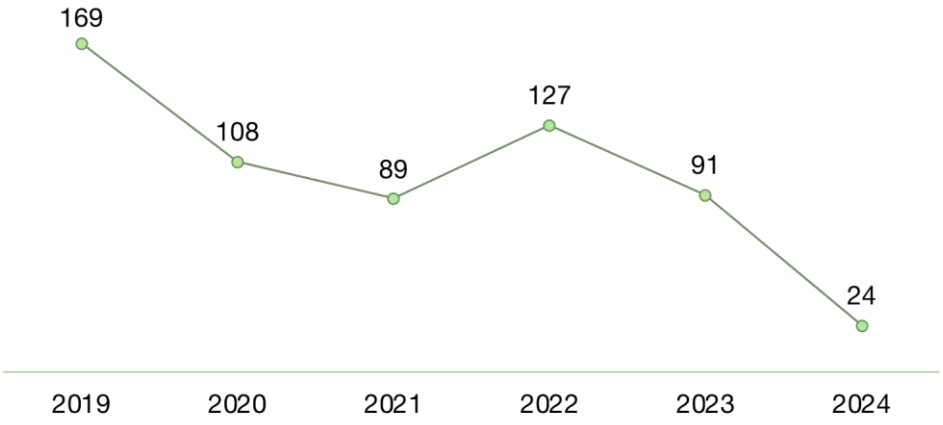


Figura 38. Evolución de embarazos en niñas y adolescentes.
Fuente: Ministerio de Salud Pública, 2022.

La revisión de los casos registrados en el 2024 muestra que las infecciones durante el embarazo y otras complicaciones obstétricas fueron las condiciones más prevalentes entre las pacientes atendidas. En relación con el uso de métodos anticonceptivos, se destaca que los de larga duración son los más comunes, seguidos

[35] https://www.espam.edu.ec/

por los anticonceptivos orales. Además, se registraron 371 consultas iniciales para atención preventiva en planificación familiar, 113 mujeres embarazadas que buscaron atención, y 96 pacientes que asistieron a controles prenatales.

## 8.5 Emergencias en establecimientos de salud pública

En el 2024, el MSP ha registrado un total de 20,064 atenciones de emergencia en el Hospital Básico de Calceta Aníbal González Álava. Al comparar los reportes correspondientes al período de enero a junio de 2024 con los datos del mismo período en 2023, se evidencia una disminución del 18.56%, ya que en el año previo se documentaron 24,637 emergencias. La Figura 39 presenta un análisis mensual detallado de estas atenciones, donde se resalta que mayo de 2023 y febrero de 2024 fueron los meses con la mayor cantidad de emergencias atendidas. Las atenciones de emergencia registradas en el cantón durante el 2024 se originan principalmente por enfermedades gastrointestinales, infecciones del tracto respiratorio superior, como el resfriado común y la amigdalitis, así como por trastornos del sistema urinario.

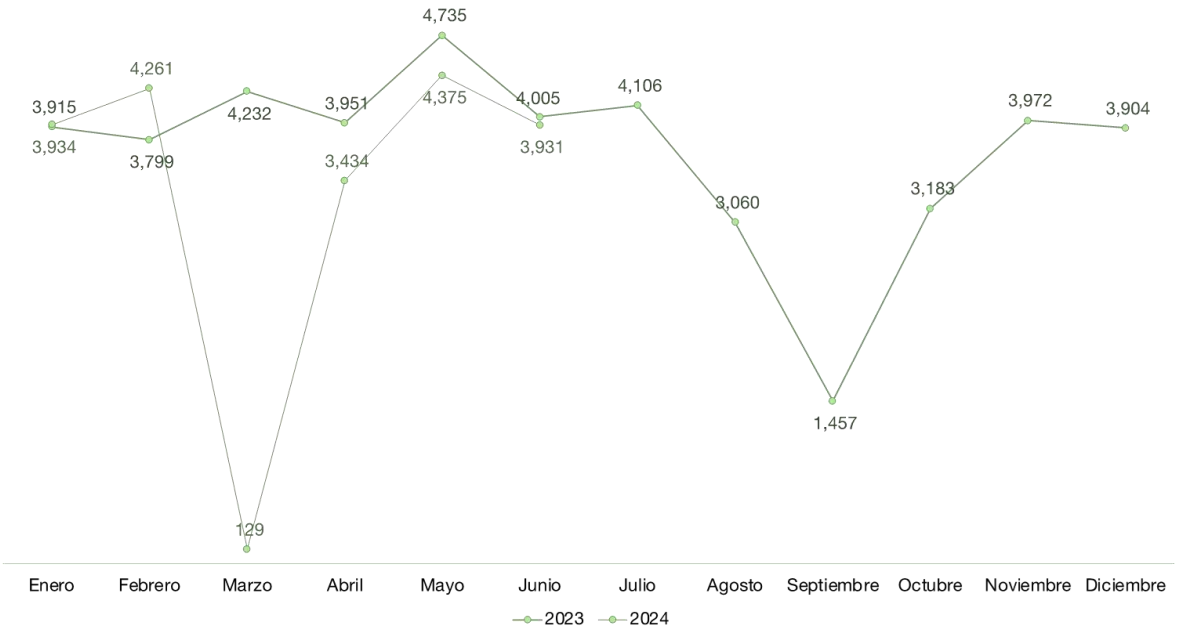


Figura 39. Emergencias atendidas dentro de las instituciones de salud pública.
Fuente: MSP, 2023.

## 8.6 Centros de salud por niveles

El MSP informa que en el cantón Bolívar existen 18 establecimientos médicos destinados a cubrir las necesidades de salud de la ciudadanía. De estos, 14 son de

nivel 1, enfocados en ofrecer servicios ambulatorios, atención primaria y estancias breves. Además, un establecimiento corresponde al nivel 2, donde se brinda atención especializada, tanto ambulatoria como con posibilidad de hospitalización, siendo el Hospital Básico de Calceta Aníbal González Álava, que se distingue por ofrecer consulta externa, atención de emergencias y hospitalización en especialidades clínicas y quirúrgicas. Finalmente, se cuenta con dos establecimientos móviles y un centro de apoyo diagnóstico y terapéutico, garantizando una cobertura integral en las prestaciones preventivas, correctivas y paliativas de la población., como se detalla en la Tabla 11.

Tabla 11. Tipología de establecimientos por niveles de atención en Bolívar.
Fuente: MSP, 2023.

| Centro | Tipo | Sector |
|---|---|---|
| Caña Tigre | Nivel 1 | Calceta |
| Ines Moreno | Nivel 1 | Calceta |
| Mata Palo | Nivel 1 | Calceta |
| Membrillo | Nivel 1 | Membrillo |
| Quiroga | Nivel 1 | Quiroga |
| San Bartolo | Nivel 1 | Calceta |
| San Pablo | Nivel 1 | Calceta |
| Centro De Salud A - Calceta | Nivel 1 | Calceta |
| Dispensario Boca De Bejuco | Nivel 1 | Quiroga |
| Dispensario Casas Viejas | Nivel 1 | Calceta |
| Dispensario Dos Bocas | Nivel 1 | Membrillo |
| Dispensario La Majagua | Nivel 1 | Calceta |
| Dispensario Sarampión | Nivel 1 | Calceta |
| Puesto de Salud Severino | Nivel 1 | Quiroga |
| Hospital Básico de Calceta Aníbal González Álava | Nivel 2 | Calceta |
| Laboratorio Dispensario Dos Bocas | Establecimientos de apoyo diagnóstico | Membrillo |
| Ambulancia Distrito 13D06 Alfa 6 | Establecimientos móviles | Calceta |
| Ambulancia Centro de Salud Calceta IESS | Establecimientos móviles | Calceta |

## 8.7 Violencia de género

La Fiscalía General del Estado (FGE) presenta un análisis histórico de las estadísticas de fallecimientos de mujeres en contextos delictivos, incluyendo el femicidio, como se detalla en la Figura 40. En el cantón Bolívar, la incidencia de estos delitos muestra una tendencia baja en comparación con otros territorios del país. Los registros indican que en los años 2022 y 2023 se reportaron dos femicidios por año, mientras que en el 2024 se ha documentado un solo caso. Los datos revelan que los decesos tienden

a ocurrir mayoritariamente los jueves, en el horario comprendido entre las 12:00 y las 17:59 horas. Un aspecto relevante es que el 66.7% de las víctimas había cursado estudios de nivel primario, y la mayoría pertenecía al grupo etario de 35 a 44 años.

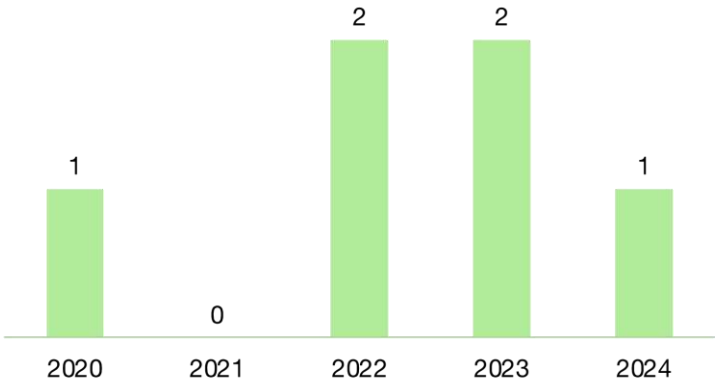


Figura 40. Histórico de muertes de mujeres en contexto delictivo.
Fuente: FGE, 2023.

## 8.8 Servicio de desarrollo infantil

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) implementa el servicio de Desarrollo Infantil Integral con el propósito de promover el desarrollo pleno de niños de 0 a 36 meses de edad y brindar acompañamiento a mujeres gestantes. En el cantón Bolívar, este servicio se estructura en dos modalidades principales. La primera, "Creciendo con Nuestros Hijos" (CNH), está destinada a niños desde el nacimiento hasta los 36 meses, junto con sus madres gestantes, proporcionando atención individualizada, seguimiento familiar y orientación grupal. La segunda modalidad, los "Centros de Desarrollo Infantil" (CDI), se enfoca en niños de 12 a 36 meses y opera bajo convenios o gestión directa, ofreciendo servicios que incluyen estimulación temprana, cuidado y alimentación.

En Bolívar, el programa abarca a un total de 852 personas, que incluyen 798 niños y 54 mujeres gestantes. La distribución por género de los beneficiarios refleja que el 52.1% son de sexo femenino y el 47.9% masculino. De acuerdo con la Figura 41, el 83.1% de los beneficiarios recibe atención a través de la modalidad CNH, que corresponde a 708 beneficiarios, mientras que el 16.9% accede a los servicios mediante los CDI, con un registro de 144. Para la implementación de estas modalidades, el cantón cuenta con un total de 21 unidades operativas, que permiten el bienestar y desarrollo integral de esta población vulnerable.

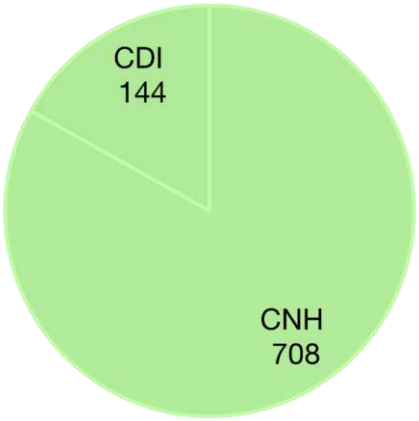


Figura 41. Proporción de cobertura total por servicios.
Fuente: MIES, 2023.

## 8.9 Desnutrición infantil

El INEC realiza la Encuesta Nacional sobre Desnutrición Infantil con el objetivo de analizar la prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de cinco años y sus determinantes. A nivel provincial, Bolívar ocupa el puesto 18 en el ranking de desnutrición crónica infantil (DCI) entre los 22 cantones de Manabí, con una prevalencia del 13.6%, considerada baja en comparación con otras zonas. Le preceden El Carmen, Portoviejo, Manta y Rocafuerte, como los cantones con menos registros de DCI.

Este resultado puede atribuirse a factores sociales y económicos característicos de la región, entre los cuales destaca la producción agrícola, que garantiza un acceso directo a alimentos frescos y nutritivos, como frutas, verduras y legumbres, elementos esenciales en la dieta de las familias locales. Asimismo, la cohesión social y las redes de apoyo comunitario, junto con los servicios de salud disponibles, facilitan el intercambio de recursos y conocimientos sobre prácticas adecuadas de alimentación y cuidado infantil, contribuyendo al bienestar de la población más joven.

## 8.10 Tasa Pobreza, analfabetismo y escolaridad

Según el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Provincial de Manabí, en el 2022 Bolívar registró una tasa de analfabetismo del 6.20%, posicionándose en el sexto lugar con las tasas más bajas entre los 22 cantones, siendo superado únicamente por Manta, Portoviejo, Montecristi, Jaramijó y Rocafuerte. En términos de escolaridad, el cantón reportó un índice del 9.70%,

ocupando el séptimo lugar con mejores resultados, precedido por Portoviejo, Manta, Jipijapa, Montecristi, Rocafuerte y Chone. No obstante, en cuanto a pobreza medida por necesidades básicas insatisfechas (NBI), Bolívar presentó un indicador del 77.40%, ubicándose en el decimoquinto lugar entre los cantones de la provincia, reflejando desafíos importantes en este ámbito.

## 8.11 Siniestros vehiculares

Hasta el primer trimestre de 2024, la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) ha registrado un total de tres siniestros en el cantón Bolívar, como se detalla en la Figura 42. Durante el año 2023, se reportaron 12 siniestros, con un saldo de dos personas fallecidas, lo que representa un ligero aumento en comparación con 2022, cuando se registraron 10 accidentes que dejaron cuatro víctimas mortales. Un análisis más detallado de los datos del 2023 revela que el 30.8% de los siniestros involucraron motocicletas, seguidos por camionetas, que representaron el 23.1% de los casos. Entre las principales causas identificadas se encuentran la impericia e imprudencia de los conductores, así como el exceso de velocidad, factores que destacan como los principales detonantes de estos incidentes viales.

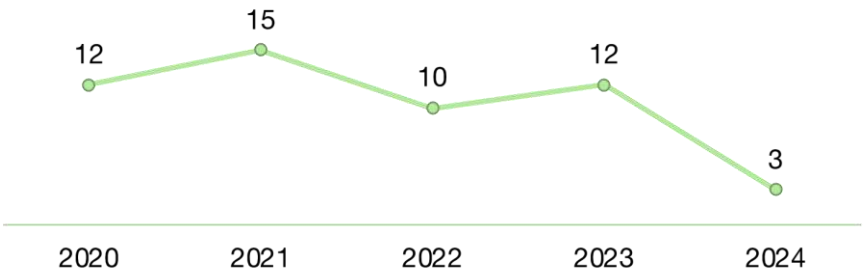


Figura 42. Información histórica de siniestros.
Fuente: ANT, 2024.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

# 9. Componente institucional

La visión del GAD Bolívar es constituirse en una organización altamente eficiente, capaz de gerenciar productos, proyectos compatibles con la dinámica estatal y social, de forma desconcentrada, descentralizada y con equidad de género. Mientras que su misión se enfoca en ser una organización sin fines de lucro, que cree y participa en el desarrollo cantonal, comprometida con entregar servicios de calidad y calidez, con recursos humanos responsables, competitivos e innovadores, empeñados en servir con responsabilidad y puntualidad para generar productividad y bienestar a la comunidad.

## 9.1 Estructura organizacional municipal

El GAD Municipal del cantón Bolívar, presenta una estructura orgánica funcional articulada por cuatro procesos interrelacionados: gobernante, adjetivos habilitantes de asesoría, sustantivos agregadores de valor y adjetivos habilitantes de apoyo, como se evidencia en la Figura 43. El diseño organizacional se centra en optimizar la eficiencia y la eficacia en la gestión gubernamental, asegurando una coordinación efectiva entre todos los niveles para cumplir con las responsabilidades y objetivos establecidos.

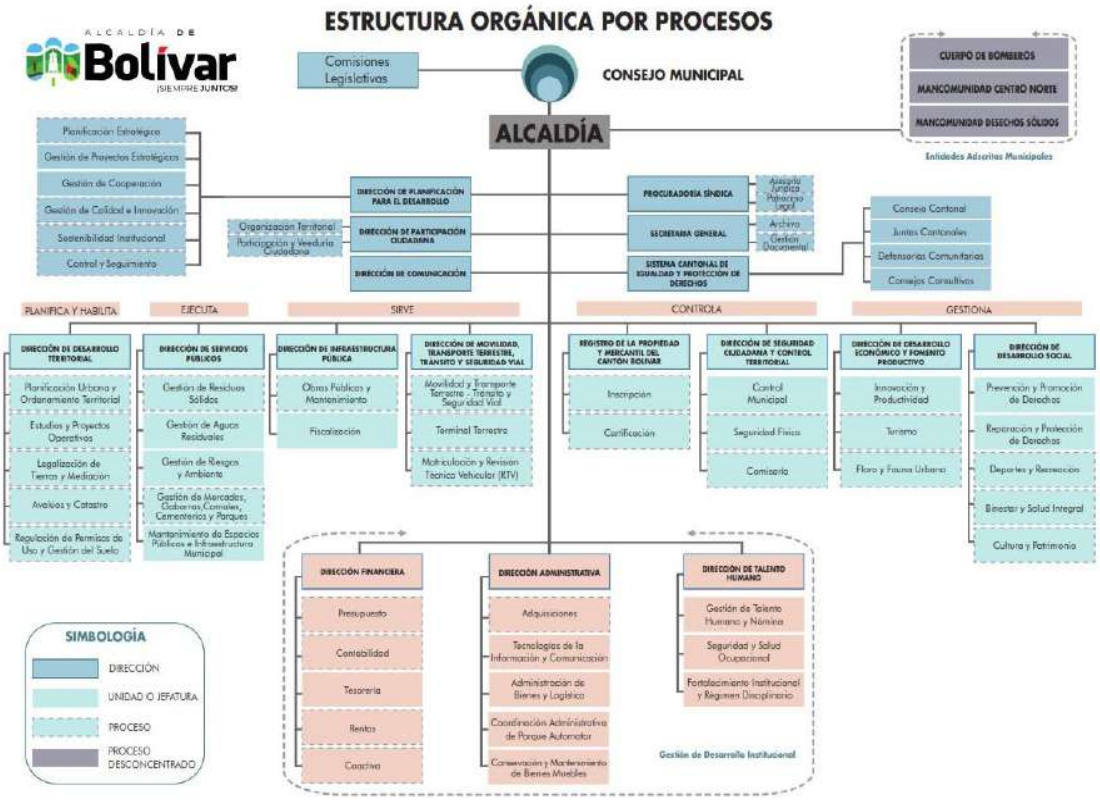




ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

Figura 43. Estructura organizacional por procesos.
Fuente: GAD Bolívar, 2024.

A continuación, se proporciona un detallado análisis de estos procesos.

El proceso legislativo y fiscalizador está integrado por el Consejo Municipal y las Comisiones Legislativas. Su función principal es establecer las directrices que sirven de base para los demás procesos institucionales, orientados al cumplimiento de los objetivos establecidos. Este proceso se materializa a través de acciones normativas, resoluciones y actividades de control y supervisión.

El proceso gobernante está liderado por la Alcaldía, encabezada por el alcalde o alcaldesa, quien actúa como la máxima autoridad ejecutiva. Su principal responsabilidad es dirigir y llevar a cabo las políticas definidas por el proceso legislativo. Entre sus competencias se encuentran la toma de decisiones estratégicas, la emisión de directrices y la garantía de que los procesos bajo su supervisión se ejecuten correctamente. Además, se encarga de gestionar, coordinar y supervisar de manera efectiva y puntual las acciones y resultados de la institución.

El proceso habilitante asesor, también conocido como consultivo, tiene como objetivo brindar apoyo técnico o estratégico a los demás procesos y subprocesos institucionales. Sus aportes son canalizados a través del proceso gobernante, que puede evaluar, aprobar, ajustar o rechazar proyectos, estudios o informes desarrollados por este proceso. Dentro de este ámbito se integran áreas clave como la Procuraduría Síndica y la Dirección de Comunicación, que aportan conocimiento especializado y respaldo en la toma de decisiones.

El proceso habilitante de apoyo se encarga de proporcionar asistencia técnica, administrativa y social complementaria tanto a los demás procesos institucionales como a la ciudadanía. Este proceso incluye áreas clave como la Secretaría General y las direcciones vinculadas a la Gestión de Desarrollo Institucional, las cuales desempeñan un papel esencial en el respaldo operativo y en la ejecución eficiente de las actividades del GAD Bolívar.

El proceso sustantivo, también denominado productivo o generador de valor, se enfoca en la ejecución directa de acciones a través de las diversas gerencias encargadas de productos y servicios orientados a la ciudadanía. Este proceso es responsable de materializar los objetivos y propósitos de la municipalidad mediante la implementación de planes, programas, convenios, proyectos y otras políticas definidas por el proceso gobernante. Los productos y servicios ofrecidos a los usuarios se optimizan mediante el uso eficiente de los recursos y la minimización de costos, formando parte integral del proceso de generación de valor agregado.

## 9.2 Empresas públicas municipales y organismos desconcentrados

El GAD Bolívar cuenta con tres entidades adscritas municipales:

- **Cuerpo de Bomberos:** [36]El Cuerpo de Bomberos Casimiro Farfán, fundado el 24 de mayo de 1894, es una institución dedicada a brindar servicios esenciales a la comunidad. Sus actividades incluyen la atención de incendios, rescates, salvamentos, emergencias médicas prehospitalarias y labores de prevención, con el objetivo de salvaguardar la seguridad y el bienestar de la población.

- **Mancomunidad Centro Norte:** [37]Es la entidad responsable de la gestión del agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial opera en las áreas urbanas y rurales de Bolívar, así como en los cantones de Tosagua, Sucre, San Vicente y Junín. Formalmente registrada el 30 de marzo de 2010 en el Registro Oficial No. 481, esta institución desempeña un papel clave en la provisión y manejo sostenible de estos servicios básicos para garantizar el bienestar de las comunidades.

- **Mancomunidad Desechos Sólidos:** Es la entidad encargada de la gestión de desechos sólidos y saneamiento ambiental de los cinco cantones mencionados anteriormente.

## 9.3 Cadena de valor

La Figura 44 ilustra la cadena de valor para el GAD de Bolívar, como una estructura organizativa utilizada para detallar las actividades realizadas por el municipio para crear valor y cumplir con su misión.

[36] https://bomberosbolivar.gob.ec/

[37]https://www.competencias.gob.ec/01-depositorio-mancomunidades-y-consorcios-paginas-individuales-cnc/mancomunidad-centro-norte-de-la-provincia-de-manabi/

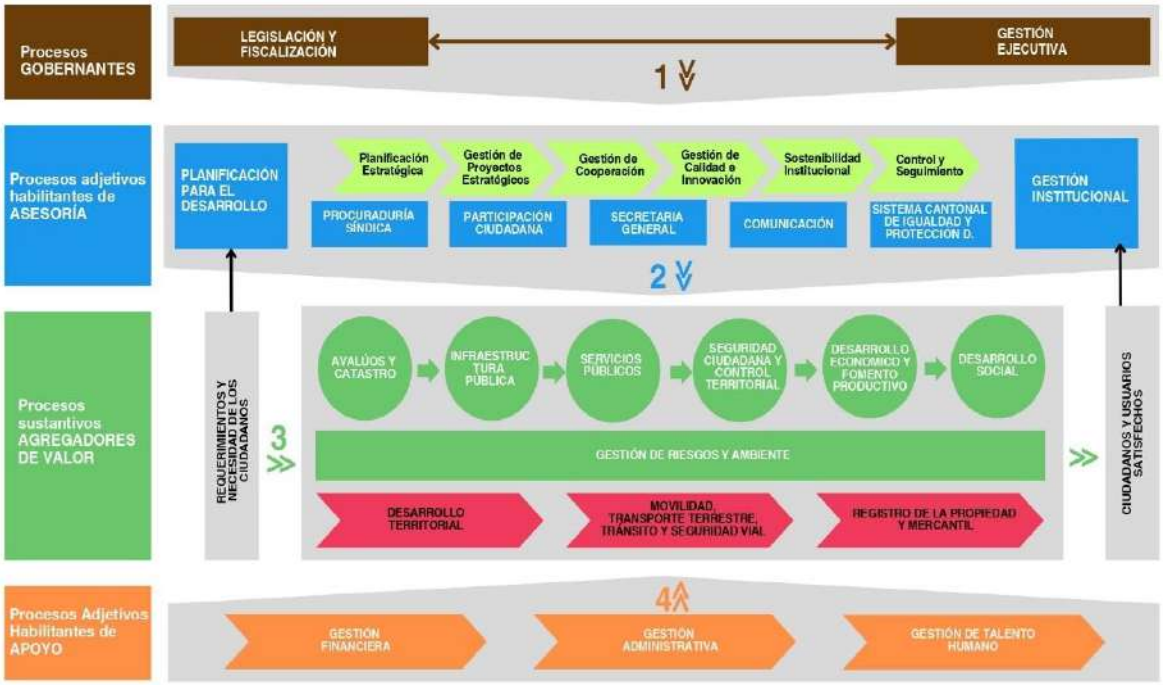


Figura 44. Cadena de valor del GAD Bolívar.
Fuente: GAD Bolívar, 2024.

La cadena de valor del Gad de Bolívar se encuentra diseñada para integrar los procesos gobernantes, de asesoría, de valor agregado y de apoyo en una estructura coherente, permitiendo al municipio realizar sus funciones de manera eficiente y efectiva.

**Procesos gobernantes:** Se encuentra la legislación y la gestión ejecutiva, el GAD establece el marco de trabajo para las operaciones y servicios municipales.

- Legislación y fiscalización
- Gestión ejecutiva.

**Procesos Adjetivos Habilitantes de Asesoría:** Se encargan de cualificar el desarrollo estratégico y la participación ciudadana, procurando que las decisiones y planes estén alineados con la satisfacción ciudadana y una visión a largo plazo del desarrollo municipal.

Planificación para el desarrollo, que incluye planificación estratégica, gestión de proyectos estratégicos, de cooperación, de calidad e innovación, sostenibilidad institucional, control y seguimiento.

- Procuraduría síndica
- Participación ciudadana

- Secretaría General
- Comunicación
- Sistema Cantonal de Igualdad y Protección de Derechos
- Gestión institucional.

**Procesos Sustantivos Agregadores de Valor:** Son responsables de prestar servicios que van desde la gestión de tierras y la seguridad territorial hasta el desarrollo social y económico, pasando por la gestión de obras públicas y la gestión ambiental. Estos procesos son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, proporcionar la infraestructura y los servicios necesarios y fomentar un entorno seguro y próspero.

- Avalúos y Catastro.
- Infraestructura Pública.
- Servicios públicos.
- Seguridad Ciudadana y Control territorial.
- Desarrollo Económico y Fomento Productivo.
- Desarrollo social.
- Desarrollo Territorial.
- Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- Registro de la Propiedad y Mercantil.

**Procesos Adjetivos Habilitantes de Apoyo:** Garantizan que el GAD de Bolívar cuenta con la infraestructura organizacional requerida para llevar a cabo sus operaciones, incluyendo ella gestión del talento financiero, administrativo y humano.

- Gestión financiera.
- Gestión administrativa.
- Gestión del talento humano.

Además, en el nivel de procesos sustantivos agregadores de valor, se incluye un componente adicional que es la "Gestión de Riesgos y Ambiente”.

Estos procesos contribuyen al cumplimiento de los “Requisitos y Ciudadanos Satisfechos”, como se indica en la columna derecha de la gráfica, demostrando un compromiso con el servicio ciudadano y la calidad de vida en el municipio.

La cadena de valor del GAD Bolívar apoya las misiones municipales brindando un marco integral para planificar, ejecutar y mantener servicios y proyectos que satisfagan las necesidades de los ciudadanos y promuevan el desarrollo municipal sostenible y equitativo.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 9.4 Gestión financiera

En la siguiente sección se analizarán los indicadores financieros clave por el periodo comprendido del año 2020 al 2023, con base en datos proporcionados por la Dirección Financiera del GAD Bolívar.

### Indicador de eficiencia presupuestaria de ingresos y gastos

Para analizar la eficiencia presupuestaria, podemos utilizar el índice de ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos, que se calcula dividiendo el valor ejecutado entre el valor presupuestado y luego multiplicándolo por 100 para obtener el porcentaje.

### Ejecución presupuestaria de los ingresos

La Figura 45 ilustra la evolución desde el año 2020 hasta el año 2023. Para analizar el Índice de Ejecución de Presupuesto de Ingresos y comparar los valores anuales, podemos observar la tendencia de este índice a lo largo de los años. Además, se identifica cuándo se produce un resultado especialmente relevante.

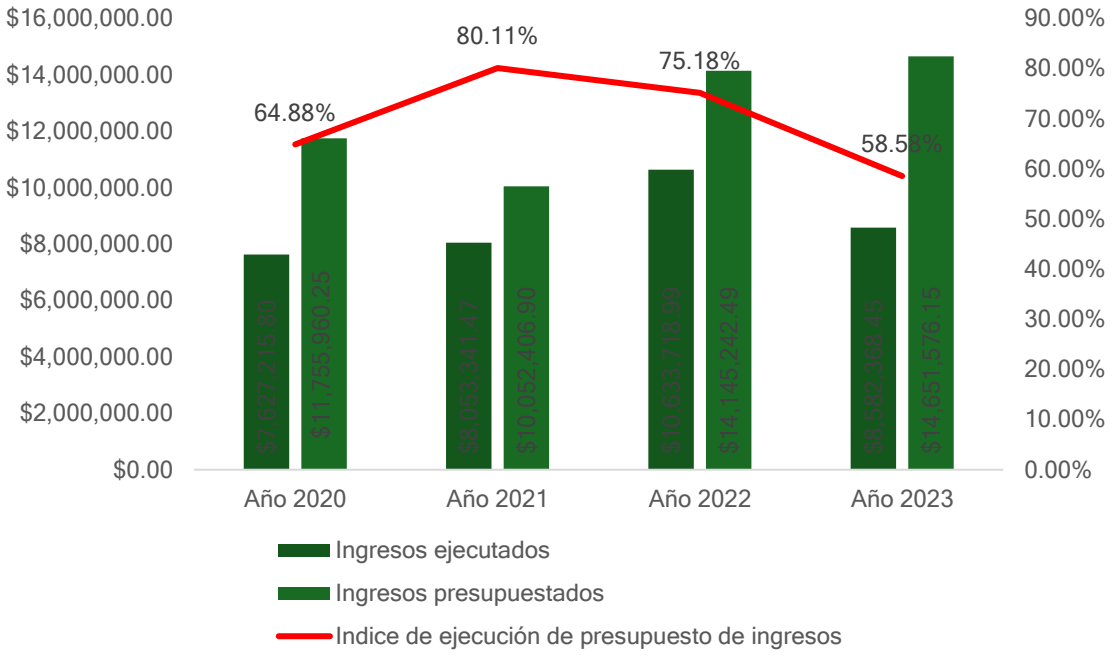


Figura 45. Ejecución presupuestaria de ingresos del GAD Bolívar periodo 2020-2023.
Fuente: Dirección Financiera GAD Bolívar, 2024.

En el año 2020 los ingresos ejecutados fueron de $7.63 millones, representando un 64.88% del presupuesto. Esto indica que hubo un desempeño moderado en la

recaudación, con una brecha considerable entre lo presupuestado y lo realmente recaudado, para el 2021 se observó un aumento en los ingresos ejecutados a $8.05 millones, con un índice de ejecución mejorado al 80.11%, marcando un punto positivo en la gestión fiscal, sugiriendo que se implementaron estrategias efectivas para aumentar el aumento. A pesar de que los ingresos ejecutados alcanzaron $10.63 millones en el 2022, el índice de ejecución disminuyó a 75.18%, lo cual nos evidencia que, aunque se recaudaron más fondos, las expectativas presupuestarias fueron demasiado optimistas o que se presentaron desafíos en la ejecución. La situación se complicó en el año 2023 con una caída en los ingresos a $8.58 millones y un índice de ejecución del 58.58%, el más bajo de todos los años analizados. Este descenso sugiere problemas significativos en la recaudación, que podrían estar relacionados con factores económicos adversos o ineficiencias en la gestión fiscal.

## Ejecución presupuestaria del gasto

El índice de ejecución de presupuesto de gastos proporciona una medida crucial de la eficiencia en la gestión presupuestaria a lo largo del tiempo. Observando la Figura 46 los valores anuales desde 2020 hasta 2023, se destacan resultados significativos.

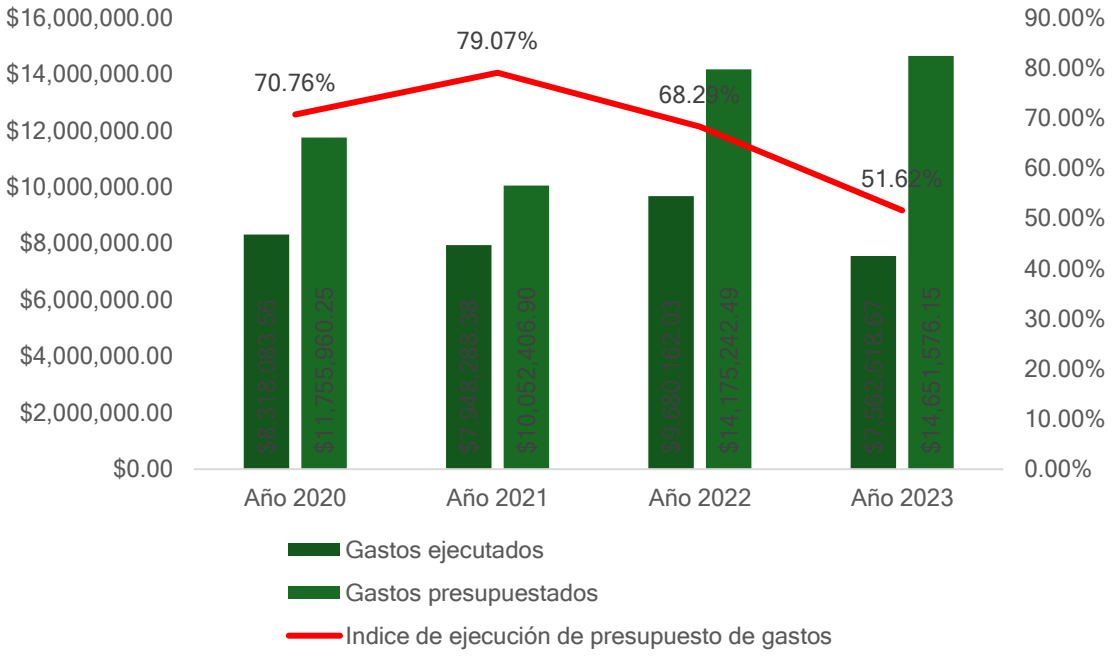


Figura 46. Ejecución presupuestaria de gastos del GAD Bolívar periodo 2020-2023.
Fuente: Dirección Financiera GAD Bolívar, 2024.

Durante el año 2020 los gastos ejecutados fueron de $8.32 millones, alcanzando un 70.76% del presupuesto, este nivel de ejecución indica un manejo razonable de los recursos, aunque aún quedaba un margen significativo entre lo presupuesto y lo

gastado. En el 2021, se observa una ligera disminución en los gastos ejecutados, que fueron de $7.95 millones, con un índice de ejecución del 79.07%. A pesar de la reducción en el monto total, el aumento en el índice sugiere una mayor eficiencia en la gestión de los gastos en comparación con el año anterior. Por otro lado, el año 2022, los gastos ejecutados aumentaron a $9,68 millones, pero el índice de ejecución cayó al 68,29%, lo cual indica que, aunque se gastó más, el presupuesto fue más ambicioso y no se logró una ejecución proporcionalmente adecuada. La tendencia negativa se acentúa con gastos ejecutados de $7,56 millones y un índice de ejecución del 51,62% en el año 2023, el más bajo de todos los años analizados. Este descenso sugiere problemas significativos en la ejecución del presupuesto, posiblemente debido a restricciones financieras o cambios en las prioridades de gasto. La tendencia reciente sugiere la necesidad urgente de ajustes estratégicos para garantizar que se logren tanto los objetivos presupuestarios como una gestión financiera sostenible a largo plazo.

## Indicador de dependencia

El índice de dependencia financiera es un indicador económico-financiero que mide la proporción de los ingresos del GAD de Bolívar que provienen de fuentes externas, específicamente de transferencias corrientes y de capital, en relación con sus ingresos totales. Este indicador se calcula dividiendo los Ingresos Transferencias Corrientes y de Capital entre los Ingresos Totales; y se expresa generalmente como un porcentaje.

El objetivo principal del índice es evaluar en qué medida una organización depende de la transferencia de recursos financieros de otras entidades gubernamentales o fuentes externas de otras entidades gubernamentales para financiar sus operaciones y proyectos. Una mayor dependencia es indicada por un valor más alto.

Para analizar el índice de dependencia financiera del GAD de Bolívar se consideró el periodo de ejecución desde el año 2020 hasta 2023, se puede observar la Tabla 12 cómo ha variado este índice a lo largo de los años, lo cual nos indica la proporción de los ingresos del GAD que provienen de transferencias (corrientes y de capital) en comparación con sus ingresos totales. Este análisis ayuda a entender la dependencia del GAD Bolívar de las transferencias respecto a su financiamiento total.

Tabla 12. Índice de dependencia del GAD Bolívar 2020 – 2023.
Fuente: GAD Bolívar, 2024.

| Dependencia financiera | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|
| **Ingresos transferencias corrientes y de capital** | $5.686.168,03 | $4.639.272,66 | $4.764.776,75 | $4.545.699,09 |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ingresos totales** | $7.627.215,80 | $8.053.341,47 | $10.633.719,29 | $8.582.368,45 |
| **Índice de dependencia financiera** | 74,55% | 57,61% | 44,81% | 52,97% |

Los datos muestran que:

- En 2020, el índice de dependencia financiera fue de aproximadamente 74.55%
- En 2020, disminuyó ligeramente a 57.61%
- En 2021, aumentó a 55.63%, indicando una mayor dependencia de las transferencias ese año
- En 2022, el índice fue de 44.81%
- En 2023, aumentó a 52.97%, indicando una mayor dependencia de las transferencias ese año.

Este análisis evidencia que, aunque se han logrado avances significativos hacia una mayor independencia financiera, es fundamental abordar los desafíos recientes y mantener el enfoque en estrategias sostenibles para asegurar una gestión financiera sólida y resiliente en el futuro.

### Indicador de autonomía financiera

El índice de autonomía financiera es un indicador clave que mide la capacidad para generar ingresos propios en relación con los ingresos totales de una entidad, en este caso un gobierno autónomo descentralizado. Se calcula dividiendo los ingresos propios entre los ingresos totales de la entidad.

La importancia de este indicador radica en que:

- **Refleja la capacidad de gestión:** Un mayor índice sugiere que el GAD tiene una mayor capacidad para generar recursos financieros por sus propios medios, lo cual es indicativo de una gestión financiera sólida y autónoma.
- **Dependencia de transferencias:** Un índice bajo puede indicar una fuerte dependencia de transferencias o asignaciones del gobierno central o de otras fuentes externas, lo que podría ser un riesgo en términos de sostenibilidad financiera.
- **Sostenibilidad y planificación:** Permite evaluar la sostenibilidad de las finanzas del GAD y su capacidad para planificar y ejecutar proyectos a largo plazo con recursos propios.

En la Tabla 13 se observa el resultado anual del índice de autonomía financiera desde el año 2019 hasta el 2023.

Tabla 13. Índice de autonomía financiera del GAD Bolívar 2020 – 2023.
Fuente: GAD Bolívar, 2024.

| Autonomía financiera | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|---|
| **Ingresos propios** | $1.941.047,77 | $3.414.068,81 | $5.868.942,54 | $4.036.669,36 |
| **Ingresos totales** | $7.627.215,80 | $8.053.341,47 | $10.633.719,29 | $8.582.368,45 |
| **Índice de autonomía financiera** | **25,45%** | **42,39%** | **55,19%** | **47,03%** |

A continuación, se proporciona un análisis año a año basado en la tendencia observada:

- En el 2020, los ingresos propios fueron de aproximadamente $1.94 millones, representando solo el 25.45% de los ingresos totales. Este bajo porcentaje indica una alta dependencia de fuentes externas para financiar las operaciones.

- En el 2021, Hubo un aumento significativo en los ingresos propios a $3.41 millones, lo que elevó el índice de autonomía financiera al 42.39%. Este incremento sugiere un esfuerzo exitoso por diversificar las fuentes de ingresos y reducir la dependencia externa.

- En el 2022, la tendencia positiva continuó con ingresos propios que alcanzaron $5.87 millones, lo que resultó en un índice de autonomía financiera del 55.19%. Esto refleja un avance considerable hacia una mayor independencia económica.

- En el 2023, aunque los ingresos propios disminuyeron a $4,04 millones, el índice de autonomía financiera también cayó al 47,03%. Esto indica que la entidad aún mantiene una buena proporción de ingresos propios en relación con sus ingresos totales, pero enfrenta desafíos para sostener el crecimiento observado en años anteriores.

A lo largo del periodo 2020-2024, el GAD de Bolívar presentó un índice de autonomía financiera del 25.45% en 2020 al 55.19% en 2022 es un indicador claro del éxito en la generación de ingresos propios y la reducción de la dependencia externa. La disminución en los ingresos propios y el índice de autonomía en 2023 resaltan la necesidad de abordar posibles obstáculos que impiden el crecimiento sostenido y asegurar que no se retroceda en los logros alcanzados. Se deben implementar



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

estrategias para mejorar la eficiencia operativa y maximizar las oportunidades de generación de ingresos.

### Indicador de cartera vencida

La cartera vencida se refiere a las cuentas por cobrar que no han sido pagadas dentro del plazo acordado. Esto incluye facturas, deudas o créditos que los clientes deben al Gad municipal y cuya fecha de pago ya ha pasado. Generalmente, se considera que una cuenta está en cartera vencida cuando han transcurrido 90 días o más desde su vencimiento.

La importancia de este indicador radica en que:

- **Impacto Financiero:** La existencia de cartera vencida puede afectar gravemente la salud financiera de la entidad, ya que limita el flujo de caja y puede llevar a problemas operativos, además de enfrentar costos adicionales al intentar recuperar estas deudas, incluyendo honorarios legales y gastos administrativos.

- **Pérdida de ingresos:** Cuanto más tiempo pase una deuda sin ser recuperada, menor será la probabilidad de que se recupere completamente, lo que puede resultar en pérdidas irreversibles.

- **Riesgo crediticio:** La existencia de cuentas por cobrar impagas incrementa el riesgo crediticio para la municipalidad, ya que indica que los ingresos esperados no se están materializando. Esto puede afectar la rentabilidad y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras.

En la Tabla 14 se observa el resultado anual del detalle de cartera vencida en el periodo comprendido dese el año 2020 hasta el 2023.

Tabla 14. Índice de cartera vencida del GAD Bolívar 2020 – 2023.
Fuente: GAD Bolívar, 2024.

| Cartera vencida | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | Totales |
|---|---|---|---|---|---|
| **Títulos de crédito emitidos vencidos** | 2019 | 2102 | 2576 | 3333 | **10030** |
| **Valores totales** | $85.015,85 | $82.541,31 | $92.527,40 | $105.886,48 | **$365.971,04** |

Se observa un aumento constante en el número de títulos de crédito vencidos desde 2019 hasta 2023. Este incremento es significativo, pasando de 2019 títulos en 2020 a 3333 en 2023. Esto sugiere un deterioro en la capacidad de los deudores para cumplir con sus obligaciones, lo cual puede ser indicativo de problemas económicos en el entorno o fallas en la gestión crediticia. Aunque los títulos vencidos han

aumentado, los valores totales muestran una fluctuación. En 2021, se registró una disminución a $82,541.31, pero luego se recuperó a $105,886.48 en 2023. Esto podría sugerir que, aunque hay más títulos vencidos, el monto promedio por título podría estar aumentando o que se están otorgando créditos más altos que no están siendo recuperados. Es imperioso la necesidad de revisar las políticas crediticias y mejorar las estrategias de cobranza para asegurar la salud financiera a largo plazo del GAD de Bolívar.

## 9.5 Edificaciones y viviendas para construir

De acuerdo con el informe de Estadísticas de Edificaciones publicado por el INEC, entre 2021 y 2023, en Bolívar se proyectaron un total de 102 edificaciones y 114 viviendas en construcción durante este período. Los datos correspondientes a 2023 indican una disminución del 43.8% en la cantidad de edificaciones y del 65.1% en viviendas, en comparación con el año 2022, tal como se presenta en la Figura 47. En cuanto a los tipos de edificaciones no residenciales, el tipo más frecuente es el comercial, representando el 66.7%, seguido por las edificaciones industriales, que constituyen el 33.3%.

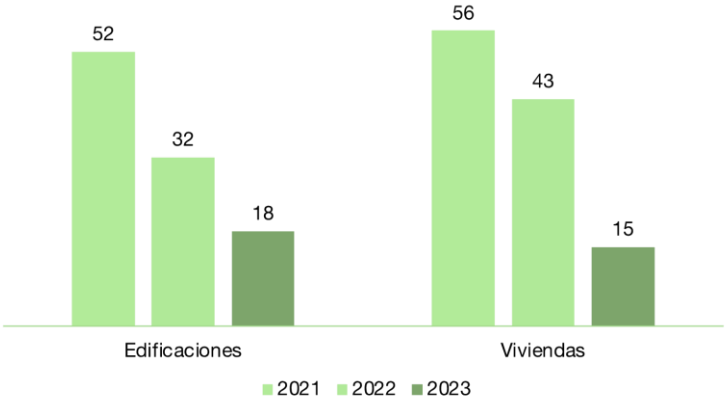


Figura 47. Número de edificaciones y viviendas a construir.
Fuente: INEC, 2022.

En cuanto a los materiales empleados en la construcción de estas edificaciones, se destaca que todos los cimientos son de hormigón armado. Para los pisos, se utilizan principalmente cerámica (55.6%) y hormigón (44.4%). La estructura de la edificación es predominantemente de hormigón armado (94.4%), con una pequeña proporción de estructura metálica (5.6%). En lo que respecta a las paredes, la mayoría son de ladrillo (61.1%) o de bloque (38.9%). Finalmente, la cubierta se compone principalmente de láminas metálicas (61.1%), seguido de fibrocemento (27.8%), hormigón armado (5.56%) y otros materiales (5.56%).

En 2023, la mediana del costo por metro cuadrado en el cantón Bolívar se estimó en aproximadamente $348, mientras que la mediana del área a construir fue de 71 metros cuadrados, lo que posiciona al cantón entre los de menor área a nivel nacional y en el octavo lugar dentro de la provincia. Por otro lado, la mediana del costo por vivienda alcanzó $21,500, situándose como uno de los valores más bajos del país. La Figura 48 muestra la evolución ascendente de la mediana del costo por metro cuadrado desde el año 2020. Este incremento continuó de manera moderada en 2021 y 2022, con valores de $318 y $319, respectivamente, hasta alcanzar los $348 en 2023. Este comportamiento refleja un aumento del 13.4% en el costo por metro cuadrado durante el período de análisis, evidenciando un crecimiento importante en los costos de construcción en el cantón.

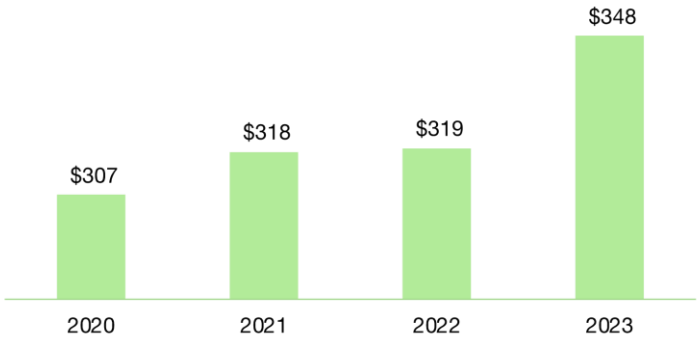


Figura 48. Evolución de la mediana del costo del metro cuadrado en Bolívar.
Fuente: INEC, 2022.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

# 10. Prioridades identificadas por la ciudadanía

## 10.1 Recolección y análisis de información

Conforme se detalló en la Metodología empleada para la ejecución del diagnóstico estratégico, se procedió a la recoger y analizar información primaria, empleando la encuesta como instrumento metodológico. El objetivo consiste en identificar de manera integral las necesidades y prioridades tanto de la ciudadanía, así como de los representantes de diversos sectores dentro del cantón.

La elaboración de la encuesta estuvo a cargo de profesionales técnicos capacitados, quienes garantizaron la formulación de preguntas pertinentes y la coherencia con los objetivos del diagnóstico. Adicionalmente, se implementó el método de Delphi para validar la encuesta, asegurando la fiabilidad y validez del instrumento. Este enfoque, basado en la consulta de expertos, contribuyó a refinar y mejorar la encuesta, fortaleciendo su capacidad para capturar información precisa y relevante.

Las preguntas formuladas en la encuesta adoptan una estructura semiestructurada, de carácter mixto. Se recolectan datos sociodemográficos, como edad, género, lugar de residencia y lugar de empleo. Se abordan áreas de relevancia mediante la priorización de necesidades, incluyendo aspectos vinculados a la infraestructura, movilidad, áreas verdes, empleo, seguridad, servicios públicos, salud, educación y turismo. Para cada una de estas áreas, se llevó a cabo un análisis detallado para determinar su prioridad. En la fase final, la encuesta recopila, de manera descriptiva, las perspectivas y propuestas de los encuestados respecto a ideas o proyectos que consideran idóneos para su implementación en su localidad o cantón, lo que permite una comprensión integral de las necesidades, prioridades y visiones de la comunidad, lo que sienta las bases para una propuesta de planificación y desarrollo personalizada.

Para la selección de la muestra de encuestados, se aplicó la fórmula estadística muestral, que permite una interpretación más precisa y generalizable de los hallazgos en el contexto de Bolívar y garantiza la representatividad y validez de los resultados. Con una población cantonal de 41,827 personas, un nivel de confianza del 90% y un margen de error de ±5%, la aplicación de dicha fórmula condujo a la determinación de una muestra representativa de 420 personas a encuestar.

Previamente a la ejecución de las encuestas, se obtuvo el consentimiento verbal de los participantes para la recopilación de datos. Se les aseguró que los datos recabados se destinarían exclusivamente para fines diagnósticos en el contexto de este documento. A pesar de obtener información personal como nombres, correos electrónicos y números telefónicos, se enfatizó que dichos datos serían empleados únicamente para procesos de caracterización. Asimismo, se les informó a los participantes que tenían el derecho de retirarse de la encuesta en cualquier momento

sin sufrir consecuencias adversas. Este énfasis en la confidencialidad y el respeto a la autonomía de los encuestados es relevante para generar un ambiente de confianza que promueve la participación informada y voluntaria.

Luego de recolectar los datos, se realizó el proceso de análisis. Finalmente, se utilizó estadística descriptiva para organizar los datos cuantitativos y análisis de contenido para los datos cualitativos, lo que permite la identificación y clasificación de datos para encontrar patrones en las respuestas.

## 10.2 Distribución del método

Se empleó un medio de distribución de la encuesta.

- **Evento de construcción participativa:** Se organizó un encuentro de ciudadanos de las parroquias rurales de Membrillo y Quiroga y la urbana del cantón, en coordinación con las direcciones del GAD de Bolívar, al cual asistieron 385 personas. Los días 16 y 17 de enero de 2024 se realizaron los eventos en los auditorios parroquiales y en la sede del área social del cantón respectivamente.

## 10.3 Cuestionario aplicado

Como método de construcción participativa, para el presente plan se adoptó la encuesta como un instrumento de investigación mixto, óptimo para cumplir con el objetivo de construir una perspectiva participativa de los requerimientos y necesidades reales de la población a partir de preguntas estructuradas en función de los ocho ejes (Infraestructura, áreas verdes y espacios públicos, seguridad, salud/educación, movilidad, empleo, servicios públicos y turismo) de desarrollo técnicos delimitados para la construcción del plan Bolívar 2040 “Siempre Juntos”.

La encuesta se divide en cuatro secciones que tienen como objetivo recopilar información utilizando diversos métodos de categorización. Las siguientes secciones proporcionan una explicación de su contenido y objetivos específicos.

- **Sección 1: Datos generales**

La Sección 1 presenta 3 preguntas orientadas a recolectar información general de los datos del participante como su rol en el cantón Bolívar, su edad y su género.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

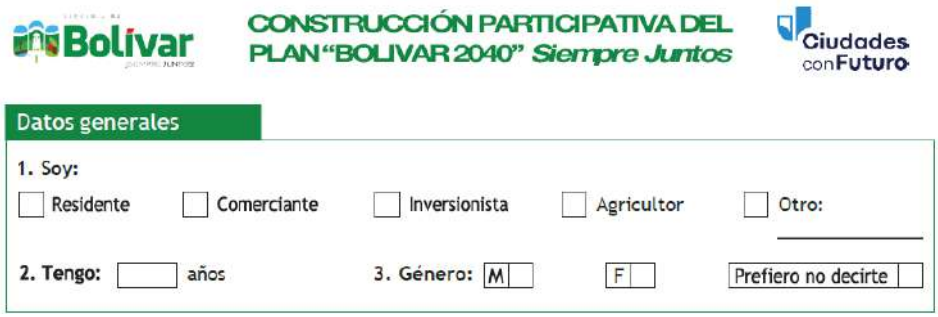


Figura 49. Sección 1: Datos Generales de la encuesta.

- **Sección 2: Cuéntanos un poco de ti**

La Sección 2 prevé obtener información general del participante en cuanto a sus patrones de conmutación. A través de 3 preguntas que comprenden la localización de su residencia, lugar de trabajo y lugar favorito en Bolívar.

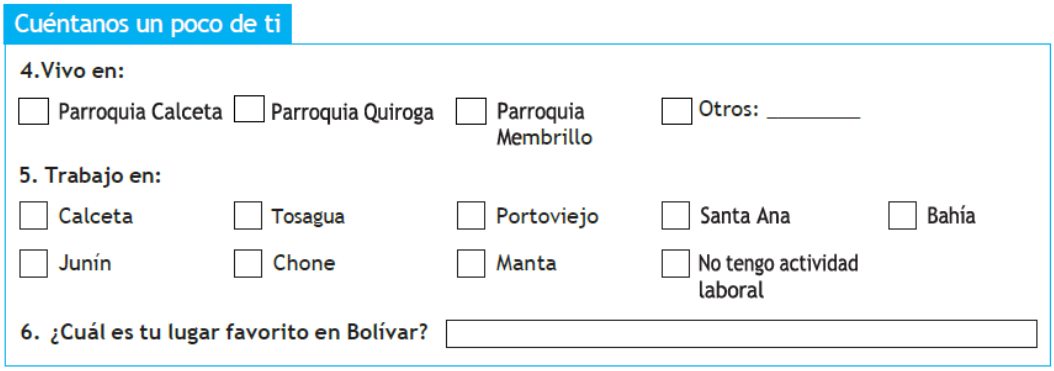


Figura 50. Sección 2: Cuéntanos un poco de ti.

- **Sección 3: ¿Cuáles son tus necesidades en las siguientes temáticas?**

La Sección 3 del cuestionario se encuentra conformada por 2 preguntas que consideran los ocho ejes técnicos como guías, para identificar los requerimientos de la comunidad a través de la guía técnica mencionada. A este respecto, la pregunta 7 solicita a los participantes indicar la temática o temáticas prioritaria/s a partir de sus necesidades a considerar en la construcción del plan Bolívar 2040. De forma complementaria, la pregunta 8, ofrece a los participantes un listado de necesidades en función de cada eje para su elección.

## ¿Cuáles son tus necesidades en las siguientes temáticas?

**7. ¿Cuál temática es prioritaria para ti?**

- ☐ Infraestructura pública
- ☐ Movilidad
- ☐ Áreas verdes y espacios públicos
- ☐ Empleo
- ☐ Seguridad
- ☐ Servicios públicos
- ☐ Salud / Educación
- ☐ Turismo

**8. ¿Cuál necesidad es prioritaria para impulsar el desarrollo del Plan Bolívar?**

**Infraestructura vial**

- ☐ Vías urbanas
- ☐ Vías rurales
- ☐ Cobertura de agua potable
- ☐ Cobertura de alcantarillado
- ☐ Cobertura de servicio eléctrico
- ☐ Cobertura de servicios de telecomunicaciones
- ☐ Provisión de vivienda
- ☐ Otro: _____

**Áreas verdes y espacios públicos**

- ☐ Nuevas áreas verdes y espacios públicos
- ☐ Recuperación de áreas verdes y espacios públicos existentes
- ☐ Nuevos espacios deportivos
- ☐ Nuevos espacios culturales
- ☐ Nuevos espacios de conexión con la naturaleza
- ☐ Otro: _____



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

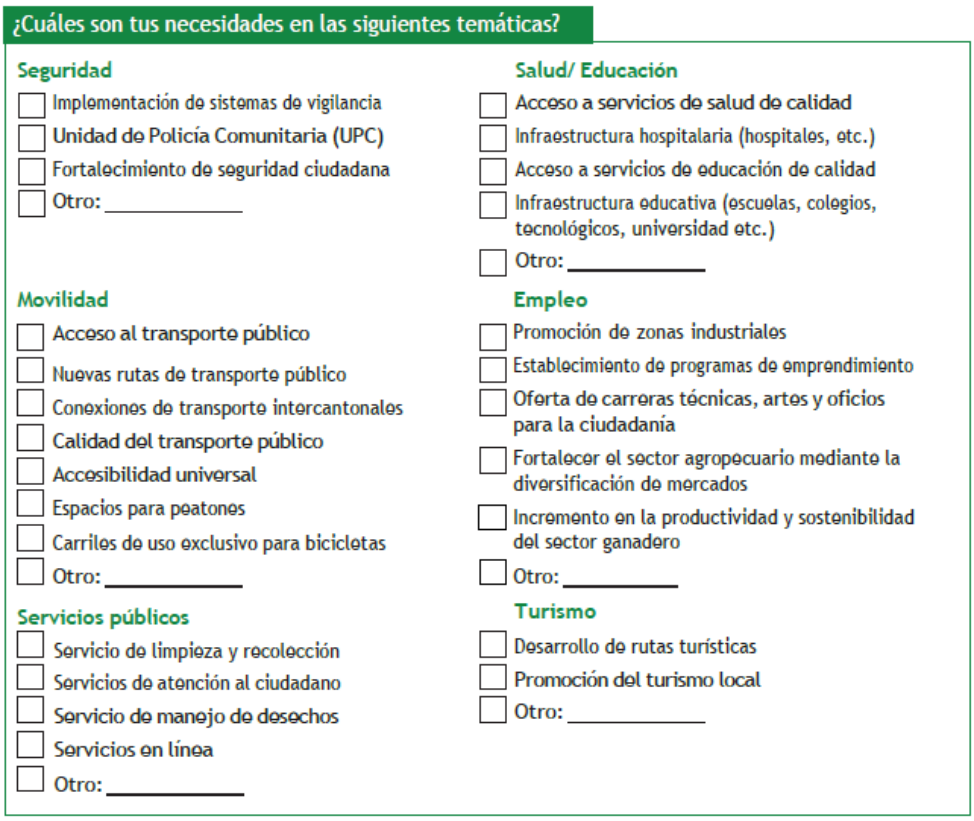

¿Cuáles son tus necesidades en las siguientes temáticas?

**Seguridad**
- ☐ Implementación de sistemas de vigilancia
- ☐ Unidad de Policía Comunitaria (UPC)
- ☐ Fortalecimiento de seguridad ciudadana
- ☐ Otro: _____

**Movilidad**
- ☐ Acceso al transporte público
- ☐ Nuevas rutas de transporte público
- ☐ Conexiones de transporte intercantonales
- ☐ Calidad del transporte público
- ☐ Accesibilidad universal
- ☐ Espacios para peatones
- ☐ Carriles de uso exclusivo para bicicletas
- ☐ Otro: _____

**Servicios públicos**
- ☐ Servicio de limpieza y recolección
- ☐ Servicios de atención al ciudadano
- ☐ Servicio de manejo de desechos
- ☐ Servicios en línea
- ☐ Otro: _____

**Salud/ Educación**
- ☐ Acceso a servicios de salud de calidad
- ☐ Infraestructura hospitalaria (hospitales, etc.)
- ☐ Acceso a servicios de educación de calidad
- ☐ Infraestructura educativa (escuelas, colegios, tecnológicos, universidad etc.)
- ☐ Otro: _____

**Empleo**
- ☐ Promoción de zonas industriales
- ☐ Establecimiento de programas de emprendimiento
- ☐ Oferta de carreras técnicas, artes y oficios para la ciudadanía
- ☐ Fortalecer el sector agropecuario mediante la diversificación de mercados
- ☐ Incremento en la productividad y sostenibilidad del sector ganadero
- ☐ Otro: _____

**Turismo**
- ☐ Desarrollo de rutas turísticas
- ☐ Promoción del turismo local
- ☐ Otro: _____

Figura 51. Sección 3: ¿Cuáles son tus necesidades en las siguientes temáticas?

- **Sección 4: ¡Tengo una idea!**

La última sección del cuestionario otorga a la ciudadanía un espacio para poder expresar una idea de proyecto o requerimiento puntual que hayan experimentado en su diario habitar en el cantón. Para ello, se proporcionaron 3 preguntas no estructuradas con los campos de nombre de la idea o proyecto, su ubicación y espacio para proporcionar una breve descripción de esta. La sección finaliza con campos para otorgar los datos de contacto del participante para proveer más detalles de la idea en un futuro.

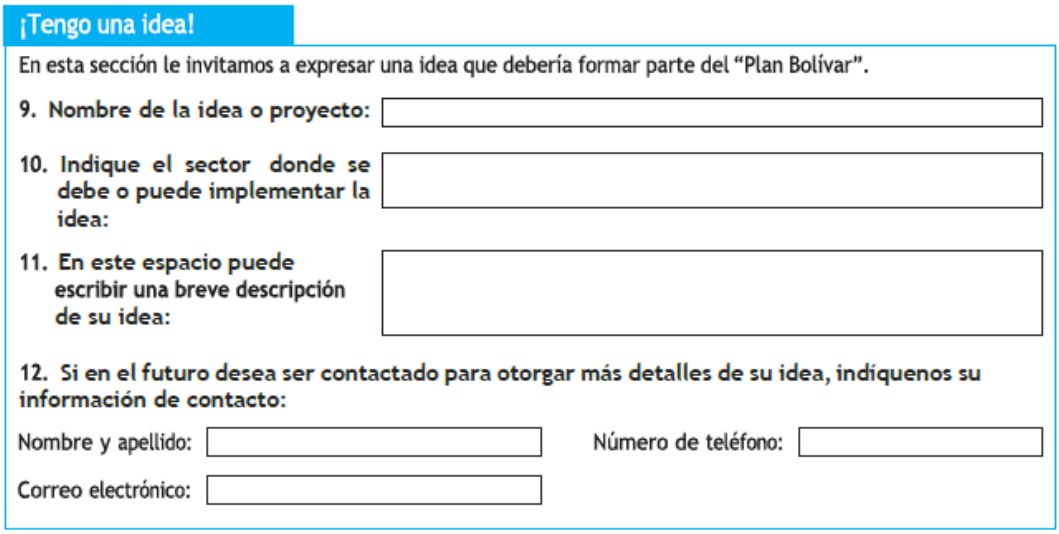
¡Tengo una idea!

En esta sección le invitamos a expresar una idea que debería formar parte del "Plan Bolívar".

9. Nombre de la idea o proyecto:

10. Indique el sector donde se debe o puede implementar la idea:

11. En este espacio puede escribir una breve descripción de su idea:

12. Si en el futuro desea ser contactado para otorgar más detalles de su idea, indíquenos su información de contacto:

Nombre y apellido: Número de teléfono:

Correo electrónico:

Figura 52. Sección 4: ¡Tengo una idea!

## 10.4 Resultados

### Pregunta 1

Los residentes constituyen la mayoría del grupo analizado, representando casi la mitad (cerca del 46%) de la población total. Esto sugiere que la comunidad está compuesta en gran medida por personas que viven permanentemente en el área, lo que puede implicar una estabilidad en la población y un sentido de pertenencia, tal como se muestra en la Tabla 15. Datos tabulados de la pregunta 1 de la encuesta. Los agricultores son el segundo grupo más grande, con aproximadamente el 33% del total. Este dato indica una presencia significativa de personas involucradas en actividades agrícolas, lo que podría ser un reflejo de la economía local y su dependencia de la agricultura como fuente principal de ingresos y empleo. Los comerciantes representan el 16,19% de la población. Aunque son menos numerosos que los residentes y agricultores, su papel es crucial en la economía local, ya que facilitan el comercio y el intercambio de bienes y servicios; y por último el 5% de inversionistas es el grupo más pequeño, lo que puede señalar una falta de capital o interés en inversiones dentro de la comunidad. Esto podría limitar el crecimiento económico y el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales., tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 15. Datos tabulados de la pregunta 1 de la encuesta.

| Soy: | Respuestas (participantes) | Porcentaje (%) |
|---|---|---|
| Residente | 193 | 45.95 |
| Agricultor | 138 | 32.86 |
| Comerciante | 68 | 16.19 |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| | | |
|---|---|---|
| Inversionista | 21 | 5.00 |
| Total | 420 | 100 |

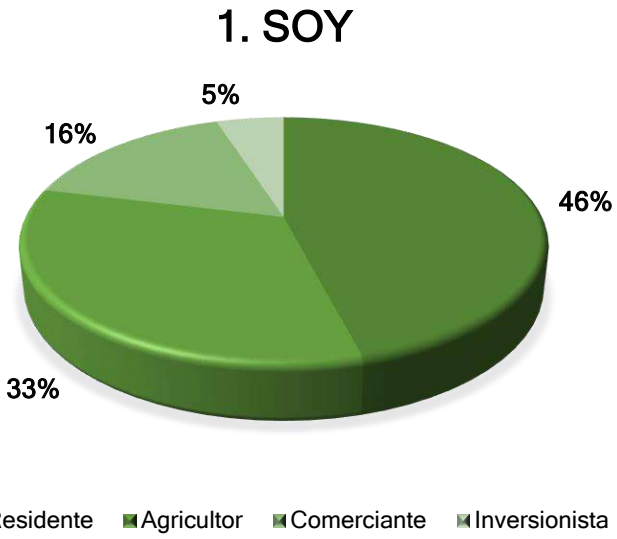


Figura 53. Resultados de la pregunta No. 1 de la encuesta.

**Pregunta 2**

En la presente pregunta, se identificó que las edades de los participantes varían desde los 13 hasta los 84 años, siendo las edades con mayores participantes: 33 años (5.95%), 24 años (5.71%), y, 28 (5.48%).

En primer plano las edades de 20 a 40 años son las más representadas, especialmente con un pico en los 40 (16 personas) y 25 años (15 personas), lo que sugiere que la comunidad tiene una población activa y potencialmente dinámica en términos de empleo y participación social. Seguidamente a medida que se avanza en la edad, la cantidad de personas disminuye considerablemente, especialmente a partir de los 50 años, donde las cifras son notablemente bajas, lo que nos indica una menor proporción de personas mayores en la comunidad. entre grupos de edades productivas; aunque hay un predominio de jóvenes adultos, hay representación en casi todas las franjas etarias, lo que indica cierta diversidad en la población. Sin embargo, la mayoría se concentra en la juventud y adultez temprana. Estas cifras se ven reflejadas en la Figura 54.

2. Tengo _____ años (Indique el valor en números):

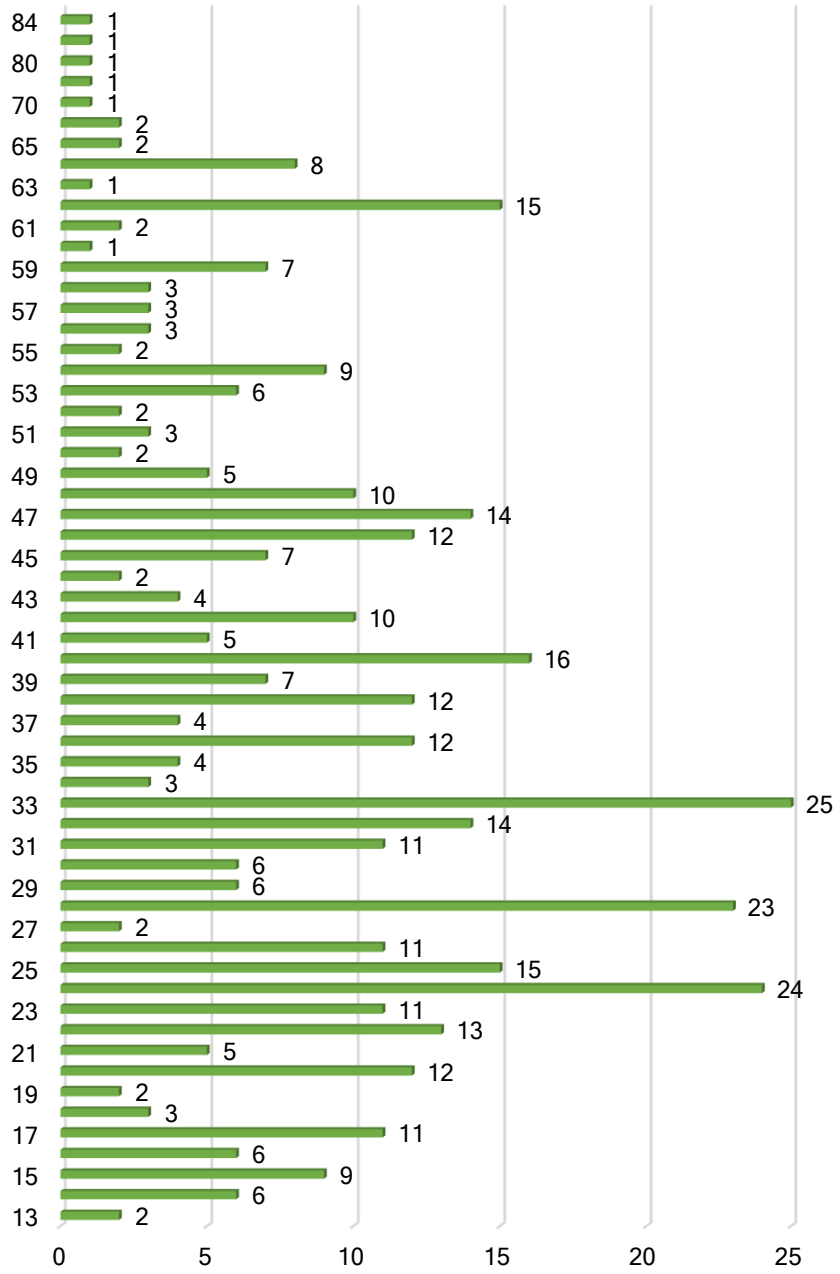


Figura 54. Resultados de la pregunta No. 2 de la encuesta.

## Pregunta 3

De las 420 respuestas obtenidas en la pregunta 3, la distribución de la muestra en cuanto al género de los participantes refleja un 55.71% de ciudadanos de género masculino y un 44.29% de participantes de género femenino, como se muestra en la Tabla 16.

Tabla 16. Resultados de la pregunta No. 3 de la encuesta.

| Género: | Respuestas (participantes) | Porcentaje (%) |
|---|---|---|
| Masculino | 234 | 55.71 |
| Femenino | 186 | 44.29 |
| Total | 420 | 100 |

## Pregunta 4

La residencia de los participantes se muestra mayoritariamente ubicada en la parroquia urbana de Calceta, con una ponderación del 52.62% de la muestra. Por otro lado, los ciudadanos residentes en las parroquias rurales de Membrillo (25.71%) y Quiroga (17.62%) se contabilizó un total de 95.95%. El porcentaje restante de la muestra, 4.05%, indicó que residen en “Otros”, cantones, provincias o ciudades entre los más destacados se encuentran Chone y Portoviejo. Estos datos se representan gráficamente en la Figura 55.

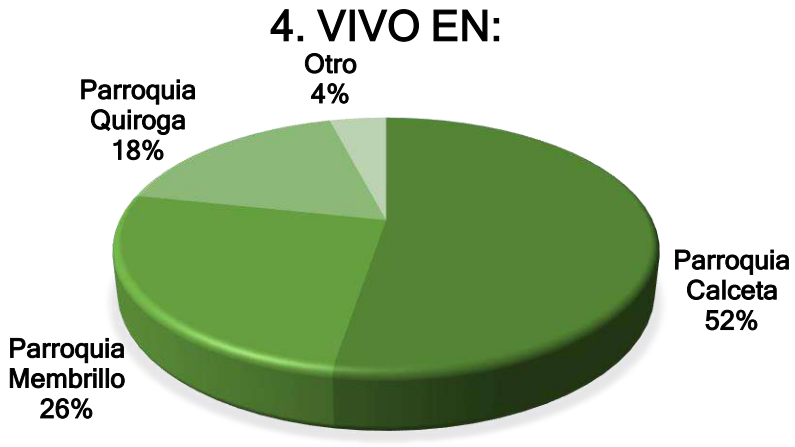


Figura 55. Resultados pregunta No. 4 de la encuesta.

**Pregunta 5**

En cuanto a la pregunta de la actividad laboral e los participantes, se obtuvieron como respuestas: la información recolectada señala que Calceta con un 62.86% es la ciudad en donde los participantes ejercen sus actividades laborales. Continuando, con el análisis, se identificó que el 33.81% de la muestra “No tiene actividad laboral”, lo que genera interés ya que el mayor grupo de encuestados corresponde a personas en edades productivas. En menor porcentaje, se encuentran participantes que laboran en Chone y Manta. Estos datos se encuentran graficados en la Figura 56.

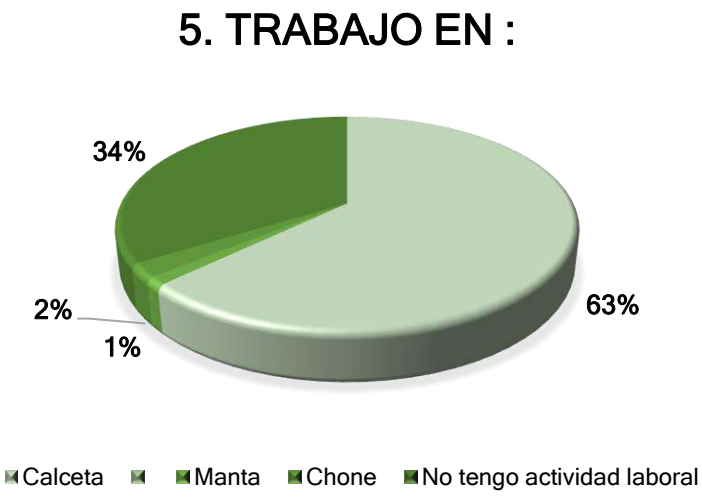


Figura 56. Resultados pregunta No. 5 de la encuesta.

**Pregunta 6**

En la pregunta 6 expresada gráficamente mediante la Figura 57, se recolectaron 420 respuestas, en donde los participantes indicaron su lugar favorito en el cantón Bolívar tanto urbano o rural. La lista de lugares favoritos muestra que La Represa La Esperanza (15,95%) y El Parque Central (13,81%) son los destinos más elegidos, indicando una fuerte preferencia por espacios recreativos y naturales. Otros lugares destacados incluyen Balneario Platanales (13,10%) y Cascada Mariposa Bejuco (11,19%), lo que sugiere que la comunidad valora mucho las actividades al aire libre y la naturaleza.

Muchos lugares tienen una representación muy baja, con solo uno o dos votos (por ejemplo, varios lugares como "10 De Agosto", "12 De Octubre", "Abdón Calderón" tienen solo 1 voto cada uno). A pesar de que algunos lugares son mucho más populares que otros, existe una diversidad en las opciones elegidas. Esto indica que

hay diferentes intereses dentro de la comunidad, lo cual es positivo para el desarrollo social y cultural.

La concentración de preferencias en ciertos lugares puede guiar a las autoridades locales y a los desarrolladores en la inversión de recursos para mejorar y promover estos espacios populares.

También se podría considerar la implementación de estrategias para revitalizar o promocionar los lugares menos visitados, buscando equilibrar el interés y uso de todos los espacios disponibles.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

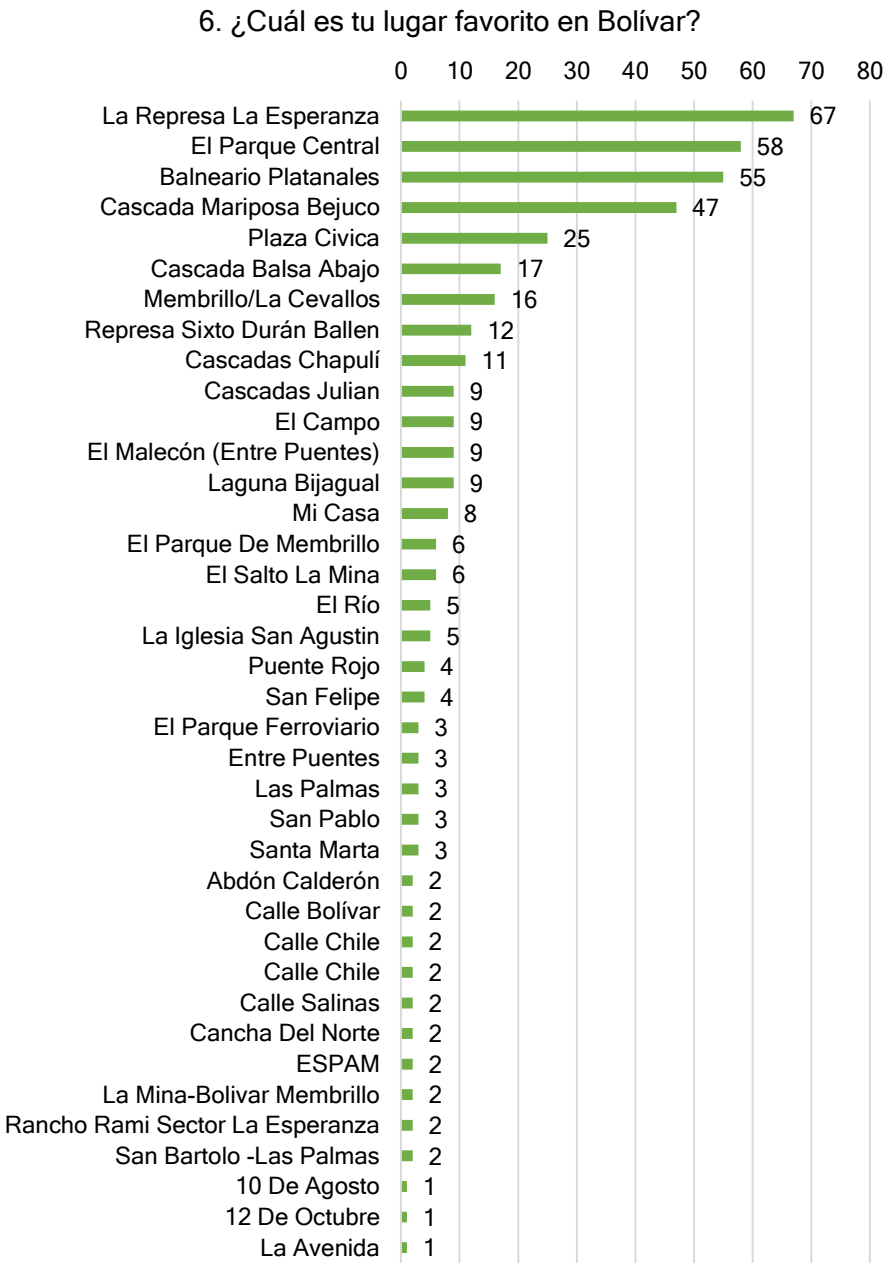


Figura 57. Resultados pregunta No. 6 de la encuesta.

**Pregunta 7**

Con un total de 801 respuestas obtenidas en la pregunta 7, indican que el empleo es la principal preocupación de la población, con un 19,81% de los encuestados señalándolo como un tema prioritario en la construcción del Plan Bolívar 2040. Le sigue la infraestructura (18,10%), seguridad (16,85%) y la salud/educación (13,36%),

lo que sugiere que los aspectos relacionados con el bienestar y la estabilidad social son de gran importancia para la comunidad. Por otro lado, los servicios públicos (11,11%) también son relevantes, aunque con menor prioridad. Las áreas verdes y espacios públicos (8,99%), turismo (7,37%) y movilidad (4,37%) son considerados menos críticos en comparación con los otros temas; datos representados en la Figura 58.

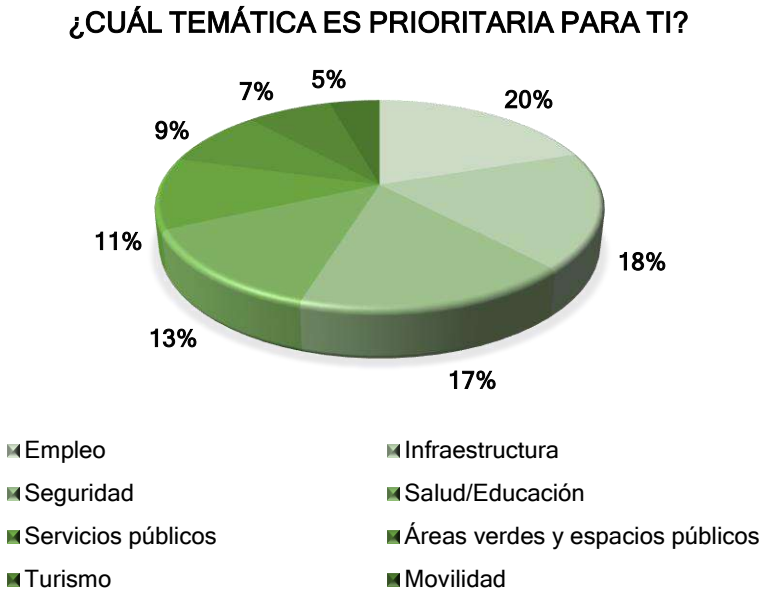


Figura 58. Resultados pregunta No. 7 de la encuesta.

**Pregunta 8**

Como se menciona anteriormente, la pregunta 8, hace referencia a la identificación de necesidades prioritarias en cuanto a los ocho ejes técnicos planteados para la formulación del plan Bolívar 2040 “Siempre Juntos”. Durante esta, se recolectó un total de 3,930 respuestas, en preguntas de tipología de selección múltiple. Entre los ejes que obtuvieron el mayor número de respuestas se encuentra “Infraestructura vial”, “Movilidad”, “Áreas verdes y espacios públicos”, “Salud/Educación” y “Servicios públicos”, representando el 75.18 % de la muestra.

**Infraestructura**

Los resultados de la encuesta indican que las vías rurales son la necesidad más prioritaria en los ciudadanos de Bolívar, con un 35,57% de los encuestados destacando su importancia. Esto sugiere que mejorar el acceso y la conectividad en áreas rurales es crucial para fomentar el desarrollo económico y social en el cantón.

En segundo lugar, la cobertura de agua potable (27,27%) y las vías urbanas (12,85%) también son consideradas necesidades importantes, reflejando preocupaciones sobre la salud pública y la calidad de vida urbana. La cobertura de alcantarillado (11,26%) y la provisión de vivienda (4,15%) son otras áreas relevantes, aunque con menor prioridad. Por otro lado, las necesidades relacionadas con servicios eléctricos (6,13%), provisión de vivienda (4,15%) y telecomunicaciones (2,17%) tienen una representación más baja en las prioridades, lo que puede indicar que estos aspectos son percibidos como menos urgentes en comparación con las infraestructuras básicas, así como se muestra en la Figura 59.

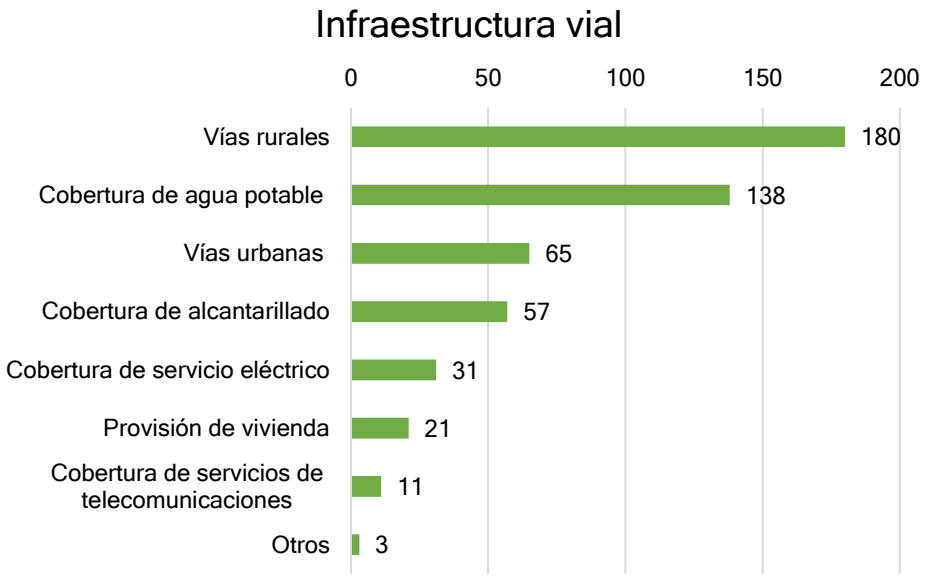


Figura 59. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de infraestructura.

**Áreas verdes y espacios públicos**

En base a los resultados obtenidos se evidenció que la recuperación de áreas verdes y espacios públicos existentes es la prioridad más significativa, con un 35,03% de los encuestados apoyando esta necesidad. Esto sugiere que la comunidad valora la mejora y revitalización de los espacios ya existentes como un medio crucial para fomentar el bienestar social y ambiental.

Además, la creación de nuevas áreas verdes y espacios públicos (25,90%) y nuevos espacios deportivos (19,53%) también son consideradas importantes, reflejando un deseo por ampliar las oportunidades recreativas y de esparcimiento en la comunidad. La necesidad de nuevos espacios de conexión con la naturaleza (9,55%) y nuevos espacios culturales (8,07%) muestra un interés por fortalecer la relación de la comunidad con el entorno natural y promover actividades culturales, análisis se muestra en la Figura 60.

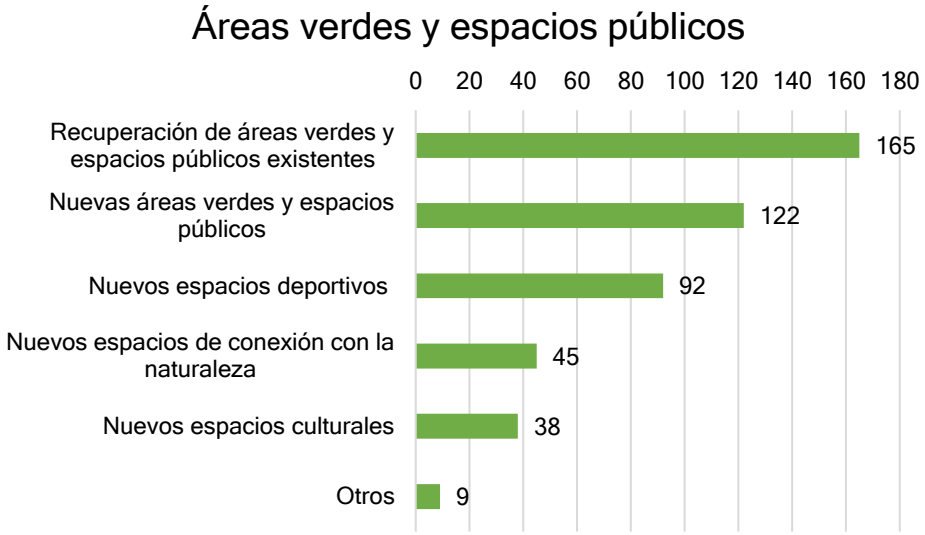


Figura 60. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de áreas verdes y espacios públicos.

**Seguridad**

El eje de “Seguridad”, mostró como resultados que la Unidad de Policía Comunitaria (UPC) es considerada la prioridad más importante para mejorar la seguridad en los Bolivarenses, con un 40,23% de los encuestados apoyando su implementación. Esto refleja una clara preferencia por un enfoque comunitario en la seguridad, donde la policía actúa de manera cercana y colaborativa con los ciudadanos.

El fortalecimiento de la seguridad ciudadana (33,33%) también es visto como crucial, lo que sugiere que hay un reconocimiento de la necesidad de mejorar las políticas y estrategias de seguridad existentes. Además, la implementación de sistemas de vigilancia (24,37%) se destaca como una medida adicional para aumentar la percepción de seguridad en la comunidad.

La baja representación de otras opciones (2,07% para "Otros") indica que las prioridades están claramente definidas en torno a estas tres áreas principales, información reflejada en la Figura 61.

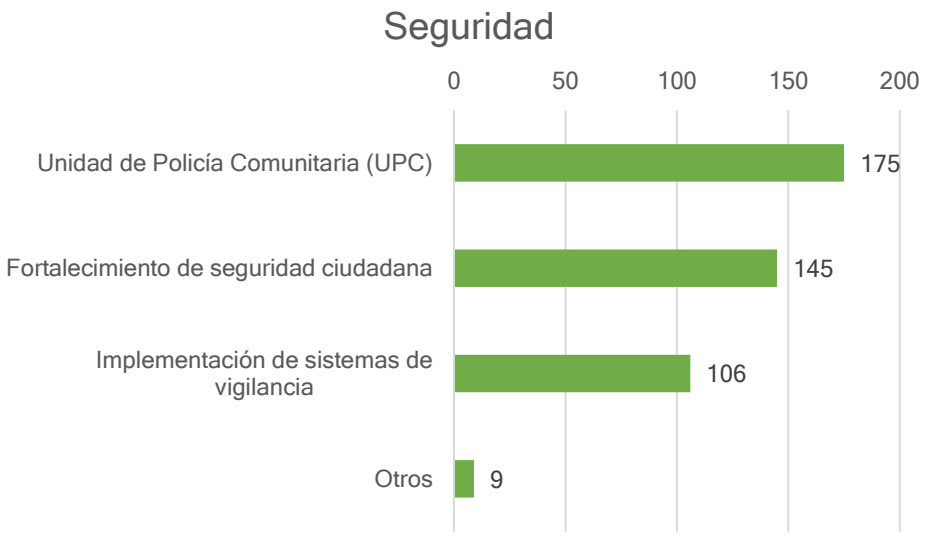


Figura 61. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de áreas verdes y espacios públicos.

**Salud/ Educación**

Las necesidades del eje de “Salud/Educación” para los ciudadanos de Bolívar, de acuerdo con los datos recolectados indican que el acceso a servicios de salud de calidad es la principal preocupación de la comunidad, con un 39,67% de los encuestados destacando su importancia. Esto refleja una clara necesidad de mejorar la atención médica y garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios de salud efectivos y confiables.

En segundo lugar, el acceso a servicios de educación de calidad (24,91%) y la infraestructura educativa (16,97%) son también áreas críticas, lo que sugiere que la población valora no solo la disponibilidad de educación, sino también su calidad y las condiciones en las que se imparte. Además, la infraestructura hospitalaria (16,42%) es otra preocupación significativa, indicando que no solo es importante el acceso a servicios de salud, sino también contar con instalaciones adecuadas para atender a la población.

La categoría "Otros" (2,03%) muestra que hay algunas preocupaciones adicionales, pero en menor medida comparadas con las prioridades principales, información se ve reflejada en la Figura 62.

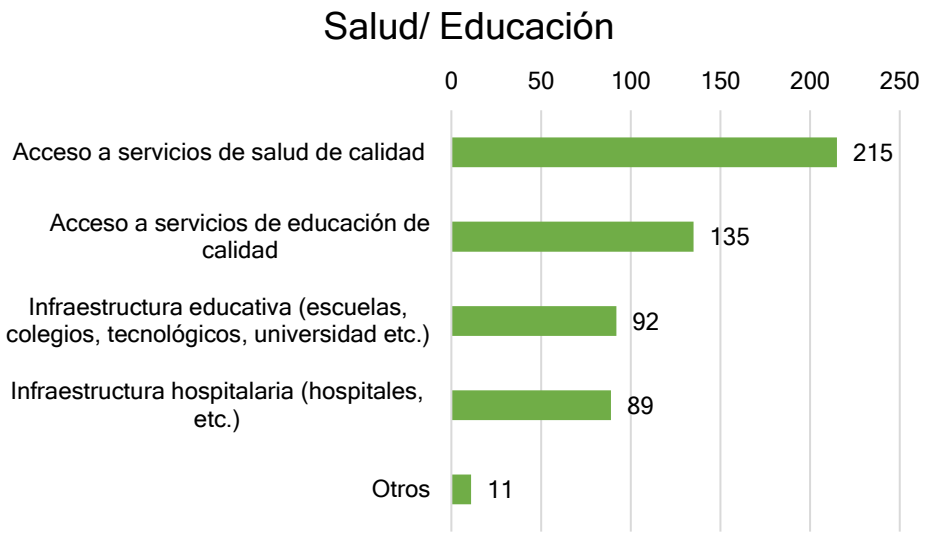


Figura 62. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de salud y educación.

**Movilidad**

Los resultados de la encuesta sobre las necesidades de transporte público y movilidad en la comunidad revelan varias prioridades clave. La calidad del transporte público es la principal preocupación, con un 34,41% de los encuestados destacando su importancia, resaltando la importancia de mejorar la eficiencia, comodidad y confiabilidad del sistema de transporte existente es fundamental para los ciudadanos.

El acceso al transporte público también es una prioridad significativa (22,34%), indicando que muchos habitantes pueden enfrentar dificultades para acceder a los servicios de transporte disponibles. Esto resalta la necesidad de garantizar que todos los sectores de la población tengan opciones adecuadas para desplazarse.

Además, hay un interés notable en nuevas rutas de transporte público (15,32%), lo que sugiere que la expansión del sistema actual podría ser beneficiosa para satisfacer mejor las necesidades de movilidad de la comunidad.

Por otro lado, aunque los espacios para peatones (7,57%) y los carriles de uso exclusivo para bicicletas (4,86%) son considerados menos prioritarios en comparación con el transporte público, siguen siendo relevantes para fomentar un entorno urbano más amigable y sostenible.

Finalmente, aspectos como las conexiones de transporte intercantonales (3,96%) y la accesibilidad universal (2,70%) tienen menor representación en las preocupaciones generales, pero son importantes para asegurar que todos los ciudadanos, incluidos

aquellos con discapacidades, puedan desplazarse con facilidad, como se puede observar en la Figura 63.

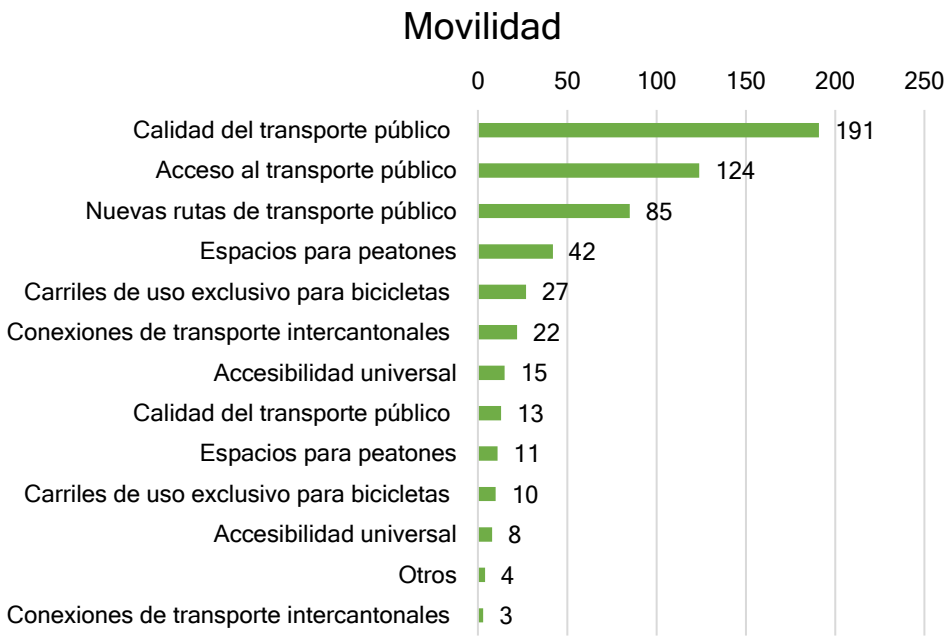


Figura 63. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de movilidad.

**Empleo**

Una vez tabulados los datos de las encuestas, se pudo evidenciar que la estabilidad de programas de emprendimiento es considerada la medida más conveniente para aumentar el empleo, con un 32,34% de los encuestados apoyando esta opción, hay un fuerte interés en fomentar la iniciativa empresarial y la creación de nuevos negocios como una forma efectiva de generar empleo en el cantón.

En segundo lugar, fortalecer el sector agropecuario mediante la diversificación de mercados (28,09%) también es visto como una estrategia clave. Esto implica que los encuestados reconocen la importancia del sector agropecuario no solo como una fuente de empleo, sino también como un área con potencial para expandirse y ofrecer nuevas oportunidades laborales.

Otras opciones, como el incremento en la productividad y sostenibilidad del sector ganadero (15,96%) y la oferta de carreras técnicas, artes y oficios (13,40%), son consideradas relevantes, aunque con menor prioridad. Estas estrategias reflejan un enfoque en mejorar las habilidades de la fuerza laboral y asegurar que los sectores productivos sean más eficientes y sostenibles.

La promoción de zonas industriales (7,66%) también es vista como una opción viable para para incrementar el nivel de empleo en Bolívar, aunque con menos apoyo en comparación con las otras medidas. Por último, la categoría "Otro" (2,55%) muestra que hay algunas ideas adicionales que no fueron especificadas en las opciones principales, como se ve reflejada en la Figura 64.

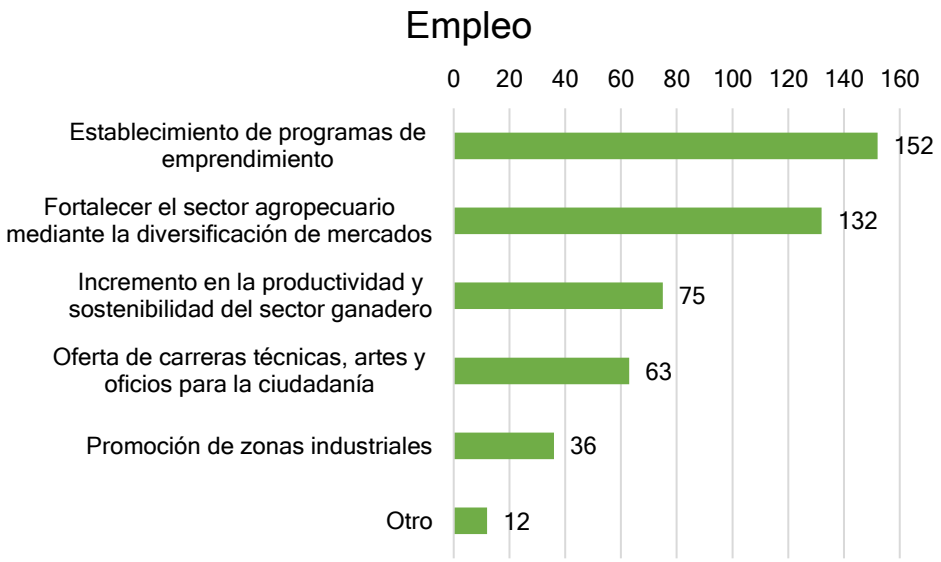


Figura 64. Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de empleo.

**Servicios públicos**

En cuanto a las necesidades del eje “Servicios públicos”, la limpieza y recolección de residuos es considerada la principal área a mejorar, con un 38,30% de los participantes señalando su importancia, lo que demuestra que la comunidad valora un entorno limpio y ordenado como fundamental para su calidad de vida. El manejo de desechos (30,85%) también es visto como un aspecto crítico que requiere atención, reflejando una preocupación significativa por la gestión adecuada de los residuos y su impacto en la salud pública y el medio ambiente.

Los servicios de atención al ciudadano (19,88%) ocupan una tercera posición, lo que refleja la necesidad de mejorar la comunicación y el servicio al público por parte de las autoridades locales.

Por otro lado, los servicios en línea (7,25%) y la categoría "Otros" (3,73%) tienen una representación menor en las prioridades, aunque son importantes, no son percibidos como tan urgentes en comparación con los servicios relacionados con limpieza y manejo de desechos, se demuestra en la Figura 65.

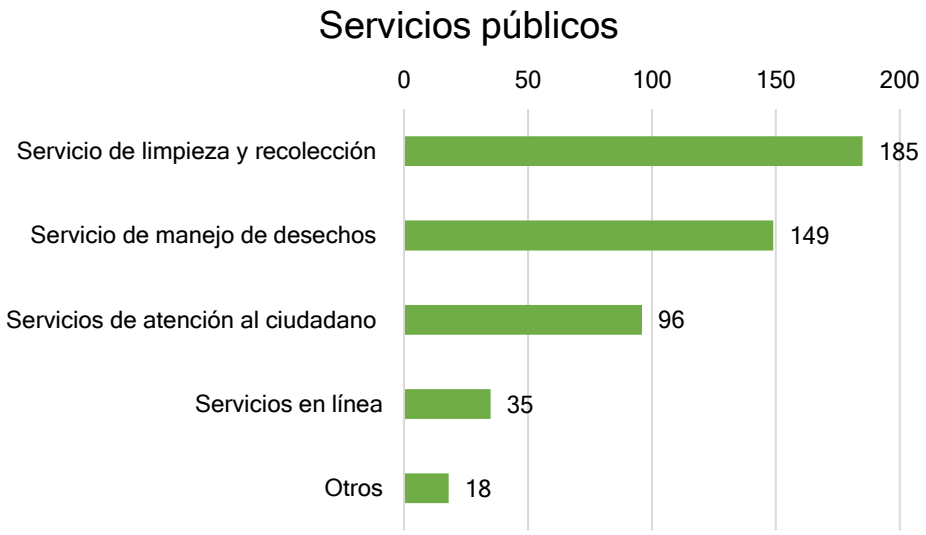


Figura 65: Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de servicios públicos.

## Turismo

El eje técnico “Turismo”, muestran que la promoción del turismo local en Bolívar es la estrategia más apoyada, con un 52,99% de los encuestados eligiéndola la opción más conveniente, existiendo un fuerte interés en resaltar y aprovechar los recursos y atractivos turísticos que ya están presentes en el cantón, lo que puede contribuir a fortalecer la identidad local y atraer visitantes. De forma complementaria el desarrollo de rutas turísticas (41,88%) también es considerado crucial, los encuestados ven la necesidad de estructurar y diversificar las ofertas turísticas mediante la creación de itinerarios que permitan a los visitantes explorar diferentes aspectos, lo que podría mejorar la experiencia turística y fomentar el turismo sostenible. Debido a que los resultados no presentan una diferencia estadística significante, se considera que ambos criterios presentan una jerarquía homóloga que las autoridades deben considerar al diseñar estrategias de desarrollo turístico en el marco del Plan Bolívar, datos que se evidencian en la Figura 66.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

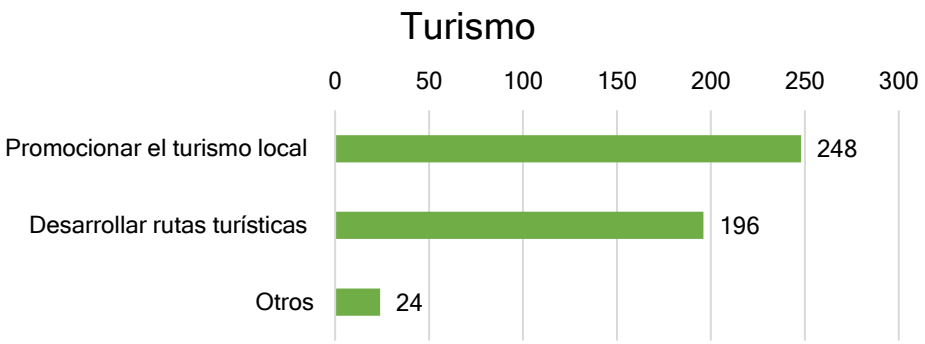


Figura 66: Resultados pregunta No. 8 de la encuesta, enfocada en el tipo de turismo.

**Sección: Tengo una idea**

Durante la sección final de la encuesta, se recolectaron 116 respuestas de los participantes, a partir de las cuales, durante el procesamiento de la información se procedió a clasificarlas de acuerdo con el eje técnico al cual responde. Entre los resultados expuestos en la Tabla 17, se destacan los siguientes hallazgos;

- Los ejes con mayor porcentaje de respuestas registradas corresponden a requerimientos de "Áreas verdes y espacios públicos", "Infraestructura", "Salud/Educación", "Turismo" y "Empleo".
- El eje de "Seguridad", a pesar de ser clasificado como prioritario, únicamente cuenta con 4 respuestas representado el 3.45% de la muestra.
- "Movilidad" y "Servicios Públicos" presentaron los menores números de requerimientos registrados con 2 y 1 idea de proyecto respectivamente.
- Se registraron requerimientos en todos los ejes técnicos.

Tabla 17. Resultados de la sección "¡Tengo una idea" de la encuesta!".

| Eje | Respuestas | Porcentaje (%) |
|---|---|---|
| Áreas verdes y espacios públicos | 57 | 49.14% |
| Infraestructura | 24 | 20.69% |
| Salud/ Educación | 11 | 9.48% |
| Turismo | 9 | 7.76% |
| Empleo | 8 | 6.90% |
| Seguridad | 4 | 3.45% |
| Servicios públicos | 2 | 1.72% |
| Movilidad | 1 | 0.86% |
| Total | **116** | **100.00%** |

Las siguientes ideas o proyectos fueron identificados como prioritarios por los ciudadanos en función del eje técnico acorde a sus respuestas:

- **Áreas verdes y espacios públicos:** Con un 50% de las respuestas, los proyectos o ideas destacables en el eje de "Áreas verdes y espacios públicos", son claramente la prioridad principal para los encuestados, entre los cuales destacan las ideas de nuevas áreas incluyendo un nuevo mercado, malecones al pie del río, complejos y canchas deportivos con áreas verdes. También se identificó un interés en crear escalinatas en la bajada al río en la Parroquia Membrillo, así como generar proyectos que consideren el medio ambiente y generen nuevas plazas laborales.

- **Infraestructura:** Hay una necesidad significativa de mejorar las instalaciones y servicios físicos en la comunidad, entre las cuales se destaca como prioridad inminente la creación de una planta potabilizadora de agua, sin dejar de lado las propuestas de pavimentación o reconformación de calles en las zona urbanas y rurales, mejoramiento de las carreteras de ingreso al cantón, construcción de puentes peatonales, alumbrado público y mejoramiento integral de infraestructura de servicios básicos que incluyan el relleno sanitario en la ruralidad.

- **Salud/Educación:** El eje de "Salud/Educación", obtuvo como propuestas resaltándose requerimientos puntuales de centros de salud u hospitales de especialidades, así como invertir en la infraestructura educativa y hospitalaria, asegurando que las escuelas y centros de salud estén bien equipados y sean accesibles para todos. Esto incluye la mejora de instalaciones, dotación de materiales educativos y equipos médicos.

  De igual manera destaca dentro del eje, implementar programas de promoción de la salud que incluyan educación sobre hábitos saludables, nutrición, y prevención de enfermedades. Estos programas deben ser participativos e involucrar a la comunidad para fomentar un entorno saludable.

- **Turismo:** En este eje se centraron las ideas en mejorar la infraestructura de los balnearios, incluyendo áreas de descanso, servicios sanitarios, y zonas de recreación, así como implementar servicios de limpieza y seguridad para garantizar una experiencia agradable a los visitantes.

  Otra de las propuestas fue de crear rutas temáticas que incluyan aspectos culturales, históricos y naturales del cantón y fomentar la construcción de hoteles y hostales que ofrezcan alojamiento accesible y de calidad, promoviendo incentivos para inversores que deseen desarrollar proyectos turísticos sostenibles.

- **Empleo:** Para el eje de "Empleo" basadas en las ideas mencionadas, están las de establecer ferias productivas mensuales o trimestrales donde emprendedores

locales puedan exhibir y vender sus productos, promover la creación de fábricas locales que se dediquen al procesamiento de frutas (jugo, mermeladas, deshidratados), lo cual generará empleo y también añadirá valor a los productos agrícolas locales.

Además, crear viveros que se enfoquen en la producción de cacao y árboles frutales nativos. Esto puede contribuir a la reforestación y al desarrollo sostenible del cantón, sumado a brindar programas de formación en estética y belleza en las zonas rurales, fomentando la creación de pequeños negocios en el sector de la belleza.

- **Seguridad:** Entre las propuestas integrales para mejorar la el eje de seguridad en el cantón Bolívar, destaca el implementar un sistema centralizado de vigilancia y control que permita a los ciudadanos reportar emergencias o situaciones sospechosas, a través que incluya todas las parroquias del cantón y la contemplación de construir un centro “911” en el cantón, sumado al de contar con Unidad de Policía Comunitaria (UPC) en las zonas rurales, facilitando la atención y respuesta a las necesidades de seguridad de la comunidad.

- **Movilidad:** Identificar y rehabilitar las vías principales del cantón que presentan un alto grado de congestión están entre las propuestas en el eje de movilidad, esto incluye el ensanchamiento de calles, la reparación de pavimento y la mejora de la señalización, así como la construcción de rampas para personas con discapacidad física y visual y carriles exclusivos para bicicletas que conecten puntos clave del cantón.

- **Servicios públicos:** La propuesta principal en este eje es mejorar la gestión de residuos y el saneamiento ambiental en el cantón Bolívar mediante la construcción de una nueva laguna de oxidación y la implementación de un sistema integral de limpieza que garantice un entorno más saludable y sostenible para la comunidad.En segundo lugar, está el de crear centros de acopio y reciclaje en diferentes sectores del cantón, donde los ciudadanos puedan llevar sus materiales reciclables y promover el emprendimiento verde, de esta manera se podrá avanzar hacia un modelo sostenible que beneficie tanto al medio ambiente como a la economía local.

# 11. Modelo Territorial Actual

El Modelo Territorial Actual del cantón Bolívar integra un análisis detallado de diversos aspectos territoriales, incluyendo la jerarquía y distribución de los asentamientos humanos, tanto concentrados como dispersos, la huella urbana, la estructura urbana y los sistemas urbanos presentes. Asimismo, se evalúan los servicios de infraestructura pública y los sistemas públicos de soporte, identificando sus problemáticas y potencialidades. Este análisis se respalda con una representación cartográfica detallada y una línea base, proporcionando una visión integral del territorio.

## 11.1 Jerarquía de asentamientos humanos

La metodología de clasificación de asentamientos humanos según la jerarquía establecida por la Secretaría Nacional de Planificación en el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025 ofrece una estructura clara y detallada. Esta clasificación se presenta como una herramienta para comprender y diferenciar la importancia de diversos asentamientos, abriendo la puerta a una planificación estratégica y equitativa a nivel nacional. A continuación, como se muestra en la Tabla 18 con la jerarquía nacional de asentamientos humanos y el Mapa 18 que representa las relaciones Inter cantonales de Bolívar.

Tabla 18: Jerarquía de sentamientos humanos nacional, que aplica para el cantón Bolívar.
Fuente: Secretaría Nacional de Planificación de Desarrollo 2024-2025.

| Jerarquía | Criterio |
|---|---|
| **Metrópolis** | Núcleos poblacionales con más de un millón de habitantes. |
| | Área de influencia nacional. |
| | Población superior a 1 millón de habitantes. |
| **Articuladores Nacionales** | Núcleos poblacionales entre cien mil y un millón de habitantes. |
| | Grandes ciudades. |
| | Población entre 100,000 y 1,000,000 de habitantes. |
| **Articuladores Regionales** | Núcleos poblacionales entre cincuenta y cien mil habitantes. |
| | Ciudades medianas. |
| | Población entre 50,000 y 100,000 de habitantes. |
| **Articuladores Locales** | Entre quince mil y cincuenta mil habitantes. |
| **Ciudades pequeñas** | Población entre 15,000 y 50,000 de habitantes. |
| **Poblados Menores** | Poblados con menos de quince mil habitantes. |
| | Población menor a 15,000 habitantes. |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

**Nota:** Un "Articulador" actúa como un nodo central que facilita la interconexión y colaboración entre diversas localidades o regiones, promoviendo el desarrollo económico y urbanístico a nivel local, regional y nacional.

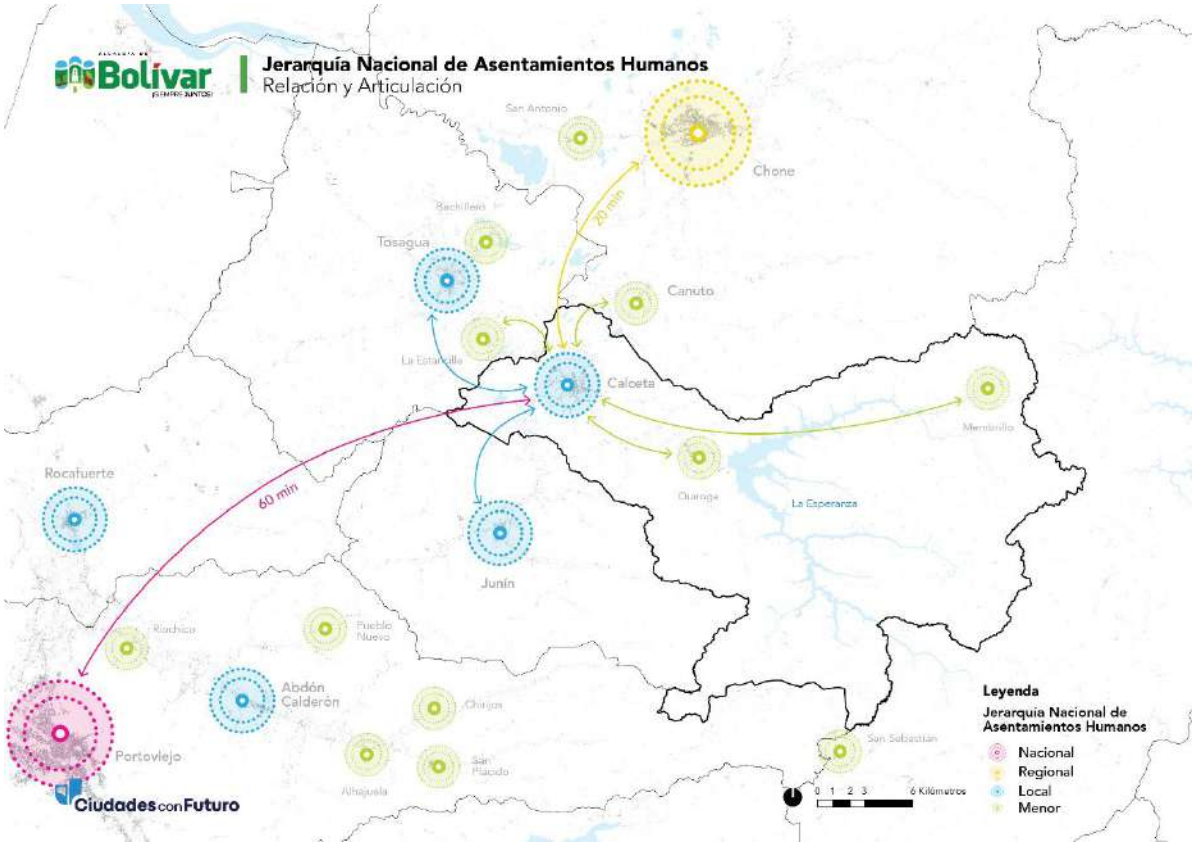


Mapa 18: Jerarquía de Asentamientos Humanos (Nacional).
Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, SNP 2024
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-001

La jerarquía nacional de asentamientos humanos en la zona evidencia que Calceta cumple un rol de articulador local debido a su ubicación estratégica y proximidad a las cabeceras cantonales de Tosagua y Junín. Estas tres cabeceras, a su vez, mantienen una conexión directa con Chone, que opera como articulador regional y se encuentra a aproximadamente 20 minutos en vehículo. Además, las tres cabeceras cantonales están ubicadas a una hora de distancia de Portoviejo, la capital provincial y articulador nacional. En el ámbito rural, las cabeceras parroquiales de Quiroga y Membrillo presentan una relación funcional directa con la cabecera cantonal de Calceta, consolidando su rol como centro de referencia en la articulación del territorio.

### 11.1.1 Asentamientos humanos dispersos

En el Mapa 19 presenta la distribución y ubicación de los asentamientos humanos en el cantón Bolívar. Con base en la cartografía del Instituto Geográfico Militar sobre poblados en el Ecuador, se identificó que, además de la cabecera cantonal y sus parroquias rurales, existen 40 asentamientos humanos dispersos, sumando un total de 43 asentamientos en el territorio de Bolívar.

Tabla 19: Asentamientos Humanos en la cabecera cantonal y parroquias rurales del cantón Bolívar. Fuente: IGM, 2015.

| Parroquia | | Cantidad | Asentamiento Humano |
|---|---|---|---|
| Cabecera cantonal | Calceta | 123 | El Morro, Santa Martha, Santa Cruz, Santa Lucía, Francisco González Álava, Divino Niño, Ciudadela San José, Av. San Lorenzo, La Tinta, Ciudadela Municipal, Inés Moreno, Barrio Norte, San Felipe, La Karina, Camal Viejo (Coleg. Calceta), Centro Urbano, Las Mercedes, La Gallinaza, Calceta, San Rafael, San Bartolo, 12 de Octubre, La Juanita, El Cenepa, Av. Simón David Velásquez, Los Ceibos, Loma del Tamarindo, Miraflores, San Lorenzo, Las Vegas, Ferroviarias, Camilo Ponce, Ciudadela Maríasol, Barrio Centenario, Barrio Olga Cobos, Ciudadela El Maestro. El Limón, Arrastradero, El Gramal, La Venturita, Cabello, Cuatro Esquina Los Mangos, Bejucal, Mocoral, Mamey Colorado, Loma Seca Adentro, Loma Seca Afuera, Sarampión, Barranco Colorado, Caimito, El Paraíso, Guabal, Quebrada de Guabal, Tordo, Matapalo, La Iguana, Camachal, La Bóveda, Severino, Manta Blanca, Mata de Cacao, Balsa en Medio, Caña Dulce, San Pablo, El Zambo, Río Chico Abajo, Río Chico en Medio, Río Chico Arriba, Tigre, Boca de Bejuco, La Lechería, La Mariposa, La Culebra, La Majagua #1, Los Mulatos, Buena Vista, Kimba Abajo, Kimba en Medio, Kimba Arriba, El Chontillal, El Aguacate, Quebrada del Aguacate, Bijagual, La Ciénaga de Bijagual, Zapotal, Majagua #2, La Palmita, Corocillo, Lamedero, El Corozo, Las Delicias, Sauces I, Sauces II, La Gallinaza de Casas Viejas, Potrerillo, Los Chirijos, El Pijio, El Mirador, El Botadero, Camarón Hembra, Camarón Macho, Casas Viejas, Las Lomas de Casas Viejas, San Ramón (Lagunas Oxidación), Las Lomas de La Venturita, Mata de Cacao Adentro (Los Vélez), Mocohal, Mocochal Adentro, El Vagón, Guarumal, Tablada de Murucumba, Coyuyal, Juan Candela, Los Remates, Aguacate, La Orqueta, Caña Grande, Caña Chica, La Mina, Manantial, La Concha, Relámpago. |
| Parroquias rurales | Quiroga | 49 | Bajo Grande, La Pavita, Quiroga (Centro Urbano), Camarón Grande, Mormihunda, Zapote, Tablada de Pereira, Quebrada de Julián, Corcovado, Tablada de Camarón, Tablada de Julián, Monte Azul, La Pita, Julián Afuera, Julián Adentro, Mi Chile, Miramar, Cuba de Zapote, La Esperanza, Murucumba, Tablada de Macías, Tablón Verde, Lame Mono, Patón, La Vieja, Patón Adentro, Puerto La Esperanza, Valentín. |
| | Membrillo | 27 | La Laguna, Chapulí Afuera, Chapulí, Primera Piedra, Boca de Tigre, Tigre Adentro, Ají Afuera, Tranca de Piedra, Dos Bocas, Las Lajas, Camote Adentro, Camote Afuera, La Caraca, El Algodón, Membrillo - Centro Urbano, La Lisa, El Ají, Guayacán, Mata de Plátano, La Toquilla de Mata de Cacao, El Derretido, La Palma, Los Mulatos, Tabladas de Dos Bocas, La Cevallos, Mata de Cacao, Jabilla. |
| | **Total** | 199 | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

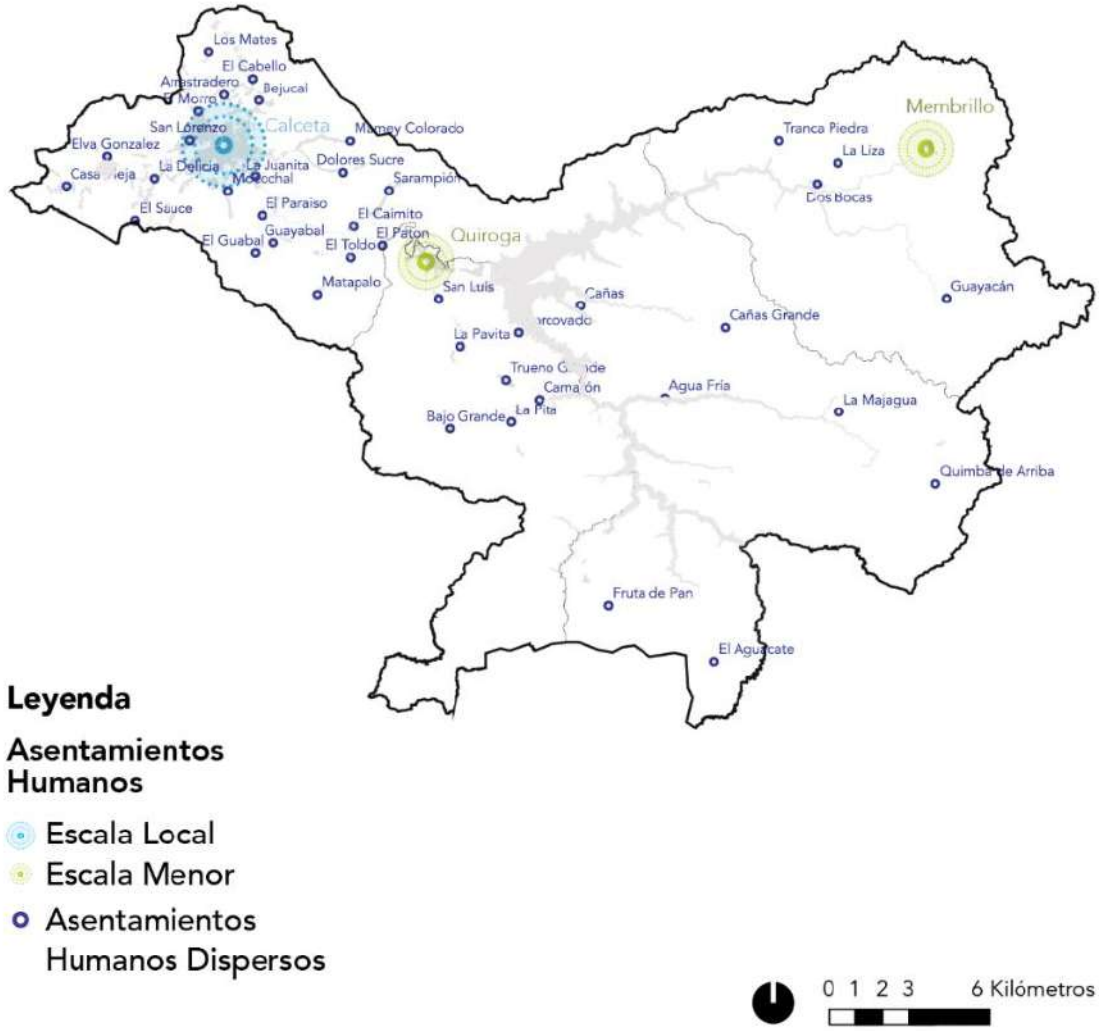


Mapa 19: Asentamientos Humanos del cantón Bolivar.
Fuente: IGM, 2015.
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-002



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 11.2 Huella urbana

La huella urbana refleja la configuración espacial y el grado de consolidación del tejido urbano, proporcionando un marco de referencia para comprender la dinámica de crecimiento de la ciudad. Este análisis permite identificar patrones de ocupación del suelo, evaluar la eficiencia en la utilización del territorio y detectar tendencias de expansión que influyen en la planificación y el desarrollo urbano sostenible, volviéndose clave para la formulación de estrategias que optimicen el uso del suelo, reduzcan la dispersión urbana y fortalezcan la conectividad territorial.

El análisis de la huella urbana de Bolívar se basa en una metodología donde se procesaron imágenes satelitales y se identificaron y delimitaron las zonas ocupadas por edificaciones y cubiertas construidas. Esta información fue procesada utilizando Sistemas de Información Geográfica (SIG) para generar cartografía detallada y bases de datos geoespaciales.

Los resultados de los análisis fueron representados en el Mapa 20 y Mapa 21 y evidencian un patrón de ocupación disperso, especialmente en torno a la cabecera cantonal de Calceta, lo que dificulta la provisión eficiente de servicios básicos y la consolidación de la infraestructura urbana. En el Mapa 22 se observa que la mayor concentración de población se encuentra en la periferia de Calceta, lo que sugiere una tendencia de expansión desordenada que puede impactar en la sostenibilidad del crecimiento urbano.

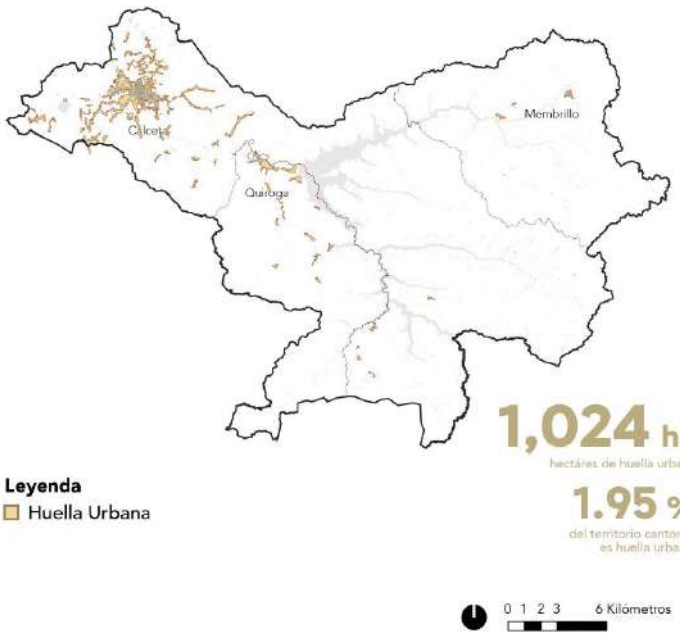


Mapa 20: Huella Urbana del Cantón Bolivar.
Fuente: Equipo Consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-003

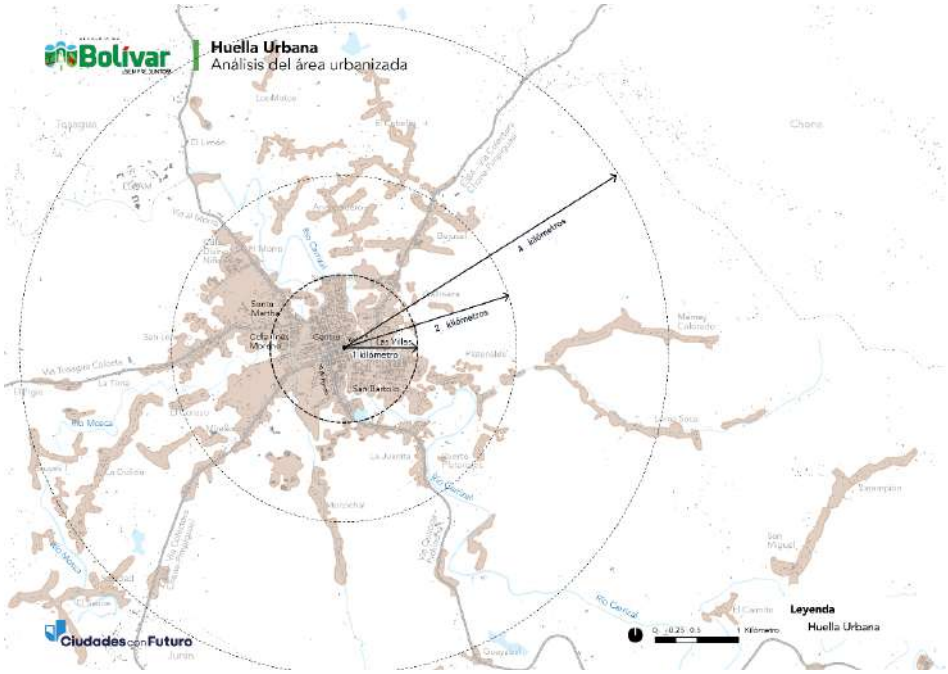


Mapa 21: Huella Urbana de la cabecera cantonal Calceta.
Fuente: Equipo Consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-004

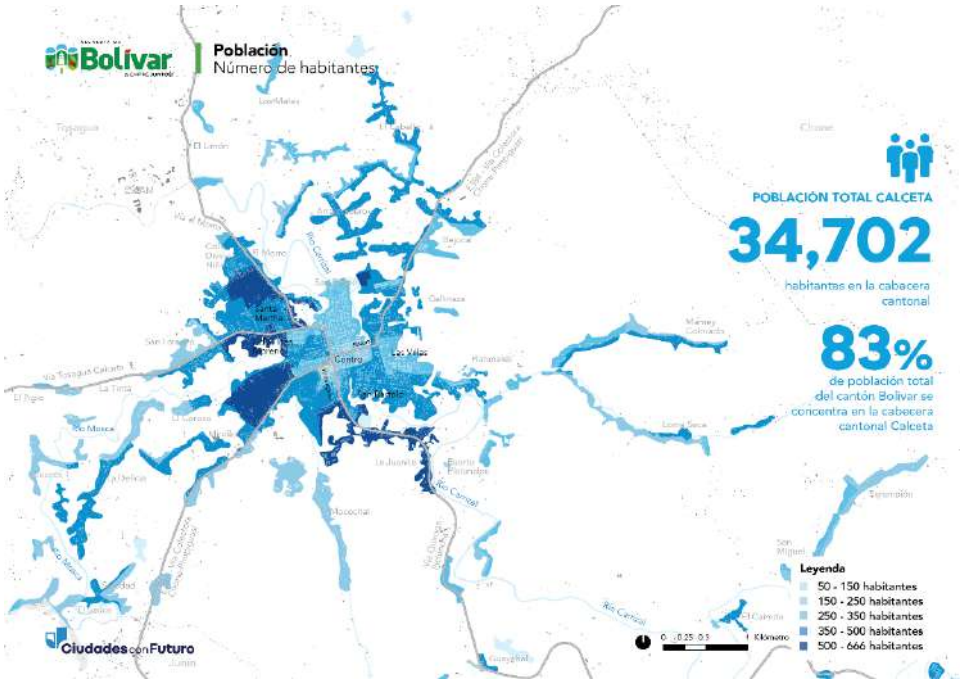


Mapa 22: Población en la cabecera cantonal Calceta.
Fuente: INEC, 2022.
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-005

## 11.3 Estructura Urbana

El análisis de la estructura urbana de Calceta permite comprender la relación entre su configuración vial y las dinámicas socioeconómicas de la ciudad. Si bien el centro urbano presenta un trazado estructurado y con buena conectividad, a medida que la ciudad ha crecido, lo ha hecho de manera dispersa y no planificada, perdiendo coherencia en su estructura vial.

Para evaluar esta configuración, se aplicó la metodología Space Syntax, utilizando la métrica de "Integración Angular de Segmentos"[38] normalizada[39] para su comparación. A partir del procesamiento de imágenes satelitales del año 2022, se trazaron los ejes viales de la ciudad y se analizaron mediante el software DepthmapX, permitiendo identificar patrones de accesibilidad y conectividad urbana.

El resultado del análisis representado en el Mapa 23 evidencia que la periferia de Calceta presenta áreas con menor accesibilidad y una red vial fragmentada, lo que puede dificultar la movilidad y la integración de los barrios al centro urbano. Sin embargo, esta condición representa una oportunidad para reestructurar el crecimiento de la ciudad, planteando un nuevo trazado que compacte su desarrollo y fortalezca la conexión de las áreas periféricas con el centro y los barrios consolidados.

[38] Hillier , B. & Iida, S. (2005), Network and psychological effects in urban movement, In: A.G. Cohn and D.M. Mark (Eds.): COSIT 2005, LNCS 3693, pp. 475-490. La integración angular de segmentos mide qué tan cerca está cada segmento de todos los demás en términos de la suma de cambios angulares realizados en cada ruta. Se mide como el recíproco de la profundidad angular total normalizada, lo que permite comparaciones entre sistemas.

[39] Hillier, B., Yang, T., Turner, A. (2012) Advancing DepthMap to advance our understanding of cities: comparing streets and cities, and streets to cities. In: Greene, M and Reyes, J and Castro, A, (eds.) 8th International Space Syntax Symposium. Pontificia Universidad Catolica de Chile: Santiago, Chile. La integración angular normalizada tiene como objetivo normalizar la profundidad angular total al comparar el sistema con el promedio urbano.

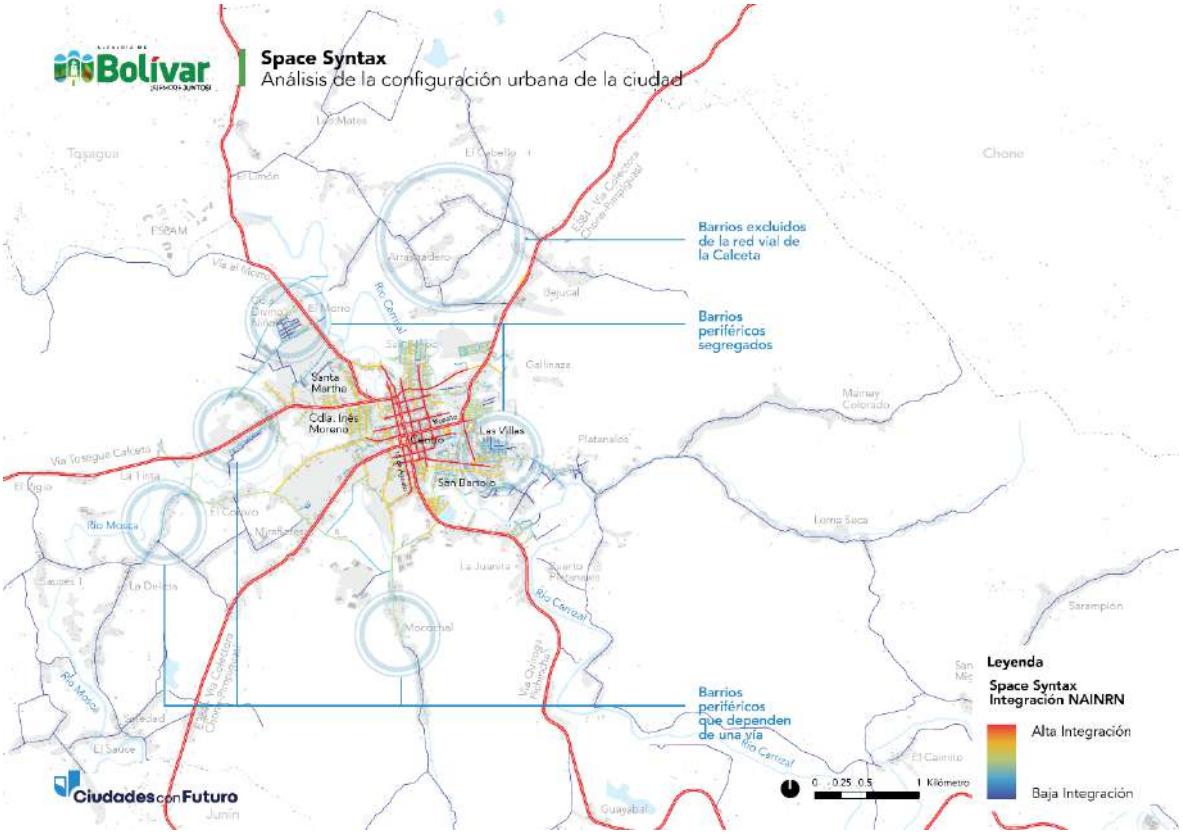


Mapa 23: Space Syntax Calceta.
Fuente: Equipo Consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-006

## 11.4 Jerarquía vial

El análisis de la jerarquía vial en el cantón Bolívar se basa en imágenes satelitales del año 2023, procesadas mediante la metodología Space Syntax para clasificar y estructurar la red vial según su conectividad, funcionalidad y jerarquía dentro del territorio. Para la jerarquización vial establecieron las siguientes categorías:

- **Nivel 1 - Vía expresa:** Corresponde a las principales carreteras que conectan Bolívar con otras ciudades y regiones, facilitando el transporte interprovincial y regional como la E384 - Vía Colectora Chone-Pimpiguasí.
- **Nivel 2 - Vía arterial:** Corredores principales que articulan la movilidad urbana y suburbana, asegurando la conexión entre las parroquias y la cabecera cantonal.
- **Nivel 3 - Vía colectora:** Infraestructura vial que distribuye el tráfico entre las arterias principales y las vías locales, proporcionando acceso a áreas comerciales y residenciales.
- **Nivel 4 - Eje de barrio:** Calles que enlazan las vías colectoras con las áreas residenciales, asegurando la accesibilidad interna dentro de cada sector.
- **Nivel 5 - Vías locales:** Calles locales de bajo tráfico destinadas al acceso directo de viviendas y comercios, priorizando la movilidad peatonal y la seguridad vial.

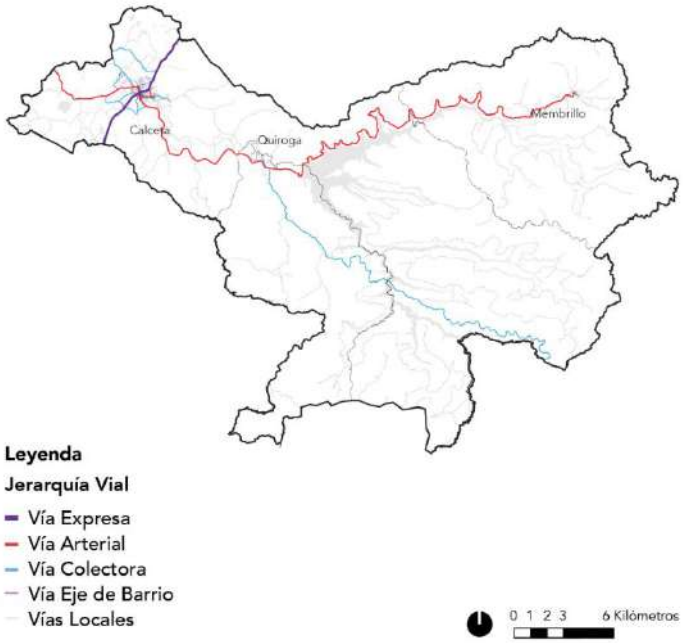


Mapa 24: Jerarquía Vial del cantón Bolívar.
Fuente: Equipo Consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-007



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

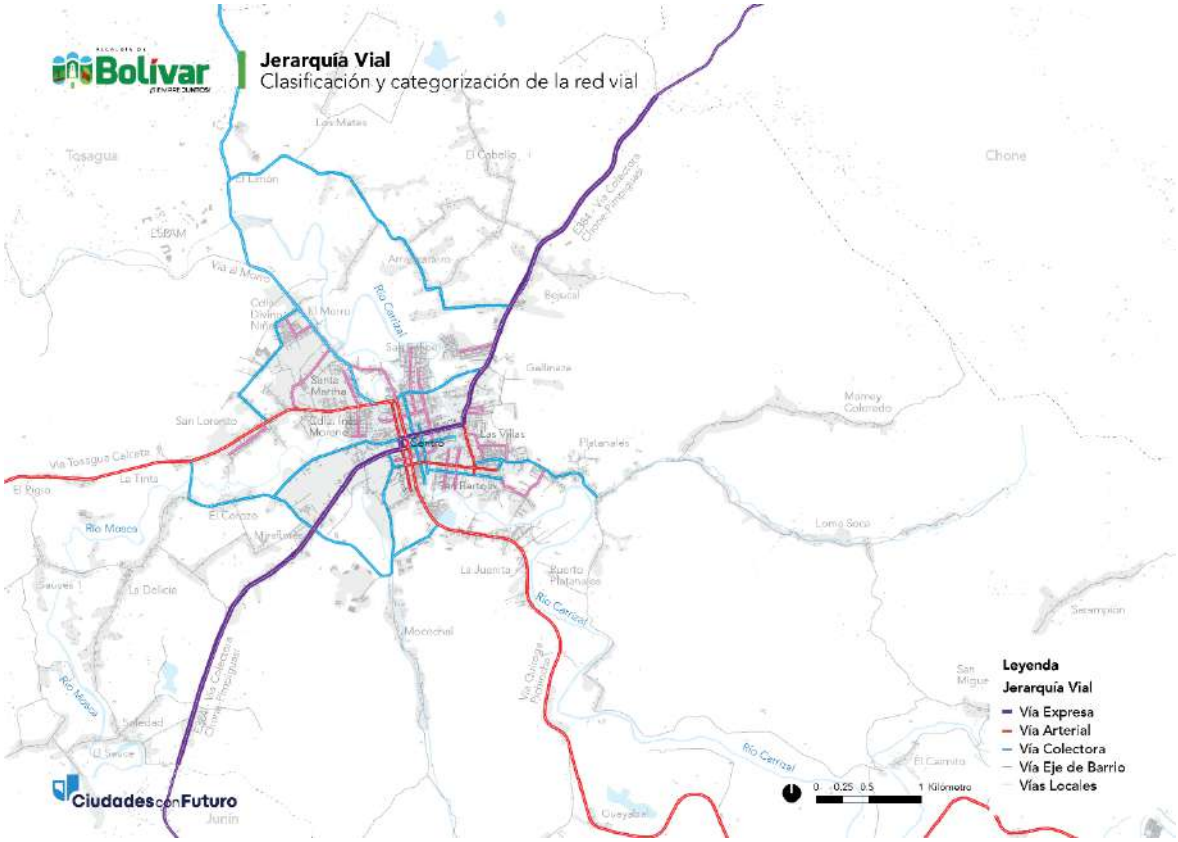


Mapa 25: Jerarquía Vial de la Cabecera Cantonal Calceta.
Fuente: Equipo Consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-008

Este análisis representado en el Mapa 24 y Mapa 25 permite comprender la estructura vial del cantón Bolívar y su influencia en la movilidad urbana, facilitando la planificación de intervenciones que optimicen la conectividad y accesibilidad dentro del territorio.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 11.5 Estado de vías

El análisis del estado de la red vial cantonal de Bolívar evidencia una cobertura total de 610 kilómetros, de los cuales 152 kilómetros cuentan con capa de rodadura, mientras que 458 kilómetros se encuentran en estado granular o sin pavimentación.

Este diagnóstico refleja que solo el 24.9% de la red vial cantonal dispone de una superficie estabilizada que optimiza la movilidad y reduce costos de mantenimiento, mientras que el 75.1% restante presenta condiciones de transitabilidad más limitadas, especialmente en temporadas de lluvia, afectando la conectividad y accesibilidad en el territorio. Estos resultados representados en el Mapa 26 y Mapa 27 resaltan la necesidad de estrategias de mejoramiento vial, priorizando la intervención en corredores estratégicos para fortalecer la movilidad, facilitar el acceso a servicios y dinamizar las actividades productivas del cantón.

- **Vías con capa de rodadura:** Son aquellas que cuentan con una superficie de acabado diseñada para soportar el tránsito vehicular y mejorar la durabilidad de la vía. Esta capa puede estar compuesta por materiales como asfalto, hormigón o adoquines, proporcionando una rodadura uniforme, reducción del polvo y mayor resistencia a la erosión y deformaciones.

- **Vías en estado granular:** Son aquellas cuya superficie está conformada por material granular compactado, como lastre, grava o suelo estabilizado, sin una capa de rodadura asfaltada o de hormigón. Estas vías presentan menor capacidad estructural y suelen requerir mantenimiento frecuente debido a la erosión, formación de baches y afectaciones por condiciones climáticas.

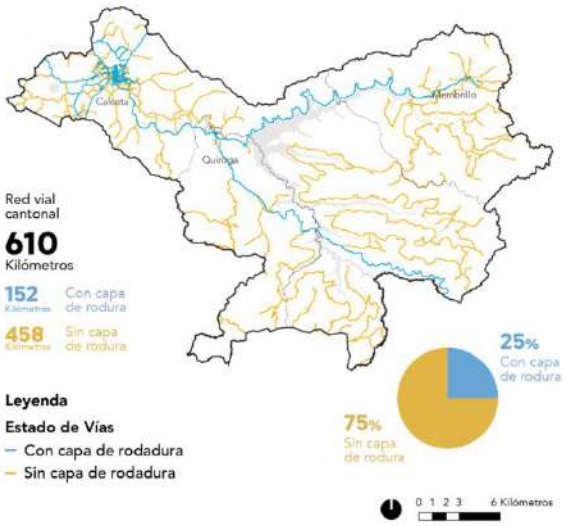


Mapa 26: Estado de la red vial del cantón Bolivar.
Fuente: Equipo Consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-009

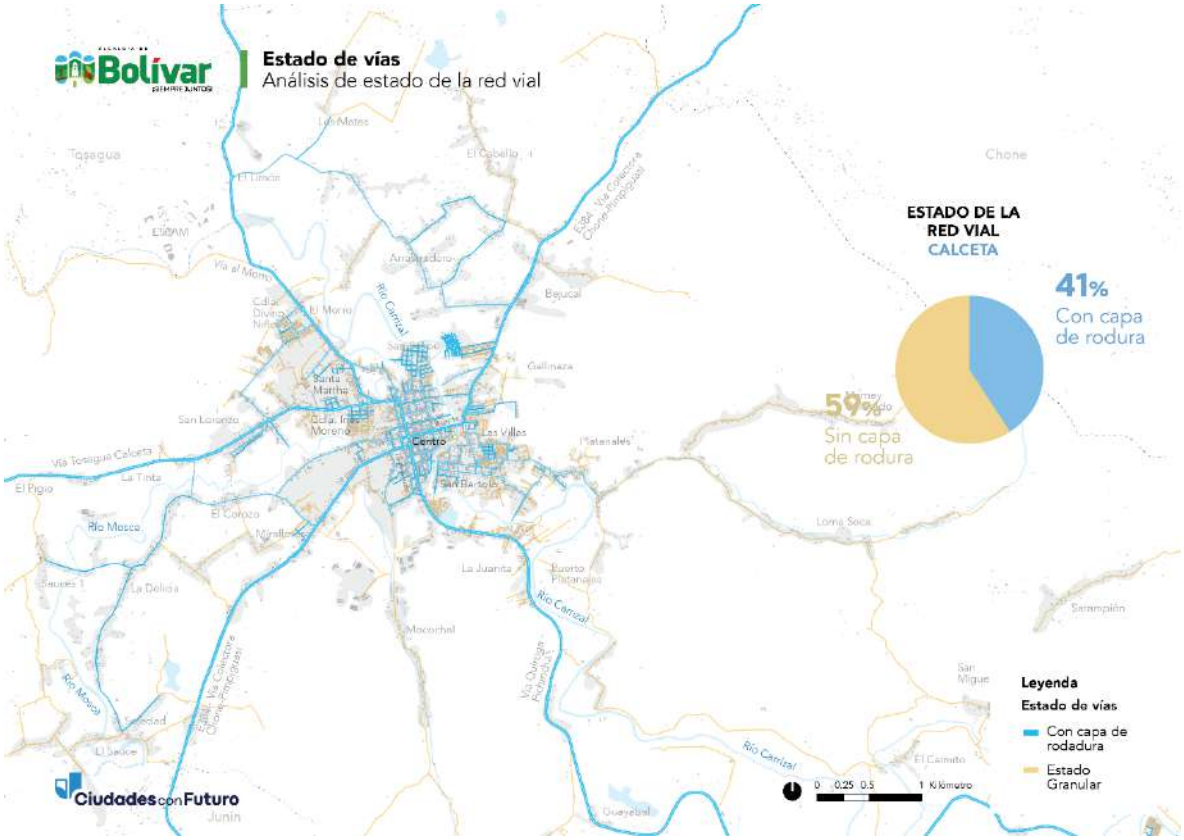


Mapa 27: Estado de la red vial de la cabecera cantonal Calceta.
Fuente: Equipo Consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-010



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 11.6 Índice verde urbano

El Índice verde urbano (IVU) es un parámetro que mide la proporción de áreas verdes urbanas en relación al número de habitantes dentro del área total urbana. Estas áreas verdes pueden incluir parques, jardines, zonas recreacionales, espacios con vegetación natural o plantada, y otras formas de cobertura vegetal en un entorno urbano.

Para calcular el IVU[40] según lo establecido por la Organización Mundial de la Salud – OMS, se divide el área total de espacios verdes urbanos por el número de habitantes dentro del área total urbana.

La fórmula es:

$$\text{IVU} = \frac{(\text{Área total de parques y espacios verdes})}{(\text{Número de habitantes dentro del Área total urbana})}$$

Para este análisis, se calculó de forma específica el número de metros cuadrados de parques y espacios verdes de acceso público por habitante, tanto para el cantón Calceta como para cada una de sus parroquias, como se presenta en la

Tabla 20: Indice Verde Urbano del cantón Bolívar, cabecera cantonal Calceta y sus parroquias rurales. Fuente: Equipo Consultor, 2025.

| Ubicación | Metros Cuadrados de área verde | Número de habitantes | Índice Verde Urbano |
|---|---|---|---|
| Cantón Bolívar | 75863.38 | 41,827 | 1.81 |
| Cabecera Cantonal Calceta | 64662.85 | 34,702 | 1.86 |
| Parroquia Rural Membrillo | 1196.108 | 3,573 | 0.33 |
| Parroquia Rural Quiroga | 10004.42 | 3,552 | 2.82 |

[40] World Health Organization. Health Indicators of Sustainable Cities in the Context of the Rio+20 UN Conference on Sustainable Development. WHO; Geneva, Switzerland: 2012

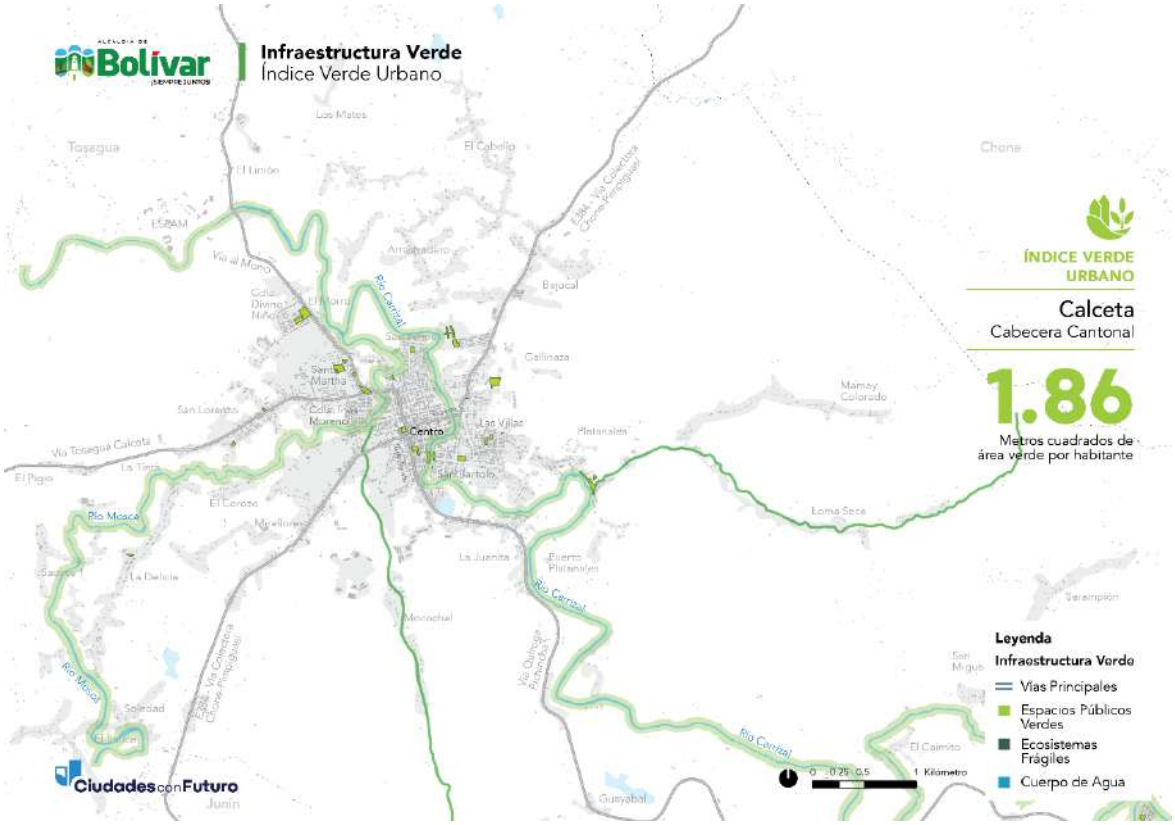


Mapa 28: Infraestructura Verde de la cabecera cantonal Calceta.
Fuente: Equipo Consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-011



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 11.7 Protección Patrimonial

Para el análisis de la protección patrimonial del cantón Bolívar, se utilizó la información proporcionada por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador (INPC) a través de su Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador (SIPCE) correspondiente al año 2025. Este sistema establece categorías específicas para la clasificación del patrimonio, las cuales fueron usadas para la elaboración de la Tabla 21 y el Mapa 29.

- **Conjunto Urbano:** Grupo de edificaciones y espacios urbanos con valor patrimonial.
- **Edificación Patrimonial:** Construcción reconocida por su valor histórico, arquitectónico o cultural.
- **Inventario de Bienes Inmuebles:** Registro de edificaciones y espacios con valor patrimonial.
- **Patrimonio Inmaterial:** Expresiones, conocimientos y manifestaciones culturales de una comunidad.
- **Bien Mueble:** Objetos patrimoniales trasladables sin afectar su integridad.

Tabla 21: Patrimonio Arquitectónico y Cultural del cantón Bolívar
Fuente: INPC, 2025

| Categoría | Código | Nombre del Patrimonio |
|---|---|---|
| Conjunto Urbano | CU-13-02-50-000-000002 | N/A (San Bartolo) |
| Edificación Patrimonial | EP-13-02-50-000001 | Puente Rojo |
| | EP-13-02-50-000002 | Parque Ferroviario |
| Inventario de Bienes Inmuebles | IBI-13-02-50-000-000002 | Reloj Público |
| | IBI-13-02-50-000-000008 | Vivienda |
| | IBI-13-02-50-000-000009 | Vivienda |
| Inmaterial | IM-13-02-50-000-08-000183 | Novena al Divino Niño en Navidad-Calceta, Manabí |
| | IM-13-02-50-000-08-000110 | Paja Mocora-Calceta, Manabí |
| | IM-13-02-50-000-08-000187 | Chigualos-Calceta, Manabí |
| | IM-13-02-50-000-08-000116 | Alfareristas-Calceta, Manabí |
| | IM-13-02-50-000-08-000188 | Baile del Sombrero-Calceta, Manabí |
| | IM-13-02-50-000-08-000182 | Balseros de Carrizales-Calceta, Manabí |
| | IM-13-02-50-000-21-017123 | Fiesta Santoral San Juan Bautista - Bolívar- Calceta - Manabí |
| Bien Mueble | BM-13-02-50-001-08-000003 | Coche |
| | BM-13-02-50-002-08-000001 | Reloj |
| | BM-13-02-50-001-08-000001 | Carroza |

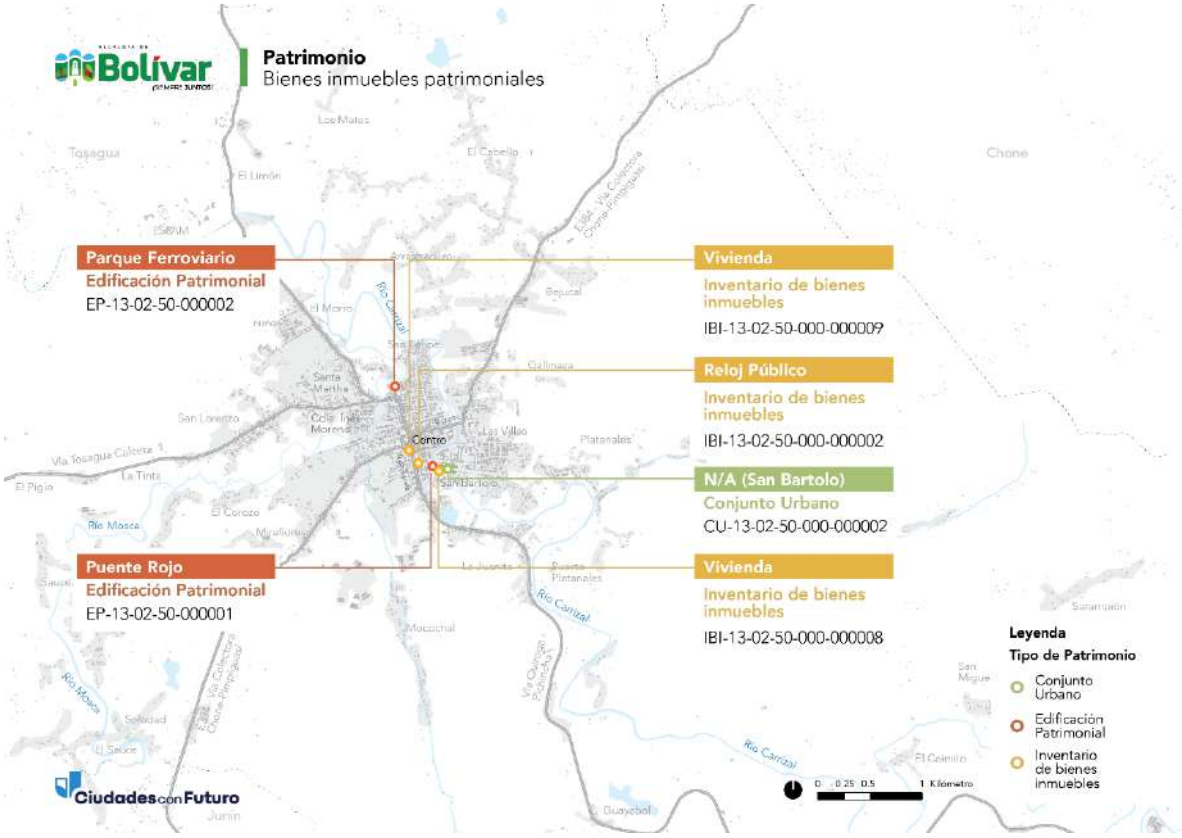


Mapa 29: Bienes Patrimoniales del cantón Bolivar.
Fuente: Instituto Nacional de Patrimonio Cultural - INPC, 2025.
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-012



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 11.8 Cobertura de equipamientos

El Sistema de equipamientos de Bolívar tiene como objetivo comprender y analizar la infraestructura de equipamientos públicos y privados en el cantón. Este análisis está basado en la información recopilada del Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio del Interior y Policía Nacional, el GAD Bolívar y otros organismos pertinentes. Este diagnóstico proporciona una visión integral de la distribución, clasificación de los equipamientos clave en áreas fundamentales como la salud, educación, seguridad y otros servicios esenciales. Para el diagnóstico de sistema de equipamientos se analizan cada uno de los siguientes tipos de equipamientos, conforme a la disponibilidad de su información:

- **Salud**
- **Educación**
- **Bienestar social**
- **Seguridad**
- **Aprovisionamiento**
- **Infraestructura**
- **Transporte**
- **Deporte**
- **Gubernamental**
- **Culto**
- **Servicios Funerarios**

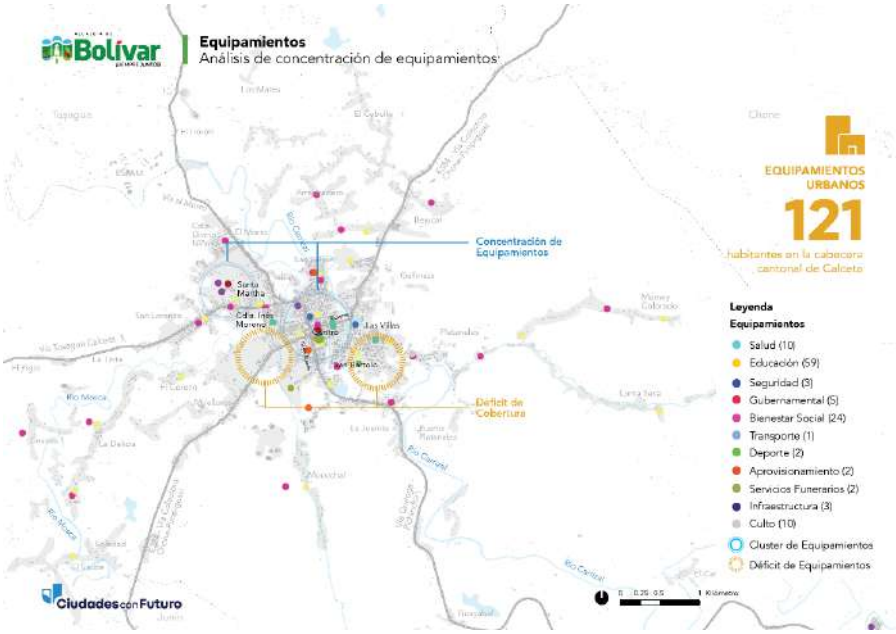


Mapa 30: Concentración de equipamientos en la cabecera cantonal Calceta.
Fuente: Equipo consultor, 2025
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-013

### 11.8.1 Equipamientos de salud

Para este análisis de equipamientos se toman en consideración hospitales básicos, centros de salud y puestos de salud, que son los equipamientos de este tipo disponibles en el cantón. A continuación, se presenta la Tabla 22 y el Mapa 31 que representan la distribución de equipamientos de salud en el territorio.

Tabla 22: Equipamientos de salud del cantón Bolívar
Fuente: MSP, 2023

| Equipamientos de Salud | Cabecera Cantonal Calceta | Quiroga | Membrillo | Total |
|---|---|---|---|---|
| Centro de Salud Tipo A | 9 | 2 | 2 | 13 |
| Caña Tigre | 1 | | | 1 |
| Centro de Salud A - Calceta | 1 | | | 1 |
| Dispensario Boca de Bejuco | | 1 | | 1 |
| Dispensario Casas Viejas | 1 | | | 1 |
| Dispensario Dos Bocas | | | 1 | 1 |
| Dispensario La Majagua | 1 | | | 1 |
| Dispensario Sarampión | 1 | | | 1 |
| Inés Moreno | 1 | | | 1 |
| Mata Palo | 1 | | | 1 |
| Membrillo | | | 1 | 1 |
| Quiroga | | 1 | | 1 |
| San Bartolo | 1 | | | 1 |
| San Pablo | 1 | | | 1 |
| Hospital Básico | 1 | | | 1 |
| Hospital Básico de Calceta - Anibal Gonzales Alava | 1 | | | 1 |
| Puesto de Salud | | 1 | | 1 |
| Puesto de Salud Severino | | 1 | | 1 |
| **Total** | **10** | **3** | **2** | **15** |

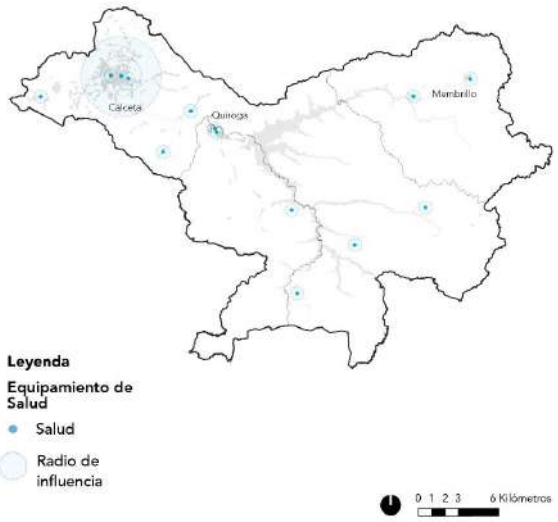


Mapa 31: Equipamientos de salud y su cobertura en el cantón Bolivar.
Fuente: MSP, 2022
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-014

### 11.8.2 Equipamientos de educación

La evaluación de los equipamientos de salud en el cantón Bolívar se basa en la información proporcionada por el Ministerio de Educación - MINEDUC del año 2022. Los equipamientos considerados dentro del análisis comprenden instituciones educativas disponibles en el cantón, como son: centros de educación inicial, escuelas, colegios y unidades educativas. A continuación, se muestra la Tabla 23 y el Mapa 32 que contienen la distribución de equipamientos de educación en el cantón.

Tabla 23: Equipamientos educativos del cantón Bolívar
Fuente: MINEDUC, 2023

| Equipamientos de Educación | Cabecera Cantonal Calceta | Quiroga | Membrillo | Total |
|---|---|---|---|---|
| **Bidocente** | **33** | **12** | **16** | **61** |
| 10 de Agosto | | | 1 | 1 |
| 12 de Julio | 1 | | | 1 |
| 12 de Marzo | 1 | | | 1 |
| 12 de Octubre | | | 1 | 1 |
| 16 de Diciembre | 1 | | | 1 |
| 2 de Agosto | 1 | | | 1 |
| 22 de Junio | 1 | | | 1 |
| 24 de Agosto | | 1 | | 1 |
| 24 de Mayo | | | 1 | 1 |
| 25 de Julio | 1 | | | 1 |
| 26 de Noviembre | 1 | | | 1 |
| 30 de Abril | | | 1 | 1 |
| 5 de Junio | | | 1 | 1 |
| 8 de Agosto | | 1 | | 1 |
| Abrahán Peñafiel | 1 | | | 1 |
| Alejandro Humbold | 1 | | | 1 |
| Amazonas N. 1 | 1 | | | 1 |
| Ángela Maria de Loor | 1 | | | 1 |
| Centro de Educación Inicial Lidice | 1 | | | 1 |
| Cesar Coronel García | | | 1 | 1 |
| Dr. Camilo Gallegos Domínguez | 1 | | | 1 |
| Dr. Gabriel García Moreno | 1 | | | 1 |
| Dr. José Maria Velasco Ibarra | 1 | | | 1 |
| Elías Cedeño Jerves | 1 | | | 1 |
| Eloy Alfaro | 1 | | | 1 |
| Escuela Buenos Aires | | | 1 | 1 |
| Escuela de Educación Básica Abdón Calderón | | | 1 | 1 |
| Escuela de Educación Básica Fiscal 10 de Julio | | | 1 | 1 |
| Escuela de Educación Básica Fiscal 13 de Octubre | 1 | | | 1 |
| Escuela de Educación Básica Fiscal 18 de Octubre | | | 1 | 1 |
| Escuela de Educación Básica Fiscal 24 de Julio | | | 1 | 1 |
| Escuela de Educación Básica Fiscal Alfonso Barrera Valverde | 1 | | | 1 |
| Escuela de Educación Básica Fiscal Antonio Granda Centeno | 1 | | | 1 |
| Escuela de Educación Básica Fiscal Dolores Sucre | 1 | | | 1 |
| Escuela de Educación Básica Fiscal Ernesto Velásquez Kuffo | | 1 | | 1 |
| Escuela de Educación Básica Fiscal Homero Ardila | 1 | | | 1 |
| Escuela de Educación Básica Fiscal Hualcopo Duchicela | 1 | | | 1 |
| Escuela de Educación Básica Fiscal Idello Noguchi | | 1 | | 1 |

| Equipamientos de Educación | Cabecera Cantonal Calceta | Quiroga | Membrillo | Total |
|---|---|---|---|---|
| Escuela de Educación Básica Fiscal Juan Bautista Aguirre | 1 | | | 1 |
| Escuela de Educación Básica Fiscal Luz de América | | | 1 | 1 |
| Escuela de Educación Básica Fiscal Presidente Roldós | 1 | | | 1 |
| Escuela de Educación Básica Fiscal Princesa Pacha | | 1 | | 1 |
| Escuela de Educación Básica Fiscal Quito Luz de América | | 1 | | 1 |
| Escuela de Educación Básica Fiscal Rosa Borja de Icaza | 1 | | | 1 |
| Escuela de Educación Básica Fiscal Santa Maria | 1 | | | 1 |
| Escuela de Educación Básica Fiscal Simón Bolivar | | | 1 | 1 |
| Escuela de Educación Básica Los Angeles | 1 | | | 1 |
| Eugenio de Santa Cruz Y Espejo | | | 1 | 1 |
| Gabriela Mistral | 1 | | | 1 |
| Jesús Vera Santa Maria | | 1 | | 1 |
| Jhon F Kennedy | | 1 | | 1 |
| José Luis Ramírez Bravo | | 1 | | 1 |
| Juan Honorio Valarezo | | | 1 | 1 |
| Leoncio Arévalo Ávila | | | 1 | 1 |
| Lidice Larrea Loor | 1 | | | 1 |
| Luz Celina Pinargote | | 1 | | 1 |
| Nueva Esperanza | 1 | | | 1 |
| Primero de Mayo | 1 | | | 1 |
| Simón David Velásquez | | 1 | | 1 |
| Tranquilino Montesdeoca Dueñas | 1 | | | 1 |
| Victor Manuel Peñaherrera | | 1 | | 1 |
| **Mayor** | **3** | **1** | | **4** |
| 13 de Octubre | 1 | | | 1 |
| UEM Vesta Cevallos Intriago | 1 | | | 1 |
| Unidad Educativa Fiscal Dr. Wilfrido Loor Moreira | | 1 | | 1 |
| Unidad Educativa Fiscal Monserrate Álava de González | 1 | | | 1 |
| **Menor** | **7** | | **1** | **8** |
| Escuela de Educación Básica Fiscal Atahualpa | 1 | | | 1 |
| MEMBRILLO | | | 1 | 1 |
| UEM 13d05 | 1 | | | 1 |
| UEM 13d06 | 2 | | | 2 |
| Unidad Educativa Fiscal Nocturno Simón Bolivar | 1 | | | 1 |
| Unidad Educativa Fiscal Quinche Félix Rezabala | 1 | | | 1 |
| Unidad Educativa Fiscal Simón Bolivar | 1 | | | 1 |
| **Pluridocente** | **16** | | | **16** |
| 12 de Octubre | 1 | | | 1 |
| 25 de Julio | 1 | | | 1 |
| Amado Virgilio Quiroz | 1 | | | 1 |
| Dr. Dario Guevara | 1 | | | 1 |
| Dr. Manuel Benjamín Carrión | 1 | | | 1 |
| Escuela de Educación Básica Fiscal Adalberto Ortiz | 1 | | | 1 |
| Escuela de Educación Básica Fiscal Domingo Faustino Sarmiento | 1 | | | 1 |
| Escuela de Educación Básica Fiscal Juan León Mera | 1 | | | 1 |
| Escuela de Educación Básica Fiscal UNE | 1 | | | 1 |
| General Pintag | 1 | | | 1 |
| José de San Martin | 1 | | | 1 |
| Ramón Benito Velásquez | 1 | | | 1 |
| Unidad Educativa Fiscal Francisco González Álava | 1 | | | 1 |
| Unidad Educativa Fiscal Maria Angélica Hidrovo | 1 | | | 1 |
| Unidad Educativa Fiscal Vesta Cevallos Intriago | 1 | | | 1 |

| Equipamientos de Educación | Cabecera Cantonal Calceta | Quiroga | Membrillo | Total |
|---|---|---|---|---|
| Vicente Rocafuerte (Fe Herodita) | 1 | | | 1 |
| **Total** | **59** | **13** | **17** | **89** |

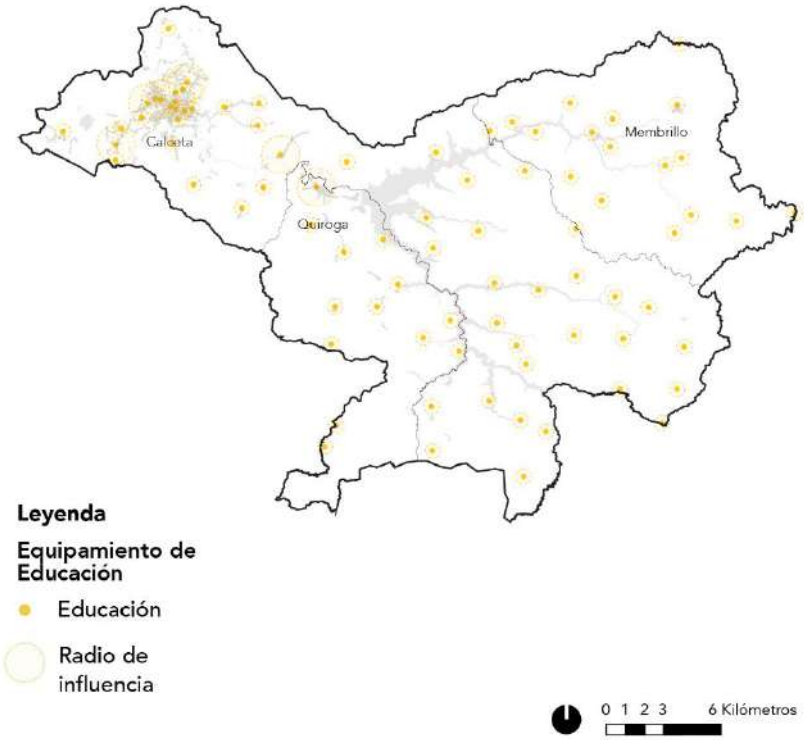


Mapa 32: Equipamientos educativos y su cobertura en el cantón Bolívar.
Fuente: MINEDUC, 2022
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-015

### 11.8.3 Equipamientos de bienestar social

Este análisis fue generado a partir de la información cartográfica del Ministerio de Inclusión Económica y Social del año 2022 que engloba centros y programas destinados a la atención y protección de grupos vulnerables, como niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y familias en situación de riesgo social. A continuación, se presenta la Tabla 24 y el Mapa 33 que representan la distribución de equipamientos de bienestar social en el territorio.

Tabla 24: Equipamientos de bienestar social del cantón Bolívar
Fuente: MINEDUC, 2022

| Equipamientos de Bienestar Social | Cabecera Cantonal Calceta | Quiroga | Membrillo | Total |
|---|---|---|---|---|
| **Atención Domiciliaria** | **4** | **1** | | **5** |
| Devolviendo Sonrisas | | 1 | | 1 |
| MMA Fomentando el amor | 1 | | | 1 |
| MMA Fragancias del día | 1 | | | 1 |
| MMA La juventud de la vejez | 1 | | | 1 |
| MMA Sonriendo a la vida | 1 | | | 1 |
| **Atención en el hogar y la comunidad** | **5** | | | **5** |
| Caritas tiernas forjando su vida | 1 | | | 1 |
| Juntos hacia adelante | 1 | | | 1 |
| Rescatando el autoestima | 1 | | | 1 |
| Servir con amor | 1 | | | 1 |
| Trabajando con amor | 1 | | | 1 |
| **Centros de desarrollo infantil - CDI** | **4** | | | **4** |
| Estrellita del amanecer | 1 | | | 1 |
| Los capullitos | 1 | | | 1 |
| Los loritos | 1 | | | 1 |
| Parvulitos alegres | 1 | | | 1 |
| **CNH - Misión Ternura** | **10** | **2** | **4** | **16** |
| Arcoíris | | 1 | | 1 |
| Barquito de papel | | | 1 | 1 |
| Burbujitas | 1 | | | 1 |
| Castillito de colores | 1 | | | 1 |
| Corazones del futuro | 1 | | | 1 |
| El arca del saber | 1 | | | 1 |
| Gotitas de caramelo | | | 1 | 1 |
| La flor de Membrillo | | | 1 | 1 |
| Lucesita del amanecer | 1 | | | 1 |
| Mágicas ilusiones | 1 | | | 1 |
| Mis garabatitos | | | 1 | 1 |
| Nuevas ilusiones | 1 | | | 1 |
| Ositos | 1 | | | 1 |
| Pasitos alegres | 1 | | | 1 |
| Pequeños exploradores | 1 | | | 1 |
| Sueños infantiles | | 1 | | 1 |
| **Espacios de socialización y encuentro** | **1** | **1** | **2** | **4** |
| Alegrando corazones | | | 1 | 1 |
| El mundo de los sabios | 1 | | | 1 |
| Fortaleciendo actitud | | 1 | | 1 |
| Generaciones doradas | | | 1 | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Total** | **24** | **4** | **6** | **34** |

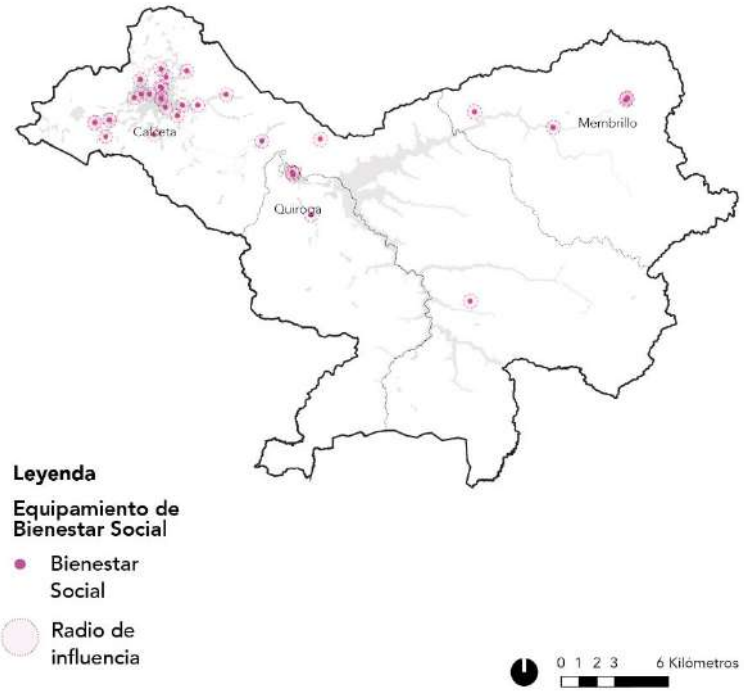


Mapa 33 Equipamientos de Bienestar social y su cobertura en el cantón Bolívar.
Fuente: MIES, 2022
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-016



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

### 11.8.4 Equipamientos de seguridad

Los equipamientos de seguridad considerados incluyen dependencias policiales basadas en la información del Ministerio del Interior del año 2022. Dentro de esta categoría de equipamientos se encuentran las estaciones de bomberos generada a partir de la información proporcionada por el GAD Bolívar del año 2025. A continuación, se muestra la Tabla 25 y el Mapa 34 que representan la distribución de equipamientos de seguridad en el cantón.

Tabla 25 Equipamientos de seguridad del cantón Bolívar
Fuente: Ministerio del Interior, 2022. GAD Bolivar, 2025.

| Equipamientos de Seguridad | Cabecera Cantonal Calceta | Quiroga | Membrillo | Total |
|---|---|---|---|---|
| **Estación de Bomberos** | **2** | | | **2** |
| Cuerpo de Bomberos Calceta | 2 | | | 2 |
| **Unidad de Policía** | **1** | | | **1** |
| Unidad de Policia Calceta | 1 | | | 1 |
| **Unidad de Policia Comunitaria - UPC** | | **1** | **1** | **2** |
| UPC - Membrillo | | | 1 | 1 |
| UPC - Quiroga | | 1 | | 1 |
| **Total** | **3** | **1** | **1** | **5** |

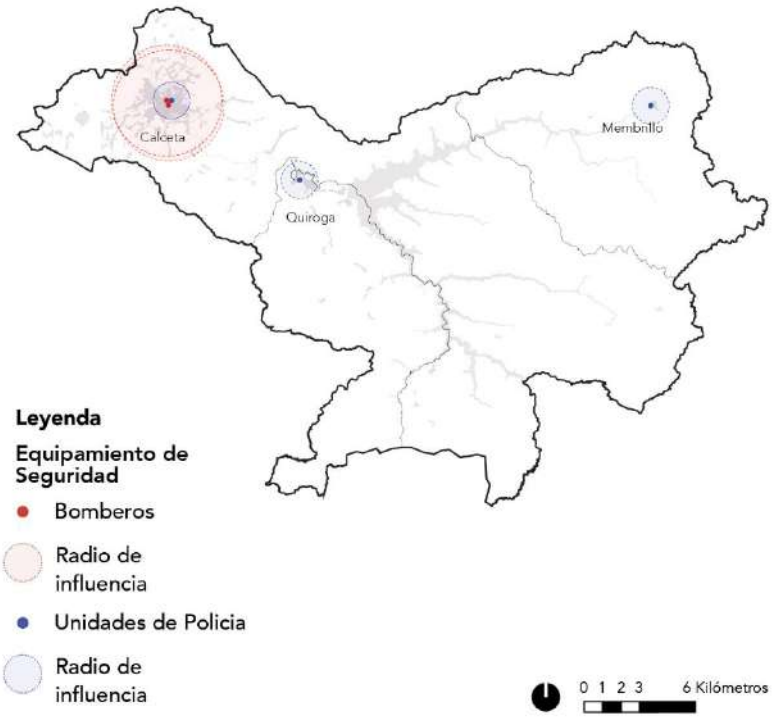


Mapa 34: Equipamientos de seguridad y su cobertura en el cantón Bolívar.
Fuente: Ministerio del Interior, 2022. GAD Bolivar, 2025.
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-017

### 11.8.5 Equipamientos de aprovisionamiento

Este análisis engloba mercados y camales destinados a la venta y distribución de productos alimenticios, bienes de primera necesidad para la población. A continuación, se muestra la Tabla 26 y Mapa 35 que representan la distribución de equipamientos de aprovisionamiento en el cantón.

Tabla 26: Equipamientos de aprovisionamiento del cantón Bolívar
Fuente: GAD Bolivar, 2025.

| Equipamientos de Aprovisionamiento | Cabecera Cantonal Calceta | Quiroga | Membrillo | Total |
|---|---|---|---|---|
| **Camal** | **1** | **1** | **1** | **3** |
| Camal | | 1 | 1 | 2 |
| G.A.D. Municipal del cantón Bolivar - Camal | 1 | | | 1 |
| **Mercado** | **1** | **1** | **1** | **3** |
| Gad Municipal del cantón Bolivar - Mercado | 1 | | | 1 |
| Mercado Central Membrillo | | | 1 | 1 |
| Mercado Municipal Quiroga | | 1 | | 1 |
| **Total** | **2** | **2** | **2** | **6** |

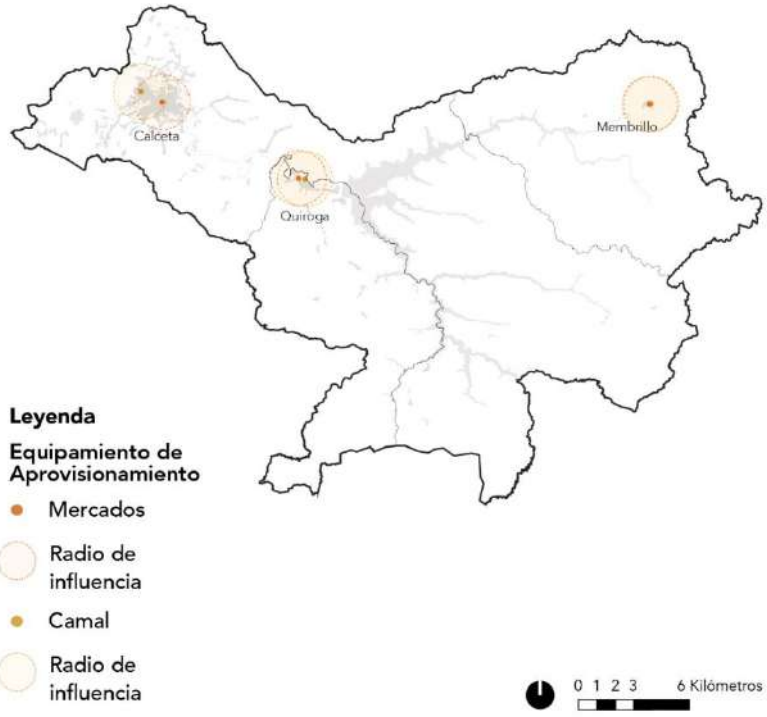


Mapa 35: Equipamientos de aprovisionamiento y su cobertura en el cantón Bolívar.
Fuente: GAD Bolivar 2025.
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-018

### 11.8.6 Equipamientos de Infraestructura

Este análisis de equipamiento incluye obras e infraestructuras destinadas al desarrollo y funcionamiento de la ciudad, como redes de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y telecomunicaciones. A continuación, se muestra la Tabla 27 y el Mapa 36 que representan la distribución de equipamientos de infraestructura en el territorio.

Tabla 27: Equipamientos de Infraestructura del cantón Bolívar
Fuente: GAD Bolívar, 2025

| Equipamientos de Infraestructura | Cabecera Cantonal Calceta | Quiroga | Membrillo | Total |
|---|---|---|---|---|
| **Estación de Bombeo** | **2** | **1** | **1** | **4** |
| GAD Municipal Del cantón Bolivar - Estación de Bombeo | 1 | | | 1 |
| GAD Municipal Del cantón Bolivar - Estación de Bombeo | 1 | | | 1 |
| Planta de Tratamiento de Agua | | | 1 | 1 |
| Sistema de Bombeo A.A.P.P. | | 1 | | 1 |
| **Tratamiento de Aguas Residuales** | **1** | **1** | **1** | **3** |
| GAD Bolivar - Planta de aguas servidas | 1 | | | 1 |
| Poza séptica | | 1 | 1 | 2 |
| **Total** | **3** | **2** | **2** | **7** |

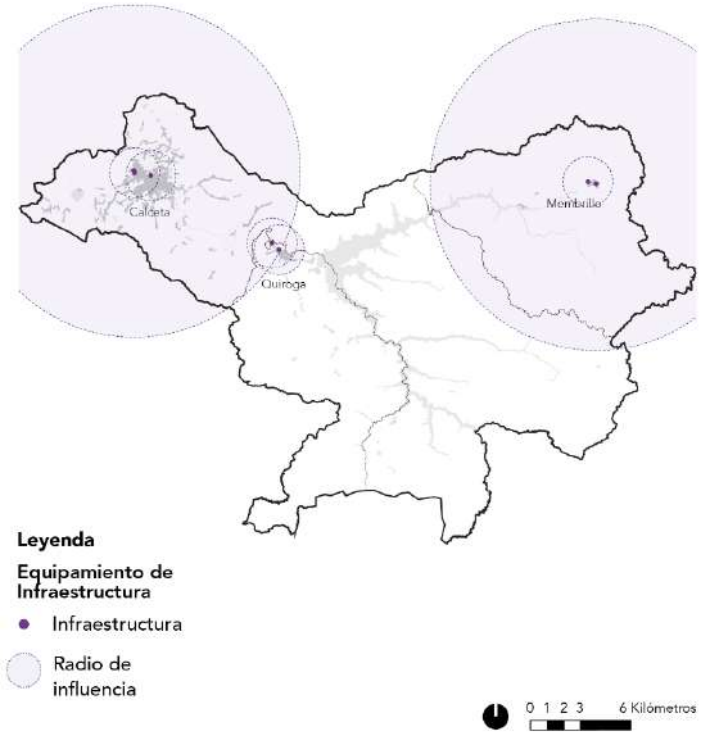


Mapa 36: Equipamientos de infraestructura y su cobertura en el cantón Bolívar.
Fuente: GAD Bolivar 2025.
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-019

### 11.8.7 Equipamientos de transporte

Son infraestructuras y servicios de transporte público como terminales terrestres. Estos equipamientos facilitan la movilidad de los habitantes de Bolívar, garantizando el acceso a diferentes lugares y servicios dentro y fuera del territorio. A continuación, se muestra la Tabla 28 y el Mapa 37 que representan la distribución de equipamientos de transporte en el cantón.

Tabla 28: Equipamientos de transporte del cantón Bolívar.
Fuente: GAD Bolívar, 2025

| Equipamientos de transporte | Cabecera Cantonal Calceta | Quiroga | Membrillo | Total |
|---|---|---|---|---|
| **Terminal Terrestre** | **1** | | | **1** |
| GAD Municipal del cantón Bolivar - Terminal Terrestre | 1 | | | 1 |
| **Total** | **1** | | | **1** |

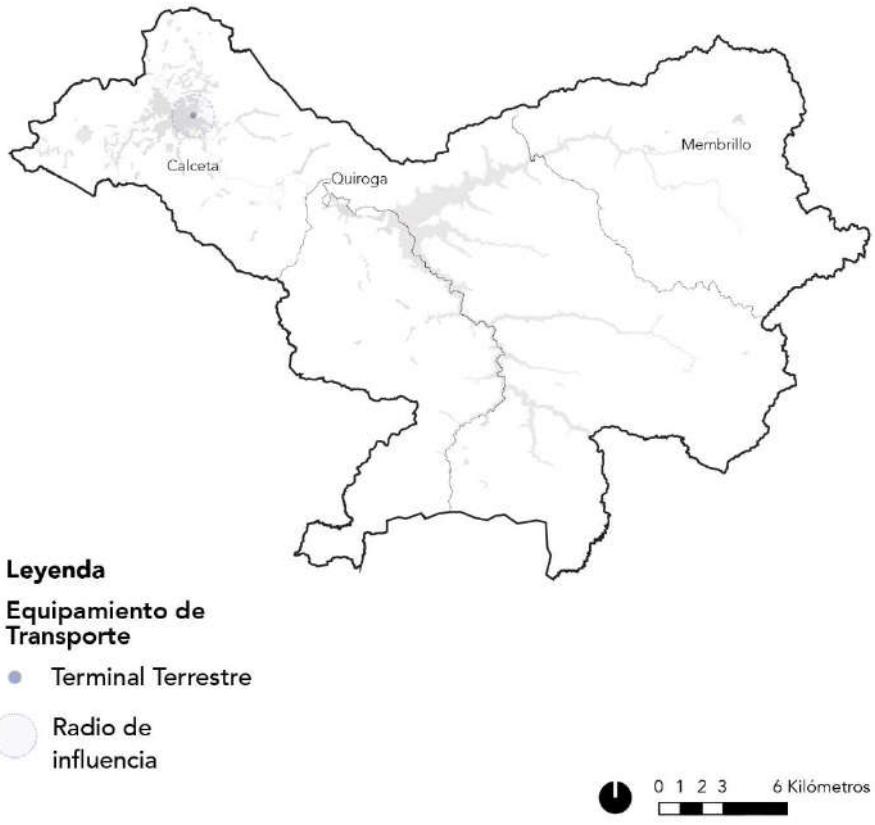


Mapa 37: Equipamientos de transporte y su cobertura en el cantón Bolívar
Fuente: GAD Bolivar 2025.
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-020

### 11.8.8 Equipamientos deportivos

Este análisis abarca instalaciones deportivas, incluyendo estadios, coliseos, campos deportivos y centros recreativos para actividades físicas, deportivas y de alto rendimiento. La Tabla 29 y el Mapa 38 presentan la distribución de estos equipamientos en el cantón.

Tabla 29 Equipamientos deportivos del cantón Bolívar
Fuente: GAD Bolívar, 2025

| Equipamientos deportivos | Cabecera Cantonal Calceta | Quiroga | Membrillo | Total |
|---|---|---|---|---|
| Estadio | 2 | 1 | 1 | 4 |
| Estadio de Futbol | | 1 | | 1 |
| Estadio de Futbol- Terreno Municipal | | | 1 | 1 |
| Liga Cantonal de Bolivar - Coliseo | 1 | | | 1 |
| Liga Cantonal de Bolivar - Estadio | 1 | | | 1 |
| **Total** | **2** | **1** | **1** | **4** |

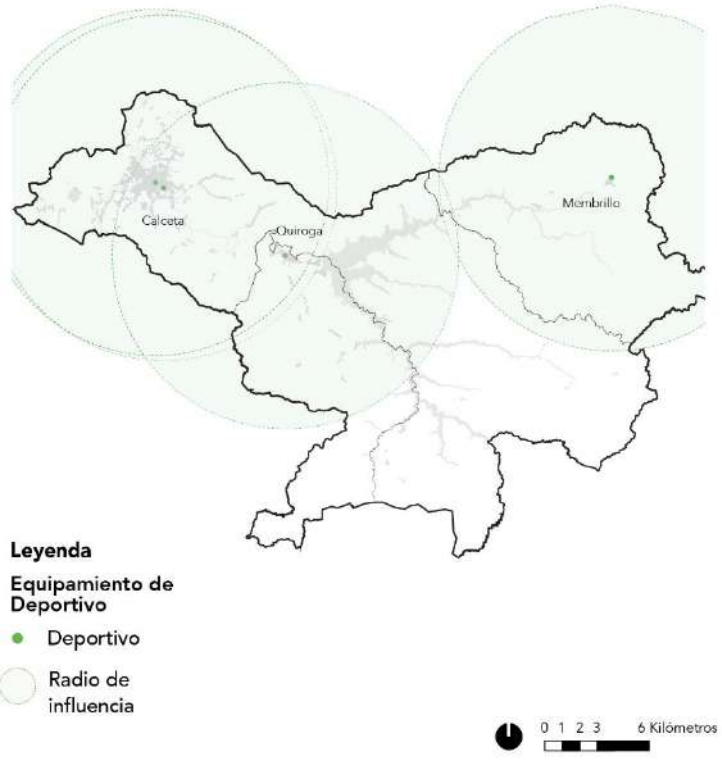


Mapa 38: Equipamientos deportivos y su cobertura en el cantón Bolívar
Fuente: GAD Bolivar 2025.
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-021



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

### 11.8.9 Equipamiento Gubernamental

El análisis de equipamientos gubernamentales considera edificios y dependencias gubernamentales dedicados a la administración, gestión y prestación de servicios públicos, como la alcaldía, centros de atención ciudadana y otras entidades. La Tabla 30 y el Mapa 39 muestran la distribución de estos equipamientos en el cantón.

Tabla 30: Equipamientos gubernamentales del cantón Bolívar.
Fuente: GAD Bolivar 2025.

| Equipamientos gubernamentales | Cabecera Cantonal Calceta | Quiroga | Membrillo | Total |
|---|---|---|---|---|
| **Edificación Gubernamental** | **5** | **2** | | **7** |
| CNT | | 1 | | 1 |
| Corporación Nacional de Electricidad S.A. | 1 | | | 1 |
| Corporación Nacional de Telecomunicaciones | 1 | | | 1 |
| GAD Municipal del cantón Bolivar | 1 | | | 1 |
| GAD Parroquial Quiroga | | 1 | | 1 |
| GAD Parroquial Membrillo | | 1 | 1 | 1 |
| Ministerio de Inclusión - Económica Y Social | 1 | | | 1 |
| Ministerio de Salud Pública - Cruz Roja Cantonal | 1 | | | 1 |
| **Total** | **5** | **2** | 1 | **8** |

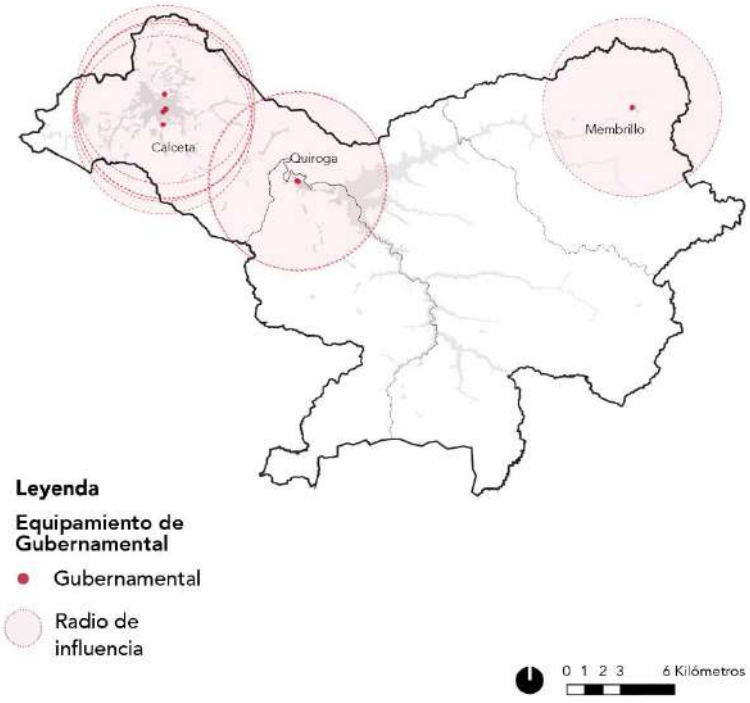


Mapa 39: Equipamientos gubernamentales y su cobertura en el cantón Bolívar.
Fuente: GAD Bolivar 2025.
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-022

### 11.8.10 Equipamientos de culto

Los equipamientos de culto comprenden espacios destinados a la práctica y expresión de creencias religiosas, incluyendo iglesias, templos y capillas. Estos lugares cumplen una función social y cultural clave dentro de la comunidad. La Tabla 31 y el Mapa 40 presentan la distribución de estos equipamientos en el cantón.

Tabla 31: Equipamientos de culto del del cantón Bolívar.
Fuente: GAD Bolivar 2025.

| Equipamiento de culto | Cabecera Cantonal Calceta | Quiroga | Membrillo | Total |
|---|---|---|---|---|
| **Templo** | **10** | **1** | **5** | **16** |
| Altar Virgen Inmaculada Concepción | | | 1 | 1 |
| Arquidiócesis de Manabí - Iglesia | 1 | | | 1 |
| Arquidiócesis de Manabí - Capilla | 1 | | | 1 |
| Corporación de la asociación de los adventistas del 7mo día del Ecuador | 2 | | | 2 |
| Iglesia | | 1 | | 1 |
| Iglesia Católica | | | 1 | 1 |
| Iglesia de Dios Pentecostal Internacional Aposento Alto de Dios | | | 1 | 1 |
| Iglesia Evangélica Apostólica del Nombre De Jesús | | | 1 | 1 |
| Iglesia Evangélica Misionera - Pueblo de Dios | 1 | | | 1 |
| Iglesia Evangelio - Cuadrangular | 2 | | | 2 |
| Iglesia Pentecostal - El Buen Pastor | 1 | | | 1 |
| Parroquia Eclesiástica - San Agustín De Calceta | 1 | | | 1 |
| Salón de Los Testigos de Jehová | | | 1 | 1 |
| Sociedad - Estudiantes de La Biblia | 1 | | | 1 |
| **Total** | **10** | **1** | **5** | **16** |

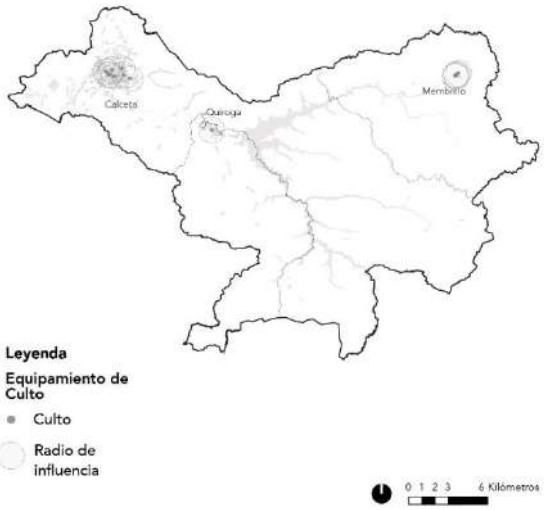


Mapa 40: Equipamientos de culto y su cobertura en el cantón Bolívar.
Fuente: GAD Bolivar 2025.
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-023

### 11.8.11 Equipamiento de servicios funerarios

Los equipamientos de servicios funerarios comprenden cementerios y salas de velación, infraestructuras destinadas a la inhumación, cremación y velación de fallecidos. Su ubicación y distribución responden a criterios de accesibilidad, cobertura y normativas sanitarias, garantizando su operatividad dentro del ordenamiento territorial. La Tabla 32 y el Mapa 41 representan la localización de estos equipamientos en el cantón.

Tabla 32: Equipamientos de servicios funerarios del cantón Bolívar
Fuente: GAD Bolivar 2025.

| Equipamiento de servicios funerarios | Cabecera Cantonal Calceta | Quiroga | Membrillo | Total |
|---|---|---|---|---|
| **Cementerio** | **1** | **1** | **1** | **3** |
| Cementerio General | **1** | **1** | **1** | **3** |
| **Sala de velaciones** | **1** | **1** | | **2** |
| GAD Municipal del cantón Bolivar - Sala de velación | **1** | | | **1** |
| Sala de velaciones | | **1** | | **1** |
| **Total** | **2** | **2** | **1** | **5** |

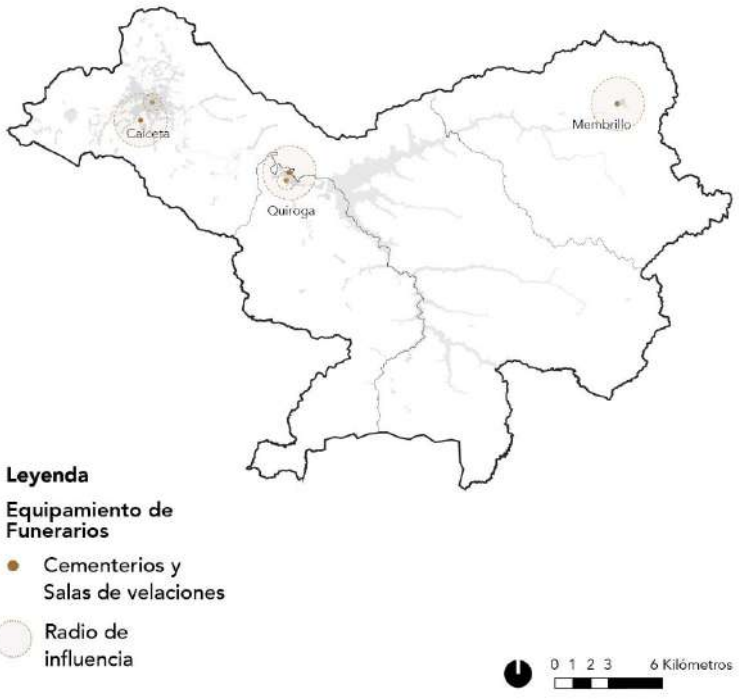


Mapa 41 : Equipamientos de servicios funerarios y su cobertura en el cantón Bolívar.
Fuente: GAD Bolivar 2025.
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-024

## 11.9 Servicios de infraestructura pública

Este análisis se enfoca en la evaluación del acceso a los servicios de infraestructura pública en el cantón Bolívar, utilizando como fuente primaria los datos obtenidos del censo de población y vivienda realizado por el INEC en 2022. Se ha realizado una selección de categorías del censo específicamente relacionadas con la infraestructura pública para obtener una visión detallada del acceso a servicios básicos. Las categorías seleccionadas y analizadas son:

- **Viviendas con acceso a agua potable por red pública:** Mide la proporción de viviendas que tienen conexión a un sistema de suministro de agua potable gestionado por entidades públicas.
- **Viviendas con acceso a red pública de alcantarillado sanitario:** Evalúa la disponibilidad de servicios de saneamiento a través de sistemas de alcantarillado conectados a la red pública.
- **Viviendas con servicio de recolección de basura:** Indica el porcentaje de viviendas que se benefician del servicio de recolección de residuos proporcionado por entidades públicas o privadas.
- **Viviendas con acceso a energía eléctrica por red pública:** Examina la proporción de hogares conectados a la red eléctrica pública.

Tabla 33: Datos de viviendas con cobertura de servicios básicos del cantón Bolívar.
Fuente: INEC, 2022

| Acceso a servicios de infraestructura pública | Cantón Bolívar | Cabecera cantonal | Parroquias Rurales | |
|---|---|---|---|---|
| | | Calceta | Quiroga | Membrillo |
| Viviendas con acceso a agua por red pública. | 34,3% | 36,5% | 29,9% | 17,9% |
| Viviendas con acceso a red pública de alcantarillado. | 42,5% | 47,9% | 21,7% | 11,3% |
| Viviendas con acceso al servicio de recolección de basura. | 70,8% | 77,2% | 56,2% | 24,1% |
| Viviendas con acceso a energía eléctrica por red pública. | 96,1% | 97,3% | 95,2% | 85,6% |

El análisis del acceso a servicios de infraestructura pública en el cantón Bolívar revela marcadas diferencias entre la cabecera cantonal, las parroquias rurales y el promedio cantonal. En términos de acceso al agua por red pública, el 34,3% de las viviendas en el cantón cuentan con este servicio, con una mayor cobertura en Calceta (36,5%), mientras que Quiroga y Membrillo presentan valores significativamente menores (29,9% y 17,9%, respectivamente).

El acceso a la red pública de alcantarillado muestra una brecha aún más pronunciada, con un promedio cantonal del 42,5%, destacando Calceta con 47,9%, pero con valores reducidos en Quiroga (21,7%) y Membrillo (11,3%).

En cuanto a la recolección de basura, el 70,8% de las viviendas en el cantón acceden al servicio, con Calceta alcanzando el 77,2%, Quiroga el 56,2% y Membrillo apenas el 24,1%, lo que indica dificultades en la gestión de residuos en las zonas rurales.

Por otro lado, el acceso a energía eléctrica por red pública es el servicio con mayor cobertura, alcanzando el 96,1% a nivel cantonal, con una distribución relativamente equitativa: 97,3% en Calceta, 95,2% en Quiroga y 85,6% en Membrillo.

Estos datos representados en el Mapa 42y Mapa 43 evidencian una mejor cobertura de servicios en la cabecera cantonal y una significativa desigualdad en las parroquias rurales, especialmente en lo que respecta a agua potable, alcantarillado y recolección de basura, lo que resalta la necesidad de intervenciones para mejorar la infraestructura y garantizar el acceso equitativo a estos servicios básicos en todo el cantón.

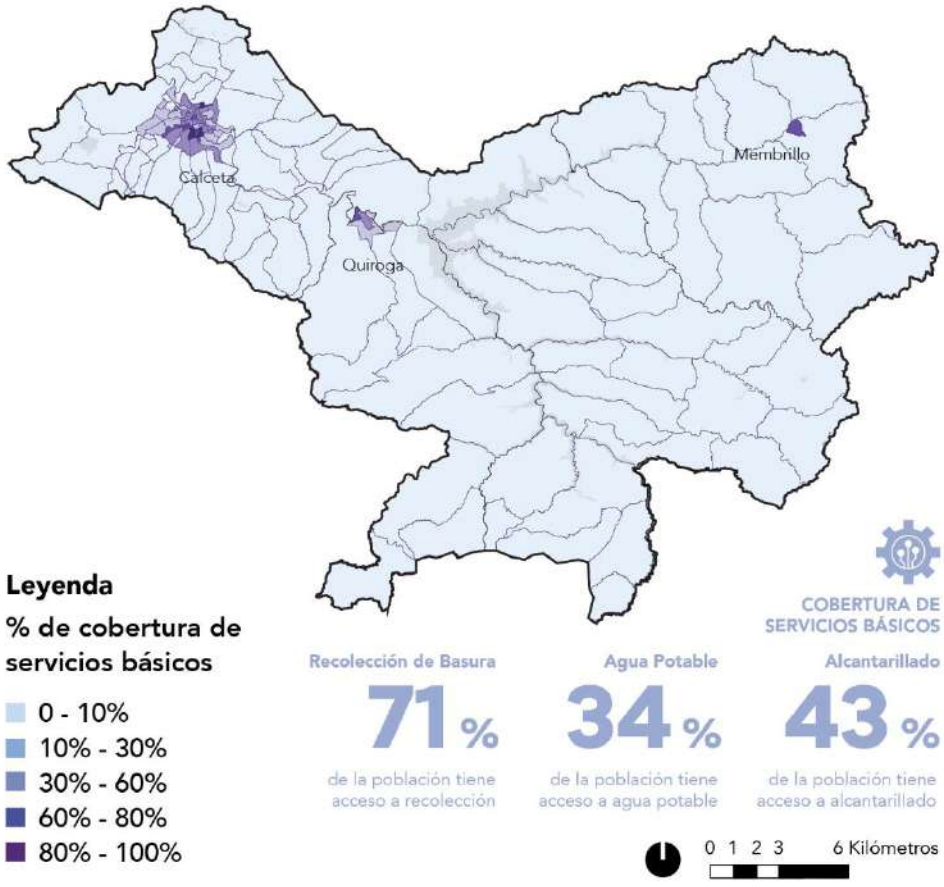


Mapa 42: Porcentaje de viviendas con cobertura de servicios básicos
Fuente: INEC, 2022
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-025

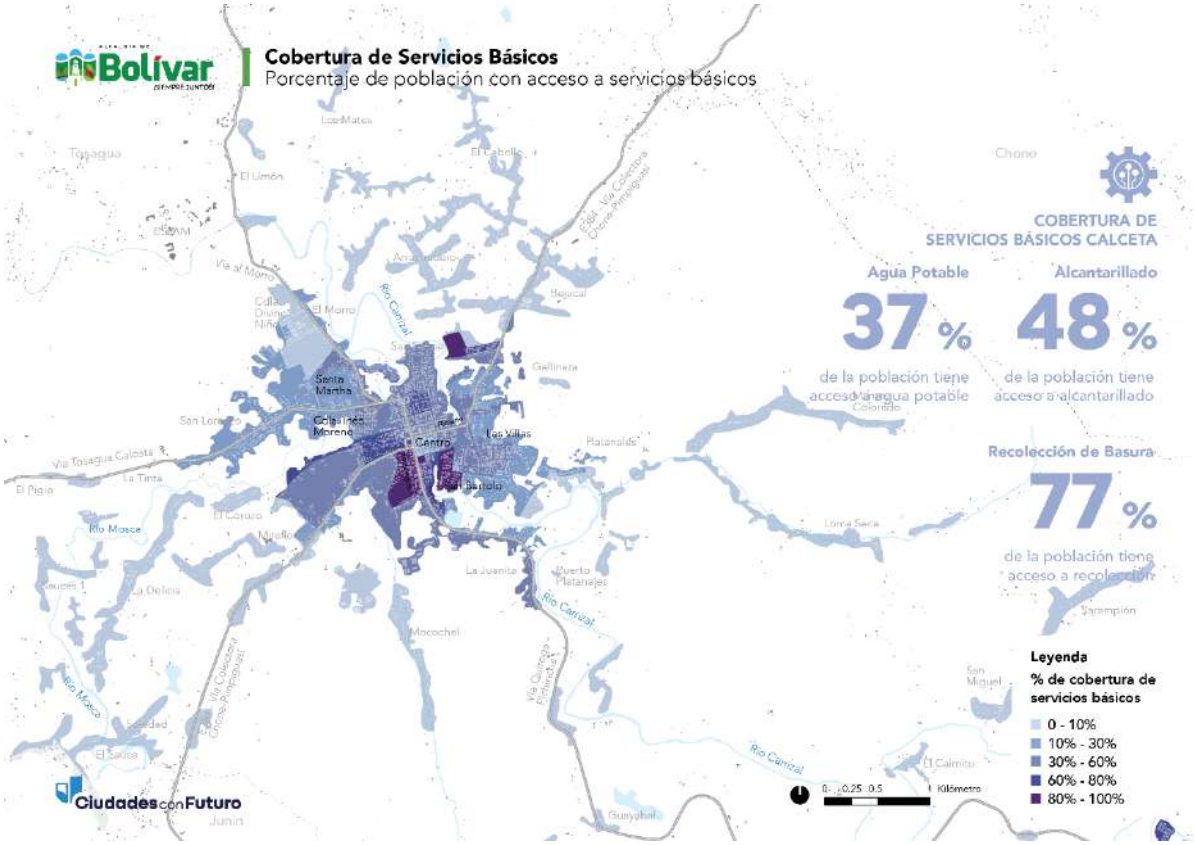


Mapa 43: Servicios de Infraestructura Pública de la cabecera cantonal Calceta.
Fuente: INEC, 2022
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-026



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 11.10 Cobertura de redes hidrosanitarias

El análisis de la cobertura de redes hidrosanitarias en la ciudad de Calceta, basado en el estudio "Actualización de la Consultoría para los Estudios de Evaluación, Diagnóstico y Diseños Definitivos de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial en la Ciudad de Calceta, 2025", evidencia brechas en la infraestructura de servicios básicos misma que se encuentra analizada de la siguiente manera:

- **Redes de agua potable:** Sistema de distribución compuesto por tuberías, estaciones de bombeo, reservorios y accesorios hidráulicos que transportan y suministran agua tratada a la población, garantizando calidad y presión adecuadas para el consumo humano que se encuentran representados en el Mapa 44.

- **Redes de alcantarillado sanitario:** Infraestructura de recolección y transporte de aguas residuales domésticas, conformada por tuberías, colectores y plantas de tratamiento, mismo que se encuentra representado Mapa 45.

- **Redes de alcantarillado pluvial:** Sistema de drenaje representado en el Mapa 46 diseñado para captar, conducir y evacuar aguas de lluvia a cuerpos hídricos o infraestructuras de retención, minimizando riesgos de inundaciones y erosión en áreas urbanas y periurbanas.

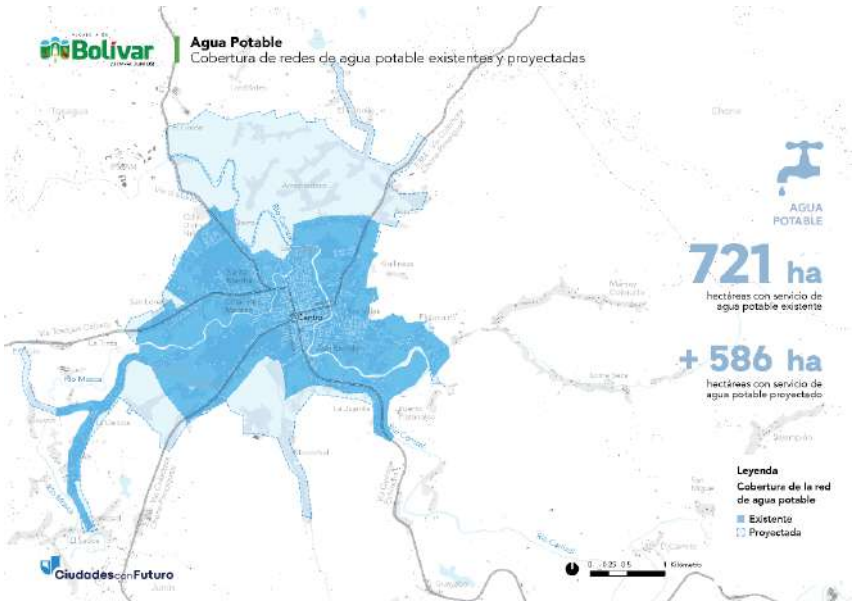


Mapa 44: Cobertura de redes de agua potable existente y proyectada de la cabecera cantonal de Calceta.
Fuente: ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA CIUDAD DE CALCETA, 2025
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-027

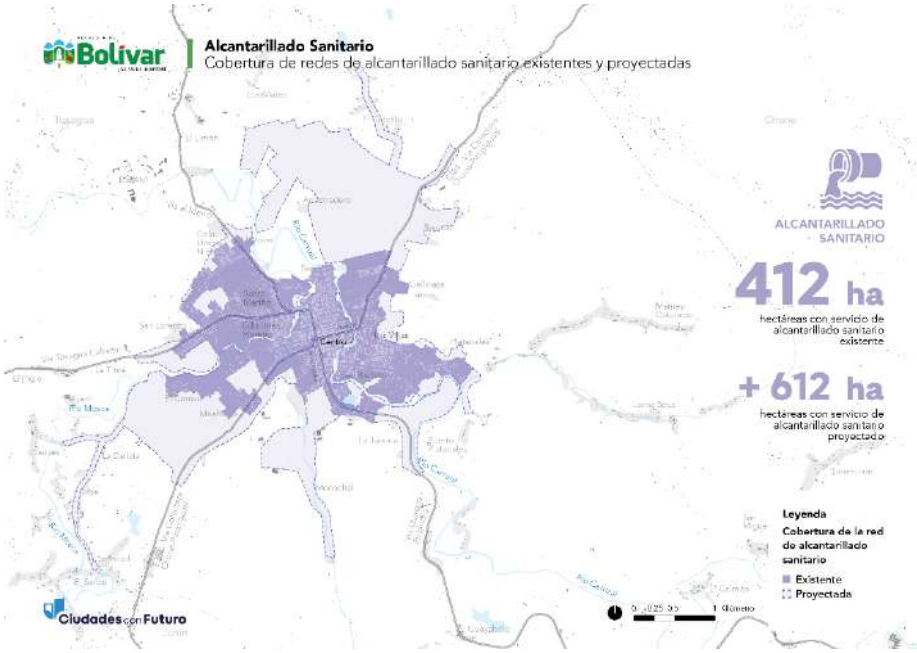


Mapa 45: Cobertura de redes de alcantarillado sanitario existente y proyectada de la cabecera cantonal de Calceta.
Fuente: ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA CIUDAD DE CALCETA, 2025
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-028

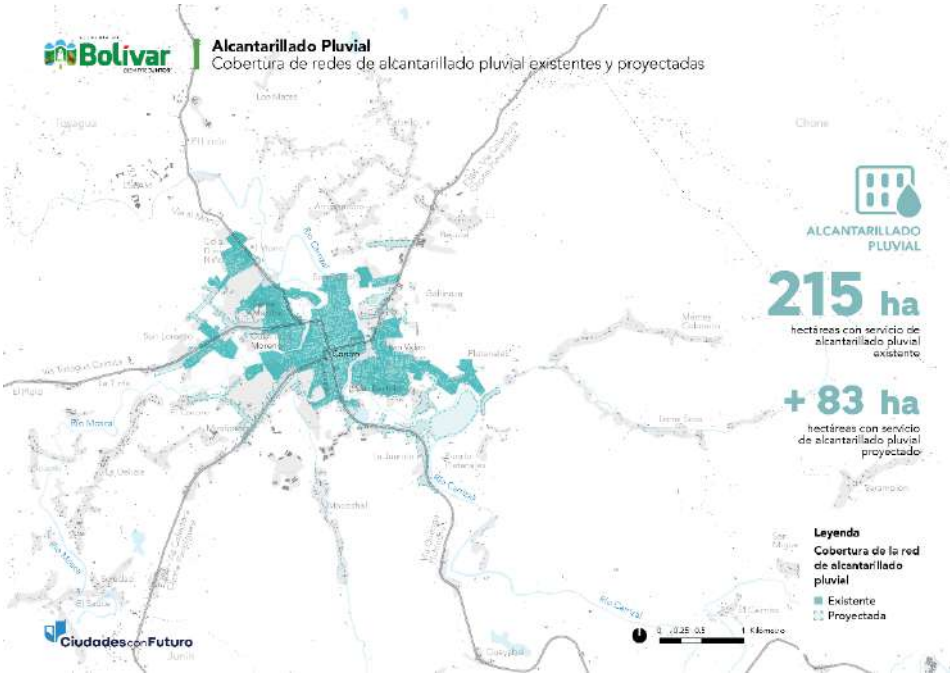


Mapa 46: Cobertura de redes de alcantarillado pluvial existente y proyectada de la cabecera cantonal de Calceta.
Fuente: ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA CIUDAD DE CALCETA, 2025
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-029

## 11.11 Problemas y Potencialidades

Una vez analizada la información del diagnóstico estratégico se identificaron los principales problemas y potencialidades del cantón Bolívar. Se identifican los desafíos que enfrenta el cantón y las oportunidades estratégicas que pueden aprovecharse para su desarrollo sostenible.

Tabla 34: Problemas y potencialidades identificadas en el cantón Bolívar.
Elaboración del equipo consultor basada en la información de este diagnóstico estratégico, 2025

| | | |
|---|---|---|
| **Problemas** | Normativa desactualizada y falta de planificación | Existen debilidades en la normativa local, lo que genera inconsistencias en la aplicación de políticas de ordenamiento territorial. |
| | | Falta de articulación entre los planes de desarrollo y la gestión municipal. |
| | Débil infraestructura vial y conectividad limitada | Deficiencias en la infraestructura vial, afectando la movilidad interna y la conexión con otras regiones. |
| | | Limitado acceso a transporte público eficiente. |
| | Carencias en servicios básicos | Problemas de cobertura y calidad en agua potable y saneamiento. |
| | | Deficiencias en la gestión de residuos sólidos y drenaje pluvial. |
| | Vulnerabilidad ambiental y cambio climático | Altos riesgos de inundaciones en ciertas zonas. |
| | | Falta de estrategias de conservación de ecosistemas y recursos hídricos. |
| | Dependencia económica de sectores tradicionales | Predominio de la agricultura y ganadería con poca diversificación. |
| | | Insuficiente valor agregado en la producción agropecuaria. |
| | Falta de espacios públicos y recreativos | Carencia de parques, áreas verdes y espacios deportivos adecuados. |
| | | Problemas de inseguridad en zonas urbanas y rurales. |
| **Potecialidades** | Desarrollo agroindustrial y cadenas de valor | Importante producción agropecuaria con potencial de industrialización y exportación. |
| | | Oportunidades de fomento de la agroindustria con valor agregado. |
| | Turismo sostenible y patrimonio cultural | Presencia de atractivos naturales y culturales con potencial turístico. |
| | | Posibilidad de desarrollo de turismo rural y ecoturismo. |
| | Ubicación estratégica para comercio y logística | Conectividad con mercados regionales y nacionales. |
| | | Oportunidades de fortalecer cadenas de suministro. |
| | Desarrollo de infraestructura vial y urbana | Planificación de proyectos de mejora vial y conectividad. |
| | | Modernización de infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida. |
| | Fortalecimiento de la educación y capacitación técnica | Creación de centros de capacitación vinculados a las actividades productivas. |
| | | Fortalecimiento de programas de formación para jóvenes y emprendedores. |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

Tabla 35: Ponderación de los problemas y potencialidades identificados en el cantón Bolívar.
Elaboración del equipo consultor basada en la información de este diagnóstico estratégico, 2025

| Tipo | Variable | Criterios de priorización | | | Puntuación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Criterio 1 Impacto socioeconómico | Criterio 2 Urgencia de intervención | Criterio 3 Factibilidad | | |
| Problema | Normativa desactualizada y falta de planificación | 4 | 5 | 3 | 12 | Media |
| | Débil infraestructura vial y conectividad limitada | 5 | 5 | 3 | 13 | Alta |
| | Carencias en servicios básicos | 5 | 5 | 3 | 13 | Alta |
| | Vulnerabilidad ambiental y cambio climático | 5 | 4 | 3 | 12 | Media |
| | Dependencia económica de sectores tradicionales | 4 | 5 | 3 | 12 | Media |
| | Falta de espacios públicos y recreativos | 4 | 4 | 4 | 12 | Media |
| Potencialidad | Desarrollo agroindustrial y cadenas de valor | 5 | 4 | 4 | 13 | Alta |
| | Turismo sostenible y patrimonio cultural | 4 | 4 | 4 | 12 | Alta |
| | Ubicación estratégica para comercio y logística | 4 | 3 | 4 | 11 | Media |
| | Desarrollo de infraestructura vial y urbana | 5 | 4 | 3 | 12 | Alta |
| | Fortalecimiento de la educación y capacitación técnica | 4 | 3 | 4 | 11 | Media |

Tabla 36: Desafíos de gestión y a largo plazo para el cantón Bolívar.
Elaboración del equipo consultor basada en la información de este diagnóstico estratégico, 2025

| Tipo | Variable | Desafío de Gestión | Desafío a Largo Plazo |
|---|---|---|---|
| Problema | Normativa desactualizada y falta de planificación | Actualizar y armonizar normativas con planes de desarrollo | Desarrollar un marco regulatorio flexible y adaptable |
| | Débil infraestructura vial y conectividad limitada | Mejorar y expandir la red vial y el transporte público | Crear un sistema de movilidad sostenible y eficiente |
| | Carencias en servicios básicos | Incrementar la cobertura y calidad de agua y saneamiento | Establecer un sistema de servicios básicos resiliente y sostenible |
| | Vulnerabilidad ambiental y cambio climático | Implementar medidas de mitigación y adaptación climática | Crear estrategias de resiliencia ambiental a largo plazo |
| | Dependencia económica de sectores tradicionales | Fomentar la diversificación económica y agregar valor a la producción | Establecer un modelo económico innovador y diversificado |
| | Falta de espacios públicos y recreativos | Desarrollar y mejorar áreas verdes y espacios recreativos | Promover una cultura de bienestar urbano y cohesión social |
| Potencialidad | Desarrollo agroindustrial y cadenas de valor | Incentivar la industrialización de la producción agrícola | Convertir al cantón en un polo agroindustrial competitivo |
| | Turismo sostenible y patrimonio cultural | Fomentar el turismo sostenible con infraestructura adecuada | Posicionar a Bolívar como un destino turístico de referencia |
| | Ubicación estratégica para comercio y logística | Desarrollar zonas logísticas y comerciales | Fortalecer el comercio regional e internacional |
| | Desarrollo de infraestructura vial y urbana | Planificar y ejecutar obras de infraestructura urbana | Garantizar una ciudad ordenada y conectada |
| | Fortalecimiento de la educación y capacitación técnica | Crear alianzas para la educación técnica y profesional | Construir una sociedad con capital humano altamente capacitado |

## 11.12 Representación del Modelo Territorial Actual

En la elaboración del Modelo Territorial Actual (MTA) del cantón Bolívar, se han definido criterios específicos basados en un análisis detallado desarrollado en el presente diagnóstico estratégico. Estos criterios presentados a continuación que se encuentran representados en el Mapa 47, fueron consideradas como variables clave, permiten identificar y caracterizar los principales elementos que estructuran el territorio, facilitando la toma de decisiones para su planificación y gestión. Esta información servirá como base para la elaboración del Modelo Territorial Deseado y la formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo. A continuación se presentan las variables utilizadas para le análisis.

- **Suelo Productivo:** Áreas destinadas a actividades agropecuarias y forestales según su aptitud y capacidad de uso generadas a partir del diagnóstico de la capacidad de uso de la tierra, aptitud agrícola del territorio y el análisis del suelo productivo.

- **Protección Patrimonial:** Zonas con bienes culturales y arquitectónicos reconocidos por el INPC.

- **Bosque Protector MAATE:** Áreas bajo protección del MAATE por su valor ecológico y regulador hídrico definidas en la cartografía de Bosques y Vegetación Protectora.

- **Protección de Bosques:** Espacios con cobertura vegetal clave para la conectividad ecológica y estabilidad ambiental. Esta información fue generada a partir del diagnóstico de la geomorfología, ecosistemas frágiles, conflictos de uso de la tierra, capacidad de uso de la tierra, aptitud agrícola del territorio.

- **Protección de Ríos:** Zonas de amortiguamiento de ríos con el objetivo de mitigar riesgos de erosión e inundaciones en las zonas identificadas en el diagnóstico de la hidrografía del cantón.

- **Amenaza de Inundación Alta:** Áreas identificadas con alto riesgo de inundación mediante análisis hidrológico.

- **Conservación - Producción:** Zonas de uso mixto que combinan producción sostenible con conservación ambiental identificadas en el diagnóstico de la capacidad de uso de la tierra.

- **Huella Urbana:** Superficie ocupada por edificaciones y vías, delimitada con SIG y análisis satelital.

- **Jerarquía de Asentamientos Humanos:** Clasificación de centros poblados según su tamaño, influencia y servicios.
- **Concesiones Mineras y Libre Aprovechamiento:** Áreas autorizadas para explotación minera bajo regulación ambiental identificadas en el diagnóstico de aprovechamiento extractivo.

Mapa 47: Modelo Territorial Actual del cantón Bolívar.
Fuente: Elaboración del equipo consultor basada en la información de este diagnóstico estratégico, 2025.
Código de mapa: PB2040- PDOT-MTA-030

## 11.13 Línea base del Modelo Territorial Actual

Este documento define la línea base del modelo territorial actual para el cantón Bolívar, proporcionando un análisis integral de los principales indicadores que influyen en su desarrollo. Su elaboración se sustenta en la consolidación de los resultados del diagnóstico estratégico, el cual aborda aspectos clave en materia socioeconómica, ambiental y urbanística.

La línea base se estructura en torno a diversas dimensiones fundamentales que permiten caracterizar el estado actual del territorio y servir como referencia para la planificación de su desarrollo futuro de manera sostenible y ordenada. A continuación, se presenta la Tabla 24, que sintetiza los indicadores territoriales y establece un marco de referencia para la toma de decisiones estratégicas en el cantón Bolívar.

Tabla 37: Línea base del modelo territorial actual.
Fuente: Elaboración del equipo consultor basada en la información de este diagnóstico estratégico, 2025

| Indicador | Variable | Línea Base 2023 |
|---|---|---|
| Población | Número de habitantes | 41,827 |
| Población urbana | Número de habitantes | 20,011 |
| Población rural | Número de habitantes | 21,816 |
| Superficie cantonal | Superficie en hectáreas | 52,357 |
| Huella urbana | Superficie en hectáreas | 1,024 (1.95%) |
| Suelo rural | Superficie en hectáreas | 51,333 (58.05%) |
| Índice Verde Cantonal | Metros cuadrados de área verde por habitante | 0.55 |
| Viviendas con acceso a agua por red pública | Porcentaje de viviendas con acceso al servicio | 34,3% |
| Viviendas con acceso a red pública de alcantarillado | Porcentaje de viviendas con acceso al servicio | 42,5% |
| Viviendas con acceso al servicio de recolección de basura | Porcentaje de viviendas con acceso al servicio | 70,8% |
| Cobertura de red de AAPP | Superficie en hectáreas | 721 |
| Cobertura de red de AASS | Superficie en hectáreas | 412 |
| Cobertura de red de AALL | Superficie en hectáreas | 215 |
| Vías en estado granular | Kilómetros de vías en estado granular del total de la red vial cantonal | 458 km (75%) |
| Viviendas en zonas de riesgo | Número de edificaciones en riesgo por inundación | 350 edificaciones |
| Ecosistemas Protegidos | Bosques Protector | 34,500 ha |
| Valor Agregado Bruto 2020 | Valor en dólares del valor agregado bruto anual. | $ 75.95 millones USD |
| Ingresos totales del GAD 2023 | Monto total de ingresos totales del presupuesto del GAD | $ 8'582,368.45 USD |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

ALCALDIA DE Bolívar ¡SIEMPRE JUNTOS!

Capítulo II

# Propuesta de Desarrollo

# 12. Mensaje a la ciudadanía bolivarense

Figura 67. Ab. Ledy Laura Muñoz Peñarrieta
*Alcaldesa del cantón Bolívar 2023- 2027*

Queridas y queridos ciudadanos de Bolívar:

El desarrollo de un territorio no es fruto del azar, sino del esfuerzo planificado, del trabajo conjunto y de una visión clara del futuro que queremos construir. Por ello, con profundo compromiso y responsabilidad, presentamos el **Plan Bolívar 2040, Siempre Juntos**, un instrumento estratégico que marca la ruta para el crecimiento ordenado y sostenible de nuestro cantón en los próximos años.

Este plan es el reflejo de un proceso participativo en el que hemos recogido las aspiraciones, necesidades y propuestas de nuestra comunidad. A través de un enfoque integral, hemos definido estrategias clave para fortalecer la economía local, mejorar la infraestructura y los servicios públicos, proteger nuestros recursos naturales y garantizar el bienestar de todas las familias bolivarenses.

El **Plan Bolívar 2040** no es solo un documento técnico, sino una visión compartida de progreso, una guía que nos permitirá avanzar con paso firme hacia un futuro de oportunidades, equidad y desarrollo sostenible. Su éxito dependerá del compromiso de todos: autoridades, instituciones, sectores productivos y, sobre todo, de cada ciudadano que cree en el potencial de nuestro cantón.

Invitamos a toda la ciudadanía a sumarse a esta gran tarea, porque el futuro de Bolívar se construye **Siempre Juntos.**

Con gratitud y compromiso,

**Ab. Ledy Laura Muñoz Peñarrieta**
**Alcaldesa del Cantón Bolívar**

# 13. Importancia de la planificación para el desarrollo del cantón Bolívar

***"La planificación urbana no se trata solo de diseñar ciudades, sino de construir comunidades donde cada persona pueda prosperar." – Jan Gehl***

La planificación constituye un pilar fundamental para el desarrollo sostenible de cualquier territorio. En el caso del cantón Bolívar, contar con un instrumento de planificación como el Plan Bolívar 2040, Siempre Juntos permite definir con claridad las metas, los objetivos y las estrategias que orientarán el crecimiento ordenado y equitativo de nuestra jurisdicción. A continuación, se exponen los principales aspectos que resaltan la relevancia de la planificación para el desarrollo de nuestro cantón:

**Visión compartida y direccionamiento estratégico**
La planificación sirve para alinear las expectativas de la comunidad con los objetivos institucionales y gubernamentales. A través de procesos participativos, se consolida una visión integral que articula las aspiraciones de la población con la hoja de ruta del desarrollo local. De esta manera, cada acción y proyecto se vincula de forma coherente con la visión de futuro, impulsando resultados que benefician a todos los actores del cantón.

**Optimización de recursos**
Una buena planificación permite identificar con precisión las necesidades prioritarias del cantón y asignar los recursos disponibles de manera eficiente. Al delinear estrategias claras y factibles, se evitan improvisaciones y se garantiza que la inversión pública y privada se oriente a proyectos de alto impacto para la comunidad, favoreciendo la sostenibilidad económica y social.

**Fomento de la participación ciudadana**
El involucramiento de la ciudadanía en la definición y seguimiento de los objetivos de desarrollo fortalece el sentido de pertenencia y la transparencia en la gestión. Mediante la participación activa de habitantes, organizaciones y representantes de diversos sectores, se asegura que los planes respondan a la realidad local y, a la vez, se promueve la corresponsabilidad en la implementación de iniciativas de desarrollo.

**Protección y uso adecuado del territorio**
La planificación territorial regula el uso racional del suelo y la preservación de los recursos naturales. A través de instrumentos técnicos y normativos, se establecen directrices para el ordenamiento de las áreas residenciales, comerciales, industriales y rurales, de forma que se equilibren las necesidades de crecimiento económico con la protección del entorno. Así, se garantiza el derecho de las futuras generaciones a disfrutar de un ambiente sano y productivo.

**Fortalecimiento de la gobernabilidad local**
El trabajo coordinado entre las diferentes instituciones, niveles de gobierno y sectores sociales posibilita una toma de decisiones más sólida y legitimada. La planificación fomenta la articulación interinstitucional y promueve la cohesión de las políticas públicas, asegurando que los esfuerzos no se dupliquen ni se contradigan. Esto refuerza la gobernabilidad y aumenta la confianza de la ciudadanía en sus autoridades.

**Adaptación a los desafíos y oportunidades emergentes**
Mediante un plan flexible y visionario, el cantón Bolívar puede anticipar y enfrentar los desafíos actuales y futuros, tales como el cambio climático, los cambios demográficos, las fluctuaciones económicas y las transformaciones tecnológicas. Una planificación dinámica permite ajustar las estrategias a las oportunidades que surjan, respondiendo con rapidez y eficacia a las nuevas demandas.

**Promoción de la competitividad y la innovación local**
Al establecer lineamientos claros para la inversión en infraestructura, educación, salud, cultura y desarrollo productivo, la planificación contribuye a potenciar la competitividad del cantón. Se crean las condiciones necesarias para que las actividades económicas locales se fortalezcan, estimulen la innovación y mejoren la calidad de vida de la población.

El **Plan Bolívar 2040, Siempre Juntos** es la manifestación de esta visión: una herramienta que, sustentada en la participación ciudadana y el análisis técnico, guiará las acciones encaminadas a lograr un desarrollo sostenible, equitativo e inclusivo para todas y todos.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

# 14. Esquema de la propuesta del Plan Bolívar 2040, Siempre juntos

El Plan Bolívar 2040, Siempre juntos es una hoja de ruta estratégica diseñada para transformar el cantón Bolívar en un territorio ordenado, sostenible e innovador. Basado en un diagnóstico del modelo territorial actual y en una visión compartida con la ciudadanía, este plan establece un nuevo modelo de ciudad que responde a las necesidades y aspiraciones de sus habitantes.

Para alcanzar este modelo territorial deseado, el desarrollo del cantón se estructura en cuatro etapas progresivas, que permitirán ordenar, modernizar y consolidar un Bolívar más competitivo y sostenible. Estas fases se ejecutarán mediante la implementación de programas, proyectos y planes operativos, asegurando una transformación efectiva y medible en el tiempo.

Es así que, el desarrollo del cantón Bolívar 2040 parte de un análisis profundo de la realidad del cantón, identificando fortalezas, oportunidades, desafíos y necesidades clave, entre los cuales se encuentran:

- **Crecimiento desordenado y falta de planificación urbana** que limita el desarrollo sostenible.
- **Débil institucionalidad y gobernanza que requiere modernización y eficiencia en la gestión pública.**
- **Escasa diversificación económica y oportunidades de empleo,** con dependencia de sectores tradicionales.
- **Déficit de infraestructura, servicios básicos y movilidad,** lo que afecta la calidad de vida de la población.
- **Impacto ambiental y presión sobre los recursos naturales,** con necesidad de estrategias de sostenibilidad.
- **Baja participación ciudadana y falta de cultura del cambio,** que requiere mayor integración en la toma de decisiones.

La Figura 8 presenta el esquema que guía el desarrollo de los próximos apartados del plan, definiendo los niveles de gestión que conducirán a la formulación del Modelo Territorial Deseado (MTD).



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

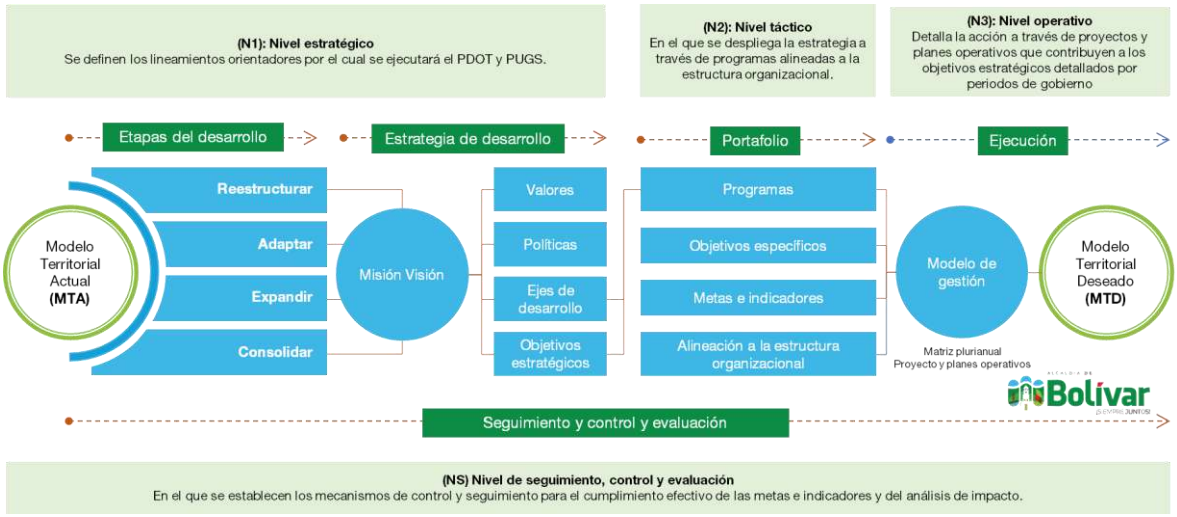


Figura 68. Esquema de la propuesta del Plan Bolívar 2040.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

A continuación, se ofrece una breve descripción de cada uno de los cuatro niveles de gestión que integran el modelo de administración municipal.

## 14.1 Nivel estratégico

Este nivel corresponde al alcalde o alcaldesa, junto con los procesos de asesoría, y se centra en establecer los objetivos a largo plazo y definir la estrategia que orientará la organización. En esta instancia se elaboran la misión, visión y valores de la entidad.

En el marco del Plan Bolívar 2040, este nivel implica la formulación de políticas generales y directrices específicas, así como la identificación de los ejes de desarrollo y los objetivos estratégicos que guiarán la implementación del plan.

## 14.2 Nivel táctico

Este nivel se centra en convertir los ejes de desarrollo y los objetivos estratégicos en acciones concretas mediante la definición de programas que abarcan proyectos y planes operativos. Estos esfuerzos contribuirán al cumplimiento de los objetivos a largo plazo, así como a la gestión de los recursos financieros, humanos y tecnológicos requeridos para llevar a cabo dichos programas.

La implementación de este nivel recae en las direcciones del GADM Bolívar, las Empresas Públicas Municipales y las Entidades Adscritas, cuyos responsables son quienes dirigen los programas.

## 14.3 Nivel operativo

El nivel operativo se enfoca en la ejecución práctica de las decisiones adoptadas en los niveles estratégico y táctico. Su alcance abarca desde la planificación a corto plazo hasta la coordinación y gestión de proyectos estratégicos y planes operativos, así como la supervisión de las actividades diarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos y la utilización eficiente de los recursos.

Este nivel es ejecutado por cada una de las direcciones del GADM Bolívar, así como por las empresas públicas municipales y las Entidades Adscritas, a través de sus respectivas unidades administrativas de coordinación o sus equivalentes.

## 14.4 Nivel de control, seguimiento y evaluación

Este nivel se centra en supervisar el avance hacia los objetivos establecidos en los niveles estratégico, táctico y operativo, así como en detectar desviaciones en términos de tiempo, alcance, costo y calidad, para implementar medidas correctivas cuando sea necesario.

En el contexto del plan, este nivel es crucial para realizar un seguimiento y control periódico del progreso hacia la visión definida en el nivel estratégico, identificar cualquier desviación o problema, y adoptar las acciones correctivas necesarias para mantener el rumbo hacia los objetivos fijados. La ejecución de este nivel está a cargo de la Dirección de Planificación para el Desarrollo o su equivalente, así como cada dirección del GADM Bolívar y las Entidades Adscritas, mediante sus unidades administrativas de coordinación o sus equivalentes.

# 15. Etapas de desarrollo del cantón Bolívar hacia el 2040

El cantón Bolívar se visualiza como un modelo de transformación y avance hacia el año 2040. Este territorio no solo se convertirá en un espacio de constante evolución, sino que también simbolizará la resiliencia y la determinación de su población. Con un plan integral de desarrollo y ordenamiento territorial que es tanto proactivo como visionario, Bolívar se establece como un referente de innovación urbana y cohesión social, demostrando que el crecimiento sostenible y la mejora continua son alcanzables a través del compromiso y la planificación estratégica.

Para lograr la visión, se plantea cuatro etapas que determinan los hitos importantes del plan, estas son: *1. Reestructurar; 2. Adaptar; 3. Expandir y 4. Consolidar* como se puede observar en la Figura *69*. Cada fase responde a una visión estratégica, asegurando que Bolívar evolucione de manera ordenada, sostenible y equitativa.

Figura 69. Etapas del desarrollo del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

**ETAPA 1: REESTRUCTURAR (2023-2027) – ORDEN, GOBERNANZA Y PLANIFICACIÓN PARA UN NUEVO COMIENZO:** Esta fase es el punto de partida para la transformación de Bolívar. Se centra en la recuperación del orden público, la institucionalidad y la planificación estratégica, asegurando que el desarrollo futuro del cantón tenga una base sólida y estructurada. Entre las principales acciones están:

- **Ordenamiento territorial y planificación urbana:** Elaboración y actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) para estructurar el crecimiento del cantón.

- **Fortalecimiento institucional:** Reorganización y modernización de la administración pública para mejorar la eficiencia y la transparencia.

- **Reactivación de la gobernanza local:** Implementación de mecanismos de participación ciudadana, asegurando que las decisiones estratégicas respondan a las necesidades reales de la comunidad.

- **Gestión de la seguridad y convivencia ciudadana:** Acciones para fortalecer la seguridad pública y el tejido social, promoviendo la paz y la cohesión comunitaria.

**ETAPA 2: ADAPTAR (2025-2030) – CULTURA DEL CAMBIO Y MOVILIZACIÓN DE RECURSOS:** En esta segunda etapa, el foco es cambiar la mentalidad colectiva, generar confianza y movilizar recursos para fortalecer la capacidad de ejecución del cantón. La ciudadanía y los actores estratégicos comienzan a asumir un rol más activo en el desarrollo de Bolívar. Las acciones estratégicas en esta etapa están:

- **Gestión de recursos y atracción de inversiones:** Creación de estrategias para movilizar financiamiento nacional e internacional en proyectos estratégicos.

- **Transformación digital y modernización administrativa:** Implementación de plataformas digitales y optimización de la gestión pública mediante gobierno electrónico.

- **Promoción de la educación y el emprendimiento:** Desarrollo de programas para fortalecer las capacidades productivas de la población, fomentando una cultura de innovación y emprendimiento.

- **Impulso de alianzas público-privadas:** Generación de convenios con empresas, instituciones educativas y organismos internacionales para el desarrollo de proyectos de infraestructura, sostenibilidad y economía circular.

- **Cambio de paradigma en la sostenibilidad:** Iniciativas para la conservación ambiental y la adaptación del cantón a los desafíos del cambio climático.

**ETAPA 3: EXPANDIR (2031-2035) – CRECIMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO INTEGRAL:** En esta fase, el cantón Bolívar inicia una expansión acelerada, con la ejecución de proyectos clave en infraestructura, movilidad, desarrollo productivo y tecnología. Se consolida una visión de crecimiento estructurado que impulsa el progreso y la calidad de vida de la población. Se establecen las siguientes acciones:

- **Implementación de grandes proyectos de infraestructura:** Construcción y modernización de la vialidad, espacios públicos, equipamientos urbanos y sistemas de movilidad sostenible.

- **Diversificación productiva y fortalecimiento del empleo:** Impulso de sectores estratégicos como agroindustria, turismo sostenible, innovación tecnológica y comercio, generando empleo y nuevas oportunidades.

- **Expansión de servicios básicos y calidad de vida:** Mejora en agua potable, saneamiento, electrificación, telecomunicaciones y salud pública, garantizando un acceso equitativo a servicios esenciales.

- **Desarrollo de un modelo de ciudad inteligente:** Incorporación de soluciones tecnológicas para mejorar la movilidad, la seguridad y la eficiencia de la administración pública.

- **Impulso de la vivienda y el crecimiento urbano ordenado:** Promoción de proyectos habitacionales sostenibles y expansión de nuevas zonas de desarrollo urbano.

**ETAPA 4: CONSOLIDAR (2035-2040) – BOLÍVAR COMO EJE DE DESARROLLO REGIONAL:** La última fase proyecta a Bolívar como un referente en desarrollo, innovación y sostenibilidad, consolidando su posición como un polo de crecimiento regional. Se aseguran mecanismos de continuidad y mejora constante, garantizando la estabilidad y competitividad del cantón. Entre las principales acciones están:

- **Fortalecimiento de la competitividad global:** Integración del cantón Bolívar en mercados nacionales e internacionales, potenciando su desarrollo productivo y comercial.

- **Movilidad y sostenibilidad avanzada:** Expansión del transporte público, promoción de la movilidad eléctrica y consolidación de estrategias de ciudad verde.

- **Conectividad global y digitalización total:** Bolívar como un territorio digitalizado, con acceso universal a tecnología y conectividad de alta velocidad.

- **Desarrollo de una sociedad resiliente y equitativa:** Estrategias de inclusión social, equidad de género, bienestar ciudadano y acceso universal a oportunidades.

- **Sostenibilidad y legado ambiental:** Consolidación de políticas de protección de recursos naturales y mitigación del cambio climático, asegurando un modelo de desarrollo sostenible.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

# 16. Estrategia de desarrollo: lineamientos orientadores del plan

Para la formulación de la propuesta de desarrollo del cantón Bolívar, fue fundamental llevar a cabo un análisis detallado de su situación actual, como se detalla en el diagnóstico estratégico. Este estudio permitió identificar de manera objetiva y sistemática los principales desafíos, oportunidades y limitaciones que afectan el progreso del cantón, estableciendo así las bases para la creación de una estrategia de transformación local.

El diseño de una estrategia integral de desarrollo representa un avance significativo en la planificación y gestión del cantón. El Plan Bolívar 2040, Siempre Juntos se convierte en el principal instrumento de planificación local, orientando las acciones del municipio, las empresas públicas municipales, el sector privado, la sociedad y los ciudadanos hacia la consecución de objetivos estratégicos. Dadas las diversas dinámicas territoriales, económicas, sociales, culturales y ambientales que caracterizan a Bolívar, este enfoque estratégico es esencial para garantizar un crecimiento equilibrado y sostenible.

El propósito de esta estrategia es construir una visión colectiva y clara del Modelo Territorial Deseado para el cantón Bolívar, delineando los ejes prioritarios de desarrollo y los objetivos estratégicos a alcanzar en horizontes de corto, mediano y largo plazo.

El enfoque adoptado permite que Bolívar se transforme de manera estructurada y progresiva, asegurando que el desarrollo se base en principios de sostenibilidad, resiliencia, equidad e innovación. Para ello, se implementará un esquema estratégico alineado con el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en consonancia con los lineamientos establecidos por la LOOTUGS, su reglamento y otras políticas públicas pertinentes.

Esta planificación facilitará la armonización de las acciones del cantón con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Plan Nacional de Desarrollo vigente, promoviendo una gestión integral, cohesionada y alineada con las necesidades locales y globales.

Los elementos de la estrategia para la articulación de la operación del plan, se muestran en la Figura 70.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

Figura 70. Esquema para el desarrollo de la estrategia y la operación del Plan Bolívar 2040.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

El Plan Bolívar 2040 se estructura en tres segmentos fundamentales: **Alineación, Estrategia y Operación**, asegurando un modelo de planificación integral que permita transformar el cantón Bolívar en un territorio ordenado, sostenible e innovador. A continuación, se describe cómo estos tres componentes garantizan la articulación, planificación y ejecución efectiva del desarrollo territorial.

**Alineación: Integración con Marcos nacionales e internacionales**

El Plan Bolívar 2040, Siempre juntos, **se articula de manera integral con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, las agendas nacionales y los acuerdos internacionales relevantes. Esto significa que cada iniciativa y programa dentro del plan está diseñado para contribuir a metas globales como la erradicación de la pobreza, la promoción de la igualdad de género, la garantía de la educación de calidad y la acción contra el cambio climático. Al integrarse con los ODS, el plan no solo busca el desarrollo local, sino también el cumplimiento de compromisos globales que beneficien a la humanidad en su conjunto.

La estrategia del cantón se **articula con el Plan Nacional de Desarrollo** vigente, asegurando alineación con las políticas gubernamentales y contribuyendo a la construcción de un país más equitativo, competitivo y sostenible. Así mismo, adopta lineamientos estratégicos de desarrollo provenientes de las agendas nacionales y los acuerdos internacionales en materia de cambio climático, desarrollo inclusivo y gobernanza.

Asimismo, el Plan Bolívar 2040 fortalece su **vinculación con los lineamientos de planificación territorial a nivel provincial**, asegurando un crecimiento ordenado y

un uso eficiente de los recursos, permitiendo una sinergia entre las políticas y programas provinciales y locales, optimizando el uso de recursos y mejorando la eficacia de las acciones emprendidas. La colaboración con la Prefectura del Manabí garantiza que las iniciativas del cantón se beneficien de una perspectiva regional más amplia, abordando desafíos y oportunidades de manera más holística.

El plan también **se enmarca y opera dentro de las funciones y competencias definidas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).** Este instrumento legal establece un marco normativo claro para la gobernanza local, garantizando que las acciones del plan cuenten con legitimidad y respaldo jurídico. La alineación con el COOTAD fomenta la descentralización y el ejercicio de la autonomía local, posibilitando que Bolívar administre sus recursos y defina sus políticas de manera eficiente y adaptada a sus particularidades territoriales.

La alineación integral garantiza que la estrategia de desarrollo del cantón mantenga coherencia tanto en su dimensión horizontal como vertical. En el plano horizontal, se fomenta la sinergia y la articulación entre diversos sectores y actores locales, abarcando al gobierno municipal, las empresas públicas municipales, el sector privado, la sociedad civil y la ciudadanía. Esta colaboración multidimensional permite la ejecución de proyectos y programas inclusivos, que reflejan y responden a los intereses de toda la comunidad, fortaleciendo así un enfoque participativo y representativo.

Se promueve **la coordinación entre el gobierno nacional, provincial, municipal y parroquial,** asegurando que las políticas públicas y los proyectos estratégicos sean coherentes y complementarios, evitando duplicaciones y maximizando los impactos positivos.

**Estrategia: Definición de misión, visión y lineamientos orientadores para una ejecución eficiente.**

Para garantizar que las acciones del municipio sean efectivas, es fundamental establecer lineamientos claros y precisos que guíen la ejecución de los ejes de desarrollo. La falta de directrices bien estructuradas puede derivar en iniciativas fragmentadas y de escaso impacto. Por ello, el Plan Bolívar 2040 define una estrategia integral que articula y prioriza las acciones del municipio, sus empresas públicas y las entidades vinculadas.

Para ello, se comienza con la redefinición de la misión municipal, la cual establece el propósito fundamental de la entidad en el marco de sus competencias y funciones como gobierno autónomo descentralizado, en concordancia con el COOTAD y la normativa vigente. Esta misión se extiende, además, a las empresas públicas

municipales y entidades adscritas, alineándolas con la visión de desarrollo integral del cantón Bolívar.

La estrategia del Plan Bolívar 2040 propone una visión compartida y única para el cantón hacia el año 2040, plasmando las aspiraciones y anhelos de sus habitantes. Esta visión se construye como el faro que orienta todas las iniciativas y decisiones, garantizando un desarrollo equilibrado y sostenible en el largo plazo.

Asimismo, se establecen valores fundamentales que encarnan los principios éticos y morales que regirán el actuar del municipio de Bolívar en el cumplimiento de sus funciones. Estos valores también se promueven entre la ciudadanía, cultivando una cultura de participación, respeto y responsabilidad en el proceso de transformación.

A continuación, se presentan los elementos que conforman los lineamientos orientadores del Plan Bolívar 2040, Siempre Juntos:

## 16.1 Misión municipal

Impulsar el desarrollo sostenible del cantón Bolívar mediante políticas innovadoras y una gestión territorial eficiente, promoviendo el ordenamiento urbano y rural, la modernización de los servicios públicos, el fortalecimiento de la productividad y la generación de empleo. Fomentamos la equidad, la participación ciudadana y la sostenibilidad ambiental, garantizando un Bolívar próspero, resiliente y transparente.

## 16.2 Visión de desarrollo

Al 2040, el cantón Bolívar será un territorio con crecimiento planificado, innovador, un polo de desarrollo agroproductivo, de oportunidades donde se prioriza el ser humano sobre el capital, a través de la cohesión social y corresponsabilidad ciudadana; acompañados de un gobierno municipal eficaz, que avanzan Siempre Juntos hacia un futuro sostenible.

## 16.3 Valores

El desarrollo del cantón Bolívar se fundamenta en principios que guían tanto la gestión municipal como la participación ciudadana, promoviendo una convivencia armoniosa, una administración eficiente y un crecimiento sostenible. Se definen ocho (8) valores:

**1. Transparencia:** Garantizar una gestión pública honesta, abierta y accesible, fomentando la rendición de cuentas y el acceso a la información para fortalecer la confianza entre la ciudadanía y sus autoridades.

**2. Participación ciudadana:** Impulsar el involucramiento activo de la comunidad en la toma de decisiones, asegurando que la voz de los ciudadanos sea escuchada y tomada en cuenta en la planificación y ejecución de proyectos.

**3. Equidad e inclusión:** Promover un desarrollo justo, asegurando igualdad de oportunidades para todos los habitantes, sin distinción de género, edad, condición social o cultural, para construir un Bolívar más solidario e inclusivo.

**4. Sostenibilidad:** Fomentar el equilibrio entre el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y el bienestar social, asegurando el uso responsable de los recursos para las futuras generaciones.

**5. Innovación y progreso:** Apostar por la modernización y el uso de tecnología para mejorar la gestión pública, los servicios municipales y la competitividad del cantón, promoviendo soluciones creativas y eficientes.

**6. Responsabilidad y compromiso:** Actuar con ética y profesionalismo en la gestión municipal y en el desempeño ciudadano, asumiendo el deber de contribuir al desarrollo del cantón con responsabilidad y compromiso social.

**7. Identidad y cultura:** Preservar y fortalecer la identidad cultural, las tradiciones y el patrimonio del cantón, promoviendo el sentido de pertenencia y orgullo por Bolívar.

**8. Trabajo en equipo y solidaridad:** Fomentar la colaboración entre autoridades, ciudadanos, sectores productivos y organizaciones, reconociendo que solo Siempre Juntos se podrá alcanzar un futuro próspero y sostenible para Bolívar.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 16.4 Políticas generales y lineamientos específicos

A continuación, se establecen siete (7) políticas generales alineadas a los ejes de desarrollo por los cuales se van a ejecutar las acciones encaminadas a conseguir los objetivos estratégicos, según se muestra en la Tabla 38.

Tabla 38: Alineación de políticas generales con ejes de desarrollo.

| | Políticas generales | Ejes de desarrollo | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar | Eje 2 Económico: Bolívar de oportunidades | Eje 3 Social: Bolívar con Rostro Humano | Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados |
| **B** | **Bienestar y equidad social:** Garantizar inclusión, acceso a servicios esenciales y oportunidades equitativas para todos los habitantes del cantón. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| **O** | **Ordenamiento territorial y conectividad:** Organizar y mantener el crecimiento urbano y rural planificado, con infraestructura vial y de servicios básicos eficiente. | ✓ | ✓ | ✓ | |
| **L** | **Liderazgo ambiental y resiliencia climática:** Implementar estrategias para la mitigación del cambio climático y la gestión de riesgos. | ✓ | | ✓ | |
| **I** | **Innovación y desarrollo económico:** Fomentar la agroindustria, el turismo, el emprendimiento y la transformación digital del sector productivo. | | ✓ | ✓ | |
| **V** | **Vigilancia y seguridad para la comunidad:** Mejorar la convivencia pacífica con estrategias de prevención del delito y recuperación de espacios públicos. | ✓ | | ✓ | |
| **A** | **Administración pública moderna y eficiente:** Transformar la gobernanza con digitalización, descentralización y participación ciudadana, así como fortalecer la sostenibilidad institucional. | | | | ✓ |
| **R** | **Red de espacios públicos sostenibles:** Impulsar infraestructura verde, parques y áreas recreativas accesibles para fortalecer la cohesión social. | ✓ | ✓ | ✓ | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

En la Tabla 39 se desglosan los treinta y cinco (35) lineamientos específicos alineadas a cada eje de desarrollo y que servirán para la gestión del portafolio de programas del plan.

Tabla 39. Alineación de lineamientos específicos con ejes de desarrollo.

| Políticas transversales | Lineamientos específicos | Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar | Eje 2 Económico: Bolívar de oportunidades | Eje 3 Social: Bolívar con Rostro Humano | Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados |
|---|---|---|---|---|---|
| **Bienestar y equidad social:** Garantizar inclusión, acceso a servicios esenciales y oportunidades equitativas para todos los habitantes del cantón. | 1. Desarrollar políticas que fomenten la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, reduciendo las brechas sociales, garantizando el acceso equitativo a la educación, la salud y otros servicios públicos | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| | 2. Implementar programas que aseguren la alimentación adecuada de los niños en edad preescolar y escolar, incluyendo la distribución de suplementos nutricionales y la promoción de huertos escolares y comunitarios. | | | ✓ | |
| | 3. Implementar programas de equidad de género, inclusión social y atención a grupos vulnerables. | | | ✓ | ✓ |
| | 4. Promulgar y hacer cumplir leyes en el ámbito de sus competencias que protejan a las personas LGBTIQ+ contra la discriminación en todos los ámbitos, incluyendo el empleo, la educación y los servicios públicos. | ✓ | | ✓ | ✓ |
| | 5. Articular los diferentes niveles de gobierno para la ejecución de las competencias exclusivas y concurrentes que incrementen la eficiencia y eficacia en la ejecución de los programas, proyectos y planes operativos en beneficio del territorio y sus ciudadanos. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| **Ordenamiento territorial y conectividad:** Organizar y mantener el crecimiento urbano y | 6. Desarrollar y aplicar planes complementarios que integren la sostenibilidad ambiental, el uso eficiente del suelo y la movilidad sostenible. | ✓ | ✓ | ✓ | |
| | 7. Regular la expansión urbana mediante normas de uso del suelo que eviten asentamientos irregulares. | ✓ | | ✓ | ✓ |

| Políticas transversales | Lineamientos específicos | Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar | Eje 2 Económico: Bolívar de oportunidades | Eje 3 Social: Bolívar con Rostro Humano | Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados |
|---|---|---|---|---|---|
| rural planificado, con infraestructura vial y de servicios básicos eficiente. | 8. Impulsar la consolidación de centros poblados rurales con acceso a infraestructura y servicios básicos. | ✓ | | ✓ | |
| | 9. Promover la rehabilitación y renovación de espacios urbanos para mejorar la calidad de vida en la ciudad. | ✓ | | ✓ | |
| | 10. Desarrollar instrumentos de gestión del suelo y planificación territorial que optimicen el crecimiento del cantón | ✓ | ✓ | | |
| | 11. Rehabilitar y modernizar la red vial urbana y rural para fortalecer la conectividad interna y de articulación regional. | ✓ | ✓ | ✓ | |
| | 12. Implementar un sistema de transporte público eficiente y accesible que reduzca el uso excesivo de vehículos particulares. | ✓ | ✓ | ✓ | |
| | 13. Fomentar la movilidad activa, incluyendo infraestructura para ciclovías y peatones. | ✓ | ✓ | ✓ | |
| **Liderazgo ambiental y resiliencia climática:** Implementar estrategias para la mitigación del cambio climático y la gestión de riesgos. | 14. Promover la gestión integral de riesgos para reducir la vulnerabilidad del territorio y las personas para la prevención, respuesta y atención de eventos naturales relacionados al cambio climático. | ✓ | | ✓ | |
| | 15. Fortalecer la infraestructura existente y asegurar que todas las nuevas construcciones cumplan con normativas de edificación que consideren los riesgos locales específicos, como terremotos e inundaciones, para minimizar daños y garantizar la seguridad. | ✓ | | ✓ | |
| | 16. Fortalecer la gestión de recursos hídricos, garantizando su disponibilidad y uso eficiente. | ✓ | | ✓ | ✓ |
| | 17. Gestionar incentivos para el uso de energías renovables y la eficiencia energética en edificaciones y transporte público. | ✓ | ✓ | | ✓ |
| | 18. Implementar proyectos de reforestación y conservación de manglares, bosques, y otras áreas naturales que actúan como sumideros de carbono y barreras naturales contra impactos climáticos. | ✓ | | ✓ | |
| **Innovación y desarrollo económico:** Fomentar la | 19. Impulsar la agroindustria y la diversificación productiva para fortalecer la economía local. | | ✓ | ✓ | ✓ |

| Políticas transversales | Lineamientos específicos | Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar | Eje 2 Económico: Bolívar de oportunidades | Eje 3 Social: Bolívar con Rostro Humano | Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados |
|---|---|---|---|---|---|
| agroindustria, el turismo, el emprendimiento y la transformación digital del sector productivo. | 20. Crear zonas de desarrollo económico con incentivos para atraer inversiones en sectores estratégicos. | | ✓ | ✓ | |
| | 21. Fortalecer la capacitación y formación de emprendedores y pequeñas empresas, promoviendo el acceso a financiamiento. | | ✓ | ✓ | |
| | 22. Potenciar el turismo sostenible, promoviendo el patrimonio natural y cultural de Bolívar. | ✓ | ✓ | | |
| | 23. Incentivar la incorporación de tecnología e innovación en el sector productivo para mejorar la competitividad. | ✓ | ✓ | | |
| **Vigilancia y seguridad para la comunidad:** Mejorar la convivencia pacífica con estrategias de prevención del delito y recuperación de espacios públicos. | 24. Fortalecer la seguridad comunitaria con la creación de comités ciudadanos, promoviendo la vigilancia barrial. | ✓ | | ✓ | |
| | 25. Promover la colaboración entre diferentes entidades del estado, como la policía, fiscales, y servicios sociales, para una respuesta más efectiva y coordinada ante incidentes de seguridad. | ✓ | | ✓ | ✓ |
| | 26. Desarrollar campañas de educación y sensibilización sobre seguridad ciudadana dirigidas a todos los sectores de la población. | ✓ | | ✓ | |
| **Administración pública moderna y eficiente:** Transformar la gobernanza con digitalización, descentralización y participación ciudadana, así como fortalecer la sostenibilidad institucional. | 27. Mejorar el equilibrio del gasto público del Gobierno Municipal, optimizando la asignación de recursos hacia la inversión en el territorio. | | | | ✓ |
| | 28. Gestionar el acceso a financiamiento de proyectos integrales a través de la banca pública nacional, internacional y organismos multilaterales para el desarrollo sustentable y sostenible de la provincia. | | | | ✓ |
| | 29. Fomentar la adopción de tecnologías digitales en la prestación de servicios públicos. | | ✓ | ✓ | ✓ |
| | 30. Integrar la planificación para el desarrollo cantonal dentro de los procesos de asesoría, como un solo proceso en el que se incluya la planeación territorial e institucional, así como el control y seguimiento en conjunto con la Alcaldesa para la formulación de políticas | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

| Políticas transversales | Lineamientos específicos | Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar | Eje 2 Económico: Bolívar de oportunidades | Eje 3 Social: Bolívar con Rostro Humano | Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados |
|---|---|---|---|---|---|
| | estratégicas para el desarrollo de programas y proyectos en los diferentes ejes. | | | | |
| **Red de espacios públicos sostenibles:** Impulsar infraestructura verde, parques y áreas recreativas accesibles para fortalecer la cohesión social. | 31. Ampliar la cobertura de parques, plazas y espacios recreativos, asegurando acceso equitativo a la comunidad. | ✓ | | ✓ | |
| | 32. Incorporar criterios de infraestructura verde en el diseño urbano, promoviendo techos verdes y corredores ecológicos. | ✓ | | ✓ | |
| | 33. Implementar programas de gestión integral de residuos sólidos, promoviendo el reciclaje y la reducción de desechos | ✓ | | ✓ | |
| | 34. Establecer estrategias para la protección y recuperación de ríos, humedales y ecosistemas naturales del cantón. | ✓ | | | ✓ |
| | 35. Diseñar espacios urbanos que fomenten la convivencia y la integración comunitaria, asegurando accesibilidad y seguridad. | ✓ | | ✓ | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 16.5 Ejes de desarrollo

### 16.5.1 Equivalencia de los sistemas sugeridos y propuesta de ejes de desarrollo

A partir de la visión de desarrollo, se establecen cuatro (4) ejes de desarrollo con la finalidad de definir objetivos concretos que guíen su cumplimiento. Estos ejes permiten agrupar y coordinar las acciones relacionadas al desarrollo sostenible del cantón, asegurando un enfoque integral y coherente. Los ejes de desarrollo del Plan Bolívar 2040 son los siguientes, según la Figura 71.

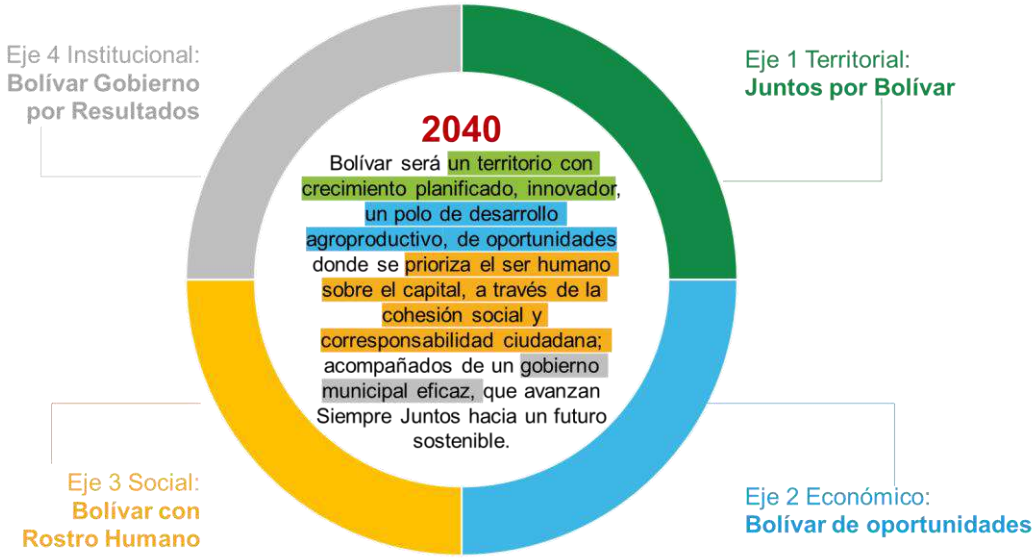


Figura 71. Ejes de desarrollo del Plan Bolívar 2040.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

A continuación, en la Tabla 40 se realiza una equivalencia de los sistemas sugeridos vs. propuesta de ejes de desarrollo, así como una descripción.

Tabla 40. Matriz de equivalencia de sistemas sugeridos vs. Propuesta de ejes de desarrollo.

| Sistemas según Guía PDOT 2023-2027 | Eje de desarrollo propuestos para el Plan Bolívar 2040 | Descripción |
|---|---|---|
| **Biofísico Ambiental**<br><br>**Asentamientos Humano** | **Eje 1 Territorial:** Juntos por Bolívar | El eje 1 **Juntos por Bolívar** busca garantizar un crecimiento territorial ordenado, sostenible y resiliente, con una planificación que equilibre el desarrollo urbano y rural. La expansión del cantón debe realizarse bajo un modelo de ordenamiento territorial que optimice el uso del suelo, promueva la infraestructura verde y proteja los recursos naturales. La conectividad es un pilar clave dentro |

| Sistemas según Guía PDOT 2023-2027 | Eje de desarrollo propuestos para el Plan Bolívar 2040 | Descripción |
|---|---|---|
| | | de este eje, garantizando el acceso equitativo a la movilidad, facilitando el desarrollo económico y social. |
| **Económico Productivo** | **Eje 2 Económico:** Bolívar de oportunidades | El desarrollo económico y la generación de empleo son fundamentales para el bienestar de la población, por lo que el eje 2 **Bolívar de Oportunidades** se enfoca en la diversificación productiva, el fortalecimiento de la agroindustria, la promoción del turismo sostenible y la innovación tecnológica. Bolívar tiene un gran potencial para convertirse en un polo productivo competitivo, promoviendo un modelo económico basado en la eficiencia y la sostenibilidad. |
| **Sociocultural** | **Eje 3 Social:** Bolívar con Rostro Humano | El eje 3 **Bolívar con Rostro Humano** coloca a las personas en el centro del desarrollo, asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso equitativo a servicios esenciales como salud, educación, vivienda y seguridad. La inclusión social es un pilar fundamental dentro de este eje, promoviendo oportunidades para todos los sectores de la población, especialmente para los grupos en situación de vulnerabilidad. |
| **Político Institucional** | **Eje 4 Institucional:** Bolívar Gobierno por Resultados | El eje 4 **Bolívar Gobierno por Resultados** tiene como propósito consolidar una administración municipal eficaz, moderna y transparente, basada en la rendición de cuentas y la participación ciudadana. La transformación digital y la optimización de los procesos administrativos permitirán mejorar la calidad de los servicios públicos, reduciendo la burocracia y garantizando una gestión más ágil y eficiente. |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 16.6 Objetivos estratégicos alineados a los ejes de desarrollo

Definidos los cuatro ejes de desarrollo del Plan Bolívar 2040, Siempre Juntos, se establecen los objetivos estratégicos para orientar el crecimiento ordenado del cantón. Estos objetivos guiarán la ejecución de programas estratégicos, que incluirán proyectos y planes operativos en áreas clave como infraestructura, economía, inclusión social y gobernanza.

En Tabla 41 se describen los quince (15) objetivos estratégicos diseñados para el Plan Bolívar 2040.

Tabla 41. Ejes de desarrollo y objetivos estratégicos del Plan Bolívar 2040.

| Visión de desarrollo | Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) |
|---|---|---|
| Al 2040, el cantón Bolívar será **un territorio con crecimiento planificado, innovador**, **un polo de desarrollo agroproductivo, de oportunidades** donde se **prioriza el ser humano sobre el capital, a través de la cohesión social y corresponsabilidad ciudadana;** acompañados de un **gobierno municipal eficaz**, que avanzan Siempre Juntos hacia un futuro sostenible. | Eje 1 Territorial: **Juntos por Bolívar** | **OE1: Reducir la expansión desordenada del territorio mediante un ordenamiento urbano y rural eficiente,** garantizando el uso sostenible del suelo y la infraestructura necesaria para el crecimiento planificado del cantón. |
| | | **OE2: Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos** en zonas urbanas y rurales. |
| | | **OE3: Incrementar la infraestructura vial y movilidad sostenible,** asegurando accesibilidad y equidad territorial para fortalecer la integración del cantón con su entorno. |
| | | **OE4: Incrementar y ampliar los espacios públicos, la infraestructura verde y las áreas naturales protegidas** para fomentar una ciudad sostenible, resiliente y amigable con el medio ambiente. |
| | | **OE5: Reducir la vulnerabilidad del cantón ante desastres naturales y efectos del cambio climático.** |
| | | **OE6: Incrementar la percepción de seguridad ciudadana y el control territorial.** |
| | Eje 2 Económico: **Bolívar de oportunidades** | **OE7: Incrementar la productividad y competitividad de la agroindustria,** promoviendo la innovación tecnológica, la tecnificación del sector y el desarrollo de cadenas de valor sostenibles. |

| Visión de desarrollo | Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) |
|---|---|---|
| | | **OE8: Incrementar el ecosistema productivo y de emprendimiento** mediante programas de capacitación, financiamiento y acceso a mercados. |
| | | **OE9: Incrementar la oferta y promoción de turismo sostenible,** asegurando la valorización y conservación del patrimonio natural y cultural, mejorando la infraestructura turística y fortaleciendo la identidad local. |
| | Eje 3 Social: **Bolívar con Rostro Humano** | **OE10: Incrementar** programas integrales para niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad y otros grupos vulnerables y de atención prioritaria. |
| | | **OE11: Mantener y fortalecer** la accesibilidad a derechos para grupos vulnerables y de atención prioritaria, asegurando la integración social. |
| | | **OE12: Incrementar la participación ciudadana y la corresponsabilidad** en la toma de decisiones, fomentando la gobernanza participativa y el desarrollo de una ciudadanía activa**.** |
| | Eje 4 Institucional: **Bolívar Gobierno por Resultados** | **OE13: Incrementar la sostenibilidad financiera municipal y optimización del gasto público** para mejorar eficiencia operacional. |
| | | **OE14: Incrementar el desarrollo profesional y las capacidades del talento humano** municipal. |
| | | **OE15: Incrementar la satisfacción ciudadana** con los servicios institucionales. |

## 16.7 Alineaciones del Plan Bolívar 2040

A continuación, se describen las alineaciones del Plan a los diferentes objetivos establecidos en los instrumentos supranacionales, nacionales y subnacionales, así como cuerpos normativos que regulan el accionar municipal.

### 16.7.1 Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La importancia de alinear el Plan Bolívar 2040 con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) radica en promover un enfoque integral y participativo del desarrollo, garantizando la coherencia en las políticas públicas, facilitando la

medición del progreso hacia metas específicas, y promoviendo la sostenibilidad a largo plazo en todas sus dimensiones sociales, económicas y ambientales, lo que asegura un desarrollo equitativo y sostenible que beneficie tanto a las generaciones actuales como a las futuras. En la Tabla 42 se realiza la alineación de los objetivos estratégicos del plan y su contribución a los ODS.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

Tabla 42. Alineación de objetivos estratégicos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
Fuente: Página web de las Naciones Unidas, 2024.

| PLAN BOLÍVAR 2040 | | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Eje de desarrollo** | **Objetivos estratégicos (OE)** | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | **Aporte a los ODS** |
| **Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar** | **OE1:** Reducir la expansión desordenada del territorio mediante un ordenamiento urbano y rural eficiente, garantizando el uso sostenible del suelo y la infraestructura necesaria para el crecimiento planificado del cantón. | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | | ✓ | **64.71%** |
| | **OE2:** Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos en zonas urbanas y rurales. | ✓ | | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | ✓ | **70.59%** |
| | **OE3:** Incrementar la infraestructura vial y movilidad sostenible, asegurando accesibilidad y equidad territorial para fortalecer la integración del cantón con su entorno. | ✓ | | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | | ✓ | **76.47%** |
| | **OE4:** Incrementar y ampliar los espacios públicos, la infraestructura verde y las áreas naturales protegidas para fomentar una ciudad sostenible, | ✓ | | ✓ | ✓ | | ✓ | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | **70.59%** |

| PLAN BOLÍVAR 2040 | | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Eje de desarrollo** | **Objetivos estratégicos (OE)** | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | **Aporte a los ODS** |
| | resiliente y amigable con el medio ambiente. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | **OE5:** Reducir la vulnerabilidad del cantón ante desastres naturales y efectos del cambio climático. | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | **82.35%** |
| | **OE6:** Incrementar la percepción de seguridad ciudadana y el control territorial. | ✓ | | ✓ | | ✓ | | | ✓ | | ✓ | ✓ | | | | | ✓ | ✓ | **47.06%** |
| **Eje 2 Económico: Bolívar de oportunidades** | **OE7:** Incrementar la productividad y competitividad de la agroindustria, promoviendo la innovación tecnológica, la tecnificación del sector y el desarrollo de cadenas de valor sostenibles. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | | ✓ | | ✓ | **76.47%** |
| | **OE8:** Incrementar el ecosistema productivo y de emprendimiento mediante programas de capacitación, financiamiento y acceso a mercados. | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | ✓ | **70.59%** |
| | **OE9:** Incrementar la oferta y promoción de turismo sostenible, asegurando la valorización y conservación del | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | **76.47%** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| PLAN BOLÍVAR 2040 | | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Eje de desarrollo** | **Objetivos estratégicos (OE)** | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | **Aporte a los ODS** |
| | patrimonio natural y cultural, mejorando la infraestructura turística y fortaleciendo la identidad local. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Eje 3 Social: Bolívar con Rostro Humano** | **OE10:** Incrementar programas integrales para niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad y otros grupos vulnerables y de atención prioritaria. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | | ✓ | ✓ | | | | | ✓ | ✓ | **58.82%** |
| | **OE11:** Mantener y fortalecer la accesibilidad a derechos para grupos vulnerables y de atención prioritaria, asegurando la integración social. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | | ✓ | ✓ | | | | | ✓ | ✓ | **58.82%** |
| | **OE12:** Incrementar la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la toma de decisiones, fomentando la gobernanza participativa y el desarrollo de una ciudadanía activa. | ✓ | | | ✓ | ✓ | | | | | | ✓ | | | | | ✓ | ✓ | **35.29%** |
| **Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados** | **OE13:** Incrementar la sostenibilidad financiera municipal y optimización del gasto público para mejorar eficiencia operacional. | | | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | ✓ | ✓ | **41.18%** |
| | **OE14:** Incrementar el desarrollo profesional y | | | | ✓ | ✓ | | | ✓ | | ✓ | ✓ | | | | | ✓ | ✓ | **41.18%** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| PLAN BOLÍVAR 2040 | | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Eje de desarrollo** | **Objetivos estratégicos (OE)** | | | | | | | | | | | | | | | | | | **Aporte a los ODS** |
| | las capacidades del talento humano municipal. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | **OE15:** Incrementar la satisfacción ciudadana con los servicios institucionales. | | | | | ✓ | | | | | ✓ | | | | | | ✓ | ✓ | **23.53%** |
| | **Porcentaje de cumplimiento de los ODS** | **80.00%** | **40.00%** | **66.67%** | **66.67%** | **53.33%** | **40.00%** | **26.67%** | **60.00%** | **60.00%** | **93.33%** | **86.67%** | **60.00%** | **53.33%** | **20.00%** | **40.00%** | **66.67%** | **100.00%** | |

### 16.7.2 Alineación al Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 – 2025

Es crucial alinear el plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón Bolívar con el Plan Nacional de Desarrollo de Ecuador para asegurar una coherencia estratégica y una dirección unificada en la búsqueda del crecimiento sostenible y equitativo a nivel local y nacional. Esta alineación facilita la optimización de recursos, la coordinación eficiente de políticas y proyectos, y promueve la integración territorial, contribuyendo así a un desarrollo armónico, la reducción de desigualdades regionales y la maximización del bienestar de la población tanto a nivel local como nacional. En la Tabla 43 se muestra el proceso de alineación con el plan nacional de desarrollo vigente.

Tabla 43. Alineación de objetivos estratégicos al Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025.
Fuente: Secretaria Nacional de Planificación, 2023.

| PLAN BOLÍVAR 2040 | | PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Eje de desarrollo** | **Objetivo estratégico (OE)** | **Objetivo 1:** Mejorar las condiciones de vida de la población | **Objetivo 2:** Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva | **Objetivo 3:** Garantizar la seguridad integral | **Objetivo 4:** Estimular el sistema económico y de finanzas públicas | **Objetivo 5:** Fomentar de manera sustentable la producción | **Objetivo 6:** Incentivar la generación de empleo digno | **Objetivo 7:** Precautelar el uso responsable de los recursos naturales | **Objetivo 8:** Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico | **Objetivo 9:** Propender la construcción de un estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social | **Porcentaje de aporte al plan** |
| **Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar** | **OE1:** Reducir la expansión desordenada del territorio mediante un ordenamiento urbano y rural eficiente, garantizando el uso sostenible del suelo y la infraestructura necesaria para el crecimiento planificado del cantón. | ✓ | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | **44.44%** |
| | **OE2:** Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos en zonas urbanas y rurales. | ✓ | | | | | ✓ | | ✓ | ✓ | **44.44%** |
| | **OE3:** Incrementar la infraestructura vial y movilidad sostenible, asegurando accesibilidad y equidad territorial para | | | | ✓ | | ✓ | | ✓ | ✓ | **44.44%** |

| Eje de desarrollo | PLAN BOLÍVAR 2040 Objetivo estratégico (OE) | PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 Objetivo 1: Mejorar las condiciones de vida de la población | Objetivo 2: Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva | Objetivo 3: Garantizar la seguridad integral | Objetivo 4: Estimular el sistema económico y de finanzas públicas | Objetivo 5: Fomentar de manera sustentable la producción | Objetivo 6: Incentivar la generación de empleo digno | Objetivo 7: Precautelar el uso responsable de los recursos naturales | Objetivo 8: Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico | Objetivo 9: Propender la construcción de un estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social | Porcentaje de aporte al plan |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | fortalecer la integración del cantón con su entorno. | | | | | | | | | | |
| | **OE4:** Incrementar y ampliar los espacios públicos, la infraestructura verde y las áreas naturales protegidas para fomentar una ciudad sostenible, resiliente y amigable con el medio ambiente. | ✓ | | | | ✓ | | ✓ | | ✓ | **44.44%** |
| | **OE5:** Reducir la vulnerabilidad del cantón ante desastres naturales y efectos del cambio climático. | ✓ | | | | | | ✓ | | ✓ | **33.33%** |
| | **OE6:** Incrementar la percepción de seguridad ciudadana y el control territorial. | ✓ | | ✓ | | | | | | ✓ | **33.33%** |
| **Eje 2 Económico: Bolívar de oportunidades** | **OE7:** Incrementar la productividad y competitividad de la agroindustria, promoviendo la innovación tecnológica, la tecnificación del sector y el desarrollo de cadenas de valor sostenibles. | ✓ | | | ✓ | ✓ | ✓ | | | | **44.44%** |
| | **OE8:** Incrementar el ecosistema productivo y de emprendimiento mediante programas de capacitación, financiamiento y acceso a mercados. | ✓ | | | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | **55.56%** |
| | **OE9:** Incrementar la oferta y promoción de turismo sostenible, asegurando la valorización y conservación del patrimonio natural y cultural, mejorando la infraestructura turística y fortaleciendo la identidad local. | ✓ | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | **77.78%** |
| **Eje 3 Social: Bolívar con** | **OE10:** Incrementar programas integrales para niños, adolescentes, adultos mayores y | ✓ | ✓ | | | | ✓ | | | ✓ | **44.44%** |

| Eje de desarrollo | PLAN BOLÍVAR 2040 Objetivo estratégico (OE) | PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 Objetivo 1: Mejorar las condiciones de vida de la población | Objetivo 2: Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva | Objetivo 3: Garantizar la seguridad integral | Objetivo 4: Estimular el sistema económico y de finanzas públicas | Objetivo 5: Fomentar de manera sustentable la producción | Objetivo 6: Incentivar la generación de empleo digno | Objetivo 7: Precautelar el uso responsable de los recursos naturales | Objetivo 8: Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico | Objetivo 9: Propender la construcción de un estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social | Porcentaje de aporte al plan |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Rostro Humano** | personas con discapacidad y otros grupos vulnerables y de atención prioritaria. | | | | | | | | | | |
| | **OE11:** Mantener y fortalecer la accesibilidad a derechos para grupos vulnerables y de atención prioritaria, asegurando la integración social. | ✓ | | | | | ✓ | | | ✓ | **33.33%** |
| | **OE12:** Incrementar la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la toma de decisiones, fomentando la gobernanza participativa y el desarrollo de una ciudadanía activa. | | | | | | | | | ✓ | **11.11%** |
| **Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados** | **OE13:** Incrementar la sostenibilidad financiera municipal y optimización del gasto público para mejorar eficiencia operacional. | | | | ✓ | | | | | ✓ | **22.22%** |
| | **OE14:** Incrementar el desarrollo profesional y las capacidades del talento humano municipal. | | ✓ | | | | | | | ✓ | **22.22%** |
| | **OE15:** Incrementar la satisfacción ciudadana con los servicios institucionales. | ✓ | | | | | | | | ✓ | **22.22%** |
| **Porcentaje de cumplimiento del Plan** | | **73.33%** | **13.33%** | **6.67%** | **33.33%** | **26.67%** | **46.67%** | **26.67%** | **26.67%** | **93.33%** | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

### 16.7.3 Alineación al Plan del Gobierno Provincial de Manabí

El cantón Bolívar al ser un cantón de la provincia de Manabí, alinea sus objetivos estratégicos a la visión de desarrollo al 2040 planteada en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí, esto por cuanto el cantón Bolívar también tiene su horizonte al 2040, lo cual permite optimizar la utilización de los recursos disponibles, promover un crecimiento equilibrado y sostenible, así como facilitar la cooperación entre diferentes niveles de gobierno, para abordar eficazmente los desafíos comunes en áreas como infraestructura, servicios públicos, medio ambiente y desarrollo socioeconómico, contribuyendo así al bienestar y desarrollo integral de la región. En la Tabla 44 se realiza la alineación a los objetivos de misión 2040 del PDOT de la provincia de Manabí vigente para el periodo 2023-2027.

Tabla 44. Alineación de objetivos estratégicos al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Manabí 2023-2027.
Fuente: Prefectura de Manabí, PDOT 2023 -2027

| PLAN BOLÍVAR 2040 | | PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANABÍ 2023 – 2027 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Eje de desarrollo** | **Objetivo estratégico (OE)** | **Objetivo 1:** Fomentar la Innovación y la Diversificación Económica. | **Objetivo 2:** Mejorar la Infraestructura y la Conectividad. | **Objetivo 3:** Promover la Sostenibilidad y la Resiliencia Ambiental. | **Objetivo 4:** Fortalecer la Identidad Cultural y la Cohesión Social. | **Objetivo 5:** Desarrollar Instituciones Eficientes y Participativas. | **Porcentaje de aporte al plan** |
| **Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar** | **OE1:** Reducir la expansión desordenada del territorio mediante un ordenamiento urbano y rural eficiente, garantizando el uso sostenible del suelo y la infraestructura necesaria para el crecimiento planificado del cantón. | | ✓ | ✓ | | | **40.00%** |
| | **OE2:** Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos en zonas urbanas y rurales. | | | | | ✓ | **20.00%** |
| | **OE3:** Incrementar la infraestructura vial y movilidad sostenible, asegurando accesibilidad y equidad territorial para fortalecer la integración del cantón con su entorno. | | ✓ | | | | **20.00%** |
| | **OE4:** Incrementar y ampliar los espacios públicos, la infraestructura verde y las áreas naturales protegidas | | ✓ | | | | **20.00%** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | para fomentar una ciudad sostenible, resiliente y amigable con el medio ambiente. | | | | | | |
| | **OE5:** Reducir la vulnerabilidad del cantón ante desastres naturales y efectos del cambio climático. | | | ✓ | | | **20.00%** |
| | **OE6:** Incrementar la percepción de seguridad ciudadana y el control territorial. | | | | | ✓ | **20.00%** |
| **Eje 2 Económico: Bolívar de oportunidades** | **OE7:** Incrementar la productividad y competitividad de la agroindustria, promoviendo la innovación tecnológica, la tecnificación del sector y el desarrollo de cadenas de valor sostenibles. | ✓ | ✓ | | | | **40.00%** |
| | **OE8:** Incrementar el ecosistema productivo y de emprendimiento mediante programas de capacitación, financiamiento y acceso a mercados. | ✓ | | | | | **20.00%** |
| | **OE9:** Incrementar la oferta y promoción de turismo sostenible, asegurando la valorización y conservación del patrimonio natural y cultural, mejorando la infraestructura turística y fortaleciendo la identidad local. | ✓ | | | ✓ | | **40.00%** |
| **Eje 3 Social: Bolívar con Rostro Humano** | **OE10:** Incrementar programas integrales para niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad y otros grupos vulnerables y de atención prioritaria. | | | | ✓ | | **20.00%** |
| | **OE11:** Mantener y fortalecer la accesibilidad a derechos para grupos vulnerables y de atención prioritaria, asegurando la integración social. | | | | ✓ | | **20.00%** |
| | **OE12:** Incrementar la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la toma de decisiones, fomentando la gobernanza participativa y el desarrollo de una ciudadanía activa. | | | | ✓ | | **20.00%** |
| **Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados** | **OE13:** Incrementar la sostenibilidad financiera municipal y optimización del gasto público para mejorar eficiencia operacional. | | | | | ✓ | **20.00%** |
| | **OE14:** Incrementar el desarrollo profesional y las capacidades del talento humano municipal. | | | | | ✓ | **20.00%** |
| | **OE15:** Incrementar la satisfacción ciudadana con los servicios institucionales. | | | | | ✓ | **20.00%** |
| **Porcentaje de cumplimiento del plan** | | **20.00%** | **26.67%** | **13.33%** | **26.67%** | **33.33%** | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

### 16.7.4 Alineación a las funciones y competencias establecidas en el COOTAD

Según la muestra respectivamente, la alineación del Plan Bolívar 2040 con las funciones exclusivas y competencias establecidas en los artículos 54 y 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), siendo de vital importancia para los gobiernos municipales delinear las responsabilidades específicas y las áreas de acción que los GAD municipales deben abordar de manera prioritaria, proporcionando un marco legal fundamental que orienta la gestión territorial.

En la Tabla 45 y Tabla 46, se muestra respectivamente, la alineación del Plan Bolívar 2040 con las funciones exclusivas y competencias establecidas en los artículos 54 y 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), siendo de vital importancia para los gobiernos municipales delinear las responsabilidades específicas y las áreas de acción que los GAD municipales deben abordar de manera prioritaria, proporcionando un marco legal fundamental que orienta la gestión territorial.

Tabla 45. Alineación de objetivos estratégicos a las funciones exclusivas de los GAD municipales.
Fuente: Artículo 54 del COOTAD, 2019.

| PLAN BOLÍVAR 2040 | | ART. 54: FUNCIONES EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Eje de desarrollo** | **Objetivo estratégico (OE)** | a) Desarrollo sustentable | b) Políticas de equidad e inclusión | c) Régimen de uso del suelo y urbanístico | d) Sistema de participación ciudadana | e) Elaborar y ejecutar el PDOT | f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes | g) Actividad turística cantonal | h) Desarrollo económico local | i) Derecho al hábitat y a la vivienda | j) Sistemas de protección integral del cantón | k) Controlar la contaminación ambiental | l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas | m) Controlar el uso del espacio público | n) Crear consejos de seguridad ciudadana municipal | o) Regular y controlar las construcciones | p) Controlar actividades económicas, empresariales o profesionales | q) Actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas | r) Manejo responsable de fauna urbana | s) Cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural | **Porcentaje de aporte a las funciones de los GAD** |
| **Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar** | **OE1:** Reducir la expansión desordenada del territorio mediante un ordenamiento urbano y rural eficiente, garantizando el uso sostenible del suelo y la infraestructura necesaria para el crecimiento planificado del cantón. | ✓ | | ✓ | | ✓ | ✓ | | | ✓ | | | | ✓ | | ✓ | | | | | **36.84%** |
| | **OE2:** Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos en zonas urbanas y rurales. | ✓ | ✓ | | | ✓ | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | | | | | | | **36.84%** |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **OE3:** Incrementar la infraestructura vial y movilidad sostenible, asegurando accesibilidad y equidad territorial para fortalecer la integración del cantón con su entorno. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | | | | ✓ | | | ✓ | | | | | | | **47.37%** |
| | **OE4:** Incrementar y ampliar los espacios públicos, la infraestructura verde y las áreas naturales protegidas para fomentar una ciudad sostenible, resiliente y amigable con el medio ambiente. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | | | ✓ | ✓ | | **63.16%** |
| | **OE5:** Reducir la vulnerabilidad del cantón ante desastres naturales y efectos del cambio climático. | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | | | | | | | **52.63%** |
| | **OE6:** Incrementar la percepción de seguridad ciudadana y el control territorial. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | | ✓ | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | | | **68.42%** |
| **Eje 2 Económico : Bolívar de oportunidades** | **OE7:** Incrementar la productividad y competitividad de la agroindustria, promoviendo la innovación tecnológica, la tecnificación del sector y el desarrollo de cadenas de valor sostenibles. | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | | | | ✓ | | | | ✓ | | | | | | **42.11%** |
| | **OE8:** Incrementar el ecosistema productivo y de emprendimiento mediante programas de capacitación, financiamiento y acceso a mercados. | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | ✓ | | | | ✓ | | | | | | **47.37%** |
| | **OE9:** Incrementar la oferta y promoción de turismo sostenible, asegurando la valorización y conservación del patrimonio natural y cultural, mejorando la infraestructura turística y fortaleciendo la identidad local. | ✓ | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | | | | ✓ | | | | | ✓ | **42.11%** |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Eje 3 Social: Bolívar con Rostro Humano** | **OE10:** Incrementar programas integrales para niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad y otros grupos vulnerables y de atención prioritaria. | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | | | | ✓ | | ✓ | | | | | ✓ | | | | **42.11%** |
| | **OE11:** Mantener y fortalecer la accesibilidad a derechos para grupos vulnerables y de atención prioritaria, asegurando la integración social. | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | | | | ✓ | | ✓ | | | | | ✓ | | | | **42.11%** |
| | **OE12:** Incrementar la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la toma de decisiones, fomentando la gobernanza participativa y el desarrollo de una ciudadanía activa. | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | | | | | | ✓ | | | ✓ | ✓ | ✓ | **52.63%** |
| **Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados** | **OE13:** Incrementar la sostenibilidad financiera municipal y optimización del gasto público para mejorar eficiencia operacional. | ✓ | | | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | **52.63%** |
| | **OE14:** Incrementar el desarrollo profesional y las capacidades del talento humano municipal. | ✓ | | | | ✓ | ✓ | | | | | | ✓ | | | | | | | | **21.05%** |
| | **OE15:** Incrementar la satisfacción ciudadana con los servicios institucionales. | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | **84.21%** |
| **Porcentaje** | **de cumplimiento a las funciones** | **100.00%** | **66.67%** | **33.33%** | **80.00%** | **100.00%** | **100.00%** | **13.33%** | **60.00%** | **26.67%** | **53.33%** | **20.00%** | **73.33%** | **20.00%** | **26.67%** | **20.00%** | **33.33%** | **40.00%** | **33.33%** | **26.67%** | |

Tabla 46. Alineación de objetivos estratégicos a las competencias de los GAD municipales.
Fuente: Artículo 55 del COOTAD, 2019.

| PLAN BOLÍVAR 2040 | | ART. 55: COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Eje de desarrollo** | **Objetivo estratégico (OE)** | **a)** Planificar desarrollo cantonal | **b)** Control del uso y ocupación del suelo | **c)** Planificar, construir y mantener la vialidad urbana | **d)** Prestar los servicios públicos | **e)** Crear, modificar, exonerar o suprimir tributos | **f)** Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre | **g)** Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos públicos | **h)** Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural | **i)** Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales | **j)** Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas, lechos de ríos, lagos y lagunas | **k)** Preservar y garantizar el acceso de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas | **l)** Regular la explotación de materiales áridos y pétreos | **m)** Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios | **n)** Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias | **Porcentaje de aporte a las competencias de los GAD** |
| **Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar** | **OE1:** Reducir la expansión desordenada del territorio mediante un ordenamiento urbano y rural eficiente, garantizando el uso sostenible del suelo y la infraestructura necesaria para el crecimiento planificado del cantón. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | X | **64.29%** |
| | **OE2:** Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos en zonas urbanas y rurales. | ✓ | | | ✓ | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | **42.86%** |
| | **OE3:** Incrementar la infraestructura vial y movilidad sostenible, asegurando accesibilidad y equidad territorial para fortalecer la integración del cantón con su entorno. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | ✓ | **64.29%** |
| | **OE4:** Incrementar y ampliar los espacios públicos, la infraestructura verde y las áreas naturales protegidas para fomentar una ciudad sostenible, resiliente y amigable con el medio ambiente. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | **85.71%** |
| | **OE5:** Reducir la vulnerabilidad del cantón ante desastres naturales y | ✓ | ✓ | | ✓ | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | **78.57%** |

| PLAN BOLÍVAR 2040 | | ART. 55: COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Eje de desarrollo** | **Objetivo estratégico (OE)** | **a)** Planificar desarrollo cantonal | **b)** Control del uso y ocupación del suelo | **c)** Planificar, construir y mantener la vialidad urbana | **d)** Prestar los servicios públicos | **e)** Crear, modificar, exonerar o suprimir tributos | **f)** Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre | **g)** Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos públicos | **h)** Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural | **i)** Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales | **j)** Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas, lechos de ríos, lagos y lagunas | **k)** Preservar y garantizar el acceso de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas | **l)** Regular la explotación de materiales áridos y pétreos | **m)** Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios | **n)** Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias | **Porcentaje de aporte a las competencias de los GAD** |
| | efectos del cambio climático. | | | | | | | | | | | | | | | |
| | **OE6:** Incrementar la percepción de seguridad ciudadana y el control territorial. | | ✓ | | ✓ | | ✓ | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | **57.14%** |
| **Eje 2 Económico: Bolívar de oportunidades** | **OE7:** Incrementar la productividad y competitividad de la agroindustria, promoviendo la innovación tecnológica, la tecnificación del sector y el desarrollo de cadenas de valor sostenibles. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | | | | | | ✓ | **35.71%** |
| | **OE8:** Incrementar el ecosistema productivo y de emprendimiento mediante programas de capacitación, financiamiento y acceso a mercados. | ✓ | | | ✓ | | | | | | | | | | | **14.29%** |
| | **OE9:** Incrementar la oferta y promoción de turismo sostenible, asegurando la valorización y conservación del patrimonio natural y cultural, mejorando la infraestructura turística y fortaleciendo la identidad local. | ✓ | | | ✓ | | | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | **57.14%** |
| **Eje 3 Social: Bolívar con Rostro Humano** | **OE10:** Incrementar programas integrales para niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad y otros | ✓ | | | ✓ | | | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | **64.29%** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| PLAN BOLÍVAR 2040 | | ART. 55: COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Eje de desarrollo** | **Objetivo estratégico (OE)** | **a)** Planificar desarrollo cantonal | **b)** Control del uso y ocupación del suelo | **c)** Planificar, construir y mantener la vialidad urbana | **d)** Prestar los servicios públicos | **e)** Crear, modificar, exonerar o suprimir tributos | **f)** Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre | **g)** Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos públicos | **h)** Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural | **i)** Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales | **j)** Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas, lechos de ríos, lagos y lagunas | **k)** Preservar y garantizar el acceso de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas | **l)** Regular la explotación de materiales áridos y pétreos | **m)** Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios | **n)** Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias | **Porcentaje de aporte a las competencias de los GAD** |
| | grupos vulnerables y de atención prioritaria. | | | | | | | | | | | | | | | |
| | **OE11:** Mantener y fortalecer la accesibilidad a derechos para grupos vulnerables y de atención prioritaria, asegurando la integración social. | ✓ | | | ✓ | | | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | **57.14%** |
| | **OE12:** Incrementar la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la toma de decisiones, fomentando la gobernanza participativa y el desarrollo de una ciudadanía activa. | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | **85.71%** |
| **Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados** | **OE13:** Incrementar la sostenibilidad financiera municipal y optimización del gasto público para mejorar eficiencia operacional. | ✓ | | | ✓ | ✓ | | | | | | | | | | **21.43%** |
| | **OE14:** Incrementar el desarrollo profesional y las capacidades del talento humano municipal. | | | | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | **71.43%** |
| | **OE15:** Incrementar la satisfacción ciudadana con los servicios institucionales. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | **100.00%** |
| **Porcentaje de cumplimiento a las competencias** | | **86.67%** | **46.67%** | **40.00%** | **100.00 %** | **26.67%** | **40.00%** | **66.67%** | **66.67%** | **46.67%** | **66.67%** | **66.67%** | **66.67%** | **46.67%** | **73.33%** | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

### 16.7.5 Alineación a la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2021 -2025

La alineación del Plan Bolívar 2040 con la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2021-2025 es esencial para promover la equidad y el desarrollo inclusivo en nuestra sociedad. La Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional, como parte central del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, busca garantizar los derechos y reducir las brechas de desigualdad entre generaciones. Al fusionar ambos planes, se asegura que las políticas y acciones futuras consideren las necesidades de todas las edades, desde niños hasta adultos mayores, promoviendo un futuro justo y equitativo para todos.

En la Tabla 47 se muestra la alineación de los objetivos estratégicos del Plan Bolívar 2040 a los objetivos de la agenda.

Tabla 47. Alineación a la Agenda Nacional para Igualdad Intergeneracional 2021 - 2025.
Fuente: Consejo de Igualdad Intergeneracional, 2021.

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA NACIONAL PARA IGUALDAD INTERGENERACIONAL 2021-2025 | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación del bachillerato general unificado.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación superior.** | **Fortalecer los servicios de salud materno-infantil.** | **Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de** vidas saludables**.** | **Prevenir la ocurrencia del suicidio garantizando el acceso a servicios de salud mental.** | **Fortalecer los mecanismos de inserción laboral y promover un adecuado entorno económico para la creación de nuevos emprendimientos.** | **Promover el acceso a la seguridad social, mejorando las condicione para la afiliación y su permanencia.** | **Prevenir y erradicar el trabajo infantil.** | **Prevenir el embarazo en niñas y** adolescente **entre 10 a 19 años,** garantizando **el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva.** | **Prevenir y erradicar la violencia** asegurando **mecanismos integrales de restitución de derechos.** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| **Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar** | **OE1:** Reducir la expansión desordenada del territorio mediante un ordenamiento | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | **66.67%** |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA NACIONAL PARA IGUALDAD INTERGENERACIONAL 2021-2025 | | | | | | | | | | | | Porcentaje de aporte a la agenda |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación del bachillerato general unificado.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación superior.** | **Fortalecer los servicios de salud materno-infantil.** | **Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de** vidas saludables**.** | **Prevenir la ocurrencia del suicidio garantizando el acceso a servicios de salud mental.** | **Fortalecer los mecanismos de inserción laboral y promover un adecuado entorno económico para la creación de nuevos emprendimientos.** | **Promover el acceso a la seguridad social, mejorando las condicione para la afiliación y su permanencia.** | **Prevenir y erradicar el trabajo infantil.** | **Prevenir el embarazo en niñas y** adolescente **entre 10 a 19 años,** garantizando **el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva.** | **Prevenir y erradicar la violencia** asegurando **mecanismos integrales de restitución de derechos.** | |
| | urbano y rural eficiente, garantizando el uso sostenible del suelo y la infraestructura necesaria para el crecimiento planificado del cantón. | | | | | | | | | | | | | |
| | **OE2:** Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos en zonas urbanas y rurales. | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | ✓ | **33.33%** |
| | **OE3:** Incrementar la infraestructura vial y movilidad sostenible, asegurando accesibilidad y equidad territorial para fortalecer la integración del cantón con su entorno. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | ✓ | | | | | **41.67%** |
| | **OE4:** Incrementar y ampliar los espacios públicos, la infraestructura verde y las áreas | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | **66.67%** |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA NACIONAL PARA IGUALDAD INTERGENERACIONAL 2021-2025 | | | | | | | | | | | | Porcentaje de aporte a la agenda |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación del bachillerato general unificado.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación superior.** | **Fortalecer los servicios de salud materno-infantil.** | **Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de** vidas saludables**.** | **Prevenir la ocurrencia del suicidio garantizando el acceso a servicios de salud mental.** | **Fortalecer los mecanismos de inserción laboral y promover un adecuado entorno económico para la creación de nuevos emprendimientos.** | **Promover el acceso a la seguridad social, mejorando las condicione para la afiliación y su permanencia.** | **Prevenir y erradicar el trabajo infantil.** | **Prevenir el embarazo en niñas y** adolescente **entre 10 a 19 años,** garantizando **el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva.** | **Prevenir y erradicar la violencia** asegurando **mecanismos integrales de restitución de derechos.** | |
| | naturales protegidas para fomentar una ciudad sostenible, resiliente y amigable con el medio ambiente. | | | | | | | | | | | | | |
| | **OE5:** Reducir la vulnerabilidad del cantón ante desastres naturales y efectos del cambio climático. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | **66.67%** |
| | **OE6:** Incrementar la percepción de seguridad ciudadana y el control territorial. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | **66.67%** |
| **Eje 2 Económico: Bolívar de oportunidades** | **OE7:** Incrementar la productividad y competitividad de la agroindustria, promoviendo la innovación tecnológica, la tecnificación del sector y el desarrollo de cadenas de valor sostenibles. | | | | | | | | ✓ | ✓ | ✓ | | | **25.00%** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA NACIONAL PARA IGUALDAD INTERGENERACIONAL 2021-2025 | | | | | | | | | | | | Porcentaje de aporte a la agenda |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación del bachillerato general unificado.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación superior.** | **Fortalecer los servicios de salud materno-infantil.** | **Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de** vidas saludables**.** | **Prevenir la ocurrencia del suicidio garantizando el acceso a servicios de salud mental.** | **Fortalecer los mecanismos de inserción laboral y promover un adecuado entorno económico para la creación de nuevos emprendimientos.** | **Promover el acceso a la seguridad social, mejorando las condicione para la afiliación y su permanencia.** | **Prevenir y erradicar el trabajo infantil.** | **Prevenir el embarazo en niñas y** adolescente **entre 10 a 19 años,** garantizando **el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva.** | **Prevenir y erradicar la violencia** asegurando **mecanismos integrales de restitución de derechos.** | |
| | **OE8:** Incrementar el ecosistema productivo y de emprendimiento mediante programas de capacitación, financiamiento y acceso a mercados. | | | ✓ | ✓ | | | | ✓ | ✓ | | ✓ | | **41.67%** |
| | **OE9:** Incrementar la oferta y promoción de turismo sostenible, asegurando la valorización y conservación del patrimonio natural y cultural, mejorando la infraestructura turística y fortaleciendo la identidad local. | | | ✓ | ✓ | | | | ✓ | ✓ | | | | **33.33%** |
| **Eje 3 Social: Bolívar con Rostro Humano** | **OE10:** Incrementar programas integrales para niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad y otros grupos | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | ✓ | ✓ | | | ✓ | **58.33%** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA NACIONAL PARA IGUALDAD INTERGENERACIONAL 2021-2025 | | | | | | | | | | | | Porcentaje de aporte a la agenda |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación del bachillerato general unificado.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación superior.** | **Fortalecer los servicios de salud materno-infantil.** | **Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de** vidas saludables**.** | **Prevenir la ocurrencia del suicidio garantizando el acceso a servicios de salud mental.** | **Fortalecer los mecanismos de inserción laboral y promover un adecuado entorno económico para la creación de nuevos emprendimientos.** | **Promover el acceso a la seguridad social, mejorando las condicione para la afiliación y su permanencia.** | **Prevenir y erradicar el trabajo infantil.** | **Prevenir el embarazo en niñas y** adolescente **entre 10 a 19 años,** garantizando **el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva.** | **Prevenir y erradicar la violencia** asegurando **mecanismos integrales de restitución de derechos.** | |
| | vulnerables y de atención prioritaria. | | | | | | | | | | | | | |
| | **OE11:** Mantener y fortalecer la accesibilidad a derechos para grupos vulnerables y de atención prioritaria, asegurando la integración social. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | **100.00%** |
| | **OE12:** Incrementar la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la toma de decisiones, fomentando la gobernanza participativa y el desarrollo de una ciudadanía activa. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | ✓ | ✓ | | | ✓ | **58.33%** |
| **Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados** | **OE13:** Incrementar la sostenibilidad financiera municipal y optimización del gasto público | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | **83.33%** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA NACIONAL PARA IGUALDAD INTERGENERACIONAL 2021-2025 | | | | | | | | | | | | Porcentaje de aporte a la agenda |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y de educación inicial.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación general básica.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación del bachillerato general unificado.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación superior.** | **Fortalecer los servicios de salud materno-infantil.** | **Prevenir y erradicar la desnutrición y malnutrición promoviendo hábitos de** vidas saludables**.** | **Prevenir la ocurrencia del suicidio garantizando el acceso a servicios de salud mental.** | **Fortalecer los mecanismos de inserción laboral y promover un adecuado entorno económico para la creación de nuevos emprendimientos.** | **Promover el acceso a la seguridad social, mejorando las condicione para la afiliación y su permanencia.** | **Prevenir y erradicar el trabajo infantil.** | **Prevenir el embarazo en niñas y** adolescente **entre 10 a 19 años,** garantizando **el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva.** | **Prevenir y erradicar la violencia** asegurando **mecanismos integrales de restitución de derechos.** | |
| | para mejorar eficiencia operacional. | | | | | | | | | | | | | |
| | **OE14:** Incrementar el desarrollo profesional y las capacidades del talento humano municipal. | | | | | | | | ✓ | | | | | **8.33%** |
| | **OE15:** Incrementar la satisfacción ciudadana con los servicios institucionales. | | | | | | | | ✓ | | | ✓ | | **16.67%** |
| **Porcentaje de cumplimiento a las competencias** | | **60.00%** | **60.00%** | **73.33%** | **73.33%** | **46.67%** | **46.67%** | **46.67%** | **93.33%** | **46.67%** | **20.00%** | **20.00%** | **26.67%** | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

### 16.7.6 Alineación a la Agenda de Justicia y Género 2022- 2025

La alineación del Plan Bolívar 2040 con la Agenda de Justicia y Género 2022-2025 se vuelve importante para cumplir con los mandatos constitucionales de Ecuador, que consagran los derechos y garantías establecidos tanto en la Constitución como en los instrumentos internacionales de derechos humanos. La Agenda de Justicia y Género adopta diversos enfoques, como el de género, derechos humanos, interculturalidad, intergeneracionalidad, integralidad, interseccionalidad y movilidad humana. Al integrar estos enfoques en el Plan Bolívar 2040, se asegura una planificación integral que aborde las desigualdades, promueva la igualdad de oportunidades para todas las personas y proteja los derechos de los grupos más vulnerables, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más inclusiva, justa y respetuosa de la diversidad en Ecuador.

A continuación, en la Tabla 48 se realiza la alineación de los objetivos estratégicos planteados para el Plan con los ejes de la Agenda de Justicia y Género 2022 – 2025.

Tabla 48. Alineación a la Agenda de Justicia y Género 2022 - 2025.
Fuente: Consejo de la Judicatura, 2022.

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA JUSTICIA Y GENERO 2022-2025 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Eje 1: Medidas de protección: rol de la Función Judicial y seguimiento** | **Eje 2: Sistema de** seguimiento **de sanciones y mecanismos de reparación integral** | **Eje 3: Procedimientos judiciales desde la perspectiva de género** | **Eje 4: Indicadores con perspectiva de género de la actuación judicial** | **Eje 5: Femicidio, muertes violentas de mujeres y potestad disciplinaria en falta de aplicación de perspectiva de género de la Función judicial** | **Eje 6: Justicia abierta y acceso a la información; Registro Judicial y Registro Único de Violencia** | **Eje 7: Participación ciudadana y coordinación interinstitucional** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| **Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar** | **OE1:** Reducir la expansión desordenada del territorio mediante un ordenamiento | | | | | | | | **0.00%** |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA JUSTICIA Y GENERO 2022-2025 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Eje 1: Medidas de protección: rol de la Función Judicial y seguimiento** | **Eje 2: Sistema de seguimiento de sanciones y mecanismos de reparación integral** | **Eje 3: Procedimientos judiciales desde la perspectiva de género** | **Eje 4: Indicadores con perspectiva de género de la actuación judicial** | **Eje 5: Femicidio, muertes violentas de mujeres y potestad disciplinaria en falta de aplicación de perspectiva de género de la Función judicial** | **Eje 6: Justicia abierta y acceso a la información; Registro Judicial y Registro Único de Violencia** | **Eje 7: Participación ciudadana y coordinación interinstitucional** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| | urbano y rural eficiente, garantizando el uso sostenible del suelo y la infraestructura necesaria para el crecimiento planificado del cantón. | | | | | | | | |
| | **OE2:** Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos en zonas urbanas y rurales. | | | | | | | | **0.00%** |
| | **OE3:** Incrementar la infraestructura vial y movilidad sostenible, asegurando accesibilidad y equidad territorial para | | | | | | | | **0.00%** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA JUSTICIA Y GENERO 2022-2025 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Eje 1: Medidas de protección: rol de la Función Judicial y seguimiento** | **Eje 2: Sistema de** seguimiento **de sanciones y mecanismos de reparación integral** | **Eje 3: Procedimientos judiciales desde la perspectiva de género** | **Eje 4: Indicadores con perspectiva de género de la actuación judicial** | **Eje 5: Femicidio, muertes violentas de mujeres y potestad disciplinaria en falta de aplicación de perspectiva de género de la Función judicial** | **Eje 6: Justicia abierta y acceso a la información; Registro Judicial y Registro Único de Violencia** | **Eje 7: Participación ciudadana y coordinación interinstitucional** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| | fortalecer la integración del cantón con su entorno. | | | | | | | | |
| | **OE4:** Incrementar y ampliar los espacios públicos, la infraestructura verde y las áreas naturales protegidas para fomentar una ciudad sostenible, resiliente y amigable con el medio ambiente. | | | | | | | | **0.00%** |
| | **OE5:** Reducir la vulnerabilidad del cantón ante desastres naturales y efectos del cambio climático. | | | | | | | | **0.00%** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA JUSTICIA Y GENERO 2022-2025 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Eje 1: Medidas de protección: rol de la Función Judicial y seguimiento** | **Eje 2: Sistema de seguimiento de sanciones y mecanismos de reparación integral** | **Eje 3: Procedimientos judiciales desde la perspectiva de género** | **Eje 4: Indicadores con perspectiva de género de la actuación judicial** | **Eje 5: Femicidio, muertes violentas de mujeres y potestad disciplinaria en falta de aplicación de perspectiva de género de la Función judicial** | **Eje 6: Justicia abierta y acceso a la información; Registro Judicial y Registro Único de Violencia** | **Eje 7: Participación ciudadana y coordinación interinstitucional** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| | **OE6:** Incrementar la percepción de seguridad ciudadana y el control territorial. | | ✓ | | | | | ✓ | **28.57%** |
| **Eje 2 Económico: Bolívar de oportunidades** | **OE7:** Incrementar la productividad y competitividad de la agroindustria, promoviendo la innovación tecnológica, la tecnificación del sector y el desarrollo de cadenas de valor sostenibles. | | | | | | | | **0.00%** |
| | **OE8:** Incrementar el ecosistema productivo y de emprendimiento mediante | | | | | | | | **0.00%** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA JUSTICIA Y GENERO 2022-2025 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Eje 1: Medidas de protección: rol de la Función Judicial y seguimiento** | **Eje 2: Sistema de seguimiento de sanciones y mecanismos de reparación integral** | **Eje 3: Procedimientos judiciales desde la perspectiva de género** | **Eje 4: Indicadores con perspectiva de género de la actuación judicial** | **Eje 5: Femicidio, muertes violentas de mujeres y potestad disciplinaria en falta de aplicación de perspectiva de género de la Función judicial** | **Eje 6: Justicia abierta y acceso a la información; Registro Judicial y Registro Único de Violencia** | **Eje 7: Participación ciudadana y coordinación interinstitucional** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| | programas de capacitación, financiamiento y acceso a mercados. | | | | | | | | |
| | **OE9:** Incrementar la oferta y promoción de turismo sostenible, asegurando la valorización y conservación del patrimonio natural y cultural, mejorando la infraestructura turística y fortaleciendo la identidad local. | | | | | | | | **0.00%** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA JUSTICIA Y GENERO 2022-2025 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Eje 1: Medidas de protección: rol de la Función Judicial y seguimiento** | **Eje 2: Sistema de seguimiento de sanciones y mecanismos de reparación integral** | **Eje 3: Procedimientos judiciales desde la perspectiva de género** | **Eje 4: Indicadores con perspectiva de género de la actuación judicial** | **Eje 5: Femicidio, muertes violentas de mujeres y potestad disciplinaria en falta de aplicación de perspectiva de género de la Función judicial** | **Eje 6: Justicia abierta y acceso a la información; Registro Judicial y Registro Único de Violencia** | **Eje 7: Participación ciudadana y coordinación interinstitucional** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| **Eje 3 Social: Bolívar con Rostro Humano** | **OE10:** Incrementar programas integrales para niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad y otros grupos vulnerables y de atención prioritaria. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | **100.00%** |
| | **OE11:** Mantener y fortalecer la accesibilidad a derechos para grupos vulnerables y de atención prioritaria, asegurando la integración social. | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | **57.14%** |
| | **OE12:** Incrementar la participación | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | **71.43%** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA JUSTICIA Y GENERO 2022-2025 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Eje 1: Medidas de protección: rol de la Función Judicial y seguimiento** | **Eje 2: Sistema de seguimiento de sanciones y mecanismos de reparación integral** | **Eje 3: Procedimientos judiciales desde la perspectiva de género** | **Eje 4: Indicadores con perspectiva de género de la actuación judicial** | **Eje 5: Femicidio, muertes violentas de mujeres y potestad disciplinaria en falta de aplicación de perspectiva de género de la Función judicial** | **Eje 6: Justicia abierta y acceso a la información; Registro Judicial y Registro Único de Violencia** | **Eje 7: Participación ciudadana y coordinación interinstitucional** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| | ciudadana y la corresponsabilidad en la toma de decisiones, fomentando la gobernanza participativa y el desarrollo de una ciudadanía activa. | | | | | | | | |
| **Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados** | **OE13:** Incrementar la sostenibilidad financiera municipal y optimización del gasto público para mejorar eficiencia operacional. | | | ✓ | | | ✓ | | **28.57%** |
| | **OE14:** Incrementar el desarrollo profesional y las capacidades del talento humano municipal. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | **100.00%** |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA JUSTICIA Y GENERO 2022-2025 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Eje 1: Medidas de protección: rol de la Función Judicial y seguimiento** | **Eje 2: Sistema de seguimiento de sanciones y mecanismos de reparación integral** | **Eje 3: Procedimientos judiciales desde la perspectiva de género** | **Eje 4: Indicadores con perspectiva de género de la actuación judicial** | **Eje 5: Femicidio, muertes violentas de mujeres y potestad disciplinaria en falta de aplicación de perspectiva de género de la Función judicial** | **Eje 6: Justicia abierta y acceso a la información; Registro Judicial y Registro Único de Violencia** | **Eje 7: Participación ciudadana y coordinación interinstitucional** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| | **OE15:** Incrementar la satisfacción ciudadana con los servicios institucionales. | ✓ | ✓ | ✓ | | | ✓ | | **57.14%** |
| **Porcentaje de cumplimiento a las competencias** | | **26.67%** | **40.00%** | **40.00%** | **26.67%** | **26.67%** | **26.67%** | **20.00%** | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

### 16.7.7 Alineación a la Agenda de Movilidad Humana 2021 – 2025

La importancia de alinear el Plan Bolívar 2040 con la Agenda de Movilidad Humana 2021-2025 radica en la necesidad de garantizar los derechos y la inclusión de las personas en situación de movilidad humana en todas las dimensiones de la planificación nacional. Aunque el marco normativo de Ecuador reconoce los derechos de estas personas, su efectiva implementación requiere una articulación coherente de los diferentes instrumentos de planificación. La alineación con la Agenda de Movilidad Humana permitirá visibilizar a las personas en situación de movilidad humana como parte integral de la sociedad ecuatoriana, no solo como sujetos de asistencialismo, sino como agentes activos en la construcción de un futuro sostenible y equitativo. Además, esta alineación facilitará el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en particular el principio de "no dejar a nadie atrás".

Es por ello por lo que en la Tabla 49 se realiza una alineación del Plan Bolívar 2040 con la Agenda de Movilidad Humana del periodo 2021-2025.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

Tabla 49. Alineación a la Agenda de Movilidad Humana 2021 - 2025.
Fuente: Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, 2023.

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA MOVILIDAD HUMANA 2021-2025 (PROPUESTA DE POLÍTICAS) | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1. Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas y promover la inclusión laboral con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a personas en movilidad humana. | 2. Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible. | 3. Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia. | 4. Promover de manera integral los derechos y responsabilidades de las personas en movilidad humana. | 5. Propender al acceso de los servicios de salud integral de las personas en movilidad humana. | 6. Crear mecanismos para promover el acceso a la educación de las personas en movilidad humana. | 7. Prevenir la migración riesgosa y gestionar la atención y protección a las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes. | 8. Generar acciones integrales para la prevención de riesgos asociados a desastres naturales o antrópicos. | 9. Mejorar las condiciones turísticas mediante el fortalecimiento de la seguridad y de protocolos de atención para turistas extranjeros en el Ecuador. | 10. Promover la inversión y el intercambio de experiencias para el desarrollo de tecnologías verdes y saneamiento ambiental respetando y garantizando los derechos de la naturaleza. | 11. Impulsar la movilidad humana segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria | 12. Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana. | Porcentaje de aporte a la agenda |
| **Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar** | **OE1:** Reducir la expansión desordenada del territorio mediante un ordenamiento urbano y rural eficiente, garantizando el uso sostenible del suelo y la infraestructura necesaria para el crecimiento planificado del cantón. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | **66.67%** |
| | **OE2:** Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos en zonas urbanas y rurales. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | ✓ | | | | | **41.67%** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA MOVILIDAD HUMANA 2021-2025 (PROPUESTA DE POLÍTICAS) | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1. Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas y promover la inclusión laboral con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a personas en movilidad humana. | 2. Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible. | 3. Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia. | 4. Promover de manera integral los derechos y responsabilidades de las personas en movilidad humana. | 5. Propender al acceso de los servicios de salud integral de las personas en movilidad humana. | 6. Crear mecanismos para promover el acceso a la educación de las personas en movilidad humana. | 7. Prevenir la migración riesgosa y gestionar la atención y protección a las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes. | 8. Generar acciones integrales para la prevención de riesgos asociados a desastres naturales o antrópicos. | 9. Mejorar las condiciones turísticas mediante el fortalecimiento de la seguridad y de protocolos de atención para turistas extranjeros en el Ecuador. | 10. Promover la inversión y el intercambio de experiencias para el desarrollo de tecnologías verdes y saneamiento ambiental respetando y garantizando los derechos de la naturaleza. | 11. Impulsar la movilidad humana segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria | 12. Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana. | Porcentaje de aporte a la agenda |
| | **OE3:** Incrementar la infraestructura vial y movilidad sostenible, asegurando accesibilidad y equidad territorial para fortalecer la integración del cantón con su entorno. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | ✓ | | | | | **41.67%** |
| | **OE4:** Incrementar y ampliar los espacios públicos, la infraestructura verde y las áreas naturales protegidas para fomentar una ciudad sostenible, resiliente y amigable con el medio ambiente. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | **66.67%** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA MOVILIDAD HUMANA 2021-2025 (PROPUESTA DE POLÍTICAS) | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **1. Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas y promover la inclusión laboral con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a personas en movilidad humana.** | **2. Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible.** | **3. Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.** | **4. Promover de manera integral los derechos y responsabilidades de las personas en movilidad humana.** | **5. Propender al acceso de los servicios de salud integral de las personas en movilidad humana.** | **6. Crear mecanismos para promover el acceso a la educación de las personas en movilidad humana.** | **7. Prevenir la migración riesgosa y gestionar la atención y protección a las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes.** | **8. Generar acciones integrales para la prevención de riesgos asociados a desastres naturales o antrópicos.** | **9. Mejorar las condiciones turísticas mediante el fortalecimiento de la seguridad y de protocolos de atención para turistas extranjeros en el Ecuador.** | **10. Promover la inversión y el intercambio de experiencias para el desarrollo de tecnologías verdes y saneamiento ambiental respetando y garantizando los derechos de la naturaleza.** | **11. Impulsar la movilidad humana segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria** | **12. Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana.** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| | **OE5:** Reducir la vulnerabilidad del cantón ante desastres naturales y efectos del cambio climático. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | **66.67%** |
| | **OE6:** Incrementar la percepción de seguridad ciudadana y el control territorial. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | **66.67%** |
| **Eje 2 Económico: Bolívar de oportunidades** | **OE7:** Incrementar la productividad y competitividad de la agroindustria, promoviendo la innovación tecnológica, la tecnificación del sector y el desarrollo de cadenas de valor sostenibles. | ✓ | ✓ | | | | | | | | | | | **16.67%** |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA MOVILIDAD HUMANA 2021-2025 (PROPUESTA DE POLÍTICAS) | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1. Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas y promover la inclusión laboral con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a personas en movilidad humana. | 2. Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible. | 3. Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia. | 4. Promover de manera integral los derechos y responsabilidades de las personas en movilidad humana. | 5. Propender al acceso de los servicios de salud integral de las personas en movilidad humana. | 6. Crear mecanismos para promover el acceso a la educación de las personas en movilidad humana. | 7. Prevenir la migración riesgosa y gestionar la atención y protección a las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes. | 8. Generar acciones integrales para la prevención de riesgos asociados a desastres naturales o antrópicos. | 9. Mejorar las condiciones turísticas mediante el fortalecimiento de la seguridad y de protocolos de atención para turistas extranjeros en el Ecuador. | 10. Promover la inversión y el intercambio de experiencias para el desarrollo de tecnologías verdes y saneamiento ambiental respetando y garantizando los derechos de la naturaleza. | 11. Impulsar la movilidad humana segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria | 12. Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana. | Porcentaje de aporte a la agenda |
| | **OE8:** Incrementar el ecosistema productivo y de emprendimiento mediante programas de capacitación, financiamiento y acceso a mercados. | | | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | | **58.33%** |
| | **OE9:** Incrementar la oferta y promoción de turismo sostenible, asegurando la valorización y conservación del patrimonio natural y cultural, mejorando la infraestructura turística y fortaleciendo la identidad local. | | | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | **50.00%** |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA MOVILIDAD HUMANA 2021-2025 (PROPUESTA DE POLÍTICAS) | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1. Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas y promover la inclusión laboral con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a personas en movilidad humana. | 2. Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible. | 3. Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia. | 4. Promover de manera integral los derechos y responsabilidades de las personas en movilidad humana. | 5. Propender al acceso de los servicios de salud integral de las personas en movilidad humana. | 6. Crear mecanismos para promover el acceso a la educación de las personas en movilidad humana. | 7. Prevenir la migración riesgosa y gestionar la atención y protección a las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes. | 8. Generar acciones integrales para la prevención de riesgos asociados a desastres naturales o antrópicos. | 9. Mejorar las condiciones turísticas mediante el fortalecimiento de la seguridad y de protocolos de atención para turistas extranjeros en el Ecuador. | 10. Promover la inversión y el intercambio de experiencias para el desarrollo de tecnologías verdes y saneamiento ambiental respetando y garantizando los derechos de la naturaleza. | 11. Impulsar la movilidad humana segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria | 12. Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana. | Porcentaje de aporte a la agenda |
| **Eje 3 Social: Bolívar con Rostro Humano** | **OE10:** Incrementar programas integrales para niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad y otros grupos vulnerables y de atención prioritaria. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | ✓ | ✓ | | | ✓ | **58.33%** |
| | **OE11:** Mantener y fortalecer la accesibilidad a derechos para grupos vulnerables y de atención prioritaria, asegurando la integración social. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | **100.00%** |
| | **OE12:** Incrementar la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la toma | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | ✓ | ✓ | | | ✓ | **58.33%** |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA MOVILIDAD HUMANA 2021-2025 (PROPUESTA DE POLÍTICAS) | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **1. Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas y promover la inclusión laboral con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a personas en movilidad humana.** | **2. Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible.** | **3. Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.** | **4. Promover de manera integral los derechos y responsabilidades de las personas en movilidad humana.** | **5. Propender al acceso de los servicios de salud integral de las personas en movilidad humana.** | **6. Crear mecanismos para promover el acceso a la educación de las personas en movilidad humana.** | **7. Prevenir la migración riesgosa y gestionar la atención y protección a las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes.** | **8. Generar acciones integrales para la prevención de riesgos asociados a desastres naturales o antrópicos.** | **9. Mejorar las condiciones turísticas mediante el fortalecimiento de la seguridad y de protocolos de atención para turistas extranjeros en el Ecuador.** | **10. Promover la inversión y el intercambio de experiencias para el desarrollo de tecnologías verdes y saneamiento ambiental respetando y garantizando los derechos de la naturaleza.** | **11. Impulsar la movilidad humana segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria** | **12. Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana.** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| | de decisiones, fomentando la gobernanza participativa y el desarrollo de una ciudadanía activa. | | | | | | | | | | | | | |
| **Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados** | **OE13:** Incrementar la sostenibilidad financiera municipal y optimización del gasto público para mejorar eficiencia operacional. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | **83.33%** |
| | **OE14:** Incrementar el desarrollo profesional y las capacidades del talento humano municipal. | | | | | | | | ✓ | | | | | **8.33%** |
| | **OE15:** Incrementar la satisfacción ciudadana con | | | | | | | | ✓ | | | ✓ | | **16.67%** |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA MOVILIDAD HUMANA 2021-2025 (PROPUESTA DE POLÍTICAS) | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **1. Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas y promover la inclusión laboral con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a personas en movilidad humana.** | **2. Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible.** | **3. Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.** | **4. Promover de manera integral los derechos y responsabilidades de las personas en movilidad humana.** | **5. Propender al acceso de los servicios de salud integral de las personas en movilidad humana.** | **6. Crear mecanismos para promover el acceso a la educación de las personas en movilidad humana.** | **7. Prevenir la migración riesgosa y gestionar la atención y protección a las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes.** | **8. Generar acciones integrales para la prevención de riesgos asociados a desastres naturales o antrópicos.** | **9. Mejorar las condiciones turísticas mediante el fortalecimiento de la seguridad y de protocolos de atención para turistas extranjeros en el Ecuador.** | **10. Promover la inversión y el intercambio de experiencias para el desarrollo de tecnologías verdes y saneamiento ambiental respetando y garantizando los derechos de la naturaleza.** | **11. Impulsar la movilidad humana segura, ordenada, regular y responsable, con énfasis en las necesidades especiales de los grupos de atención prioritaria** | **12. Fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana.** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| | los servicios institucionales | | | | | | | | | | | | | |
| **Porcentaje de cumplimiento a las competencias** | | **73.33%** | **73.33%** | **80.00%** | **80.00%** | **40.00%** | **53.33%** | **53.33%** | **93.33%** | **40.00%** | **13.33%** | **20.00%** | **20.00%** | **73.33%** |

### 16.7.8 Alineación a la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2021 – 2025

La importancia de alinear el Plan Bolívar 2040 con la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2021-2025 radica en el compromiso de asegurar que todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, gocen plenamente de sus derechos y participen activamente en la sociedad ecuatoriana. En una sociedad democrática como la de Ecuador, es responsabilidad de los poderes públicos garantizar que todos puedan ejercer sus derechos de manera efectiva.

Las personas con discapacidad constituyen uno de los grupos sociales más vulnerables y, por lo tanto, requieren una atención especial por parte del Estado. A través de la alineación del Plan Bolívar 2040 con la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades, se pueden diseñar políticas y acciones inclusivas que promuevan la igualdad de oportunidades y mejoren la calidad de vida de estas personas.

El Estado, mediante sus decisiones y acciones, tiene el poder de influir de manera significativa en la visibilidad y el bienestar de las personas con discapacidad. Al integrar sus necesidades y aspiraciones en la planificación nacional a largo plazo, se garantiza que no sean dejadas atrás en el proceso de desarrollo del país.

Además, la alineación con esta agenda no solo beneficia a las personas con discapacidad, sino que también fortalece los valores democráticos y la inclusión social en Ecuador. Promover la igualdad de derechos y oportunidades para todos los ciudadanos, sin importar su condición, es fundamental para construir una sociedad más justa y equitativa.

La Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2021 – 2025, establece los siguientes ejes y objetivos:

- **Eje 1:** Acceder a una atención integral en salud de manera eficaz y de calidad
- **Eje 2:** 1) Fomentar una educación de calidad especializada e inclusiva en los niveles: inicial, básica y bachillerato; y 2) Fortalecer el acceso y permanencia de las personas con discapacidad en educación superior con la finalidad de que alcancen su titulación.

- **Eje 3:** 1) Fortalecer e innovar la cartera de programas y servicios de protección social vinculados a la inclusión de Personas con Discapacidad y sus familias, orientadas a contribuir con la erradicación de la extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad; 2) Articular acciones enfocadas en el acceso a la seguridad social de las Personas con Discapacidad y personas responsables del cuidado; y 3) Generar acciones de coordinación vinculadas a la autonomía, vida independiente para el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad.

- **Eje 4:** Accesibilidad, Movilidad y Vivienda

- **Eje 5:** 1) Garantizar el acceso a los servicios de justicia por parte de las personas con discapacidad; y 2) Promover el acceso a los servicios de justicia, de forma eficiente y eficaz

- **Eje 6:** 1) Promover la inclusión laboral de las Personas con Discapacidad; y 2) Fomentar el emprendimiento en las Personas con Discapacidad

- **Eje 7:** Fortalecer las estrategias que faciliten el acceso de las personas con discapacidad a las Tecnologías de la Información y comunicación a nivel nacional.

- **Eje 8:** Promover la participación ciudadana, política y social de las personas con discapacidad y sus familias, a través del fortalecimiento asociativo y de las capacidades para la incidencia de la gestión pública en todos los niveles de gobierno.

- **Eje 9:** 1) Impulsar la prevención y gestión inclusiva de riesgos para personas con discapacidad y sus familias; y 2) Fortalecer la gestión para la atención a personas con discapacidad en situación de movilidad humana.

- **Eje 10:** 1) Impulsar el desarrollo y la creación de nuevos espacios de turismo accesible en el país; y 2) Desarrollar productos que permitan dar a conocer los espacios accesibles en materia turística.

- **Eje 11:** Fomentar el desarrollo del arte y la cultura para personas con discapacidad en los diferentes espacios de la sociedad.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

- **Eje 12:** 1) Impulsar el deporte y la recreación en las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos de la sociedad; y 2) Promover el deporte de desarrollo y alto rendimiento en los deportistas con discapacidad.
- **Eje 13:** Sensibilizar y capacitar a la ciudadanía en el ámbito de la discapacidad sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- **Eje 14:** Promover el acceso a la información y comunicación de las personas con discapacidad, a través de medios y acciones efectivas que fomenten el conocimiento, respeto y el ejercicio de sus derechos en los ámbitos público y privado.

La alineación a la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2021-2025 se muestra en la Tabla 50.

Tabla 50. Alineación a la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2021 - 2025.
Fuente: Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, 2022.

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES 2021-2025 | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Eje 1 | Eje 2 | Eje 3 | Eje 4 | Eje 5 | Eje 6 | Eje 7 | Eje 8 | Eje 9 | Eje 10 | Eje 11 | Eje 12 | Eje 13 | Eje 14 | Porcentaje de cumplimiento de la agenda |
| **Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar** | **OE1:** Reducir la expansión desordenada del territorio mediante un ordenamiento urbano y rural eficiente, garantizando el uso sostenible del suelo y la infraestructura necesaria para el crecimiento planificado del cantón. | ✓ | | ✓ | ✓ | | | | | ✓ | ✓ | | | | | **35.71%** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **OE2:** Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos en zonas urbanas y rurales. | | | ✓ | ✓ | | | | | | | ✓ | **21.43%** |
| | **OE3:** Incrementar la infraestructura vial y movilidad sostenible, asegurando accesibilidad y equidad territorial para fortalecer la integración del cantón con su entorno. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | ✓ | ✓ | | | **42.86%** |
| | **OE4:** Incrementar y ampliar los espacios públicos, la infraestructura verde y las áreas naturales protegidas para fomentar una ciudad sostenible, resiliente y amigable con el medio ambiente. | ✓ | | ✓ | ✓ | | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | **50.00%** |
| | **OE5:** Reducir la vulnerabilidad del cantón ante desastres naturales y efectos del cambio climático. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | ✓ | ✓ | | | **42.86%** |
| | **OE6:** Incrementar la percepción de seguridad ciudadana y el control territorial. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | **71.43%** |
| **Eje 2 Económico: Bolívar de oportunidades** | **OE7:** Incrementar la productividad y competitividad de la agroindustria, | | | ✓ | ✓ | | ✓ | | | | | | **21.43%** |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | promoviendo la innovación tecnológica, la tecnificación del sector y el desarrollo de cadenas de valor sostenibles. | | | | | | | | | | | |
| | **OE8:** Incrementar el ecosistema productivo y de emprendimiento mediante programas de capacitación, financiamiento y acceso a mercados. | | | ✓ | ✓ | | ✓ | | | ✓ | | **28.57%** |
| | **OE9:** Incrementar la oferta y promoción de turismo sostenible, asegurando la valorización y conservación del patrimonio natural y cultural, mejorando la infraestructura turística y fortaleciendo la identidad local. | | ✓ | ✓ | | | ✓ | | | ✓ | | **28.57%** |
| **Eje 3 Social: Bolívar con Rostro Humano** | **OE10:** Incrementar programas integrales para niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad y otros grupos vulnerables y de atención prioritaria. | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | | ✓ | | ✓ | **57.14%** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **OE11:** Mantener y fortalecer la accesibilidad a derechos para grupos vulnerables y de atención prioritaria, asegurando la integración social. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | **100.00%** |
| | **OE12:** Incrementar la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la toma de decisiones, fomentando la gobernanza participativa y el desarrollo de una ciudadanía activa. | | | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | | | ✓ | | **57.14%** |
| **Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados** | **OE13:** Incrementar la sostenibilidad financiera municipal y optimización del gasto público para mejorar eficiencia operacional. | | | ✓ | ✓ | | ✓ | | | | ✓ | | | | | **28.57%** |
| | **OE14:** Incrementar el desarrollo profesional y las capacidades del talento humano municipal. | ✓ | ✓ | ✓ | | ✓ | ✓ | | ✓ | | | | | ✓ | ✓ | **57.14%** |
| | **OE15:** Incrementar la satisfacción ciudadana con los servicios institucionales | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | **100.00%** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Porcentaje de cumplimiento a las competencias** | **60.00%** | **53.33%** | **100.00%** | **80.00%** | **40.00%** | **66.67%** | **20.00%** | **26.67%** | **53.33%** | **73.33%** | **33.33%** | **33.33%** | **33.33%** | **20.00%** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

### 16.7.9 Alineación a la Agenda Nacional para la Igualdad de Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano, Pueblo Montubio 2021 – 2025.

La importancia de alinear el Plan Bolívar 2040 con la Agenda Nacional para la Igualdad de Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano, Pueblo Montubio 2021-2025 radica en el compromiso de asegurar la igualdad de derechos y oportunidades para todos los grupos étnicos y culturales en Ecuador. Esta agenda reconoce la diversidad y riqueza de la identidad nacional, promoviendo la inclusión y participación activa de los pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano y el pueblo montubio en todos los aspectos de la vida social, económica y política del país.

Su articulación con esta agenda garantiza que las necesidades y aspiraciones de estos grupos sean tenidas en cuenta en la planificación a largo plazo del desarrollo nacional. Esto incluye la protección de sus derechos territoriales, culturales y lingüísticos, así como el impulso de políticas públicas que promuevan su empoderamiento y bienestar.

En la Tabla 51 se procede a la alineación de los objetivos estratégicos con las políticas establecidas en la agenda.

Tabla 51. Alineación a la Agenda Nacional para la Igualdad de Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano, Pueblo Montubio 2021 – 2025.
Fuente: Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades del Ecuador, 2023.

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PUEBLO AFROECUATORIANO, PUEBLO MONTUBIO 2021-2025 (POLÍTICAS PÚBLICAS) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de investigación que fortalezcan las culturas.** | **Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus sistemas económicos territoriales.** | **Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicias y la incorporación de las capacidades de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma integrar la pertinencia cultural en los procedimientos de reparación y rehabilitación social.** | **Constituir en política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia - la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria.** | **Garantizar el reconocimiento de las comunas ancestrales, organizaciones de pueblos y nacionalidades y sus gobiernos comunitarios por medio del registro y habilitación de las formas de representación y de sus autoridades que fomente la relación armónica entre los pueblos y nacionalidades y las funciones del Estado – Gobiernos seccionales.** | **Generar acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como un servicio público, consistente con la importancia que ha adquirido para la educación, la operación de los servicios de salud y el desempeño económico de las comunidades y emprendimientos rurales.** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| **Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar** | **OE1:** Reducir la expansión desordenada del territorio mediante un ordenamiento urbano y rural eficiente, garantizando el uso | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | **57.14%** |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PUEBLO AFROECUATORIANO, PUEBLO MONTUBIO 2021-2025 (POLÍTICAS PÚBLICAS) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de investigación que fortalezcan las culturas.** | **Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus sistemas económicos territoriales.** | **Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicias y la incorporación de las capacidades de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma integrar la pertinencia cultural en los procedimientos de reparación y rehabilitación social.** | **Constituir en política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia - la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria.** | **Garantizar el reconocimiento de las comunas ancestrales, organizaciones de pueblos y nacionalidades y sus gobiernos comunitarios por medio del registro y habilitación de las formas de representación y de sus autoridades que fomente la relación armónica entre los pueblos y nacionalidades y las funciones del Estado – Gobiernos seccionales.** | **Generar acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como un servicio público, consistente con la importancia que ha adquirido para la educación, la operación de los servicios de salud y el desempeño económico de las comunidades y emprendimientos rurales.** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| | sostenible del suelo y la infraestructura necesaria para el crecimiento planificado del cantón. | | | | | | | | |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PUEBLO AFROECUATORIANO, PUEBLO MONTUBIO 2021-2025 (POLÍTICAS PÚBLICAS) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de investigación que fortalezcan las culturas.** | **Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus sistemas económicos territoriales.** | **Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicias y la incorporación de las capacidades de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma integrar la pertinencia cultural en los procedimientos de reparación y rehabilitación social.** | **Constituir en política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia - la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria.** | **Garantizar el reconocimiento de las comunas ancestrales, organizaciones de pueblos y nacionalidades y sus gobiernos comunitarios por medio del registro y habilitación de las formas de representación y de sus autoridades que fomente la relación armónica entre los pueblos y nacionalidades y las funciones del Estado – Gobiernos seccionales.** | **Generar acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como un servicio público, consistente con la importancia que ha adquirido para la educación, la operación de los servicios de salud y el desempeño económico de las comunidades y emprendimientos rurales.** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| | **OE2:** Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos en zonas urbanas y rurales. | ✓ | ✓ | ✓ | | | | | **42.86%** |
| | **OE3:** Incrementar la infraestructura vial y movilidad sostenible, asegurando | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | **57.14%** |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PUEBLO AFROECUATORIANO, PUEBLO MONTUBIO 2021-2025 (POLÍTICAS PÚBLICAS) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de investigación que fortalezcan las culturas.** | **Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus sistemas económicos territoriales.** | **Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicias y la incorporación de las capacidades de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma integrar la pertinencia cultural en los procedimientos de reparación y rehabilitación social.** | **Constituir en política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia - la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria.** | **Garantizar el reconocimiento de las comunas ancestrales, organizaciones de pueblos y nacionalidades y sus gobiernos comunitarios por medio del registro y habilitación de las formas de representación y de sus autoridades que fomente la relación armónica entre los pueblos y nacionalidades y las funciones del Estado – Gobiernos seccionales.** | **Generar acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como un servicio público, consistente con la importancia que ha adquirido para la educación, la operación de los servicios de salud y el desempeño económico de las comunidades y emprendimientos rurales.** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| | accesibilidad y equidad territorial para fortalecer la integración del cantón con su entorno. | | | | | | | | |
| | **OE4:** Incrementar y ampliar los espacios públicos, la infraestructura verde y las áreas | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | **57.14%** |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PUEBLO AFROECUATORIANO, PUEBLO MONTUBIO 2021-2025 (POLÍTICAS PÚBLICAS) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de investigación que fortalezcan las culturas.** | **Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus sistemas económicos territoriales.** | **Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicias y la incorporación de las capacidades de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma integrar la pertinencia cultural en los procedimientos de reparación y rehabilitación social.** | **Constituir en política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia - la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria.** | **Garantizar el reconocimiento de las comunas ancestrales, organizaciones de pueblos y nacionalidades y sus gobiernos comunitarios por medio del registro y habilitación de las formas de representación y de sus autoridades que fomente la relación armónica entre los pueblos y nacionalidades y las funciones del Estado – Gobiernos seccionales.** | **Generar acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como un servicio público, consistente con la importancia que ha adquirido para la educación, la operación de los servicios de salud y el desempeño económico de las comunidades y emprendimientos rurales.** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| | naturales protegidas para fomentar una ciudad sostenible, resiliente y amigable con el medio ambiente. | | | | | | | | |
| | **OE5:** Reducir la vulnerabilidad del cantón ante desastres naturales | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | **57.14%** |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PUEBLO AFROECUATORIANO, PUEBLO MONTUBIO 2021-2025 (POLÍTICAS PÚBLICAS) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de investigación que fortalezcan las culturas.** | **Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus sistemas económicos territoriales.** | **Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicias y la incorporación de las capacidades de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma integrar la pertinencia cultural en los procedimientos de reparación y rehabilitación social.** | **Constituir en política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia - la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria.** | **Garantizar el reconocimiento de las comunas ancestrales, organizaciones de pueblos y nacionalidades y sus gobiernos comunitarios por medio del registro y habilitación de las formas de representación y de sus autoridades que fomente la relación armónica entre los pueblos y nacionalidades y las funciones del Estado – Gobiernos seccionales.** | **Generar acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como un servicio público, consistente con la importancia que ha adquirido para la educación, la operación de los servicios de salud y el desempeño económico de las comunidades y emprendimientos rurales.** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| | y efectos del cambio climático. | | | | | | | | |
| | **OE6:** Incrementar la percepción de seguridad ciudadana y el control territorial. | | ✓ | ✓ | ✓ | | | | **42.86%** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PUEBLO AFROECUATORIANO, PUEBLO MONTUBIO 2021-2025 (POLÍTICAS PÚBLICAS) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral. | Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de investigación que fortalezcan las culturas. | Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus sistemas económicos territoriales. | Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicias y la incorporación de las capacidades de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma integrar la pertinencia cultural en los procedimientos de reparación y rehabilitación social. | Constituir en política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia - la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria. | Garantizar el reconocimiento de las comunas ancestrales, organizaciones de pueblos y nacionalidades y sus gobiernos comunitarios por medio del registro y habilitación de las formas de representación y de sus autoridades que fomente la relación armónica entre los pueblos y nacionalidades y las funciones del Estado – Gobiernos seccionales. | Generar acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como un servicio público, consistente con la importancia que ha adquirido para la educación, la operación de los servicios de salud y el desempeño económico de las comunidades y emprendimientos rurales. | Porcentaje de aporte a la agenda |
| **Eje 2 Económico: Bolívar de oportunidades** | **OE7:** Incrementar la productividad y competitividad de la agroindustria, promoviendo la innovación tecnológica, la tecnificación del sector y el desarrollo de | | | ✓ | | | | ✓ | **28.57%** |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PUEBLO AFROECUATORIANO, PUEBLO MONTUBIO 2021-2025 (POLÍTICAS PÚBLICAS) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de investigación que fortalezcan las culturas.** | **Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus sistemas económicos territoriales.** | **Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicias y la incorporación de las capacidades de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma integrar la pertinencia cultural en los procedimientos de reparación y rehabilitación social.** | **Constituir en política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia - la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria.** | **Garantizar el reconocimiento de las comunas ancestrales, organizaciones de pueblos y nacionalidades y sus gobiernos comunitarios por medio del registro y habilitación de las formas de representación y de sus autoridades que fomente la relación armónica entre los pueblos y nacionalidades y las funciones del Estado – Gobiernos seccionales.** | **Generar acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como un servicio público, consistente con la importancia que ha adquirido para la educación, la operación de los servicios de salud y el desempeño económico de las comunidades y emprendimientos rurales.** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| | cadenas de valor sostenibles. | | | | | | | | |
| | **OE8:** Incrementar el ecosistema productivo y de emprendimiento mediante programas de capacitación, | | ✓ | ✓ | | | | | **28.57%** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PUEBLO AFROECUATORIANO, PUEBLO MONTUBIO 2021-2025 (POLÍTICAS PÚBLICAS) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de investigación que fortalezcan las culturas.** | **Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus sistemas económicos territoriales.** | **Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicias y la incorporación de las capacidades de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma integrar la pertinencia cultural en los procedimientos de reparación y rehabilitación social.** | **Constituir en política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia - la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria.** | **Garantizar el reconocimiento de las comunas ancestrales, organizaciones de pueblos y nacionalidades y sus gobiernos comunitarios por medio del registro y habilitación de las formas de representación y de sus autoridades que fomente la relación armónica entre los pueblos y nacionalidades y las funciones del Estado – Gobiernos seccionales.** | **Generar acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como un servicio público, consistente con la importancia que ha adquirido para la educación, la operación de los servicios de salud y el desempeño económico de las comunidades y emprendimientos rurales.** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| | financiamiento y acceso a mercados. | | | | | | | | |
| | **OE9:** Incrementar la oferta y promoción de turismo sostenible, asegurando la valorización y conservación del | | ✓ | ✓ | ✓ | | | | **42.86%** |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PUEBLO AFROECUATORIANO, PUEBLO MONTUBIO 2021-2025 (POLÍTICAS PÚBLICAS) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral. | Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de investigación que fortalezcan las culturas. | Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus sistemas económicos territoriales. | Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicias y la incorporación de las capacidades de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma integrar la pertinencia cultural en los procedimientos de reparación y rehabilitación social. | Constituir en política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia - la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria. | Garantizar el reconocimiento de las comunas ancestrales, organizaciones de pueblos y nacionalidades y sus gobiernos comunitarios por medio del registro y habilitación de las formas de representación y de sus autoridades que fomente la relación armónica entre los pueblos y nacionalidades y las funciones del Estado – Gobiernos seccionales. | Generar acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como un servicio público, consistente con la importancia que ha adquirido para la educación, la operación de los servicios de salud y el desempeño económico de las comunidades y emprendimientos rurales. | Porcentaje de aporte a la agenda |
| | patrimonio natural y cultural, mejorando la infraestructura turística y fortaleciendo la identidad local. | | | | | | | | |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PUEBLO AFROECUATORIANO, PUEBLO MONTUBIO 2021-2025 (POLÍTICAS PÚBLICAS) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de investigación que fortalezcan las culturas.** | **Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus sistemas económicos territoriales.** | **Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicias y la incorporación de las capacidades de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma integrar la pertinencia cultural en los procedimientos de reparación y rehabilitación social.** | **Constituir en política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia - la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria.** | **Garantizar el reconocimiento de las comunas ancestrales, organizaciones de pueblos y nacionalidades y sus gobiernos comunitarios por medio del registro y habilitación de las formas de representación y de sus autoridades que fomente la relación armónica entre los pueblos y nacionalidades y las funciones del Estado – Gobiernos seccionales.** | **Generar acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como un servicio público, consistente con la importancia que ha adquirido para la educación, la operación de los servicios de salud y el desempeño económico de las comunidades y emprendimientos rurales.** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| **Eje 3 Social: Bolívar con Rostro Humano** | **OE10:** Incrementar programas integrales para niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad y otros grupos vulnerables y de atención prioritaria. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | | **57.14%** |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PUEBLO AFROECUATORIANO, PUEBLO MONTUBIO 2021-2025 (POLÍTICAS PÚBLICAS) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de investigación que fortalezcan las culturas.** | **Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus sistemas económicos territoriales.** | **Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicias y la incorporación de las capacidades de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma integrar la pertinencia cultural en los procedimientos de reparación y rehabilitación social.** | **Constituir en política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia - la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria.** | **Garantizar el reconocimiento de las comunas ancestrales, organizaciones de pueblos y nacionalidades y sus gobiernos comunitarios por medio del registro y habilitación de las formas de representación y de sus autoridades que fomente la relación armónica entre los pueblos y nacionalidades y las funciones del Estado – Gobiernos seccionales.** | **Generar acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como un servicio público, consistente con la importancia que ha adquirido para la educación, la operación de los servicios de salud y el desempeño económico de las comunidades y emprendimientos rurales.** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| | **OE11:** Mantener y fortalecer la accesibilidad a derechos para grupos vulnerables y de atención prioritaria, asegurando la integración social. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | **100.00%** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PUEBLO AFROECUATORIANO, PUEBLO MONTUBIO 2021-2025 (POLÍTICAS PÚBLICAS) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de investigación que fortalezcan las culturas.** | **Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus sistemas económicos territoriales.** | **Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicias y la incorporación de las capacidades de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma integrar la pertinencia cultural en los procedimientos de reparación y rehabilitación social.** | **Constituir en política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia - la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria.** | **Garantizar el reconocimiento de las comunas ancestrales, organizaciones de pueblos y nacionalidades y sus gobiernos comunitarios por medio del registro y habilitación de las formas de representación y de sus autoridades que fomente la relación armónica entre los pueblos y nacionalidades y las funciones del Estado – Gobiernos seccionales.** | **Generar acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como un servicio público, consistente con la importancia que ha adquirido para la educación, la operación de los servicios de salud y el desempeño económico de las comunidades y emprendimientos rurales.** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| | **OE12:** Incrementar la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la toma de decisiones, fomentando la gobernanza participativa y el desarrollo de una ciudadanía activa. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | **85.71%** |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PUEBLO AFROECUATORIANO, PUEBLO MONTUBIO 2021-2025 (POLÍTICAS PÚBLICAS) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral. | Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de investigación que fortalezcan las culturas. | Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus sistemas económicos territoriales. | Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicias y la incorporación de las capacidades de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma integrar la pertinencia cultural en los procedimientos de reparación y rehabilitación social. | Constituir en política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia - la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria. | Garantizar el reconocimiento de las comunas ancestrales, organizaciones de pueblos y nacionalidades y sus gobiernos comunitarios por medio del registro y habilitación de las formas de representación y de sus autoridades que fomente la relación armónica entre los pueblos y nacionalidades y las funciones del Estado – Gobiernos seccionales. | Generar acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como un servicio público, consistente con la importancia que ha adquirido para la educación, la operación de los servicios de salud y el desempeño económico de las comunidades y emprendimientos rurales. | Porcentaje de aporte a la agenda |
| **Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados** | **OE13:** Incrementar la sostenibilidad financiera municipal y optimización del gasto público para mejorar eficiencia operacional. | | ✓ | ✓ | | | | | **28.57%** |
| | **OE14:** Incrementar el desarrollo profesional y las | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | **85.71%** |

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, PUEBLO AFROECUATORIANO, PUEBLO MONTUBIO 2021-2025 (POLÍTICAS PÚBLICAS) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **Garantizar la atención en salud con pertinencia intercultural a los pueblos y nacionalidades integrando a sus sabios/as, saberes y conocimientos, prácticas propias y soberanía alimentaria que permita reducir las causas asociadas a: desnutrición, muerte infantil y materna, muerte por violencia, así como generar centros de investigación sobre medicina ancestral.** | **Promover el acceso, permanencia y culminación de los estudiantes de pueblos y nacionalidades en espacios educativos con pertinencia intercultural territorial y lingüística, adecuados, equipados y con docentes formados que permita incrementar la participación de sus estudiantes en todos los niveles y modalidades de educación, así como la creación de centros de investigación que fortalezcan las culturas.** | **Incrementar la participación de los pueblos y nacionalidades en el empleo adecuado, así como las condiciones favorables para desarrollar sus sistemas económicos territoriales.** | **Garantizar la aplicación de la justicia sin discriminación, mediante la coordinación entre sistemas de justicias y la incorporación de las capacidades de las comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la resolución de sus conflictos. De la misma forma integrar la pertinencia cultural en los procedimientos de reparación y rehabilitación social.** | **Constituir en política pública – con dotación de normatividad, institucionalidad, recursos presupuestarios, veeduría y justicia - la realización de consultas prelegislativas, el establecimiento de diálogos en los niveles necesarios y la formalización de negociaciones y acuerdos firmes en torno a asuntos que incidan sobre la definición y ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades; y fomentar las prácticas de democracia comunitaria.** | **Garantizar el reconocimiento de las comunas ancestrales, organizaciones de pueblos y nacionalidades y sus gobiernos comunitarios por medio del registro y habilitación de las formas de representación y de sus autoridades que fomente la relación armónica entre los pueblos y nacionalidades y las funciones del Estado – Gobiernos seccionales.** | **Generar acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como un servicio público, consistente con la importancia que ha adquirido para la educación, la operación de los servicios de salud y el desempeño económico de las comunidades y emprendimientos rurales.** | **Porcentaje de aporte a la agenda** |
| | capacidades del talento humano municipal. | | | | | | | | |
| | **OE15:** Incrementar la satisfacción ciudadana con los servicios institucionales | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | **100.00%** |
| **Porcentaje de cumplimiento a las competencias** | | **66.67%** | **93.33%** | **100.00%** | **73.33%** | **26.67%** | **26.67%** | **20.00%** | |

### 16.7.10 Otras alineaciones: El Plan Bolívar 2040 en el contexto del Acuerdo de París

El Acuerdo de París es un tratado internacional sobre cambio climático que busca limitar el calentamiento global a menos de 2°C, con esfuerzos para no superar 1.5°C. Alinear el Plan Bolívar 2040 con este acuerdo es esencial para que Bolívar contribuya efectivamente a los esfuerzos globales contra el cambio climático y promueva un desarrollo urbano sostenible y resiliente. A continuación, se detallan unos puntos clave de alineación:

1. **Lucha contra el cambio climático**

- **Reducción de emisiones:** El cantón Bolívar implementará políticas y proyectos que disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero en sectores clave como transporte, construcción y energía. Esto puede incluir el fomento de la movilidad eléctrica, la promoción del transporte público y la construcción de edificios con certificación de sostenibilidad.

- **Eficiencia energética:** Se promueve la eficiencia energética en edificios e infraestructura urbana es fundamental. Esto se puede lograr mediante la adopción de tecnologías verdes y la modernización de instalaciones existentes para reducir el consumo de energía.

2. **Desarrollo sostenible**

- **Estrategias integradas:** El desarrollo sostenible integrará el crecimiento económico, la inclusión social y la protección ambiental. Esto implica planificar el crecimiento urbano de manera que se minimicen los impactos ambientales y se maximicen los beneficios sociales y económicos.

- **Economía circular:** Fomentar prácticas de economía circular puede ayudar a reducir el desperdicio y optimizar el uso de recursos. Esto incluye la promoción del reciclaje, la reutilización de materiales y la reducción del consumo de recursos naturales.

3. **Adaptación y resiliencia**

- **Infraestructura resiliente:** Se diseña y se gestiona la construcción de la infraestructura que pueda soportar los impactos del cambio climático. Esto incluye la creación de sistemas de drenaje eficientes, la construcción de edificios resistentes a fenómenos climáticos extremos y la implementación de proyectos de reforestación.

- **Planes de emergencia:** Se incluye dentro del portafolio el desarrollo de planes de emergencia y sistemas de alerta temprana para proteger a las comunidades

vulnerables. Esto incluye la capacitación de la población en medidas de respuesta y la creación de refugios seguros.

4. **Innovación y transición energética**

- **Energías renovables:** Dentro del plan se promueve el incentivo para el uso de energías renovables, como la solar y la eólica, para reducir la dependencia de combustibles fósiles y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero.

- **Tecnologías limpias:** Se incluye un programa para promover la investigación y el desarrollo de tecnologías limpias es crucial para la transición hacia una economía baja en carbono. Esto puede incluir el apoyo a startups y empresas que desarrollen soluciones innovadoras en energía y sostenibilidad.

5. **Beneficios económicos**

- **Empleo:** Crear empleos en sectores relacionados con la sostenibilidad, como la energía renovable y la gestión de residuos, puede estimular la economía local y proporcionar oportunidades de trabajo.

- **Inversión sostenible:** Plan para atraer inversiones en proyectos verdes puede generar beneficios económicos a largo plazo, mejorando la calidad de vida de los habitantes y promoviendo un crecimiento económico sostenible.

6. **Protección de la biodiversidad**

- **Conservación de ecosistemas:** Implementación de proyectos de conservación y restauración de ecosistemas naturales es esencial para preservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que estos proporcionan.

- **Zonas verdes urbanas:** Creación y mantenimiento de espacios verdes en áreas urbanas mejora la calidad de vida, proporcionan espacios de recreación y ayuda a mitigar los efectos del cambio climático.

7. **Cumplimiento de Compromisos Internacionales**

- **Reportes y monitoreo:** Establecimiento de mecanismos de monitoreo y reporte permite evaluar el progreso en la implementación de acciones alineadas con el Acuerdo de París. Esto incluye la recopilación de datos sobre emisiones y la efectividad de las políticas implementadas.

- **Cooperación internacional:** Participación en redes y coaliciones internacionales que apoyen la acción climática y el desarrollo sostenible fortalece la capacidad de Bolívar para cumplir con sus compromisos y beneficia a la comunidad global.

## 16.8 Operación: Portafolio estratégico del Plan Bolívar 2040

La estrategia de desarrollo detallada en el apartado 5 establece los lineamientos estratégicos que son fundamentales para la ejecución de este instrumento de planificación. En este apartado se enfoca en la estructura operativa del plan, destacando una gestión eficiente y efectiva de un portafolio estratégico. Este portafolio se fundamenta en un **Modelo de Administración Municipal por Resultados**, asegurando que todas las iniciativas estén alineadas con los objetivos estratégicos de la planificación para el desarrollo de Bolívar.

A continuación, en la Figura 72 se establece la estructura de **Operación** del plan, que pivota en la gestión eficiente y efectiva del portafolio estratégico que alinea a la organización y su estructura municipal en los niveles de gestión.

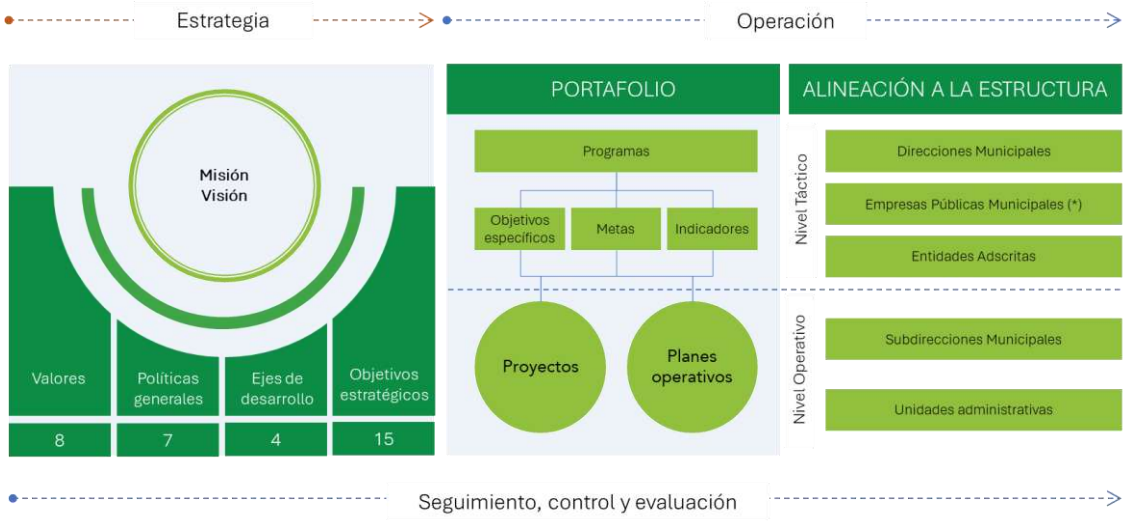


Figura 72. Alineación de la estrategia con la operación del Plan Bolívar 2040.

Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

El esquema de operación del Plan Bolívar 2040 se basa en los siguientes componentes clave:

- **Portafolio estratégico:** Incluye programas, proyectos y planes operativos diseñados para cumplir con los objetivos estratégicos del plan. Cada componente del portafolio se evalúa y ajusta periódicamente para asegurar su alineación con los objetivos, metas e indicadores estratégicos.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

- **Modelo de Administración Municipal por resultados (MAM):** Este modelo asegura que todas las actividades y recursos estén dirigidos hacia la obtención de resultados específicos y medibles. Se centra en la eficiencia y la efectividad, garantizando que cada acción contribuya directamente al logro de los objetivos del plan.

- **Sistema de gestión de calidad:** Un sistema en constante construcción y mejora, enfocado en asegurar que todos los procesos y resultados cumplan con los más altos estándares de calidad. Este sistema permite una retroalimentación continua y la adaptación a nuevas necesidades y desafíos, asegurando la mejora continua.

## 16.9 Estructura del portafolio estratégico del Plan Bolívar 2040.

El portafolio estratégico se organiza en programas que agrupan proyectos y planes operativos interrelacionados que, al ser gestionados de manera coordinada, generan beneficios adicionales que no se obtendrían si se gestionaran por separado. Esto permite una gestión más eficiente de los recursos y asegura que los proyectos contribuyan de manera sinérgica a los objetivos estratégicos.

La estructura del portafolio del Plan Bolívar 2040 se basa en la metodología del PMBOK (Project Management Body of Knowledge) que proporciona un marco estructurado y sistemático para la gestión eficiente de proyectos para el desarrollo urbano sostenible del cantón Bolívar.

En la Tabla 52 se describe la propuesta del portafolio de programas alineados a los objetivos estratégicos que a su vez contribuyen a los ejes de desarrollo.

Tabla 52. Portafolio de programas alineados a los objetivos estratégicos.

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | Programas |
|---|---|---|
| **Eje 1 Territorial:** Juntos por Bolívar | **OE1: Reducir la expansión desordenada del territorio** mediante un ordenamiento urbano y rural eficiente, garantizando el uso sostenible del suelo y la infraestructura necesaria para el crecimiento planificado del cantón. | **PRG1: Territorio planificado e integrado** |
| | **OE2: Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos** en zonas urbanas y rurales. | **PRG2: Agua para todos 24/7** |
| | | **PRG3: Ciudad limpia** |
| | | **PRG4: Conectividad vial** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | Programas |
|---|---|---|
| | **OE3: Incrementar la infraestructura vial y movilidad sostenible,** asegurando accesibilidad y equidad territorial para fortalecer la integración del cantón con su entorno. | **PRG5: EcoMovilidad** |
| | **OE4: Incrementar y ampliar los espacios públicos, la infraestructura verde y las áreas naturales protegidas** para fomentar una ciudad sostenible, resiliente y amigable con el medio ambiente. | **PRG6: Equipamientos públicos**<br>**PRG7: Bolívar verde y sostenible**<br>**PRG8: Fauna urbana** |
| | **OE5: Reducir la vulnerabilidad del cantón ante desastres naturales y efectos del cambio climático.** | **PRG9: Acción por el clima** |
| | **OE6: Incrementar la percepción de seguridad ciudadana y el control territorial.** | **PRG10: Seguridad y convivencia ciudadana**<br>**PRG11: Control territorial** |
| **Eje 2 Económico:** Bolívar de oportunidades | **OE7: Incrementar la productividad y competitividad de la agroindustria,** promoviendo la innovación tecnológica, la tecnificación del sector y el desarrollo de cadenas de valor sostenibles. | **PRG12: AgroBolívar competitivo** |
| | **OE8: Incrementar el ecosistema productivo y de emprendimiento** mediante programas de capacitación, financiamiento y acceso a mercados | **PRG13: Bolívar emprende y produce** |
| | **OE9: Incrementar la oferta y promoción de turismo sostenible,** asegurando la valorización y conservación del patrimonio natural y cultural, mejorando la infraestructura turística y fortaleciendo la identidad local. | **PRG14: Destino Bolívar 2040** |
| **Eje 3 Social:** Bolívar con Rostro Humano | **OE10: Incrementar** programas integrales para niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad y otros grupos vulnerables y de atención prioritaria. | **PRG15: Bolívar Cuida a su gente**<br>**PRG16: Recreación y deportes**<br>**PRG17: Juventud protagonista** |
| | **OE11: Mantener y fortalecer** la accesibilidad a derechos para grupos vulnerables y de atención prioritaria, asegurando la integración social. | **PRG18: Bolívar con equidad y derechos**<br>**PRG19: Bolívar violeta** |
| | **OE12: Incrementar la participación ciudadana y la corresponsabilidad** en la toma de decisiones, fomentando la gobernanza | **PRG20: Integración y compromiso ciudadano** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Eje de desarrollo | Objetivo estratégico (OE) | Programas |
|---|---|---|
| | participativa y el desarrollo de una ciudadanía activa. | |
| Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados | **OE13: Incrementar la sostenibilidad financiera municipal y optimización del gasto público** para mejorar eficiencia operacional. | **PRG21: Fortalecimiento financiero municipal** |
| | | **PRG22: Excelencia operacional** |
| | **OE14: Incrementar el desarrollo profesional y las capacidades del talento humano** municipal. | **PRG23: Fortalecimiento del Talento Humano** |
| | **OE15: Incrementar la satisfacción ciudadana** con los servicios institucionales. | **PRG24: Bolívar SMART** |
| | | **PRG25: Transparencia y comunicación** |

Los programas han sido formulados con base en la estructura organizacional que contribuyen al flujo de valor en función de las atribuciones y competencias del GAD Municipal de Bolívar. Además, estos proyectos o planes operativos pueden contribuir a múltiples indicadores estratégicos debido a la integralidad de las soluciones planteadas en la propuesta del PDOT.

La Dirección de Planificación para el Desarrollo del GADM Bolívar será responsable de la creación, modificación o eliminación de los programas, siguiendo los lineamientos internos establecidos para la actualización del Plan Bolívar 2040. Por consiguiente, la definición inicial de los programas refleja la dinámica del desarrollo territorial, económico, social e institucional.

## 16.10 Alineación del portafolio a la estructura orgánica del GAD Municipal de Bolívar.

En este apartado se alinea el portafolio de programas con la estructura organizacional para una ejecución coherente y efectiva de los proyectos y planes operativos establecidos en el plan. Dado que estos programas operan a un nivel táctico y su implementación recae en cada dirección, empresa pública municipal o entidad adscrita al GAD Municipal de Bolívar, esta alineación garantiza una distribución clara de roles y responsabilidades dentro de la estructura organizativa, como se ilustra en la Figura 73 .

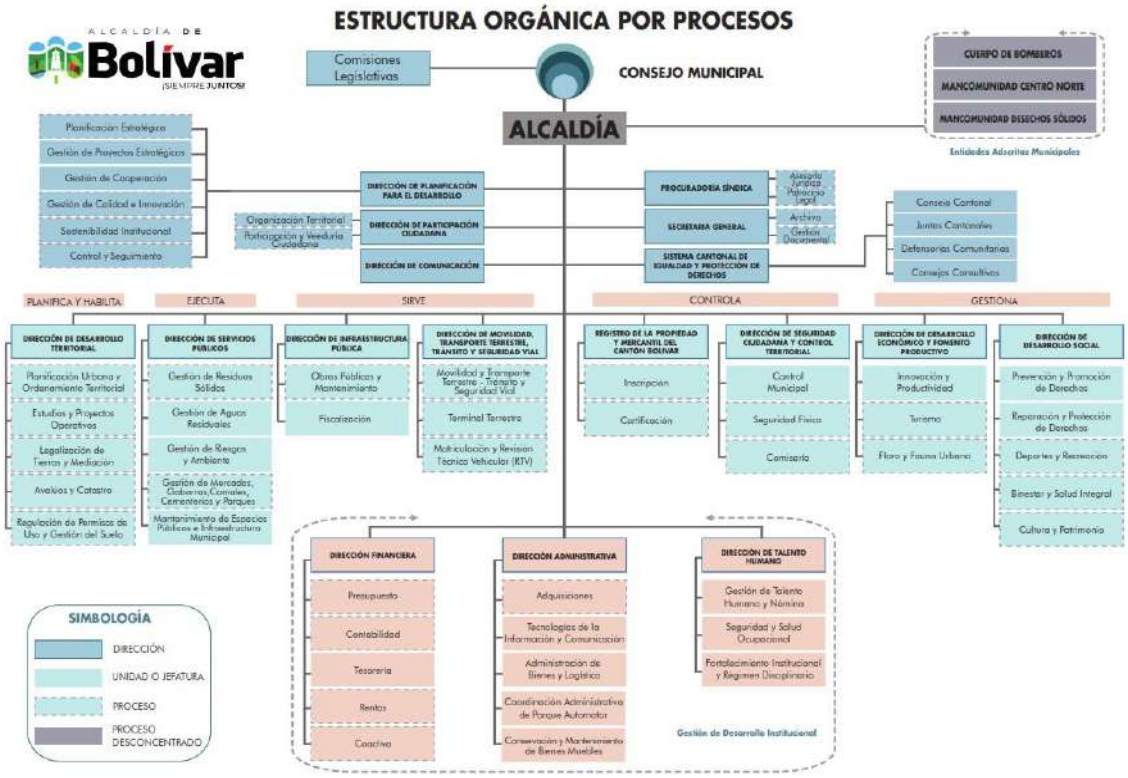


Figura 73. Estructura Organizacional alineada a Procesos
Fuente: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (GAD Bolívar, 2023)

A continuación, se detallan en la Tabla 53 las direcciones y/o empresas responsables y corresponsables de cada programa.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

Tabla 53. Portafolio de programas alineados a la estructura municipal y de empresas públicas municipales.

| Eje de desarrollo | Programas | Dirección responsable | Dirección corresponsable |
|---|---|---|---|
| Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar | **PRG1: Territorio planificado e integrado** | Dirección de Desarrollo Territorial | Dirección de Planificación para el Desarrollo |
| | **PRG2: Agua para todos 24/7** | Dirección de Planificación para el Desarrollo | Dirección de Infraestructura Pública / Dirección de Desarrollo Territorial |
| | **PRG3: Ciudad limpia** | Dirección de Servicios Públicos | Dirección de Participación Ciudadana |
| | **PRG4: Conectividad vial** | Dirección de Infraestructura Pública | Dirección de Planificación para el Desarrollo |
| | **PRG5: EcoMovilidad** | Dirección de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial | Dirección de Infraestructura Pública |
| | **PRG6: Equipamientos públicos** | Dirección de Infraestructura Pública | Dirección de Planificación para el Desarrollo |
| | **PRG7: Bolívar verde y sostenible** | Dirección de Servicios Públicos | Dirección de Infraestructura Pública |
| | **PRG8: Fauna urbana** | Dirección de Servicios Públicos | Dirección de Participación Ciudadana |
| | **PRG9: Acción por el clima** | Dirección de Servicios Públicos | Dirección de Infraestructura Pública / Dirección de Planificación para el Desarrollo |

| Eje de desarrollo | Programas | Dirección responsable | Dirección corresponsable |
|---|---|---|---|
| | **PRG10: Seguridad y convivencia ciudadana** | Dirección de Seguridad Ciudadana y Control Territorial | Dirección de Participación Ciudadana |
| | **PRG11: Control territorial** | Dirección de Seguridad Ciudadana y Control Territorial | Dirección de Servicios Públicos / Dirección de Infraestructura Pública / Dirección de Participación Ciudadana |
| **Eje 2 Económico:** Bolívar de oportunidades | **PRG12: AgroBolívar competitivo** | Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Productivo | - |
| | **PRG13: Bolívar emprende y produce** | Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Productivo | Dirección de Desarrollo Social |
| | **PRG14: Destino Bolívar 2040** | Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Productivo | - |
| **Eje 3 Social:** Bolívar con Rostro Humano | **PRG15: Bolívar Cuida a su gente** | Dirección de Desarrollo Social | Dirección de Participación Ciudadana |
| | **PRG16: Recreación y deportes** | Dirección de Desarrollo Social | Dirección de Participación Ciudadana |
| | **PRG17: Juventud protagonista** | Dirección de Desarrollo Social | Dirección de Participación Ciudadana |
| | **PRG18: Bolívar con equidad y derechos** | Dirección de Desarrollo Social | Dirección de Participación Ciudadana |
| | **PRG19: Bolívar violeta** | Dirección de Desarrollo Social | Dirección de Participación Ciudadana |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Eje de desarrollo | Programas | Dirección responsable | Dirección corresponsable |
|---|---|---|---|
| | **PRG20: Integración y compromiso ciudadano** | Dirección de Desarrollo Social | Dirección de Participación Ciudadana |
| **Eje 4 Institucional:** Bolívar Gobierno por Resultados | **PRG21: Fortalecimiento financiero municipal** | Dirección Financiera | Dirección de Planificación para el Desarrollo / Dirección Administrativa |
| | **PRG22: Excelencia operacional** | Dirección de Planificación para el Desarrollo | Dirección Financiera / Dirección Administrativa / Procuraduría Síndica |
| | **PRG23: Fortalecimiento del Talento Humano** | Dirección de Talento Humano | - |
| | **PRG24: Bolívar SMART** | Dirección Administrativa / Dirección de Registro de la Propiedad y Mercantil | Secretaría General / Dirección de Planificación para el Desarrollo |
| | **PRG25: Transparencia y comunicación** | Dirección de Comunicación | Dirección de Planificación para el Desarrollo |

# CAPÍTULO III - PORTAFOLIO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

# 17. Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar

El eje **Juntos por Bolívar** tiene como propósito garantizar un desarrollo planificado, sostenible y resiliente del cantón, asegurando un crecimiento ordenado que beneficie tanto a la población urbana como rural. Este eje se enfoca en la gestión eficiente del territorio, fortaleciendo la infraestructura, los servicios básicos y la movilidad, al tiempo que promueve la conservación ambiental y la seguridad ciudadana.

Para lograrlo, este eje prioriza el ordenamiento urbano y rural, evitando la expansión descontrolada y fomentando el uso adecuado del suelo. Se busca incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos en todo el cantón, garantizando acceso equitativo a agua potable, saneamiento, energía y telecomunicaciones.

Además, se promueve la mejora de la infraestructura vial y la movilidad sostenible, asegurando accesibilidad y conectividad tanto dentro del cantón como con su entorno. Esto permitirá fortalecer la integración territorial y facilitar el desarrollo económico y social.

El eje también impulsa la creación y ampliación de espacios públicos, áreas naturales protegidas e infraestructura verde, con el objetivo de construir un cantón más sostenible, resiliente y amigable con el medio ambiente. La reducción de la vulnerabilidad ante desastres naturales y el cambio climático es otro pilar fundamental, fomentando la prevención y la adaptación mediante estrategias de gestión de riesgos.

Finalmente, la propuesta se refuerza en la seguridad ciudadana y el control territorial, incrementando la percepción de seguridad a través de medidas efectivas que garanticen la tranquilidad y el bienestar de la población.

Con estas acciones, este eje sienta las bases para un **Bolívar equilibrado, sostenible y preparado para el futuro**, donde el crecimiento urbano y rural sea armonioso y beneficie a toda la comunidad.

Este eje cuenta con 6 objetivos estratégicos y 11 programas alineados, conforme a la Figura 74.

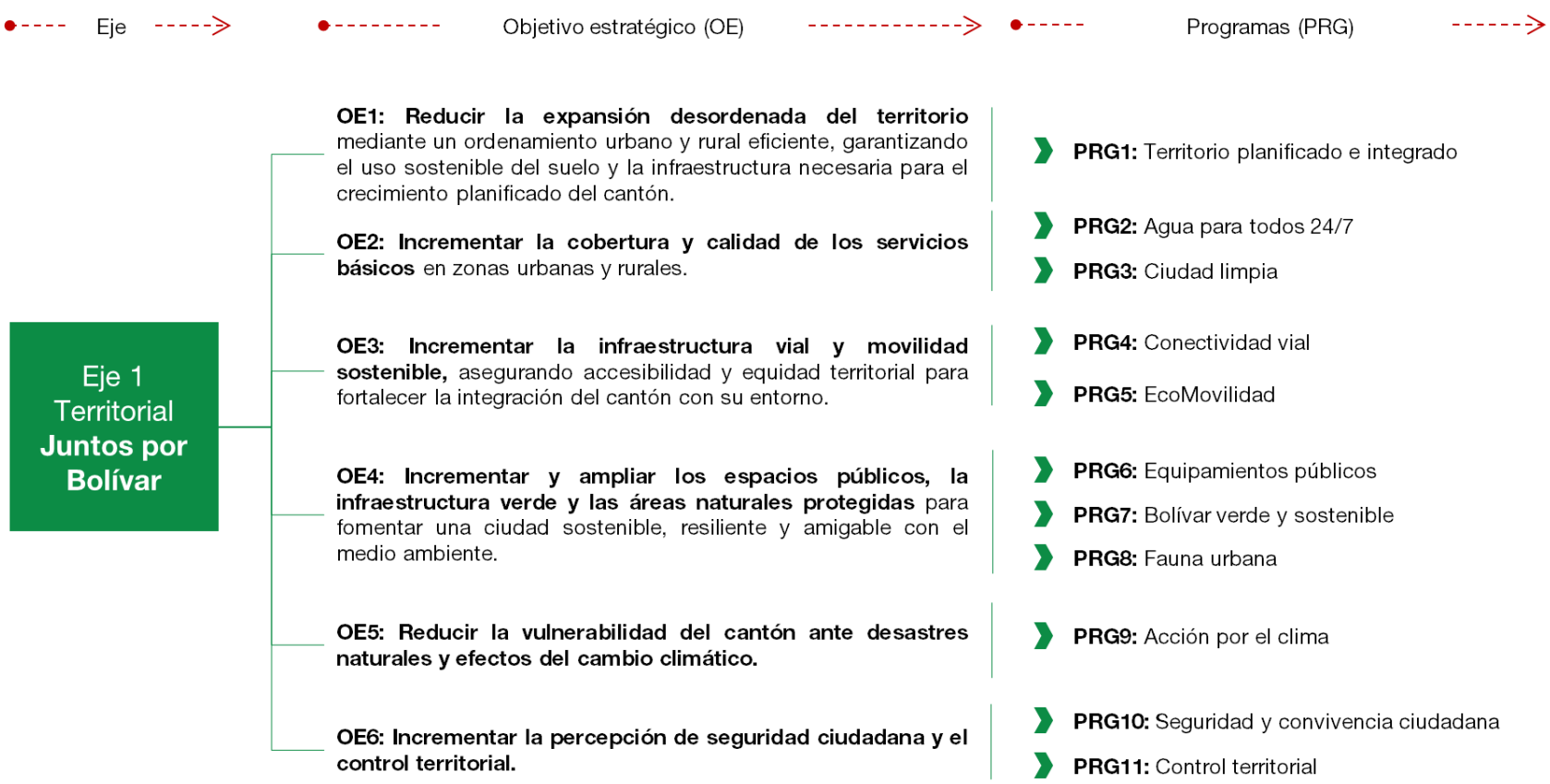


Figura 74. Estructura programática del Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar.

## Objetivos, indicadores y metas estratégicas del Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar

Para la medición del cumplimiento del **Eje 1: Juntos por Bolívar**, se plantean en la Tabla 54 los indicadores y metas estratégicas alineadas a los objetivos estratégicos. La medición de estos indicadores es anual, sin perjuicio a que pueda hacerse una medición con una periodicidad mensual, trimestral, semestral u otra, conforme a los lineamientos establecidos por el nivel estratégico.

Tabla 54. Indicadores y metas estratégicas del Eje 2 Económico: Bolívar de oportunidades.

| OBJETIVO ESTRATÉGICO | INDICADOR ESTRATÉGICO | DESCRIPCIÓN | LÍNEA BASE | ETAPA 1: REESTRUCTURAR | | | | ETAPA 2: ADAPTAR | ETAPA 3: EXPANDIR | ETAPA 4: CONSOLIDAR | UNIDAD RESPONSABLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 | |
| **OE1: Reducir la expansión desordenada del territorio** mediante un ordenamiento urbano y rural eficiente, garantizando el uso sostenible del suelo y la infraestructura necesaria para el crecimiento planificado del cantón. | Porcentaje de suelo urbano consolidado | Mide la consolidación de las áreas urbanas del cantón, considerando a estas como aquellas que se encuentran provistas de servicios públicos e infraestructuras de soporte | 19.71% | 20% | 21% | 22% | 23% | 37% | 55% | 85.90% | Dirección de Desarrollo Territorial |
| **OE2: Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos** en zonas urbanas y rurales. | Superficie en hectáreas de cobertura de servicio de agua potable | Superficie que cuenta con el acceso al servicio de agua potable | 721 ha | 721 ha | 721 ha | 721 ha | 764 ha | 764 ha | 764 ha | 1,307 ha | Dirección de Infraestructura Pública |
| | Superficie en hectáreas de cobertura de servicio de | Superficie que cuenta con el acceso al servicio | 412 ha | 412 ha | 412 ha | 412 ha | 420 ha | 500 ha | 764 ha | 1,024 ha | Dirección de Infraestructura Pública |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| OBJETIVO ESTRATÉGICO | INDICADOR ESTRATÉGICO | DESCRIPCIÓN | LÍNEA BASE | ETAPA 1: REESTRUCTURAR | | | | ETAPA 2: ADAPTAR | ETAPA 3: EXPANDIR | ETAPA 4: CONSOLIDAR | UNIDAD RESPONSABLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 | |
| | alcantarillado sanitario | de alcantarillado sanitario | | | | | | | | | |
| | Superficie en hectáreas de cobertura de servicio de alcantarillado pluvial | Superficie que cuenta con el acceso al servicio de alcantarillado pluvial | 215 ha | 215 ha | 215 ha | 215 ha | 230 ha | 298 ha | 764 ha | 1,024 ha | Dirección de Infraestructura Pública |
| | Porcentaje de viviendas con acceso al servicio de recolección de basura | Cuantifica la población con acceso al servicio de recolección de desechos | 70,8% | 70,8% | 70,8% | 70,8% | 75% | 80% | 90% | 95% | Dirección de Servicios Públicos |
| **OE3: Incrementar la infraestructura vial y movilidad sostenible,** asegurando accesibilidad y equidad territorial para fortalecer la integración del cantón con su entorno. | Kilómetros de vías con capa asfáltica en su capa de rodadura | Cuantifica los kilómetros de vías que cuentan con carpeta asfáltica en su capa de rodadura | 152 km | 152 km | 152 km | 152 km | 162 km | 300 km | 500 km | 610 km | Dirección de Infraestructura Pública |
| | Kilómetros de circuitos viales construidos y ejecutados | Longitud en kilómetros de la cantidad de circuitos y ejes viales del modelo territorial deseado. | 31,5 km | 31,5 km | 31,5 km | 31,5 km | 33 km | 40 km | 55 km | 71.5 km | Dirección de Infraestructura Pública |
| **OE4: Incrementar y ampliar los espacios públicos, la infraestructura verde y las áreas naturales protegidas** para fomentar una | Superficie de Infraestructuras Verdes de control de inundaciones gestionadas | Cuantifica en hectáreas la cantidad de superficie gestionada para el cumplimiento de la estrategia de restauración ecológica del | 0 ha | 0 ha | 0 ha | 10 ha | 10 ha | 29 ha | 84 ha | 113 ha | Dirección de Desarrollo Territorial |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| OBJETIVO ESTRATÉGICO | INDICADOR ESTRATÉGICO | DESCRIPCIÓN | LÍNEA BASE | ETAPA 1: REESTRUCTURAR | | | | ETAPA 2: ADAPTAR | ETAPA 3: EXPANDIR | ETAPA 4: CONSOLIDAR | UNIDAD RESPONSABLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 | |
| ciudad sostenible, resiliente y amigable con el medio ambiente. | | modelo territorial deseado | | | | | | | | | |
| **OE5: Reducir la vulnerabilidad del cantón ante desastres naturales y efectos del cambio climático.** | Número de viviendas en riesgo por inundación | Cuantifica las viviendas que se encuentran en zona de riesgo por inundación | 350 u. | 350 u. | 350 u. | 350 u. | 300 u. | 200 u. | 100 u. | 0 u. | Dirección de Servicios Públicos |
| | Hectáreas de ecosistemas con regulación | Cuantifica la superficie de ecosistemas frágiles en el cantón que cuentan con normativa para su preservación y restauración. | 0 has | 30921.25 has. | 30921.25 has. | 30921.25 has. | 30921.25 has. | 30921.25 has. | 30921.25 has. | 30921.25 has. | Dirección de Servicios Públicos |
| **OE6: Incrementar la percepción de seguridad ciudadana y el control territorial.** | Kilómetros de vías que forman parte de las rutas de control de territorial | Cuantifica los kilómetros de vías que forman parte de la planificación de rutas de seguridad para el control territorial | 0 km | 8.41 km | 8.41 km | 62.68 km | 120.68 km | 140 km | 150 km | 175.93 km | Dirección de Seguridad Ciudadana y Control Territorial |
| | Superficie en hectáreas de zonas protegidas que forman parte de las rutas de control territorial | Cuantifica en hectáreas las zonas protegidas que forman parte de la planificación de rutas de seguridad para el control territorial | 0 Ha | 113 ha | 113 ha | 113 ha | 113 ha | 30921.25 ha | 30921.25 ha | 30921.25 ha | Dirección de Seguridad Ciudadana y Control Territorial |

## 17.1 PRG1: Territorio planificado e integrado

**Responsable:** Dirección de Desarrollo Territorial
**Corresponsables:** Dirección de Planificación para el Desarrollo

El programa **Territorio Planificado e Integrado** tiene el propósito de garantizar un crecimiento ordenado y sostenible del cantón Bolívar mediante un ordenamiento urbano y rural eficiente, promoviendo el uso sostenible del suelo, la planificación territorial estratégica y el desarrollo de infraestructura adecuada para mejorar la calidad de vida de la población. A través de la actualización de normativas, la protección de áreas naturales, la mejora de la movilidad y el acceso equitativo a servicios básicos, este programa fortalece la integración territorial, reduciendo la expansión descontrolada y asegurando un desarrollo equilibrado entre zonas urbanas y rurales. Con un enfoque en la resiliencia y sostenibilidad, Bolívar se consolidará como un territorio bien estructurado, conectado y preparado para el futuro.

A continuación, en la Tabla 55 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 55. Matriz del programa PRG1: Territorio planificado e integrado.

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE1: Reducir la expansión desordenada del territorio** | PRG1: Territorio planificado | Financiar el Desarrollo Urbano a través de planes | Plan Urbanístico complem | PRY | Plan Urbanístico Complementario de | Definición del polígono para la | Al 2025, el polígono del PUC estará definido. | | ✓ | | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| mediante un ordenamiento urbano y rural eficiente, garantizando el uso sostenible del suelo y la infraestructura necesaria para el crecimiento planificado del cantón. | e integrado | urbanísticos complementarios | entario elaborado | | desarrollo Inmobiliario. | formulación del PUC. | | | | | | | | |
| | | | | | | Formulación del PUC. | Al 2026, se habrá formulado el PUC. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Aprobación del PUC por el Concejo Municipal. | Al 2027, el PUC será aprobado por el Concejo Municipal. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Gestión del PUC para su implementación. | A partir del 2027, el PUC deberá empezar a gestionarse. | | | | ✓ | | | |
| | | | | PRY | Plan Urbanístico Complementario de restauración ecológica. | Definición del polígono para la formulación del PUC. | Al 2025, el polígono del PUC estará definido. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Formulación del PUC. | Al 2026, se habrá formulado el PUC. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Aprobación del PUC por el Concejo Municipal. | Al 2027, el PUC será aprobado por el | | | | ✓ | | | |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | | | | | Concejo Municipal. | | | | | | | |
| | | | | | | Gestión del PUC para su implementación. | A partir del 2027, el PUC deberá empezar a gestionarse. | | | | ✓ | | | |
| | | | | PRY | Plan Urbanístico Complementario de restauración ecológica. | Definición del polígono para la formulación del PUC. | Al 2025, el polígono del PUC estará definido. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Formulación del PUC. | Al 2026, se habrá formulado el PUC. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Aprobación del PUC por el Concejo Municipal. | Al 2027, el PUC será aprobado por el Concejo Municipal. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Gestión del PUC para su implementación. | A partir del 2027, el PUC deberá empezar a gestionarse. | | | | ✓ | | | |
| | | Repotenciar sectores del | Acupunturas | PLN | Plan de acupuntura | Localizar puntos de intervención | Al 2025, se deberán haber | | ✓ | | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | cantón a través de intervenciones de mejora del espacio público. | urbanas ejecutadas | | urbana | a partir de la propuesta del modelo territorial deseado. | localizado los puntos de intervención | | | | | | | |
| | | | | | | Realizar estudios técnicos para la intervención. | Al 2025, se deberán haber gestionado los estudios técnicos. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Gestión de materiales para las intervenciones. | Al 2026, se deberá haber gestionado la compra de materiales para las intervenciones. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar intervenciones en territorio contempladas en el plan. | Al 2027, se deberá haber gestionado todas las intervenciones contempladas en el plan. | | | | ✓ | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | Implementar un plan integral de regeneración y renovación urbana que materialice el Desarrollo Urbano Sostenible del cantón. | Cantidad de hectáreas de espacio público regenerado en el cantón | PRY | Regeneración Urbana | Definir el polígono de la regeneración. | Al 2025, el polígono deberá estar definido. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Realizar los estudios para el proyecto de regeneración, con enfoque de cambio climático. | Al 2026, se deberán ejecutar los estudios para el proyecto de regeneración; con enfoque de cambio climático. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar los recursos para la ejecución del proyecto. | Al 2026, se deberán gestionar los recursos para la ejecución del proyecto. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción de la regeneración urbana fase III. | Al 2027, se deberá gestionar la construcción de la regeneración urbana. | | | | ✓ | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | Implementar un plan integral de corredores comerciales que materialice el Desarrollo Urbano Sostenible del cantón. | Cantidad de kilómetros de espacio público regenerado en el cantón | PRY | Corredores Comerciales | Definir vía donde se implementará el proyecto de corredores comerciales a partir del planteamiento del modelo territorial deseado | Al 2025, las vías deberán estar definidas. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Realizar los estudios para el proyecto de corredores comerciales, con enfoque en reactivación económica y espacios públicos para la familia. | Al 2026, se deberán ejecutar los estudios para el proyecto de corredores comerciales. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar los recursos para la | Al 2026, se deberán gestionar los recursos | | | ✓ | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | | | | ejecución del proyecto. | para la ejecución del proyecto. | | | | | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción de los corredores comerciales. | Al 2027, se deberá gestionar la construcción de los corredores comerciales. | | | | ✓ | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 17.2 PRG2: Agua para todos 24/7

**Responsable:** Dirección de Planificación para el Desarrollo
**Corresponsables:** Dirección de Infraestructura Pública / Dirección de Desarrollo Territorial

El programa **Agua para Todos 24/7** busca garantizar el acceso universal, continuo y de calidad a agua potable y alcantarillado en el cantón Bolívar, tanto en zonas urbanas como rurales. Para ello, se ampliará y modernizará la infraestructura de distribución, asegurando un suministro eficiente las 24 horas del día, los 7 días de la semana. También se implementarán tecnologías para reducir pérdidas, mejorar el tratamiento de aguas residuales y promover el uso sostenible del recurso. Además, se fortalecerá la educación ciudadana sobre el consumo responsable y la gestión eficiente del agua, asegurando un servicio confiable y sostenible para toda la población.

A continuación, en la Tabla 56 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 56. Matriz del programa PRG2: Agua para todos 24/7.

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028-2035 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE2: Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos** en zonas urbanas y rurales. | PRG2: Agua para todos 24/7 | Desarrollar un Plan Integral de Gestión del agua potable y alcantarillado para mejorar la cobertura y equidad en el acceso a los servicios básicos. | Kilómetros de tuberías de servicio de AAPP y alcantarillado proyectado | PRY | Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado para el cantón. | Formular/actualizar el plan maestro de Agua Potable y Alcantarillado para el cantón. | Al 2026, se habrá formulado/actualizado el plan maestro de agua potable y alcantarillado. | | | ✓ | | | | |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028-2035 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | Mejorar la Infraestructura de agua potable y saneamiento para garantizar una vida digna en el cantón. | Kilómetros de tubería instalada. | PRY | Proyecto de dotación de agua potable y alcantarillado para los distritos urbanos del cantón. | Realizar estudios técnicos de dotación de infraestructura por distritos urbanos. | Al 2025, los estudios técnicos estarán realizados. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Gestionar el financiamiento. | Al 2026, se habrá gestionado el financiamiento. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción. | Al 2026, se habrá gestionado el inicio de la construcción. | | | ✓ | | | | |
| | | | Cantidad de personas incorporadas a la cobertura del servicio. | PRY | Proyecto de dotación de agua potable y alcantarillado para los distritos parroquiales del cantón. | Realizar estudios técnicos de dotación de infraestructura por distritos parroquiales. | Al 2025, los estudios técnicos estarán realizados. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Gestionar el financiamiento. | Al 2026, se habrá gestionado el financiamiento. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción. | Al 2026, se habrá gestionado el inicio de la construcción. | | | ✓ | | | | |
| | | Implementar acciones que permitan la mejora de la provisión del servicio y garanticen la eficiencia en la recaudación para la empresa pública. | Cantidad de clientes catastrados . | PRY | Actualización de catastro de clientes. | Diagnóstico del catastro actual. | Al 2025, se realizará el diagnóstico del catastro de clientes. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Actualizar catastro de clientes. | Al 2025, se habrá actualizado el catastro de clientes. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Implementación de sistema catastral de clientes de AAPP. | Al 2026, se habrá implementado el catastro de clientes. | | | ✓ | | | | |
| | | | | PRY | Micro y Macro medición de agua potable. | Estudio para la implementar sistemas de Micro y Macro medición de agua potable. | Al 2026, se habrá gestionado el estudio para implementar sistemas de micro y macro medición de agua potable. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar el financiamiento. | Al 2027, se habrá gestionado el | | | | ✓ | | | |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028-2035 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | | | | | financiamiento del proyecto. | | | | | | | |
| | | | | | | Gestionar la implementación del sistema de micro y macro medición. | Al 2035, se habrá gestionado el inicio de la implementación del sistema. | | | | | ✓ | | |
| | | | | PLN | Identificación de agua no contabilizado. | Identificación de brechas a partir del catastro de clientes. | Al 2026, se habrá formulado/actualizar el plan Identificación de agua no contabilizado. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Formular/actualizar el plan Identificación de agua no contabilizado. | | | | | | | | |
| | | | Estrategias de sostenibilidad financiera planteadas | PRY | Plan de sostenibilidad financiera de la empresa pública de agua. | Diagnosticar la situación financiera de la empresa. | Al 2024, se tendrá el diagnóstico de la situación financiera de la empresa. | ✓ | | | | | | |
| | | | | | | Elaborar el plan de sostenibilidad financiera. | Al 2025, se elaborará el plan de sostenibilidad financiera. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Aprobar el plan e institucionalizarlo. | Al 2025, se habrá aprobado e institucionalizado el plan. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Gestionar el financiamiento. | Al 2026, se habrá gestionado el financiamiento. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción. | Al 2026, se habrá gestionado el inicio de la construcción. | | | ✓ | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 17.3 PRG3: Ciudad limpia

**Responsable:** Dirección de Servicios Públicos
**Corresponsables:** Dirección de Participación Ciudadana

Este programa busca mejorar y optimizar las condiciones del tratamiento de los residuos sólidos, desde su recolección hasta su disposición final, para reducir el impacto ambiental que estos puedan generar.

A continuación, en la Tabla 57 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 57. Matriz del programa PRG3: Ciudad Limpia

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE2: Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos** en zonas urbanas y rurales. | PRG3: Ciudad limpia | Optimizar las condiciones de la recolección de residuos sólidos. | Cantidad de personas capacitadas en separación de residuos sólidos | PLN | Plan de educación para clasificación de desechos sólidos. | Elaborar el plan. | Al 2025, el pan deberá estar elaborado. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Identificar actores clave para el proceso de educación en la clasificación de desechos sólidos. | Al 2025, los actores clave estarán identificados. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Socialización del plan con actores clave. | Al 2026, el plan deberá estar socializado con actores clave. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Ejecución del plan. | Al 2027, el plan deberá empezar a ser ejecutado. | | | | ✓ | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | Toneladas de desechos sólidos clasificados desde la fuente. | PLN | Plan de separación y reciclaje de desechos sólidos. | Cuantificación de Ton/día de recolección de residuos sólidos. | Al 2025, deberá contarse con la cuantificación. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Acondicionamiento de lugar de disposición final para receptar desechos clasificados. | Al 2026, el lugar deberá estar acondicionado. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Establecer acciones a ejecutar con desechos reciclados. | Al 2026, las acciones deberán estar establecidas. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Identificación de asociaciones de reciclaje urbano. | Al 2026, las asociaciones deberán estar identificadas. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Acondicionamiento del servicio de recolección para garantizar la separación de residuos dentro del servicio. | Al 2027, el servicio de recolección estará acondicionado. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Elaborar plan. | Al 2028, el plan estará elaborado. | | | | | ✓ | | |
| | | | | | | Socializar con la ciudadanía. | Al 2028, se lo deberá socializar con la ciudadanía. | | | | | ✓ | | |
| | | | | | | Gestión de financiamiento del plan. | Al 2029, se deberá realizar la gestión para el financiamiento. | | | | | ✓ | | |
| | | | | | | Ejecución del plan. | Al 2040, el plan deberá ser ejecutado. | | | | | | ✓ | |
| | | Incrementar la percepción | Cantidad de encuestados | PRY | Estudio de medición de la | Definir áreas para el estudio. | Al 2024, las áreas estarán establecidas. | ✓ | | | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | de satisfacción de la ciudadanía respecto de los servicios de recolección de residuos sólidos | | | satisfacción del servicio de recolección y barrido a nivel cantonal | Cálculo y toma de la muestra. | Al 2025, se habrá calculado y tomado la muestra. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Procesamiento de resultados. | Al 2025, se habrán procesado los resultados. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Elaboración de estrategias de mejora a partir de los resultados obtenidos. | Al 2026, se habrán elaborado estrategias de mejora, a partir de los resultados obtenidos. | | | ✓ | | | | |
| | | | Cantidad de usuarios de la aplicación | PRY | Aplicación digital para seguimiento ciudadano de las rutas de recolección de desechos sólidos | Mapear y georreferencia todas las rutas de recolección de desechos sólidos en el cantón. | Al 2025, las rutas deberán estar mapeadas y georreferenciadas | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Desarrollar el aplicativo digital para el seguimiento ciudadano de las rutas de recolección de desechos sólidos. | Al 2026, el aplicativo deberá haber sido desarrollado. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Socializar el aplicativo con la ciudadanía. | Al 2026, se deberá socializarlo con la ciudadanía. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Lanzamiento del aplicativo para el uso abierto de la ciudadanía. | Al 2027, se deberá haber hecho el lanzamiento del aplicativo para el uso abierto de la ciudadanía. | | | | ✓ | | | |
| | | Mejorar las condiciones actuales del vertedero municipal | Porcentaje de incremento en el volumen de la capacidad de | PRY | Ampliación del vertedero municipal | Diagnosticar la capacidad actual del vertedero municipal. | Al 2025, se deberá haber diagnosticado la capacidad actual del vertedero municipal. | | ✓ | | | | | |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | recepción del vertedero | | | Elaborar una proyección de necesidades para la ampliación del vertedero municipal. | Al 2025, la proyección de necesidades deberá estar realizada. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Realizar los estudios técnicos para la ampliación del vertedero municipal. | Al 2027, los estudios técnicos deberán estar realizados. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción de la ampliación del vertedero municipal. | Al 2028, se deberá haber gestionado la construcción de la ampliación del vertedero municipal. | | | | | ✓ | | |
| | | Fortalecer las acciones de limpieza de las áreas urbanas de la ciudad | Cantidad de zonas de barrido establecidas y cubiertas por el servicio municipal | PLN | Plan cantonal de limpieza, barrido y recolección. | Diagnóstico de la situación del barrido de calles. | Al 2025, se habrá elaborado el Plan cantonal de limpieza, barrido y recolección. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Definir zonas de intervención o mejora prioritaria del servicio. | | | | | | | | |
| | | | | | | Elaboración del plan de barrido. | | | | | | | | |
| | | | | | | Evaluación y fortalecimiento de las capacidades institucionales. | Al 2025, se habrá evaluado y fortalecido las capacidades institucionales en los servicios de barrido y recolección. | | ✓ | | | | | |
| | | | Cantidad de barredoras manuales adquiridas | PRY | Adquisición de barredoras manuales. | Inventario de las unidades disponibles. | Al 2025, se habrá realizado el inventario de las unidades disponibles. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Elaboración de especificaciones técnicas. | Al 2025, se elaborar las | | ✓ | | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | | | | | especificaciones técnicas. | | | | | | | |
| | | | | | | Gestión de la compra de nuevas unidades barredoras. | Al 2025, se habrá iniciado la gestión para la compra de nuevas unidades de barrido. | | ✓ | | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 17.4 PRG4: Conectividad vial

**Responsable:** Dirección de Infraestructura Pública
**Corresponsables:** Dirección de Planificación para el Desarrollo

El programa **Conectividad Vial** busca mejorar la infraestructura vial y movilidad sostenible en Bolívar, asegurando accesibilidad y equidad territorial. Se enfocará en la construcción, mantenimiento y rehabilitación de vías y caminos, facilitando la conexión entre comunidades. Con estas acciones, Bolívar fortalecerá su integración territorial y mejorará la calidad de vida de sus habitantes.

A continuación, en la Tabla 58 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 58. Matriz del programa PRG4: Conectividad vial

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE3: Incrementar la infraestructura vial y movilidad sostenible**, asegurando accesibilidad y equidad territorial para fortalecer la integración del cantón con su entorno. | PRG4: Conectividad vial | Mejorar las condiciones de la accesibilidad y conectividad en las vías del cantón. | Kilómetros de vías con capa de rodadura | PLN | Plan de Conectividad Vial de 5 circuitos viales y 54 ejes viales. | Gestionar recursos para la elaboración del plan. | Al 2026, se habrán gestionado los recursos. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Ejecución del plan vial. | Al 2027, se habrá ejecutado el plan vial. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Aprobación del Plan por el Concejo Municipal. | Al 2027, se habrá aprobado el Plan por el Concejo Municipal. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Gestionar recursos para la implementación del Plan. | Al 2030, se habrán gestionado los recursos para la | | | | | ✓ | | |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | | | | | implementación del plan vial. | | | | | | | |
| | | | | | | Elaborar proyecto de agua potable y aguas residuales. | Al 2025, el proyecto deberá estar desarrollado. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Elaborar el proyecto de ingeniería de las vías. | Al 2025, el proyecto deberá estar desarrollado. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Gestionar construcción del proyecto. | Al 2026, se deberá gestionar la construcción del proyecto. | | | ✓ | | | | |
| | | | Cantidad de puentes construidos y repotenciados | PRY | Puente calle 13 de Octubre. | Realizar estudios técnicos. | Al 2025, los estudios deberán estar realizados. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción. | Al 2026, se deberá haber gestionado la construcción. | | | ✓ | | | | |
| | | | | PLN | Plan de Construcción y mantenimiento de puentes | Priorización de intervenciones | Al 2025, se priorizarán las intervenciones en puentes | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Realizar estudios técnicos. | Al 2026, se habrá gestionado los estudios proyectos de puentes | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar el financiamiento. | Al 2026, se habrá gestionado el financiamiento para las intervenciones. | | | ✓ | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | | | | Gestionar la construcción. | Al 2027, se habrá gestionado la construcción. | | | | ✓ | | | |
| | | | Kilómetros de vías con capa de rodadura | PLN | Plan de Construcción y mantenimiento del sistema de conectividad vial | Priorización de vías | Al 2025, se priorizarán las intervenciones viales | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Realizar estudios técnicos. | Al 2026, se habrá gestionado los estudios proyectos viales | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar el financiamiento. | Al 2026, se habrá gestionado el financiamiento para las intervenciones. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción. | Al 2027, se habrá gestionado la construcción. | | | | ✓ | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 17.5 PRG5: EcoMovilidad

**Responsable:** Dirección de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
**Corresponsables:** Dirección de Infraestructura Pública.

El programa **Ecomovilidad** impulsa un modelo de movilidad sostenible en Bolívar, priorizando el uso de transporte público ecológico, ciclovías y espacios peatonales seguros, con el fin de reducir la contaminación y garantizar una movilidad equitativa para todas las personas. A través de la modernización de la infraestructura vial, la promoción de vehículos con tecnologías limpias y la creación de redes de movilidad activa, este programa fortalece la integración territorial, mejora la calidad de vida de la población y contribuye al cuidado del medio ambiente.

A continuación, en la Tabla 59 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 59. Matriz del programa PRG5: EcoMovilidad

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028-2035 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE3: Incrementar la infraestructura vial y movilidad sostenible,** asegurando accesibilidad y equidad territorial para fortalecer la integración del | PRG5: EcoMovilidad | Generar instrumentos que permitan la regulación y promoción de la movilidad sostenible. | Número de planes relacionados a la movilidad sostenible formulados e implementados | PLN | Plan Maestro de Movilidad Sostenible. | Formular/actualizar el Plan Maestro de Movilidad Sostenible. | Al 2026, se habrá formulado/actualizado el Plan Maestro de Movilidad Sostenible. | | | ✓ | | | | |
| | | | | PLN | Plan de regulación, accesibilidad y eficiencia del transporte púbico. | Diagnóstico del estado de la cobertura, acceso y calidad del servicio de transporte público clasificado por rutas de buses urbanos, rurales e Inter cantonales. | Al 2026, se habrá formulado/actualizado el Plan de regulación, accesibilidad y eficiencia del transporte púbico. | | | ✓ | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| cantón con su entorno. | | | | | | Formular/actualizar el Plan de regulación, accesibilidad y eficiencia del transporte público. | | | | | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 17.6 PRG6: Equipamientos públicos

**Responsable:** Dirección de Infraestructura Pública
**Corresponsables:** Dirección de Planificación para el Desarrollo

A través de este programa se busca potenciar equipamientos públicos municipales, para mejorar el servicio que la institución brinda a la ciudadanía. Así mismo, busca también la creación de nuevos equipamientos para mejorar la calidad de vida de la población.

A continuación, en la Tabla 60 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 60. Matriz del programa PRG6: Equipamientos públicos

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE4: Incrementar y ampliar los espacios públicos, la infraestructura verde y las áreas naturales protegidas** para fomentar una ciudad sostenible, resiliente y amigable con el medio ambiente. | PRG6: Equipamientos públicos | Construir y repotenciar edificios públicos para mejorar los servicios a la ciudadanía. | Cantidad de equipamientos construidos o repotenciados | PRY | Centro de Atención Psicopedagógico (Bolívar Cabecera Cantonal). | Localizar el predio para la construcción del centro de atención psicopedagógico. | AL 2025, se deberá haber localizado el predio para la construcción del centro de atención psicopedagógico. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Sanear la situación legal de predio. | Al 2026, se deberá haber saneado la situación legal del predio seleccionado. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Elaborar los estudios para la construcción del centro de atención psicopedagógico. | Al 2027, se deberán haber realizado los estudios para la construcción del | | | | ✓ | | | |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | | | | | centro de atención psicopedagógico. | | | | | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción del centro de atención psicopedagógico. | Al 2030, se deberá haber gestionado la construcción del centro de atención psicopedagógico. | | | | | ✓ | | |
| | | | | PRY | Centro desarrollo productivo (Bolívar Cabecera Cantonal). | Localizar el predio para la construcción del Centro desarrollo productivo. | AL 2025, se deberá haber localizado el predio para la construcción del Centro desarrollo productivo. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Sanear la situación legal de predio. | Al 2026, se deberá haber saneado la situación legal del predio seleccionado. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Elaborar los estudios para la construcción del Centro desarrollo productivo. | Al 2027, se deberán haber realizado los estudios para la construcción del Centro desarrollo productivo. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción del Centro desarrollo productivo. | Al 2030, se deberá haber gestionado la construcción del Centro desarrollo productivo. | | | | | ✓ | | |
| | | | | PLN | Plan de implementación de mercados en las parroquias del cantón | Localización de los predios para la construcción de los mercados. | Al 2025, se habrán localizado los predios. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Sanear la situación legal de los predios. | Al 2026, se habrá saneado la situación legal de los predios. | | | ✓ | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | | | | Elaborar los estudios técnicos. | Al 2028, se habrán elaborado los estudios técnicos. | | | ✓ | ✓ | ✓ | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción de los mercados en las parroquias rurales del cantón. | Al 2032, se habrá gestionado la construcción. | | | | | ✓ | | |
| | | | Número de equipamientos con mantenimiento y repotenciados | PLN | Plan de Construcción y mantenimiento de los equipamientos públicos | Priorización de intervenciones | Al 2025, se priorizarán las intervenciones en equipamientos | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Realizar estudios técnicos. | Al 2026, se habrá gestionado los estudios de intervenciones en equipamientos | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar el financiamiento. | Al 2026, se habrá gestionado el financiamiento para las intervenciones. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción. | Al 2027, se habrá gestionado la construcción. | | | | ✓ | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 17.7 PRG7: Bolívar verde y sostenible

**Responsable:** Dirección de Servicios Públicos
**Corresponsables:** Dirección de Infraestructura Pública

El Programa Bolívar Verde y Sostenible busca convertir al cantón en un territorio más ecológico, resiliente y sostenible, priorizando la ampliación de espacios públicos, infraestructura verde y conservación de áreas naturales protegidas. Su alcance incluye la creación y mejora de parques, corredores ecológicos y zonas de recreación, la implementación de soluciones sostenibles como arborización urbana y drenaje natural, y la protección de ecosistemas para mitigar el cambio climático. Además, fomenta la educación ambiental y la gestión responsable de recursos, asegurando un desarrollo armonioso con la naturaleza.

A continuación, en la Tabla 61 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 61. Matriz del programa PRG7: Bolívar verde y sostenible.

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE4: Incrementar y ampliar los espacios públicos, la infraestructura verde y las áreas naturales protegidas** para fomentar una ciudad sostenible, resiliente y amigable con el medio ambiente. | PRG7: Bolívar verde y sostenible | Desarrollar y Mejorar Infraestructura Verde para Promover Espacios Públicos Sostenibles y Recreativos. | Cantidad de parques urbanos construidos y repotenciados | PLN | Plan de construcción y mantenimiento de parques y espacio públicos | Localización de los parques. | Al 2024, los parques a ejecutar deberán haber sido localizados. | ✓ | | | | | | |
| | | | | | | Verificación de situación legal. | Al 2024, se deberá haber verificado la situación legal de los predios donde se vayan a implantar los parques. | ✓ | | | | | | |
| | | | | | | Elaboración de estudios técnicos. | Al 2025, se habrán realizado | | ✓ | | | | | |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | | | | | los estudios técnicos. | | | | | | | |
| | | | | | | Gestión de financiamiento. para la construcción. | Al 2027, se habrá gestionado el financiamiento. para la construcción. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Gestión para la construcción. | Al 2030, se habrá gestionado la construcción. | | | | | ✓ | | |
| | | | Ordenanza aprobada | PRY | Proyecto de Ordenanza de Áreas de Conservación y Uso Sustentable ACUS. | Formular proyecto de ordenanza de Áreas de Conservación y Uso Sustentable ACUS. | Al 2025, el proyecto de ordenanza deberá estar formulado. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Socializar el proyecto de ordenanza con la ciudadanía. | Al 2026, el proyecto de ordenanza deberá estar socializado con la ciudadanía. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Aprobar el proyecto de ordenanza a través del Concejo Municipal. | Al 2027, el proyecto de ordenanza deberá haber sido aprobado por el Concejo Municipal. | | | | ✓ | | | |

## 17.8 PRG8: Fauna Urbana

**Responsable:** Dirección de Servicios Públicos
**Corresponsables:** Dirección de Participación Ciudadana

El programa **Fauna Urbana** tiene como objetivo promover la protección, bienestar y manejo responsable de los animales en el entorno urbano del cantón Bolívar, garantizando su integración armoniosa con la comunidad y el ecosistema. Este programa abarca acciones para el control ético de la población de animales callejeros, mediante campañas de esterilización, adopción y sensibilización ciudadana sobre la tenencia responsable de mascotas.

Además, se impulsarán iniciativas para la protección de la fauna silvestre, con estrategias de conservación, rescate y reubicación de especies en riesgo, así como la creación de áreas seguras para su hábitat. También se fortalecerán normativas y programas de educación ambiental para fomentar una convivencia respetuosa entre humanos y animales, promoviendo un cantón más seguro, saludable y consciente del valor de su biodiversidad.

A continuación, en la Tabla 62 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 62. Matriz del programa PRG8: Fauna Urbana

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE4: Incrementar y ampliar los espacios públicos, la infraestructura verde y las áreas naturales protegidas** para fomentar una ciudad sostenible, resiliente y amigable con el medio ambiente. | PRG8: Fauna urbana | Incentivar la tenencia responsable de animales de compañía. | Cantidad de animales atendidos | PRY | Adquisición de clínica móvil veterinaria. | Elaboración de especificaciones técnicas.<br>Gestión de recursos.<br>Gestión para la adquisición de la clínica móvil veterinaria. | Al 2025, se contará con la primera clínica móvil veterinaria del cantón. | | ✓ | | | | | |

## 17.9 PRG9: Acción por el clima

**Responsable:** Dirección de Servicios Públicos
**Corresponsables:** Dirección de Infraestructura Pública / Dirección de Planificación para el Desarrollo

A través de este programa se busca establecer acciones que coadyuven a la mitigación y/o adaptación al cambio climático, a partir de un claro conocimiento situacional respecto de la huella de carbono del cantón y la protección de sus ecosistemas frágiles. Finalmente, se busca también la regulación y control de actividades antrópicas como la minería, para asegurar el desarrollo económico del cantón con el uso responsable de sus recursos naturales.

A continuación, en la Tabla 63 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 63. Matriz del programa PRG9: Acción por el clima.

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE5: Reducir la vulnerabilidad del cantón** ante desastres naturales y efectos del cambio climático. | PRG9: Acción por el clima | Gestionar y responder integralmente el riesgo por amenazas naturales en el cantón. | Planes de Gestión de Riesgos de Desastres Naturales y Emergencia formulados | PLN | Plan Integral de Gestión de Riesgos. | Formular o actualizar el Plan Integral de Gestión de Riesgos en todas sus etapas. | Al 2025, contar o actualizar el Plan Integral de Gestión de Riesgos. | | ✓ | | | | | |
| | | | | PLN | Plan Cantonal de Respuesta ante Emergencias. | Formular o actualizar el Plan Cantonal de Respuesta ante Emergencias. | Al 2025, contar o actualizar el Plan Cantonal de Respuesta ante Emergencias. | | ✓ | | | | | |
| | | Fortalecer las capacidades de prevención, ante amenazas | Cantidad de infraestructuras repotenciadas | PLN | Plan de mantenimiento de las infraestructuras de prevención y | Identificación de la infraestructura involucrada en la ocurrencia de un evento natural. | Al 2030, se tendrá identificada la infraestructura afectada. | | | | | ✓ | | |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | naturales, de la población y la infraestructura de servicios básicos | | | mitigación de riesgos. | Diagnóstico del estado situacional de la infraestructura. | Al 2031, se habrá realizado el diagnóstico del estado de la infraestructura afectada. | | | | | ✓ | | |
| | | | | | | Determinar acciones prioritarias. | Al 2032, se determinarán acciones prioritarias. | | | | | ✓ | | |
| | | | | | | Búsqueda de financiamiento a través de organismos multilaterales. | Al 2033, se habrá gestionado el financiamiento con los organismos multilaterales | | | | | ✓ | | |
| | | | | | | Ejecutar acciones prioritarias. | Al 2035, se habrán gestionado las acciones prioritarias | | | | | ✓ | | |
| | | | Cantidad de personas capacitadas | PLN | Plan de fortalecimiento comunitario para la gestión de riesgos. | Localizar los riesgos por amenazas naturales. | Al 2028, los riesgos estarán localizados | | | | | ✓ | | |
| | | | | | | Localizar la población en riesgos. | Al 2028, la población en riesgo estará localizada. | | | | | ✓ | | |
| | | | | | | Sectorizar a la población. | Al 2029 la población estará localizada | | | | | ✓ | | |
| | | | | | | Organizar talleres de capacitación. | Al 2030, se habrán realizado talleres con la población en riesgo. | | | | | ✓ | | |
| | | | | | | Crear planes de respuesta ante emergencia. | Al 2032, estarán creados los planes de respuesta ante emergencias. | | | | | ✓ | | |
| | | | | PLN | Plan de educación | Establecer alianzas con | Al 2025, se habrán | | ✓ | | | | | |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | | | para la resiliencia frente al cambio climático. | centros educativos de segundo y tercer nivel. | establecido las alianzas. | | | | | | | |
| | | | | | | Formular acciones prioritarias para el desarrollo del plan. | Al 2026, se habrán formulado las acciones prioritarias. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Ejecutar acciones prioritarias establecidas. | Al 2027, se dará inicio a la ejecución de acciones prioritarias. | | | | ✓ | | | |
| | | Formular estudios técnicos que posibiliten el conocimiento de la situación real del territorio en cuánto a sus amenazas y riesgos por eventos naturales | Superficie de zonas de riesgo identificadas | PRY | Modelamiento hidrodinámico multidimensional para la gestión del riesgo. | Definir planes de acción o actividades a realizar a partir de la detección de datos del modelamiento. | Al 2025, se definirán los planes de acción. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Gestionar cooperación internacional para realizar estudio. | Al 2025, se gestionará la cooperación internacional. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Instalación de tecnología que permita el modelamiento. | Al 2026, se instalará tecnología que permita el modelamiento. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Realizar estudio. | Al 2027, se realizará el estudio. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Socializar resultados del estudio con la comunidad. | Al 2028, se socializarán los resultados con la comunidad. | | | | | ✓ | | |

## 17.10 PRG10: Seguridad y convivencia ciudadana

**Responsable:** Dirección de Seguridad Ciudadana y Control Territorial
**Corresponsables:** Dirección de Participación Ciudadana

El programa **Ciudad segura y convivencia ciudadana**, tiene como finalidad aumentar la percepción de seguridad ciudadana mediante un enfoque integral y participativo que involucra a diferentes actores de la sociedad. El programa promueve la creación de alianzas sólidas entre la policía, las autoridades locales y la comunidad, fomentando la colaboración en la prevención del delito y el mantenimiento de la paz. Para lograr estos objetivos, el programa implementa tecnologías avanzadas de vigilancia y monitoreo, como cámaras de seguridad y sistemas de alerta temprana, para disuadir y detectar actividades delictivas. Además, se fortalecen las capacidades de las fuerzas del orden mediante capacitación continua y la adopción de prácticas modernas de seguridad.

El programa también pone énfasis en la educación ciudadana y las campañas de sensibilización sobre seguridad, promoviendo la cultura de la denuncia y la participación comunitaria. Se fomenta la creación de redes vecinales y programas de vigilancia comunitaria para aumentar la cohesión social y la confianza entre los residentes.

Asimismo, se busca mejorar la iluminación y el diseño urbano para reducir los puntos críticos de inseguridad en las ciudades, junto con la promoción de espacios públicos seguros y accesibles. Al combinar estas estrategias, el programa busca crear un entorno urbano más seguro y propicio para la convivencia ciudadana, contribuyendo a incrementar la percepción de seguridad entre los ciudadanos.

A continuación, en la Tabla 64 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 64. Matriz del programa PRG10: Seguridad y convivencia ciudadana

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE6: Incrementar la percepción de seguridad ciudadana y el control territorial.** | PRG10: Seguridad y convivencia ciudadana | Mejorar la percepción de seguridad ciudadana en el cantón. | Índices delictivos del cantón | PLN | Plan de acción operativo de Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana Bolívar. | Formular el plan de acción operativo. | Al 2027, se cumplirán el 80% de las metas establecidas en el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana Bolívar. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Presentar el plan al alcalde. | | | | | | | | |
| | | | | | | Socializar el plan con la ciudadanía y a nivel institucional. | | | | | | | | |
| | | | | | | Ejecutar el plan de acción operativa. | | | | | | | | |
| | | | | | | Socializar con la ciudadanía los usos de la aplicación para la reducción de actos violentos. | Al 2026, se realizarán las campañas de difusión para la socialización de los usos de la aplicación | | | ✓ | | | | |

## 17.11 PRG11: Control territorial

**Responsable:** Dirección de Seguridad Ciudadana y Control Territorial
**Corresponsables:** Dirección de Servicios Públicos / Dirección de Infraestructura Pública / Dirección de Participación Ciudadana

El programa **Control Territorial** busca aumentar la confianza de la comunidad en las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia mediante la mejora de la vigilancia y el control territorial del cantón. El objetivo principal se centra en gestionar a través de la modernización de infraestructuras, la capacitación del personal y la implementación de tecnologías avanzadas la transformación de Bolívar en un entorno más seguro y bien gestionado.

A continuación, en la Tabla 65 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 65. Matriz del programa PRG11: Control territorial

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE6: Incrementar la percepción de seguridad ciudadana y el control territorial.** | PRG10: Control territorial | Capacitar al personal en el uso de nuevas tecnologías y herramientas de gestión que puedan optimizar procesos y mejorar la vigilancia y justicia. | Cobertura de rutas de control territorial | PLN | Plan de acción operativo de Plan de Control Territorial Bolívar. | Formular el plan de acción operativo con las rutas de control definidas y número de equipos necesarios para su implementación.<br>Presentar el plan al alcalde.<br>Ejecutar el plan de acción operativa. | Al 2027, se cumplirán el 80% de las metas establecidas en el Plan de Control Territorial Bolívar. | | | | ✓ | | | |

# 18. Eje 2 Económico: Bolívar de Oportunidades

El eje **Bolívar de Oportunidades** impulsa el desarrollo económico sostenible del cantón, fomentando la innovación, el emprendimiento y el fortalecimiento del sector agroproductivo como motores del crecimiento local. Este eje busca generar empleo digno y equitativo, atraer inversiones estratégicas y diversificar la economía, garantizando oportunidades para todos los sectores de la población.

A través de la modernización de la producción agrícola y pecuaria, el acceso a nuevas tecnologías y la promoción de cadenas de valor, se fortalecerá la competitividad del cantón en los mercados locales y regionales. Además, se incentivará el turismo sostenible, el comercio justo y el desarrollo de la economía digital, ampliando las opciones de generación de ingresos.

Este eje también prioriza la capacitación y acceso a financiamiento para emprendedores y pequeñas empresas, promoviendo un entorno propicio para la innovación y el crecimiento de negocios. Con estas acciones, Bolívar se proyecta como un cantón dinámico, competitivo y lleno de oportunidades económicas, garantizando un desarrollo equitativo y sostenible para sus habitantes.

Este eje cuenta con 3 objetivos estratégicos y 3 programas alineados, conforme a la Figura 75.

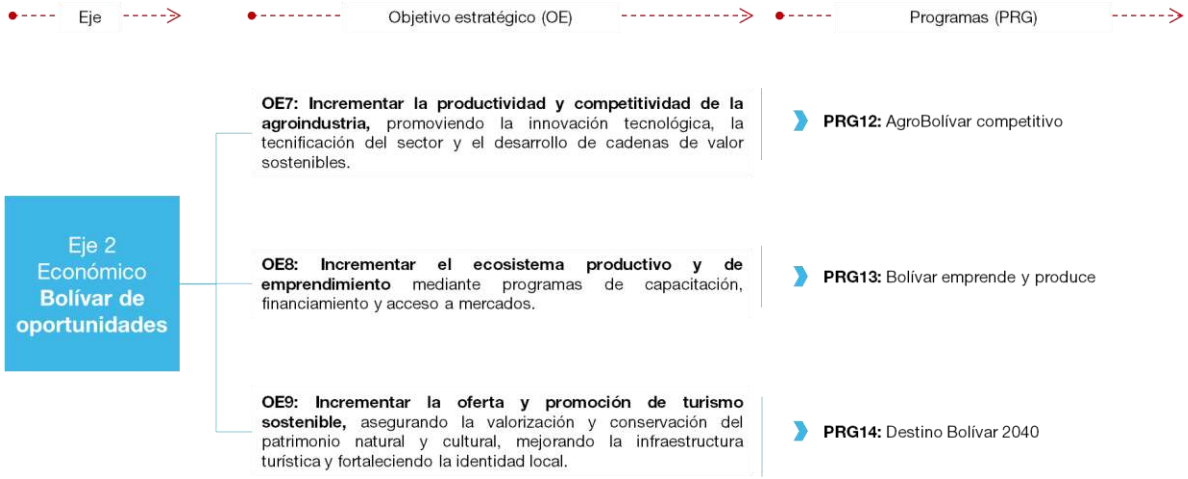


Figura 75. Estructura programática del Eje 2 Económico: Bolívar de oportunidades.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## Objetivos, indicadores y metas estratégicas del Eje 2 Económico: Bolívar de oportunidades.

Para la medición del cumplimiento del **Eje 2 Económico: Bolívar de Oportunidades**, se plantean en la Tabla 66 los indicadores y metas estratégicas alineadas a los objetivos estratégicos. La medición de estos indicadores es anual, sin perjuicio a que pueda hacerse una medición con una periodicidad mensual, trimestral, semestral u otra, conforme a los lineamientos establecidos por el nivel estratégico.

Tabla 66. Indicadores y metas estratégicas del Eje 2 Económico: Bolívar de oportunidades.

| OBJETIVO ESTRATÉGICO | INDICADOR ESTRATÉGICO | DESCRIPCIÓN | LÍNEA BASE | ETAPA 1: REESTRUCTURAR | | | | ETAPA 2: ADAPTAR | ETAPA 3: EXPANDIR | ETAPA 4: CONSOLIDAR | OBJETIVO ESTRATÉGICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 | |
| **OE7: Incrementar la productividad y competitividad de la agroindustria**, promoviendo la innovación tecnológica, la tecnificación del sector y el desarrollo de cadenas de valor sostenibles. | Número de productores agroindustriales que adoptan nuevas tecnologías. | Evalúa la adopción de herramientas y técnicas innovadoras en el sector agroindustrial, como sistemas de riego tecnificado, agricultura de precisión, automatización de procesos y uso de biotecnología. | 0 | 0 | 5 | 10 | 10 | 20 | 20 | 20 | Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Productivo |
| | Número de cadenas de valor agroindustriales fortalecidas | Mide la cantidad de productos agroindustriales que han sido integrados en cadenas de valor mediante mejoras | 0 | 0 | 3 | 3 | 3 | 10 | 15 | 20 | |

| OBJETIVO ESTRATÉGICO | INDICADOR ESTRATÉGICO | DESCRIPCIÓN | LÍNEA BASE | ETAPA 1: REESTRUCTURAR | | | | ETAPA 2: ADAPTAR | ETAPA 3: EXPANDIR | ETAPA 4: CONSOLIDAR | OBJETIVO ESTRATÉGICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 | |
| | | en producción, procesamiento, comercialización y sostenibilidad. | | | | | | | | | |
| **OE8: Incrementar el ecosistema productivo y de emprendimiento** mediante programas de capacitación, financiamiento y acceso a mercados. | Número de nuevos emprendimientos formalizados | Mide la cantidad de nuevos negocios registrados formalmente en el cantón, reflejando el impacto de los programas de apoyo y la facilidad para emprender. | 0 | 0 | 10 | 15 | 20 | 50 | 80 | 100 | Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Productivo |
| | Número de personas capacitadas en programas de emprendimiento y productividad | Refleja la cantidad de emprendedores y productores que han recibido formación en temas como administración, marketing, finanzas y uso de tecnología. | 0 | 0 | 50 | 60 | 70 | 80 | 100 | 120 | |
| **OE9: Incrementar la oferta y promoción de turismo sostenible,** asegurando la valorización y conservación del patrimonio natural y cultural, | Número de campañas de promoción turística realizadas anualmente. | Mide la cantidad de estrategias de difusión aplicadas para atraer visitantes, incluyendo campañas digitales, participación en ferias y convenios | 0 | 0 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Productivo |

| OBJETIVO ESTRATÉGICO | INDICADOR ESTRATÉGICO | DESCRIPCIÓN | LÍNEA BASE | ETAPA 1: REESTRUCTURAR | | | | ETAPA 2: ADAPTAR | ETAPA 3: EXPANDIR | ETAPA 4: CONSOLIDAR | OBJETIVO ESTRATÉGICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 | |
| mejorando la infraestructura turística y fortaleciendo la identidad local. | | con operadores turísticos. | | | | | | | | | |
| | Número de iniciativas anuales de sensibilización sobre turismo sostenible. | Evalúa la cantidad de programas de educación y sensibilización dirigidos a turistas, operadores y la comunidad local sobre la importancia del turismo sostenible. | 0 | 0 | 3 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | |
| | Número de eventos culturales y festividades promovidas anualmente. | Mide la cantidad de eventos y actividades culturales organizadas o impulsadas para fortalecer la identidad local y atraer turistas. | 0 | 0 | 3 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | |

## 18.1 PRG12: AgroBolívar competitivo

**Responsable:** Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Productivo
**Corresponsables:** -

El programa **AgroBolívar competitivo** tiene como objetivo primordial transformar el sector agrícola de Bolívar en un modelo de innovación y sostenibilidad, mejorando la calidad de vida de los agricultores y fortaleciendo la economía local, se centra en la modernización y tecnificación del sector, promoviendo la innovación y la eficiencia en la producción y comercialización de productos agrícolas.

A continuación, en la Tabla 67 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 67. Matriz del programa PRG12 AgroBolívar competitivo

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE7: Incrementar la productividad y competitividad de la agroindustria,** promoviendo la innovación tecnológica, la tecnificación del sector y el desarrollo de cadenas de valor sostenibles. | **PRG12:** AgroBolívar competitivo | Fortalecer la productividad y competitividad de la agroindustria en el cantón Bolívar mediante la implementación de tecnología, procesos de tecnificación agrícola y el desarrollo de cadenas de valor sostenibles. | Número de nuevas cadenas productivas | PRY | Implementación de la planta industrial para dar valor agregado al caco y cítricos | Gestionar los estudios para la implementación de la planta industrial | Al 2026, se habrá gestionado los estudios definitivos para la implementación de la planta industrial. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar el financiamiento para la implementación de la planta industrial. | Al 2028, se habrá gestionado el financiamiento para la construcción de | | | | | ✓ | | |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | | | | | la planta industrial. | | | | | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción de la planta industrial. | Al 2030 se habrá gestionado la construcción de la planta industrial. | | | | | ✓ | | |
| | | Desarrollar proyectos de formación en buenas prácticas agropecuarias, manejo sostenible de cultivos y certificaciones de calidad. | Número de escuelas del productor implementadas | PRY | Escuelas del productor | Establecer un convenio con el Gobierno Provincial de Manabí para la implementación del proyecto de escuelas del productor. | Al 2025, se habrá gestionado el convenio para la implementación de la escuela del productor. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | | Al 2027, se habrán realizado al menos 10 promociones de la Escuela del Productor, en convenio con el Gobierno Provincial de Manabí. | | ✓ | ✓ | ✓ | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 18.2 PRG13: Bolívar emprende y produce

**Responsable:** Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Productivo
**Corresponsables:** Dirección de Desarrollo Social

El programa **Bolívar emprende y produce** del cantón se enfoca en para apoyar tanto el emprendimiento como la producción local, ofreciendo herramientas y recursos para que los emprendedores puedan desarrollar sus proyectos de manera sostenible y exitosa.

A continuación, en la Tabla 68 se describen los proyectos (PRY) y planes operativos (PLN) alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 68. Matriz del programa PRG13: Bolívar emprende y produce.

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE8: Incrementar el ecosistema productivo y de emprendimiento** mediante programas de capacitación, financiamiento y acceso a mercados. | **PRG13:** Bolívar emprende y produce. | Impulsar el crecimiento del ecosistema productivo y agroindustrial de Bolívar mediante la capacitación, tecnificación, acceso a financiamiento y fortalecimiento de cadenas de valor, promoviendo la innovación y sostenibilidad para mejorar la competitividad del sector. | Número de emprendimientos apoyados. | PLN | Plan de capacitación a emprendedores | Capacitar a nuevos emprendedores identificados en el cantón. | Al 2027, se habrán realizado al menos 5 eventos de capacitación en el cantón en temas de emprendimientos. | | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| | | | Número de asociaciones productivas conformadas | PRY | Proyecto de asociatividad productiva | Impulsar la asociatividad productiva. | Al 2027, se habrán impulsado la creación de al menos 2 cadenas productivas | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Gestionar la asociatividad en cadenas productivas | Al 2030, se habrán conformado al menos 2 cadenas productivas en asociatividad. | | | | | ✓ | | |

## 18.3 PRG14: Destino Bolívar 2040

**Responsable:** Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Productivo
**Corresponsables:** -

Este programa está diseñado para que el cantón Bolívar sea reconocido como un destino turístico de clase mundial, donde los visitantes puedan disfrutar de una oferta diversa y única que combine historia, cultura, naturaleza y aventura, mientras se promueve el desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades locales. Este programa no solo busca atraer turistas, sino también crear un legado positivo para las generaciones futuras.

A continuación, en la Tabla 69 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 69. Matriz del programa PRG14: Destino Bolívar 2040.

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE9: Incrementar la oferta y promoción de turismo sostenible,** asegurando la valorización y conservación del patrimonio natural y cultural, mejorando la infraestructura turística y | **PRG14:** Destino Bolívar 2040. | Desarrollar el turismo de naturaleza y aventura, impulsando el turismo comunitario y rural | Número de planes actualizados | PLN | Plan de Turismo Sostenible | Actualizar el Plan de Turismo Sostenible del cantón Bolívar. | Al 2025, se habrá actualizado el Plan de Turismo Sostenible del cantón Bolívar. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Realizar un estudio para la definición del corredor turístico del cantón. | Al 2026, se habrán realizado los estudios para la definición del corredor turístico del cantón. | | | ✓ | | | | |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| fortaleciendo la identidad local. | | | | | | | | | | | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

# 19. Eje 3 Social: Bolívar con Rostro Humano

Este eje coloca a las personas en el centro del desarrollo, asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso equitativo a servicios esenciales como salud, educación, vivienda y seguridad. La inclusión social es un pilar fundamental dentro de este eje, promoviendo oportunidades para todos los sectores de la población, especialmente para los grupos en situación de vulnerabilidad.

El objetivo es promover el desarrollo social inclusivo y equitativo en el departamento de Bolívar, garantizando el acceso a oportunidades, servicios básicos y bienestar para todos sus habitantes, con especial atención a los grupos vulnerables, conforme a la Figura 76.

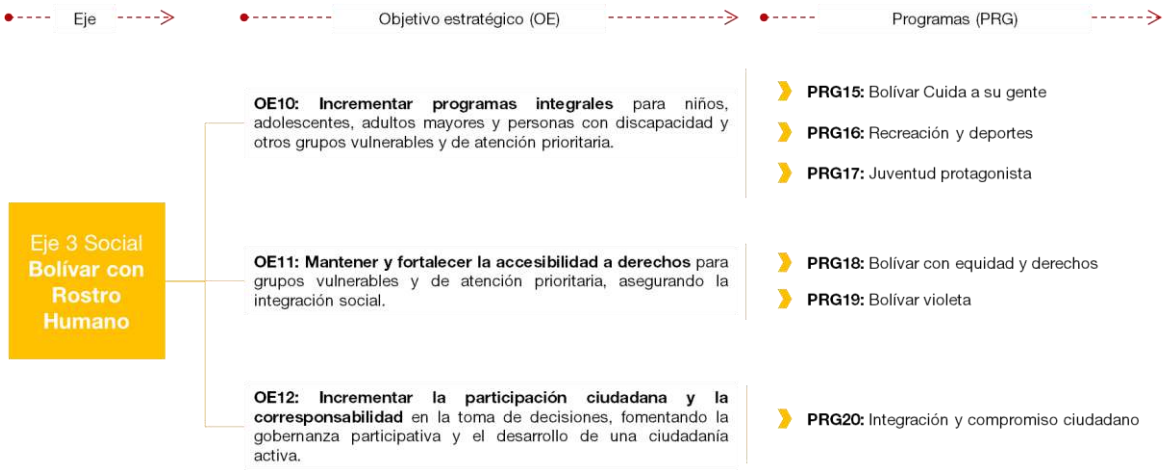


Figura 76. Estructura programática del Eje 3 Social: Bolívar con rostro Humano.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## Objetivos, indicadores y metas estratégicas del Eje 3 Social: Bolívar con Rostro Humano.

Para la medición del cumplimiento del Eje 3 Social: Bolívar con Rostro Humano, se plantean en la Tabla 23 los indicadores y metas estratégicas alineadas a los objetivos estratégicos. La medición de estos indicadores es anual, sin perjuicio a que pueda hacerse una medición con una periodicidad mensual, trimestral, semestral u otra, conforme a los lineamientos establecidos por el nivel estratégico.

Tabla 70. Indicadores y metas estratégicas del Eje 3 Social: Bolívar con Rostro Humano

| OBJETIVO ESTRATÉGICO | INDICADOR ESTRATÉGICO | DESCRIPCIÓN | LÍNEA BASE | ETAPA 1: REESTRUCTURAR | | | | ETAPA 2: ADAPTAR | ETAPA 3: EXPANDIR | ETAPA 4: CONSOLIDAR | OBJETIVO ESTRATÉGICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 | |
| **OE10: Incrementar programas integrales para niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad y otros grupos vulnerables y de atención prioritaria.** | Número de programas sociales anuales ejecutados. | Mide la cantidad de programas anuales de atención a personas pertenecientes a grupos vulnerables que han recibido apoyo en programas de asistencia social, salud, educación y bienestar. | 0 | 0 | 5 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | Dirección de Desarrollo Social |
| | Número de centros de atención integral implementados o fortalecidos (Acumulado) | Mide la creación o mejoramiento de espacios dedicados a la atención de niños, adolescentes, adultos mayores | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 5 | 8 | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | y personas con discapacidad. | | | | | | | | | |
| **OE11: Mantener y fortalecer la accesibilidad a derechos para grupos vulnerables y de atención prioritaria, asegurando la integración social.** | Número de programas para la protección de derechos | Mide el número de programas dirigidos a personas con el enfoque de protección de derechos ejecutados anualmente. | S/B | - | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | Dirección de Desarrollo Social |
| **OE12: Incrementar la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la toma de decisiones, fomentando la gobernanza participativa y el desarrollo de una ciudadanía activa.** | Número de eventos de participación ciudadana ejecutados | Mide el número de eventos de participación que se han ejecutados anualmente. | S/B | 10% | 20% | 40% | 50% | - | - | | Dirección de Participación Ciudadana |

## 19.1 PRG15: Bolívar cuidad a su gente

**Responsable:** Dirección de Desarrollo Social
**Corresponsables:** Dirección de Participación Ciudadana

El Programa **Bolívar Cuida a su gente** es una es una iniciativa integral del Gad municipal de Bolívar, diseñado para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, con un enfoque especial en la protección, el bienestar y la inclusión social de las poblaciones más vulnerables. Este programa se enmarca dentro de las políticas sociales del cantón y busca garantizar el acceso a servicios básicos, promover la equidad y fortalecer el tejido social, con el objetivo de construir una sociedad más justa, solidaria y resiliente.

A continuación, en la Tabla 71 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 71. Matriz del programa PRG15: Bolívar cuida a su gente

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE10: Incrementar programas integrales** para niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad y otros grupos vulnerables y de atención prioritaria. | **PRG15:** Bolívar cuida a su gente | Mejorar el acceso a servicios de salud para poblaciones vulnerables, garantizando la seguridad alimentaria y nutricional. | Número de personas vulnerables que acceden a servicios de salud especializados. | PRY | Proyecto de atención en salud preventiva | Mejorar la infraestructura y equipamiento de centros de salud para ofrecer servicios integrales.<br>Implementar programas de educación nutricional en escuelas y comunidades. | Al 2027, se habrán beneficiado a un mínimo de 200 personas con programas de transferencias condicionadas anualmente. | | ✓ | ✓ | ✓ | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | | | | Establecer programas de asistencia social para familias en situación de pobreza o riesgo. | | | | | | | | |
| | | | Número de niños atendidos | PLN | Plan de atención a niños | Gestionar recursos para ejecutar el plan y poder brindar atención a los niños con estimulación temprana. | Al 2027, el GAD Bolívar al término de cada año habrá aumentado al menos el 3% de niños atendidos. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| | | | | | | Contar con profesionales en estimulación temprana para atención de los infantes. | | | | | | | | |
| | | | | | | Suscribir convenios con entidades públicas o privadas para brindar estimulación temprana. | | | | | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 19.2 PRG16: Recreación y deportes

**Responsable:** Dirección de Desarrollo Social
**Corresponsables:** Dirección de Participación Ciudadana

El programa **Recreación y deportes** tiene como objetivo principal promover la actividad física, el bienestar y la integración social a través de la recreación y el deporte. Este programa busca fomentar estilos de vida saludables, fortalecer el tejido social y brindar oportunidades de desarrollo personal y comunitario, especialmente para niños, jóvenes, adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad. Además, el programa busca aprovechar el deporte como una herramienta para la construcción de paz, la inclusión social y la prevención de la violencia en el cantón Bolívar.

A continuación, en la Tabla 72 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 72. Matriz del programa PRG16: Recreación y deportes

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE10: Incrementar programas integrales** para niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad y otros grupos vulnerables y de atención prioritaria. | **PRG16:** Recreación y deportes | Incrementar la participación de la población en actividades deportivas y recreativas del cantón Bolívar. | Número de proyectos de recreación y deportes implementados | PRY | Proyecto Deportivo Educando Valores – Edición Bolívar | Realizar el convenio con el Gobierno Provincial de Manabí para la ejecución del proyecto Educando Valores | Al 2027, se habrán realizado 3 promociones del proyecto Educando Valores, en conjunto con el Gobierno Provincial de Manabí. | | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| | | | Eventos organizados y asistencia a los mismos | PLN | Plan de recreación y deportes | Utilizar redes sociales, medios locales y campañas publicitarias para | Al 2027, se habrán realizado al menos dos eventos anuales con enfoque en la | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | | | | promocionar el evento. | recreación y el deporte. | | | | | | | |
| | | | | | | Involucrar a líderes comunitarios y organizaciones locales en la planificación y ejecución del evento. | | | | | | | | |
| | | | | | | Buscar patrocinios y colaboraciones con empresas locales para apoyar financieramente el evento. | | | | | | | | |

## 19.3 PRG17: Juventud progresista

**Responsable:** Subdirección de Desarrollo Recreacional y Deportivo
**Corresponsables:** N/A

Este programa está diseñado para ofrecer a la ciudadanía general del cantón Bolívar oportunidades de participar en actividades físicas y recreativas que fomenten un estilo de vida saludable, habilitando y construyendo infraestructura deportiva como completos deportivos, canchas de uso múltiples, así como realización de eventos y competencias que motiven a los ciudadanos de todas las edades a mantenerse activos y disfrutar del ejercicio, al mismo tiempo que se promueve la importancia de una vida equilibrada y saludable.

A continuación, en la Tabla 73 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 73. Matriz del programa PRG17: Juventud progresista

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE10: Incrementar programas integrales** para niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad y otros grupos vulnerables y de atención prioritaria. | **PRG17:** Juventud protagonista | Fortalecer conocimientos, habilidades y desarrollo del liderazgo juvenil. | Número de jóvenes que participan en talleres formativos | PRY | Proyecto para el fortalecimiento de habilidades y liderazgo en jóvenes. | Implementar métodos de enseñanza interactivos, como discusiones de casos, juegos de rol y simulaciones, para mantener a los participantes comprometidos. | Al 2027, se habrán realizado 3 promociones del proyecto de liderazgo juvenil. | | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| | | | | | | Involucrar a líderes | | | | | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | | | | comunitarios y organizaciones locales en la planificación y promoción de los talleres. | | | | | | | | |
| | | | | | | Socializar con la ciudadanía la planificación de los eventos deportivos, incentivando a la participación. | | | | | | | | |
| | | | | | | Gestionar la logística para la ejecución de los eventos. | | | | | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 19.4 PRG18: Bolívar con equidad y derechos

**Responsable:** Dirección de Desarrollo Social
**Corresponsables:** Dirección de Participación Ciudadana

El programa **Bolívar con equidad y derechos** busca transformar el Cantón Bolívar en un modelo de equidad y respeto a los derechos humanos, abordando las desigualdades existentes y promoviendo la inclusión social. Se centra en la creación de políticas públicas efectivas, la participación ciudadana y la garantía de acceso a servicios básicos para todos los habitantes, garantizando que todas las personas tengan igualdad de oportunidades en educación, empleo y acceso a servicios básicos.

A continuación, en la Tabla 74 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 74. Matriz del programa PRG18: Bolívar con equidad y derechos

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE10: Incrementar programas integrales** para niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad y otros grupos vulnerables y de atención prioritaria. | **PRG18:** Bolívar con equidad y derechos | Disminuir la brecha entre los sectores más vulnerables y el resto de la población, asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso a educación, salud, agua potable y | Número de personas atendidas | PLN | Plan de promoción y protección de derechos | Levantar el plan de promoción y protección de derechos. | Al 2025, se contará con el plan de promoción y promoción de derechos. | ✓ | | | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | vivienda digna. | | | | | | | | | | | | |

## 19.5 PRG19: Bolívar violeta

**Responsable:** Dirección de Desarrollo Social
**Corresponsables:** Dirección de Participación Ciudadana.

El programa **Bolívar violeta** tiene como objetivo tiene como objetivo general promover la igualdad de género y prevenir la violencia contra las mujeres en el Cantón Bolívar. Busca crear un entorno seguro y equitativo donde las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos y participar activamente en la vida social, económica y política.

A continuación, en la Tabla 75 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 75. Matriz del programa PRG19: Bolívar violeta.

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE11: Mantener y fortalecer la accesibilidad a derechos para grupos vulnerables y de atención prioritaria,** | **PRG19:** Bolívar violeta | Fortalecer la atención especializada y restitución de derechos a las mujeres del cantón Bolívar | Número de mujeres beneficiadas | PRY | Empoderamiento de la mujer bolivarense. | Gestionar la suscripción de convenios interinstitucionales que fortalezcan a la mujer en el factor social, económico y personal. | Al 2026, se contará con al menos 3 convenios suscritos en bienestar de la mujer bolivarense. | | | ✓ | | | | |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| asegurando la integración social. | | | | | | Diseñar y ejecutar talleres de capacitación para fomentar el emprendimiento en las mujeres del cantón Bolívar | Al 2027, se habrán ejecutado al menos 6 talleres en diferentes temáticas dirigido para las mujeres del cantón Bolívar. | | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| | | | | | | Crear el foro de mujeres | Al 2027, se contará con el foro de mujeres, donde se realizarán mínimo 1 evento anual con potentes locales o externos. | | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| | | | Número de consejo consultivos | PRY | Creación de Consejo Consultivo de Mujeres | Elaborar reglamento de creación del Concejo Consultivo de Mujeres | Al 2026, Bolívar contará con un Consejo Consultivo de Mujeres | | | ✓ | | | | |
| | | | Número de centros de desarrollo integral para la mujer implementados. | PRY | Centro de Desarrollo Integral para la Mujer | Realizar la búsqueda del financiamiento para los estudios y construcción del Centro de Desarrollo Integral para la Mujer | Al 2027, se contará con el Centro de Desarrollo Integral para la Mujer en el cantón Bolívar | | | | ✓ | | | |

## 19.6 PRG20: Integración y compromiso ciudadano

**Responsable:** Dirección de Desarrollo Social
**Corresponsables:** Dirección de Participación Ciudadana

Este programa tiene como objetivo general fortalecer el tejido social y fomentar la participación activa de los ciudadanos en la construcción de un Cantón Bolívar más inclusivo, democrático y próspero. Busca crear espacios de diálogo, colaboración y acción conjunta entre la ciudadanía, las organizaciones sociales y las autoridades locales.

A continuación, en la Tabla 76 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 76. Matriz del programa PRG20: Integración y compromiso ciudadano.

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE12: Incrementar la participación ciudadana y la corresponsabilidad** en la toma de decisiones, fomentando la gobernanza participativa y el desarrollo de una ciudadanía activa. | **PRG20:** Integración y compromiso ciudadano | Capacitar a los ciudadanos sobre sus derechos y deberes, el funcionamiento del GAD y cómo participar efectivamente en los proyectos municipales | Número de ciudadanos capacitados | PLN | Ciudadanos Activos | Diseñar capacitaciones y talleres de participación ciudadana<br>Gestionar la participación de los ciudadanos con los representantes de organizaciones barriales | Al 2027, se habrán realizado al menos 1 evento por año en temas de participación ciudadana. | | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| | | | Número de proyectos de | PLN | Plan Mejora tu Barrio | Organizar reuniones | Al 2027, se habrán | | ✓ | ✓ | ✓ | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | Crear proyectos de participación ciudadana. | participación ciudadana implementados | | | periódicas en coordinación los representantes comunitarios y lideres barriales<br>Establecer comités ciudadanos específicos para abordar temas puntuales | realizado al menos 3 eventos de participación ciudadana con los barrios. | | | | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

# 20. Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados

El eje 4 **Bolívar Gobierno por Resultados** tiene como propósito consolidar una administración municipal eficaz, moderna y transparente, basada en la rendición de cuentas y la participación ciudadana. La transformación digital y la optimización de los procesos administrativos permitirán mejorar la calidad de los servicios públicos, reduciendo la burocracia y garantizando una gestión más ágil y eficiente.

El eje impulsa una cultura de innovación y mejora continua, enfocándose en mejorar el desempeño del talento humano, fomentar el uso de tecnología e innovación, y optimizar la comunicación para lograr un aumento sostenido en la satisfacción del usuario con los servicios municipales. Además, este eje destaca la progresividad del municipio a través de la garantía de seguridad jurídica y una gestión documental sólida, respaldada por una arquitectura organizacional basada en procesos para asegurar una administración más eficiente y transparente.

Este eje cuenta con 3 objetivos estratégicos y 5 programas alineados, conforme a la Figura 77.

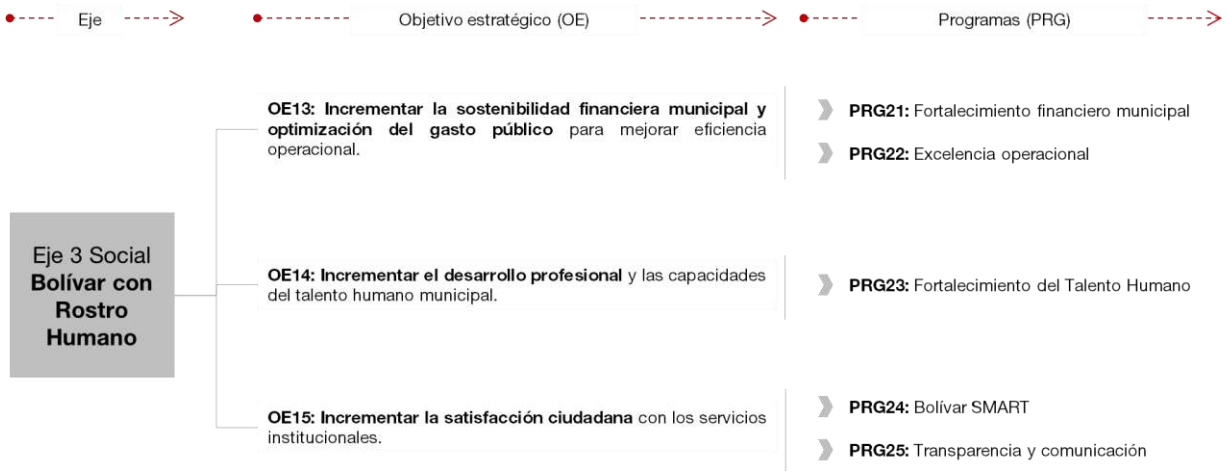


Figura 77. Estructura programática del Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados.

## Objetivos, indicadores y metas estratégicas del Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados.

Para la medición del cumplimiento del Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados, se plantean en la Tabla 77 los indicadores y metas estratégicas alineadas a los objetivos estratégicos. La medición de estos indicadores es anual, sin perjuicio a que pueda hacerse una medición con una periodicidad mensual, trimestral, semestral u otra, conforme a los lineamientos establecidos por el nivel estratégico.

Tabla 77. Indicadores y metas estratégicas del Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados.

| OBJETIVO ESTRATÉGICO | INDICADOR ESTRATÉGICO | DESCRIPCIÓN | LÍNEA BASE | ETAPA 1: REESTRUCTURAR | | | | ETAPA 2: ADAPTAR | ETAPA 3: EXPANDIR | ETAPA 4: CONSOLIDAR | UNIDAD RESPONSABLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 | |
| **OE13: Incrementar la sostenibilidad financiera municipal y optimización del gasto público para mejorar eficiencia operacional.** | Recaudación efectiva. | Mide la recaudación anual del municipio por tributos | $8.582.368,45 | 8.796.927,66 | 9.016.850,85 | $9.242.272,12 | $ 9.473.328,93 | - | - | | Dirección Financiera |
| | Dependencia financiera. | Mide el porcentaje de dependencia sobre las asignaciones al presupuesto por parte del Gobierno Central por el Modelo de Equidad Territorial. | 52.97% | 52.97% | 50.00% | 48.00% | 45.00% | - | - | | |
| | Autonomía Financiera | Mide la capacidad para generar ingresos propios en relación con los ingresos totales | 47.03% | 47.03% | 50.00% | 52.00% | 55.00% | - | - | | |

| OBJETIVO ESTRATÉGICO | INDICADOR ESTRATÉGICO | DESCRIPCIÓN | LÍNEA BASE | ETAPA 1: REESTRUCTURAR | | | | ETAPA 2: ADAPTAR | ETAPA 3: EXPANDIR | ETAPA 4: CONSOLIDAR | UNIDAD RESPONSABLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 | |
| | Ejecución presupuestaria | Mide el nivel de ejecución presupuestaria de los valores devengados sobre los codificados. | 51.62% | 55.00% | 60.00% | 70.00% | 75.00% | 80% | 80% | 80% | |
| | Nivel de seguimiento del Plan Bolívar 2040 | Mide el cumplimiento anual de las metas establecidas en el Plan El Nuevo Bolívar | 0% | 0% | 60% | 65% | 70% | 75% | 80% | 85% | Dirección de Planificación para el Desarrollo |
| | Nivel de madurez de los procesos institucionales. | Mide el nivel de madurez de los procesos identificados, documentados, sistematizados y mejorados. | S/B | 0% | 20% | 30% | 35% | 50% | 80% | 85% | Dirección de Planificación para el Desarrollo |
| **OE14: Incrementar el desarrollo profesional y las capacidades del talento humano municipal.** | Nivel de desarrollo del talento humano. | Mide el porcentaje de servidores capacitados sobre el total. | S/B | 60% | 70% | 75% | 80% | 80% | 80% | 80% | Dirección de Talento Humano |
| | Nivel de desempeño del talento humano. | Mide el porcentaje promedio de evaluación de desempeño anual. | S/B | 50% | 70% | 80% | 82% | 85% | 85% | 85% | |
| **OE15: Incrementar la satisfacción ciudadana con los servicios institucionales.** | Índice de percepción de la calidad de los servicios públicos. | Mide el porcentaje de percepción de satisfacción de los ciudadanos por los servicios | S/B | 50% | 60% | 65% | 70% | 75% | 80% | 82% | Dirección de Planificación para el Desarrollo |

| OBJETIVO ESTRATÉGICO | INDICADOR ESTRATÉGICO | DESCRIPCIÓN | LÍNEA BASE | ETAPA 1: REESTRUCTURAR | | | | ETAPA 2: ADAPTAR | ETAPA 3: EXPANDIR | ETAPA 4: CONSOLIDAR | UNIDAD RESPONSABLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 | |
| | | municipales recibidos. | | | | | | | | | |
| | Índice de servicios municipales automatizados. | Mide el porcentaje de los servicios automatizados sobre el total de servicios municipales al ciudadano. | S/B | 0% | 20% | 25% | 30% | 35% | 40% | 60% | Dirección Administrativa |
| | Índice promedio de cumplimiento por transparencia LOTAIP. | Mide el porcentaje promedio anual sobre el cumplimiento de los requisitos de la LOTAIP. | S/B | 100% | 100% | 100% | 100% | - | - | | Dirección de Planificación para el Desarrollo |
| | Índice de cumplimiento de agenda legislativa propuesta. | Mide el cumplimiento de las propuestas de actos legislativos aprobadas sobre la propuesta de agenda. | S/B | 70% | 75% | 80% | 55% | - | - | | Procuraduría Síndica / Secretaría General |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 20.1 PRG21: Fortalecimiento financiero municipal

**Responsable:** Dirección Financiera
**Corresponsables:** Dirección de Planificación para el Desarrollo / Dirección Administrativa

El Programa de **Fortalecimiento financiero municipal** está orientado a fortalecer la gestión financiera del GAD Municipal del cantón Bolívar, con el objetivo de garantizar su sostenibilidad a largo plazo. Al amparo del objetivo estratégico OE13, el programa se enfoca en mejorar la captación de ingresos del municipio, modernizando los métodos de cobro y manteniendo al día el registro de propiedades e impuestos. Simultáneamente, se busca afinar la administración del gasto público, priorizando la inversión en servicios y bienes de calidad para los ciudadanos, todo bajo un esquema de transparencia y responsabilidad. Al conseguir una mayor capacidad de recaudación y una administración presupuestaria eficiente, se pretende asegurar la estabilidad económica del cantón Bolívar, impulsando así su desarrollo integral y duradero.

A continuación, en la Tabla 78 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 78. Matriz del programa PRG21: Fortalecimiento financiero municipal.

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE13: Incrementar la sostenibilidad financiera municipal y optimización del gasto público** para mejorar eficiencia operacional. | **PRG21:** Fortalecimiento financiero municipal | Mejorar la efectividad de la recaudación municipal. | Índice de sostenibilidad financiera | PRY | Plan de recaudación, control y cobro municipal. | Diseñar estrategias para el mejoramiento de la recaudación voluntaria. | Al 2025, se contará con una Plan de Recaudación, Control y Cobro Municipal. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Establecer mecanismos de control de diferencias e | Al 2027, se habrá implementado el servicio en línea de facilidades de | | | ✓ | ✓ | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | | | | inconsistencias en la declaración y pago de tributos municipales a través de convenios de intercambio de información. | pago de tributos municipales. | | | | | | | |
| | | | | | | Depurar la cartera gestionable de deudas. | Al 2027, se habrá cumplido con al menos el 90% de las acciones establecidas en el plan. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Establecer normativa, procedimientos y servicios automatizados para la implementación del servicio de facilidades de pago. | | | | | | | | |
| | | | | | | Establecer proceso de coactivas. | | | | | | | | |
| | | Realizar la búsqueda de cooperación nacional e internacional | Cooperaciones financieras no reembolsables alcanzadas | PLN | Plan de cooperación y articulación institucional para búsqueda de financiamiento | Realizar la búsqueda de cooperantes a nivel nacional e internacional. | Al 2027, se habrán gestionado al menos 4 convenios de cooperación financiera no reembolsables. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Realizar la priorización de proyectos estratégicos para el cantón Bolívar. | | | | | | | | |
| | | | | | | Definir necesidades de asistencia técnica para comunidades y micro y pequeños productores. | Al 2027, se habrán gestionado al menos 16 convenios de cooperación de asistencia técnica en comunidades y | | | | ✓ | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | | | | | micro y pequeños productores. | | | | | | | |
| | | Optimizar el gasto público | Índice de brecha financiera | PLN | Plan de medición de brechas financieras y de optimización de costos | Diagnosticar las brechas financieras comparando los ingresos y gastos previstos con los reales para identificar sus causas. | Al 2026, se contará con un plan de medición de brechas financieras y de optimización de gastos. | | | | | | | |
| | | | | | | Análisis de costos y beneficios para cada área del GAD Bolívar, evaluando las decisiones de inversión y asegurando se asignen de manera óptima. | | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Analizar y actualizar las políticas de gasto para la implementación de límites de gastos. | | | | | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 20.2 PRG22: Excelencia operacional

**Responsable:** Dirección de Planificación para el Desarrollo
**Corresponsables:** Dirección Financiera / Dirección Administrativa / Procuraduría Síndica

El programa de **Excelencia operacional** busca implementar una cultura de mejora continua y eficiencia en todas las áreas del GAD municipal del cantón Bolívar, a incluir desde la atención al cliente hasta la gestión financiera. Su objetivo es maximizar el rendimiento a través de prácticas eficientes y transparentes, reduciendo costos y riesgos operativos mientras se mejora la calidad del servicio.

A continuación, en la Tabla 79 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 79. Matriz del programa PRG22: Excelencia operacional.

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE13: Incrementar la sostenibilidad financiera municipal y optimización del gasto público** para mejorar eficiencia operacional. | **PRG22:** Excelencia operacional | Incrementar los servicios en línea. | Número de procesos sustantivos sistematizados y automatizados | PRY | Proyecto para la implementación del SITL (Sistema Inteligente de Trámites en Línea). | Adquirir el software y equipos. | Al 2026, se contará con el SITL (Sistema Inteligente de Trámites en Línea). | | | | | | | |
| | | | | | | Ingresar datos al sistema e integrarlo con el Registro de la Propiedad. | | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Capacitar a los servidores del GAD Bolívar sobre el uso del sistema. | | | | | | | | |
| | | | | | | Socializar con la ciudadanía la | | | | | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | | | | implementación de servicios en línea. | | | | | | | | |
| | | Aumentar el nivel de madurez de los procesos institucionales. | Porcentaje de procesos documentados | PRY | Proyecto para el levantamiento, diseño o actualización de procedimientos basados en la norma internacional ISO 9001:2015. | Levantar el requerimiento para el proyecto. | Al 2026, se habrá gestionado la implementación del proyecto para el levantamiento, diseño o actualización de procedimientos institucional. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar el financiamiento para el proyecto. | Al 2026, se habrán documentado el 100% de los procesos sustantivos del GAD Municipal Bolívar. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Realizar auditorías internas. | Al 2026, se habrán realizado al menos 2 auditorías internas de procesos. | | | ✓ | | | | |
| | | Establecer la agenda legislativa alineada al plan de desarrollo y de ordenamiento territorial y PUGS | Agenda legislativa aprobada | PLN | Agenda legislativa | Levantar las necesidades de actos normativos que deben ser aprobados por el Consejo Municipal | Al 2025, se habrá levantado la agenda legislativa, alineada al Plan Bolívar 2040. | | ✓ | | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 20.3 PRG23: Fortalecimiento del talento humano

El programa de **Fortalecimiento del talento humano** tiene como objetivo fortalecer las competencias técnicas y conductuales de los servidores y personal obrero del GAD Municipal del cantón Bolívar. Mediante la capacitación y el desarrollo de habilidades, se busca optimizar el desempeño laboral y fomentar el crecimiento profesional del personal. Asimismo, el programa garantiza la correcta aplicación del régimen disciplinario cuando sea necesario, para mantener un ambiente de trabajo eficiente y respetuoso. La gestión efectiva del talento humano es fundamental para alcanzar los objetivos estratégicos del Plan El Nuevo Bolívar, ya que contar con un equipo altamente capacitado y motivado es clave para impulsar el desarrollo sostenible y el progreso de la ciudad. Este programa también promueve la consolidación de una fuerza laboral capaz de contribuir significativamente al logro de las metas a largo plazo del Plan El Nuevo Bolívar.

A continuación, en la Tabla 80 describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 80. Matriz del programa PRG23: Fortalecimiento del talento humano.

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE14: Incrementar el desarrollo profesional y las capacidades del talento humano municipal.** | PRG23: Fortalecimiento del Talento Humano | Elevar el desarrollo profesional de los servidores del GAD Bolívar. | Número de servidores del GAD Bolívar becados | PRY | Proyecto de gestión de becas para estudios de pregrado y posgrado para los servidores del GAD Bolívar. | Elaborar proyecto para búsqueda de becas para estudios de tercer y cuarto nivel para servidores del GAD Bolívar. | Al 2027, el GAD Municipal del cantón Bolívar habrá suscrito al menos 6 convenios de becas con universidades, escuelas politécnicas u institutos de | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Gestionar becas para estudios de tercer y cuarto nivel para los servidores del GAD Bolívar con | | | | | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | | | | universidades, escuelas politécnicas e institutos tecnológicos de educación superior. | educación superior. | | | | | | | |
| | | | | | | Socializar con los servidores del GAD Bolívar las becas gestionadas a las que pudieran acceder para estudios de tercer y cuarto nivel. | | | | | | | | |
| | | | | | | Brindar acompañamiento y ayuda para que los servidores postulantes puedan estudiar sin complicaciones. | | | | | | | | |
| | | Evaluar el desempeño de los servidores municipales. | Porcentaje de evaluación de desempeño | PLN | Plan de evaluación de desempeño de servidores municipales. | Ajustar las metas de los servidores municipales de acuerdo a los objetivos de la unidad. | Al 2027, al término de cada año fiscal, se habrá realizado al menos una evaluación de desempeño de los servidores municipales | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| | | | | | | Realizar las evaluaciones de desempeño. | | | | | | | | |
| | | | | | | Socializar con los servidores municipales los resultados de la evaluación de desempeño. | | | | | | | | |
| | | | | | | Solicitar el levantamiento del | | | | | | | | |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | | | | plan de mejora a los servidores con calificación baja a deficiente. | | | | | | | | |
| | | Medir el clima laboral y cultura organizacional | Porcentaje de clima laboral | PRY | Medición del clima laboral y cultura organizacional del GAD Municipal del cantón Bolívar | Realizar el requerimiento para la medición del clima laboral y cultura organizacional. | Al 2027, se habrán realizado al menos 2 mediciones clima laboral y 1 de medición de cultura organizacional | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Diagnosticar la situación actual. | | | | | | | | |
| | | | | | | Establecer mecanismos de mejora. | | | | | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 20.4 PRG24: Bolívar SMART

**Responsable:** Dirección Administrativa / Dirección de Registro de la Propiedad y Mercantil
**Corresponsables:** Secretaría General / Dirección de Planificación para el Desarrollo

El programa **Bolívar SMART**, en concordancia con el objetivo estratégico *OE15* del Plan El Nuevo Bolívar, tiene como propósito transformar el Cantón Bolívar en un territorio inteligente, sostenible y centrado en el ciudadano busca integrar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) para abordar diversas áreas clave. En primer lugar, la mejora de la calidad de vida de los habitantes será posible mediante la implementación de soluciones tecnológicas que faciliten el acceso a servicios públicos, como la salud, educación y transporte, a través de plataformas digitales. Además, se trabajará en la optimización de la gestión pública mediante el uso de datos y herramientas digitales que permitan una toma de decisiones.

A continuación, en la Tabla 81 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 81. Matriz del programa PRG24: Bolívar SMART.

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE15: Incrementar la satisfacción ciudadana** con los servicios institucionales. | **PRG24:** Bolívar SMART | Generar una plataforma tecnológica que dé soporte a la gestión y administración del GAD Municipal del cantón Bolívar. | Número de ciudadanos del cantón Bolívar capacitado sobre los servicios municipales | PLN | Plan de asistencia y capacitación al ciudadano sobre los servicios municipales. | Diseñar el plan de asistencia y capacitación al ciudadano sobre los servicios municipales.<br>Establecer indicadores de medición de cumplimiento al plan operativo. | Al 2026, se contará con un plan de asistencia y capacitación a la ciudadanía sobre los servicios municipales | | | ✓ | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | Crear una BIG DATA que permita tener la información del cantón. | Desarrollo e implementación de una Big Data para el Cantón Bolívar | PRY | Crear una infraestructura de Big Data que permita recolectar, almacenar, procesar y analizar grandes volúmenes de datos relacionados con diversas áreas del Cantón Bolívar. | Definir las fuentes de datos a incluir en la BIG DATA (registros municipales, censos, encuestas, sensores, etc.). | Al 2027, el GAD Bolívar alcance un 80% de datos relevantes del cantón incluidos en la BIG DATA. | | | | ✓ | | | |
| | | Dotar de internet comunitario público en las zonas urbanas y rurales. | Cobertura de Internet Comunitario en Zonas Urbanas y Rurales del Cantón Bolívar | PLN | Garantizar el acceso a internet público comunitario en las zonas urbanas y rurales del Cantón Bolívar, promoviendo la inclusión digital y reduciendo la brecha tecnológica. | Realizar un diagnóstico exhaustivo de la cobertura actual de internet en zonas urbanas y rurales, identificando áreas con mayor necesidad. | Al 2027, haber expandido la cobertura a zonas rurales: Uso de tecnologías como fibra óptica, radioenlaces o redes satelitales para garantizar la conectividad en comunidades de difícil acceso. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| | | Un GAD inteligente con servicios municipales en línea a través de APPs del cantón Bolívar, para trámites públicos y privados. | Implementación de un GAD Inteligente con Servicios Municipales en Línea a través de Apps en el Cantón Bolívar. | PRY | modernizar la gestión municipal del Cantón Bolívar mediante la digitalización de trámites y servicios públicos y privados, | Realizar un estudio de las necesidades y demandas de los ciudadanos en cuanto a trámites y servicios municipales. | Al 2027, el GAD Municipal del cantón Bolívar, halla digitalizado el 80% de los trámites y servicios municipales más demandados | | | | ✓ | | | |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | | | accesibles a través de aplicaciones móviles. Esto permitirá a los ciudadanos realizar gestiones de manera ágil, eficiente y sin necesidad de acudir prácticamente a las oficinas municipales. | | | | | | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 20.5 PRG25: Transparencia y comunicación

**Responsable:** Dirección de Comunicación
**Corresponsables:** Dirección de Planificación para el Desarrollo

El programa **Transparencia y comunicación** tiene como objetivo ejecutar planes de comunicación y marketing del GAD Municipal de Bolívar, asegurando que la ciudadanía esté informada sobre las decisiones, políticas y servicios municipales, lo que promueve la transparencia y confianza en las autoridades locales. Además, involucra activamente a las comunidades en los procesos de toma de decisiones y promueve una imagen positiva del municipio, lo que facilita la atracción de inversiones y turismo. Asimismo, permite gestionar crisis de manera eficiente y fortalecer la identidad municipal, lo que refuerza la relación entre el gobierno y los ciudadanos.

A continuación, en la Tabla 82 se describen los proyectos (PRY), planes operativos (PLN) y acciones estratégicas (AE), alineadas a este programa, con sus respectivas estrategias operativas, meta del periodo actual de gobierno y alineación a la etapa del desarrollo del cantón.

Tabla 82. Matriz del programa PRG25: Transparencia y comunicación.

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE15: Incrementar la satisfacción ciudadana** con los servicios institucionales**.** | PRG25: Transparencia y comunicación | Fortalecer la imagen del GAD Bolívar a través de la implementación de políticas comunicacionales. | Número de políticas comunicacionales establecidas | PRY | Política de comunicación del GAD Municipal | Establecer en conjunto con el nivel estratégico la política de comunicación. | Al 2026, se contará con una política de comunicación actualizada. | | | ✓ | | | | |
| | | Promover campañas de información pública municipales | Número de acciones de comunicación implementadas | PLN | Plan de comunicación | Establecer las acciones de comunicación prioritaria. | Al 2026, se habrá actualizado el Plan de comunicación del GAD Bolívar. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Establecer un cronograma de | | | | | | | | |

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | | | | publicaciones comunicacionales | | | | | | | | |
| | | Contar con un medio de comunicación tradicional en el GAD Bolívar. | Número de programas radiales ejecutados | PRY | Proyecto para crear un medio de comunicación tradicional municipal para el cantón Bolívar | Realizar el perfil del proyecto para implementación de radio municipal. | Al 2026, el GAD Bolívar contará con un radio municipal. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Buscar el financiamiento para el proyecto. | | | | | | | | |
| | | | | | | Gestionar los permisos gubernamentales necesarios para la operatividad de la radio. | | | | | | | | |
| | | Ejecutar campañas de comunicación. | Campañas de comunicación ejecutadas | PLN | Campañas de comunicación | Establecer líneas comunicacionales para campañas. | Al 2027, al término de cada año se habrán realizado al menos 10 campañas comunicacionales. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| | | | | | | Establecer cronograma de ejecución de campaña. | | | | | | | | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

# 21. Portafolio de programas, proyectos y planes consolidado

En resumen, el Plan Bolívar 2040 contiene: 4 ejes de desarrollo, 25 programas que contienen 119 proyectos y 109 planes operativos, distribuidos para el cumplimiento de 166 metas desde el año 2025 hacia el año 2040. A continuación, en la Tabla 83 se detalla el portafolio simplificado, alineado al eje de desarrollo.

Tabla 83. Matriz ejecutiva del portafolio del Plan Bolívar 2040.

| Descripción | TIPO | | |
|---|---|---|---|
| Eje / Programa / Proyecto / Plan | PRY | PLN | Total general |
| **Eje 1 Territorial: Juntos por Bolívar** | 74 | 77 | 151 |
| **PRG1: Territorio planificado e integrado** | 20 | 4 | 24 |
| Corredores Comerciales | 4 | | 4 |
| Plan de acupuntura urbana | | 4 | 4 |
| Plan Urbanístico Complementario de desarrollo Inmobiliario. | 4 | | 4 |
| Plan Urbanístico Complementario de restauración ecológica. | 8 | | 8 |
| Regeneración Urbana | 4 | | 4 |
| **PRG10: Seguridad y convivencia ciudadana** | | 5 | 5 |
| Plan de acción operativo de Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana Bolívar. | | 5 | 5 |
| **PRG2: Agua para todos 24/7** | 18 | 2 | 20 |
| Actualización de catastro de clientes. | 3 | | 3 |
| Identificación de agua no contabilizado. | | 2 | 2 |
| Micro y Macro medición de agua potable. | 3 | | 3 |
| Plan de sostenibilidad financiera de la empresa pública de agua. | 5 | | 5 |
| Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado para el cantón. | 1 | | 1 |

| Descripción | TIPO | | |
|---|---|---|---|
| Eje / Programa / Proyecto / Plan | PRY | PLN | Total general |
| Proyecto de dotación de agua potable y alcantarillado para los distritos parroquiales del cantón. | 3 | | 3 |
| Proyecto de dotación de agua potable y alcantarillado para los distritos urbanos del cantón. | 3 | | 3 |
| **PRG3: Ciudad limpia** | 15 | 17 | 32 |
| Adquisición de barredoras manuales. | 3 | | 3 |
| Ampliación del vertedero municipal | 4 | | 4 |
| Aplicación digital para seguimiento ciudadano de las rutas de recolección de desechos sólidos | 4 | | 4 |
| Estudio de medición de la satisfacción del servicio de recolección y barrido a nivel cantonal | 4 | | 4 |
| Plan cantonal de limpieza, barrido y recolección. | | 4 | 4 |
| Plan de educación para clasificación de desechos sólidos. | | 4 | 4 |
| Plan de separación y reciclaje de desechos sólidos. | | 9 | 9 |
| **PRG4: Conectividad vial** | 2 | 15 | 17 |
| Plan de Conectividad Vial de 5 circuitos viales y 54 ejes viales. | | 7 | 7 |
| Plan de Construcción y mantenimiento de puentes | | 4 | 4 |
| Plan de Construcción y mantenimiento del sistema de conectividad vial | | 4 | 4 |
| Puente calle 13 de Octubre. | 2 | | 2 |
| **PRG5: EcoMovilidad** | | 3 | 3 |
| Plan de regulación, accesibilidad y eficiencia del transporte púbico. | | 2 | 2 |
| Plan Maestro de Movilidad Sostenible. | | 1 | 1 |
| **PRG6: Equipamientos públicos** | 8 | 8 | 16 |
| Centro de Atención Psicopedagógico (Bolívar Cabecera Cantonal). | 4 | | 4 |
| Centro desarrollo productivo (Bolívar Cabecera Cantonal). | 4 | | 4 |
| Plan de Construcción y mantenimiento de los equipamientos públicos | | 4 | 4 |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Descripción | TIPO | | |
|---|---|---|---|
| Eje / Programa / Proyecto / Plan | PRY | PLN | Total general |
| Plan de implementación de mercados en las parroquias del cantón | | 4 | 4 |
| **PRG7: Bolívar verde y sostenible** | 3 | 5 | 8 |
| Plan de construcción y mantenimiento de parques y espacio públicos | | 5 | 5 |
| Proyecto de Ordenanza de Áreas de Conservación y Uso Sustentable ACUS. | 3 | | 3 |
| **PRG8: Fauna urbana** | 3 | | 3 |
| Adquisición de clínica móvil veterinaria. | 3 | | 3 |
| **PRG9: Acción por el clima** | 5 | 15 | 20 |
| Modelamiento hidrodinámico multidimensional para la gestión del riesgo. | 5 | | 5 |
| Plan Cantonal de Respuesta ante Emergencias. | | 1 | 1 |
| Plan de educación para la resiliencia frente al cambio climático. | | 3 | 3 |
| Plan de fortalecimiento comunitario para la gestión de riesgos. | | 5 | 5 |
| Plan de mantenimiento de las infraestructuras de prevención y mitigación de riesgos. | | 5 | 5 |
| Plan Integral de Gestión de Riesgos. | | 1 | 1 |
| **PRG11: Control territorial** | | 3 | 3 |
| Plan de acción operativo de Plan de Control Territorial Bolívar. | | 3 | 3 |
| **Eje 2 Económico: Bolívar de Oportunidades** | **7** | **3** | **10** |
| **PRG12: AgroBolívar competitivo** | 5 | | 5 |
| Escuelas del productor | 2 | | 2 |
| Implementación de la planta industrial para dar valor agregado al caco y cítricos | 3 | | 3 |
| **PRG13: Bolívar emprende y produce.** | 2 | 1 | 3 |
| Plan de capacitación a emprendedores | | 1 | 1 |
| Proyecto de asociatividad productiva | 2 | | 2 |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Descripción | TIPO | | |
|---|---|---|---|
| Eje / Programa / Proyecto / Plan | PRY | PLN | Total general |
| **PRG14: Destino Bolívar 2040.** | | 2 | 2 |
| Plan de Turismo Sostenible | | 2 | 2 |
| **Eje 3 Social: Bolívar con Rostro Humano** | 13 | 11 | 24 |
| **PRG15: Bolívar cuida a su gente** | 3 | 3 | 6 |
| Plan de atención a niños | | 3 | 3 |
| Proyecto de atención en salud preventiva | 3 | | 3 |
| **PRG16: Recreación y deportes** | 1 | 3 | 4 |
| Plan de recreación y deportes | | 3 | 3 |
| Proyecto Deportivo Educando Valores – Edición Bolívar | 1 | | 1 |
| **PRG17: Juventud protagonista** | 4 | | 4 |
| Proyecto para el fortalecimiento de habilidades y liderazgo en jóvenes. | 4 | | 4 |
| **PRG18: Bolívar con equidad y derechos** | | 1 | 1 |
| Plan de promoción y protección de derechos | | 1 | 1 |
| **PRG19: Bolívar violeta** | 5 | | 5 |
| Centro de Desarrollo Integral para la Mujer | 1 | | 1 |
| Creación de Consejo Consultivo de Mujeres | 1 | | 1 |
| Empoderamiento de la mujer bolivarense. | 3 | | 3 |
| **PRG20: Integración y compromiso ciudadano** | | 4 | 4 |
| Ciudadanos Activos | | 2 | 2 |
| Plan Mejora tu Barrio | | 2 | 2 |
| **Eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados** | 25 | 18 | 43 |
| **PRG21: Fortalecimiento financiero municipal** | 5 | 6 | 11 |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Descripción | TIPO | | |
|---|---|---|---|
| Eje / Programa / Proyecto / Plan | PRY | PLN | Total general |
| Plan de cooperación y articulación institucional para búsqueda de financiamiento | | 3 | 3 |
| Plan de medición de brechas financieras y de optimización de costos | | 3 | 3 |
| Plan de recaudación, control y cobro municipal. | 5 | | 5 |
| **PRG22: Excelencia operacional** | 7 | 1 | 8 |
| Agenda legislativa | | 1 | 1 |
| Proyecto para el levantamiento, diseño o actualización de procedimientos basados en la norma internacional ISO 9001:2015. | 3 | | 3 |
| Proyecto para la implementación del SITL (Sistema Inteligente de Trámites en Línea). | 4 | | 4 |
| **PRG23: Fortalecimiento del Talento Humano** | 7 | 4 | 11 |
| Medición del clima laboral y cultura organizacional del GAD Municipal del cantón Bolívar | 3 | | 3 |
| Plan de evaluación de desempeño de servidores municipales. | | 4 | 4 |
| Proyecto de gestión de becas para estudios de pregrado y posgrado para los servidores del GAD Bolívar. | 4 | | 4 |
| **PRG24: Bolívar SMART** | 2 | 3 | 5 |
| Crear una infraestructura de Big Data que permita recolectar, almacenar, procesar y analizar grandes volúmenes de datos relacionados con diversas áreas del Cantón Bolívar. | 1 | | 1 |
| Garantizar el acceso a internet público comunitario en las zonas urbanas y rurales del Cantón Bolívar, promoviendo la inclusión digital y reduciendo la brecha tecnológica. | | 1 | 1 |
| modernizar la gestión municipal del Cantón Bolívar mediante la digitalización de trámites y servicios públicos y privados, accesibles a través de aplicaciones móviles. Esto permitirá a los ciudadanos realizar gestiones de manera ágil, eficiente y sin necesidad de acudir prácticamente a las oficinas municipales. | 1 | | 1 |
| Plan de asistencia y capacitación al ciudadano sobre los servicios municipales. | | 2 | 2 |
| **PRG25: Transparencia y comunicación** | 4 | 4 | 8 |
| Campañas de comunicación | | 2 | 2 |
| Plan de comunicación | | 2 | 2 |
| Política de comunicación del GAD Municipal | 1 | | 1 |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Descripción | TIPO | | |
|---|---|---|---|
| Eje / Programa / Proyecto / Plan | PRY | PLN | Total general |
| Proyecto para crear un medio de comunicación tradicional municipal para el cantón Bolívar | 3 | | 3 |
| **Total general** | **119** | **109** | **228** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

ALCALDIA DE Bolívar ¡SIEMPRE JUNTOS!

Capítulo IV

# Modelo Territorial Deseado

# 22. Modelo Territorial Deseado

El Modelo Territorial Deseado constituye una propuesta estratégica dentro del eje "PRG1-Territorio planificado e integrado", integrado en el Portafolio de Programas, Planes y Proyectos. Este modelo incorpora lineamientos fundamentales para el ordenamiento territorial definidos en el Plan de Uso y Gestión del Suelo, con un enfoque en sus componentes estructurales y urbanos.

La propuesta responde a las tendencias actuales de desarrollo sostenible y está diseñada para atender las particularidades del cantón Bolívar, proyectándose a largo plazo con una visión de 40 años. Se busca consolidar un territorio resiliente que optimice el uso del espacio y los recursos naturales, promoviendo un crecimiento ordenado y sostenible.

El modelo se fundamenta en tres estrategias clave de desarrollo territorial, resultado de un análisis detallado de las dinámicas actuales y futuras del cantón. Estas estrategias garantizan la equidad, sostenibilidad y eficiencia en la gestión del territorio, y están alineadas con un enfoque progresivo de planificación urbana, que abarca desde la consolidación de una ciudad estructurada hasta la evolución hacia un entorno dinámico e innovador.

Las estrategias de desarrollo territorial son las siguientes:

- **Infraestructura y Renovación Urbana**
- **Integración Vial**
- **Restauración Ecológica**

Figura 78: Esquema del Modelo Territorial Deseado del Plan Bolívar 2040.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

## 22.1 Infraestructura y renovación urbana

Esta estrategia se orienta a la identificación y ejecución de proyectos estratégicos que impulsen el desarrollo económico y la consolidación territorial del cantón Bolívar. Mediante intervenciones urbanas y rurales, se busca fortalecer el crecimiento económico local, optimizar el uso de espacios comerciales y mejorar la calidad del entorno urbano.

Los proyectos propuestos están diseñados para revitalizar áreas con potencial de desarrollo y estimular la actividad económica, integrando soluciones que articulan el diseño urbano con la dinamización productiva del cantón. La mejora del paisaje y la funcionalidad de los espacios públicos y comerciales permitirá no solo elevar la calidad de vida de los habitantes, sino también consolidar al cantón como un entorno atractivo para la inversión y el turismo.

Para lograr estos objetivos, se han definido seis tipos de proyectos estratégicos para el desarrollo territorial:

- **Infraestructura Hidrosanitaria:** Este plan contempla la actualización y expansión de redes de agua potable y saneamiento básico, mejorando el acceso a servicios esenciales para los ciudadanos.

- **Regeneración Urbana:** Se enfocan en renovar áreas con infraestructura obsoleta o poco aprovechada, a través de mejoras en espacios públicos, renovación de servicios básicos y planificación para usos mixtos. Estas intervenciones buscan optimizar la calidad de vida de los residentes y estimular la inversión económica y social.

- **Espacios Públicos y Áreas Verdes:** La creación y rehabilitación de parques, plazas y otros espacios recreativos se plantean como prioridad, proporcionando zonas accesibles para la recreación y el esparcimiento comunitario. Estas iniciativas incluyen diseño paisajístico, iluminación adecuada, mobiliario urbano y sistemas de riego eficientes, contribuyendo al bienestar de la población y la conservación de la biodiversidad.

- **Equipamientos Públicos:** Se priorizan proyectos para mejorar infraestructuras esenciales como centros de salud, mercados, centros de desarrollo productivo, instalaciones educativas, deportivas y culturales, con el fin de garantizar un acceso equitativo a servicios de calidad para toda la comunidad.

- **Desarrollo Urbano:** Se planifica la creación de nuevas áreas residenciales, comerciales y de uso mixto, con un enfoque en la densificación sostenible, la integración de infraestructura de servicios y la conectividad vial, para gestionar el crecimiento urbano de manera ordenada y eficiente.

- **Desarrollo Ecoturístico:** Se promueven proyectos que integren la conservación ambiental, el fortalecimiento cultural y la dinamización económica en zonas rurales con alto potencial turístico. Esto incluye planificación sostenible de infraestructura, preservación de biodiversidad y generación de oportunidades para las comunidades locales, consolidando al cantón Bolívar como un destino nacional.

Los proyectos se distribuyen estratégicamente en la cabecera cantonal y sus parroquias rurales, destacando áreas prioritarias para el desarrollo policéntrico. A continuación, se presenta la Tabla 84 y el Mapa 48 que detallan estas iniciativas, esenciales para la implementación de la estrategia territorial.

Tabla 84: Proyectos Estratégicos de Infraestructura y Renovación Urbana del Modelo Territorial Deseado del cantón del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

| Tipo | Nombre | |
|---|---|---|
| **Infraestructura Hidrosanitaria** | 1 | Plan Hidrosanitario |
| **Regeneración Urbana** | 2 | Plan de Corredores Comerciales |
| | 3 | Plan Integrador Fase 1 y Fase 2 |
| **Equipamientos Públicos** | 4 | Centro de Desarrollo Productivo |
| | 5 | Coliseo Municipal |
| | 6 | Nuevo Mercado Municipal |
| | 7 | Terminal Terrestre |
| | 8 | Nuevo Municipio |
| | 9 | Centro Comercial |
| **Espacios públicos y áreas verdes** | 10 | Reactivación Parque Infantil San Bartolo |
| | 11 | Malecón Platanales |
| | 12 | Complejo Deportivo Recreativo |
| | 13 | Reactivación Parque Central |
| | 14 | Reactivación Plaza Cívica |
| | 15 | La Ciénaga |
| | 16 | Nuevo Parque de la Familia |
| | 17 | Reactivación Complejo Deportivo Inés Moreno |
| | 18 | Cancha de Futbol San Felipe |
| | 19 | Parque Ferroviario |
| **Desarrollo Urbano** | 20 | PUC-Inmobiliario |
| **Desarrollo Ecoturístico** | 21 | PUC de Desarrollo Ecoturístico La Esperanza |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

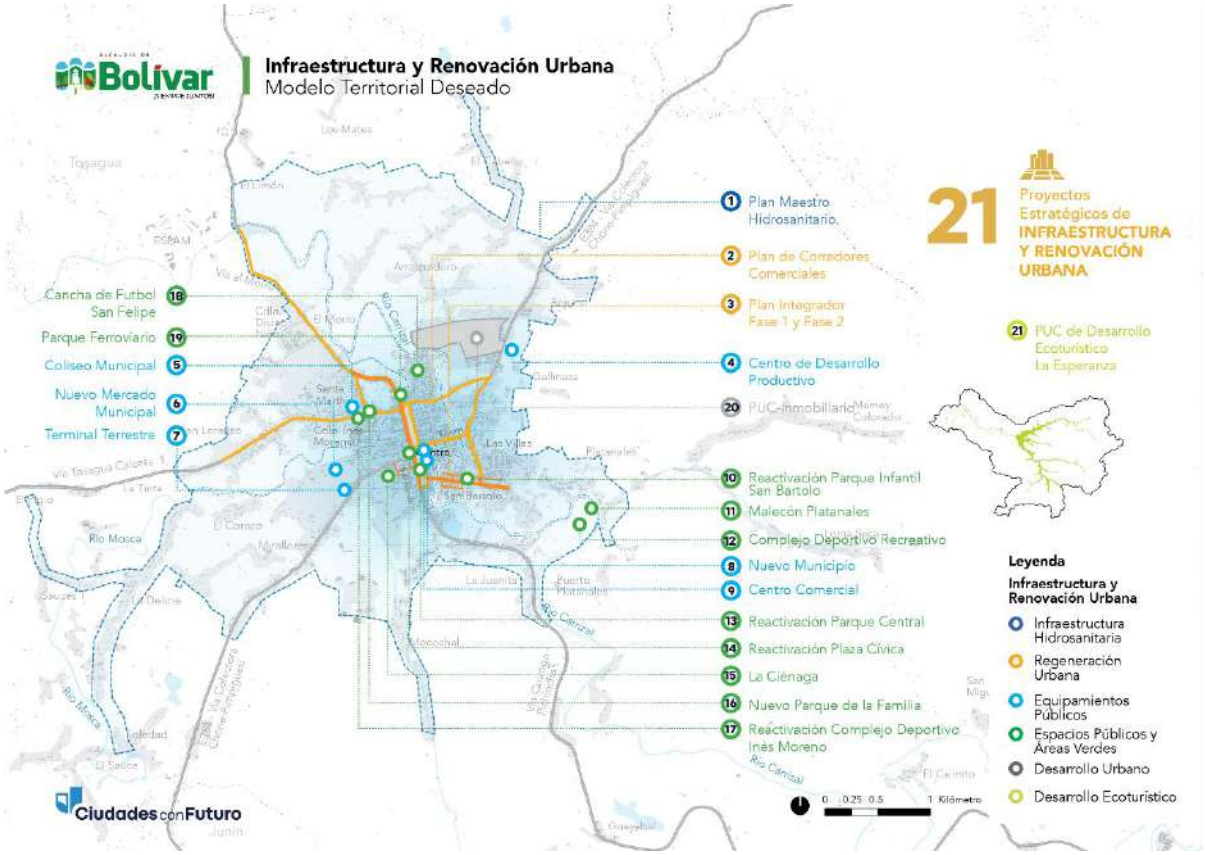


Mapa 48: Infraestructura y Renovación Urbana del Modelo Territorial Deseado del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040-PDOT-MTD-001

Los proyectos de infraestructura y renovación urbana forman parte de los programas **PRG1: Territorio planificado e integrado y PRG2: Agua para todos**, en su etapa de planificación y formulación. Luego serán gestionados respectivamente dentro de los programas **PRG4: Conectividad Vial, PRG5: Ecomovilidad, PRG6: Equipamientos Públicos** y el **PRG7: Bolivar Verde y Sostenible**.

## 22.2 Integración Vial

La estrategia de Integración Vial está orientada a organizar y optimizar la movilidad en el cantón Bolívar, promoviendo un desarrollo urbano estructurado y sostenible. A partir de un análisis detallado de la configuración territorial actual y las tendencias de expansión, se plantea un esquema de circuitos viales que facilite la movilidad eficiente y segura entre la cabecera cantonal y sus parroquias rurales. Esta estrategia busca prevenir el crecimiento desordenado y fomentar una estructura urbana más integrada y funcional.

Para lograr una mejor articulación entre los distintos sectores del cantón, se han diseñado ejes de conexión barrial que fortalecen la accesibilidad de las zonas periféricas, asegurando su integración con los principales corredores viales. Estos ejes mejorarán la interconexión entre los centros urbanos y rurales, garantizando desplazamientos más ágiles y equitativos.

El diseño y trazado de los circuitos viales y ejes de conexión se basa en la información catastral del GAD Municipal de Bolívar. Se ha priorizado la planificación en áreas con menor densidad edificada y en corredores estratégicos, respetando la infraestructura vial existente y optimizando la continuidad de la red de movilidad.

La propuesta de integración vial forma parte **del Sistema de Interconexión Urbano-Rural**, un componente clave dentro del modelo territorial del cantón. Su implementación permitirá mejorar la accesibilidad a los servicios, dinamizar la actividad económica y fortalecer la cohesión territorial.

Para la propuesta de integración vial se establecieron las siguientes categorías:

- **Circuitos Viales:** Corresponden a un anillo vial perimetral que delimita la malla urbana, facilitando la distribución del tráfico, descongestionando vías internas y regulando el crecimiento territorial.

- **Ejes Viales:** Son corredores que integran los barrios con el circuito perimetral y las vías intercantonales e interparroquiales, mejorando la conectividad y optimizando la movilidad interna y externa del cantón.

A continuación, se presenta la Tabla 85 y Mapa 49 que contienen la propuesta de integración vial para el cantón Bolívar.

Tabla 85: Proyectos Estratégicos de Integración Vial del Modelo Territorial Deseado del cantón del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

| Tipo | Cantidad | Longitud en kilómetros | Existente | Proyectado |
|---|---|---|---|---|
| **Circuitos Viales** | 5 | 23 km | 13 km | 10 km |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ejes Viales** | 54 | 48.5 km | 28.5 km | 20 km |
| **Total** | 59 | 71.5 km | 31.5 km | 30 km |

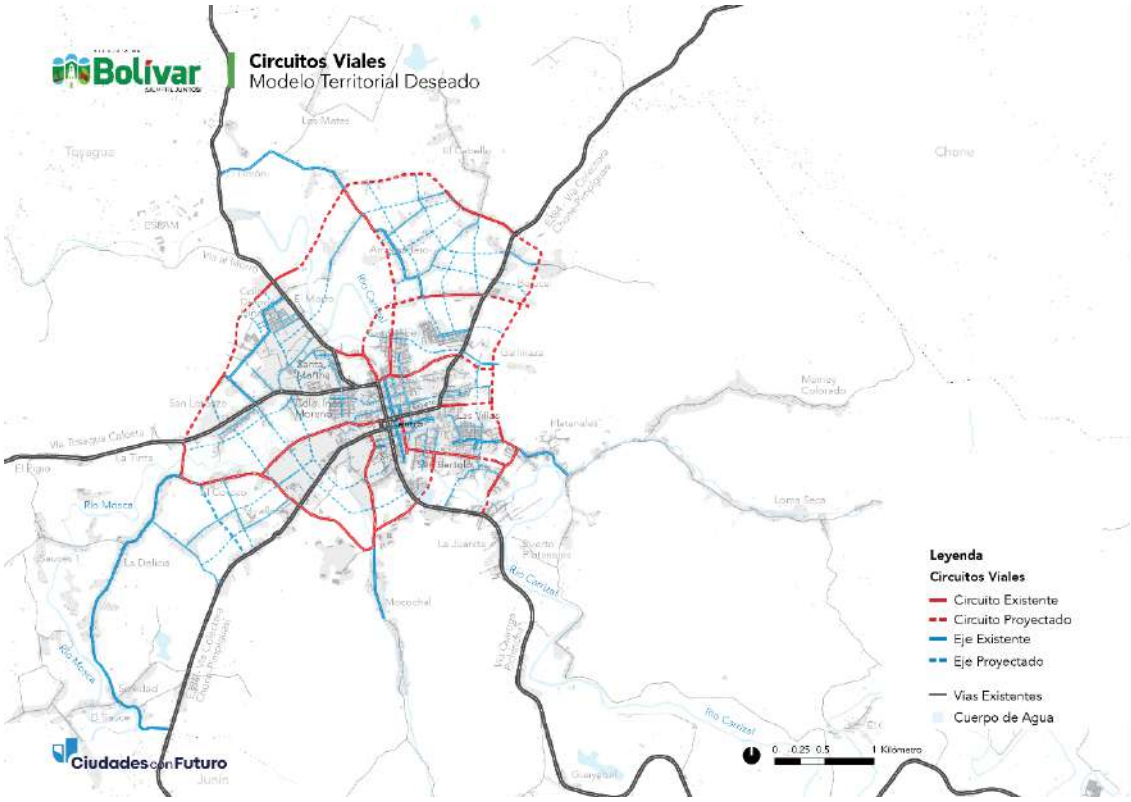


Mapa 49: Integración Vial del Modelo Territorial Deseado del cantón del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040-PDOT-MTD-002

La formulación y planificación de estos proyectos se enmarcan dentro del programa **PRG1: Territorio planificado e integrado**, que establece lineamientos estratégicos para la consolidación de una red vial eficiente. Su ejecución se articula a través de los programas **PRG4: Conectividad Vial** y **PRG5: Ecomovilidad**, asegurando la materialización de los proyectos en el corto, mediano y largo plazo.

## 22.3 Restauración Ecológica

La estrategia de restauración ecológica es fundamental para la adaptación y mitigación del cambio climático, así como para la mejora de la calidad ambiental urbana en el cantón Bolívar. Inspirada en el concepto de **Ciudades Esponja**[41], esta propuesta busca optimizar la gestión del agua mediante soluciones basadas en la naturaleza y tecnologías sostenibles, fortaleciendo la resiliencia del territorio ante inundaciones y eventos climáticos extremos.

El enfoque principal es la creación de **Infraestructuras Verdes de Control de Inundaciones**, diseñadas para absorber, filtrar y canalizar el agua de manera eficiente, reduciendo el impacto de lluvias intensas y mejorando la calidad del entorno urbano. Estas áreas multifuncionales incorporarán espacios públicos, zonas recreativas y equipamientos comunitarios, promoviendo la integración social y el desarrollo sostenible.

Estas infraestructuras estarán estratégicamente conectadas con la red vial del cantón, garantizando accesibilidad equitativa y contribuyendo a la consolidación de un sistema urbano resiliente. Con una visión a largo plazo, se espera que estos espacios verdes no solo reduzcan riesgos ambientales, sino que también se conviertan en motores de dinamización económica y cohesión social en Bolívar.

Además de contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático, estas infraestructuras incrementan el índice verde urbano del cantón y se integran en una nueva red de parques y espacios públicos. A continuación, se presenta la Tabla 86 junto con el Mapa 62Mapa 60 y el Mapa 62 que detallan la propuesta de la estrategia de Restauración Ecológica del Modelo Territorial Deseado del cantón Bolívar.

Tabla 86: Proyectos Estratégicos de Restauración Ecológica del Modelo Territorial Deseado del cantón del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

| Tipo | Nombre | Río y Estero (Sistema de prevención) | Superficie (hectáreas) | Índice Verde proyectado |
|---|---|---|---|---|
| Infraestructura Verde de | Corredor del Río Carrizal | Río Carrizal | 84 ha | |

[41] La ciudad esponja aprovecha la infraestructura urbana verde, desde la revegetación de superficies impermeables hasta los techos verdes y humedales construidos, para dar resultados positivos en términos de disponibilidad de agua, calidad y reducción de inundaciones. (ONU Habitat, 2018)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| control de inundaciones | Corredor del Río Mosca | Río Mosca | 29 ha | 15 m2 de área verde por habitante |

Nota: El índice verde fue proyectado a 40 años con base a la metodología OMS.

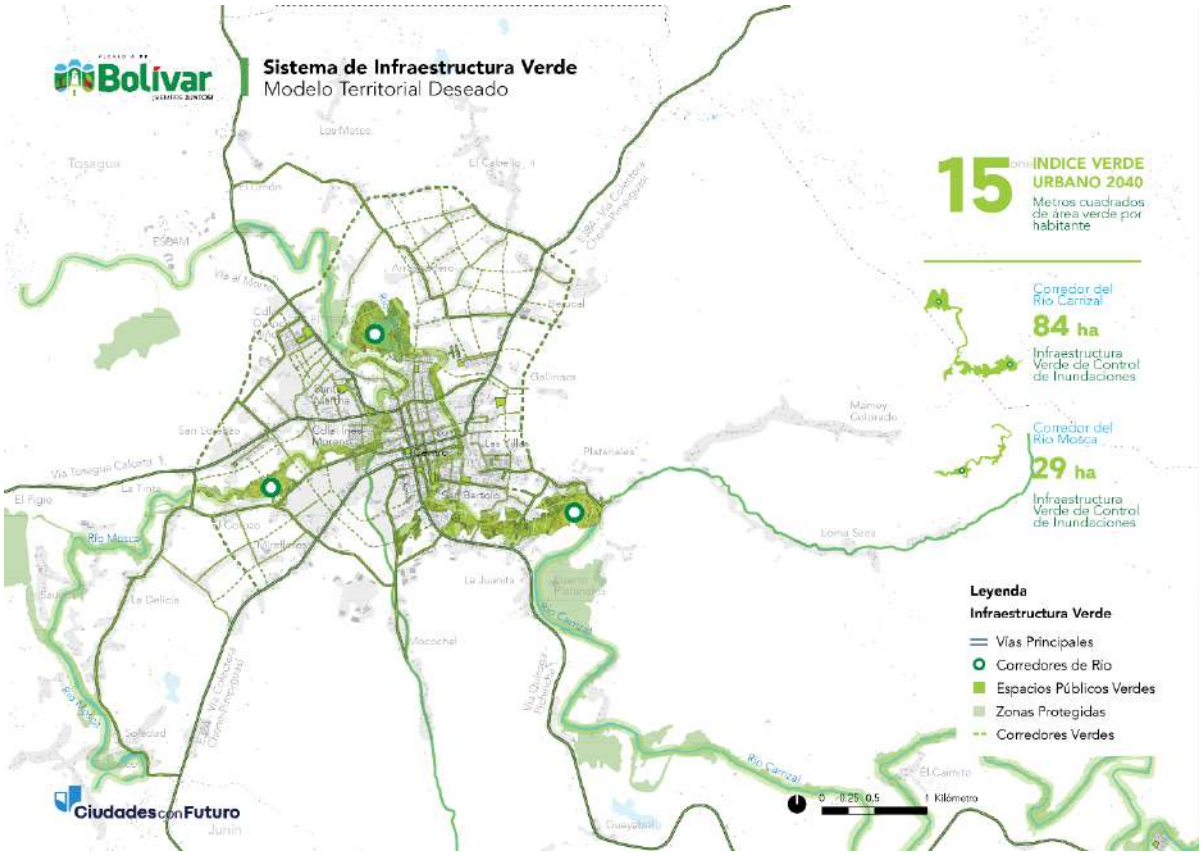


Mapa 50: Restauración Ecológica del Modelo Territorial Deseado del cantón del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040-PDOT-MTD-003

Esta propuesta de restauración ecológica forma parte del **Sistema de Interconexión Urbano-Rural** del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Bolívar. La planificación y formulación de la Infraestructura Verde de Control de Inundaciones y los nuevos parques y espacios públicos se encuentran en el programa **PRG1: Territorio planificado e integrado**, mientras que la ejecución de estos proyectos está dentro del programa **PRG7: Bolivar Verde y Sostenible** y **PRG9: Acción por el clima**.

ALCALDIA DE Bolívar ¡SIEMPRE JUNTOS!

Capítulo V

# Plan de Uso y Gestión del Suelo

# 23. Plan de Uso y Gestión del Suelo

El Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Bolívar (PUGS Bolívar) traduce la visión de desarrollo territorial en un esquema de ordenamiento alineado con un marco normativo que optimiza la gestión del suelo. Este plan se estructura en dos componentes fundamentales:

- **Componente estructurante**, alienado al modelo territorial deseado.
- **Componente urbanístico**, con un enfoque multiescalar para el ordenamiento territorial.

El PUGS Bolívar se fundamenta en la normativa nacional vigente, incluyendo la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), su reglamento y las resoluciones 005 y 012 del CTUGS.

Además, este plan complementa los contenidos mínimos obligatorios ausentes en la Ordenanza del Plan de Uso y Gestión del Suelo de Bolívar del 2021, facilitando así la correcta implementación del PDOT y el PUGS. Asimismo, fortalece la gestión de las funciones y competencias del GAD Municipal de Bolívar conforme a la legislación aplicable. Este enfoque garantiza que las acciones y desarrollo en el cantón se alineen con los objetivos estratégicos a largo plazo y cumplan con las disposiciones legales actuales. Cabe destacar que el PUGS Bolívar también responde a compromisos internacionales, siguiendo los lineamientos del artículo 9, literal b) de la Resolución 005 del CTUGS. A continuación, se presenta el esquema de desarrollo del PUGS y su integración con el modelo territorial deseado.

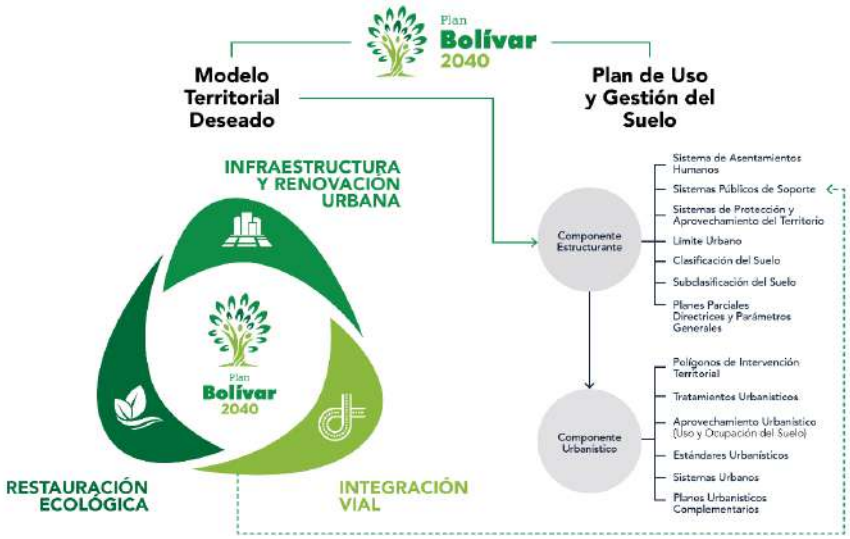


Figura 79: Articulación del Modelo Territorial Deseado con el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 23.1 Componente Estructurante

El componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del cantón Bolívar traduce la visión de desarrollo del Modelo Territorial Deseado en una propuesta integral de ordenamiento territorial con un enfoque multiescalar. Esta propuesta se basa en un marco normativo que garantiza una gestión eficiente del suelo y su implementación en el corto, mediano y largo plazo.

Además, articula y complementa variables estratégicas identificadas en el diagnóstico territorial, fundamentales para la planificación y gestión del cantón. Entre estas variables destacan la delimitación del suelo, la gestión de riesgos y la conservación de ecosistemas naturales.

En cumplimiento de la normativa nacional vigente, los elementos esenciales que conforman el componente estructurante incluyen:

- **Sistema de Asentamientos Humanos**
- **Sistemas Públicos de Soporte**
- **Límite Urbano**
- **Sistema de Protección y Aprovechamiento del Territorio**
- **Clasificación del Suelo**
- **Subclasificación del Suelo**
- **Planes Parciales: Directrices y Parámetros Generales**

### 23.1.1 Sistema de Asentamientos Humanos

Se establece el Sistema de Asentamientos Humanos del cantón Bolívar, el cual se articula de manera efectiva con el Sistema Nacional de Asentamientos Humanos, conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025. Este sistema cumple con las disposiciones del artículo 13, literal (a), del Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS).

A continuación, la Tabla 87 presenta las definiciones utilizadas para establecer la jerarquía de los asentamientos humanos dentro de este sistema.

Tabla 87: Matriz de Jerarquía de Asentamientos Humanos
Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, Secretaría Nacional de Planificación, 2024.

| Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025 | PDOT-PUGS 2025 | Definición |
|---|---|---|



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| | | |
|---|---|---|
| **Local** | **Cabecera Cantonal** | Es la localidad principal de un cantón donde se concentran las principales actividades administrativas, económicas y culturales. Está urbanísticamente más desarrollada que otras áreas del cantón y sirve como punto de referencia para el desarrollo de políticas y planificación territorial a nivel cantonal. |
| **Menor** | **Cabecera Parroquial Rural** | Corresponde al núcleo urbano principal dentro de una parroquia rural. Aunque es de menor escala en comparación con las cabeceras cantonales, esta localidad cumple funciones similares a nivel parroquial, concentrando las actividades administrativas y de servicios básicos más importantes para las áreas rurales circundantes. |
| | **Asentamientos Humanos Dispersos** | Representan formas de ocupación territorial caracterizadas por una baja densidad poblacional y una amplia dispersión geográfica. Estos asentamientos generalmente carecen de estructura urbana consolidada y enfrentan desafíos significativos en términos de acceso a servicios básicos e infraestructura. |

A continuación, se presenta la Tabla 88 y el Mapa 51, que detallan la estructura del sistema de asentamientos humanos. Esta tabla clasifica y organiza los asentamientos según diferentes niveles y categorías, proporcionando una visión clara de la distribución espacial y la jerarquía de asentamientos tanto urbanos como rurales dentro del cantón.

Tabla 88: Sistema de Asentamientos Humanos del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

| **Local** | **Menor** | |
|---|---|---|
| **Cabecera Cantonal** | **Cabecera Parroquial Rural** | **Asentamientos Humanos Dispersos** |
| Calceta (123) | | El Morro, Santa Martha, Santa Cruz, Santa Lucía, Francisco González Álava, Divino Niño, Ciudadela San José, Av. San Lorenzo, La Tinta, Ciudadela Municipal, Inés Moreno, Barrio Norte, San Felipe, La Karina, Camal Viejo (Coleg. Calceta), Centro Urbano, Las Mercedes, La Gallinaza, Calceta, San Rafael, San Bartolo, 12 de Octubre, La Juanita, El Cenepa, Av. Simón David Velásquez, Los Ceibos, Loma del Tamarindo, Miraflores, San Lorenzo, Las Vegas, Ferroviarias, Camilo Ponce, Ciudadela Maríasol, Barrio Centenario, Barrio Olga Cobos, Ciudadela El Maestro. El Limón, Arrastradero, El Gramal, La Venturita, Cabello, Cuatro Esquina Los Mangos, Bejucal, Mocoral, Mamey Colorado, Loma Seca Adentro, Loma Seca Afuera, Sarampión, Barranco Colorado, Caimito, El Paraíso, Guabal, Quebrada de Guabal, Tordo, Matapalo, La Iguana, Camachal, La Bóveda, Severino, Manta Blanca, Mata de Cacao, Balsa en Medio, Caña Dulce, San Pablo, El Zambo, Río Chico Abajo, Río Chico en Medio, Río Chico Arriba, Tigre, Boca de Bejuco, La Lechería, La Mariposa, La Culebra, La Majagua #1, Los Mulatos, Buena Vista, Kimba Abajo, Kimba en Medio, Kimba Arriba, El Chontillal, El Aguacate, Quebrada del Aguacate, Bijagual, La Ciénaga de |

| | | |
|---|---|---|
| | | Bijagual, Zapotal, Majagua #2, La Palmita, Corocillo, Lamedero, El Corozo, Las Delicias, Sauces I, Sauces II, La Gallinaza de Casas Viejas, Potrerillo, Los Chirijos, El Pijio, El Mirador, El Botadero, Camarón Hembra, Camarón Macho, Casas Viejas, Las Lomas de Casas Viejas, San Ramón (Lagunas Oxidación), Las Lomas de La Venturita, Mata de Cacao Adentro (Los Vélez), Mocohal, Mocochal Adentro, El Vagón, Guarumal, Tablada de Murucumba, Coyuyal, Juan Candela, Los Remates, Aguacate, La Orqueta, Caña Grande, Caña Chica, La Mina, Manantial, La Concha, Relámpago. |
| | Quiroga (49) | Bajo Grande, La Pavita, Quiroga (Centro Urbano), Camarón Grande, Mormihunda, Zapote, Tablada de Pereira, Quebrada de Julián, Corcovado, Tablada de Camarón, Tablada de Julián, Monte Azul, La Pita, Julián Afuera, Julián Adentro, Mi Chile, Miramar, Cuba de Zapote, La Esperanza, Murucumba, Tablada de Macías, Tablón Verde, Lame Mono, Patón, La Vieja, Patón Adentro, Puerto La Esperanza, Valentín. |
| | Membrillo (27) | La Laguna, Chapulí Afuera, Chapulí, Primera Piedra, Boca de Tigre, Tigre Adentro, Ají Afuera, Tranca de Piedra, Dos Bocas, Las Lajas, Camote Adentro, Camote Afuera, La Caraca, El Algodón, Membrillo - Centro Urbano, La Lisa, El Ají, Guayacán, Mata de Plátano, La Toquilla de Mata de Cacao, El Derretido, La Palma, Los Mulatos, Tabladas de Dos Bocas, La Cevallos, Mata de Cacao, Jabilla. |

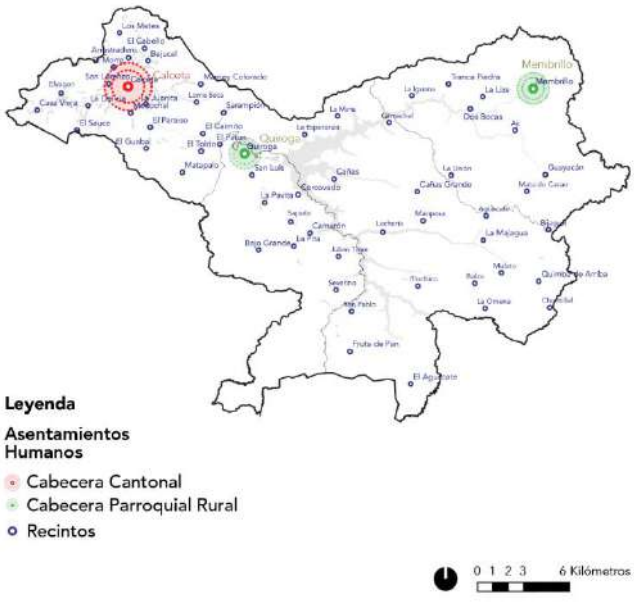


Mapa 51: Sistema de Asentamientos Humanos del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040- PUGS-CE-001

### 23.1.2 Sistemas Públicos de Soporte

Según lo establecido en el artículo 4, inciso 13 de la LOOTUGS, los sistemas públicos de soporte comprenden las infraestructuras y equipamientos fundamentales para garantizar el adecuado funcionamiento de los asentamientos humanos. Estos sistemas abarcan la red vial, el transporte multimodal, telecomunicaciones, suministro eléctrico, abastecimiento de agua, alcantarillado, manejo de residuos sólidos, así como espacios públicos, áreas verdes y equipamientos destinados a servicios sociales.

En cumplimiento del artículo 13, literal d) del Reglamento de la LOOTUGS, en el PUGS Bolívar, estos sistemas se agrupan en dos categorías específicas para garantizar su planificación y gestión efectiva:

- **Sistema de Infraestructura Pública**
- **Sistema de Interconexión Urbana y Rural**

#### Sistema de Infraestructura Pública

El Sistema de Infraestructura Pública del cantón Bolívar se fundamenta en la planificación y gestión de las redes esenciales para el abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, asegurando el desarrollo sostenible y la calidad de vida de la población.

Para su evaluación, se utilizó la información de cobertura de servicios disponible en el diagnóstico de lo existente y lo proyectado, generado en la consultoría "Actualización de la Consultoría para los Estudios de Evaluación, Diagnóstico y Diseños Definitivos de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial en la Ciudad de Calceta, 2025". Este análisis permitió identificar la capacidad instalada, las deficiencias en la infraestructura y las necesidades de expansión para garantizar la cobertura y eficiencia de los servicios.

En cumplimiento del Artículo 13, literal d) del Reglamento de la LOOTUGS, este sistema se enmarca dentro de los Sistemas Públicos de Soporte, asegurando su integración con el desarrollo urbano y rural del cantón. La planificación estratégica de estas infraestructuras considera la demanda actual y futura, promoviendo soluciones técnicas que optimicen la gestión del recurso hídrico y reduzcan la vulnerabilidad ante eventos climáticos extremos.

Los resultados detallados, que reflejan la cobertura de estos servicios fundamentales, se presentan en la Tabla 89 y el Mapa 52. Esta información es clave para la planificación y optimización de la infraestructura urbana, garantizando la accesibilidad y equidad en la provisión de servicios básicos.

Tabla 89: Sistema de Infraestructura Pública del cantón Bolívar.
Fuente: ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA CIUDAD DE CALCETA, 2025

| Cobertura de Servicios de Infraestructura Pública | Superficie en hectáreas | % |
|---|---|---|
| Cobertura Total | 15 ha | 1.32% |
| Cobertura Parcial de servicios básicos | 524 ha | 46.41% |
| Cobertura Proyectada | 590 ha | 52.25% |
| | **52,357.43 ha** | **100.00%** |

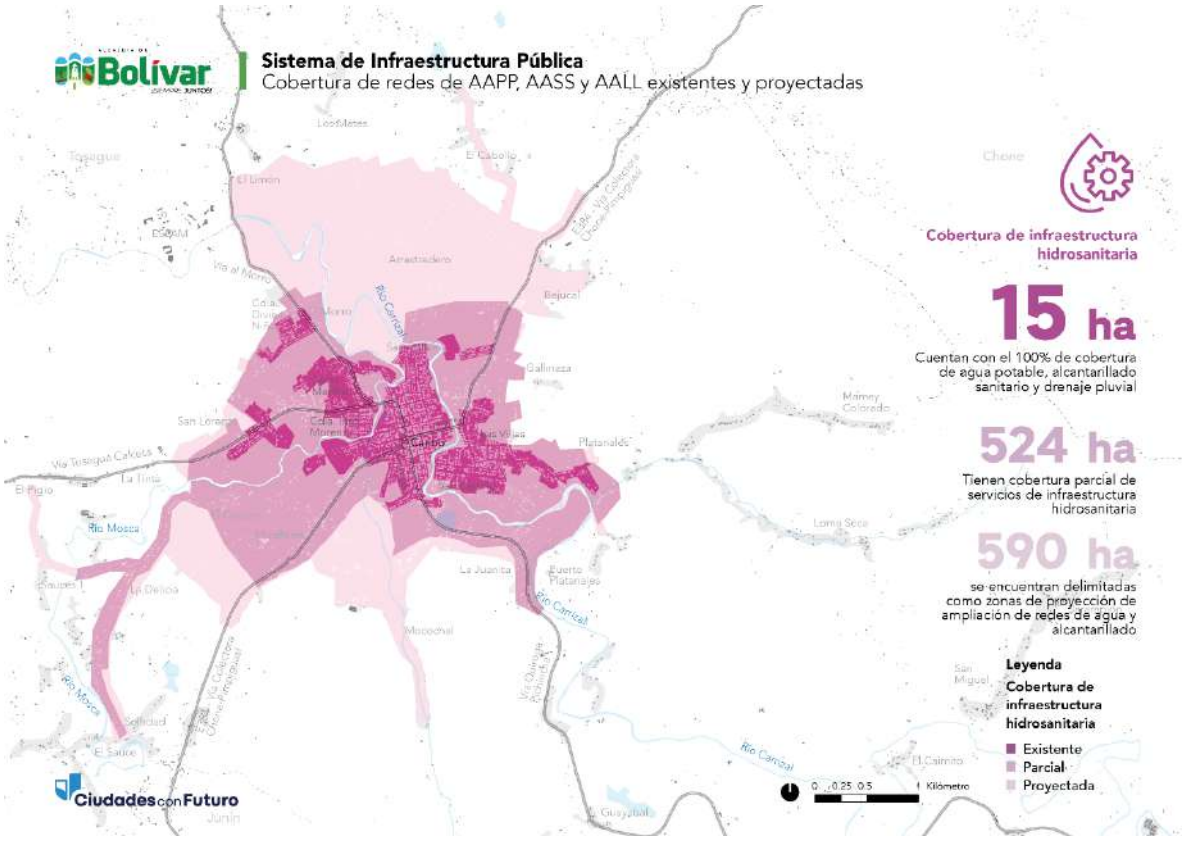


Mapa 52: Sistema de Infraestructura Pública del cantón Bolívar.
Fuente: ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA CIUDAD DE CALCETA, 2025
Código de mapa: PB2040- PUGS-CE-002

## Sistema de Interconexión Urbana-Rural

En cumplimiento del Artículo 13, literal d) del Reglamento de la LOOTUGS, se establece el Sistema de Conectividad Urbano-Rural como un eje fundamental para la integración territorial del cantón Bolívar. Este sistema articula la planificación y gestión de infraestructuras estratégicas, abarcando el transporte, la movilidad, las telecomunicaciones, el acceso a recursos hídricos de dominio público, el suministro de energía y los equipamientos de escala cantonal y supra cantonal.

Su principal objetivo es fortalecer la conexión entre las áreas urbanas y rurales, promoviendo una integración eficiente que garantice el acceso equitativo a servicios esenciales y fomente el aprovechamiento sostenible de los recursos del territorio.

El sistema está conformado por distintos componentes estratégicos, detallados en la Tabla 90 y representados en el Mapa 53, los cuales han sido diseñados en concordancia con el Modelo Territorial Deseado. De esta manera, se asegura que las iniciativas y proyectos de conectividad contribuyan al desarrollo equilibrado del cantón Bolívar, respondiendo tanto a las demandas actuales de la población como a los objetivos de planificación territorial a largo plazo.

Tabla 90: Sistema de Interconexión Urbano-Rural del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

| Modelo Territorial Deseado | Tipo | Cantidad | Longitud en kilómetros | Superficie en hectáreas |
|---|---|---|---|---|
| **Integración Vial** | **Circuitos Viales** | 5 | 23 km | |
| | **Ejes Viales** | 54 | 48.5 km | |
| **Restauración Ecológica** | **Infraestructura Verde de control de inundaciones** | 2 | | 113 ha |
| | **Total** | 61 | 71.5 km | |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

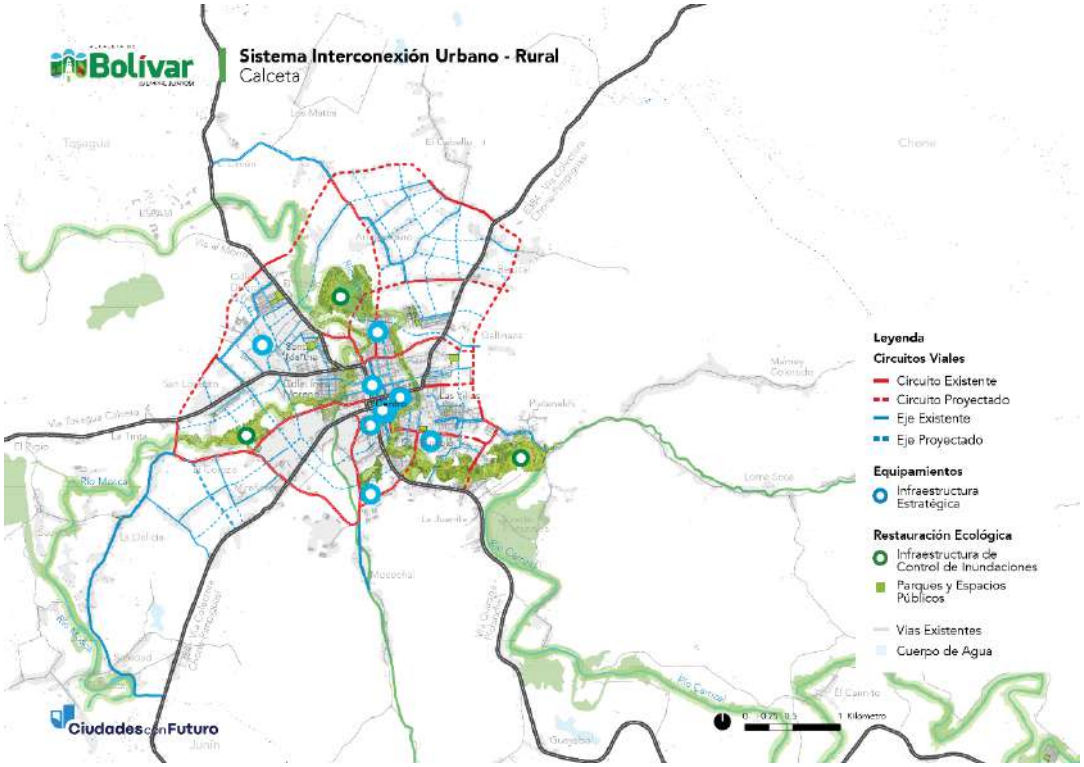


Mapa 53: Sistema de Interconexión Urbano-Rural del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040- PUGS-CE-003



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

### 23.1.3 Límite Urbano

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13, literal b) del Reglamento de la LOOTUGS, la delimitación del límite urbano del cantón Bolívar se ha establecido mediante un análisis técnico integral que considera múltiples factores territoriales y urbanos.

Para su determinación, se emplearon ortofotos satelitales y la información del catastro urbano, lo que permitió identificar la ocupación real del suelo. Adicionalmente, se analizaron la morfología predial y la huella urbana, con el objetivo de definir la consolidación y expansión de los asentamientos. Complementariamente, se realizó un análisis de densidad poblacional y un estudio de la cobertura de los sistemas públicos de soporte generado a partir utilizó la información de cobertura de servicios generado en la consultoría "Actualización de la Consultoría para los Estudios de Evaluación, Diagnóstico y Diseños Definitivos de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial en la Ciudad de Calceta, 2025", asegurando que la delimitación responda a criterios de accesibilidad a equipamientos, servicios básicos y sostenibilidad del crecimiento urbano.

Este proceso garantiza que los límites urbanos del cantón Bolívar se alineen con los principios de planificación territorial sostenible, promoviendo un desarrollo ordenado y equilibrado del territorio. A continuación, se presentan las categorías establecidas para el límite urbano junto con el Mapa 54.

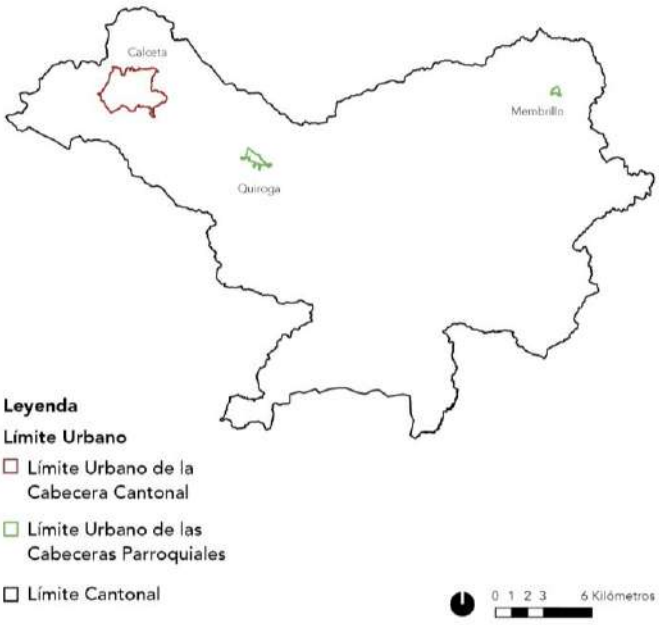


Mapa 54: Límite Urbano del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor basada en la información de este diagnóstico estratégico, 2025.
Código de mapa: PB2040- PUGS-CE-004

### 23.1.4 Sistemas de Protección y Aprovechamiento del Territorio

El Sistema de Protección y Aprovechamiento del Territorio integra los contenidos del componente estructurante de los literales e) y f) del art. 13 del Reglamento a la LOOTUGS de acuerdo los hallazgos del diagnóstico estratégico propuesto para el ordenamiento territorial. Este sistema es esencial para la regulación del territorio y comprende los siguientes componentes principales:

- **Protección Patrimonial:** Comprende las edificaciones o conjuntos patrimoniales en el suelo urbano que se encuentran inventariadas dentro del Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador (SIPCE) del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. Las edificaciones o conjuntos patrimoniales que serán reguladas dentro de los usos de suelo del componente urbanístico se encuentran dentro de la Tabla 91 y son las siguientes:

Tabla 91: Edificaciones Patrimoniales del cantón Bolívar que se encuentran dentro del Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador (SIPCE)
Elaborado por: INPC, 2024.

| Categoría | Código | Nombre del Patrimonio |
|---|---|---|
| Conjunto Urbano | CU-13-02-50-000-000002 | N/A (San Bartolo) |
| Edificación Patrimonial | EP-13-02-50-000001 | Puente Rojo |
| | EP-13-02-50-000002 | Parque Ferroviario |
| Inventario de Bienes Inmuebles | IBI-13-02-50-000-000002 | Reloj Público |
| | IBI-13-02-50-000-000008 | Vivienda |
| | IBI-13-02-50-000-000009 | Vivienda |

- **Suelo Protegido:** Áreas bajo protección del MAATE por su valor ecológico y regulador hídrico definidas en la cartografía de Bosques y Vegetación Protectora además de la determinación con cobertura vegetal clave para la conectividad ecológica y estabilidad ambiental. Esta información fue generada a partir del diagnóstico estratégico territorial de la geomorfología, ecosistemas frágiles, conflictos de uso de la tierra, capacidad de uso de la tierra, aptitud agrícola del territorio.

- **Suelo Productivo:** Áreas destinadas a actividades agropecuarias y forestales según su aptitud y capacidad de uso generadas a partir del diagnóstico de la capacidad de uso de la tierra, aptitud agrícola del territorio y el análisis del suelo productivo.

- **Protección de riesgos:** Zonas identificadas en el diagnóstico del PDOT y PUGS, y en el análisis de riesgo por amenaza de inundación, se identifican en la subclasificación ¨suelo urbano de protección¨ y ¨suelo rural de protección¨ y en los usos de suelo ¨protección de riesgos urbano y ¨protección de riesgos rural¨

- **Aprovechamiento extractivo:** Identificado en el diagnóstico estratégico de acuerdo al catastro minero de la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM) del 2021. Se identifica en la subclasificación como suelo rural de aprovechamiento extractivo y uso de suelo aprovechamiento extractivo.

A continuación, se presenta el Mapa 55 con la delimitación del Sistema de Protección y Aprovechamiento del Territorio del PUGS Bolívar.

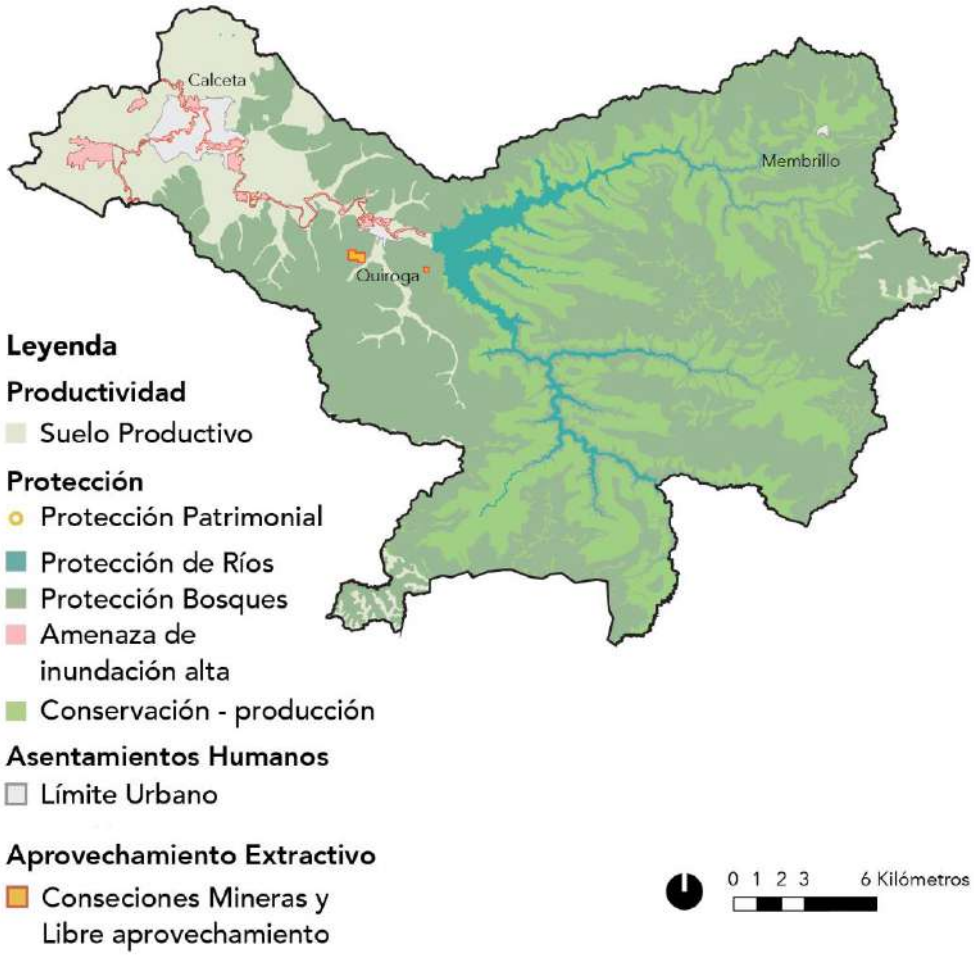


Mapa 55: Sistema de Protección y Aprovechamiento del Territorio del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor basada en la información de este diagnóstico estratégico, 2025.
Código de mapa: PB2040- PUGS-CE-005



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

### 23.1.5 Clasificación del Suelo

La clasificación del suelo determina los límites urbanos que delimitan la estructura urbana y rural del territorio. Estos límites se categorizan en suelo urbano y suelo rural, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS):

- **Suelo urbano:** Según el artículo 18 de la LOOTUGS, corresponde a las áreas ocupadas por asentamientos humanos concentrados, que cuentan total o parcialmente con infraestructura básica y servicios públicos. Este suelo conforma un sistema interconectado de espacios públicos y privados, pudiendo incluir núcleos urbanos situados dentro de áreas rurales.

- **Suelo rural:** Conforme al artículo 19 de la LOOTUGS, se destina principalmente a actividades agro productivas, extractivas o forestales. Asimismo, abarca terrenos con características biofísicas o geográficas especiales que requieren protección o que pueden ser reservados para futuros desarrollos urbanos.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 13, incisos (b) y (c), y en concordancia con los lineamientos para la clasificación y subclasificación del suelo establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la LOOTUGS, se presenta la clasificación del suelo del cantón Bolívar. Esta información se detalla en la Tabla 92 y se representa gráficamente en el Mapa 56.

Tabla 92: Clasificación del Suelo del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

| Clasificación del Suelo | Superficie (Hectáreas) | % |
|---|---|---|
| **Suelo Urbano** | 51467.66 | 98.30% |
| **Suelo Rural** | 889.77 | 1.70% |
| **Total** | 52357.43 | 100.00% |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

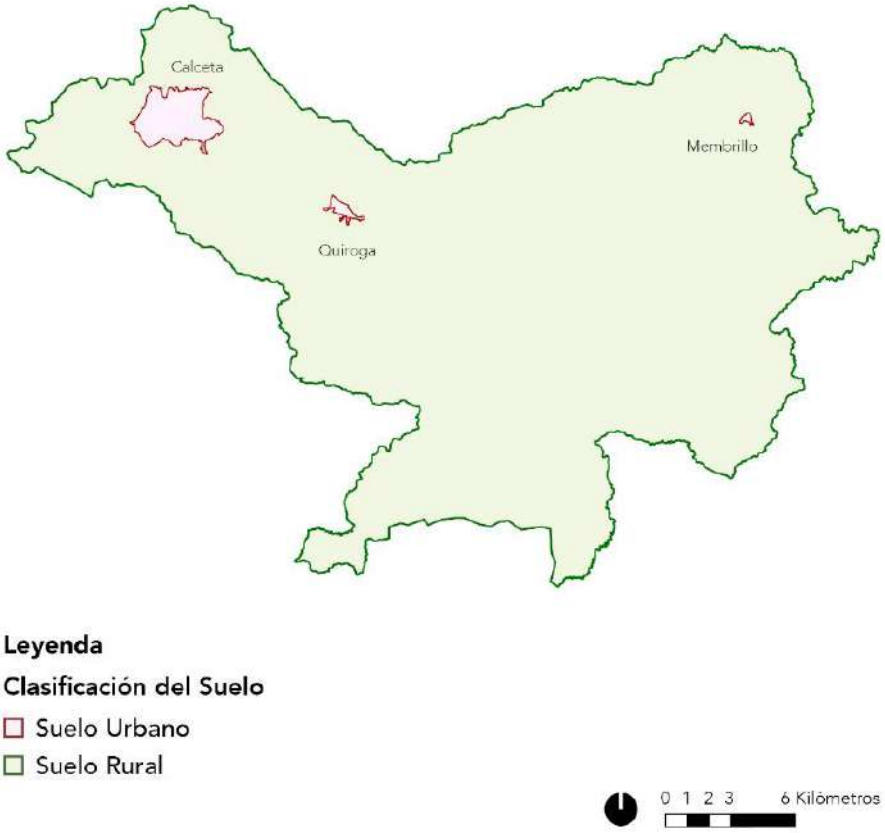


Mapa 56: Clasificación del Suelo del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor basada en la información de este diagnóstico estratégico, 2025.
Código de mapa: PB2040- PUGS-CE-006



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

### 23.1.6 Subclasificación del Suelo

La subclasificación del suelo se establece en cumplimiento de la LOOTUGS y su reglamento. El suelo urbano se subclasifica según lo dispuesto en los artículos 18.1, 18.2 y 18.3, mientras que el suelo rural se subdivide conforme a los artículos 19.1, 19.2, 19.3 y 19.4 de la misma normativa.

**Suelo Urbano**

- **Suelo urbano consolidado:** De acuerdo con el artículo 18.1 de la LOOTUGS, es el suelo urbano que posee la totalidad de los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarias y está mayormente ocupado por edificaciones.

- **Suelo urbano no consolidado:** Según el artículo 18.2 de la LOOTUGS, es el suelo urbano que carece de algunos servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios, requiriendo procesos de completamiento o mejora en su edificación o urbanización.

- **Suelo urbano de protección:** El artículo 18.3 de la LOOTUGS lo define como el suelo urbano que, debido a sus características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas especiales, o factores de riesgo, debe ser protegido. La ocupación en estas áreas será restringida conforme a la legislación nacional y local.

**Suelo Rural**

- **Suelo rural de producción:** El artículo 19.1 de la LOOTUGS, establece que es el suelo rural destinado a actividades agro productivas, acuícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico, respetuosas del ambiente. Consecuentemente, se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento

- **Suelo rural de aprovechamiento extractivo:** De acuerdo con el artículo 19.2 de la LOOTUGS, es el suelo rural destinado por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente, para actividades extractivas de recursos naturales no renovables, garantizando los derechos de la naturaleza.

- **Suelo rural de protección:** El artículo 19.4 de la LOOTUGS identifica este suelo como el suelo rural que, por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, o por presentar factores de riesgo, merece medidas específicas de protección. No es un suelo apto para recibir actividades de ningún tipo, que modifiquen su condición de suelo de protección, por lo que se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento. Para la declaratoria de suelo rural de protección se observará la legislación nacional que sea aplicable.

En cumplimiento del artículo 19 de la LOOTUGS y en concordancia con los lineamientos para la clasificación y subclasificación del suelo establecidos en el

artículo 15 del Reglamento de la LOOTUGS a continuación se presenta la delimitación de la subclasificación del suelo urbano y rural. Estos datos están detallados en la Tabla 93, Mapa 57 y Mapa 58 que contiene el detalle de los datos y delimitación de la subclasificación del suelo del cantón Bolívar.

Tabla 93: Subclasificación del Suelo del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

| Clasificación del Suelo | Subclasificación del Suelo | Superficie en hectáreas | % |
|---|---|---|---|
| **Suelo Urbano** | Suelo Urbano Consolidado | 175.44 | 0.34% |
| | Suelo Urbano de Protección | 125.42 | 0.24% |
| | Suelo Urbano No Consolidado | 588.91 | 1.12% |
| **Suelo Rural** | Suelo Rural de Aprovechamiento Extractivo | 32.28 | 0.06% |
| | Suelo Rural de Producción | 20514.13 | 39.18% |
| | Suelo Rural de Protección | 30921.25 | 59.06% |
| **Total** | | **52357.43** | **100.00%** |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

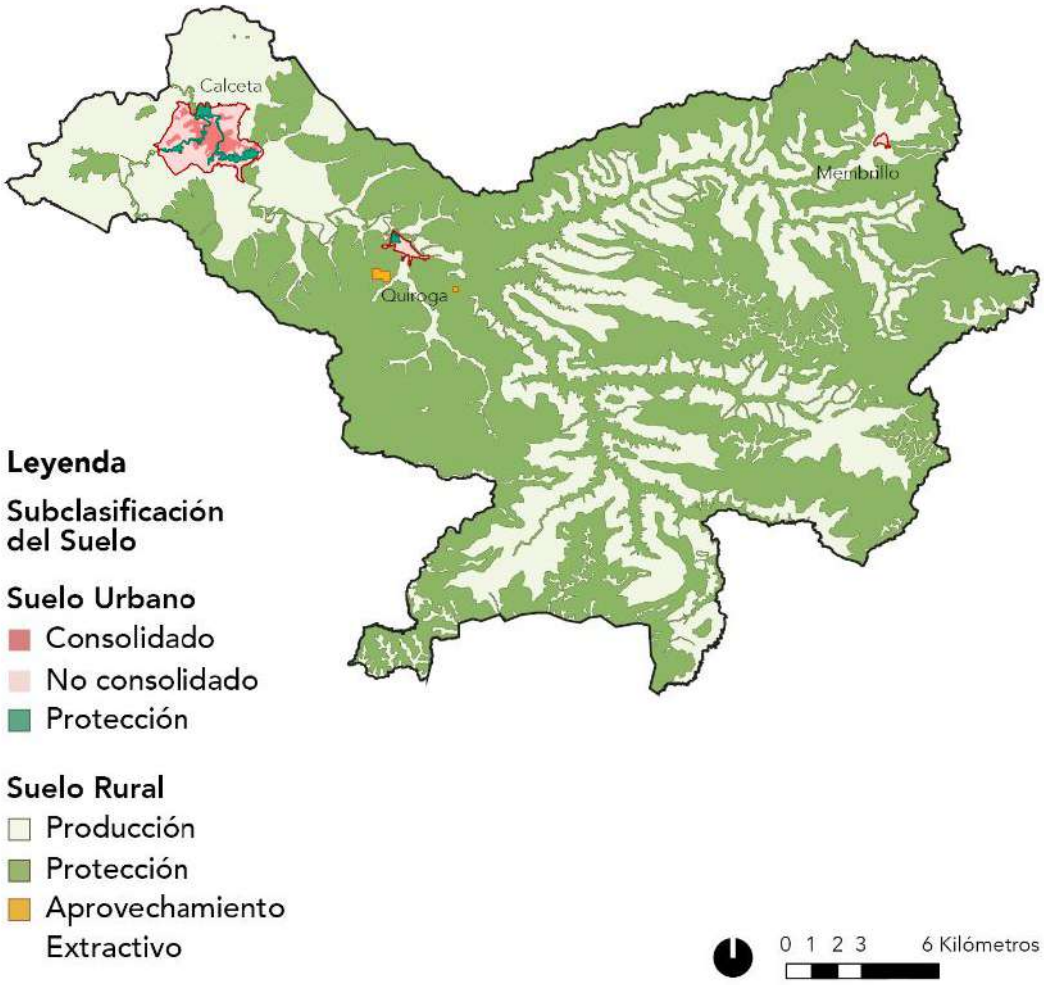


Mapa 57: Subclasificación del Suelo del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor basada en la información de este diagnóstico estratégico, 2025.
Código de mapa: PB2040- PUGS-CE-007

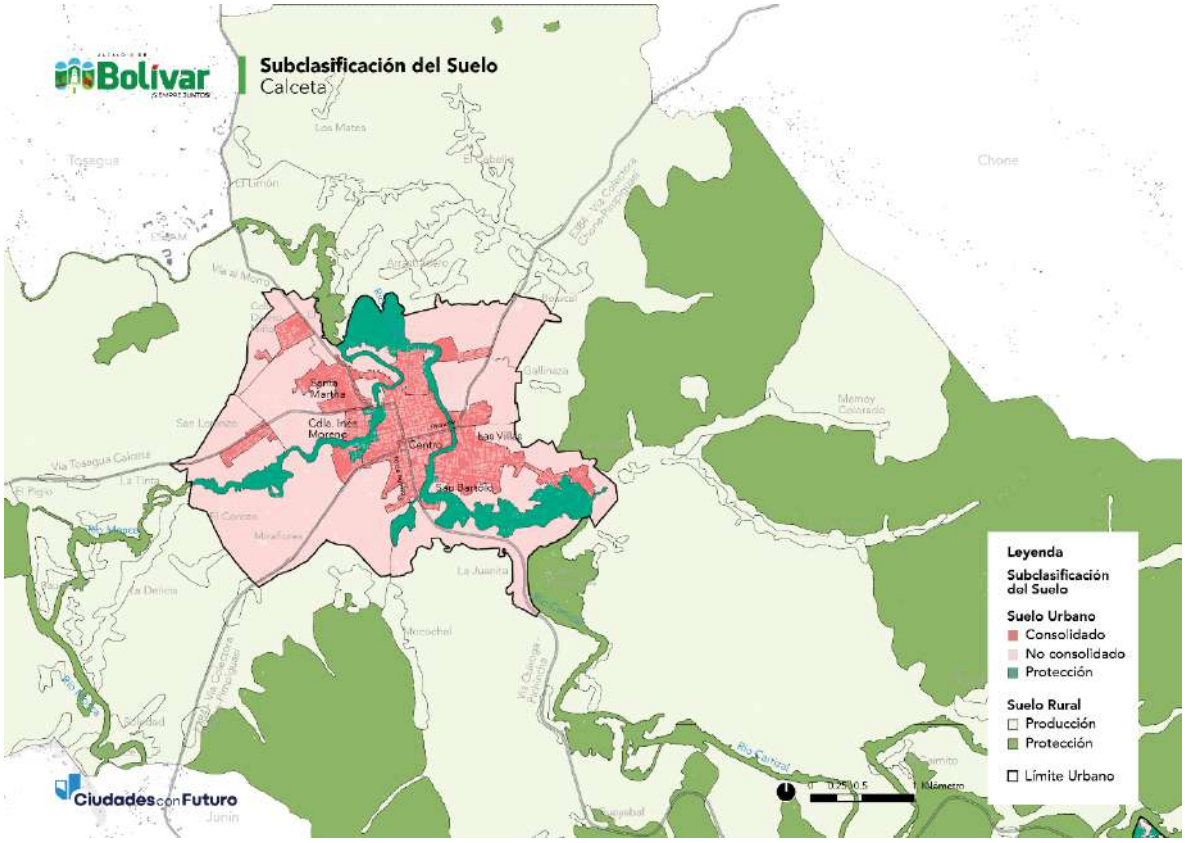


Mapa 58: Subclasificación del Suelo de Calceta.
Elaborado por: Equipo consultor basada en la información de este diagnóstico estratégico, 2025.
Código de mapa: PB2040- PUGS-CE-008

### 23.1.7 Planes Parciales – Directrices y Parámetros Generales

En cumplimiento del artículo 13, literal g) del Reglamento de la LOOTUGS, se han definido las siguientes directrices y parámetros generales para la elaboración de planes parciales en las zonas urbanas y de expansión de la ciudad:

- **Cumplimiento normativo:** Los planes parciales deben ajustarse rigurosamente a los requisitos mínimos establecidos en la normativa nacional vigente y seguir las directrices del Plan Bolívar 2040, garantizando el cumplimiento de todas las disposiciones legales aplicables.

- **Infraestructura básica:** Se debe asegurar la provisión de infraestructura esencial para el acceso a servicios básicos, como agua potable, saneamiento, energía, transporte y telecomunicaciones.

- **Ordenamiento territorial:** La planificación debe promover un crecimiento urbano organizado y estructurado, considerando la capacidad de carga del territorio y la

disponibilidad de recursos naturales para lograr un desarrollo equilibrado y sostenible.

- **Sostenibilidad y gestión de riesgos:** Es imprescindible integrar estrategias de protección ambiental y gestión de riesgos en los planes, minimizando el impacto ambiental y fomentando un desarrollo urbano sustentable.

- **Preservación del suelo productivo:** Los planes parciales de expansión urbana deben evaluar el estado y la capacidad del suelo productivo para determinar el impacto del cambio de uso de suelo en la soberanía alimentaria del cantón. Además, será obligatorio cumplir con la normativa vigente para la autorización de reclasificación del suelo por parte de la entidad competente.

- **Diseño urbano:** Los planes deben incorporar criterios de diseño urbano que favorezcan la creación de espacios públicos accesibles, funcionales y estéticamente integrados al entorno, priorizando la accesibilidad universal, la interacción social y la conectividad, con el fin de garantizar entornos urbanos seguros e inclusivos.

- **Vivienda de interés social:** La planificación debe fomentar la inclusión social, facilitando el acceso a viviendas asequibles y promoviendo la integración comunitaria, en concordancia con el artículo 14, incisos e) y f) del Reglamento de la LOOTUGS.

- **Sistemas urbanos:** Se debe garantizar una adecuada planificación del suelo destinado a vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, asegurando su disponibilidad y accesibilidad para mejorar la calidad de vida de la población.

- **Gestión del suelo:** Los planes parciales deben optimizar la gestión del uso del suelo y la ejecución de infraestructuras para los sistemas urbanos, tanto a nivel general como local.

- **Actividades temporales:** Mientras se desarrollan los planes parciales, se permitirá la continuidad de actividades temporales vinculadas al uso actual del suelo en los predios incluidos dentro del Plan Parcial. Estas actividades podrán mantenerse hasta la formulación, aprobación e implementación del plan correspondiente.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## 23.2 Componente Urbanístico

De acuerdo con el artículo 29 de la LOOTUGS, una vez establecido el componente estructurante, los planes de uso y gestión del suelo deben definir las regulaciones de uso y edificabilidad en función de la clasificación del suelo. Asimismo, es necesario determinar los instrumentos de gestión más adecuados según las particularidades del territorio. Esta planificación multiescalar establece todos los lineamientos esenciales para una administración eficiente del suelo, asegurando normativas claras para su uso y ocupación a través de disposiciones urbanísticas.

La actualización del componente urbanístico, desarrollada conforme al artículo 14 del reglamento de la LOOTUGS, incluirá los siguientes aspectos clave:

- **Polígonos de Intervención Territorial**
- **Tratamientos Urbanísticos**
- **Aprovechamiento Urbanístico**
- **Estándares Urbanísticos**
- **Sistemas Urbanos**
- **Planes Urbanísticos Complementarios**

### 23.2.1 Polígonos de Intervención Territorial

De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento de la LOOTUGS, se establecen los polígonos de intervención territorial, los cuales, según el artículo 41 de la LOOTUGS, corresponden a áreas urbanas o rurales definidas dentro de los planes de uso y gestión del suelo. La identificación de estos polígonos se basa en características homogéneas, tales como factores geomorfológicos, ambientales, paisajísticos, urbanísticos, socioeconómicos e histórico-culturales, además de la capacidad de carga del territorio o la presencia de infraestructuras de gran impacto. Para su delimitación, se han implementado las siguientes metodologías:

- **Metodología para la delimitación de polígonos de intervención territorial:** En cumplimiento del artículo 18 del Reglamento a la LOOTUGS, se ha definido una metodología integral para la delimitación de los polígonos de intervención territorial. Esta metodología incorpora criterios técnicos, normativos y de planificación urbana y territorial, con el objetivo de garantizar un ordenamiento eficiente y sostenible. Para su desarrollo, se han analizado factores clave, como el grado de consolidación del suelo, el acceso a servicios básicos, la configuración y fragmentación predial, así como la identificación de zonas de protección y riesgos.

Conforme a lo estipulado en el artículo 14, letra a) del Reglamento de la LOOTUGS y en concordancia con lo establecido en el artículo 29 de la Resolución 005 del CTUGS,

se presentan a continuación la Tabla 94 que detalla la codificación y las características específicas de estos polígonos de intervención territorial en el cantón Bolívar y el Mapa 59 que muestra la delimitación de los polígonos de intervención territorial en el suelo urbano y rural del cantón.

Tabla 94: Polígonos de Intervención Territorial del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025

| Clasificación del Suelo | Polígono de Intervención Territorial | Superficie en metros cuadrados |
|---|---|---|
| Suelo Urbano | PIT-URB-CALCETA-001 | 571713.76 |
| | PIT-URB-CALCETA-002 | 334548.76 |
| | PIT-URB-CALCETA-003 | 110377.13 |
| | PIT-URB-CALCETA-004 | 68771.25 |
| | PIT-URB-CALCETA-005 | 76543.46 |
| | PIT-URB-CALCETA-006 | 66670.64 |
| | PIT-URB-CALCETA-007 | 64498.39 |
| | PIT-URB-CALCETA-008 | 68657.96 |
| | PIT-URB-CALCETA-009 | 196979.06 |
| | PIT-URB-CALCETA-010 | 24199.65 |
| | PIT-URB-CALCETA-011 | 94629.65 |
| | PIT-URB-CALCETA-012 | 76780.98 |
| | PIT-URB-CALCETA-013 | 175252.20 |
| | PIT-URB-CALCETA-014 | 360021.80 |
| | PIT-URB-CALCETA-015 | 235250.34 |
| | PIT-URB-CALCETA-016 | 225137.27 |
| | PIT-URB-CALCETA-017 | 302470.70 |
| | PIT-URB-CALCETA-018 | 218360.32 |
| | PIT-URB-CALCETA-019 | 558509.26 |
| | PIT-URB-CALCETA-020 | 598523.92 |
| | PIT-URB-CALCETA-021 | 949831.12 |
| | PIT-URB-CALCETA-022 | 219930.86 |
| | PIT-URB-CALCETA-023 | 195809.10 |
| | PIT-URB-CALCETA-024 | 592330.08 |
| | PIT-URB-CALCETA-025 | 207739.24 |
| | PIT-URB-CALCETA-026 | 177828.33 |
| | PIT-URB-CALCETA-027 | 39507.08 |
| | PIT-URB-CALCETA-028 | 7829.91 |
| | PIT-URB-CALCETA-029 | 8132.09 |
| | PIT-URB-CALCETA-030 | 33187.59 |
| | PIT-URB-CALCETA-031 | 1088016.02 |
| | PIT-URB-CALCETA-032 | 47048.82 |
| | PIT-URB-MEMBRILLO-001 | 186005.91 |
| | PIT-URB-QUIROGA-001 | 597409.30 |
| | PIT-URB-QUIROGA-002 | 119168.60 |
| Suelo Rural | PIT-RL-001 | 27511.18 |
| | PIT-RL-002 | 46343.12 |
| | PIT-RL-003 | 82003.34 |
| | PIT-RL-004 | 19766.01 |
| | PIT-RL-005 | 30854.68 |
| | PIT-RL-006 | 40472.42 |
| | PIT-RL-007 | 14063.08 |
| | PIT-RL-008 | 95008.11 |
| | PIT-RL-009 | 53798.35 |
| | PIT-RL-010 | 23675.10 |
| | PIT-RL-011 | 159868.13 |
| | PIT-RL-012 | 38644.29 |
| | PIT-RL-013 | 64921.76 |
| | PIT-RL-014 | 87654.12 |

| Clasificación del Suelo | Polígono de Intervención Territorial | Superficie en metros cuadrados |
|---|---|---|
| | PIT-RL-015 | 38706.45 |
| | PIT-RL-016 | 40383.86 |
| | PIT-RL-017 | 17145.39 |
| | PIT-RL-018 | 23062.35 |
| | PIT-RL-019 | 70732.50 |
| | PIT-RL-020 | 56467.04 |
| | PIT-RL-021 | 180477.23 |
| | PIT-RL-022 | 28653.69 |
| | PIT-RL-023 | 45720.41 |
| | PIT-RL-024 | 36775.50 |
| | PIT-RL-025 | 17807.58 |
| | PIT-RL-026 | 32630.71 |
| | PIT-RL-027 | 6207.17 |
| | PIT-RL-028 | 36073.23 |
| | PIT-RL-029 | 94446.15 |
| | PIT-RL-030 | 58623.93 |
| | PIT-RL-031 | 123628.09 |
| | PIT-RL-032 | 61010.53 |
| | PIT-RL-033 | 40647.55 |
| | PIT-RL-034 | 36811.75 |
| | PIT-RL-035 | 13618.79 |
| | PIT-RL-036 | 141776.09 |
| | PIT-RL-037 | 42852.11 |
| | PIT-RL-038 | 98153.29 |
| | PIT-RL-039 | 171586.71 |
| | PIT-RL-040 | 64055.13 |
| | PIT-RL-041 | 67149.41 |
| | PIT-RL-042 | 104777.01 |
| | PIT-RL-043 | 9116.61 |
| | PIT-RL-044 | 124166.29 |
| | PIT-RL-045 | 165171.50 |
| | PIT-RL-046 | 75242.00 |
| | PIT-RL-047 | 16926.23 |
| | PIT-RL-048 | 22885.41 |
| | PIT-RL-049 | 85621.06 |
| | PIT-RL-050 | 18270.58 |
| | PIT-RL-051 | 47447.77 |
| | PIT-RL-052 | 31987.78 |
| | PIT-RL-053 | 29559.41 |
| | PIT-RL-054 | 979.01 |
| | PIT-RL-055 | 283146.33 |
| | PIT-RL-056 | 36902.74 |
| | PIT-RL-057 | 45918.85 |
| | PIT-RL-058 | 26715.37 |
| | PIT-RL-059 | 185857.05 |
| | PIT-RL-060 | 257546.61 |
| | PIT-RL-061 | 18304.31 |
| | PIT-RL-062 | 154469.51 |
| | PIT-RL-063 | 169752.76 |
| | PIT-RL-064 | 25482.77 |
| | PIT-RL-065 | 80110.80 |
| | PIT-RL-066 | 99236.54 |
| | PIT-RL-067 | 211130.68 |
| | PIT-RL-068 | 34753.48 |
| | PIT-RL-069 | 90097.70 |
| | PIT-RL-070 | 53455.68 |
| | PIT-RL-071 | 1277202.73 |
| | PIT-RL-072 | 1815538.04 |
| | PIT-RL-073 | 62692.92 |
| | PIT-RL-074 | 1435565.12 |

| Clasificación del Suelo | Polígono de Intervención Territorial | Superficie en metros cuadrados |
|---|---|---|
| | PIT-RL-075 | 1115355.33 |
| | PIT-RL-076 | 601874.55 |
| | PIT-RL-077 | 300823.86 |
| | PIT-RL-078 | 421009.33 |
| | PIT-RL-079 | 2107277.22 |
| | PIT-RL-080 | 2208338.10 |
| | PIT-RL-081 | 11486724.78 |
| | PIT-RL-082 | 2262534.25 |
| | PIT-RL-083 | 16120286.53 |
| | PIT-RL-084 | 63081.33 |
| | PIT-RL-085 | 50753.79 |
| | PIT-RL-086 | 88003.31 |
| | PIT-RL-087 | 16629.78 |
| | PIT-RL-088 | 37828.13 |
| | PIT-RL-089 | 9371.67 |
| | PIT-RL-090 | 1024732.34 |
| | PIT-RL-091 | 63220.85 |
| | PIT-RL-092 | 43576.57 |
| | PIT-RL-093 | 33129.35 |
| | PIT-RL-094 | 150580.82 |
| | PIT-RL-095 | 7107.12 |
| | PIT-RL-096 | 36637.30 |
| | PIT-RL-097 | 202020.21 |
| | PIT-RL-098 | 325440.44 |
| | PIT-RL-099 | 1003141.98 |
| | PIT-RL-100 | 130534.57 |
| | PIT-RL-101 | 205422.90 |
| | PIT-RL-102 | 39145.76 |
| | PIT-RL-103 | 12475.78 |
| | PIT-RL-104 | 10841.86 |
| | PIT-RL-105 | 7942463.29 |
| | PIT-RL-106 | 6777994.24 |
| | PIT-RL-107 | 2082842.09 |
| | PIT-RL-108 | 286105.91 |
| | PIT-RL-109 | 24254.33 |
| | PIT-RL-110 | 20930341.76 |
| | PIT-RL-111 | 31857908.79 |
| | PIT-RL-112 | 6073689.39 |
| | PIT-RL-113 | 26730668.41 |
| | PIT-RL-114 | 52731299.38 |
| | PIT-RL-115 | 269996.21 |
| | PIT-RL-116 | 39999.44 |
| | PIT-RL-117 | 12830.39 |
| | PIT-RL-118 | 256302.78 |
| | PIT-RL-119 | 20399.01 |
| | PIT-RL-120 | 19681525.82 |
| | PIT-RL-121 | 1992137.07 |
| | PIT-RL-122 | 287288.48 |
| | PIT-RL-123 | 1815718.06 |
| | PIT-RL-124 | 16603707.86 |
| | PIT-RL-125 | 60530973.65 |
| | PIT-RL-126 | 96113435.80 |
| | PIT-RL-127 | 44626557.45 |
| | PIT-RL-128 | 11184.10 |
| | PIT-RL-129 | 4688178.53 |
| | PIT-RL-130 | 62585100.45 |

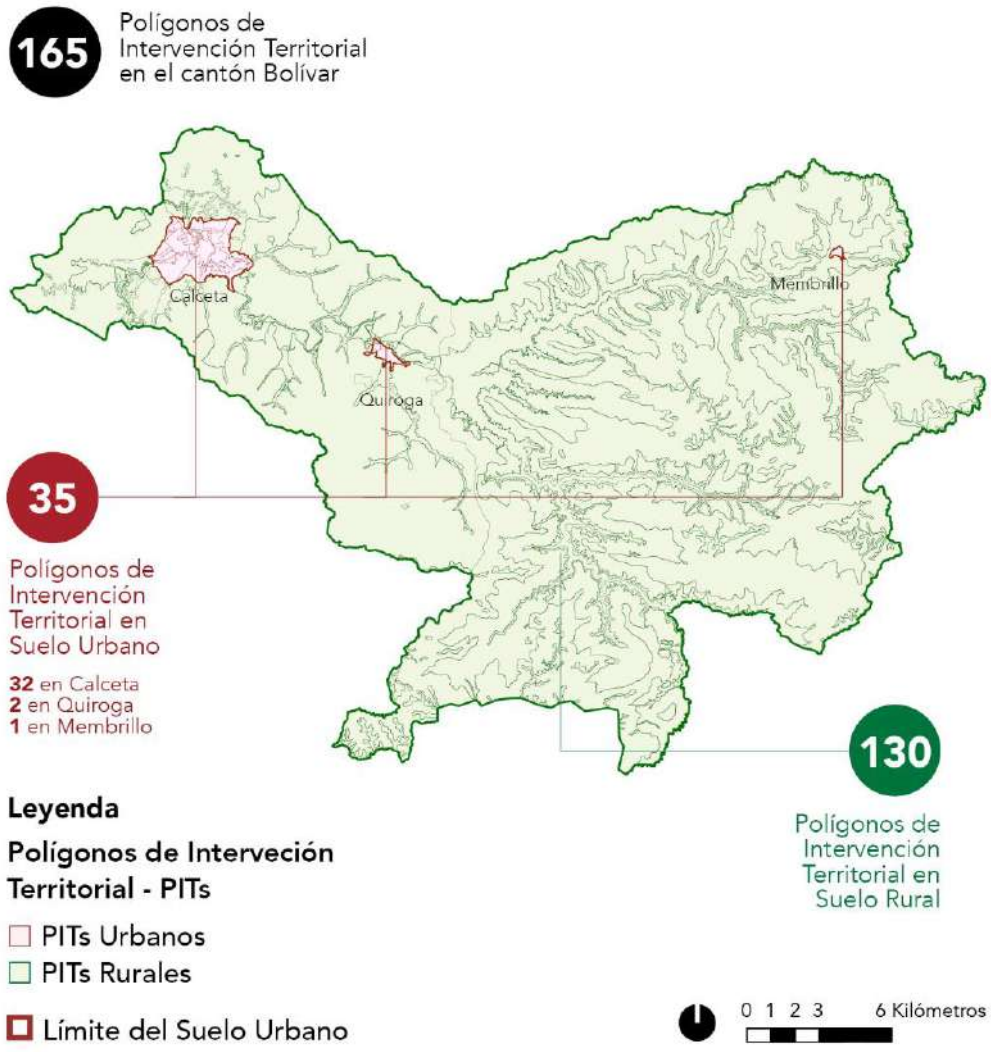


Mapa 59: Polígonos de Intervención Territorial del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040-PUGS-CU-001



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

### 23.2.2 Tratamientos Urbanísticos

En concordancia con el artículo 14 del reglamento de la LOOTUGS, se han determinado los tratamientos urbanísticos para los polígonos de intervención territorial. Según el artículo 42 de la LOOTUGS, estos tratamientos son disposiciones que guían las estrategias de planeamiento urbanístico del suelo urbano y rural, basándose en sus características morfológicas, físico-ambientales y socioeconómicas. Estas estrategias se alinean con la subclasificación del suelo propuesta para el cantón Bolívar.

**Tratamiento Urbanístico del Suelo Urbano Consolidado**

- **Sostenimiento:** Conforme al artículo 4 numeral 14) literal f) de la LOOTUGS, este tratamiento se aplica en áreas con alto grado de homogeneidad morfológica y equilibrio entre uso y edificación. No requiere intervención en la infraestructura y equipamientos públicos, sino la definición de una normativa urbanística que mantenga el equilibrio.

**Tratamiento Urbanístico del Suelo Urbano No Consolidado**

- **Consolidación:** El artículo 4 numeral 14) literal b) de la LOOTUGS, establece que este tratamiento se aplica a áreas con déficit de espacio público, infraestructura y equipamiento, que necesitan mejoras para alcanzar su potencial de consolidación y redensificación.

**Tratamiento Urbanístico del Suelo Urbano de Protección**

- **Conservación (Suelo Urbano):** El artículo 4 numeral 14) literal a) de la LOOTUGS, indica que este tratamiento se aplica a zonas urbanas con alto valor histórico, cultural, urbanístico, paisajístico o ambiental, con el fin de orientar acciones para su conservación y valoración.

**Tratamientos Urbanísticos del Suelo Rural de Producción**

- **Promoción Productiva:** Según el artículo 4 numeral 15) literal d) de la LOOTUGS, este tratamiento se aplica a zonas rurales de producción para promover el desarrollo agrícola, acuícola, ganadero, forestal o de turismo, garantizando la soberanía alimentaria.

- **Recuperación:** Conforme al artículo 4 numeral 15) literal e) de la LOOTUGS, este tratamiento se aplica a zonas rurales productivas o extractivas que han sufrido deterioro ambiental y/o paisajístico, y cuya recuperación es necesaria para mantener el equilibrio de los ecosistemas naturales.

**Tratamientos Urbanístico del Suelo Rural de Aprovechamiento Extractivo**

- **Mitigación:** Según el artículo 4 numeral 15) literal c) de la LOOTUGS, este tratamiento se aplica a zonas rurales aprovechamiento extractivo donde se deben establecer medidas preventivas para minimizar los impactos generados por la intervención que se desarrollará, según lo establecido en la legislación ambiental.

**Tratamientos Urbanístico del Suelo Rural de Protección**

- **Conservación (Suelo Rural):** El artículo 4, numeral 15) literal a) se refiere a aquellas zonas rurales con alto valor histórico, cultural, paisajístico, ambiental o agrícola. Su objetivo es orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, en conformidad con la legislación ambiental o patrimonial aplicable.

A continuación, se presenta la Tabla 95 con los tratamientos urbanísticos asignados a los polígonos de intervención territorial, junto al Mapa 60 y el Mapa 61 con su representación geográfica.

Tabla 95:Tratamientos Urbanísticos del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

| Clasificación del Suelo | Polígono de Intervención Territorial | Subclasificación del Suelo | Tratamientos Urbanísticos | Superficie en metros cuadrados |
|---|---|---|---|---|
| Suelo Urbano | PIT-URB-CALCETA-001 | Suelo Urbano Consolidado | Sostenimiento | 571713.76 |
| | PIT-URB-CALCETA-002 | Suelo Urbano Consolidado | Sostenimiento | 334548.76 |
| | PIT-URB-CALCETA-003 | Suelo Urbano Consolidado | Sostenimiento | 110377.13 |
| | PIT-URB-CALCETA-004 | Suelo Urbano Consolidado | Sostenimiento | 68771.25 |
| | PIT-URB-CALCETA-005 | Suelo Urbano Consolidado | Sostenimiento | 76543.46 |
| | PIT-URB-CALCETA-006 | Suelo Urbano Consolidado | Sostenimiento | 66670.64 |
| | PIT-URB-CALCETA-007 | Suelo Urbano Consolidado | Sostenimiento | 64498.39 |
| | PIT-URB-CALCETA-008 | Suelo Urbano Consolidado | Sostenimiento | 68657.96 |
| | PIT-URB-CALCETA-009 | Suelo Urbano Consolidado | Sostenimiento | 196979.06 |
| | PIT-URB-CALCETA-010 | Suelo Urbano Consolidado | Sostenimiento | 24199.65 |
| | PIT-URB-CALCETA-011 | Suelo Urbano Consolidado | Sostenimiento | 94629.65 |
| | PIT-URB-CALCETA-012 | Suelo Urbano Consolidado | Sostenimiento | 76780.98 |
| | PIT-URB-CALCETA-013 | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación | 175252.20 |
| | PIT-URB-CALCETA-014 | Suelo Urbano No Consolidado | Desarrollo | 360021.80 |
| | PIT-URB-CALCETA-015 | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación | 235250.34 |
| | PIT-URB-CALCETA-016 | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación | 225137.27 |
| | PIT-URB-CALCETA-017 | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación | 302470.70 |
| | PIT-URB-CALCETA-018 | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación | 218360.32 |
| | PIT-URB-CALCETA-019 | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación | 558509.26 |
| | PIT-URB-CALCETA-020 | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación | 598523.92 |
| | PIT-URB-CALCETA-021 | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación | 949831.12 |
| | PIT-URB-CALCETA-022 | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación | 219930.86 |
| | PIT-URB-CALCETA-023 | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación | 195809.10 |
| | PIT-URB-CALCETA-024 | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación | 592330.08 |
| | PIT-URB-CALCETA-025 | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación | 207739.24 |
| | PIT-URB-CALCETA-026 | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación | 177828.33 |
| | PIT-URB-CALCETA-027 | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación | 39507.08 |

| Clasificación del Suelo | Polígono de Intervención Territorial | Subclasificación del Suelo | Tratamientos Urbanísticos | Superficie en metros cuadrados |
|---|---|---|---|---|
| | PIT-URB-CALCETA-028 | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación | 7829.91 |
| | PIT-URB-CALCETA-029 | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación | 8132.09 |
| | PIT-URB-CALCETA-030 | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación | 33187.59 |
| | PIT-URB-CALCETA-031 | Suelo Urbano de Protección | Conservación Urbana | 1088016.02 |
| | PIT-URB-CALCETA-032 | Suelo Urbano de Protección | Conservación Urbana | 47048.82 |
| | PIT-URB-MEMBRILLO-001 | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación | 186005.91 |
| | PIT-URB-QUIROGA-001 | Suelo Urbano No Consolidado | Consolidación | 597409.30 |
| | PIT-URB-QUIROGA-002 | Suelo Urbano de Protección | Conservación Urbana | 119168.60 |
| Suelo Rural | PIT-RL-001 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 27511.18 |
| | PIT-RL-002 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 46343.12 |
| | PIT-RL-003 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 82003.34 |
| | PIT-RL-004 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 19766.01 |
| | PIT-RL-005 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 30854.68 |
| | PIT-RL-006 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 40472.42 |
| | PIT-RL-007 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 14063.08 |
| | PIT-RL-008 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 95008.11 |
| | PIT-RL-009 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 53798.35 |
| | PIT-RL-010 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 23675.10 |
| | PIT-RL-011 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 159868.13 |
| | PIT-RL-012 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 38644.29 |
| | PIT-RL-013 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 64921.76 |
| | PIT-RL-014 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 87654.12 |
| | PIT-RL-015 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 38706.45 |
| | PIT-RL-016 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 40383.86 |
| | PIT-RL-017 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 17145.39 |
| | PIT-RL-018 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 23062.35 |
| | PIT-RL-019 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 70732.50 |
| | PIT-RL-020 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 56467.04 |
| | PIT-RL-021 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 180477.23 |
| | PIT-RL-022 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 28653.69 |
| | PIT-RL-023 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 45720.41 |
| | PIT-RL-024 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 36775.50 |
| | PIT-RL-025 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 17807.58 |
| | PIT-RL-026 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 32630.71 |
| | PIT-RL-027 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 6207.17 |
| | PIT-RL-028 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 36073.23 |
| | PIT-RL-029 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 94446.15 |
| | PIT-RL-030 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 58623.93 |
| | PIT-RL-031 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 123628.09 |
| | PIT-RL-032 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 61010.53 |
| | PIT-RL-033 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 40647.55 |
| | PIT-RL-034 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 36811.75 |
| | PIT-RL-035 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 13618.79 |
| | PIT-RL-036 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 141776.09 |
| | PIT-RL-037 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 42852.11 |
| | PIT-RL-038 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 98153.29 |
| | PIT-RL-039 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 171586.71 |
| | PIT-RL-040 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 64055.13 |
| | PIT-RL-041 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 67149.41 |
| | PIT-RL-042 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 104777.01 |
| | PIT-RL-043 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 9116.61 |
| | PIT-RL-044 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 124166.29 |
| | PIT-RL-045 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 165171.50 |
| | PIT-RL-046 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 75242.00 |
| | PIT-RL-047 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 16926.23 |
| | PIT-RL-048 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 22885.41 |
| | PIT-RL-049 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 85621.06 |
| | PIT-RL-050 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 18270.58 |
| | PIT-RL-051 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 47447.77 |

| Clasificación del Suelo | Polígono de Intervención Territorial | Subclasificación del Suelo | Tratamientos Urbanísticos | Superficie en metros cuadrados |
|---|---|---|---|---|
| | PIT-RL-052 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 31987.78 |
| | PIT-RL-053 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 29559.41 |
| | PIT-RL-054 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 979.01 |
| | PIT-RL-055 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 283146.33 |
| | PIT-RL-056 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 36902.74 |
| | PIT-RL-057 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 45918.85 |
| | PIT-RL-058 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 26715.37 |
| | PIT-RL-059 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 185857.05 |
| | PIT-RL-060 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 257546.61 |
| | PIT-RL-061 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 18304.31 |
| | PIT-RL-062 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 154469.51 |
| | PIT-RL-063 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 169752.76 |
| | PIT-RL-064 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 25482.77 |
| | PIT-RL-065 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 80110.80 |
| | PIT-RL-066 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 99236.54 |
| | PIT-RL-067 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 211130.68 |
| | PIT-RL-068 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 34753.48 |
| | PIT-RL-069 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 90097.70 |
| | PIT-RL-070 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 53455.68 |
| | PIT-RL-071 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 1277202.73 |
| | PIT-RL-072 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 1815538.04 |
| | PIT-RL-073 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 62692.92 |
| | PIT-RL-074 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 1435565.12 |
| | PIT-RL-075 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 1115355.33 |
| | PIT-RL-076 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 601874.55 |
| | PIT-RL-077 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 300823.86 |
| | PIT-RL-078 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 421009.33 |
| | PIT-RL-079 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 2107277.22 |
| | PIT-RL-080 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 2208338.10 |
| | PIT-RL-081 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 11486724.78 |
| | PIT-RL-082 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 2262534.25 |
| | PIT-RL-083 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 16120286.53 |
| | PIT-RL-084 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 63081.33 |
| | PIT-RL-085 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 50753.79 |
| | PIT-RL-086 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 88003.31 |
| | PIT-RL-087 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 16629.78 |
| | PIT-RL-088 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 37828.13 |
| | PIT-RL-089 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 9371.67 |
| | PIT-RL-090 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 1024732.34 |
| | PIT-RL-091 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 63220.85 |
| | PIT-RL-092 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 43576.57 |
| | PIT-RL-093 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 33129.35 |
| | PIT-RL-094 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 150580.82 |
| | PIT-RL-095 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 7107.12 |
| | PIT-RL-096 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 36637.30 |
| | PIT-RL-097 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 202020.21 |
| | PIT-RL-098 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 325440.44 |
| | PIT-RL-099 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 1003141.98 |
| | PIT-RL-100 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 130534.57 |
| | PIT-RL-101 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 205422.90 |
| | PIT-RL-102 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 39145.76 |
| | PIT-RL-103 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 12475.78 |
| | PIT-RL-104 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 10841.86 |
| | PIT-RL-105 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 7942463.29 |
| | PIT-RL-106 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 6777994.24 |
| | PIT-RL-107 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 2082842.09 |
| | PIT-RL-108 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 286105.91 |
| | PIT-RL-109 | Suelo Rural de Producción | Promoción productiva | 24254.33 |
| | PIT-RL-110 | Suelo Rural de Producción | Recuperación | 20930341.76 |
| | PIT-RL-111 | Suelo Rural de Producción | Recuperación | 31857908.79 |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Clasificación del Suelo | Polígono de Intervención Territorial | Subclasificación del Suelo | Tratamientos Urbanísticos | Superficie en metros cuadrados |
|---|---|---|---|---|
| | PIT-RL-112 | Suelo Rural de Producción | Recuperación | 6073689.39 |
| | PIT-RL-113 | Suelo Rural de Producción | Recuperación | 26730668.41 |
| | PIT-RL-114 | Suelo Rural de Producción | Recuperación | 52731299.38 |
| | PIT-RL-115 | Suelo Rural de Aprovechamiento Extractivo | Mitigación | 269996.21 |
| | PIT-RL-116 | Suelo Rural de Aprovechamiento Extractivo | Mitigación | 39999.44 |
| | PIT-RL-117 | Suelo Rural de Aprovechamiento Extractivo | Mitigación | 12830.39 |
| | PIT-RL-118 | Suelo Rural de Protección | Conservación - Rural | 256302.78 |
| | PIT-RL-119 | Suelo Rural de Protección | Conservación - Rural | 20399.01 |
| | PIT-RL-120 | Suelo Rural de Protección | Conservación - Rural | 19681525.82 |
| | PIT-RL-121 | Suelo Rural de Protección | Conservación - Rural | 1992137.07 |
| | PIT-RL-122 | Suelo Rural de Protección | Conservación - Rural | 287288.48 |
| | PIT-RL-123 | Suelo Rural de Protección | Conservación - Rural | 1815718.06 |
| | PIT-RL-124 | Suelo Rural de Protección | Conservación - Rural | 16603707.86 |
| | PIT-RL-125 | Suelo Rural de Protección | Conservación - Rural | 60530973.65 |
| | PIT-RL-126 | Suelo Rural de Protección | Conservación - Rural | 96113435.80 |
| | PIT-RL-127 | Suelo Rural de Protección | Conservación - Rural | 44626557.45 |
| | PIT-RL-128 | Suelo Rural de Protección | Conservación - Rural | 11184.10 |
| | PIT-RL-129 | Suelo Rural de Protección | Conservación - Rural | 4688178.53 |
| | PIT-RL-130 | Suelo Rural de Protección | Conservación - Rural | 62585100.45 |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

Mapa 60: Tratamientos Urbanísticos del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040- PUGS-CU-002



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

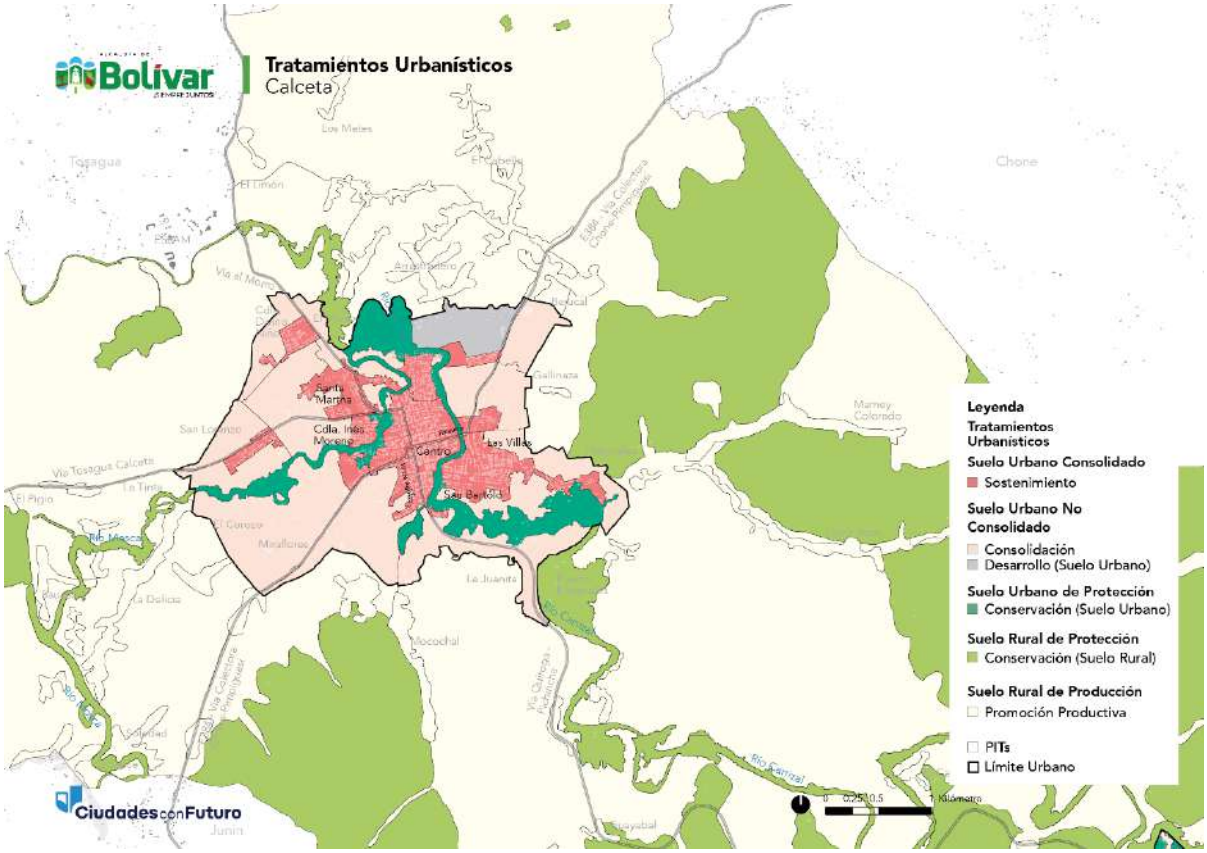


Mapa 61: Tratamientos Urbanísticos de Calceta.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040- PUGS-CU-003



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

### 23.2.3 Aprovechamiento Urbanístico

De acuerdo con el artículo 14 del reglamento de la LOOTUGS, se han establecido los aprovechamientos urbanísticos para los polígonos de intervención territorial. Según el artículo 20 de la LOOTUGS, el aprovechamiento urbanístico o de suelo determina las posibilidades de utilización del suelo en términos de uso, ocupación y edificabilidad, conforme a los principios rectores definidos en la ley. La actualización del componente urbanístico del PUGS desarrollará los aprovechamientos urbanísticos de la siguiente manera:

- **Usos de Suelo**
- **Ocupación del Suelo**

### Usos de Suelo

Según el artículo 21 de la LOOTUGS, el uso se refiere a la destinación asignada al suelo, de acuerdo con su clasificación y subclasificación previstas en la ley. Los usos serán determinados en los respectivos planes de uso y gestión del suelo y en sus instrumentos complementarios.

Para la delimitación y asignación de los usos del suelo, se realizó un análisis multicriterio que consideró las principales actividades sociales y económicas del territorio, así como la estructura urbana existente de la ciudad. Las vías, siendo fundamentales para el desarrollo económico mediante el movimiento y la circulación de personas, fueron un factor clave en este análisis.

En esta actualización del componente urbanístico del PUGS, los usos del suelo se desarrollarán de la siguiente manera:

- **Usos de Suelo Generales**
- **Usos de Suelo Específicos**
- **Compatibilidades de los Usos de Suelo**

#### *Usos de Suelo Generales*

Según el artículo 22 de la LOOTUGS, el uso general es aquel definido por el plan de uso y gestión del suelo, caracterizando un ámbito espacial determinado por su predominancia y extensión.

Los usos generales del suelo, establecidos en el artículo 33 de la Resolución 005 del CTUGS, se clasifican en tres categorías: suelo urbano, suelo rural y equipamientos.

A continuación, se detallan los usos generales para cada categoría, incluyendo los identificados en el territorio y aquellos usos de suelo potenciales que puedan generarse en las compatibilidades de uso de suelo.

**Usos Generales del Suelo Urbano**

- **R - Residencial:** Destinado para vivienda permanente, en uso exclusivo o combinado con otros usos compatibles, en edificaciones individuales o colectivas. El suelo residencial puede subdividirse según la densidad establecida.

- **C – Comercio y de servicios:** Suelo destinado a actividades de intercambio de bienes y servicios en diferentes escalas y coberturas, en uso exclusivo o combinado con otros usos en áreas del territorio, predios independientes y edificaciones.

- **M - Múltiple:** Suelo con mezcla de actividades residenciales, comerciales, de oficina, industriales de bajo impacto, servicios y equipamientos compatibles, ubicado principalmente en vías de jerarquía secundaria cerca de residencias.

- **I - URB - Industrial:** Áreas urbanas con actividad industrial de variado impacto, que producen bienes o productos materiales.

- **PE - URB - Protección Ecológica:** Suelo urbano destinado a la conservación del patrimonio natural, asegurando la gestión ambiental y ecológica, conforme a la subclasificación de suelo urbano de protección.

- **PR - URB - Protección de Riesgos:** Suelo urbano con amenaza y riesgo no mitigable de inundación, destinado a la protección y restringido para urbanización.

- **PP - URB - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural:** Son áreas ocupadas por elementos o edificaciones ubicadas en el suelo urbano que forman parte del legado histórico o con valor patrimonial que requieren preservarse y recuperarse. La determinación del uso de suelo patrimonial se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.

**Usos Generales del Suelo Rural**

- **AG - Agropecuario:** Corresponde a aquellas áreas en suelo rural vinculadas con actividades agrícolas y pecuarias que requieren continuamente labores de cultivo y manejo, en las que pueden existir asentamientos humanos concentrados o dispersos con muy bajo coeficiente de ocupación del suelo. La determinación del uso de suelo agropecuario se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores

que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la Autoridad Agraria Nacional.

- **F - Forestal:** Corresponde a áreas en suelo rural destinadas para la plantación de comunidades de especies forestales para su cultivo y manejo destinadas en la explotación maderera. La determinación del uso de suelo forestal se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la Autoridad Agraria Nacional.

- **AC - Acuícola:** Corresponde a áreas en suelo rural, en espacios cerrados, destinados al cultivo, manejo y cosecha de especies de peces y crustáceos para el consumo humano. La determinación del uso de suelo acuícola se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.

- **I-RU - Industrial:** Es el destinado a las áreas del suelo rural con presencia de actividad industrial de variado impacto, que producen bienes o productos materiales.

- **PE - RU - Protección Ecológica:** Es un suelo rural con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o aquellas que por su valor natural deban ser conservadas. Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente.

- **PR – RU - Protección de Riesgos:** Es el suelo rural que presente amenaza y riesgo no mitigable de inundación, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

- **PP - RU - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural:** Son áreas ocupadas por elementos o edificaciones ubicadas en el suelo rural que forman parte del legado histórico o con valor patrimonial que requieren preservarse y recuperarse. La determinación del uso de suelo patrimonial se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.

- **AE -Aprovechamiento Extractivo:** Se aplica a aquellas zonas de suelo rural de aprovechamiento extractivo donde se deben establecer medidas preventivas para

minimizar los impactos generados por la intervención que se desarrollará, según lo establecido en la legislación ambiental.

**Usos Generales de Equipamientos**

- **EQ - Equipamientos:** Uso de suelo transversal a urbano y rural, distribuido estratégicamente para el buen funcionamiento del territorio, especialmente los de carácter público. Todo nuevo equipamiento tendrá restricciones determinadas en la normativa municipal.

A continuación, se presenta el Mapa 62 y el Mapa 63 con la representación espacial y cartográfica de los usos generales del suelo para el cantón Bolívar junto con los mapas Mapa 80 y Mapa 81 que contienen los usos de suelo generales en los polígonos de intervención territorial de la cabecera cantonal.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

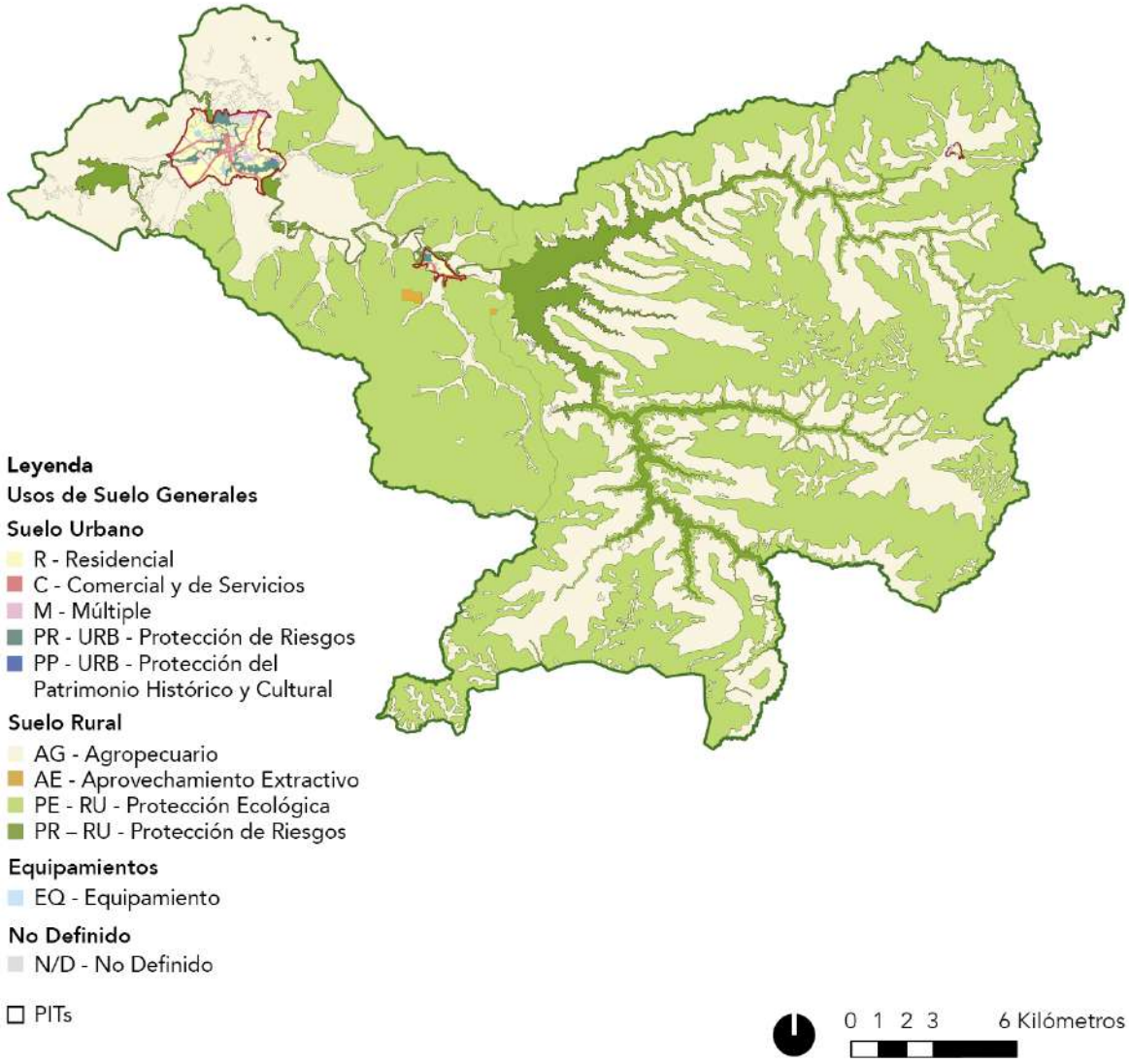


Mapa 62: Usos de Suelo Generales del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040-PUGS-CU-004



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

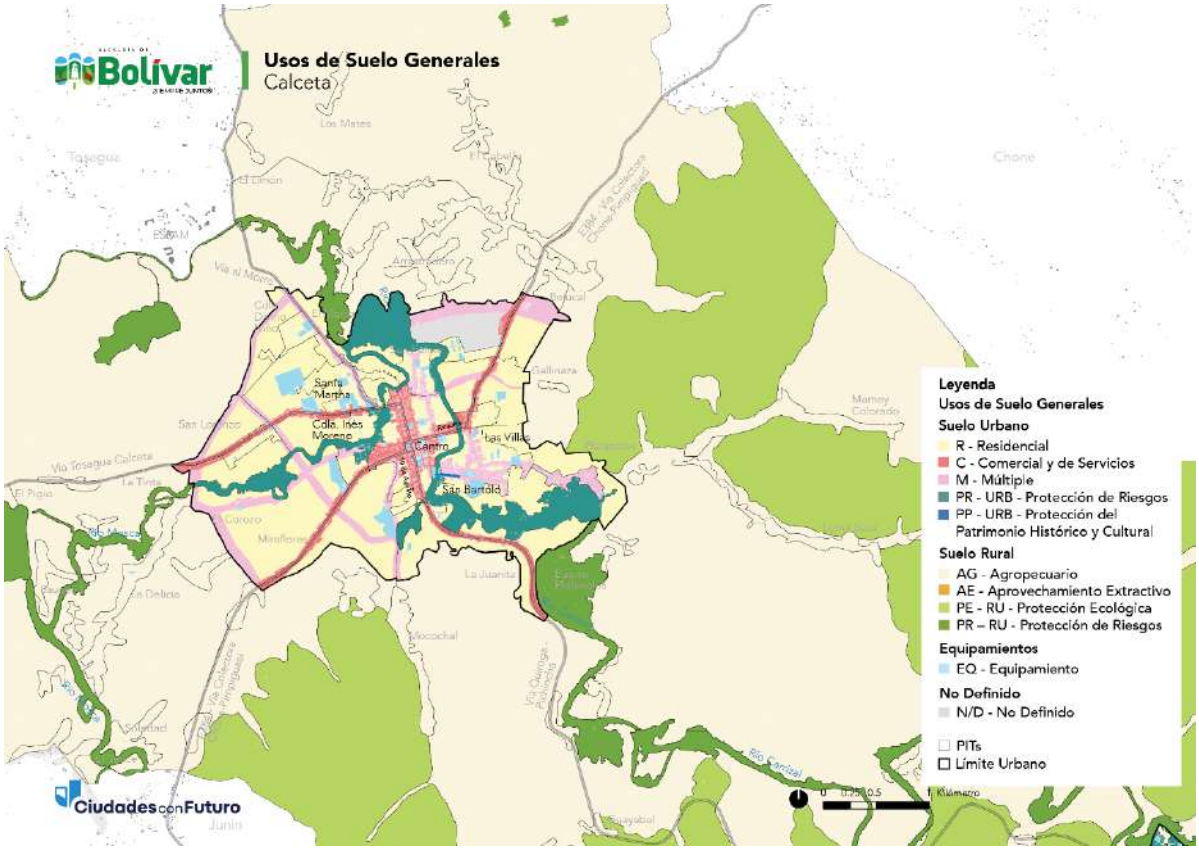


Mapa 63: Usos de Suelo Generales de Calceta.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040-PUGS-CU-005

## *Usos de Suelo Específicos*

Según el artículo 23 de la LOOTUGS, los usos de suelo específicos detallan y particularizan las disposiciones del uso general en un predio concreto, conforme a las categorías de uso principal, complementario, restringido y prohibido. Los usos específicos, establecidos en el artículo 33 de la resolución 005 del CTUGS, se agrupan en tres categorías: suelo urbano, suelo rural y equipamientos.

A continuación, se detallan los usos específicos para cada categoría, incluyendo los identificados en el territorio y aquellos usos de suelo potenciales que puedan generarse en las compatibilidades de uso de suelo.

### Usos Específicos del Suelo Urbano

- **RBD 1- Residencial de baja densidad 1:** Son zonas residenciales consolidadas con presencia limitada de actividades comerciales y equipamientos de nivel



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

barrial. En esta categoría pueden construirse edificaciones unifamiliares con pocos pisos de altura.

- **RBD 2 - Residencial de baja densidad 2:** Son zonas residenciales no consolidadas con presencia limitada de actividades comerciales y equipamientos de nivel barrial. En esta categoría pueden construirse edificaciones unifamiliares con pocos pisos de altura.

- **RMD - Residencial de mediana densidad:** Son zonas residenciales que permiten actividades económicas, comerciales y de equipamiento, ubicándose cerca del centro de la ciudad. Este uso admite una mayor edificabilidad y promueve la ubicación de actividades comerciales, económicas y de equipamiento en planta baja, con vivienda en los niveles superiores.

- **RAD - Residencial de alta densidad:** Son zonas residenciales con mayor ocupación (a nivel de edificabilidad) que permiten actividades comerciales, económicas y equipamientos que por su escala pueden servir a un sector grande de la ciudad. En esta categoría pueden construirse edificaciones de mayor altura.

- **CZ1 - Comercio Zonal 1:** El comercio zonal es aquel comercio identificado como de mediano impacto y de mediana escala de cobertura. Está ubicado en las calles y avenidas más importantes de la ciudad, incluido el centro urbano, ya que poseen conectividad óptima y los anchos necesarios para desarrollar comercios y servicios de impacto considerable. En este grupo se encuentra la mayor cantidad de comercios y servicios tales como: financieros, profesionales, de alimentación, alojamiento, entretenimiento nocturno, entre otros.

- **CZ2 – Comercio Zonal 2:** Este comercio zonal se caracteriza por la presencia de residencias y comercio especial en vías de jerarquía primaria. La convivencia de ambos usos estará condicionada a soluciones urbano-arquitectónicas y ambientales que deberán regularse en la normativa municipal respectiva.

- **CE - Comercial Especial:** Este uso se ubica sobre las vías de jerarquía primaria (vías arteriales), caracterizado por grandes servicios y abastecimientos ubicados al ingreso de la ciudad. El comercio especial es aquel comercio identificado como de alto impacto, es decir, que ocasiona impactos significativos en su entorno, como por ejemplo el expendio de materiales contaminantes o explosivos. Las condiciones específicas para este tipo de actividades deberán estar dispuestas en la normativa municipal respectiva.

- **CB - Comercial Barrial:** Son aquellos comercios y servicios a escala menor, de acuerdo con los rangos. Se encuentran en la proximidad de las residencias, es decir son aquellos que ofrecen productos y servicios de primera necesidad.

- **MX – Mixto:** En este uso, se combina pequeñas tiendas y servicios orientados a servir a la comunidad local con viviendas unifamiliares o pequeños multifamiliares, reduciendo la necesidad de desplazamientos largos. Este uso también integra edificios de apartamentos o torres residenciales con comercios y servicios orientados a servir a la comunidad en las plantas bajas.

- **IBI-URB - Industrial de bajo impacto:** Corresponde a las industrias o talleres pequeños que no generan molestias ocasionadas por ruidos menores a 60dB, malos olores, contaminación, movimiento excesivo de personas o vehículos, son compatibles con usos residenciales y comerciales. (Cerrajerías, imprentas artesanales, panificadoras, establecimientos manufactureros).

- **IMI-URB - Industrial de mediano impacto:** Corresponde a industrias que producen ruido desde los 60dB, vibración y olores, condicionados o no compatibles con usos de suelo residencial (Vulcanizadoras, aserraderos, mecánicas semipesadas y pesadas).

- **IAI-URB - Industrial del alto impacto:** Corresponde a las industrias peligrosas que, por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o residuos sólidos, su localización debe ser particularizada. (Fabricación de maquinaria pesada agrícola, botaderos de chatarra, fabricación de productos asfálticos, pétreos, fabricación de jabones y detergentes.)

- **IAR-URB - Industrial de Alto Riesgo:** Corresponde a las industrias en las que se desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y substancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas. (Productos de petróleo refinado, productos químicos, radioactivos, explosivos.)

- **PE-URB - Protección Ecológica:** Es un suelo urbano con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a la subclasificación de suelo urbano de protección establecida en el componente estructurante del PUGS.

- **PR-URB - Protección de Riesgos:** Es el suelo urbano que presente amenaza y riesgo no mitigable de inundación, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

- **PP - URB - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural:** Son áreas ocupadas por elementos o edificaciones ubicadas en el suelo urbano que forman parte del legado histórico o con valor patrimonial que requieren preservarse y recuperarse. La determinación del uso de suelo patrimonial se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de

acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.

**Usos Específicos del Suelo Rural**

- **AG-1 - Agropecuario 1:** Corresponde a áreas con baja densidad poblacional, donde existen viviendas dispersas, actividades agrícolas y pecuarias de consumo, y comercialización local. Los predios rurales identificados en estas áreas podrán fraccionarse en superficies mínimas de 1,000 metros cuadrados. Se podrá desarrollar actividades con carácter turístico como restaurantes, hosterías campestres o similares.

- **AG-2 - Agropecuario 2:** Corresponden a áreas con baja densidad poblacional, donde existen viviendas dispersas, actividades agrícolas y pecuarias de consumo, y comercialización local. Los predios rurales identificados en estas áreas podrán fraccionarse en superficies mínimas de 10,000 metros cuadrados. Se podrá desarrollar actividades con carácter turístico como restaurantes, hosterías campestres o similares.

- **AG-3 - Agropecuario 3:** Corresponde a las áreas cuya aptitud presenta condiciones biofísicas y ambientales y de estructura predial para ser utilizadas en producción forestal, silvícola o acuícola, de conservación o de protección. Los predios rurales identificados en estas áreas podrán fraccionarse en superficies mínimas de 5 hectáreas ya que, pese a no ser considerado Unidad Productiva Familiar, su dimensión aún permite las actividades productivas. Se podrá desarrollar actividades con carácter turístico como restaurantes, hosterías campestres o similares.

- **AG-4 - Agropecuario 4:** Corresponde a las áreas cuya aptitud presenta condiciones biofísicas y ambientales y de estructura predial para ser utilizadas en producción forestal, silvícola o acuícola, de conservación o de protección. Los predios rurales identificados en estas áreas podrán fraccionarse en superficies mínimas a 16 hectáreas, bajo los criterios para la Unidad Productiva Familiar, establecidos en el Acuerdo No. 094-2017 del Ministerio rector en agricultura y ganadería.

- **F - Forestal:** Corresponde a áreas en suelo rural destinadas para la plantación de comunidades de especies forestales para su cultivo y manejo destinadas en la explotación maderera. La determinación del uso de suelo forestal se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la Autoridad Agraria Nacional.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

- **AC - Acuícola:** Corresponde a áreas en suelo rural, en espacios cerrados, destinados al cultivo, manejo y cosecha de especies de peces y crustáceos para el consumo humano. La determinación del uso de suelo acuícola se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.

- **IBI-RU - Industrial de bajo impacto:** Corresponde a las industrias o talleres pequeños que no generan molestias ocasionadas por ruidos menores a 60dB, malos olores, contaminación, movimiento excesivo de personas o vehículos, son compatibles con usos residenciales y comerciales. (Cerrajerías, centros de acopio, procesadoras de alimentos, panificadoras, establecimientos manufactureros).

- **IMI-RU - Industrial de mediano impacto:** Corresponde a industrias que producen ruido desde los 60dB, vibración y olores, condicionados o no compatibles con usos de suelo residencial (Vulcanizadoras, aserraderos, mecánicas semipesados y pesadas).

- **IAI-RU - Industrial del alto impacto:** Corresponde a las industrias peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o residuos sólidos, su localización debe ser particularizada. (Fabricación de maquinaria pesada agrícola, botaderos de chatarra, fabricación de productos asfálticos, pétreos, fabricación de jabones y detergentes.)

- **IAR-RU - Industrial de Alto Riesgo:** Corresponde a las industrias en las que se desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y substancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas. (Productos de petróleo refinado, productos químicos, radioactivos, explosivos.)

- **AGRY - Agroindustrial:** Es el suelo destinado para la implantación de actividades logísticas y agroindustriales donde se desarrollan procesos de transformación y valor agregado tecnificado a la materia prima agropecuaria (productos del ámbito cantonal avalados por el GAD Bolívar que contengan entre otros requisitos un plan de manejo ambiental).

- **PE - RU - Protección Ecológica:** Es un suelo rural con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o aquellas que por su valor natural deban ser conservadas. Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente.

- **PR – RU - Protección de Riesgos:** Es el suelo rural que presente amenaza y riesgo no mitigable de inundación, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de construir.

- **AE – RU Aprovechamiento Extractivo:** Corresponde a espacios de suelo rural dedicadas a la explotación del subsuelo para la extracción y transformación de los materiales e insumos industriales, mineros y de la construcción. La determinación del uso de suelo de aprovechamiento extractivo se debe establecer en base a parámetros normativos que garanticen su preservación de usos y que serán definidos por el ente rector nacional.

- **PP - RU - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural:** Son áreas ocupadas por elementos o edificaciones ubicadas en el suelo rural que forman parte del legado histórico o con valor patrimonial que requieren preservarse y recuperarse. La determinación del uso de suelo patrimonial se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.

**Usos de Suelo Específicos de Equipamientos**

Los usos de suelo específicos de equipamientos se establecen de acuerdo al artículo 36 y tabla 3 de la Resolución 0012 del CTGUS. A continuación, se detallan los usos específicos de equipamientos para cada categoría, incluyendo los identificados en el territorio y aquellos usos de suelo potenciales que puedan generarse en las compatibilidades de uso de suelo.

- **EQ-EDU - Equipamiento educativo:** Corresponde a los equipamientos destinados a la formación intelectual, capacitación y preparación de los individuos para su integración en la ciudad.

- **EQ – S - Equipamiento de salud:** Corresponde a los equipamientos destinados a la prestación de servicios de salud como prevención, tratamiento, rehabilitación, servicios quirúrgicos y de profilaxis.

- **EQ-CULT - Equipamiento de cultura:** Corresponden a los espacios y edificaciones destinadas a las actividades culturales, custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura.

- **EQ-BS - Equipamiento de bienestar social:** Corresponde a las edificaciones y dotaciones de asistencia no específicamente sanitarias, destinadas al desarrollo y la promoción del bienestar social, con actividades de información, orientación, y prestación de servicios a grupos humanos específicos.

- **EQ-REC - Equipamiento de recreación y deporte:** El equipamiento deportivo y de recreación corresponde a las áreas, edificaciones y dotaciones destinadas a la práctica del ejercicio físico, al deporte de alto rendimiento y a la exhibición de actividades deportivas.

- **EQ-CUL - Equipamiento de culto:** Comprende las edificaciones para la celebración de los diferentes cultos.

- **EQ-SEG - Equipamiento de seguridad:** Comprende áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la seguridad y protección civil.

- **EQ-FUN - Equipamiento de servicios funerarios:** Son áreas, edificaciones e instalaciones dedicadas a la velación, cremación, inhumación o enterramiento de restos humanos.

- **EQ-ADM - Equipamiento de servicios de administración pública:** Son las edificaciones e instalaciones destinadas a las áreas administrativas en todos los niveles.

- **EQ-TRANS - Equipamiento de transporte:** Es el equipamiento de servicio público que facilita la movilidad de personas y vehículos de transporte, son edificaciones e instalaciones destinadas a la movilidad de vehículos de transporte público y privado.

- **EQ-APR - Equipamiento de aprovisionamiento:** Es el equipamiento para intercambio de bienes, productos perecibles y no perecibles.

- **EQ-I - Equipamiento de Infraestructura:** Involucran áreas, instalaciones o edificaciones esenciales para la prestación de los servicios públicos como agua potable, alcantarillado, electricidad y telecomunicaciones. Incluyen represas, plantas potabilizadoras, subestaciones eléctricas, estaciones de bombeo, entre otras.

**Escala de Equipamientos**

- **Cantonal – Regional:** Son aquellos determinados en el Sistema de Interconexión Urbano – Rural que forma parte del componente estructurante del PUGS Bolívar. Son aquellos equipamientos de impacto regional, que prestan un servicio a toda la población del cantón, e incluso a poblaciones de otros cantones y provincias cercanas.

- **Ciudad:** Son aquellos equipamientos que dan respuesta y servicio a una necesidad general de la población urbana.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

- **Local:** Son los equipamientos de escala distrital que dan servicio a las poblaciones asentadas dentro de una configuración zonal o dentro de un polígono de intervención territorial. Las cabeceras parroquiales rurales se consideran ámbitos locales o sectoriales.

- **Barrial:** Son los equipamientos de menor escala, tienen amplia distribución en el territorio y atienden necesidades de la población localizada en áreas inmediatas. Esto favorece el desarrollo de la ciudad a escala humana y el acceso peatonal.

A continuación, se presenta la Tabla 96, el Mapa 64 y el Mapa 65 en donde se detalla de manera espacial y descriptiva los usos específicos del suelo para el cantón Bolívar:

Tabla 96: Usos de suelo generales y específicos del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025

| Tipo | Uso General | Usos Específicos |
|---|---|---|
| Suelo Urbano | R - Residencial | RBD1 - Residencial baja densidad 1 |
| | | RBD1 - Residencial baja densidad 2 |
| | | RMD - Residencial de mediana densidad |
| | | RAD - Residencial de alta densidad |
| | C - Comercial y de servicios | CE - Comercial Especial |
| | | CZ1 - Comercial Zonal 1 |
| | | CZ2 - Comercial Zonal 2 |
| | | CB - Comercial Barrial |
| | M – Múltiple | MX - Mixto |
| | I-URB - Industrial: | IBI-URB - Industrial de bajo impacto |
| | | IMI-URB - Industrial de mediano impacto |
| | | IAI-URB - Industrial del alto impacto |
| | | IAR-URB - Industrial de Alto Riesgo |
| | PE-URB - Protección Ecológica | PE-URB - Protección Ecológica |
| | PR - URB - Protección de Riesgos | PR-URB - Protección de Riesgos |
| | PP – URB - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural | PP – URB - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural |
| Suelo Rural | AG - Agropecuario | AG-1 - Agropecuario 1 |
| | | AG-2 - Agropecuario 2 |
| | | AG-2 - Agropecuario 3 |
| | | AG-2 - Agropecuario 4 |
| | F - Forestal | F - Forestal |
| | AC - Acuícola | AC - Acuícola |
| | I-RU - Industrial | IBI-RU - Industrial de bajo impacto |
| | | IMI-RU - Industrial de mediano impacto |
| | | IAI-RU - Industrial del alto impacto |
| | | IAR-RU - Industrial de Alto Riesgo |
| | | AGRY - Agroindustrial |
| | PE - RU - Protección Ecológica | PE - RU - Protección Ecológica |
| | PR – RU - Protección de Riesgos | PR – RU - Protección de Riesgos |
| | PP – RU - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural | PP – RU - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural |
| | AE – Aprovechamiento Extractivo | AE – Aprovechamiento Extractivo |
| Equipamientos | EQ - Equipamientos | EQ-EDU - Equipamiento educativo |
| | | EQ – S - Equipamiento de salud |
| | | EQ-CULT - Equipamiento de cultura |
| | | EQ-BS - Equipamiento de bienestar social |
| | | EQ-REC - Equipamiento de recreación y deporte |
| | | EQ-CUL - Equipamiento de culto |
| | | EQ-SEG - Equipamiento de seguridad |
| | | EQ-FUN - Equipamiento de servicios funerarios |
| | | EQ-ADM - Equipamiento de servicios de administración pública |
| | | EQ-TRANS - Equipamiento de transporte |
| | | EQ-APR - Equipamiento de aprovisionamiento |
| | | EQ-I - Equipamiento de Infraestructura |

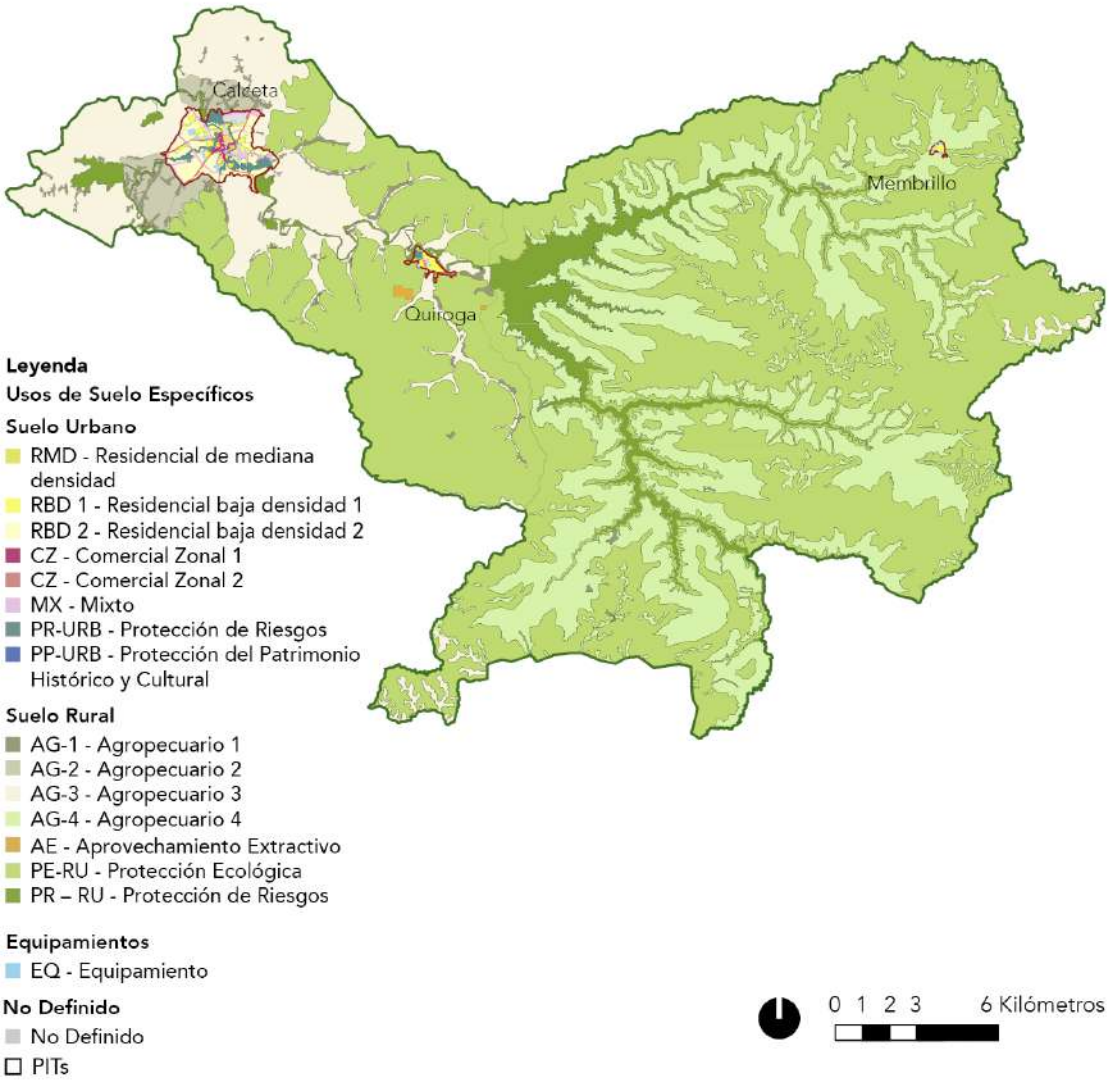


Mapa 64: Usos de Suelo Específicos del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040-PUGS-CU-006



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

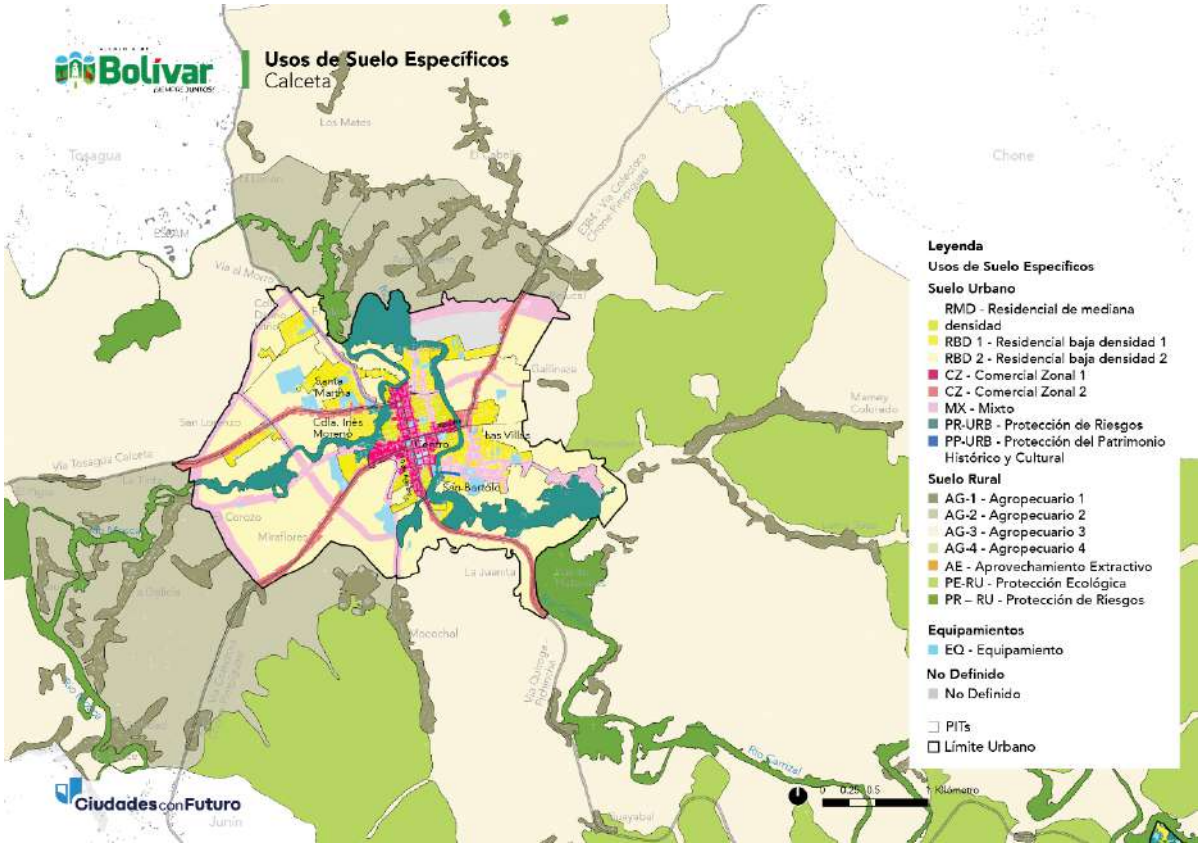


Mapa 65: Usos de Suelo Específicos de Calceta.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040-PUGS-CU-007

### *Compatibilidades de usos de suelo*

Según el artículo 34 de la Resolución 005 del CTUGS, cada polígono de intervención territorial debe establecer las compatibilidades e incompatibilidades en el uso del suelo, definiendo las relaciones entre los usos principal, complementario, restringido y prohibido.

- **UPRIN - Uso Principal:** De acuerdo con el artículo 23, literal 1 de la LOOTUGS, corresponde al uso específico autorizado en toda una zona, determinando la función predominante del área.

- **UCOMP - Uso Complementario:** Según el artículo 23, literal 2 de la LOOTUGS, es aquel que facilita el correcto desarrollo del uso principal, permitiéndose únicamente en áreas específicas sin modificar su carácter predominante.

- **UREST - Uso Restringido:** Conforme al artículo 23, literal 3 de la LOOTUGS, se refiere a un uso no esencial para el funcionamiento del uso principal, pero permitido bajo ciertas condiciones. Está sujeto a regulaciones y restricciones para evitar posibles conflictos con el uso predominante.

- **UPROH - Uso Prohibido:** Según el artículo 23, literal 4 de la LOOTUGS, comprende los usos que no son compatibles con el uso principal ni el complementario, por lo que están expresamente prohibidos en una zona determinada. Cualquier uso no clasificado como principal, complementario o restringido se considera prohibido.

La compatibilidad de los usos de suelo en el cantón Bolívar se organizará en las siguientes categorías: suelo urbano, suelo rural y equipamientos.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

- **Compatibilidad de usos específicos de suelo urbano:** Para asegurar una adecuada relación entre los diferentes usos de suelo en las áreas urbanas, se han establecido compatibilidades y restricciones específicas. Estas compatibilidades, detalladas en la Tabla 97, están diseñadas para evitar conflictos entre actividades residenciales, comerciales, industriales y de equipamiento, promoviendo así un desarrollo urbano armónico y sostenible.

Tabla 97: Compatibilidades de usos específicos del suelo urbano.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

| Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | RBD1- Residencial de baja densidad 1 | RBD2- Residencial de baja densidad 2 | RMD Residencial de mediana densidad | RAD Residencial de alta densidad | CB Comercial Barrial | CE Comercial Especial | CZ1-Comercio Zonal 1 | CZ2- Comercio Zonal 2 | MX-Mixto | IBI-URB Industrial bajo impacto | IMI-URB Industrial mediano impacto | IAI-URB Industrial alto impacto | IAR-URB Industrial alto riesgo | PP- URB- Protección del Patrimonio | PE - URB- Protección Ecologica | PR-URB- Protección de Riesgos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| C – Comercio y de servicios | CZ1 - Comercio Zonal 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | CZ2 – Comercio Zonal 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| R - Residencial | RMD - Residencial de mediana densidad | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | RBD 1- Residencial de baja densidad 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | RBD 2 - Residencial de baja densidad 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| M-Multiple | MX – Mixto | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PR - URB - Protección de Riesgos | PR-URB - Protección de Riesgos | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PP - URB - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural | PP - URB - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural | | | | | | | | | | | | | | | | |

Principal
Complementario
Restringido
Prohibido

- **Compatibilidad de usos específicos de suelo rural:** Las compatibilidades de uso en el suelo rural, detalladas en la Tabla 98, están diseñadas para preservar las actividades agropecuarias y forestales, minimizar el impacto de las actividades industriales y proteger las áreas de valor ecológico.

Tabla 98: Compatibilidad de usos específicos del suelo rural.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

| Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | AG1 Agropecuario 1 | AG-2 Agropecuario 2 | AG-3 Agropecuario 3 | AG-4 Agropecuario 4 | F-Forestal | AC-Acuicola | IBI- RU Industrial bajo impacto | IMI-RU Industrial mediano | IAI- RU Industrial alto impacto | IAR- RU Industrial alto riesgo | AGRY-Agroindustrial | AE-RU Aprovechamiento Extractivo | PP-RU Protección del Patrimonio Histórico y Cultural | PE-RU Protección Ecológica | PR-RU Protección de riesgos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AG - Agropecuario | AG-1 - Agropecuario 1 | P | C | R | X | X | X | R | R | X | X | R | X | X | X | X |
| | AG-2 - Agropecuario 2 | X | P | C | X | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | X |
| | AG-3 - Agropecuario 3: | X | X | P | C | C | C | R | R | R | R | R | X | X | C | X |
| | AG-4 - Agropecuario 4: | X | X | X | P | C | C | R | R | R | R | R | X | X | C | X |
| AE -Aprovechamiento Extractivo: | AE – RU Aprovechamiento Extractivo | X | X | X | X | X | X | R | R | R | X | X | P | X | X | X |
| PR – RU - Protección de Riesgos | PR – RU - Protección de Riesgos | X | X | R | R | R | R | X | X | X | X | X | X | X | R | P |
| PE - RU - Protección Ecológica: | PE - RU - Protección Ecológica | X | X | R | R | R | R | X | X | X | X | X | X | X | P | R |

| | |
|---|---|
| | Principal |
| | Complementario |
| | Restringido |
| | Prohibido |

- **Compatibilidad de usos específicos de equipamientos:** Los usos de equipamientos, detallados en la Tabla 99, se distribuyen estratégicamente para asegurar el buen funcionamiento del territorio y la prestación de servicios públicos y privados esenciales. Estos usos incluyen áreas para educación, salud, cultura, seguridad y recreación, entre otros.

Tabla 99: Compatibilidad de usos específicos de equipamientos.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

| Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | RBD1- Residencial de baja densidad 1 | RBD2- Residencial de baja densidad 2 | RMD Residencial de mediana densidad | RAD Residencial de alta densidad | CB Comercial Barrial | CE Comercial Especial | CZ1-Comercio Zonal 1 | CZ2- Comercio Zonal 2 | MX-Mixto | IBI-URB Industrial bajo impacto | IMI-URB Industrial mediano impacto | IAI-URB Industrial alto impacto | IAR-URB Industrial alto riesgo | PP- URB - Protección del Patrimonio | PE - URB- Protección Ecologica | PR-URB- Protección de Riesgos | EQ-EDU-B Equipamiento educativo barrial | EQ-EDU-L Equipamiento educativo local | EQ-EDU-C Equipamiento educativo de ciudad | EQ-EDU-CA Equipamiento educativo cantonal | EQ-S-B Equipamiento de salud barrial | EQ-S-L Equipamiento de salud local | EQ-S-C Equipamiento de salud de ciudad | EQ-S-CA Equipamiento de salud cantonal | EQ-REC-B Equipamiento recreativo barrial | EQ-REC-L Equipamiento recreativo local | EQ-REC-C Equipamiento recreativo de ciudad | EQ-REC-CA Equipamiento recreativo cantonal | EQ-DEP-R Equipamiento recreativo Regional | EQ-CUL-B Equipamiento de culto barrial | EQ-CUL-L Equipamiento de culto local | EQ-CUL-C Equipamiento de culto de ciudad | EQ-CUL-CA Equipamiento de culto cantonal | EQ-ADM-B Equipamiento servicios de administración pública barrial | EQ-ADM-L Equipamiento servicios de administración pública local | EQ-ADM-C Equipamiento servicios de administración pública ciudad | EQ-ADM-CA Equipamiento servicios de administración pública cantonal | EQ-APR-B Equipamiento aprovisionamiento barrial | EQ-APR-L Equipamiento aprovisionamiento local | EQ-APR-C Equipamiento aprovisionamiento de ciudad | EQ-APR-CA Equipamiento aprovisionamiento cantonal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EQ - Equipamientos | EQ-EDU-L Equipamiento educativo local | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-EDU-C Equipamiento educativo de ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-S-L Equipamiento de salud local | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-S-C Equipamiento de salud de ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-REC-B Equipamiento recreativo barrial | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-REC-R Equipamiento recreativo regional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-CULT-B Equipamiento de culto barrial | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-CULT-C Equipamiento de culto de ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-ADM-C Equipamiento de Servicios de Administración Pública de Ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-APR-C Equipamiento de Aprovisionamiento de Ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-FUN-C Equipamiento servicios funerarios de ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-BS-B Equipamiento de bienestar social barrial | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-SEG-L Equipamiento de seguridad local | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-TRANS-CA Equipamiento de transporte cantonal | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-INFRA-C Equipamiento de infraestructura de ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| USO DE SUELO GENERAL | USO DE SUELO ESPECIFICO | EQ-FUN-B Equipamiento de servicios funerarios barrial | EQ-FUN-L Equipamiento de servicios funerarios local | EQ-FUN-C Equipamiento de servicios funerarios de | EQ-FUN-CA Equipamiento de servicios funerarios | EQ-BS-B Equipamiento bienestar social barrial | EQ-BS-L Equipamiento bienestar social local | EQ-BS-C Equipamiento bienestar social ciudad | EQ-BS-CA Equipamiento bienestar social cantonal | EQ-SEG-B Equipamiento de seguridad barrial | EQ-SEG-L Equipamiento de seguridad local | EQ-SEG-C Equipamiento de seguridad de ciudad | EQ-SEG-CA Equipamiento de seguridad cantonal | EQ-TRANS-B Equipamiento de transporte barrial | EQ-TRANS-L Equipamiento de transporte local | EQ-TRANS-C Equipamiento de transporte de ciudad | EQ-TRANS-CA Equipamiento de transporte cantonal | EQ-INFRA-B Equipamiento de infraestructura barrial | EQ-INFRA-L Equipamiento de infraestructura local | EQ-INFRA-C Equipamiento de infraestructura de ciudad | EQ-INFRA-CA Equipamiento de infraestructura cantonal | EQ-CULT-B Equipamiento cultural barrial | EQ-CULT-L Equipamiento cultural local | EQ-CULT-C Equipamiento cultural de ciudad | EQ-CULT-CA Equipamiento cultural cantonal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EQ - Equipamientos | EQ-EDU-L Equipamiento educativo local | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-EDU-C Equipamiento educativo de ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-S-L Equipamiento de salud local | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-S-C Equipamiento de salud de ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-REC-B Equipamiento recreativo barrial | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-DEP-R Equipamiento recreativo regional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-CULT-B Equipamiento de culto barrial | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-CULT-C Equipamiento de culto de ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-ADM-C Equipamiento de Servicios de Administración Pública de Ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-APR-C Equipamiento de Aprovisionamiento de Ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-FUN-C Equipamiento servicios funerarios de ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-BS-B Equipamiento de bienestar social barrial | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-SEG-L Equipamiento de seguridad local | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-TRANS-CA Equipamiento de transporte cantonal | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EQ-INFRA-C Equipamiento de infraestructura de ciudad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| | Principal |
| | Complementario |
| | Restringido |
| | Prohibido |

## Ocupación del Suelo

Según el artículo 24 de la LOOTUGS, la ocupación del suelo se refiere a la distribución del volumen edificable en un terreno, considerando criterios como altura, dimensionamiento y localización de volúmenes, forma de edificación, retiros y otras determinaciones morfológicas. Esta ocupación será regulada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos a través de su normativa urbanística. Dicha normativa incluirá, como mínimo, el tamaño del lote, los coeficientes de ocupación, aislamientos, volumetrías y alturas, conforme a lo establecido en la ley.

### Parámetros de Ocupación del Suelo

En conformidad con el artículo 14, literal g) del Reglamento de la LOOTUGS, la normativa urbanística para los polígonos de intervención territorial del cantón se elaborará de acuerdo con el artículo 35 de la Resolución 005 del CTUGS. Los parámetros a seguir son:

- **LM – Lote Mínimo:** Este parámetro establece la superficie mínima que debe tener un lote para ser considerado apto para construcción y desarrollo urbanístico.
- **FM – Frente Mínimo:** Define la longitud mínima que debe tener la fachada de un lote que da a la vía pública.
- **FO – Forma de Ocupación:** Determina la disposición y densidad de las edificaciones, así como su integración con el entorno urbano. También especifica la forma en que las edificaciones pueden implantarse en un lote para lo cual se establecieron las siguientes tipologías:
    - **Pareada:** Edificación que comparte una pared medianera con otra unidad habitacional, ofreciendo mayor densidad sin perder independencia.
    - **Aislada:** Edificación rodeada de áreas abiertas en todos sus lados, típica en zonas de baja densidad y que ofrece mayor privacidad.
    - **Continua:** Edificaciones adosadas que comparten paredes laterales, comunes en áreas urbanas, maximizando el uso del suelo.
    - **Continua con soportal:** Además de ser de tipología continua, las edificaciones tendrán soportal cuyo ancho medido desde la línea de fábrica perpendicularmente hacia la propiedad, será establecido en la normativa municipal respectiva. Las demás condiciones de diseño arquitectónico de los soportales serán reguladas en el correspondiente Manual de Arquitectura y Urbanismo.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

- **En Línea de Fábrica:** Edificaciones adosadas a la línea de fábrica. Línea que delimita hasta dónde puede llegar la construcción de un edificio en relación con la vía pública o edificaciones adyacentes, asegurando una alineación uniforme en las calles.

- **COS – Coeficiente de Ocupación del Suelo:** Indica el porcentaje máximo del lote que puede ser ocupado por la edificación. Este coeficiente regula la densidad de construcción y asegura espacios abiertos suficientes en el lote.

- **COST – Coeficiente de Ocupación del Suelo Total:** Coeficiente de ocupación del suelo total (COST), relación porcentual entre el/la área/s total/es edificada/s computable/s respecto al área total del predio.

- **CUS-EB (Coeficiente de Utilización del Suelo - Edificabilidad Básica):** Establece el coeficiente base de edificabilidad permitido en un terreno. Representa la cantidad máxima de superficie construible en relación con la superficie del terreno.

- **CUS-EEM (Coeficiente de Utilización del Suelo - Edificabilidad Específica Máxima):** Es un coeficiente que define la edificabilidad máxima que puede alcanzar un terreno, considerando incentivos urbanísticos, bonificaciones, o condiciones especiales establecidas por la normativa.

- **RF – Retiro Frontal:** Establece la distancia mínima que debe haber entre la edificación y la línea de propiedad que da a la vía pública.

- **RP – Retiro Posterior:** Define la distancia mínima que debe haber entre la edificación y el límite posterior del lote.

- **RL1 – Lateral 1:** Indica la distancia mínima que debe haber entre la edificación y el límite lateral del lote.

- **RL2 – Lateral 2:** Indica la distancia mínima que debe haber entre la edificación y el límite lateral del lote.

- **EB –Edificabilidad Básica:** Es la capacidad de aprovechamiento constructivo atribuida al suelo que no requiere de una contraprestación por parte del propietario. Formula: (COS – Coeficiente de Ocupación del Suelo) * CUS-EB (Coeficiente de Utilización del Suelo - Edificabilidad Básica)

- **EEM –Edificabilidad Específica Máxima:** Es la edificabilidad asignada a un determinado predio de forma detallada. Formula: (COS – Coeficiente de Ocupación del Suelo) * (CUS-EEM (Coeficiente de Utilización del Suelo - Edificabilidad Específica Máxima))



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

A continuación, se presenta Tabla 100 y la Tabla 101 con el detalle del uso y ocupación del suelo para del cantón.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

Tabla 100: Parámetros de Ocupación del Suelo del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

| Tipo | Uso de Suelo General | Código | Uso de Suelo Especifico | LM | FM | COS | CUS-EB | CUS-EEM | RF | RP | RL1 | RL2 | EB | EEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Usos en Suelo Urbano | Comercial y de servicios | CZ-1 | Comercio Zonal 1 | 200 | 8 | 0.8 | 4 | 6 | 2 | 2 | 0 | 0 | 3.2 | 4.8 |
| | | CZ-2 | Comercio Zonal 2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | RMD | Residencial de Mediana Densidad | 200 | 8 | 0.7 | 4 | 6 | 2 | 2 | 1 | 0 | 2.8 | 4.2 |
| | | RBD-1 | Residencial de Baja Densidad 1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | | RBD-2 | Residencial de Baja Densidad 2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | MX | Mixto | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Protección de Riesgos Urbano | PR-URB | Protección de Riesgos Urbano | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Protección del Patrimonio Historico y Cultural | PP-URB | Protección del Patrimonio Historico y Cultural | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | No definido | N/D | No definido | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Usos de Suelo Rural | Agropecuario | AG-1 | Agropecuario 1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| | | AG-2 | Agropecuario 2 | 5000 | 30 | 0.15 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.3 | 0.3 |
| | | AG-3 | Agropecuario 3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| | | AG-4 | Agropecuario 4 | 160000 | 200 | 0.01 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.02 | 0.02 |
| | Aprovechamiento Extractivo | AE | Aprovechamiento Extractivo | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| | Protección de Riesgos | PR-RU | Proteccion de Riesgos Rural | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Protección Ecológica | PE-RU | Protección ecológica | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Equipamiento | EQ-ADM-C | Equipamiento de Servicios de Administración Pública de Ciudad | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | | EQ-APR-C | Equipamiento de Aprovisionamiento de Ciudad | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | | EQ-BS-B | Equipamiento de Bienestar Social Barrial | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | | EQ-CULT-B | Equipamiento de Culto Barrial | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | | EQ-CULT-C | Equipamiento de Culto de Ciudad | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | | EQ-DEP-R | Equipamiento Recreativo Regional | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | | EQ-EDU-C | Equipamiento Educativo de Ciudad | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | | EQ-EDU-L | Equipamiento Educativo Local | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | | EQ-FUN-C | Equipamiento de Servicios Funerarios de Ciudad | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | | EQ-INFRA-C | Equipamiento de Infraestructura de Ciudad | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | | EQ-S-B | Equipamiento Recreativo Barrial | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | | EQ-S-C | Equipamiento de Salud de Ciudad | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | | EQ-S-L | Equipamiento de Salud Local | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | | EQ-SEG-L | Equipamiento de Seguridad Local | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | | EQ-TRANS-CA | Equipamiento de Transporte Cantonal | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |

Tabla 101: Uso y ocupación del suelo del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

| Polígono de Intervención Territorial | Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | Código | LM | FM | COS | CUS EB | CUS EEM | RF | RP | RL1 | RL2 | EB | EEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 1 | CZ-1 | 200 | 8 | 0.8 | 4 | 6 | 2 | 2 | 0 | 0 | 3.2 | 4.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Aprovisionamiento de Ciudad | EQ-APR-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Bienestar Social Barrial | EQ-BS-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto de Ciudad | EQ-CULT-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Infraestructura de Ciudad | EQ-INFRA-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte de ciudad | EQ-REC-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Salud de Ciudad | EQ-S-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Seguridad Local | EQ-SEG-L | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Seguridad Local | EQ-SEG-L | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Servicios de Administración Pública de Ciudad | EQ-ADM-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Servicios de Administración Pública de Ciudad | EQ-ADM-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Servicios de Administración Pública de Ciudad | EQ-ADM-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| PIT-URB-CALCETA-001 | Equipamiento | Equipamiento de Servicios Funerarios de Ciudad | EQ-FUN-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo de Ciudad | EQ-EDU-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo Local | EQ-EDU-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo Local | EQ-EDU-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | PP-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | PP-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | PP-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Mediana Densidad | RMD | 200 | 8 | 0.7 | 4 | 6 | 2 | 2 | 1 | 0 | 2.8 | 4.2 |
| | Residencial | Residencial de Mediana Densidad | RMD | 200 | 8 | 0.7 | 4 | 6 | 2 | 2 | 1 | 0 | 2.8 | 4.2 |
| | Residencial | Residencial de Mediana Densidad | RMD | 200 | 8 | 0.7 | 4 | 6 | 2 | 2 | 1 | 0 | 2.8 | 4.2 |
| | Residencial | Residencial de Mediana Densidad | RMD | 200 | 8 | 0.7 | 4 | 6 | 2 | 2 | 1 | 0 | 2.8 | 4.2 |
| | Residencial | Residencial de Mediana Densidad | RMD | 200 | 8 | 0.7 | 4 | 6 | 2 | 2 | 1 | 0 | 2.8 | 4.2 |
| | Residencial | Residencial de Mediana Densidad | RMD | 200 | 8 | 0.7 | 4 | 6 | 2 | 2 | 1 | 0 | 2.8 | 4.2 |
| | Residencial | Residencial de Mediana Densidad | RMD | 200 | 8 | 0.7 | 4 | 6 | 2 | 2 | 1 | 0 | 2.8 | 4.2 |
| | Residencial | Residencial de Mediana Densidad | RMD | 200 | 8 | 0.7 | 4 | 6 | 2 | 2 | 1 | 0 | 2.8 | 4.2 |
| PIT-URB-CALCETA-002 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |

| Polígono de Intervención Territorial | Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | Código | LM | FM | COS | CUS EB | CUS EEM | RF | RP | RL1 | RL2 | EB | EEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte de ciudad | EQ-REC-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Salud Local | EQ-S-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Seguridad Local | EQ-SEG-L | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Transporte de Ciudad | EQ-TRANS-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo Local | EQ-EDU-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo Local | EQ-EDU-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | PP-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | PP-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-CALCETA-003 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 1 | CZ-1 | 200 | 8 | 0.8 | 4 | 6 | 2 | 2 | 0 | 0 | 3.2 | 4.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Bienestar Social Barrial | EQ-BS-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Servicios de Administración Pública de Ciudad | EQ-ADM-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo de Ciudad | EQ-EDU-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-CALCETA-004 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-CALCETA-005 | Equipamiento | Equipamiento de Bienestar Social Barrial | EQ-BS-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-006 | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-CALCETA-007 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-CALCETA-008 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Bienestar Social Barrial | EQ-BS-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |

| Polígono de Intervención Territorial | Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | Código | LM | FM | COS | CUS EB | CUS EEM | RF | RP | RL1 | RL2 | EB | EEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Equipamiento | Equipamiento de Salud Local | EQ-S-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-CALCETA-009 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Aprovisionamiento de Ciudad | EQ-APR-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.7 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo de Ciudad | EQ-EDU-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-CALCETA-010 | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-CALCETA-011 | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-CALCETA-012 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Bienestar Social Barrial | EQ-BS-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo de Ciudad | EQ-EDU-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-CALCETA-013 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-014 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | No definido | No definido | N/D | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-URB-CALCETA-015 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-016 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-017 | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-018 | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-019 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Bienestar Social Barrial | EQ-BS-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Servicios de Administración Pública de Ciudad | EQ-ADM-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |

| Polígono de Intervención Territorial | Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | Código | LM | FM | COS | CUS EB | CUS EEM | RF | RP | RL1 | RL2 | EB | EEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo Local | EQ-EDU-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-020 | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Servicios Funerarios de Ciudad | EQ-FUN-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Aprovisionamiento de Ciudad | EQ-APR-C | 200 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Transporte de Ciudad | EQ-TRANS-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo Local | EQ-EDU-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-021 | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-022 | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-023 | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Infraestructura de Ciudad | EQ-INFRA-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Infraestructura de Ciudad | EQ-INFRA-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| PIT-URB-CALCETA-024 | Equipamiento | Equipamiento Educativo Local | EQ-EDU-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-025 | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |

| Polígono de Intervención Territorial | Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | Código | LM | FM | COS | CUS EB | CUS EEM | RF | RP | RL1 | RL2 | EB | EEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-026 | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-027 | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| PIT-URB-CALCETA-028 | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| PIT-URB-CALCETA-029 | Residencial | Residencial de Mediana Densidad | RMD | 200 | 8 | 0.7 | 4 | 6 | 2 | 2 | 1 | 0 | 2.8 | 4.2 |
| PIT-URB-CALCETA-030 | Residencial | Residencial de Baja Densidad 2 | RBD-2 | 300 | 10 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| PIT-URB-CALCETA-031 | Proteccion de Riesgos Urbano | Proteccion de Riesgos Urbano | PR-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Proteccion de Riesgos Urbano | Proteccion de Riesgos Urbano | PR-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Proteccion de Riesgos Urbano | Proteccion de Riesgos Urbano | PR-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | Proteccion del Patrimonio Historico y Cultural | PP-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-URB-CALCETA-032 | Proteccion de Riesgos Urbano | Proteccion de Riesgos Urbano | PR-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Aprovisionamiento de Ciudad | EQ-APR-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Aprovisionamiento de Ciudad | EQ-APR-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Bienestar Social Barrial | EQ-BS-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Bienestar Social Barrial | EQ-BS-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| PIT-URB-MEMBRILLO-001 | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Infraestructura de Ciudad | EQ-INFRA-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Infraestructura de Ciudad | EQ-INFRA-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte de ciudad | EQ-REC-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Salud Local | EQ-S-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Servicios de Administración Pública de Ciudad | EQ-ADM-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Servicios Funerarios de Ciudad | EQ-FUN-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento Educativo Local | EQ-EDU-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Comercio y de servicios | Comercial Zonal 2 | CZ-2 | 500 | 15 | 0.7 | 2 | 4 | 5 | 5 | 0 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Aprovisionamiento de Ciudad | EQ-APR-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Aprovisionamiento de Ciudad | EQ-APR-C | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| PIT-URB-QUIROGA-001 | Equipamiento | Equipamiento de Infraestructura de Ciudad | EQ-INFRA-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Infraestructura de Ciudad | EQ-INFRA-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte de ciudad | EQ-REC-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Salud Local | EQ-S-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Salud Local | EQ-S-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Seguridad Local | EQ-SEG-L | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |

| Polígono de Intervención Territorial | Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | Código | LM | FM | COS | CUS EB | CUS EEM | RF | RP | RL1 | RL2 | EB | EEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Equipamiento | Equipamiento de Servicios Funerarios de Ciudad | EQ-FUN-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de Servicios Funerarios de Ciudad | EQ-FUN-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| | Multiple | Mixto | MX | 200 | 8 | 0.7 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.4 | 2.8 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Residencial | Residencial de Baja Densidad 1 | RBD-1 | 120 | 8 | 0.8 | 2 | 4 | 2 | 2 | 1 | 0 | 1.6 | 3.2 |
| | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| PIT-URB-QUIROGA-002 | Proteccion de Riesgos Urbano | Proteccion de Riesgos Urbano | PR-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Proteccion de Riesgos Urbano | Proteccion de Riesgos Urbano | PR-URB | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-001 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-002 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-003 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-004 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-005 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-006 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-007 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-008 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-009 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-010 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-010 | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| PIT-RL-011 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-012 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-013 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-014 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-015 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-016 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-017 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-018 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-019 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-020 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-021 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-022 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-023 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-024 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-025 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-026 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-027 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-028 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-029 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-030 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-031 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-032 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-033 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-034 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-035 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |

| Polígono de Intervención Territorial | Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | Código | LM | FM | COS | CUS EB | CUS EEM | RF | RP | RL1 | RL2 | EB | EEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PIT-RL-036 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-037 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-038 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-039 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-040 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-041 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-042 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-043 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-044 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-045 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-046 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-047 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-048 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-049 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-050 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-051 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-052 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-053 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-054 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-055 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-055 | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| PIT-RL-056 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-057 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-058 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-059 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-060 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-061 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-062 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-063 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-064 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-065 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-066 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-067 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-068 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-069 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-070 | Agropecuario | Agropecuario 1 | AG-1 | 1000 | 20 | 0.2 | 2 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 0.4 | 0.4 |
| PIT-RL-071 | Agropecuario | Agropecuario 2 | AG-2 | 5000 | 30 | 0.15 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.3 | 0.3 |
| PIT-RL-072 | Agropecuario | Agropecuario 2 | AG-2 | 5000 | 30 | 0.15 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.3 | 0.3 |
| PIT-RL-073 | Agropecuario | Agropecuario 2 | AG-2 | 5000 | 30 | 0.15 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.3 | 0.3 |
| PIT-RL-074 | Agropecuario | Agropecuario 2 | AG-2 | 5000 | 30 | 0.15 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.3 | 0.3 |
| PIT-RL-075 | Agropecuario | Agropecuario 2 | AG-2 | 5000 | 30 | 0.15 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.3 | 0.3 |
| PIT-RL-076 | Agropecuario | Agropecuario 2 | AG-2 | 5000 | 30 | 0.15 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.3 | 0.3 |
| PIT-RL-077 | Agropecuario | Agropecuario 2 | AG-2 | 5000 | 30 | 0.15 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.3 | 0.3 |
| PIT-RL-078 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-079 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-080 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-081 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |

| Polígono de Intervención Territorial | Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | Código | LM | FM | COS | CUS EB | CUS EEM | RF | RP | RL1 | RL2 | EB | EEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PIT-RL-082 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-083 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-084 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-085 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-086 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-087 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-088 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-089 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-090 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-091 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-092 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-093 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-094 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-095 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-096 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-097 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-098 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-099 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-100 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-101 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-102 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-103 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-104 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-105 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-106 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-107 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-108 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-109 | Agropecuario | Agropecuario 3 | AG-3 | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-110 | Agropecuario | Agropecuario 4 | AG-4 | 160000 | 200 | 0.01 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.02 | 0.02 |
| PIT-RL-110 | Equipamiento | Equipamiento de Culto Barrial | EQ-CULT-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| PIT-RL-110 | Equipamiento | Equipamiento de Infraestructura de Ciudad | EQ-INFRA-C | 5000 | 50 | 0.5 | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 2 | 2 |
| PIT-RL-110 | Equipamiento | Equipamiento de Salud Local | EQ-S-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| PIT-RL-110 | Equipamiento | Equipamiento Educativo Local | EQ-EDU-L | 1000 | 20 | 0.6 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 3 | 2.4 | 2.4 |
| PIT-RL-111 | Agropecuario | Agropecuario 4 | AG-4 | 160000 | 200 | 0.01 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.02 | 0.02 |
| PIT-RL-111 | Equipamiento | Equipamiento de recreación y deporte barrial | EQ-REC-B | 500 | 15 | 0.6 | 4 | 4 | 3 | 2 | 2 | 2 | 2.4 | 2.4 |
| PIT-RL-112 | Agropecuario | Agropecuario 4 | AG-4 | 160000 | 200 | 0.01 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.02 | 0.02 |
| PIT-RL-113 | Agropecuario | Agropecuario 4 | AG-4 | 160000 | 200 | 0.01 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.02 | 0.02 |
| PIT-RL-114 | Agropecuario | Agropecuario 4 | AG-4 | 160000 | 200 | 0.01 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.02 | 0.02 |
| PIT-RL-115 | Aprovechamiento Extractivo | Aprovechamiento Extractivo | AE | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-116 | Aprovechamiento Extractivo | Aprovechamiento Extractivo | AE | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-117 | Aprovechamiento Extractivo | Aprovechamiento Extractivo | AE | 50000 | 100 | 0.03 | 2 | 2 | 10 | 10 | 10 | 10 | 0.06 | 0.06 |
| PIT-RL-118 | Proteccion de Riesgos | Proteccion de Riesgos Rural | PR-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-119 | Proteccion de Riesgos | Proteccion de Riesgos Rural | PR-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-120 | Proteccion de Riesgos | Proteccion de Riesgos Rural | PR-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-121 | Proteccion de Riesgos | Proteccion de Riesgos Rural | PR-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-122 | Proteccion de Riesgos | Proteccion de Riesgos Rural | PR-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-123 | Proteccion de Riesgos | Proteccion de Riesgos Rural | PR-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

| Polígono de Intervención Territorial | Uso de Suelo General | Uso de Suelo Específico | Código | LM | FM | COS | CUS EB | CUS EEM | RF | RP | RL1 | RL2 | EB | EEM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PIT-RL-124 | Protección Ecológica | Protección ecológica | PE-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-125 | Protección Ecológica | Protección ecológica | PE-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-126 | Protección Ecológica | Protección ecológica | PE-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-127 | Protección Ecológica | Protección ecológica | PE-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-128 | Protección Ecológica | Protección ecológica | PE-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-129 | Protección Ecológica | Protección ecológica | PE-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PIT-RL-130 | Protección Ecológica | Protección ecológica | PE-RU | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

- **EGM –Edificabilidad General Máxima:** Es la edificabilidad total asignada a cada PIT. Estos parámetros establecen la normativa urbanística aplicable para los polígonos de intervención territorial en el cantón Bolívar. A continuación, se presenta la Tabla 102 con el detalle del uso y ocupación del suelo para estos polígonos.

Tabla 102: Edificabilidad General Máxima de cada Polígono de Intervención Territorial del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

| Clasificación del Suelo | Polígono de Intervención Territorial | Superficie en metros cuadrados | EGM |
|---|---|---|---|
| Suelo Urbano | PIT-URB-CALCETA-001 | 571713.76 | 2455048.44 |
| | PIT-URB-CALCETA-002 | 334548.76 | 948212.58 |
| | PIT-URB-CALCETA-003 | 110377.13 | 332098.87 |
| | PIT-URB-CALCETA-004 | 68771.25 | 211501.65 |
| | PIT-URB-CALCETA-005 | 76543.46 | 213615.75 |
| | PIT-URB-CALCETA-006 | 66670.64 | 207568.04 |
| | PIT-URB-CALCETA-007 | 64498.39 | 196268.37 |
| | PIT-URB-CALCETA-008 | 68657.96 | 214857.52 |
| | PIT-URB-CALCETA-009 | 196979.06 | 582616.96 |
| | PIT-URB-CALCETA-010 | 24199.65 | 77438.87 |
| | PIT-URB-CALCETA-011 | 94629.65 | 291753.73 |
| | PIT-URB-CALCETA-012 | 76780.98 | 232571.17 |
| | PIT-URB-CALCETA-013 | 175252.20 | 490706.15 |
| | PIT-URB-CALCETA-014 | 360021.80 | 380276.35 |
| | PIT-URB-CALCETA-015 | 235250.34 | 658700.90 |
| | PIT-URB-CALCETA-016 | 225137.27 | 627528.83 |
| | PIT-URB-CALCETA-017 | 302470.70 | 846917.93 |
| | PIT-URB-CALCETA-018 | 218360.32 | 611408.89 |
| | PIT-URB-CALCETA-019 | 558509.26 | 1568160.91 |
| | PIT-URB-CALCETA-020 | 598523.92 | 1649784.17 |
| | PIT-URB-CALCETA-021 | 949831.12 | 2642034.61 |
| | PIT-URB-CALCETA-022 | 219930.86 | 615806.43 |
| | PIT-URB-CALCETA-023 | 195809.10 | 548265.52 |
| | PIT-URB-CALCETA-024 | 592330.08 | 1613857.53 |
| | PIT-URB-CALCETA-025 | 207739.24 | 581669.86 |
| | PIT-URB-CALCETA-026 | 177828.33 | 497919.29 |
| | PIT-URB-CALCETA-027 | 39507.08 | 110619.83 |
| | PIT-URB-CALCETA-028 | 7829.91 | 25055.72 |
| | PIT-URB-CALCETA-029 | 8132.09 | 34154.77 |
| | PIT-URB-CALCETA-030 | 33187.59 | 92925.26 |
| | PIT-URB-CALCETA-031 | 1088016.02 | 10874.47 |
| | PIT-URB-CALCETA-032 | 47048.82 | 0.00 |
| | PIT-URB-MEMBRILLO-001 | 186005.91 | 548800.95 |
| | PIT-URB-QUIROGA-001 | 597409.30 | 1798699.78 |
| | PIT-URB-QUIROGA-002 | 119168.60 | 6326.37 |
| Suelo Rural | PIT-RL-001 | 27511.18 | 11004.47 |
| | PIT-RL-002 | 46343.12 | 18537.25 |
| | PIT-RL-003 | 82003.34 | 32801.33 |
| | PIT-RL-004 | 19766.01 | 7906.41 |
| | PIT-RL-005 | 30854.68 | 12341.87 |
| | PIT-RL-006 | 40472.42 | 16188.97 |
| | PIT-RL-007 | 14063.08 | 5625.23 |
| | PIT-RL-008 | 95008.11 | 38003.25 |
| | PIT-RL-009 | 53798.35 | 21519.34 |
| | PIT-RL-010 | 23675.10 | 12834.31 |
| | PIT-RL-011 | 159868.13 | 63947.25 |
| | PIT-RL-012 | 38644.29 | 15457.72 |
| | PIT-RL-013 | 64921.76 | 25968.71 |

| Clasificación del Suelo | Polígono de Intervención Territorial | Superficie en metros cuadrados | EGM |
|---|---|---|---|
| | PIT-RL-014 | 87654.12 | 35061.65 |
| | PIT-RL-015 | 38706.45 | 15482.58 |
| | PIT-RL-016 | 40383.86 | 16153.54 |
| | PIT-RL-017 | 17145.39 | 6858.15 |
| | PIT-RL-018 | 23062.35 | 9224.94 |
| | PIT-RL-019 | 70732.50 | 28293.00 |
| | PIT-RL-020 | 56467.04 | 22586.82 |
| | PIT-RL-021 | 180477.23 | 72190.89 |
| | PIT-RL-022 | 28653.69 | 11461.48 |
| | PIT-RL-023 | 45720.41 | 18288.16 |
| | PIT-RL-024 | 36775.50 | 14710.20 |
| | PIT-RL-025 | 17807.58 | 7123.03 |
| | PIT-RL-026 | 32630.71 | 13052.28 |
| | PIT-RL-027 | 6207.17 | 2482.87 |
| | PIT-RL-028 | 36073.23 | 14429.29 |
| | PIT-RL-029 | 94446.15 | 37778.46 |
| | PIT-RL-030 | 58623.93 | 23449.57 |
| | PIT-RL-031 | 123628.09 | 49451.24 |
| | PIT-RL-032 | 61010.53 | 24404.21 |
| | PIT-RL-033 | 40647.55 | 16259.02 |
| | PIT-RL-034 | 36811.75 | 14724.70 |
| | PIT-RL-035 | 13618.79 | 5447.52 |
| | PIT-RL-036 | 141776.09 | 56710.43 |
| | PIT-RL-037 | 42852.11 | 17140.84 |
| | PIT-RL-038 | 98153.29 | 39261.32 |
| | PIT-RL-039 | 171586.71 | 68634.69 |
| | PIT-RL-040 | 64055.13 | 25622.05 |
| | PIT-RL-041 | 67149.41 | 26859.76 |
| | PIT-RL-042 | 104777.01 | 41910.80 |
| | PIT-RL-043 | 9116.61 | 3646.64 |
| | PIT-RL-044 | 124166.29 | 49666.51 |
| | PIT-RL-045 | 165171.50 | 66068.60 |
| | PIT-RL-046 | 75242.00 | 30096.80 |
| | PIT-RL-047 | 16926.23 | 6770.49 |
| | PIT-RL-048 | 22885.41 | 9154.16 |
| | PIT-RL-049 | 85621.06 | 34248.42 |
| | PIT-RL-050 | 18270.58 | 7308.23 |
| | PIT-RL-051 | 47447.77 | 18979.11 |
| | PIT-RL-052 | 31987.78 | 12795.11 |
| | PIT-RL-053 | 29559.41 | 11823.76 |
| | PIT-RL-054 | 979.01 | 391.61 |
| | PIT-RL-055 | 283146.33 | 114687.24 |
| | PIT-RL-056 | 36902.74 | 14761.09 |
| | PIT-RL-057 | 45918.85 | 18367.54 |
| | PIT-RL-058 | 26715.37 | 10686.15 |
| | PIT-RL-059 | 185857.05 | 74342.82 |
| | PIT-RL-060 | 257546.61 | 103018.64 |
| | PIT-RL-061 | 18304.31 | 7321.72 |
| | PIT-RL-062 | 154469.51 | 61787.81 |
| | PIT-RL-063 | 169752.76 | 67901.10 |
| | PIT-RL-064 | 25482.77 | 10193.11 |
| | PIT-RL-065 | 80110.80 | 32044.32 |
| | PIT-RL-066 | 99236.54 | 39694.62 |
| | PIT-RL-067 | 211130.68 | 84452.27 |
| | PIT-RL-068 | 34753.48 | 13901.39 |
| | PIT-RL-069 | 90097.70 | 36039.08 |
| | PIT-RL-070 | 53455.68 | 21382.27 |
| | PIT-RL-071 | 1277202.73 | 383160.82 |
| | PIT-RL-072 | 1815538.04 | 544661.41 |
| | PIT-RL-073 | 62692.92 | 18807.87 |

| Clasificación del Suelo | Polígono de Intervención Territorial | Superficie en metros cuadrados | EGM |
|---|---|---|---|
| | PIT-RL-074 | 1435565.12 | 430669.54 |
| | PIT-RL-075 | 1115355.33 | 334606.60 |
| | PIT-RL-076 | 601874.55 | 180562.37 |
| | PIT-RL-077 | 300823.86 | 90247.16 |
| | PIT-RL-078 | 421009.33 | 25260.56 |
| | PIT-RL-079 | 2107277.22 | 126436.63 |
| | PIT-RL-080 | 2208338.10 | 132500.29 |
| | PIT-RL-081 | 11486724.78 | 689203.49 |
| | PIT-RL-082 | 2262534.25 | 135752.05 |
| | PIT-RL-083 | 16120286.53 | 967217.19 |
| | PIT-RL-084 | 63081.33 | 3784.88 |
| | PIT-RL-085 | 50753.79 | 3045.23 |
| | PIT-RL-086 | 88003.31 | 5280.20 |
| | PIT-RL-087 | 16629.78 | 997.79 |
| | PIT-RL-088 | 37828.13 | 2269.69 |
| | PIT-RL-089 | 9371.67 | 562.30 |
| | PIT-RL-090 | 1024732.34 | 61483.94 |
| | PIT-RL-091 | 63220.85 | 3793.25 |
| | PIT-RL-092 | 43576.57 | 2614.59 |
| | PIT-RL-093 | 33129.35 | 1987.76 |
| | PIT-RL-094 | 150580.82 | 9034.85 |
| | PIT-RL-095 | 7107.12 | 426.43 |
| | PIT-RL-096 | 36637.30 | 2198.24 |
| | PIT-RL-097 | 202020.21 | 12121.21 |
| | PIT-RL-098 | 325440.44 | 19526.43 |
| | PIT-RL-099 | 1003141.98 | 60188.52 |
| | PIT-RL-100 | 130534.57 | 7832.07 |
| | PIT-RL-101 | 205422.90 | 12325.37 |
| | PIT-RL-102 | 39145.76 | 2348.75 |
| | PIT-RL-103 | 12475.78 | 748.55 |
| | PIT-RL-104 | 10841.86 | 650.51 |
| | PIT-RL-105 | 7942463.29 | 476547.80 |
| | PIT-RL-106 | 6777994.24 | 406679.65 |
| | PIT-RL-107 | 2082842.09 | 124970.53 |
| | PIT-RL-108 | 286105.91 | 17166.35 |
| | PIT-RL-109 | 24254.33 | 1455.26 |
| | PIT-RL-110 | 20930341.76 | 430849.59 |
| | PIT-RL-111 | 31857908.79 | 637314.04 |
| | PIT-RL-112 | 6073689.39 | 121473.79 |
| | PIT-RL-113 | 26730668.41 | 534613.37 |
| | PIT-RL-114 | 52731299.38 | 1054625.99 |
| | PIT-RL-115 | 269996.21 | 16199.77 |
| | PIT-RL-116 | 39999.44 | 2399.97 |
| | PIT-RL-117 | 12830.39 | 769.82 |
| | PIT-RL-118 | 256302.78 | 0.00 |
| | PIT-RL-119 | 20399.01 | 0.00 |
| | PIT-RL-120 | 19681525.82 | 0.00 |
| | PIT-RL-121 | 1992137.07 | 0.00 |
| | PIT-RL-122 | 287288.48 | 0.00 |
| | PIT-RL-123 | 1815718.06 | 0.00 |
| | PIT-RL-124 | 16603707.86 | 0.00 |
| | PIT-RL-125 | 60530973.65 | 0.00 |
| | PIT-RL-126 | 96113435.80 | 0.00 |
| | PIT-RL-127 | 44626557.45 | 0.00 |
| | PIT-RL-128 | 11184.10 | 0.00 |
| | PIT-RL-129 | 4688178.53 | 0.00 |
| | PIT-RL-130 | 62585100.45 | 0.00 |

### 23.2.4 Estándares Urbanísticos

Conforme al artículo 43 de la LOOTUGS, los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos establecerán las determinaciones de obligatorio cumplimiento respecto a los parámetros de calidad exigibles en el planeamiento y las actuaciones urbanísticas. Estos parámetros abarcan espacio público, equipamientos, previsión de suelo para vivienda social, protección y aprovechamiento del paisaje, prevención y mitigación de riesgos, y cualquier otro aspecto necesario, considerando las características geográficas, demográficas, socioeconómicas y culturales del lugar.

- **Estándar de Áreas Verdes:** Se requerirá un mínimo de 9 metros cuadrados de área verde por habitante en la ciudad, incluyendo las infraestructuras verdes de control de inundaciones y áreas verdes cedidas en la división del suelo. Este cálculo también considerará las áreas verdes existentes y aquellas que constituyan la Red de Infraestructura Verde de la ciudad.

  La fórmula es:

$$\mathbf{IVU} = \frac{(\mathbf{Área\ total\ de\ parques\ y\ espacios\ verdes})}{(\mathbf{Número\ de\ habitantes\ dentro\ del\ Área\ total\ urbana})}$$

- **Estándar de Equipamientos:** Se promoverá en cada distrito al menos, un equipamiento de salud, uno de educación y uno de seguridad, accesibles en un radio de 500 metros. Para asegurar este estándar, se mantendrá actualizada la cartografía de equipamientos dentro del cantón.

- **Estándar de Accesibilidad a Áreas Verdes:** Se promoverá el acceso a áreas verdes a una distancia de 300 metros en entornos urbanos, promoviendo beneficios significativos para la salud física y mental. Para cumplir con este estándar, se mantendrá actualizada la cartografía correspondiente al Sistema de Infraestructura Verde de la ciudad.

- **Suelo para Vivienda Social:** Se designará el 10% del suelo en nuevos desarrollos inmobiliarios para vivienda social, con incentivos para desarrolladores que superen este porcentaje. Este estándar se aplicará en el desarrollo de planes urbanísticos complementarios.

Conforme al artículo 14 del reglamento de la LOOTUGS, y para complementar los estándares urbanísticos planteados, estos se articularán con los establecidos en la regulación nacional aplicable, y de conformidad con las directrices del ente rector de hábitat y vivienda.

### 23.2.5 Sistemas Urbanos

De acuerdo con el artículo 14, incisos b), c) y d) del Reglamento de la LOOTUGS, los sistemas urbanos son una red integrada de infraestructuras, servicios y espacios que conforman el entorno construido de una ciudad o región. Estos sistemas están diseñados para sostener las funciones urbanas y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Para optimizar la funcionalidad y sostenibilidad del entorno urbano, se establecen tres sistemas principales:

- **Sistema de Equipamientos**
- **Sistema de Conectividad Vial**
- **Sistema de Infraestructura Verde**

### Sistema de Equipamientos

El Sistema de Equipamientos está compuesto por los equipamientos urbanos identificados en el modelo territorial deseado, el sistema de interconexión urbano-rural (parte del componente estructurante) y el análisis de sistemas urbanos del Diagnóstico Estratégico. Este sistema tiene como objetivo regular y optimizar la distribución y funcionamiento de los equipamientos, categorizándolos por tipo y escala. Dentro del diagnóstico estratégico se han identificado y clasificado los siguientes tipos y escalas de equipamientos, esenciales para fortalecer y mejorar la funcionalidad del tejido urbano:

**Tipos de Equipamientos**

- **Equipamientos de Salud:** Incluyen hospitales, clínicas y centros de salud destinados a la prestación de servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación, servicios quirúrgicos. Proporcionan atención médica primaria, secundaria y terciaria a los habitantes del cantón.

- **Equipamientos de Educación:** Comprenden escuelas, colegios, institutos y universidades que ofrecen formación intelectual, capacitación y preparación para la integración en la ciudad, abarcando desde la educación inicial hasta la superior.

- **Equipamientos de Cultura:** Engloban bibliotecas, auditorios, teatros, museos y otros espacios destinados a actividades culturales, custodia, transmisión y conservación del conocimiento, y fomento y difusión de la cultura.

- **Equipamientos de Inclusión Social:** Involucran edificaciones y dotaciones de asistencia social destinadas al desarrollo y promoción del bienestar social. Incluyen centros y programas de atención y protección para grupos vulnerables como niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

- **Equipamientos de Seguridad:** Comprenden áreas e instalaciones dedicadas a la seguridad y protección civil, tales como estaciones de bomberos, comisarías, UPC, UVC, cárceles y centros de emergencia que garantizan la seguridad pública y la respuesta rápida a incidentes.

- **Equipamientos de Aprovisionamiento:** Incluyen mercados, centros de abasto, camales y centros logísticos destinados al intercambio y comercialización de bienes perecibles y no perecibles, proporcionando alimentos y bienes esenciales a la población.

- **Equipamientos de Servicios de Administración Pública:** Consisten en áreas, edificaciones e instalaciones destinadas a servicios administrativos en todos los niveles, facilitando la prestación de servicios públicos. Incluyen municipios, empresas públicas, sedes de entidades públicas y centros administrativos.

- **Equipamientos de Servicios Funerarios:** Comprenden áreas e instalaciones dedicadas a la velación, cremación, inhumación o enterramiento de restos humanos, proporcionando servicios funerarios esenciales.

- **Equipamientos de Recreación y Deporte:** Incluyen estadios, coliseos, canchas y campos deportivos destinados a la práctica del ejercicio físico, el deporte de alto rendimiento y la exhibición de competencias deportivas, así como espacios de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio mental.

- **Equipamientos de Culto:** Comprenden edificaciones para la celebración de diferentes cultos, incluyendo capillas, iglesias, santuarios, templos, catedrales y monasterios.

- **Equipamientos de Transporte:** Involucran edificaciones e instalaciones destinadas a la movilidad de personas y vehículos de transporte público o privado. Abarcan paradas de buses, terminales, centros de revisión y aeropuertos.

- **Equipamientos de Infraestructura:** Incluyen áreas, instalaciones y edificaciones esenciales para la prestación de servicios públicos como agua potable, alcantarillado, electricidad y telecomunicaciones. Comprenden represas, plantas potabilizadoras, subestaciones eléctricas y estaciones de bombeo.

**Escala de Equipamientos**

- **Ciudad:** Son aquellos determinados en el Sistema de Interconexión Urbano – Rural que forma parte del componente estructurante del PUGS Bolívar. Son aquellos equipamientos de impacto regional, que prestan un servicio a toda la población del cantón, e incluso a poblaciones de otros cantones y provincias cercanas.

- **Local:** Son los equipamientos de escala distrital que dan servicio a las poblaciones asentadas dentro de una configuración zonal o dentro de un polígono de intervención territorial. Las cabeceras parroquiales rurales se consideran ámbitos locales o sectoriales.

- **Barrial:** Son los equipamientos de menor escala, tienen amplia distribución en el territorio y atienden necesidades de la población localizada en áreas inmediatas. Esto favorece el desarrollo de la ciudad a escala humana y el acceso peatonal.

Conforme a lo estipulado en el artículo 14, letra b) del Reglamento de la LOOTUGS, se expone a continuación el Mapa 66, que ofrecen una representación cartográfica del Sistema de Equipamientos. Este mapa ilustra no solo los distintos tipos de equipamientos disponibles en el cantón, sino también sus respectivas clasificaciones por escala. En él se distinguen claramente los equipamientos de escala ciudad, que forman parte del sistema de interconexión urbano – rural, y los equipamientos integrados en el componente urbanístico del PUGS Bolívar.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

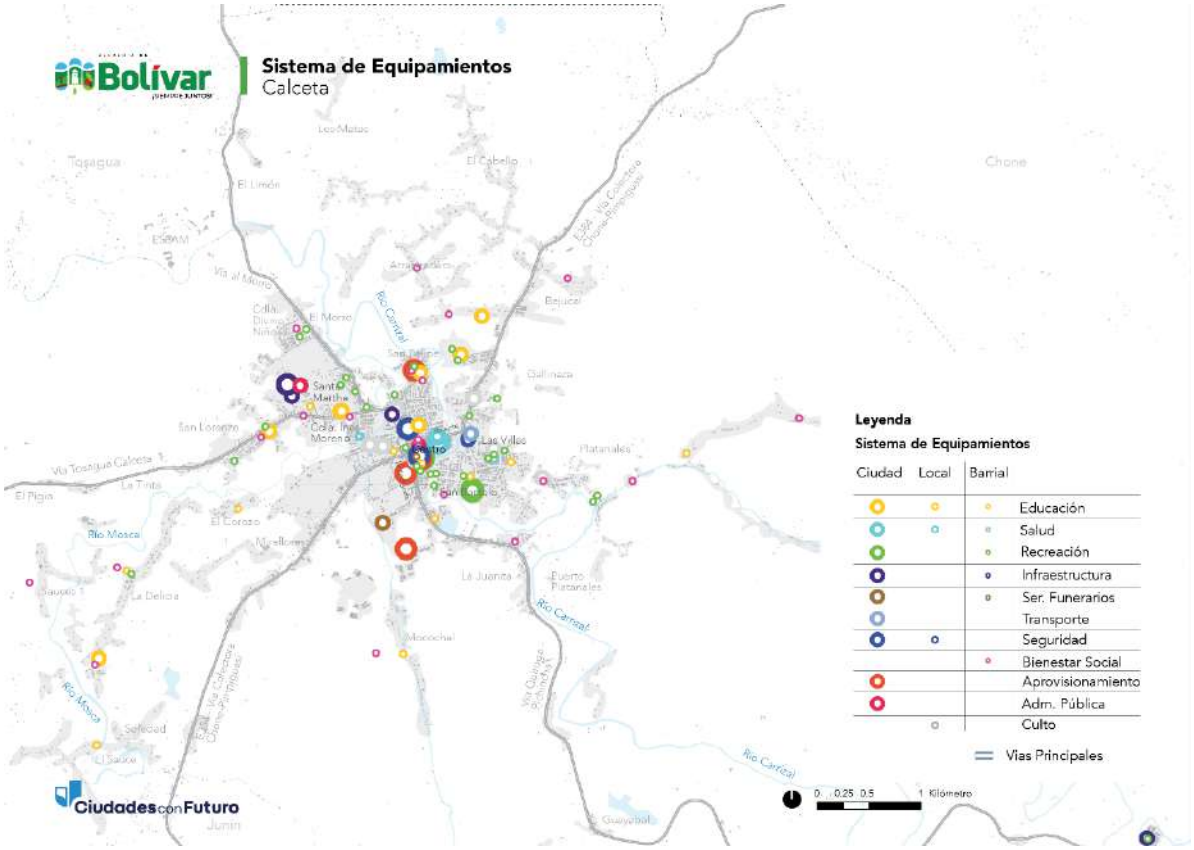


Mapa 66: Sistema de Equipamientos de Calceta.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040-PUGS-CU-008

## Sistema de Conectividad Vial

El Sistema de Conectividad Vial se compone de circuitos y ejes viales identificados en el modelo territorial deseado, el sistema de interconexión urbano-rural y el análisis de sistemas urbanos del Diagnóstico Estratégico. Este sistema tiene como objetivo regular y estructurar la red vial urbana mediante una jerarquía vial diseñada para facilitar la expansión urbana y mejorar la conexión entre barrios, promoviendo una movilidad urbana accesible, eficiente e integrada.

Las jerarquías viales establecidas en este sistema fueron identificadas y categorizadas en el Diagnóstico Estratégico. Estas jerarquías incluyen:

- **Nivel 1 – Vía expresa:** Incluye las vías de la red vial estatal y provincial. Facilitan el transporte a larga distancia y son esenciales para el flujo eficiente de tráfico a nivel nacional y provincial.

- **Nivel 2 - Vía arterial:** Corredores viales primarios que conectan áreas urbanas y suburbanas. Tienen una capacidad significativa y están diseñadas para el tráfico rápido y continuo, facilitando la movilidad entre diferentes partes de una ciudad o región.

- **Nivel 3 - Vía colectora:** Se ubican entre las arterias principales y las calles locales. Sirven para recopilar y distribuir el tráfico desde y hacia las vías arteriales. A menudo, tienen acceso limitado y pueden proporcionar acceso a propiedades y áreas comerciales.

- **Nivel 4 – Eje de Barrio:** Calles que conectan áreas locales y actúan como rutas de enlace entre vías colectoras y calles locales. Tienen una capacidad más baja en comparación con las arteriales y colectoras, pero son esenciales para la accesibilidad dentro de comunidades y vecindarios.

- **Nivel 5 – Vía de Barrio:** Calles secundarias que conectan las Vías Locales y Ejes de Barrio. Estas vías tienen una capacidad moderada y están diseñadas para facilitar el acceso y la movilidad dentro de los vecindarios. Su función principal es proporcionar un enlace directo entre las áreas residenciales y las vías colectoras, mejorando la conectividad y accesibilidad en la comunidad.

- **Nivel 6 – Vías locales:** Representan las calles locales y caminos internos dentro de vecindarios y áreas residenciales. Su diseño se centra en la seguridad peatonal y la integración con el entorno residencial.

- **Nivel 7 – Vías peatonales:** Uso destinado a la circulación de peatones y circulación eventual de vehículos con acceso exclusivo a garajes. Uso en programas habitacionales de interés social.

Conforme a lo estipulado en el artículo 14, incisos b) y c) del Reglamento de la LOOTUGS, a continuación, se presenta la Tabla 103 y el Mapa 67, que proporcionan detalles del Sistema de Conectividad Vial e ilustran la configuración y distribución de las jerarquías viales dentro del cantón, incluyendo la ubicación estratégica de arterias principales, vías colectoras y ejes de conexión barrial. Esta información es fundamental para entender la estructura actual de la red vial y su papel en la facilitación de la movilidad y la conectividad urbana.

Tabla 103: Jerarquía Vial del Sistema de Conectividad Vial del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

| Nivel | Jerarquía | Rango ancho de Vía |
|---|---|---|
| **Nivel 1** | **Vía Expresa** | 30-35 m |
| **Nivel 2** | **Vía arterial** | 15-30 m |
| | **Vía arterial proyectada** | |
| **Nivel 3** | **Vía colectora** | 12-25 m |
| | **Vía colectora proyectada** | |
| **Nivel 4** | **Eje de Barrio** | 10-25m |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Nivel | Jerarquía | Rango ancho de Vía |
|---|---|---|
| | Eje de Barrio proyectada | 10-25 m |
| Nivel 5 | Vía de Barrio | 8-20 m |
| | Vía de Barrio proyectada | |
| Nivel 6 | Vías Locales | 8-20 m |
| Nivel 7 | Vías peatonales | 6-8 m |

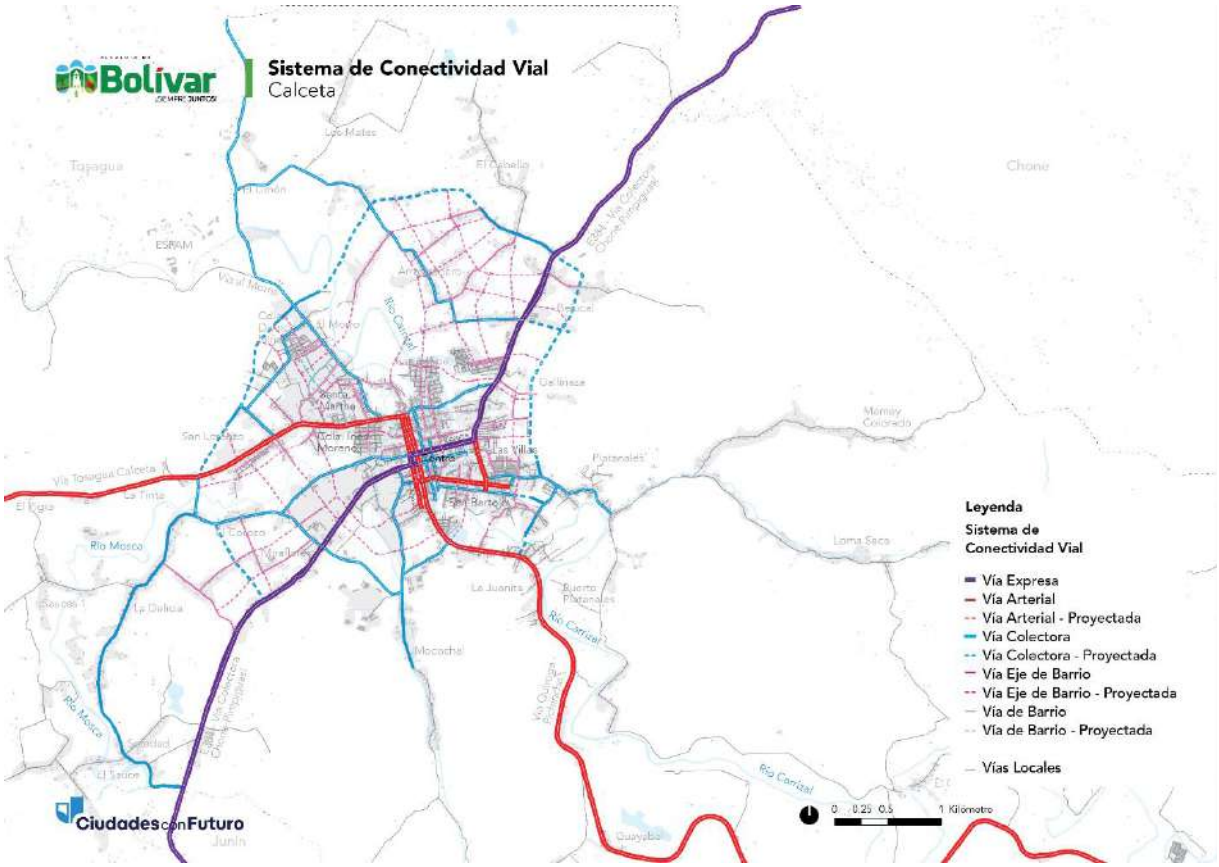


Mapa 67: Sistema de Conectividad Vial de Calceta.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040-PUGS-CU-009



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

## Sistema de Infraestructura Verde

El Sistema de Infraestructura Verde está compuesto por áreas verdes y espacios públicos identificados en el modelo territorial deseado, el sistema de interconexión urbano-rural y el análisis de sistemas urbanos del Diagnóstico Estratégico. Este sistema tiene como objetivo regular y optimizar la distribución y funcionamiento de las áreas verdes mediante su categorización por tipo y escala.

Dentro del diagnóstico estratégico se han identificado y clasificado los siguientes tipos y escalas de parques y espacios públicos, los cuales son esenciales para el fortalecimiento ecosistémico y la cohesión social del cantón:

- **Infraestructura Verde de Control de Inundaciones:** Amplias áreas verdes diseñadas bajo el modelo de "Ciudades Esponja" para manejar inundaciones y restaurar ecosistemas. Estos parques juegan un papel crucial en el desarrollo social, económico y resiliente de zonas vulnerables a inundaciones en el cantón.

- **Parque:** Espacio público equipado para uso recreativo y esparcimiento comunitario, con instalaciones como áreas de juego, espacios deportivos y senderos, promoviendo la actividad física, recreación e interacción social.

- **Parque Lineal:** Son espacios públicos longitudinales y malecones, generalmente desarrollados a lo largo de cuerpos de agua como ríos o en franjas de terreno estrechas. Combinan recreación con valorización del paisaje natural o urbano e incluyen senderos, áreas de descanso y miradores.

- **Área Verde:** Porcentaje del predio destinado a la cesión gratuita y obligatoria durante el proceso de división del suelo, contabilizado en el estándar verde urbano una vez habilitado y destinado al uso público.

- **Ecosistemas:** Áreas públicas o privadas, accesibles o no, conservadas en estado natural sin intervención significativa humana. Mantienen ecosistemas nativos y biodiversidad, y su función principal es preservar la naturaleza, como bordes de ríos, esteros, bosques y cerros.

- **Espacio Público con Verde Urbano:** Espacios que, además de su función principal, brindan servicios ecosistémicos a la ciudadanía. Pueden ser naturales o seminaturales, con superficies permeables y un alto porcentaje de arbolado urbano que proporciona sombra y contribuye a la captura de carbono.

- **Corredores Verdes:** Vías que integran parques, espacios públicos y diversos ecosistemas, fortaleciendo la red de espacios verdes urbanos. Para ser clasificada como corredor verde, una vía debe incluir arbolado urbano y vegetación nativa, superficies permeables, instalaciones para la gestión de aguas pluviales y ciclovías bien definidas. Su diseño debe enfocarse en la seguridad y facilitar el

movimiento eficiente de peatones y ciclistas, promoviendo un entorno urbano más sostenible y seguro.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 14, inciso d) del Reglamento de la LOOTUGS, se presenta el Mapa 68, que ofrece una representación cartográfica del Sistema de Infraestructura Verde. Este mapa clasifica los parques y espacios verdes, tanto existentes como proyectados, por su escala. Además, el mapa incluye las infraestructuras de control de inundaciones del sistema de interconexión urbano-rural, que forman parte del componente estructurante del PUGS Bolívar.

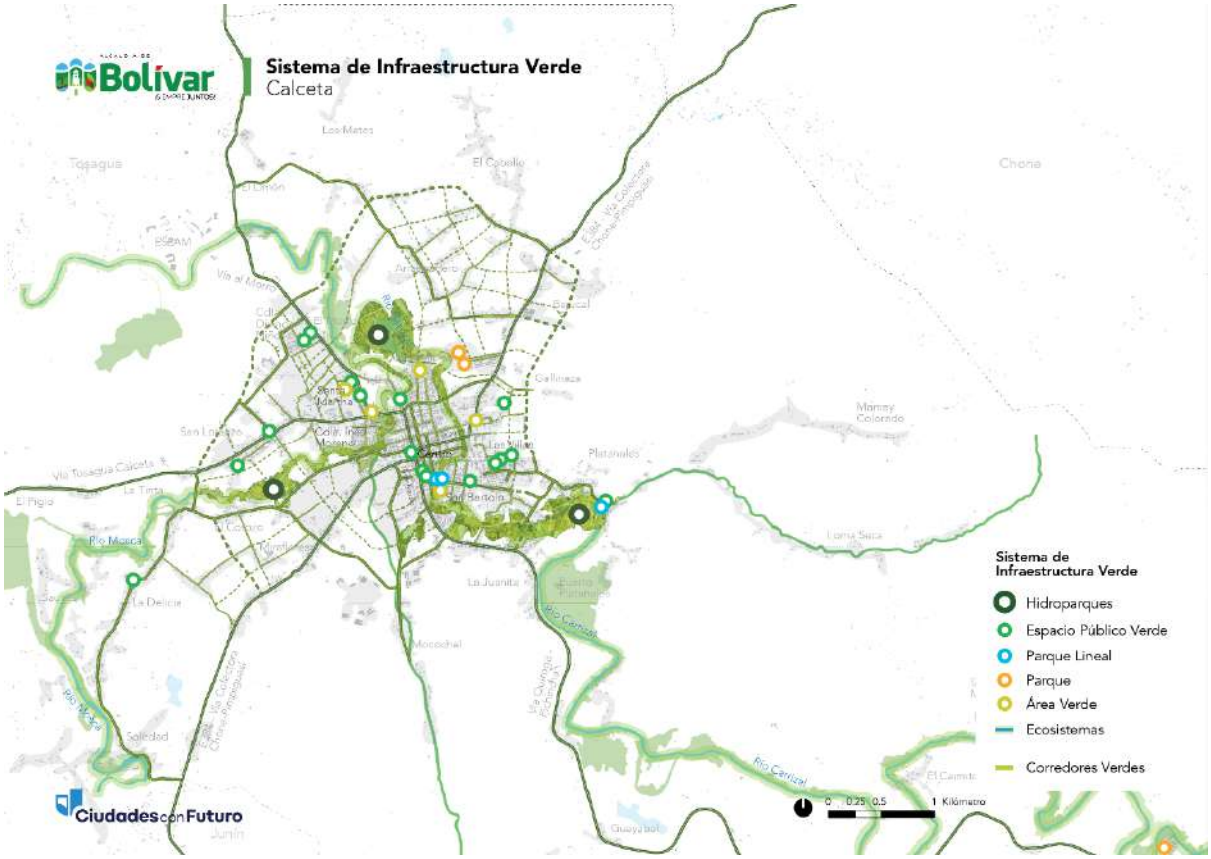


Mapa 68: Sistema de Espacios Verdes de Calceta.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040-PUGS-CU-010



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

### 23.2.6 Planes Urbanísticos Complementarios

El artículo 31 de la LOOTUGS establece que los planes urbanísticos complementarios están destinados a detallar, completar y desarrollar específicamente las determinaciones del plan de uso y gestión de suelo. Entre estos planes se incluyen los planes maestros sectoriales, los planes parciales y otros instrumentos de planeamiento urbanístico. Estos planes están jerárquicamente subordinados al plan de desarrollo y ordenamiento territorial, y no pueden modificar el contenido del componente estructurante del plan de uso y gestión de suelo.

Para la actualización del PUGS, los planes urbanísticos complementarios se han clasificado en las siguientes categorías, con el fin de garantizar su adecuado desarrollo y coherencia con la propuesta de desarrollo territorial multiescalar del modelo territorial deseado:

- **Desarrollo Inmobiliario:** Planes dentro del suelo urbano que consideran el suelo vacante o zonas de la ciudad que requieren desarrollo específico. El GAD Bolívar identificará y gestionará el suelo vacante conforme al artículo 46 de la Resolución No. 0012-CTUGS-2022.

- **Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho:** Son planes urbanísticos complementarios que buscan regularizar asentamientos humanos de hecho en el territorio.

- **Restauración Ecológica:** Estos planes proporcionan un marco para la implementación y gestión del suelo de las infraestructuras verdes de control de inundaciones, tanto en suelo urbano como rural. Son parte de la estrategia de infraestructura verde del cantón, diseñados para mejorar la gestión de aguas pluviales y aumentar la resiliencia frente a inundaciones. Además, contribuyen a la biodiversidad, ayudan a mitigar los efectos del cambio climático y ofrecen espacios recreativos que fomenten una mayor calidad de vida urbana y rural.

- **Desarrollo Ecoturístico:** Estos planes promueven el desarrollo sostenible de áreas rurales con alto potencial ecoturístico, integrando conservación ambiental, dinamización económica y fortalecimiento cultural. Se enfocan en la planificación de infraestructura y servicios turísticos sostenibles que potencien la biodiversidad, mitiguen impactos ambientales y generen oportunidades económicas para las comunidades locales. Su objetivo es consolidar destinos de referencia a nivel nacional, articulando el turismo con estrategias de restauración ecológica y resiliencia climática, garantizando un equilibrio entre aprovechamiento y preservación del territorio.

Conforme a lo estipulado en el artículo 14, incisos e), f), i) del Reglamento de la LOOTUGS, se presenta la Tabla 104 y el Mapa 69, que detallan los Planes Urbanísticos Complementarios del cantón Bolívar.

Tabla 104: Planes Urbanísticos Complementarios del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

| Tipo PUC | PUC | Nombre PUC | Superficie (ha) |
|---|---|---|---|
| Desarrollo Inmobiliario | PUC-URB-01 | Desarrollo Inmobiliario | 22 ha |
| Restauración Ecológica | PUC-URB-02 | Infraestructura Verde de control de inundaciones | 113 ha |
| Desarrollo Ecoturístico | PUC-RU-01 | Corredor Ecoturístico Río Mosca, Río Carrizal y Represa La Esperanza | 16,237 ha |

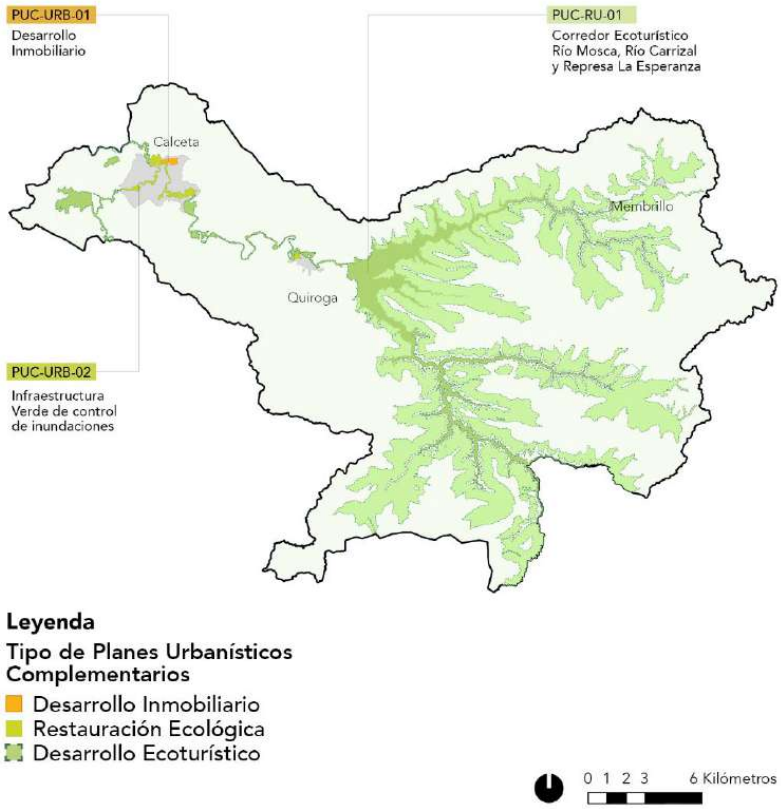


Mapa 69: Planes Urbanísticos Complementarios del cantón Bolívar.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.
Código de mapa: PB2040-PUGS-CU-011

ALCALDIA DE Bolívar ¡SIEMPRE JUNTOS!

Capítulo VI

# Modelo de Gestión

# 24. Modelo de Gestión del Plan Bolívar 2040

El **Plan Bolívar 2040** establece un modelo de gestión estratégico para garantizar una administración municipal eficiente y sostenible y contribuir al **eje 4 Institucional: Bolívar Gobierno por Resultados.** Su propósito es orientar la transformación del cantón Bolívar mediante una estructura organizativa bien definida, basada en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, lo que permite optimizar la coordinación y articulación interna y el uso adecuado de los recursos. De esta manera, todas las acciones se alinean con los objetivos estratégicos del plan.

Este modelo no solo abarca la implementación y el seguimiento de políticas y proyectos a mediano y largo plazo, sino que también fortalece la sostenibilidad institucional y la capacidad de respuesta ante las necesidades del territorio. A través de prácticas de **seguimiento, control y monitoreo y evaluación**, se mide el impacto de las acciones y se realizan ajustes oportunos, asegurando la asignación eficiente de recursos en áreas prioritarias. Además, al fomentar la **transparencia y la participación ciudadana**, se fortalece la confianza en la gestión municipal y se involucra activamente a la comunidad en la toma de decisiones, facilitando una mejor identificación y priorización de las necesidades locales.

En este contexto, el modelo de gestión del Plan Bolívar 2040 se formula como una herramienta metodológica y sistémica que garantiza la ejecución efectiva de sus objetivos estratégicos. Basado en las mejores prácticas de gestión pública, opera a través de distintos niveles que aseguran una administración **coordinada, transparente y sostenible**. Cada nivel cumple una función específica que, en conjunto, optimiza la eficiencia del plan.

El modelo de gestión se estructura en cuatro componentes principales:

1) Etapas de administración del plan
2) Niveles de gestión
3) Gestión basada en procesos
4) Gobernabilidad por niveles

A continuación, en la Figura 80 se describe la estructura gráfica del modelo de gestión del Plan Bolívar 2040, con cada uno de sus elementos.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

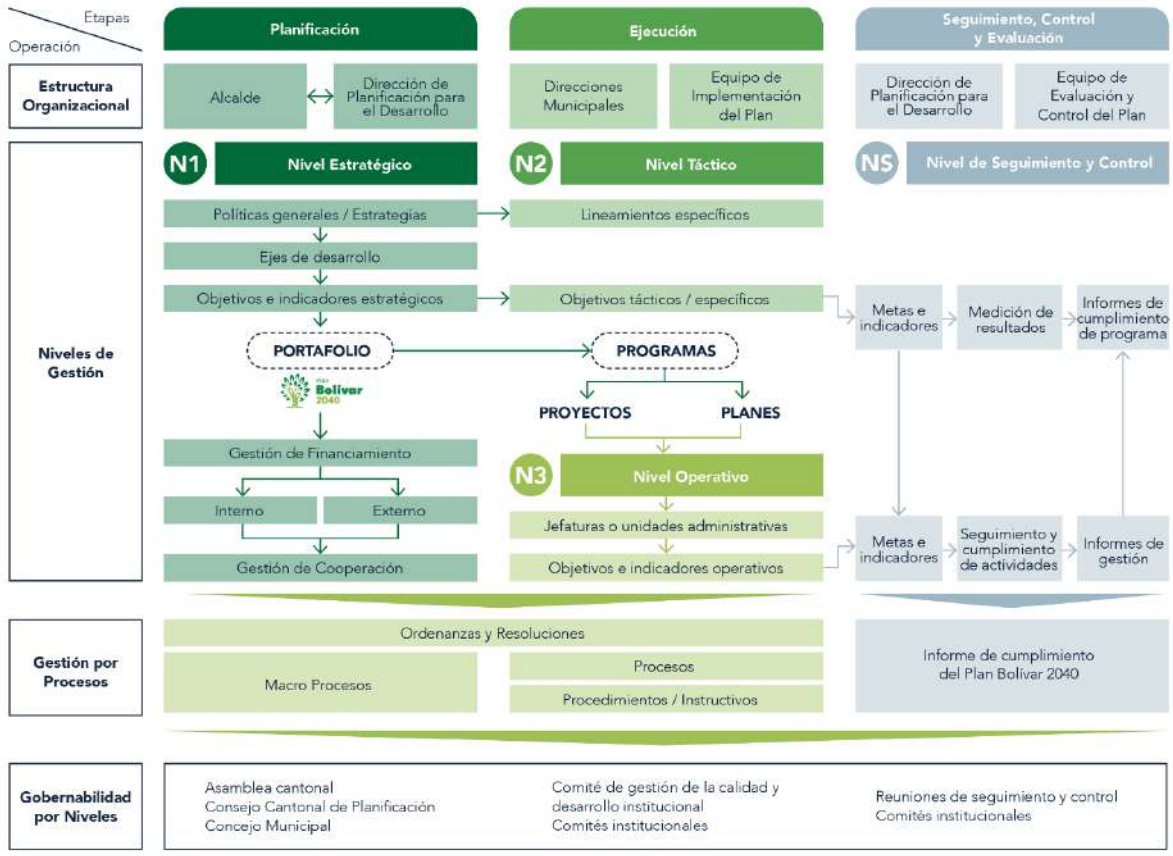


Figura 80. Estructura del modelo de gestión del Plan Bolívar 2040.
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

## 24.1 Etapas de la administración del Plan

En esta fase se definen las etapas de planificación y ejecución, así como las de monitoreo, control y evaluación del plan. Asimismo, se asegura que todas las acciones estén alineadas con la estructura organizativa establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GADM Bolívar.

- **Planificación:** Esta fase es responsabilidad del Alcalde(sa) y la Dirección de Planificación para el Desarrollo, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Territorial. En ella se definen las políticas, estrategias, ejes de desarrollo, objetivos, indicadores y metas estratégicas. También se gestiona el financiamiento, tanto interno (mediante el Presupuesto Participativo y las necesidades de las diferentes direcciones) como externo (a través de la Dirección

Planificación para el Desarrollo, su proceso de Cooperación, y la Dirección Financiera).

- **Ejecución:** La implementación de los programas, proyectos y planes operativos del portafolio está a cargo de las direcciones municipales, las empresas públicas, las entidades adscritas y el equipo encargado de ejecutar el plan.

- **Seguimiento, control y evaluación:** Esta etapa es responsabilidad de la Dirección Planificación para el Desarrollo y del equipo de Evaluación y Control del plan designado. Aquí se lleva a cabo un seguimiento y control a nivel operativo, evaluando el cumplimiento de las metas tácticas y generando informes de avance del plan, de acuerdo con la periodicidad establecida en los procedimientos internos.

## 24.2 Niveles de gestión

Los niveles de gestión del modelo del Plan Bolívar 2040 determinan la estructura organizativa y las responsabilidades de cada unidad administrativa involucrada en la ejecución del plan. Cada nivel tiene roles y funciones claramente establecidos, lo que asegura la eficiencia, coherencia y alineación estratégica en la implementación del plan.

- **Nivel estratégico (N1):** Los responsables principales de este nivel son el Alcalde(sa), y la Dirección de Planificación para el Desarrollo en coordinación con la Dirección Financiera.

  Para el financiamiento interno, la Dirección de Planificación para el Desarrollo, en conjunto con la Dirección Financiera, será responsable de desarrollar el presupuesto estratégico y el presupuesto participativo, conforme a los procedimientos establecidos en las diferentes instancias de participación ciudadana. Esto asegura que las necesidades del territorio, alineadas con el Plan Bolívar 2040, se reflejen en el POA y su presupuesto asociado.

  En cuanto al financiamiento externo, la Dirección de Planificación para el Desarrollo, junto con su proceso de Cooperación y con el respaldo de la Dirección Financiera, gestionará esta parte. Se evaluará la cooperación para obtener tanto recursos reembolsables como no reembolsables, considerando la capacidad de endeudamiento del GADM Bolívar y aplicando estrategias de sostenibilidad financiera para apoyar la implementación de los programas y proyectos prioritarios del Plan Bolívar 2040.

  En ambos casos, el presupuesto de la gestión del financiamiento se incluirá en el POA, el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) y su presupuesto, que deberán ser



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

aprobados por las instancias de participación ciudadana y el Concejo Municipal del cantón Bolívar.

- **Nivel táctico (N2):** Los principales responsables de este nivel son las direcciones municipales y las entidades adscritas. La función central de este nivel es la gestión del portafolio, que incluye programas, proyectos y planes operativos. Cada encargado de un programa establece directrices específicas para lograr los objetivos tácticos, asegurando que todas las acciones se alineen con la estrategia general del plan.

- **Nivel operativo (N3):** Este nivel corresponde a las Unidades o Jefaturas del GADM Bolívar o a las unidades administrativas de las Entidades Adscritas, encargadas de llevar a cabo el POA. Su responsabilidad es asegurar el cumplimiento de los objetivos, cronogramas, presupuestos, estándares de calidad, metas e indicadores operativos.

- **Nivel de seguimiento y control (NS):** Este nivel se encarga del seguimiento, control y evaluación, supervisando tanto el nivel táctico como el operativo, y revisando el progreso de los proyectos y planes operativos. Los resultados de estas evaluaciones se utilizarán para elaborar el informe de cumplimiento de metas del Plan Bolívar 2040, que se presentará a la ciudadanía para rendir cuentas y cumplir con las obligaciones legales y de participación ciudadana.

## 24.3 Gestión basada en procesos

La gestión por procesos proporciona un enfoque integral que optimiza la eficiencia de cada actividad y recurso, garantizando que todos los componentes del plan funcionen de manera alineada y coordinada. Además, promueve una cultura de mejora continua, innovación y sostenibilidad, aspectos clave para el desarrollo a largo plazo del cantón Bolívar. Las principales gestiones establecidas son las siguientes:

- **Ordenanzas y resoluciones:** se deberá formular normativas secundarias y resoluciones administrativas para respaldar la implementación del plan.

- **Gestión de los macroprocesos:** según el mapa de procesos del GADM Bolívar, se deberán documentar los procedimientos e instructivos necesarios bajo el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), conforme a la norma ISO 9001:2015.

- **Gestión de riesgos:** Se identificarán y definirán acciones para mitigar los riesgos asociados al plan, incluyendo aspectos financieros, operativos, ambientales y sociales, entre otros.

- **Gestión de actores:** La administración de los "stakeholders" del plan abarca tanto a actores internos como externos. Se centra en manejar sus expectativas e intereses para garantizar su satisfacción, estimular la participación ciudadana y fomentar la colaboración de la academia, el sector privado, la sociedad civil y el gobierno en todos sus niveles.

- **Gestión tecnológica:** Para la implementación del plan, es importante adaptar los sistemas informáticos municipales y garantizar su integración con las empresas públicas municipales y las entidades adscritas, de acuerdo con el modelo de gestión establecido.

- **Gestión de la comunicación:** Es fundamental enfocarse en los principios de transparencia dictados por la LOTAIP y otras normativas que obligan a los gobiernos locales a rendir cuentas. Además de cumplir con estas obligaciones legales, el GADM Bolívar tiene el deber constante de mantener a la ciudadanía informada sobre sus actividades y decisiones.

## 24.4 Gobernabilidad por niveles

Se establece una estructura de gobernabilidad por niveles para dirigir el plan.

- **Nivel Estratégico:** comprende la Asamblea Cantonal Ciudadana, el Consejo Cantonal de Planificación, el Concejo Municipal y los Directorios de Empresas Públicas y Entidades Adscritas, cuando correspondan. Estos organismos tienen el derecho y la responsabilidad de revisar los resultados de la gestión municipal.

- **Nivel Táctico:** está representado por el Comité de Gestión de la Calidad y Desarrollo Institucional o su equivalente, compuesto por el Alcalde o Alcaldesa, directores municipales y otros miembros según corresponda. Este comité realiza un seguimiento periódico de los resultados del plan.

- **Nivel Operativo y de seguimiento y control:** incluye reuniones de seguimiento y control, o comités institucionales específicos, encargados de supervisar y evaluar el cumplimiento de metas e indicadores en los programas, proyectos y planes operativos.

La institucionalización del Plan Bolívar 2040 es importante para asegurar su continuidad y éxito. Esto implica la adopción y adaptación de estructuras organizativas, procesos y normativas. Los factores clave para el éxito incluyen:

- **Compromiso político y liderazgo:** es fundamental contar con un sólido respaldo político y un liderazgo comprometido para una implementación efectiva del plan.

- **Participación ciudadana:** involucrar a la población y a todos los stakeholders relevantes garantiza una gestión participativa y transparente.
- **Capacidad técnica y financiera:** desarrollar capacidades técnicas y asegurar recursos financieros adecuados son esenciales para llevar a cabo las actividades planificadas.
- **Seguimiento y evaluación permanente:** establecer un sistema robusto de seguimiento y evaluación permite ajustar estrategias y acciones según sea necesario.

# 25. Estrategia de articulación y coordinación

El Plan Bolívar 2040 se llevará a cabo con un enfoque de gestión participativa y colaboración colectiva, garantizando una coordinación eficaz tanto interna como externamente. Esta estrategia busca integrar los esfuerzos de las direcciones del GADM Bolívar, sus empresas públicas municipales y entidades adscritas, al mismo tiempo que involucra a actores territoriales como la academia, el sector público, el sector privado y la sociedad civil, en concordancia con el modelo de la cuádruple hélice del desarrollo sostenible.

## 25.1 Articulación y coordinación interna

La articulación interna se refiere a la coordinación efectiva de las direcciones del GADM Bolívar, sus empresas públicas municipales y entidades adscritas. La meta es asegurar que todas las partes trabajen de manera sinérgica hacia los objetivos del Plan Bolívar 2040.

A través de una estructura organizacional clara y definida promueve la ejecución de los programas establecidos en el plan. En la Figura 81 se representa la estructura organizacional del GADM Bolívar, conforme al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

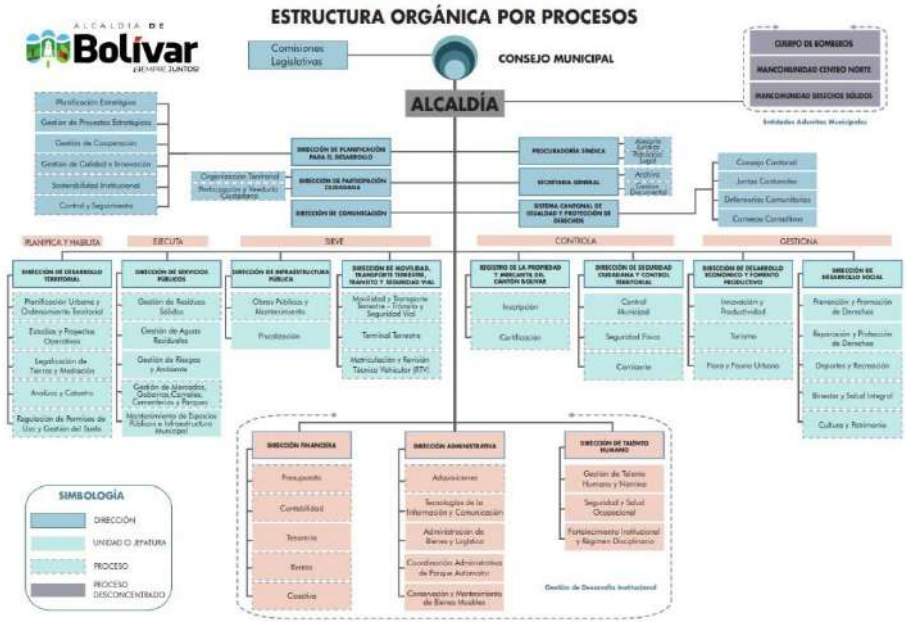


Figura 81. Estructura Organizacional alineada a Procesos
Fuente: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (GADM Bolívar, 2023)

A continuación, se realiza un resumen de las estrategias de articulación interna detalladas en la Tabla 105.

Tabla 105. Matriz de Estrategias de articulación interna

| Estrategia | Descripción | Enfoque | Principales actividades |
|---|---|---|---|
| 1. Estructura organizacional clara y definida. | Asignación de roles y responsabilidades específicas a dirección municipal y en las empresas públicas. | Organización | • Definir roles y responsabilidades.<br>• Establecer comités institucionales de coordinación interna. |
| 2. Comunicación eficiente. | Mejora de la comunicación entre direcciones y entidades. | Coordinación | • Organizar reuniones periódicas.<br>• Implementar plataformas digitales de gestión de proyectos. |
| 3. Integración de sistemas tecnológicos. | Implementación y ajustes de sistemas informáticos integrados. | Eficiencia | • Integrar sistemas informáticos municipales y de empresas públicas. |
| 4. Capacitación y desarrollo. | Desarrollo continuo de habilidades y capacidades. | Formación | • Desarrollar programas de capacitación.<br>• Fomentar el desarrollo de habilidades específicas. |
| 5. Monitoreo y evaluación. | Seguimiento y evaluación del progreso y desempeño. | Control y Mejora continua | • Establecer indicadores de desempeño y de resultados.<br>• Realizar auditorías internas periódica. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6. Reglamentación y normativa. | Implementación de normativa complementaria a través de ordenanzas y resoluciones. | Seguridad jurídica y procedimientos | • Aprobar ordenanzas y resoluciones necesarias para la gestión del plan en articulación con el Concejo Municipal.<br>• Elaborar procedimientos e instructivos a través de la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad. |

## 25.2 Articulación y coordinación externa

La articulación externa implica la colaboración con actores externos claves en el modelo cuádruple hélice del desarrollo sostenible: la academia, el sector público, el sector privado y la sociedad civil, según lo ilustrado en la Figura 82.

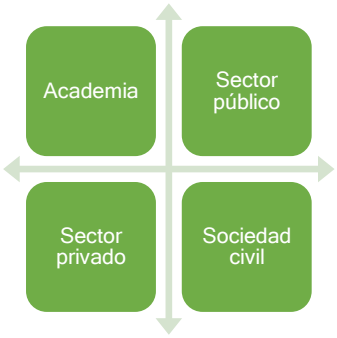


Figura 82. Estrategia de articulación externa e interna – Cuádruple hélice del desarrollo

A continuación, en la Tabla 106 se hace referencia a las principales estrategias de articulación externa.

Tabla 106. Matriz de Estrategias de articulación externa

| Estrategia | Descripción | Enfoque | Principales actividades |
|---|---|---|---|
| 1. Modelo cuádruple hélice | Colaboración con academia, sector público, privado y sociedad civil. | Colaboración | • Firmar convenios con instituciones públicas, universidades y empresas privadas.<br>• Involucrar a organizaciones comunitarias. |
| 2. Mesas de diálogo | Creación de espacios de consulta y diálogo con actores externos. | Participación | • Organizar mesas de diálogo.<br>• Recoger opiniones y sugerencias de los actores externos.<br>• Facilitar la participación de la sociedad civil en la planificación y ejecución del plan. |

| Estrategia | Descripción | Enfoque | Principales actividades |
|---|---|---|---|
| 3. Alianzas estratégicas | Formación de asociaciones estratégicas para proyectos conjuntos. | Cooperación | • Firmar convenios y acuerdos de cooperación.<br>• Desarrollar proyectos conjuntos con empresas que contribuyan al desarrollo económico y social del cantón. |
| 4. Gestión del conocimiento | Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias. | Innovación y mejora continua | • Facilitar el intercambio de conocimientos.<br>• Ofrecer programas de capacitación externa. |
| 5. Financiamiento y recursos | Promoción de la atracción de inversiones y gestión de fondos internacionales. | Sostenibilidad financiera | • Desarrollar campañas y estrategias para atraer inversiones que financien los proyectos del plan.<br>• Identificar y solicitar fondos y cooperación técnica de organismos internacionales y donantes. |

# 26. Administración del riesgo del plan

La gestión de riesgos es fundamental para el éxito del Plan Bolívar 2040. Este enfoque, que es sistemático y proactivo, se enfoca en identificar, evaluar y mitigar los riesgos que podrían afectar la implementación y efectividad del plan. Los riesgos pueden surgir de diversas áreas, como factores territoriales, operativos, financieros, sociales, tecnológicos y cambios en el alcance del proyecto. Un manejo eficaz de estos riesgos garantiza que el Plan Bolívar 2040 alcance sus objetivos de manera eficiente y sostenible, reduciendo los impactos negativos y aprovechando las oportunidades que surjan.

## 26.1 Metodología para la gestión del riesgo del plan

La administración de los riesgos del plan se lo realizará con la metodología basada en un enfoque sistemático y proactivo que incluye las siguientes etapas descrita en la Figura 83. La responsabilidad de gestionar estos riesgos será de la Dirección de Planificación para el Desarrollo.

Figura 83. Metodología para la gestión del riesgo del plan

A continuación, se describe cada uno de los pasos de la metodología:

- **1. Identificación de riesgos:** identificar todos los posibles riesgos que puedan afectar la implementación y éxito del plan. Esto incluye realizar sesiones de trabajo con las partes interesadas y utilizar herramientas como el análisis FODA (Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas) y mapas de riesgo.
- **2. Evaluación de riesgos:** evaluar la probabilidad y el impacto de cada riesgo identificado. Se asigna calificaciones basadas en la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial en los objetivos del plan.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

- **3. Priorización de riesgos:** clasificar los riesgos según su calificación y priorizar aquellos que requieren atención inmediata. Esto permite enfocar los recursos en los riesgos más críticos.
- **4. Desarrollo de estrategias de mitigación:** desarrollar estrategias y planes de acción para mitigar los riesgos priorizados. Esto incluye definir acciones específicas, responsables y plazos para la implementación.
- **5. Implementación de acciones de mitigación:** ejecutar las acciones de mitigación planificadas. Esto implica la asignación de recursos y la coordinación entre las diferentes entidades involucradas en el plan.
- **6. Monitoreo y control de riesgos:** realizar un seguimiento continuo de los riesgos y la efectividad de las acciones de mitigación. Utilizar indicadores de desempeño y auditorías periódicas para evaluar el progreso y realizar ajustes según sea necesario.
- **7. Comunicación y reporte de riesgos:** Mantener una comunicación constante con todas las partes interesadas sobre el estado de los riesgos y las acciones de mitigación. Generar informes regulares para la alta dirección y otros actores clave.
- **8. Revisión y mejora continua:** Revisar periódicamente el proceso de gestión de riesgos y realizar mejoras continúas basadas en las lecciones aprendidas y los cambios en el entorno.

## 26.2 Metodología para la gestión del riesgo del plan

Identificar, evaluar y mitigar proactivamente los riesgos permitirá enfrentar los desafíos de manera efectiva y garantizar que los objetivos del plan se alcancen de manera segura y eficiente. La matriz de riesgos y las estrategias de reducción de riesgos se presentan en la Tabla 107.

Tabla 107. Estrategia de reducción de riesgos

| Descripción del riesgo | Tipo de riesgo | Probabilidad | Impacto | Calificación | Acciones de respuesta al riesgo |
|---|---|---|---|---|---|
| **Riesgos territoriales** | | | | | |
| **Inundaciones por lluvias intensas.** | Territorial | Alta | Alto | Crítico | Implementar sistemas de alerta temprana; construir infraestructura resiliente; promover prácticas de uso del suelo sostenibles. |
| **Cambio climático que afecte la producción agrícola.** | Territorial | Media | Alto | Crítico | Realizar campañas de reforestación; promover prácticas agrícolas sostenibles; desarrollar |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Descripción del riesgo | Tipo de riesgo | Probabilidad | Impacto | Calificación | Acciones de respuesta al riesgo |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | infraestructura de riego eficiente. |
| **Riesgos operativos** | | | | | |
| **Interrupciones en la cadena de suministro.** | Operativo | Media | Medio | Moderado | Diversificar proveedores; fortalecer la cadena de suministro; implementar planes de contingencia. |
| **Falla en la infraestructura de transporte.** | Operativo | Baja | Alto | Alto | Mejorar la infraestructura de transporte; realizar mantenimientos periódicos; establecer rutas alternativas. |
| **Riesgos financieros** | | | | | |
| **Falta de financiamiento.** | Financiero | Alta | Alto | Crítico | Establecer un fondo de contingencia; buscar fuentes de financiamiento alternativo; realizar análisis financieros periódicos. |
| **Desviaciones presupuestarias.** | Financiero | Media | Medio | Moderado | Implementar controles presupuestarios estrictos; realizar auditorías financieras; ajustar el presupuesto según sea necesario. |
| **Riesgos por cambio de alcance** | | | | | |
| **Cambios en los objetivos del plan.** | Cambio de Alcance | Media | Alto | Alto | Definir claramente los objetivos y alcance del plan; implementar un proceso formal de gestión de cambios; mantener una comunicación constante. |
| **Riesgos por no asignación de presupuesto del Estado** | | | | | |
| **Retrasos en la transferencia de fondos estatales.** | No Transferencia de recursos por Modelo de Equidad Territorial (MET) | Alta | Alto | Crítico | Desarrollar planes de contingencia financiera; mantener una relación estrecha con las autoridades estatales; buscar financiamiento complementario. |
| **Riesgos por Emergencias Decretadas por el Gobierno Nacional** | | | | | |
| **Emergencias sanitarias (e.g., pandemia)** | Emergencia Nacional | Media | Alto | Alto | Establecer un equipo de respuesta rápida a emergencias; desarrollar planes de emergencia específicos; asegurar la flexibilidad en los proyectos. |
| **Riesgos Sociales** | | | | | |
| **Conflictos comunitarios** | Social | Media | Medio | Moderado | Involucrar a la comunidad en la planificación y ejecución; establecer canales de comunicación efectivos; implementar programas de mediación. |
| **Riesgos Tecnológicos** | | | | | |
| **Ciberataques** | Tecnológico | Alta | Medio | Alto | Fortalecer la ciberseguridad; realizar auditorías tecnológicas periódicas; |

| Descripción del riesgo | Tipo de riesgo | Probabilidad | Impacto | Calificación | Acciones de respuesta al riesgo |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | capacitar al personal en el uso seguro de tecnologías. |
| **Fallas en los sistemas tecnológicos** | Tecnológico | Media | Alto | Alto | Realizar mantenimientos y actualizaciones periódicas; establecer planes de contingencia tecnológica; capacitar al personal en la gestión de sistemas. |

## 26.3 Responsables de la gestión de riesgos

La gestión de riesgos del Plan Bolívar 2040 se organiza en tres niveles:

- **Nivel Estratégico:** El Alcalde o Alcaldesa y la Dirección de Planificación para el Desarrollo, en colaboración con la Dirección Financiera, son responsables de definir políticas, asignar recursos y desarrollar estrategias de mitigación.
- **Nivel Táctico:** Las direcciones municipales se encargan de implementar y coordinar las políticas y estrategias establecidas, adaptando los planes operativos según sea necesario.
- **Nivel Operativo:** Las unidades o jefaturas del GADM Bolívar y las unidades administrativas de las entidades adscritas ejecutan las acciones específicas de mitigación, supervisan su efectividad y gestionan las operaciones diarias para asegurar la continuidad y el éxito del plan.

Este enfoque integral asegura que cada riesgo sea gestionado de manera adecuada y oportuna en todos los niveles de la organización. A continuación, en la Tabla 108 se detallan los responsables de la gestión de riesgos del plan.

Tabla 108. Responsables de la gestión de riesgos

| Tipo de Riesgo | Nivel de Gestión | Responsables | Principales Actividades |
|---|---|---|---|
| **Riesgos territoriales** | | | |
| **Inundaciones, cambio climático, desastres naturales.** | Estratégico | Alcaldía, Dirección de Planificación para el Desarrollo, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Infraestructura Pública, Dirección de Desarrollo Territorial. | Desarrollar políticas y estrategias de resiliencia, asignar recursos para infraestructura. |
| | Táctico | Direcciones municipales. | Implementar proyectos de infraestructura y gestión ambiental. |
| | Operativo | Unidades o Jefaturas del GADM Bolívar. | Ejecutar y monitorear las acciones de mitigación en campo. |
| **Riesgos operativos** | | | |

| Tipo de Riesgo | Nivel de Gestión | Responsables | Principales Actividades |
|---|---|---|---|
| **Interrupciones en la cadena de suministro, fallas en infraestructura, problemas logísticos.** | Estratégico | Alcalde, Dirección de Planificación para el Desarrollo, Dirección Administrativa, Dirección de Servicios Públicos. | Establecer alianzas y diversificar proveedores. |
| | Táctico | Direcciones municipales. | Planificar y coordinar la logística y la cadena de suministro. |
| | Operativo | Unidades o Jefaturas del GADM Bolívar. | Gestionar la logística diaria y supervisar el mantenimiento de la infraestructura. |
| **Riesgos financieros** | | | |
| **Falta de financiamiento, desviaciones presupuestarias, problemas de flujo de caja.** | Estratégico | Alcaldía, Dirección de Planificación para el Desarrollo, Dirección Financiera. | Definir estrategias financieras y crear fondos de contingencia. |
| | Táctico | Direcciones municipales. | Administrar y controlar el presupuesto asignado a cada dirección. |
| | Operativo | Unidades o Jefaturas del GADM Bolívar. | Realizar seguimiento financiero y reportar desviaciones presupuestarias. |
| **Riesgos de cambio de alcance** | | | |
| **Cambios en los objetivos del plan, expansión o reducción del alcance de los proyectos.** | Estratégico | Alcaldía, Dirección de Planificación para el Desarrollo | Establecer procesos de gestión de cambios y comunicar ajustes a los objetivos del plan. |
| | Táctico | Direcciones municipales. | Ajustar los planes operativos según los cambios aprobados. |
| | Operativo | Unidades o Jefaturas del GADM Bolívar. | Implementar los cambios operativos según las nuevas directrices. |
| **Riesgos de no transferir asignaciones del Estado** | | | |
| **Retrasos en la transferencia de asignaciones estatales por el Modelo de Equidad Territorial.** | Estratégico | Alcaldía, Dirección de Planificación para el Desarrollo, Dirección Financiera. | Negociar y coordinar con las autoridades estatales para asegurar la transferencia de fondos. |
| | Táctico | Direcciones municipales. | Gestionar recursos alternativos y ajustar presupuestos operativos. |
| | Operativo | Unidades o Jefaturas del GADM Bolívar. | Supervisar la ejecución ajustada según la disponibilidad de fondos. |
| **Riesgos por Emergencias decretadas por el Gobierno Nacional** | | | |
| **Emergencias sanitarias, de seguridad pública, económicas.** | Estratégico | Alcalde, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Infraestructura Pública, Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Productivo, Dirección de Desarrollo Social | Desarrollar y coordinar planes de emergencia y respuesta rápida. |
| | Táctico | Direcciones municipales. | Coordinar la implementación de |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Tipo de Riesgo | Nivel de Gestión | Responsables | Principales Actividades |
|---|---|---|---|
| | | | planes de emergencia en sus respectivas áreas. |
| | Operativo | Unidades o Jefaturas del GADM Bolívar. | Ejecutar las acciones de respuesta y monitorear su efectividad. |
| | | **Riesgos sociales** | |
| **Conflictos comunitarios, protestas y movilizaciones sociales.** | Estratégico | Alcalde, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Infraestructura Pública, Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Productivo, Dirección de Desarrollo Social | Desarrollar políticas de inclusión y participación ciudadana. |
| | Táctico | Direcciones municipales. | Implementar programas de mediación y resolución de conflictos. |
| | Operativo | Unidades o Jefaturas del GADM Bolívar. | Facilitar la comunicación con la comunidad y gestionar las relaciones comunitarias. |
| | | **Riesgos tecnológicos** | |
| **Ciberataques, fallas en los sistemas tecnológicos.** | Estratégico | Alcaldía, Dirección Administrativa | Definir políticas de ciberseguridad y tecnología. |
| | Táctico | Direcciones municipales. | Implementar y supervisar las políticas tecnológicas y de ciberseguridad. |
| | Operativo | Unidades o Jefaturas del GADM Bolívar. | Mantener y actualizar los sistemas tecnológicos y realizar auditorías periódicas. |



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

# 27. Estrategia de difusión del Plan Bolívar 2040

El Plan Bolívar 2040 tiene un fuerte enfoque en el desarrollo sostenible y la participación ciudadana, con el objetivo de transformar nuestra comunidad y prepararla para los desafíos futuros. Este plan no solo sirve como una guía para el crecimiento y la mejora de la infraestructura, sino que también motiva a cada ciudadano a participar activamente en la formación de su entorno.

Considerando la importancia de la comunicación para el éxito de iniciativas a gran escala, se han establecidos los programas **PRG20: Integración y compromiso ciudadano y el PRG25: Transparencia y comunicación**. Estos programas buscan asegurar que todos los residentes del cantón Bolívar no solo estén informados, sino también capacitados para participar activamente en el plan que afectará su bienestar. La estrategia de comunicación del programa utiliza una combinación de medios tradicionales y digitales, plataformas interactivas y métodos participativos para garantizar una difusión amplia y una participación efectiva.

El Plan Bolívar 2040 va más allá de proyectos y políticas; es un compromiso con la transparencia, la educación y la inclusión.

## 27.1 Estrategias de difusión integradas

En este apartado, se realiza el detalle de las estrategias para fortalecer la comunicación interna y externa.

**Medios Convencionales**

1. **Televisión y radio:** Crear contenido informativo y educativo, incluyendo spots, entrevistas y artículos que no solo informen sobre el plan, sino que también inviten a la participación a través de foros y debates en estos mismos medios.

2. **Prensa escrita:** Crear artículos, comunicados de prensa y colaboraciones con columnistas para cubrir progresos y eventos del plan.

3. **Eventos públicos:** Foros, conferencias y talleres para involucrar a la comunidad y recoger su feedback, además de asambleas ciudadanas y caravanas informativas en áreas menos conectadas.

**Medios digitales**

1. **Sitio web oficial:** una plataforma centralizada para publicaciones regulares, información sobre proyectos y herramientas interactivas como foros y chats.

2. **Redes sociales:** campañas adaptadas a diferentes audiencias usando infografías, videos cortos y transmisiones en vivo.

3. **Correo electrónico y aplicaciones móviles:** "newsletters" y una aplicación móvil para seguir el progreso del plan y facilitar la participación ciudadana.

**Participación y transparencia**

1. **Consultas y encuestas:** utilización de herramientas en línea y físicas para recoger feedback continuo y propuestas ciudadanas.

2. **Educación y capacitación:** programas y talleres educativos sobre los aspectos y beneficios del plan, dirigidos a diferentes grupos demográficos.

3. **Transparencia activa:** portal o espacio dedicado a la transparencia con toda la información financiera y de progreso, fácilmente accesible y entendible.

4. **Campañas localizadas:** espacios informativos y uso de publicidad en espacios públicos para alcanzar áreas menos conectadas digitalmente.

**Indicadores y mecanismos de medición:**

1. **Indicadores de desempeño:** alcance de audiencia, "engagement" en plataformas digitales, percepción pública a través de encuestas.

2. **Mecanismos de medición:** análisis de medios con herramientas como *Google Analytics*, encuestas de satisfacción y reportes de progreso que evalúen tanto la implementación de proyectos como la efectividad de las estrategias de comunicación.

## 27.2 Implementación y ajustes continuos

Establecer un proceso de retroalimentación continuo que permita ajustar las estrategias de comunicación y participación en función de los datos recolectados y las necesidades de la ciudadanía, asegurando que el Plan Bolívar 2040 se adapte y evolucione conforme a los intereses y el bienestar de la población.

Esta estrategia integral no solo busca informar, sino también empoderar a los ciudadanos, fomentando su participación en el Plan Bolívar 2040. De esta manera, se refuerza su derecho a influir en el plan y a beneficiarse directamente de las iniciativas de desarrollo propuestas.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

# 28. Gestión del financiamiento del Plan

De acuerdo con el artículo 163 del COOTAD sobre los recursos propios y las rentas del Estado, se establece que *"...los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participarán en sus rentas, conforme a los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial."*

Asimismo, el artículo 171 del mismo código define los tipos de recursos financieros como: a) Ingresos propios de la gestión; b) Transferencias del presupuesto general del Estado; c) Otras transferencias, legados y donaciones; d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y e) Recursos provenientes de financiamiento.

El Plan financiero para el Plan Bolívar 2040 tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad financiera del GADM Bolívar mediante la diversificación de las fuentes de ingresos y una gestión eficiente de los recursos. A continuación, se presentan las políticas y estrategias, así como las fuentes de financiamiento interno y externo, incluyendo una tabla de organismos multilaterales y bilaterales para el financiamiento externo, y la obtención de recursos no reembolsables a través de la cooperación internacional.

## 28.1 Políticas y estrategias de financiamiento

Estas políticas deben enfocarse en la diversificación de las fuentes de ingresos, la eficiencia en la gestión de los recursos, la transparencia en el uso de fondos y la sostenibilidad del endeudamiento.

**Estrategias**

**Diversificación de Ingresos**
- Identificar y desarrollar nuevas fuentes de ingresos.
- Mejorar la eficiencia en la recaudación de impuestos y tasas.

**Eficiencia en el Gasto**
- Optimizar el uso de recursos humanos y materiales.
- Implementar tecnologías para mejorar la eficiencia operativa.

**Gestión de Deuda**
- Realizar análisis periódicos de la capacidad de endeudamiento.
- Negociar condiciones favorables para préstamos y financiamiento.

**Transparencia y Rendición de Cuentas**
- Implementar mecanismos de transparencia en la gestión financiera.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

- Establecer informes periódicos y mecanismos de participación ciudadana.

## 28.2 Fuente interna

**Ingresos Propios de la Gestión**

Estos ingresos provienen de la capacidad del GADM Bolívar para generar recursos a través de diversas actividades administrativas y de servicios. Estos ingresos serán esenciales para mantener la autonomía financiera y apoyar proyectos locales sin depender exclusivamente de las transferencias del Estado.

**Impuestos Locales:**

- **Predial urbano y rural:** Impuesto aplicado a la propiedad inmueble, tanto en áreas urbanas como rurales, basado en el valor catastral.
- **Patentes municipales:** Cobro a las actividades comerciales e industriales dentro del cantón.

**Tasas y contribuciones:**

- **Tasas por servicios municipales:** Cobros por servicios específicos como la recolección de basura, mantenimiento de las áreas verdes, agua potable, y alcantarillado.
- **Contribuciones especiales de mejoras:** Cobros a los beneficiarios directos de obras públicas, como pavimentación de calles.

**Multas y sanciones:**

- **Sanciones por incumplimiento de normativas municipales:** Cobros por omisiones a las regulaciones locales, como construcciones ilegales o mal uso del espacio público.

**Transferencias del Presupuesto General del Estado**

Las transferencias del presupuesto general del Estado son fondos asignados por el gobierno central a los gobiernos autónomos descentralizados para financiar proyectos de inversión y operaciones generales. Estas transferencias están diseñadas para asegurar que todos los municipios, independientemente de su capacidad de generar ingresos propios, puedan cubrir sus necesidades básicas y desarrollar proyectos importantes.

- **Asignaciones presupuestarias para proyectos específicos:** Fondos destinados a proyectos acordados entre el GADM y el gobierno central.
- **Fondos de equidad interterritorial:** Recursos asignados para promover el desarrollo equilibrado entre diferentes regiones del país.

**Participación en Rentas de Recursos Naturales**

El GADM Bolívar puede recibir ingresos provenientes de la explotación de recursos naturales dentro de su jurisdicción. Esto incluye regalías y utilidades derivadas de actividades extractivas como la minería o el petróleo.

- **Participación en regalías y utilidades:** Proporción de las ganancias obtenidas de la explotación de recursos naturales que se transfiere al municipio.

**Financiamiento Bancario**

El GADM Bolívar puede recurrir a diversas formas de financiamiento bancario para obtener recursos adicionales. Este financiamiento puede ser utilizado para proyectos de infraestructura, servicios públicos y otros desarrollos.

- **Préstamos de bancos nacionales:** Créditos obtenidos de entidades bancarias locales.
- **Emisión de bonos municipales:** Instrumentos de deuda emitidos por el municipio para captar recursos del mercado financiero.

## 28.3 Fuente externa

El financiamiento externo es importante para complementar los recursos internos y asegurar la viabilidad de proyectos de gran escala. Los organismos multilaterales y bilaterales, así como la cooperación internacional, ofrecen diversas modalidades de financiamiento que pueden ser aprovechadas por el GADM Bolívar. Este tipo de financiamiento incluye préstamos, donaciones y asistencia técnica.

En la Tabla 109 se detalla el listado de los principales organismos multilaterales y bilaterales para el financiamiento externo, así como sus áreas de interés.

Tabla 109. Matriz de Organismos Multilaterales y bilaterales para financiamiento externo



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

| Organismo | Tipo | Ámbito | Tipo de Financiamiento | Áreas de Financiamiento |
|---|---|---|---|---|
| **Banco Mundial (BM)** | Multilateral | Global | Préstamos, donaciones. | Infraestructura, salud, educación, agua, tecnología |
| **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** | Multilateral | América Latina y el Caribe | Préstamos, asistencia técnica | Infraestructura, desarrollo urbano, medio ambiente, tecnología |
| **Banco de Desarrollo de América Latina (CAF)** | Multilateral | América Latina | Préstamos, cooperación técnica | Infraestructura, energía, transporte, medio ambiente |
| **Banco Europeo de Inversiones (BEI)** | Multilateral | Europa y más allá | Préstamos, cooperación técnica | Infraestructura, Energía Renovable, Medio Ambiente |
| **Fondo Monetario Internacional (FMI)** | Multilateral | Global | Préstamos | Estabilidad macroeconómica, reformas estructurales |
| **Fondo Verde para el Clima (GCF)** | Multilateral | Global | Préstamos, cooperación técnica | Mitigación del Cambio Climático, Adaptación |
| **Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)** | Bilateral | Japón | Préstamos, donaciones | Infraestructura, salud, educación, agua |
| **Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)** | Bilateral | Estados Unidos | Donaciones, asistencia técnica | Desarrollo económico, salud, educación, medio ambiente |
| **Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (ACDI)** | Multilateral | Global | Donaciones, asistencia técnica | Educación, Salud, Derechos Humanos |
| **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)** | Bilateral | España | Donaciones, asistencia técnica | Educación, salud, agua, desarrollo rural |
| **Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ)** | Bilateral | Alemania | Donaciones, asistencia técnica | Energía, medio ambiente, desarrollo sostenible |
| **Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA)** | Bilateral | Global | Donaciones, asistencia técnica | Educación, Salud, Desarrollo Rural |
| **Agencia de Cooperación Internacional de China (CIDCA)** | Bilateral | Global | Donaciones, asistencia técnica | Infraestructura, Energía, Tecnología |
| **Agencia Francesa de Desarrollo (AFD)** | Bilateral | Global | Préstamos, donaciones | Infraestructura, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible |

## Préstamos de Organismos Multilaterales y Bilaterales

Los organismos multilaterales y bilaterales proporcionan financiamiento y asistencia técnica para proyectos de desarrollo sostenible, infraestructura y otros sectores clave.

**Componentes:**



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

- **Organismos multilaterales:** son instituciones que operan a nivel global o regional y ofrecen financiamiento para proyectos de gran escala.
- **Organismos bilaterales:** Son agencias de cooperación de países desarrollados que apoyan proyectos en países en desarrollo.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

### Captura de Recursos No Reembolsables

Los recursos no reembolsables son fondos que no requieren devolución y provienen de donaciones y programas de cooperación internacional, esenciales para proyectos sociales y de desarrollo comunitario.

**Componentes:**

- **Cooperación internacional:** son programas de donaciones y ayudas de organismos internacionales y ONGs.
- **Proyectos de desarrollo:** son iniciativas financiadas por fundaciones y programas de ayuda humanitaria.

### Alianzas públicas y privadas en Ecuador

Son acuerdos entre el sector público y privado que se establecen con la finalidad de generar cooperación interinstitucional para llevar a cabo proyectos de interés público, las mismas que permiten que el sector privado con sus recursos pueda complementar los esfuerzos del sector público, para mejorar la eficiencia, eficacia, productividad y financiamiento de los proyectos.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

# 29. Esquema de seguimiento, control y evaluación

Para la gestión eficiente, eficaz y efectiva de la ejecución del Plan Bolívar 2040 se establece un esquema de seguimiento, control y evaluación, estructurado en tres niveles de gestión: Nivel Operativo (N3), Nivel Táctico (N2) y Nivel Estratégico (N1), así como la rendición de cuentas. Este esquema, de acuerdo con la Figura 84 considera que el control, seguimiento y evaluación se realiza desde el nivel operativo hacia el nivel estratégico, considerando que cada una de las acciones que se ejecutan y recursos que se invierten, deben aportar a la consecución de los objetivos y alcanzar la visión de desarrollo.

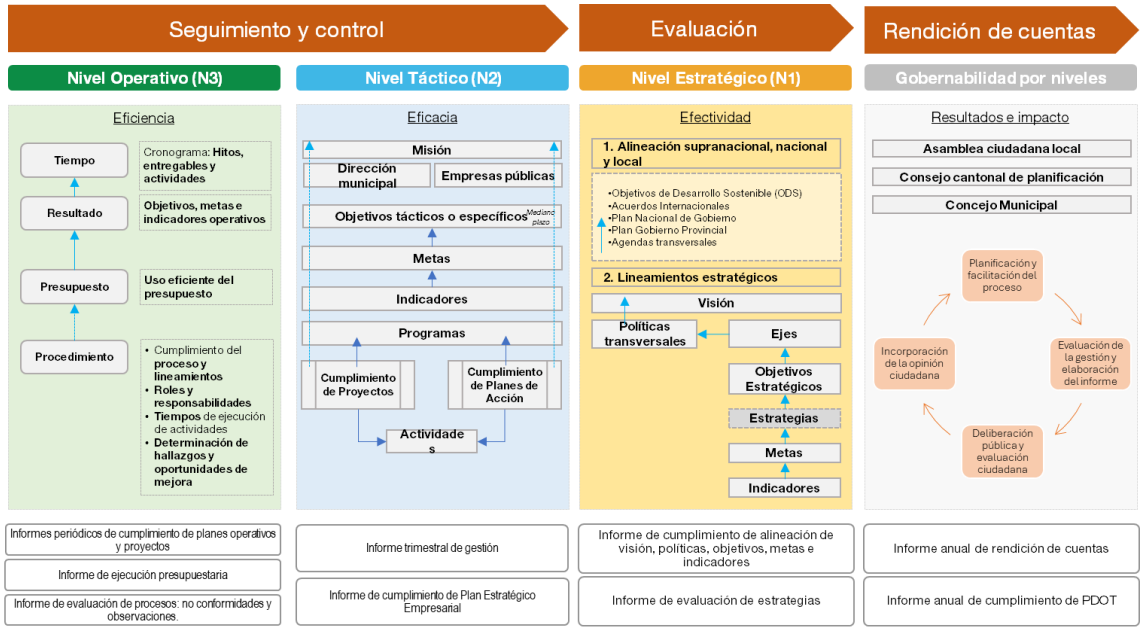


Figura 84. Esquema de seguimiento, control y evaluación del Plan Bolívar 2040
Elaborado por: Equipo consultor, 2025.

## 29.1 Seguimiento y control

El **nivel operativo (N3)** se enfoca en la ejecución diaria y el cumplimiento de los planes operativos y proyectos. En este nivel se mide la eficiencia mediante cuatro componentes:

**1. Tiempo:** gestionado mediante un cronograma detallado que incluye hitos, entregables y actividades específicas, lo cual permite un seguimiento del avance y asegura que los plazos se cumplan.

**2. Resultado:** se establecen objetivos, metas e indicadores operativos claros para facilitar la medición de resultados y la identificación de desviaciones para tomar medidas correctivas a tiempo.

**3. Presupuesto:** valores económicos asignados a cada proyecto o plan operativo según el POA. Para garantizar que los recursos se utilicen de manera óptima y se eviten desperdicios se debe monitorear el gasto.

**4. Procedimiento:** cada acción municipal se sustenta en el cumplimiento de procesos y lineamientos establecidos, la asignación de roles y responsabilidades, la respuesta a incidencias y la determinación de hallazgos y oportunidades de mejora. Esto asegura que las operaciones se realicen de manera ordenada y conforme a los estándares establecidos.

**Productos esperados:**

- Informes periódicos de cumplimiento de planes operativos y proyectos, que permiten monitorear el progreso y realizar ajustes necesarios.
- Informe de ejecución presupuestaria, que asegura la transparencia en el uso de los recursos.
- Informe de evaluación de procesos, destacando no conformidades y observaciones para mejorar continuamente las operaciones.

En el **nivel táctico (N2)** se centra en la implementación de la estrategia a través de la ejecución de los programas. En este nivel se centra en lograr la eficacia y se lo evalúa mediante:

**1. Misión:** la dirección municipal y las empresas públicas son responsables de la implementación y seguimiento de los objetivos tácticos. Esto asegura una alineación entre las operaciones diarias y la misión organizacional.

**2. Objetivos tácticos o específicos:** se desglosan en metas e indicadores concretos que permiten medir el avance de manera precisa y oportuna.

**3. Metas e indicadores:** se definen resultados esperados en términos cuantitativos y cualitativos, facilitando la evaluación del desempeño.

**4. Programas:** Se aseguran el cumplimiento de proyectos y planes de acción establecidos, garantizando que las actividades diarias contribuyan a los objetivos estratégicos.

**Productos esperados:**

- Informe trimestral de gestión, que proporciona una visión regular del avance y permite ajustes rápidos.
- Informe de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, que alinea las actividades tácticas con los objetivos estratégicos.
- Informe de evaluación de estrategias, que revisa la efectividad de las estrategias implementadas y su contribución a los objetivos generales.

## 29.2 Evaluación

Dentro del **nivel estratégico (N1)** se enfoca la alineación de los objetivos a largo plazo con las metas supranacionales, nacionales y locales. En este nivel se enfoca en la **efectividad** del cumplimiento de la propuesta de desarrollo dentro del Plan Bolívar 2040. A continuación, se mide los siguientes criterios:

**1. Alineación supranacional, nacional y local:**

- Integración de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y acuerdos internacionales, asegurando que las acciones locales contribuyan a los esfuerzos globales.
- Cumplimiento de los lineamientos del Plan Nacional de Gobierno y el Plan de Gobierno Provincial, garantizando la coherencia con las políticas y planes más amplios.
- Implementación de agendas transversales que abordan múltiples áreas de desarrollo de manera integrada.

**2. Lineamientos estratégicos:**

- Definición de una visión a largo plazo que guía todas las acciones y decisiones.
- Identificación de ejes estratégicos que focalizan los esfuerzos en áreas clave.
- Formulación de políticas transversales que aseguran un enfoque holístico.
- Establecimiento de objetivos estratégicos, estrategias, metas e indicadores claros que permiten medir el avance hacia la visión.

**Productos esperados:**

- Informe de cumplimiento de visión, políticas, objetivos, metas e indicadores, que proporciona una evaluación integral del progreso estratégico y permite realizar ajustes necesarios.

## 29.3 Rendición de cuentas

La rendición de cuentas, más allá de ser un derecho establecido en la Constitución y en la Ley, y un medio para el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía, es una herramienta fundamental para reconstruir la confianza pública y asegurar la transparencia en la gestión.

La rendición de cuentas se fundamenta en una gobernabilidad inclusiva y participativa que garantiza tanto la transparencia como la legitimidad del proceso. En este marco, se lleva a cabo la evaluación de los resultados y su impacto. Los niveles de participación, aprobación o discusión son:

1. **Asamblea Ciudadana Local:** Ofrece un espacio para la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y la vigilancia de las acciones gubernamentales.

2. **Consejo Cantonal de Planificación:** Gestiona y monitorea los procesos de planificación a nivel cantonal, asegurando que se alineen con los objetivos estratégicos.

3. **Concejo Municipal:** Vigila la implementación y el cumplimiento de los planes y políticas en el ámbito municipal.

**Componentes del proceso de rendición de cuentas:**

1. **Planificación y facilitación del proceso:** garantiza una organización adecuada y una facilitación eficiente del proceso de rendición de cuentas, asegurando la participación de todas las partes involucradas.

2. **Evaluación de la gestión y elaboración del informe:** Se lleva a cabo un seguimiento constante y una evaluación continua para elaborar informes detallados que reflejen la gestión realizada y los resultados alcanzados.

3. **Deliberación pública y evaluación ciudadana:** se fomenta la participación de la ciudadanía en el debate y revisión de los resultados, garantizando que sus opiniones sean escuchadas y valoradas.

4. **Incorporación de la opinión ciudadana:** se recogen y consideran las opiniones y recomendaciones de los ciudadanos, reforzando la legitimidad y la eficacia del proceso.

**Productos de rendición de cuentas:**

- Informe anual de rendición de cuentas, detalla el desempeño del GADM en relación con la ejecución de sus políticas y la implementación de sus planes estratégicos, brindando una visión clara de los logros alcanzados y las áreas de mejora.

- Informe anual de cumplimiento del PDOT (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial), verifica la alineación de las acciones y proyectos con los objetivos establecidos para el desarrollo territorial y sostenible, asegurando que las iniciativas se desarrollen conforme a las metas planificadas.



ALCALDÍA DE BOLÍVAR
Calle Chile y María Victoria Avellán
secretaria@gadbolivar.gob.ec
www.gadbolivar.gob.ec

ALCALDIA DE

Bolívar

¡SIEMPRE JUNTOS!

Anexo 2 :

# Catálogo de Mapas

**Anexo 2:**
**Catálogo de Mapas**

El Catálogo de Mapas del Plan Bolívar 2040 integra la colección de cartografía desarrollada durante la actualización de los instrumentos clave de planificación municipal: el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS). Estos mapas están codificados y directamente vinculados a la ordenanza que regula el Plan Bolívar 2040, garantizando así su alineación con las normativas vigentes y su relevancia estratégica.

Para la elaboración de este catálogo, se definieron los siguientes tipos de mapas:

**Mapas Informativos:** Proporcionan una base que sustenta y clarifica los contenidos técnicos detallados en el Plan Bolívar 2040. Estos mapas facilitan la comprensión de los datos y las proyecciones utilizadas en el plan.

**Normativo:** Establecen las directrices para el ordenamiento territorial conforme a lo estipulado en la ordenanza del Plan Bolívar 2040. Son esenciales para la implementación y el cumplimiento de las regulaciones urbanísticas y de gestión territorial.

A continuación se presenta la aprobación de este catálogo que consolida la función de cada mapa como un instrumento legal y técnico en el proceso de planificación y desarrollo territorial de Bolívar junto con la organización y estructura de estos mapas se detalla en la siguiente Matriz del Anexo 2, Catálogo de Mapas.

# Matriz del Anexo 2, Catálogo de Mapas

| Instrumento | Capitulo | Título de mapa | Código | Tipo |
|---|---|---|---|---|
| **PDOT** | **Diagnóstico Estratégico** | Límite Político Administrativo del cantón Bolívar | PB2040- PDOT-DE-001 | Informativo |
| | | Distribución de la población por sector censal del cantón Bolívar | PB2040- PDOT-DE-002 | Informativo |
| | | Concentración de la población en el cantón Bolívar | PB2040- PDOT-DE-003 | Informativo |
| | | Geomorfología del cantón Bolívar | PB2040- PDOT-DE-004 | Informativo |
| | | Hidrografía del cantón Bolívar | PB2040- PDOT-DE-005 | Informativo |
| | | Bosque y Vegetación Protectora en el cantón Bolívar | PB2040- PDOT-DE-006 | Informativo |
| | | Ecosistemas Frágiles del cantón Bolívar | PB2040- PDOT-DE-007 | Informativo |
| | | Conflictos de uso de las tierras del cantón Bolívar | PB2040- PDOT-DE-008 | Informativo |
| | | Capacidad de Uso de las Tierras del Cantón Bolívar | PB2040- PDOT-DE-009 | Informativo |
| | | Aptitudes Agrícolas del cantón Bolívar | PB2040- PDOT-DE-010 | Informativo |
| | | Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI) del cantón Bolívar | PB2040- PDOT-DE-011 | Informativo |
| | | Aprovechamiento Extractivo del cantón Bolívar | PB2040- PDOT-DE-012 | Informativo |
| | | Riesgo por amenaza de inundación en el cantón Bolívar | PB2040- PDOT-DE-013 | Informativo |
| | | Riesgo por amenaza de inundación en Calceta | PB2040- PDOT-DE-014 | Informativo |
| | **Modelo Territorial Actual** | Jerarquía de Asentamientos Humanos (Nacional) | PB2040- PDOT-MTA-001 | Informativo |
| | | Asentamientos Humanos del cantón Bolivar | PB2040- PDOT-MTA-002 | Informativo |
| | | Huella Urbana del cantón Bolivar | PB2040- PDOT-MTA-003 | Informativo |
| | | Huella Urbana Calceta | PB2040- PDOT-MTA-004 | Informativo |
| | | Población en la cabecera cantonal Calceta | PB2040- PDOT-MTA-005 | Informativo |
| | | Space Syntax Calceta | PB2040- PDOT-MTA-006 | Informativo |
| | | Jerarquía Vial del cantón Bolívar | PB2040- PDOT-MTA-007 | Informativo |
| | | Jerarquía Vial de la Cabecera Cantonal Calceta | PB2040- PDOT-MTA-008 | Informativo |
| | | Estado de la red vial del cantón Bolivar | PB2040- PDOT-MTA-009 | Informativo |
| | | Estado de la red vial de la cabecera cantonal Calceta | PB2040- PDOT-MTA-010 | Informativo |
| | | Infraestructura Verde de la cabecera cantonal Calceta | PB2040- PDOT-MTA-011 | Informativo |
| | | Bienes Patrimoniales del cantón Bolivar | PB2040- PDOT-MTA-012 | Informativo |
| | | Concentración de equipamientos en la cabecera cantonal Calceta | PB2040- PDOT-MTA-013 | Informativo |
| | | Equipamientos de salud y su cobertura en el cantón Bolivar | PB2040- PDOT-MTA-014 | Informativo |
| | | Equipamientos educativos y su cobertura en el cantón Bolívar | PB2040- PDOT-MTA-015 | Informativo |
| | | Equipamientos de Bienestar social y su cobertura en el cantón Bolívar | PB2040- PDOT-MTA-016 | Informativo |
| | | Equipamientos de seguridad y su cobertura en el cantón Bolívar | PB2040- PDOT-MTA-017 | Informativo |
| | | Equipamientos de aprovisionamiento y su cobertura en el cantón Bolívar | PB2040- PDOT-MTA-018 | Informativo |
| | | Equipamientos de infraestructura y su cobertura en el cantón Bolívar | PB2040- PDOT-MTA-019 | Informativo |
| | | Equipamientos de transporte y su cobertura en el cantón Bolívar Bolívar | PB2040- PDOT-MTA-020 | Informativo |
| | | Equipamientos deportivos y su cobertura en el cantón Bolívar | PB2040- PDOT-MTA-021 | Informativo |
| | | Equipamientos gubernamentales y su cobertura en el cantón Bolívar | PB2040- PDOT-MTA-022 | Informativo |
| | | Equipamientos de culto y su cobertura en el cantón Bolívar | PB2040- PDOT-MTA-023 | Informativo |
| | | Equipamientos de servicios funerarios y su cobertura en el cantón Bolívar | PB2040- PDOT-MTA-024 | Informativo |
| | | Porcentaje de viviendas con cobertura de servicios básicos | PB2040- PDOT-MTA-025 | Informativo |
| | | Servicios de Infraestructura Pública de la cabecera cantonal Calceta | PB2040- PDOT-MTA-026 | Informativo |
| | | Cobertura de redes de agua potable existente y proyectada de la cabecera cantonal de Calceta | PB2040- PDOT-MTA-027 | Informativo |
| | | Cobertura de redes de alcantarillado sanitario existente y proyectada de la cabecera cantonal de Calceta | PB2040- PDOT-MTA-028 | Informativo |
| | | Cobertura de redes de alcantarillado pluvial existente y proyectada de la cabecera cantonal de Calceta | PB2040- PDOT-MTA-029 | Informativo |
| | | Modelo Territorial Actual del cantón Bolívar | PB2040- PDOT-MTA-030 | Informativo |
| | **Modelo Territorial Deseado** | Infraestructura y Renovación Urbana del Modelo Territorial Deseado del cantón Bolívar | PB2040-PDOT-MTD-001 | Normativo |
| | | Integración Vial del Modelo Territorial Deseado del cantón del cantón Bolívar | PB2040-PDOT-MTD-002 | Normativo |
| | | Restauración Ecológica del Modelo Territorial Deseado del cantón del cantón Bolívar | PB2040-PDOT-MTD-003 | Normativo |
| **PUGS** | **Componente Estructurante** | Sistema de Asentamientos Humanos del cantón Bolívar | PB2040- PUGS-CE-001 | Normativo |
| | | Sistema de Infraestructura Pública del cantón Bolívar | PB2040- PUGS-CE-002 | Normativo |
| | | Sistema de Interconexión Urbano-Rural del cantón Bolívar | PB2040- PUGS-CE-003 | Normativo |
| | | Límite Urbano del cantón Bolívar | PB2040- PUGS-CE-004 | Normativo |
| | | Sistema de Protección y Aprovechamiento del Territorio del cantón Bolívar | PB2040- PUGS-CE-005 | Normativo |
| | | Clasificación del Suelo del cantón Bolívar | PB2040- PUGS-CE-006 | Normativo |
| | | Subclasificación del Suelo del cantón Bolívar | PB2040- PUGS-CE-007 | Normativo |
| | | Subclasificación del Suelo de Calceta | PB2040- PUGS-CE-008 | Normativo |
| | **Componente Urbanístico** | Polígonos de Intervención Territorial del cantón Bolívar | PB2040-PUGS-CU-001 | Normativo |
| | | Tratamientos Urbanísticos del cantón Bolívar | PB2040- PUGS-CU-002 | Normativo |
| | | Tratamientos Urbanísticos de Calceta | PB2040- PUGS-CU-003 | Normativo |
| | | Usos de Suelo Generales del cantón Bolívar | PB2040-PUGS-CU-004 | Normativo |
| | | Usos de Suelo Generales de Calceta | PB2040-PUGS-CU-005 | Normativo |
| | | Usos de Suelo Específicos del cantón Bolívar | PB2040-PUGS-CU-006 | Normativo |
| | | Usos de Suelo Específicos de Calceta | PB2040-PUGS-CU-007 | Normativo |
| | | Sistema de Equipamientos de Calceta | PB2040-PUGS-CU-008 | Normativo |
| | | Sistema de Conectividad Vial de Calceta | PB2040-PUGS-CU-009 | Normativo |
| | | Sistema de Espacios Verdes de Calceta | PB2040-PUGS-CU-010 | Normativo |
| | | Planes Urbanísticos Complementarios del cantón Bolívar | PB2040-PUGS-CU-011 | Normativo |

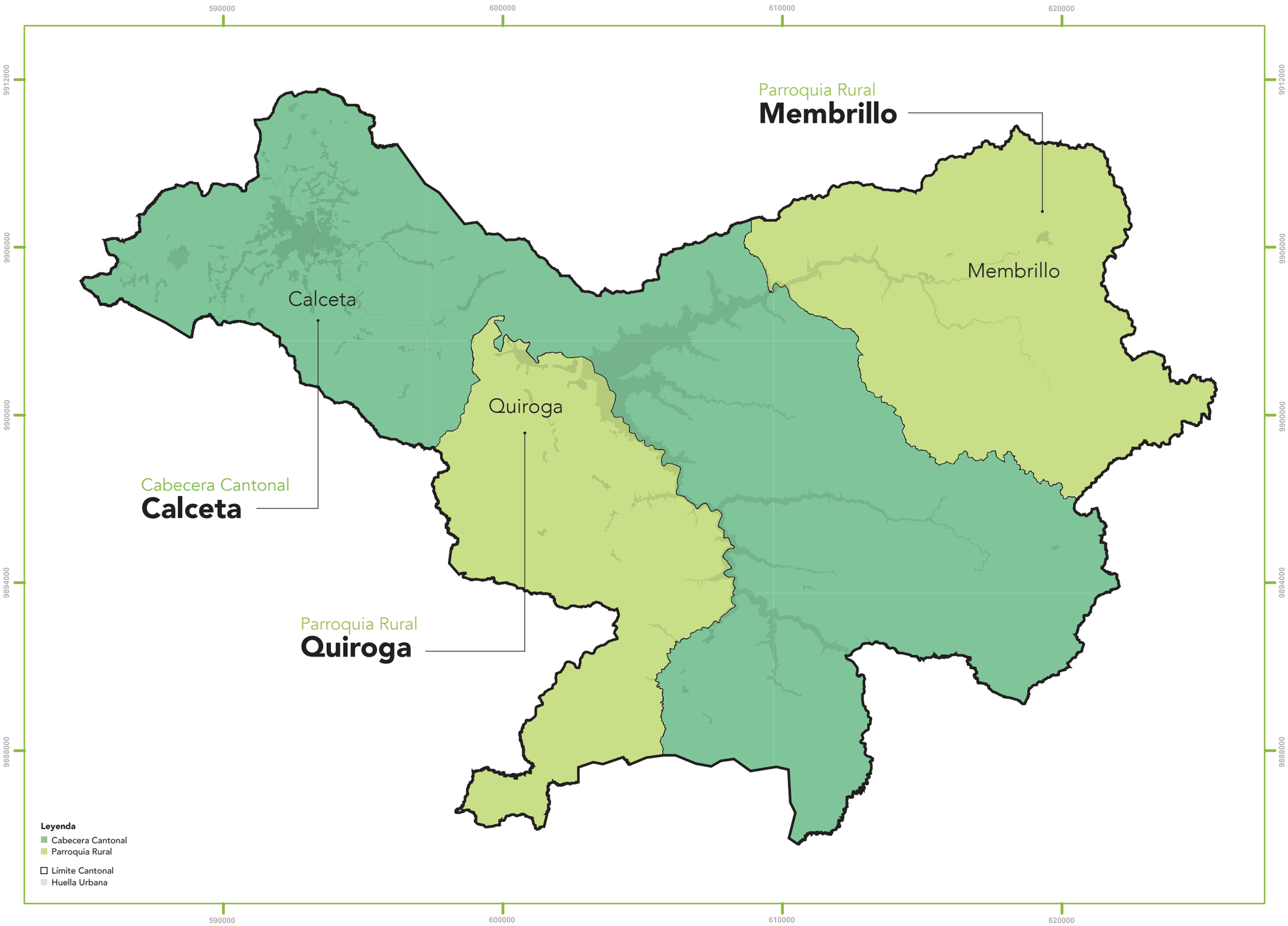


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: CONALI, 2021*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Límite Político Administrativo del cantón Bolívar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-DE-001 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

590000 600000 610000 620000

9912000 9906000 9900000 9894000 9888000

Parroquia Rural
**Membrillo**

Membrillo

Calceta

Quiroga

Cabecera Cantonal
**Calceta**

Parroquia Rural
**Quiroga**

**Leyenda**
- 50 - 150 habitantes
- 150 - 250 habitantes
- 250 - 350 habitantes
- 350 - 500 habitantes
- 500 - 666 habitantes

0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador
**Provincia:** Manabí
**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Censo INEC, 2022*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Distribución de la población por sector censal del cantón Bolívar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-DE-002 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

590000 600000 610000 620000

9912000 9906000 9900000 9894000 9888000

Parroquia Rural
**Membrillo**
**3,573**
habitantes

Membrillo

Calceta

Quiroga

Cabecera Cantonal
**Calceta**
**34,702**
habitantes

Parroquia Rural
**Quiroga**
**3,552**
habitantes

**Leyenda**
- 50 - 150 habitantes
- 150 - 250 habitantes
- 250 - 350 habitantes
- 350 - 500 habitantes
- 500 - 666 habitantes

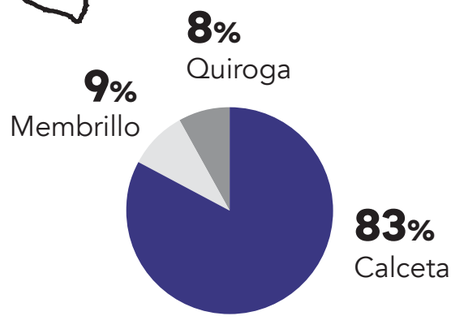


590000 600000 610000 620000

0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador
**Provincia:** Manabí
**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Censo INEC, 2022*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | Alcaldía de Bolívar Siempre Juntos | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Concentración de la población en el cantón Bolívar | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-DE-003 | **Tipo de mapa:** Informativo / **Escala:** 1:1,000 |
| | | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

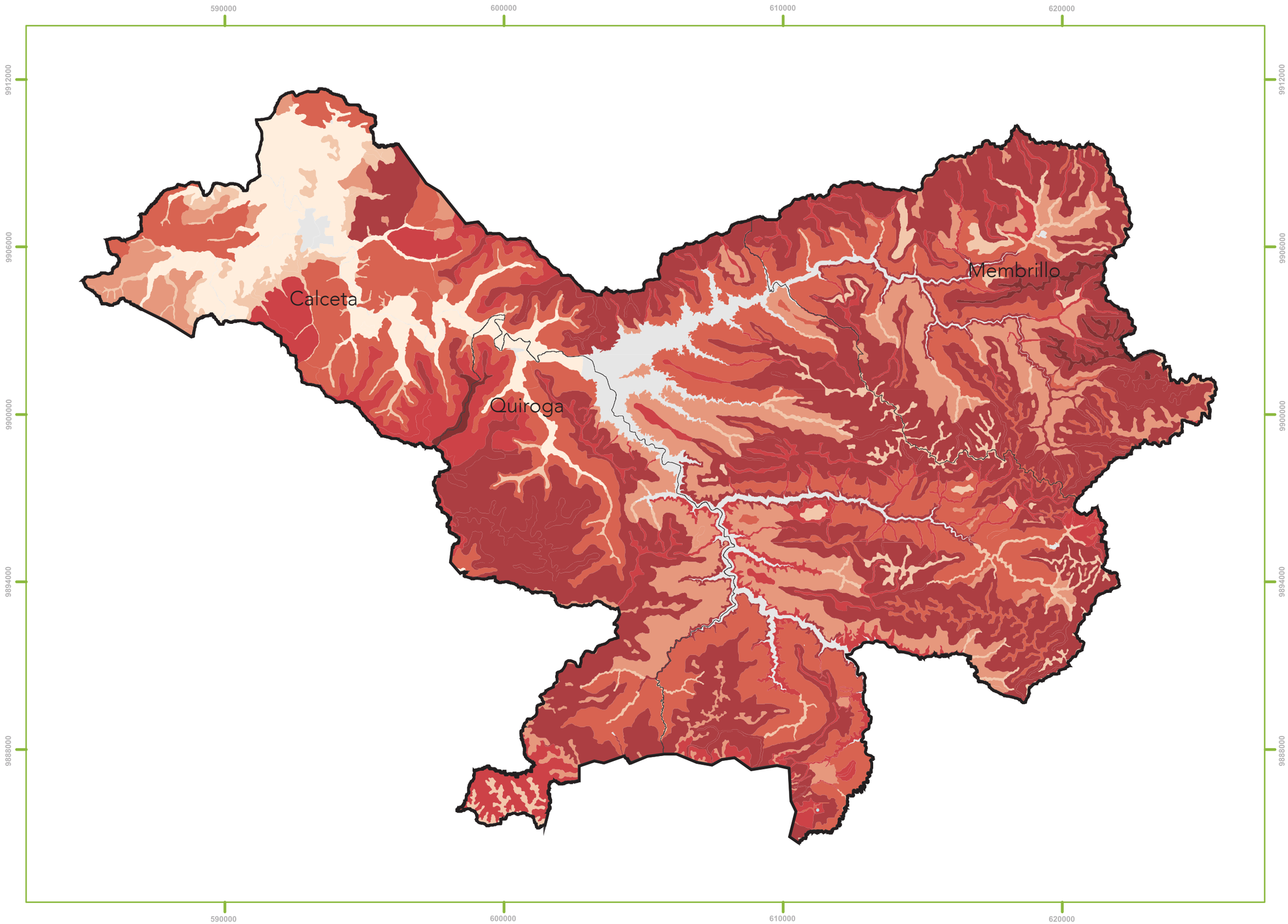


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica. MAATE, 2021*

Plan Bolívar 2040

Alcaldía de Bolívar

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Geomorfología del cantón Bolívar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-DE-004 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

590000 600000 610000 620000

9912000 9906000 9900000 9894000 9888000

Río
**Carrizal**

Represa
**La Esperanza**

Río
**Barro**

Río
**Membrillo**

Calceta

Quiroga

Membrillo

Río
**Mosca**

Río
**Carrizal**

Demarcación hidrográfica
**Manabí**

Demarcación Hidrográfica
Galápagos

Demarcación Hidrográfica
Guayas

Demarcación Hidrográfica
Esmeraldas

Demarcación Hidrográfica
Mira

Demarcación Hidrográfica
Jubones

Demarcación Hidrográfica
Napo

Demarcación Hidrográfica
Catamayo

Demarcación Hidrográfica
Pastaza

Demarcación Hidrográfica
Santiago

MA-06
Coaque

MA-04
Briceño

MA-03
**Chone**

Límite Cantonal
Bolívar

MA-02
**Portoviejo**

MA-01
Jipijapa

590000 600000 610000 620000

0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Plan hidráulico regional de la demarcación hidrográfica Guayas (2016)*

Plan Bolívar 2040

Gobierno de Bolívar ¡Siempre Juntos!

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Hidrografía del cantón Bolívar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-DE-005 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

590000 600000 610000 620000

9912000 9906000 9900000 9894000 9888000

Río
**Carrizal**

Represa
**La Esperanza**

Río
**Barro**

Río
**Membrillo**

Calceta

Quiroga

Membrillo

Río
**Mosca**

Río
**Carrizal**

**66%**
del territorio se encuentra definido como bosque protegido

**34,500**
hectáreas de bosque y vegetación protectora

Registro Oficial No. 52 del 24 octubre de 1988 con Resolucion Ministerial No. 55 del 12 octubre de 1988

590000 600000 610000 620000

0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador
**Provincia:** Manabí
**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica (MAATE), 2022*

Plan Bolívar 2040

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Bosque y Vegetación Protectora en el cantón Bolívar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-DE-006 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

590000 600000 610000 620000

9912000 9906000 9900000 9894000 9888000

Calceta

Quiroga

Membrillo

**Leyenda**

- Intervención
- Agua

**Cordillera Costera del Pacifico Ecuatorial**

- Bosque Semideciduo
- Bosque Siempreverde Estacional Montano Bajo
- Bosque Siempreverde Estacional Piemontano

**Tierras Bajas del Jama-Zapotillo**

- Bosque Semideciduo
- Bosque Siempreverde Estacional
- Herbazal Inundable Ripario

590000 600000 610000 620000

0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica (MAATE), 2013*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | Alcaldía de Bolívar ¡JUNTOS! | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Ecosistemas Frágiles del cantón Bolívar | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-DE-007 | **Tipo de mapa:** Informativo / **Escala:** 1:1,000 |
| | | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

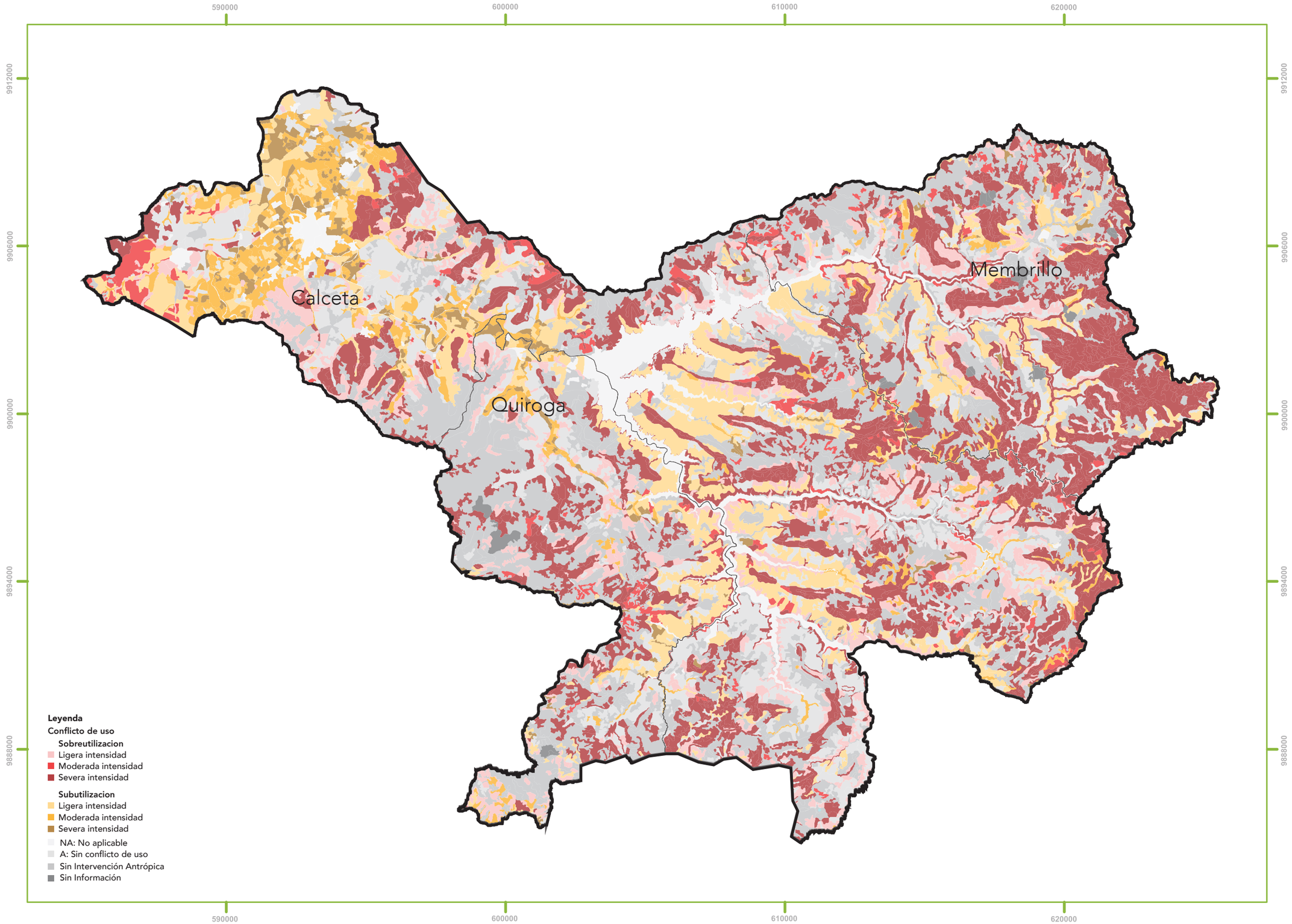


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: MAG, 2021*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Conflictos de uso de las tierras del cantón Bolívar | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-DE-008 | **Tipo de mapa:** Informativo / **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

590000 600000 610000 620000

9912000 9906000 9900000 9894000 9888000

Calceta

Quiroga

Membrillo

**Leyenda**

- **Clase II:** Limitaciones muy ligeras
- **Clase III:** Limitaciones ligeras
- **Clase IV:** Limitaciones moderadas
- **Clase VI:** Limitaciones muy fuertes - Tierras aptas para aprovechamiento forestal
- **Clase VII:** Limitaciones muy fuertes - Tierras de proteccion
- **Clase VIII:** Limitaciones severas - Tierras de conservacion
- **NA:** No aplicable

590000 600000 610000 620000

0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: MAG, 2021*

Plan Bolívar 2040

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Capacidad de Uso de las Tierras del Cantón Bolívar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-DE-009 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

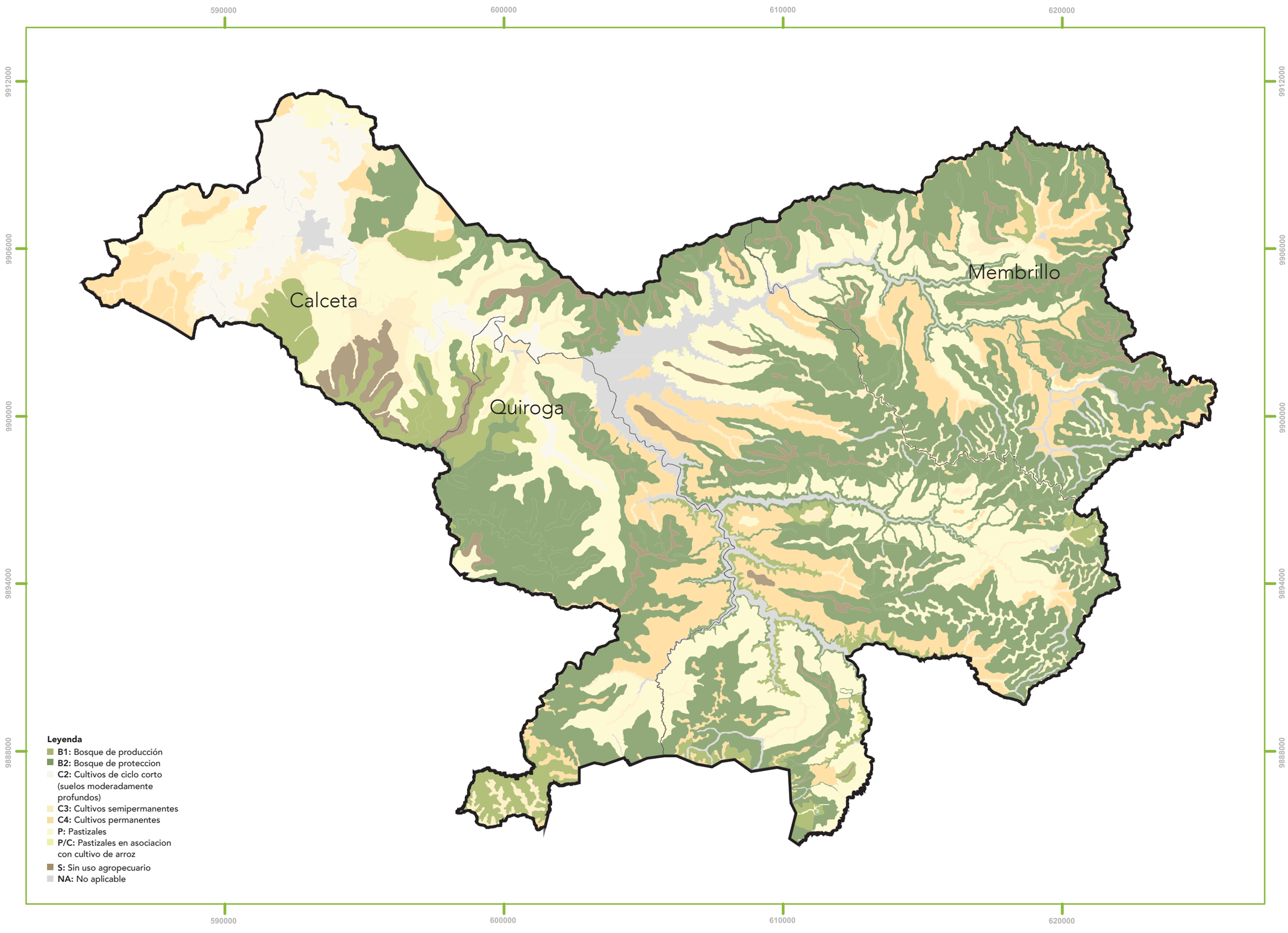


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: MAG, 2019*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | Bolívar | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Aptitudes Agrícolas del cantón Bolívar | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-DE-010 | **Tipo de mapa:** Informativo / **Escala:** 1:1,000 |
| | | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

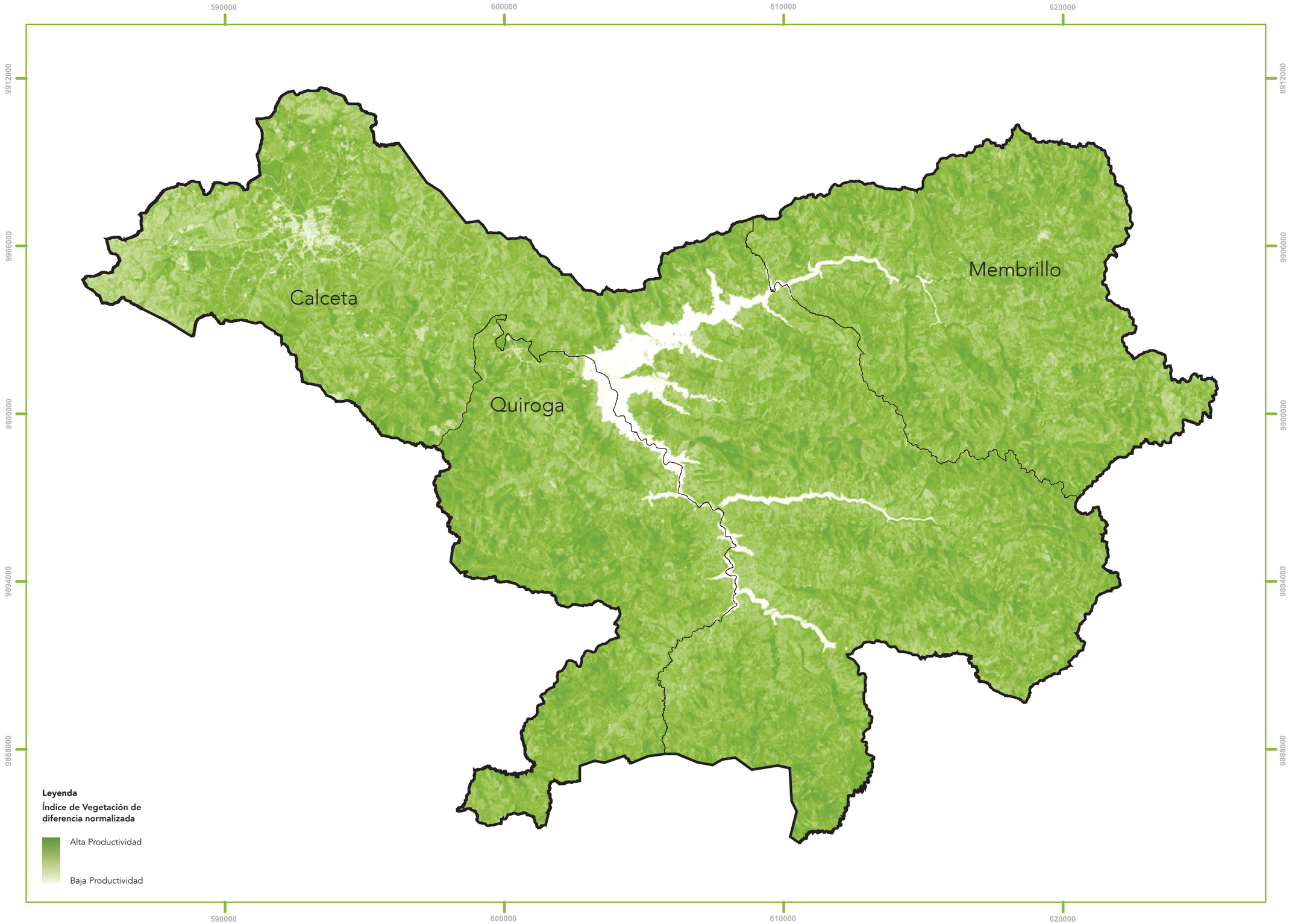


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo Consultor, 2025.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | Alcaldía de Bolívar Siempre Juntos | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI) del cantón Bolívar | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-DE-011 | **Tipo de mapa:** Informativo / **Escala:** 1:1,000 |
| | | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

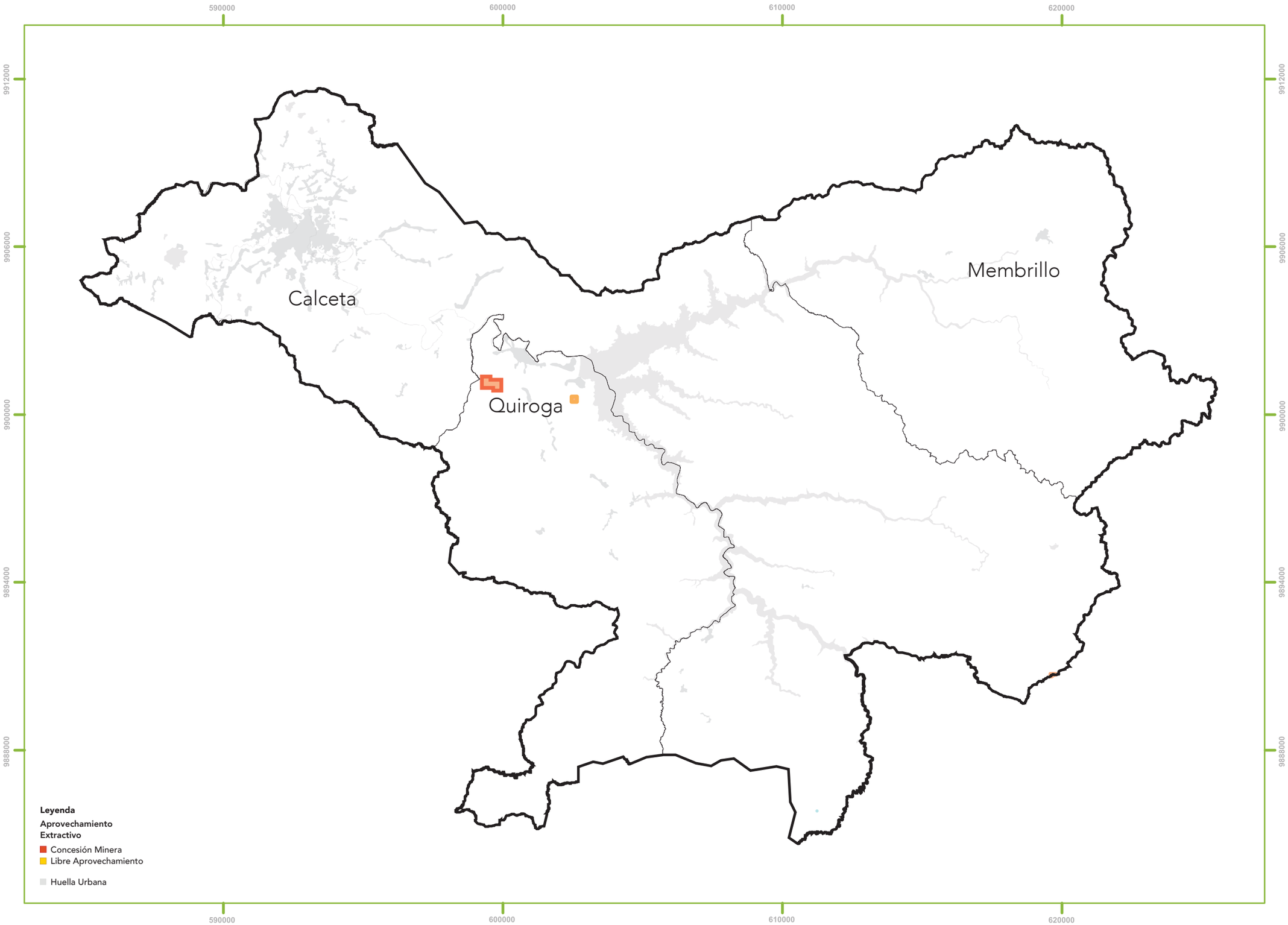


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

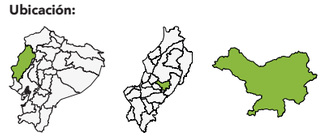

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: ARCOM, 2021*

Plan Bolívar 2040

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Aprovechamiento Extractivo del cantón Bolívar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-DE-012 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

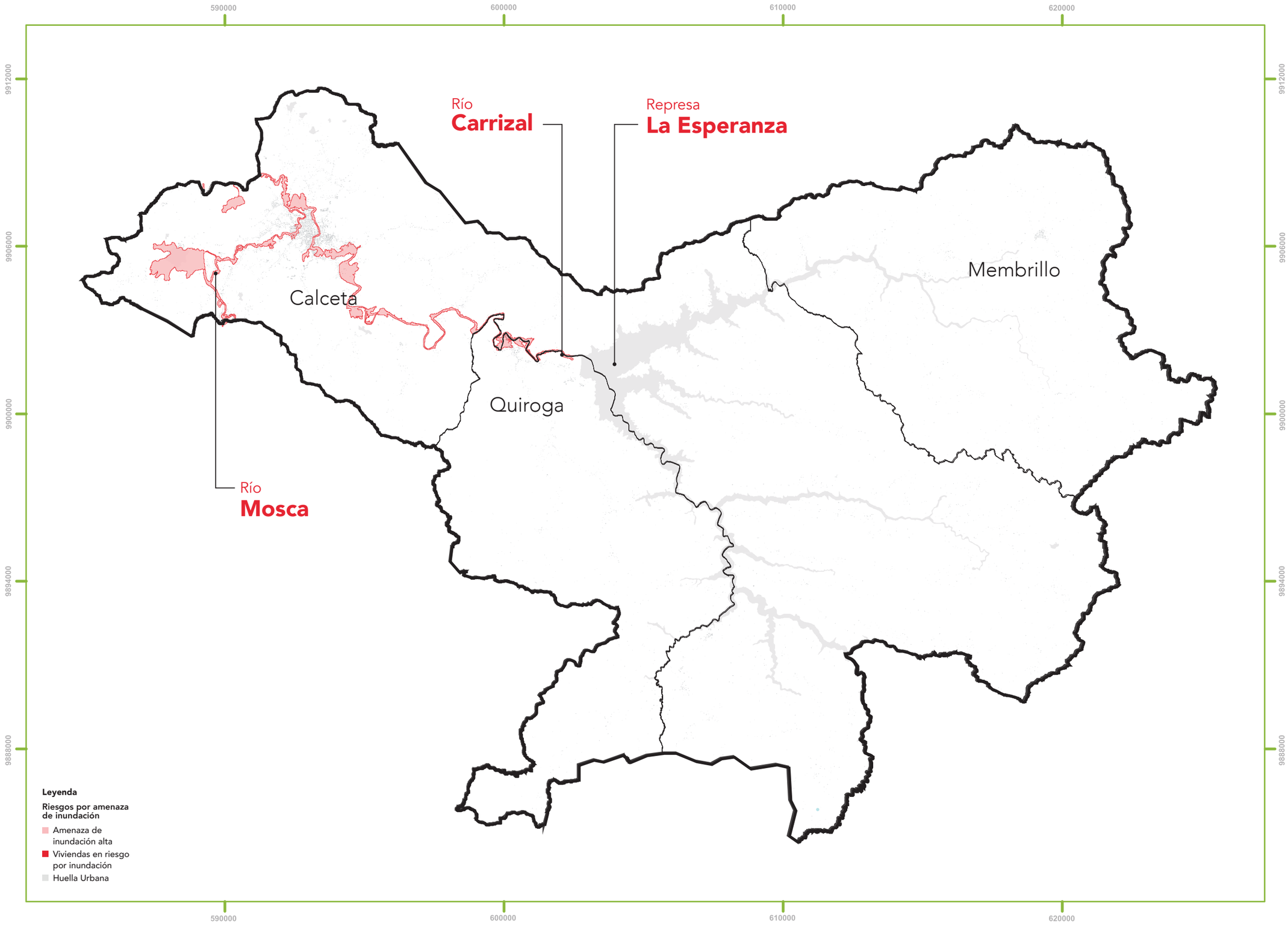


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo consultor, 2025*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Mapa de alta amenaza de inundación | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-DE-013 | **Tipo de mapa:** Informativo / **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

# Riesgo por amenaza de inundación

Zonas propensas a inundación y viviendas en riesgo

-80.186995 -80.166762 -80.146529 -80.126296 -80.106063

-0.823076 -0.837087 -0.851098 -0.865109 -0.879120

Tosagua
Los Mates
El Cabello
Chone
El Limón
ESPAM
Vía al Morro
Arrastradero
E384 - Vía Colectora Chone-Pimpiguasí
Río Carrizal
Cdla. Divino Niño
El Morro
Bejucal
San Felipe
Gallinaza
Santa Martha
Mamey Colorado
San Lorenzo
Cdla. Inés Moreno
Ricaurte
Las Villas
Centro
Platanales
Vía Tosagua Calceta
La Tinta
10 de Agosto
San Bartolo
El Pigio
El Corozo
Río Mosca
Miraflores
Loma Seca
Sauces
La Delicia
La Juanita
Puerto Platanales
Sarampión
Mocochal
Vía Quiroga - Pichincha
San Miguel
Soledad
El Sauce
El Caimito
Guayabal
Junín

San Felipe (Margen del Río Carrizal)

Intersección de las calles San Lorenzo y Cesar Ovidio Villamar

Parque de la Madre

Platanales

**VIVIENDAS EN RIESGO**

**350**

Número aproximado de viviendas en zonas de riesgo por amenaza de inundación

**Leyenda**

**Riesgo por amenaza de inundación**

- Amenaza de inundación alta
- Viviendas en zonas de riesgo por inundación

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador
**Provincia:** Manabí
**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo consultor, 2025*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Riesgo por amenaza de inundación en Calceta | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-DE-014 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

# Jerarquía Nacional de Asentamientos Humanos
Relación y Articulación

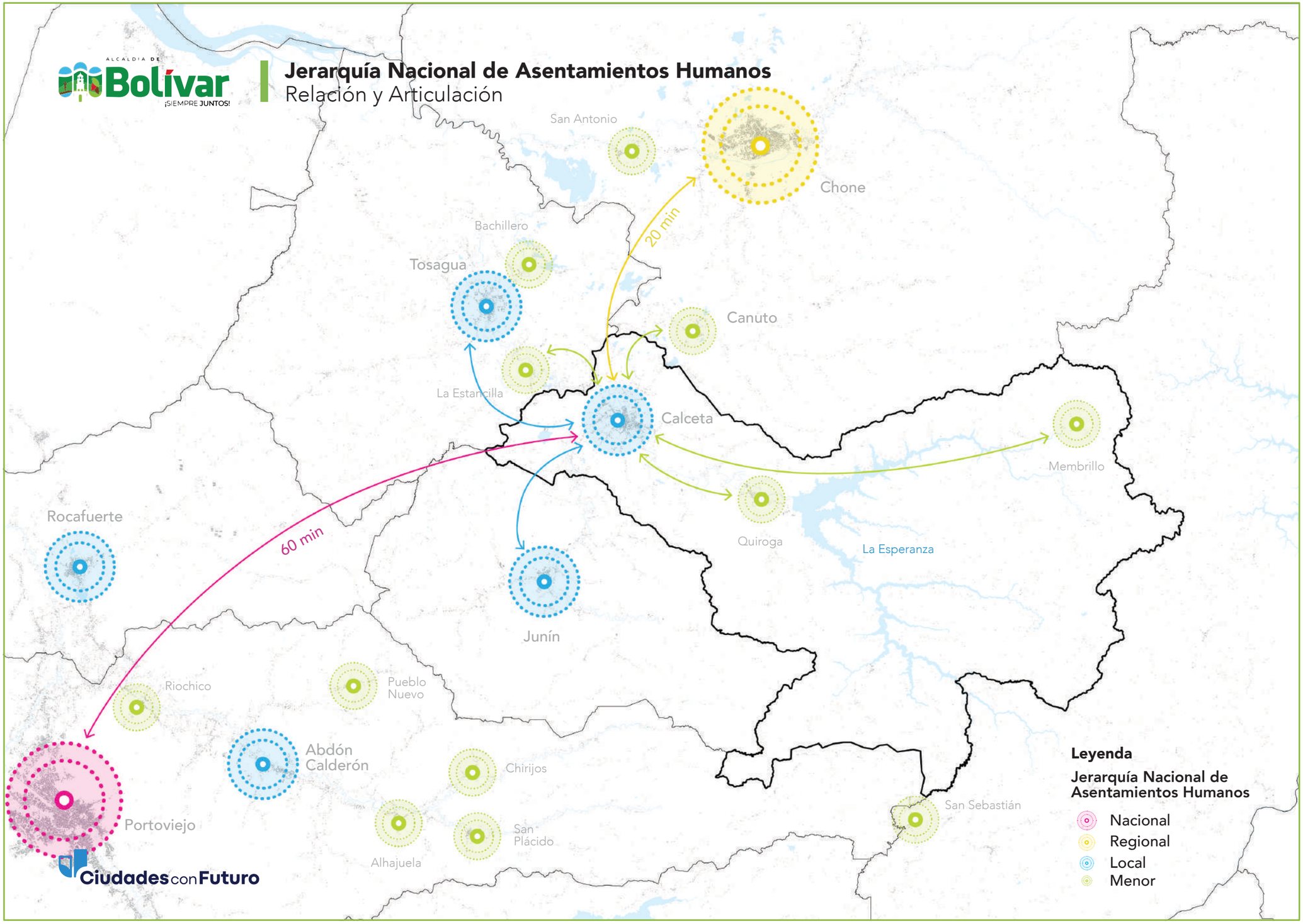


0 1 2 3 6 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, SNP 2024*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Jerarquía de Asentamientos Humanos (Nacional) | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-001 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

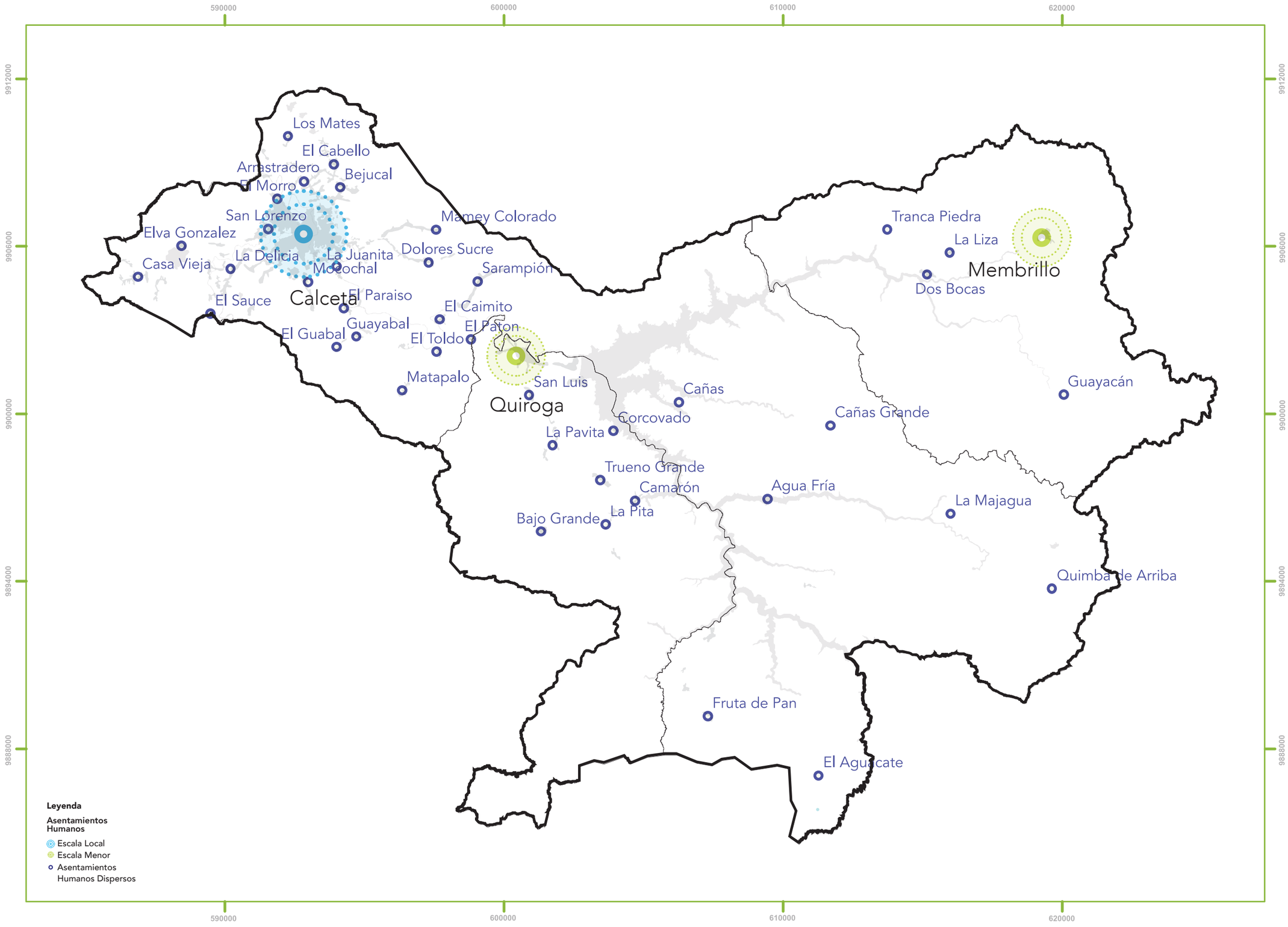


**Leyenda**

**Asentamientos Humanos**

- Escala Local
- Escala Menor
- Asentamientos Humanos Dispersos

0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: IGM, 2015.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Asentamientos Humanos del cantón Bolivar | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-002 | **Tipo de mapa:** Informativo / **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

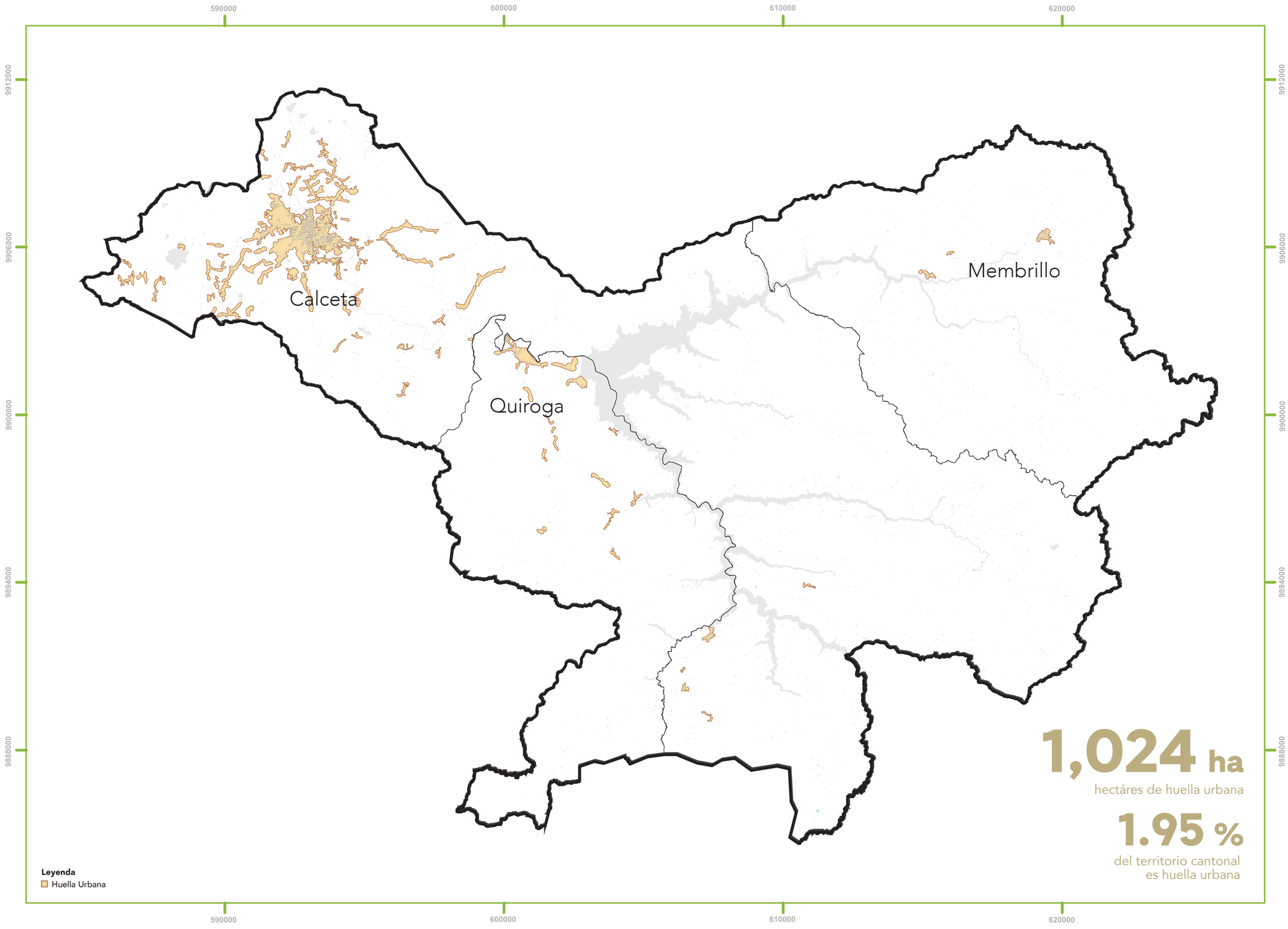


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo Consultor, 2025.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | Alcaldía de Bolívar Juntos | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Huella Urbana del cantón Bolivar | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-003 | **Tipo de mapa:** Informativo / **Escala:** 1:1,000 |
| | | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

# Huella Urbana

Análisis del área urbanizada

-80.186995 -80.166762 -80.146529 -80.126296 -80.106063

-0.823076 -0.837087 -0.851098 -0.865109 -0.879120

Tosagua
Los Mates
El Cabello
Chone
El Limón
E384 - Vía Colectora Chone-Pimpiguasí
ESPAM
Vía al Morro
Arrastradero
Río Carrizal
Bejucal
Cdla. Divino Niño
El Morro
4 kilómetros
Gallinaza
Santa Martha
2 kilómetros
Mamey Colorado
San Lorenzo
Cdla. Inés Moreno
Centro
Las Villas
1 kilómetro
Platanales
Vía Tosagua Calceta
La Tinta
10 de Agosto
El Pigio
San Bartolo
El Corozo
Río Mosca
Miraflores
Loma Seca
La Juanita
Puerto Platanales
Sauces 1
La Delicia
Río Carrizal
Sarampión
Mocochal
Vía Quiroga - Pichincha
San Miguel
Río Mosca
E384 Vía Colectora Chone-Pimpiguasí
Soledad
El Sauce
Río Carrizal
El Caimito
Guayabal
Junín

**Leyenda**

Huella Urbana

Ciudades con Futuro

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo Consultor, 2025.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Huella Urbana Calceta | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-004 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

# Población
Número de habitantes

-80.186995 -80.166762 -80.146529 -80.126296 -80.106063

-0.823076 -0.837087 -0.851098 -0.865109 -0.879120

Los Mates
Tosagua
El Limón
El Cabello
Chone
ESPAM
Vía al Morro
Arrayanadero
E384 - Vía Colectora Chone-Pimpiguasí
Río Carrizal
Cdla. Divino Niño
El Morro
Bejucal
San Felipe
Gallinaza
Santa Martha
Mamey Colorado
San Lorenzo
Cdla. Inés Moreno
Ricaurte
Las Villas
Centro
Platanales
Vía Tosagua Calceta
La Tinta
10 de Agosto
San Bartolo
El Pigio
El Corozo
Río Mosca
Miraflores
Loma Seca
La Juanita
Puerto Platanales
Sauces 1
La Delicia
Río Carrizal
Sarampión
Mocochal
Vía Quiroga - Pichincha
San Miguel
Río Mosca
E384 - Vía Colectora Chone-Pimpiguasí
Río Carrizal
Soledad
El Caimito
El Sauce
Guayabal
Junín

**POBLACIÓN TOTAL CALCETA**

**34,702**

habitantes en la cabecera cantonal

**83%**

de población total del cantón Bolivar se concentra en la cabecera cantonal Calceta

## Leyenda

- 50 - 150 habitantes
- 150 - 250 habitantes
- 250 - 350 habitantes
- 350 - 500 habitantes
- 500 - 666 habitantes

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: INEC, 2022.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Población en la cabecera cantonal Calceta | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-005 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

# Space Syntax
## Análisis de la configuración urbana de la ciudad

-80.186995 -80.166762 -80.146529 -80.126296 -80.106063

-0.823076 -0.837087 -0.851098 -0.865109 -0.879120

Barrios excluidos de la red vial de la Calceta

Barrios periféricos segregados

Barrios periféricos que dependen de una vía

Tosagua
Los Mates
El Cabello
Chone
El Limón
ESPAM
Vía al Morro
Arrastradero
E384 - Vía Colectora Chone-Pimpiguasí
Río Carrizal
Bejucal
Cdla. Divino Niño
El Morro
San Felipe
Gallinaza
Santa Martha
Cdla. Inés Moreno
Ricaurte
Centro
Las Villas
10 de Agosto
San Bartolo
Mamey Colorado
Platanales
Vía Tosagua Calceta
La Tinta
El Pigio
El Colozo
Río Mosca
Miraflores
Loma Seca
La Juanita
Puerto Platanales
Sauces 1
La Delicia
Mocochal
Sarampión
Río Mosca
Soledad
El Sauce
Junín
Guayabal
El Caimito

**Leyenda**

**Space Syntax Integración NAINRN**

Alta Integración

Baja Integración

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo Consultor, 2025.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Space Syntax Calceta | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-006 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

590000 600000 610000 620000

9912000 9906000 9900000 9894000 9888000

Calceta

Quiroga

Membrillo

**Leyenda**

**Jerarquía Vial**

- Vía Expresa
- Vía Arterial
- Vía Colectora
- Vía Eje de Barrio
- Vías Locales

0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo Consultor, 2025.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Jerarquía Vial del cantón Bolívar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-007 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

# Jerarquía Vial

Clasificación y categorización de la red vial

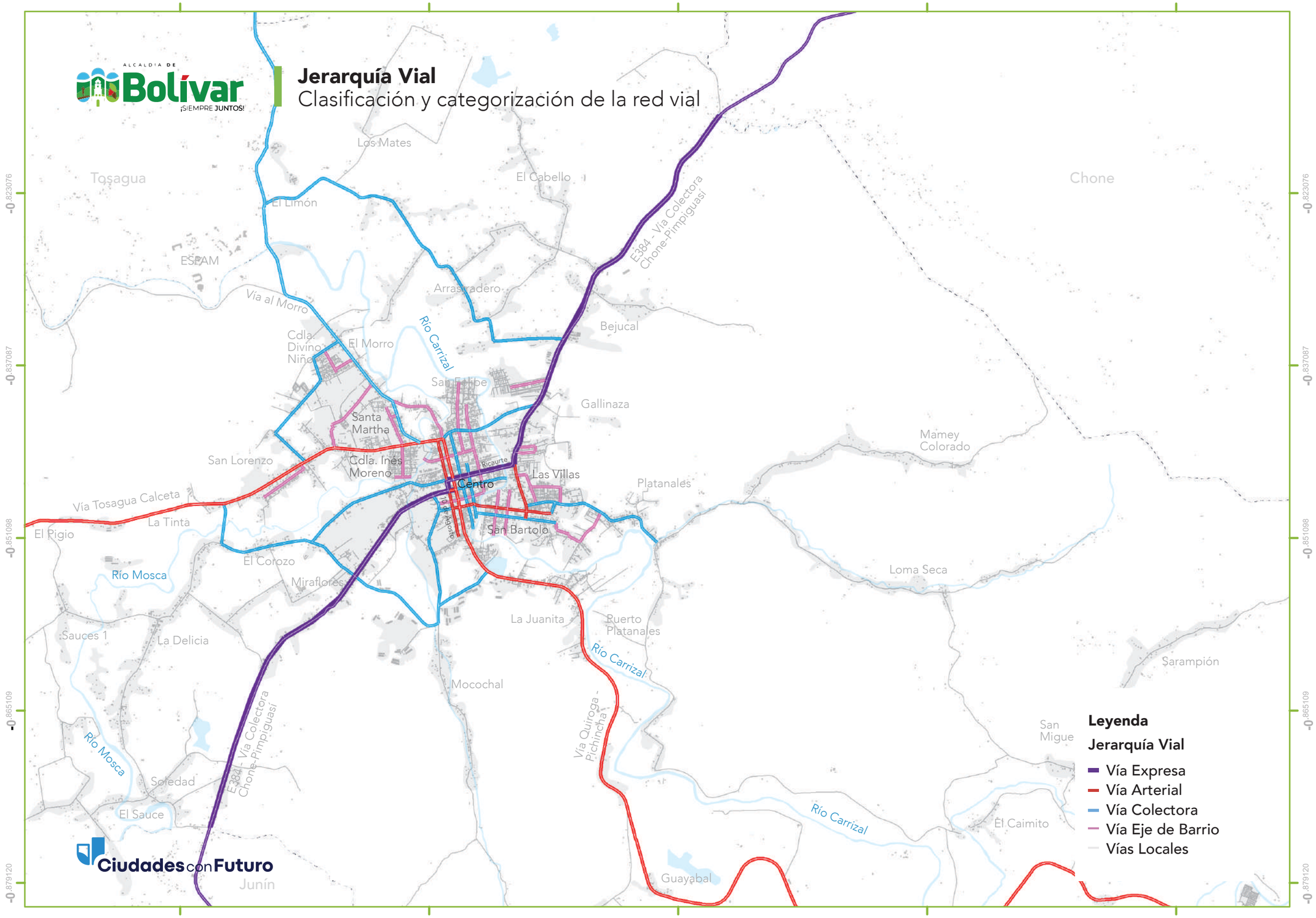


## Leyenda

### Jerarquía Vial

- Vía Expresa
- Vía Arterial
- Vía Colectora
- Vía Eje de Barrio
- Vías Locales

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo Consultor, 2025.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Jerarquía Vial de la Cabecera Cantonal Calceta | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-008 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

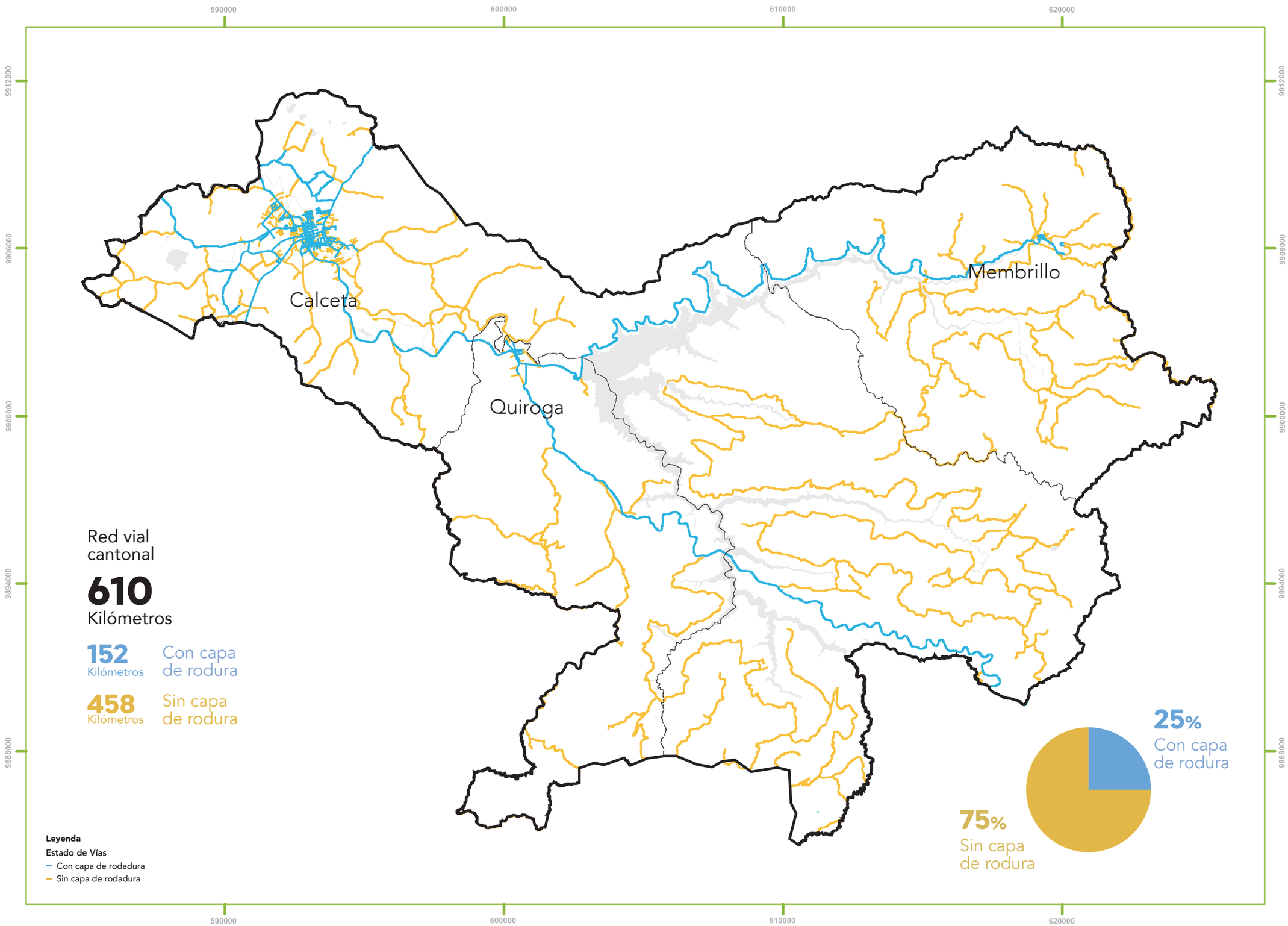


Red vial cantonal

**610**
Kilómetros

**152** Kilómetros — Con capa de rodura

**458** Kilómetros — Sin capa de rodura

**25%** Con capa de rodura

**75%** Sin capa de rodura

**Leyenda**

**Estado de Vías**

- Con capa de rodadura
- Sin capa de rodadura

0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo Consultor, 2025*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | Bolívar | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Estado de la red vial del cantón Bolivar | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-009 / **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

# Estado de vías
Análisis de estado de la red vial

-80.186995 -80.166762 -80.146529 -80.126296 -80.106063

-0.823076 -0.837087 -0.851098 -0.865109 -0.879120

Tosagua
Los Mates
El Cabello
Chone
El Limón
ESPAM
Vía al Morro
Arrastradero
E384 - Vía Colectora Chone-Pimpiguasi
Río Carrizal
Bejucal
Cdla. Divino Niño
El Morro
San Enrique
Gallinaza
Santa Martha
San Lorenzo
Cdla. Inés Moreno
Ricaurte
Centro
Las Villas
Platanales
10 de Agosto
Vía Tosagua Calceta
La Tinta
El Pigio
San Bartolo
El Corozo
Río Mosca
Miraflores
Loma Seca
La Juanita
Puerto Platanales
Sauces 1
La Delicia
Río Carrizal
Sarampión
Mocochal
San Migue
Vía Quiroga - Pichincha
Río Mosca
E384 - Vía Colectora Chone-Pimpiguasi
Soledad
El Sauce
Río Carrizal
El Caimito
Guayabal
Junín

## ESTADO DE LA RED VIAL CALCETA

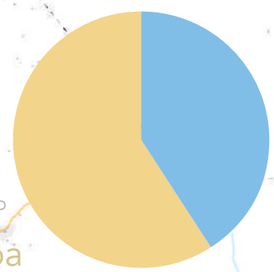

**41%** Con capa de rodura

**59%** Sin capa de rodura

**Leyenda**

**Estado de vías**

- Con capa de rodadura
- Estado Granular

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador
**Provincia:** Manabí
**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo Consultor, 2025.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Estado de la red vial de la cabecera cantonal Calceta | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-010 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

ALCALDIA DE Bolívar ¡SIEMPRE JUNTOS!

# Infraestructura Verde
## Índice Verde Urbano

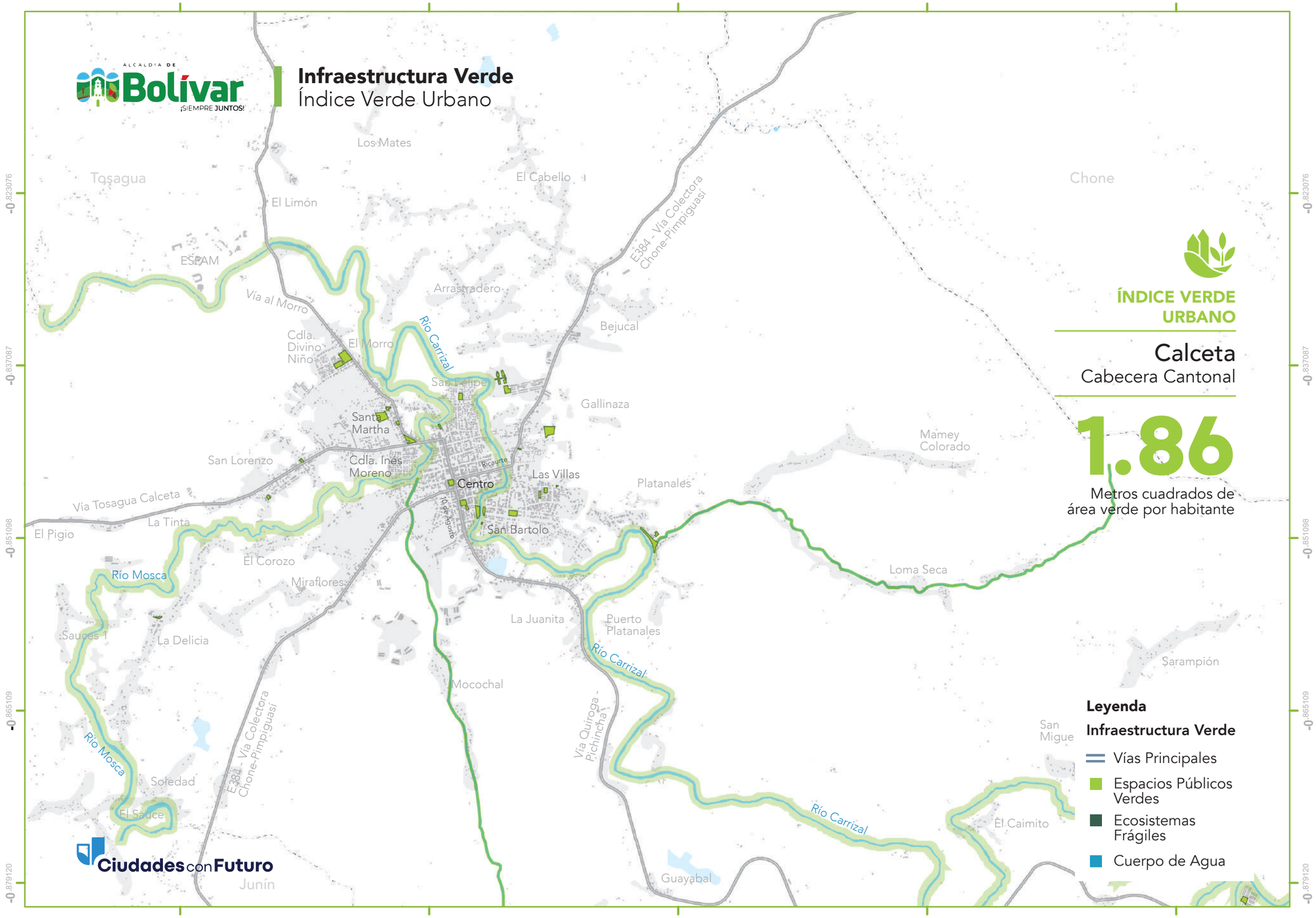


ÍNDICE VERDE URBANO

**Calceta**
Cabecera Cantonal

**1.86**
Metros cuadrados de área verde por habitante

**Leyenda**

**Infraestructura Verde**

- Vías Principales
- Espacios Públicos Verdes
- Ecosistemas Frágiles
- Cuerpo de Agua

Ciudades con Futuro

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador
**Provincia:** Manabí
**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo Consultor, 2025.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | ALCALDIA DE Bolívar ¡SIEMPRE JUNTOS! | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Infraestructura Verde de la cabecera cantonal Calceta | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-011 | **Tipo de mapa:** Informativo / **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

ALCALDIA DE Bolívar ¡SIEMPRE JUNTOS!

# Patrimonio
## Bienes inmuebles patrimoniales

**Parque Ferroviario**
**Edificación Patrimonial**
EP-13-02-50-000002

**Puente Rojo**
**Edificación Patrimonial**
EP-13-02-50-000001

**Vivienda**
**Inventario de bienes inmuebles**
IBI-13-02-50-000-000009

**Reloj Público**
**Inventario de bienes inmuebles**
IBI-13-02-50-000-000002

**N/A (San Bartolo)**
**Conjunto Urbano**
CU-13-02-50-000-000002

**Vivienda**
**Inventario de bienes inmuebles**
IBI-13-02-50-000-000008

**Leyenda**

**Tipo de Patrimonio**

- Conjunto Urbano
- Edificación Patrimonial
- Inventario de bienes inmuebles

Ciudades con Futuro

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador
**Provincia:** Manabí
**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Instituto Nacional de Patrimonio Cultural - INPC, 2025.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Bienes Patrimoniales del cantón Bolivar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-012 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

# Equipamientos
## Análisis de concentración de equipamientos

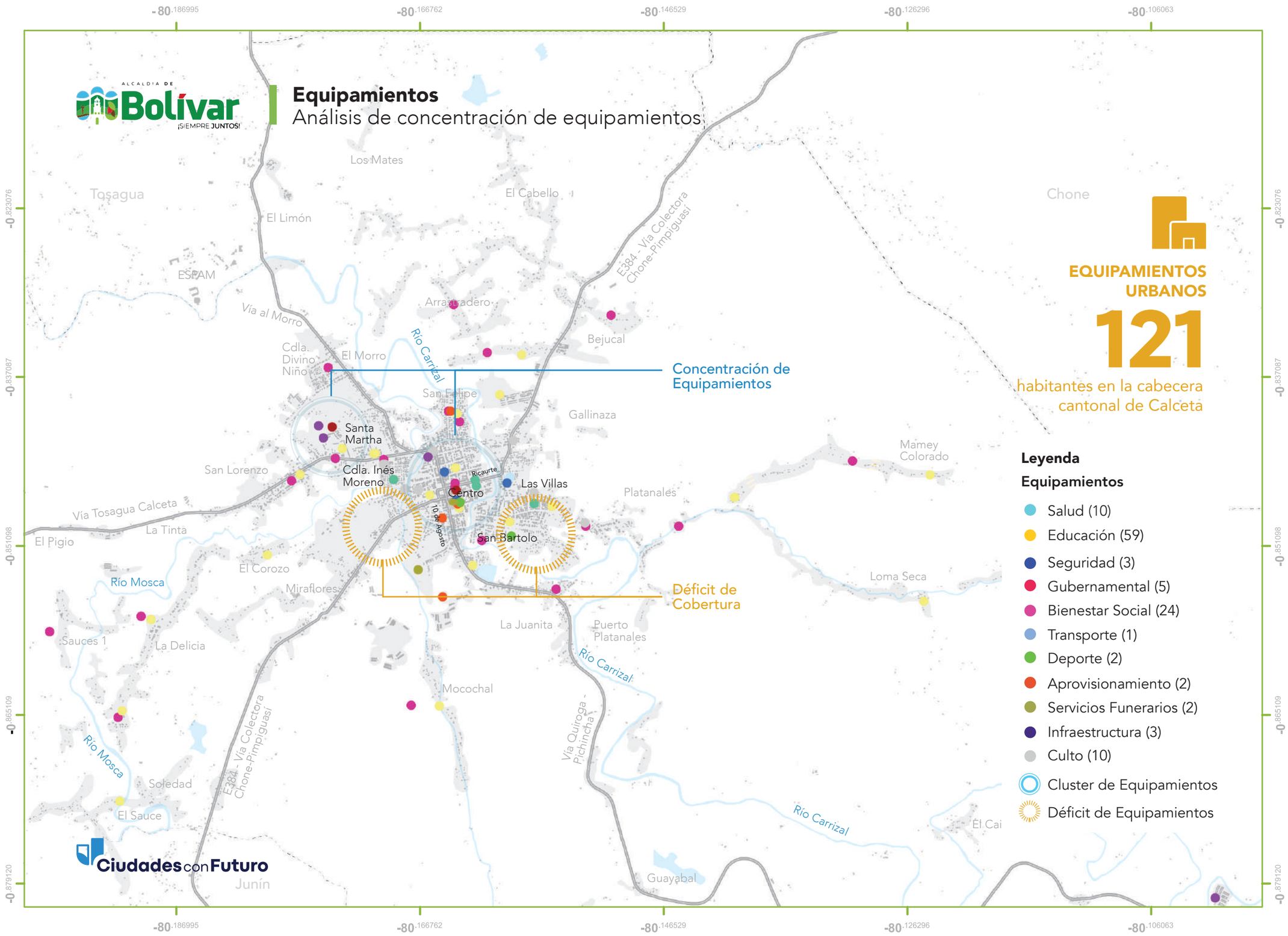


**EQUIPAMIENTOS URBANOS**

**121**

habitantes en la cabecera cantonal de Calceta

**Leyenda**

**Equipamientos**

- Salud (10)
- Educación (59)
- Seguridad (3)
- Gubernamental (5)
- Bienestar Social (24)
- Transporte (1)
- Deporte (2)
- Aprovisionamiento (2)
- Servicios Funerarios (2)
- Infraestructura (3)
- Culto (10)
- Cluster de Equipamientos
- Déficit de Equipamientos

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo Consultor, 2025.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Concentración de equipamientos en la cabecera cantonal Calceta | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-013 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

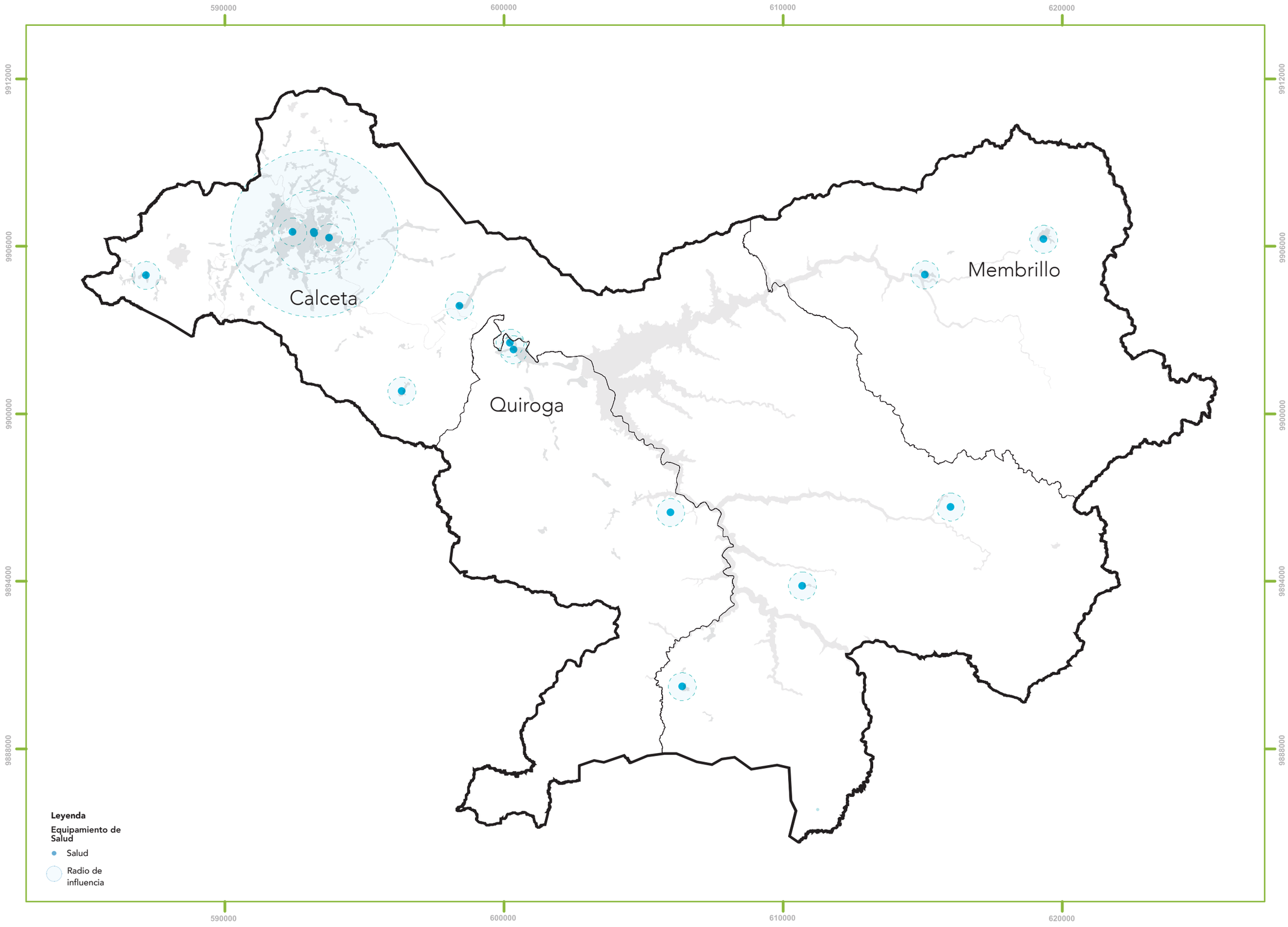


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: MSP, 2022*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Equipamientos de salud y su cobertura en el cantón Bolivar | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-014 | **Tipo de mapa:** Informativo / **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

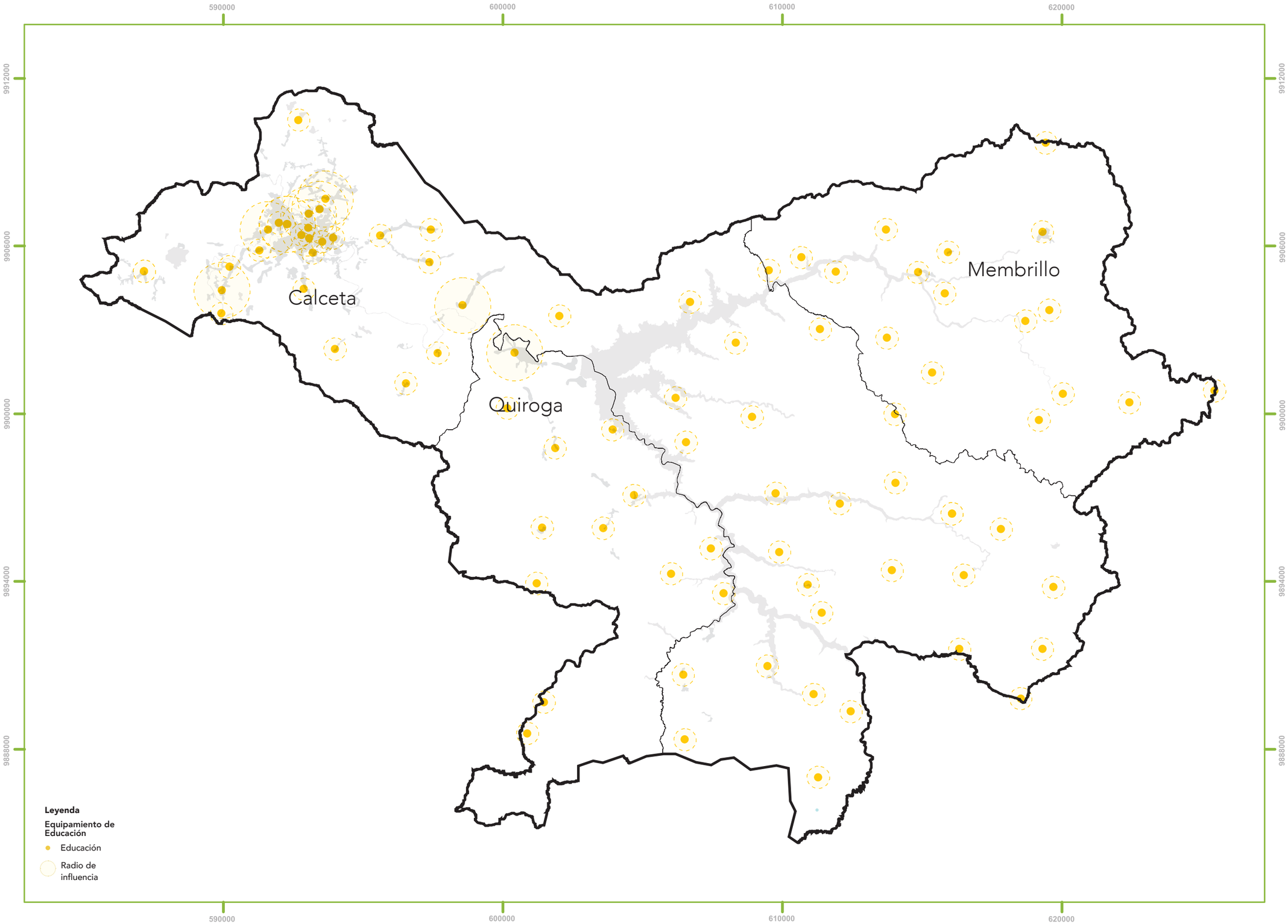


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: MINEDUC, 2022*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Equipamientos educativos y su cobertura en el cantón Bolívar | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-015 / **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

590000 600000 610000 620000

9912000 9906000 9900000 9894000 9888000

Calceta

Quiroga

Membrillo

**Leyenda**

**Equipamiento de Bienestar Social**

- Bienestar Social
- Radio de influencia

590000 600000 610000 620000

0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: MIES, 2022*

Plan Bolívar 2040

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Equipamientos de Bienestar social y su cobertura en el cantón Bolívar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-016 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

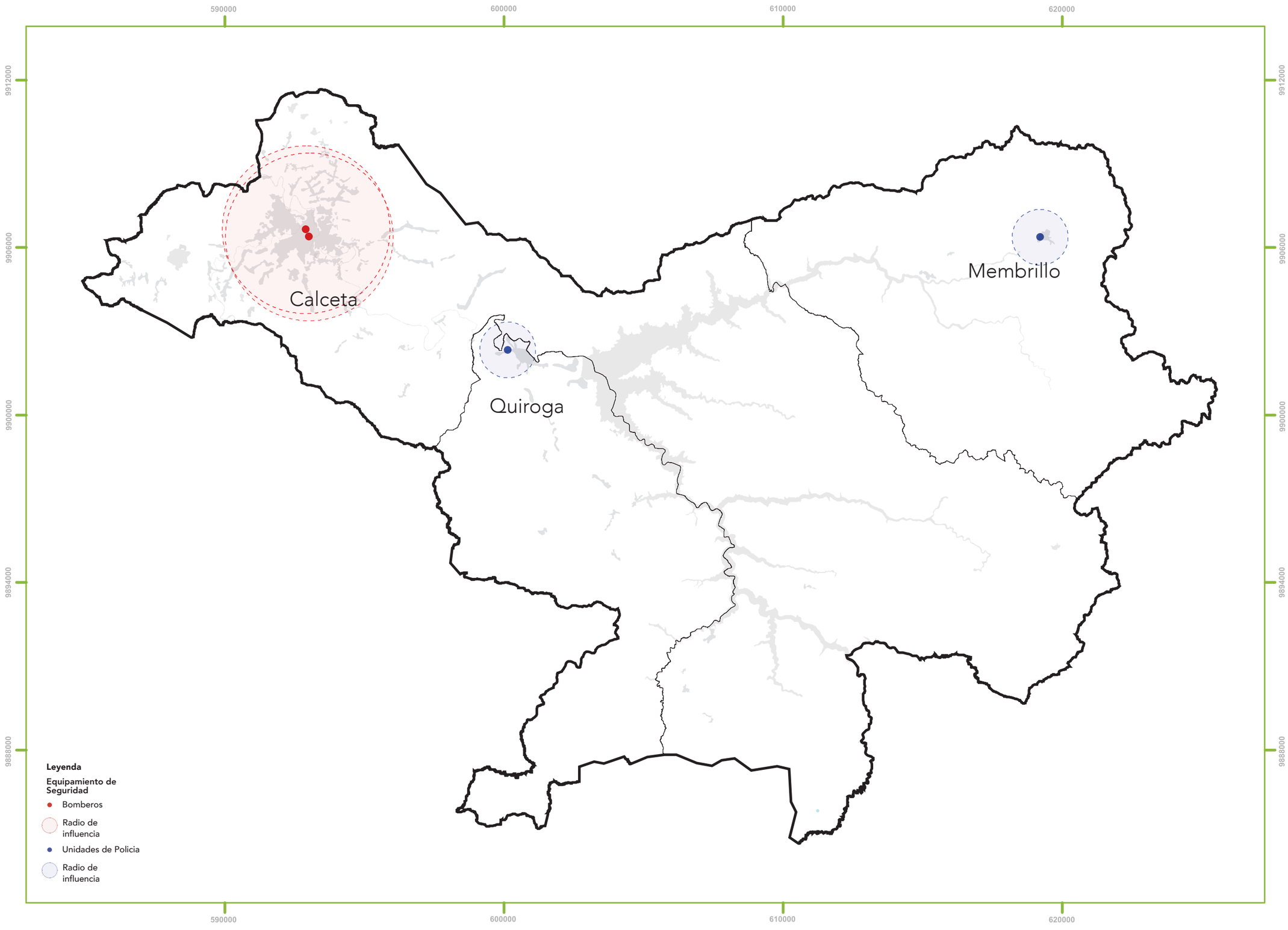


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Ministerio del Interior, 2022. GAD Bolivar, 2025*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Equipamientos de seguridad y su cobertura en el cantón Bolívar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-017 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

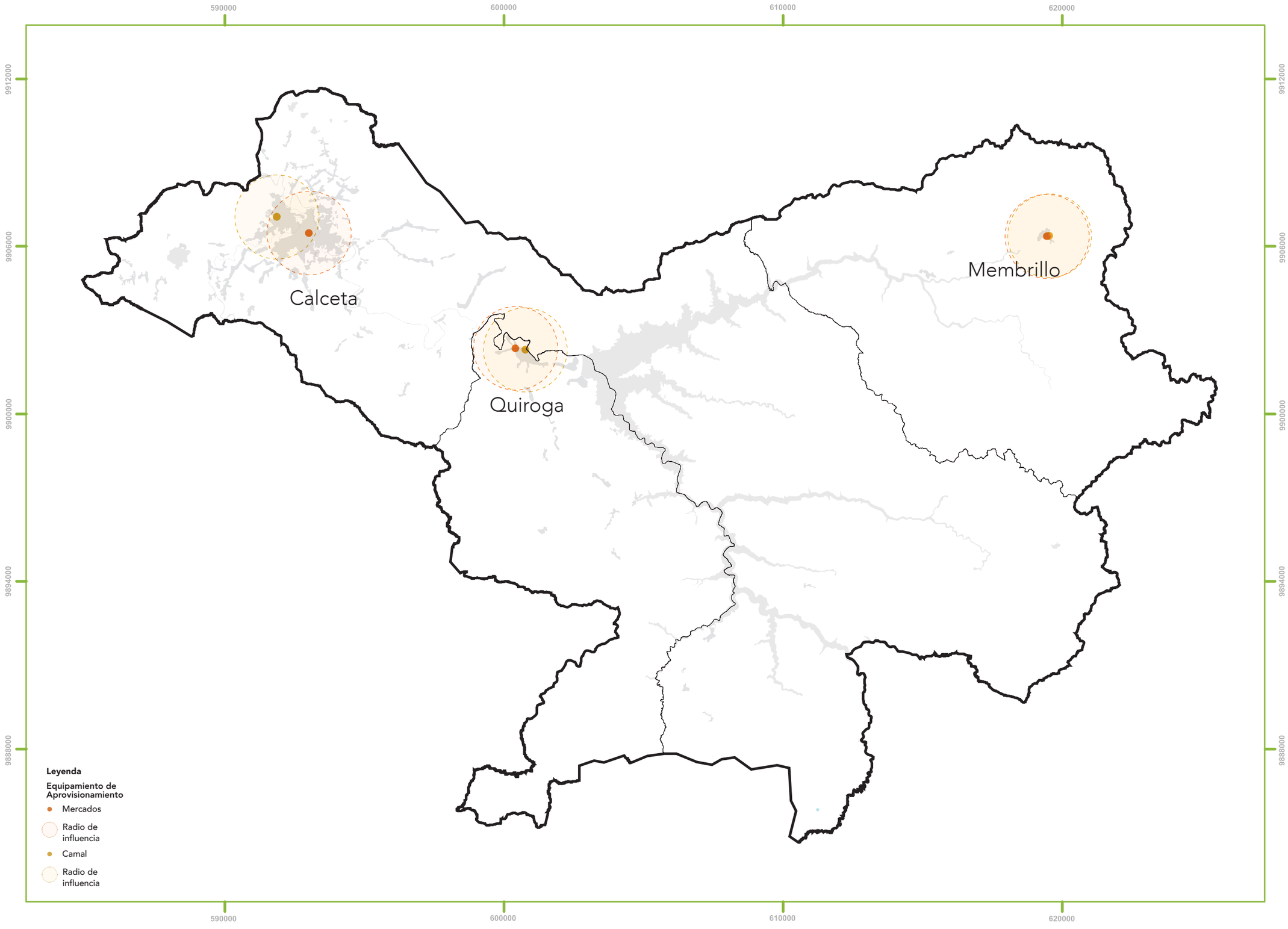


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: GAD Bolivar 2025.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Equipamientos de aprovisionamiento y su cobertura en el cantón | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-018 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

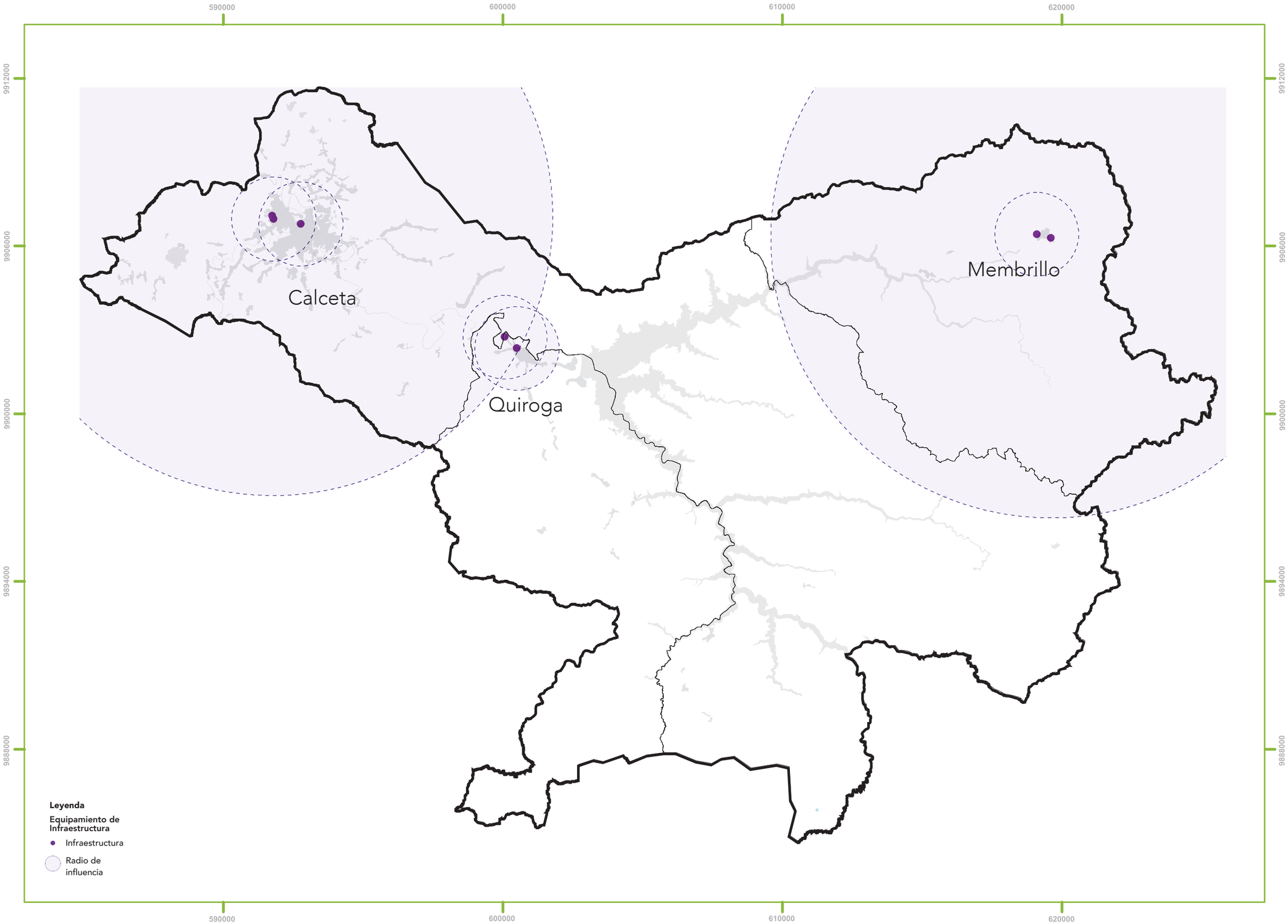


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: GAD Bolivar 2025*

Plan Bolívar 2040

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Equipamientos de infraestructura y su cobertura en el cantón Bolívar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-019 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

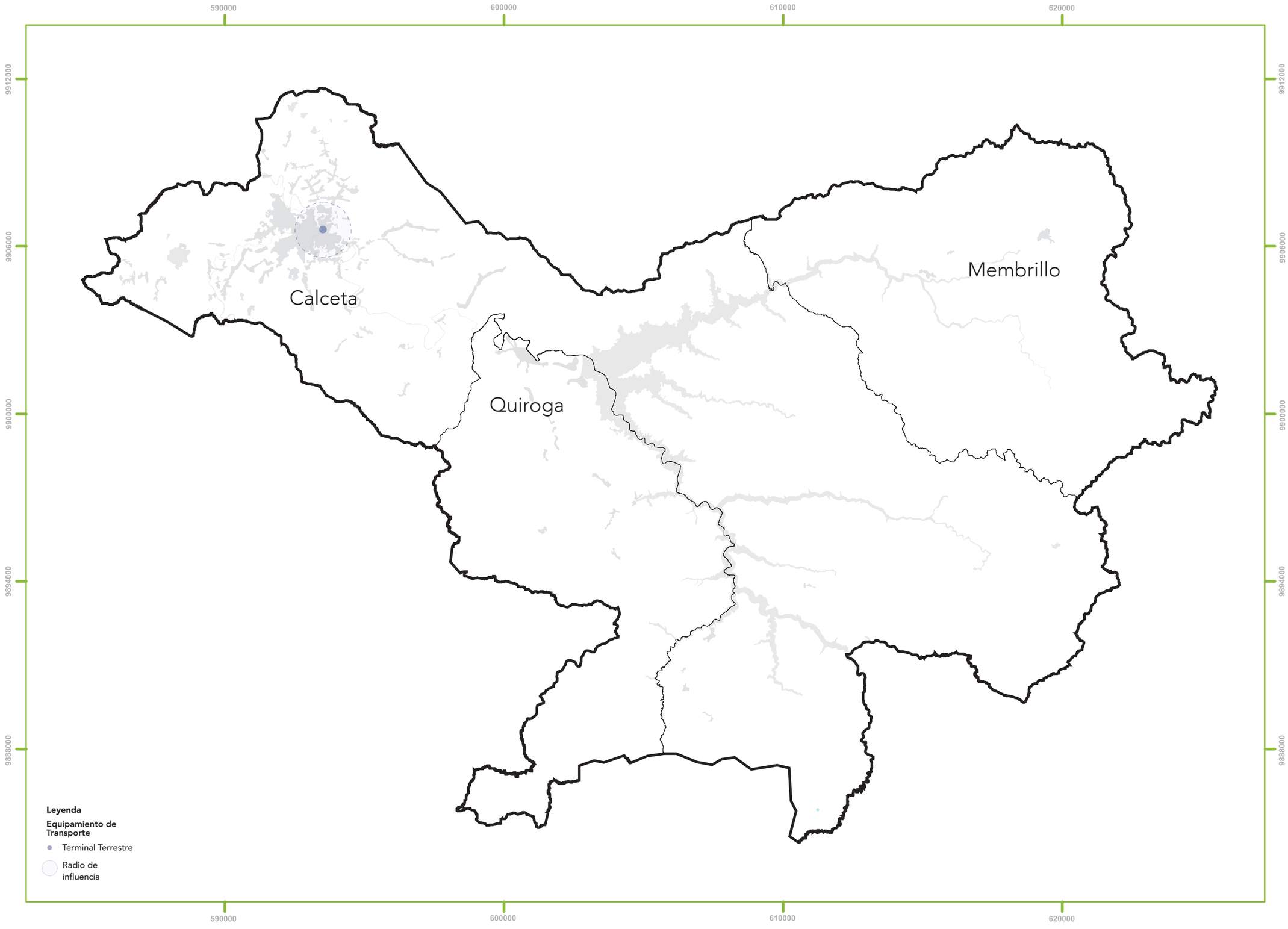


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: GAD Bolivar 2025.*

Plan Bolívar 2040

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Equipamientos de transporte y su cobertura en el cantón Bolívar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-020 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

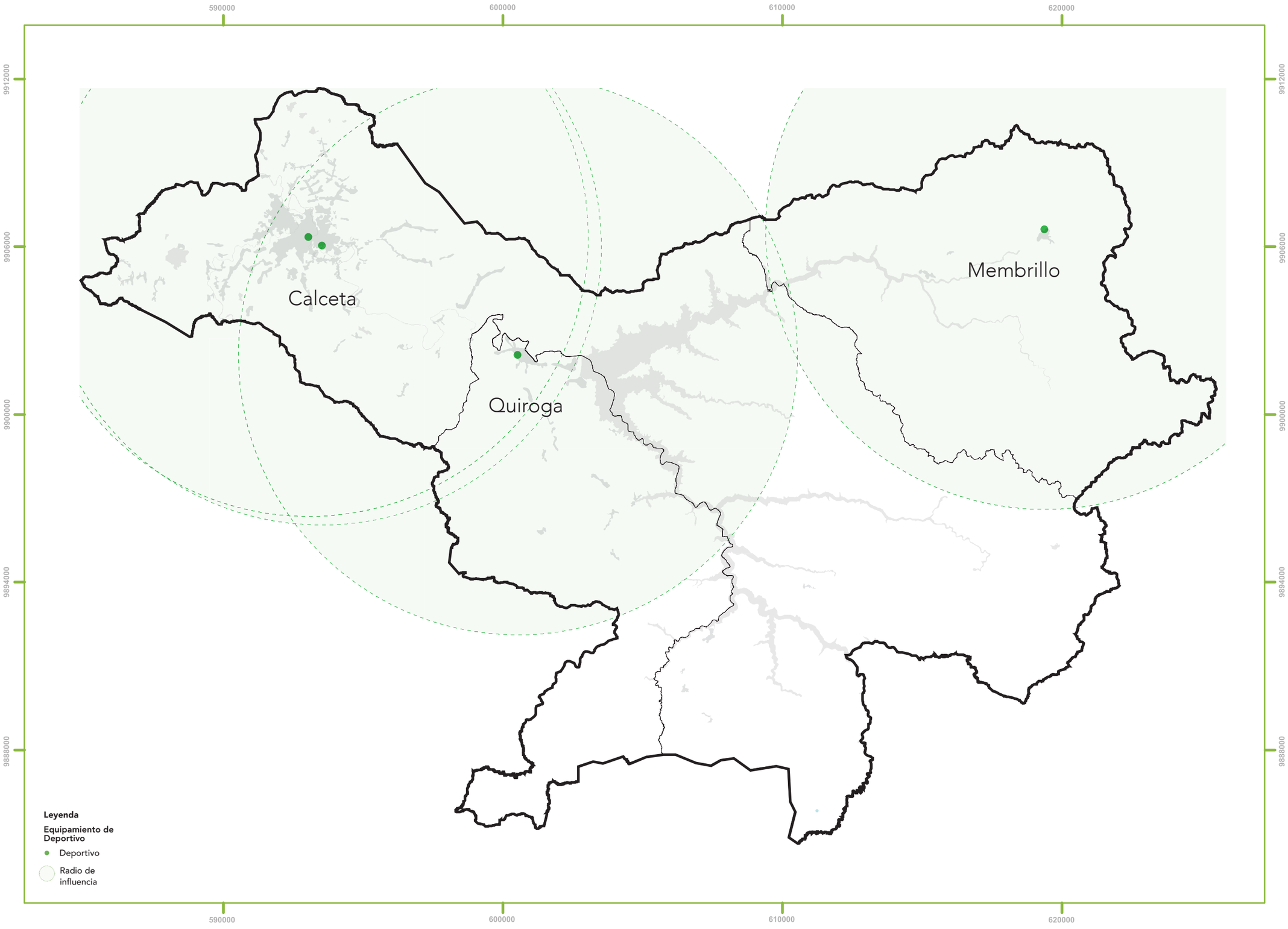


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: GAD Bolivar 2025*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | Alcaldía de Bolívar Juntos | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Equipamientos deportivos y su cobertura en el cantón Bolívar | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-021 / **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

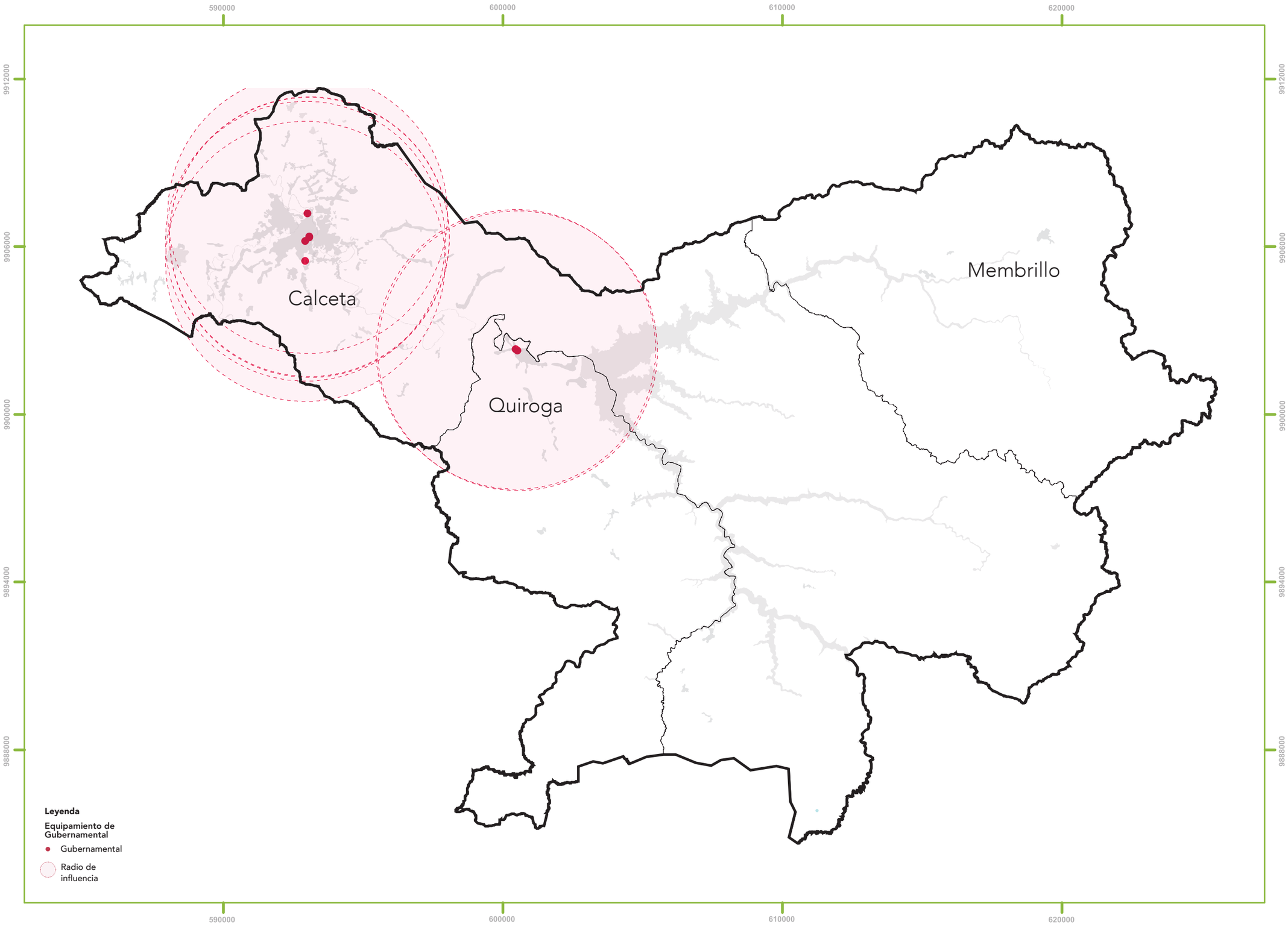


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: GAD Bolívar 2025.*

Plan Bolívar 2040

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Equipamientos gubernamentales y su cobertura en el cantón Bolívar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-022 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

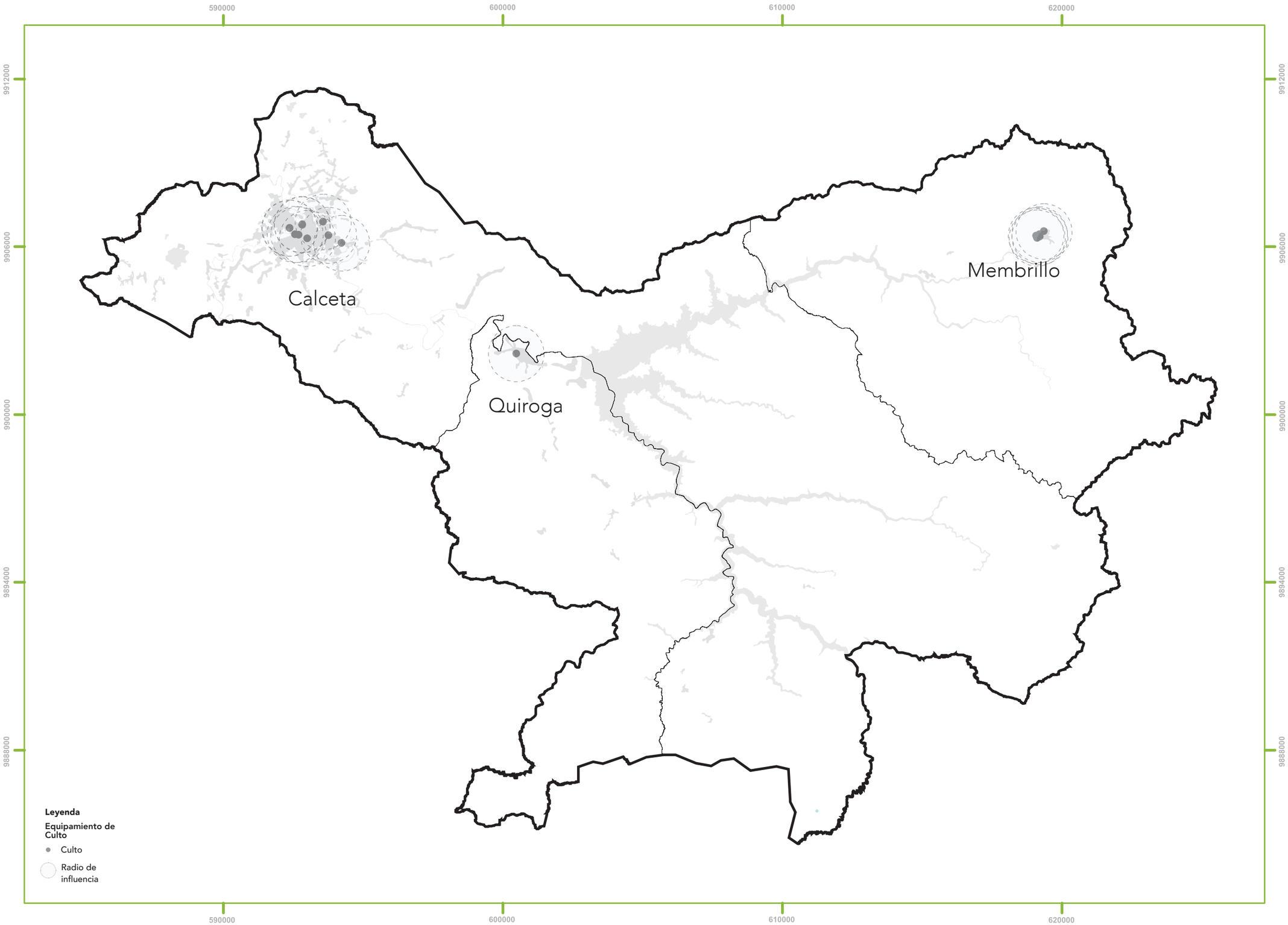


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: GAD Bolivar 2025*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | Alcaldía de Bolívar | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Equipamientos de culto y su cobertura en el cantón Bolívar | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-023 / **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

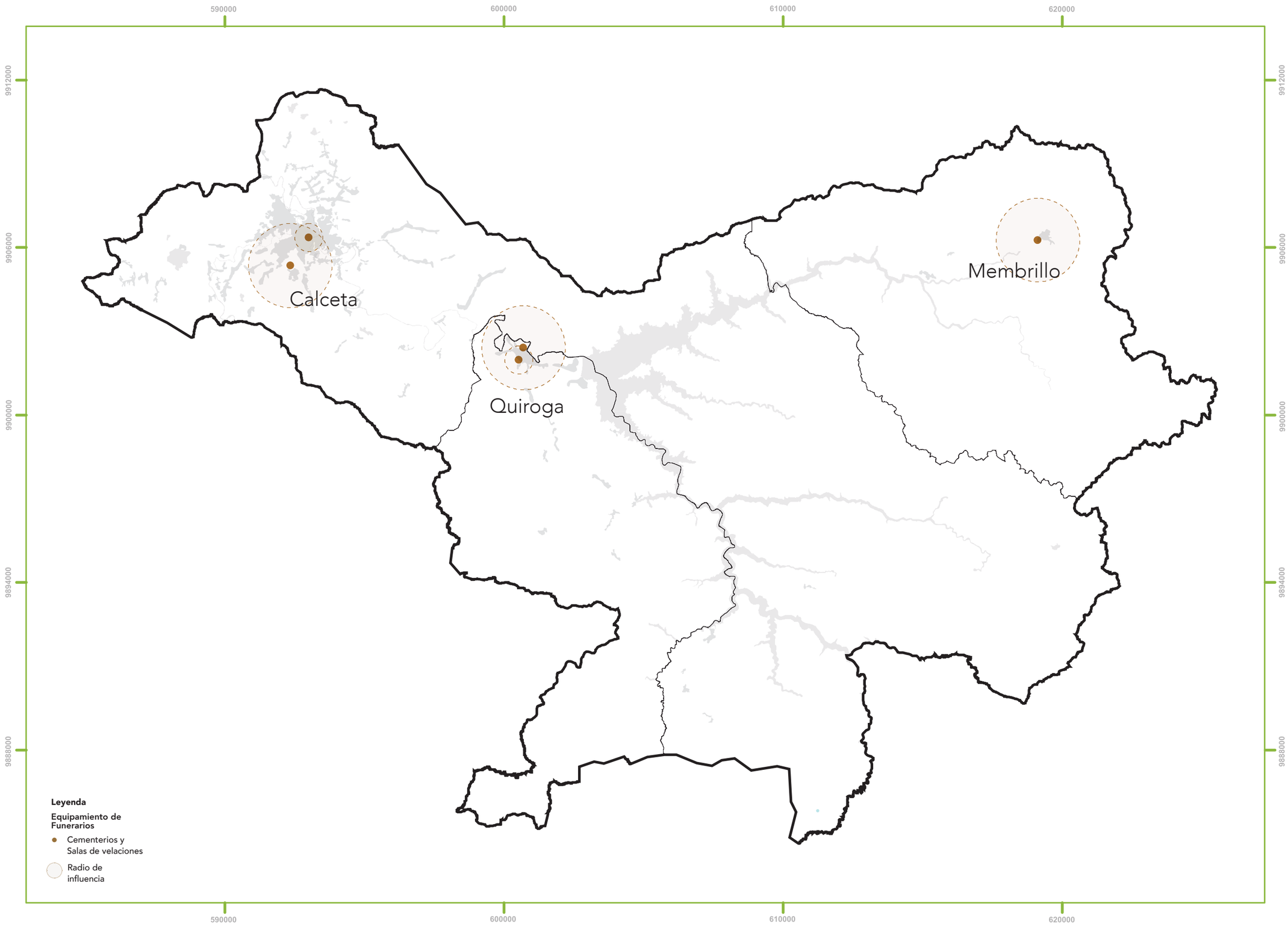


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: GAD Bolivar 2025.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | Bolívar | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Equipamientos de servicios funerarios y su cobertura en el cantón Bolívar | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-024 | **Tipo de mapa:** Informativo / **Escala:** 1:1,000 |
| | | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

590000 600000 610000 620000

9912000 9906000 9900000 9894000 9888000

Calceta

Quiroga

Membrillo

**Leyenda**

**% de cobertura de servicios básicos**

- 0 - 10%
- 10% - 30%
- 30% - 60%
- 60% - 80%
- 80% - 100%

**COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS**

**Recolección de Basura**

**71 %**

de la población tiene acceso a recolección

**Agua Potable**

**34 %**

de la población tiene acceso a agua potable

**Alcantarillado**

**43 %**

de la población tiene acceso a alcantarillado

0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: INEC, 2022*

Plan Bolívar 2040

Alcaldía de Bolívar Sembrar Juntos

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Porcentaje de viviendas con cobertura de servicios básicos | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-025 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

# Cobertura de Servicios Básicos

Porcentaje de población con acceso a servicios básicos

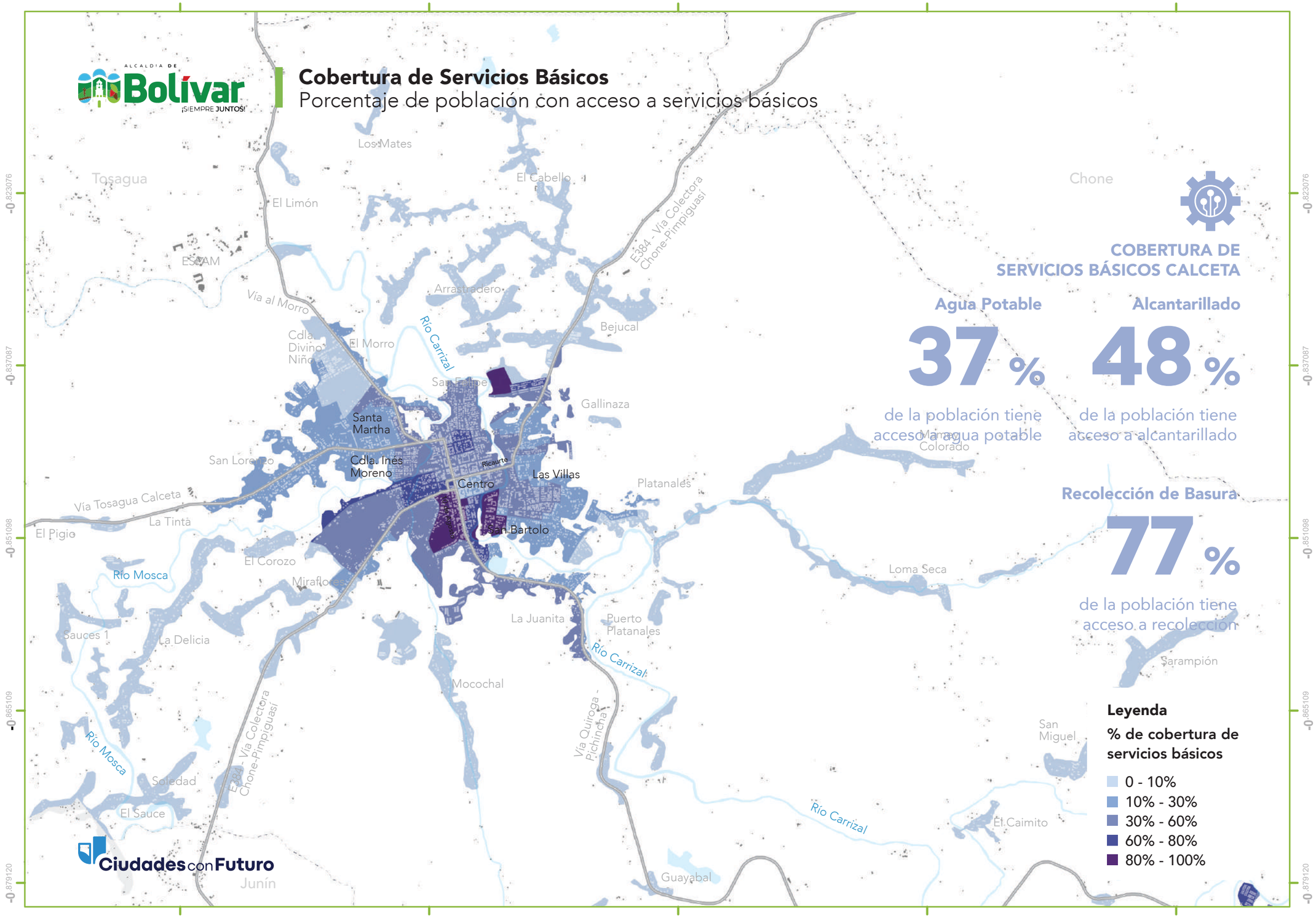


## COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS CALCETA

**Agua Potable**

**37%**

de la población tiene acceso a agua potable

**Alcantarillado**

**48%**

de la población tiene acceso a alcantarillado

**Recolección de Basura**

**77%**

de la población tiene acceso a recolección

### Leyenda

**% de cobertura de servicios básicos**

- 0 - 10%
- 10% - 30%
- 30% - 60%
- 60% - 80%
- 80% - 100%

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: INEC, 2022*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Servicios de Infraestructura Pública de la cabecera cantonal Calceta | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-026 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

ALCALDÍA DE Bolívar ¡SIEMPRE JUNTOS!

# Agua Potable

Cobertura de redes de agua potable existentes y proyectadas

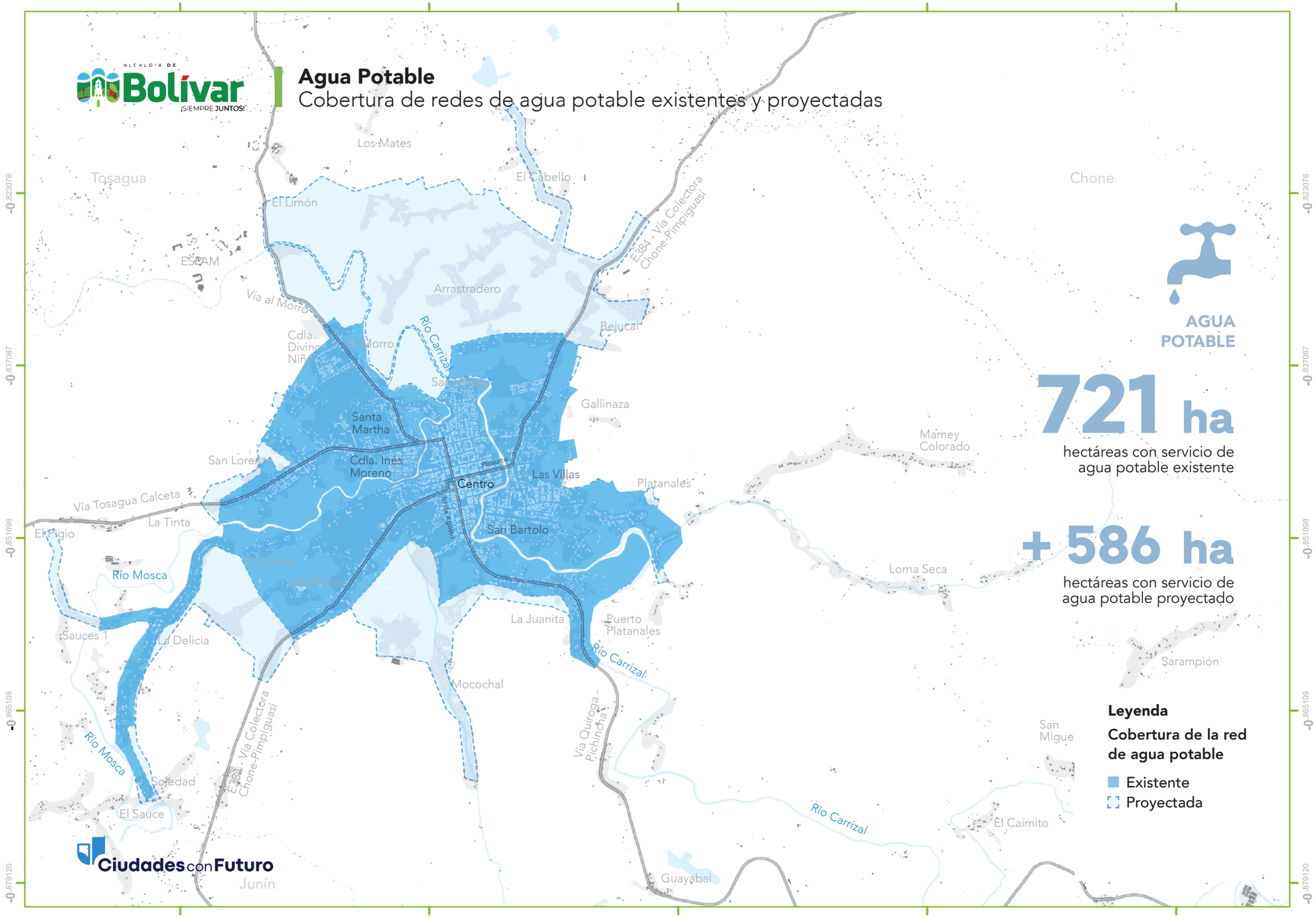


**AGUA POTABLE**

**721 ha**

hectáreas con servicio de agua potable existente

**+ 586 ha**

hectáreas con servicio de agua potable proyectado

**Leyenda**

**Cobertura de la red de agua potable**

- Existente
- Proyectada

Ciudades con Futuro

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA CIUDAD DE CALCETA, 2025*

Plan Bolívar 2040

| | | | |
|---|---|---|---|
| ALCALDÍA DE Bolívar ¡SIEMPRE JUNTOS! | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Cobertura de redes de agua potable existente y proyectada de la cabecera cantonal de Calceta | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-027 | **Tipo de mapa:** Informativo / **Escala:** 1:1,000 |
| **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

ALCALDÍA DE Bolívar ¡SIEMPRE JUNTOS!

# Alcantarillado Sanitario

Cobertura de redes de alcantarillado sanitario existentes y proyectadas

-80.186995 -80.166762 -80.146529 -80.126296 -80.106063

-0.823076 -0.837087 -0.851098 -0.865109 -0.879120

Tosagua · Los Mates · El Cabello · Chone · El Limón · ESPAM · Vía al Morro · Arrastradero · Río Carrizal · E384 - Vía Colectora Chone-Pimpiguasí · Rejucal · Cdla. Divino Niño · El Morro · San Felipe · Gallinaza · Santa Martha · San Lorenzo · Cdla. Inés Moreno · Ricaurte · Centro · Las Villas · Platanales · Mamey Colorado · Vía Tosagua Calceta · La Tinta · El Pigio · 10 de Agosto · San Bartolo · El Corozo · Miraflores · Río Mosca · Loma Seca · Sauces 1 · La Delicia · La Juanita · Puerto Platanales · Sarampión · Mocochal · Vía Quiroga - Pichincha · San Migue · Río Mosca · Soledad · El Sauce · El Caimito · Río Carrizal · Guayabal · Junín

ALCANTARILLADO SANITARIO

**412 ha**

hectáreas con servicio de alcantarillado sanitario existente

**+ 612 ha**

hectáreas con servicio de alcantarillado sanitario proyectado

**Leyenda**

**Cobertura de la red de alcantarillado sanitario**

- Existente
- Proyectada

Ciudades con Futuro

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador
**Provincia:** Manabí
**Cantón:** Bolívar

*Fuente: ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA CIUDAD DE CALCETA, 2025*

Plan Bolívar 2040

| | | | |
|---|---|---|---|
| Alcaldía de Bolívar ¡Siempre Juntos! | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Cobertura de redes de alcantarillado sanitario existente y proyectada de la cabecera cantonal de Calceta | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-028 / **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

# Alcantarillado Pluvial

Cobertura de redes de alcantarillado pluvial existentes y proyectadas

-80.186995 -80.166762 -80.146529 -80.126296 -80.106063

-0.823076 -0.837087 -0.851098 -0.865109 -0.879120

Tosagua
Los Mates
El Cabello
Chone
El Limón
ESPAM
E384 - Vía Colectora Chone-Pimpiguasí
Vía al Morro
Arrastradero
Río Carrizal
Bejucal
Cdla. Divino Niño
El Morro
Gallinaza
Santa Martha
Mamey Colorado
San Lorenzo
Cdla. Inés Moreno
Ricaurte
Las Villas
Centro
Platanales
10 de Agosto
Vía Tosagua Calceta
La Tinta
El Pigio
San Bartolo
El Corozo
Loma Seca
Río Mosca
Miraflores
La Juanita
Puerto Platanales
Sauces 1
La Delicia
Río Carrizal
Sarampión
Mocochal
Vía Quiroga - Pichincha
San Migue
Río Mosca
Soledad
El Sauce
El Caimito
Río Carrizal
Guayabal
Junín

ALCANTARILLADO PLUVIAL

**215 ha**

hectáreas con servicio de alcantarillado pluvial existente

**+ 83 ha**

hectáreas con servicio de alcantarillado pluvial proyectado

**Leyenda**

**Cobertura de la red de alcantarillado pluvial**

- Existente
- Proyectada

Ciudades con Futuro

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA CIUDAD DE CALCETA, 2025*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Cobertura de redes de alcantarillado pluvial existente y proyectada de la cabecera cantonal de Calceta | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-029 | **Tipo de mapa:** Informativo / **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

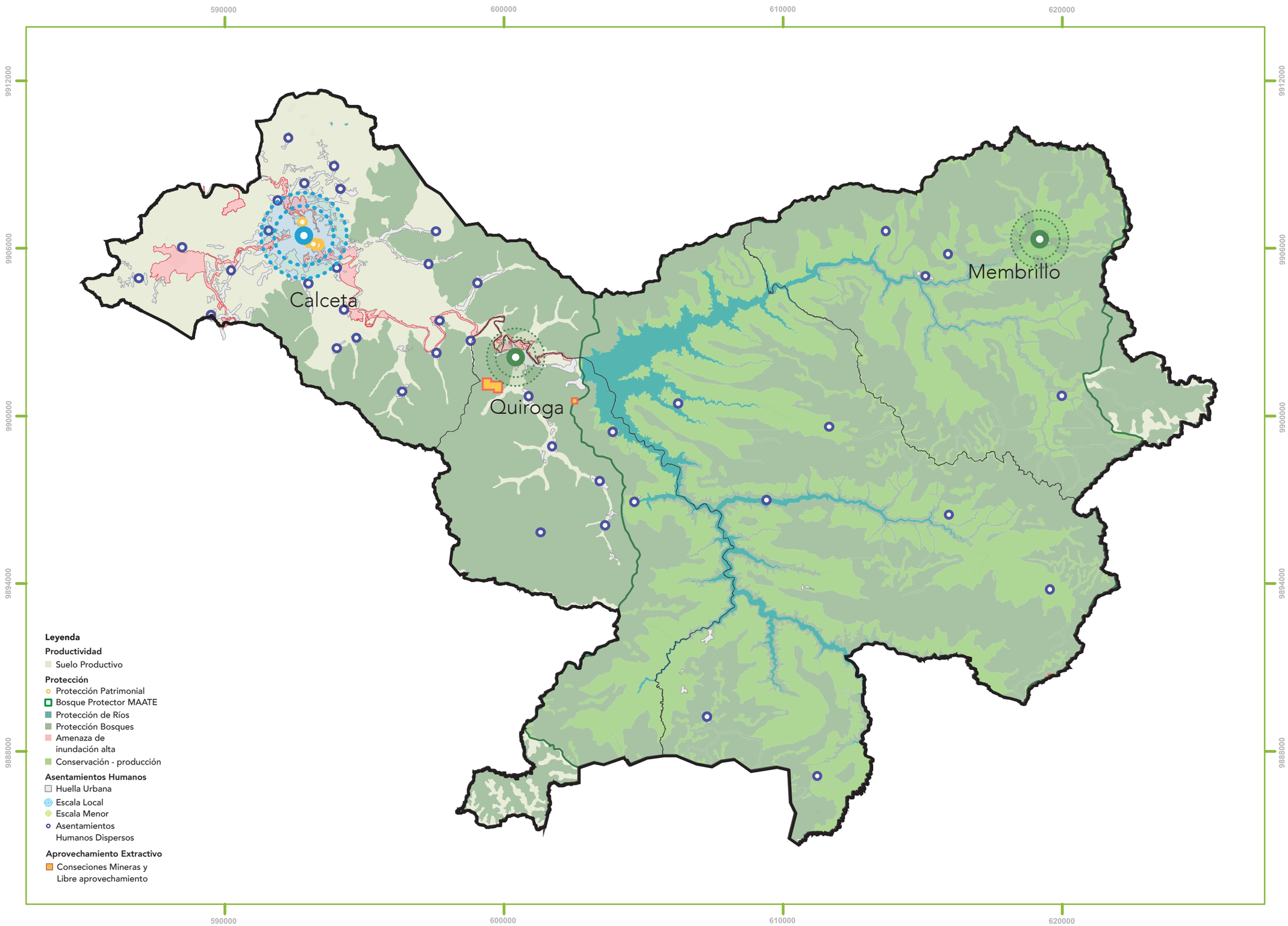


**Leyenda**

**Productividad**
- Suelo Productivo

**Protección**
- Protección Patrimonial
- Bosque Protector MAATE
- Protección de Ríos
- Protección Bosques
- Amenaza de inundación alta
- Conservación - producción

**Asentamientos Humanos**
- Huella Urbana
- Escala Local
- Escala Menor
- Asentamientos Humanos Dispersos

**Aprovechamiento Extractivo**
- Conseciones Mineras y Libre aprovechamiento

0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Elaboración del equipo consultor basada en la información de este diagnóstico estratégico, 2025*

Plan Bolívar 2040

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Modelo Territorial Actual del cantón Bolívar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PDOT-MTA-030 | **Tipo de mapa:** Informativo | **Escala:** 1:1,000 |
| **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

# Infraestructura y Renovación Urbana
## Modelo Territorial Deseado

**21** Proyectos Estratégicos de **INFRAESTRUCTURA Y RENOVACIÓN URBANA**

1. Plan Maestro Hidrosanitario
2. Plan de Corredores Comerciales
3. Plan Integrador Fase 1 y Fase 2
4. Centro de Desarrollo Productivo
5. Coliseo Municipal
6. Nuevo Mercado Municipal
7. Terminal Terrestre
8. Nuevo Municipio
9. Centro Comercial
10. Reactivación Parque Infantil San Bartolo
11. Malecón Platanales
12. Complejo Deportivo Recreativo
13. Reactivación Parque Central
14. Reactivación Plaza Cívica
15. La Ciénaga
16. Nuevo Parque de la Familia
17. Reactivación Complejo Deportivo Inés Moreno
18. Cancha de Futbol San Felipe
19. Parque Ferroviario
20. PUC-Inmobiliario
21. PUC de Desarrollo Ecoturístico La Esperanza

**Leyenda**

**Infraestructura y Renovación Urbana**

- Infraestructura Hidrosanitaria
- Regeneración Urbana
- Equipamientos Públicos
- Espacios Públicos y Áreas Verdes
- Desarrollo Urbano
- Desarrollo Ecoturístico

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Ciudades con Futuro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador
**Provincia:** Manabí
**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo Consultor, 2025.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Infraestructura y Renovación Urbana del Modelo Territorial Deseado del cantón Bolívar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040-PDOT-MTD-001 | **Tipo de mapa:** Normativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

# Circuitos Viales
## Modelo Territorial Deseado

-80.186995 -80.166762 -80.146529 -80.126296 -80.106063

-0.823076 -0.837087 -0.851098 -0.865109 -0.879120

Los Mates
Tosagua
El Cabello
Chone
El Limón
E384 - Vía Colectora Chone-Pimpiguasí
ESPAM
Vía al Morro
Arrastradero
Río Carrizal
Bejucal
Cdla. Divino Niño
El Morro
Gallinaza
Santa Martha
Mamey Colorado
San Lorenzo
Cdla. Inés Moreno
Ricaurte
Las Villas
Centro
Platanales
Vía Tosagua Calceta
La Tinta
El Pigio
10 de Agosto
San Bartolo
El Corozo
Río Mosca
Miraflores
Loma Seca
La Juanita
Puerto Platanales
Sauces 1
La Delicia
Río Carrizal
Mocochal
Vía Quiroga - Pichincha
Río Mosca
E384 - Vía Colectora Chone-Pimpiguasí
Soledad
El Sauce
Río Carrizal
Guayabal
Junín

**Leyenda**

**Circuitos Viales**

- Circuito Existente
- Circuito Proyectado
- Eje Existente
- Eje Proyectado
- Vias Existentes
- Cuerpo de Agua

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo Consultor, 2025.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Integración Vial del Modelo Territorial Deseado del cantón del cantón Bolívar | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040-PDOT-MTD-002 | **Tipo de mapa:** Normativo / **Escala:** 1:1,000 |
| | | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

# Sistema de Infraestructura Verde
## Modelo Territorial Deseado

**15** **INDICE VERDE URBANO 2040**
Metros cuadrados de área verde por habitante

Corredor del Río Carrizal
**84 ha**
Infraestructura Verde de Control de Inundaciones

Corredor del Río Mosca
**29 ha**
Infraestructura Verde de Control de Inundaciones

**Leyenda**

**Infraestructura Verde**

- Vías Principales
- Corredores de Río
- Espacios Públicos Verdes
- Zonas Protegidas
- Corredores Verdes

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador
**Provincia:** Manabí
**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo Consultor, 2025.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Restauración Ecológica del Modelo Territorial Deseado del cantón del cantón Bolívar | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040-PDOT-MTD-003 / **Tipo de mapa:** Normativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

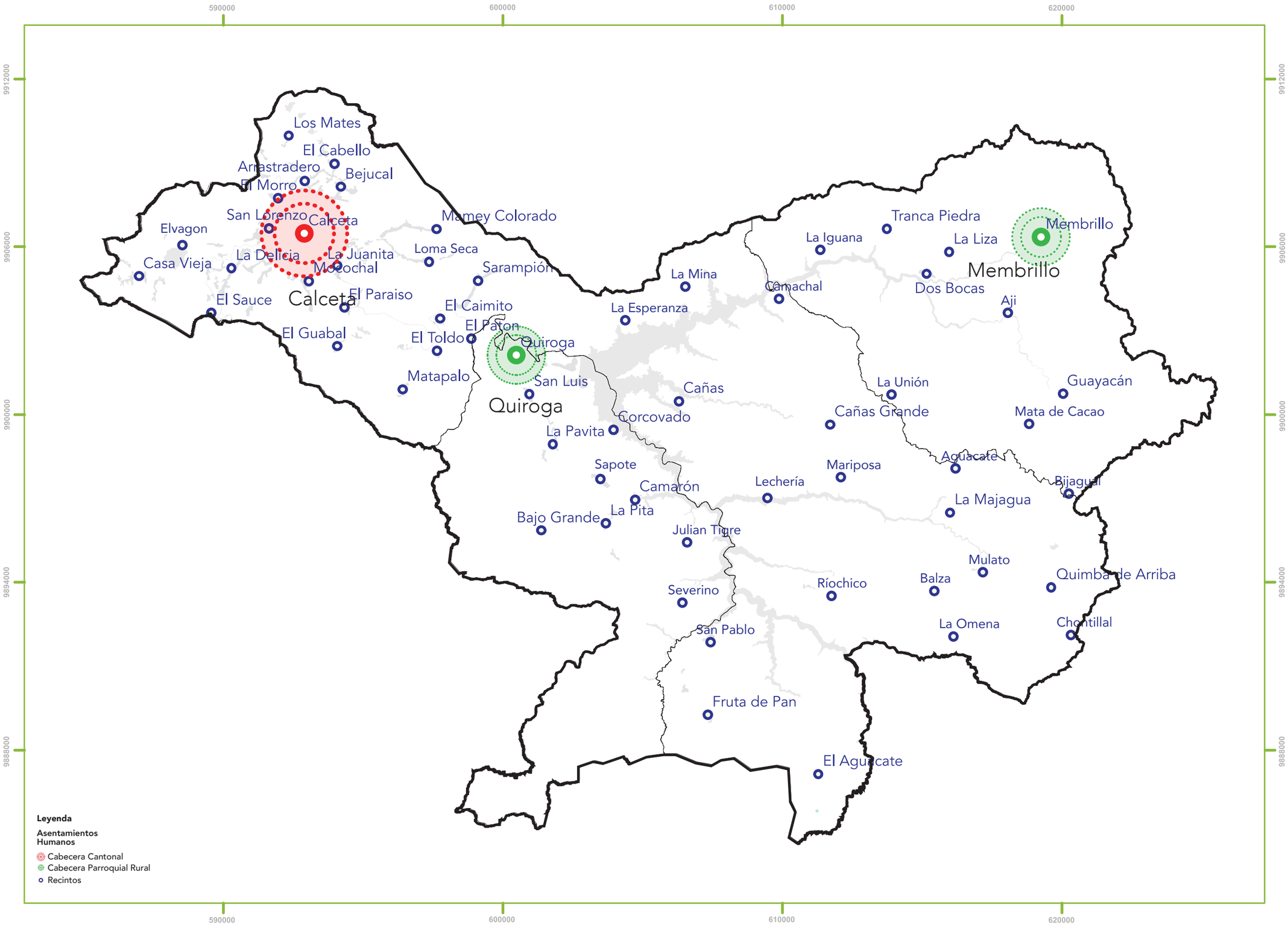


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo consultor, 2025*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Sistema de Asentamientos Humanos del cantón Bolívar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PUGS-CE-001 | **Tipo de mapa:** Normativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

# Sistema de Infraestructura Pública

## Cobertura de redes de AAPP, AASS y AALL existentes y proyectadas

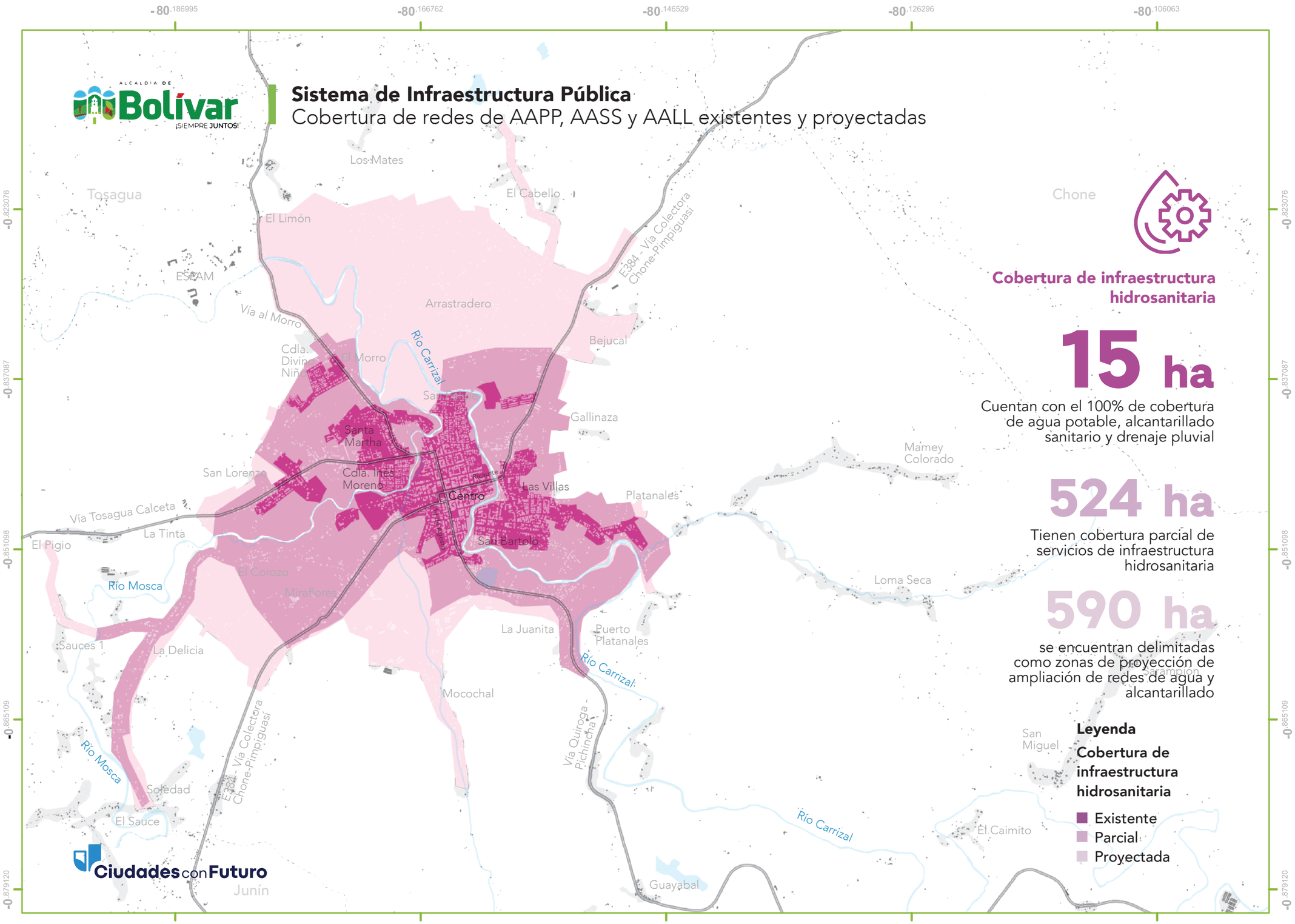


**Cobertura de infraestructura hidrosanitaria**

**15 ha**

Cuentan con el 100% de cobertura de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial

**524 ha**

Tienen cobertura parcial de servicios de infraestructura hidrosanitaria

**590 ha**

se encuentran delimitadas como zonas de proyección de ampliación de redes de agua y alcantarillado

**Leyenda**

**Cobertura de infraestructura hidrosanitaria**

- Existente
- Parcial
- Proyectada

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA CIUDAD DE CALCETA, 2025*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Sistema de Infraestructura Pública del cantón Bolívar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PUGS-CE-002 | **Tipo de mapa:** Normativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

# Sistema Interconexión Urbano - Rural
## Calceta

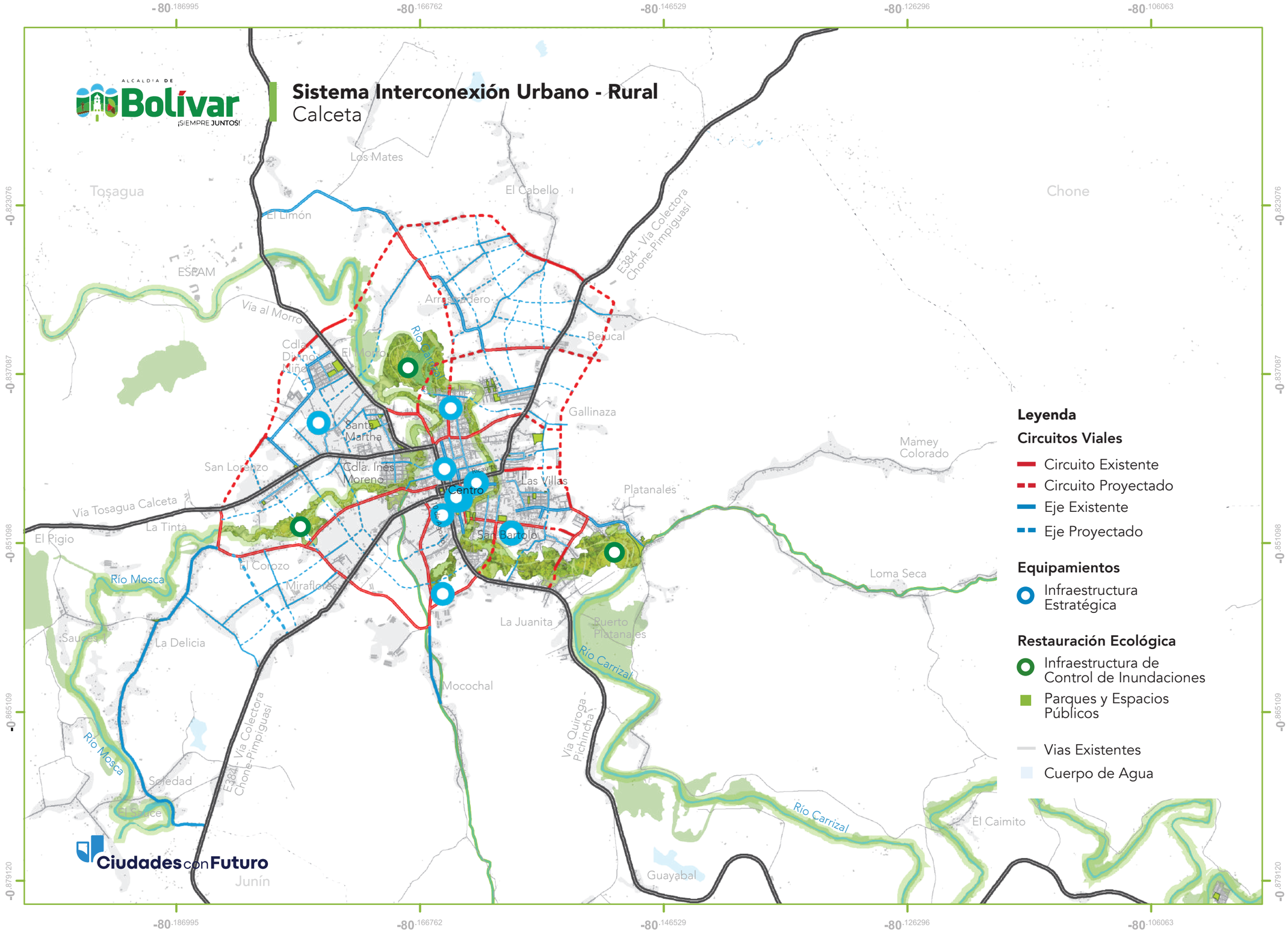


**Leyenda**

**Circuitos Viales**
- Circuito Existente
- Circuito Proyectado
- Eje Existente
- Eje Proyectado

**Equipamientos**
- Infraestructura Estratégica

**Restauración Ecológica**
- Infraestructura de Control de Inundaciones
- Parques y Espacios Públicos

- Vias Existentes
- Cuerpo de Agua

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Sistema de Interconexión Urbano-Rural del cantón Bolívar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PUGS-CE-003 | **Tipo de mapa:** Normativo | **Escala:** 1:1,000 |
| **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

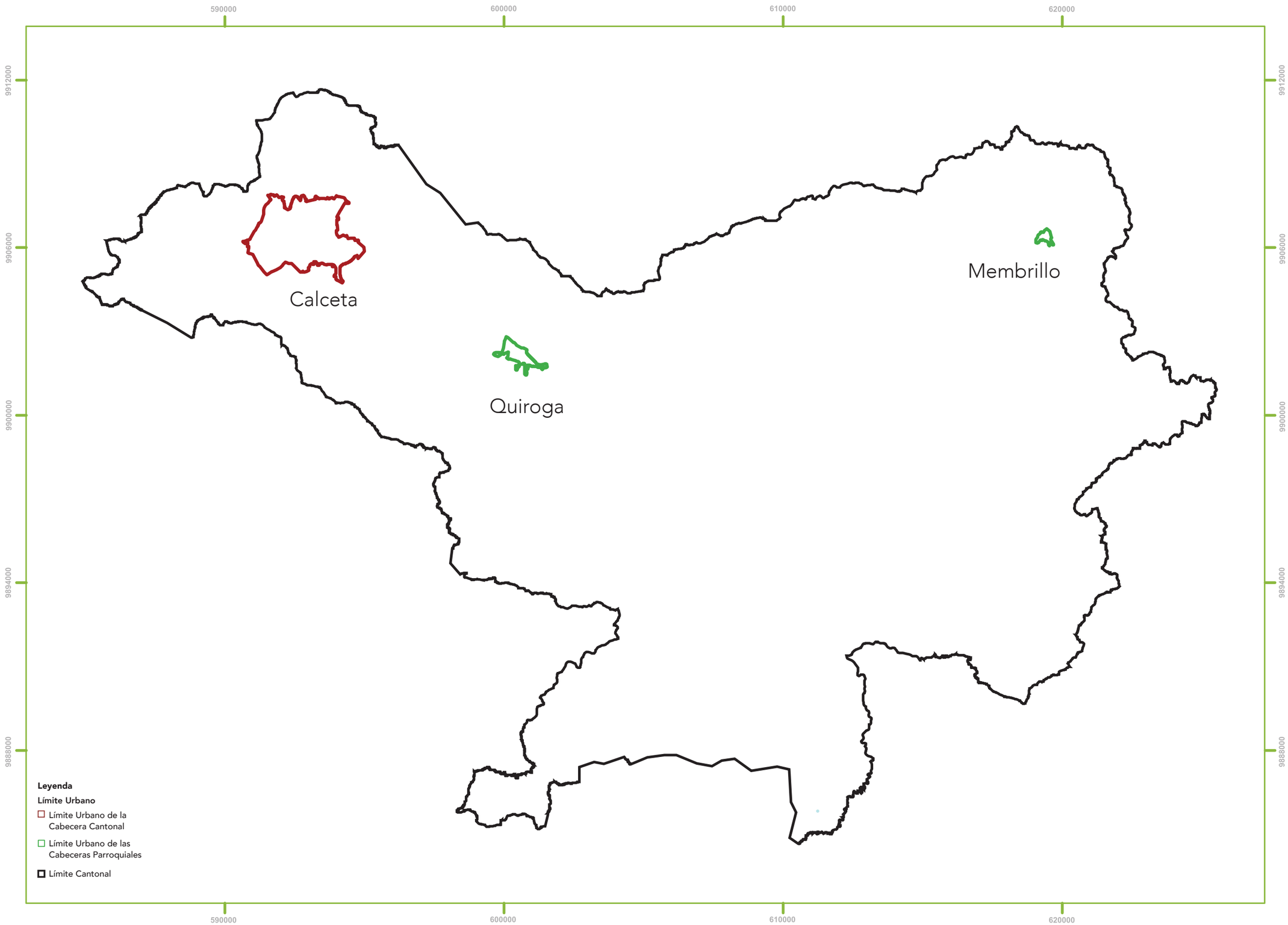


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo consultor basada en la información de este diagnóstico estratégico, 2025*

Plan Bolívar 2040

Alcaldía de Bolívar ¡Juntos Sumamos!

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Límite Urbano del cantón Bolívar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PUGS-CE-004 | **Tipo de mapa:** Normativo | **Escala:** 1:1,000 |
| **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

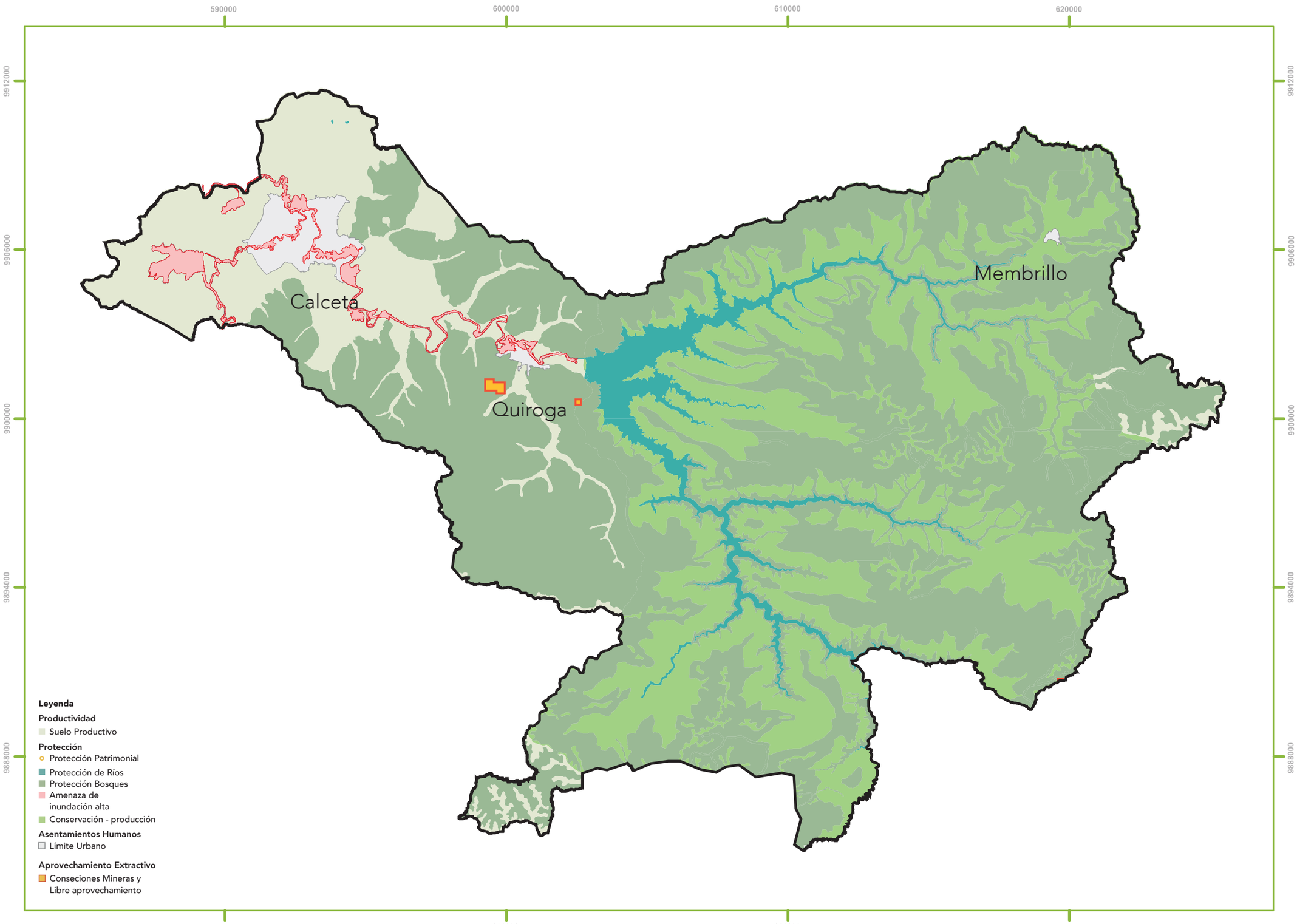


**Leyenda**

**Productividad**
- Suelo Productivo

**Protección**
- Protección Patrimonial
- Protección de Ríos
- Protección Bosques
- Amenaza de inundación alta
- Conservación - producción

**Asentamientos Humanos**
- Límite Urbano

**Aprovechamiento Extractivo**
- Conseciones Mineras y Libre aprovechamiento

0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo consultor basada en la información de este diagnóstico estratégico, 2025*

Plan Bolívar 2040

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Sistema de Protección y Aprovechamiento del Territorio del cantón Bolívar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PUGS-CE-005 | **Tipo de mapa:** Normativo | **Escala:** 1:1,000 |
| **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

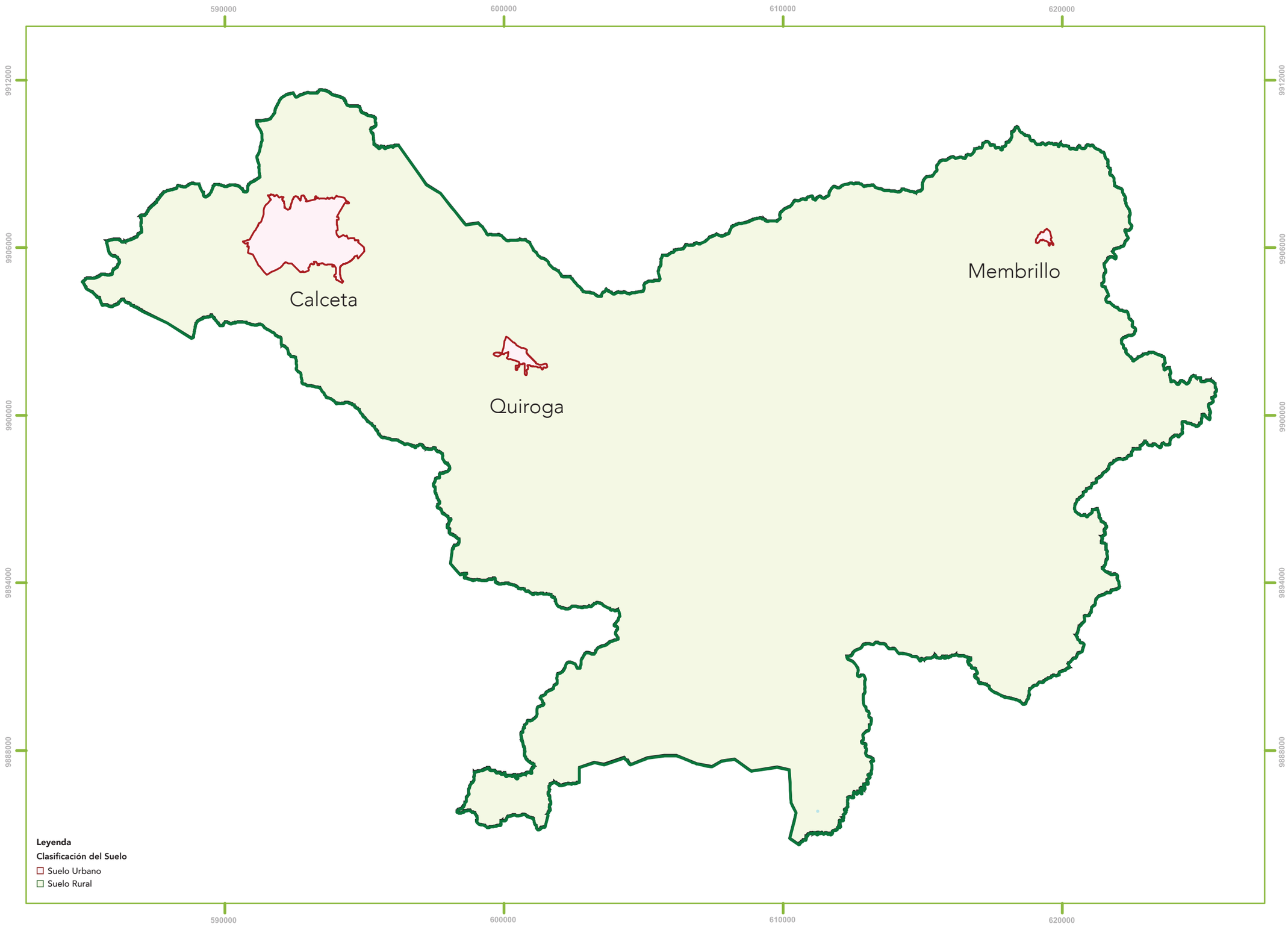


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo consultor basada en la información de este diagnóstico estratégico, 2025*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Clasificación del Suelo del cantón Bolívar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PUGS-CE-006 | **Tipo de mapa:** Normativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

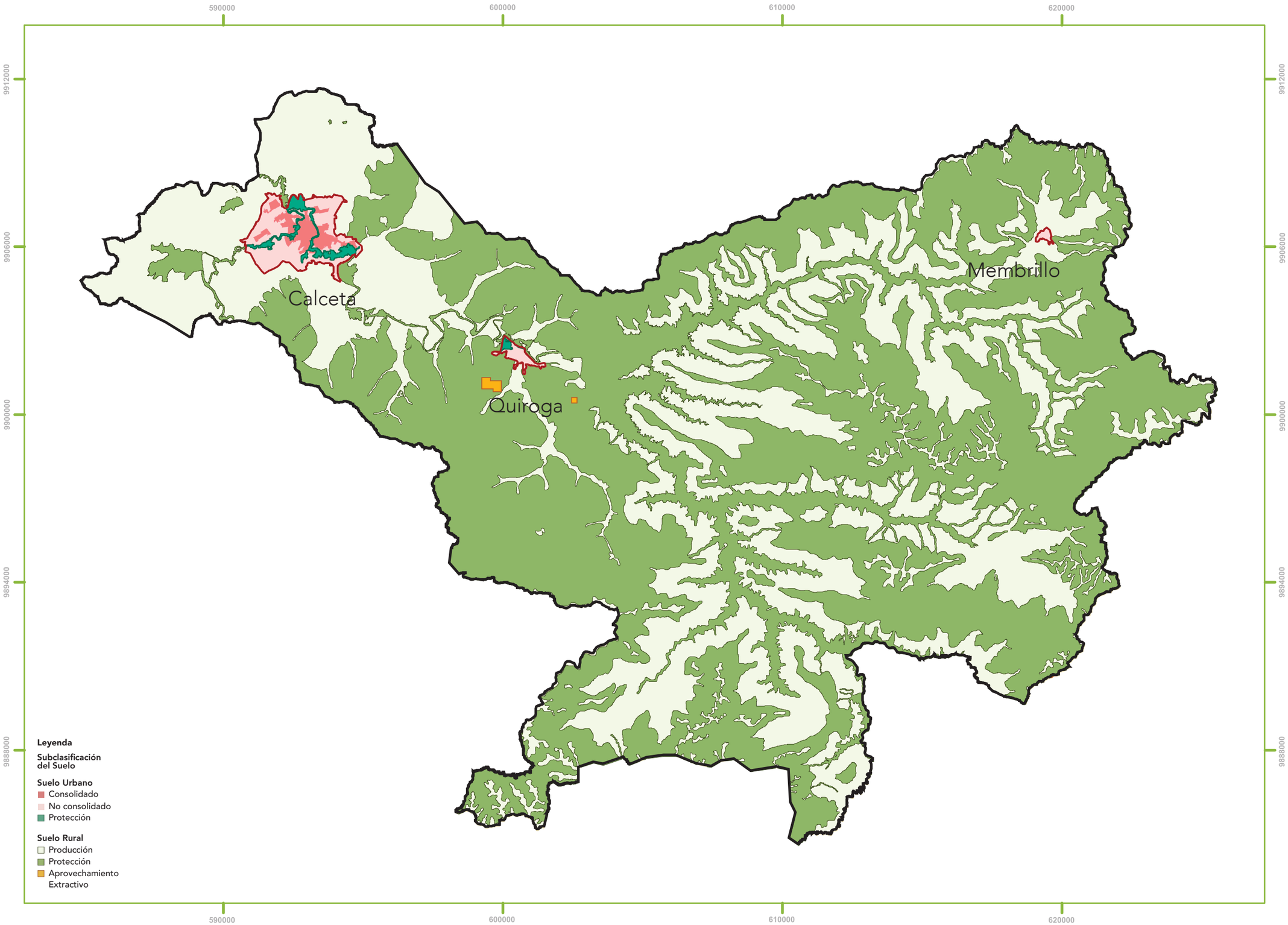


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

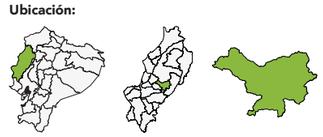

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo consultor basada en la información de este diagnóstico estratégico, 2025*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | Alcaldía de Bolívar | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Subclasificación del Suelo del cantón Bolívar | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PUGS-CE-007 | **Tipo de mapa:** Normativo / **Escala:** 1:1,000 |
| | | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

# Subclasificación del Suelo
## Calceta

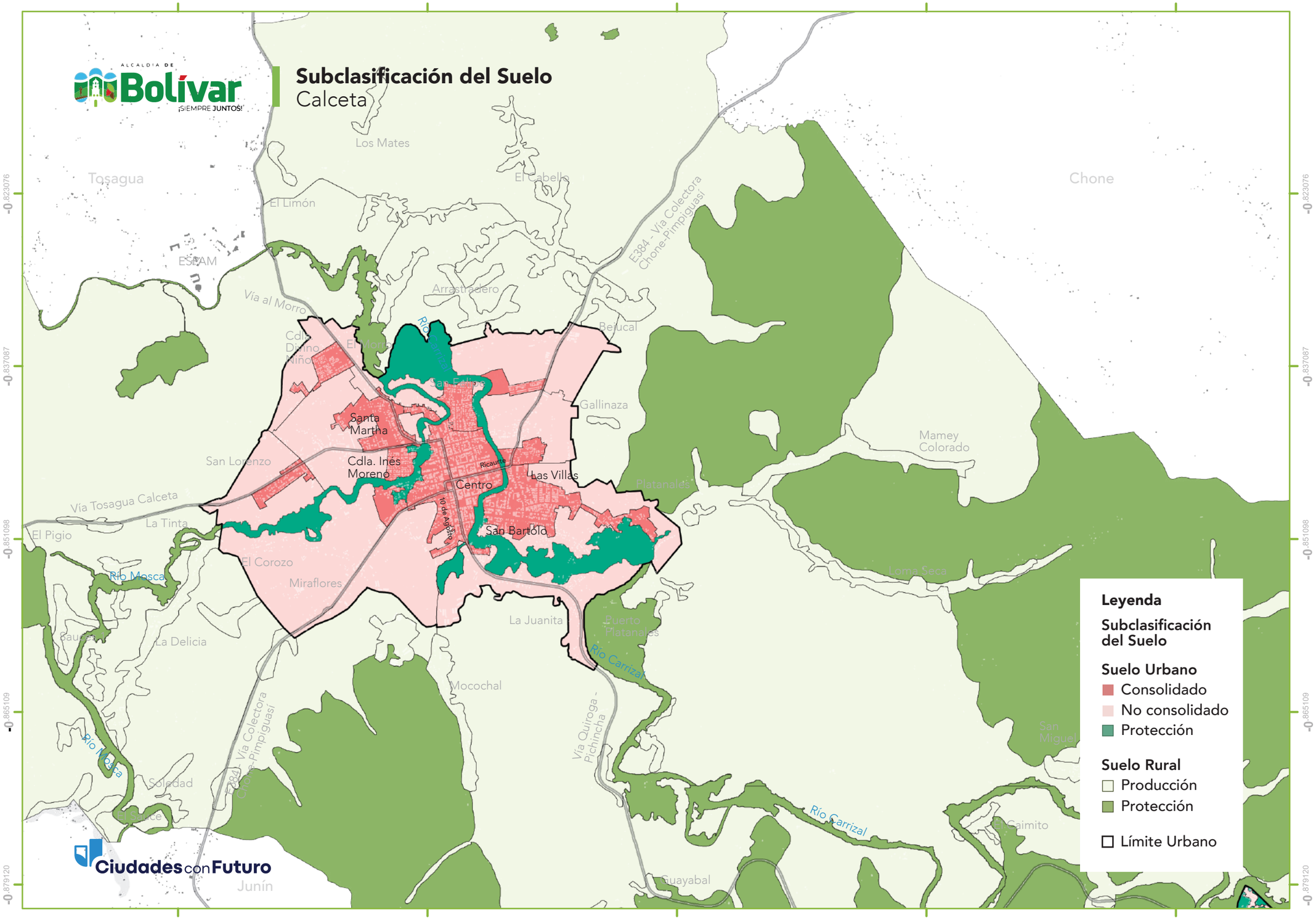


**Leyenda**

**Subclasificación del Suelo**

**Suelo Urbano**
- Consolidado
- No consolidado
- Protección

**Suelo Rural**
- Producción
- Protección

- Límite Urbano

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo consultor, 2025.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Subclasificación del Suelo de Calceta | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PUGS-CE-008 | **Tipo de mapa:** Normativo / **Escala:** 1:1,000 |
| **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | | |

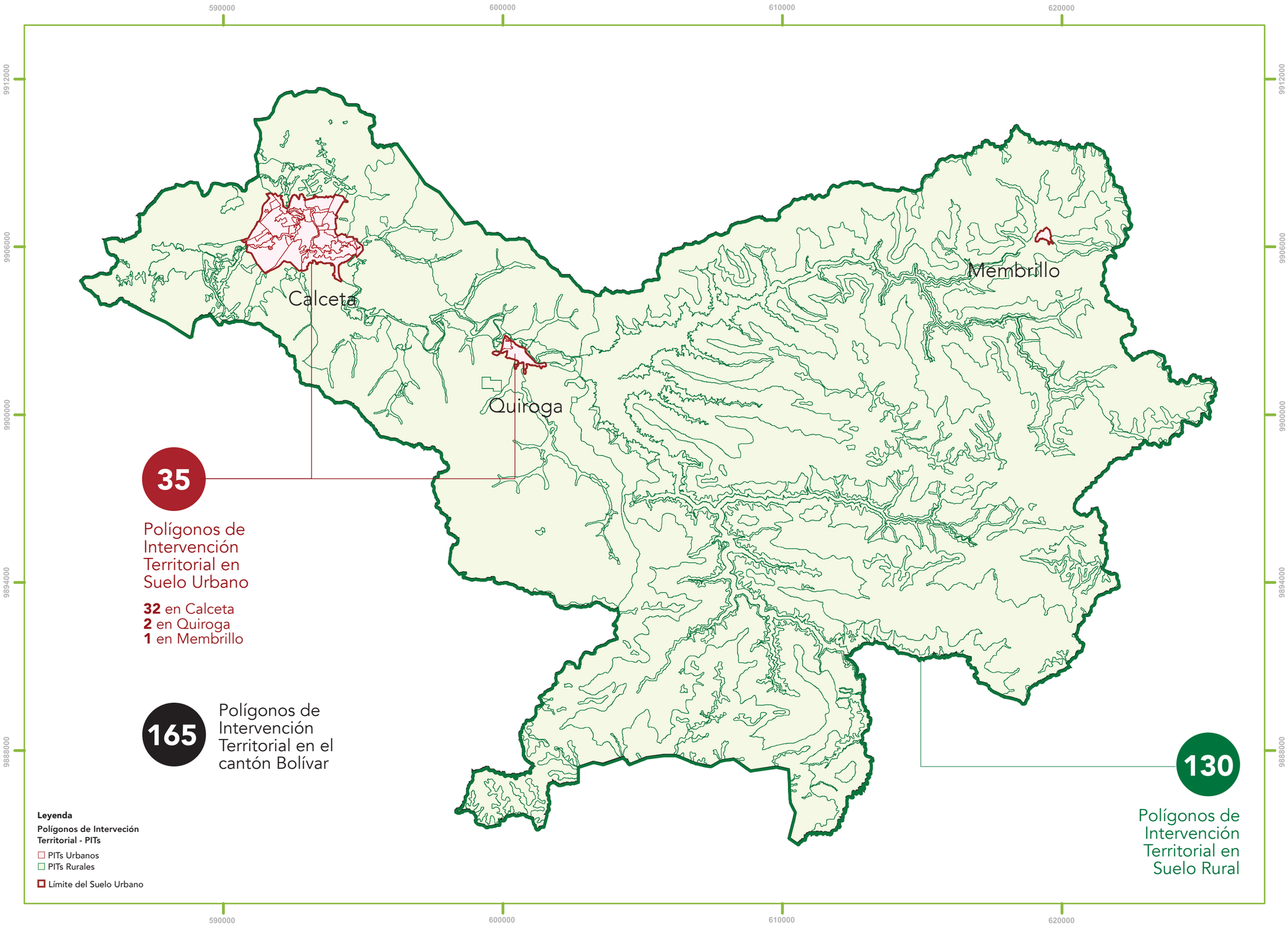


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo consultor, 2025*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Polígonos de Intervención Territorial del cantón Bolívar | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040-PUGS-CU-001 | **Tipo de mapa:** Normativo / **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

590000 600000 610000 620000

9912000 9906000 9900000 9894000 9888000

Calceta

Quiroga

Membrillo

**Leyenda**

**Tratamientos Urbanísticos**

**Suelo Urbano Consolidado**
- Sostenimiento

**Suelo Urbano No Consolidado**
- Consolidación
- Desarrollo (Suelo Urbano)

**Suelo Urbano de Protección**
- Conservación (Suelo Urbano)

**Suelo Rural de Protección**
- Conservación (Suelo Rural)

**Suelo Rural de Producción**
- Promoción Productiva
- Recuperación

**Suelo Rural de Aprovechamiento Extractivo**
- Mitigación

- Límite Urbano

590000 600000 610000 620000

0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo consultor, 2025.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Tratamientos Urbanísticos del cantón Bolívar | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PUGS-CU-002 / **Tipo de mapa:** Normativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

# Tratamientos Urbanísticos
## Calceta

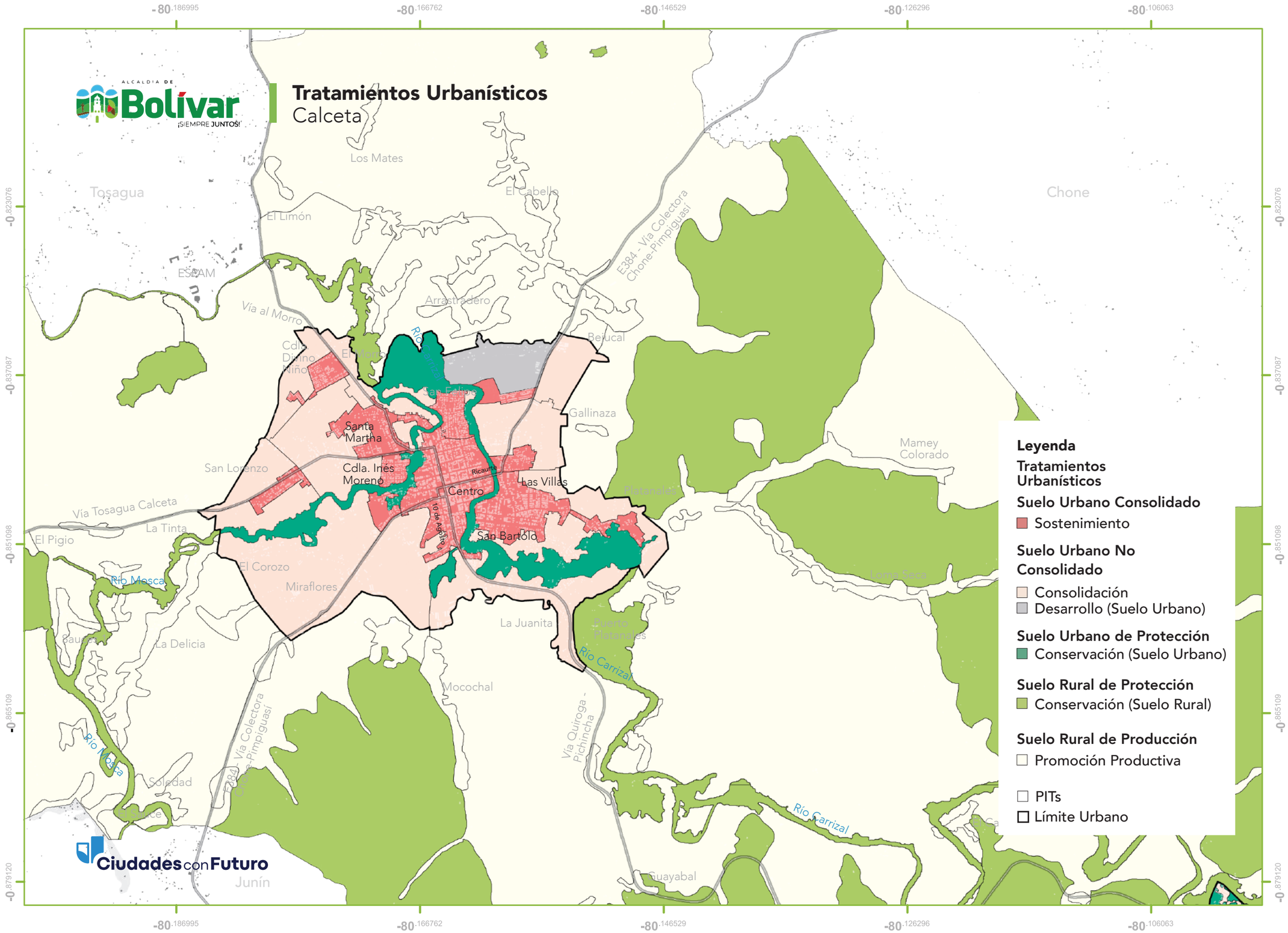


**Leyenda**

**Tratamientos Urbanísticos**

**Suelo Urbano Consolidado**
- Sostenimiento

**Suelo Urbano No Consolidado**
- Consolidación
- Desarrollo (Suelo Urbano)

**Suelo Urbano de Protección**
- Conservación (Suelo Urbano)

**Suelo Rural de Protección**
- Conservación (Suelo Rural)

**Suelo Rural de Producción**
- Promoción Productiva

- PITs
- Límite Urbano

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador
**Provincia:** Manabí
**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo consultor, 2025*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Tratamientos Urbanísticos de Calceta | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040- PUGS-CU-003 | **Tipo de mapa:** Normativo | **Escala:** 1:1,000 |
| **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

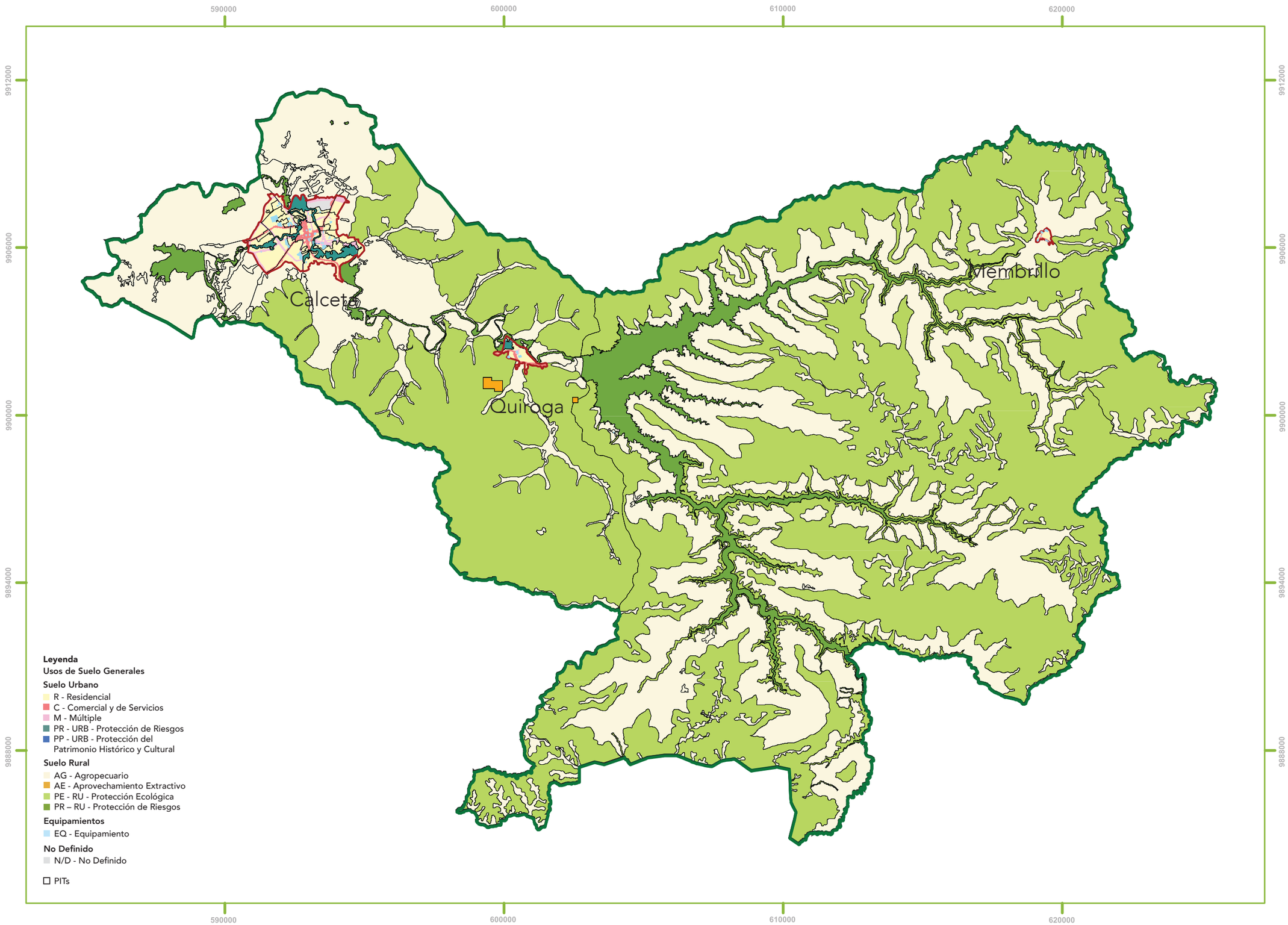


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo consultor, 2025.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Usos de Suelo Generales del cantón Bolívar | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040-PUGS-CU-004 / **Tipo de mapa:** Normativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

# Usos de Suelo Generales
Calceta

-80.186995 -80.166762 -80.146529 -80.126296 -80.106063

-0.823076 -0.837087 -0.851098 -0.865109 -0.879120

Tosagua
El Limón
Los Mates
El Cabello
Chone
ESPAM
Vía al Morro
Arrastradero
E384 - Vía Colectora Chone-Pimpiguasí
Río Carrizal
Cdla. Divino Niño
El Morro
Belucal
San Felipe
Gallinaza
Santa Martha
San Lorenzo
Cdla. Inés Moreno
Ricaurte
Las Villas
Centro
10 de Agosto
San Bartolo
Mamey Colorado
Platanales
Vía Tosagua Calceta
La Tinta
El Pigio
El Corozo
Miraflores
Río Mosca
Loma Seca
La Juanita
Puerto Platanales
Saucesito
La Delicia
Mocochal
Río Mosca
Vía Quiroga - Pichincha
Soledad
El Salitre
Río Carrizal
Guayabal
Junín

**Leyenda**

**Usos de Suelo Generales**

**Suelo Urbano**
- R - Residencial
- C - Comercial y de Servicios
- M - Múltiple
- PR - URB - Protección de Riesgos
- PP - URB - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural

**Suelo Rural**
- AG - Agropecuario
- AE - Aprovechamiento Extractivo
- PE - RU - Protección Ecológica
- PR – RU - Protección de Riesgos

**Equipamientos**
- EQ - Equipamiento

**No Definido**
- N/D - No Definido

- PITs
- Límite Urbano

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador
**Provincia:** Manabí
**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo consultor, 2025.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Usos de Suelo Generales de Calceta | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040-PUGS-CU-005 | **Tipo de mapa:** Normativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

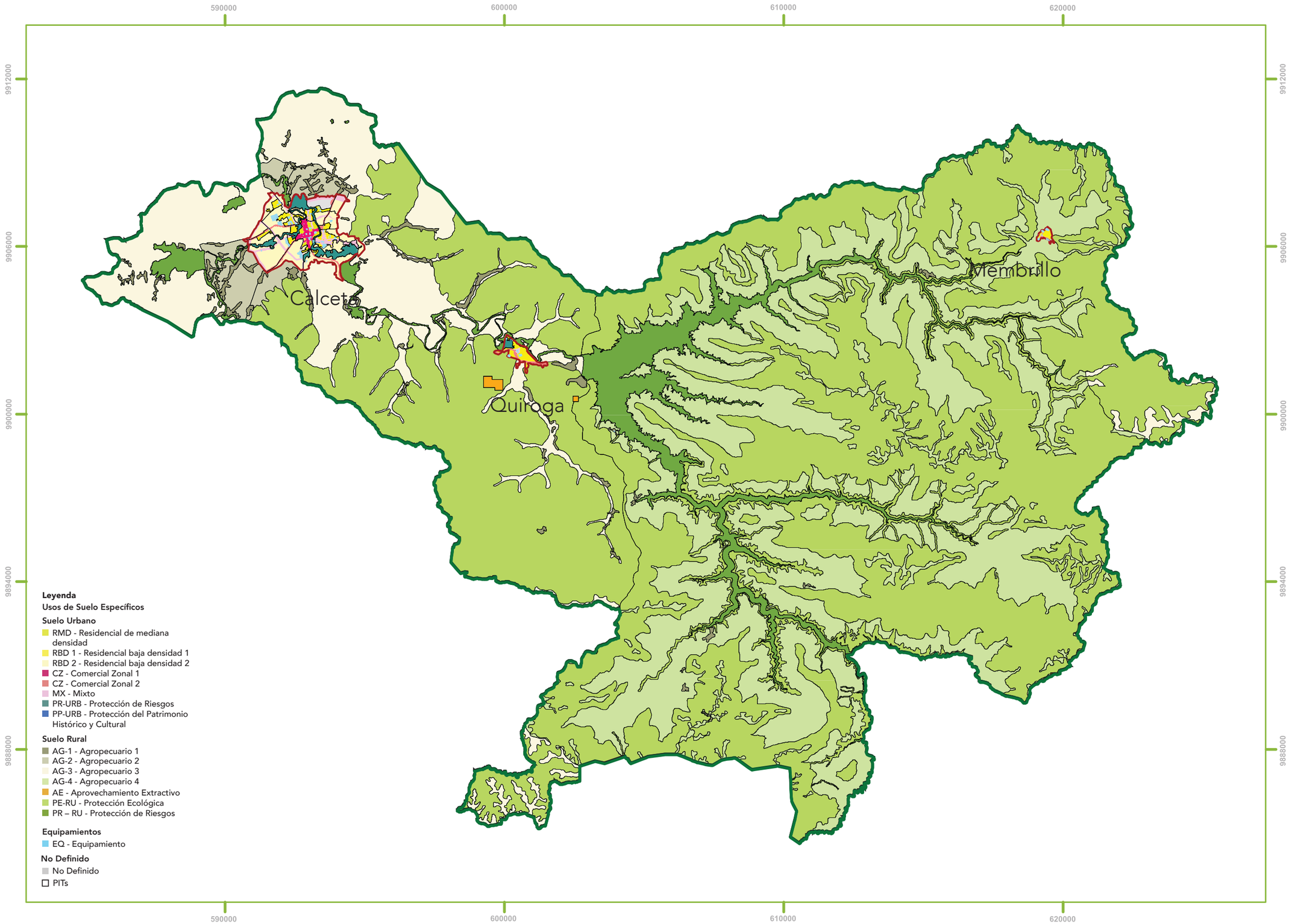


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo consultor, 2025.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Usos de Suelo Específicos del cantón Bolívar | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040-PUGS-CU-006 | **Tipo de mapa:** Normativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

# Usos de Suelo Específicos
## Calceta

-80.186995 -80.166762 -80.146529 -80.126296 -80.106063

-0.823076 -0.837087 -0.851098 -0.865109 -0.879120

Tosagua
Chone
Los Mates
El Limón
El Cabello
ESPAM
Vía al Morro
Arrastradero
Bejucal
Cdla. Divino Niño
El Morro
Río Chone
San Felipe
Gallinaza
Santa Martha
Cdla. Inés Moreno
San Lorenzo
Ricaurte
Centro
Las Villas
Mamey Colorado
Platanales
Vía Tosagua Calceta
La Tinta
El Pigio
San Bartolo
Río Agosto
El Corozo
Miraflores
Río Mosca
Loma Seca
La Juanita
Puerto Platanales
La Delicia
Río Carrizal
Mocochal
Vía Quiroga - Pichincha
E384 - Vía Colectora Chone-Pimpiguasí
Río Mosca
Soledad
El Sauce
Junín
Guayabal

**Leyenda**

**Usos de Suelo Específicos**

**Suelo Urbano**

- RMD - Residencial de mediana densidad
- RBD 1 - Residencial baja densidad 1
- RBD 2 - Residencial baja densidad 2
- CZ - Comercial Zonal 1
- CZ - Comercial Zonal 2
- MX - Mixto
- PR-URB - Protección de Riesgos
- PP-URB - Protección del Patrimonio Histórico y Cultural

**Suelo Rural**

- AG-1 - Agropecuario 1
- AG-2 - Agropecuario 2
- AG-3 - Agropecuario 3
- AG-4 - Agropecuario 4
- AE - Aprovechamiento Extractivo
- PE-RU - Protección Ecológica
- PR – RU - Protección de Riesgos

**Equipamientos**

- EQ - Equipamiento

**No Definido**

- No Definido

- PITs
- Límite Urbano

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Ciudades con Futuro

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador
**Provincia:** Manabí
**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo consultor, 2025*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Usos de Suelo Específicos de Calceta | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040-PUGS-CU-007 | **Tipo de mapa:** Normativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

# Sistema de Equipamientos
Calceta

-80.186995 -80.166762 -80.146529 -80.126296 -80.106063

0.823076 0.837087 0.851098 0.865109 0.879120

Tosagua
Los Mates
El Cabello
Chone
El Limón
ESPAM
Vía al Morro
Arrastradero
E384 - Vía Colectora Chone-Pimpiguasi
Río Carrizal
Bejucal
Cdla. Divino Niño
El Morro
San Felipe
Gallinaza
Santa Martha
Cdla. Inés Moreno
San Lorenzo
Ricaurte
Centro
Las Villas
Platanales
Vía Tosagua Calceta
La Tinta
El Pigio
Av. Del Agricultor
San Bartolo
El Corozo
Río Mosca
Miraflores
La Juanita
Puerto Platanales
Sauces 1
La Delicia
Mocochal
Río Carrizal
Vía Quiroga - Pichincha
Río Mosca
Soledad
El Sauce
Guayabal
Junín

**Leyenda**

**Sistema de Equipamientos**

| Ciudad | Local | Barrial | |
|---|---|---|---|
| ● | ● | ● | Educación |
| ● | ● | ● | Salud |
| ● | | ● | Recreación |
| ● | | ● | Infraestructura |
| ● | | ● | Ser. Funerarios |
| ● | | | Transporte |
| ● | ● | | Seguridad |
| | | ● | Bienestar Social |
| ● | | | Aprovisionamiento |
| ● | | | Adm. Pública |
| | ● | | Culto |

Vias Principales

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador
**Provincia:** Manabí
**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo consultor, 2025*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Sistema de Equipamientos de Calceta | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040-PUGS-CU-008 | **Tipo de mapa:** Normativo / **Escala:** 1:1,000 |
| | | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

# Sistema de Conectividad Vial
## Calceta

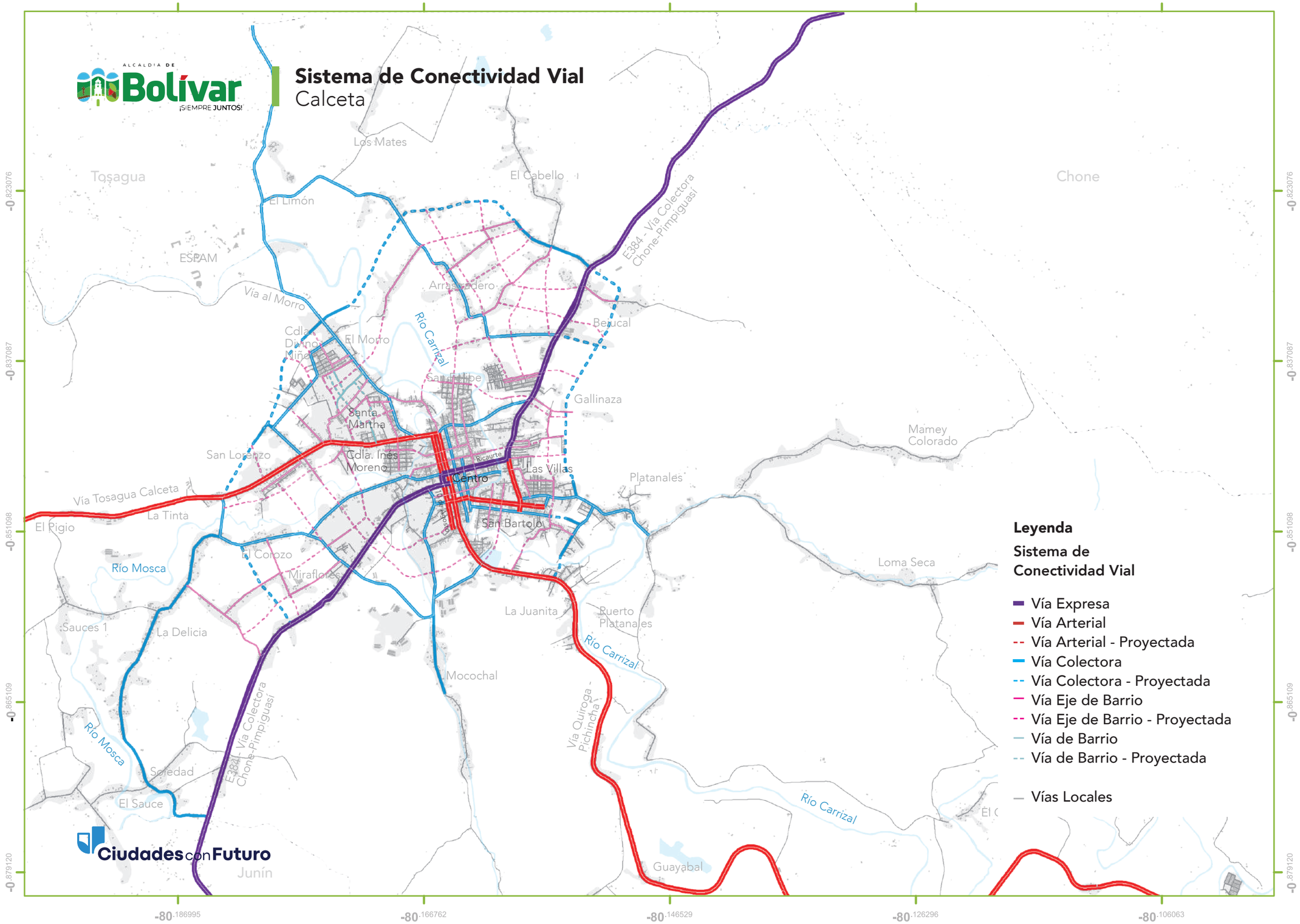


**Leyenda**

**Sistema de Conectividad Vial**

- Vía Expresa
- Vía Arterial
- Vía Arterial - Proyectada
- Vía Colectora
- Vía Colectora - Proyectada
- Vía Eje de Barrio
- Vía Eje de Barrio - Proyectada
- Vía de Barrio
- Vía de Barrio - Proyectada
- Vías Locales

0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo consultor, 2025.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Sistema de Conectividad Vial de Calceta | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040-PUGS-CU-009 | **Tipo de mapa:** Normativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

# Sistema de Infraestructura Verde
## Calceta

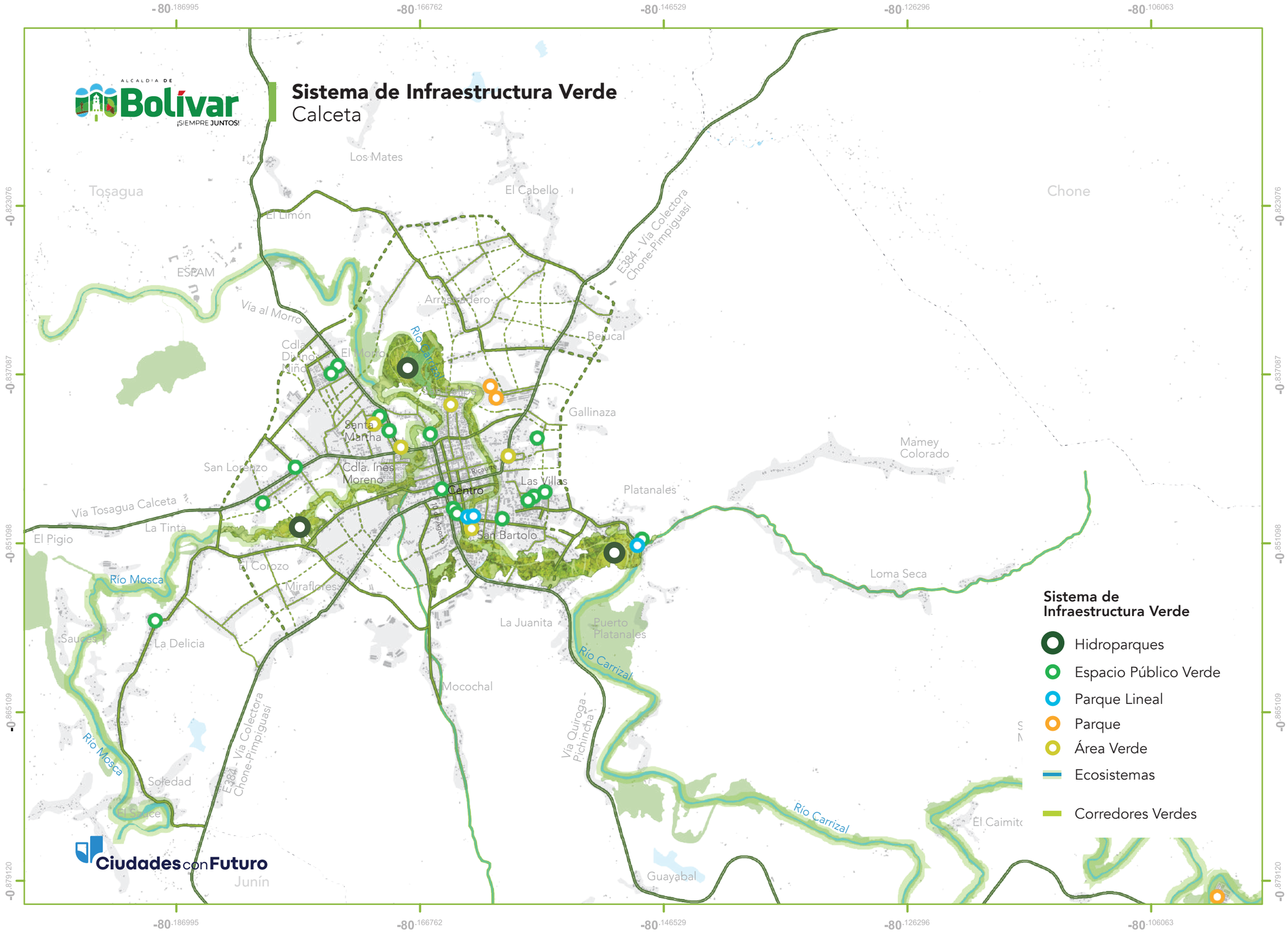


0 0.25 0.5 1 Kilómetro

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo consultor, 2025*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Sistema de Espacios Verdes de Calceta | | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040-PUGS-CU-010 | **Tipo de mapa:** Normativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C | |

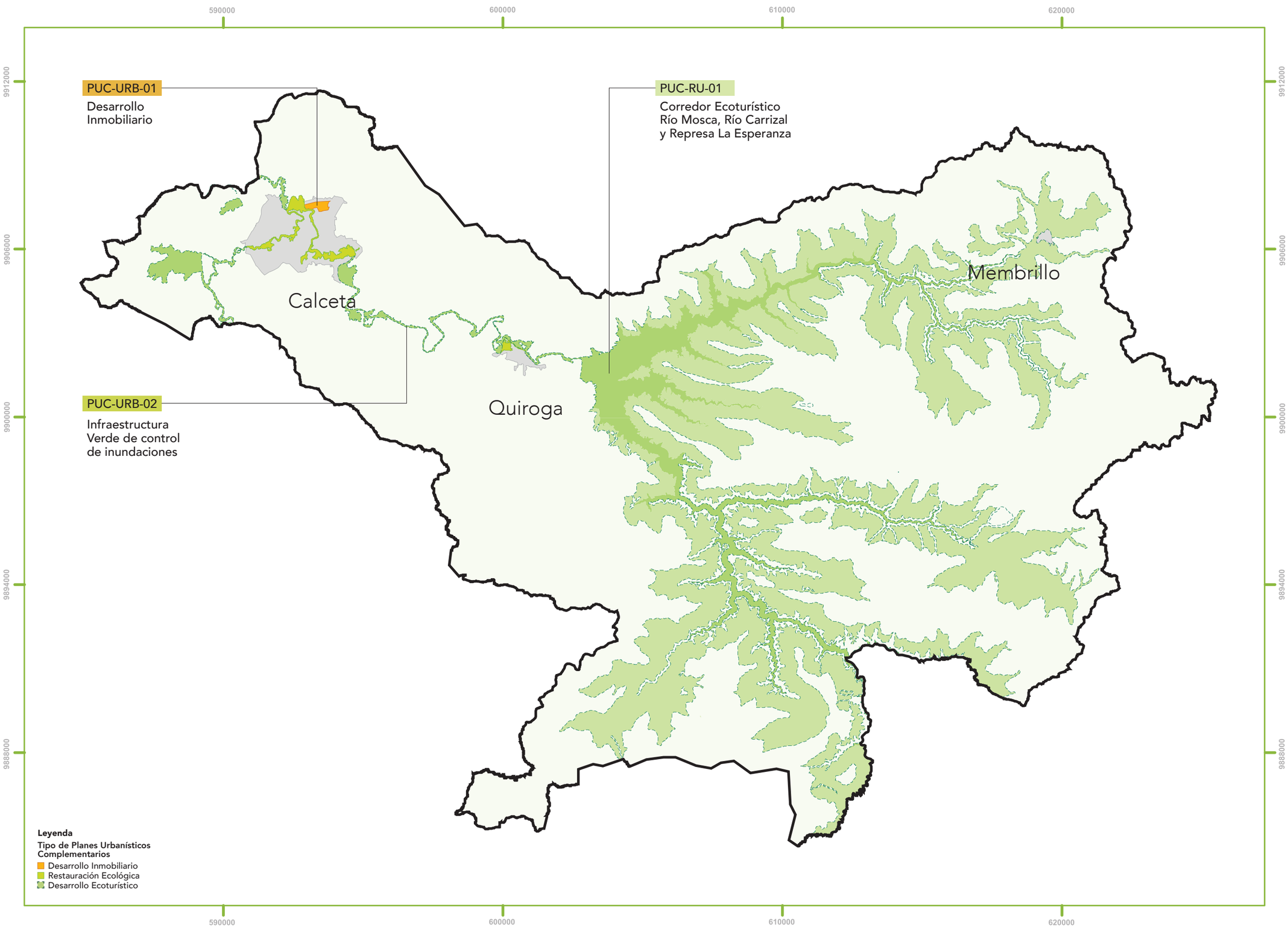


0 1 2 3 4 5 Kilómetros

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Elipsoide y Datum Horizontal del Sistema Geodésico Mundial WGS84

**Ubicación:**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Manabí

**Cantón:** Bolívar

*Fuente: Equipo consultor, 2025.*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plan Bolívar 2040 | Gobierno de Bolívar ¡Siempre Juntos! | **Proyecto:** Plan Bolívar 2040 | **Nombre de mapa:** Planes Urbanísticos Complementarios del cantón Bolívar | **Fecha:** Marzo 2025 |
| | | **Anexo 2:** Catálogo de mapas | **Código de mapa:** PB2040-PUGS-CU-011 / **Tipo de mapa:** Normativo | **Escala:** 1:1,000 |
| | | **Elaborado por:** Arq. Félix Jaime Vaca MSc. Ciudades con Futuro | **Revisado por:** Arq. Gregorio Montes Ferrín Director de Desarrollo Territorial | **Aprobado por:** Ing. Fabricio Díaz Cedeño Administradora de contrato CONTRATO NRO. GADMB-PS-2024-012-C |

ALCALDIA DE Bolívar ¡SIEMPRE JUNTOS!

Anexo 3 :

# Coordenadas de Límites Urbanos

# CABECERA CANTONAL CALCETA

| Vértice | Coordenadas X | Coordenadas Y |
|---|---|---|
| 1 | 591784,7829 | 9907856,892 |
| 2 | 591786,6253 | 9907856,892 |
| 3 | 591795,0508 | 9907864,484 |
| 4 | 591820,1636 | 9907887,113 |
| 5 | 591855,0921 | 9907903,909 |
| 6 | 591886,582 | 9907868,106 |
| 7 | 591931,8129 | 9907817,776 |
| 8 | 591939,0114 | 9907813,963 |
| 9 | 591957,9555 | 9907815,034 |
| 10 | 592031,493 | 9907842,179 |
| 11 | 592031,493 | 9907838,179 |
| 12 | 592043,493 | 9907834,179 |
| 13 | 592059,493 | 9907830,179 |
| 14 | 592067,493 | 9907826,179 |
| 15 | 592071,493 | 9907826,179 |
| 16 | 592083,493 | 9907826,179 |
| 17 | 592095,493 | 9907822,179 |
| 18 | 592095,493 | 9907802,179 |
| 19 | 592083,493 | 9907802,179 |
| 20 | 592079,493 | 9907806,179 |
| 21 | 592075,493 | 9907806,179 |
| 22 | 592071,493 | 9907806,179 |
| 23 | 592063,493 | 9907794,179 |
| 24 | 592063,493 | 9907790,179 |
| 25 | 592063,493 | 9907786,179 |
| 26 | 592063,493 | 9907782,179 |
| 27 | 592059,493 | 9907770,179 |
| 28 | 592055,493 | 9907762,179 |
| 29 | 592055,493 | 9907758,179 |
| 30 | 592055,493 | 9907754,179 |
| 31 | 592055,493 | 9907750,179 |
| 32 | 592055,493 | 9907746,179 |
| 33 | 592055,493 | 9907742,179 |
| 34 | 592055,493 | 9907738,179 |
| 35 | 592059,493 | 9907734,179 |
| 36 | 592071,493 | 9907730,179 |
| 37 | 592075,493 | 9907722,179 |
| 38 | 592071,493 | 9907714,179 |
| 39 | 592071,493 | 9907710,179 |
| 40 | 592071,493 | 9907706,179 |
| 41 | 592071,493 | 9907702,179 |
| 42 | 592075,493 | 9907694,179 |
| 43 | 592079,493 | 9907690,179 |
| 44 | 592087,493 | 9907686,179 |
| 45 | 592111,493 | 9907678,179 |
| 46 | 592115,493 | 9907670,179 |
| 47 | 592119,493 | 9907666,179 |
| 48 | 592119,493 | 9907630,179 |
| 49 | 592115,493 | 9907618,179 |
| 50 | 592115,493 | 9907614,179 |
| 51 | 592115,493 | 9907610,179 |
| 52 | 592115,493 | 9907606,179 |
| 53 | 592115,493 | 9907602,179 |
| 54 | 592119,493 | 9907598,179 |
| 55 | 592123,493 | 9907594,179 |
| 56 | 592127,493 | 9907590,179 |
| 57 | 592131,493 | 9907586,179 |
| 58 | 592131,493 | 9907562,179 |
| 59 | 592131,493 | 9907558,179 |
| 60 | 592131,493 | 9907554,179 |
| 61 | 592131,493 | 9907550,179 |
| 62 | 592131,493 | 9907546,179 |
| 63 | 592131,493 | 9907542,179 |
| 64 | 592131,493 | 9907538,179 |
| 65 | 592131,493 | 9907514,179 |
| 66 | 592139,493 | 9907498,179 |
| 67 | 592143,493 | 9907486,179 |
| 68 | 592147,493 | 9907470,179 |
| 69 | 592143,493 | 9907470,179 |
| 70 | 592139,493 | 9907470,179 |
| 71 | 592135,493 | 9907470,179 |
| 72 | 592132,0119 | 9907466,698 |
| 73 | 592131,493 | 9907466,179 |
| 74 | 592127,493 | 9907462,179 |
| 75 | 592127,493 | 9907458,179 |
| 76 | 592127,493 | 9907454,179 |
| 77 | 592127,493 | 9907450,179 |
| 78 | 592127,493 | 9907446,848 |
| 79 | 592127,493 | 9907446,179 |
| 80 | 592128,1103 | 9907446,179 |
| 81 | 592131,4048 | 9907442,609 |
| 82 | 592131,493 | 9907442,514 |
| 83 | 592131,493 | 9907442,179 |
| 84 | 592131,8017 | 9907442,179 |
| 85 | 592135,493 | 9907438,179 |
| 86 | 592139,493 | 9907438,179 |
| 87 | 592143,493 | 9907438,179 |
| 88 | 592147,493 | 9907438,179 |
| 89 | 592159,493 | 9907442,179 |
| 90 | 592163,493 | 9907438,179 |
| 91 | 592167,493 | 9907434,179 |
| 92 | 592171,493 | 9907430,179 |
| 93 | 592175,493 | 9907426,179 |
| 94 | 592179,493 | 9907422,179 |
| 95 | 592183,493 | 9907418,179 |
| 96 | 592187,493 | 9907414,179 |
| 97 | 592191,493 | 9907410,179 |
| 98 | 592203,493 | 9907402,179 |
| 99 | 592223,493 | 9907386,179 |
| 100 | 592231,493 | 9907382,179 |
| 101 | 592247,493 | 9907378,179 |
| 102 | 592259,493 | 9907370,179 |
| 103 | 592262,257 | 9907367,415 |
| 104 | 592263,493 | 9907368,015 |
| 105 | 592323,493 | 9907406,179 |
| 106 | 592331,493 | 9907410,179 |
| 107 | 592335,493 | 9907414,179 |
| 108 | 592339,493 | 9907426,179 |
| 109 | 592335,493 | 9907442,179 |
| 110 | 592331,493 | 9907446,179 |
| 111 | 592331,493 | 9907450,179 |
| 112 | 592331,493 | 9907454,179 |
| 113 | 592331,493 | 9907458,179 |
| 114 | 592331,493 | 9907462,179 |
| 115 | 592335,493 | 9907462,179 |
| 116 | 592339,493 | 9907462,179 |
| 117 | 592343,493 | 9907462,179 |
| 118 | 592355,493 | 9907462,179 |
| 119 | 592359,493 | 9907466,179 |
| 120 | 592363,493 | 9907470,179 |
| 121 | 592363,493 | 9907494,179 |
| 122 | 592363,493 | 9907498,179 |
| 123 | 592363,493 | 9907502,179 |
| 124 | 592363,493 | 9907506,179 |
| 125 | 592367,493 | 9907550,179 |
| 126 | 592375,493 | 9907562,179 |
| 127 | 592375,493 | 9907574,179 |
| 128 | 592375,493 | 9907578,179 |
| 129 | 592375,493 | 9907582,179 |
| 130 | 592375,493 | 9907586,179 |
| 131 | 592379,493 | 9907594,179 |
| 132 | 592383,493 | 9907602,179 |
| 133 | 592387,493 | 9907618,179 |
| 134 | 592391,493 | 9907626,179 |
| 135 | 592395,493 | 9907634,179 |
| 136 | 592399,493 | 9907638,179 |
| 137 | 592403,493 | 9907670,179 |
| 138 | 592407,493 | 9907674,179 |
| 139 | 592411,493 | 9907678,179 |
| 140 | 592415,493 | 9907694,179 |
| 141 | 592415,493 | 9907698,179 |
| 142 | 592423,493 | 9907726,179 |
| 143 | 592427,493 | 9907738,179 |
| 144 | 592431,493 | 9907746,179 |
| 145 | 592435,493 | 9907750,179 |
| 146 | 592439,493 | 9907754,179 |
| 147 | 592443,493 | 9907762,179 |
| 148 | 592451,493 | 9907778,179 |
| 149 | 592455,493 | 9907790,179 |
| 150 | 592459,493 | 9907798,179 |
| 151 | 592463,493 | 9907802,179 |
| 152 | 592467,493 | 9907806,179 |
| 153 | 592471,493 | 9907814,179 |
| 154 | 592475,493 | 9907818,179 |
| 155 | 592479,493 | 9907822,179 |
| 156 | 592483,493 | 9907826,179 |
| 157 | 592487,493 | 9907830,179 |
| 158 | 592491,493 | 9907834,179 |
| 159 | 592503,493 | 9907842,179 |
| 160 | 592511,493 | 9907846,179 |
| 161 | 592519,493 | 9907850,179 |
| 162 | 592523,493 | 9907850,179 |
| 163 | 592527,493 | 9907850,179 |
| 164 | 592531,493 | 9907850,179 |
| 165 | 592535,493 | 9907850,179 |
| 166 | 592539,493 | 9907850,179 |
| 167 | 592543,493 | 9907850,179 |
| 168 | 592547,493 | 9907850,179 |
| 169 | 592551,493 | 9907850,179 |
| 170 | 592555,493 | 9907850,179 |
| 171 | 592555,493 | 9907854,179 |
| 172 | 592559,493 | 9907854,179 |
| 173 | 592575,493 | 9907842,179 |
| 174 | 592591,493 | 9907838,179 |
| 175 | 592603,493 | 9907834,179 |
| 176 | 592607,493 | 9907830,179 |
| 177 | 592611,493 | 9907826,179 |
| 178 | 592615,493 | 9907822,179 |
| 179 | 592619,493 | 9907818,179 |
| 180 | 592623,493 | 9907814,179 |
| 181 | 592627,493 | 9907810,179 |
| 182 | 592635,493 | 9907798,179 |
| 183 | 592639,493 | 9907790,179 |
| 184 | 592643,493 | 9907782,179 |
| 185 | 592647,493 | 9907774,179 |
| 186 | 592651,493 | 9907766,179 |
| 187 | 592655,493 | 9907762,179 |
| 188 | 592659,493 | 9907758,179 |
| 189 | 592663,493 | 9907754,179 |
| 190 | 592671,493 | 9907746,179 |
| 191 | 592675,493 | 9907742,179 |
| 192 | 592679,493 | 9907738,179 |
| 193 | 592683,493 | 9907734,179 |
| 194 | 592687,493 | 9907722,179 |
| 195 | 592695,493 | 9907702,179 |
| 196 | 592699,493 | 9907694,179 |
| 197 | 592707,493 | 9907690,179 |
| 198 | 592711,493 | 9907706,179 |
| 199 | 592715,493 | 9907714,179 |
| 200 | 592719,493 | 9907718,179 |
| 201 | 592723,493 | 9907722,179 |
| 202 | 592723,493 | 9907738,179 |
| 203 | 592715,493 | 9907750,179 |
| 204 | 592715,493 | 9907754,179 |
| 205 | 592715,493 | 9907758,179 |
| 206 | 592715,493 | 9907762,179 |
| 207 | 592719,493 | 9907770,179 |
| 208 | 592723,493 | 9907774,179 |
| 209 | 592727,493 | 9907786,179 |
| 210 | 592735,493 | 9907798,179 |
| 211 | 592735,493 | 9907806,179 |
| 212 | 592735,493 | 9907810,179 |
| 213 | 592735,493 | 9907814,179 |
| 214 | 592735,7821 | 9907822,276 |
| 215 | 592731,7821 | 9907826,276 |
| 216 | 592731,7821 | 9907830,276 |

| Vértice | Coordenadas X | Coordenadas Y |
|---|---|---|
| 217 | 592731,7821 | 9907834,276 |
| 218 | 592731,7821 | 9907838,276 |
| 219 | 592731,7821 | 9907842,276 |
| 220 | 592735,7821 | 9907850,276 |
| 221 | 592739,7821 | 9907862,276 |
| 222 | 592743,7821 | 9907866,276 |
| 223 | 592747,7821 | 9907866,276 |
| 224 | 592811,493 | 9907886,179 |
| 225 | 592815,493 | 9907882,179 |
| 226 | 592819,493 | 9907878,179 |
| 227 | 592827,493 | 9907866,179 |
| 228 | 592835,493 | 9907862,179 |
| 229 | 592847,493 | 9907854,179 |
| 230 | 592851,493 | 9907850,179 |
| 231 | 592855,493 | 9907846,179 |
| 232 | 592859,493 | 9907838,179 |
| 233 | 592863,493 | 9907826,179 |
| 234 | 592867,493 | 9907814,179 |
| 235 | 592871,493 | 9907778,179 |
| 236 | 592875,493 | 9907774,179 |
| 237 | 592879,493 | 9907770,179 |
| 238 | 592883,493 | 9907766,179 |
| 239 | 592891,493 | 9907762,179 |
| 240 | 592903,493 | 9907758,179 |
| 241 | 592907,493 | 9907754,179 |
| 242 | 592911,493 | 9907746,179 |
| 243 | 592915,493 | 9907738,179 |
| 244 | 592919,493 | 9907734,179 |
| 245 | 592923,493 | 9907722,179 |
| 246 | 592923,493 | 9907718,179 |
| 247 | 592923,493 | 9907714,179 |
| 248 | 592919,493 | 9907698,179 |
| 249 | 592915,493 | 9907694,179 |
| 250 | 592911,493 | 9907690,179 |
| 251 | 592903,493 | 9907686,179 |
| 252 | 592899,493 | 9907682,179 |
| 253 | 592899,493 | 9907674,179 |
| 254 | 592919,493 | 9907670,179 |
| 255 | 592923,493 | 9907666,179 |
| 256 | 592923,493 | 9907662,179 |
| 257 | 592923,493 | 9907658,179 |
| 258 | 592980,2232 | 9907675,728 |
| 259 | 593110,4135 | 9907707,121 |
| 260 | 593246,428 | 9907739,918 |
| 261 | 593226,7 | 9907765,404 |
| 262 | 593221,4961 | 9907784,028 |
| 263 | 593235,0423 | 9907811,959 |
| 264 | 593236,0907 | 9907844,031 |
| 265 | 593245,4691 | 9907864,721 |
| 266 | 593262,1329 | 9907859,544 |
| 267 | 593264,2157 | 9907856,669 |
| 268 | 593280,8754 | 9907833,675 |
| 269 | 593273,5808 | 9907816,089 |
| 270 | 593299,612 | 9907779,873 |
| 271 | 593314,198 | 9907799,527 |
| 272 | 593339,1973 | 9907808,833 |
| 273 | 593356,8969 | 9907776,757 |
| 274 | 593386,643 | 9907761,07 |
| 275 | 593404,3513 | 9907769,343 |
| 276 | 593429,2109 | 9907771,624 |
| 277 | 593460,5964 | 9907774,504 |
| 278 | 593483,5098 | 9907770,361 |
| 279 | 593497,8703 | 9907770,358 |
| 280 | 593516,8396 | 9907770,354 |
| 281 | 593566,8344 | 9907770,343 |
| 282 | 593613,7031 | 9907764,126 |
| 283 | 593643,9089 | 9907767,223 |
| 284 | 593650,1616 | 9907782,74 |
| 285 | 593677,2463 | 9907802,392 |
| 286 | 593695,993 | 9907796,18 |
| 287 | 593702,2405 | 9907787,902 |
| 288 | 593712,6524 | 9907770,312 |
| 289 | 593725,1499 | 9907765,136 |
| 290 | 593743,898 | 9907765,132 |
| 291 | 593759,5238 | 9907776,509 |
| 292 | 593763,6927 | 9907788,923 |
| 293 | 593789,7329 | 9907795,125 |
| 294 | 593845,0739 | 9907801,985 |
| 295 | 593848,0617 | 9907802,355 |
| 296 | 593852,2246 | 9907786,835 |
| 297 | 593859,5126 | 9907773,384 |
| 298 | 593895,9672 | 9907773,376 |
| 299 | 593914,7132 | 9907764,061 |
| 300 | 593933,4666 | 9907788,887 |
| 301 | 593968,8871 | 9907824,055 |
| 302 | 593981,3905 | 9907845,779 |
| 303 | 593989,8561 | 9907870,988 |
| 304 | 594013,3774 | 9907861,761 |
| 305 | 594026,7927 | 9907856,498 |
| 306 | 594028,1786 | 9907855,97 |
| 307 | 594054,5272 | 9907845,933 |
| 308 | 594071,37 | 9907839,518 |
| 309 | 594100,6142 | 9907834,194 |
| 310 | 594175,4681 | 9907820,568 |
| 311 | 594247,5265 | 9907809,348 |
| 312 | 594281,2438 | 9907788,631 |
| 313 | 594333,2537 | 9907718,922 |
| 314 | 594348,7827 | 9907698,108 |
| 315 | 594337,3324 | 9907680,407 |
| 316 | 594353,0613 | 9907678,32 |
| 317 | 594362,5646 | 9907677,059 |
| 318 | 594404,2242 | 9907664,635 |
| 319 | 594445,8806 | 9907636,692 |
| 320 | 594455,2474 | 9907603,584 |
| 321 | 594432,332 | 9907598,416 |
| 322 | 594362,5489 | 9907604,638 |
| 323 | 594329,3053 | 9907609,529 |
| 324 | 594295,1008 | 9907614,561 |
| 325 | 594262,3543 | 9907560,223 |
| 326 | 594152,267 | 9907377,55 |
| 327 | 594119,4416 | 9907323,082 |
| 328 | 594023,3866 | 9907152,657 |
| 329 | 594022,8752 | 9907151,538 |
| 330 | 594007,4181 | 9907117,713 |
| 331 | 594066,7246 | 9907117,697 |
| 332 | 594068,2136 | 9907073,083 |
| 333 | 594067,9261 | 9907070,979 |
| 334 | 594069,4237 | 9907012,75 |
| 335 | 594059,9723 | 9907012,772 |
| 336 | 594009,7235 | 9907012,252 |
| 337 | 594008,2315 | 9906981,879 |
| 338 | 594006,9957 | 9906956,724 |
| 339 | 594006,8344 | 9906953,44 |
| 340 | 594004,6786 | 9906816,285 |
| 341 | 594019,3654 | 9906818,178 |
| 342 | 594049,8608 | 9906647,364 |
| 343 | 594003,6775 | 9906630,58 |
| 344 | 594001,7408 | 9906629,372 |
| 345 | 594001,6656 | 9906624,586 |
| 346 | 594000,7573 | 9906552,139 |
| 347 | 594010,1264 | 9906487,104 |
| 348 | 594033,5565 | 9906450,632 |
| 349 | 594063,1716 | 9906427,853 |
| 350 | 594070,2576 | 9906393,498 |
| 351 | 594125,2803 | 9906394,189 |
| 352 | 594238,9036 | 9906462,102 |
| 353 | 594328,3966 | 9906418,705 |
| 354 | 594365,1536 | 9906452,752 |
| 355 | 594402,0209 | 9906372,949 |
| 356 | 594416,8257 | 9906340,903 |
| 357 | 594496,385 | 9906347,076 |
| 358 | 594502,0347 | 9906357,001 |
| 359 | 594531,9857 | 9906351,457 |
| 360 | 594638,585 | 9906358,11 |
| 361 | 594643,3728 | 9906343,035 |
| 362 | 594665,7076 | 9906270,953 |
| 363 | 594676,8405 | 9906274,636 |
| 364 | 594711,1658 | 9906281,079 |
| 365 | 594722,2953 | 9906269,097 |
| 366 | 594740,8496 | 9906272,779 |
| 367 | 594777,0311 | 9906282,907 |
| 368 | 594790,0171 | 9906276,454 |
| 369 | 594793,7235 | 9906257,103 |
| 370 | 594790,0067 | 9906229,46 |
| 371 | 594766,8104 | 9906209,192 |
| 372 | 594766,327 | 9906209,313 |
| 373 | 594766,4193 | 9906208,47 |
| 374 | 594766,9013 | 9906204,072 |
| 375 | 594980,9125 | 9906029,017 |
| 376 | 595002,4426 | 9905884,904 |
| 377 | 594778,5303 | 9905620,338 |
| 378 | 594752,7786 | 9905680,275 |
| 379 | 594734,2313 | 9905707,923 |
| 380 | 594731,4535 | 9905731,882 |
| 381 | 594731,616 | 9905732,656 |
| 382 | 594721,6905 | 9905721,354 |
| 383 | 594651,493 | 9905698,179 |
| 384 | 594647,493 | 9905694,179 |
| 385 | 594647,493 | 9905690,179 |
| 386 | 594647,493 | 9905686,906 |
| 387 | 594646,993 | 9905686,179 |
| 388 | 594643,493 | 9905681,088 |
| 389 | 594641,493 | 9905678,179 |
| 390 | 594639,493 | 9905675,27 |
| 391 | 594638,743 | 9905674,179 |
| 392 | 594635,493 | 9905674,179 |
| 393 | 594631,493 | 9905670,179 |
| 394 | 594627,493 | 9905666,179 |
| 395 | 594623,493 | 9905658,179 |
| 396 | 594619,493 | 9905646,179 |
| 397 | 594611,493 | 9905642,179 |
| 398 | 594607,493 | 9905638,179 |
| 399 | 594603,493 | 9905634,179 |
| 400 | 594599,493 | 9905630,179 |
| 401 | 594595,493 | 9905622,179 |
| 402 | 594591,493 | 9905618,179 |
| 403 | 594587,493 | 9905614,179 |
| 404 | 594583,493 | 9905610,179 |
| 405 | 594579,493 | 9905606,179 |
| 406 | 594575,493 | 9905598,179 |
| 407 | 594567,493 | 9905594,179 |
| 408 | 594555,493 | 9905586,179 |
| 409 | 594551,493 | 9905582,179 |
| 410 | 594547,493 | 9905574,179 |
| 411 | 594543,493 | 9905566,179 |
| 412 | 594539,493 | 9905562,179 |
| 413 | 594531,493 | 9905554,179 |
| 414 | 594523,493 | 9905550,179 |
| 415 | 594515,493 | 9905546,179 |
| 416 | 594511,493 | 9905542,179 |
| 417 | 594503,493 | 9905538,179 |
| 418 | 594499,493 | 9905534,179 |
| 419 | 594495,493 | 9905530,179 |
| 420 | 594491,493 | 9905526,179 |
| 421 | 594487,493 | 9905522,179 |
| 422 | 594479,493 | 9905518,179 |
| 423 | 594471,493 | 9905514,179 |
| 424 | 594463,493 | 9905510,179 |
| 425 | 594447,493 | 9905506,179 |
| 426 | 594443,493 | 9905502,179 |
| 427 | 594435,493 | 9905498,179 |
| 428 | 594431,493 | 9905494,179 |
| 429 | 594427,493 | 9905490,179 |
| 430 | 594415,493 | 9905486,179 |
| 431 | 594407,493 | 9905482,179 |
| 432 | 594399,493 | 9905478,179 |
| 433 | 594391,493 | 9905474,179 |
| 434 | 594379,493 | 9905470,179 |
| 435 | 594343,493 | 9905462,179 |

| Vértice | Coordenadas X | Coordenadas Y |
|---|---|---|
| 436 | 594339,493 | 9905458,179 |
| 437 | 594335,493 | 9905454,179 |
| 438 | 594331,493 | 9905450,179 |
| 439 | 594327,493 | 9905446,179 |
| 440 | 594319,493 | 9905442,179 |
| 441 | 594311,493 | 9905438,179 |
| 442 | 594307,493 | 9905434,179 |
| 443 | 594301,9382 | 9905430,179 |
| 444 | 594299,493 | 9905430,179 |
| 445 | 594295,493 | 9905430,179 |
| 446 | 594291,493 | 9905430,179 |
| 447 | 594287,493 | 9905430,179 |
| 448 | 594283,493 | 9905430,179 |
| 449 | 594279,493 | 9905430,179 |
| 450 | 594275,493 | 9905430,179 |
| 451 | 594271,493 | 9905430,179 |
| 452 | 594267,493 | 9905430,179 |
| 453 | 594267,493 | 9905434,179 |
| 454 | 594263,493 | 9905434,179 |
| 455 | 594259,493 | 9905434,179 |
| 456 | 594247,493 | 9905434,179 |
| 457 | 594243,493 | 9905434,179 |
| 458 | 594239,493 | 9905430,179 |
| 459 | 594231,493 | 9905426,179 |
| 460 | 594227,493 | 9905422,179 |
| 461 | 594223,493 | 9905418,179 |
| 462 | 594220,1143 | 9905410,179 |
| 463 | 594219,493 | 9905410,179 |
| 464 | 594219,493 | 9905408,946 |
| 465 | 594215,493 | 9905402,179 |
| 466 | 594211,493 | 9905398,179 |
| 467 | 594203,493 | 9905394,179 |
| 468 | 594191,493 | 9905390,179 |
| 469 | 594187,493 | 9905386,179 |
| 470 | 594183,493 | 9905382,179 |
| 471 | 594179,493 | 9905378,179 |
| 472 | 594175,493 | 9905370,179 |
| 473 | 594171,493 | 9905366,179 |
| 474 | 594167,493 | 9905362,179 |
| 475 | 594163,493 | 9905358,179 |
| 476 | 594159,493 | 9905354,179 |
| 477 | 594151,493 | 9905350,179 |
| 478 | 594147,493 | 9905346,179 |
| 479 | 594143,493 | 9905338,179 |
| 480 | 594139,493 | 9905330,179 |
| 481 | 594135,493 | 9905322,179 |
| 482 | 594131,493 | 9905318,179 |
| 483 | 594127,493 | 9905302,179 |
| 484 | 594123,7173 | 9905283,952 |
| 485 | 594121,8147 | 9905242,73 |
| 486 | 594121,1277 | 9905227,845 |
| 487 | 594123,493 | 9905204,981 |
| 488 | 594123,493 | 9905202,179 |
| 489 | 594123,493 | 9905198,179 |
| 490 | 594123,493 | 9905194,179 |
| 491 | 594123,493 | 9905190,179 |
| 492 | 594123,493 | 9905186,179 |
| 493 | 594123,493 | 9905182,179 |
| 494 | 594123,493 | 9905178,179 |
| 495 | 594123,493 | 9905174,179 |
| 496 | 594123,493 | 9905170,179 |
| 497 | 594123,493 | 9905166,179 |
| 498 | 594123,493 | 9905162,179 |
| 499 | 594123,493 | 9905158,179 |
| 500 | 594123,493 | 9905154,179 |
| 501 | 594123,493 | 9905150,179 |
| 502 | 594123,493 | 9905146,179 |
| 503 | 594123,493 | 9905142,179 |
| 504 | 594123,493 | 9905138,179 |
| 505 | 594127,493 | 9905094,179 |
| 506 | 594131,493 | 9905050,179 |
| 507 | 594135,493 | 9905022,179 |
| 508 | 594135,493 | 9905018,179 |
| 509 | 594135,493 | 9905010,179 |
| 510 | 594135,493 | 9905006,179 |
| 511 | 594139,493 | 9904998,179 |
| 512 | 594139,493 | 9904990,179 |
| 513 | 594139,493 | 9904986,179 |
| 514 | 594139,493 | 9904982,179 |
| 515 | 594139,493 | 9904978,179 |
| 516 | 594143,493 | 9904966,179 |
| 517 | 594147,493 | 9904958,179 |
| 518 | 594151,3391 | 9904938,679 |
| 519 | 594151,493 | 9904930,179 |
| 520 | 594155,493 | 9904922,179 |
| 521 | 594159,493 | 9904914,179 |
| 522 | 594163,493 | 9904906,179 |
| 523 | 594167,493 | 9904894,179 |
| 524 | 594175,493 | 9904882,179 |
| 525 | 594179,493 | 9904874,179 |
| 526 | 594183,493 | 9904862,179 |
| 527 | 594187,493 | 9904858,179 |
| 528 | 594195,493 | 9904854,179 |
| 529 | 594199,493 | 9904850,179 |
| 530 | 594203,493 | 9904846,179 |
| 531 | 594207,493 | 9904842,179 |
| 532 | 594211,493 | 9904838,179 |
| 533 | 594215,493 | 9904834,179 |
| 534 | 594219,493 | 9904830,179 |
| 535 | 594223,493 | 9904826,179 |
| 536 | 594227,493 | 9904822,179 |
| 537 | 594231,493 | 9904818,179 |
| 538 | 594235,493 | 9904814,179 |
| 539 | 594245,1573 | 9904807,467 |
| 540 | 594211,6997 | 9904759,386 |
| 541 | 594207,5939 | 9904753,485 |
| 542 | 594062,0645 | 9904835,895 |
| 543 | 594041,4631 | 9904847,617 |
| 544 | 594015,725 | 9904848,772 |
| 545 | 594007,0508 | 9904856,243 |
| 546 | 594008,6761 | 9904866,128 |
| 547 | 593984,6465 | 9904879,735 |
| 548 | 593984,747 | 9904910,339 |
| 549 | 593979,0114 | 9904912,839 |
| 550 | 593975,8329 | 9904924,905 |
| 551 | 593976,9933 | 9904940,991 |
| 552 | 593983,2639 | 9904947,527 |
| 553 | 593982,4209 | 9904988,863 |
| 554 | 593978,4049 | 9904986,178 |
| 555 | 593968,8681 | 9904977,353 |
| 556 | 593965,4327 | 9904973,741 |
| 557 | 593956,4665 | 9904968,572 |
| 558 | 593933,3313 | 9904970,301 |
| 559 | 593920,0305 | 9904979,783 |
| 560 | 593914,2504 | 9904997,308 |
| 561 | 593915,1221 | 9905015,979 |
| 562 | 593922,3566 | 9905036,948 |
| 563 | 593937,3964 | 9905044,413 |
| 564 | 593958,2226 | 9905063,08 |
| 565 | 593973,5544 | 9905083,472 |
| 566 | 593979,1 | 9905091,511 |
| 567 | 593977,0351 | 9905292,007 |
| 568 | 593925,5787 | 9905371,412 |
| 569 | 593921,2728 | 9905367,871 |
| 570 | 593911,4403 | 9905368,447 |
| 571 | 593906,2355 | 9905371,321 |
| 572 | 593906,2396 | 9905390,28 |
| 573 | 593901,0377 | 9905406,368 |
| 574 | 593891,205 | 9905406,37 |
| 575 | 593886,575 | 9905393,157 |
| 576 | 593889,4635 | 9905377,645 |
| 577 | 593903,3408 | 9905359,257 |
| 578 | 593903,3369 | 9905341,447 |
| 579 | 593893,5032 | 9905336,278 |
| 580 | 593868,6311 | 9905330,539 |
| 581 | 593855,9065 | 9905330,541 |
| 582 | 593843,7627 | 9905341,46 |
| 583 | 593846,0803 | 9905359,844 |
| 584 | 593848,9766 | 9905379,377 |
| 585 | 593850,1374 | 9905397,761 |
| 586 | 593849,0829 | 9905412,207 |
| 587 | 593848,6117 | 9905418,662 |
| 588 | 593774,9164 | 9905413,979 |
| 589 | 593744,1472 | 9905412,023 |
| 590 | 593670,9105 | 9905407,369 |
| 591 | 593662,1619 | 9905403,548 |
| 592 | 593637,5993 | 9905404,635 |
| 593 | 593563,7212 | 9905418,217 |
| 594 | 593520,9676 | 9905447,338 |
| 595 | 593483,4526 | 9905463,911 |
| 596 | 593468,9896 | 9905448,977 |
| 597 | 593457,9993 | 9905444,958 |
| 598 | 593437,7567 | 9905449,559 |
| 599 | 593422,1405 | 9905451,285 |
| 600 | 593409,992 | 9905440,372 |
| 601 | 593401,3132 | 9905427,16 |
| 602 | 593386,8502 | 9905412,226 |
| 603 | 593383,3766 | 9905397,289 |
| 604 | 593378,7471 | 9905386,374 |
| 605 | 593374,119 | 9905381,779 |
| 606 | 593372,8238 | 9905381,73 |
| 607 | 593344,0425 | 9905380,637 |
| 608 | 593339,6439 | 9905381,73 |
| 609 | 593323,2216 | 9905385,812 |
| 610 | 593312,7013 | 9905392,965 |
| 611 | 593312,2338 | 9905393,283 |
| 612 | 593311,8236 | 9905404,348 |
| 613 | 593311,6588 | 9905408,795 |
| 614 | 593320,3356 | 9905412,815 |
| 615 | 593346,3632 | 9905413,384 |
| 616 | 593364,8723 | 9905416,252 |
| 617 | 593368,3444 | 9905424,295 |
| 618 | 593355,6218 | 9905433,49 |
| 619 | 593336,5355 | 9905435,792 |
| 620 | 593319,7638 | 9905443,265 |
| 621 | 593311,0906 | 9905455,331 |
| 622 | 593302,9952 | 9905464,525 |
| 623 | 593289,1176 | 9905481,764 |
| 624 | 593274,0856 | 9905509,919 |
| 625 | 593260,1676 | 9905514,708 |
| 626 | 593251,4674 | 9905515,453 |
| 627 | 593246,9025 | 9905515,67 |
| 628 | 593239,7298 | 9905516,172 |
| 629 | 593215,9899 | 9905509,419 |
| 630 | 593215,6625 | 9905509,326 |
| 631 | 593182,6623 | 9905508,914 |
| 632 | 593185,591 | 9905505,342 |
| 633 | 593190,7942 | 9905494,999 |
| 634 | 593195,4423 | 9905484,338 |
| 635 | 593205,8249 | 9905460,525 |
| 636 | 593197,144 | 9905437,546 |
| 637 | 593189,3344 | 9905424,808 |
| 638 | 593180,9433 | 9905411,122 |
| 639 | 593178,4476 | 9905411,183 |
| 640 | 593157,2295 | 9905411,702 |
| 641 | 593143,8757 | 9905416,126 |
| 642 | 593129,4688 | 9905420,9 |
| 643 | 593115,5624 | 9905431,114 |
| 644 | 593102,8672 | 9905440,439 |
| 645 | 593082,6225 | 9905435,848 |
| 646 | 593054,2772 | 9905416,32 |
| 647 | 593046,7521 | 9905388,745 |
| 648 | 593046,2453 | 9905385,729 |
| 649 | 593042,6981 | 9905364,616 |
| 650 | 593036,9089 | 9905339,913 |
| 651 | 593019,5533 | 9905322,107 |
| 652 | 592993,5218 | 9905303,728 |
| 653 | 592987,7333 | 9905282,472 |
| 654 | 592994,0908 | 9905260,639 |

| Vértice | Coordenadas X | Coordenadas Y |
|---|---|---|
| 655 | 593005,6519 | 9905230,187 |
| 656 | 593006,8023 | 9905200,886 |
| 657 | 592990,0255 | 9905184,803 |
| 658 | 592945,4874 | 9905175,046 |
| 659 | 592926,3969 | 9905157,815 |
| 660 | 592919,4549 | 9905152,071 |
| 661 | 592908,012 | 9905150,607 |
| 662 | 592865,6633 | 9905145,189 |
| 663 | 592834,7544 | 9905142,743 |
| 664 | 592795,992 | 9905139,676 |
| 665 | 592795,9528 | 9905149,049 |
| 666 | 592795,8879 | 9905164,605 |
| 667 | 592766,9831 | 9905153,378 |
| 668 | 592745,1563 | 9905144,9 |
| 669 | 592701,4843 | 9905140,712 |
| 670 | 592664,5777 | 9905164,536 |
| 671 | 592445,6538 | 9905401,844 |
| 672 | 592389,5734 | 9905439,977 |
| 673 | 592329,3795 | 9905452,375 |
| 674 | 592272,6265 | 9905452,899 |
| 675 | 592243,7348 | 9905464,206 |
| 676 | 592214,0066 | 9905475,841 |
| 677 | 592166,9489 | 9905494,258 |
| 678 | 592166,9448 | 9905494,26 |
| 679 | 592164,7057 | 9905491,638 |
| 680 | 592163,4277 | 9905490,142 |
| 681 | 592160,2458 | 9905486,416 |
| 682 | 592136,1933 | 9905461,725 |
| 683 | 592092,3413 | 9905416,709 |
| 684 | 592067,6619 | 9905383,341 |
| 685 | 592018,3145 | 9905330,931 |
| 686 | 592017,163 | 9905330,236 |
| 687 | 591993,899 | 9905301,604 |
| 688 | 591845,7322 | 9905216,937 |
| 689 | 591699,5965 | 9905157,677 |
| 690 | 591686,5243 | 9905149,573 |
| 691 | 591586,3641 | 9905087,481 |
| 692 | 591528,2059 | 9905051,427 |
| 693 | 591510,8058 | 9905040,64 |
| 694 | 591470,6228 | 9905079,564 |
| 695 | 591441,8388 | 9905107,446 |
| 696 | 591421,6245 | 9905127,027 |
| 697 | 591418,7077 | 9905129,852 |
| 698 | 591407,1745 | 9905141,024 |
| 699 | 591238,5304 | 9905344,341 |
| 700 | 591220,2883 | 9905366,334 |
| 701 | 591183,858 | 9905410,254 |
| 702 | 591172,7309 | 9905423,669 |
| 703 | 591002,2621 | 9905770,34 |
| 704 | 590907,2855 | 9905799,606 |
| 705 | 590869,3827 | 9905801,496 |
| 706 | 590826,6875 | 9905839,785 |
| 707 | 590834,7278 | 9905892,146 |
| 708 | 590839,1892 | 9905921,201 |
| 709 | 590841,2988 | 9905934,939 |
| 710 | 590851,0169 | 9905998,227 |
| 711 | 590854,0066 | 9906022,179 |
| 712 | 590858,9993 | 9906062,179 |
| 713 | 590859,128 | 9906063,21 |
| 714 | 590844,8138 | 9906061,41 |
| 715 | 590835,5418 | 9906058,179 |
| 716 | 590835,493 | 9906058,179 |
| 717 | 590835,493 | 9906058,162 |
| 718 | 590824,8924 | 9906054,468 |
| 719 | 590821,2963 | 9906054,546 |
| 720 | 590811,4236 | 9906057,079 |
| 721 | 590810,3316 | 9906057,379 |
| 722 | 590809,9605 | 9906057,212 |
| 723 | 590809,591 | 9906057,042 |
| 724 | 590809,2231 | 9906056,869 |
| 725 | 590808,857 | 9906056,691 |
| 726 | 590808,4925 | 9906056,511 |
| 727 | 590808,1299 | 9906056,326 |
| 728 | 590807,769 | 9906056,139 |
| 729 | 590807,4099 | 9906055,948 |
| 730 | 590807,0527 | 9906055,753 |
| 731 | 590806,6974 | 9906055,555 |
| 732 | 590806,344 | 9906055,353 |
| 733 | 590805,9926 | 9906055,148 |
| 734 | 590805,6432 | 9906054,94 |
| 735 | 590805,2958 | 9906054,729 |
| 736 | 590804,9504 | 9906054,514 |
| 737 | 590804,6071 | 9906054,295 |
| 738 | 590804,266 | 9906054,074 |
| 739 | 590803,927 | 9906053,849 |
| 740 | 590817,1873 | 9906190,277 |
| 741 | 590786,7716 | 9906170,828 |
| 742 | 590751,8081 | 9906155,515 |
| 743 | 590733,814 | 9906156,54 |
| 744 | 590735,8718 | 9906162,668 |
| 745 | 590731,2456 | 9906166,755 |
| 746 | 590690,1203 | 9906188,212 |
| 747 | 590683,3749 | 9906197,538 |
| 748 | 590678,299 | 9906204,556 |
| 749 | 590653,6248 | 9906221,924 |
| 750 | 590651,1771 | 9906234,121 |
| 751 | 590684,5584 | 9906234,903 |
| 752 | 590737,672 | 9906257,606 |
| 753 | 590775,9968 | 9906273,988 |
| 754 | 590807,3609 | 9906286,749 |
| 755 | 590836,1529 | 9906292,36 |
| 756 | 590849,6543 | 9906289,862 |
| 757 | 590898,7535 | 9906320,846 |
| 758 | 590899,634 | 9906321,024 |
| 759 | 590905,163 | 9906336,734 |
| 760 | 591058,4367 | 9906588,851 |
| 761 | 591092,152 | 9906644,309 |
| 762 | 591129,4356 | 9906705,636 |
| 763 | 591147,3996 | 9906735,864 |
| 764 | 591169,1072 | 9906761,947 |
| 765 | 591195,7561 | 9906802,088 |
| 766 | 591186,38 | 9906812,16 |
| 767 | 591198,7229 | 9906831,053 |
| 768 | 591212,6084 | 9906850,456 |
| 769 | 591216,2142 | 9906883,649 |
| 770 | 591232,582 | 9906894,714 |
| 771 | 591240,3814 | 9906899,986 |
| 772 | 591265,6841 | 9906901,976 |
| 773 | 591267,4789 | 9906904,344 |
| 774 | 591274,3385 | 9906913,395 |
| 775 | 591290,7998 | 9906942,543 |
| 776 | 591303,9636 | 9906965,851 |
| 777 | 591320,1183 | 9907011,799 |
| 778 | 591358,6871 | 9907120,029 |
| 779 | 591392,879 | 9907212,376 |
| 780 | 591394,0675 | 9907215,586 |
| 781 | 591397,8724 | 9907349,807 |
| 782 | 591404,8052 | 9907431,025 |
| 783 | 591439,15 | 9907507,922 |
| 784 | 591479,169 | 9907550,786 |
| 785 | 591546,0062 | 9907622,374 |
| 786 | 591576,971 | 9907655,54 |
| 787 | 591601,666 | 9907681,991 |
| 788 | 591653,9532 | 9907731,613 |
| 789 | 591641,8336 | 9907749,679 |
| 790 | 591620,2421 | 9907757,854 |
| 791 | 591608,9359 | 9907779,305 |
| 792 | 591581,1823 | 9907823,23 |
| 793 | 591543,1501 | 9907885,541 |
| 794 | 591570,9133 | 9907887,578 |
| 795 | 591628,4957 | 9907889,609 |
| 796 | 591638,7846 | 9907920,248 |
| 797 | 591658,9928 | 9907921,628 |
| 798 | 591668,6043 | 9907922,284 |
| 799 | 591705,6189 | 9907911,041 |
| 800 | 591721,4983 | 9907908,981 |
| 801 | 591721,7465 | 9907908,949 |
| 802 | 591722,2376 | 9907908,885 |
| 803 | 591752,9171 | 9907904,903 |
| 804 | 591768,3321 | 9907863,024 |
| 805 | 591784,7829 | 9907856,892 |

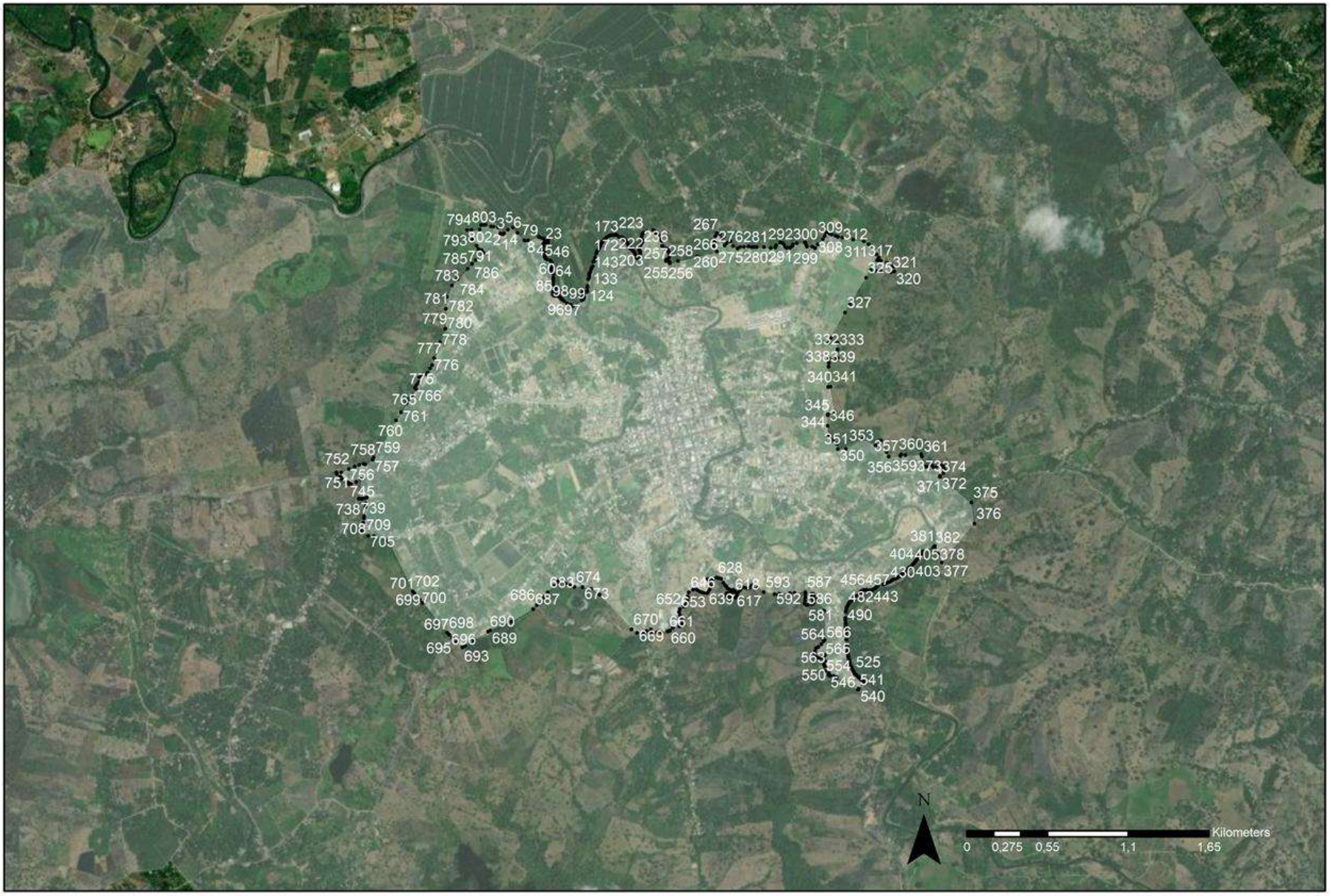
N
Kilometers
0
0,275
0,55
1,1
1,65

# PARROQUIA RURAL QUIROGA

| Vértice | Coordenadas X | Coordenadas Y |
|---|---|---|
| 1 | 600139,2954 | 9902800,08 |
| 2 | 600330,4848 | 9902615,152 |
| 3 | 600351,7461 | 9902616,178 |
| 4 | 600362,8587 | 9902611,416 |
| 5 | 600410,8806 | 9902572,125 |
| 6 | 600453,7432 | 9902518,15 |
| 7 | 600622,4154 | 9902416,947 |
| 8 | 600710,9187 | 9902418,137 |
| 9 | 600727,493 | 9902408,568 |
| 10 | 600767,493 | 9902385,474 |
| 11 | 600816,0908 | 9902357,415 |
| 12 | 600812,2497 | 9902322,179 |
| 13 | 600812,1967 | 9902321,693 |
| 14 | 600812,0159 | 9902320,921 |
| 15 | 600811,7989 | 9902320,511 |
| 16 | 600811,5853 | 9902320,099 |
| 17 | 600811,3753 | 9902319,685 |
| 18 | 600811,1689 | 9902319,269 |
| 19 | 600810,9659 | 9902318,852 |
| 20 | 600810,7667 | 9902318,433 |
| 21 | 600810,5709 | 9902318,012 |
| 22 | 600810,3789 | 9902317,589 |
| 23 | 600810,1905 | 9902317,165 |
| 24 | 600810,0057 | 9902316,739 |
| 25 | 600809,8245 | 9902316,312 |
| 26 | 600809,6471 | 9902315,883 |
| 27 | 600809,4733 | 9902315,452 |
| 28 | 600809,3031 | 9902315,02 |
| 29 | 600809,1367 | 9902314,587 |
| 30 | 600808,9741 | 9902314,152 |
| 31 | 600808,8153 | 9902313,716 |
| 32 | 600808,6601 | 9902313,279 |
| 33 | 600808,5087 | 9902312,84 |
| 34 | 600808,3609 | 9902312,4 |
| 35 | 600808,2171 | 9902311,959 |
| 36 | 600808,0771 | 9902311,516 |
| 37 | 600807,9407 | 9902311,072 |
| 38 | 600807,8083 | 9902310,627 |
| 39 | 600807,6797 | 9902310,181 |
| 40 | 600807,5549 | 9902309,734 |
| 41 | 600807,4339 | 9902309,286 |
| 42 | 600807,3167 | 9902308,837 |
| 43 | 600807,2035 | 9902308,387 |
| 44 | 600807,0941 | 9902307,936 |
| 45 | 600806,9887 | 9902307,484 |
| 46 | 600806,8869 | 9902307,031 |
| 47 | 600806,7893 | 9902306,577 |
| 48 | 600806,6953 | 9902306,123 |
| 49 | 600806,6053 | 9902305,667 |
| 50 | 600806,5193 | 9902305,211 |
| 51 | 600806,4373 | 9902304,754 |
| 52 | 600806,3591 | 9902304,297 |
| 53 | 600806,2847 | 9902303,838 |
| 54 | 600806,2143 | 9902303,38 |
| 55 | 600806,1479 | 9902302,92 |
| 56 | 600806,0855 | 9902302,46 |
| 57 | 600806,0269 | 9902302 |
| 58 | 600805,9723 | 9902301,539 |
| 59 | 600805,9217 | 9902301,077 |
| 60 | 600805,8751 | 9902300,616 |
| 61 | 600805,8325 | 9902300,153 |
| 62 | 600805,7937 | 9902299,691 |
| 63 | 600805,7589 | 9902299,228 |
| 64 | 600805,7281 | 9902298,765 |
| 65 | 600805,7013 | 9902298,301 |
| 66 | 600805,6785 | 9902297,838 |
| 67 | 600805,6597 | 9902297,374 |
| 68 | 600805,6447 | 9902296,91 |
| 69 | 600805,6339 | 9902296,446 |
| 70 | 600805,6269 | 9902295,982 |
| 71 | 600805,6241 | 9902295,518 |
| 72 | 600805,6251 | 9902295,053 |
| 73 | 600805,6301 | 9902294,589 |
| 74 | 600805,6391 | 9902294,125 |
| 75 | 600805,6521 | 9902293,661 |
| 76 | 600805,6691 | 9902293,197 |
| 77 | 600805,6899 | 9902292,734 |
| 78 | 600805,7149 | 9902292,27 |
| 79 | 600805,7437 | 9902291,807 |
| 80 | 600805,7767 | 9902291,344 |
| 81 | 600805,8135 | 9902290,881 |
| 82 | 600805,8543 | 9902290,419 |
| 83 | 600805,8991 | 9902289,957 |
| 84 | 600805,9479 | 9902289,495 |
| 85 | 600806,0005 | 9902289,034 |
| 86 | 600806,0571 | 9902288,573 |
| 87 | 600806,1177 | 9902288,113 |
| 88 | 600806,1823 | 9902287,653 |
| 89 | 600806,2507 | 9902287,194 |
| 90 | 600806,3231 | 9902286,736 |
| 91 | 600806,3995 | 9902286,278 |
| 92 | 600806,4797 | 9902285,821 |
| 93 | 600806,5639 | 9902285,364 |
| 94 | 600806,6521 | 9902284,908 |
| 95 | 600806,7441 | 9902284,453 |
| 96 | 600806,8399 | 9902283,999 |
| 97 | 600806,9397 | 9902283,546 |
| 98 | 600807,0435 | 9902283,093 |
| 99 | 600807,1509 | 9902282,642 |
| 100 | 600807,2625 | 9902282,191 |
| 101 | 600807,3777 | 9902281,742 |
| 102 | 600807,4969 | 9902281,293 |
| 103 | 600807,6199 | 9902280,845 |
| 104 | 600807,7467 | 9902280,399 |
| 105 | 600807,8773 | 9902279,954 |
| 106 | 600808,0117 | 9902279,509 |
| 107 | 600808,1499 | 9902279,066 |
| 108 | 600808,2921 | 9902278,624 |
| 109 | 600808,4379 | 9902278,184 |
| 110 | 600808,5875 | 9902277,744 |
| 111 | 600808,7409 | 9902277,306 |
| 112 | 600808,8981 | 9902276,869 |
| 113 | 600809,0589 | 9902276,434 |
| 114 | 600809,2235 | 9902276 |
| 115 | 600809,3919 | 9902275,567 |
| 116 | 600809,5639 | 9902275,136 |
| 117 | 600809,7395 | 9902274,706 |
| 118 | 600809,9189 | 9902274,278 |
| 119 | 600810,2163 | 9902273,762 |
| 120 | 600810,5171 | 9902273,247 |
| 121 | 600810,8211 | 9902272,734 |
| 122 | 600811,1287 | 9902272,223 |
| 123 | 600811,4393 | 9902271,715 |
| 124 | 600811,7535 | 9902271,208 |
| 125 | 600812,0709 | 9902270,703 |
| 126 | 600812,3915 | 9902270,201 |
| 127 | 600812,4054 | 9902270,179 |
| 128 | 600811,493 | 9902270,179 |
| 129 | 600811,493 | 9902266,179 |
| 130 | 600811,493 | 9902262,179 |
| 131 | 600811,493 | 9902258,179 |
| 132 | 600811,493 | 9902254,179 |
| 133 | 600811,493 | 9902250,179 |
| 134 | 600811,493 | 9902246,179 |
| 135 | 600815,493 | 9902246,179 |
| 136 | 600815,493 | 9902242,179 |
| 137 | 600815,493 | 9902238,179 |
| 138 | 600815,493 | 9902234,179 |
| 139 | 600819,493 | 9902234,179 |
| 140 | 600819,493 | 9902230,179 |
| 141 | 600823,493 | 9902230,179 |
| 142 | 600823,493 | 9902226,179 |
| 143 | 600827,493 | 9902226,179 |
| 144 | 600827,493 | 9902222,179 |
| 145 | 600831,493 | 9902222,179 |
| 146 | 600831,493 | 9902218,179 |
| 147 | 600835,493 | 9902218,179 |
| 148 | 600835,493 | 9902214,179 |
| 149 | 600835,493 | 9902210,179 |
| 150 | 600839,493 | 9902210,179 |
| 151 | 600839,493 | 9902206,179 |
| 152 | 600843,493 | 9902206,179 |
| 153 | 600843,493 | 9902202,179 |
| 154 | 600847,493 | 9902202,179 |
| 155 | 600847,493 | 9902198,179 |
| 156 | 600851,493 | 9902198,179 |
| 157 | 600851,493 | 9902194,179 |
| 158 | 600855,493 | 9902194,179 |
| 159 | 600855,493 | 9902190,179 |
| 160 | 600859,493 | 9902190,179 |
| 161 | 600859,493 | 9902186,179 |
| 162 | 600859,493 | 9902182,179 |
| 163 | 600863,493 | 9902182,179 |
| 164 | 600863,493 | 9902178,179 |
| 165 | 600867,493 | 9902178,179 |
| 166 | 600867,493 | 9902174,179 |
| 167 | 600867,493 | 9902170,179 |
| 168 | 600871,493 | 9902170,179 |
| 169 | 600871,493 | 9902166,179 |
| 170 | 600875,493 | 9902166,179 |
| 171 | 600875,493 | 9902162,179 |
| 172 | 600879,493 | 9902162,179 |
| 173 | 600879,493 | 9902158,179 |
| 174 | 600883,493 | 9902158,179 |
| 175 | 600883,493 | 9902154,179 |
| 176 | 600887,493 | 9902154,179 |
| 177 | 600887,493 | 9902150,179 |
| 178 | 600891,493 | 9902150,179 |
| 179 | 600891,493 | 9902146,179 |
| 180 | 600895,493 | 9902146,179 |
| 181 | 600895,493 | 9902142,179 |
| 182 | 600899,493 | 9902142,179 |
| 183 | 600899,493 | 9902138,179 |
| 184 | 600903,493 | 9902138,179 |
| 185 | 600903,493 | 9902134,179 |
| 186 | 600906,8856 | 9902134,179 |
| 187 | 600907,493 | 9902134,179 |
| 188 | 600907,493 | 9902133,311 |
| 189 | 600907,493 | 9902130,179 |
| 190 | 600909,6855 | 9902130,179 |
| 191 | 600911,493 | 9902130,179 |
| 192 | 600911,493 | 9902127,597 |
| 193 | 600911,493 | 9902126,179 |
| 194 | 600912,4904 | 9902126,179 |
| 195 | 600915,493 | 9902126,179 |
| 196 | 600915,493 | 9902122,317 |
| 197 | 600915,493 | 9902122,179 |
| 198 | 600915,6005 | 9902122,179 |
| 199 | 600919,493 | 9902122,179 |
| 200 | 600919,493 | 9902118,179 |
| 201 | 600923,493 | 9902118,179 |
| 202 | 600923,493 | 9902114,179 |
| 203 | 600927,493 | 9902114,179 |
| 204 | 600927,493 | 9902110,179 |
| 205 | 600931,493 | 9902110,179 |
| 206 | 600931,493 | 9902106,179 |
| 207 | 600935,493 | 9902106,179 |
| 208 | 600935,493 | 9902102,179 |
| 209 | 600939,493 | 9902102,179 |
| 210 | 600939,493 | 9902098,179 |
| 211 | 600943,493 | 9902098,179 |
| 212 | 600943,493 | 9902094,179 |
| 213 | 600947,493 | 9902094,179 |
| 214 | 600947,493 | 9902090,179 |

| Vértice | Coordenadas X | Coordenadas Y |
|---|---|---|
| 215 | 600951,493 | 9902090,179 |
| 216 | 600951,493 | 9902086,179 |
| 217 | 600955,493 | 9902086,179 |
| 218 | 600955,493 | 9902082,179 |
| 219 | 600955,493 | 9902078,179 |
| 220 | 600959,493 | 9902078,179 |
| 221 | 600959,493 | 9902074,179 |
| 222 | 600963,493 | 9902074,179 |
| 223 | 600963,493 | 9902070,179 |
| 224 | 600967,493 | 9902070,179 |
| 225 | 600967,493 | 9902066,179 |
| 226 | 600971,493 | 9902066,179 |
| 227 | 600975,493 | 9902066,179 |
| 228 | 600975,493 | 9902062,179 |
| 229 | 600979,493 | 9902062,179 |
| 230 | 600979,493 | 9902058,179 |
| 231 | 600983,493 | 9902058,179 |
| 232 | 600983,493 | 9902054,179 |
| 233 | 600987,493 | 9902054,179 |
| 234 | 600987,493 | 9902050,179 |
| 235 | 600991,493 | 9902050,179 |
| 236 | 600991,493 | 9902046,179 |
| 237 | 600991,493 | 9902042,179 |
| 238 | 600995,493 | 9902042,179 |
| 239 | 600995,493 | 9902038,179 |
| 240 | 600999,493 | 9902038,179 |
| 241 | 600999,493 | 9902034,179 |
| 242 | 601003,493 | 9902034,179 |
| 243 | 601007,493 | 9902034,179 |
| 244 | 601007,493 | 9902030,179 |
| 245 | 601011,493 | 9902030,179 |
| 246 | 601011,493 | 9902026,179 |
| 247 | 601015,493 | 9902026,179 |
| 248 | 601015,493 | 9902022,179 |
| 249 | 601019,493 | 9902022,179 |
| 250 | 601019,493 | 9902018,179 |
| 251 | 601023,493 | 9902018,179 |
| 252 | 601023,493 | 9902014,179 |
| 253 | 601027,493 | 9902014,179 |
| 254 | 601027,493 | 9902010,179 |
| 255 | 601031,493 | 9902010,179 |
| 256 | 601031,493 | 9902006,179 |
| 257 | 601035,493 | 9902006,179 |
| 258 | 601035,493 | 9902002,179 |
| 259 | 601039,493 | 9902002,179 |
| 260 | 601043,493 | 9902002,179 |
| 261 | 601043,493 | 9901998,179 |
| 262 | 601047,493 | 9901998,179 |
| 263 | 601047,493 | 9901994,179 |
| 264 | 601051,493 | 9901994,179 |
| 265 | 601051,493 | 9901990,179 |
| 266 | 601055,493 | 9901990,179 |
| 267 | 601055,493 | 9901986,179 |
| 268 | 601059,493 | 9901986,179 |
| 269 | 601059,493 | 9901982,179 |
| 270 | 601059,493 | 9901978,179 |
| 271 | 601063,493 | 9901978,179 |
| 272 | 601063,493 | 9901974,179 |
| 273 | 601067,493 | 9901974,179 |
| 274 | 601067,493 | 9901970,179 |
| 275 | 601071,493 | 9901970,179 |
| 276 | 601071,493 | 9901966,179 |
| 277 | 601075,493 | 9901966,179 |
| 278 | 601075,493 | 9901962,179 |
| 279 | 601079,493 | 9901962,179 |
| 280 | 601079,493 | 9901958,179 |
| 281 | 601079,493 | 9901954,179 |
| 282 | 601083,493 | 9901954,179 |
| 283 | 601083,493 | 9901950,179 |
| 284 | 601087,493 | 9901950,179 |
| 285 | 601087,493 | 9901946,179 |
| 286 | 601091,493 | 9901946,179 |
| 287 | 601091,493 | 9901942,179 |
| 288 | 601095,493 | 9901942,179 |
| 289 | 601095,493 | 9901938,179 |
| 290 | 601099,493 | 9901938,179 |
| 291 | 601099,493 | 9901934,179 |
| 292 | 601103,493 | 9901934,179 |
| 293 | 601103,493 | 9901930,179 |
| 294 | 601107,493 | 9901930,179 |
| 295 | 601107,493 | 9901926,179 |
| 296 | 601111,493 | 9901926,179 |
| 297 | 601111,493 | 9901922,179 |
| 298 | 601115,493 | 9901922,179 |
| 299 | 601119,493 | 9901922,179 |
| 300 | 601119,493 | 9901918,179 |
| 301 | 601123,493 | 9901918,179 |
| 302 | 601123,493 | 9901914,179 |
| 303 | 601127,493 | 9901914,179 |
| 304 | 601127,493 | 9901910,179 |
| 305 | 601131,493 | 9901910,179 |
| 306 | 601131,493 | 9901906,179 |
| 307 | 601134,7856 | 9901906,179 |
| 308 | 601134,8963 | 9901905,858 |
| 309 | 601135,0171 | 9901905,521 |
| 310 | 601135,1415 | 9901905,184 |
| 311 | 601135,2697 | 9901904,849 |
| 312 | 601135,4015 | 9901904,516 |
| 313 | 601135,493 | 9901904,291 |
| 314 | 601135,493 | 9901902,179 |
| 315 | 601136,4489 | 9901902,179 |
| 316 | 601136,5867 | 9901901,904 |
| 317 | 601136,7509 | 9901901,585 |
| 318 | 601136,9187 | 9901901,268 |
| 319 | 601137,0899 | 9901900,953 |
| 320 | 601137,2645 | 9901900,64 |
| 321 | 601137,4427 | 9901900,329 |
| 322 | 601137,6241 | 9901900,019 |
| 323 | 601137,8091 | 9901899,712 |
| 324 | 601137,9973 | 9901899,407 |
| 325 | 601138,1891 | 9901899,104 |
| 326 | 601138,3841 | 9901898,803 |
| 327 | 601138,5823 | 9901898,504 |
| 328 | 601138,7839 | 9901898,207 |
| 329 | 601138,9887 | 9901897,913 |
| 330 | 601139,1967 | 9901897,621 |
| 331 | 601139,4081 | 9901897,331 |
| 332 | 601139,493 | 9901897,217 |
| 333 | 601139,493 | 9901894,179 |
| 334 | 601142,0568 | 9901894,179 |
| 335 | 601142,1837 | 9901894,046 |
| 336 | 601142,4343 | 9901893,79 |
| 337 | 601142,6875 | 9901893,536 |
| 338 | 601142,9437 | 9901893,285 |
| 339 | 601143,2025 | 9901893,036 |
| 340 | 601143,4641 | 9901892,791 |
| 341 | 601143,493 | 9901892,765 |
| 342 | 601143,493 | 9901890,179 |
| 343 | 601146,6664 | 9901890,179 |
| 344 | 601146,8033 | 9901890,081 |
| 345 | 601147,0971 | 9901889,876 |
| 346 | 601147,3933 | 9901889,673 |
| 347 | 601147,493 | 9901889,607 |
| 348 | 601147,493 | 9901886,179 |
| 349 | 601147,493 | 9901882,179 |
| 350 | 601151,493 | 9901882,179 |
| 351 | 601151,493 | 9901878,179 |
| 352 | 601148,8143 | 9901876,848 |
| 353 | 601178,3928 | 9901854,091 |
| 354 | 601181,0966 | 9901852,01 |
| 355 | 601220,6718 | 9901835,447 |
| 356 | 601262,3302 | 9901818,883 |
| 357 | 601307,1169 | 9901816,803 |
| 358 | 601343,5733 | 9901824,036 |
| 359 | 601418,5694 | 9901838,502 |
| 360 | 601465,4435 | 9901854,009 |
| 361 | 601501,8974 | 9901850,897 |
| 362 | 601516,4785 | 9901847,789 |
| 363 | 601524,809 | 9901839,51 |
| 364 | 601535,2208 | 9901823,989 |
| 365 | 601552,388 | 9901748,977 |
| 366 | 601541,9697 | 9901738,116 |
| 367 | 601529,4691 | 9901730,36 |
| 368 | 601490,4059 | 9901711,747 |
| 369 | 601478,9492 | 9901713,819 |
| 370 | 601465,4109 | 9901722,099 |
| 371 | 601449,2692 | 9901731,932 |
| 372 | 601427,3964 | 9901731,937 |
| 373 | 601409,1689 | 9901731,424 |
| 374 | 601393,0238 | 9901727,807 |
| 375 | 601399,2711 | 9901719,529 |
| 376 | 601409,6832 | 9901705,042 |
| 377 | 601401,3459 | 9901685,904 |
| 378 | 601394,0508 | 9901668,835 |
| 379 | 601382,0699 | 9901656,94 |
| 380 | 601363,8413 | 9901651,772 |
| 381 | 601346,6574 | 9901659,536 |
| 382 | 601338,8511 | 9901681,264 |
| 383 | 601334,6869 | 9901689,542 |
| 384 | 601324,7968 | 9901708,684 |
| 385 | 601318,0312 | 9901727,308 |
| 386 | 601313,3466 | 9901737,138 |
| 387 | 601280,5364 | 9901733,008 |
| 388 | 601262,8271 | 9901721,632 |
| 389 | 601247,2048 | 9901726,291 |
| 390 | 601205,5442 | 9901734,061 |
| 391 | 601153,9931 | 9901758,904 |
| 392 | 601137,8495 | 9901761,494 |
| 393 | 601121,1844 | 9901760,981 |
| 394 | 601104,5189 | 9901758,916 |
| 395 | 601084,2085 | 9901758,921 |
| 396 | 601064,4182 | 9901756,339 |
| 397 | 601052,444 | 9901771,861 |
| 398 | 601033,1749 | 9901770,831 |
| 399 | 601022,7584 | 9901767,213 |
| 400 | 601005,0513 | 9901765,148 |
| 401 | 600995,1566 | 9901765,668 |
| 402 | 600984,7426 | 9901771,878 |
| 403 | 600965,9959 | 9901777,573 |
| 404 | 600955,5813 | 9901781,714 |
| 405 | 600948,8125 | 9901787,405 |
| 406 | 600932,6705 | 9901796,203 |
| 407 | 600910,7994 | 9901802,934 |
| 408 | 600899,8636 | 9901805,523 |
| 409 | 600888,4064 | 9901805,526 |
| 410 | 600881,6357 | 9901802,941 |
| 411 | 600872,261 | 9901800,357 |
| 412 | 600860,2838 | 9901803,463 |
| 413 | 600853,5157 | 9901811,742 |
| 414 | 600845,7049 | 9901815,365 |
| 415 | 600840,4966 | 9901813,297 |
| 416 | 600839,454 | 9901809,159 |
| 417 | 600838,4113 | 9901804,503 |
| 418 | 600837,3667 | 9901792,088 |
| 419 | 600837,3653 | 9901786,398 |
| 420 | 600842,5688 | 9901768,809 |
| 421 | 600846,7315 | 9901754,324 |
| 422 | 600861,3052 | 9901721,213 |
| 423 | 600859,2134 | 9901686,038 |
| 424 | 600850,8753 | 9901663,279 |
| 425 | 600811,2864 | 9901623,974 |
| 426 | 600805,0304 | 9901597,076 |
| 427 | 600813,3512 | 9901549,483 |
| 428 | 600815,4211 | 9901495,684 |
| 429 | 600798,745 | 9901450,166 |
| 430 | 600765,415 | 9901450,174 |
| 431 | 600734,1774 | 9901487,427 |
| 432 | 600736,2702 | 9901526,741 |
| 433 | 600738,3615 | 9901559,847 |

| Vértice | Coordenadas X | Coordenadas Y |
|---|---|---|
| 434 | 600742,1751 | 9901669,448 |
| 435 | 600743,6057 | 9901829,916 |
| 436 | 600743,7948 | 9901851,123 |
| 437 | 600740,5164 | 9901852,636 |
| 438 | 600731,1444 | 9901860,915 |
| 439 | 600719,689 | 9901868,16 |
| 440 | 600676,9379 | 9901868,17 |
| 441 | 600669,8318 | 9901840,41 |
| 442 | 600644,0469 | 9901841,194 |
| 443 | 600607,2157 | 9901842,315 |
| 444 | 600581,3866 | 9901843,101 |
| 445 | 600570,5206 | 9901843,432 |
| 446 | 600567,6113 | 9901827,848 |
| 447 | 600553,0181 | 9901781,295 |
| 448 | 600540,5123 | 9901752,329 |
| 449 | 600520,7183 | 9901734,746 |
| 450 | 600500,9259 | 9901723,371 |
| 451 | 600487,3808 | 9901703,717 |
| 452 | 600483,2083 | 9901677,853 |
| 453 | 600479,0372 | 9901658,197 |
| 454 | 600468,6153 | 9901632,335 |
| 455 | 600442,5751 | 9901627,168 |
| 456 | 600427,9955 | 9901636,483 |
| 457 | 600425,9132 | 9901639,587 |
| 458 | 600417,5825 | 9901646,831 |
| 459 | 600415,5031 | 9901662,351 |
| 460 | 600418,6344 | 9901689,249 |
| 461 | 600422,8085 | 9901721,321 |
| 462 | 600419,6954 | 9901768,912 |
| 463 | 600418,6597 | 9901792,708 |
| 464 | 600421,6641 | 9901798,673 |
| 465 | 600497,6448 | 9901798,411 |
| 466 | 600505,889 | 9901797,81 |
| 467 | 600507,8733 | 9901799,794 |
| 468 | 600527,7171 | 9901831,875 |
| 469 | 600541,5091 | 9901869,873 |
| 470 | 600543,9229 | 9901876,524 |
| 471 | 600545,9073 | 9901905,628 |
| 472 | 600512,0207 | 9901937,66 |
| 473 | 600492,4345 | 9901944,163 |
| 474 | 600432,899 | 9901959,714 |
| 475 | 600415,4415 | 9901964,353 |
| 476 | 600347,6125 | 9901982,381 |
| 477 | 600235,6948 | 9902021,771 |
| 478 | 600218,3325 | 9902027,882 |
| 479 | 600190,2432 | 9902013,744 |
| 480 | 600149,6584 | 9902015,703 |
| 481 | 600099,782 | 9902064,269 |
| 482 | 600118,1436 | 9902100,33 |
| 483 | 600147,5275 | 9902127,346 |
| 484 | 600146,458 | 9902163,806 |
| 485 | 600153,6991 | 9902271,27 |
| 486 | 600143,805 | 9902273,859 |
| 487 | 600134,9509 | 9902270,757 |
| 488 | 600120,3667 | 9902260,932 |
| 489 | 600101,6168 | 9902253,177 |
| 490 | 600076,6177 | 9902246,459 |
| 491 | 600054,7433 | 9902239,739 |
| 492 | 600034,4299 | 9902227,329 |
| 493 | 600013,0752 | 9902215,954 |
| 494 | 600004,2203 | 9902209,231 |
| 495 | 599993,2822 | 9902201,991 |
| 496 | 599984,9498 | 9902202,511 |
| 497 | 599979,7424 | 9902204,064 |
| 498 | 599979,7443 | 9902211,823 |
| 499 | 599977,6621 | 9902215,962 |
| 500 | 599963,0813 | 9902220,104 |
| 501 | 599954,7488 | 9902220,106 |
| 502 | 599913,084 | 9902209,77 |
| 503 | 599904,75 | 9902203,565 |
| 504 | 599888,081 | 9902187,015 |
| 505 | 599871,4121 | 9902170,466 |
| 506 | 599854,7436 | 9902155,986 |

| Vértice | Coordenadas X | Coordenadas Y |
|---|---|---|
| 507 | 599838,0757 | 9902143,575 |
| 508 | 599817,2415 | 9902131,165 |
| 509 | 599777,6583 | 9902114,621 |
| 510 | 599731,8327 | 9902127,047 |
| 511 | 599688,0907 | 9902141,542 |
| 512 | 599654,7644 | 9902156,034 |
| 513 | 599633,9392 | 9902180,869 |
| 514 | 599629,778 | 9902201,562 |
| 515 | 599636,0323 | 9902222,252 |
| 516 | 599663,1183 | 9902245,007 |
| 517 | 599677,7016 | 9902251,211 |
| 518 | 599706,225 | 9902256,87 |
| 519 | 599729,7821 | 9902261,544 |
| 520 | 599779,7754 | 9902255,324 |
| 521 | 599779,493 | 9902262,179 |
| 522 | 599783,493 | 9902262,179 |
| 523 | 599787,493 | 9902262,179 |
| 524 | 599791,493 | 9902262,179 |
| 525 | 599795,493 | 9902262,179 |
| 526 | 599799,493 | 9902262,179 |
| 527 | 599803,493 | 9902262,179 |
| 528 | 599807,493 | 9902262,179 |
| 529 | 599811,493 | 9902262,179 |
| 530 | 599811,493 | 9902258,179 |
| 531 | 599815,493 | 9902258,179 |
| 532 | 599819,493 | 9902258,179 |
| 533 | 599819,493 | 9902254,179 |
| 534 | 599823,493 | 9902254,179 |
| 535 | 599823,493 | 9902250,179 |
| 536 | 599827,493 | 9902250,179 |
| 537 | 599831,493 | 9902250,179 |
| 538 | 599835,493 | 9902250,179 |
| 539 | 599839,493 | 9902250,179 |
| 540 | 599843,493 | 9902250,179 |
| 541 | 599843,493 | 9902254,179 |
| 542 | 599847,493 | 9902254,179 |
| 543 | 599847,493 | 9902254,752 |
| 544 | 599863,1039 | 9902251,574 |
| 545 | 599879,2811 | 9902250,848 |
| 546 | 599890,6121 | 9902250,339 |
| 547 | 599895,2806 | 9902250,13 |
| 548 | 599910,6967 | 9902252,288 |
| 549 | 599924,2647 | 9902257,156 |
| 550 | 599947,0651 | 9902317,648 |
| 551 | 599978,0214 | 9902420,439 |
| 552 | 600010,9621 | 9902639,515 |
| 553 | 600014,1371 | 9902666,899 |
| 554 | 600037,0236 | 9902723,123 |
| 555 | 600084,1196 | 9902824,723 |
| 556 | 600139,2954 | 9902800,08 |

N
Kilometers
0 0.075 0.15 0.3 0.45

# PARROQUIA RURAL MEMBRILLO

| Vértice | Coordenadas X | Coordenadas Y |
|---|---|---|
| 1 | 619547,2151 | 9906602,924 |
| 2 | 619600,3379 | 9906397,548 |
| 3 | 619610,5572 | 9906365,882 |
| 4 | 619608,5465 | 9906364,374 |
| 5 | 619600,0798 | 9906358,024 |
| 6 | 619591,6132 | 9906349,557 |
| 7 | 619587,3798 | 9906338,974 |
| 8 | 619587,3798 | 9906328,391 |
| 9 | 619587,3798 | 9906317,807 |
| 10 | 619587,3798 | 9906307,224 |
| 11 | 619587,3798 | 9906296,64 |
| 12 | 619587,3798 | 9906286,057 |
| 13 | 619593,7298 | 9906275,474 |
| 14 | 619597,9632 | 9906264,89 |
| 15 | 619604,3132 | 9906254,307 |
| 16 | 619610,6632 | 9906245,84 |
| 17 | 619617,0132 | 9906237,374 |
| 18 | 619623,3632 | 9906228,907 |
| 19 | 619627,937 | 9906223,19 |
| 20 | 619620,6296 | 9906211,918 |
| 21 | 619639,9081 | 9906193,225 |
| 22 | 619677,3904 | 9906135,274 |
| 23 | 619679,4702 | 9906122,858 |
| 24 | 619678,4275 | 9906118,72 |
| 25 | 619677,385 | 9906115,616 |
| 26 | 619672,1757 | 9906111,479 |
| 27 | 619662,8011 | 9906111,481 |
| 28 | 619655,5103 | 9906113,553 |
| 29 | 619648,2198 | 9906116,659 |
| 30 | 619639,8894 | 9906125,973 |
| 31 | 619631,5598 | 9906138,391 |
| 32 | 619606,5674 | 9906162,195 |
| 33 | 619595,1116 | 9906169,441 |
| 34 | 619566,99 | 9906177,726 |
| 35 | 619563,8648 | 9906176,692 |
| 36 | 619561,7747 | 9906151,861 |
| 37 | 619556,5571 | 9906117,719 |
| 38 | 619541,9646 | 9906082,545 |
| 39 | 619529,4645 | 9906080,479 |
| 40 | 619521,1338 | 9906088,758 |
| 41 | 619508,6412 | 9906113,594 |
| 42 | 619506,7687 | 9906141,956 |
| 43 | 619512,7505 | 9906162,961 |
| 44 | 619507,5784 | 9906164,711 |
| 45 | 619510,3909 | 9906175,952 |
| 46 | 619513,732 | 9906189,305 |
| 47 | 619509,2157 | 9906195,29 |
| 48 | 619469,1083 | 9906224,472 |
| 49 | 619436,2999 | 9906243,258 |
| 50 | 619413,2462 | 9906251,008 |

| Vértice | Coordenadas X | Coordenadas Y |
|---|---|---|
| 51 | 619378,7405 | 9906261,239 |
| 52 | 619356,9836 | 9906268,698 |
| 53 | 619285,4608 | 9906297,509 |
| 54 | 619276,4569 | 9906278,016 |
| 55 | 619272,0034 | 9906267,982 |
| 56 | 619258,6968 | 9906277,138 |
| 57 | 619247,2403 | 9906282,314 |
| 58 | 619234,7417 | 9906285,422 |
| 59 | 619221,2006 | 9906285,426 |
| 60 | 619206,6173 | 9906283,36 |
| 61 | 619201,4083 | 9906280,258 |
| 62 | 619189,9479 | 9906270,949 |
| 63 | 619177,4407 | 9906243,017 |
| 64 | 619165,9759 | 9906218,189 |
| 65 | 619147,2201 | 9906194,397 |
| 66 | 619123,2599 | 9906184,057 |
| 67 | 619089,926 | 9906176,824 |
| 68 | 619063,8882 | 9906187,177 |
| 69 | 619056,3179 | 9906199,332 |
| 70 | 619054,7439 | 9906201,859 |
| 71 | 619050,3532 | 9906208,909 |
| 72 | 619049,317 | 9906228,567 |
| 73 | 619042,0382 | 9906274,094 |
| 74 | 619052,4627 | 9906304,096 |
| 75 | 619071,2191 | 9906329,957 |
| 76 | 619092,0607 | 9906363,06 |
| 77 | 619105,6898 | 9906401,947 |
| 78 | 619110,5522 | 9906415,821 |
| 79 | 619117,0794 | 9906434,444 |
| 80 | 619135,8369 | 9906464,444 |
| 81 | 619147,299 | 9906479,961 |
| 82 | 619184,8041 | 9906503,747 |
| 83 | 619202,5197 | 9906532,713 |
| 84 | 619203,583 | 9906534,598 |
| 85 | 619217,1096 | 9906558,575 |
| 86 | 619237,9472 | 9906577,193 |
| 87 | 619253,7308 | 9906582,088 |
| 88 | 619254,6146 | 9906582,362 |
| 89 | 619258,5716 | 9906579,337 |
| 90 | 619281,6911 | 9906561,661 |
| 91 | 619291,6023 | 9906560,565 |
| 92 | 619309,8142 | 9906558,55 |
| 93 | 619327,5246 | 9906568,891 |
| 94 | 619352,5393 | 9906625,79 |
| 95 | 619373,3773 | 9906645,443 |
| 96 | 619402,6856 | 9906657,078 |
| 97 | 619403,244 | 9906657,653 |
| 98 | 619437,5699 | 9906693,791 |
| 99 | 619547,2151 | 9906602,924 |

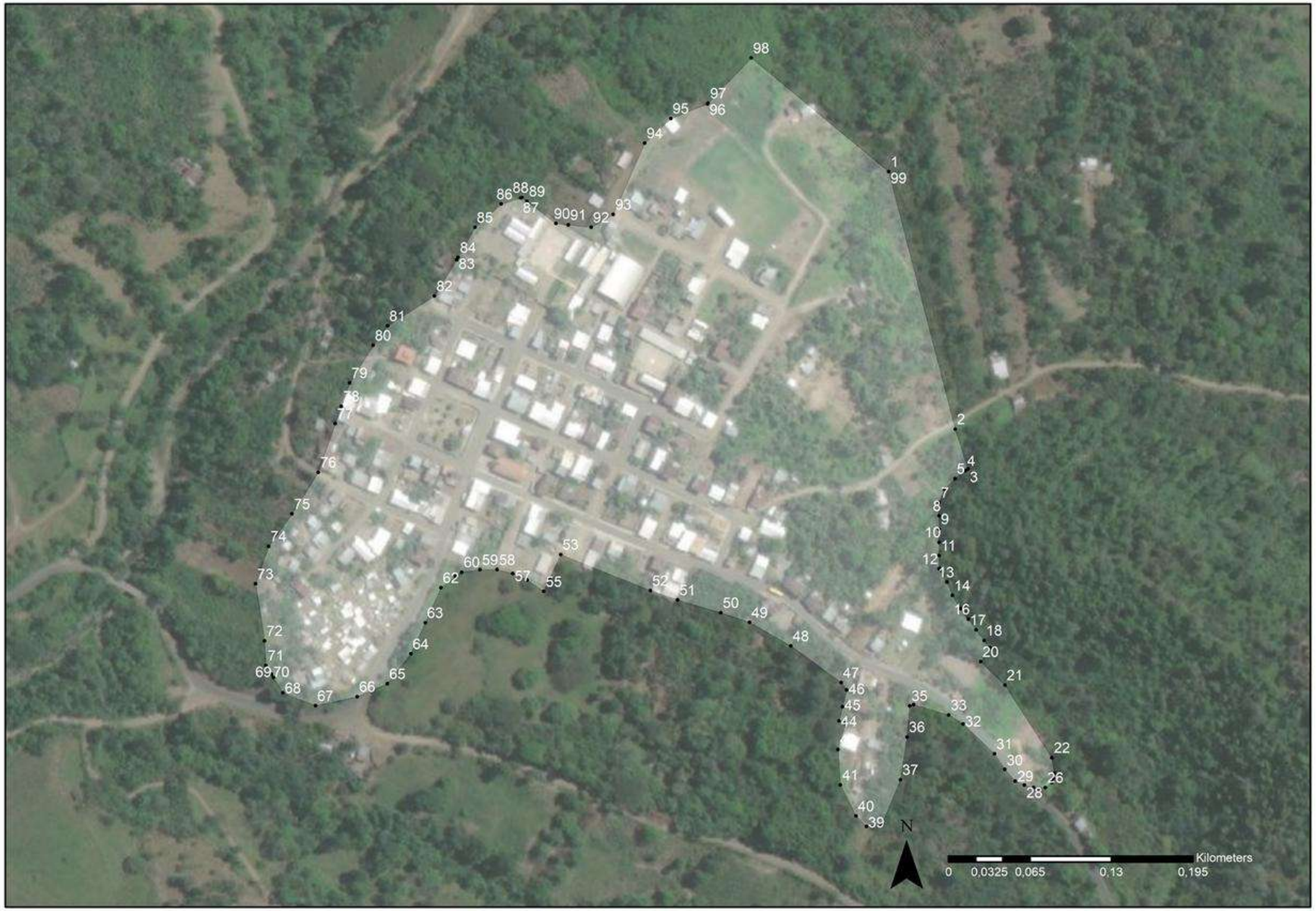
98
97
96
95
94
1
99
86
88
89
87
90
91
92
93
85
84
83
82
81
80
79
78
77
2
76
5
4
3
7
8
9
10
11
12
13
14
16
17
18
20
21
75
74
73
60
59
58
53
62
57
55
52
51
50
49
48
63
64
72
71
69
70
68
67
66
65
47
46
45
44
35
33
32
36
31
22
30
29
26
28
37
41
40
39
N
Kilometers
0
0,0325
0,065
0,13
0,195

ALCALDIA DE Bolívar ¡SIEMPRE JUNTOS!

Anexo 4 :

# Tabla de actividades asociadas a los usos de suelo

| Código | Actividad Nivel 5 - Clasificador Internacional Industrial Uniforme - CIIU | Nivel | USOS DE SUELO CANTÓN BOLIVAR |
|---|---|---|---|
| A0111.1 | CULTIVO DE CEREALES. | 5 | AG1-Agropecuario 1 |
| A0111.1 | CULTIVO DE CEREALES. | 5 | AG2-Agropecuario 2 |
| A0111.2 | CULTIVO DE LEGUMBRES. | 5 | AG1-Agropecuario 1 |
| A0111.2 | CULTIVO DE LEGUMBRES. | 5 | AG2-Agropecuario 2 |
| A0111.3 | CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS. | 5 | AG1-Agropecuario 1 |
| A0111.3 | CULTIVO DE GRANOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS. | 5 | AG2-Agropecuario 2 |
| A0113.G | CULTIVO DE OTRAS HORTALIZAS. | 5 | AG1-Agropecuario 1 |
| A0113.G | CULTIVO DE OTRAS HORTALIZAS. | 5 | AG2-Agropecuario 2 |
| A0121.0 | CULTIVO DE UVAS. | 5 | AG1-Agropecuario 1 |
| A0121.0 | CULTIVO DE UVAS. | 5 | AG2-Agropecuario 2 |
| A0127.0 | CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS. | 5 | AG1-Agropecuario 1 |
| A0127.0 | CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS. | 5 | AG2-Agropecuario 2 |
| A0128.0 | CULTIVO DE ESPECIAS Y DE PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS. | 5 | AG1-Agropecuario 1 |
| A0128.0 | CULTIVO DE ESPECIAS Y DE PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS. | 5 | AG2-Agropecuario 2 |
| A0130.0 | PROPAGACIÓN DE PLANTAS. | 5 | AG3-Agropecuario 3 |
| A0130.0 | PROPAGACIÓN DE PLANTAS. | 5 | AG4-Agropecuario 4 |
| A0141.0 | CRÍA DE GANADO BOVINO Y BÚFALOS. | 5 | AG2-Agropecuario 2 |
| A0141.0 | CRÍA DE GANADO BOVINO Y BÚFALOS. | 5 | AG1-Agropecuario 1 |
| A0143.0 | CRÍA DE CAMELLOS Y OTROS CAMÉLIDOS. | 5 | AG2-Agropecuario 2 |
| A0145.0 | CRÍA DE CERDOS. | 5 | AG1-Agropecuario 1 |
| A0145.0 | CRÍA DE CERDOS. | 5 | AG2-Agropecuario 2 |
| A014G.3 | CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE OTROS ANIMALES SEMIDOMÉSTICOS. | 5 | AG1-Agropecuario 1 |
| A014G.3 | CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE OTROS ANIMALES SEMIDOMÉSTICOS. | 5 | AG2-Agropecuario 2 |
| A014G.G | CRÍA DE OTROS ANIMALES. | 5 | AG1-Agropecuario 1 |
| A014G.G | CRÍA DE OTROS ANIMALES. | 5 | AG2-Agropecuario 2 |
| A0150.0 | EXPLOTACIÓN MIXTA (GRANJAS INTEGRALES). | 5 | AG2-Agropecuario 2 |
| A0150.0 | EXPLOTACIÓN MIXTA (GRANJAS INTEGRALES). | 5 | AG3-Agropecuario 3 |
| A0150.0 | EXPLOTACIÓN MIXTA (GRANJAS INTEGRALES). | 5 | AG4-Agropecuario 4 |
| | ACTIVIDADES DE APOYO/ SERVICIO A ACTIVIDADES LIGADAS A LA AGRICULTURA/ SILVICULTURA, ACUICULTURA, AGROINDUSTRIA COMO POR EJEMPLO, EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, ESTACIONES DE SERVICIO. | | AG1-Agropecuario 1 |
| | ACTIVIDADES DE APOYO/ SERVICIO A ACTIVIDADES LIGADAS A LA AGRICULTURA/ SILVICULTURA, ACUICULTURA, AGROINDUSTRIA COMO POR EJEMPLO, EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, ESTACIONES DE SERVICIO. | | AG2-Agropecuario 2 |
| | ACTIVIDADES DE APOYO/ SERVICIO AL TURISMO RURAL Y VIVIENDAS DISPERSAS COMO POR EJEMPLO, HOSTALES,HOTELES, MOTELES, RESTAURANTES, TIENDAS, CENTROS DE ENTRETENIMIENTO, VENTA DE INSUMOS. | | AG1-Agropecuario 1 |
| | ACTIVIDADES DE APOYO/ SERVICIO AL TURISMO RURAL Y VIVIENDAS DISPERSAS COMO POR EJEMPLO, HOSTALES,HOTELES, MOTELES, RESTAURANTES, TIENDAS, CENTROS DE ENTRETENIMIENTO, VENTA DE INSUMOS. | | AG2-Agropecuario 2 |

| Código | Actividad Nivel 5 - Clasificador Internacional Industrial Uniforme - CIIU | Nivel | USOS DE SUELO CANTÓN BOLIVAR |
|---|---|---|---|
| B0510.0 | EXTRACCIÓN DE CARBÓN DE PIEDRA. | 5 | AE – RU Aprovechamiento Extractivo |
| B0520.0 | EXTRACCIÓN DE LIGNITO. | 5 | AE – RU Aprovechamiento Extractivo |
| B0610.0 | EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO. | 5 | AE – RU Aprovechamiento Extractivo |
| B0620.0 | EXTRACCIÓN DE GAS NATURAL. | 5 | AE – RU Aprovechamiento Extractivo |
| B0710.0 | EXTRACCIÓN DE MINERALES DE HIERRO. | 5 | AE – RU Aprovechamiento Extractivo |
| B0721.0 | EXTRACCIÓN DE MINERALES DE URANIO Y TORIO. | 5 | AE – RU Aprovechamiento Extractivo |
| B072G.0 | EXTRACCIÓN DE OTROS MINERALES METALÍFEROS NO FERROSOS. | 5 | AE – RU Aprovechamiento Extractivo |
| B0810.1 | EXTRACCIÓN DE PIEDRA. | 5 | AE – RU Aprovechamiento Extractivo |
| B0810.2 | EXTRACCIÓN DE ARENA Y ARCILLA. | 5 | AE – RU Aprovechamiento Extractivo |
| B08G1.0 | EXTRACCIÓN DE MINERALES PARA LA FABRICACIÓN DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS. | 5 | AE – RU Aprovechamiento Extractivo |
| B08G2.0 | EXTRACCIÓN DE TURBA. | 5 | AE – RU Aprovechamiento Extractivo |
| B08G3.0 | EXTRACCIÓN DE SAL. | 5 | AE – RU Aprovechamiento Extractivo |
| B08GG.0 | EXPLOTACIÓN DE VARIOS MINERALES Y MATERIALES DE MINAS Y CANTERAS. | 5 | AE – RU Aprovechamiento Extractivo |
| B0G10.0 | ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| B0GG0.0 | SERVICIOS DE APOYO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, REQUERIDAS PARA LA EXTRACCIÓN DE CARBÓN DE PIEDRA, LIGNITO, MINERALES METALÍFEROS Y OTRAS MINAS Y CANTERAS. | 5 | AE – RU Aprovechamiento Extractivo |
| C1073.1 | ELABORACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1073.2 | ELABORACIÓN PRODUCTOS DE CONFITERÍA. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1073.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1074.0 | ELABORACIÓN DE MACARRONES, FIDEOS, ALCUZCUZ Y PRODUCTOS FARINÁCEOS SIMILARES. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1075.0 | ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C107G.1 | ELABORACIÓN DE CAFÉ, TÉ Y SIMILARES. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C107G.2 | ELABORACIÓN DE ALIMENTOS ESPECIALES PARA INFANTES Y OTROS. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C107G.3 | ELABORACIÓN DE ESPECIAS, SALSAS Y CONDIMENTOS. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1101.0 | DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C1102.0 | ELABORACIÓN DE VINOS. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C1103.0 | ELABORACIÓN DE BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C1104.0 | ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C1200.0 | ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C1311.0 | PREPARACIÓN E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1311.0 | PREPARACIÓN E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1312.0 | FABRICACIÓN DE TEJIDOS. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1313.0 | SERVICIO DE ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1313.0 | SERVICIO DE ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C13G1.0 | FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C13G2.0 | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C13G2.0 | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C13G2.0 | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C13G3.0 | FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |

| Código | Actividad Nivel 5 - Clasificador Internacional Industrial Uniforme - CIIU | Nivel | USOS DE SUELO CANTÓN BOLIVAR |
|---|---|---|---|
| C13G4.0 | FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C13GG.0 | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1410.0 | FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1410.0 | FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1420.0 | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1511.0 | CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1512.0 | FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTÍCULOS SIMILARES, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1520.0 | FABRICACIÓN DE CALZADO. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1610.0 | ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1621.0 | FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO Y TABLEROS A BASE DE MADERA. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1622.0 | FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERÍA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1623.0 | FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE MADERA. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C162G.1 | FABRICACIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS DE MADERA. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C162G.2 | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C162G.2 | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C162G.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1701.0 | FABRICACIÓN DE PASTA DE MADERA, PAPEL Y CARTÓN. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1701.0 | FABRICACIÓN DE PASTA DE MADERA, PAPEL Y CARTÓN. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1701.0 | FABRICACIÓN DE PASTA DE MADERA, PAPEL Y CARTÓN. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1702.0 | FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN ONDULADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C170G.1 | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y GUATA DE CELULOSA PARA USO DOMÉSTICO, SANITARIO E HIGIÉNICO. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C170G.2 | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C170G.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DEL PAPEL Y CARTÓN. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C1811.0 | ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| C1812.0 | ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| C1820.0 | REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| C1G10.0 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C1G20.0 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C2011.1 | FABRICACIÓN DE GASES INDUSTRIALES, ELEMENTOS QUÍMICOS Y ÁCIDOS INORGÁNICOS. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C2011.2 | FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ORGÁNICAS BÁSICAS. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C2011.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE SUBSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C2011.G | FABRICACIÓN DE OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C2012.0 | FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C2012.0 | FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C2013.1 | FABRICACIÓN DE PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C2013.2 | FABRICACIÓN DE CAUCHO SINTÉTICO EN FORMAS PRIMARIAS. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C2013.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PLÁSTICOS Y DE CAUCHOS SINTÉTICO EN FORMAS PRIMARIAS. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |

| Código | Actividad Nivel 5 - Clasificador Internacional Industrial Uniforme - CIIU | Nivel | USOS DE SUELO CANTÓN BOLIVAR |
|---|---|---|---|
| C2021.0 | FABRICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C2022.0 | FABRICACIÓN DE PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTO SIMILARES, TINTAS DE IMPRENTA Y MASILLAS. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C2023.1 | FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C2023.2 | FABRICACIÓN PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C2023.3 | FABRICACIÓN DE PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C2023.4 | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C202G.1 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USOS INDUSTRIALES N.C.P. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C202G.2 | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C202G.G | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C2030.0 | FABRICACIÓN DE FIBRAS ARTIFICIALES. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C2100.0 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUBSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C2211.0 | FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE CAUCHO; RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS DE CAUCHO. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C2211.0 | FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE CAUCHO; RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS DE CAUCHO. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C221G.0 | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C2220.1 | FABRICACIÓN DE PLACAS, HOJAS, TUBOS Y PERFILES DE PLÁSTICO. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C2220.2 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C2220.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C2310.1 | FABRICACIÓN DE VIDRIO. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C2310.2 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE VIDRIO. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C2310.2 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE VIDRIO. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C2310.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C23G1.0 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CERÁMICA REFRACTARIOS. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C23G2.0 | FABRICACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE ARCILLA. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C23G3.0 | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PORCELANA Y DE CERÁMICA. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C23G4.0 | FABRICACIÓN DE CEMENTO, CAL Y YESO. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C23G5.0 | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE HORMIGÓN, DE CEMENTO Y YESO. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C23G6.0 | CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C23GG.0 | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2410.1 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE HIERRO Y ACERO. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2410.2 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ACABADOS DE HIERRO Y ACERO. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2410.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA INDUSTRIAS BÁSICAS DE HIERRO Y ACERO. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2420.1 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2420.2 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES NO FERROSOS. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2420.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y METALES NO FERROSOS. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2431.0 | FUNDICIÓN DE HIERRO Y ACERO. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |

| Código | Actividad Nivel 5 - Clasificador Internacional Industrial Uniforme - CIIU | Nivel | USOS DE SUELO CANTÓN BOLIVAR |
|---|---|---|---|
| C2432.0 | FUNDICIÓN DE METALES NO FERROSOS. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2511.0 | FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y SUS PARTES. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2512.0 | FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2513.0 | FABRICACIÓN DE GENERADORES DE VAPOR, EXCEPTO CALDERAS DE AGUA CALIENTE PARA CALEFACCIÓN CENTRAL. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2520.0 | FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| C25G1.0 | FORJA, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METALES; PULVIMETALURGIA. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C25G2.0 | TRATAMIENTO, REVESTIMIENTO Y MAQUINADO DE METALES. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C25G3.1 | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBERTERÍA DE METAL. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C25G3.2 | FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C25G3.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA, HERRAMIENTAS DE MANO Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C25GG.1 | FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE TORNILLERÍA, SUJETADORES Y OTROS ARTÍCULOS DE ALAMBRE O METAL. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C25GG.2 | FABRICACIÓN DE VAJILLAS, ARTÍCULOS SANITARIOS, ETCÉTERA, DE METAL. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C25GG.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C25GG.G | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE METAL N.C.P. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C2610.1 | FABRICACIÓN DE COMPONENTES Y TABLEROS ELECTRÓNICOS. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C2610.2 | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE COMPONENTES Y TABLEROS ELECTRÓNICOS. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C2610.G | FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELECTRÓNICOS. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C2620.0 | FABRICACIÓN DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C2630.0 | FABRICACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C2640.0 | FABRICACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C2651.1 | FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN, PRUEBA, NAVEGACIÓN, CONTROL Y DE RELOJES. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C2651.2 | FABRICACIÓN DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C2651.3 | FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL Y BÚSQUEDA. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C2652.0 | FABRICACIÓN DE RELOJES. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C2660.0 | FABRICACIÓN DE EQUIPO DE IRRADIACIÓN, Y EQUIPO ELECTRÓNICO DE USO MEDICO Y TERAPÉUTICO. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C2670.1 | FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS ÓPTICOS. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C2670.2 | FABRICACIÓN DE EQUIPO FOTOGRÁFICO. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C2680.0 | FABRICACIÓN DE SOPORTES MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS. | 5 | IMI-URB Industrial mediano impacto |
| C2710.1 | FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2710.2 | FABRICACIÓN DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2720.0 | FABRICACIÓN DE PILAS, BATERÍAS Y ACUMULADORES. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2731.0 | FABRICACIÓN DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2740.0 | FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO DE ILUMINACIÓN. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2750.0 | FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C27G0.1 | FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C27G0.2 | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C27G0.G | FABRICACIÓN DE OTRO MATERIAL ELÉCTRICO. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |

| Código | Actividad Nivel 5 - Clasificador Internacional Industrial Uniforme - CIIU | Nivel | USOS DE SUELO CANTÓN BOLIVAR |
|---|---|---|---|
| C2811.0 | FABRICACIÓN DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO MOTORES PARA AERONAVES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2812.0 | FABRICACIÓN DE EQUIPO DE PROPULSIÓN DE FLUIDOS. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2814.0 | FABRICACIÓN DE COJINETES, ENGRANAJES, TRENES DE ENGRANAJES Y PIEZAS DE TRANSMISIÓN. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2815.0 | FABRICACIÓN DE HORNOS Y QUEMADORES. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2816.0 | FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2817.0 | FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2818.0 | FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO MOTORIZADAS. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C281G.1 | FABRICACIÓN DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN, MAQUINARIA PARA PESAR Y EMBALAJE. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C281G.2 | FABRICACIÓN DE MAQUINAS Y APARATOS PARA VENTILACIÓN, FILTRACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LÍQUIDOS, GASES O POLVOS. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C281G.2 | FABRICACIÓN DE MAQUINAS Y APARATOS PARA VENTILACIÓN, FILTRACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LÍQUIDOS, GASES O POLVOS. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C281G.3 | SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C281G.G | FABRICACIÓN DE OTRAS MAQUINAS DE USO GENERAL N.C.P. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2821.0 | FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2821.1 | Fabricación de maquinaria para informática. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2823.0 | FABRICACIÓN DE MAQUINARIA METALÚRGICA. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2824.0 | FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS Y PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2825.0 | FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2826.1 | FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2826.1 | FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C282G.1 | FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO Y CAUCHO. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C282G.G | FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA DE USO ESPECIAL. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2G10.0 | FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2G20.0 | FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES; FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C2G30.0 | FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C3011.0 | CONSTRUCCIÓN DE BUQUES Y ESTRUCTURAS FLOTANTES. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C3012.0 | CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C3020.0 | FABRICACIÓN DE LOCOMOTORAS Y MATERIAL RODANTE. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C3030.0 | FABRICACIÓN DE AERONAVES Y NAVES ESPACIALES SUS MOTORES, PARTES Y ACCESORIOS. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C3030.0 | FABRICACIÓN DE AERONAVES Y NAVES ESPACIALES SUS MOTORES, PARTES Y ACCESORIOS. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C30G1.0 | FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C30G2.0 | FABRICACIÓN DE BICICLETAS Y DE SILLAS DE RUEDAS PARA INVÁLIDOS. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C30GG.0 | FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P. | 5 | IAI-URB Industrial alto impacto |
| C3100.0 | FABRICACIÓN DE MUEBLES. | 5 | IBI-URB Industrial bajo impacto |
| C3211.0 | FABRICACIÓN DE JOYAS Y ARTÍCULOS CONEXOS. | 5 | IBI-URB Industrial bajo impacto |

| Código | Actividad Nivel 5 - Clasificador Internacional Industrial Uniforme - CIIU | Nivel | USOS DE SUELO CANTÓN BOLIVAR |
|---|---|---|---|
| C3212.0 | FABRICACIÓN DE BISUTERÍA Y ARTÍCULOS CONEXOS. | 5 | IBI-URB Industrial bajo impacto |
| C3220.0 | FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES. | 5 | IBI-URB Industrial bajo impacto |
| C3230.0 | FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE. | 5 | IBI-URB Industrial bajo impacto |
| C3240.0 | FABRICACIÓN DE JUEGOS Y JUGUETES. | 5 | IBI-URB Industrial bajo impacto |
| C3250.1 | FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS. | 5 | IBI-URB Industrial bajo impacto |
| C3250.1 | FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS. | 5 | IBI-URB Industrial bajo impacto |
| C32G0.1 | FABRICACIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO. | 5 | IBI-URB Industrial bajo impacto |
| C32G0.3 | FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS N.C.P. | 5 | IBI-URB Industrial bajo impacto |
| C32G0.3 | FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS N.C.P. | 5 | IBI-URB Industrial bajo impacto |
| C32G0.4 | SERVICIOS DE APOYO A OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P. | 5 | IBI-URB Industrial bajo impacto |
| C3314.0 | REPARACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO. | 5 | CE- Comercial Especial |
| C3315.0 | REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE, EXCEPTO VEHÍCULOS AUTOMOTORES. | 5 | CE- Comercial Especial |
| C331G.0 | REPARACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO. | 5 | CE- Comercial Especial |
| D3510.0 | GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| D3520.0 | FABRICACIÓN DE GAS; DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERÍAS. | 5 | IAR-URB Industrial alto riesgo |
| D3530.0 | SUMINISTRO DE VAPOR Y DE AIRE ACONDICIONADO. | 5 | CE- Comercial Especial |
| E3600.0 | CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA. | 5 | CE- Comercial Especial |
| E3700.0 | ALCANTARILLADO. | 5 | CE- Comercial Especial |
| E3812.0 | RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS. | 5 | CE- Comercial Especial |
| E3822.0 | TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS. | 5 | CE- Comercial Especial |
| E3830.0 | RECUPERACIÓN DE MATERIALES. | 5 | CE- Comercial Especial |
| E3G00.0 | ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS. | 5 | CE- Comercial Especial |
| F4100.1 | CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| F4311.0 | DEMOLICIÓN. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| F4321.0 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| F4330.1 | TRABAJOS DE ENLUCIDO (REVOCAMIENTO). | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| F43G0.2 | ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DOTADO DE OPERARIOS. | 5 | CE- Comercial Especial |
| F43G0.G | OTRAS CONSTRUCCIONES. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| G4510.0 | VENTA DE AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS DE MOTORES LIGEROS. | 5 | CE- Comercial Especial |
| G4520.0 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. | 5 | CE- Comercial Especial |
| G4530.0 | VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| G4540.0 | VENTA DE MOTOCICLETAS, INCLUSO CICLOMOTORES. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| G4610.0 | VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA COMISIÓN O POR CONTRATO. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| G4620.1 | VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| G4620.2 | VENTA AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS. | 5 | AG2-Agropecuario 2 |
| G4630.1 | VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, HORTALIZAS Y ESPECIAS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| G4630.G | VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| G4641.1 | VENTA AL POR MAYOR DE TEXTILES. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| G464G.1 | VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES, COLCHONES, ALFOMBRAS y APARATOS DE ILUMINACIÓN PARA EL HOGAR. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |

| Código | Actividad Nivel 5 - Clasificador Internacional Industrial Uniforme - CIIU | Nivel | USOS DE SUELO CANTÓN BOLIVAR |
|---|---|---|---|
| G464G.2 | VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, MATERIALES MÉDICOS, PERFUMERÍA Y COSMÉTICA. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| G4651.0 | VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS, EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| G4661.0 | VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS. | 5 | CE- Comercial Especial |
| G4662.0 | VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALÍFEROS. | 5 | CE- Comercial Especial |
| G4663.1 | VENTA AL POR MAYOR DE MADERA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. | 5 | CE- Comercial Especial |
| G466G.1 | VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS. | 5 | CE- Comercial Especial |
| G466G.4 | Venta al por mayor de otros productos metálicos elaborados. | 5 | CE- Comercial Especial |
| G46G0.0 | VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| G4711.0 | VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS CON PREDOMINIO DE LA VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO. | 5 | CB- Comercial Barrial |
| G471G.0 | OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS. | 5 | CB- Comercial Barrial |
|  | VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS. | 5 | CB- Comercial Barrial |
| G4721.0 | VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS. | 5 | AG1-Agropecuario 1 |
| G4722.0 | VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS. | 5 | CB- Comercial Barrial |
| G4730.0 | VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y MOTOCICLETAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS. | 5 | CB- Comercial Barrial |
| G4741.1 | VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN, EQUIPO PERIFÉRICO, PROGRAMAS INFORMÁTICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS. | 5 | CB- Comercial Barrial |
| G4742.0 | VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO DE SONIDO Y VÍDEO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS. | 5 | CB- Comercial Barrial |
| G4751.0 | VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS. | 5 | CB- Comercial Barrial |
| G4752.0 | VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS. | 5 | CB- Comercial Barrial |
| G4762.0 | VENTA AL POR MENOR DE GRABACIONES DE MÚSICA Y DE VÍDEO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS. | 5 | CB- Comercial Barrial |
| G4764.0 | VENTA AL POR MENOR DE JUEGOS Y JUGUETES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS. | 5 | CB- Comercial Barrial |
| G4772.0 | VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS, PERFUMES, COSMÉTICOS Y DE USO PERSONAL EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS. | 5 | CB- Comercial Barrial |
| G4774.0 | VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE SEGUNDA MANO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS. | 5 | CB- Comercial Barrial |
| G4781.0 | VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS. | 5 | CB- Comercial Barrial |
| G4782.0 | VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS. | 5 | CB- Comercial Barrial |
| G47G1.0 | VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORRESPONDENCIA O INTERNET. | 5 | CB- Comercial Barrial |
| G47GG.0 | OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR NO REALIZADAS EN COMERCIOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS. | 5 | CB- Comercial Barrial |
| H4G11.0 | TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS POR FERROCARRIL. | 5 | CE- Comercial Especial |
| H4G21.0 | TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS POR VÍA TERRESTRE. | 5 | CE- Comercial Especial |
| H4G23.0 | TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA. | 5 | CE- Comercial Especial |
| H4G30.0 | TRANSPORTE POR TUBERÍAS. | 5 | CE- Comercial Especial |
| H5011.0 | TRANSPORTE DE PASAJEROS MARÍTIMO Y DE CABOTAJE. | 5 | CE- Comercial Especial |
| H5021.0 | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIORES. | 5 | CE- Comercial Especial |

| Código | Actividad Nivel 5 - Clasificador Internacional Industrial Uniforme - CIIU | Nivel | USOS DE SUELO CANTÓN BOLIVAR |
|---|---|---|---|
| H5110.0 | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VÍA AÉREA. | 5 | CE- Comercial Especial |
| H5120.0 | TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA Y ESPACIAL. | 5 | CE- Comercial Especial |
| H5210.0 | ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO. | 5 | CE- Comercial Especial |
| H5221.0 | ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE. | 5 | CE- Comercial Especial |
| H5224.0 | MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS. | 5 | CE- Comercial Especial |
| H522G.0 | OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE. | 5 | CE- Comercial Especial |
| H5310.0 | ACTIVIDADES POSTALES. | 5 | CE- Comercial Especial |
| H5320.0 | ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA. | 5 | CE- Comercial Especial |
|  | HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS. | 5 | AG1-Agropecuario 1 |
|  | HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS. | 5 | AG2-Agropecuario 2 |
| I5510.0 | HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
|  | RESTAURANTES Y SERVICIOS MÓVIL DE COMIDAS. | 5 | CB- Comercial Barrial |
|  | RESTAURANTES Y SERVICIOS MÓVIL DE COMIDAS. | 5 | AG1-Agropecuario 1 |
| I5610.0 | RESTAURANTES Y SERVICIOS MÓVIL DE COMIDAS. | 5 | AG2-Agropecuario 2 |
| I5621.0 | SUMINISTRO DE COMIDAS POR ENCARGO. | 5 | CB- Comercial Barrial |
| J5811.0 | PUBLICACIÓN DE LIBROS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| J5812.0 | PUBLICACIÓN DE DIRECTORIOS Y DE LISTAS DE CORREO. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| J5813.0 | PUBLICACIÓN DE PERIÓDICOS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| J581G.0 | OTRAS ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| J5820.0 | PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| J5G11.0 | ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VÍDEOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| J5G14.0 | ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS Y CINTAS DE VÍDEO. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| J5G20.0 | ACTIVIDADES DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| J6010.0 | TRANSMISIONES DE RADIO. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| J6020.0 | PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIONES DE TELEVISIÓN. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| J6202.1 | ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y DE GESTIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| J6202.2 | GESTIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| J620G.0 | OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE SERVICIOS INFORMÁTICOS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| J6311.0 | PROCESAMIENTO DE DATOS, HOSPEDAJE Y ACTIVIDADES CONEXAS. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| J63G1.0 | ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| K6411.0 | BANCA CENTRAL. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| K641G.0 | OTROS TIPOS DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| K6420.0 | ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| K6420.0 | ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| K64G1.0 | ARRENDAMIENTO FINANCIERO. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| K64G2.0 | OTRAS ACTIVIDADES DE CONCESIÓN DE CRÉDITO. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| K64GG.0 | OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES, N.C.P. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| K6511.0 | SEGUROS DE VIDA. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| K6512.0 | SEGUROS GENERALES. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |

| Código | Actividad Nivel 5 - Clasificador Internacional Industrial Uniforme - CIIU | Nivel | USOS DE SUELO CANTÓN BOLIVAR |
|---|---|---|---|
| K6520.0 | REASEGUROS. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| K6530.0 | FONDOS DE PENSIÓN. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| K6611.0 | ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| K6612.0 | CORRETAJE DE VALORES Y DE CONTRATOS DE PRODUCTOS BÁSICOS. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| K6612.0 | CORRETAJE DE VALORES Y DE CONTRATOS DE PRODUCTOS BÁSICOS. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| K6621.0 | EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| K662G.0 | OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| L6810.0 | ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS. | 5 | RBD1- Residencial de baja densidad 1 |
| L6810.0 | ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS. | 5 | RMD Residencial de mediana densidad |
| L6810.0 | ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS. | 5 | RAD-Residencial alta densidad |
| L6820.0 | ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| M6G10.0 | ACTIVIDADES JURÍDICAS. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| M6G20.0 | ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIAS; CONSULTORÍA FISCAL. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| M7110.1 | ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN ARQUITECTURA. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| M7110.G | OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| M7120.1 | ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| M7120.G | OTROS ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| M7210.1 | INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN BIOTECNOLOGÍA. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| M7210.2 | INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| M7220.0 | INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| M7310.0 | REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN, PUBLICITARIAS Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| M7320.0 | ESTUDIOS DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| M7410.0 | ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| M7420.0 | PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA COMERCIAL Y PARA USUARIOS NO COMERCIALES, PROCESAMIENTO DE PELÍCULAS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| M74G0.2 | OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| M7500.0 | ACTIVIDADES VETERINARIAS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| N7710.0 | ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| N7721.0 | ALQUILER DE EQUIPO RECREATIVO Y DEPORTIVO. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| N7730.1 | ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO OPERACIONAL POR LAS INDUSTRIAS. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| N7730.3 | ALQUILER DE BIENES TANGIBLES N.C.P. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| N7740.0 | ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCTOS SIMILARES, EXCEPTO OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHOS DE AUTOR. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| N7810.0 | ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| N7830.0 | OTRAS ACTIVIDADES DE DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| N7G11.0 | ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS VIAJE. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| N7G12.0 | ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| N7GG0.0 | OTROS SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| N8020.0 | ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |

| Código | Actividad Nivel 5 - Clasificador Internacional Industrial Uniforme - CIIU | Nivel | USOS DE SUELO CANTÓN BOLIVAR |
|---|---|---|---|
| N8110.0 | ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| N8121.0 | LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| N812G.G | OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| N8130.1 | PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| N8130.2 | PLANTACIÓN, CUIDADO, MANTENIMIENTO DE VEGETACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE PAISAJISMO. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| N8211.0 | ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| N8220.0 | ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| N8230.0 | ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES COMERCIALES. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| N82G2.0 | ACTIVIDADES DE ENVASADO Y EMPAQUETADO. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| N82GG.0 | OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A EMPRESAS N.C.P. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| O8411.0 | ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| O8412.1 | ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL BIENESTAR PERSONAL. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| O8412.G | OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| O8413.1 | ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LOS SECTORES ECONÓMICOS. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| O8413.G | OTRAS ACTIVIDADES DE REGULACIÓN Y FACILITACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| O8421.0 | RELACIONES EXTERIORES. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| O8422.0 | ACTIVIDADES DE DEFENSA. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| O8423.0 | ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| O8430.0 | ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| P8510.1 | ENSEÑANZA PREPRIMARIA. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| P8521.0 | ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN GENERAL. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| P8522.0 | ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| P8530.0 | ENSEÑANZA DE NIVEL SUPERIOR. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| P8541.0 | ENSEÑANZA DEPORTIVA Y RECREATIVA. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| P8542.0 | ENSEÑANZA CULTURAL. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| P8550.0 | ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| Q8610.0 | ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| Q8620.0 | ACTIVIDADES DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| Q86G0.1 | ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA QUE NO SE REALIZAN EN HOSPITALES. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| Q8720.0 | ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA PERSONAS CON RETRASO MENTAL, ENFERMOS MENTALES Y TOXICÓMANOS. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| Q8810.0 | ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS DE EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| RG000.0 | ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
|  | ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO NOCTURNO COMO BARES Y DISCOTECAS Y CENTROS DE ENTRETENIMIENTO |  | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| RG101.0 | ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| RG102.0 | ACTIVIDADES DE MUSEOS Y GESTIÓN DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTÓRICOS. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| RG103.0 | ACTIVIDADES DE JARDINES BOTÁNICOS Y ZOOLÓGICOS Y RESERVAS NATURALES. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |

| Código | Actividad Nivel 5 - Clasificador Internacional Industrial Uniforme - CIIU | Nivel | USOS DE SUELO CANTÓN BOLIVAR |
|---|---|---|---|
| RG200.0 | ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| RG311.0 | EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| RG321.0 | ACTIVIDADES DE PARQUES DE ATRACCIONES Y PARQUES TEMÁTICOS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| SG411.0 | ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| SG412.0 | ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PROFESIONALES. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| SG420.0 | ACTIVIDADES DE SINDICATOS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| SG4G1.0 | ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| SG4G2.0 | ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| SG4GG.0 | ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| SG511.0 | REPARACIÓN DE COMPUTADORAS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| SG512.0 | REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| SG521.0 | REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| SG522.0 | REPARACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y EQUIPO DOMÉSTICO Y DE JARDINERÍA. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| SG52G.0 | REPARACIÓN DE OTROS BIENES PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| SG601.0 | LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUIDA LA LIMPIEZA EN SECO, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| SG602.0 | ACTIVIDADES DE PELUQUERÍA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| SG603.0 | POMPAS FÚNEBRES Y ACTIVIDADES CONEXAS. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| SG60G.0 | OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P. | 5 | CZ2-Comercial Zonal 2 |
| TG700.0 | ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO. | 5 | CB- Comercial Barrial |
| TG810.0 | ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO. | 5 | CB- Comercial Barrial |
| TG820.0 | ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE SERVICIOS PARA USO PROPIO. | 5 | CB- Comercial Barrial |
| UGG00.0 | ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES. | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| R2000.0 | BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| S2500.0 | BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO | 5 | CZ1-Comercial Zonal 1 |
| V0300.0 | SIN ACTIVIDAD ECONOMICA - CIIU | 5 | NA |

ALCALDIA DE

Bolívar

¡SIEMPRE JUNTOS!

Anexo 5 :

# Construcción Participativa

## 1. Proceso de participación ciudadana del Plan Bolívar 2040 "*Siempre Juntos*"

La participación ciudadana, dentro de los procesos liderados por el GADM de Bolívar, representa un pilar fundamental para la construcción del Plan Bolívar 2040 *"Siempre Juntos"*. Con el objetivo de recolectar las necesidades de los bolivarenses y transformarlas en estrategias de intervención en el ámbito territorial, se contó el con criterio técnico de expertos, las necesidades emergentes de sus habitantes y su articulación con un modelo territorial que proyecten a Bolívar como una ciudad más equitativa espacialmente y vanguardista al 2040.

### 1.1. Marco legal

En el marco de la actualización de los instrumentos de planificación del cantón Bolívar: Plan de Uso y Gestión del Suelo PUGS, se realizó una agenda de construcción participativa en donde se realizaron 12 actividades que involucran diferentes actores de la sociedad. Dentro de las actividades mencionadas, se consideraron las reuniones del Consejo Cantonal de Planificación, representantes de las parroquias rurales y mesas de trabajo coordinadas con los directores del GAD Bolívar, lo que más allá de cumplir con la normativa nacional y municipal buscó generar la participación activa de los funcionarios municipales para validar la propuesta, sistematizar y formular un plan que equilibre el marco jurídico vigente con un enfoque en derechos e innovación que guíe el desarrollo del Cantón.

A este respecto, las actividades del proceso participativo para la formulación y validación del Plan El Nuevo Bolívar, se basan en los siguientes artículos:

**CONSTITUCIÓN.**

*Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.*

*La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.*

**CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.**

*Art. 13.- Planificación participativa. - El gobierno central establecerá los mecanismos de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas, de conformidad con las leyes y el reglamento de este código. El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley. Se aprovechará las capacidades y conocimientos ancestrales para definir mecanismos de participación.*

**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL**

*Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:*

*g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.*

*Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.*

*Art. 304.- Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.*

*El sistema de participación ciudadana se constituye para:*

*(…)*

*b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública;*

*(…)*

*El sistema de participación estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial.*

*La máxima instancia de decisión del sistema de participación será convocada a asamblea al menos dos veces por año a través del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado.*

**RESOLUCIÓN 005 CTUGS-2020.**

*Art. 9.- Directrices vinculantes para la Planificación Territorial Descentralizada en la formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo. - En los procesos de planificación para el uso y gestión del suelo, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, deberán observar de manera obligatoria las siguientes directrices como instrumentos para el ordenamiento territorial:*

*(…)*

*i) El ejercicio del derecho de participación ciudadana, a través de las instancias y mecanismos determinados en la Constitución y las leyes vigentes;*

*(…)*

### 1.2. Justificación técnica

Ratificando el compromiso institucional y conforme con la normativa legal que regula el Sistema de Participación Ciudadana, el Plan de Uso y Gestión conforme a lo establecido en el artículo 38 de la RESOLUCIÓN Nro. 0005-CTUGS-2020, recoge las necesidades identificadas en el territorio, producto de permanentes recorridos por parte de la autoridad municipal y su cuerpo legislativo, acompañados del equipo de gestión municipal; quienes aportan desde una visión técnica y jurídica el análisis de problemas, la búsqueda de soluciones por medio de propuestas para ser incluidas en la planificación territorial municipal.

Dentro de los actores convocados se incluye la sociedad civil, consejos consultivos e instituciones del sector privado y público, entre ellos representantes de los distintos niveles de gobierno central y seccional, que tienen incidencia en la implementación de nuestra planificación, fomentando la articulación y complementariedad de las acciones contempladas en el referido Plan. Todos los actores involucrados aportaron con sus conocimientos y necesidades desde su perspectiva en donde se recolectaron múltiples aristas de las problemáticas que presenta Bolívar, de manera que, la propuesta del PUGS aborde a las mismas de manera efectiva.

### 1.3. Metodología

La metodología aplicada para la construcción participativa del PUGS del Plan El Nuevo Bolívar en vista de la diversidad de actores a involucrar, incluyó diversos espacios de diálogo como reuniones, talleres y mesas de trabajo con funcionarios municipales, empresas públicas, gremios, instituciones gubernamentales, profesionales y ciudadanos. Además de un evento participativo masivo durante la etapa de diagnóstico en donde se aplicaron métodos cuantitativos como una encuesta para obtener una muestra actual de las necesidades de los ciudadanos y posteriormente, un segundo evento masivo de socialización de la propuesta del modelo territorial deseado y gestión del territorio. Las reuniones, talleres y mesas de trabajo mencionadas tuvieron lugar en su mayoría en la etapa de formulación y validación del plan, en donde se trabajó directamente con las direcciones del GAD Municipal.

Cabe mencionar que varios de los procesos de participación ciudadana planteados fueron implementados de forma conjunta para el PDOT y PUGS debido a su necesidad de articulación para asegurar una correcta gestión del territorio, por lo que, los espacios mantenidos presentan un enfoque hacia el ordenamiento territorial y a la planificación estratégica según corresponda.

En ese sentido, este documento considera la intervención de la ciudadanía y funcionarios municipales como sus gestores desde los distintos ámbitos que presenta el plan para consolidar una planificación que tiene el aporte de todos los Bolívarenses para la construcción del “Nuevo Bolívar”.

De acuerdo con lo antes mencionado, las estrategias de difusión, validación y formulación del plan se encuentran estructuradas a través de:

1) Espacios de diálogo: Se generaron mesas de trabajo, reuniones y talleres durante las fases de diagnóstico, elaboración y validación de la propuesta con el objetivo de obtener el criterio técnico de los actores de Bolívar. En la Tabla 1, se presenta la descripción de las actividades con los grupos participantes de estos espacios y la fecha en la que tuvo lugar esta.

*Tabla 1. Espacios de diálogo para la construcción y validación del Plan El Nuevo Bolívar.*

| # | Descripción del espacio de diálogo | Fecha |
|---|---|---|
| 1 | Reunión inicial de presentación y lanzamiento del proyecto (Evento Kickoff) | 25/11/2024 |
| 2 | Socialización de la metodología y aprobación del Concejo Cantonal de Planificación del GAD Municipal Bolívar | 28/11/2024 |
| 3 | Taller de construcción participativa del Plan El Nuevo Bolívar | 12/12/2024 |
| 4 | Mesas de trabajo con los directores del GAD Municipal Bolívar- Diagnóstico | 17/12/2024 |
| 5 | Mesas de trabajo con los directores del GAD Municipal Bolívar- Diagnóstico | 18/12/2024 |
| 6 | Reunión de trabajo con el CCPD-D, Consejos Consultivos de Derechos, gremios y parroquias rurales del Cantón Bolívar | 17/01/2025 |
| 7 | Reunión de trabajo con el CCPD-D, Consejos Consultivos de Derechos, gremios y parroquias rurales del Cantón Bolívar | 18/01/2025 |
| 9 | Mesa técnica Producto 2 | 11/02/2025 |
| 10 | Mesa de trabajo con el alcalde | 11/02/2025 |
| 11 | Reunión con consultores Plan Hidrosanitario Bolívar | 26/02/2025 |
| 12 | Socialización del Diagnóstico y Propuesta Plan Bolívar 2040 con Alcaldesa y delegados | 07/03/2025 |
| 13 | Reunión con Asamblea Ciudadana | 13/03/2025 |
| 14 | Reunión con el Consejo Cantonal de Planificación | 14/03/2025 |
| 15 | Socialización Técnica de proyecto de Ordenanza con Procuraduría Síndica y otras direcciones relacionadas | 14/03/2025 |

2) De forma complementaria a los espacios de diálogos en las redes sociales de la Alcaldía de Bolívar se ha mantenido informada a la ciudadanía de todas las actividades llevadas a cabo durante el proceso de formulación del plan.

## 1.4. Resultados

A continuación, se presenta una sistematización de la participación y socialización con énfasis en el ordenamiento territorial del cantón llevada a cabo durante el proceso de formulación del PUGS del cantón Bolívar. En cuanto a la modalidad de los espacios, se empleó una modalidad híbrida, esto es reuniones presenciales o virtuales utilizando la plataforma Zoom.

Posterior a la aplicación de las estrategias planteadas, se contabilizó un total de 282 personas involucradas en el sistema de participación de formulación y validación del PUGS del Plan El Nuevo Bolívar. A continuación, en la Tabla 2, se presenta el número de participantes y el documento que respalda su asistencia en función de los espacios de diálogo presentados en la sección anterior.

*Tabla 2. Número de asistentes a los espacios de diálogo del Plan El Nuevo Bolívar.*

| # | Espacio de diálogo | Respaldo | # de participantes | Modalidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Reunión inicial de presentación y lanzamiento del proyecto (Evento Kickoff) | Actas de reunión y registro fotográfico | 22 | Presencial |
| 2 | Socialización de la metodología y aprobación del Concejo Cantonal de Planificación del GAD Municipal Bolívar | Actas de registro y respaldo fotográfico | 24 | Presencial |
| 3 | Mesas de trabajo con los directores del GAD Municipal Bolívar- Diagnóstico | | | |
| | Dirección de Desarrollo Territorial | Acta de reunión | 3 | Presencial |
| | Dirección de Servicios Públicos | Acta de reunión | 5 | |
| | Dirección Administrativa | Acta de reunión | 3 | |
| | Dirección de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Segurudad vial | Acta de reunión | 2 | |
| | Registro de la Propiedad | Acta de reunión | 2 | |
| | Dirección de Seguridad Ciudadana y control territorial | Acta de reunión | 2 | |
| | Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Productivo | Acta de reunión | 3 | |
| | Dirección de Desarrollo Social | Acta de reunión | 3 | |
| | Dirección Financiera | Acta de reunión | 2 | |
| | Dirección de Talento Humano | Acta de reunión | 2 | |
| | Dirección de Participación Ciudadana | Acta de reunión | 2 | |
| | Procuraduría Sindica | Acta de reunión | 2 | |
| | Secretaria General | Acta de reunión | 2 | |
| | Sistema Cantonal de Igualdad y Protección de Derechos | Acta de reunión | 2 | |
| | Cuerpo de Bomberos | Acta de reunión | 2 | |
| 4 | Mesas de trabajo con los directores del GAD Municipal Bolívar- Diagnóstico | | | |
| | Mancomunidad Centro Norte | Acta de reunión | 3 | Plataforma Zoom |
| | Mancomunidad Desechos Sólidos | Acta de reunión | 3 | |
| 5 | Reunión de trabajo con el CCPD-D, Consejos Consultivos de Derechos, gremios y parroquias rurales del Cantón Bolívar | Acta de reunión y registro fotográfico | 99 | Presencial |
| 7 | Mesa técnica Producto 2 | Acta de reunión y registro fotográfico | 15 | Presencial |
| 8 | Mesa de trabajo con el alcalde | Registro fotográfico | 5 | Presencial |
| 9 | Levantamiento de proyectos de la matriz estratégica | | | |
| | PRG1: Territorio planificado e integrado | Registro fotográfico | 4 | Presencial |
| 10 | Levantamiento de proyectos de la matriz estratégica | | | |
| | PGR 2,3, 4, 6, 7, 8,9,10,11,12, 13 Y PGR 14 - Dirección de Planificación para el Desarrollo, Dirección de Servicios Públicos Dirección de Infraestructura Pública, Dirección de Infraestructura Pública y Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Productivo | Acta de reunión y registro fotográfico | 13 | Presencial |
| 11 | PGR 15, 16, 17, 18, 19, 20 - Dirección de Desarrollo Social | Registro fotográfico | 7 | |

| # | Espacio de diálogo | Respaldo | # de participantes | Modalidad |
|---|---|---|---|---|
| 12 | PGR 21 - Fortalecimiento financiero municipal | Acta de reunión y registro fotográfico | 3 | |
| 13 | PRG22: Excelencia operacional | Acta de reunión y registro fotográfico | 3 | |
| 14 | PRG23: Fortalecimiento del Talento Humano | Acta de reunión y registro fotográfico | 3 | |
| 15 | PRG24: Bolívar SMART | Acta de reunión y registro fotográfico | 3 | |
| 16 | PRG25: Transparencia y comunicación | Acta de reunión y registro fotográfico | 3 | |
| 17 | Socialización de la propuesta de desarrollo y modelo territorial deseado-Producto 3 | Actas de registro y registro fotográfico | 25 | Presencial |
| 18 | Mesa técnica Producto 3 | Acta de reunión y registro fotográfico | 10 | Presencial |
| | | **Total de participantes** | | **282** |

La ejecución de los espacios de diálogo se respalda en los anexos del presente documento.

Entre los eventos más destacados dentro del proceso se encuentran:

**Reunión inicial de presentación y lanzamiento del proyecto (Evento Kick off) del Plan Bolívar 2040 *"Siempre Juntos"***

El taller de construcción participativa del Plan El Nuevo Bolívar tuvo lugar el 25 de noviembre de 2025 y su objetivo fue informar a la ciudadanía sobre el inicio de la actualización de los instrumentos de planificación PDOT y PUGS, sistematizar sus prioridades y necesidades y recibir aportes ciudadanos para la fase de diagnóstico del plan y así establecer un marco claro para la planificación y ejecución de estrategias que promuevan el desarrollo sostenible y la inclusión social en la región del Nuevo Bolívar. Se contó con la participación de 22 personas.

*Figura 1. Presentación y lanzamiento del proyecto (Evento Kick off) del Plan Bolívar 2040 "Siempre Juntos".*

**Socialización de la metodología y aprobación del Concejo Cantonal de Planificación del GAD Municipal Bolívar**

Durante la jornada del 28 de noviembre de 2025, se socializó la metodología y obtener la aprobación del Concejo, promoviendo transparencia en la toma de decisiones, ya que todos los actores involucrados están informados y comprometidos con el proceso; La aprobación del Concejo Cantonal garantiza que el proyecto cuente con el respaldo legal y político necesario para su implementación. Esto asegura la coordinación entre diferentes niveles de gobierno y evita conflictos futuros.

*Figura 2. Reunión de socialización de la metodología y aprobación del Concejo Cantonal de Planificación del GAD Municipal del Cantón Bolívar.*

**Mesas de trabajo con los directores del GAD Municipal Bolívar- Diagnóstico**

Durante los días 17y 18 de diciembre de 2024 se desarrollaron las mesas de trabajo con los directores de las diferentes áreas que conforman el GADM del cantón Bolívar, con la finalidad de identificar y abordar problemas específicos del territorio, como el saneamiento ambiental, el desarrollo económico-productivo y los aspectos socioculturales, facilitando el análisis de problemas in situ y el fortalecimiento de la gobernanza, lo que conduce a un desarrollo territorial más equilibrado y sostenible.

*Figura 3. Mesas de trabajo con los directores del GAD Municipal Bolívar- Diagnóstico.*

**Reunión de trabajo con el CCPD-D, Consejos Consultivos de Derechos, gremios y parroquias rurales del Cantón Bolívar**

Entre los días 17 y 18 de enero de 2025, se convocó a los representantes de gremios y parroquias rurales de Bolívar como actores estratégicos en desarrollo económico y productivo del cantón, y a los Consejos Consultivos del cantón, como actores clave de la sociedad debido a su papel tanto individual como colectivo en la promoción de un Bolívar más justo y equitativo. Como parte de las actividades realizadas, se generó un taller para identificar las problemáticas y propuestas de soluciones para necesidades emergentes del cantón bajo la estructura de los ejes del Plan Bolívar 2040 "*Siempre Juntos*". Esto es crucial, ya que la actividad planteada solicitó a los actores que estas soluciones sean traducidas a proyectos estratégicos con ubicación espacial, de manera que estos puedan ser incorporados en el PUGS.

*Figura 4. Reunión de trabajo con el CCPD-D, Consejos Consultivos de Derechos, gremios y parroquias rurales del Cantón Bolívar.*

**Socialización de la propuesta de desarrollo y modelo territorial deseado-Asamblea Producto 3**

El día 07 de marzo de 2025 se convocó a los directores del GAD Bolívar y a la ciudadanía a un evento de socialización donde se expuso la propuesta de desarrollo y el modelo territorial deseado del Plan Bolívar 2040 "*Siempre Juntos*". Durante el evento se contó con la participación de 98 ciudadanos de Bolívar y la Sra. Alcaldesa quien incentivó a la ciudadanía a conocer más acerca del plan y la visión conjunta por la que todos los Bolívarenses deben de aspirar para transformar a Bolívar en una ciudad vanguardista al 2040.

*Figura 3. Socialización de la propuesta de desarrollo y modelo territorial deseado- Producto 3.*

## 1.5. Conclusiones

- El Plan Bolívar 2040 "*Siempre Juntos*" incorpora los aportes de la ciudadanía y de los funcionarios municipales para generar un documento que reconoce efectivamente de realidad de su territorio.
- Las convocatorias y enfoques planteados a cada actividad contemplaron las fases del proyecto desde el diagnóstico, formulación y validación del plan.
- El proceso de construcción participativa contempló estrategias de difusión presenciales y virtuales para llegar a una mayor audiencia ciudadana.
- Los espacios de diálogo y la comunicación continua del proceso de formulación y validación del plan a través de las redes sociales del GAD Municipal buscan empoderar a los Bolívarenses a sentirse parte del plan y crear un compromiso de seguimiento y control ciudadana para la construcción del "Bolívar 2040".

ALCALDIA DE Bolívar ¡SIEMPRE JUNTOS!

Anexo 6 :

# Portafolio de Programas, Proyectos y Planes Operativos

# PLAN BOLÍVAR 2040
## PORTAFOLIO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE1: Reducir la expansión desordenada del territorio** mediante un ordenamiento urbano y rural eficiente, garantizando el uso sostenible del suelo y la infraestructura necesaria para el crecimiento planificado del cantón. | PRG1: Territorio planificado e integrado | Financiar el Desarrollo Urbano a través de planes urbanísticos complementarios | Plan Urbanístico complementario elaborado | PRY | Plan Urbanístico Complementario de desarrollo Inmobiliario. | Definición del polígono para la formulación del PUC. | Al 2025, el polígono del PUC estará definido. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Formulación del PUC. | Al 2026, se habrá formulado el PUC. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Aprobación del PUC por el Concejo Municipal. | Al 2027, el PUC será aprobado por el Concejo Municipal. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Gestión del PUC para su implementación. | A partir del 2027, el PUC deberá empezar a gestionarse. | | | | ✓ | | | |
| | | | | PRY | Plan Urbanístico Complementario de restauración ecológica. | Definición del polígono para la formulación del PUC. | Al 2025, el polígono del PUC estará definido. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Formulación del PUC. | Al 2026, se habrá formulado el PUC. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Aprobación del PUC por el Concejo Municipal. | Al 2027, el PUC será aprobado por el Concejo Municipal. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Gestión del PUC para su implementación. | A partir del 2027, el PUC deberá empezar a gestionarse. | | | | ✓ | | | |
| | | | | PRY | Plan Urbanístico Complementario de restauración ecológica. | Definición del polígono para la formulación del PUC. | Al 2025, el polígono del PUC estará definido. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Formulación del PUC. | Al 2026, se habrá formulado el PUC. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Aprobación del PUC por el Concejo Municipal. | Al 2027, el PUC será aprobado por el Concejo Municipal. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Gestión del PUC para su implementación. | A partir del 2027, el PUC deberá empezar a gestionarse. | | | | ✓ | | | |
| | | Repotenciar sectores del cantón a través de intervenciones de mejora del espacio público. | Acupunturas urbanas ejecutadas | PLN | Plan de acupuntura urbana | Localizar puntos de intervención a partir de la propuesta del modelo territorial deseado. | Al 2025, se deberán haber localizado los puntos de intervención | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Realizar estudios técnicos para la intervención. | Al 2025, se deberán haber gestionado los estudios técnicos. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Gestión de materiales para las intervenciones. | Al 2026, se deberá haber gestionado la compra de materiales para las intervenciones. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar intervenciones en territorio contempladas en el plan. | Al 2027, se deberá haber gestionado todas las intervenciones contempladas en el plan. | | | | ✓ | | | |
| | | Implementar un plan integral de regeneración y renovación urbana que materialice el Desarrollo Urbano Sostenible del cantón. | Cantidad de hectáreas de espacio público regenerado en el cantón | PRY | Regeneración Urbana | Definir el polígono de la regeneración. | Al 2025, el polígono deberá estar definido. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Realizar los estudios para el proyecto de regeneración, con enfoque de cambio climático. | Al 2026, se deberán ejecutar los estudios para el proyecto de regeneración; con enfoque de cambio climático. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar los recursos para la ejecución del proyecto. | Al 2026, se deberán gestionar los recursos para la ejecución del proyecto. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción de la regeneración urbana fase III. | Al 2027, se deberá gestionar la construcción de la regeneración urbana. | | | | ✓ | | | |
| | | Implementar un plan integral de corredores comerciales que materialice el Desarrollo Urbano Sostenible del cantón. | Cantidad de kilómetros de espacio público regenerado en el cantón | PRY | Corredores Comerciales | Definir vía donde se implementará el proyecto de corredores comerciales a partir del planteamiento del modelo territorial deseado | Al 2025, las vías deberán estar definidas. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Realizar los estudios para el proyecto de corredores comerciales, con enfoque en reactivación económica y espacios públicos para la familia. | Al 2026, se deberán ejecutar los estudios para el proyecto de corredores comerciales. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar los recursos para la ejecución del proyecto. | Al 2026, se deberán gestionar los recursos para la ejecución del proyecto. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción de los corredores comerciales. | Al 2027, se deberá gestionar la construcción de los corredores comerciales. | | | | ✓ | | | |

# PLAN BOLÍVAR 2040
## PORTAFOLIO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE2: Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos** en zonas urbanas y rurales. | PRG2: Agua para todos 24/7 | Desarrollar un Plan Integral de Gestión del agua potable y alcantarillado para mejorar la cobertura y equidad en el acceso a los servicios básicos. | Kilómetros de tuberías de servicio de AAPP y alcantarillado proyectado | PRY | Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado para el cantón. | Formular/actualizar el plan maestro de Agua Potable y Alcantarillado para el cantón. | Al 2026, se habrá formulado/actualizado el plan maestro de agua potable y alcantarillado. | | | ✓ | | | | |
| | | Mejorar la Infraestructura de agua potable y saneamiento para garantizar una vida digna en el cantón. | Kilómetros de tubería instalada. | PRY | Proyecto de dotación de agua potable y alcantarillado para los distritos urbanos del cantón. | Realizar estudios técnicos de dotación de infraestructura por distritos urbanos. | Al 2025, los estudios técnicos estarán realizados. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Gestionar el financiamiento. | Al 2026, se habrá gestionado el financiamiento. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción. | Al 2026, se habrá gestionado el inicio de la construcción. | | | ✓ | | | | |
| | | | Cantidad de personas incorporadas a la cobertura del servicio. | PRY | Proyecto de dotación de agua potable y alcantarillado para los distritos parroquiales del cantón. | Realizar estudios técnicos de dotación de infraestructura por distritos parroquiales. | Al 2025, los estudios técnicos estarán realizados. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Gestionar el financiamiento. | Al 2026, se habrá gestionado el financiamiento. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción. | Al 2026, se habrá gestionado el inicio de la construcción. | | | ✓ | | | | |
| | | Implementar acciones que permitan la mejora de la provisión del servicio y garanticen la eficiencia en la recaudación para la empresa pública. | Cantidad de clientes catastrados . | PRY | Actualización de catastro de clientes. | Diagnóstico del catastro actual. | Al 2025, se realizará el diagnóstico del catastro de clientes. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Actualizar catastro de clientes. | Al 2025, se habrá actualizado el catastro de clientes. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Implementación de sistema catastral de clientes de AAPP. | Al 2026, se habrá implementado el catastro de clientes. | | | ✓ | | | | |
| | | | | PRY | Micro y Macro medición de agua potable. | Estudio para la implementar sistemas de Micro y Macro medición de agua potable. | Al 2026, se habrá gestionado el estudio para implementar sistemas de micro y macro medición de agua potable. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar el financiamiento. | Al 2027, se habrá gestionado el financiamiento del proyecto. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Gestionar la implementación del sistema de micro y macro medición. | Al 2035, se habrá gestionado el inicio de la implementación del sistema. | | | | | ✓ | | |
| | | | | PLN | Identificación de agua no contabilizado. | Identificación de brechas a partir del catastro de clientes. | Al 2026, se habrá formulado/actualizar el plan Identificación de agua no contabilizado. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Formular/actualizar el plan Identificación de agua no contabilizado. | | | | | | | | |
| | | | Estrategias de sostenibilidad financiera planteadas | PRY | Plan de sostenibilidad financiera de la empresa pública de agua. | Diagnosticar la situación financiera de la empresa. | Al 2024, se tendrá el diagnóstico de la situación financiera de la empresa. | ✓ | | | | | | |
| | | | | | | Elaborar el plan de sostenibilidad financiera. | Al 2025, se elaborará el plan de sostenibilidad financiera. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Aprobar el plan e institucionalizarlo. | Al 2025, se habrá aprobado e institucionalizado el plan. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Gestionar el financiamiento. | Al 2026, se habrá gestionado el financiamiento. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción. | Al 2026, se habrá gestionado el inicio de la construcción. | | | ✓ | | | | |
| | | | Cantidad de personas capacitadas en separación de residuos sólidos | PLN | Plan de educación para clasificación de desechos sólidos. | Elaborar el plan. | Al 2025, el pan deberá estar elaborado. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Identificar actores clave para el proceso de educación en la clasificación de desechos sólidos. | Al 2025, los actores clave estarán identificados. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Socialización del plan con actores clave. | Al 2026, el plan deberá estar socializado con actores clave. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Ejecución del plan. | Al 2027, el plan deberá empezar a ser ejecutado. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Cuantificación de Ton/día de recolección de residuos sólidos. | Al 2025, deberá contarse con la cuantificación. | | ✓ | | | | | |

**PLAN BOLÍVAR 2040**
**PORTAFOLIO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES**

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE2: Incrementar la cobertura y calidad de los servicios básicos** en zonas urbanas y rurales. | PRG3: Ciudad limpia | Optimizar las condiciones de la recolección de residuos sólidos. | Toneladas de desechos sólidos clasificados desde la fuente. | PLN | Plan de separación y reciclaje de desechos sólidos. | Acondicionamiento de lugar de disposición final para receptar desechos clasificados. | Al 2026, el lugar deberá estar acondicionado. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Establecer acciones a ejecutar con desechos reciclados. | Al 2026, las acciones deberán estar establecidas. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Identificación de asociaciones de reciclaje urbano. | Al 2026, las asociaciones deberán estar identificadas. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Acondicionamiento del servicio de recolección para garantizar la separación de residuos dentro del servicio. | Al 2027, el servicio de recolección estará acondicionado. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Elaborar plan. | Al 2028, el plan estará elaborado. | | | | | ✓ | | |
| | | | | | | Socializar con la ciudadanía. | Al 2028, se lo deberá socializar con la ciudadanía. | | | | | ✓ | | |
| | | | | | | Gestión de financiamiento del plan. | Al 2029, se deberá realizar la gestión para el financiamiento. | | | | | ✓ | | |
| | | | | | | Ejecución del plan. | Al 2040, el plan deberá ser ejecutado. | | | | | | ✓ | |
| | | Incrementar la percepción de satisfacción de la ciudadanía respecto de los servicios de recolección de residuos sólidos | Cantidad de encuestados | PRY | Estudio de medición de la satisfacción del servicio de recolección y barrido a nivel cantonal | Definir áreas para el estudio. | Al 2024, las áreas estarán establecidas. | ✓ | | | | | | |
| | | | | | | Cálculo y toma de la muestra. | Al 2025, se habrá calculado y tomado la muestra. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Procesamiento de resultados. | Al 2025, se habrán procesado los resultados. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Elaboración de estrategias de mejora a partir de los resultados obtenidos. | Al 2026, se habrán elaborado estrategias de mejora, a partir de los resultados obtenidos. | | | ✓ | | | | |
| | | | Cantidad de usuarios de la aplicación | PRY | Aplicación digital para seguimiento ciudadano de las rutas de recolección de desechos sólidos | Mapear y georreferencia todas las rutas de recolección de desechos sólidos en el cantón. | Al 2025, las rutas deberán estar mapeadas y georreferenciadas | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Desarrollar el aplicativo digital para el seguimiento ciudadano de las rutas de recolección de desechos sólidos. | Al 2026, el aplicativo deberá haber sido desarrollado. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Socializar el aplicativo con la ciudadanía. | Al 2026, se deberá socializarlo con la ciudadanía. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Lanzamiento del aplicativo para el uso abierto de la ciudadanía. | Al 2027, se deberá haber hecho el lanzamiento del aplicativo para el uso abierto de la ciudadanía. | | | | ✓ | | | |
| | | Mejorar las condiciones actuales del vertedero municipal | Porcentaje de incremento en el volumen de la capacidad de recepción del vertedero | PRY | Ampliación del vertedero municipal | Diagnosticar la capacidad actual del vertedero municipal. | Al 2025, se deberá haber diagnosticado la capacidad actual del vertedero municipal. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Elaborar una proyección de necesidades para la ampliación del vertedero municipal. | Al 2025, la proyección de necesidades deberá estar realizada. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Realizar los estudios técnicos para la ampliación del vertedero municipal. | Al 2027, los estudios técnicos deberán estar realizados. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción de la ampliación del vertedero municipal. | Al 2028, se deberá haber gestionado la construcción de la ampliación del vertedero municipal. | | | | | ✓ | | |
| | | Fortalecer las acciones de limpieza de las áreas urbanas de la ciudad | Cantidad de zonas de barrido establecidas y cubiertas por el servicio municipal | PLN | Plan cantonal de limpieza, barrido y recolección. | Diagnóstico de la situación del barrido de calles. | Al 2025, se habrá elaborado el Plan cantonal de limpieza, barrido y recolección. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Definir zonas de intervención o mejora prioritaria del servicio. | | | | | | | | |
| | | | | | | Elaboración del plan de barrido. | | | | | | | | |
| | | | | | | Evaluación y fortalecimiento de las capacidades institucionales. | Al 2025, se habrá evaluado y fortalecido las capacidades institucionales en los servicios de barrido y recolección. | | ✓ | | | | | |
| | | | Cantidad de barredoras manuales | PRY | Adquisición de barredoras manuales | Inventario de las unidades disponibles. | Al 2025, se habrá realizado el inventario de las unidades disponibles. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Elaboración de especificaciones técnicas. | Al 2025, se elaborar las especificaciones técnicas. | | ✓ | | | | | |

# PLAN BOLÍVAR 2040
## PORTAFOLIO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| | | | mantales adquiridas | | barredoras manuales. | Gestión de la compra de nuevas unidades barredoras. | Al 2025, se habrá iniciado la gestión para la compra de nuevas unidades de barrido. | | ✓ | | | | | |
| **OE3: Incrementar la infraestructura vial y movilidad sostenible**, asegurando accesibilidad y equidad territorial para fortalecer la integración del cantón con su entorno. | PRG4: Conectividad vial | Mejorar las condiciones de la accesibilidad y conectividad en las vías del cantón. | Kilómetros de vías con capa de rodadura | PLN | Plan de Conectividad Vial de 5 circuitos viales y 54 ejes viales. | Gestionar recursos para la elaboración del plan. | Al 2026, se habrán gestionado los recursos. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Ejecución del plan vial. | Al 2027, se habrá ejecutado el plan vial. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Aprobación del Plan por el Concejo Municipal. | Al 2027, se habrá aprobado el Plan por el Concejo Municipal. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Gestionar recursos para la implementación del Plan. | Al 2030, se habrán gestionado los recursos para la implementación del plan vial. | | | | | ✓ | | |
| | | | | | | Elaborar proyecto de agua potable y aguas residuales. | Al 2025, el proyecto deberá estar desarrollado. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Elaborar el proyecto de ingeniería de las vías. | Al 2025, el proyecto deberá estar desarrollado. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Gestionar construcción del proyecto. | Al 2026, se deberá gestionar la construcción del proyecto. | | | ✓ | | | | |
| | | | Cantidad de puentes construidos y repotenciados | PRY | Puente calle 13 de Octubre. | Realizar estudios técnicos. | Al 2025, los estudios deberán estar realizados. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción. | Al 2026, se deberá haber gestionado la construcción. | | | ✓ | | | | |
| | | | | PLN | Plan de Construcción y mantenimiento de puentes | Priorización de intervenciones | Al 2025, se priorizarán las intervenciones en puentes | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Realizar estudios técnicos. | Al 2026, se habrá gestionado los estudios proyectos de puentes | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar el financiamiento. | Al 2026, se habrá gestionado el financiamiento para las intervenciones. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción. | Al 2027, se habrá gestionado la construcción. | | | | ✓ | | | |
| | | | Kilómetros de vías con capa de rodadura | PLN | Plan de Construcción y mantenimiento del sistema de conectividad vial | Priorización de vías | Al 2025, se priorizarán las intervenciones viales | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Realizar estudios técnicos. | Al 2026, se habrá gestionado los estudios proyectos viales | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar el financiamiento. | Al 2026, se habrá gestionado el financiamiento para las intervenciones. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción. | Al 2027, se habrá gestionado la construcción. | | | | ✓ | | | |
| **OE3: Incrementar la infraestructura vial y movilidad sostenible,** asegurando accesibilidad y equidad territorial para fortalecer la integración del cantón con su entorno. | PRG5: EcoMovilidad | Generar instrumentos que permitan la regulación y promoción de la movilidad sostenible. | Número de planes relacionados a la movilidad sostenible formulados e implementados | PLN | Plan Maestro de Movilidad Sostenible. | Formular/actualizar el Plan Maestro de Movilidad Sostenible. | Al 2026, se habrá formulado/actualizado el Plan Maestro de Movilidad Sostenible. | | | ✓ | | | | |
| | | | | PLN | Plan de regulación, accesibilidad y eficiencia del transporte púbico. | Diagnóstico del estado de la cobertura, acceso y calidad del servicio de transporte público clasificado por rutas de buses urbanos, rurales e Inter cantonales. | Al 2026, se habrá formulado/actualizado el Plan de regulación, accesibilidad y eficiencia del transporte púbico. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Formular/actualizar el Plan de regulación, accesibilidad y eficiencia del transporte público. | | | | | | | | |
| | | | Cantidad de | PRY | Centro de Atención Psicopedagógico (Bolívar Cabecera Cantonal). | Localizar el predio para la construcción del centro de atención psicopedagógico. | AL 2025, se deberá haber localizado el predio para la construcción del centro de atención psicopedagógico. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Sanear la situación legal de predio. | Al 2026, se deberá haber saneado la situación legal del predio seleccionado. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Elaborar los estudios para la construcción del centro de atención psicopedagógico. | Al 2027, se deberán haber realizado los estudios para la construcción del centro de atención psicopedagógico. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción del centro de atención psicopedagógico. | Al 2030, se deberá haber gestionado la construcción del centro de atención psicopedagógico. | | | | | ✓ | | |
| | | | | | | Localizar el predio para la construcción del Centro desarrollo productivo. | AL 2025, se deberá haber localizado el predio para la construcción del Centro desarrollo productivo. | | ✓ | | | | | |

# PLAN BOLÍVAR 2040
## PORTAFOLIO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE4: Incrementar y ampliar los espacios públicos, la infraestructura verde y las áreas naturales protegidas** para fomentar una ciudad sostenible, resiliente y amigable con el medio ambiente. | PRG6: Equipamientos públicos | Construir y repotenciar edificios públicos para mejorar los servicios a la ciudadanía. | Cantidad de equipamientos construidos o repotenciados | PRY | Centro desarrollo productivo (Bolívar Cabecera Cantonal). | Sanear la situación legal de predio. | Al 2026, se deberá haber saneado la situación legal del predio seleccionado. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Elaborar los estudios para la construcción del Centro desarrollo productivo. | Al 2027, se deberán haber realizado los estudios para la construcción del Centro desarrollo productivo. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción del Centro desarrollo productivo. | Al 2030, se deberá haber gestionado la construcción del Centro desarrollo productivo. | | | | | ✓ | | |
| | | | | PLN | Plan de implementación de mercados en las parroquias del cantón | Localización de los predios para la construcción de los mercados. | Al 2025, se habrán localizado los predios. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Sanear la situación legal de los predios. | Al 2026, se habrá saneado la situación legal de los predios. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Elaborar los estudios técnicos. | Al 2028, se habrán elaborado los estudios técnicos. | | | ✓ | ✓ | ✓ | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción de los mercados en las parroquias rurales del cantón. | Al 2032, se habrá gestionado la construcción. | | | | | ✓ | | |
| | | | Número de equipamientos con mantenimiento y repotenciados | PLN | Plan de Construcción y mantenimiento de los equipamientos públicos | Priorización de intervenciones | Al 2025, se priorizarán las intervenciones en equipamientos | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Realizar estudios técnicos. | Al 2026, se habrá gestionado los estudios de intervenciones en equipamientos | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar el financiamiento. | Al 2026, se habrá gestionado el financiamiento para las intervenciones. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar la construcción. | Al 2027, se habrá gestionado la construcción. | | | | ✓ | | | |
| **OE4: Incrementar y ampliar los espacios públicos, la infraestructura verde y las áreas naturales protegidas** para fomentar una ciudad sostenible, resiliente y amigable con el medio ambiente. | PRG7: Bolívar verde y sostenible | Desarrollar y Mejorar Infraestructura Verde para Promover Espacios Públicos Sostenibles y Recreativos. | Cantidad de parques urbanos construidos y repotenciados | PLN | Plan de construcción y mantenimiento de parques y espacio públicos | Localización de los parques. | Al 2024, los parques a ejecutar deberán haber sido localizados. | ✓ | | | | | | |
| | | | | | | Verificación de situación legal. | Al 2024, se deberá haber verificado la situación legal de los predios donde se vayan a implantar los parques. | ✓ | | | | | | |
| | | | | | | Elaboración de estudios técnicos. | Al 2025, se habrán realizado los estudios técnicos. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Gestión de financiamiento. para la construcción. | Al 2027, se habrá gestionado el financiamiento. para la construcción. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Gestión para la construcción. | Al 2030, se habrá gestionado la construcción. | | | | | ✓ | | |
| | | | Ordenanza aprobada | PRY | Proyecto de Ordenanza de Áreas de Conservación y Uso Sustentable ACUS. | Formular proyecto de ordenanza de Áreas de Conservación y Uso Sustentable ACUS. | Al 2025, el proyecto de ordenanza deberá estar formulado. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Socializar el proyecto de ordenanza con la ciudadanía. | Al 2026, el proyecto de ordenanza deberá estar socializado con la ciudadanía. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Aprobar el proyecto de ordenanza a través del Concejo Municipal. | Al 2027, el proyecto de ordenanza deberá haber sido aprobado por el Concejo Municipal. | | | | ✓ | | | |
| **OE4: Incrementar y ampliar los espacios públicos, la infraestructura verde y las áreas naturales** | PRG8: Fauna urbana | Incentivar la tenencia responsable de animales de compañía. | Cantidad de animales atendidos | PRY | Adquisición de clínica móvil veterinaria. | Elaboración de especificaciones técnicas. | Al 2025, se contará con la primera clínica móvil veterinaria del cantón. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Gestión de recursos. | | | | | | | | |
| | | | | | | Gestión para la adquisición de la clínica móvil veterinaria. | | | | | | | | |
| | | Gestionar y responder integralmente el riesgo por amenazas naturales en el cantón. | Planes de Gestión de Riesgos de Desastres Naturales y Emergencia formulados | PLN | Plan Integral de Gestión de Riesgos. | Formular o actualizar el Plan Integral de Gestión de Riesgos en todas sus etapas. | Al 2025, contar o actualizar el Plan Integral de Gestión de Riesgos. | | ✓ | | | | | |
| | | | | PLN | Plan Cantonal de Respuesta ante Emergencias. | Formular o actualizar el Plan Cantonal de Respuesta ante Emergencias. | Al 2025, contar o actualizar el Plan Cantonal de Respuesta ante Emergencias. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Identificación de la infraestructura involucrada en la ocurrencia de un evento natural. | Al 2030, se tendrá identificada la infraestructura afectada. | | | | | ✓ | | |

# PLAN BOLÍVAR 2040
## PORTAFOLIO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE5: Reducir la vulnerabilidad del cantón** ante desastres naturales y efectos del cambio climático. | PRG9: Acción por el clima | Fortalecer las capacidades de prevención, ante amenazas naturales, de la población y la infraestructura de servicios básicos | Cantidad de infraestructuras repotenciadas | PLN | Plan de mantenimiento de las infraestructuras de prevención y mitigación de riesgos. | Diagnóstico del estado situacional de la infraestructura. | Al 2031, se habrá realizado el diagnóstico del estado de la infraestructura afectada. | | | | | ✓ | | |
| | | | | | | Determinar acciones prioritarias. | Al 2032, se determinarán acciones prioritarias. | | | | | ✓ | | |
| | | | | | | Búsqueda de financiamiento a través de organismos multilaterales. | Al 2033, se habrá gestionado el financiamiento con los organismos multilaterales | | | | | ✓ | | |
| | | | | | | Ejecutar acciones prioritarias. | Al 2035, se habrán gestionado las acciones prioritarias | | | | | ✓ | | |
| | | | Cantidad de personas capacitadas | PLN | Plan de fortalecimiento comunitario para la gestión de riesgos. | Localizar los riesgos por amenazas naturales. | Al 2028, los riesgos estarán localizados | | | | | ✓ | | |
| | | | | | | Localizar la población en riesgos. | Al 2028, la población en riesgo estará localizada. | | | | | ✓ | | |
| | | | | | | Sectorizar a la población. | Al 2029 la población estará localizada | | | | | ✓ | | |
| | | | | | | Organizar talleres de capacitación. | Al 2030, se habrán realizado talleres con la población en riesgo. | | | | | ✓ | | |
| | | | | | | Crear planes de respuesta ante emergencia. | Al 2032, estarán creados los planes de respuesta ante emergencias. | | | | | ✓ | | |
| | | | | PLN | Plan de educación para la resiliencia frente al cambio climático. | Establecer alianzas con centros educativos de segundo y tercer nivel. | Al 2025, se habrán establecido las alianzas. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Formular acciones prioritarias para el desarrollo del plan. | Al 2026, se habrán formulado las acciones prioritarias. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Ejecutar acciones prioritarias establecidas. | Al 2027, se dará inicio a la ejecución de acciones prioritarias. | | | | ✓ | | | |
| | | Formular estudios técnicos que posibiliten el conocimiento de la situación real del territorio en cuánto a sus amenazas y riesgos por eventos naturales | Superficie de zonas de riesgo identificadas | PRY | Modelamiento hidrodinámico multidimensional para la gestión del riesgo. | Definir planes de acción o actividades a realizar a partir de la detección de datos del modelamiento. | Al 2025, se definirán los planes de acción. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Gestionar cooperación internacional para realizar estudio. | Al 2025, se gestionará la cooperación internacional. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Instalación de tecnología que permita el modelamiento. | Al 2026, se instalará tecnología que permita el modelamiento. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Realizar estudio. | Al 2027, se realizará el estudio. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Socializar resultados del estudio con la comunidad. | Al 2028, se socializarán los resultados con la comunidad. | | | | | ✓ | | |
| **OE6: Incrementar la percepción de seguridad ciudadana y el control territorial.** | PRG10: Seguridad y convivencia ciudadana | Mejorar la percepción de seguridad ciudadana en el cantón. | Índices delictivos del cantón | PLN | Plan de acción operativo de Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana Bolívar. | Formular el plan de acción operativo. | Al 2027, se cumplirán el 80% de las metas establecidas en el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana Bolívar. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Presentar el plan al alcalde. | | | | | | | | |
| | | | | | | Socializar el plan con la ciudadanía y a nivel institucional. | | | | | | | | |
| | | | | | | Ejecutar el plan de acción operativa. | | | | | | | | |
| | | | | | | Socializar con la ciudadanía los usos de la aplicación para la reducción de actos violentos. | Al 2026, se realizarán las campañas de difusión para la socialización de los usos de la aplicación | | | ✓ | | | | |
| **OE6: Incrementar la percepción de seguridad ciudadana y el control territorial.** | PRG11: Control territorial | Capacitar al personal en el uso de nuevas tecnologías y herramientas de gestión que puedan optimizar procesos y mejorar la vigilancia y justicia | Cobertura de rutas de control territorial | PLN | Plan de acción operativo de Plan de Control Territorial Bolívar. | Formular el plan de acción operativo con las rutas de control definidas y número de equipos necesarios para su implementación. | Al 2027, se cumplirán el 80% de las metas establecidas en el Plan de Control Territorial Bolívar. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Presentar el plan al alcalde. | | | | | | | | |
| | | | | | | Ejecutar el plan de acción operativa. | | | | | | | | |
| **OE7: Incrementar la** | | Fortalecer la productividad y competitividad de la agroindustria en el cantón Bolívar mediante la implementación de | Número de nuevas cadenas | PRY | Implementación de la planta industrial para dar valor agregado al caco y | Gestionar los estudios para la implementación de la planta industrial | Al 2026, se habrá gestionado los estudios definitivos para la implementación de la planta industrial. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar el financiamiento para la implementación de la planta industrial. | Al 2028, se habrá gestionado el financiamiento para la construcción de la planta industrial. | | | | | ✓ | | |

**PLAN BOLÍVAR 2040**
**PORTAFOLIO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES**

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE7: Incrementar la productividad y competitividad de la agroindustria,** promoviendo la innovación tecnológica, la tecnificación del sector y el desarrollo de cadenas de valor sostenibles. | **PRG12:** AgroBolívar competitivo | tecnología, procesos de tecnificación agrícola y el desarrollo de cadenas de valor sostenibles. | productivas | | cítricos | Gestionar la construcción de la planta industrial. | Al 2030 se habrá gestionado la construcción de la planta industrial. | | | | | ✓ | | |
| | | Desarrollar proyectos de formación en buenas prácticas agropecuarias, manejo sostenible de cultivos y certificaciones de calidad. | Número de escuelas del productor implementadas | PRY | Escuelas del productor | Establecer un convenio con el Gobierno Provincial de Manabí para la implementación del proyecto de escuelas del productor. | Al 2025, se habrá gestionado el convenio para la implementación de la escuela del productor. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | | Al 2027, se habrán realizado al menos 10 promociones de la Escuela del Productor, en convenio con el Gobierno Provincial de Manabí. | | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| **OE8: Incrementar el ecosistema productivo y de emprendimiento** mediante programas de capacitación, financiamiento y acceso a mercados. | **PRG13:** Bolívar emprende y produce. | Impulsar el crecimiento del ecosistema productivo y agroindustrial de Bolívar mediante la capacitación, tecnificación, acceso a financiamiento y fortalecimiento de cadenas de valor, promoviendo la innovación y sostenibilidad para mejorar la competitividad del sector. | Número de emprendimientos apoyados. | PLN | Plan de capacitación a emprendedores | Capacitar a nuevos emprendedores identificados en el cantón. | Al 2027, se habrán realizado al menos 5 eventos de capacitación en el cantón en temas de emprendimientos. | | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| | | | Número de asociaciones productivas conformadas | PRY | Proyecto de asociatividad productiva | Impulsar la asociatividad productiva. | Al 2027, se habrán impulsado la creación de al menos 2 cadenas productivas | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Gestionar la asociatividad en cadenas productivas | Al 2030, se habrán conformado al menos 2 cadenas productivas en asociatividad. | | | | | ✓ | | |
| **OE9: Incrementar la oferta y promoción de turismo sostenible,** asegurando la valorización y conservación del patrimonio natural y | **PRG14:** Destino Bolívar 2040. | Desarrollar el turismo de naturaleza y aventura, impulsando el turismo comunitario y rural | Número de planes actualizados | PLN | Plan de Turismo Sostenible | Actualizar el Plan de Turismo Sostenible del cantón Bolívar. | Al 2025, se habrá actualizado el Plan de Turismo Sostenible del cantón Bolívar. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Realizar un estudio para la definición del corredor turístico del cantón. | Al 2026, se habrán realizado los estudios para la definición del corredor turístico del cantón. | | | ✓ | | | | |
| **OE10: Incrementar programas integrales** para niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad y otros grupos vulnerables y de | **PRG15:** Bolívar cuida a su gente | Mejorar el acceso a servicios de salud para poblaciones vulnerables, garantizando la seguridad alimentaria y nutricional | Número de personas vulnerables que acceden a servicios de salud especializados. | PRY | Proyecto de atención en salud preventiva | Mejorar la infraestructura y equipamiento de centros de salud para ofrecer servicios integrales. | Al 2027, se habrán beneficiado a un mínimo de 200 personas con programas de transferencias condicionadas anualmente. | | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| | | | | | | Implementar programas de educación nutricional en escuelas y comunidades. | | | | | | | | |
| | | | | | | Establecer programas de asistencia social para familias en situación de pobreza o riesgo. | | | | | | | | |
| | | | | | | Gestionar recursos para ejecutar el plan y poder brindar atención a los niños con estimulación temprana. | | | | | | | | |

# PLAN BOLÍVAR 2040
## PORTAFOLIO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| vulnerables y de atención prioritaria. | | y nutricional. | Número de niños atendidos | PLN | Plan de atención a niños | Contar con profesionales en estimulación temprana para atención de los infantes. | Al 2027, el GAD Bolívar al término de cada año habrá aumentado al menos el 3% de niños atendidos. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| | | | | | | Suscribir convenios con entidades públicas o privadas para brindar estimulación temprana. | | | | | | | | | |
| **OE10: Incrementar programas integrales** para niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad y otros grupos vulnerables y de atención prioritaria. | **PRG16:** Recreación y deportes | Incrementar la participación de la población en actividades deportivas y recreativas del cantón Bolívar. | Número de proyectos de recreación y deportes implementados | PRY | Proyecto Deportivo Educando Valores – Edición Bolívar | Realizar el convenio con el Gobierno Provincial de Manabí para la ejecución del proyecto Educando Valores | Al 2027, se habrán realizado 3 promociones del proyecto Educando Valores, en conjunto con el Gobierno Provincial de Manabí. | | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| | | | Eventos organizados y asistencia a los mismos | PLN | Plan de recreación y deportes | Utilizar redes sociales, medios locales y campañas publicitarias para promocionar el evento. | Al 2027, se habrán realizado al menos dos eventos anuales con enfoque en la recreación y el deporte. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| | | | | | | Involucrar a líderes comunitarios y organizaciones locales en la planificación y ejecución del evento. | | | | | | | | |
| | | | | | | Buscar patrocinios y colaboraciones con empresas locales para apoyar financieramente el evento. | | | | | | | | |
| **OE10: Incrementar programas integrales** para niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad y otros grupos vulnerables y de atención prioritaria. | **PRG17:** Juventud protagonista | Fortalecer conocimientos, habilidades y desarrollo del liderazgo juvenil. | Número de jóvenes que participan en talleres formativos | PRY | Proyecto para el fortalecimiento de habilidades y liderazgo en jóvenes. | Implementar métodos de enseñanza interactivos, como discusiones de casos, juegos de rol y simulaciones, para mantener a los participantes comprometidos. | Al 2027, se habrán realizado 3 promociones del proyecto de liderazgo juvenil. | | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| | | | | | | Involucrar a líderes comunitarios y organizaciones locales en la planificación y promoción de los talleres. | | | | | | | | |
| | | | | | | Socializar con la ciudadanía la planificación de los eventos deportivos, incentivando a la participación. | | | | | | | | |
| | | | | | | Gestionar la logística para la ejecución de los eventos. | | | | | | | | |
| **OE11: Mantener y fortalecer la accesibilidad a derechos para grupos vulnerables y de atención prioritaria, asegurando la integración social.** | **PRG18:** Bolívar con equidad y derechos | Disminuir la brecha entre los sectores más vulnerables y el resto de la población, asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso a educación, salud, agua potable y vivienda digna. | Número de personas atendidas | PLN | Plan de promoción y protección de derechos | Levantar el plan de promoción y protección de derechos. | Al 2025, se contará con el plan de promoción y promoción de derechos. | ✓ | | | | | | |
| **OE11: Mantener y fortalecer la accesibilidad a derechos para grupos vulnerables y de atención prioritaria, asegurando la** | **PRG19:** Bolívar violeta | Fortalecer la atención especializada y restitución de derechos a las mujeres del cantón Bolívar | Número de mujeres beneficiadas | PRY | Empoderamiento de la mujer bolivarense. | Gestionar la suscripción de convenios interinstitucionales que fortalezcan a la mujer en el factor social, económico y personal. | Al 2026, se contará con al menos 3 convenios suscritos en bienestar de la mujer bolivarense. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Diseñar y ejecutar talleres de capacitación para fomentar el emprendimiento en las mujeres del cantón Bolívar | Al 2027, se habrán ejecutado al menos 6 talleres en diferentes temáticas dirigido para las mujeres del cantón Bolívar. | | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| | | | | | | Crear el foro de mujeres | Al 2027, se contará con el foro de mujeres, donde se realizarán mínimo 1 evento anual con potentes locales o externos. | | ✓ | ✓ | ✓ | | | |

**PLAN BOLÍVAR 2040**
**PORTAFOLIO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES**

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **integración social.** | | | Número de consejo consultivos | PRY | Creación de Consejo Consultivo de Mujeres | Elaborar reglamento de creación del Concejo Consultivo de Mujeres | Al 2026, Bolívar contará con un Consejo Consultivo de Mujeres | | | ✓ | | | | |
| | | | Número de centros de desarrollo integral para la mujer implementados. | PRY | Centro de Desarrollo Integral para la Mujer | Realizar la búsqueda del financiamiento para los estudios y construcción del Centro de Desarrollo Integral para la Mujer | Al 2027, se contará con el Centro de Desarrollo Integral para la Mujer en el cantón Bolívar | | | | ✓ | | | |
| **OE12: Incrementar la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la toma de decisiones, fomentando la gobernanza participativa y el desarrollo de una ciudadanía activa.** | **PRG20:** Integración y compromiso ciudadano | Capacitar a los ciudadanos sobre sus derechos y deberes, el funcionamiento del GAD y cómo participar efectivamente en los proyectos municipales | Número de ciudadanos capacitados | PLN | Ciudadanos Activos | Diseñar capacitaciones y talleres de participación ciudadana<br>Gestionar la participación de los ciudadanos con los representantes de organizaciones barriales | Al 2027, se habrán realizado al menos 1 evento por año en temas de participación ciudadana. | | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| | | Crear proyectos de participación ciudadana. | Número de proyectos de participación ciudadana implementados | PLN | Plan Mejora tu Barrio | Organizar reuniones periódicas en coordinación los representantes comunitarios y lideres barriales<br>Establecer comités ciudadanos específicos para abordar temas puntuales | Al 2027, se habrán realizado al menos 3 eventos de participación ciudadana con los barrios. | | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| **OE13: Incrementar la sostenibilidad financiera municipal y optimización del gasto público** para mejorar eficiencia operacional. | **PRG21:** Fortalecimiento financiero municipal | Mejorar la efectividad de la recaudación municipal. | Índice de sostenibilidad financiera | PRY | Plan de recaudación, control y cobro municipal. | Diseñar estrategias para el mejoramiento de la recaudación voluntaria. | Al 2025, se contará con una Plan de Recaudación, Control y Cobro Municipal. | | ✓ | | | | | |
| | | | | | | Establecer mecanismos de control de diferencias e inconsistencias en la declaración y pago de tributos municipales a través de convenios de intercambio de información. | Al 2027, se habrá implementado el servicio en línea de facilidades de pago de tributos municipales. | | | ✓ | ✓ | | | |
| | | | | | | Depurar la cartera gestionable de deudas.<br>Establecer normativa, procedimientos y servicios automatizados para la implementación del servicio de facilidades de pago.<br>Establecer proceso de coactivas. | Al 2027, se habrá cumplido con al menos el 90% de las acciones establecidas en el plan. | | | | ✓ | | | |
| | | Realizar la búsqueda de cooperación nacional e internacional | Cooperaciones financieras no reembolsables alcanzadas | PLN | Plan de cooperación y articulación institucional para búsqueda de financiamiento | Realizar la búsqueda de cooperantes a nivel nacional e internacional.<br>Realizar la priorización de proyectos estratégicos para el cantón Bolívar. | Al 2027, se habrán gestionado al menos 4 convenios de cooperación financiera no reembolsables. | | | | ✓ | | | |
| | | | | | | Definir necesidades de asistencia técnica para comunidades y micro y pequeños productores. | Al 2027, se habrán gestionado al menos 16 convenios de cooperación de asistencia técnica en comunidades y micro y pequeños productores. | | | | ✓ | | | |
| | | Optimizar el gasto público | Índice de brecha financiera | PLN | Plan de medición de brechas financieras y de optimización de costos | Diagnosticar las brechas financieras comparando los ingresos y gastos previstos con los reales para identificar sus causas.<br>Análisis de costos y beneficios para cada área del GAD Bolívar, evaluando las decisiones de inversión y asegurando se asignen de manera óptima.<br>Analizar y actualizar las políticas de gasto para la implementación de límites de gastos.<br>Adquirir el software y equipos. | Al 2026, se contará con un plan de medición de brechas financieras y de optimización de gastos. | | | ✓ | | | | |

# PLAN BOLÍVAR 2040
## PORTAFOLIO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE13: Incrementar la sostenibilidad financiera municipal y optimización del gasto público** para mejorar eficiencia operacional. | **PRG22:** Excelencia operacional | Incrementar los servicios en línea. | Número de procesos sustantivos sistematizados y automatizados | PRY | Proyecto para la implementación del SITL (Sistema Inteligente de Trámites en Línea). | Ingresar datos al sistema e integrarlo con el Registro de la Propiedad.<br>Capacitar a los servidores del GAD Bolívar sobre el uso del sistema.<br>Socializar con la ciudadanía la implementación de servicios en línea. | Al 2026, se contará con el SITL (Sistema Inteligente de Trámites en Línea). | | | ✓ | | | | |
| | | Aumentar el nivel de madurez de los procesos institucionales. | Porcentaje de procesos documentados | PRY | Proyecto para el levantamiento, diseño o actualización de procedimientos basados en la norma internacional ISO 9001:2015. | Levantar el requerimiento para el proyecto. | Al 2026, se habrá gestionado la implementación del proyecto para el levantamiento, diseño o actualización de procedimientos institucional. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Gestionar el financiamiento para el proyecto. | Al 2026, se habrán documentado el 100% de los procesos sustantivos del GAD Municipal Bolívar. | | | ✓ | | | | |
| | | | | | | Realizar auditorías internas. | Al 2026, se habrán realizado al menos 2 auditorías internas de procesos. | | | ✓ | | | | |
| | | Establecer la agenda legislativa alineada al plan de desarrollo y de ordenamiento territorial y PUGS | Agenda legislativa aprobada | PLN | Agenda legislativa | Levantar las necesidades de actos normativos que deben ser aprobados por el Consejo Municipal | Al 2025, se habrá levantado la agenda legislativa, alineada al Plan Bolívar 2040. | | ✓ | | | | | |
| **OE14: Incrementar el desarrollo profesional y las capacidades del talento humano municipal.** | PRG23: Fortalecimiento del Talento Humano | Elevar el desarrollo profesional de los servidores del GAD Bolívar. | Número de servidores del GAD Bolívar becados | PRY | Proyecto de gestión de becas para estudios de pregrado y posgrado para los servidores del GAD Bolívar. | Elaborar proyecto para búsqueda de becas para estudios de tercer y cuarto nivel para servidores del GAD Bolívar.<br>Gestionar becas para estudios de tercer y cuarto nivel para los servidores del GAD Bolívar con universidades, escuelas politécnicas e institutos tecnológicos de educación superior.<br>Socializar con los servidores del GAD Bolívar las becas gestionadas a las que pudieran acceder para estudios de tercer y cuarto nivel.<br>Brindar acompañamiento y ayuda para que los servidores postulantes puedan estudiar sin complicaciones. | Al 2027, el GAD Municipal del cantón Bolívar habrá suscrito al menos 6 convenios de becas con universidades, escuelas politécnicas u institutos de educación superior. | | | | ✓ | | | |
| | | Evaluar el desempeño de los servidores municipales. | Porcentaje de evaluación de desempeño | PLN | Plan de evaluación de desempeño de servidores municipales. | Ajustar las metas de los servidores municipales de acuerdo a los objetivos de la unidad.<br>Realizar las evaluaciones de desempeño.<br>Socializar con los servidores municipales los resultados de la evaluación de desempeño.<br>Solicitar el levantamiento del plan de mejora a los servidores con calificación baja a deficiente. | Al 2027, al término de cada año fiscal, se habrá realizado al menos una evaluación de desempeño de los servidores municipales | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| | | Medir el clima laboral y cultura organizacional | Porcentaje de clima laboral | PRY | Medición del clima laboral y cultura organizacional del GAD Municipal del cantón Bolívar | Realizar el requerimiento para la medición del clima laboral y cultura organizacional.<br>Diagnosticar la situación actual.<br>Establecer mecanismos de mejora. | Al 2027, se habrán realizado al menos 2 mediciones clima laboral y 1 de medición de cultura organizacional | | | | ✓ | | | |
| | | Generar una plataforma tecnológica que dé | Número de ciudadanos del | | Plan de asistencia y | Diseñar el plan de asistencia y capacitación al ciudadano sobre los servicios municipales. | Al 2026, se contará con un plan de | | | | | | | |

# PLAN BOLÍVAR 2040
## PORTAFOLIO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y PLANES

| Objetivo estratégico | Programa | Objetivos específicos | Indicador táctico del programa | Tipo PRY / PLN / AE | Descripción | Estrategias Operativas | Meta | Etapa 1: Reestructurar | | | | Etapa 2: Adaptar | Etapa 3: Expandir | Etapa 4: Consolidar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2025-2030 | 2031-2035 | 2036-2040 |
| **OE15: Incrementar la satisfacción ciudadana** con los servicios institucionales. | **PRG24:** Bolívar SMART | soporte a la gestión y administración del GAD Municipal del cantón Bolívar. | cantón Bolívar capacitado sobre los servicios municipales | PLN | capacitación al ciudadano sobre los servicios municipales. | Establecer indicadores de medición de cumplimiento al plan operativo. | asistencia y capacitación a la ciudadanía sobre los servicios municipales | | | ✓ | | | | |
| | | Crear una BIG DATA que permita tener la información del cantón. | Desarrollo e implementación de una Big Data para el Cantón Bolívar | PRY | Crear una infraestructura de Big Data que permita recolectar, almacenar, procesar y analizar grandes volúmenes de datos relacionados con diversas áreas del Cantón Bolívar. | Definir las fuentes de datos a incluir en la BIG DATA (registros municipales, censos, encuestas, sensores, etc.). | Al 2027, el GAD Bolívar alcance un 80% de datos relevantes del cantón incluidos en la BIG DATA. | | | | ✓ | | | |
| | | Dotar de internet comunitario público en las zonas urbanas y rurales. | Cobertura de Internet Comunitario en Zonas Urbanas y Rurales del Cantón Bolívar | PLN | Garantizar el acceso a internet público comunitario en las zonas urbanas y rurales del Cantón Bolívar, promoviendo la inclusión digital y reduciendo la brecha tecnológica. | Realizar un diagnóstico exhaustivo de la cobertura actual de internet en zonas urbanas y rurales, identificando áreas con mayor necesidad. | Al 2027, haber expandido la cobertura a zonas rurales: Uso de tecnologías como fibra óptica, radioenlaces o redes satelitales para garantizar la conectividad en comunidades de difícil acceso. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | |
| | | Un GAD inteligente con servicios municipales en línea a través de APPs del cantón Bolívar, para trámites públicos y privados. | Implementación de un GAD Inteligente con Servicios Municipales en Línea a través de Apps en el Cantón Bolívar. | PRY | modernizar la gestión municipal del Cantón Bolívar mediante la digitalización de trámites y servicios públicos y privados, accesibles a través de aplicaciones móviles. Esto permitirá a los ciudadanos realizar gestiones de manera ágil, eficiente y sin necesidad de acudir prácticamente a las oficinas municipales. | Realizar un estudio de las necesidades y demandas de los ciudadanos en cuanto a trámites y servicios municipales. | Al 2027, el GAD Municipal del cantón Bolívar, halla digitalizado el 80% de los trámites y servicios municipales más demandados | | | | ✓ | | | |
| **OE15: Incrementar la satisfacción ciudadana** con los servicios institucionales**.** | PRG25: Transparencia y comunicación | Fortalecer la imagen del GAD Bolívar a través de la implementación de políticas comunicacionales. | Número de políticas comunicacionales establecidas | PRY | Política de comunicación del GAD Municipal | Establecer en conjunto con el nivel estratégico la política de comunicación. | Al 2026, se contará con una política de comunicación actualizada. | | | ✓ | | | | |
| | | Promover campañas de información pública municipales | Número de acciones de comunicación implementadas | PLN | Plan de comunicación | Establecer las acciones de comunicación prioritaria.<br>Establecer un cronograma de publicaciones comunicacionales | Al 2026, se habrá actualizado el Plan de comunicación del GAD Bolívar. | | | ✓ | | | | |
| | | Contar con un medio de comunicación tradicional en el GAD Bolívar. | Número de programas radiales ejecutados | PRY | Proyecto para crear un medio de comunicación tradicional municipal para el cantón Bolívar | Realizar el perfil del proyecto para implementación de radio municipal.<br>Buscar el financiamiento para el proyecto.<br>Gestionar los permisos gubernamentales necesarios para la operatividad de la radio. | Al 2026, el GAD Bolívar contará con un radio municipal. | | | ✓ | | | | |
| | | Ejecutar campañas de comunicación. | Campañas de comunicación ejecutadas | PLN | Campañas de comunicación | Establecer líneas comunicacionales para campañas.<br>Establecer cronograma de ejecución de campaña. | Al 2027, al término de cada año se habrán realizado al menos 10 campañas comunicacionales. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | | | |

ALCALDIA DE Bolívar ¡SIEMPRE JUNTOS!

Anexo 7 :

# Geodatabase del Plan Bolívar 2040

1. **Link de descarga**

https://drive.google.com/file/d/1FRPyRfEMDaaDu5jzfjT4EVqLJ7WFfYtx/view?usp=sharing